

# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, lunes 2 de julio de 1917

NUM. 149

DOCUMENTOS OFICIALES

## Nota importante

Con motivo de la pérdida de algunos certificados de origen destinados a amparar productos salvadoreños exportados a Francia, que gozan del tratamiento de favor que establece el Tratado comercial con dicha nación, la Legación de El Salvador en París inició gestiones para obtener que pudiesen extenderse duplicados de aquellos documentos por los Cónsules de Francia en esta República en todos los casos de extravío de los certificados originales.

La decisión definitiva del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia consta en la nota que a continuación se publica para conocimiento del Comercio interesado.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia: París, 2 de mayo de 1917.

Señor Ministro:

Con fecha 6 de marzo, Ud. ha tenido a bien dirigirse a este Departamento para preguntar cuáles son las formalidades que deben llenarse para la admisión con tarifa mínima del café salvadoreño, cuyos documentos de origen se hubiesen extraviado.

Como tuve la ocasión de comunicarlo a Ud. en mis comunicaciones del 17 de noviembre de 1915 y del 19 de febrero de 1916, la extensión de los certificados de origen en doble ejemplar sería susceptible de dar lugar a abusos.

La concesión de la facilidad no presentaría por otra parte una ventaja apreciable para los comerciantes puesto que los importadores tienen facultad de obtener la entrega de sus mercaderías, mediante el compromiso de producir, en un plazo determinado, la justificación reglamentaria de origen.

En estas condiciones, cuando los documentos de origen se han extraviado, los interesados no tendrían la posibilidad de presentar esta justificación. Pero en este caso, deberán pedir a la Administración de finanzas una derogación a la regla, y si la investigación efectuada les es favorable, no habrá inconveniente alguno para que se obtenga satisfacción excepcionalmente.

Según los datos que se han obtenido, las mercaderías a que hace relación su carta precitada y que se encuentran actualmente almacenadas en el Havre, son tres lotes de café, conteniendo 620 sacos.

En consideración de las circunstancias actuales, me es honroso informar a Ud. que si el servicio de las Aduanas no emite ninguna duda sobre su origen salvadoreño, se obrará como si la falta de los certificados de origen no se hubiera presentado.

Con muestras de distinguida consideración, tengo el honor de reiterar al señor Ministro, las seguridades de mi sincero aprecio.

Firmado: J. Cambon.

### CABLEGRAMA.

México, 25 de junio 1917.—Recibido en Salvador, a las 4 p. m.—A Relación Salvador.

Presidencia asistió ayer vuelos

aeroplanos escuela aviación organizados por coronel Salinas, favor damnificados tomando parte pilotos Carranza, Venegas, Ruiz, Jiménez.

Barón.

## LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

Lista de los números premiados en el sorteo ordinario, No. 272, corrido a las 9 de la mañana del domingo 10. de julio de 1917, en el Parque Bolívar.

Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.
19	254637	1008339	2510815
128	1004699	1008651	10010892
413	5004799	258965	2511051
509	254917	259094	10011065
643	254988	1009229	2511204
862	255086	259244	2511357
1191	255153	259269	2512239
1362	5005239	259544	2512291
1712	255256	259566	2512304
1869	255509	1009700	2512367
1899	255854	259700	2512410
2193	1006081	259740	5012493
2531	256125	259741	5012501
2548	256313	259742	5012597
2552	256479	1009743	5012625
2506	5006623	259744	5012650
2605	256736	1009745	20,00012716
2781	256752	259746	5012797
2841	5007064	259747	5012838
2888	257343	259747	5012854
3063	257422	259748	5012995
3104	257907	259749	5013087
3120	257929	259750	5013093
3171	1007981	1009799	2513097
3620	258043	1009839	2513150
4007	258139	1009915	2513202
4094	258161	2510050	2513233
4132	258205	2510387	2513236
4366	258270	2510586	2513429
4420	258331	10010650	2513544
4470	1008337	10010799	2513648

Ramón García González, Director del Hospital.—Francisco Escobar, Director del Hospicio.—José E. Suay, Contador Mayor.—Macario Garay, Gobernador Departamental.—J. Antonio López, Alcalde Municipal.—Santiago Contreras, Interventor.—Alberto Galindo, Tesorero.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 10. de julio de 1917.

Nota:—Además de los premios anteriores, todos los números que tengan la última cifra igual a la del premio mayor, tienen premio de \$ 10.

### NOTICIAS POR CABLE

#### JUNIO

Berlin, 30.—En los campamentos de Rupprecht en Flandes, ha funcionado activamente la artillería en unos pocos sectores de Labasse. En la región del Scarpe han librado combates desesperados en el área que forma un punto saliente situado al oeste y suroeste de Lens abandonado hace tiempo como teatro de lucha. Esta mañana el enemigo intentó un avance sin éxito a lo largo del camino de Arras; y por la tarde atacó a tambor batiente, con varias divisiones y con igual resultado, entre Hulluch, Mericourt y Fresnoy. Entre Loos, Lens y Lлевin, repelimos un contraataque enemigo, y al oeste de Lens fracasaron dos tentativas de avance de éste, dejando en nuestro poder algunos prisioneros. Los británicos ocuparon nuestros puntos avanzados de las líneas entre Eppy y Gavrelle, después de una defensa espléndida de parte de nuestras fuerzas, las que les causaron fuertes bajas. Las fuerzas del Kronprinz han obtenido avances locales cerca de Fordalmaison, al sur de Courtecon y al suroeste de Ailles. Tropas de Westphalia bombardearon con buen éxito una posición francesa en un frente de 1,000 metros, donde hicieron 150 prisioneros. Al oeste del Mosa, después de un ataque bien preparado a la pendiente occidental de la colina 304, un regimiento de Posen, se apoderó de una posi-

ción a ambos lados del camino de Malacourt a Annes, de 2,000 metros de largo por 500 de fondo, siendo rechazadas todas las tentativas del enemigo por recuperarla. Esta mañana temprano un regimiento de Wurtemberg, bombardeó una posición francesa bien defendida en la selva de Avancourt, de 300 metros de extensión, donde hizo 550 prisioneros y tomó un considerable botín que todavía no se ha contado. En el frente de Albrecht, al este de Macedonia, la situación no ha cambiado.

Madrid, 30.—El Rey tuvo una conferencia de hora y media con Azcárate, quien declaró que solo habían tratado en ella de asuntos de actualidad. Alfonso suspendió su proyectado viaje a León. Los romanistas y alhucemistas se disputan la jefatura del partido, disputa que es probable será resuelta a favor de Alhucemas.

Londres, 30.—Lloyd George declaró además en la Cámara de los Comunes que Prusia desea ardentemente la paz y probablemente ofrecerá indemnizaciones por los males que ha causado, algunos privilegios y la autonomía de Bélgica; pero que respecto de lo último no están contestes los estadistas alemanes, de los cuales algunos opinan por que quede bajo vasallaje. Petrogrado, 30.—El gobierno provisional ha resuelto adelantar una hora los relojes públicos.

Copenhague, 30.—Carlos y Zita son esperados en Munich a donde van a hacer una visita político-social, acompañados de Czernin, miembros del gabinete y de principales funcionarios civiles y militares.

Viena, 30.—La Cámara Baja terminó el debate acerca de la paz, no votando de conformidad con la orden provisional del día. (Ronconi).

Londres, 30.—Dice el corresponsal del "Daily Mail" en Rotterdam, que hay razón para creer que Alemania está en vísperas de hacer otra propuesta de paz y se espera que esto se hará tan pronto como se abran las sesiones del Reichstag. El "Daily Express", en una reciente publicación, manifiesta que está por desaprobar el tráfico alemán con los países neutrales, pues todos los gobiernos de la Entente han dado ya todos los pasos a fin de que sus artículos no sean exportados a Alemania. Por el periódico "Vorwaerts", llegado a Copenhague, sabe el corresponsal del "Daily Chronicle" que se abrigan pocas esperanzas para que tenga éxito la reforma constitucional que se piensa introducir en el Reichstag.

Washington, 30.—Un despacho del Ministro en Caracas para el Departamento de Estado da a entender que es sospechosa la conducta del gobierno de Venezuela respecto a la cuestión de los submarinos. Dice el Ministro que la contestación de Venezuela a su oficio suplicándole que exteriorizase su conducta sobre la guerra submarina alemana, además de tardía es descortés, porque en ella solo declara que ya había notificado a Alemania que dicha guerra era contraria a las prácticas establecidas; que Venezuela desatiende sus representaciones contra los esfuerzos de los agentes alemanes por obtener la Isla Margarita para una base de sus submarinos, sobre cuyo asunto no se ha dignado contestar su última nota; que sabe positivamente que dichos agentes están tratando de ombrollar las relaciones de Estados Unidos con los países latinoamericanos, especialmente con Venezuela y Colombia, con motivo del trato dado a Castro y la conducta de Estados Unidos relacionada con la cuestión del Canal, y que un cónsul alemán residente en un puerto colombiano ha subvencionado con 100 dólares al mes, a dos periódicos colombianos porque atacan a Estados Unidos.

Tokio, 30.—Contestando Crauch en la Dieta, los cargos hechos por el jefe del partido constitucional dijo que el Japón se está adhiriendo paulatinamente a la política de no intervención en los asuntos del gobierno de la China y que era de opinión que la participación de esta nación en la guerra tendría un beneficio directo e inmediato en el futuro. Oshima anunció la posibilidad de aumentar el número de acorazados en Kate y recomienda la construcción de 12 buques de guerra con cañones de 14 pulgadas o 8 buques de guerra con cañones de 16 pulgadas.

Londres, 30.—Por la vía telegráfica avisan de Ennis que llegaron 500 hombres de la Infantería con una cantidad de ametralladoras con el objeto de garantizar las elecciones.

Rochester, Minnesota, 30.—Anuncia la Convención americana de Medicina a sus colegas en Nueva York, su convencimiento de que debería prohibirse el uso del alcohol como medida de guerra en la medicina.

Roma, 30.—Comunicación de Amadiel que se encuentra en el Cuartel General italiano; Los austriacos están ejecutando los formidables preparativos

Para intencional ofensiva en Trentino, revelando así el Plan que obran para llevar a cabo la separación de los dos ejércitos italianos. Nuestras fuerzas continúan golpeando las retaguardias enemigas que operan en la región del Carso; y sin exagerar se puede decir que ha mejorado grandemente todo el frente de operaciones de nuestros frentes y no obstante la poca acción de los ejércitos rusos. Italia cumplirá vigorosamente con un inestimable factor de moral y conciencia, afirmando así, con mayor razón, el triunfo que obtendrán esas fuerzas en sus próximas ofensivas.

Tokio, 30.—Yukio Ozaki, caudillo del partido constitucional, atacó el jueves en el debate de la Dieta, al gobierno, a quien hizo cargo de que al mismo tiempo que declaraba que no intervendría en la política de China, estaba apoyando al partido del Norte o sea al Militarista; a lo cual contestó el Primer Ministro, diciendo que el Japón se adhería sólidamente a la política de la no intervención; pero que esto no obstaba para que aconsejase amigablemente a su gobierno para bien de su mismo pueblo; y que no creía que la entrada de China a la guerra produciría un efecto beneficioso inmediato a los aliados, pero lo sería para el futuro.

Londres, 30.—Un despacho de Amsterdam para el "Times" dice, que procedente del Banco Imperial alemán se ha recibido una cantidad en efectivo consignada a bancos holandeses, la que se cree está destinada a cubrir el crédito contraído con Holanda por los productos alimenticios que ésta le ha remitido; y que el envío de esta suma, aunque pequeña, es el mejor medio de impedir que siga bajando el valor del marco alemán.

Nueva York, 30.—Informe oficial francés: Después que infligimos anoche al enemigo una sangrienta derrota en la región de Cerny, atacamos sus posiciones establecidas al noreste de esta localidad, logrando nuestras tropas penetrar a su primera línea de defensa. Desalojamos aquí a los alemanes y conquistamos todos sus elementos de guerra. Durante la misma noche principiaron otro ataque violento al sureste de Corbeny. Varios batallones enemigos intentaron ejecutar sus asaltos por varias veces contra nuestras posiciones en las salientes a ambos lados del camino entre Laon y Reims, siendo cada vez rechazados con enormes pérdidas. Al lado izquierdo del Mosá continúa la acción de la artillería con gran intensidad, principalmente en el sector de la colina 304 y el bosque de Avocourt. Del Cuartel General belga informan que fue rechazado el ataque nocturno ejecutado por los alemanes al norte del mojón que marca la milla 16 sobre el Iser, sufriendo estos considerables pérdidas. En el sector de Perryman continuaron los combates emprendidos por la artillería y granadas de mano, extendiéndose éstos hasta el distrito de Dixmude. En el Cercano Oriente estuvo bastante activa la artillería en la región del Vardar, en dirección a Terevona Sena. Fue rechazado el ataque búlgaro ejecutado en la región de Molenwa. Los aviadores británicos causaron varias explosiones e incendios en Sovjak y en las cercanías de Demir.

Petrogrado, 30.—Un despacho de Kovel dice que el viento dispersó las nubes de gas asfixiante de las bombas alemanas, impidiendo que llegasen a las trincheras; y que al sur de Brazanuy nuestras fuerzas atacaron una posición avanzada del enemigo, donde hicieron algunos prisioneros. El aviador Lehman bajó un aeroplano alemán, de una escuadrilla hostil que lanzó 25 bombas sobre la región de Kozoff.

Washington, 30.—Un despacho de Ottawa dice que el pueblo canadiense está resuelto a continuar la guerra aunque ésta dure 50 años. La abrumadora superioridad de la navegación aérea de los aliados ha engendrado la esperanza, de que ella será un factor importante para la celebración de la paz.

#### JULIO.

Roma, 1.—En sesión secreta hablaron Trainghi, Giardini y Dallé, siendo muy aplaudidos. Mañana se discutirá la Ley de Huérfanos de la Guerra. Sonnino y Besseli tuvieron una conferencia a medio día en la Villa Saboya con el Rey. Todos los diarios excitaban a los Diputados a que se cieran al cumplimiento de sus deberes. Magnífica impresión ha causado en todos los círculos sociales y políticos el que Brasil haya roto su neutralidad. Merry del Val ofició una misa pontifical en la Catedral de San Pedro, la que, a pesar del gran calor, estuvo literalmente llena.

Buenos Aires, 1.—El Senado argentino votó en sesión secreta esta resolución: Considerando el Senado, después de oír la exposición del Ministro de Relaciones, que existe perfecto acuerdo entre este Cuerpo y el Ejecutivo sobre relaciones internacionales, basado en la razón, el honor y la soberanía nacionales, resuelve: hacer pública su satisfacción por dicho acuerdo; y por la intención expresada por el Ejecutivo, de recibir en aguas argentinas a la escuadra americana, caso que las visite, de conformidad con los derechos de soberanía que ejerce Argentina, los principios establecidos en el último Congreso, y el tratado celebrado con Estados Unidos en San José de Flores el 10 de julio de 1853.

Washington, 1.—Declárase por el órgano respectivo

que se necesita un alistamiento de 80,000 hombres semanales y no 70,000, para que el ejército norteamericano llene la misión a que se destina.

Nueva York, 1.—La Liga de la Paz se renunciará en Washington el 19 del corriente, para considerar los medios más adecuados en las presentes circunstancias de laborar por la paz mundial.

Buenos Aires, 1 de julio.—El Presidente de la República envió al Congreso su mensaje que no fue leído en la sesión de inauguración como lo establece la tradición. Tocante a la actual administración de las finanzas, dice que se encontraron obligaciones vencidas y exhausto el crédito del Banco Nacional y por consiguiente hubo que recurrir a empréstitos de corto plazo. La Administración de finanzas dejó el año de 1916 un déficit de 137 millones de moneda de papel; pero la mayor parte de esta suma ha sido pagada desde el principio de este año. Hablando de las Relaciones Exteriores, dice en este documento, que se han mantenido éstas muy cordiales con todas las naciones; se ha mantenido también la neutralidad a pesar de las grandes dificultades por las cuales ha tenido que atravesar el gobierno. Se recuerda la Nota del gobierno norteamericano en la cual se reconoce la justicia que le asiste y la actitud que ha asumido. El mensaje menciona la contestación satisfactoria dada por el gobierno de Alemania tocante al hundimiento del vapor *Monte Protogido* y respecto a la pérdida del vapor *Oriana* está el gobierno recogiendo todos los detalles pertinentes, a fin de hacer la debida reclamación. El mensaje viene acompañado de un proyecto de ley para autorizar al gobierno para contratar un empréstito interior hasta por 500 millones de pesos papel y otro proyecto para la creación de un Banco de la República con el objeto de que controle la moneda corriente que circula en el país.

Roma, 1.—La sentencia del Tribunal Militar recaída en el proceso instruido por traición contra Archiva Palente Company consta de 60 páginas, y en ella se consideran extensamente las circunstancias en que el dinero alemán era distribuido por medio de Gerlach. Leoncavallo está escribiendo una ópera para la Teatralina sobre un tema libre.

Nueva York, 1.—Informe oficial italiano. Bastante activa ha estado la artillería a lo largo de todo el frente. Nuestros cañones bombardearon repetidamente la estación de Galliano. En Astago ejecutó el enemigo un violento fuego concentrado en Asagnelle y en las cercanías de Santa Lucía Interrampió nuestro fuego de artillería repetidamente el tráfico.

Londres, 1.—El gobierno de Atenas se dirigió a Caradja para notificar a las legaciones teutonas la ruptura de Relaciones. Los archivos de las legaciones teutonas fueron depositados en la legación de los Países Bajos. Se basa el gobierno griego al romper sus relaciones con el gobierno teutón, por la incompatibilidad de continuar éstas, con países que están conduciendo la guerra al territorio de Grecia. Durante la sesión del Parlamento, falleció a las 3 y 15 p. m., el diputado de Londres, Sir George Borjoed.

Palermo, 1.—Un hidroplano postal que salió a las 17 horas y 5 minutos, llegó por la noche a Nápoles, donde se lo recibió con una ovación.

Roma, 1.—Háblase de una próxima conferencia entre los aliados. Las cosechas en general, son buenas. Hace un calor extraordinario. Telegrafian de Valona, que el general Ferrero construyó e inauguró ya una vía para automóviles, de 92 kilómetros de extensión y en el corto espacio de 40 días, la cual une a Valona con la Albania Meridional; y que dicha vía fue construida exclusivamente con soldados y a través de terrenos quebrados, profundos valles, donde tuvo que vencer grandes dificultades.

Salónica, 1.—Los italianos han construido 500 kilómetros de carretera. Cayeron gloriosamente en el campo de batalla el capitán Francesco Gamberas, de Génova; el teniente Piero Peronilli, de Firenze; Giuseppe Zanetti, de Modena; Carlo Gulacchi, de Nápoles; Luigi Gasari de Biella; Andrea Line, de Siracusa; Guido Verani, de Lucca; Cesare Montova de Milán; y el escritor republicano Palmire Premili.

Londres, 1.—Anúnciase oficialmente la llegada del general Sir A. H. Allenby a Egipto para hacerse cargo del comando de la fuerza expedicionaria.

París, 1.—Informe oficial. Durante la semana fueron hundidos 2 vapores mercantes de más de 1,600 toneladas y 3 que tenían menos de esta capacidad. Llegaron durante la misma semana a diferentes puertos 1,088 vapores y 969 buques de vela.

Atenas, 1.—Aunque no se ha declarado la guerra a Alemania, existe ya estado de guerra y es inminente la llamada de los Diplomáticos.—Rouen.

Londres, 1.—Informe oficial. Por medio de un ataque nocturno nos apoderamos de un frente enemigo como de 2,000 yardas al suroeste de Eppy. Nuestras fuerzas continuaron ganando terreno en un frente anoche al sur del río Souchez y tomamos un buen número de prisioneros, conquistando también ametralladoras. Se han ejecutado también con buen éxito para nuestras armas, algunas irrupciones contra las posiciones enemigas al suroeste de Lens.

Nueva York, 10.—De Washington comunican al "New York World", que aún cuando la administración

no ha hecho ninguna declaración, nos para creer que proyecta el país latinoamericano de una misión de informar a sus respectivos gobiernos que Estados Unidos ha tenido participación en la guerra y su deseo de que centro y suramericanos sigan igual camino.

Petrogrado, 1.—Después de visitar generales, regresó Root a esta ciudad con impresionantes.

#### SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
El Agulla y Oriental.

#### VENTAS VOLUNTARIAS

Por necesidad y utilidad legalmente y a solicitud del doctor Francisco Anino apoderado de la señora Máxima de la Cruz, ésta en concepto de representada sus menores hijos legítimos Bernardo Benigno, María Octavia y Ruperto se venderán en pública subasta en terrenos rústicos, pertenecientes a la finca en el lugar llamado Los Potreros, Mejicanos, el uno de sesenta áreas de terreno al Oriente, con terreno de Pas Norte, quebrada de por medio, con el vedío; al Poniente, con el de Hilario de Lucio Alegría y otra porción de área de por medio con el de Guillermo otro terreno de ciento cuarenta áreas centiáreas de capacidad, lindante: terreno de Pilar Valdés; al Norte, con el vedío; al Poniente, con el del Sr. Sur, camino de por medio, con el de diez. Se admiten las propuestas legales. Libro en el Juzgado Primero de la Cía de lo Civil. San Salvador, a las tres de la tarde del día veinticinco de junio de diecisiete.—V. Cortés Reales.—Juan

Vicente Sol, hijo, Juez Segundo de Primera de este Distrito,  
Hace saber: que a solicitud del Sr. Francisco Morales, en concepto de apoderado de don Pablo Miranda y por utilidad legalmente comprobados, se venderá en pública subasta, un solar urbano, la manor Marta Rivas, situado en la libertad, de las linderos y dimensiones Norte, setenta metros y linda, calle con solares de propiedad del Gobierno Villalta; al Poniente, con playa de cuarenta metros; al Sur, setenta con playa de mar; y al Oriente, con el Sr. González, y mide diez metros. Queda en postura, que se presente, que se le hiciera siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia San Salvador, a las dos de la tarde del día de junio de mil novecientos diez y siete, Sol, h.,—Vicente Uribe, Srlo.

#### TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina don Simeón Castillo, pidiendo para título de propiedad de dos terrenos de buena fé hace más de diez años, escriben así: El primero, radicado en el lote, de esta jurisdicción, es árido y nueve manzanas o sean seis hectáreas de extensión superficial más o menos, con terreno de Petrona Santamaría con terreno de Simeón Santamaría y rez; al Poniente, con terreno de la Capacho y los de Bustaquía Mazariego, Marcelo Landaverde y Santana con terreno de José María Castillo.

Hay dos casas pajizas del solicitante terreno es como de una manzana áreas de extensión superficial más o menos en el Valle de Ramírez, de esta jurisdicción: al Oriente, con terreno de Meléndez y el de Enecón Meléndez; al Norte, de la sucesión de José Capacho y el zariago; al Poniente, con terreno de Escobar; y al Sur, con terreno de Meléndez. Estos terrenos fueron ejidales compró el peticionario a Rosendo Meléndez, Vicente y Santiago Miran a Ignacio Rivera [alias Nachito] dueño, que concurra, para lo cual se

Alcaldía Municipal: Guayabal, ju novcientos diecisiete.—Rafael M. F. Pérez Merino, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Bonilla, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de la Merced de esta Villa, que tiene por linderos; al Oriente, con solar de Petrona Bardales; al Norte, calle de por medio, con solares de Martina Hernández y Teodora Pérez; al Poniente, con solar de Arcadio Méndez; y al Sur, con solar de Bernabé Aparicio, midiendo al primer rumbo, cuarenta y cuatro metros; al segundo, veintidós metros treinta y nueve centímetros; al tercero, cuarenta y seis metros diez y ocho centímetros; y al último rumbo, treinta y un metros treinta y nueve centímetros; no es sirviente ni dominante, y lo hubo por compra a José de la Paz Ramírez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está proindiviso, y lo estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las cuatro de la tarde del día seis de junio de mil novecientos diecisiete.—Rubén Laguardia.—J. Alvarado M., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ignacia Cisco de Aguilar, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado de café y que linda: al Oriente, con finca de Esteban Rosales, cerca de piñas de por medio; al Norte, con la de don Esteban Juárez, camino real de por medio; al Poniente, con la de Alberto Coto, cerco de piña de por medio; y al Sur, con fincas de los señores Eusebio Morales y Jeremías Regalado, cerco de alambre de por medio, siendo los colindantes de este vecindario; el terreno descrito lo hubo la solicitante por herencia de su difunta madre Teodora Aguilar, y compra de sus derechos a sus hermanos Patrocinio, Nazario y Balbino Cisco, no tiene servidumbre, carga ni derecho real de agena pertenencia y contiene además una casa sobre horcones y paredes de bajareque, de diez metros treinta y cinco milímetros de frente por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, inclusive el corredor, y los estima en dos mil pesos. Se avisa para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepeccoyo, a veinticinco de junio de mil novecientos diecisiete.—Francisco Cortés.—Alberto F. Cerna, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Meléndez, mayor de edad, viuda, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón San José Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de superficie, de los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Dolores Osorio de Amaya, cerca de alambre en medio; al Norte, terreno de Fermína Flores, cerca de alambre en medio; al Poniente, terreno de Pablo Contreras, cerca de alambre en medio; y al Sur, terreno de Eduardo Baires, cercas de alambre y piña en medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos diecisiete.—Juan Pablo Córdoba.—Agustín Oviedo h., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Onofre Merlos, solicitando por sí, título de propiedad de un solar y casa, situado en el barrio de San Felipe, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Ana Cabrera Polfo; al Norte, con casa de doña Bartola Ramírez viuda de Bran; al Poniente, con solar de los herederos Apolinario Landaverde; y al Sur, con casa de doña María de Peralta; y mide de Norte a Sur, veinte varas; y de Oriente a Poniente, cuarenta y una vara. Los referidos inmuebles los adquirió la solicitante, por herencia de su finada madre María Blas Zúñiga, y los estima en mil pesos. El referido inmueble, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ningún derecho o carga real con ninguna persona con quien estuvieren en prindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a veintinueve de junio de mil novecientos diecisiete.—Aurelio Asturias.—Inocente Alvarenga, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito doña Jesús Umaña viuda de Amaya, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una mediagua, de teja, con su correspondiente solar, ubicada en el barrio El Centro, de esta Villa, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con casa de José Chacón, con catorce metros y casa de don Celso Amaya; al Norte, con diez metros, casas de Jesús

Carpio, María Molina y Cirilo Figueras, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y seis metros, con casa de Joaquín Santiago Guerra; y al Sur, con dieciséis metros, casa de la sucesión de José María Palma, calle de por medio. No tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su difunto esposo Juan José Amaya, y lo estima en un mil doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, junio veintinueve de mil novecientos diecisiete.—Elias E. Barriere.—Aureliano López, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que don Julián Hidalgo, mayor de edad, agricultor, vecino de Jiquilisco, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el punto denominado Hualteca, de la jurisdicción de Jiquilisco, compuesto de sesenta y cuatro manzanas, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide quinientos dieciocho metros y linda con propiedad de Francisco Henríquez; al Norte, mide ochocientos ochenta y nueve metros y linda con propiedad de Fabio Guerrero; al Poniente, mide trescientos cuarenta y siete metros y linda con la primera cañada de Palo Blanco; y por el Sur, mide novecientos siete metros y linda con terrenos de Juan José Henríquez y Emilio Díaz. El inmueble descrito está situado en este Distrito, Departamento de Usulután. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia, a las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos diecisiete.—Joaquín Argumedo D.—Salvador Campos, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina la señora Rosa Castillo, de cuarentidós años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de El Alto de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide treinta y tres metros cuarentidós milímetros, lindando con casa y solar de la sucesión de Luz Ramírez, y solar de Isidoro Martínez, calle de por medio; al Norte, veintidós metros ochocientos ochenta milímetros, lindando con casa y solar de Benedita Cruz, que antes fue de Simona Coreas, sirviendo de límite unos vestigios de cerco de piedra; al Poniente, treinta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, lindando con solar de la sucesión de Emilia Pleitá, vestigios de cerca de piedra, en línea recta de por medio; y al Sur, veinticuatro metros trescientos treinta y seis milímetros, lindando con casas y solares de Desiderio Villacorta e Isidoro Martínez, que fue de su padre Gregorio del propio apellido, calle de por medio; en el solar está ubicada una casa de teja, horcones y paredes de bajareque, de diez metros de largo, por siete metros de ancho, predio que no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona lo adquirió por compra que hizo a don Justo González. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, diciembre treintinueve de mil novecientos dieciséis.—Nicolás Chavarria.—Ramón Mesa, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria García, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el punto El Terrero, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de superficie, y linda: al Oriente, terreno de Basilla Faustina, camino en medio; al Norte, terreno de Guadalupe Hernández, palopique, tempate en medio; al Poniente, terreno de Eusebio Gerón, camino en medio; y al Sur, terreno de Guadalupe Hernández, camino y cerca de piña en medio. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos diez y siete.—Juan Pablo Córdoba.—Ante mí, Agustín Oviedo, h., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Napoleón Contreras, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de teja sobre paredes de adobe situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo sus linderos y medidas los siguientes: al Norte, con solares y casas de Pedro Flores y doctor Manuel Carrillo, pared de por medio midiendo en línea quebrada primeramente un metro ochentidós centímetros, cambia al Norte con un metro setenta centímetros, de aquí con ocho metros diez centímetros, cambia otra vez al Norte, con noventa y tres centímetros; y por último mide dos metros setenta y un centímetros; al Sur calle de por medio con casa de

doña Luisa Pereira viuda de Rivera Carrillo, midiendo trece metros; al Oriente, con casas de doña Rafaela Molina viuda de Núñez y Luisa Pereira viuda de Rivera Carrillo, pared de por medio midiendo quince metros; y al Poniente, con casa y solar de don Pedro Flores pared de por medio, y mide doce metros veintidós centímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once y media de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos diez y siete.—Ignacio Salamanca.—J. A. González, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Florencio Angel Hernández Corpeño, del domicilio de Zacatecoluca, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, cultivado de maíz en parte, situado en el punto Los Conejos, parte de la hacienda del mismo nombre jurisdicción de Tecoluca, de la capacidad de dos caballerías o sean ochentinueve hectáreas sesenta áreas, linda: Al Norte, con terreno de Emilia Córdova y Concepción Corpeño; al Sur, con terreno de Antonio Flores; al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Chirino y al Occidente, con terreno de Jesús Parada; dicho inmueble lo hubo por compra que hizo de él a las señoras Antonia y Pilar de la Luz Corpeño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos diez y siete.—José A. Hernández.—José Urbina, Srío. 1

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el procurador Gustavo Cornejo, como apoderado del doctor Arturo Simón, Rogelio Octavio Magaña, Eloísa Magaña de Herrera Morán y Evangelina Magaña de Bendix, herederos de doña Adriana Herrera, por el doctor Antonio Ramón Lagos, por sí, y como cesionario de Mercedes de Estrada y como apoderado de Petrona Jiménez, el mismo procurador Cornejo como apoderado de Cayetano Cortés, contra la sucesión de Aquilino Magaña, representada por doña Tránsito Magaña viuda de Valdivieso, ésta representada por su apoderado doctor Arturo Cornejo Guerrero, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el inmueble siguiente: una finca de naturaleza rústica, situada en el cantón Santecumat, de esta jurisdicción, cultivada casi totalmente con café cosechero en buen estado y el resto inculto, contiene una casa de teja y otra de zinc, que sirven de casco, compuesta de cuarenta y dos manzanas, poco más o menos, o sean dos mil novecientas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con predios de Tránsito Aquino, sucesión de Petrona Salazar de Magaña, terreno cuestionado con el mismo Aquino y doña Tránsito Magaña de Valdivieso, brotonado en parte y cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terrenos de la misma señora de Valdivieso y una parte con los de la sucesión de Julián Cierra, cerco de palopique y alambre de por medio; al Sur, con finca de los señores Herminia, Petrona, Cipriano, Raquel y doctor Gustavo Magaña, que fué de Adrián Magaña, sirviendo de línea divisoria con el predio que se describe, comenzando de Oriente a Poniente, un totocamite, ahora (tronco) marcado, pasando por un cafetal, dejando a un lado vestigios de una casa, siguiendo por una quebrada de inmenso ranjón profundo, hasta llegar a un plan, pasando por un gran árbol de mescal con amate que está marcado, y luego con un cafetal, quedando una parte pequeña a la izquierda o ya sea hacia el rumbo Sur, hasta encontrar la otra línea divisoria; y al Poniente, con predio de la sucesión de David Magaña, sirviendo de línea divisoria un punto en donde se separa en dos un camino de herradura, quedando a la izquierda el predio que se describe, llegando a la puerta de entrada donde está la casa de habitación de la sucesión de Aquilino Magaña, pasando en frente de donde se dice existió una casa pequeña, techo de teja, cerco de alambre en parte, en línea recta, siguiendo la calle divisoria hasta llegar a un árbol de mescal con amate marcado, que sirve de mojón, siguiendo con los terrenos de los señores Magaña, que fueron de don Adrián del mismo apellido, y el de la sucesión de David Magaña. Quien quisiere hacerle postura al inmueble descrito que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del trece de junio de mil novecientos diecisiete.—Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srío. 1

El infrascrito, Juez 2º de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Saúl Rodríguez, contra don Francisco Mínero, por la suma de doscientos pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, en el cual está construida una casa de tejas cuyos linderos dimensión y situación, son los siguientes: está si-

tuado en el barrio de El Carimen de esta ciudad, lindando: al Oriente, con la barranca denominada de Analco, y midiendo veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Norte, con casa y solar de los señores Minero, midiendo cincuenta y nueve metros trescientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, calle de por medio con casa y solar del Cabildo, midiendo once metros novecientos doce milímetros; y al Sur, limita con solares de Francisco Surlano y Nemesio Páche, midiendo en dirección Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros, variando al Sur, ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros, y variando al Oriente, cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 20. de Paz: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos diez y siete.—A. Carranza.—J. U. Orantes, Srlo. 1

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Juan Audato Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del mismo señor Martínez, mayor de edad y del vecindario de Cacaopera, de una porción de terreno situado en el punto Las Mesas, jurisdicción de Cacaopera, de la capacidad de siete manzanas, lindante: por el Norte, con una zanja, línea recta, rumbo al Sur, a llegar a una puerta de cerco, que tiene el solicitante, siguiendo la línea, por la fila de un barranco, a llegar a una quebrada, rumbo al Oeste, siguiendo la línea por la fila de otro barranco, a llegar a otra quebrada, y atravesando ésta, línea recta, a llegar a un cerco de piedra, de Francisco Amaya, y sobre el cerco, a llegar a lindar con terreno de Margarito Nolasco, rumbo al Norte, y lindando con el expresado Nolasco, hasta llegar al mojón del Amatillo, rumbo al Este, atravesando una quebrada, hasta llegar a un caminito, sobre el camino, a llegar a un portillo, donde se hallan unas peñas, siguiendo el camino, hasta encontrar el cerco de piedras de la señora Paz Claros, rumbo al Norte, por sobre el cerco, hasta el bordo de un barranco, en línea recta, a llegar a un árbol de quebracho, donde se pondrá un mojón, rumbo al Norte, línea recta, hasta llegar a una quebrada y atravesando ésta, a llegar a un borde, al Oriente, a pasar por una peña, en línea recta, al lugar donde se comenzó. El inmueble descrito, lo hubo el señor Martínez, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el veintinueve de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a treintuno de mayo de mil novecientos diecisiete.—E. Quintanilla. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Concepción Molina, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Catarino Molina, vecino de San Fernando, nueve manzanas de terreno de aquellos ejidos, al Norte, divididas en cinco porciones, una en el punto La Loma de Enmedio, de cinco manzanas y linda: al Oriente, con propiedad de Francisco Chica; al Norte, con el río Negro; al Poniente, aguas abajo, a encontrar con la quebrada de La Calavera; y al Sur, aguas arriba de la misma quebrada hasta llegar al paso del camino que conduce a esta población para el pueblito de Santa Elena, República de Honduras, donde concluye con la propiedad de Tomás Chica. Otra en el punto La Presa, de una manzana, linda: al Oriente, con propiedad de Antonia Amaya; al Norte, con Basilio Ventura; por el Poniente, con terreno vacante; y al Sur, calle de por medio donde se concluye. Otra en el mismo lugar, de dos manzanas, linda: al Oriente, camino real que conduce a aquella población, para la Adobera; al Norte, con propiedad de Máximo Argueta; al Poniente, calle de por medio; y al Sur, con propiedades de Guadalupe, Eulalio y Tiburcio Argueta, Casimiro Rivera y David Pereira, donde concluye dicha posesión, calle de por medio. Otra en el punto Cerro Bonito, de una cuarta manzana, linda: al Oriente, con propiedad de Cleto Pereira y Vicente Urquilla; al Norte, con propiedad de Clemente Argueta; al Poniente, con el camino real; y al Sur, con propiedad de Exaltación Ventura. Otra en la orilla de aquella población, contiene tres partes de una manzana, y linda: al Oriente, con propiedad de Policarpo Argueta; al Norte, propiedad de Francisco Chica; al Poniente, con la orilla de aquella población; y al Sur, con el camino que conduce de aquella población para Torola y Pérquin. Estas fincas no aparecen gravadas; las adquirió Catarino Molina por concesión Municipal en mil ochocientos ochentidós. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, junio veintuno de mil novecientos diecisiete.—E. Quintanilla. 3

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciséis de este mes y año, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Ricarda Magaña, fallecida en Juayúa el día veinticinco de marzo del año en curso, su cónyuge sobreviviente señor don Benito Antonio Guinea. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana del día veinte y tres de junio de mil novecientos diez y siete.—Juan J. Merlos.—Dionisio Escalante, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintitrés del corriente, han sido declarados herederos abintestato del difunto Benito Sorto, por parte de sus hermanos legítimos Pedro y María Alejandra Sorto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las doce del día veintitrés de junio de mil novecientos diez y siete.—Gregorio Castillo.—Luis Joya, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero del difunto Pablo Hernández, al señor Juan Ramos, como cesionario de José Moisés Hernández. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez y media de la mañana del día veinte y seis de junio de mil novecientos diez y siete.—Díaz.—G. Durán Cuatro, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día veinte de los actuales, se declaró heredero abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Josefa quiteño, conocida también con el apellido de Durán, fallecida en Nahuizalco, el día cuatro del mes de mayo de este año, a su cónyuge sobreviviente señor don Gregorio Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez y media de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos diez y siete.—Juan J. Merlos.—Dionisio Escalante, Srlo. 2

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Juan de Dios Cerón Ulloa, conocido generalmente por Juan Ulloa, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Tomas Ramírez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juan Bautista, Guillermo, Ana Julia, Eloísa, Manuel Antonio, Pablo y Teresa de Jesús, todos de apellido Cerón Ulloa, nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos diez y siete.—F. F. Reyes.—M. Baldeomar, Srlo. 1

José César Santos, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de María Merino, viuda de Velasco, por parte de los señores Tomás, Clara de Jesús, Antonia, María Ester, Ignacia, Timotea e Isabel, todos de apellido Velasco, nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santepeque, a las cuatro de la tarde del quince de junio de mil novecientos diez y siete.—J. César Santos.—P. P. Moreno, Srlo. 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Julián Castro, por parte de la cónyuge sobreviviente Gertrudis Portillo viuda de Castro y Vicenta Castro, por sí ambas, además la primera en concepto de representante legal de su hija legítima Bernarda Castro, nombrándose a los aceptantes en el carácter antes indicado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se po-

ne en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez y siete de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos diez y siete.—P. Parada Alemán.—J. Brito, Srlo.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate,  
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la señora Francisca Canale, fallecida en esta ciudad, de su hermana ilegítima María Santibañez, nombrándose a la aceptante curadora interinamente, presentante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos diez y siete.—J. L. Chavarría.—Cornelio Valladares, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día dieciséis de junio de este mes, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Adela Benavides, la herencia intestada de su hermano Nestora Benavides, como hija ilegítima que falleció en esta ciudad, de donde era vecina, el día veintitrés de agosto de mil novecientos diez y siete, nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se creyó acreedora a la misma herencia, ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día dieciocho de junio de mil novecientos diez y siete.—Francisco Rosales.—T. Garay, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veinticinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Carmen López Trigueros; la herencia testamentaria de don Antonio Trigueros, fallecido en esta ciudad el día diez y siete del corriente mes, y se ha conferido interinamente a la aceptante la administración y representación de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos diecisiete.—Merlos.—Dionisio Escalante, Srlo.

## Cooperativa Sonsonate

Convócase a los señores socios a la Junta ordinaria que tendrá lugar el 14 de julio, en el local de esta oficina, a las 7 p. m.

Sonsonate, junio 25 de 1917.

3—3 Eladio Castillo, D.

## Dirección General de Estadística

Esta oficina se ha trasladado al local de la Dirección de San Salvador, calle del Hospital Rosales, número 20 de junio de 1917.

## Remate Público

El domingo 15 de julio, de las 8 a las 10 a. m., se verificará en la Casa de Fomento del BANCO DEL PUEBLO el remate de prendas que no esten debidamente dadas.

Sonsonate, junio de 1917.

3—1 L. F. M. Gere

## Compañía Eléctrica de Oriente

Habiéndose verificado el sorteo de las obligaciones correspondientes al primer semestre del presente año, serán amovidas a presentación, en las oficinas de esta Compañía, las que llevan los números siguientes: 135, 145, 158, 354, 357, 388, 391, 395, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500.

San Salvador, Julio 10. de 1917.

Por la Compañía Eléctrica

René Keilhauer,

3—1 Presidente,

San Salvador.—Imprenta Nacional

# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, martes 3 de julio de 1917

NUM. 150

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

uso de sus facultades constitucionales,  
DECRETA:  
Artículo único.—La fuerza armada para dar los Puertos, Plazas y Almacenes de la República, se fija en cuatro hombres.

Se celebró en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a primero de junio de mil novecientos diez y siete.

J. M. Batres,  
Presidente.

C. M. Meléndez, 1er. Srío. M. Rubio Somoza, 2o. Pro-Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, dos de julio de mil novecientos diez y siete.

FOR TANTO: cúmplase.

C. Meléndez.

El Ministro de Guerra y Marina,  
Enrique Córdova.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que en las Tarifas Municipales que se han aprobado por esta Asamblea, figura el impuesto a los agentes viajeros de las casas comerciales; que estos impuestos han sido concedidos en la mayor parte de los pueblos de la República, tomando en consideración que las casas extranjeras no establecidas en el país le hacen competencia a las casas establecidas y residentes en el interior del país, toda vez que éstas pagan los derechos e impuestos de Aduana y Contribuciones Directas con que están gravadas las rentas de los propietarios comerciantes ya establecidos;

CONSIDERANDO: que el gravamen o impuesto municipal ya en referencia, no es equitativo ni justo, pues la demanda de mercaderías que hacen las casas comerciales establecidas en la República por medio de sus empleados dependientes, que se les ha dado el nombre de agentes viajeros, pesa directamente sobre el consumidor, lo cual encarece más la mercadería y que en resumen lo paga la clase consumidora, que en su mayor parte es la proletaria; que en las actuales circunstancias económicas no es conveniente el impuesto que se cobra a los agentes viajeros, porque estas casas ya tienen pagados sus impuestos y derechos de importación, más lo que les corresponde del impuesto sobre la Renta;

CONSIDERANDO: que debe tomarse en cuenta, por otra parte, que esas casas comerciales hacen llegar a sus clientes la mercadería; y quitando el gravamen rebajaría el valor de la mercancía y sería menos oneroso para las casas comerciales en pequeño y para el consumidor; y con tal medida se beneficia tanto a uno como a otro y al Erario Nacional, por cuanto que hubiera mayor expendio y mayor importación y

porque además, en nada se perjudicarían las Rentas Municipales y el comercio se aumentaría en todos los pueblos, porque con más frecuencia visitarían esos agentes hasta los pueblos más pequeños y por estas razones debe derogarse en lo general el impuesto que las Municipalidades de los pueblos de la República, cobran a los agentes de casas comerciales residentes en el país, quedando subsistente para los agentes viajeros de casas extranjeras,

FOR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Derógase en general el impuesto que las Municipalidades de la República cobran a los agentes viajeros de las casas comerciales residentes en el interior del país, quedando subsistente únicamente para los agentes viajeros de casas comerciales extranjeras, no establecidas en esta República.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los veinte y nueve días de mayo de mil novecientos diez y siete.

J. M. Batres,  
Presidente.

C. M. Meléndez, 1er. Srío. Lucilo Villalta, 1er. Pro-Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 10 de junio de 1917.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación,  
Cecilio Bustamante.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro de los trabajos ejecutados en esta Oficina durante el mes de junio de 1917.

Inscripciones de propiedad.....	172
Inscripciones y cancelaciones de hipotecas..	90
Inscripciones de sentencias.....	2
Reposiciones de propiedad.....	2
Anotaciones preventivas.....	3
Cancelaciones de embargos.....	1
Documentos de propiedad presentados.....	143
Documentos de hipotecas y cancelaciones presentados.....	64
Edictos asentados.....	5
Edictos expedidos.....	3
Resoluciones dictadas en virtud de oposiciones.....	1
Informes y certificaciones.....	12
Inscripciones consignadas en el Índice de Propiedad.....	231
Inscripciones y cancelaciones consignadas en el Índice de Hipotecas.....	90
Documentos que han sido despachados.....	219
Los documentos despachados han producido al Fisco, por derechos de registro, según los recibos respectivos.....	\$ 662.00

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Salvador, 2 de julio de 1917.

Victor M. Mirón.

Sonsonata, 30 de junio de 1917.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante el mes que fina hoy, fué: inscripciones de propiedad, 111; de hipotecas, 11; cancelaciones de hipotecas, 9; trasposos de créditos, 2; anotaciones preventivas, 6; informes,

2; devueltos sin inscribir, 4; suman, 145. Documentos presentados, 102. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 374.

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 30 de junio de 1917.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina en el mes que hoy fina, fué: inscripciones de propiedad, 166; de hipotecas, 123; cancelaciones, 27; anotaciones preventivas, 17; certificaciones, 7; informes, 6; suma, 346. Documentos presentados, 224. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 788.62.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucuapa, 30 de junio de 1917.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante el mes de la fecha, fué: recibíéronse 120 documentos de propiedad y de hipotecas, 36. Trabajo del mes: Inscripciones de propiedad, 67; de hipotecas, 9; cancelaciones, 12; informes, 2; certificaciones, 4. Devueltos sin inscripción 21 documentos. Valor derechos fiscales, \$ 319.

Sixto Barrios, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Ahuashapán, 30 de junio de 1917.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante el mes de la fecha, fué: diario de la propiedad, 8 asentados; diario de hipotecas, 5 asentados; inscripciones de propiedad, 34; inscripciones de hipotecas, 9; anotaciones preventivas, 1; edictos, 2. Documentos devueltos sin inscribir, 2. Ingresos \$ 89.

F. Calderón, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 30 de junio de 1917.

Señor Ministro:

Tengo la honra de comunicarle que el movimiento de esta oficina durante el mes que hoy fina, fue así: Documentos presentados, 137. Saliendo: inscritos documentos de la propiedad raíz, 106; de hipotecas, 8; devueltos sin inscripción, 30; cancelaciones de hipotecas, 10; de embargos, 1; anotaciones preventivas, 3; documentos con certificación al pie, 2; informes, 4; certificaciones expedidas, 12; edictos, 1. Produciendo los documentos relacionados, por derechos de ley, la suma de \$ 487.50.

R. Quintanilla, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Londres, 1.—Durante el día hicimos nuevo progreso al sur de Lens, donde nos apoderamos de otra parte de la línea enemiga, haciendo al mismo tiempo algunos prisioneros. Al sureste de Mengaucourt rechazamos esta mañana varios ataques de una escuadrilla aérea enemiga, de la cual bajamos cinco naves, y obligamos a descender fuera del control otras cuatro; de las nuestras falta una.

Nueva York, 1.—Informe oficial francés. Al norte de St. Quintín, ejecutó el enemigo un ataque de sorpresa contra un pequeño puesto que fue rechazado. Al lado izquierdo del Mosa, ha sido intensa la actividad de ambas artillerías entre el bosque de Avocourt y Le Morthomme. Aquí tomamos 20 prisioneros inclusive a 3 oficiales. Las fuerzas belgas rechazaron un ataque nocturno cerca de Ferrumana. Infórmase que la artillería alemana ha estado muy activa en la región de Steenstraete y Hetsas. Del Cercano Oriente informan que la acción de la artillería de ambos lados ha estado moderada.

Madrid, 2.—El Rey ha firmado un decreto prohibiendo la navegación en aguas españolas a submarinos de beligerantes, lo mismo que la entrada, a puertos españoles, de submarinos, los que deberán ser internados hasta el final de la guerra. Los submarinos neutrales deberán navegar a la superficie de las aguas con el pabellón de su nación enarbolado. La Asociación de la Prensa juntó en una reunión a los directo-

res de los periódicos, quienes examinaron los actos de la censura, la que recuerró las ediciones de los periódicos, embargando las de los hebdomadarios arrestando a sus redactores, y resolvió declarar la gravedad de tales hechos, enviando su propuesta por medio de una comisión a Dato y Sánchez Guerra. La Academia de Ciencias dió una recepción en honor del subsecretario de guerra; se ha pronunciado un discurso científico sobre las detonaciones de los explosivos.

Nueva York, 2.—En la Catedral de San Patricio se casó hoy Kingdon Gould, hijo del millonario Gould, de 29 años de edad, con la italiana Anuziata Camilla María Lucci, estudiante de pintura y de 31 años de edad, nacida en Alezzo. El padre de Kingdon Gould no supo nada del casamiento y quedó asombrado.

París, 2.—Debido a una explosión a bordo del vapor *Himalaya*, se hundió éste en el Mar Mediterráneo; se salvaron 176 individuos.

Londres, 2.—Informe oficial. Nuestros éxitos continuaron el día de ayer con la conquista de media milla de posiciones enemigas al sur de Lens. Nuestras fuerzas ejecutaron una irrupción contra las trincheras enemigas al suroeste y oeste de Souchez, lo mismo que al noroeste de Epeny, trayendo de regreso un número de prisioneros.

París, 2.—Mientras seguía el curso de la batalla fue muerto el corresponsal de guerra Basset en la región de Lens. El difunto era poseedor de la condecoración de la Legión de Honor y era un distinguido autor de obras dramáticas. Con los honores militares será enterrado mañana.

Buenos Aires, 2.—Anoche hubo una gran demostración preparada por el partido radical, como prueba de adhesión a la política del gobierno y como protesta contra la actitud del Congreso en su asunto de intervención en la provincia de Buenos Aires y la resolución del Senado, que favorece la eligibilidad de las autoridades municipales de la ciudad de Buenos Aires, en vez que éstas sean nombradas por el Presidente de la República. El populacho marchó atravesando la Avenida de Mayo y la calle Florida, dando gritos alusivos al acto. No ocurrió ninguna incidente, con excepción de la destrucción de los vidrios de las ventanas del edificio del Jockey Club.

Milwaukee, Wis., 2.—Con el derrumbamiento del tanque de agua, cuya capacidad era de 500 toneladas resultaron 11 personas muertas y no menos de 10 heridos.

Toledo, Ohio, 2.—Con un fervor patriótico que se está extendiendo sobre todo el país de la Unión, es el anuncio hecho por John M. Willys, Presidente de la Willys Overland Company, manifestando que está preparado para dar todas las facilidades al gobierno en las construcciones de motores para aeroplanos.

Washington, 2.—El Presidente Weldon entregó hoy formalmente a la Junta Naviera 87 barcos mercantes alemanes que estaban internados en aguas norteamericanas desde que empezó la guerra; los otros 14 buques ya se encuentran en poder del Departamento de la marina. Buena impresión ha causado aquí el anuncio de que el gobierno mexicano redujo los derechos de automóviles y maquinaria para la agricultura.

Niagara Falls, Nueva York, 2.—A una profundidad de 20 pies se cayó el carro descarrilado perteneciente a la compañía "Belt Line". Durante este accidente resultaron muertos nueve pasajeros; dos personas se echan de menos, que se supone también perecieron, y como 20 golpeados fueron al hospital.

Londres, 2.—En la noche del jueves capturamos una posición de 2,000 yardas al sur y occidente de Oppy, y pocas millas más al norte, avanzamos contra las defensas al sur de Lens, donde nos apoderamos de una aldea y de varias cuevas donde hicimos 247 prisioneros y capturamos doce ametralladoras. En la misma noche los alemanes hicieron vigorosos ataques contra tres posiciones francesas en la línea izquierda del Mosa, en la línea de Verdun a Cerny, y al noreste de Reims, los cuales fracasaron, habiendo logrado penetrar por corto tiempo cerca de Cerny. La ofensiva enemiga cerca de Verdun fue importante, por que a pesar de la reciente historia de las defensas francesas, el enemigo atacó el bosque Accurt y el cerro 304, penetrando a la primera línea al occidente de este cerro, pero el fuego de los franceses impidió obtener ventajas, fracasando, en consecuencia, su ataque al oriente del mismo. La Legación noruega en Berlín, tiene orden de protestar ante el Gobierno alemán, por el abuso de los comisionados alemanes, introduciendo a Noruega bombas dentro de su equipaje protegidos con sellos del Ministerio de Relaciones alemán, con cuyo acto violan la neutralidad del Reino. El corresponsal de la Agencia Reuter en Amberdan, informa que los Ministros griegos en Berlín, Viena, Constantinopla y Sofía, han sido llamados, rompiéndose así virtualmente las relaciones, por lo que se espera que Alemania declare la guerra. Lloyd George pronunció el viernes un importante discurso en Glasgow, en el cual aseguró de nuevo que los submarinos alemanes son impotentes para producir hambre en el Reino Unido y están condenados a fracasar como fracasaron los zepelines: que ningún estadista alemán ha hablado hasta ahora de restaurar su independencia a Bélgica, ni de indemnizarla: que Mes-

potamia y Armenia, no serán devueltas a Turquía y su suerte al igual de las colonias alemanas, será decidida en un Congreso de Paz; y que los aliados se abstendrán de entrar en negociaciones con un gobierno dominado por el elemento militar, y sólo negociarán con un gobierno libre. El orador fué ovacionado.

Nueva York, 2.—Fué lanzado al agua por la Shilling Company y bautizado por Hemietta Aurelia Simmens, nieta del Gobernador de Idaho, el superdreadnought de este nombre, el barco gemelo del *Pensilvania*, actual buque insignia de la flota del Atlántico. Con motivo de la guerra, la ceremonia fué privada, la cual presenciaron solamente un pequeño grupo de congresales y empleados de la Compañía.

Browville, Tejas, 2.—Según testimonio del diputado Pedro Chapa, del distrito de Tamaulipas, en la ciudad de México predomina un sentimiento germanófilo, debido a los grandes intereses en esa localidad de los alemanes, los cuales han comprado la mayor parte de sus periódicos, y tratan, por este medio, de mantenerlo y fomentarlo.

Boston, 2.—Con motivo de una demostración socialista en favor de la paz, produjéronse algunos desórdenes, a los cuales puso término la presencia de destacamentos de soldados uniformados, de marines y de policía.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

HOTICAS DE TURNO

El Agulla y Oriental.

## VENTAS VOLUNTARIAS

Por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y a solicitud del doctor Francisco Antonio Funes, como apoderado de la señora Máxima Molina viuda de Alegría, ésta en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos Bernarda, Amparo, José Benigno, María Octavia y Ruperto Aniceto Alegría, se venderán en pública subasta en este Juzgado, dos terrenos rústicos, pertenecientes a los menores, sitos en el lugar llamado Los Potreros, jurisdicción de Mejicanos, el uno de setenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Pascual Campos; al Norte, quebrada de por medio, con el de Diego Acevedo; al Poniente, con el de Hilario Figueras, antes de Lucio Alegría y otra porción de éste; y al Sur, calle de por medio con el de Guillermo Solórzano; y el otro terreno de ciento catorce áreas y sesenta y cuatro centiáreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Pilar Valdés; al Norte, con el de Diego Acevedo; al Poniente, con el del mismo Valdés; y al Sur, camino de por medio, con el de Asunción Bermúdez. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos diecisiete.—V. Cortés Reales.—Juan F. Luna, Srlo. 3

Vicente Sol, hijo, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a solicitud del doctor don José Francisco Morales, en concepto de apoderado general de don Pablo Miranda y por utilidad y necesidad legalmente comprobados, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano, de propiedad de la manor Marta Rivas, situado en la Villa de La Libertad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, setenta metros y linda, calle de por medio, con solares de propiedad del Gobierno y de Concepción Villalta; al Poniente, con playa de mar, midiendo cuarenta metros; al Sur, setenta metros y linda con playa de mar; y al Oriente, con solar de Jenaro González, y mide diez metros. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—Vicente Sol, h.—Vicente Uribe, Srlo. 2

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Juan de Dios Cerón Ulloa, conocido generalmente por Juan Ulloa, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Tomasa Ramírez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juan Bautista, Guillermo, Ana Julia, Eloisa, Manuel Antonio, Pablo y Teresa de Jesús, todos de apellido Cerón Ulloa, nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia

de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—F. F. Reyes.—M. B. Lomar, Srlo.

José César Santos, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, once del corriente mes, se ha tenido por aceptada herencia abintestato de María Merino, viuda de lasco, por parte de los señores Tomás, Clara de Jesús, Antonia, María Ester, Ignacia, Timotea e Isidoro de apellido Velasco, nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley, que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Mateo, a las cuatro de la tarde del día quince de junio de mil novecientos diez y siete.—J. César Santos, Srlo.—P. P. Moreno, Srlo.

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los señores que a su defunción dejó el señor Julián Castro por parte de la cónyuge sobreviviente Gertrudis Castillo viuda de Castro y Vicenta Castro, por sí y además la primera en concepto de representante legal de su hija legítima Bernarda Castro, nombrándose a los aceptantes en el carácter antes indicados interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley, que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres y media de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos diez y siete.—P. Parada Alemán.—C. J. Brito, Srlo.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó la señora Francisca Canales, por parte de su hermana ilegítima María Santiago Canales, nombrándose a la aceptante curadora interina y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, Santa Rosa, a las diez de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos diez y siete.—Cornelio Valladares.—J. L. Chavarría, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve y tres minutos de la mañana del día dieciséis de junio del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Adelina Benavides, la herencia intestada de la difunta Nestora Benavides, como hija ilegítima de don Juan Benavides, que falleció en esta ciudad, de donde era originaria, el día veintitrés de agosto de mil ochocientos setenta y cinco, nombrándose a la aceptante interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho a la misma herencia, ocurra a deducirlo ante el Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, Chinameca, a las diez de la mañana del día dieciocho de junio de mil novecientos diez y siete.—Francisco Rosales.—T. Garay, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, a las diez y nueve del corriente se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Félix y Natividad Ventura, por parte de Isidro y Cristóbal Ventura, primera como hijo legítimo del primero de los difuntos; y el segundo como nieto del referido difunto ilegítimo de la segunda difunta. Nombrándose interinamente administradores interinos de dichas herencias, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho a dichas herencias, que se presente al Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco de las Ocho de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos diez y siete.—Gregorio Castillo Luis Joya, Srlo.

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el procurador Gustavo Cornejo, como apoderado del doctor Arturo Simeón, Rogelio Ochoa Magaña, Eloisa Magaña de Herrera Morán y Evangelina Magaña de Bendix, herederos de doña Adela Herrera, por el doctor Antonio Ramón Lagos, y como cesionario de Mercedes de Estrada y co-

apoderado de Petrona Jiménez, el mismo procurador Cornejo como apoderado de Cayetano Cortés, contra la sucesión de Aquilino Magaña, representada por doña Tránsito Magaña viuda de Valdivieso, esta representada por su apoderado doctor Arturo Cornejo Guerrero, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el inmueble siguiente: una finca de naturaleza rústica, situada en el cantón Suntecumat, de esta jurisdicción, cultivada casi totalmente con café cosechero en buen estado y el resto inculto, contiene una casa de teja y otra de zinc, que sirven de casco, compuesta de cuarenta y dos manzanas, poco más o menos, o sean dos mil novecientas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con predios de Tránsito Aquino, sucesión de Petrona Salazar de Magaña, terreno cuestionado con el mismo Aquino y doña Tránsito Magaña de Valdivieso, brotonado en parte y cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terrenos de la misma señora de Valdivieso y una parte con los de la sucesión de Julián Cierra, cerco de palopique y alambre de por medio; al Sur, con finca de los señores Herminia, Petrona, Cipriano, Raquel y doctor Gustavo Magaña, que fué de Adrián Magaña, sirviendo de línea divisoria con el predio que se describe, comenzando de Oriente a Poniente, un totoscamite, ahora (tronco) marcado, pasando por un cafetal, dejando a un lado vestigios de una casa, siguiendo por una quebrada de inmenso ranjón profundo, hasta llegar a un plan, pasando por un gran árbol de mescal con amate que está marcado, y luego con un cafetal, quedando una parte pequeña a la izquierda o ya sea hacia el rumbo Sur, hasta encontrar la otra línea divisoria; y al Poniente, con predio de la sucesión de David Magaña, sirviendo de línea divisoria un punto en donde se separa en dos un camino de herradura, quedando a la izquierda el predio que se describe, llegando a la puerta de entrada donde está la casa de habitación de la sucesión de Aquilino Magaña, pasando en frente de donde se dice existió una casa pequeña, techo de teja, cerco de alambre en parte, en línea recta, siguiendo la calle divisoria hasta llegar a un árbol de mescal con amate marcado, que sirve de mojón, siguiendo con los terrenos de los señores Magaña, que fueron de don Adrián del mismo apellido, y al de la sucesión de David Magaña. Quien quisiere hacerle postura al inmueble descrito que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del trece de junio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel G. Ruiz.*—*Virgilio Carranza, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez 20. de Paz.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Saúl Rodríguez, contra don Francisco Minero, por la suma de doscientos pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, en el cual está construida una casa de tejas cuyos linderos dimensión y situación, son los siguientes: está situado en el barrio de El Carmen de esta ciudad, lindando: al Oriente, con la barranca denominada de Anasco, y midiendo veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Norte, con casa y solar de los señores Minero, midiendo cincuenta y nueve metros trescientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, calle de por medio con casa y solar del Cabillo, midiendo once metros novecientos doce milímetros; y al Sur, limita con solares de Francisco Suriano y Nemesio Piche, midiendo en dirección Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros, variando al Sur, ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros, y variando al Oriente, cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 20. de Paz: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos diez y siete.—*A. Carranza.*—*J. U. Orantes, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de doña Ester Harrison de López Menca, contra Samuel Paredes, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble descrito a continuación: un terreno rústico de propiedad del ejecutado Samuel Paredes, sito en el lugar denominado Estanzuelas jurisdicción de la Villa de Tejutla, el cual tiene cincuenta y una manzanas y nueve metros cuadrados de extensión, lindando con los predios siguientes: al Oriente, con terreno de Valeriano Martínez; al Norte, con el de Margarito Posada; al Poniente, con el de Toribio Ramírez; y al Sur, con el de Darío Pérez Hernández. El inmueble descrito está cultivado en parte de huerta y varios árboles frutales. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José León Villegas, como apoderado de doña

Ester Harrison de López Menca, contra Manuel Romero, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico en el punto llamado El Carrizalito, jurisdicción de Tejutla, compuesto como de treinta y cinco hectáreas sesenta y tres áreas y cincuenta y dos metros cuadrados, poco más o menos, y linda: al Oriente, con el terreno de Felipa Hernández; al Norte, con el de Jesús Cruz; al Poniente, con los de Ruperto Pérez Deras, Elisa, Juana y Norbarta Ojiva y Samón Ponce; y al Sur, con los de Jesús Hernández y Bernardo Cruz. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*M. de J. Castillo, Srlo.* 1

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Agustín Moreno, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Eligio Pérez, un título de propiedad de dos terrenos, situados en el valle de Meléndez, jurisdicción de San José Guayabal, el primero de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Ignacio Cabrera; al Norte, con terreno de Pablo Meléndez; al Poniente, con terreno de Miguel Ceoón, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Eusebio Panameño, camino de por medio; el segundo de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Sebastián Meléndez; al Norte y Poniente, con unas peñas; y al Sur, con terreno de Silverio Barrera; el señor Pérez, hubo el terreno descrito por título que le dió el alcalde de San José Guayabal, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Anastasio Ramírez, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor un título de propiedad de un terreno de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, situado en el punto denominado Joya Grande, jurisdicción de Apopa, lindante: al Oriente, con terreno de Hilario Ramírez; al Norte, con terreno de Guillermo Obcoón; al Poniente, con terreno de Salino Ramos; y al Sur, con terreno de Higinio Guairón; el señor Ramírez, hubo el terreno descrito por título que le dió el alcalde de Apopa el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiséis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Angel Góchez Castro, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Marcos López, la propiedad de dos terrenos ejidales; el primero, de la capacidad de cinco medios de maíz de sembradura, situado en jurisdicción de San Cayetano Istepeque, de este Departamento, lindante: al Oriente, con terreno de Serapio Guerrero; al Norte, con terreno de Fermín Valladares; al Poniente, con terreno de la señora Gregoria Flores; y al Sur, con terreno de Milián Cubías. El segundo, situado en el mismo lugar, de un medio y un cuartillo de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Doroteo Guerrero; al Norte, con terreno de Francisco Urquilla; al Poniente, con terreno de don Santiago Mercher y don Onofre Montano; y al Sur, con terreno de Fermín Valladares. Los terrenos descritos le pertenecen al expresado señor López, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, a veinticinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veintitrés de junio de mil novecientos diez y siete.—*Julián Rodríguez.* 1

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciséis de este mes y año, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Ricarda Magaña, fallecida en Juayúa el día veinticinco de marzo del año en curso, su cónyuge sobreviviente señor don Benito Antonio Guinea. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana del día veinte y tres de junio de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos.*—*Dionisio Escalante, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintitrés del corriente, han sido declarados herederos abintestato del difunto Benito Sorto, por parte

de sus hermanos legítimos Pedro y María A. Sorto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Marcos, a las doce del día veintitrés de junio de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo.*—*L. Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado heredero del difunto Pablo Hernández por Juan Ramos, como cesionario de José Hernández. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez y media de la tarde del día veinte y seis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Díaz.*—*G. Durán Cuatro, Srlo.*

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señor Mariano González Gómez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el barrio de esta villa, que estima en doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, lindante: al Sur, trece metros quinientos sesenta milímetros, con predio de Felipe Viqueo de por medio; al Norte, cuatro metros ochocientos sesenta milímetros, con solar de Eusebio Lasco, antes de la sucesión de Cesáreo Nolasco; al Oriente, sesenta metros ciento noventa milímetros, con solar de Antonio Rodríguez González; al Poniente, cincuenta y ocho metros ochocientos sesenta milímetros, con solar de Martín Arriola, que antes de Benito Gómez. El inmueble descrito no es gravado ni sirve de garantía, ni tiene carga real alguna a otra persona. Los colindantes son vecindario y lo adquirió por donación de su padre Luis González, que fue jornalero y de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Concepción: Ataco, ocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Alfredo Flores.*—*Angel Mendoza, h., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Saravia, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de cinco manzanas, o sean trescientas cincuenta áreas, que posee en esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terrenos de Vicente Cordero y Diego Pérez; al Oriente, con solares de Anacleto Grande, Clara y Guillermo Dimas; al Sur y Poniente, con terreno de Cruz Pérez. Dicho terreno no tiene carga alguna real que pertenezca a otra persona. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, veintiseis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Germán.*—*V. Escalante, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ignacia Cisco de Aguilar, mestizca y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de treinta áreas de extensión, cultivado de café da: al Oriente, con finca de Esteban Rosales; al Norte, con la de don Juanes, camino real de por medio; al Poniente, con finca de los señores Eusebio Morales Regalado, cerco de alambre de por medio, colindantes de este vecindario; el terreno descrito le pertenece por herencia de su difunto esposo Teodoro Aguilar, y compra de sus derechos a manos Patrocinio, Nazario y Balbino Cisco, servidumbre, carga ni derecho real de alguna especie y contiene además una casa sobre las paredes de bajareque, de diez metros treinta y cinco metros de frente por siete metros quinientos cuatro milímetros de fondo, inclusive el terreno que los estima en dos mil pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepeque: Tepeque, cinco de junio de mil novecientos diecisiete.—*Alcaldía Municipal de Tepeque.*—*Alberto F. Cerna, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Meléndez, mayor de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón San José Abajo, jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Dolores Osorio de Amaya, cerca de por medio; al Oriente, terreno de Fermín Flores

de alambre en medio; al Poniente, terreno de Pablo Contreras, cerca de alambre en medio; y al Sur, terreno de Eduardo Baires, cerca de alambre y púa en medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos diecisiete.—*Juan Pablo Córdova*.—*Agustín Oviedo h.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Onofre Merlos, solicitando por sí, título de propiedad de un solar y casa, situado en el barrio de San Felipe, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Ana Cabrera Polfo; al Norte, con casa de doña Bartola Ramírez viuda de Bran; al Poniente, con solar de los herederos Apolinario Landavarde; y al Sur, con casa de doña María de Peralta; y mide de Norte a Sur, veinte varas; y de Oriente a Poniente, cuarentiuna vara. Los referidos inmuebles los adquirió la solicitante, por herencia de su finada madre María Blas Zúñiga, y los estima en mil pesos. El referido inmueble, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ningún derecho o carga real con ninguna persona con quien existieren en prindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a veinticinco de junio de mil novecientos diecisiete.—*Aurelio Asturias*.—*Isacento Alvaranga*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito doña Jesús Umaña viuda de Amaya, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una mediagua, de teja, con su correspondiente solar, ubicada en el barrio El Centro, de esta Villa, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con casa de José Chacón, con catorce metros y casa de don Celso Amaya; al Norte, con diez metros, casas de Jesús Carpio, María Molina y Cirilo Figueroa, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y seis metros, con casa de Joaquín Santiago Guerra; y al Sur, con dieciséis metros, casa de la sucesión de José María Palma, calle de por medio. No tiene carga ni derecho real ni prindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su difunto esposo Juan José Amaya, y lo estima en un mil doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, junio veintinueve de mil novecientos diecisiete.—*Elías E. Barriere*.—*Aureliano López*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que don Julián Hidalgo, mayor de edad, agricultor, vecino de Jiquilisco, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el punto denominado Hualteca, de la jurisdicción de Jiquilisco, compuesto de sesenta y cuatro manzanas, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide quinientos dieciocho metros y linda con propiedad de Francisco Henríquez; al Norte, mide ochocientos ochenta y nueve metros y linda con propiedad de Pablo Guerrero; al Poniente, mide trescientos noventa y siete metros y linda con la primera cañada de Palo Blanco; y por el Sur, mide novecientos siete metros y linda con terrenos de Juan José Henríquez y Emilio Díaz. El inmueble descrito está situado en este Distrito, Departamento de Usulután. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia, a las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos diecisiete.—*Joaquín Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina la señora Rosa Castillo, de cuarentidós años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de El Alto de esta ciudad, Distrito de Jucuaapa, Departamento de Usulután, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide treinta y tres metros cuarentiocho milímetros, lindando con casa y solar de la sucesión de Luz Ramírez, y solar de Isidoro Martínez, calle de por medio; al Norte, veintitrés metros seiscientos ochenta milímetros, lindando con casa y solar de Benedicta Cruz, que antes fue de Simona Coreas, sirviendo de límite unos vestigios de cerco de piedra; al Poniente, treinta y seis metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con solar de la sucesión de Emilia Plottés, vestigios de cerco de piedra, en línea recta de por medio; y al Sur, veinticuatro metros trescientos treinta y seis milímetros, lindando con casas y solares de Desiderio Villacorta e Isidoro Martínez, que fue de su padre Gregorio del propio apellido, calle de por medio; en el solar está ubicada una casa de teja, horcones y paredes de bajareque, de diez metros de largo, por siete metros de

ancho, predio que no es dominante ni sirviente, ni está en prindivisión con ninguna persona lo adquirió por compra que hizo a don Justo González. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, diciembre treinta y uno de mil novecientos dieciséis.—*Nicolás Chavarría*.—*Ramón Mena*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria García, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el punto El Terrero, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de superficie, y linda: al Oriente, terreno de Basilia Faustina, camino en medio; al Norte, terreno de Guadalupe Hernández, palopique, tempate en medio; al Poniente, terreno de Eusebio Cerón, camino en medio; y al Sur, terreno de Guadalupe Hernández, camino y cerca de púa en medio. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las nueve de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos diez y siete.—*Juan Pablo Córdova*.—*Ante mí, Agustín Oviedo, h.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Napoleón Contreras, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, conteniendo, una casa de teja sobre paredes de adobe situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo sus linderos y medidas los siguientes: al Norte, con solares y casas de Pedro Flores y doctor Manuel Carrillo, pared de por medio midiendo en línea quebrada primeramente un metro ochentidós centímetros, cambia al Norte con un metro setenta centímetros, de aquí con ocho metros diez centímetros, cambia otra vez al Norte, con noventa y tres centímetros; y por último mide dos metros setenta y un centímetros: al Sur calle de por medio con casa de doña Luisa Pereira viuda de Rivera Carrillo, midiendo trece metros; al Oriente, con casas de doña Rafaela Molina viuda de Núñez y Luisa Pereira viuda de Rivera Carrillo, pared de por medio midiendo quince metros; y al Poniente, con casa y solar de don Pedro Flores pared de por medio, y mide doce metros veintidós centímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once y media de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca*.—*J. A. González*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Florencio Angel Hernández Corpeño, del domicilio de Zacatecoluca, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústico, cultivado de maíz en parte, situado en el punto Los Conejos, parte de la hacienda del mismo nombre jurisdicción de Tecoluca, de la capacidad de dos caballerías o sean ochentinueve hectáreas sesenta áreas, linda: Al Norte, con terreno de Emilia Córdova y Concepción Corpeño; al Sur, con terreno de Antonio Flores; al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Chirino y al Occidente, con terreno de Jesús Parada; dicho inmueble lo hubo por compra que hizo de él a las señoras Antonia y Pilar de la Luz Corpeño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos diez y siete.—*José A. Hernández*.—*José Urbina*, Srío. 2

## BANDO

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber a los vecinos de esta capital: que para mientras se publica la nueva ordenanza sobre construcciones, queda terminantemente prohibido la reparación y reconstrucción de los edificios que no estén en línea o que formen tope. Los interesados deberán presentarse inmediatamente a esta Alcaldía, para tomar nota y extenderse el resguardo correspondiente.

Toda persona que pretenda edificar o reparar sus edificios que no esté comprendida en la prohibición anterior, deberá solicitar en esta Alcaldía el permiso necesario.

Existiendo algunas barracas que obstruyen el libre paso de los vehículos, se previene a los propietarios de ellas que deben trasladarlas a un lugar conveniente; debiendo quedar en lo sucesivo a un mismo lado de la calle. El que desee construir barracas, deberá presentarse a esta Alcaldía para darle el permiso respectivo.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a las ocho de la mañana del día tres de julio de mil novecientos diez y siete.—*Juan A. López*. 1

## SUBASTAS

De conformidad con el Art. 615 C., fueron vendidos hoy, en subasta pública, los tres machos a que se refiere el aviso de depósito, publicado en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, No. 128, correspondiente al 5 del mes en curso. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presenta con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos diecisiete.—*Antonio A. Cañas*, 1

## SERVICIO POSTAL INTERNACIONAL

El despacho de correspondencia para el exterior por la vía de Zacapa y Puerto Barrios, se cerrará el día viernes. Se recibirán cartas certificadas hasta las 10 y 30 a. m. y ordinarias hasta las 11 a. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 2 de 1917. 2—1 alt.

## Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

Junta General Ordinaria.

Convócase a los señores accionistas a Junta General ordinaria, que tendrá efecto en la oficina de la Empresa, a las 3 p. m. del viernes 20 de julio actual.

San Salvador, julio 3 de 1917.

*A. Peña*,  
Administrador.

3—1 alt.

## Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

DIVIDENDO.

A la presentación de los cupones números 33 y 34, se pagará en las oficinas de la Compañía, el dividendo correspondiente al semestre de Enero a Junio del corriente año.

San Salvador, julio 3 de 1917.

*A. Peña*,  
Administrador.

3—1

## Compañía del Mercado de Candelaria en San Salvador

Convoca a sus accionistas a Junta General ordinaria, para el 18 del corriente a las 10 a. m. en la oficina del que suscribe.

San Salvador, 3 de julio de 1917.

*F. Escobar*,  
Director.

3—1

## Remate Público

El domingo 15 de julio, de las 8 a las 12 m., se verificará en la Casa de Préstamos BANCO DEL PUEBLO el remate de todas las prendas que no esten debidamente refrendadas.

Sonsonate, junio de 1917.

*L. F. Marengo*,  
Gerente.

3—2

## Compañía Eléctrica de Oriente.

Habiéndose verificado el sorteo de las obligaciones correspondientes al primer semestre del presente año, serán amortizadas a presentación, en las oficinas del suscrito, las que llevan los números siguientes: 135, 145, 158, 354, 357, 388, 391, 579, 663.

San Salvador, Julio 10. de 1917.

Por la Compañía Eléctrica de Oriente,  
*René Keilhauer*,  
Presidente.

3—2

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, miércoles 4 de julio de 1917

NUM. 15

## DOCUMENTOS OFICIALES

San Vicente, 30 de junio de 1917.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana: inscripciones de propiedad, 27; de hipotecas, 1; informes, 1; certificaciones, 2. Recibidos: 26 documentos de propiedad y 1 de hipotecas.

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 2 de julio de 1917.

Señor Ministro:

El trabajo de esta oficina durante junio último, fué: inscripciones de propiedad, 114; de hipotecas, 7; anotaciones preventivas, 9; cancelaciones, 6; reposiciones, 1; edictos, 1; informes, 4; certificaciones, 6. Recibidos: 122 documentos de propiedad y 11 de hipotecas.

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 2 de julio de 1917.

Señor Ministro:

Derechos cobrados durante el mes de junio último: asientos, \$ 11; informes, \$ 6; certificaciones, \$ 9; anotaciones preventivas, \$ 15; cancelaciones, \$ 12; declaraciones de herederos, \$ 12; hipotecas, \$ 27; propiedad, \$ 261.50; total, \$ 353.50.

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

## NOTICIAS POR CABLE

### JULIO

Nueva York, 3.—Informe oficial inglés: Con éxito ejecutaron nuestras fuerzas una irrupción nocturna al este de Hargicourt, trayendo 7 prisioneros. Al este de Loos alcanzó a llegar un grupo enemigo a nuestras trincheras que fue rechazado.

Nueva York, 3.—Informe oficial ruso demorado. La acción de nuestra artillería ha sido intensa en direcciones de Ziohoff y Brzezany. En la región de Rumania destruyó nuestra artillería un tren enemigo en movimiento. En la región del Cáucaso ejecutaron las fuerzas turcas una serie de ataques en dirección a Panjwá y contra nuestras posiciones establecidas en Destan. Al noroeste de Sepne avanzaron nuestros destacamentos después de haber perseguido enérgicamente las fuerzas enemigas.

Nueva York, 3.—Informe oficial de Berlín: Hindenburg y Luedendorff, llegaron a los cuarteles generales austriacos pagando la visita de Strava y Enber, hecha el 11 de marzo del corriente año. Después conferenciarán en Viena.

Atlantic Port, 3.—Los oficiales de un vapor norteamericano dicen que los buques ingleses que hacen el servicio de patrulla descubrieron una base de submarinos alemanes en la isla Tery, perteneciente a Irlanda. Los oficiales ingleses llegados últimamente confirman que los alemanes perdieron recientemente 4 buques submarinos de último modelo.

Blozna, 3.—A pesar que Venturini se encuentra enfermo se dirigió al Tribunal de Justicia y protestó nuevamente contra la disposición del Secretario que no le permite hablar con su cliente Cocchi. Refirió el apoderado Venturini, que según el código italiano no solamente se admite la extradición, sino que prohíbe que en Italia se juzguen prisioneros por crímenes cometidos en el extranjero.

Madrid, 3.—Villanueva estima errónea la política actual del gobierno. Personajes políticos conceden gran importancia a lo tratado en el congreso celebrado hoy. En los alrededores de Barcelona fue arrestado un individuo sospechoso que se encontraba en el lugar donde se conecta el cable internacional. A fines de este mes serán terminados en Cádiz tres transatlánticos, entre ellos uno de doce mil toneladas, que construye la firma Matagorts, la cual ha aumentado el salario a sus obreros. El Consejo acordó modificar ciertas partes del presupuesto especialmente en la Cartera de Guerra, donde aumentó cinco millones de pesos los haberes de los soldados, y otros créditos destinados a mejorar algunos puertos. Azcárate partió para León despedido por todos los reformistas y muchos republicanos, los cuales se mostraron muy satisfechos de las explicaciones que les dió de su

visita al Monarca. "Alfonso, dijo, me mostró un amplio espíritu liberal, es partidario de concesiones a obreros viejos e inválidos, y está decidido a emprender reformas sociales de trascendencia". En la Plaza de Oriente estalló un motor de tranvía, resultando heridos varios pasajeros, entre ellos el general Arizon, ligeramente. El gobernador de San Sebastián recibió de la Liga Nacional francesa 4,500 francos destinados para tres víctimas de un vapor hundido. En Barcelona fueron arrestados tres repartidores de impresos subversivos.

París, 3.—Los aviadores franceses encontraron la última semana un nuevo tipo triplano alemán provisto de máquinas gemelas. El corresponsal del "Petit Parisien", comunica que la situación de España ha empeorado. No ha sido revocado el decreto tocante a la suspensión de garantías. La prensa censurada no publica las novedades de la situación interna del país, lo cual indica que su condición está lejos de ser normal. Se le da gran importancia al hecho de que Sus Majestades los Reyes de España rehusaron asistir al juego de polo. Después de una reunión especial del Gabinete, conferenció el Primer Ministro largamente con el Rey.

Roma, 3.—Aeroplanos enemigos hicieron una incursión anoche sobre Venecia, donde lanzaron bombas incendiarias que felizmente no causaron ningún daño, habiendo caído en nuestro poder dos de ellos; los restantes se retiraron bajo el fuego de nuestras baterías contra naves aéreas. En represalia de este ataque, hidroaeroplanos italianos atacaron la parte industrial de Trieste, regresando indemnes a su base de operaciones.

Roma, 3.—En la Convención Nacional en Campidoglio, Canepapronunció un discurso, en el cual dijo entre otras cosas: que siendo imposible prever la duración de la guerra, era necesario impedir el aumento de precio de los productos alimenticios y facilitar su reparto directo de los productos a los consumidores. El Rey tuvo una larga conferencia con Ameglio. Inauguróse en Florencia una exposición de fotografías de la guerra donde después de un discurso de Ugolette, alusivo al acto, distribuyéronse medallas al valor a representantes de doce soldados víctimas de la guerra. Prevalce un gran temporal, a consecuencia del cual han perecido tres personas víctimas de los rayos.

Shanghai, 3.—Shantung anunció hoy que ha reavivado el gobierno de Peking. Ha sido promulgada la Ley Marcial por Li Yuan Hung, ordenando a las autoridades que cesen en sus funciones.

Nueva York, 3.—Informe oficial francés: Al sur de San Quiutin rechazamos a los alemanes en las cercanías de Hauchy. En el sector de Cerny os particularmente violento el fuego de la artillería de los aliados con sus piezas pesadas. Violentos combates se están riñendo en el camino que de Laon conduce a Reims. En la región de Woevre intentó un fuerte destacamento de exploradores alemanes, acercarse a nuestras trincheras; pero resultaron rechazados.

Amsterdam, 3.—Dicen los periódicos de Berlín que el Canciller von Bethmann Hollweg, recibirá en audiencia hoy a los jefes de los partidos del Reichstag, con el objeto de discutir la situación política militar.

El "Duesseldorfer Anzeiger" informa que ocurrió en Duesseldorf, un bochicho, participando obreros de naciones enemigas. Las tiendas fueron saqueadas y se hicieron muchos arrestos. La policía prohibió las reuniones en las calles.

Washington, 3.—Hace 3 semanas informó Kerensky a este gobierno que la ofensiva rusa iba a empezar el primero de julio. Estímase que la producción de algodón será 11,633,000 fardos. El Senado aprobó el proyecto de ley modificado acerca de los víveres, dándosele al gobierno también el control sobre los artículos de algodón, pieles y cueros.

Chicago, 3.—Llegó a esta la misión belga y fue entusiastamente recibida. Se ha ordenado la investigación del accidente ferrocarrilero ocurrido ayer en Niágara Falls.

México, Ciudad, 3.—Han empezado las exportaciones de los artículos prohibidos como maíz, trigo, arroz, frijoles y harina.

Petrogrado, 3.—Millares de obreros y soldados desarmados marcharon ayer en procesión y en buen orden por las calles de esta ciudad, dirigiéndose después a las tumbas donde yacen sus compañeros víctimas de la revolución.

Atenas, 3.—De fuente fehaciente se sabe que han sido llamadas las clases 1916 y 1917 de las diferentes armas y enviadas para Salónica, con el objeto de recibir instrucción.

París, 3.—Perahing regresó a esta ciudad. Se es-

tán haciendo las investigaciones ahora acerca de lo que como supo Alemania antes que Francia la llegada de tropas norteamericanas al suelo francés. Los responsables no revelaron la llegada de estas fuerzas.

Petrogrado, 3.—Kerensky envió a Loff un mensaje telegráfico manifestándole que los rusos asumen la ofensiva.

Amsterdam, 3.—El tribunal extraordinario de guerra instituido en Bélgica, ha sentenciado a 5 obreros a 3 años de prisión; otro a 6 años y varios hombres y mujeres de 2 a 8 meses de prisión; todos por haber cometido traiciones.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
El Agulla y Oriental.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Hermínia Cande, Arcadia de Ortiz, Leoncio M. López, Amalia Lozano, Ferrn Larreínaga, Lolita Muñoz, Jesús Orellana, Secund Rodríguez y José Valladares.

Ausentes.—Cayetano Angel, Feliciano Barrient, Micaela Campos, M. Rafael Castañeda, J. Max. D. Manuel Domínguez, José Hírezi, Moisés R. Mesa, Hector Matal Sol, Francisco R. Osegueda (2), Leonor reira, Lisandro Villalobos y Cruz Peñate.

## VENTAS VOLUNTARIAS

Vicente Sol, hijo, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a solicitud del doctor don J. Francisco Morales, en concepto de apoderado general de don Pablo Miranda y por utilidad y necesidad legalmente comprobados, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar urbano, de propiedad la menor Marta Rivas, situado en la Villa de Libertad, de los linderos y dimensiones siguientes: Norte, setenta metros y linda, calle de por medio con solares de propiedad del Gobierno y de Concepción Villalta; al Poniente, con playa de mar, mide de cuarenta metros; al Sur, setenta metros y linda con playa de mar; y al Oriente, con solar de don González, y mide diez metros. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá la hiciera siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos diez y siete.—Vicente Sol, h.—Vicente Uribe, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad debidamente comprobada por el General Melecio Rivera Florinda Guerra Rivera, el primero en concepto padre legítimo de los menores Amalia, Julia Amalia, Julio César, Melecio Antonio y Juan de Dios, todos de apellido Guerra Rivera y la segunda por sí, se derán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza urbana situado en el barrio de San Esteban, de esta ciudad, mide por los rumbos Norte y Sur, treinta y seis metros trescientos setenta y seis milímetros frente por once metros setecientos cuatro milímetros al interior y veinte metros setenta y cuatro milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con casa y solar Lucio Platero Montoya, hoy de los referidos menores al Norte, calle de por medio, con casas de Mercedes Herrera y de María Fuentes de Herrera, hoy de propiedad del General Rivera, de Perfecto Membre Crescencia Fabián; al Poniente, con casa y solar Pablo de Jesús Zunzunegui, hoy de doña Carmen Cortés; y al Sur, con casa y solar que antes era de sucesión de Rosa Rodríguez, hoy del doctor José Simiro Chica. Otro inmueble de la misma naturaleza situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, que mide por los rumbos Oriente y Poniente, treinta y cuatro metros milímetros y por los rumbos Norte y Sur, veinte metros noventa centímetros, y linda al Oriente, con casa y solar de Nestor Rivas, des de Jesús Medinilla, hoy de Rosa López; al Norte, casa que antes era de Tiburcia Muñoz, hoy del doctor Eduardo Antonio Burgos; al Poniente, calle de por medio, o sea la Cuarta Avenida Sur, con casa que antes era de Víctor Berdugo, hoy de Antonio Fra Benjamín Martínez; y al Sur, con casa de Estel Palacios. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil:

Salvador, a las tres de la tarde del seis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srlo. 1

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Juan de Dios Cerón Ulloa, conocido generalmente por Juan Ulloa, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Tomasa Ramírez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juan Bautista, Guillermo, Ana Julia, Eloísa, Manuel Antonio, Pablo y Teresa de Jesús, todos de apellido Cerón Ulloa, nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srlo. 3

José César Santos, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de María Merino, viuda de Velasco, por parte de los señores Tomás, Clara de Jesús, Antonia, María Ester, Ignacia, Timotea e Isabel, todos de apellido Velasco, nombrándose interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Sonsonatepeque, a las cuatro de la tarde del quince de junio de mil novecientos diez y siete.—*J. César Santos.*—*P. P. Moreno*, Srlo. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Julián Castro, por parte de la cónyuge sobreviviente Gertrudis Portillo viuda de Castro y Vicenta Castro, por sí ambas, además la primera en concepto de representante legal de su hija legítima Bernarda Castro, nombrándose a los aceptantes en el carácter antes indicado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos diez y siete.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia accidental,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó la señora Francisca Canales, por parte de su hermana legítima María Santiago Canales, nombrándose a la aceptante curadora interina y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*Cornelio Valladares.*—*J. L. Chavarría*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve y tres cuartos de la mañana del día dieciséis de junio corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora María Adela Benavides, la herencia intestada de la difunta Nestora Benavides, como hija ilegítima de ésta, que falleció en esta ciudad, de donde era originaria y vecina, el día veintitrés de agosto de mil ochocientos setenta y cinco, nombrándose a la aceptante interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho a la misma herencia, ocurra a deducirlo ante este juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día dieciocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Rosales.*—*T. Garay*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diez y nueve del corriente se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Félix y Nieves Ventura, por parte de Isidro y Cristóbal Ventura, el primero como hijo legítimo del primero de los difuntos; y el segundo como nieto del referido difunto e hijo

ilegítimo de la segunda difunta. Nombrándose a los aceptantes administradores interinos de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho a dichas herencias, que se presenta a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo.*—*Luis Joya*, Srlo. 3

### EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el procurador Gustavo Cornejo, como apoderado del doctor Arturo Simeón, Rogelio Octavio Magaña, Eloísa Magaña de Herrera Morán y Evangelina Magaña de Bendix, herederos de doña Adriana Herrera, por el doctor Antonio Ramón Lagos, por sí, y como cesionario de Mercedes de Estrada y como apoderado de Petrona Jiménez, el mismo procurador Cornejo como apoderado de Cayetano Cortés, contra la sucesión de Aquilino Magaña, representada por doña Tránsito Magaña viuda de Valdivieso, ésta representada por su apoderado doctor Arturo Cornejo Guerrero, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el inmueble siguiente: una finca de naturaleza rústica, situada en el cantón Santeccumat, de esta jurisdicción, cultivada casi totalmente con café cosechero en buen estado y el resto inculto, contiene una casa de teja y otra de zinc, que sirven de casco, compuesta de cuarenta y dos manzanas, poco más o menos, o sean dos mil novecientas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con predios de Tránsito Aquino, sucesión de Petrona Salazar de Magaña, terreno cuestionado con el mismo Aquino y doña Tránsito Magaña de Valdivieso, brotonado en parte y cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terrenos de la misma señora de Valdivieso y una parte con los de la sucesión de Julián Cierro, cerco de palopique y alambre de por medio; al Sur, con finca de los señores Herminia, Petrona, Cipriano, Raquel y doctor Gustavo Magaña, que fué de Adrián Magaña, sirviendo de línea divisoria con el predio que se describe, comenzando de Oriente a Poniente, un totoscmita, ahora (tronco) marcado, pasando por un cafetal, dejando a un lado vestigios de una casa, siguiendo por una quebrada de inmenso ranjón profundo, hasta llegar a un plan, pasando por un gran árbol de mescal con amate que está marcado, y luego con un cafetal, quedando una parte pequeña a la izquierda o ya sea hacia el rumbo Sur, hasta encontrar la otra línea divisoria; y al Poniente, con predio de la sucesión de David Magaña, sirviendo de línea divisoria un punto en donde se separa en dos un camino de herradura, quedando a la izquierda el predio que se describe, llegando a la puerta de entrada donde está la casa de habitación de la sucesión de Aquilino Magaña, pasando en frente de donde se dice existió una casa pequeña, techo de teja, cerco de alambre en parte, en línea recta, siguiendo la calle divisoria hasta llegar a un árbol de mezcal con amate marcado, que sirve de mojón, siguiendo con los terrenos de los señores Magaña, que fueron de don Adrián del mismo apellido, y el de la sucesión de David Magaña. Quien quisiere hacerle postura al inmueble descrito que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del trece de junio de mil novecientos dieciséis.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez 2º de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Saúl Rodríguez, contra don Francisco Minero, por la suma de doscientos pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, en el cual está construida una casa de tejas cuyos linderos dimensión y situación, son los siguientes: está situado en el barrio de El Carmen de esta ciudad, lindando: al Oriente, con la barranca denominada de Analco, y midiendo veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Norte, con casa y solar de los señores Minero, midiendo cincuenta y nueve metros trescientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, calle de por medio con casa y solar del Cabildo, midiendo once metros novecientos doce milímetros; y al Sur, limita con solares de Francisco Suriano y Nemesio Piche, midiendo en dirección Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros, variando al Sur, ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros, y variando al Oriente, cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos diez y siete.—*A. Carranza.*—*J. U. Orantes*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de doña Es-

ter Harrison de López Mencía, contra Samuel Paredes por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble descrito a continuación: un terreno rústico de propiedad del ejecutado Samuel Paredes, sito en el lugar denominado Estanzuelo, jurisdicción de la Villa de Tejutla, el cual tiene cincuenta y una manzanas y nueve metros cuadrados de extensión, lindando con los predios siguientes: al Oriente, con terreno de Valeriano Martínez; al Norte, con el de Margarito Posada; al Poniente, con el de Toribio Ramírez; y al Sur, con el de Darío Pérez Hernández. El inmueble descrito está cultivado en parte de huerta y varios árboles frutales. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintuno de junio de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José León Villegas, como apoderado de doña Ester Harrison de López Mencía, contra Manuel Romero, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico en el punto llamado Carrizalito, jurisdicción de Tejutla, compuesto con treinta y cinco hectáreas sesenta y tres áreas y cincuenta y dos metros cuadrados, poco más o menos, y linda: al Oriente, con el terreno de Felipa Hernández; al Norte, con el de Jesús Cruz; al Poniente, con el de Ruperto Pérez Deras, Elisa, Juana y Norberta Ova y Samón Ponce; y al Sur, con los de Jesús Hernández y Bernardo Cruz. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*M. de J. Castillo*, Srlo.

### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dieciséis de este mes y año, ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario, de la señora Ricarda Magaña, fallecida en Juayúa el día veinticinco de marzo del año en curso, su cónyuge sobreviviente señor don Benito Antonio Guinea. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana del día veinte y tres de junio de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos.*—*Dionisio Escalante*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintitrés del corriente, han sido declarados herederos abintestato del difunto Benito Sorto, por parte de sus hermanos legítimos Pedro y María Alejandra Sorto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las doce del día veintitrés de junio de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo.*—*Luis Joya*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día veinte de los actuales, se declaró heredero abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Josefa quiteño, conocida también con el apellido de Durán, fallecida en Nahulzalco, el día cuatro del mes de mayo de este año, a su cónyuge sobreviviente señor don Gregorio Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez y media de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos.*—*Dionisio Escalante*, Srlo.

### TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Flores, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, cultivado todo con café, situado en el punto denominado Las Huertas, de esta jurisdicción, cuya capacidad superficial es de tres cuartos de manzana, equivalente a cincuenta y tres áreas, cuyo terreno lo hubo por herencia de su difunto padre Tomás Flores; el aludido fundo está comprendido entre los linderos siguientes: al Oriente, linda con finca de Cristóbal Alvarado, cerca de por medio; al Norte, linda con finca de Vicente Aguilar, cerca de por medio; al Poniente, linda con finca de Esteban Juárez, cerca de por medio; y al Sur, linda con camino real de la costa de Bálzamo; todos los colindantes son de este vecindario, dicho terreno lo estima en trescientos pesos, no tiene servidumbre, carga ni derecho real de agena pertenencia.

nencia. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepeocoyo, a veintiséis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Cortés.*—*Alberto F. Cerna*, Srío. 1

Royes Escobar, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Félix Fabián, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Monte San Juan, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de Animas, de esta jurisdicción, capaz de una hectárea y cuarenta áreas, cultivado de árboles de café, construcción y plátano, lindante: al Oriente, con terreno de Lucas Cruz y Ricardo Romero, cerco de paja y brotones de por medio; al Norte, con terreno de Aquilino Martínez y Evaristo Juárez, mediando brotones; al Poniente, con terrenos de Fabián Santos y Elías Huez, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos del expresado Elías Huez, el de Santos Martínez y Ricardo Romero; no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Lucas Cruz y Evaristo Juárez, que lo son de Monte San Juan. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, a veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*Royes Escobar.*—*Miguel R. Guardado*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Pedro Angel, mayor de edad, abogado, vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad en concepto de apoderado de la señora Quirina Arteaga, de un terreno urbano situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, nueve metros ciento sesentitres milímetros y linda, cerco de por medio, con finca de don Francisco Díaz; al Sur, mide cuarentiocho metros quinientos milímetros y linda, calle de por medio, con terreno de la misma señora Arteaga; al Occidente, mide en una parte, por ser irregular su forma; diez metros y linda, calle de por medio, con casa de Andrés Rico y en otra mide once metros y linda con casa y solar de Tiburcio Molina, cerca de alambre de por medio; y al Norte, por la misma irregularidad, mide en una parte cuarentitres metros quinientos milímetros y linda, cerca de alambre de por medio, con finca del mismo señor Díaz y en otra diecisiete metros quinientos milímetros, y linda con casa del mismo Tiburcio Molina, pared de por medio. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presenta a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las nueve de la mañana del veintiocho de mayo de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Sigüenza.*—*Daniel Sosa*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Soteros Melara Castro, solicitando título supletorio de un terreno rústico llamado Santa Irene, situado en jurisdicción de Guazapa y en el punto anteriormente denominado Sitio Viejo, de la expresada jurisdicción, como de setenta hectáreas de extensión superficial, plano y quebrado, con algunos cultivos permanentes, como cafetos, plátano, árboles frutales y zacatales; también contiene dos casas de habitación, cuyas casas forman parte de este predio, siendo de tejas, construidas sobre paredes de adobe, una nueva y la otra antigua y tienen cada una de ellas por longitud seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros y por latitud cinco metros diez y seis milímetros, libre de lo que ocupan los corredores, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Damao Rodríguez, Brígido Guerra, Jeremías Melara y Pedro Melara, padre, separados con el del primero por una cerca de alambre del colindante señor Rodríguez y con los otros colindantes, cercas de alambre y paja de mi propiedad; al Norte, con terreno de don Pedro Melara, padre, y del solicitante, separados por cercas de paja, de piedra y alambre y en algunos puntos son cercas naturales y todas ellas corresponden al solicitante; al Poniente, mediando el río de Acehuate y con terreno de la hacienda El Bonete, de propiedad de Prudencio Duque; y al Sur, con terreno de doña Justa Melara viuda de Mayorga, cerca medianera de alambre, siendo mojón la cima de una loma en el extremo Sureste. Estos terrenos los hubo por compra que de él hizo a Catalina Fiamenco viuda de Quijano, Irene Fiamenco de Melara Castro y Fidella Fiamenco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Mauricio Pineda.*—*Manuel I. Escobar*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se han presentado los señores don Isidro Escobar y doña Jacinta Escobar de Escobar, mayores de edad, agricultor y de oficios de señora respectivamente, ambos de este domicilio, solicitando

título de propiedad de una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, que mide veinticinco metros cincuenta milímetros de Oriente a Poniente y veintidós metros ochocientos setenta y cinco milímetros de Norte a Sur, y sus linderos son: al Oriente, con casa de la sucesión de don Carlos Prieto; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Lucio y don Faustina Quiñón; al Poniente, calle de por medio, solar de la sucesión de don Vicente Ayala; y al Sur, trascorral que fue de don Alejandro Orellana, hoy edificio municipal que ocupa la Escuela de Niñas. El inmueble que está circulado de tapias lo hubieron por compra a la finada Filiz Antonia Artiga; apreciándolo en dos mil pesos. No es predio dominante ni sirviente y lo poseen de buena fe, sin gravamen, derecho, ni carga real ni proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a primero de junio de mil novecientos diez y siete.—*G. Alfonso Puente*. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Camilo Guerra, mayor de edad, negociante y vecino de Tenancingo, pidiendo se le extienda título de una casa y solar, situados al Oriente de esta villa; la casa es de tejas, de dos aguas, de siete metros de largo, por siete de ancho, ubicada en un solar, que linda con los predios siguientes: al Oriente, en trece metros cincuenta milímetros, calle de la ronda en medio, con el de Reyes Martínez viuda de Cornejo; al Norte, en veintitres metros cien milímetros, con el de Celestino Arias; al Poniente, en trece metros, en forma de martillo, con el de Tranquilina Rafael; y al Sur, en treintitres metros, con el del solicitante. Este predio está circulado en parte con paredes y cercas de brotones y alambre del solicitante, a excepción de la pared del Poniente, que es de Tranquilina Rafael. Dicho predio lo hubo por compra que hizo a Eivira Romero de Orellana; y lo estima en quinientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales a favor de ninguna persona con quien hubiere proindivisión, y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para que si alguna persona tiene derecho en el inmueble, se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las dos de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos diecisiete.—*Luis Hernández.*—*R. B. Rodríguez*, Srío. 1

Jorge Guirola Búcaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, por Ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Julián Salazar, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Granadillas, de esta jurisdicción, como de veintidós áreas de capacidad, cultivado en su mayor parte de árboles frutales y café cosacheros, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de doña Candelaria Córdova, brotonado de jicote, jote y copalchi; al Norte, con terreno de don José Manuel Aguirre, cerca de paja y alambre y camino que conduce al cementerio de por medio; al Sur y Poniente, con terrenos de doña Emilia López viuda de Huez, cerca de alambre de por medio; que no es predio dominante ni sirviente, está libre de todo gravamen, no tiene cargas o derechos reales, que en proindivisión pertenezcan a otra persona, lo hubo por habérsela comprado a Sebastián Córdova y lo estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, veintiseis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Jorge Guirola Búcaro.*—*J. López*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Saravia, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad como de cinco manzanas, o sean trescientas cincuenta áreas, que posee en esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terrenos de Vicente Cordero y Diego Pérez; al Oriente, con solares de Anacleto Grande, Clara García y Guillermo Dimas; al Sur y Poniente, con terreno de Cruz Pérez. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, junio veintiseis de mil novecientos diecisiete.—*Prudencio Germán.*—*V. Escalante*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Bonilla, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de la Merced de esta Villa, que tiene por linderos: al Oriente, con solar de Petrona Bardales; al Norte, calle de por medio, con solares de Martina Hernández y Teodora Pérez; al Poniente, con solar de Arcadio Méndez;

y al Sur, con solar de Bernabé Aparicio, midiendo primer rumbo, cuarenta y cuatro metros; al segundo veintidós metros treinta y nueve centímetros; al tercero, cuarenta y seis metros diez y ocho centímetros y al último rumbo, treinta y un metros treinta y nueve centímetros; no es sirviente ni dominante, y lo hubo por compra a José de la Paz Ramírez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni está proindiviso, y lo estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las cuatro de la tarde del día seis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Eubén Laguardia.*—*J. Alvarado M.*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señor Mariano González Gómez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, cercado por sus cuatro rumbos, situado en el barrio El Naranjo de esta villa, que estima en doscientos pesos, el cual mide y linda: al Sur, trece metros quinientos sesentisiete milímetros, con predio de Felipe Vicente, camino de por medio; al Norte, cuatro metros ochocientos cuarentidós milímetros, con solar de Eugenio Melasco, antes de la sucesión de Cesáreo Nolasco; Oriente, sesenta metros ciento noventa y seis milímetros con solar de Antonio Rodríguez González; y al Poniente, cincuenta y ocho metros ochocientos cuarenta y tres milímetros, con solar de Martín Arriola, que antes fue Benito Gómez. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este domicilio y lo adquirió por donación de su difunto padre Luis González, que fue jornalero y de este mismo vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Concepción Ataco, ocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*Alfredo Flores.*—*Angel Mendoza, h.*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ignacia Cisco de Aguilar, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado de café y que linda: al Oriente, con finca de Esteban Rosales, cerca de paja de por medio; al Norte, con la de don Esteban Juárez, camino real de por medio; al Poniente, con la de Alberto Coto, cerca de paja de por medio; y al Sur, con fincas de los señores Eusebio Morales y Jeremías Regalado, cerco de alambre de por medio, siendo los colindantes de este vecindario; el terreno descrito lo hubo la solicitante por herencia de su difunta madre Teodora Aguilar, y compra de sus derechos a sus hermanos Patrocinio, Nazario y Balbino Cisco, no tiene servidumbre, carga ni derecho real de agena pertenencia y contiene además una casa sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros treinta y seis metros de frente por siete metros quinientos veintidós metros de fondo, inclusive el corredor, lo estima en dos mil pesos. Se avisa para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepeocoyo, a veinticinco de junio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Cortés.*—*Alberto F. Cerna*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Meléndez, mayor de edad, viuda, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón San José Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas superficiales, de los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Dolores Osorio de Amaya, cerca de alambre en medio; al Norte, terreno de Fermín Flores, cerca de alambre en medio; al Poniente, terreno de Pedro Contreras, cerca de alambre en medio; y al Sur, terreno de Eduardo Baires, cercas de alambre y paja en medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonco, a las tres de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos diecisiete.—*Juan Pablo Córdova.*—*Guastín Oviedo h.*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Onofre Merlos, solicitando por sí, título de propiedad de un solar y casa, situado en el barrio de San Felipe, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Ana Cabrera Polfo; al Norte, con casa de doña Bartola Ramiro viuda de Bran; al Poniente, con solar de los hermanos Apollinario Landavarde; y al Sur, con casa de doña María de Perálta; y mide de Norte a Sur, veintiseis metros y de Oriente a Poniente, cuarentiuna metros. Los referidos inmuebles los adquirió la solicitante por herencia de su finada madre María Blas Zúñiga; lo estima en mil pesos. El referido inmueble, no

predio dominante ni sirviente, ni tiene ningún derecho o carga real con ninguna persona con quien estuvieren en prindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a veinticinco de junio de mil novecientos diecisiete.—*Aurelio Asturias*.—*Inocente Alvarenga*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito doña Jesús Umaña viuda de Amaya, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una molinagua, de teja, con su correspondiente solar, ubicada en el barrio El Centro, de esta Villa, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con casa de José Chacón, con catorce metros y casa de don Celso Amaya; al Norte, con diez metros, casas de Jesús Carpio, María Molina y Cirilo Figueroa, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y seis metros, con casa de Joaquín Santiago Guerra; y al Sur, con dieciséis metros, casa de la sucesión de José María Palma, calle de por medio. No tiene carga ni derecho real ni prindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su difunto esposo Juan José Amaya, y lo estima en un mil doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, junio veintiuno de mil novecientos diecisiete.—*Elias E. Barriere*.—*Aureliano López*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que don Julián Hidalgo, mayor de edad, agricultor, vecino de Jiquilisco, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el punto denominado Hualteca, de la jurisdicción de Jiquilisco, compuesto de sesenta y cuatro manzanas, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide quinientos dieciocho metros y linda con propiedad de Francisco Henríquez; al Norte, mide ochocientos ochenta y nueve metros y linda con propiedad de Fabio Guerrero; al Poniente, mide trescientos cuarenta y siete metros y linda con la primera cañada de Palo Blanco; y por el Sur, mide novecientos siete metros y linda con terrenos de Juan José Henríquez y Emilio Díaz. El inmueble descrito está situado en este Distrito, Departamento de Usulután. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia, a las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos diecisiete.—*Joaquín Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina la señora Rosa Castillo, de cuarentidós años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de El Alto de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide treinta y tres metros cuarentiocho milímetros, lindando con casa y solar de la sucesión de Luz Ramírez, y solar de Isidoro Martínez, calle de por medio; al Norte, veintitrés metros seiscientos ochenta milímetros, lindando con casa y solar de Benedicta Cruz, que antes fue de Simona Coreas, sirviendo de límite unos vestigios de cerco de piedra; al Poniente, treinta y seis metros seiscientos ochentiocho milímetros, lindando con solar de la sucesión de Emilia Pleités, vestigios de cerca de piedra, en línea recta de por medio; y al Sur, veinticuatro metros trescientos treinta y seis milímetros, lindando con casas y solares de Desiderio Villacorta e Isidoro Martínez, que fue de su padre Gregorio del propio apellido, calle de por medio; en el solar está ubicada una casa de teja, horcones y paredes de bajareque, de diez metros de largo, por siete metros de ancho, predio que no es dominante ni sirviente, ni está en prindivisión con ninguna persona lo adquirió por compra que hizo a don Justo González. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, diciembre treinta y uno de mil novecientos dieciséis.—*Nicolás Chavarría*.—*Ramón Mena*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria García, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de esta domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el punto El Terrero, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de superficie, y linda: al Oriente, terreno de Basilia Faustina, camino en medio; al Norte, terreno de Guadalupe Hernández, palopique, tempate en medio; al Poniente, terreno de Eusebio Cerón, camino en medio; y al Sur, terreno de Guadalupe Hernández, camino y cerca de paja en medio. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las nueve de la mañana del día veintitrés

de junio de mil novecientos diez y siete.—*Juan Pablo Córdoba*.—*Ante mí, Agustín Oviedo, A.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Napoleón Contreras, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, conteniendo, una casa de teja sobre paredes de adobe situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo sus linderos y medidas los siguientes: al Norte, con solares y casas de Pedro Flores y doctor Manuel Carrillo, pared de por medio midiendo en línea quebrada primeramente un metro ochentitres centímetros, cambia al Norte con un metro setenta centímetros, de aquí con ocho metros diez centímetros, cambia otra vez al Norte, con noventa y tres centímetros; y por último mide dos metros setenta y un centímetros: al Sur calle de por medio con casa de doña Luisa Pereira viuda de Rivera Carrillo, midiendo trece metros; al Oriente, con casas de doña Rafaela Molina viuda de Núñez y Luisa Pereira viuda de Rivera Carrillo, pared de por medio midiendo quince metros; y al Poniente, con casa y solar de don Pedro Flores pared de por medio, y mide doce metros veintidós centímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once y media de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca*.—*J. A. González*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Florencio Angel Hernández Corpeño, del domicilio de Zacatecoluca, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústico, cultivado de maíz en parte, situado en el punto Los Conejos, parte de la hacienda del mismo nombre jurisdicción de Tecoluca, de la capacidad de dos caballerías o sean ochentinueve hectáreas sesenta áreas, linda: Al Norte, con terreno de Emilia Córdoba y Concepción Corpeño; al Sur, con terreno de Antonio Flores; al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Chirino y al Occidente, con terreno de Jesús Parada; dicho inmueble lo hubo por compra que hizo de él a las señoras Antonia y Pilar de la Luz Corpeño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos diez y siete.—*José A. Hernández*.—*José Urbina*, Srío. 3

## BANDO

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber a los vecinos de esta capital: que para mientras se publica la nueva ordenanza sobre construcciones, queda terminantemente prohibido la reparación y reconstrucción de los edificios que no estén en línea o que formen tope. Los interesados deberán presentarse inmediatamente a esta Alcaldía, para tomar nota y extenderse el resguardo correspondiente.

Toda persona que pretenda edificar o reparar sus edificios que no esté comprendida en la prohibición anterior, deberá solicitar en esta Alcaldía el permiso necesario.

Existiendo algunas barracas que obstruyen el libre paso de los vehículos, se previene a los propietarios de ellas que deben trasladarlas a un lugar conveniente; debiendo quedar en lo sucesivo a un mismo lado de la calle. El que desee construir barracas, deberá presentarse a esta Alcaldía para darle el permiso respectivo.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a las ocho de la mañana del día tres de julio de mil novecientos diez y siete.—*Juan A. López*. 2

## SUBASTAS

De conformidad con el Art. 615 C., fueron vendidos hoy, en subasta pública, los tres machos a que se refiere el aviso de depósito, publicado en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, No. 128, correspondiente al 5 del mes en curso. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos dieciséis.—*Antonio A. Cañas*. 2

## AVISO IMPORTANTE

Dirección General de Caminos, Puentes y Calzadas

Se pone en conocimiento del comercio de esta plaza y del público en general que con esta fecha ha

quedado restablecida la comunicación por ferrocarril entre Sitio El Niño y Quezaltepeque, así como entre Santa Tecla y La Ceiba del Guarumal.

San Salvador, julio 4 de 1917.

*Ant. Sanz Aguirre*

Director General

## Tranvía de San Salvador y Tecla

### DIVIDENDO

A la presentación de los cupones 33 y 34, se pagará en las oficinas de esta compañía, el dividendo correspondiente al semestre de Enero a Junio del corriente. San Salvador, julio 3 de 1917.

3-2

## Compañía del Mercado de Cereales en San Salvador

Convoca a sus accionistas a Junta General ordinaria, para el 18 del corriente a las 10 a. m. en la oficina del que suscribe. San Salvador, 3 de julio de 1917.

3-2

## Remate Público

El domingo 15 de julio, de las 8 a. m., se verificará en la Casa de BANCOS DEL PUEBLO el remate de prendas que no estén debidamente dadas.

Sonsonate, junio de 1917.

3-3

## Compañía Eléctrica de Oriente

Habiéndose verificado el sorteo de las obligaciones correspondientes al presente año, serán análogas a la presentación, en las oficinas de esta compañía, las que llevan los números siguientes: 135, 145, 158, 354, 357, 388, 391, San Salvador, Julio 10. de 1917.

Por la Compañía Eléctrica

*René Keilhauer*,

3-3

Presidente,

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Coemopolita, Compañía de Construcción de Préstamos y Ahorros, S. A.", para que comparezcan a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el veinte del corriente a las cuatro de la tarde, en la casa de don Justo Blanco Trigueros.

San Salvador, 3 de julio de 1917.

*Alfonso Quiroga*

Presidente

## COMACARAN GOLD MINING

Se convoca a los señores accionistas de esta Campaña, para la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en su Oficina capital, el día 24 del corriente a las 4 p. m.

San Salvador, julio 4 de 1917.

3-1

*J. Benjamín*

Presidente

San Salvador.—Imprenta Nacional

# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, jueves 5 de julio de 1917

NUM. 152

SECCIÓN OFICIAL

## PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,  
En uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA:

Las siguientes reformas y adiciones a la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de la ciudad de Jucuapa, departamento de Usulután.

Art. 10.—Almacenes de la. clase, al mes.....	\$ 10.00
Almacenes de 2a. clase, al mes.....	6.00
Tiendas de 1a. clase, al mes.....	4.00
Tiendas de 2a. clase, al mes.....	1.50
Pulperías de 1a. clase, al mes.....	1.00
Pulperías de 2a. clase, al mes.....	0.75
Beneficios de café en la población y a un kilómetro de distancia del perímetro de la misma, al mes....	50.00
Beneficios de café, fuera de la población a más de un kilómetro, al mes	25.00
Fábricas de velas y jabón de marqueta, al mes.....	10.00
Visto Bueno de ganado vacuno, cada cabeza.....	0.25
Visto Bueno de ganado caballar y mular, cada cabeza.....	0.50
Licencias para serenatas.....	5.00
Por cada metro de solar sin edificar en el centro de la población, al mes.....	0.03
Por cada metro sin edificar al lado de la calle, en los barrios, al mes..	0.02
Casinos al mes.....	10.00
Loterías de cartón, al mes.....	10.00
Fábricas de aguardiente, cada una al mes.....	20.00
Por toma de razón de patentes de santos y de buhoneros.....	1.00

Art. 20.—Queda derogado todo arbitrio aprobado con anterioridad, que se oponga a las presentes reformas y adiciones.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos diez y siete.

J. M. Batres,  
Presidente.

C. M. Meléndez,  
1er. Srio.

R. Ramos,  
2º. Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 5 de junio de 1917.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación,  
Cecilio Bustamante.

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de julio de 1917.

Tomando en consideración la difícil situación económica, creada por el terremoto del

7 de junio último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: facultar a las Municipalidades de las poblaciones perjudicadas por el desastre, para que no exijan el pago del Fondo de Caminos a aquellas personas que no lo hayan verificado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
Bustamante.

## NOTICIAS POR CABLE

### JULIO

Amsterdam, 4.—La "Tages Zeitung" crítica un artículo de la "Neupriess" de Viena, en que se asegura que, a juicio de Dumba, Austria ha ido reconociendo gradualmente la necesidad de celebrar la paz, afirmación que ha causado desagradable impresión en Alemania; y dice: que Dumba debiera ser más reservado, y abstenerse de emitir juicios que puedan crear dificultades entre Alemania y Austria Hungría.

Petrogrado, 4.—Al norte de Postavy, obligamos a descender dentro de nuestras líneas a un aeroplano enemigo destruido por nuestras balas. El Subteniente Esloff atacó a dos naves enemigas, de las cuales obligó a aterrizar una; el teniente Ivanoff lanzó una bomba de 650 libras sobre la retaguardia de las líneas enemigas. El capitán Bombewitz, tuvo cinco combates con una nave enemiga, resultando en el último seriamente herido; pero su nave se salvó.

Pekin, 4.—Hsuantung expone en su edicto las razones que lo obligaron a dejar el poder a Tuanshukt. El país está amenazado de disgregación y el pueblo desea que sea gobernado conforme la Constitución promulgada por el último Emperador, según la cual no debe existir diferencia entre chinos y manchús, y los principales no tendrán intervención en la política. Las erogaciones actuales son las mismas que en tiempo del Imperio. El código criminal primitivo ha sido abolido y los delitos políticos perdonados.

Madrid, 4.—Villanueva se ha adherido a las manifestaciones de Dato, cuya política apoyará lo mismo que la del Ministerio anterior, con tal que mantenga la neutralidad. El Ministro de lo Interior Sánchez Guerra, condecoró con la Cruz de Beneficencia, a presencia de las autoridades, a 23 hombres que se distinguieron en el incendio de Avila.

Barcelona, 4.—Prevalce completa tranquilidad y todos los temores esparcidos por los alarmistas se han desvanecido. La ciudad presenta su aspecto normal. Los obreros atienden a su trabajo, pero las fábricas están vigiladas.

Petrogrado, 4.—Anúnciase oficialmente que la ofensiva asumida por las fuerzas rusas se está desarrollando completamente a favor de nuestras armas; durante el día de ayer tomamos 1,600 hombres prisioneros.

Washington, 4.—Los gobiernos de los países escandinavos y especialmente Holanda, tratan de que el Presidente Wilson modifique el embargo decretado sobre los productos de los víveres.

Nueva York, 4.—Hoy empezaron a declararse en huelga 4,000 hombres que trabajan en las embarcaciones. En Globe, Arizona, dejaron de trabajar 7,000 mineros de las minas de cobre, declarándose en huelga.

Roma, 4.—Las fuerzas austriacas están haciendo nuevos preparativos y se espera su próxima ofensiva en Trentino lo cual indica que Alemania les ha suministrado piezas de artillería pesada y municiones. La presencia del Mariscal von Hindenburg en el cuartel general austriaco es muy significativa. La intensidad del bombardeo austriaco desde el paso de Vipaces hasta el mar, demuestra que es grande la cantidad de municiones de que disponen. Los aviadores italianos han observado que los cañones viejos de los austriacos han sido cambiados por nuevos.

Copenhague, 4.—Comparecieron ante la Corte Militar los residentes de Stettin, para defenderse contra las acusaciones de haber cometido desórdenes, durante los días 19 y 20 de junio último, con motivo de las distribuciones de víveres. Dos caudillos de éstos fueron sentenciados a 18 meses de prisión y otros a menores penas.

Petrogrado, 4.—La Asamblea Nacional continúa celebrando sus sesiones en Kieff. Ha sido nombrado el personal del Gabinete, inclusive el del Ministerio de la Guerra y de Relaciones Exteriores.

La Haya, 4.—Hoy se celebrará la última sesión en la conferencia, tocante a los prisioneros de guerra anglo-germanos. Al firmarse el protocolo se someterá al conocimiento de los gobiernos, para su aprobación.

Estocolmo, 4.—El ex miembro de la Cámara rusa, Shoke, manifiesta que Doblosky apeló para que sean auxiliados los polacos que se están muriendo de hambre en las calles de Varsovia. En otros lugares también son aflictivas las condiciones de los habitantes, especialmente en Leda.

Peking, 4.—Se ha organizado este nuevo gabinete: Primer Ministro General, Chany Shun; Relaciones, Lian Tun Yen; Hacienda, Chang Chen Fan; Guerra, Lei Chen Chem; Interior, Chu chai Pac; Jefe de Estado Mayor, Vang Chihs Cheng; Guardaciones del Emperador Haus Sh/s Chang, Quang Yu Wei y Ghang Shung; Virrey de Chili Fang Kus Chang; Virrey de Kiangsi y Comandante del Ejército del sur, Lu Yeng Fing. El emblema imperial ondea por todas partes.

Tokio, 4.—Kato declaró en la Dieta que si era necesario zarparía la flota japonesa para el Atlántico, y contestando a las observaciones de la oposición dijo que el envío de buques de guerra al Mediterráneo, no había sido requerido todavía de acuerdo con la alianza anglo-japonesa; pero que su envío es justificable, una vez que el Japón está resuelto a cooperar con la Entente para derrotar a Alemania.

Londres, 4.—El corresponsal del Morning Post, en Tientsing comunica que se hace inevitable la guerra civil en China, a menos que abdique otra vez Suan Tung. Asevérase que el Emperador no goza de ningún apoyo.

Tientsing, 4.—Créese que Li Yuan Hung ha sido tomado prisionero lo mismo que sus jefes militares.

Peking, 4.—Están bajo de la censura los mensajes telegráficos y cartas. El golpe de Estado fue ejecutado con gran precisión. El Emperador entró al palacio a las 3 p. m., bajo la guardia de los soldados de Changs Huns.

Londres, 4.—La ola del partido demócrata que se está extendiendo sobre España, es tan formidable que pide la abdicación del trono al Rey Alfonso y se establezca la República, lo cual se espera de un momento a otro.

Ciudad de México, 4.—Mañana habrá en un teatro una reunión popular, en la cual se discutirá el manifiesto dirigido a los estudiantes, excitándose a que hagan esfuerzos por persuadir al Gobierno a que mantenga la absoluta neutralidad del país, en vista de la campaña iniciada por "El Universal" y otros periódicos locales que piden al Gobierno que se una a los aliados.

San Luis, 4.—Trece compañías de gendarmes recorrieron anoche las calles de la localidad, para impedir que se repita la cruzada contra los negros, de los cuales han muerto desde ayer 28 y hay heridos 75. Diez y seis medio acres de terreno cubiertos con habitaciones de gente de color han sido arrasadas por el fuego.

Chicago, 4.—Llegó una misión belga, a la cual se dispuso una calorosa recepción.

Londres, 4.—De Copenhague informan a la Exchange Telegraph Company que los submarinos alemanes han abierto una campaña contra los buques mercantes suecos, a lo largo de la costa noruega, donde el lunes hundieron 4 barcos fuera de la zona de guerra.

París, 4.—Llegó un batallón americano, el cual fue recibido con gran entusiasmo por el pueblo, especialmente por las niñas, las que obsequiaron flores a los soldados y los besaban.

París, 4.—Después de renovar su bombardeo, los alemanes hicieron ayer por la tarde varios violentos ataques a las trincheras que les recapturamos a ambos lados del camino de Ailles a Paissy, los cuales terminaron por la noche quedando las posiciones en nuestro poder. También hicieron dos ataques a dos pequeños puestos situados más al oeste. En la ribera izquierda del Moza, hubo violento fuego de artillería nocturno entre la colina 304 y Boisavencourt. A las 2 y 30 de la mañana los alemanes atacaron sin éxito un frente de 800 metros al suroeste de Cerna. En Champaña volamos un fortín enemigo.

Nueva York, 4.—En vista de las pruebas a que se someten los emigrantes sobre reconocimiento médico las compañías de vapores han resuelto admitir solo pasajeros de primera clase.

# Caja Fondos Pro-damnificados, Ministerio Guerra, Junio 1917

**DEBE:**

**HABE:**

<i>A Donativos</i> .....	\$ 65,694.27
<b>PLATA</b>	
<i>Tesorería Cruz Roja</i> .....	\$ 15,000.—
10 Su entrega Cheq. Banco Occidental	
11 <i>J. Wright</i> .....	100.—
Su contribución Cheq. Banco Occidental	
<i>Tesorero Comité Recaudador</i> .....	50,594.27
<i>Florentín Souza</i>	
14 Su entrega en efvo. ...	\$ 12,220.—
14 " " " " .....	1,156.—
14 " " " " .....	6,540.—
16 " " " " .....	1,000.—
16 " " " " .....	1,463.—
19 " " " " .....	940.—
19 " " " " .....	16,945.08
20 " " " " .....	2,424.59
22 " " " " .....	1,074.—
23 " " " " .....	2,496.05
25 " " " " .....	1,405.—
29 " " " " .....	2,930.55
<i>A Donativos</i> .....	56,250.72
<b>ORO</b>	
<i>Tesorero Comité Recaudador.</i>	
<i>Florentín Souza</i>	
14 Su entrega giros.....	2,500.—
17 " " " .....	440.—
19 " " " .....	214.59
26 " " " .....	10,000.—
26 " " " .....	319.—
26 " " " .....	50.—
26 " " " .....	4,000.—
26 " " " .....	100.—
29 " " " .....	3,846.15
21,469.74	
Cambio al 162%, tipo a que fueron vendidos \$ 21,469.74 al Banco Occidental .....	34,780.98
<i>A Barracas</i> .....	2,000.—
<i>Maestranza del Ejército</i>	
30 Efectivo recibido del Pagador Teniente Rafael Escobar, por el préstamo que se le hizo el 10 para compras de madera para barracas militares.	
Pasan.....	\$123,944.99

<i>Por Socorros y Asistencia</i> .....	\$ 21,272
<i>San Salvador, Comité</i> .....	
\$ 6,000.—	
11 En efvo. al Tesorero.....	\$2,000.—
15 " " " " .....	2,000.—
21 " " " " .....	2,000.—
<i>Santa Tecla, Comité</i> .....	
8,000.—	
10 En efvo. al Tesorero.....	3,000.—
18 " " " " .....	5,000.—
<i>Quezaltepeque</i> .....	
3,005.—	
18 En efvo. al Sr. Alcalde Mpal. don Pablo Llord..	2,000.—
9 En efvo. al Cnel. Alberto Pinto, Jefe Militar destacado en aquella población y de los cuales rendirá cuenta.....	500.—
14 Pagado a don David Zablah, valor de granos que vendió.....	505.—
<i>Armenia</i> .....	
2,111.31	
19 En efvo. al Capitán Roberto López R., miembro de la Comisión que visitó a aquella población.	
<i>Gastos Varios</i> .....	
2,156.—	
12 Pagado a Goldtree Liebes & Co. por 50 sacos vacíos.....	100.—
12 Pagados 20 r/. fletes granos.....	357.—
13 Pagados 11 r/. fletes granos.....	320.—
14 Pagados 21 r/. fletes granos.....	494.—
15 Pagados 13 r/. fletes granos.....	258.—
17 Pagados 24 r/. fletes granos.....	144.—
19 Pagados 40 r/. fletes granos.....	239.—
20 Pagados 18 r/. fletes granos.....	108.—
25 Pagados 2 r/. fletes granos.....	136.—
<i>Por Barracas</i> .....	\$ 35,635
<i>Comité</i> .....	
\$ 30,000.—	
12 En efectivo al Tesorero	\$ 2,000.—
13 " " " " .....	2,000.—
14 " " " " .....	5,000.—
16 " " " " .....	3,000.—
19 " " " " .....	5,000.—
20 " " " " .....	2,000.—
22 " " " " .....	5,000.—
27 " " " " .....	6,000.—
<i>Maestranza del Ejército</i> .....	
2,000.—	
10 Entregado en efectivo al Pagador, teniente Rafael Escobar.	
<i>Carpas</i> .....	
3,448.12	
21 Pagado a Ullmo & Co., por 158 piezas de manta-dril de 40 yardas cfu.....	3,169.—
Pagada 1 planilla del almacén de vestuario, por valor de los operarios que trabajaron confeccionando carpas .....	279.12
Pasan.....	\$ 35,448.12 \$ 56,937

DEBE:

HABER:

Vienen.....\$123,944.99

Vienen.....\$ 35,448.12 \$ 56,987.43

*Fletes*..... 217.—  
Pagados 12 recibos por fletes de ma-  
deras. 35,665.12

*Por Sanidad*..... 20,267.—  
*Comité San Salvador* ..... 19,000.—  
13 En efectivo al Tesorero ...1,000.—  
15 " " " " ...1,000.—  
16 " " " " ...1,000.—  
16 " " " " ...1,500.—  
18 " " " " ... 500.—  
19 " " " " ...2,000.—  
21 " " " " ...2,000.—  
23 " " " " ...1,000.—  
25 " " " " ...3,000.—  
27 " " " " ...2,000.—  
27 " " " " ...1,000.—  
29 " " " " ...3,000.—

*Quezaltepeque* ..... 725.—  
29 En efectivo al doctor J. Simón Pa-  
checo, para atender a los gastos de  
las comisiones de médicos militares  
mandados a aquella población.500.—  
8 Al practicante Gustavo Alva-  
rez, para gastos de la comi-  
sión de su mando.. .....100.—  
8 Al practicante Joaquín Meza  
S., para gastos de la comisión  
de su mando.....125.—

725.—

*Clínica Botón Azul* ..... 500.—  
14 En efectivo al Tesorero don Alber-  
to Ferracuti.

*Gastos Varios* ..... 42.—  
Pagado un recibo Establo "Los Colora-  
dos", transporte picos y palas. 6.—  
Pagado a E. Leitzelar, para fle-  
tes de carreteros..... 20.—  
Pagado a E. Leitzelar, para gas-  
tos en contratos carretas  
fuera de esta ciudad..... 9.—  
Pagado a Doroteo Munguía, por  
flete de 15 bultos de herra-  
mientas..... 2.—  
Pagado a José Simón Pacheco,  
para gastos traslado de la  
ambulancia..... 5.—

*Por Gastos Generales*..... 95.15  
Pagado a A. López Ulloa, por aceite,  
motocicletas..... 20.15  
Pagado a Baruch & Co. por cinco cajas  
de gasolina, motocicletas ..... 75.—

*Por Balance* ..... 46,645.41  
Existencia para julio 10.

\$123,944.99

\$123,944.99

Ministerio de Guerra y Marina: San Salvador, junio 30 de 1917.

(f.) Enrique Córdova.

NOTAS:—1a. El Ministerio cortará sus cuentas a fin de cada mes y publicará el estado en el Diario Oficial.  
2a. Los Comités cortarán sus cuentas el último de cada mes y enviarán un cuadro con los comprobantes respectivos al Ministerio, quien los remitirá al Tri-  
bunal Superior de Cuentas.  
3a. Los Comandantes Departamentales tienen orden de hacer saber a los Comités, que con los envíos de fondos, acompañen las listas de los contribuyentes,  
para darles publicidad.

**INFORME de la Comisión nombrada por el Gobierno para estudiar los perjuicios sufridos por el café con motivo de la erupción del 7 de junio**

San Salvador, 29 de junio de 1917.

Señor Ministro:

En cumplimiento de la misión que tuvo Ud. a bien encomendarnos en su atenta nota

de fecha 18 de este mes, tenemos el honor de remitirle el informe solicitado, sobre los daños que han sufrido los cafetales situados en las faldas del Volcán de San Salvador, con motivo de la erupción del 7 de junio corriente, y sobre los procedimientos que a nuestro juicio podrán contrarrestar en parte los perjuicios y salvar las plantaciones.

Para mayor claridad en nuestra exposición, nos referiremos separadamente a los

puntos siguientes:  
1. Naturaleza de los perjuicios ocasionados a las fincas por la erupción volcánica;  
2. Procedimientos para contrarrestar los perjuicios y salvar las plantaciones.  
*Naturaleza de los perjuicios ocasionados a las fincas por la erupción volcánica.*  
Ante todo debemos hacer notar que estos perjuicios son de intensidad variable, y si

hacemos exclusión de los cafetales que han sido cubiertos por la lava, irremediablemente perdidos, pudiéramos dividir las plantaciones en zonas concéntricas, desde los nuevos cráteres hasta los extremos límites de las plantaciones donde cayó la lluvia de ceniza y otros productos volcánicos. La importancia de estos daños va disminuyendo progresivamente del centro a la periferia. Ellos interesan: A) El suelo; B) Los cafetos.

A) *Suelo*.—Los perjuicios ocasionados al suelo obedecen, por una parte, a una causa de naturaleza puramente física, y es la presencia de una capa, de espesor variable, de escorias volcánicas que por la alta temperatura a que fueron arrojadas por el volcán perjudicó, sin duda, los cafetales y esterilizó el suelo, suspendiendo en él los fenómenos de naturaleza biológica.

Si esta capa contenía en un principio sustancias químicas activas, útiles o nocivas, éstas debieron ser solubles para calificarse como tales; pero una vez lavadas por los copiosos aguaceros que arrastraron estas sustancias hacia las capas superficiales del suelo, no constituyen ya sino un substratum inactivo desde el punto de vista químico, pero que por su color oscuro viene a constituir un verdadero peligro para los cafetales. Sabido es, en efecto, que estas piedras negras, porosas por su naturaleza, han de absorber gran cantidad de los rayos caloríficos, manteniendo en el suelo una temperatura elevada, superior a la temperatura óptima del café para su vida normal. Estas escorias vendrían a desempeñar el mismo papel que el cascajo que algunos finqueros creyeron conveniente esparcir en sus cafetales para evitar la limpia, y que muy pronto demostró ser dañoso, pues en la estación seca, cuando las lluvias no venían a minorar un tanto el calor absorbido, los cafetos se resintieron de la temperatura excesiva que comunicaba al suelo esta capa de cascajo.

Los perjuicios de naturaleza química son a nuestro parecer de mayores consecuencias. Por desgracia, el hecho de haberse inutilizado una parte de los aparatos y reactivos de los laboratorios nacionales y particulares, no nos permite, por ahora, ser lo precisos que hubiéramos deseado. Un hecho concreto queda, sin embargo, perfectamente establecido, y es que las sustancias solubles arrojadas por el volcán han sido y son de reacción ácida al tornasol, debiendo, por lo tanto, descartarse la idea de que contengan potasa al estado alcalino, opinión que sustentan no pocos agricultores.

La parte corrosiva de la arena lanzada por la erupción nocturna del 7 no ha podido identificarse directamente porque el agua de la lluvia que caía entonces la disolvió, dejando una arena negra inactiva que es la que se ha recogido en la mañana siguiente. No obstante hemos logrado darnos cuenta de una parte muy importante de su constitución.

En efecto, en la orilla del cráter superior, en el terreno del señor Albino Díaz, hemos encontrado algunas piedras cubiertas por un sublimado cristalino incoloro, procedente de la condensación del humo. Esta sustancia analizada resultó ser *Cloruro de Amonio*. Como esta sal es muy soluble en el agua, no podía esta cristalización tener más que 24 horas de edad, tiempo en que había dejado de llover.

Si a la consideración anterior agregamos que por el punto en que yacían las piedras aludidas salía muy poco humo de entre las

escorias que forman el suelo de aquel lugar, debemos deducir que la proporción de Cloruro de Amonio contenido en el humo es sumamente fuerte.

Conocido este dato hemos querido saber cuál ha sido la influencia química que ha tenido el Cloruro de Amonio sobre los productos insolubles de la erupción.

Como las sustancias químicas reaccionan las unas sobre las otras cuando están sometidas a una alta temperatura, hemos calentado en un aparato de vidrio una mezcla de Cloruro de Amonio puro y de la arena que cayó en San Salvador durante la noche del 7. En esta experiencia se formó una fuerte proporción de *Cloruro Férrico*. Es lógico suponer que la misma reacción ha tenido lugar durante la erupción, y que por consiguiente una parte por lo menos de las sustancias solubles que llevaba la arena era constituida por *Cloruro de Amonio* y *Cloruro Férrico*.

La presencia de estas sales explica los fenómenos de oxidación producidos sobre las láminas metálicas de los tejados y en los alambrados, así como las manchas amarillas que han sido observadas sobre la ropa blanca que tuvo contacto con la mencionada arena.

Escritas ya las líneas anteriores, se ha operado sobre una muy pequeña cantidad de la misma arena volcánica que fue recogida húmeda en el momento de su caída, pero que había sido menos lavada que la muestra anterior a que nos hemos referido.

Pudimos determinar en ella la presencia de las dos sales indicadas, más una débil cantidad de ácido clorhídrico libre.

En esta muestra la proporción de sales solubles no ascendía más que a 0,712 %.

Queda, pues, enteramente comprobado: 1º. Que el humo blanco espeso arrojado actualmente por el cráter indicado es constituido en su mayor parte por vapores de cloruro de amonio; 2º. que la parte soluble y corrosiva de la arena negra que lanzó es *Cloruro de amonio*, *Cloruro férrico* y *Ácido Clorhídrico*.

El agua de los aljibes de las fincas que hemos recorrido da con el papel de tornasol una reacción ácida. El suelo de los cafetales hasta una profundidad variable da también al exámen una reacción netamente ácida.

Esta observación es de la mayor importancia, pues es un hecho de todos conocido que un suelo normal debe ser neutro o ligeramente básico, y que, por ejemplo, los fenómenos de nitrificación, tan importantes para la vida de las plantas no se verifican sino en un medio ligeramente alcalino.

Repetimos que todos los ensayos hechos nos han dado la prueba de que el suelo, como consecuencia directa de la erupción volcánica se ha vuelto ácido, desfavorable, por consiguiente, para la vida vegetativa, y es natural suponer que el espesor de la capa de la tierra en que ha tenido lugar esta transformación está en relación directa con la capa de escorias que lo cubre.

R) *Cafetos*.—Para poder darnos cuenta cabal de los perjuicios sufridos por los cafetos, hemos examinado minuciosamente y en las distintas zonas que hemos atravesado el sistema radicular y el sistema aéreo de los árboles.

*Sistema radicular*.—Hemos de advertir que desde un principio fué motivo de preocupación nuestra el temor de que el sistema radicular hubiese sufrido perjuicios que pudiesen comprometer, en lo esencial, la vida ulterior de los cafetos. Los órganos radiculares de las plantas en general, son

más importantes para su vida que los aéreos; y si el sistema cabe se ha sido quemado por los productos volcánicos, es indudable que los arborescencias han perdido irremediablemente.

Felizmente resulta de nuestras observaciones, que las raíces están intactas en las últimas ramificaciones, aúntas de las almácigas, no han sido dañadas.

Es ésta una observación de la mayor importancia que debe dar aliento a los agricultores, porque viene a certificar que los cafetos brotarán con vigor si se corrigieran las propiedades físicas del suelo y suprimidas las partes dañadas del sistema aéreo por poda racional.

*Sistema aéreo*.—El sistema aéreo de los cafetos es indudablemente el que más daños ha sufrido. Nos damos cuenta, sin embargo, a hacer constar que los daños no son tales que comprometan la vida de la planta, por lo menos en la mayoría de los casos.

Podemos establecer como una regla general, que todas las partes de los cafetos que se hallaban al estado herbáceo al momento de la erupción. Por consiguiente, las plantitas de almácigas y gran parte de los plantíos sembrados deben darse por perdidos. Al desastre general, esto representa una pérdida de poca consideración.

Con respecto a los arbustos de almáciga se podría establecerse cuatro zonas de daños, según la intensidad de los daños.

En la primera de estas zonas, que está en la periferia, los daños son relativamente de poca importancia, al grado que los cafetos han perdido tan sólo las hojas de las extremidades de las ramas: los brotes han sido tocados por las cenizas y, si eran tiernos, o han sido quemados y darán café manchado. En este caso, por ejemplo, los cafetos de Planes de Renderos, Lomas de etc., en donde las pérdidas pueden ser de un 20 a un 50 por ciento, se ven ya venidera, sin que a nuestro juicio hayan quedado dañados los cafetos para el futuro.

En la segunda zona, todas las partes de los cafetos que han sido destruidas, los frutos tocan el suelo y han caído o caerán y las extremidades de las ramas se hallan quemadas. En toda la parte leñosa del árbol, las ramas de producción, o sea las que forman la falda o crenolina del árbol, están en buen estado. En este caso, el perjuicio sufrido es el de la cosecha actual, pero las cosechas subsiguientes sufrirán poco o nada de los efectos de la erupción.

En la tercera zona los daños son efectivos: las ramas principales y el almacén han sido dañadas en una parte que varía de media a una vara desde su vértice, y las ramas de producción han secado en toda su longitud a una distancia de uno a dos entrenudos desde su punto de amarre sobre el tronco. Los cafetos que forman el almacén del palo, los que están ya vencidos que, en este caso, una poda dirigida podrá reducir las pérdidas de la presente cosecha y las dos venideras.

En la cuarta zona, por fortuito, la parte leñosa de los cafetos principales ha sido dañada en una parte mayor. No queda más recurso que cortar los palos al pie, para formar el sistema aéreo que se desarrollen los nuevos cafetos. Algunos plantíos que se están haciendo en esta operación y se secarán.



demás los cafetales entrarán en producción a los tres o cinco años.

Haremos constar para terminar esta primera parte de nuestro informe, que los límites de estas zonas son puramente ficticios y no tienen nada de absoluto, existiendo entre zona y zona una región intermedia que participa de las características de las zonas colaterales. Así, por ejemplo, la finca El Espino, se halla entre la primera y la segunda zona que hemos establecido, pudiendo estimarse la pérdida en un 80 por ciento de la próxima cosecha. Nuestro objeto al dividir la comarca damnificada en zonas es poder exponer con más claridad los procedimientos que a nuestro juicio deberán ponerse en práctica para contrarrestar los daños ocasionados a los cafetos por la erupción, toda vez que no puede indicarse un método general igual para todas las fincas de las faldas del Volcán y sus contornos.

#### *Procedimientos para contrarrestar los perjuicios y salvar las plantaciones*

Las medidas que se adopten deben naturalmente tender: A)—a corregir las malas propiedades del suelo. B)—a normalizar el futuro desarrollo de los arbustos, a modo de obtener, a la mayor brevedad posible, cosechas abundantes y remuneradoras.

A)—*Cómo corregir las malas propiedades del suelo?*—Hemos visto, en la primera parte de nuestro informe, que han sido modificadas desfavorablemente las propiedades físicas y químicas del suelo.

Con respecto a las propiedades físicas, queda indicado desde luego la urgente necesidad de reducir al minimum la superficie de los cafetales cubierta por las escorias. El ideal sería quitar totalmente esta capa; pero este desideratum es puramente ilusorio en la práctica. No queda más recurso que *carrilear* las fincas, amontonando las escorias entre surco y surco de cafetos. Naturalmente los *carriles* deben de hacerse según una línea perpendicular a la línea de mayor pendiente de los cafetales. Es ésta, a nuestro parecer, la primera operación a que los finqueros deben dedicar su atención y su tiempo.

Respecto a las nuevas y malas propiedades químicas del suelo, todas las providencias que se adopten deben de tender a neutralizar su reacción ácida y a insolubilizar las sales de hierro.

El procedimiento más expedito y radical que logra a la vez los dos objetos es el *encalado*. La cantidad de cal que debe emplearse no tiene más límite que el que imponen los recursos económicos de los propietarios. Veinte o treinta quintales por manzana deben de considerarse como un minimum, y, como dato puramente ilustrativo, agregaremos que cantidades aun superiores a cien quintales no tendrían sino benéficos efectos sobre las plantaciones. La cal debe de emplearse bajo la forma de cal apagada.

Pero ya que, como veremos más adelante, debe procederse a una poda intensiva de los cafetos, nos parece más lógico combatir la acidez accidental del suelo recurriendo a un producto que podrá lograrse a un costo menor en las mismas fincas: nos referimos a las cenizas suministradas por la combustión de las ramas que se corten en la poda.

Las cenizas que resulten de la combustión de las ramas de cafeto contienen, según algunos autores, de 24 a 26% de su peso de cal y de 33 a 36% de potasa, fuera de cantidades menores de soda y de magnesia, substancias susceptibles de neutrali-

zar, por lo menos en parte, los efectos de las substancias arrojadas por la erupción volcánica.

Tanto la cal como la ceniza debe regarse con la uniformidad compatible con la premura del tiempo de que se dispone, en los espacios que queden entre los camellones formados por las escorias, al *carrilear* los cafetales.

B) *Cómo deben de podarse los cafetos de la zona dañada?*—Es este evidentemente el punto más delicado de los que tenemos que tratar en nuestro informe; pues nos encontramos frente a opiniones diametralmente opuestas sustentadas por los cafetaleros. Los unos pretenden, en efecto, que los cafetos deben de abandonarse a sí mismos, sin intervención ninguna; los otros opinan por suprimir totalmente la parte aérea del arbusto hasta una altura de 30 a 50 centímetros del suelo. Agregamos que algunos finqueros han procedido ya a sostener sus cafetales a este último sistema de poda radical.

Repetimos lo que digimos al terminar la primera parte de nuestro informe, o sea que no pueda indicarse una medida de carácter general: dé ahí la necesidad de dividir en zonas la región damnificada. Veamos qué sistema de poda debe aconsejarse en cada una de ellas.

1a. Zona.—El finquero debe de concretarse a suprimir las partes herbáceas y leñosas de las ramas dañadas por los productos de la erupción. Esta operación no tendrá más consecuencias que la de provocar, debido a la ruptura del equilibrio vegetativo, el desarrollo de algunos mamones que deberán suprimirse cuando estén al estado herbáceo, para que no agoten el palo derivando en provecho propio gran parte de la savia.

2a. Zona.—Los finqueros que sólo deseen ver sus cafetales volver al estado bonancible en que se hallaban antes de la erupción, podrán limitarse a emplear el sistema sencillo de poda que acabamos de indicar. Los que deseen, al contrario, aprovechar esta circunstancia para entablar en sus fincas el *sistema racional de poda*, que si bien es cierto, habrá de disminuir la importancia de la primera cosecha, en cambio, asegurará en lo futuro, cosechas muy superiores, se sujetarán a lo que hemos de exponer en lo relativo a la tercera zona.

3a. Zona.—Si los finqueros de la segunda zona vacilasen en adoptar el sistema de poda racional o poda de producción, dado el hecho de que esta poda hará mermar un tanto la primera cosecha que den los cafetos, en cambio los finqueros de la tercera zona deben de adoptarla con la seguridad de introducir en sus fincas una mejora de trascendental importancia.

Este sistema de poda está basado sobre la siguiente observación hoy día bien comprobada: en los cafetos, la cosecha abundante y segura la producen las ramas de uno y de dos años.

Lo primero que deberán hacer los cafetaleros, es suprimir en los palos de esta zona, la parte superior dañada, esto es, hasta una vara o vara y media del vértice.

En cuanto a las ramas de producción, deben de suprimirse las que están dañadas en toda su extensión cortándolas con la tijera de podar, lo más cerca posible del punto de amarre. A las que están buenas en su totalidad o tienen una parte dañada, se les aplica la regla siguiente: Sea en una de estas ramas, se corta a la distancia de dos entrenudos, obteniéndose así la figuras dos. Durante los meses de

la presente estación lluviosa las dos yemas que habrán quedado darán las ramitas B y B'. En febrero o marzo del año próximo (1918), la ramita B se corta a una distancia de dos entrenudos, mientras la ramita B' se deja intacta. En el transcurso del período lluvioso de 1918, la rama A dará aún algunos frutos, pero su verdadero papel será el de servir de almacén, y la ramita B' florecerá y fructificará abundantemente; la ramita B dará C y C'. En los meses de febrero o marzo de 1919 sólo se corta el tallo C dejándole dos yemas.

En los meses lluviosos de 1919 las ramas B' y C' fructificarán, y la rama C dará dos ramitas D y D'. En febrero o marzo de 1920, se corta la rama B' en su punto de amarre; la ramita D se corta a una distancia de dos entrenudos y desempeñará el papel de las ramas de sustitución B y C; las ramitas C' y D' desempeñarán entonces el papel de ramas productoras como el que desempeñó la rama B'.

Con esta poda los cafetaleros pueden estar seguros de obtener las ventajas siguientes: 1.—Más rigidez de las ramas. 2.—Desarrollo máximo de la parte de las ramas, susceptible de dar una producción abundante. 3.—Minimum posible de ramas sin fructificar. 4.—Supresión del inconveniente del gran número de ramas endebles que se amontonan unas sobre otras, como puede observarse con frecuencia en la base de los cafetos, ramas estas que alcanzan hasta dos metros de largo y no llevan sino 7 u 8 pares de hojas en su extremidad. Estas ramas tan solo dan frutos en una longitud de 20 a 30 centímetros.

Esta poda racional, llamada también poda de producción y poda de sustitución, tal como puede describirse tiene la apariencia de complicada: explicada al pie de un cafeto se ve que su aplicación es de lo más sencillo.

4a. Zona.—Los cafetos de esta zona, muy reducida por cierto, deben ser cortados a 30 o 50 centímetros del cuello de la planta. La sección debe hacerse en chafán, y quedar orientada en sentido opuesto a la dirección ordinaria de las lluvias y de los vientos. En el transcurso de la presente estación de aguas se desarrollarán con vigor numerosos mamones; cuando éstos se hallen aún al estado herbáceo se suprimirán, con excepción de dos o tres de los más vigorosos, que servirán para formar la nueva almacén de los cafetos.

Con estos tallos se tomarán las mismas providencias que con los tallos de los palos de plantilla. Recomendamos sin embargo la adopción del método de desmoches escalonados. Consiste éste en que a cada uno de los mamones se le suprime la yema terminal al final de la estación seca. Como consecuencia de esta operación, se desarrollan dos ramas: se suprime una de ellas, la otra se conserva para prolongar la almacén del palo. Cada año, la rama que se suprime de estar diametralmente opuesta a la que se dejó el año anterior.

Este método tiene como principal ventaja obligar la savia a permanecer en la región inferior del palo y por lo tanto éste dá, desde su base, ramas secundarias vigorosas que fructificarán precoz y abundantemente.

Algunos agricultores operan esta poda al pié, cortando 12 centímetros arriba del cuello y retirando al mismo tiempo un poco de la tierra que recubre la raíz. Cuando los renuevos aparecen aporcan la base de éstos para que enraicen. Se asegura que, de esta manera, las ramas adultas que se obtienen son frondosas y resistentes, pudien-

do aplicárseles las mismas observaciones del párrafo anterior.

Así nuestro informe, y esperando haber cumplido en lo esencial nuestro cometido, suscribimos de U., señor Ministro, con toda consideración, atentos y seguros servidores.

*Félix Choussy.—Carlos Renson.—Salvador Calderón.—J. Samuel Ortiz.*

Señor Ministro de Agricultura.—E. S. D.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BÓTICAS DE TURNO

El Aguila y Oriental.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 4 DE JULIO

*Hotel Occidental.*—Entraron: Tomás Perdomo y Manuel Cabrera, de Santa Ana; Raúl Cañas y Raúl Sosa, de Sonsonate; Manuel Trejo Castillo, de Zacatecoluca y Francisco P. Marroquín, de Cojutepeque. Salieron: Tomás Perdomo y Manuel Cabrera, para Santa Ana; Raúl Cañas, Raúl Sosa y Manuel Sianiega, para esta ciudad.

*Hotel Granada.*—Entraron: Dr. José Rivas, de Santa Tecla y Roberto Guntver, de esta ciudad.

*Hotel Italia.*—Entraron: Raúl G. Sosa y Raúl Cañas, de esta ciudad; Numa P. Aguilar, de Santa Ana y José L. Fonseca, de Guatemala.

*Boarding House.*—Entraron: Julia y Angela Martínez, de Jayaque. Salieron: Dolores Sáenz, para Cojutepeque y José V. Martínez, para Santa Tecla.

### SERVICIO POSTAL INTERNACIONAL

El despacho de correspondencia para el exterior por la vía de Zacapa y Puerto Barrios, se cerrará el día viernes. Se recibirán cartas certificadas hasta las 10 y 30 a. m. y ordinarias hasta las 11 a. m.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 2 de 1917. 2-2. alt.

### VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad debidamente comprobada por el General Melecio Rivera y Florinda Guerra Rivera, el primero en concepto de padre legítimo de los menores Amalia, Julia Aminta, Julio César, Melecio Antonio y Juan de Dios, todos de apellido Guerra Rivera y la segunda por sí, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza urbana situado en el barrio de San Esteban, de esta ciudad, de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente por once metros setecientos cuatro milímetros al interior y veinte metros setenta y cuatro milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con casa y solar de Lucio Platero Montoya, hoy de los referidos menores; al Norte, calle de por medio, con casas de Mercedes Herrera y de María Fuentes de Herrera, hoy de propiedad del General Rivera, de Perfecto Membreño y Crescencia Gabián; al Poniente, con casa y solar de Pablo de Jesús Zuzunegui, hoy de doña Carmen de Cortés; y al Sur, con casa y solar que antes era de la sucesión de Rosa Rodríguez, hoy del doctor José Casimiro Chica. Otro inmueble de la misma naturaleza, situado en el barrio de Concepción, de esta capital, que mide por los rumbos Oriente y Poniente, doce metros cuarenta milímetros y por los rumbos Norte y Sur, veinte metros noventa centímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de Néstor Rivas, después de Jesús Medini la, hoy de Rosa López; al Norte, con casa que antes era de Tiburcia Muñoz, hoy del doctor Eduardo Antonio Burgos; al Poniente, calle de por medio, o sea la Cuarta Avenida Sur, con casa que antes era de Víctor Berdugo, hoy de Antonio Fratti y Benjamín Martínez; y al Sur, con casa de Estebana Palacios. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del seis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srlo. 2

### EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el procurador Gustavo Cornejo, como apoderado del doctor Arturo Simeón, Regelio Octavio Magaña, Eloísa Magaña de Herrera Morán y Evangelina Magaña de Bendix, herederos de doña Adriana

Herrera, por el doctor Antonio Ramón Lagos, por sí, y como cesionario de Mercedes de Estrada y como apoderado de Petrona Jiménez, el mismo procurador Cornejo como apoderado de Cayetano Cortés, contra la sucesión de Aquilino Magaña, representada por doña Tránsito Magaña viuda de Valdivieso, ésta representada por su apoderado doctor Arturo Cornejo Guerrero, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el inmueble siguiente: una finca de naturaleza rústica, situada en el cantón Suteumat, de esta jurisdicción, cultivada casi totalmente con café cosechero en buen estado y el resto inculto, contiene una casa de teja y otra de zinc, que sirven de casco, compuesta de cuarenta y dos manzanas, poco más o menos, o sean dos mil novecientas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con predios de Tránsito Aquino, sucesión de Petrona Salazar de Magaña, terreno cuestionado con el mismo Aquino y doña Tránsito Magaña de Valdivieso, brotonado en parte y cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terrenos de la misma señora de Valdivieso y una parte con los de la sucesión de Julián Cierra, cerco de palopique y alambre de por medio; al Sur, con finca de los señores Herminia, Petrona, Cipriano, Raquel y doctor Gustavo Magaña, que fué de Adrián Magaña, sirviendo de línea divisoria con el predio que se describe, comenzando de Oriente a Poniente, un totoscamite, ahora (tronco) marcado, pasando por un cafetal, dejando a un lado vestigios de una casa, siguiendo por una quebrada de inmenso zanjón profundo, hasta llegar a un plan, pasando por un gran árbol de mescal con amate que está marcado, y luego con un cafetal, quedando una parte pequeña a la izquierda o ya sea hacia el rumbo Sur, hasta encontrar la otra línea divisoria; y al Poniente, con predio de la sucesión de David Magaña, sirviendo de línea divisoria un punto en donde se separa en dos un camino de herradura, quedando a la izquierda el predio que se describe, llegando a la puerta de entrada donde está la casa de habitación de la sucesión de Aquilino Magaña, pasando en frente de donde se dice existió una casa pequeña, techo de teja, cerco de alambre en parte, en línea recta, siguiendo la calle divisoria hasta llegar a un árbol de mescal con amate marcado, que sirve de mojón, siguiendo con los terrenos de los señores Magaña, que fueron de don Adrián del mismo apellido, y el de la sucesión de David Magaña. Quien quisiere hacerle postura al inmueble descrito que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del trece de junio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez 20. de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Saúl Rodríguez, contra don Francisco Minero, por la suma de doscientos pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, en el cual está construida una casa de tejas cuyos linderos dimensión y situación, son los siguientes: está situado en el barrio de El Carmen de esta ciudad, lindando: al Oriente, con la barranca denominada de Analeo, y midiendo veinticinco metros, novecientos diez y seis milímetros; al Norte, con casa y solar de los señores Minero, midiendo cincuenta y nueve metros trescientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, calle de por medio con casa y solar del Cabillo, midiendo once metros novecientos doce milímetros; y al Sur, limita con solares de Francisco Suriano y Nemesio Piche, midiendo en dirección Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros, variando al Sur, ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros, y variando al Oriente, cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 20. de Paz: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos diez y siete.—*A. Carranza.*—*J. U. Orantes*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José León Villegas, como apoderado de doña Ester Harrison de López Mencía, contra Manuel Romero, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno rústico en el punto llamado El Carrizalito, jurisdicción de Tejutla, compuesto como de treinta y cinco hectáreas sesenta y tres áreas y cincuenta y dos metros cuadrados, poco más o menos, y linda: al Oriente, con el terreno de Felipa Hernández; al Norte, con el de Jesús Cruz; al Poniente, con los de Ruperto Pérez Deras, Elisa, Juana y Norberta Oliva y Samón Ponce; y al Sur, con los de Jesús Hernández y Bernardo Cruz. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*M. de J. Castillo*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de doña Es-

ter Harrison de López Mencía, contra por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, el inmueble descrito un terreno rústico de propiedad del Paredes, sito en el lugar denominado jurisdicción de la Villa de Tejutla, cuenta y una manzanas y nueve metros extensión, lindando con los predios riente, con terreno de Valeriano M con el de Margarito Posada; al P Toribio Ramírez; y al Sur, con el de nández. El inmueble descrito está de huerta y varios árboles frutales hacer postura que ocurra que se le legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Salvador, a las tres de la tarde del junio de mil novecientos diez y siete.—*A. de J. Castillo*, Srlo.

## INSCRIPCION DE T

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de sentado Agustín Moreno, solicitando primera vez, a favor de Eligio Pérez propiedad de dos terrenos, situados en diez, jurisdicción de San José Guaya dos hectáreas ochenta áreas de ca al Oriente, con terreno de Ignacio con terreno de Pablo Meléndez; al P no de Miguel Csoón, camino de po con terreno de Eusebio Panameño, dio; el segundo de una hectárea cu capacidad, lindante: al Oriente, con tían Meléndez; al Norte y Poniente, y al Sur, con terreno de Silverio Pérez, hubo el terreno descrito por el alcalde de San José Guayabal, e cientos ochentidós.

San Salvador, veintiocho de junio diecisiete.—*Victor M. Mirón*.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina doctor Angel Góchez Castro, solíc mera vez se inscriba a favor del se la propiedad de dos terrenos ejidales capacidad de cinco medios de ma situado en jurisdicción de San Cay este Departamento, lindante: al Or de Serapio Guerrero; al Norte, con Valladares; al Poniente, con terreno goria Flores; y al Sur, con terreno El segundo, situado en el mismo lu un cuartillo de capacidad, lindante terreno de Doroteo Guerrero; al N de Francisco Urquilla; al Poniente don Santiago Mercher y don Oao Sur, con terreno de Fermín Vallad nos descritos le pertenecen al expor por título de propiedad que le expi nicipal de San Cayetano Istepeque noviembre de mil ochocientos och se avisa al público para los fines de

Registro de la Propiedad San V Segunda Sección del Centro: San V de junio de mil novecientos diez y dríguez.

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina do la señora Félix Echeverría, ma oficios domésticos, vecina del valle co del Monte, de esta jurisdicción, de dominio de un terreno rústico en el valle de mi domicilio, de nueve m sión superficial y sus linderos son: no de Norberto Menjivar y José de árboles de cacao y zanjón en parte Norte, Hacienda de la Trinidad, de cerca de piedra de por medio; al ejidales de la Hacienda Santa Rosa Rodas, Salvador, Lucio, Tiburcio, C Urías y terreno de Magdalena B pía y piedra de por medio; y al S misma Baraona y Dionisio Menjiv dra en parte de por medio. Di ne dos casas, una de tejas y otra por posesión material que ejerce años, no tiene carga o derecho r ca a otra persona ni está en proi lindantes Juan Rodas, Salvador, Lu rilo y Francisco Urías, son del dom peque y el colindante Eleuterio Me

gustio, los demás son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ilobasco, a las cinco de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Leopoldo López.—José Leiva López, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, el señor Gabriel Elías, de cincuenta y siete años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno fértil, de naturaleza rústica, compuesto de cuatro manzanas poco más o menos, situado en el punto llamado "Comecayo", de esta jurisdicción, siendo sus linderos los que siguen: al Oriente, linda con predio de Clara Quiñeño, Benigno Contreras y Evaristo Rivera, calle de por medio que va a Topacostepeque, mojonos, cerca de piña y zanajo; al Norte, con predio de la misma Clara Quiñeño, brotones de pito, cerca de piña y zanajo de por medio; al Poniente, con fundo de Benigno Contreras, calle nacional de por medio que va a Apopa, mojon, cerco de piña del solicitante; y al Sur, con terrenos municipal, Narcisca Elías, Francisco Rosales y Evaristo Rivera, calle en medio, limitado por cerco de piña del peticionario. En el predio descrito hay dos casas, una de tejas y otra pajiza, en regular estado de servicio, paredes de bahareque; mide la primera ocho varas de largo, por nueve y media varas de ancho, inclusive los corredores; la segunda mide de largo cuatro varas, por tres varas y media de ancho; no tiene carga real, ni está en proindivisión con otra persona y lo estima en ochocientos pesos plata; todos los colindantes son de este domicilio a excepción de Clara Quiñeño, que es de San Salvador. El que tenga derecho al inmueble que se presente a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a la una de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Antonio V. Rodríguez.—Gertrudis Hernández V., Srío. I.* 2

Froilán Cortés, Alcalde Municipal de este pueblo, por Ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Marcos Vásquez, de treinta y cuatro años de edad, viudo, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el barrio de El Rosario, de esta población, en el cual tiene ubicadas dos casas pajizas, sobre horcones, paredes de bahareque; midiendo la una casa, nueve metros de longitud, por igual número de ancho, y la otra, seis metros de longitud, por cinco de ancho; y linda el solar: al Oriente, con solares y casas de Laureano Pérez y Vicente Vásquez, tepante de piedra de por medio y mide treinta metros; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Cándido García, esquineros dos piedras sembradas en línea recta y mide veintinueve metros; al Norte, con calle, salida para San Pedro Pustla y con solar y casa de Magdalena Vásquez, esquineros tres piedras sembradas y un morro, línea quebrada y mide cuarenta y cinco metros, y al Sur, con solar de Clemente Vásquez, línea recta, esquinero una piedra y mide veintitrés metros. Los colindantes son de este vecindario. Dicho solar figura un polígono, no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión y lo hubo el solicitante, por herencia de su finado padre Hipólito Vásquez, estimándolo en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, veinte de junio de mil novecientos diez y siete.—*Froilán Cortés.—Moisés Hidalgo, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Ortiz, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, sitios en los cantones de San Lucas y Los Platanares, de esta jurisdicción, lindante la primera porción: al Norte, con propiedades de Crisanta Marino y del doctor Pedro Róculo Rodríguez; al Poniente, con terrenos de Miguel Ortiz, Miguel Ventura y José María Noches; al Sur, con terrenos de Manuel Noches y de Trinidad Villarán; y al Oriente, con terrenos de Juan Ventura, Belisario Minero y de Manuel Noches y terrenos de Timoteo y Pablo López. Este inmueble tiene nueve hectáreas diez áreas de extensión. La segunda porción, linda: al Norte, con terreno de Salvador Ortiz; al Poniente, terreno de Elena viuda de Trinquino; al Sur, terreno de Luisa Azúcar; y al Oriente, con terrenos de Pablo Cruz y del citado Salvador Ortiz, y tiene de superficie, ciento cuarenta áreas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del veinticinco de junio de mil novecientos diecisiete.—*Ignacio Salamanca.—J. A. González, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Buenaventura Nula, mayor

de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Cojutepeque, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de San Antonio, de esta jurisdicción, de la extensión de ocho hectáreas; y sus linderos son: al Norte, Poniente y Sur, con finca San Luis, del solicitante; y al Oriente, con la finca Santa Teresa, del mismo solicitante, río de Jiboa, de por medio; no tiene cargas ni derechos reales ni hay proindivisión. Si alguna persona se creyera con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Cristóbal, a las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Coronado Martínez.—Nicolás Melgar, Srío.* 1

Froilán Cortés, Alcalde Municipal de este pueblo, por Ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, Isabel Ramírez de Pérez, de dieciocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee legalmente, en el lugar Las Mesitas, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, o sean dos hectáreas ochenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Gertrudis Ramírez y de Expectación Pérez, barranco, Río Escuco y alambrado de por medio; al Norte, con terreno del mismo Gertrudis Ramírez, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Rogelio y Catalino Ramírez, calle real que de este pueblo conduce para San Pedro Pustla, de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Alejandro Alvarez, cerco de alambre de por medio. Los colindantes son vecinos de este pueblo. Dicho predio, es de naturaleza fértil, de superficie plana, de figura irregular, cultivado de zacate; no tiene carga real, solo la servidumbre de un camino que de este pueblo conduce a las viviendas de El Camalotillo. Y lo hubo el solicitante, por herencia de su finado padre Damián Ramírez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, a ocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*Froilán Cortés.—Moisés Hidalgo, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Emigdio Caraballo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con árboles de café en fructificación, situado en el cantón El Zapote de esta jurisdicción y sobre la falda del volcán denominado San Vicente, al que tiene de superficie cuatro hectáreas veinte áreas y por linderos: al Norte, con fincas de los doctores Manuel Carrillo y Federico Rodríguez, cerco de alambre y barranca de por medio; al Oriente, con predio de doña Laura viuda de Pereira, quebrada de por medio; al Sur, con terreno del doctor Federico Rodríguez citado, cerco de piña de por medio; y al Poniente, con propiedades de doña Laura viuda de Pereira y del doctor Federico Rodríguez, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca a las diez de la mañana del día veinte y dos de junio de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca Y.—J. V. Osorio, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Flores, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, cultivado todo con café, situado en el punto denominado Las Huertas, de esta jurisdicción, cuya capacidad superficial es de tres cuartos de manzana, equivalente a cincuenta y cinco áreas, cuyo terreno lo hubo por herencia de su difunto padre Tomás Flores; el ayudado fundo está comprendido entre los linderos siguientes: al Oriente, linda con finca de Cristóbal Alvarado, cerca de por medio; al Norte, linda con finca de Vicente Aguilar, cerca de por medio; al Poniente, linda con finca de Esteban Juárez, cerca de por medio; y al Sur, linda con camino real de la costa del Bálsamo; todos los colindantes son de este vecindario; dicho terreno lo estima en trescientos pesos, no tiene servidumbre, carga ni derecho real de agena pertenencia. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, a veintiséis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Cortés.—Alberto F. Cerna, Srío.* 2

Rayos Escobar, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Félix Fabián, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Monte San Juan, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de Animas, de esta jurisdicción, capaz de una hectárea y cuarenta áreas, cultivado de árboles de café, construcción y plátano, lindante: al Oriente, con terreno de Lucas Cruz y Ricardo Romero, cerco de pi-

ña y brotones de por medio; al Norte, con terreno Aquilino Martínez y Evaristo Juárez, mediando brotones; al Poniente, con terrenos de Fabián Santos Elías Huezo, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos del expresado Elías Huezo, el de Santos Martínez y Ricardo Romero; no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de Lucas Cruz y Evaristo Juárez, que son de Monte San Juan. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, a veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*Rayos Escobar.—Miguel R. Guardado, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Pedro Ángel, mayor de edad, abogado vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad en concepto de apoderado de la señora Quirina Artesaga, de un terreno urbano situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, nueve metros ciento sesentitrés milímetros y linda, cerco de por medio, con finca de don Francisco Díaz; al Sur, mide cuarentiocho metros quinientos milímetros y linda, calle de por medio, con terreno de la misma señora Artesaga; al Occidente, mide en una parte, por ser irregular su forma; diez metros linda, calle de por medio, con casa de Andrés Rico en otra mide once metros y linda en esta con casa solar de Tiburcio Molina, cerca de alambre de por medio; y al Norte, por la misma irregularidad, mide en una parte cuarentitrés metros quinientos milímetros y linda, cerca de alambre de por medio, con finca del mismo señor Díaz y en otra diecisiete metros quinientos milímetros, y linda con casa del mismo Tiburcio Molina, pared de por medio. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las nueve de la mañana del veintiocho de mayo de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Sigüenza.—Damián Sosa, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Sóstenes Melara Castro, solicitando título suplementario de un terreno rústico llamado Santa Irene, situado en jurisdicción de Guazapa y en el punto anteriormente denominado Sitio Viejo, de la expresada jurisdicción, como de setenta hectáreas de extensión superficial, plano y quebrado, con algunos cultivos permanentes, como cafetos, plátano, árboles frutales y zacatales; también contiene dos casas de habitación, cuyas casas forman parte de este predio, siendo de tejas, construídas sobre paredes de adobe, una nueva y la otra antigua y tienen cada una de ellas por longitud seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros y por latitud cinco metros diez y seis milímetros, libre de lo que ocupan los corredores, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Dámaso Rodríguez, Brígido Guerra, Jeremías Melara y Pedro Melara, padre, separados con el del primero por una cerca de alambre del colindante señor Rodríguez y con los otros colindantes, cercas de alambre y piña de mi propiedad; al Norte, con terreno de don Pedro Melara, padre, y del solicitante, separados por cercas de piña, de piedra y alambre y en algunos puntos son cercas naturales y todas ellas corresponden al solicitante; al Poniente, mediando el río de Acelhuato y con terreno de la hacienda El Bonete, de propiedad de Prudencio Duque; y al Sur, con terreno de doña Justa Melara viuda de Mayorga, cerca medianera de alambre, siendo mojon la cima de una loma en el extremo Sureste. Estos terrenos los hubo por compra que de él hizo a Catalina Flamenco viuda de Quijano, Irene Flamenco de Melara Castro y Fidelia Flamenco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tona-catepeque, a las nueve de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se han presentado los señores don Isidro Escobar y doña Jacinta Escobar de Escobar, mayores de edad, agricultor y de oficios de señora respectivamente, ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, que mide veinticinco metros cincuenta milímetros de Oriente a Poniente y veintidós metros ochocientos setenta y cinco milímetros de Norte a Sur, y sus linderos son: al Oriente, con casa de la sucesión de don Carlos Prieto; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Lucio y don Santana Quiñonez; al Poniente, calle de por medio, solar de la sucesión de don Vicente Ayala; y al Sur, trascorral que fue de don Alejandro Orcliana, hoy edificio municipal que ocupa la Escuela de Niñas. El inmueble que está circulado de tapias lo hubieron por compra a la finada Filix Antonia Artiga; apreciándolo en dos mil pesos. No es predio dominante

ni sirviente y lo poseen de buena fe, sin gravamen, derecho, ni carga real ni proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a primero de junio de mil novecientos diez y siete.—*C. Alfonso Puente.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Camilo Guerra, mayor de edad, negociante y vecino de Tenancingo, pidiendo se le extienda título de una casa y solar, situados al Oriente de esta villa; la casa es de tejas, de dos aguas, de siete metros de largo, por siete de ancho, ubicada en un solar, que linda con los predios siguientes: al Oriente, en trece metros cincuenta milímetros, calle de la ronda en medio, con el de Reyes Martínez viuda de Cornejo; al Norte, en veintitrés metros cien milímetros, con el de Celestino Arias; al Poniente, en trece metros, en forma de martillo, con el de Tranquillina Rafael; y al Sur, en treinta y tres metros, con el del solicitante. Este predio está circulado en parte con paredes y cercas de brotones y alambre del solicitante, a excepción de la pared del Poniente, que es de Tranquillina Rafael. Dicho predio lo hubo por compra que hizo a Eivira Romero de Orellana; y lo estima en quinientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales a favor de ninguna persona con quien hubiere proindivisión, y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para que si alguna persona tiene derecho en el inmueble, se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las dos de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos diecisiete.—*Luis Hernández.—R. B. Rodríguez, Srlo.* 2

Jorge Gutrola Búcaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, por Ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Julián Salazar, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Granadillas, de esta jurisdicción, como de veintidós áreas de capacidad, cultivado en su mayor parte de árboles frutales y café cosecheros, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de doña Candelaria Córdova, brotonado de jocote, jitote y copalchi; al Norte, con terreno de don José Manuel Aguirre, cerca de piña y alambre y camino que conduce al cementerio de por medio; al Sur y Poniente, con terrenos de doña Emilia López viuda de Huevo, cerca de alambre de por medio; que no es predio dominante ni sirviente, está libre de todo gravamen, no tiene cargas o derechos reales, que en proindivisión pertenezcan a otra persona, lo hubo por habérsela comprado a Sebastián Córdova y lo estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, veintisiete de junio de mil novecientos diez y siete.—*Jorge Gutrola Búcaro.—J. López, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Saravia, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad como de cinco manzanas, o sean trescientas cincuenta áreas, que posee en esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terrenos de Vicente Cordero y Diego Pérez; al Oriente, con solares de Anaclito Grande, Clara García y Guillermo Dimas; al Sur y Poniente, con terreno de Cruz Pérez. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, junio veintisiete de mil novecientos diecisiete.—*Prudencio Germán.—V. Escalante, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Bonilla, mayor de edad; oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de la Merced de esta Villa, que tiene por linderos: al Oriente, con solar de Petrona Bardales; al Norte, calle de por medio, con solares de Martina Hernández y Teodora Pérez; al Poniente, con solar de Arcadio Méndez; y al Sur, con solar de Bernabé Aparicio, midiendo al primer rumbo, cuarenta y cuatro metros; al segundo, veintidós metros treinta y nueve centímetros; al tercero, cuarenta y seis metros diez y ocho centímetros; y al último rumbo, treinta y un metros treinta y nueve centímetros; no es sirviente ni dominante, y lo hubo por compra a José de la Paz Ramírez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está proindiviso, y lo estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las cuatro de la tarde del día seis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Rubén Laguardia.—J. Alvarado M., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Mariano González Gómez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, cercado por sus cuatro rumbos, situado en el barrio El Naranjo, de esta villa, que estima en doscientos pesos, el cual mide y linda: al Sur, trece metros quinientos setenta y seis milímetros, con predio de Felipe Vicente, camino de por medio; al Norte, cuatro metros ochocientos cuarentidós milímetros, con solar de Eugenio Nolasco, antes de la sucesión de Cesáreo Nolasco; al Oriente, sesenta metros ciento noventa y dos milímetros, con solar de Antonio Rodríguez González; y al Poniente, cincuenta y ocho metros ochenta y cuatro milímetros, con solar de Martín Arriola, que antes fue de Benito Gómez. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este vecindario y lo adquirió por donación de su difunto padre Luis González, que fue jornalero y de este mismo vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, ocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*Alfredo Flores.—Angel Mendoza, h., Srlo.* 3

## BANDO

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber a los vecinos de esta capital: que para mientras se publica la nueva ordenanza sobre construcciones, queda terminantemente prohibido la reparación y reconstrucción de los edificios que no estén en línea o que formen topc. Los interesados deberán presentarse inmediatamente a esta Alcaldía, para tomar nota y extendersele el resguardo correspondiente.

Toda persona que pretenda edificar o reparar sus edificios que no esté comprendida en la prohibición anterior, deberá solicitar en esta Alcaldía el permiso necesario.

Existiendo algunas barracas que obstruyen el libre paso de los vehículos, se previene a los propietarios de ellas que deben trasladarlas a un lugar conveniente; debiendo quedar en lo sucesivo a un mismo lado de la calle. El que desee construir barracas, deberá presentarse a esta Alcaldía para darle el permiso respectivo.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a las ocho de la mañana del día tres de julio de mil novecientos diez y siete.—*Juan A. López.* 3

## SUBASTAS

De conformidad con el Art. 615 C., fueron vendidos hoy, en subasta pública, los tres machos a que se refiere el aviso de depósito, publicado en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, No. 128, correspondiente al 5 del mes en curso. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos diecisiete.—*Antonio A. Cañas* 3

## AVISO IMPORTANTE

Dirección General de Caminos, Puentes y Calzadas

Se pone en conocimiento del comercio de esta plaza y del público en general que con esta fecha ha quedado restablecida la comunicación para carretas entre Sitio El Niño y Quezaltepeque, así como entre Santa Tecla y La Celba del Guarumal.

San Salvador, julio 4 de 1917.

*Ant. Sanz Agero,*  
Director General.

## Colegio Normal de Señoritas

Se pone en conocimiento de los padres de familia, que el Colegio Normal de Señoritas, cuyo edificio de madera no sufrió ningún daño en el terremoto del 7 del mes pasado, reanudará sus tareas el 15 del corriente, fecha en que debe presentarse el profesorado y, antes de la cual, las alumnas de los cursos preparatorio y normales.

San Salvador, 4 de julio de 1917.

*María Ch. de Espirat,*  
Directora.

8-1

Compañía de Alumbrado Eléctrico  
Salvador

La Junta Directiva convoca a accionistas para que se sirvan a la Junta General ordinaria que se celebrará el día lunes 23 del corriente a las 8 de la tarde en las oficinas de la Compañía.  
San Salvador, julio 5 de 1917.

La Caja de Ahorros "La Compañía" convoca a sus accionistas para la Junta General ordinaria que celebrará a las 8 de la tarde del día 22 del corriente, en sus oficinas, Av. Sur, No. 13.

San Salvador, julio 5 de 1917.

*M. Ca...*  
G...

3-1

Tranvía de San Salvador  
Tecla

Junta General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en la oficina de la Empresa, a las 8 de la tarde del viernes 20 de julio actual.

San Salvador, julio 3 de 1917.

3-2 alt.

Tranvía de San Salvador  
Tecla

DIVIDENDO

A la presentación de los cupones 33 y 34, se pagará en las oficinas de la Compañía, el dividendo correspondiente al semestre de Enero a Junio del corriente.  
San Salvador, julio 3 de 1917.

3-3

Compañía del Mercado de Valores  
en San Salvador

Convoca a sus accionistas a la Junta General ordinaria, para el 18 del corriente a las 10 a. m. en la oficina del que suscribe.  
San Salvador, 3 de julio de 1917.

3-3

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Compañía de Compañías Préstamos y Ahorros, S. A.", para que comparezcan a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el veinte del corriente a las 4 de la tarde, en la casa de don Manuel del Primer Vocal, señor don Manuel Blanco Trigueros.

San Salvador, 3 de julio de 1917.

*Alfonso Q...*  
Presi...

## COMACARAN GOLD MINES

Se convoca a los señores accionistas de esta Campaña, para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en su oficina en la capital, el día 24 del corriente a las 4 p. m.

San Salvador, julio 4 de 1917.

3-2

*J. Benjamín...*  
Presi...

San Salvador.—Imprenta Naciona...

# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, viernes 6 de julio de 1917

NUM. 153

SECCION OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de julio de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul en San Francisco, California, Estados Unidos de América, al señor don Carlos Avila, con el sueldo de ley.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la Patente Consular respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Martínez S.*

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de julio de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al mayor don Miguel T. Alvarenga, Subdirector General de Policía, en sustitución del general don Manuel Granillo, que falleció. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
*Bustamante.*

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de julio de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la reforma que la Municipalidad de San Miguel hace al Art. 19 del Reglamento de Ornato de aquella población, de 2 de mayo de 1912, y publicado en el Diario Oficial de la misma fecha, en la forma siguiente:

Art. 19.—“Las aceras en el centro de la población, deberán construirse de cemento romano sin pulimentar o ladrillo de cemento comprimido; y en los barrios podrán construirse de loza, basa o ladrillo de superior calidad a falta de mejores materiales.” Continúa el artículo sin variación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Fomento,  
*Bustamante.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de julio de 1917.

A propuesta del Director General del Ramo, El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Mariano G. Orantes, Portero y Mozo de servicio de la Dirección General de Estadística, en sustitución del señor don Adrián Escalante, que renunció. El nombrado devengará el sueldo de su antecesor desde esta fecha.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,  
*Bustamante.*

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:  
San Salvador, 5 de julio de 1917.

Vista la renuncia que ha presentado el señor Ingeniero don Manuel López Harrison, miembro de la Comisión Constructora de Barracas de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las gracias por los importantes servicios que ha prestado, y nombrar para que lo sustituya al señor doctor don Francisco Cáceres, a quien se excita sus sentimientos humanitarios para su aceptación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
*Córdova.*

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 30 de junio de 1917.

Señor Ministro:

En virtud de lo dispuesto por ese Ministerio, el infrascrito, en concepto de Presidente del Comité Sanitario establecido por acuerdo de 9 de junio, tiene el honor de informaros respecto a los trabajos realizados durante el mes de junio.

*Personal.*

El Comité lo formaron: el infrascrito, los doctores Pedro S. Fonseca, Carlos Leiva, J. Max. Olano y Enrique Cañas; General León Bolaños, y Coroneles Antonio Sanz Agero y Francisco Ponce.

Los señores Bolaños y Ponce, por diferentes motivos, no han podido cooperar en nuestros trabajos.

Como el Comité, según el acuerdo, es cooperante del Consejo Superior de Salubridad, designó a los señores Fonseca y Peralta, Vocales de dicho Consejo, para desempeñar los cargos de Ingeniero Director y Cajero respectivamente.

*Limpieza de la ciudad.*

El caso requería extraordinaria actividad y suma energía para evitar el desarrollo de una epidemia a causa de la falta de aseo y acumulación de tierras en las calles y patios y destrucción de letrinas.

Como la H. Municipalidad ha estado imposibilitada por falta de recursos para atender el Tren de Aseo, el Comité tomó a su cargo este servicio, hasta llegar a normalizarse; lo mismo hizo con los parques y demás paseos públicos y cárceles de mujeres.

Para el acarreo de escombros ha mantenido el Comité un tren de 100 a 130 carretas diariamente, más las plataformas del tranvía, siendo este último servicio de día y de noche.

El aseo no sólo se circunscribe a las calles, sino también a las plazas y demás lugares donde hay barracas públicas y de particulares.

*Servicio médico.*

Jefe de este Departamento es el Vocal doctor J. Max. Olano. Están en servicio del Comité, los facultativos siguientes: doctores: Juan Segovia, Liberato Dávila, David Escalante, Guillermo Trigueros, Jacinto Pa-

redes, Adán Laínez, Fernando Mejía, Leonardo Godoy, J. Víctor González y Macario Cabezas.

El departamento de Uncinariasis tuvo la galantería de ofrecer su personal y algunas medicinas, lo cual se ha aceptado para atender a los pueblos circunvecinos.

La prescripción médica, en lo general, es gratuita, y las medicinas también, cuando los enfermos son pobres.

No se ha registrado más que un caso confirmado de difteria; pero el Consejo tiene suficientes sueros terapéuticos. Se han tomado las medidas necesarias para la propagación de enfermedades infecto-contagiosas.

*Letrinas públicas.*

En los lugares más propios se ha construido 30 letrinas provisionales, con sus respectivas cubiertas. Estas letrinas son diariamente desinfectadas con cal y creolina. El señor Ingeniero Panameño, se encargó de dirigir la construcción.

*Inspección sanitaria.*

Durante dos semanas, un grupo de 10 estudiantes de medicina, en concepto de Inspectores Sanitarios, recorrieron la ciudad tres veces, casa por casa, haciendo las desinfecciones convenientes y vigilando se ejecutasen las obras indicadas. Cuando los propietarios han sido notoriamente pobres, el Comité ha hecho por su cuenta las obras de saneamiento.

Hoy la ciudad está dividida en cuatro zonas a cargo cada una de ellas, de un Inspector.

*Policía Sanitaria.*

Para la efectividad de las disposiciones del Comité hubo necesidad de crear un Cuerpo de Policía propia. El jefe es don Fabián Trigueros. En las primeras dos semanas tuvo el cuerpo diez agentes; pero hoy tiene cinco con dos Jefes. A esta policía llegan los partes de los Inspectores, siendo inmediatamente prevenidos los vecinos en caso de haber necesidad de obras en sus predios. Con raras excepciones, el vecindario ha sido obediente a las indicaciones de la autoridad.

*Lazareto.*

En previsión de una epidemia, se preparó un lugar lejano para aislar y asistir a los atacados. Este local es el conocido con el nombre de “La Cerámica”; en él se han hecho trabajos de seguridad del edificio, introducción de agua potable y cierre de algunos departamentos. En su última sesión el Comité acordó destinar el local para hospital de venéreas, mientras no hay necesidad de ocuparlo para el destino que fue preparado.

*Cloacas.*

Se encomendó al señor Ingeniero Espinal, la reparación de urgencia de cloacas rotas por el terremoto. Concluida su misión, se le rindieron las gracias por sus importantes y oportunos servicios.

*Otros servicios.*

El Comité se encargó de la alineación de las barracas de particulares con el fin de facilitar la circulación de los carros de aseo y otros vehículos. Así mismo mantiene una

cuadrilla destinada a abrir canales destinados a evitar el estancamiento de aguas. Cuando esta operación no ha sido posible, se ha regado petróleo crudo. En casos que ha sido solicitado ha prestado servicios de urgencia en los edificios nacionales y municipales.

Caja.

Hasta la fecha el Cajero ha recibido del

Ministerio de la Guerra, diecinueve mil pesos, y un mil pesos más del fondo especial del Consejo de Salubridad. El detalle de la inversión se encuentra en el cuadro adjunto. Tengo el honor de suscribirme del señor Ministro su atento servidor,

(f.) Alfonso Quiñónez M.

Al señor Ministro de la Guerra.—Presente.

CAJA del Comité Sanatorio de San Salvador, correspondiente del 11 al 30 de junio de 1917.

	DEBE:	HABER:
<b>A Tesorería General:</b>		
Su entrega de los fondos del Consejo Superior de Salubridad.....	\$ 1,000.—	
<b>A Ministerio de la Guerra.....</b>	<b>19,000.—</b>	
Su entrega en efectivo del 13.....	\$1,000.—	
" " " " " 15.....	1,000.—	
" " " " " 16.....	1,000.—	
" " " " " 16.....	1,500.—	
" " " " " 18.....	500.—	
" " " " " 19.....	2,000.—	
" " " " " 21.....	2,000.—	
" " " " " 23.....	1,000.—	
" " " " " 25.....	3,000.—	
" " " " " 27.....	2,000.—	
" " " " " 27.....	1,000.—	
" " " " " 29.....	3,000.—	
<b>Por Gastos:</b>		
Compra de maderas según comprobantes.....	1,221.25	
Compra de herramientas y materiales.....	503.04	
Compra de cal .....	352.50	2,076.79
Aseo y limpieza.		
Tren de carretas, carreteros y demás gastos...	9,119.75	
Aseo general de la población .....	1,849.50	
Letrinas públicas, construcción .....	1,321.95	
Reparación de cloacas y Lazareto .....	819.—	
Petróleo crudo .....	84.—	
Empresa del Tranvía.....	409.24	
Desecación de pantanos .....	201.—	13,804.44
Sueldos y demás gastos.		
Policía Sanitaria .....	\$ 312.50	
Inspectores Sanitarios y creolina .....	820.—	
Ingenieros y Médicos.....	581.60	
Carpinteros y mozos.....	406.—	
Impresiones de hojas, talonarios etc. ....	142.—	
Hechura de insignias.....	107.—	
Boticas, servicio de recetas gratuitas para el pueblo .....	1,384.26	
Policía Sanitaria de parques.....	25.—	
Inspector Sanitario de pueblos.....	28.—	
Gastos de escritorio.....	46.65	
Gastos menudos.....	36.—	3,889.01
		\$ 19,770.24
Por existencia al 10. de julio.....		229.76
	\$ 20,000.—	\$ 20,000.—

San Salvador, julio 10. de 1917.

J. Peralta L.,  
Cajero.

Génova, 15 de mayo de 1917.

Señor Ministro:

Le confirmo en todas sus partes mi Nota de 24 de abril anterior, relativa al proyecto de estancamiento del café en este Reino, en relación con la Cámara de Comercio e Industria Italo-Brasileña, creada últimamente con el fin principal de obtener el monopolio de venta de aquel artículo aquí.

Las influencias puestas en juego con el mayor empeño por los comerciantes del café en Puerto Franco, cuyos intereses son los más inmediata y directamente amenazados por aquella medida, han obtenido por el

momento un primer éxito, relativo porque es gravoso y porque deja siempre abierta la puerta a los trabajos de la indicada Cámara; pero que no por eso es de menor significación.

Este éxito consiste en que el Gobierno por ahora ha rechazado la idea del estancamiento, optando por crear en su lugar un nuevo impuesto aduanero de cincuenta liras oro por cada cien kilos de café que se introduzcan al comercio libre de Italia.

Los impuestos que hasta ayer gravaban la importación de café por parte de este Gobierno eran de ciento treinta liras oro por

cada cien kilos; y en consecuencia dicho valor gravamen serán de hoy en adelante ciento ochenta.

Como el pago al Gobierno debe verse precisamente en oro acuñado o su equivalente en billetes al cambio oficial que desde hace algún tiempo oscila entre el 30 y 40%, el impuesto real gubernamental de *doscientas cuarenta y tres liras* por cada cien kilos; tomando la medida del oro para establecer este valor en la moneda corriente, que es el billete de Banco.

A esa suma debe agregarse el impuesto aduana municipal que aquí en Génova hoy, es de *quince liras* por los cien kilos por manera que el verdadero gravamen tal asciende en la actualidad a *doscientas cincuenta y ocho liras* por aquella unidad de peso.

Las necesidades de estos Gobiernos por motivo de los gastos extraordinarios que la guerra ocasiona, les obligan a dictar una clase de medidas que, sin duda, tienen repercusión de modo doloroso en la economía de los países productores de artículos de exportación que aquí se consumen; y esas necesidades lejos de disminuir a medida que tan de día en día, no es aventurado pensar que todavía, en un porvenir próximo acudirá al expediente de aumento en los impuestos aduanales como ahora se ha hecho si es que no se llega por último al estancamiento del monopolio, que sería aún de mayores y más graves consecuencias.

Juzgo de trascendental importancia para El Salvador estos datos; y me apresuro a comunicarlos a esa Secretaría de su cargo, la que ojalá, si lo cree oportuno y conveniente, les diera pronta y extensa publicidad, a fin de que nuestros agricultores preocupen como es debido en buscar algún remedio al mal que les amenaza, cuando desde luego la conveniencia aconseja continuar intensificando la producción del café como hasta ahora se ha hecho, a despecho de los elevados precios, y que indudablemente estos no volverán a alcanzar por mucho tiempo y acaso nunca más.

Soy del señor Ministro, respetuosa y afectuosa su afectísimo y seguro servidor,

(f) Patrocinio Guzmán

Señor doctor don Francisco Martí  
Ministro de Relaciones Exteriores  
Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Petrogrado, 4.—De parte de los gobiernos Entente y Estados Unidos, se ha recibido número de mensajes telegráficos haciendo prescripciones de congratulaciones al gobierno ruso por haber nuevamente la ofensiva.

Berlín, 4.—Informe oficial. Aunque ha aumentado la intensidad de combates entre la orilla del Báltico hasta el Pripet, no han logrado en nada los ejércitos rusos y durante sus ataques las posiciones alemanas en Smorgen, Kovei, I mismo que en Zlotalpa, fueron rechazados con muchas pérdidas. En las montañas Cárpatos, y Macedonia no ha variado la situación.

Habana, 4.—Llegó el vapor español *Montes* cual informa que en los alrededores de Barcelona hizo tres disparos un submarino alemán, el cual permitió continuar su viaje después que examinados los peles.

Ciudad de México, 4.—Después de dos días de combate fue capturada y llevada a Veracruz, la pirata *Mariscal*, la que debido a su poca profundidad ascendía a los ríos y hacía incursiones contra las poblaciones de la costa.

Washington, 4.—Dentro de dos semanas serán 625,000 hombres listos, de acuerdo con la ley de conscripción. Agentes federales tratan de descubrir a los que conspiran por destruir los barcos de guerra, con el propósito de impedir el envío de municiones a los aliados; y a ellos atribúyese el hundimiento recientes de los vapores *Saxonia*, *Pentacost* y *A*



de por medio; al Poniente, con terreno de Florencio Jiménez, cercas de zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Cirilo Guzmán, zanja y quebrada de agua de por medio; el segundo lote de capacidad de de una hectárea cinco áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Luis Martínez, quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de Nieve Zelaya, camino real de por medio; al Poniente, con solar de la casa de Trinidad Gómez, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Leandro Castillo, cercas de piedra y zanja de por medio; los inmuebles descritos los adquirió el señor Julián Castillo, por habersele adjudicado en venta en la Gobernación Política de este Departamento el diecinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno de conformidad con el acuerdo Supremo de seis de septiembre de mil ochocientos ochentinueve. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Real e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a treinta de junio de mil novecientos diecisiete.—*R. Quintanilla.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintitrés del corriente, han sido declarados herederos abintestato del difunto Benito Sorto, por parte de sus hermanos legítimos Pedro y María Alejandra Sorto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las doce del día veintitrés de junio de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo.*—*Luis Joya.* 3

### TITULOS

Victor Manuel Huezco, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don José Roberto Parker, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de la señora Bartala Casco, solicitando a favor de su poderdante título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, que mide de frente veinticinco metros ochenta milímetros y de fondo cincuenta metros ciento sesenta milímetros y linda: al Norte y Oriente, con finca de don Andrés Iglesias, hoy de don Oscar Gotay; al Poniente, finca El Cafetalón, de don Angel Guirola, hoy de la sucesión de éste; y al Sur, con la finca Santamaría, de don Miguel Dueñas: por todos sus rumbos tiene cerca de brotones de por medio y por el rumbo Sur, calle de por medio: que en dicho solar hay ubicada una casa rancho de tejas en mal estado; carece de toda servidumbre, carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a tercera persona; lo hubo por donación de Manuel Eufracio Aguilar, ya difunto y lo estima en la suma de quinientos pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito, Nueva San Salvador, a cinco de junio de mil novecientos diecisiete.—*V. M. Huezco.*—*J. López.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Sóstenes Melara Castro, solicitando título supletorio de un terreno rústico llamado Santa Irene, situado en jurisdicción de Guazapa y en el punto anteriormente denominado Sitio Viejo, de la expresada jurisdicción, como de setenta hectáreas de extensión superficial, plano y quebrado, con algunos cultivos permanentes, como cafetos, plátano, árboles frutales y zacatales; también contiene dos casas de habitación, cuyas casas forman parte de este predio, siendo de tejas, construidas sobre paredes de adobe, una nueva y la otra antigua y tienen cada una de ellas por longitud seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros y por latitud cinco metros diez y seis milímetros, libre de lo que ocupan los corredores, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Dámaso Rodríguez, Brígido Guerra, Jeremías Melara y Pedro Melara, padre, separados con el del primero por una cerca de alambre del colindante señor Rodríguez y con los otros colindantes, cercas de alambre y piña de mi propiedad; al Norte, con terreno de don Pedro Melara, padre, y del solicitante, separados por cercas de piña, de piedra y alambre y en algunos puntos son cercas naturales y todas ellas corresponden al solicitante; al Poniente, mediando el río de Acelhuata y con terreno de la hacienda El Bonete, de propiedad de Prudencio Duque; y al Sur, con terreno de doña Justa Melara viuda de Mayorga, cerca medianera de alambre, siendo mojón la cima de una loma en el extremo Sureste. Estos terrenos los hubo por compra que de él hizo a Catalina Flamenco viuda de Quijano, Irene Flamenco de Melara Castro y Fidella Flamenco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las nueve de la mañana del día treinta

de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Mauricio Pineda.*—*Manuel I. Escobar.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se han presentado los señores don Isidro Escobar y doña Jacinta Escobar de Escobar, mayores de edad, agricultor y de oficios de señora respectivamente, ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, que mide veinticinco metros cincuenta milímetros de Oriente a Poniente y veintinueve metros ochocientos setenta y cinco milímetros de Norte a Sur, y sus linderos son: al Oriente, con casa de la sucesión de don Carlos Prieto; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Lucio y don Faustina Quiñóñez; al Poniente, calle de por medio, solar de la sucesión de don Vicente Ayala; y al Sur, trascorral que fue de don Alejandro Orellana, hoy edificio municipal que ocupa la Escuela de Niñas. El inmueble que está circulado de tapiales lo hubieron por compra a la finada Filix Antonia Artiga; apreciándolo en dos mil pesos. No es predio dominante ni sirviente y lo poseen de buena fe, sin gravamen, derecho, ni carga real ni proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a primero de junio de mil novecientos diez y siete.—*C. Alfonso Puente.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Camilo Guerra, mayor de edad, negociante y vecino de Tenancingo, pidiendo se le extienda título de una casa y solar, situados al Oriente de esta villa; la casa es de tejas, de dos aguas, de siete metros de largo, por siete de ancho, ubicada en un solar, que linda con los predios siguientes: al Oriente, en trece metros cincuenta milímetros, calle de la ronda en medio, con el de Reyes Martínez viuda de Cornejo; al Norte, en veintitrés metros cien milímetros, con el de Celestino Arias; al Poniente, en trece metros, en forma de martillo, con el de Tranquilina Rafael; y al Sur, en treintitrés metros, con el del solicitante. Este predio está circulado en parte con paredes y cercas de brotones y alambre del solicitante, a excepción de la pared del Poniente, que es de Tranquilina Rafael. Dicho predio lo hubo por compra que hizo a Elvira Romero de Orellana; y lo estima en quinientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales a favor de ninguna persona con quien hubiere proindivisión, y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para que si alguna persona tiene derecho en el inmueble, se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las dos de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos diecisiete.—*Luis Hernández.*—*R. B. Rodríguez.* Srío. 3

Jorge Guirola Búcaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, por Ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Julián Salazar, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Granadillas, de esta jurisdicción, como de veintidós áreas de capacidad, cultivado en su mayor parte de árboles frutales y café cosecheros, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de doña Candelaria Córdova, brotonado de jocote, jilote y copalchí; al Norte, con terreno de don José Manuel Aguirre, cerca de piña y alambre y camino que conduce al cementerio de por medio; al Sur y Poniente, con terrenos de doña Emilia López viuda de Huezco, cerca de alambre de por medio; que no es predio dominante ni sirviente, está libre de todo gravamen, no tiene cargas o derechos reales, que en proindivisión pertenezca a otra persona, lo hubo por habérsela comprado a Sebastián Córdova y lo estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, veintisiete de junio de mil novecientos diez y siete.—*Jorge Guirola Búcaro.*—*J. López.* Srío. 3

### SOCIEDAD COOPERATIVA "EL AHORRO"

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de los corrientes, a las 10 a. m. en las Oficinas de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

San Salvador, julio 6 de 1917.

*Joaquín Sánchez,*  
Director.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

En las oficinas de esta Compañía se pagará a su presentación, a los señores Accio-

nistas, el Cupón No. 74, correspondiente al trimestre vencido el 30 de junio pasado.

Santa Ana, julio 4 de 1917.

Compañía de Luz Eléctrica de

*Alfredo Morale*

Gerente.

3-1

Compañía de Luz Eléctrica de S

En la oficina de la Dirección de esta Compañía, será pagado a los señores accionistas, a su presentación, el Cupón correspondiente al trimestre vencido el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, julio 4 de 1917.

Compañía de Luz Eléctrica de

*Emilio Belismeli*

Director.

3-1

Colegio Normal de Señoritas

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de familia, que el Colegio Normal de Señoritas, cuyo edificio de madera no sufrió ningún daño en el terremoto del 7 del presente mes, reanudará sus tareas el 15 del presente mes, fecha en que debe presentarse el pago de los cursos preparatorio y normales.

San Salvador, 4 de julio de 1917.

*María Ch. de E*

Directora.

8-2

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

La Junta Directiva convoca a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria que se va a celebrar el día lunes 23 del corriente a las tres de la tarde en las oficinas de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

San Salvador, julio 5 de 1917.

La Caja de Ahorros "La Concordia"

Cita a sus accionistas para la Junta General ordinaria que celebrará a las tres de la tarde del día 22 del corriente, en sus oficinas, Av. Sur, No. 13.

San Salvador, julio 5 de 1917,

*M. Castil*

Gerente.

3-2

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Construcción, Préstamos y Ahorros, S. A., para que se sirvan concurrir a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el veinte del corriente mes a las tres de la tarde, en la casa de habitación del Primer Vocal, señor don José Blanco Trigueros.

San Salvador, 3 de julio de 1917.

*Alfonso Quiñ*

Presidente.

3-3

## COMACARAN GOLD MINING

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en su Oficina el día 24 del corriente mes a las 4 p. m.

San Salvador, julio 4 de 1917.

*J. Benjamín G*

Presidente.

3-3

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, sábado 7 de julio de 1917

NUM. 154

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de julio de 1917.

A propuesta del Gobernador Departamental, Presidente de la Junta de Aguas de la ciudad de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a los señores doctor José Ramón Flores y don Lisandro Aparicio, segundo y tercer vocal, respectivamente, de aquella Junta, en sustitución de los señores don Fabio M. Guandique e Hipólito Sáenz, que renunciaron. Se dan las gracias a las personas salientes por los servicios prestados, y se excita el patriotismo de los nuevos miembros para que se sirvan aceptar el cargo que se les encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Fomento,  
*Bustamante.*

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe del Gobernador Político de San Miguel, sobre la patriótica ayuda de aquel departamento con motivo del terremoto del 7 de junio último

San Miguel, 2 de julio de 1917.

Señor Ministro de Gobernación.—San Salvador.

Tengo lo honra de poner en conocimiento del señor Ministro, que he remitido con informe igual al señor Ministro de la Guerra, la nómina de contribuyentes de este departamento, a favor de los damnificados del terremoto, acaecido en la noche del siete de junio próximo pasado. El valor recaudado, según esa nómina, es de *veintidós mil ochocientos ochenta y nueve pesos cinco centavos*, en lo cual podrá apreciar el señor Ministro los nobles y elevados sentimientos que animan a los habitantes de este departamento, así como la labor meritoria del Comité de Socorros de esta ciudad y Subcomités de las poblaciones.

Si terrible ha sido para los habitantes de los lugares expuestos a la furia plutónica el terremoto ocurrido, no menos dolorosa y llena de angustias ha sido la situación de los habitantes de esta ciudad y de las poblaciones todas del departamento, en esas horas de luto que se resolvía la suerte de nuestra floreciente y culta capital, orgullo de la Patria amada.

En esos momentos de prueba hice un llamamiento a los sentimientos filantrópicos de los vecindarios y respondieron a él desde el más acomodado en bienes de fortuna al humilde jornalero del campo; todos acudieron espontáneamente a su respectivo centro a depositar su óbolo salvador. Convoqué a Junta a las principales personas de esta ciudad, expuse brevemente el objeto de la reunión y procedióse a la elección del personal que debía constituir el Comité Central de Socorros del departamento. Trató-

se de elegirme Presidente a mí, pero decliné ese honor en cualquiera otra persona que se eligiera, para que sin dejar de pertenecer al mismo, tuviera yo completa independencia en cuanto a cargo concejil y disponer de mayor tiempo en el desarrollo de una acción enérgica, pronta y eficaz, interviniendo en la organización de los Subcomités de las poblaciones, recaudación, empleo de los valores, preparación y remisión de los socorros y en todo aquello que demandase trabajo material activo. De esta manera pretendí conseguir dar espontaneidad a la acción generosa de cada contribuyente, libertada hasta de una oculta coacción, lo cual ha dado más brillantez a la obra.

El Comité de Socorros quedó organizado desde el nueve de junio, así:

Presidente, don Fernando G. Prieto.

Vicepresidente, doctor Enrique Rómulo Rosales.

1er. Vocal, don Arnoldo Hirlemann.

2o. Vocal, don Alberto Pardo.

3er. Vocal, don J. Leopoldo Argüello.

4o. Vocal, don Luis Charlaix.

5o. Vocal, don Atilio G. Prieto.

6o. Vocal, don Jacinto Pohl.

Tesorero, don Max. Haltmayer.

Secretario, don Salvador Guerrero.

Prosecretario, don César Augusto Osegueda.

Presidentes Honorarios: don Francisco L. Meardi y el infrascrito Gobernador y Comandante.

Por cuenta del Comité de Socorros, personalmente preparé e hice salir para esa Capital, nueve remesas de víveres y una de láminas de zinc, haciendo totales de:

67,176 kilos de maíz  
1,566 " " arroz  
6,059 " " frijoles  
1,924 " " totoposte

Total.. 76,725 kilos de víveres, y 1,074 láminas de zinc.

También por mi medio remitió el Comité de Socorros \$ 10,000 que me entregó Mr. Minor C. Keith, contribución suya para los damnificados.

Merece perpetuo y grato reconocimiento la Empresa del Ferrocarril, que dió libre pasaje para todos los envíos de socorros que se remitieran y obsequió, además, dos mil quinientos sacos vacíos para que se hicieran sin inconveniente alguno las oportunas remesas de víveres, pues escaseaban en esta ciudad.

Así tengo el honor de informar al señor Ministro, siéndome a mucha honra reiterarle mis respetos y suscribirme su atento y seguro servidor,

*José Tomás Calderón,*  
Gobernador Político.

Directorio Telefónico

A	I
53 Agencia Nacional	298 Inspección de Teléfonos
61 Asilo Sara	64 Imprenta Nacional
93 Argueta, J. Manuel	97 Intendencia del Palacio
101 Agencia Grace	
153 Alcaldía Municipal (Policía)	

165 Azúcar Chávez, Carlos	219 Junta de Agricultura
195 Aimacén Vestuario	K
199 Aberle, Coronel Juan	242 Kellhauer, René
258 Administración de Rentas	L
272 Alchul, Carlos	26 La Labranza (Finca)
184 Alcalde Municipal B	96 Luz Eléctrica
45 Bloom, David	123 Lotona Hernández, S.
46 Banco Agrícola	192 López, J. Antonio
70 Banco Occidental	226 Legación Americana
76 Banco Salvadoreño	288 Laites, Adán
75 Bustamante, doctor Cecilio	198 Leiva, Carlos
135 Bustamante, Arturo	201 Librería Universal
85 Borghi B. Daglio	126 La Morena (Cigarretas)
111 Bonilla Hermanos	292 "La Palestina"
164 Block Hermanos	286 "La Metapanesa"
183 Balette, Julio	282 "La Samaritana"
250 Batres, Miguel	276 Lourdes, (finca)
238 Barua y Cia.	209 "Los Colorados", tación)
185 Benavides, Gonzalo	228 Lewy, Guillermo
278 Bango Hermanos (Buen Gusto)	124 "La Nacional"
200 Bango Hermanos (Fábrica)	M
299 Baag, Andrés	21 Maestranza
188 Borja, Enrique	125 Meléndez, Guillermo
14 Club Internacional	133 Madriz, Hortensia v. de
59 Casino	159 Mayoría Sexto Regimiento
65 Córdova y Lima	170 Mugdan (Bodega)
74 Consejo de Salubridad	196 Mugdan y Cia. (Almacén)
78 Cohn, M. & R.	179 Ministerio de RR. EE.
90 Cochera Nacional	180 Ministerio de Gobernación
92 Cable	197 Ministerio de Guerra
102 Casa Presidencial (Telégrafo)	198 Ministerio de Hacienda
117 Casa Presidencial	262 Martínez, Coronel Gustavo
166 Contaduría Mayor	217 Mendoza, Lázaro
171 Consulado Argentino	109 Martínez, Angel (casa)
175 Calderón, Mariano	18 Martínez, Angel ("La Funeraria")
186 Contaduría Municipal	N
187 Comacarán Gold & Co.	49 Negocios del Comercio
235 Castillo, Rafael B.	154 Novoa, Joaquín
240 Cervecería "La Constancia"	O
108 Cuan Jib, Felipe	68 Oficina de Ingenieros
120 Castro, Rafael V.	98 Olano, doctor Max. (Cruz Roja)
105 Cahen, Armando	103 Oficialía de Gobernación
137 Compañía Perforaciones	220 Oficialía de Fomento
107 Castillo Porta, Manuel	245 Oficialía de Hacienda
249 Commercial Bank	257 Oficialía de Agricultura
140 Contreras, Alfredo	267 Oficialía de RR. EE.
252 Calderón, Federico	202 Oficialía de la Guerra
182 Cuéllar González, Leopoldo	279 Orozco, Juan
293 Colindras, Rafael B.	P
289 Cementerio	6 Policía
132 Crédito Agrícola Salvadoreño	9 Penitenciaría
184 Colegio Técnico-Práctico	84 Peralta L., José María
144 Castro G., Salvador	174 Pacheco, Simón
148 Chahin e hijos, Elías	176 Posada, Ricardo (Casa)
51 Dirección de Caminos	254 Palomo, Manuel (Casa)
82 Dirección de Correos	261 Papini, Romeo
38 Dirección de Telégrafos	203 Presidente
127 Dreyfus Hermanos	210 París Volcán
215 Dreyfus May	213 Palomo, Joaquín
190 De Sola y Cia., H.	141 Palomo, Tomás G.
232 Duke, Rodolfo	163 Palomo, Tomás G.
244 Duarte, Fernando	Q
263 Diario del Salvador	73 Quiñónez M., Alfonso (C. Meléndez)
281 Diario "La Prensa"	R
12 Escuela Politécnica	80 Regimiento Artillería (El Zapote)
100 Escuela Politécnica (Director)	87 Regimiento de Infantería
145 Estado Mayor Central (Of.s.)	129 Roseblum Hermanos
265 Estado Mayor Central (Jefe)	189 Regimiento de Caballería
142 Estado Mayor Central (2o. Jefe)	264 Romero Bosque, Pío
297 El Espino, (finca)	275 Rivas, Francisco J.
158 "El Fénix"	

247 Elías, Miguel	294 Rojas, Rodolfo
229 Estación Inalámbrica	S
20 Estación Ferrocarril de Santa Tecla	1 Salón de Aparatos
F	48 Sanatorio de Tuberculosos
50 Fundación	91 Sanidad Militar
71 Pontaneria	94 Souza, Florentín
72 Ferrocarril Internacional	104 Slater Smith y Cia.
256 Farmacia de Concepción	119 Saca, Emilio
131 Farmacia de Palomo	173 Suerbrey, A.
259 Flores Figeac, Carlos	157 Salinas, Genera' Julio (Casa)
G	224 Subsecretario de Guerra
209 Garage de Poma	204 Subsecretario de Gobernación
205 Garage Universal	230 Subsecretario de Instrucción Pública
2 Garrido, Coronel Alfonso M.	169 Subsecretario de Hacienda
54 Goldtree Liebes	227 Serarols
56 Guardia Nacional	253 Sagrera, Ricardo
177 Gastezoro, Alberto	168 Sol, Vicente
178 Gastezoro, José C.	280 Secretaría Particular del Presidente
251 Garay, Macario	235 Secretaría de la Corte
225 Guajalupa (Finca)	T
116 Gadala, María	147 Tesorería Municipal
266 García, Pablo	139 Tesorería General
110 Gobernación	U
143 González S., Ramón	273 Uncinariasis
121 Gómez Zárate y Gallagos	234 Ullmo y Cia.
271 Garage Saint Francis	V
246 Guevara, Francisco	228 Videgain
128 Goldtree Liebes, [bodega]	118 Vilanova, Adriano
H	130 Vilafañá, José María
8 Hospital (Telégrafo)	255 Wells Fargo Express Company
19 Hospital (Portería)	Y
112 Hasbun, Salomón	57 Yúdice, Dr. Federico
88 Hotel Nuevo Mundo	

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 6 de julio de 1917.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

El Aguila y Oriental.  
Para la semana entrante, comenzando el domingo 8 Farmacias del Dr. Cail y Sol Central.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Ventura de Cardona, María E. Hernández, Federico Lemus, María Inés Miranda y Pedro Rivera.

Ausentes:—Antonio Bustos, Miguel Babun e hijo, José Delgado y Francisco Menéndez.  
SUCURSAL DEL BARRIO DE SAN JOSÉ.—Domicilio ignorado:—Manuel Martínez y Jesús Martínez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 6 DE JUNIO

Existencia anterior.....	124
Entraron .....	9
Suman.....	133
Salieron .....	12
Quedan.....	121

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. A. Correa, de esta ciudad y Karl Schveghan, de Zacatecoluca. Salío: P. C. Wilson, para Santa Tecla.

Hotel Granada.—Salieron: Darío Flores y José Rivas, para Santa Tecla y M. J. Sisnaga, para esta ciudad.  
Hotel Italia.—Salieron: Raúl Sosa y Raúl Cañas, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entró: Presbítero Manuel Sánchez, de Izalco.

Hotel Palace.—Entraron: Francisco M. Rubio, de Santa Ana y Manuel A. Torres, de La Libertad.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Anastasio Ramírez, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor un título de propiedad de un terreno de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, situado en el punto denominado Joya Grande, jurisdicción de Apopa, lindante: al Oriente, con terreno de Hilario Ramírez; al Norte, con terreno de Guillermo Chocón; al Poniente, con terreno de Salino

Ramos; y al Sur, con terreno de Higinio Guairón; el señor Ramírez, hubo el terreno descrito por título que le dió el alcaldé de Apopa el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiséis de junio de mil novecientos diecisiete.—Victor M. Mirón. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gregorio Castillo, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Julián Castillo, vecino de Ciudad Barrios antes Cacaguatique, dos lotes de terreno rústicos, situados en los lugares llamados Los Platanares, y Llano Grande, respectivamente en aquella misma ciudad, de este Distrito y Departamento de San Miguel, la primera de dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos del señor Paulino Orellana, mojonos de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Eulalio Rodríguez, cercas de zanja y piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Florencio Jiménez, cercas de zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Cirilo Guzmán, zanja y quebrada de agua de por medio; el segundo lote de capacidad de de una hectárea cinco áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Luis Martínez, quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de Nieve Zelaya, camino real de por medio; al Poniente, con solar de la casa de Trinidad Gómez, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Leandro Castillo, cercas de piedra y zanja de por medio; los inmuebles descritos los adquirió el señor Julián Castillo, por haberselos adjudicado en venta en la Gobernación Política de este Departamento el diecinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno de conformidad con el acuerdo Supremo de seis de septiembre de mil ochocientos ochentinueve. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.  
Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a treinta de junio de mil novecientos diecisiete.—R. Quintanilla. 2

TITULOS

Victor Manuel Hgezo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, por ministerio de ley,  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don José Roberto Parker, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de la señora Bartala Casco, solicitando a favor de su poderdante título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, que mide de frente veinticinco metros ochenta milímetros y de fondo cincuenta metros ciento sesenta milímetros y linda: al Norte y Oriente, con finca de don Andrés Iglesias, hoy de don Oscar Gotay; al Poniente, finca El Cafetalón, de don Angel Guirrola, hoy de la sucesión de éste; y al Sur, con la finca Santamaría, de don Miguel Dueñas: por todos sus rumbos tiene cerca de brotonas de por medio y por el rumbo Sur, calle de por medio: que en dicho solar hay ubicada una casa rancho de tejas en mal estado; carece de toda servidumbre, carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a tercera persona; lo hubo por donación de Manuel Eufracio Aguilar, ya difunto y lo estima en la suma de quinientos pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito, Nueva San Salvador, a cinco de junio de mil novecientos diecisiete. — V. M. Huezco.—J. López, Srío. 2

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Jesús Martínez Cubas, de cuarentiséis años de edad, agricultor y vecino de la Villa de Texistepeque, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, de naturaleza rústica, que forman en la actualidad un solo cuerpo, situadas en el punto denominado Valle de Corberas, hacienda El Tamarindo, Cantón El Jute, jurisdicción de la indicada Villa de Texistepeque, compuesta cada una de dichas porciones, de media manzana o sean treinticinco áreas, siendo los linderos de la primera: al Oriente, terreno de Bárbara y Luz Martínez, camino de Abrevadero de por medio; al Norte, terreno que fué de Ana Castellón, que hoy es del solicitante; al Poniente, terreno de Raimunda Cubas; y al Sureste, las playas del río de Lempa; y los linderos de la segunda, son los siguientes: al Oriente, con terreno de Bárbara y Luz Martínez, camino de Abrevadero de por medio; al Norte, terreno de Manuel Martínez, camino de por medio; al Poniente, terreno de Bernabé Peñate; y al Sur, terreno de Raimunda Cubas y terreno del solicitante; en cada una de dichas porciones existe un rancho de tejas. La primeramente descrita, la adquirió a la señora María Raimunda Cubas, y la segunda, a la señora Ana Castellón, viuda de Martínez; ambas mayores de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Texistepeque. Lo que se pone en cono-

cimiento del público, para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos diecisiete.—F. Rivera, Srío.

El infrascrito, Alcalde,  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Victoriano Méndez, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, en los márgenes del río de esta ciudad, hacienda compuesta de una manzana de capacidad de los siguientes: al Oriente, con terreno del doctor Ramón Rosa, con un camino de por medio; al Norte, linda con terreno del difunto Francisco Machado; al Sur, linda con terreno de la sucesión de Evangelista Gómez, río de esta ciudad; y al Sur, linda con terreno de la misma difunta Juana Evangelista Gómez; la serviente ni dominante, ni tiene capacidad real que pertenezcan a otra persona; compra que de él hizo al señor José María lo estima en trescientos pesos; siendo el precio de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.  
Dado en la Alcaldía Municipal de esta ciudad, a las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos diecisiete. — Marcos Federico Pacheco, Srío.

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que don Julián Hidalgo, agricultor, vecino de Jiquilisco, se ha presentado en este Juzgado solicitando título supletivo de un terreno rústico, situado en el punto denominado de la jurisdicción de Jiquilisco, compuesto de cuatro manzanas, y sus linderos y los siguientes: al Oriente, mide quinientos metros y linda con propiedad de Francisco; al Norte, mide ochocientos ochenta y cinco metros y linda con propiedad de Fabio Guerra; al Sur, mide trescientos cuarenta y siete metros y linda con propiedad de la primera cañada de Palo Blanco; y al Oeste, mide novecientos siete metros y linda con propiedad de José Heuriquez y Emilio Díaz. El inmueble descrito está situado en este Distrito, Departamento de Usulután. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos diecisiete.—Salvador Campos, Srío.

Marcial Fernández, Alcalde Municipal de esta ciudad,  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Leandra Amaya, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee el primero en el punto denominado del Volcán, de esta ciudad; y el segundo en el punto denominado El Nispero, de esta jurisdicción. Los terrenos del mismo nombre y Departamento de Usulután, siendo la capacidad del primero de ochentinueve áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Ana María Gutiérrez, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Ladislao de don Hipólito Balibarrera, representado por don Víctor Manuel Balibarrera, cerca de propiedad de don Víctor Manuel Balibarrera, cerca de propiedad de don Víctor Manuel Balibarrera, camino de por medio; y al Sur, con terreno de don Víctor Manuel Balibarrera, camino de por medio. Lo que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupá, veintidós de junio de mil novecientos diez y siete.—M. Fernández Jiménez, Srío.

El infrascrito, Alcalde,  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Daniel Quirós, mayor de edad, de este domicilio, en concepto de apoderado de don Jerónimo Batres, a efecto de que se inscriba a su poderdante título de propiedad de un terreno fértil y de naturaleza rústica, cultivado, de capacidad más o menos, de dos manzanas y treinta y cinco áreas, situado en el cantón El Tigre, de esta jurisdicción. El terreno hay construida una casa techada con horcones y paredes de bajareque, que mide diez y seis milímetros de largo, y trescientos ochenta milímetros de ancho, rodeado por un corredor; y lindan, terreno y casa en el punto denominado de doña Mercedes Gutiérrez, camino que conduce al Volcán de San Salvador; al Norte, con casa y solar del señor Angel Araujo; al Poniente, con terreno de doña Agapita Campos, camino que conduce al Volcán de San Salvador.

dad, de por medio, y al Sur, con finca que fue de Félix Batres, después de Rosa Batres y que hoy es de Ramón del mismo apellido, quebrada en una parte y cerca de alambre en otra, de por medio; lindante también por este rumbo, con terreno que fue de Ramón Batres y que hoy es de doña Matilde viuda de Mayner, cerca de alambre y brotonal de por medio. El terreno descrito lo hubo el señor Batres, por donación que de él le hizo su difunto padre Félix Batres; y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor don Miguel Angel Araujo, que lo es del domicilio de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos diez y siete.—*Elio B. Zontobbiv.*—*Florentin Lafnez*, Srlo. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de don Víctor Manuel Aguirre, mayor de edad, agricultor de este domicilio, pidiendo título de un predio rústico, inculco, situado en el cantón de Chipilapa, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas, cuarenta y cinco áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de doña Francisca Cáceres viuda de Aguirre Figueroa; al Sur, con predio de doña Magdalena Calderón; al Oriente, con predio de la misma señora Calderón; y al Poniente, con terreno de don Gregorio Cáceres; no tiene carga o derecho real en proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho, que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintete y ocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Mordán.*—*Mariano Gómez*, Pro-Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Félix Echeverría, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del valle de San Francisco del Monte, de esta jurisdicción, solicitando título de dominio de un terreno rústico comunal, situado en el valle de mi domicilio, de nueve manzanas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, terreno de Norberto Menjivar y José de la Paz Hernández, árboles de cacao y zanjo en parte de por medio; al Norte, Hacienda de la Trinidad, de Eleuterio Mejía y cerca de piedra de por medio; al Poniente, terrenos ejidales de la Hacienda Santa Rosa que poseen Juan Rodas, Salvador, Lucio, Tiburcio, Cirilo y Francisco Urías y terreno de Magdalena Baraona, cercas de paja y piedra de por medio; y al Sur, terreno de la misma Baraona y Dionisio Menjivar, cerca de piedra en parte de por medio. Dicho inmueble tiene dos casas, una de tejas y otra pajiza y lo hubo por posesión material que ejerce en él más de diez años, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni está en proindivisión. Los colindantes Juan Rodas, Salvador, Lucio, Tiburcio, Cirilo y Francisco Urías, son del domicilio de Sensuntepeque y el colindante Eleuterio Mejía, es de San Agustín, los demás son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ilobasco, a las cinco de la tarde del día veintiseis de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Leopoldo López.*—*José Leiva López*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, el señor Gabriel Elías, de cincuenta y siete años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno fértil, de naturaleza rústica, compuesto de cuatro manzanas poco más o menos, situado en el punto llamado "Comecayo", de esta jurisdicción, siendo sus linderos los que siguen: al Oriente, linda con predio de Clara Quiñeño, Benigno Contreras y Evaristo Rivera, calle de por medio que va a Tonacatepeque, mojones, cerca de paja y zanjo; al Norte, con predio de la misma Clara Quiñeño, brotones de pito, cerca de paja y zanjo de por medio; al Poniente, con fundo de Benigno Contreras, calle nacional de por medio que va a Apopa, mojón, cerco de paja del solicitante; y al Sur, con terrenos, municipal, Narciso Elías, Francisco Rosales y Evaristo Rivera, calle en medio, limitado por cerco de paja del peticionario. En el predio descrito hay dos casas, una de tejas y otra pajiza, en regular estado de servicio, paredes de bahareque; mide la primera ocho varas de largo, por nueve y media varas de ancho, inclusive los corredores; la segunda mide de largo cuatro varas, por tres varas y media de ancho; no tiene carga real, ni está en proindivisión con otra persona y lo estima en ochocientos pesos plata; todos los colindantes son de este domicilio a excepción de Clara Quiñeño, que es de San Salvador. El que tenga derecho al inmueble, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a la una de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Antonio V. Rodríguez.*—*Gertrudis Hernández V.*, Srlo. 1. 2

Froilán Cortés, Alcalde Municipal de este pueblo, por Ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Marcos Vázquez, de treinta y cuatro años de edad, viudo, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el barrio de El Rosario, de esta población, en el cual tiene ubicadas dos casas pajizas, sobre horcones, paredes de bahareque; midiendo la una casa, nueve metros de longitud, por igual número de ancho, y la otra, seis metros de longitud, por cinco de ancho; y linda el solar: al Oriente, con solares y casas de Laureano Pérez y Vicente Vázquez, tepante de piedra de por medio y mide treinta metros; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Cándido García, esquineros dos piedras sembradas en línea recta y mide veintiseis metros; al Norte, con calle, salida para San Pedro Pustla y con solar y casa de Magdalena Vázquez, esquineros tres piedras sembradas y un morro, línea quebrada y mide cuarenticinco metros, y al Sur, con solar de Clemente Vázquez, línea recta, esquinero una piedra y mide veintitrés metros. Los colindantes son de este vecindario. Dicho solar figura un polígono, no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión y lo hubo el solicitante, por herencia de su finado padre Hipólito Vázquez, estimándolo en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, veinte de junio de mil novecientos diez y siete.—*Froilán Cortés.*—*Moisés Hidalgo*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Ortiz, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, sitas en los cantones de San Lucas y Los Platanares, de esta jurisdicción, lindante la primera porción: al Norte, con propiedades de Crisanta Merino y del doctor Pedro Rómulo Rodríguez; al Poniente, con terrenos de Miguel Ortiz, Miguel Ventura y José María Noches; al Sur, con terrenos de Manuel Noches y de Trinidad Villarán; y al Oriente, con terrenos de Juan Ventura, Belisario Minero y de Manuel Noches y terrenos de Timoteo y Pablo López. Este inmueble tiene nueve hectáreas diez áreas de extensión. La segunda porción, linda: al Norte, con terreno de Salvador Ortiz; al Poniente, terreno de Elena viuda de Tranguino; al Sur, terreno de Luisa Azúcar; y al Oriente, con terrenos de Pablo Cruz y del citado Salvador Ortiz, y tiene de superficie, ciento cuarenta áreas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del veinticinco de junio de mil novecientos diecisiete.—*Ignacio Salamanca.*—*J. A. González*, Srlo. 2

Froilán Cortés, Alcalde Municipal de este pueblo, por Ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, Isabel Ramírez de Pérez, de dieciocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee legalmente, en el lugar Las Mesitas, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, o sean dos hectáreas ochenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Gertrudis Ramírez y de Expectación Pérez, barranco, Río Escuco y alambrado de por medio; al Norte, con terreno del mismo Gertrudis Ramírez, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Regino y Ostarino Ramírez, calle real que de este pueblo conduce para San Pedro Pustla, de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Alejandro Alvarez, cerco de alambre de por medio. Los colindantes son vecinos de este pueblo. Dicho predio, es de naturaleza fértil, de superficie plana, de figura irregular, cultivado de zacate; no tiene carga real, solo la servidumbre de un camino que de este pueblo conduce a las viviendas de El Camalotillo. Y lo hubo la solicitante, por herencia de su finado padre Damián Ramírez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, a ocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*Froilán Cortés.*—*Moisés Hidalgo*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Emigdio Caraballo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con árboles de café en fructificación, situado en el cantón El Zapote de esta jurisdicción y sobre la falda del volcán denominado San Vicente, el que tiene de superficie cuatro hectáreas veinte áreas y por linderos: al Norte, con fincas de los doctores Manuel Carrillo y Federico Rodríguez, cerco de alambre y barranca de por medio; al Oriente, con predio de doña Laura viuda de Pereira, quebrada de por medio; al Sur, con terreno del doctor Federico Rodríguez citado, cerco de paja de por medio; y al Poniente, con propiedades de

doña Laura viuda de Pereira y del doctor Federico Rodríguez, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca a las diez de la mañana del día veinte y dos de junio de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca* Y. —*V. Osorio*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Buenaventura Nula, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Cojutepeque, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de San Antonio, de esta jurisdicción, de la extensión de ocho hectáreas; y sus linderos son: al Norte, Poniente y Sur, con finca San Luis; del solicitante; y al Oriente, con la finca Santa Teresa, del mismo solicitante, río de Jiboa, de por medio; no tiene cargas ni derechos reales ni hay proindivisión. Si alguna persona se creyere con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Cristóbal, a las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Coronado Martínez.*—*Nicolás Melgar*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Flores, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, cultivado todo con café, situado en el punto denominado Las Huertas, de esta jurisdicción, cuya capacidad superficial es de tres cuartos de manzana, equivalente a cincuentidós áreas, cuyo terreno lo hubo por herencia de su difunto padre Tomás Flores; el aludido fundo está comprendido entre los linderos siguientes: al Oriente, linda con finca de Cristóbal Alvarado, cerca de por medio; al Norte, linda con finca de Vicente Aguilar, cerca de por medio; al Poniente, linda con finca de Esteban Juárez, cerca de por medio; y al Sur, linda con camino real de la costa del Balsamo; todos los colindantes son de este vecindario; dicho terreno lo estima en trescientos pesos, no tiene servidumbre, carga ni derecho real de agena pertenencia. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, a veintiseis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Cortés.*—*Alberto F. Cerna*, Srlo. 2

Reyes Escobar, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Félix Fabián, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Monte San Juan, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de Animas, de esta jurisdicción, capaz de una hectárea y cuarenta áreas, cultivado de árboles de café, construcción y pátano, lindante: al Oriente, con terreno de Lucas Cruz y Ricardo Romero, cerco de paja y brotones de por medio; al Norte, con terreno de Aquilino Martínez y Evaristo Juárez, mediando brotones; al Poniente, con terrenos de Fabián Santos y Elías Huevo, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos del expresado Elías Huevo, el de Santos Martínez y Ricardo Romero; no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Lucas Cruz y Evaristo Juárez, que lo son de Monte San Juan. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, a veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*Reyes Escobar.*—*Miguel R. Guardado*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Pedro Angel, mayor de edad, abogado, vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad en concepto de apoderado de la señora Quirina Arteaga, de un terreno urbano situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, nueve metros ciento sesentidós milímetros y linda, cerco de por medio, con finca de don Francisco Díaz; al Sur, mide cuarentiocho metros quinientos milímetros y linda, calle de por medio, con terreno de la misma señora Arteaga; al Occidente, mide en una parte, por ser irregular su forma; diez metros y linda, calle de por medio, con casa de Andrés Rico y en otra mide once metros y linda en esta con casa y solar de Tiburcio Molina, cerca de alambre de por medio; y al Norte, por la misma irregularidad, mide en una parte cuarentidós metros quinientos milímetros y linda, cerca de alambre de por medio, con finca del mismo señor Díaz y en otra diecisiete metros quinientos milímetros, y linda con casa del mismo Tiburcio Molina, pared de por medio. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las nueve de la mañana del veintiocho de mayo de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Sigüenza.*—*Daniel Sosa*, Srlo. 3

Trabajos de las diferentes oficinas del Gobierno ejecutados en la Imprenta Nacional, durante el mes de junio de 1917.

	Nº. DE OBRAS	Nº. DE EJEMPLARES	PRECIO DEL PAPEL	PRECIO DE TIRO	PRECIO DE FORMA	PRECIO DE ENCUADERNACIÓN	TOT
Secretaría Privada del señor Presidente.....	66	10,363	\$ 71.68	25.25	\$ 7.09	\$ 350.74	\$
Ramo de Gobernación.....	45	91,961	1,054.92	1,135.21	1,330.61	151.30	3
Id. de Telégrafos.....	11	216,300	.....	489.37	13.50	27.25	1
Id. de Correos.....	7	172,000	744.77	603.00	46.92	293.99	1
Id. de Policía.....	20	44,600	194.94	324.64	122.99	47.51	
Id. de Instrucción Pública.....	2	1,900	6.66	13.68	6.70	74	
Id. de Guerra y Marina.....	7	3,800	20.25	57.25	26.71	32.37	
Id. de Hacienda y Crédito Público.....	3	2,550	37.36	37.50	88.52	15.75	
Id. de Fomento.....	6	8,800	47.30	43.50	34.15	2.75	
Id. de Beneficencia.....	8	6,000	20.58	49.55	18.93	2.73	
Id. de Relaciones Exteriores.....							
Id. de Justicia.....	1	1		1.50	2.50	3.00	
Id. de Agricultura.....							
<b>Suma.....</b>	<b>176</b>	<b>558,275</b>	<b>\$ 2,198.46</b>	<b>\$ 2,780.45</b>	<b>\$ 1,698.62</b>	<b>\$ 928.13</b>	<b>\$ 7</b>

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, junio 30 de 1917.

Es conforme,  
**C. Párraga,**  
Director.

**Antonio Lanza,**  
Aforador de Obras.

**OBSERVATORIO NACIONAL**

*Estado del tiempo el día 5 de julio de 1917.*  
 Temperatura media diurna..... 34,6 C.  
 Máxima..... 34,6 C.  
 Mínima..... 19,0 C.  
 Presión media reducida a 0.....704,2 m/m.  
 Humedad relativa, media..... 82 o/o  
 Fuerza elástica del vapor de agua, media. 18,4 m/m.  
 Evaporación a la sombra, total..... 1,4 m/m.  
 Rumbo dominante del viento..... S.W.  
 Actinómetro { Negro..... 52,5 } Dif. 12,0  
 { Blanco..... 40,5 }

*Estado del tiempo el día 6 de julio de 1917.*  
 Temperatura media diurna..... 28,9 C.  
 Máxima..... 25,4 C.  
 Mínima..... 19,3 C.  
 Presión media reducida a 0.....704,0 m/m.  
 Humedad relativa, media..... 76 o/o.  
 Fuerza elástica del vapor de agua, media. 17,1 m/m.  
 Evaporación a la sombra, total..... 2,2 m/m.  
 Rumbo dominante del viento..... S. E.  
 Altura de la lluvia..... 14,6 m/m.  
 Actinómetro { Negro..... 47,2 } Dif. 10,0  
 a las 2h. p. m. { Blanco..... 37,2 }

**SOCIEDAD COOPERATIVA "EL AHORRO"**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de los corrientes, a las 10 a. m. en las Oficinas de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.  
 San Salvador, julio 6 de 1917.  
**Joaquín Sánchez,**  
Director.

**Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana**

En las oficinas de esta Compañía se pagará a su presentación, a los señores Accionistas, el Cupón No. 74, correspondiente al trimestre vencido el 30 de junio próximo pasado.  
 Santa Ana, julio 4 de 1917.  
 Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana,  
**Alfredo Morales,**  
Gerente.

**Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate**

En la oficina de la Dirección de esta Compañía, será pagado a los señores Accionistas, a su presentación, el Cupón No. 74, correspondiente al trimestre vencido el 30 de junio próximo pasado.  
 Santa Ana, julio 4 de 1917.  
 Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate,  
**Emilio Belismelis,**  
Director.

**Colegio Normal de Señoritas**

Se pone en conocimiento de los padres de familia, que el Colegio Normal de Señoritas, cuyo edificio de madera no sufrió ningún daño en el terremoto del 7 del mes pasado, reanudará sus tareas el 15 del corriente, fecha en que debe presentarse el profesorado y, antes de la cual, las alumnas de los cursos preparatorio y normales.  
 San Salvador, 4 de julio de 1917.  
**María Ch. de Espirat,**  
Directora.

**Tranvía de San Salvador y Santa Tecla**

*Junta General Ordinaria.*  
 Convócase a los señores accionistas a Junta General ordinaria, que tendrá efecto en la oficina de la Empresa, a las 3 p. m. del viernes 20 de julio actual.  
 San Salvador, julio 3 de 1917.  
**A. Peña,**  
Administrador.

**Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador**

La Junta Directiva convoca a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria que se verificará el día lunes 23 del corriente a las tres de la tarde en las oficinas de la Compañía.  
 San Salvador, julio 5 de 1917.

**La Caja de Ahorros "La Concordia"**

Cita a sus accionistas para la Junta General ordinaria que celebrará a las 10 a. m.,

del 22 del corriente, en sus oficinas, Av. Sur, No. 13.  
 San Salvador, julio 5 de 1917,  
**M. Castillo,**  
Gerente.

**Compañía del Mercado de Santa Ana**

Los accionistas de esta Compañía cobran en el Banco Salvadoreño, sus sales o Agencias, cuatro pesos por como dividendo correspondiente al trimestre vencido hoy. Las acciones reemiten tienen derecho a la mitad de este dividendo.  
 Santa Ana, junio 30 de 1917.  
**P. Geoffroy,** Director. **Manuel A. G.** Srlo.

**Compañía del Mercado de San Salvador**

*Balance al 30 de junio de 1917.*  
**ACTIVO:**  
 Inmuebles..... \$270  
 Acciones sorteadas..... 34  
 Acciones amortizadas..... 40  
 Depósitos a plazo..... 6  
 Mobiliario.....  
 Banco Occidental..... 7  
 Banco Salvadoreño..... 7  
 Recibos por cobrar.....  
 Defensa contra incendio..... 7  
 Seguro contra incendio.....  
 Caja..... \$374

**PASIVO:**  
 Capital..... \$270  
 Fondo para sorteos..... 1  
 Fondo de amortización..... 83  
 Reserva para Reparaciones..... 4  
 Dividendos pendientes..... 1  
 Dividendos 2º trimestre 1917..... 8  
 Ganancias y Pérdidas..... 5

**P. Geoffroy,** Director. **Albt. Ca.** T. de

# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, lunes 9 de julio de 1917

NUM. 1

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

## LEY DE PRESUPUESTO PARA 1917-1918

LA ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de la fracción 14 del Art. 68 de la Constitución, DECRETA: el siguiente Presupuesto General de los Ingresos y Egresos de la Administración Pública, para el año económico que comienza el 1º de julio de 1917 y termina el 30 de junio de 1918.

### PARTE I

#### CALCULO DEL PRODUCTO DE LAS RENTAS

##### TITULO I

##### DERECHOS E IMPUESTOS DE ADUANA

##### CAPITULO I

###### Importación

Artículo 1º — Calcúlanse los derechos sobre aforos conforme a Tarifa, así:		
Por las Aduanas Marítimas:		
En oro americano .....	\$2.260,000	
Cambio al 150% .....	\$3.390,000	5.650,000
Fardos Postales en plata .....	365,000	6.015,000

###### Impuestos

Art. 2. — Calcúlanse los impuestos cobrables conforme a las leyes vigentes, así:		
Peonaje .....	125,000	
Muellaje en las Aduanas de La Unión y El Triunfo .....	1,000	
Almacenaje .....	225,000	
Almacenaje extra .....	50,000	
5 centavos a los 100 kilos para sanca-		
miento de los puertos .....	10,000	
Multas por falsa declaración .....	25,000	
Recargo de licores por falta de patente ..	1,000	
25% registro a examen .....	2,000	
Importación por menor .....	10,000	
Impuestos varios .....	25,000	
Legalización de facturas consulares .....	200,000	
1½ oro a favor de Aduana Cutuco .....	80,000	754,000

##### CAPITULO II

###### Exportación

Art. 3. — Impuestos en oro americano, por cada 100 kilos peso bruto, así:		
\$2.00 sobre café .....	\$700,000	
„0.50 „ cueros de toda clase ..	50,000	
„0.50 „ azúcar blanca de cen-		
trifuga .....	20,000	
„4.00 „ bálsamo .....	2,000	
„2.00 „ tabaco en rama .....	1,200	
„1.00 „ hule .....	300	
2 y 3% „ minerales .....	30,000	
2 centavos sobre cada 100 kilos		
peso bruto, a favor de profesores		
extranjeros, para escuelas profes-		
ionales .....	15,000	
Suma en oro americano .....	\$818,500	
Cambio al 150% .....		2.046,250

Pasan \$: 2.046,250

Vienen \$ 2.046,250

Muellaje por las Aduanas de La Unión y El Triunfo .....	8,000	
Impuestos varios .....	5,000	2.059,250

##### TITULO II

##### RENTAS INTERIORES

##### CAPITULO I

###### Renta de Licores

Art. 4. — Calcúlanse los productos de esta Renta, inclusive el valor de patentes, multas, comisos, impuestos a favor de la Cruz Roja, Manicomio, Sanatorio, etc. ....		2.650,000
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------

##### CAPITULO II

###### Renta de Papel Sellado y Timbres

Art. 5. — Calcúlanse los productos de esta Renta, inclusive el valor de las multas, habilitaciones, etc. ....		550,000
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------

##### CAPITULO III

###### Impuestos Directos

Art. 6. — Calcúlanse los productos de estas Rentas, así:		
3% de Alcabala Interior .....	280,000	
Impuesto sobre la Renta .....	225,000	
Testamentarias y sucesiones .....	80,000	
Fondo de Caminos .....	40,000	625,000

##### CAPITULO IV

###### Rentas Diversas

Art. 7. — Calcúlanse los productos de estas Rentas, así:		
\$0.22½ por cada litro de aguardiente a cargo de los destiladores .....	50,000	
\$0.1½ sobre impuestos por cada litro de aguardiente para la reconstrucción del Cabildo de Usulután y seguro del Teatro de Santa Ana .....	25,000	
\$0.04 por cada litro de aguardiente, a favor de obras públicas de esta capital ..	70,000	
Fondos diversos a favor de Juntas de Fomento .....	40,000	
Fondos diversos a favor del Consejo Superior de Salubridad .....	15,000	
Fondos diversos a favor de la Junta Central de Agricultura .....	60,000	
Fondo de desertores .....	200	
Impuestos a favor del Poder Judicial ..	4,000	
Impuestos a favor de Instrucción Pública ..	10,000	
Impuestos a favor de Escuelas Normales ..	10,000	
Impuesto Universitario .....	15,000	
Timbres de Instrucción Pública .....	6,000	
Boletos de Instrucción Pública .....	500	
Impuestos a favor de Hospitales .....	25,000	
Impuestos a favor de Cementerios .....	10,000	
Impuestos a favor del Hospital Militar ..	5,000	
Impuesto comercio armas de fuego .....	3,000	
Matrículas de fierros y marcas .....	1,000	
Matrículas de operarios mineros .....	1,000	
Venta de pólvora, salitre y extramita ..	60,000	
Venta de mercaderías del Fisco .....	15,000	
Venta de alcohol de madera y desnatu-		
ralizado .....	12,000	
Marcas de fábricas .....	4,000	
Resultas de cuentas .....	10,000	
Multas y conmutaciones .....	4,000	
Ingresos eventuales .....	35,000	
Importación terrestre .....	5,000	
Diferencia de cambio .....	200,000	695,700

CAPITULO V		
Servicios		
Art. 8. — Cálculanse los productos de estas oficinas, así:		
Telégrafos y Teléfonos.....	500,000	
Cable.....	100,000	
Servicio Postal.....	15,000	
Especies Postales.....	80,000	
Imprenta Nacional.....	20,000	
Penitenciaria.....	5,000	
Registro de la Propiedad e Hipotecas...	60,000	
Policía Urbana.....	25,000	805,000
<b>RESUMEN</b>		
<b>TITULO I</b>		
CAPITULO I.....	6.769,000	8.828,250
CAPITULO II.....	2.059,250	
<b>TITULO II</b>		
CAPITULO I.....	2.650,000	5.325.700
CAPITULO II.....	550,000	
CAPITULO III.....	625,000	
CAPITULO IV.....	695,700	
CAPITULO V.....	805,000	
Total general.....		14.153,950

**PARTE II**

**TITULO I**

**ASAMBLEA NACIONAL**

Art. 1. — Se destinan para viáticos de los señores Diputados, a razón de \$3 por cada legua de ida y vuelta, calculadas de cada cabecera de departamento a la Capital, las cantidades siguientes:

	LEGUAS		
1 Para 3 Diputados por el Departamento de La Libertad.....	3	\$	27
2 Para 3 Diputados por el Departamento de Sonsonate.....	18		162
3 Para 3 Diputados por el Departamento de Ahuachapán.....	29		261
4 Para 3 Diputados por el Departamento de Santa Ana.....	20		180
5 Para 3 Diputados por el Departamento de Chalatenango.....	18		162
6 Para 3 Diputados por el Departamento de Cabañas.....	23		207
7 Para 3 Diputados por el Departamento de Cuscatlán.....	10		90
8 Para 3 Diputados por el Departamento de La Paz.....	18		162
9 Para 3 Diputados por el Departamento de San Vicente.....	18		162
10 Para 3 Diputados por el Departamento de Usulután.....	30		270
11 Para 3 Diputados por el Departamento de San Miguel.....	43		387
12 Para 3 Diputados por el Departamento de Morazán.....	55		495
13 Para 3 Diputados por el Departamento de La Unión.....	55		495
Art. 2. — Se destinan para dietas de 42 Diputados a \$15 diarios cada uno por los 20 días aproximadamente que duran las sesiones.....			50,400
Art. 3. — Los gastos de la Secretaría de la Asamblea, serán los siguientes:			
1 Oficial Mayor, con \$200 mensuales, en 3 meses.....			600
2 Cobrador, con \$150 mensuales, en 3 meses.....			450
3 Colaborador, con \$150 mensuales, en 3 meses.....			450
4 Telegrafista, con \$100 mensuales, en 3 meses.....			300
5 Telefonista, con \$50 mensuales, en 3 meses.....			150
6 Cuatro Mecanógrafos, con \$60 mensuales cada uno, en 3 meses.....			720
7 Cuatro escribientes, con \$50 mensuales cada uno, en 3 meses.....			600
Pasan \$		3,270	53,460

	Vienen \$	3,270	53,460
8 Archivero, al año.....	480		
9 Portero, con \$30 mensuales, en 3 meses.....	90		
10 Cuatro mozos de servicio, con \$30 mensuales cada uno, en 3 meses.....	360		4,200
Art. 4. ... Los gastos Eventuales de la Asamblea Nacional, se calculan en.....			4,000
<b>TITULO II</b>			
<i>Presidencia de la República</i>			
Art. 5. ... Los sueldos y gastos de la Presidencia de la República, serán al año, como sigue:			
1 Presidente.....	18,000		
2 Gastos de representación.....	10,000		
3 Gastos de que no está obligado a dar cuenta el señor Presidente.....	25,000		53,000
<i>Secretaría Privada</i>			
4 Secretario.....	3,600		
5 Oficial Mayor.....	2,400		
6 Escribiente.....	1,200		
7 Escribiente Archivero.....	1,200		
8 Gastos de escritorio.....	240		
9 Portero.....	840		9,480
<i>Secretaría Particular</i>			
10 Secretario.....	3,600		
11 Tres Colaboradores con \$2,400 cada uno.....	7,200		
12 Dos mozos de servicio con \$720 cada uno.....	1,440		
13 Gastos de escritorio.....	360		12,600
<i>Mayordomía</i>			
14 Mayordomo.....	960		
15 Dos mozos de servicio con \$540 cada uno.....	1,080		
16 Cuatro sirvientes con \$540 cada uno.....	2,160		
17 Jardinero.....	540		
18 Ayudante del Jardinero.....	540		
19 Gastos de la Casa Presidencial.....	20,000		25,200
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN</b>			
<b>TITULO III</b>			
<b>CAPÍTULO I</b>			
<b>SECRETARIA DE ESTADO</b>			
Art. 6. ... Se destinan para sueldos y gastos de esta Secretaría, al año, las cantidades siguientes:			
1 Ministro.....	6,000		
2 Gastos de representación.....	3,000		
3 Subsecretario.....	4,800		
4 Gastos de representación.....	2,400		
5 Oficial Mayor.....	3,000		
6 Encargado de la Sección Contencioso-Administrativa.....	2,100		
7 Auxiliar de la Oficialía Mayor y Encargado de la correspondencia epistolar.....	2,100		
8 Encargado de los asuntos del Telégrafo, Teléfono y Correos.....	1,200		
9 Escribiente Ayudante de la Sección Contencioso-Administrativa.....	1,200		
10 Encargado de la Oficina de Circulación y Canje y libro original de acuerdos.....	1,440		
11 Encargado de legalizar documentos.....	1,020		
12 Escribiente Archivero.....	1,020		
13 Escribiente encargado de otros servicios.....	900		
14 Encargado de los relojes de las oficinas públicas.....	540		
15 Portero.....	540		
16 Dos mozos de servicio, con \$480 cfu.....	960		
17 Gastos de escritorio.....	480		32,700
<b>CAPITULO II</b>			
<b>GOBERNACIONES POLITICAS DEPARTAMENTALES</b>			
Art. 7. — Se destinan para sueldos y gastos de las Gobernaciones Departamentales, al año, así:			
<b>DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR</b>			
1 Gobernador.....	4,200		
2 Secretario.....	1,200		
Pasan \$	5,400		32,700

Vienen.....\$		
3 Dos escribientes, uno con \$ 600 y otro con \$ 480 .....	1,080	
4 Escribiente Archivero.. .....	480	
5 Portero. ....	360	
6 Gastos de escritorio .....	240	7,560
<b>DEPARTAMENTO DE SANTA ANA</b>		
7 Gobernador .....	3,600	
8 Secretario .....	1,200	
9 Dos esribientes, con \$ 480 cada uno..	960	
10 Archivero.....	480	
11 Portero-escribiente, ..	240	
12 Gastos de escritorio .....	240	6,720
<b>DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN</b>		
13 Gobernador... ..	3,000	
14 Secretario .....	1,200	
15 Dos escribientes, con \$ 480 cada uno..	960	
16 Portero-escribiente ..	240	
17 Gastos de escritorio.. ..	180	
18 Alquiler de casa .....	480	6,060
<b>DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL</b>		
19 Secretario .....	1,200	
20 Dos escribientes, con \$ 480 cada uno..	960	
21 Portero - escribiente. ....	240	
22 Gastos de escritorio .....	240	2,640
<b>DEPARTAMENTO DE SONSONATE</b>		
23 Secretario .....	1,200	
24 Dos escribientes, con \$ 480 cada uno..	960	
25 Partero - escriente ...	240	
26 Gastos de escritorio .....	180	
27 Alquiler de casa ..	720	3,300
<b>DEPARTAMENTD DE AHUACHAPAN</b>		
28 Secretario. ....	1,200	
29 Dos esribientes, con \$ 480 cada uno..	960	
30 Portero - escribiente.....	240	
31 Alquiler de casa.....	360	
32 Gastos de escritorio .....	180	2,940
<b>DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO</b>		
33 Secretario .....	1,200	
34 Dos escribientes, con \$ 480 cada uno..	960	
35 Portero - escribiente, .....	240	
36 Gastos de escritorio .....	180	2,580
<b>DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		
37 Secretario .....	1,200	
38 Dos escribientes, con \$ 480 cada uno..	960	
39 Portero - escribiente. ....	240	
40 Alquiler de casa .....	480	
41 Gastos de escritorio .....	180	3,060
<b>DEPARTAMENTO DE CABAÑAS</b>		
42 Secretario .....	1,200	
43 Escribiente .....	480	
44 Portero - escribiente. ....	240	
45 Gastos de escritorio .....	180	2,100
<b>DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE</b>		
46 Secretario.....	1,200	
47 Escribiente.....	480	
48 Portero - escribiente. ....	240	
49 Gastos de escritorio .....	180	2,100
<b>DEPARTAMENTO DE USULUTAN</b>		
50 Secretario .....	1,200	
51 Escribiente.....	480	
52 Portero - escribiente... ..	240	
53 Gastos de escritorio .....	180	2,100
<b>DEPARTAMENTO DE LA PAZ</b>		
54 Secretario... ..	1,200	
55 Escribiente... ..	480	
56 Portero - escribiente... ..	240	
57 Gastos de escritorio.. ..	180	2,100
<b>DEPARTAMENTO DE LA UNION</b>		
58 Secretario.....	1,200	
59 Escribiente.....	480	
60 Portero - escribiente... ..	240	
61 Gastos de escritorio.. ..	180	2,100
<b>DEPARTAMENTO DE MORAZAN</b>		
62 Secretario.....	1,200	
63 Escribiente.....	480	
64 Portero - escribiente ..	240	
65 Gastos de escritorio ..	180	2,100
<b>Pasan \$.....</b>		<b>80,160</b>

Vienen \$		
Art. 8.—Para sueldo de Gobernadores, cuando accidentalmente desempeñen el cargo, a razón de \$ 200 mensuales, para el año.		
<b>CAPITULO III</b>		
<i>Servicio de Correos</i>		
Art. 9.—Se destinan para sueldos y gastos de la Dirección General de Correos, Administraciones y demás Oficinas Postales, las siguientes cantidades:		
1 Sueldo del Director General.....		4,800
2 „ del Inspector de Oficinas de Correos.....		3,000
3 Sueldo del Secretario.....		1,800
4 Jefe de Contabilidad y Encargado de la Dirección General, en casos de ausencia del Director General .....		2,400
5 Cajero.....		1,500
6 Ayudante del Tencdor de Libros y Cajero.....		1,200
7 Jefe de Giros Postales.....		1,800
8 Ayudante del Jefe de Giros .....		900
9 Encargado de Estadística y Traductor.....		1,200
10 Jefe de Investigaciones y Reclamos ..		1,200
11 Escribiente Ayudante de la Secretaría.....		1,200
12 Guarda Almacén.....		1,800
13 Ayudante del Guarda Almacén .....		720
14 Portero del edificio, encargado de señales.....		600
15 Dos mozos de servicio con \$ 360 c/u..		720
16 Gastos de escritorio y empaque de la Dirección General y todas las oficinas.....		12,600
17 Liquidaciones y ajustes de correos de la Dirección General y todas las oficinas.....		7,494
<i>Negociado del Exterior</i>		
18 Jefe.....		1,800
19 Dos ayudantes con \$ 840 c/u.....		1,680
20 Dos carteros con \$ 600 c/u.....		1,200
<i>Negociado del Interior</i>		
21 Jefe (inclusive servicio diurno y nocturno).....		2,400
22 Dos expendedoras con \$ 840 c/u.....		1,680
23 Primer ayudante y Sub-jefe.....		960
24 Cuatro ayudantes con \$ 840 c/u.....		3,360
25 Encargado de apartados y archivo.....		480
26 Encargado de Encomiendas.....		900
27 Encargado de rezagos y posta restante.....		840
28 Encargado del servicio oficial.....		840
29 Tres escribientes servicio nocturno (Ayudantes Auxiliares) con \$ 840 c/u..		2,520
30 Veintidós carteros con \$ 600 c/u.....		13,200
31 Cuatro carteros buzoneros con \$ 600 cada uno.....		2,400
32 Cartero sellador.....		600
<i>Registrados del Interior</i>		
33 Jefe.....		1,500
34 Dos ayudantes con \$ 720 c/u.....		1,440
35 Dos carteros con \$ 600 c/u.....		1,200
<i>Registrados del Exterior</i>		
36 Jefe.....		1,800
37 Un ayudante.....		720
38 Dos carteros con \$ 600 c/u.....		1,200
<i>Negociado de Fardos Postales</i>		
39 Jefe.....		1,800
40 Un ayudante.....		720
41 Un cartero.....		600
<b>ADMINISTRACIONES DE CAMBIO</b>		
<i>Acajutla</i>		
42 Administrador.....		1,500
43 Interventor.....		960
44 Dos carteros con \$ 480 c/u.....		960
45 Conducción de correspondencia entre el Muelle, Estación Ferrocarril y Administración de Correos.....		240
<i>La Libertad</i>		
46 Administrador.....		960
47 Interventor.....		720
48 Cartero.....		360
<i>La Unión</i>		
49 Administrador y Jefe del servicio de Fardos Postales.....		1,800
<b>Pasan \$.....</b>		<b>1,800</b>

			Vienen \$		Vienen \$			
			\$ 1,800	\$ 179,634	1,200	223,366		
50	Interventor.....		720		107	Conducción de correspondencia a Jo- coro, tres veces por semana.....	154	1,354
51	Dos carteros con \$ 360 c/u.....		720		<i>Sensuntepeque</i>			
52	Conducción de correspondencia a Es- tación de Ferrocarril y vice-versa.....		240	3,480	108	Administrador.....	600	
<b>ADMINISTRACIONES DEPARTAMEN- TALES DE PRIMER ORDEN</b>					109	Escribiente Ayudante.....	360	
<i>Santa Ana</i>					110	Cartero.....	240	
53	Administrador.....		1,800		111	Alquiler de casa.....	120	
54	Interventor.....		720		112	Conducción de correspondencia a San Antonio (Honduras), una vez por se- mana.....	144	1,464
55	Dos escribientes con \$ 600 c/u.....		1,200		<b>OFICINAS POSTALES DE SEGUNDO ORDEN</b>			
56	Seis carteros con \$ 480 c/u.....		2,880		<i>Santiago de María</i>			
57	Mozo de servicio y buzono.....		480		113	Administrador.....	1,080	
58	Conducción de correspondencia a Me- tapán.....		1,200		114	Escribiente Ayudante.....	600	
59	Conducción de correspondencia a la Estación del Ferrocarril y vice-versa.....		480	8,760	115	Dos carteros con \$ 300 cada uno.....	600	2,280
<i>San Miguel</i>					<i>Chalchuapa</i>			
60	Administrador.....		1,800		116	Administrador.....	840	
61	Interventor.....		720		117	Escribiente Ayudante.....	300	
62	Cuatro carteros con \$ 360 c/u.....		1,440		118	Cartero.....	180	
63	Un Escribiente Ayudante.....		600		119	Alquiler de casa.....	120	1,440
64	Mozo de servicio y buzono.....		360		<i>Jucuapa</i>			
65	Conducción de correspondencia a la Alianza (Honduras).....		1,200		120	Administrador.....	600	
66	Conducción de correspondencia a Go- tera tres veces por semana.....		300		121	Cartero.....	240	
67	Conducción de correspondencia a la Estación del Ferrocarril y vice-versa.....		600	7,020	122	Alquiler de casa.....	120	960
<i>Sonsonate</i>					<i>Metapán</i>			
68	Administrador.....		1,800		123	Administrador.....	600	
69	Interventor.....		720		124	Cartero.....	180	
70	Escribiente.....		600		125	Conducción de correspondencia a Que- zaltepeque de la Sierra (Guatemala).....	50	
71	Cuatro carteros con \$ 360 cada uno.....		1,440		126	Alquiler de casa.....	120	950
72	Mozo de servicio y buzono.....		360		<i>Suchitoto</i>			
73	Conducción de correspondencia entre Sonsonate y Ahuachapán, diariamente.....		900		127	Administrador.....	600	
74	Conducción de correspondencia a la estación del ferrocarril y vice-versa.....		300	6,120	128	Cartero.....	180	780
<i>Nueva San Salvador</i>					<i>Atiquizaya</i>			
75	Administrador.....		1,080		129	Administrador.....	480	
76	Interventor.....		720		130	Cartero.....	180	
77	Tres carteros con \$ 480 cada uno.....		1,440		131	Alquiler de casa.....	120	780
78	Conducción de correspondencia a la estación del ferrocarril y vice-versa.....		120	3,360	<i>Chinameca</i>			
<i>San Vicente</i>					132	Administrador.....	480	
79	Administrador.....		960		133	Cartero.....	180	
80	Interventor.....		600		134	Alquiler de casa.....	240	900
81	Dos carteros con \$ 360 cada uno.....		720	2,280	<i>Izalco</i>			
<i>Cojutepeque</i>					135	Administrador.....	480	
82	Administrador.....		960		136	Cartero.....	180	
83	Interventor.....		600		137	Alquiler de casa.....	120	780
84	Dos carteros con \$ 360 cada uno.....		720		<i>Armenia</i>			
85	Alquiler de casa.....		300	2,580	138	Administrador.....	480	
<i>Ahuachapán</i>					139	Cartero.....	180	
86	Administrador.....		960		140	Alquiler de casa.....	120	780
87	Escribiente.....		480		<i>Opico</i>			
88	Dos carteros con \$ 360 cada uno.....		720		141	Administrador.....	480	
89	Alquiler de casa.....		360	2,520	142	Cartero.....	180	
<i>Zacatecoluca</i>					143	Alquiler de casa.....	120	780
90	Administrador.....		1,080		<i>Quezaltepeque</i>			
91	Interventor.....		720		144	Administrador.....	480	
92	Dos carteros con \$ 360 cada uno.....		720	2,520	145	Cartero.....	180	
<i>Chalatenango</i>					146	Alquiler de casa.....	120	780
93	Administrador.....		960		<i>Juayúa</i>			
94	Escribiente Ayudante.....		360		147	Administrador.....	480	
95	Dos carteros con \$ 240 cada uno.....		480		148	Cartero.....	180	
96	Conducción de correspondencia a Gua- rita (Honduras), una vez por semana.....		52		149	Alquiler de casa.....	240	900
97	Alquiler de casa.....		120	1,972	<i>Ilobasco</i>			
<i>Usulután</i>					150	Administrador.....	480	
98	Administrador.....		1,080		151	Cartero.....	180	
99	Primer escribiente.....		600		152	Alquiler de casa.....	120	780
100	Segundo escribiente.....		360		<i>Santa Rosa</i>			
101	Dos carteros con \$ 240 cada uno.....		480		153	Administrador.....	480	
102	Conducción de correspondencia entre la estación del ferrocarril y vice-versa.....		240		154	Cartero.....	180	
103	Alquiler de casa.....		360	3,120	155	Alquiler de casa.....	96	756
<i>San Francisco Morazán</i>					<i>Berlín</i>			
104	Administrador.....		600		156	Administrador.....	480	
105	Escribiente Ayudante.....		360		157	Cartero.....	180	
106	Cartero.....		240		<b>Pasan \$</b>			
			1,200	223,366				
					660	239,830		



DIARIO OFICIAL.— SAN SALVADOR, 9 DE JULIO DE 1917

			Vienen \$		Vienen \$		
			660	239,830		1,440	
158	Conducción de correspondencia a Santiago de María y Alegría.....		360	1,020	193	Cartero para la Administración de Correos de Ateos.....	110
<i>Jocoro</i>					DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO		
159	Administrador.....		480		194	Tejutla, Citalá, Dulce Nombre de María, Nueva Concepción, La Palma, La Reina, San Francisco Lempa, San Ignacio, Azacualpa, El Paraiso y Arcatao, (11) con \$ 120 cada una.....	
160	Cartero.....		180	660	DEPARTAMENTO DE USulután		
<i>Sitio del Niño</i>					195	Alegría, California, Estanzuelas, Jiquilisco, Santa Elena, Ozatlán, El Triunfo (puerto), El Triunfo (pueblo), Tecapán, San Agustín y Mercedes Umaña, (11) con \$120 cada una.....	
161	Administrador.....		480		DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN		
162	Mozo y Ayudante.....		360		196	Guayabal, Tenancingo, San Rafael Cedros, San Pedro Perulapán y Santa Cruz Michapa (5) con \$120 cada una.....	
163	Conducción de correspondencia a Opico.....		300	1,140	DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE		
<i>Minas de San Sebastián</i>					197	Santo Domingo, Tecoluca, Apastepeque, Guadalupe, San Esteban, San Nicolás Lempa y San Sebastián (7) con \$120 cada una.....	
164	Administrador.....		600		DEPARTAMENTO DE LA PAZ		
165	Cartero.....		180	780	198	Olocuilta, Santiago Nonualco, San Miguel Tepesontes, San Juan Talpa, San Juan Nonualco, Jerusalén, El Rosario, Santa María Ostuma y San Rafael Obrajuelo (9) con \$120 cada una.....	
<i>Minas Divisadero</i>					DEPARTAMENTO DE CABAÑAS		
166	Administrador.....		600		199	San Isidro y Tejutepeque (2) con \$120 cada una.....	
167	Cartero.....		180	780	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL		
<i>Ciudad Barrios</i>					200	Mineral Hormiguero, Chapeltique, Quelepa, Moncagna, Sesorí, San Rafael y Uluzapa (7) con \$120 cada una.....	
168	Administrador.....		480		DEPARTAMENTO DE MORAZAN		
169	Cartero.....		180	660	201	Osicala (1).....	
<i>San Pedro Nonualco</i>					DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN		
170	Administrador.....		360		202	Pasaquina, Concepción de Oriente, San Alejo, El Carmen, El Sauce y Nueva Esparta (6) con \$120 cada una.....	
171	Cartero.....		180		PARA OTROS GASTOS DEL RAMO		
172	Alquiler de casa.....		120	660	se destinan al año las cantidades siguientes:		
<i>San Pedro Masahuat</i>					203	Conducción de correspondencia de la estación del ferrocarril a Nejapa.....	240
173	Administrador.....		360		204	Conducción de correspondencia de la estación del ferrocarril a Apopa.....	240
174	Cartero.....		180		205	Para el sostenimiento de la Oficina Internacional en Berna (Fr. 735 al 1500fo)	367.50
175	Alquiler de casa.....		120	660	206	Para el pago del Agente Postal en Panamá; gastos de tránsito territorial de la correspondencia por el Istmo, para Europa y de la correspondencia dirigida a Europa via New Orleans a la Oficina de Washington.....	13,422
<i>Comasagua</i>					207	Para el pago del tránsito territorial a la Oficina de México por correspondencia destinada a Europa, via Salina Cruz	7,500
176	Administrador.....		360		208	Para el pago del Agente Postal en Zacapa y uno en Puerto Barrios, con \$480 cada uno.....	960
177	Cartero.....		120	480	209	Conducción de correspondencia entre la Dirección General y la Estación del Ferrocarril de Occidente, según contrata.	1,068
<i>Jayaque</i>					210	Conducción de correspondencia entre esta Capital y el Puerto de La Libertad	2,400
178	Administrador.....		240		211	Conducción de correspondencia entre esta Capital y San Nicolás Lempa.....	6,000
179	Cartero.....		120	360	212	Conducción de correspondencia entre Mercedes Umaña y San Miguel.....	1,416
<i>Toniacatepeque</i>					213	Conducción de correspondencia entre Cojutepeque y Sensuntepeque.....	1,740
180	Administrador.....		240		214	Conducción de correspondencia de Jucupa al puerto de El Triunfo.....	2,400
181	Cartero.....		120	360	215	Embarque y desembarque de correspondencia en el puerto de Acajutla.....	1,200
<i>El Congo</i>					216	Muellaje y Gabarraje de Fardos Postales	4,000
182	Administrador.....		180				
183	Cartero.....		120				
184	Conducción de correspondencia de El Congo a la Laguna de Coatepeque.....		180	480			
<i>Guatajagua</i>							
185	Administrador.....		240				
186	Cartero.....		120	360			
OFICINAS POSTALES DE TERCER ORDEN							
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR							
187	Hospital Rosales, Aculhuaca, Mejicanos, Soyapango, Ilopango, San Martín, Guazapa, Santo Tomás, Panchimalco, Rosario de Mora, El Paisnal, Apopa y Nejapa, con \$ 120 cada una.....			1,500			
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA							
188	Coatepeque, Texistepeque, Santiago de la Frontera, San Sebastián Salitrillo y Laguna de Coatepeque, con \$120 cada una.....		600				
189	Conducción de correspondencia del Congo a Coatepeque.....		120	720			
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN							
190	Ataco, Apaneca, San Pedro Pustla, El Refugio y Tacuba, con \$120 cada una.....			600			
DEPARTAMENTO DE SONSONATE							
191	Ishuatán, Nahuizalco, Salcuatitán, San Julián, Cuisnahuat y Santa Catarina Masahuat, con \$120 cada una.....			720			
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD							
192	Ateos, Tepecoyo, Chilamatal, Chiltiupán, San Andrés, San José Villeneuve, Teotepeque, Zaragoza, Puerta de La Laguna, Huizúcar, Tacachico y Talnique (12), con \$120 cada una.....		1,440				
			Pasan \$	1,440	251,830	Pasan \$	1,440
							25

VIENEN \$			VIENEN \$		
	42,953.50	260,460		68,940	410,777.
217 Conducción de Fardos Postales a la Estación del Ferrocarril de Occidente	500		38 Cuatro Mensajeros nocturnos, con \$ 600 cada uno.....	2,400	
218 Conducción de correspondencia de Santa Ana a Zacapa.....	6,000		39 Diez Celadores de línea diurnos, con \$ 600 cada uno.....	6,000	
219 Conducción de correspondencia de esta ciudad a Zacatecoluca, Nueva Concepción, Chalatenango y Ocotepeque (Honduras).....	14,400		40 Jefe de Celadores.....	720	
220 Conducción de correspondencia entre Santa Ana, Ahuachapán y Jerez (Guatemala).....	2,604		41 Dos Celadores nocturnos, con \$ 660 cada uno.....	1,320	
221 Grabado e impresión de especies postales.....	10,400		42 Confrontador de cuentas del Telégrafo	1,200	
222 Mobiliario, refacciones, etc.....	7,500		43 Dos carpinteros, con \$ 540 cada uno..	1,080	
223 Conducción de correspondencia entre Amapala y La Unión.....	960		44 Cuatro mozos de servicio, con \$ 480 cada uno.....	1,920	83,5
224 Tránsito territorial de la correspondencia por Guatemala.....	4,500		<i>Sucursal Central</i>		
225 Tránsito territorial de la correspondencia de y para Europa, por Estados Unidos.....	8,000		45 Telegrafista Jefe.....	1,500	
226 Eventuales.....	15,000	112,817.50	46 Telegrafista nocturno.....	1,200	
<b>CAPITULO IV</b>			47 Receptor de telegramas.....	840	
<b>TELEGRAFOS Y TELÉFONOS</b>			48 Ayudante del Receptor de telegramas.	600	
<b>Primera y Segunda Zona</b>			49 Receptor nocturno.....	480	
<b>DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR</b>			50 Mensajero diurno.....	540	
Art. 10.—Se destinan para sueldos y gastos de este servicio, las cantidades siguientes, al año:			51 Mensajero nocturno.....	480	5,7
<i>Dirección General</i>			52 Gastos ordinarios.....	60	
1 Director General.....	4,800		<i>Palacio Nacional</i>		
2 Subdirector.....	3,600		53 Telegrafista.....	1,680	
3 Secretario de la Dirección.....	1,800		54 Mensajero y Telefonista.....	480	2,
4 Tenedor de Libros y Cajero.....	2,100		55 Gastos.....	24	
5 Ayudante del anterior.....	1,200		<i>Casa Presidencial</i>		
6 Escribiente de la Dirección.....	480		56 Cuatro Telegrafistas, con \$ 1,920 cfu..	7,680	
7 Dos traductores de noticias cablegráficas con \$1,800 cada uno.....	3,600		57 Gastos de escritorio.....	48	
8 Telegrafista encargado de recibir las mismas noticias.....	1,200		58 Mozo de servicio.....	360	8,
9 Receptor de Cablegramas.....	1,800		<i>Tesorería General</i>		
10 Ayudante del anterior.....	900		59 Telegrafista.....	720	
11 Archivero.....	1,200		60 Mensajero.....	360	1,
12 Ayudante del anterior.....	600		61 Gastos de escritorio.....	24	
13 Encargado de la Estadística del Telégrafo y Teléfono.....	1,200		<i>Sucursal de Concepción</i>		
14 Guarda-Almacén.....	1,200		62 Telegrafista diurno.....	1,500	
15 Ayudante del anterior.....	720		63 Telegrafista nocturno.....	1,200	
16 Inspector de Mensajeros.....	720		64 Receptor de telegramas diurno.....	480	
17 Gastos ordinarios inclusive otras erogaciones \$ 960, e impresión de la Revista Telegráfica, \$ 720.....	1,680	28,800	65 Receptor de telegramas nocturno y Telefonista.....	600	
<i>Inspecciones</i>			66 Dos Mensajeros, con \$ 480 cada uno..	960	
18 Inspector General de Telégrafos y Teléfonos.....	2,400		67 Alquiler de casa.....	720	5,
19 Inspector de la Primera y Segunda Zona con pago en la Caja del Telégrafo.....	2,100		68 Gastos de escritorio.....	48	
20 Inspector de la Tercera Zona, con pago en la Caja del Telégrafo.....	2,100		<i>Hospital Rosales</i>		
21 Inspector de la Cuarta Zona pagado por la Administración de Rentas de Usulután.....	2,100	8,700	69 Telegrafista diurno y nocturno.....	720	
<i>Sala de Aparatos</i>			70 Mensajero diurno y nocturno.....	480	1,
22 Telegrafista Jefe del servicio nocturno	2,100		71 Gastos ordinarios.....	36	
23 Diez y siete Telegrafistas diurnos, con \$ 1,800 cada uno.....	30,600		<i>Primer Regimiento de Artillería</i>		
24 Telegrafista especial encargado de la correspondencia para el Sr. Presidente	1,440		72 Telegrafista diurno y nocturno.....		1,
25 Ocho Telegrafistas nocturnos, con \$ 1,800 cada uno.....	14,400		<i>Primer Regimiento de Infantería</i>		
26 Receptor de telegramas diurno.....	1,080		73 Telegrafista y Telefonista diurno.....		
27 Dos Receptores ayudantes, con \$ 480 cada uno.....	1,680		<i>Guardia Nacional</i>		
28 Dos pasadores de telegramas diurnos, con \$ 840 cada uno.....	1,680		74 Telegrafista diurno y nocturno.....		
29 Pasador de telegramas nocturno.....	720		<i>Barrio de Candelaria</i>		
30 Copiador Jefe de Mensajeros.....	900		75 Telegrafista diurno y nocturno.....	960	
31 Primer Ayudante del anterior.....	840		76 Receptor de telegramas.....	720	
32 Segundo Ayudante.....	600		77 Dos Mensajeros diurnos y nocturnos, con \$ 480 cada uno.....	960	
33 Dos Copiadores y distribuidores, con \$ 600 cada uno.....	1,200		78 Alquiler de casa.....	360	3
34 Receptor nocturno.....	780		79 Gastos de escritorio.....	48	
35 Ayudante del anterior.....	660		<i>Ferro Carril de Occidente</i>		
36 Copiador nocturno.....	660		80 Telegrafista.....	720	
37 Diez y seis Mensajeros, con \$ 600 cfu..	9,600		81 Mensajero.....	360	1
Pasan \$	68,940	410,777.50	82 Gastos ordinarios.....	48	
			<i>Barrio Cisneros</i>		
			83 Telegrafista diurno y nocturno y receptor.....	720	
			84 Mensajero diurno y nocturno.....	480	
			85 Alquiler de casa.....	240	1
			86 Gastos ordinarios.....	48	
			<i>Barrio de San José</i>		
			87 Telegrafista diurno y nocturno.....	720	
			88 Receptor y Telefonista.....	600	
			89 Mensajero.....	480	
			90 Alquiler de casa.....	600	2
			91 Gastos ordinarios.....	48	
			<i>Mejicanos</i>		
			92 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	780	
			93 Mensajero diurno y nocturno.....	240	
			94 Alquiler de casa.....	96	
			Pasan \$	1,116	529,40

Vienen \$		529,409.50	Vienen \$		54
95 Gastos ordinarios.....	48	1,164			
<i>Aculhuaca</i>					
96 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	600		151 Telegrafista y Telefonista . . . . .	600	
97 Mensajero diurno y nocturno.....	240		152 Gastos ordinarios . . . . .	48	
98 Alumbrado eléctrico.....	36		<i>San Marcos</i>		
99 Alquiler de casa.....	120		153 Telegrafista diurno y nocturno . . . . .	600	
100 Gastos ordinarios.....	48	1,044	154 Gastos ordinarios . . . . .	48	
<i>Santiago Texacuangos</i>			DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
101 Telegrafista diurno y nocturno.....	600		<i>Nueva San Salvador</i>		
102 Celador.....	360		155 Telegrafista Jefe . . . . .	1,500	
103 Mensajero diurno y nocturno.....	180		156 Telegrafista nocturno . . . . .	840	
104 Gastos ordinarios.....	48	1,188	157 Tres telegrafistas diurnos . con \$840 cada uno . . . . .	2,520	
<i>Soyapango</i>			158 Receptor de telegramas . . . . .	480	
105 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	720		159 Copiador y Pasador diurno . . . . .	480	
106 Mensajero diurno y nocturno.....	240		160 Copiador y Pasador nocturno. . . . .	480	
107 Alquiler de casa.....	180		161 Receptor y Pasador nocturno. . . . .	480	
108 Gastos ordinarios.....	48	1,188	162 Cuatro mensajeros con \$480 cada una... 163 Cuatro Celadores con \$480 cada uno..	1,920 1,920	
<i>Santo Tomás</i>			164 Alumbrado Eléctrico . . . . .	180	
109 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	720		165 Gastos ordinarios . . . . .	120	
110 Mensajero diurno y nocturno.....	180		<i>Zaragoza</i>		
111 Celador.....	360		166 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	720	
112 Alquiler de casa.....	96		167 Mensajero diurno y nocturno.....	180	
113 Gastos ordinarios.....	48	1,404	168 Celador . . . . .	360	
<i>Panchimalco</i>			169 Gastos ordinarios.....	48	
114 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	720		<i>Puerto de La Libertad</i>		
115 Celador . . . . .	360		170 Telegrafista Jefe . . . . .	1,500	
116 Mensajero diurno y nocturno.....	120		171 Telegrafista Ayudante . . . . .	720	
117 Alquiler de casa.....	60		172 Telegrafista y telefonista nocturno...	720	
118 Gastos ordinarios.....	48	1,308	173 Receptor de Telegramas.....	480	
<i>Apopa</i>			174 Mensajero diurno y nocturno.....	480	
119 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	720		175 Celador . . . . .	480	
120 Mensajero diurno y nocturno.....	180		176 Gastos ordinarios.....	96	
121 Alquiler de casa.....	96		<i>San José Villanueva</i>		
122 Celador.....	360		177 Telegrafista diurno y nocturno.....	600	
123 Gastos ordinarios.....	48	1,404	178 Mensajero diurno y nocturno.....	120	
<i>Tonacatepeque</i>			179 Gastos ordinarios.....	48	
124 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	840		<i>Huizúcar</i>		
125 Mensajero diurno y nocturno.....	180		180 Telegrafista y Telefonista.....	480	
126 Celador.....	360		181 Mensajero.....	96	
127 Alquiler de casa.....	120		182 Gastos ordinarios.....	36	
128 Gastos ordinarios.....	48	1,548	<i>San Matias</i>		
<i>Ilopango</i>			183 Telegrafista . . . . .	480	
129 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	720		184 Gastos ordinarios.....	36	
130 Mensajero diurno y nocturno.....	180		<i>Comasagua</i>		
131 Celador.....	360		185 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno . . . . .	720	
132 Alquiler de casa . . . . .	180		186 Celador . . . . .	360	
133 Gastos ordinarios . . . . .	48	1,488	187 Mensajero diurno y nocturno.....	180	
<i>San Martín</i>			188 Alquiler de casa.....	180	
134 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno . . . . .	720		189 Gastos ordinarios.....	48	
135 Mensajero diurno y nocturno . . . . .	240		<i>Talnique</i>		
136 Celador . . . . .	360		190 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno . . . . .	480	
137 Gastos ordinarios . . . . .	48	1,368	191 Mensajero diurno y nocturno.....	120	
<i>Nejapa</i>			192 Gastos ordinarios.....	48	
138 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno . . . . .	720		<i>Jayaque</i>		
139 Mensajero diurno y nocturno . . . . .	180		193 Telegrafista diurno y nocturno . . . . .	720	
140 Dos celadores con \$360 cada uno . . . . .	720		194 Celador . . . . .	360	
141 Gastos ordinarios . . . . .	48	1,668	195 Mensajero diurno y nocturno.....	180	
<i>Guazapa</i>			196 Gastos ordinarios.....	48	
142 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno . . . . .	600		<i>Chiltupán</i>		
143 Mensajero diurno y nocturno . . . . .	180		197 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno.....	480	
144 Alquiler de casa . . . . .	120		198 Celador . . . . .	360	
145 Gastos ordinarios . . . . .	48	948	199 Gastos ordinarios.....	48	
<i>Paisnal</i>			<i>Teotepaque</i>		
146 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno . . . . .	600		200 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno . . . . .	600	
147 Mensajero diurno y nocturno . . . . .	120		201 Mensajero diurno y nocturno.....	180	
148 Celador . . . . .	360		202 Alquiler de casa.....	120	
149 Alquiler de casa . . . . .	96		203 Celador . . . . .	360	
150 Gastos ordinarios . . . . .	48	1,224	204 Gastos ordinarios.. . . . .	48	
			<i>Tepecoyo</i>		
			205 Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno . . . . .	600	
			206 Mensajero diurno y nocturno.....	180	
Pasan \$		546,353.50	Pasan \$	780	\$

			Vienen \$		Vienen \$	
			780	571,829.50		593,
207	Celador .....		360			
208	Alquiler de casa .....		96			
209	Gastos ordinarios .....		48	1,284		
<i>Colón</i>						
210	Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno .....		600			
211	Mensajero diurno y nocturno .....		120			
212	Gastos ordinarios .....		48	768		
<i>Ateos</i>						
213	Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno .....		780			
214	Dos celadores con \$ 480 cada uno .....		960			
215	Alquiler de casa .....		60			
216	Gastos ordinarios .....		48	1,848		
<i>Quezaltepeque</i>						
217	Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno .....		960			
218	Receptor de telegramas .....		360			
219	Mensajero diurno y nocturno .....		240			
220	Celador .....		360			
221	Alquiler de casa .....		480			
222	Gastos ordinarios .....		48	2,448		
<i>Sitio del Niño</i>						
223	Telegrafista diurno y nocturno .....		1,200			
224	Celador .....		480			
225	Mensajero diurno y nocturno .....		180			
226	Gastos ordinarios .....		48	1,908		
<i>Opico</i>						
227	Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno .....		480			
228	Receptor y telefonista .....		360			
229	Mensajero diurno y nocturno .....		240			
230	Tres celadores con \$360 cada uno .....		1,080			
231	Alquiler de casa .....		120			
232	Gastos ordinarios .....		48	2,328		
<i>Chilamatal</i>						
233	Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno .....		600			
234	Mensajero diurno y nocturno .....		180			
235	Celador .....		360			
236	Gastos ordinarios .....		48	1,188		
<i>Tamanique</i>						
237	Telegrafista y telefonista .....		480			
238	Mensajero .....		96			
239	Gastos ordinarios .....		36	612		
<i>Puerta de La Laguna</i>						
240	Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno .....					
241	Mensajero diurno y nocturno .....		840			
242	Gastos ordinarios .....		240			
			48	1,128		
<i>Tacachico</i>						
243	Telegrafista diurno y nocturno .....		600			
244	Gastos ordinarios .....		36	636		
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO						
<i>Chalatenango</i>						
245	Telegrafista Jefe .....		960			
246	Telegrafista Ayudante .....		720			
247	Telegrafista nocturno .....		720			
248	Dos mensajeros con \$240 cada uno .....		480			
249	Receptor y Copiador .....		480			
250	Cuatro celadores con \$360 cada uno .....		1,440			
251	Alquiler de casa .....		300			
252	Gastos ordinarios .....		120	5,220		
<i>San Francisco Lempa</i>						
253	Telegrafista diurno y nocturno .....		600			
254	Mensajero diurno y nocturno .....		120			
255	Gastos ordinarios .....		48	768		
<i>San Luis del Carmen</i>						
256	Telegrafista .....		480			
257	Gastos ordinarios .....		36	516		
<i>Cancasque</i>						
258	Telegrafista diurno y nocturno .....		600			
259	Celador .....		360			
260	Gastos ordinarios .....		36	996		
<i>Tejutla</i>						
261	Telegrafista diurno y nocturno .....		720			
262	Dos celadores con \$ 360 cada uno .....		720			
263	Mensajero diurno y nocturno .....		120			
264	Gastos ordinarios .....		48			
<i>Nueva Concepción</i>						
265	Telegrafista diurno y nocturno .....		600			
266	Mensajero diurno y nocturno .....		120			
267	Dos celadores con \$ 360 cada uno .....		720			
268	Alquiler de casa .....		180			
269	Gastos ordinarios .....		48			
<i>La Reina</i>						
270	Telegrafista diurno y nocturno .....		600			
271	Mensajero diurno y nocturno .....		120			
272	Gastos ordinarios .....		48			
<i>La Palma</i>						
273	Telegrafista diurno y nocturno .....		600			
274	Mensajero diurno y nocturno .....		120			
275	Alquiler de casa .....		48			
276	Celador .....		360			
277	Gastos ordinarios .....		48			
<i>Agua Caliente</i>						
278	Telegrafista diurno y nocturno .....		600			
279	Alquiler de casa .....		60			
280	Mensajero diurno y nocturno .....		120			
281	Gastos ordinarios .....		48			
<i>Citlá</i>						
282	Telegrafista diurno y nocturno .....		840			
283	Telegrafista Ayudante .....		600			
284	Mensajero diurno y nocturno .....		180			
285	Celador .....		360			
286	Gastos ordinarios .....		60			
<i>San Ignacio</i>						
287	Telegrafista diurno y nocturno .....		600			
288	Mensajero diurno y nocturno .....		120			
289	Gastos ordinarios .....		48			
<i>Dulce Nombre de Jesús</i>						
290	Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno .....		600			
291	Gastos ordinarios .....		48			
<i>Dulce Nombre de María</i>						
292	Telegrafista y Telefonista diurno y nocturno .....		600			
293	Mensajero diurno y nocturno .....		120			
294	Celador .....		360			
295	Gastos ordinarios .....		48			
<i>San Fernando</i>						
296	Telegrafista diurno y nocturno .....		720			
297	Celador .....		360			
298	Mensajero diurno y nocturno .....		120			
299	Gastos ordinarios .....		48			
<i>Ojo de Agua</i>						
300	Telegrafista diurno y nocturno .....		720			
301	Mensajero diurno y nocturno .....		120			
302	Gastos ordinarios .....		48			
<i>San Antonio de los Ranchos</i>						
303	Telegrafista .....		480			
304	Gastos ordinarios .....		36			
<i>Arcatao</i>						
305	Telegrafista diurno y nocturno .....		600			
306	Celador .....		360			
307	Gastos ordinarios .....		48			
<i>El Paraíso</i>						
308	Telegrafista diurno y nocturno .....		600			
309	Gastos ordinarios .....		48			
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE						
<i>San Vicente</i>						
310	Telegrafista Jefe .....		1,200			
311	Dos telegrafistas ayudantes, con \$ 720 cada uno .....		1,440			
312	Dos telegrafistas nocturnos con \$ 720 cada uno .....		1,440			
313	Receptor y Copiador nocturno .....		360			
314	Dos mensajeros diurnos con \$ 360 cada uno .....		720			
315	Receptor y Copiador .....		360			
316	Cuatro celadores con \$ 360 cada uno .....		1,440			
Pasan \$						
				593,477.50	608	
					6,960	

VIENEN \$			VIENEN \$		
	6,960	608,417.50			637,433.50
317 Mensajero nocturno .....	240		<i>San Pedro Perulapán</i>		
318 Gastos ordinarios.. ..	240	7,440	377 Telegrafista diurno y nocturno.....	720	
<i>Tecoluca</i>			378 Mensajero diurno y nocturno.....	180	
319 Telegrafista diurno y nocturno.. ..	720		379 Gastos ordinarios.....	48	1,00
320 Mensajero diurno y nocturno...	120		380 Alquiler de casa.....	60	
321 Dos celadores con \$ 360 cada uno....	720		<i>Tenancingo</i>		
322 Alquiler de casa... ..	180	1,788	381 Telegrafista diurno y nocturno.....	600	
323 Gastos ordinarios.. ..	48		382 Mensajero diurno y nocturno.....	120	
<i>Santa Clara</i>			383 Celador.....	360	1,12
324 Telegrafista diurno y nocturno .....	600		384 Gastos ordinarios.....	48	
325 Mensajero diurno y nocturno.....	120	828	<i>Candelaria</i>		
326 Alquiler de casa .....	60		385 Telegrafista diurno y nocturno.....	600	
327 Gastos ordinarios.....	48		386 Celador.....	360	
<i>Verapaz</i>			387 Mensajero diurno y nocturno.....	120	1,12
328 Telegrafista diurno y nocturno.....	480		388 Gastos ordinarios.....	48	
329 Mensajero diurno y nocturno.....	120	720	<i>Guayabal</i>		
330 Alquiler de casa.....	72		389 Telegrafista diurno y nocturno.....	720	
331 Gastos ordinarios.....	48		390 Mensajero diurno y nocturno.....	240	
<i>San Sebastián</i>			391 Celador.....	360	
332 Telegrafista diurno y nocturno.....	600		392 Alquiler de casa.....	120	1,48
333 Mensajero diurno y nocturno.....	180	1,188	393 Gastos ordinarios.....	48	
334 Celador.....	360		<i>Suchitoto</i>		
335 Gastos ordinarios.....	48		394 Telegrafista diurno y nocturno.....	900	
<i>Apastepeque</i>			395 Ayudante.....	600	
336 Telegrafista diurno y nocturno.....	600		396 Receptor.....	360	
337 Mensajero diurno y nocturno.....	120	888	397 Mensajero diurno y nocturno.....	360	
338 Alquiler de casa.....	120		398 Celador .....	360	2,62
339 Gastos ordinarios.....	48		399 Gastos ordinarios.....	48	
<i>San Nicolás Lempa</i>			<i>San Ramón</i>		
340 Telegrafista diurno y nocturno.....	720		400 Telegrafista.....	480	
341 Mensajero diurno y nocturno.....	180	948	401 Mensajero .....	96	61
342 Gastos ordinarios.....	48		402 Gastos ordinarios.....	36	
<i>San Esteban</i>			<i>Perulapia</i>		
343 Telegrafista diurno y nocturno.....	480		403 Telegrafista.....	480	
344 Mensajero diurno y nocturno.....	180	768	404 Mensajero.....	96	61
345 Alquiler de casa.....	60		405 Gastos ordinarios.....	36	
346 Gastos ordinarios.....	48		<i>Oratorio de Concepción</i>		
<i>Guadalupe</i>			406 Telegrafista y Telefonista.....	480	51
347 Telegrafista diurno y nocturno.....	600		407 Gastos ordinarios.....	36	
348 Mensajero diurno y nocturno.....	180	1,308	DEPARTAMENTO DE CABAÑAS		
349 Celador.....	360		<i>Sensuntepeque</i>		
350 Alquiler de casa.....	120		408 Telegrafista Jefe.....	960	
351 Gastos ordinarios.....	48		409 Telegrafista Ayudante.....	720	
<i>Santo Domingo</i>			410 Telegrafista nocturno.....	480	
352 Telegrafista diurno y nocturno.....	600		411 Receptor y Copiador.....	360	
353 Mensajero diurno y nocturno.....	120	768	412 Tres celadores, con \$360 cada uno ..	1,080	
354 Gastos ordinarios.....	48		413 Dos mensajeros, diurno y nocturno, con \$360 cada uno.....	720	
<i>Parras Lempa</i>			414 Alquiler de casa.....	360	4,8
355 Telegrafista diurno y nocturno.....	840		415 Gastos ordinarios.....	120	
356 Celador.....	480	1,368	<i>Victoria</i>		
357 Gastos ordinarios.....	48		416 Telegrafista diurno y nocturno.....	600	
<i>San Ildefonso</i>			417 Mensajero diurno y nocturno.....	120	71
358 Telegrafista diurno y nocturno.....	600		418 Gastos ordinarios.....	48	
359 Tres celadores con \$360 c/u.....	1,080	1,728	<i>San Isidro</i>		
360 Gastos ordinarios.....	48		419 Telegrafista diurno y nocturno.....	720	
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN			420 Mensajero diurno y nocturno.....	120	
<i>Cojutepeque</i>			421 Celador.....	360	
361 Telegrafista Jefe .....	1,200		422 Alquiler de casa.....	60	1,3
362 Tres telegrafistas ayudantes con \$720 cada uno.....	2,160		423 Gastos ordinarios.....	48	
363 Telegrafista nocturno.....	720	7,320	<i>Villa Dolores</i>		
364 Receptor y copiador diurno.....	360		424 Telegrafista diurno y nocturno.....	600	
365 Receptor y copiador nocturno .....	360		425 Mensajero diurno y nocturno .....	120	71
366 Dos mensajeros con \$300 cada uno....	600		426 Gastos ordinarios.....	48	
367 Mensajero nocturno.....	240		<i>Puerto San Pedro</i>		
368 Tres celadores con \$360 cada uno....	1,080		427 Telegrafista diurno y nocturno.....	720	
369 Alquiler de casa.....	360		428 Alquiler de casa.....	96	81
370 Gastos ordinarios.....	240		429 Gastos ordinarios.....	48	
<i>Santa Cruz Michapa</i>			<i>Ilobasco</i>		
371 Telegrafista diurno y nocturno.....	600	648	430 Telegrafista diurno y nocturno.....	960	
372 Gastos ordinarios.....	48		431 Telegrafista Ayudante.....	480	
<i>San Rafael Cedros</i>			432 Mensajero diurno y nocturno.....	300	
373 Telegrafista diurno y nocturno.....	720		433 Dos celadores, con \$360 cada uno....	720	2,5
374 Mensajero diurno y nocturno.....	180	1,308	434 Gastos ordinarios.....	96	
375 Celador.....	360		<i>Tejatepeque</i>		
376 Gastos ordinarios.....	48		435 Telegrafista diurno y nocturno.....	600	
Pasan \$ .....		637,433.50	436 Mensajero diurno y nocturno.....	180	81
			437 Gastos ordinarios.....	48	
			Pasan \$ .....		638,4

Vienen \$		658,445.50	Vienen \$		67
<i>Jutiapa</i>					
438	Telegrafista diurno y nocturno.....	600			
439	Mensajero diurno y nocturno.....	96			
440	Celador.....	360			
441	Alquiler de casa.....	36			
442	Gastos ordinarios.....	48	1,140		
<i>Guacotecti</i>					
443	Telegrafista.....	600			
444	Gastos ordinarios.....	48	648		
<i>Cinquera</i>					
445	Telegrafista.....	600			
446	Gastos ordinarios.....	48	648		
DEPARTAMENTO DE LA PAZ					
<i>Zacatecoluca</i>					
447	Telegrafista Jefe.....	1,200			
448	Dos telegrafistas ayudantes, con \$ 720 cada uno.....	1,440			
449	Telegrafista nocturno.....	600			
450	Receptor y Copiador diurno y nocturno.....	600			
451	Dos mensajeros, con \$ 360 cada uno.....	720			
452	Mensajero nocturno.....	240			
453	Tres celadores, con \$ 360 cada uno.....	1,080			
454	Alquiler de casa.....	360			
455	Gastos ordinarios.....	120	6,360		
<i>San Pedro Nonualco</i>					
456	Telegrafista diurno y nocturno.....	720			
457	Receptor y Telefonista.....	480			
458	Mensajero diurno y nocturno.....	240			
459	Celador.....	360			
460	Gastos ordinarios.....	48	1,848		
<i>Santa María Ostuma</i>					
461	Telegrafista diurno y nocturno.....	720			
462	Mensajero diurno y nocturno.....	240			
463	Celador.....	360			
464	Alquiler de casa.....	120			
465	Gastos ordinarios.....	48	1,488		
<i>Jerusalén</i>					
466	Telegrafista diurno y nocturno.....	480			
467	Gastos ordinarios.....	36	516		
<i>Santiago Nonualco</i>					
468	Telegrafista diurno y nocturno.....	600			
469	Mensajero diurno y nocturno.....	240			
470	Gastos ordinarios.....	48	888		
<i>El Rosario</i>					
471	Telegrafista diurno y nocturno.....	720			
472	Mensajero diurno y nocturno.....	180			
473	Alquiler de casa.....	96			
474	Gastos ordinarios.....	48			
475	Dos celadores, con \$ 360 cada uno.....	720	1,764		
<i>Salinas de la Herradura</i>					
476	Telegrafista diurno y nocturno.....	720			
477	Mensajero diurno y nocturno.....	180			
478	Celador.....	480			
479	Gastos ordinarios.....	48	1,428		
<i>San Miguel Tepesontes</i>					
480	Telegrafista diurno y nocturno.....	600			
481	Mensajero diurno y nocturno.....	120			
482	Gastos ordinarios.....	48	768		
<i>San Juan Talpa.</i>					
483	Telegrafista diurno y nocturno.....	660			
484	Mensajero diurno y nocturno.....	120			
485	Celador.....	360			
486	Gastos ordinarios.....	48	1,188		
<i>San Juan Nonualco.</i>					
487	Telegrafista diurno y nocturno.....	600			
488	Mensajero diurno y nocturno.....	120			
489	Gastos ordinarios.....	36	756		
<i>Olocuilta.</i>					
490	Telegrafista diurno y nocturno.....	720			
491	Mensajero diurno y nocturno.....	180			
492	Gastos ordinarios.....	48	948		
<i>San Juan Tepesontes.</i>					
493	Telegrafista diurno y nocturno.....	600			
494	Mensajero diurno y nocturno.....	180			
495	Gastos ordinarios.....	48	828		
Pasan \$		679,661.50	Pasan \$		718
			<i>San Pedro Masahuat.</i>		
			496	Telegrafista y telefonista diurno y nocturna.....	840
			497	Mensajero diurno y nocturno.....	180
			498	Alquiler de casa.....	96
			499	Gastos ordinarios.....	48
TERCERA ZONA					
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.					
<i>Santa Ana.</i>					
			500	Telegrafista Jefe.....	1,800
			501	Cuatro telegrafistas ayudantes, con \$ 1,200 c/u.....	4,800
			502	Dos telegrafistas nocturnos con \$ 1200 cada uno.....	2,400
			503	Receptor de telegramas diurno.....	720
			504	Ayudante del anterior.....	480
			505	Copiador diurno.....	600
			506	Receptor y Copiador nocturno.....	600
			507	Pasador de telegramas.....	600
			508	Ocho mensajeros con \$ 480 c/u.....	3,840
			509	Seis celadores con \$ 480 c/u.....	2,880
			510	Mozo de servicio.....	360
			511	Alumbrado eléctrico y supletorio.....	480
			512	Celador nocturno.....	480
			513	Motor eléctrico para los generadores.....	60
			514	Gastos ordinarios.....	180
<i>Sucursal.</i>					
			515	Telegrafista diurno y nocturno.....	720
			516	Mensajero diurno y nocturno.....	420
			517	Alquiler de casa.....	180
			518	Gastos ordinarios.....	48
<i>Sucursal Barrio de San Rafael.</i>					
			519	Telegrafista diurno y nocturno.....	720
			520	Alquiler de casa.....	144
			521	Gastos ordinarios.....	48
<i>El Porvenir.</i>					
			522	Telegrafista diurno y nocturno.....	600
			523	Mensajero diurno y nocturno.....	96
			524	Gastos ordinarios.....	48
<i>San Sebastián Salitrillo.</i>					
			525	Telegrafista diurno y nocturno.....	600
			526	Mensajero diurno y nocturno.....	120
			527	Gastos ordinarios.....	48
<i>Chalchuapa.</i>					
			528	Telegrafista Jefe.....	1,080
			529	Dos telegrafistas ayudantes, con \$ 840 cada uno.....	1,680
			530	Dos telegrafistas nocturnos, con \$ 720 cada uno.....	1,440
			531	Receptor y Copiador.....	360
			532	Alquiler de casa.....	300
			533	Dos mensajeros diurnos y nocturnos, con \$ 240 cada uno.....	480
			534	Dos celadores, con \$ 360 cada uno.....	720
			535	Alumbrado eléctrico.....	144
			536	Gastos ordinarios.....	96
<i>El Coco.</i>					
			537	Telegrafista diurno y nocturno.....	720
			538	Celador.....	360
			539	Gastos ordinarios.....	48
<i>Candelaria de la Frontera.</i>					
			540	Telegrafista diurno y nocturno.....	720
			541	Celador.....	360
			542	Alquiler de casa.....	48
			543	Gastos ordinarios.....	48
<i>Texistepeque.</i>					
			544	Telegrafista diurno y nocturno.....	720
			545	Dos celadores, con \$ 360 cada uno.....	720
			546	Mensajero diurno y nocturno.....	120
			547	Alquiler de casa.....	120
			548	Gastos ordinarios.....	48
<i>Metapán.</i>					
			549	Telegrafista y telefonista diurno y nocturno.....	960
			550	Receptor y telefonista diurno.....	600
			551	Dos mensajeros diurno y nocturno con \$ 240 cada uno.....	480
			552	Tres celadores con \$ 360 cada uno.....	1,080
			553	Alquiler de casa.....	240
			554	Gastos ordinarios.....	60

DIARIO OFICIAL.—SAN SALVADOR, 9 DE JULIO DE 1917

Vienen \$		718,649.50	Vienen \$		748,07
<i>El Congo.</i>			<i>San Julián</i>		
555	Telegrafista diurno y nocturno	600	613	Telegrafista diurno y nocturno	900
556	Celador	360	614	Mensajero diurno y nocturno	240
557	Mensajero diurno y nocturno	96	615	Celador	360
558	Alquiler de casa	120	616	Alquiler de casa	216
559	Gastos ordinarios	48	617	Gastos ordinarios	48
		1,224			1,76
<i>Coatepeque.</i>			<i>Ishuatán</i>		
560	Telegrafista diurno y nocturno	960	618	Telegrafista diurno y nocturno	600
561	Mensajero diurno y nocturno	180	619	Mensajero diurno y nocturno	96
562	Dos celadores, con \$ 360 cada uno	720	620	Celador	360
563	Alquiler de casa	360	621	Gastos ordinarios	48
564	Gastos ordinarios	60			1,10
		2,280	<i>El Bebedero</i>		
<i>Laguna de Coatepeque</i>			622	Telegrafista diurno y nocturno	600
564	Telegrafista y telefonista, diurno y nocturno	1,200	623	Celador	360
565	Receptor y telefonista, por abril y mayo	60	624	Alquiler de casa	120
566	Mensajero diurno y nocturno	240	625	Gastos ordinarios	48
567	Alquiler de casa	360			1,12
568	Gastos ordinarios	48	<i>Armenia</i>		
		1,908	626	Telegrafista diurno y nocturno	1,080
<i>Masahuat</i>			627	Dos celadores con \$360 cada uno	720
569	Telegrafista	480	628	Mensajero diurno y nocturno	300
570	Gastos ordinarios	36	629	Alquiler de casa	480
		516	630	Gastos ordinarios	60
<i>Santiago de la Frontera</i>			<i>Puerto de Acajutla</i>		
571	Telegrafista diurno y nocturno	720	631	Telegrafista jefe	1,500
572	Gastos ordinarios	48	632	Telegrafista y telefonista nocturno	600
		768	633	Receptor y copiador	600
DEPARTAMENTO DE SONSONATE			634	Mensajero diurno y nocturno	480
<i>Sonsonate</i>			635	Celador	480
573	Telegrafista jefe	1,500	636	Gastos ordinarios	84
574	Cuatro telegrafistas ayudantes, con \$960 cada uno	3,840			3,74
575	Dos telegrafistas nocturnos, \$960 c/u.	1,920	<i>Cuisnahuat</i>		
576	Receptor de telegramas	600	637	Telegrafista diurno y nocturno	600
577	Receptor y copiador diurno	600	638	Alquiler de casa	48
578	Receptor y copiador nocturno	480	639	Gastos ordinarios	48
579	Cinco mensajeros, con \$480 cada uno	2,400			69
580	Tres celadores, con \$480 cada uno	1,440	DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN		
581	Mozo de servicio	360	<i>Ahuachapán</i>		
582	Alumbrado eléctrico	216	640	Telegrafista jefe	1,500
583	Gastos ordinarios	264	641	Dos telegrafistas ayudantes, con \$840 cada uno	1,680
		13,620	642	Dos telegrafistas nocturnos, con \$720 cada uno	1,440
<i>Sucursal de la Aduana</i>			643	Receptor y copiador diurno	360
584	Telegrafista diurno y nocturno	840	644	Receptor y Copiador nocturno	360
585	Mensajero diurno y nocturno	300	645	Dos mensajeros diurnos con \$360 c/u.	720
586	Alquiler de casa	240	646	Mensajero nocturno	300
587	Gastos ordinarios	48	647	Dos celadores con \$360 cada uno	720
		1,428	648	Alquiler de casa	600
<i>Izalco</i>			649	Gastos ordinarios	180
588	Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	960			7,86
589	Mensajero diurno y nocturno	360	<i>Atiquizaya</i>		
590	Alquiler de casa	240	650	Telegrafista diurno y nocturno	960
591	Gastos ordinarios	48	651	Receptor	480
592	Celador	360	652	Mensajero diurno y nocturno	300
		1,968	653	Celador	360
<i>Santa Catarina Masahuat</i>			654	Alquiler de casa	240
593	Telegrafista	480	655	Gastos ordinarios	60
594	Alquiler de casa	84			2,40
595	Gastos ordinarios	36	<i>San Lorenzo</i>		
		600	656	Telegrafista diurno y nocturno	720
<i>Nahuizalco</i>			657	Gastos ordinarios	48
596	Telegrafista diurno y nocturno	600			76
597	Mensajero diurno y nocturno	180	<i>El Refugio</i>		
598	Alquiler de casa	120	658	Telegrafista diurno y nocturno	480
599	Gastos ordinarios	48	659	Alquiler de casa	96
		948	660	Gastos ordinarios	48
<i>Salcoatitán</i>					62
600	Telegrafista diurno y nocturno	600	<i>Apaneca</i>		
601	Mensajero diurno y nocturno	180	661	Telegrafista diurno y nocturno	840
602	Alquiler de casa	120	662	Mensajero diurno y nocturno	240
603	Celador	360	663	Celador	360
604	Gastos ordinarios	48	664	Alquiler de casa	180
		1,308	665	Gastos ordinarios	60
<i>Juayúa</i>					1,68
605	Telegrafista diurno y nocturno	960	<i>Ataco</i>		
606	Mensajero diurno y nocturno	300	666	Telegrafista diurno y nocturno	840
607	Alquiler de casa	420	667	Mensajero diurno y nocturno	180
608	Gastos ordinarios	60	668	Alquiler de casa	240
		1,740	669	Gastos ordinarios	48
<i>Los Naranjos</i>					1,30
609	Telegrafista diurno y nocturno	600	<i>San Pedro Pustla</i>		
610	Celador	360	670	Telegrafista diurno y nocturno	720
611	Alquiler de casa	120	671	Mensajero diurno y nocturno	120
612	Gastos ordinarios	36	672	Celador	360
		1,116	673	Alquiler de casa	96
			674	Gastos ordinarios	48
					1,34
Pasan \$		748,073.50	Pasan \$		775,13

Vienen \$		775,133.50	Vienen \$		808,949.50
<i>Guaimango</i>			<i>San Rafael</i>		
675	Telegrafista diurno y nocturno..	600	735	Telegrafista diurno y nocturno.....	600
676	Gastos ordinarios.....	48	736	Dos celadores con \$360 cada uno.....	720
		648	737	Mensajero diurno y nocturno.....	120
<i>Jujutla</i>			738	Gastos ordinarios.....	48
677	Telegrafista diurno y nocturno..	600	<i>Ciudad Barrios</i>		
678	Celador..	360	739	Telegrafista diurno y nocturno.....	600
679	Alquiler de casa.....	60	740	Mensajero diurno y nocturno.....	120
680	Gastos ordinarios ..	48	741	Celador.....	360
		1,068	742	Gastos ordinarios.....	48
<i>El Zapote</i>			<i>Uluazapa</i>		
681	Telegrafista diurno y nocturno..	720	743	Telegrafista diurno y nocturno.....	600
682	Celador..	480	744	Mensajero diurno y nocturno.....	120
683	Gastos ordinarios.....	48	745	Alquiler de casa.....	60
		1,248	746	Gastos ordinarios.....	48
<i>Cara Sucia</i>			<i>El Hormiguero</i>		
684	Telegrafista diurno y nocturno ..	720	747	Telegrafista diurno y nocturno.....	600
685	Celador.....	480	748	Mensajero diurno y nocturno.....	180
686	Gastos ordinarios.....	48	749	Gastos ordinarios.....	48
		1,248	<i>Quelepa</i>		
<i>Las Chinamas</i>			750	Telegrafista diurno y nocturno.....	600
687	Telegrafista diurno y nocturno..	720	751	Mensajero diurno y nocturno.....	120
688	Celador.....	360	752	Gastos ordinarios.....	48
689	Alquiler de casa.....	60	<i>Carolina</i>		
690	Gastos ordinarios.....	48	753	Telegrafista diurno y nocturno.....	480
		1,188	754	Alquiler de casa.....	36
<i>Tacuba</i>			755	Gastos ordinarios.....	48
691	Telegrafista diurno y nocturno ..	600	<i>Nueva Guadalupe</i>		
692	Dos celadores con \$360 cada uno.....	720	756	Telegrafista.....	480
693	Mensajero diurno y nocturno ..	120	757	Gastos ordinarios.....	36
694	Alquiler de casa ..	96	<i>Chirilagua</i>		
695	Gastos ordinarios.....	48	758	Telegrafista diurno.....	480
		1,584	759	Gastos ordinarios.....	48
<i>San Francisco Menéndez</i>			DEPARTAMENTO DE USULUTAN		
696	Telegrafista diurno y nocturno..	600	<i>Usulután</i>		
697	Gastos ordinarios.....	48	760	Telegrafista jefe.....	1,200
		648	761	Dos telegrafistas ayudantes con \$720 cada uno.....	1,440
<b>Guarta Zona</b>			762	Telegrafista nocturno.....	600
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL			763	Receptor y copiadore.....	480
<i>San Miguel</i>			764	Dos mensajeros con \$300 cada uno.....	600
698	Telegrafista jefe.....	2,100	765	Celador.....	480
699	Cuatro telegrafistas ayudantes, con \$1,200 cada uno.....	4,800	766	Alquiler de casa.....	720
700	Dos telegrafistas nocturnos, con \$1,200 cada uno.....	2,400	767	Gastos ordinarios.....	108
701	Receptor de telegramas.....	600	<i>Linares</i>		
702	Ayudante del anterior.....	480	768	Telegrafista diurno y nocturno.....	720
703	Pasador y copiadore diurno ..	540	769	Celador.....	480
704	Receptor y copiadore nocturno ..	480	770	Gastos ordinarios.....	48
705	Seis mensajeros, con \$480 cada uno ..	2,880	<i>Puerto El Triunfo</i>		
706	Seis celadores, con \$480 cada uno.....	2,880	771	Telegrafista diurno y nocturno.....	1,200
707	Alumbrado eléctrico ..	252	772	Mensajero diurno y nocturno.....	360
708	Gastos ordinarios.....	240	773	Tres celadores con \$480 cada uno.....	1,440
		17,652	774	Gastos ordinarios.....	60
<i>Chinameca</i>			<i>Jiquilisco</i>		
709	Telegrafista diurno y nocturno.....	840	775	Telegrafista diurno y nocturno.....	720
710	Mensajero diurno y nocturno ..	300	776	Mensajero diurno y nocturno.....	120
711	Celador.....	360	777	Celador.....	480
712	Alquiler de casa.....	240	778	Alquiler de casa.....	96
713	Gastos ordinarios.....	60	779	Gastos ordinarios.....	48
		1,800	<i>California</i>		
<i>Moncagua</i>			780	Telegrafista diurno y nocturno.....	660
714	Telegrafista diurno y nocturno ..	600	781	Mensajero diurno y nocturno.....	180
715	Mensajero diurno y nocturno ..	240	782	Celador.....	360
716	Celador.....	360	783	Alquiler de casa.....	120
717	Gastos ordinarios ..	48	784	Gastos ordinarios.....	48
		1,248	<i>Santa Elena</i>		
<i>Sesori</i>			785	Telegrafista diurno y nocturno.....	600
718	Telegrafista diurno y nocturno.....	600	786	Mensajero diurno y nocturno.....	120
719	Dos celadores con \$360 cada uno ..	720	787	Celador.....	360
720	Mensajero diurno y nocturno ..	120	788	Alquiler de casa.....	72
721	Gastos ordinarios.....	48	789	Gastos ordinarios.....	48
		1,488	<i>Tecapán</i>		
<i>San Luis de la Reina</i>			790	Telegrafista y telefonista diurno y nocturno.....	480
722	Telegrafista diurno y nocturno ..	600	791	Mensajero diurno y nocturno.....	96
723	Mensajero diurno y nocturno.....	120	792	Alquiler de casa.....	96
724	Alquiler de casa.....	60	793	Gastos ordinarios.....	36
725	Gastos ordinarios.....	48			
		828	Pasan \$		
<i>Nuevo Edén de San Juan</i>			808,949.50		
726	Telegrafista diurno y nocturno.....	600	<i>Chapeltique</i>		
727	Celador.....	360	730	Telegrafista diurno y nocturno.....	1,080
728	Alquiler de casa.....	60	731	Mensajero diurno y nocturno.....	120
729	Gastos ordinarios.....	48	732	Alquiler de casa.....	120
		1,068	733	Dos celadores con \$360 cada uno.....	720
<i>Chapeltique</i>			734	Gastos ordinarios.....	60
730	Telegrafista diurno y nocturno.....	1,080			
731	Mensajero diurno y nocturno.....	120	Pasan \$		
732	Alquiler de casa.....	120	830,949.50		
733	Dos celadores con \$360 cada uno.....	720			
734	Gastos ordinarios.....	60			
		2,100			



DIARIO OFICIAL.—SAN SALVADOR, 9 DE JULIO DE 1917

Vienen \$			830,273.50	Vienen \$			1,080	851
<i>Jucuarán</i>				854 Alquiler de casa .....			72	
794	Telegrafista diurno y nocturno.....	600		855 Gastos ordinarios.....			48	1
795	Mensajero diurno y nocturno.....	120		DEPARTAMENTO DE LA UNION				
796	Celador.....	360		<i>La Unión</i>				
797	Alquiler de casa.....	96		856 Telegrafista jefe.....			1,500	
798	Gastos ordinarios.....	48	1,224	857 Telegrafista ayudante.....			720	
<i>San Agustín</i>				858 Telegrafista nocturno.....			600	
799	Telegrafista y telefonista diurno y nocturno.....	720		859 Receptor y coprador.....			480	
800	Mensajero diurno y nocturno.....	180		860 Dos mensajeros diurno y nocturno con \$360 cada uno.....			720	
801	Celador.....	360		861 Dos celadores con \$360 cada uno.....			720	
802	Alquiler de casa.....	96		862 Alquiler de casa.....			720	
803	Gastos ordinarios.....	48	1,404	863 Alumbrado eléctrico.....			108	
<i>Ereguayquín</i>				864 Gastos ordinarios.....			144	5
804	Telegrafista diurno y nocturno.....	600		<i>El Carmen</i>				
805	Gastos ordinarios.....	48	648	865 Telegrafista diurno y nocturno.....			720	
<i>Santiago de María</i>				866 Tres celadores con \$360 cada uno.....			1,080	
806	Telegrafista jefe.....	1,200		867 Alquiler de casa.....			60	
807	Telegrafista ayudante.....	720		868 Gastos ordinarios.....			48	1
808	Telegrafista nocturno.....	720		<i>Intipucá</i>				
809	Telegrafista coprador.....	480		869 Telegrafista diurno y nocturno.....			600	
810	Dos mensajeros con \$300 cada uno.....	600		870 Celador.....			480	
811	Celador.....	360		871 Gastos ordinarios.....			48	1
812	Gastos ordinarios.....	96	4,176	<i>Muelle de Punta Cutuco</i>				
<i>Alegria</i>				872 Telegrafista diurno y nocturno.....			1,200	
813	Telegrafista y telefonista diurno y nocturno.....	840		873 Gastos ordinarios.....			60	1
814	Mensajero diurno y nocturno.....	180		<i>San Alejo</i>				
815	Celador.....	360		874 Telegrafista diurno y nocturno.....			600	
816	Alquiler de casa.....	180		875 Mensajero diurno y nocturno.....			180	
817	Gastos ordinarios.....	48	1,608	876 Dos celadores con \$360 cada uno.....			720	
<i>Berlín</i>				877 Gastos de escritorio.....			48	1
818	Telegrafista diurno y nocturno.....	960		<i>Pasaquina</i>				
819	Receptor.....	480		878 Telegrafista diurno y nocturno.....			960	
820	Dos mensajeros diurno y nocturno con \$300 cada uno.....	600		879 Mensajero diurno y nocturno.....			180	
821	Celador.....	360		880 Tres celadores con \$360 cada uno.....			1,080	
822	Alquiler de casa.....	480		881 Gastos ordinarios.....			48	2
823	Gastos ordinarios.....	72	2,952	<i>Santa Rosa</i>				
<i>San Marcos Lempa</i>				882 Telegrafista diurno y nocturno.....			960	
824	Telegrafista diurno y nocturno.....	720		883 Telegrafista ayudante.....			480	
825	Gastos ordinarios.....	48	768	884 Receptor.....			360	
<i>Jucuapa</i>				885 Mensajero diurno y nocturno.....			180	
826	Telegrafista diurno y nocturno.....	840		886 Celador.....			360	
827	Receptor con funciones de ayudante.....	480		887 Alquiler de casa.....			180	
828	Dos celadores con \$360 cada uno.....	720		888 Gastos ordinarios.....			60	2
829	Dos mensajeros diurno y nocturno con \$300 cada uno.....	600		<i>El Sauce</i>				
830	Alquiler de casa.....	480		889 Telegrafista diurno y nocturno.....			840	
831	Gastos ordinarios.....	72	3,192	890 Dos celadores con \$360 cada uno.....			720	
<i>Mercedes Umaña</i>				891 Alquiler de casa.....			96	
832	Telegrafista diurno y nocturno.....	720		892 Gastos ordinarios.....			98	1
833	Dos celadores con \$360 cada uno.....	720		<i>Anamorós</i>				
834	Mensajero diurno y nocturno.....	120		893 Telegrafista diurno y nocturno.....			600	
835	Alquiler de casa.....	216		894 Celador.....			360	
836	Gastos ordinarios.....	48	1,824	895 Mensajero diurno y nocturno.....			96	
<i>Estanzuelas</i>				896 Gastos ordinarios.....			48	1
837	Telegrafista diurno y nocturno.....	600		<i>Nueva Esparta</i>				
838	Mensajero diurno y nocturno.....	120		897 Telegrafista diurno y nocturno.....			600	
839	Alquiler de casa.....	60		898 Celador.....			360	
840	Gastos ordinarios.....	48	828	899 Gastos ordinarios.....			48	1
<i>Pueblo El Triunfo</i>				<i>Concepción de Oriente</i>				
841	Telegrafista diurno y nocturno.....	480		900 Telegrafista diurno y nocturno.....			840	
842	Mensajero diurno y nocturno.....	120		901 Mensajero diurno y nocturno.....			96	
843	Gastos ordinarios.....	36	636	902 Celador.....			360	
<i>Santa María</i>				903 Alquiler de casa.....			120	
844	Telegrafista.....	480		904 Gastos ordinarios.....			48	1
845	Gastos ordinarios.....	36	516	<i>Mineral San Sebastián</i>				
<i>Nueva Granada</i>				905 Telegrafista diurno y nocturno.....			720	
846	Telegrafista.....	480		906 Mensajero diurno y nocturno.....			180	
847	Alquiler de casa.....	60		907 Gastos ordinarios.....			48	
848	Gastos ordinarios.....	36	576	DEPARTAMENTO DE MORAZAN				
<i>San Buenaventura</i>				<i>San Francisco</i>				
849	Telegrafista.....	480		908 Telegrafista jefe, diurno y nocturno.....			1,200	
850	Gastos ordinarios.....	36	516	909 Telegrafista ayudante.....			600	
<i>Ozatlán</i>				910 Receptor.....			360	
851	Telegrafista diurno y nocturno.....	600		911 Dos mensajeros con \$180 cada uno.....			360	
852	Mensajero diurno y nocturno.....	120		912 Dos celadores con \$360 cada uno.....			720	
853	Celador.....	360		913 Alquiler de casa.....			240	
Pasan \$			1,080	851,141.50	Pasan \$			878

Vienen \$		878,599.50	Vienen \$		944,275.50
<i>Osicala</i>					
915	Telegrafista diurno y nocturno..	600			
916	Celador .....	360			
917	Mensajero diurno y nocturno...	120			
918	Alquiler de casa...	96			
919	Gastos ordinarios..	48	1,224		
<i>Jocoaitique</i>					
920	Telegrafista diurno y nocturno..	600			
921	Celador .....	360			
922	Gastos ordinarios..	48	1,008		
<i>San Fernando</i>					
923	Telegrafista diurno y nocturno..	600			
924	Celador .....	360			
925	Gastos ordinarios..	48	1,008		
<i>Guatajaguar</i>					
926	Telegrafista diurno y nocturno..	600			
927	Mensajero diurno y nocturno...	120			
928	Celador .....	360			
929	Gastos ordinarios..	48	1,128		
<i>Jocoro</i>					
930	Telegrafista diurno y nocturno..	960			
931	Mensajero diurno y nocturno...	180			
932	Alquiler de casa...	120			
933	Dos celadores con \$360 cada uno	720			
934	Gastos ordinarios..	48	2,028		
<i>Cacaopera</i>					
935	Telegrafista..	480			
936	Gastos ordinarios..	36	516		
<i>El Divisadero</i>					
937	Telegrafista diurno y nocturno..	720			
938	Mensajero diurno y nocturno....	240			
939	Celador .....	360			
940	Gastos ordinarios .....	48	1,368		
<i>Sociedad</i>					
941	Telegrafista. ....	480			
942	Gastos ordinarios .....	36	516		
SERVICIO DE TELEFONOS					
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR					
<i>Oficina Central</i>					
943	Jefe técnico del servicio telefónico..	2,700			
944	Diecinueve telefonistas con \$1,800 c/u.	34,200			
945	Jefe de la oficina de reclamos .....	2,100			
946	Mecánico .....	960			
947	Dos ayudantes del mecánico, con \$720 cada uno .....	1,440			
948	Confrontador de cuentas .....	1,320			
949	Instalador e Inspector de aparatos urbanos .....	960			
950	Dos celadores rurales con \$600 c/u. .	1,200			
951	Tres celadores urbanos con \$600 c/u.	1,800			
952	Un cobrador de cuentas. ....	840			
953	Inspector de timbres y teléfonos oficiales.	840			
954	Encargado del registro mensual telefónico y guía respectiva. ....	600			
955	Mozo de servicio .....	360	49,320		
<i>Oficina del Público</i>					
956	Telefonista diurno .....	1,200			
957	Telefonista nocturno .....	1,200	2,400		
<i>Barrio de Concepción</i>					
958	Telefonista diurno.....		600		
<i>Barrio de Candelaria</i>					
959	Telefonista diurno.....	600			
960	Telefonista nocturno.....	600	1,200		
<i>Barrio Cisneros</i>					
961	Telefonista diurno.....	600			
962	Telefonista nocturno.....	600	1,200		
<i>Sucursal Central</i>					
963	Telefonista .....		1,200		
<i>Sucursal Hospital Rosales</i>					
964	Telefonista .....		600		
<i>Ingenio El Angel</i>					
965	Telefonista diurno y nocturno .....		360		
Paasn \$		944,275.50	Pasan \$		969,835.50
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD					
<i>Nueva San Salvador</i>					
966	Telefonista diurno.....	960			
967	Telefonista nocturno.....	960			
968	Celador.....	480	2,400		
<i>Puerto de La Libertad</i>					
969	Telefonista .....				960
<i>Quezaltepeque</i>					
970	Telefonista .....				480
<i>Jayaque</i>					
971	Telefonista .....				480
DEPARTAMENTO DE LA PAZ					
<i>Zacatecoluca</i>					
972	Telefonista diurno .....	840			
973	Telefonista nocturno.....	840	1,680		
<i>Segunda zona</i>					
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE					
<i>San Vicente</i>					
974	Telefonista diurno.....	840			
975	Telefonista nocturno .....	840	1,680		
<i>Tecoluca</i>					
976	Telefonista diurno y nocturno .....				600
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN					
<i>Cojutepeque</i>					
977	Telefonista diurno.....	840			
978	Telefonista nocturno.....	840	1,680		
<i>Suchitoto</i>					
979	Telefonista diurno y nocturno .....				600
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS					
<i>Sensuntepeque</i>					
980	Telefonista diurno y nocturno .....				600
<i>Ilobasco</i>					
981	Telefonista diurno y nocturno .....				600
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO					
<i>Chalatenango</i>					
982	Telefonista diurno y nocturno .....				600
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA					
<i>Santa Ana</i>					
983	Dos telefonistas diurnos con \$1,200 c/u..	2,400			
984	Telefonista nocturno.....	600			
985	Celador de teléfonos y timbres.....	600			
986	Celador de teléfonos rurales.....	480			
987	Telefonista del público.....	480	4,560		
<i>Chalchuapa</i>					
988	Telefonista diurno.....	720			
989	Telefonista nocturno.....	720	1,440		
DEPARTAMENTO DE SONSONATE					
<i>Sonsonate</i>					
990	Telefonista diurno.....	1,200			
991	Telefonista nocturno.....	1,200			
992	Telefonista del público.....	360			
993	Celador.....	480	3,240		
<i>Juayúa</i>					
994	Telefonista diurno y nocturno .....				600
<i>Puerto de Acajutla</i>					
995	Telefonista .....				960
<i>San Julián</i>					
996	Telegrafista diurno y nocturno .....				480
<i>Armenia</i>					
997	Telefonista diurno y nocturno .....				480
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN					
<i>Ahuachapán</i>					
998	Telefonista diurno .....	720			
999	Telefonista nocturno.....	720	1,440		

DIARIO OFICIAL.—SAN SALVADOR, 9 DE JULIO DE 1917

	Vienen \$	969,835.50
<i>Atiquizaya</i>		
1,000 Telefonista diurno y nocturno.....		600
<i>Cuarta zona</i>		
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL		
<i>San Miguel</i>		
1,001 Telefonista diurno.....	1,200	
1,002 Telefonista nocturno.....	1,200	
1,003 Celador.....	360	2,760
<i>Chinameca</i>		
1,004 Telefonista diurno y nocturno.....		600
DEPARTAMENTO DE USULUTAN		
<i>Usulután</i>		
1,005 Telefonista diurno.....	720	
1,006 Telefonista nocturno.....	720	1,440
<i>Santiago de María</i>		
1,007 Telefonista diurno.....	840	
1,008 Telefonista nocturno.....	720	1,560
<i>Berlín</i>		
1,009 Telefonista diurno y nocturno.....		720
<i>Mercedes Umaña</i>		
1,010 Telefonista.....		600
<i>Jucuapa</i>		
1,011 Telefonista.....		600
<i>California</i>		
1012 Telefonista.....		480
<i>Puerto El Triunfo</i>		
1013 Telefonista.....		600
DEPARTAMENTO DE LA UNION		
<i>La Unión</i>		
1014 Telefonista diurno.....	840	
1015 Telefonista nocturno.....	720	1,560
DEPARTAMENTO DE MORAZAN		
<i>San Francisco</i>		
1016 Telefonista diurno y nocturno.....		600
<i>El Divisadero</i>		
1017 Telefonista.....		480
<i>Inspecciones de Zonas</i>		
1018 Inspector de la primera zona.....	2,100	
1019 Inspector de la segunda zona, pagado por la Caja del Telégrafo.....	2,100	
1020 Inspector de la tercera zona, pagado por la Caja del Telégrafo.....	2,100	
1021 Inspector de la cuarta zona, pagado por la Admón. de Rentas Usulután.....	2,100	8,400
<i>Telegrafistas en los Estados Unidos</i>		
1022 Dos telegrafistas con \$ 1,200 oro americano al 150%.....		6,000
<i>Cuadrillas de reparaciones</i>		
1023 Un Caporal para la primera zona, con pago en la Caja del Telégrafo.....	900	
1024 Seis mozos con \$ 360 cada uno.....	2,160	3,060
1025 Un Caporal para la segunda zona, con pago en la Admón. de Rentas de Zacatecoluca.....	900	
1026 Seis mozos con \$ 360 cada uno.....	2,160	3,060
1027 Un Caporal para la tercera zona, con pago en la Caja del Telégrafo.....	900	
1028 Seis mozos con \$ 360 cada uno.....	2,160	3,060
1029 Un Caporal para la cuarta zona, con pago en la Admón. de Rentas de Usulután.....	900	
1030 Seis mozos con \$ 360 cada uno.....	2,160	3,060
<i>Estación inalámbrica y eventuales</i>		
Art. 11.—Se destinan para la Estación inalámbrica y eventuales del Ramo de Telégrafos y Teléfonos, al año las cantidades siguientes:		
1 Construcción y reconstrucción de líneas.....	10,000	
Pasan \$:	10,000	1,009,075.50

	Vienen \$	10,000	1,009,075.50
2 Pedidos de materiales.....	18,000		
3 Edificio Estación Inalámbrica.....	60,000		
<i>Empleados de la Inalámbrica</i>			
4 Dos telegrafistas con \$ 1,800 cada uno.....	3,600		
5 Un mecánico.....	1,800		
6 Gastos de mantenimiento.....	1,000		
7 Licencias con goce de sueldo.....	1,000		95,400
<i>Servicio del cable</i>			
Art. 12.—Se destinan para este servicio las cantidades siguientes al año, así:			
1 Por valor de las noticias cablegráficas suministradas al Gobierno por la Compañía del Cable \$ 300 oro americano, calculados al 150%.....	7,500		
2 Por trasmisión de cablegramas, valor aproximado que corresponde a la Compañía.....	115,000		122,500
CAPÍTULO V			
<i>Consejo Superior de Salubridad</i>			
Art. 13.—Se destinan para sueldos y gastos de esta oficina, al año las cantidades que siguen:			
1 Cinco Miembros del Consejo, así: dos Médicos, un Abogado, un Farmacéutico y un Ingeniero con \$ 1,200 cada uno.....	6,000		
2 Secretario y Redactor del Boletín.....	960		
3 Encargado de la Estadística Demográfica.....	480		
4 Escribiente y Secretario Notificador.....	600		
5 Tres Agentes Sanitarios con \$ 600 cfu.....	1,800		
6 Encargado de las desinfecciones.....	600		
7 Inspector de mesones.....	540		
8 Archivero y Administrador del Boletín.....	360		
9 Portero mozo de servicio.....	360		
10 Ayudante del Encargado de desinfecciones.....	360		
11 Alquiler de casa, para el departamento de Uncinariasis.....	720		
12 Delegado en el Puerto de Acajutla.....	2,400		
13 Delegado en el Puerto de La Libertad.....	1,800		
14 Delegado en el Puerto de La Unión.....	1,800		
15 Delegado en el Departamento de Santa Ana.....	600		
16 Delegado en el Departamento de Sonsonate.....	600		
17 Delegado en el Departamento de San Miguel.....	600		
18 Gastos de escritorio.....	120		
19 Para compra de linfa vacunal y sueros terapéuticos.....	5,000		
20 Gastos para combatir cualquier epidemia.....	10,000		
21 Impresión del Boletín.....	300		36,000
<i>Dirección General de Vacuna</i>			
Art. 14.—Se destinan para esta oficina los sueldos y gastos siguientes, al año:			
1 Director General.....	2,400		
2 Secretario.....	480		
3 Inspector General.....	1,800		
4 Dos Vacunadores con \$ 600 cada uno.....	1,200		
5 Portero.....	300		
6 Gastos de escritorio.....	60		6,000
CAPITULO VI			
<i>Profilaxis Venérea</i>			
Art. 15.—Para el sostenimiento de este Ramo se destinan al año las cantidades siguientes:			
1 Director General del Ramo.....	2,400		
2 Tres Practicantes con \$ 480 cada uno.....	1,440		
3 Primera Enfermera.....	240		
4 Segunda Enfermera.....	180		
5 Jefe de Policía de Higiene.....	480		
6 Ecónomo.....	480		
7 Portero.....	300		
8 Ocho Agentes de Policía Sanitaria con \$ 450 cada uno.....	3,600		
9 Compra de medicinas.....	1,800		
10 Alimentación de las enfermas.....	10,000		
11 Para muebles, vestidos, ropa de cama y demás enseres.....	1,200		22,000
Pasan \$:			1,291,075.50

		Vienen \$	
<b>OFICINAS LOCALES</b>			
<i>Santa Ana</i>			
12 Médico...	960		
13 Enfermera...	240		
14 Dos Policías sanitarios con \$ 360 cada uno...	720	1,920	
<i>Sonsonate</i>			
15 Médico...	720		
16 Enfermera...	240		
17 Dos Policías sanitarios con \$ 360 cada uno...	720	1,680	
<i>San Miguel</i>			
18 Médico...	720		
19 Enfermera...	240		
20 Dos Policías sanitarios con \$ 360 cada uno...	720		
21 Alquiler de casa...	300	1,980	
<i>Nueva San Salvador</i>			
22 Médico...	600		
23 Dos Policías sanitarios con \$ 360 cada uno...	720	1,320	
<i>Chalatenango</i>			
24 Médico...	480		
25 Un Policía sanitario...	300	780	
<i>Zacatecoluca</i>			
26 Médico...	480		
27 Policía sanitario...	300	780	
<i>San Vicente</i>			
28 Médico...	480		
29 Policía sanitario...	300	780	
<i>La Unión</i>			
30 Médico...	480		
31 Policía sanitario...	300		
32 Alquiler de casa...	240	1,020	
<i>Cojutepeque</i>			
33 Médico...	480		
34 Policía sanitario...	300	780	
<b>CAPITULO VII</b>			
<i>Imprenta Nacional</i>			
Art. 16. Se destinan para el sostenimiento de este Establecimiento, al año las cantidades siguientes:			
1 Director...	3,600		
2 Guarda Almacén y Aforador de Obras...	2,100		
3 Cajero y Tenedor de Libros...	1,200		
4 Primer Corrector de Pruebas...	1,200		
5 Segundo Corrector de Pruebas...	1,200		
6 Para el pago de Cajistas, Prensistas, Encuadernadores y empleados de la Administración del Diario Oficial...	68,000		
7 Para compra de papel, maquinaria y sus accesorios y otros gastos...	30,000	107,300	
<b>CAPITULO VIII</b>			
<i>Contaduría Municipal</i>			
Art. 17.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Oficina al año, las cantidades siguientes:			
1 Contador Municipal...	3,600		
2 Cinco Contadores de Glosa con \$2,400 cada uno...	12,000		
3 Secretario...	1,200		
4 Archivero...	840		
5 Tres escribientes con \$600 cada uno...	1,800		
6 Portero...	360		
7 Contador encargado de especies...	360		
8 Para viáticos...	1,000		
9 Gastos de escritorio...	360		
10 Gastos de empaque y transporte...	300		
11 Alquiler de casa, según contrata...	1,860	23,680	
<b>CAPITULO IX</b>			
<i>Cochera Nacional</i>			
Art. 18.—Se destinan para gastos de este establecimiento, sueldos de empleados, conservación y reparación de automóviles, consumo de gasolina, compra y forraje de bestias al año...			
		18,000	
		Pasan \$	1,451,355.50

		Vienen \$	
<b>CAPITULO X</b>			
<i>Policía de Línea</i>			
Art. 19.—Se destinan para sueldos y gastos de este Cuerpo al año, las cantidades siguientes:			
1 Director General...	\$ 16.44 Ds.	6,000	
2 Sub-Director...	6.00 Ds.	2,190	
3 Secretario de la Dirección...	3.33 Ds.	1,215.45	
4 Tercer Jefe...	5.00 Ds.	1,825	
5 Ayudante de la Dirección...	2.50 Ds.	912	
6 Pagador...	5.00 Ds.	1,825	
7 Ayudante del Pagador...	2.00 Ds.	730	
8 Juez Especial de Policía...	5.00 Ds.	1,825	
9 Secretario del Juzgado...	2.00 Ds.	730	
10 Médico del Cuerpo...	3.00 Ds.	1,095	
11 Instructor...	3.00 Ds.	1,095	
12 Telegrafista...	2.50 Ds.	912.50	
13 Telefonista...	2.50 Ds.	912.50	
14 Inspector de Higiene...	2.00 Ds.	730	
15 Guarda Almacén...	2.00 Ds.	730	
16 Nueve escribientes \$ 1.50 cada uno...	13.50 Ds.	4,927.50	
17 Tres barberos con \$1.25 cada uno...	3.75 Ds.	1,368.75	
18 Dos sastres con \$1.25 cada uno...	2.50 Ds.	912.50	29
<i>Secciones</i>			
19 Siete Comandantes \$ 3.33 cada uno...	23.31 Ds.	8,508.15	
20 Siete Sargentos \$2.00 cada uno...	14.00 Ds.	5,110	
21 Dieciséis Inspectores \$1.75 cada uno...	28.00 Ds.	10,220	
22 Cuatrocientos Agentes con \$1.75 cada uno...	\$ 700.00 Ds.	255,500	279
<i>Gastos Diversos</i>			
23 Forraje...		3,650	
24 Gastos Generales...		5,000	
25 Manutención de reos...		20,000	
26 Lavado y aplanchado...		3,900	
27 Uniformes y equipo...		50,000	
28 Medicinas...		1,000	
29 Eventuales...		10,000	93
<i>Escuela de Corrección de Menores</i>			
Para sostenimiento de esta escuela...			
<b>CLINICA DE URGENCIA ANEXA A LA DIRECCION GENERAL DE POLICIA</b>			
41 Médico...			30
<i>Santa Ana</i>			
42 Director...	\$ 5.00 diarios	1,825	
43 Subdirector...	3.33 diarios	1,215.45	
44 Secretario...	2.50 diarios	912.50	
45 Guarda Almacén...	2.00 diarios	730	
65 Dos escribientes \$1.50 cada uno...	3.00 diarios	1,095	
66 Cuatro Sargentos \$ 2.00 cada uno...	8.00 diarios	2,920	
67 Siete Inspectores \$ 1.50 cada uno...	10.50 diarios	3,832.50	
49 100 Agentes \$1.50 cada uno...	150.00 diarios	54,750	
50 Forraje...	5.00 diarios	1,825	
51 Alquiler de casa...		960	70
<i>Chalchuapa</i>			
52 Director...	3.33 diarios	1,215.45	
53 Dos Inspectores a \$1.50 cada uno...	3.00 diarios	1,095	
54 17 Agentes \$1.50 cada uno...	25.50 diarios	9,307.50	11
<i>Metapán</i>			
55 Director...	3.00 diarios	1,095	
56 Inspector...	1.50 diarios	547.50	
57 15 Agentes \$1.50 cada uno...	22.50 diarios	8,212.50	9
<i>Sonsonate</i>			
58 Director...	4.16 diarios	1,518.40	
59 Subdirector...	3.00 diarios	1,095	
60 Sargento...	2.00 diarios	730	
61 Tres Impresores \$ 1.50...	4.50 diarios	1,642.50	
62 40 Agentes \$1.50 cada uno...	60.00 diarios	21,900	26
<i>Acajutla</i>			
63 Director...	3.33 diarios	1,215.45	
64 Inspector...	1.75 diarios	638.75	
65 Doce Agentes \$1.50 cada uno...	18.00 diarios	6,570	8
		Pasan \$	2,012

DIARIO OFICIAL. — SAN SALVADOR, 9 DE JULIO DE 1917

Vienen \$				2,012,108.35	Vienen \$				2,219,277.40
<i>Ahuachapán</i>					<i>Zacatecoluca</i>				
66	Director	3.33 diarios	1,215.45		112	Director	3.33 Ds.	1,215.45	
67	Sargento	2.00 diarios	730		113	Sargento	2 Ds.	730	
68	Secretario	1.50 diarios	547.50		114	Tres inspectores \$ 1.50 cada uno	4.50 Ds.	1,642.50	
69	Tres inspectores \$ 1.50 cada uno	4.50 diarios	1,642.50		115	25 agentes \$ 1.50 cada uno	37.50 Ds.	13,687.50	17,275.45
70	30 Agentes a \$ 1.50 cada uno	45.00 diarios	16,425	20,560.45	<i>La Unión</i>				
<i>Atiquizaya</i>					116	Director	3.33 Ds.	1,215.45	
71	Director	3.33 diarios	1,215.45		117	Sargento	2 Ds.	730	
72	Dos inspectores \$ 1.50 cada uno	3.00 diarios	1,095		118	Tres inspectores \$ 1.50 cada uno	4.50 Ds.	1,642.50	
73	15 Agentes \$ 1.50 cada uno	22.50 diarios	8,212.50		119	30 agentes \$ 1.50 cada uno	45 Ds.	16,425	20,129.95
74	Alquiler de casa		240	10,762.95	<b>CAPITULO XI</b>				
<i>Nueva San Salvador</i>					<i>Guardia Nacional</i>				
75	Director	3.33 diarios	1,215.45		Art. 20.—Se destinan para sueldos y gastos de este cuerpo, al año, las cantidades siguientes:				
76	Subdirector	2.50 diarios	912.50		1	Secretario	\$ 5 Ds.	1,825	
77	Sargento	2.00 diarios	730		2	Teniente Jefe de Antropometría	3.33 Ds.	1,215.45	
78	Tres inspectores \$ 1.50 cada uno	4.50 diarios	1,642.50		3	Jefe del Primer Negociado	2 Ds.	730	
79	50 Agentes con \$ 1.50 cada uno	75.00 diarios	27,375	31,875.45	4	Un escribiente	1.75 Ds.	638.75	
<i>Cajutepeque</i>					5	Un escribiente	1.50 Ds.	547.50	
80	Director	3.33 diarios	1,215.45		6	Jefe del segunda Negociado	2 Ds.	730	
81	Sargento	2.00 diarios	730		7	Un escribiente	1.75 Ds.	638.75	
82	Tres inspectores \$ 1.50 cada uno	4.50 diarios	1,642.50		8	Un escribiente	1.50 Ds.	547.50	
83	25 Agentes \$ 1.50 cada uno	31.25 diarios	13,687.50	17,275.45	9	Jefe del tercer Negociado	1.75 Ds.	638.75	
<i>Suchitoto</i>					10	Un escribiente	1.75 Ds.	638.75	
84	Seis Agentes con \$ 1.50 cada uno	9.00 diarios		3,285	11	Un escribiente	1.50 Ds.	547.50	
<i>San Miguel</i>					12	Fotógrafo	3 Ds.	1,095	
85	Director	4.16 diarios	1,518.40		13	Chauffer	3.75 Ds.	1,368.75	
86	Subdirector Secretario	3.00 diarios	1,095		14	Tres guardias a \$ 1.50 cada uno	4.50 Ds.	1,642.50	12,875.45
87	Sargento	2.00 diarios	730		<i>Sub-Dirección General</i>				
88	Cuatro inspectores con \$ 1.50 cada uno		2,190		15	Coronel Sub-Director	10 Ds.	3,650	
89	50 Agentes \$ 1.50 cada uno	75.00 diarios	27,375	32,908.40	16	Asistente	0.75 Ds.	273.75	3,908.40
<i>Chinameca</i>					<i>Plana Mayor</i>				
90	Director	3.00 diarios	1,095		17	Mayor (Pagador)	6 Ds.	2,190	
91	Dos inspectores \$ 1.50 cada uno	3.00 diarios	1,095		18	Ayudante	3 Ds.	1,095	
92	15 Agentes \$ 1.50 cada uno	22.50 diarios	8,212.50	10,402.50	19	Teniente	3.33 Ds.	1,215.45	
<i>Usulután</i>					20	Detective	1.50 Ds.	547.50	
93	Director	3.33 diarios	1,215.45		21	Carpintero	1.50 Ds.	547.50	
94	Dos inspectores \$ 1.50 cada uno	3.00 diarios	1,095		22	Sastre	1.50 Ds.	547.50	
95	Sargento	2.00 diarios	730		23	Barbero	1.25 Ds.	456.25	
96	25 agentes a \$ 1.50 cada uno	37.50 diarios	13,687.50		24	Guarda-Almacén	2 Ds.	730	
97	Alquiler de casa		480	17,207.95	25	Asistente	0.75 Ds.	253.75	7,500.00
<i>Santiago de María</i>					<i>Comandancia San Salvador</i>				
98	Director	3.33 diarios	1,215.45		26	Teniente Coronel Jefe	7 Ds.	2,555	
99	Dos inspectores \$ 1.50 cada uno	3.00 diarios	1,095		27	Capitán Mayor	\$ 6	2,190	
100	25 agentes a \$ 1.50 cada uno	37.50 diarios	13,687.50		28	Escribiente	2	730	
101	Alquiler de casa		600	16,597.95	29	Dos asistentes con \$ 0.75 cada uno	1.50	547.50	6,000.00
<i>Berlín</i>					<i>Primera Compañía</i>				
102	Director	3.00 diarios	1,095		30	Capitán	4	1,460	
103	Dos inspectores \$ 1.50 cada uno	3.00 diarios	1,095		31	Dos Tenientes con \$ 3.33 cada uno	6.66	2,430.90	
104	20 agentes con \$ 1.50 cada uno	30.00 diarios	10,950	13,140	32	Tres Subtenientes con \$ 2.50 cada uno	7.50	2,737.50	
<i>Jucuapa</i>					33	Dos Sargentos con \$ 2.00 cada uno	4	1,460	
105	Director	3.00 diarios	1,095		34	18 Cabos con \$ 1.62 cada uno	29.16	10,643.40	
106	Dos inspectores \$ 1.50 cada uno	3.00 diarios	1,095		35	99 Guardias con \$ 1.50 cada uno	148.50	54,202.50	
107	20 agentes a \$ 1.50 cada uno	30.00 diarios	10,950	13,140	36	7 soldados con \$ 0.75 cada uno	5.25	1,916.25	74,800.00
<i>San Vicente</i>					<i>Segunda Compañía</i>				
108	Director	3.33 diarios	1,215.45		37	Capitán	4	1,460	
109	Sargento	2.00 diarios	730		38	Teniente	3.33	1,215.45	
110	Tres inspectores \$ 1.50 cada uno	4.50 diarios	1,642.50		39	Tres Subtenientes \$ 2.50 cada uno	7.50	2,737.50	
111	30 agentes \$ 1.50 cfu.	45.00 diarios	16,425	20,012.95	40	Sargento	2	730	
<b>Pasan \$</b>				<b>2,219,277.40</b>	<b>Pasan \$</b>				<b>2,412,108.35</b>

COMANDANCIA DE LA LIBERTAD			Vienen \$	2,412,131.60
<i>Tercera Compañía</i>				
46 Teniente Coronel, Jefe.....	7		2,555	
47 Capitán.....	6		2,190	
48 Escribiente.....	2		730	
49 Dos asistentes con \$0.75 cada uno.....	1.50		547.50	
50 Capitán Comandante de Compañía.....	4		1,460	
51 Cuatro Tenientes \$3.33 cada uno.....	13.32		4,861.80	
52 Tres Sargentos con \$2.00 cada uno.....	6		2,190	
53 16 Cabos \$1.62 cada uno.....	25.02		9,460.80	
54 137 Guardias \$1.50 cada uno.....	205.50		75,007.50	
55 5 Soldados con \$0.75 cada uno.....	3.75		1,368.75	100,371.35
<b>COMANDANCIA DE SONSONATE</b>				
<i>Cuarta Compañía</i>				
56 Capitán Jefe.....	\$ 6		2,190	
57 Capitán 2o. Jefe.....	4		1,460	
58 Capitán Comandante de Compañía.....	4		1,460	
59 Teniente.....	3.33		1,215.45	
60 Dos Subtenientes \$2.50 cada uno.....	5		1,825	
61 Escribiente.....	2		730	
62 Tres Sargentos \$2.00 cada uno.....	6		2,190	
63 Seis Cabos \$1.62 cada uno.....	9.72		3,547.80	
64 68 Guardias \$1.50 cada uno.....	102		37,230	
65 Seis asistentes \$0.75 cada uno.....	4.50		1,642.50	53,490.75
<b>COMANDANCIA DE LA PAZ</b>				
<i>Quinta Compañía</i>				
66 Capitán Jefe.....	6		2,190	
67 Capitán.....	4		1,460	
68 Dos Subtenientes \$2.50 cada uno.....	5		1,825	
69 Escribiente.....	1.75		638.75	
70 Sargento.....	2		730	
71 Ocho Cabos \$1.62 cada uno.....	12.96		4,730.40	
72 72 Guardias con \$1.50 cada uno.....	108		39,420	
73 Cuatro asistentes \$0.75 cada uno.....	3		1,095	52,089.15
<b>COMANDANCIA DE SANTA ANA</b>				
<i>Sexta Compañía</i>				
74 Teniente Coronel, Jefe.....	7		2,555	
75 Capitán Mayor.....	6		2,190	
76 Capitán Comandante de Compañía.....	4		1,460	
77 Dos Tenientes \$3.33 cada uno.....	6.66		2,430.90	
78 Un Subteniente.....	2.50		912.50	
79 Escribiente.....	2		730	
80 Tres Sargentos \$2.00 cada uno.....	6		2,190	
81 Once Cabos \$1.62 cada uno.....	17.82		6,504.30	
82 115 Guardias \$1.50 cada uno.....	172.50		62,962.50	
83 Seis asistentes \$0.75 cada uno.....	4.50		1,642.50	83,577.70
<i>Erogaciones varias</i>				
84 Para alquileres de casas para cuarteles (departamentos de San Salvador, La Libertad, Sonsonate, Santa Ana y La Paz), uniformes, corrajes, sobrebotas, frazadas y otros enseres.....				33,000
85 Para gasto común, de revista, forraje y otros.....				34,700
<b>CAPITULO XII</b>				
Art. 21.—Se destina para alumbrado eléctrico de los edificios del Gobierno, establecimientos públicos y subvención a la Municipalidad de esta capital para el pago del alumbrado público, al año, las cantidades siguientes:				
1 Para esta capital.....			45,000	
2 Subvención a la Municipalidad \$1,000 mensuales.....			12,000	
3 Para Santa Ana.....			10,000	
4 Para Ahuachapán.....			2,400	
5 Para Acajutla.....			1,512	70,912
Pasan \$				2,840,272.55

CAPITULO XIII			Vienen \$	2,840
Art. 22.—Se destina para subsidios al año.....				
<b>CAPITULO XIV</b>				
DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, PUENTES Y CALZADAS				
Art. 23.—Se destina para sueldos de empleados de esta Oficina y gastos de reparación de caminos, puentes y calzadas, al año, las cantidades siguientes:				
1 Director General.....			6,000	
2 Cinco Ingenieros con \$3,000 cada uno..			15,000	
3 Auxiliár.....			2,400	
4 Dos dibujantes con \$1,800 cada uno...			3,600	
5 Pagador.....			1,440	
6 Guarda-Almacén.....			1,200	
7 Mecánico.....			1,080	
8 Mecanógrafo.....			720	
9 Portero.....			480	
10 Mozo de servicio.....			360	
11 Para viáticos de los ingenieros.....			3,000	
12 Compra y reparación de instrumental y útiles de dibujo.....			1,500	
13 Compra de libros y revistas técnicas...			200	
<b>CAPITULO XV</b>				
PENSIONES Y JUBILACIONES				
Art. 24.—Se destinan para pensiones y jubilaciones al año, las cantidades siguientes:				
1 Jesús v. de Jerez.....			600	
2 Francisco G. Menéndez.....			600	
3 Joaquín Guardado.....			360	
4 Arcadio Dubón.....			420	
5 Matías Ulises Guardado.....			360	
6 Guillermo Padilla.....			1,200	
7 J. Rufino Martínez.....			480	
8 J. Gregorio Cordero.....			960	
9 Ramón Avendaño.....			840	
10 Antonio Padilla G.....			240	
11 Menores hijos de Félix María Martínez			420	
12 Viuda e hijos de Tomás M. Quiñónez.....			480	
13 Viuda e hijos de Luis Estupinián.....			240	
14 Teresa v. de Vidal.....			360	
15 Tomasa Artiga v. de Cáceres.....			360	
16 Natividad v. de Cáceres.....			1,200	
17 Guadalupe v. de Ramírez.....			600	
18 Eloísa v. de Mena R.....			600	
19 Juana v. de Gómez.....			900	
20 María v. de Mancia Peña.....			480	
21 Enrique Soto.....			300	
22 Rafael Barrera.....			180	
23 Pedro Huevo Prado.....			480	
24 Benita Henríquez.....			180	
25 Eliseo Miranda.....			480	
26 Inés Crespín.....			360	
27 Luis Chamagua.....			240	
28 Catarino Salinas.....			180	
29 Manuel Ramos.....			300	
30 Salvador Girón.....			264	
31 Vicente Mercado.....			180	
32 Viuda e hijos de Francisco J. Rodríguez			480	
33 Gregoria v. de Alas.....			600	
34 Lucio Avalos.....			1,440	
35 Rudecindo Morales.....			180	
36 Clara Rivas.....			600	
37 Carlos Azúcar.....			1,200	
38 Calixto Ortiz.....			480	
39 Tomás Avelar.....			300	
40 Joaquín García.....			240	
41 Anselmo Penado.....			240	
42 María v. de Salazar.....			720	
43 Pío Chávez.....			240	
44 Carlos M. Montes.....			768	
45 Francisco de la Cruz.....			216	
46 Daniel F. Mármol.....			900	
47 Juan E. Paniagua.....			600	
48 Luis Aceituno.....			1,080	
49 Rafael Echeverría.....			1,080	
50 Carmen v. de Machón.....			2,400	
51 Dolores v. de Mayora Castillo.....			600	
52 Jorge M. Bustamante.....			600	
53 Matilde v. de Choto.....			360	
54 Ezequiel Herrera.....			1,080	
55 María v. de Rosales.....			720	
56 Rafael Velásquez.....			432	
57 Eusebio Gutiérrez.....			240	
Pasan \$			32,640	2,892

VIENEN \$			VIENEN \$		
	32,640	2,892,252.55		5,760	4
58 Andrés Padilla R.....	720		5 Primer auxiliar de esta sección..	960	
59 Miguel Colacho.....	360		6 Segundo auxiliar de esta sección	720	
60 Jacinto Palacios.....	216		7 Encargado de la sección de criminali-		
61 Jorge Chávez Campos.....	360		dad y comercio interior.	720	
62 María v. de Melara.....	1,200		8 Archivero y encargado del ramo de		
63 Evangelina v. de Mancía.....	600		consumo de ganado	720	
64 Juana Rajo v. de Morales.....	960		9 Conserje y ordenanza	360	
65 Inocente Campos v. de Aguirre.....	288		10 Alquiler de casa.....	1,200	
66 Jesús Arcadio Rivera.....	324		11 Gastos de escritorio y empaque.	240	
67 Gregorio Bolaños.....	270		12 Auxiliar de estadística en la Goberna-		
68 Antonio Padilla.....	180		ción de San Salvador.....	600	
69 María M. v. de Olivares.....	1,200	39,318	13 Dos auxiliares para las Gobernaciones		
Art. 25.—Se destina para pensiones no			de San Miguel y Santa Ana, \$ 480		
consignadas en el artículo anterior, al año.		5,000	cada uno.....	960	
Art. 26.—Se destinan al año para even-			14 Once auxiliares, uno para cada una de		
tuales de la Cartera de Gobernación.....		80,000	las demás Gobernaciones, \$ 360 cada		
			uno.....	3,960	10
		3,016,570.55			
<b>TITULO IV</b>			<b>CAPITULO V.</b>		
CARTERA DE FOMENTO			<i>Escuela de Artes Gráficas</i>		
CAPITULO I			Art. 31.—Se destinan para el sosteni-		
Art. 27.—Se destinan para sueldos y			miento de este Instituto, al año, las can-		
gastos de la Secretaria de Fomento, al			tidades siguientes:		
año, las cantidades siguientes:					
1 Oficial Mayor.....	2,400		1 Director.....	1,560	
2 Inspector de Compañías Anónimas...	1,200		2 Secretario guarda almacén.....	960	
3 Auxiliar del Oficial Mayor y Archivero.	1,800		3 Conserje y tesorero de la sección de		
4 Escribiente encargado de la documen-			fotografado	840	
tación.....	1,200		4 Profesor de litografía, dos horas dia-		
5 Primer escribiente.....	960		rias.....	960	
6 Tres escribientes con \$ 720 cada uno...	2,160		5 Profesor de pintura, una hora diaria...	600	
7 Un portero.....	480		6 Profesor de mecanografía y estenogra-		
8 Un mozo de servicio.....	360		fa, dos horas diarias.....	1,200	
9 Gastos de escritorio.....	480	11,040	7 Profesor de fotografado, dos horas		
			diarias	1,200	
			8 Profesor de modelado, una hora diaria		
			diurna	600	
			9 Profesor de dibujo natural, industrial y		
			de ornamentación, dos horas diarias		
			nocturnas	1,200	
			10 Profesor de pirograbado, una hora dia-		
			ria.....	600	
			11 Inspector de las secciones nocturnas..	600	
			12 Portero mozo de servicio.	360	
			13 Gastos de escritorio	300	
			14 Alquiler de casa.....	2,400	
			15 Para compra de maquinaria, útiles y		
			materiales de las diferentes secciones.	3,000	10
		3,900			
<b>CAPITULO II</b>			<b>CAPITULO VI.</b>		
<i>Oficina de Patentes</i>			<i>Palacio Nacional</i>		
Art. 28.—Se destinan para esta oficina,			Art. 32.—Se destinan para sueldos de		
al año, las cantidades siguientes:			empleados y conservación de este edificio,		
al año, las cantidades siguientes:			al año las cantidades siguientes:		
1 Comisionado de Patentes y Marcas de			1 Intendente general y Administrador e		
Fábrica.....	2,400		Intendente de las casas de gobierno.	3,600	
2 Secretario escribiente.....	840		2 Secretario y proveedor.....	1,200	
3 Portero mozo de servicio.....	480		3 Cuatro conserjes con \$ 480 cada uno...	1,920	
4 Gastos de escritorio.....	180	3,900	4 Cuatro ordenanzas \$ 480 cada uno....	1,920	
			5 Un jardinero.....	450	
			6 Para compra de útiles de desinfección		
			para el edificio	360	
			7 Planillas semanales.	5,430	1
<b>CAPITULO III</b>			<b>CAPITULO VII.</b>		
<i>Cuerpo de Ingenieros Oficiales y Dirección</i>			<i>Casas de Gobierno</i>		
<i>General de Obras Públicas</i>			Art. 33.—Se destinan para las casas de		
Art. 29.—Se destinan para sueldos y			Gobierno, al año, las cantidades siguientes:		
gastos de esta oficina, al año, las cantida-			des siguientes:		
des siguientes:					
1 Ingeniero Jefe de Cuerpo y Director			1 Gastos de conservación reparación etc.	10,500	
General de Obras Públicas.....	4,800		2 Aseguro de edificios públicos	21,500	
2 Tres Ingenieros con \$ 3,000 cada uno...	9,000		3 Para reconstrucción y reparación de edi-		
3 Ingeniero de la Zona Oriental de la			ficios nacionales arruinados por el terre-		
República.....	2,400		moto del 7 de Junio de 1917 . . . . .	500,000	53
4 Dibujante.....	1,200				
5 Encargado de la Contabilidad y Esta-					
dística.....	900				
6 Mecanógrafo.....	720				
7 Un Proveedor Guarda Almacén.....	1,560				
8 Cobrador y Ayudante del Guarda Al-					
macén.....	720				
9 Guardián de las Bodegas Nacionales...	360				
10 Portero mozo de servicio.....	480				
11 Para viáticos de los señores Ingenieros.	2,500				
12 Para reparaciones y compra de instru-					
mentos.....	1,500				
13 Para útiles de dibujo, de escritorio y					
suscripciones a periódicos profesio-					
nales	540	26,680			
<b>CAPITULO IV.</b>			<b>CAPITULO VIII</b>		
<i>Dirección General de Estadística</i>			<b>FINCA MODELO</b>		
Art. 30.—Se destinan para sueldos de			Art. 34.—Se destinan para sueldos y		
esta Oficina, al año, las cantidades si-			gastos de este pasco las cantidades si-		
guientes:			guientes al año:		
guientes:					
1 Director General Encargado de la Sec-			1 Administrador . . . . .	1,500	
ción Agrícola	2,400		2 Jardinero jefe . . . . .	600	
2 Subdirector, encargado de la sección			3 Primer jardinero . . . . .	480	
demográfica	1,440		4 Caporal . . . . .	1,440	
3 Auxiliar de esta sección...	720		5 Cuatro jardineros \$ 300 cada uno . . .	3,240	
4 Encargado de la sección de comercio			7 Para obras nuevas y conservación de la		
exterior	1,200		finca . . . . .	5,000	1
Pasan \$	5,760	41,620	Pasan \$		63

		Vienen \$	634,300			Vienen \$	432,988	1,229,
<b>CAPITULO IX</b>				<b>CAPITULO XV</b>				
<b>JUNTAS DE FOMENTO</b>				<b>OBRAS PUBLICAS</b>				
Art. 35.—Se destina al año, para gastos diversos de la Junta de Fomento de San Salvador, del producto de alcabala que se pagará por mensualidades por la Tesorería General, la cantidad de . . . . .		200,000		16 Compra y reparación de máquinas.....		25,000		
2 Para liquidar lo que adeudan las extinguidas Juntas de Fomento de la República . . . . .		25,000		17 Puente de San Martín sobre Lempa...		100,000		
3 Para ornato y sancamiento del puerto de La Libertad . . . . .		16,000	241,000	18 Puente sobre el río Amayo (Zacatecoluca).....		10,000		
<b>CAPITULO X</b>				19 Puente sobre el río San Juan (Zacatecoluca).....		10,000		
<b>FERROCARRILES</b>				20 Puente sobre el río Jalponga (Zacatecoluca).....		20,000		
Art. 36—Para intereses de la "Salvador Railway Company Limited" de £48,000 al 5% anual, £2,400 al 150% de cambio.		30,000		21 Para el pago del completo de la cañería de Usulután y su instalación.....		20,000		637,
Subvención a la "International Railway of Central América", según convenio especial, para la construcción de 30 kilómetros anuales del ferrocarril de La Unión a la frontera de Guatemala, \$150,000 oro al 150% de cambio . . . . .		262,500	292,500	22 Para obras no previstas.....		20,000		
<b>CAPITULO XI</b>				<b>CAPITULO XVI</b>				
Art. 37—Subvenciones anuales para las compañías de vapores que hagan el servicio en los puertos de la República:				<i>Eventuales y jubilaciones</i>				
1 Para la "Pacific Mail Steamship Company".....		15,000		Art. 42.—Se destinan para gastos imprevistos de la Cartera de Fomento y para jubilaciones, al año, las cantidades siguientes:				
2 Para subvencionar otras compañías.....		25,000	40,000	1 Eventuales.....		50,000		
<b>CAPITULO XII</b>				2 Pensiones y jubilaciones.....		5,000	55,	
<b>TRANVIAS DE SONSONATE E IZALCO</b>				<b>TITULO V</b>				2,059,
Art. 38—Para subvencionar a esta empresa se destina al año la cantidad de....		1,800	1,800	<b>CARTERA DE AGRICULTURA</b>				
<b>CAPITULO XIII</b>				<b>CAPITULO I</b>				
<b>TRANSPORTES</b>				Art. 43.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Cartera, al año, las cantidades siguientes:				
Art. 39—Se destinan al año, para gastos de pasajes de empleados de los diferentes Ramos de la Administración Pública, lo mismo que para fletes de materiales por ferrocarril y vapores, las cantidades siguientes:				1 Secretario . . . . .		1,800		
1 Para ferrocarriles.....		14,000		2 Escribiente Archivero . . . . .		840		
2 Para vapores.....		5,000		3 Mozo de servicio . . . . .		480		
3 Para transportes urbanos.....		1,000	20,000	4 Gastos de escritorio. . . . .		300		
<b>CAPITULO XIV</b>				5 Para exposiciones.....		10,000		
<b>CARRETERAS, PUENTES Y CAMINOS</b>				6 Eventuales.....		10,000		
Art. 40—Para la conservación y construcción de carreteras, caminos y puentes de la República se destinan al año, las cantidades siguientes:				7 Campaña Langosticida.....		25,020		
1 Macadamización de la carretera de San Salvador a La Libertad, 18 km. a \$12,000 c/u.....		216,000		8 Administrador finca «La Ceiba».....		600	49,	
2 Carretera a Zacatecoluca, reparación definitiva.....		59,675		<b>TITULO VI</b>				49,
3 Carretera de automóviles de San Salvador a Santa Ana, terracería y mampostería.....		31,688		<b>CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA</b>				
4 Carretera de Apopa al puente de El Remolino y Chalatenango.....		18,250		<b>CAPITULO I</b>				
5 Carretera de San Salvador a Cojutepeque.....		9,125		Art. 44.—Los sueldos y gastos de esta Secretaría serán al año los siguientes:				
6 Carretera de Cojutepeque a San Vicente.....		9,125		1 Subsecretario.....		4,800		
7 Carretera de Cojutepeque a Sensuntepeque.....		9,125		2 Gastos de representación.....		2,400		
8 Carreteras de La Unión.....		10,000		3 Oficial Mayor.....		2,400		
9 Carretera de Morazán.....		10,000		4 Auxiliar de la Oficialía Mayor y Encargado de la correspondencia epistolar . . . . .		1,200		
10 Carretera de San Miguel.....		10,000		5 Primer Escribiente, Revisor de asuntos de Enseñanza Primaria.....		960		
11 Carreteras de Usulután.....		10,000		6 Escribiente Archivero.....		960		
12 Carreteras de Cabañas.....		10,000		7 Encargado de los asuntos de las Comisiones Científicas Escolares y de los libros del movimiento del personal docente.....		720		
13 Carreteras de Chalatenango.....		10,000		Pasan \$:		13,440		
14 Carreteras de Ahuachapán.....		10,000		Pasan \$:		432,988	1,229,600	
15 Carreteras de Sonsonate.....		10,000		Pasan \$:		432,988	1,229,600	



Vienen \$			Vienen \$	
8 Encargado de los libros, original de acuerdos y relación de los trabajos diarios.....	720		26 Profesor de Código de Comercio, 1 hora diaria.....	600
9 Escribiente Encargado de otros servicios.....	720		27 Profesor de Prácticas del Notariado y Procesal, 1 hora diaria.....	600
10 Encargado de la Estadística Escolar secundaria y profesional.....	1,200		28 Profesor de Oratoria Forence, 1 hora diaria.....	600
11 Ayudante de éste.....	720		29 Profesor de Declamación, Alocución y Oratoria, 1 hora diaria.....	600
12 Guarda Almacén Escolar.....	840		<i>Escuela de Medicina, Química, Farmacia y Dentisteria</i>	
13 Mozo de servicio del Almacén.....	420		Art. 48. — Los sueldos y gastos de esta Escuela serán al año los siguientes:	
14 Portero del Ministerio.....	480		1 Decano.....	1,800
15 Mozo de servicio.....	420		2 Secretario.....	1,200
16 Gastos de escritorio.....	480		3 Escribiente.....	480
17 Redactor de la Revista del Ministerio, a razón de \$100 por cada número que se publique, los cuatro números del año.....	400	19,840	4 Bedel.....	720
<b>CAPITULO II</b>			5 Bibliotecario.....	480
<i>Universidad Nacional</i>			6 Inspector.....	360
Art. 45.—Los sueldos y gastos del Rectorado de la Universidad Nacional, serán al año los siguientes:			7 Portero.....	360
1 Rector.....	2,400		8 Mozo de servicio.....	300
2 Secretario.....	1,200		9 Gastos de escritorio.....	240
3 Fiscal.....	600		<i>Medicina</i>	
4 Bibliotecario.....	600		Art. 49. — Para sueldos del Profesorado y otros empleados inferiores de esta Escuela, se destinan al año los siguientes:	
5 Bedel.....	960		1 Profesor de Anatomía humana, 2 horas diarias.....	1,440
6 Escribiente.....	480		2 Director del Anfiteatro anatómico.....	720
7 Portero.....	360		3 Profesor de Medicina operativa, 1 hora diaria.....	600
8 Dos mozos de servicio a \$360 cada uno.....	720	7,440	4 Preparador de las clases anteriores.....	480
9 Gastos de escritorio.....	120		5 Mozo de servicio de las clases de Anatomía.....	300
<i>Escuela de Jurisprudencia y CC. SS</i>			6 Profesor de Bacteriología, 1 hora diaria.....	600
Art. 46.—Los sueldos y gastos de esta Escuela serán al año los siguientes:			7 Profesor de Química Biológica, 1 hora diaria.....	600
1 Decano (sin sueldo cuando tenga anexo el Rectorado).....	1,800		8 Preparador de estas dos clases.....	360
2 Secretario.....	1,200		9 Mozo de servicio de las mismas.....	360
3 Escribiente.....	480		10 Profesor de Histología, 1 hora diaria.....	600
4 Inspector.....	360		11 Profesor de Fisiología, 1 hora diaria.....	600
5 Gastos de escritorio.....	120	3,960	12 Preparador de estas dos clases.....	360
Art. 47.—Los sueldos del Profesorado de la Escuela de Jurisprudencia y CC. SS. serán al año los siguientes:			13 Profesor de Obstetricia, 1 hora diaria.....	600
1 Profesor de Derecho Romano, 1 hora diaria.....	600		14 Profesor de Clínica Obstétrica, 1 hora diaria.....	600
2 Profesor de Antropología Criminal, 1 hora diaria.....	600		15 Profesor de Patología General, 1 hora diaria.....	600
3 Profesor de Derecho Constitucional, Constitución y Leyes Constitutivas, 1 hora diaria.....	600		16 Profesor de Materia Médica, 1 hora diaria.....	600
4 Profesor de Código Civil, Libro Primero, 1 hora diaria.....	600		17 Profesor de Patología Interna, 1 hora diaria.....	600
5 Profesor de Código Civil, Libro II, 1 hora diaria.....	600		18 Profesor de Patología Externa, 1 hora diaria.....	600
6 Profesor de Código Civil, Libro III, 1 hora diaria.....	600		19 Profesor de Clínica Quirúrgica, 2 horas diarias.....	1,200
7 Profesor de Código Civil, Libro IV, 1 hora diaria.....	600		20 Profesor de Clínica Médica, 2 horas diarias.....	1,200
8 Profesor de Derecho Administrativo y Leyes Administrativas, 2 horas diarias.....	1,200		21 Profesor de Terapéutica, 1 hora diaria.....	600
9 Profesor de Derecho Internacional Público, I Parte, 1 hora diaria.....	600		22 Profesor de Medicina legal y Toxicología, 1 hora diaria.....	600
10 Profesor de Derecho Internacional Público, II Parte, 1 hora diaria.....	600		23 Profesor de Anatomía Patológica, 2 h. d.....	1,200
11 Profesor de Sociología, 1 hora diaria.....	600		24 Preparador de esta clase.....	360
12 Profesor de Estadística.....	600		25 Mozo de servicio para el Laboratorio de Anatomía Patológica.....	300
13 Profesor de Código Penal, 1 hora diaria.....	600		26 Profesor de Higiene, 1 hora diaria.....	600
14 Profesor de Ciencia de la Administración, 1 hora diaria.....	600		27 Profesor de Parasitología, 1 hora diaria.....	600
15 Profesor de Código de Instrucción Criminal, 1 hora diaria.....	600		28 Profesor de Hematología, 1 hora diaria.....	600
16 Profesor de Derecho Diplomático y Prácticas Diplomáticas, 1 hora diaria.....	600		29 Preparador de estas clases.....	360
17 Profesor de Filosofía del Derecho Penal, 1 hora diaria.....	600		30 Mozo de servicio de las mismas.....	300
18 Profesor de Código de Procedimientos Civiles, 1 hora diaria, I Parte.....	600		31 Ginecología y Pediatría, (curso libre) 1 hora diaria.....	600
19 Profesor de Código de Procedimientos Civiles, II Parte, 1 hora diaria.....	600		<b>QUÍMICA Y FARMACIA</b>	
20 Profesor de Filosofía del Derecho, 1 hora diaria.....	600		<i>Laboratorios</i>	
21 Profesor de Economía Política, 1 hora diaria.....	600		32 Un Agregado Profesional, Subdirector.....	720
22 Profesor de Medicina Legal, 1 hora diaria.....	600		33 Dos agregados profesionales, con \$720 cada uno.....	1,440
23 Profesor de Finanzas, 1 hora diaria.....	600		34 Tres profesores especiales con \$ 600 cfu.....	1,800
24 Profesor de Derecho Internacional Privado, I y II Parte, 2 horas diarias.....	1,200		35 Mozo de servicio.....	360
25 Profesor de Legislación Militar, 1 hora diaria.....	600		<i>Dentisteria</i>	
Pasan \$	16,200	31,240	36 Director del Gabinete.....	900
			37 Preparador de las tres Clínicas.....	480
			38 Mozo de servicio de las mismas.....	360
			39 Profesor de Fisiología y Patología Dentales, 1 hora diaria.....	600
			40 Profesor de Materia Médica y Terapéutica dentales, 1 hora diaria.....	600
			41 Profesor de Clínica Quirúrgica Dental y Prótesis, 1 hora diaria, (1er. año).....	600
			Vienen \$	3,540

Vienen \$			Vienen \$		
42 Profesor de Clínica Quirúrgica Dental y Prótesis, 1 hora diaria, (2o. año)....	600				
43 Profesor de Clínica Quirúrgica Dental y Prótesis, 1 hora diaria, (3er. año)...	600				
44 Profesor de Física y Química Dentales y Anatomía Especial, 2 horas diarias..	1,200	5,940			
<b>CAPITULO III</b>					
<i>Observatorio Nacional</i>					
Art. 50.—Los sueldos y gastos de este Instituto, serán al año, los siguientes:					
1 Director.....	1,500				
2 Subdirector, encargado de la Sección Sismológica.....	1,200				
3 Ayudante.....	600				
4 Ayudante del servicio sismológico.....	480				
5 Mozo de servicio del Observatorio.....	360				
6 Mozo de servicio del Pabellón sismológico.....	360				
7 Gastos de escritorio.....	180				
8 Gastos para reparación y compra de aparatos.....	2,600	7,280			
<b>CAPITULO IV</b>					
<i>Biblioteca Nacional</i>					
Art. 51.—Los sueldos y gastos de esta Biblioteca, serán al año, los siguientes:					
1 Director.....	2,400				
2 Secretario.....	600				
3 Escribiente.....	540				
4 Mozo de servicio.....	360				
5 Gastos de escritorio.....	120				
6 Suscripciones a periódicos, Revistas Científicas, compra de obras nuevas, etc....	500	4,520			
<b>CAPITULO V</b>					
<i>Instituto Nacional</i>					
Art. 52.—Los sueldos y gastos de la Dirección de este Instituto, serán al año:					
1 Director.....	2,400				
2 Secretario Subdirector.....	1,200				
3 Escribiente Archivero.....	900				
4 Primer Inspector.....	1,080				
5 Segundo Inspector.....	960				
6 Tercer Inspector.....	900				
7 Tres profesores especiales. con \$ 1,080 cada uno.....	3,240				
8 Portero.....	360				
9 Cuatro sirvientes, con \$ 360 cada uno..	1,440				
10 Gastos de escritorio.....	180				
11 Gastos de aseo del Establecimiento.....	120	12,780			
<b>PROFESORADO</b>					
<b>CURSO PREPARATORIO A LA COMPLEMENTARIA DE CIENCIAS Y LETRAS</b>					
Art. 53.—Para los sueldos del Profesorado de este Curso, se destinan al año:					
1 Profesor de Gramática Española, 6 horas semanales.....	480				
2 Profesor de Escritura, 2 horas semanales y de Historia y Geografía, 4 horas semanales.....	480				
3 Profesor de Aritmética, 4 horas semanales.....	480				
Art. 54.—Los sueldos del personal docente de los cursos que a continuación se expresan, serán al año, a razón de 2 pesos por cada hora efectiva de clase: los siguientes:					
<b>CURSO COMPLEMENTARIO</b>					
<i>Sección A.</i>					
1 Profesor de Idioma Nacional, 5 horas semanales.....	456.66				
2 Profesor de Aritmética, 6 horas semanales.....	548				
3 Profesor de Escritura al Dictado, 2 horas semanales.....	182.66				
4 Profesor de Instrucción Moral y Cívica, 1 hora semanal.....	91.33				
5 Profesor de Historia y Geografía de Centro América, 5 horas semanales.....	456.66				
6 Profesor de Francés, 3 horas semanales.....	274				
7 Profesor de Inglés, 3 horas semanales..	274				
8 Profesor de Dibujo, 3 horas semanales..	274	3,997.31			
Pasan \$.....		113,757.31			
<i>Sección B.</i>					
9 Profesor de Idioma Nacional, 5 horas semanales.....	456.66				
10 Profesor de Aritmética, 6 horas semanales.....	548				
11 Profesor de Escritura al dictado, 2 horas semanales.....	182.66				
12 Profesor de Instrucción Moral y Cívica, 1 hora semanal.....	91.33				
13 Profesor de Historia y Geografía de Centro América, 5 horas semanales.....	456.66				
14 Profesor de Francés, 3 horas semanales.....	274				
15 Profesor de Inglés, 3 horas semanales..	274				
16 Profesor de Dibujo, 3 horas semanales..	274				
<b>PRIMER CURSO INTEGRAL</b>					
<i>Sección A.</i>					
17 Profesor de Idioma Nacional, 3 horas semanales.....	274				
18 Profesor de Nociones de Latín, 1 hora semanal.....	91.33				
19 Profesor de Escritura al dictado, 1 hora semanal.....	91.33				
20 Profesor de Instrucción Moral y Cívica, 1 hora semanal.....	91.33				
21 Profesor de Historia y Geografía, 6 horas semanales.....	548				
22 Profesor de Aritmética, 6 horas semanales.....	548				
23 Profesor de Nociones de Zoología, 2 horas semanales.....	182.66				
24 Profesor de Francés, 3 horas semanales.....	274				
25 Profesor de Inglés, 3 horas semanales..	274				
26 Profesor de Dibujo, 3 horas semanales..	274				
<i>Sección B.</i>					
27 Profesor de Idioma Nacional, 3 horas semanales.....	274				
28 Profesor de Nociones de Latín, 1 hora semanal.....	91.33				
29 Profesor de Escritura al dictado, 1 hora semanal.....	91.33				
30 Profesor de Instrucción Moral y Cívica, 1 hora semanal.....	91.33				
31 Profesor de Aritmética, 6 horas semanales.....	548				
32 Profesor de Historia y Geografía, 6 horas semanales.....	548				
33 Profesor de Nociones de Zoología, 2 horas semanales.....	182.66				
34 Profesor de Francés, 3 horas semanales.....	274				
35 Profesor de Inglés, 3 horas semanales..	274				
36 Profesor de Dibujo, 3 horas semanales..	274				
<b>SEGUNDO CURSO INTEGRAL</b>					
37 Profesor de Idioma Nacional, 3 horas semanales.....	274				
38 Profesor de Nociones de Latín, 1 hora semanal.....	91.33				
39 Profesor de Raíces Griegas, 1 hora semanal.....	91.33				
40 Profesor de Algebra, 3 horas semanales.....	274				
41 Profesor de Geometría, 3 horas semanales.....	274				
42 Profesor de Historia y Geografía, 6 horas semanales.....	548				
43 Profesor de Nociones de Botánica, 2 horas semanales.....	182.66				
44 Profesor de Nociones de Psicología y Ética, 2 horas semanales.....	182.66				
45 Profesor de Escritura y dictado, 1 hora semanal.....	91.33				
46 Profesor de Francés, 3 horas semanales..	274				
47 Profesor de Inglés, 3 horas semanales..	274				
48 Profesor de Dibujo, 3 horas semanales..	274				
<b>TERCER CURSO INTEGRAL</b>					
49 Profesor de Idioma Nacional, 3 horas semanales.....	274				
50 Profesor de Nociones de Latín, 1 hora semanal.....	91.33				
51 Profesor de Instrucción Moral y Cívica, 1 hora semanal.....	91.33				
52 Profesor de Algebra, 3 horas semanales..	274				
53 Profesor de Geometría y Trigonometría, 3 horas semanales.....	274				
54 Profesor de Física, 3 horas semanales..	274				
Pasan \$.....		1,278.66			124,

		Vienen \$		Vienen \$	
		1,278.66	124,443.23	2,465.97	136,000.00
55	Profesor de Química, 3 horas semanales	274		103	Profesor de Idiomas, 2 horas semanales
56	Profesor de Nociones de Geología e Higiene, 1 hora semanal	91.33			
57	Profesor de Lógica, 2 horas semanales	182.66		<b>SEXTO CURSO</b>	
58	Profesor de Historia y Geografía, 4 horas semanales	365.33		<i>Bachillerato de Ciencias Físicas y Naturales</i>	
59	Profesor de Escritura al dictado, 1 hora semanal	91.33		104	Profesor de Matemáticas, 3 horas semanales
60	Profesor de Francés, 2 horas semanales	182.66			
61	Profesor de Inglés, 2 horas semanales	182.66	2,831.29	105	Profesor de Física, 3 horas semanales
62	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales	182.66		106	Profesor de Química, 3 horas semanales
<b>CUARTO CURSO INTEGRAL</b>				107	Profesor de Botánica, Zoología, 4 horas semanales
63	Profesor de Idioma Nacional, 3 horas semanales	274		108	Profesor de Nociones de Microscopía, 1 hora semanal
64	Profesor de Nociones de Latin, 1 hora semanal	91.33		109	Profesor de Fisiología, 4 horas semanales
65	Profesor de Geometría, 2 horas semanales y Trigonometría, 3 horas semanales	456.66		110	Profesor de Literatura Española, 2 horas semanales
66	Profesor de Mecánica, 3 horas semanales	274		111	Profesor de Filosofía, 3 horas semanales
67	Profesor de Cosmografía, 3 horas semanales	274		112	Profesor de Idiomas, 2 horas semanales
68	Profesor de Física, 3 horas semanales	274		113	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales
69	Profesor de Química, 3 horas semanales	274		<b>CAPITULO VI.</b>	
70	Profesor de Historia y Geografía, 4 horas semanales	365.33		<b>ESCUELA NACIONAL DE HACIENDA Y COMERCIO</b>	
71	Profesor de Francés, 2 horas semanales	182.66	2,831.30	Art. 55. — Los sueldos y gastos de esta Escuela, serán al año los siguientes:	
72	Profesor de Inglés, 2 horas semanales	182.66		1	Director
73	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales	182.66		2	Secretario
<b>QUINTO CURSO INTEGRAL</b>				3	Escribiente Archivero (sobre-sueldo al del Instituto Nacional)
<i>Sección de Ciencias Físicas y Naturales</i>				4	Mecanografista
74	Profesor de Matemáticas, 3 horas semanales	274		5	Inspector (Conservador de los gabinetes del Instituto)
75	Profesor de Física, 3 horas semanales	274		6	Gastos de escritorio
76	Profesor de Química, 3 horas semanales	274		<b>PROFESORADO</b>	
77	Profesor de Anatomía, 3 horas semanales	365.33		Art. 56. — Para sueldos del Profesorado de la Escuela de Comercio, se destinan al año, las siguientes cantidades, a razón de dos pesos por cada hora efectiva de clase:	
78	Profesor de Geología y Nociones de Paleontología y Sismología, 4 horas semanales	365.33		<i>Primer Curso</i>	
79	Profesor de Filosofía, 3 horas semanales	274		1	Profesor de Idioma Nacional, 4 horas semanales
80	Profesor de Historia Política y Contemporánea, 2 horas semanales	182.66		2	Profesor de Aritmética general, 4 horas semanales
81	Profesor de Nociones de Literatura Española, 4 horas semanales	365.33		3	Profesor de Contabilidad y Aritmética Comercial, 6 horas semanales
82	Profesor de Francés, 2 horas semanales	182.66		4	Profesor de Francés, 3 horas semanales
83	Profesor de Inglés, 2 horas semanales	182.66	3,013.97	5	Profesor de Geografía Comercial, 3 horas semanales
84	Profesor de Dibujo, 3 horas semanales	274		6	Profesor de Inglés, 3 horas semanales
<i>Sección de Ciencias Exactas</i>				7	Profesor de Mecanografía y Escritura al dictado, 2 horas semanales
85	Profesor de Historia Política y Contemporánea, 2 horas semanales	182.66		<i>Segundo Curso</i>	
86	Profesor de Matemáticas, 16 horas semanales	1,461.33		8	Profesor de Idioma Nacional, 3 horas semanales
87	Profesor de Física, 2 horas semanales	182.66		9	Profesor de Aritmética general y Nociones de Álgebra, 3 horas semanales
88	Profesor de Química, 3 horas semanales	274		10	Profesor de Contabilidad y Aritmética Comercial, 6 horas semanales
89	Profesor de Geología y Paleontología, 3 horas semanales	274		11	Profesor de Geografía Comercial, 3 horas semanales
90	Profesor de Literatura Española, 2 horas semanales	182.66		12	Profesor de Estudio del Código de Comercio, 2 horas semanales
91	Profesor de Idiomas, 2 horas semanales	182.66	2,922.63	13	Profesor de Inglés, 3 horas semanales
92	Profesor de Dibujo, 2 horas semanales	182.66		14	Profesor de Francés, 3 horas semanales
<i>Sección de Filosofía y Letras</i>				15	Profesor de Mecanografía y Escritura al dictado, 2 horas semanales
93	Profesor de Historia Política Contemporánea, 2 horas semanales	182.66		<i>Tercer Curso</i>	
94	Profesor de Matemáticas, 3 horas semanales	274		16	Profesor de Estenografía, Dictado, 2 horas semanales
95	Profesor de Física, 2 horas semanales	182.66		17	Profesor de Aritmética y Nociones de Álgebra, 2 horas semanales
96	Profesor de Química, 3 horas semanales	274			
97	Profesor de Geología y Paleontología, 3 horas semanales	274			
98	Profesor de Literatura Española, 2 horas semanales	182.66			
99	Profesor de Historia de la Literatura General, 3 horas semanales	274			
100	Profesor de Retórica, 2 horas semanales	182.66			
101	Profesor de Filosofía, 3 horas semanales	274			
102	Profesor de Latin, 4 horas semanales	365.33			
		Vienen \$	2,465.97	Pasan \$	365.32
			136,042.42		1

		Vienen \$		Vienen \$	
		365.32	150,103.66		172,788
18	Profesor de Geografía Agrícola, Industrial y Comercial, 3 horas semanales	274			
19	Profesor de Contabilidad Fiscal y Agrícola; Aritmética Comercial, 6 horas semanales	548			
20	Profesor de Estudio del Derecho Comercial, 2 horas semanales	182.66			
21	Profesor de Moral Profesional, 1 hora semanal	91.33			
22	Profesor de Inglés, 3 horas semanales	274			
23	Profesor de Francés, 3 horas semanales	274	2,009.31		
<b>CAPITULO VII.</b>					
<b>ESCUELA NORMAL DE MAESTROS</b>					
Art. 57.—Para sueldos y gastos de este Plantel se destinan al año, las siguientes cantidades:					
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					
1	Director del Plantel y de la Escuela de Aplicación anexa	2,400			
2	Secretario Tesorero	1,200			
3	Primer Inspector	1,080			
4	Segundo Inspector	720			
5	Escribiente	480			
6	Médico del Plantel	600			
7	Ayudante de este	360			
8	Portero	300			
9	Tres mozos de servicio, con \$ 240 cfu.	720			
10	Barbero	300			
11	Cocinera	360			
12	Ayudante de ésta	240			
13	Gastos de escritorio	240			
14	Alquiler de casa	5,100	\$ 14,100		
<b>PERSONAL DOCENTE.</b>					
Arto. 58.—Los sueldos del personal docente de este Establecimiento, serán al año los siguientes, a razón de dos pesos por cada hora efectiva de clase:					
<b>Primer Curso.</b>					
1	Profesor de lectura y Castellano, 3 horas semanales	274			
2	Profesor de Matemáticas, 3 horas semanales	274			
3	Profesor de Nociones Científicas, 3 horas semanales	274			
4	Profesor de Historia, 3 horas semanales	274			
5	Profesor de Geografía y Cartografía, 3 horas semanales	274			
6	Profesor de Trabajo Manual, 3 horas semanales	274			
7	Profesor de Caligrafía y Dibujo, 3 horas semanales	274			
8	Profesor de Pedagogía y Práctica Pedagógica, 6 horas semanales	548			
9	Profesor de Moral Cívica y Constitución 3 horas semanales	274			
10	Profesor de inglés, 3 horas semanales	274			
11	Profesor de Música, 3 horas semanales	274	\$ 3,288		
<b>Segundo Curso.</b>					
12	Profesor de Lectura y Castellano, 3 horas semanales	274			
13	Profesor de Matemáticas, 3 horas semanales	274			
14	Profesor de Nociones Científicas, 3 horas semanales	274			
15	Profesor de Historia, 3 horas semanales	274			
16	Profesor de Geografía y Cartografía 3 horas semanales	274			
17	Profesor de Trabajo Manual, 3 horas semanales	274			
18	Profesor de Caligrafía y Dibujo, 3 horas semanales	274			
19	Profesor de Pedagogía y Práctica Pedagógica, 6 horas semanales	548			
20	Profesor de Moral Cívica y Constitución, 3 horas semanales	274			
21	Profesor de Francés, 3 horas semanales	274			
22	Profesor de Música, 3 horas semanales	274	\$ 3,288		
		Vienen \$	172,788.97	Pasan \$	214,510
					172,788
<b>Tercer Curso</b>					
23	Profesor de Lectura y Castellano, 3 horas semanales	274			
24	Profesor de Matemáticas, 3 horas semanales	274			
25	Profesor de Nociones Científicas, 3 horas semanales	274			
26	Profesor de Historia, 3 horas semanales	274			
27	Profesor de Geografía, 3 horas semanales	274			
28	Profesor de Trabajo Manual, 3 horas semanales	274			
29	Profesor de Pintura y Dibujo, 3 horas semanales	274			
30	Profesor de Pedagogía y Práctica Pedagógica, 6 horas semanales	548			
31	Profesor de Moral Cívica y Constitución, 3 horas semanales	274			
32	Profesor de Italiano, 3 horas semanales	274			
33	Profesor de Música, 3 horas semanales	274			
34	Profesor de Estenografía, 3 horas semanales	274			3,56
<b>ESCUELA DE APLICACION ANEXA</b>					
Art. 59.—Destínense para sueldos de tres Profesores de esta Escuela, a \$ 720 cada uno al año.					2,16
<b>GASTOS GENERALES</b>					
Art. 60.—Para el sostenimiento de 60 bequistas internos (manutención, ropa y demás gastos personales a \$ 31 mensual cada uno, en diez meses).					18,60
<b>CAPÍTULO VIII.</b>					
<b>ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.</b>					
Art. 61.—Para sueldos y gastos de este Establecimiento, se destinan al año las siguientes cantidades:					
<b>Personal administrativo</b>					
1	Directora	2,400			
2	Subdirectora	1,500			
3	Secretario	600			
4	Profesora Auxiliar Normal	600			
5	Dos Profesoras Internas, \$600 c/u	1,200			
6	Tres Celadoras Internas, \$480 c/u	1,440			
7	Médico de este Establecimiento y del Técnico-Práctico de Señoritas	1,200			
8	Portera	180			9,120
<b>PROFESORADO</b>					
<b>SECCIÓN ANEXA</b>					
9	Dos Profesoras Auxiliares, \$720 c/u	1,440			
10	Profesora Externa	600			
11	Profesor de Instrucción Cívica y Moral Práctica y Social, 1 hora diaria	360			
12	Profesor de Música, 1 hora diaria	360			
13	Profesora de Costura, 2 horas diarias	720			
14	Profesora de Bordados a mano, 2 horas diarias	720			4,200
<b>SECCIÓN NORMAL</b>					
<b>Primer Curso</b>					
15	Profesor de Gramática y Composición, 1 hora diaria	480			
16	Profesor de Aritmética, 1 hora diaria	480			
17	Profesor de Inglés. 1 hora diaria	480			
18	Profesor de Ciencias Naturales; Nociones de Fisiología, Botánica y Zoología, 1 hora diaria	480			
19	Profesor de Geografía e Historia de Centro América, 1 hora diaria	480			
20	Profesor de Pedagogía, 1 hora diaria	480			
21	Profesor de Caligrafía, 1 hora diaria	480			
22	Profesor de Música, 1 hora diaria	360			
23	Profesora de Costura y Labor de Manos, 1 hora diaria	360			4,080

Vienen \$		214,510.97	Vienen \$		360	247,370.97
<i>Segundo Curso</i>						
24	Profesor de Aritmética, 1 hora diaria.	\$ 480		so) Una hora diaria.....	360	
25	Profesor de Gramática Castellana, 1 hora diaria.	480		8 Profesor de Literatura, una hora diaria.	360	
26	Profesor de Algebra elemental, 1 hora diaria.	480		9 Profesor de Contabilidad, 2 h. diarias.	720	
27	Profesor de Ciencias Naturales; Nociones de Mineralogía Geología y Agricultura, 1 hora diaria.	480		10 Profesor de Geografía y Cartografía (Primer Curso), una hora diaria.	360	
28	Profesor de Geografía Universal, 1 hora diaria.	480		11 Profesor de Geografía y Cartografía (2o. y 3er. Curso), una hora diaria.	360	
29	Profesor de Práctica Pedagógica, 1 hora diaria.	480		12 Profesor de Telegrafía y Telefonía, una hora diaria.	360	
30	Profesor de Historia Antigua y Media, 1 hora diaria.	480		13 Profesor de Dibujo, una hora diaria.	360	
31	Profesor de Inglés, 1 hora diaria.	480		14 Profesor de Grabado, una hora diaria.	360	
32	Profesor de Francés, 1 hora diaria.	480		15 Profesor de Aritmética, 1 hora diaria.	360	
33	Profesor de Higiene escolar, 1 hora diaria.	480		16 Profesor de Pedagogía, 1 hora diaria.	360	
34	Profesor de Dibujo lineal y topográfico, 1 hora diaria.	480		17 Profesor de Composición y Declamación, una hora diaria.	360	
35	Profesora de Costura y Labores de Mano, 1 hora diaria.	480	5,760	18 Profesor de Fisiología e Higiene, 1 h. d.	360	
<i>Tercer Curso</i>						
36	Profesor de Lógica y Literatura, 1 hora diaria.	\$ 480		19 Profesor de la Sección Infantil, 3 h. d.	1,080	
37	Profesor de Geometría Elemental, 1 hora diaria.	480		20 Profesor de Práctica Pedagógica en la Sección Infantil, 4 horas diarias.	1,500	
38	Profesor de Ciencias Naturales; Nociones de Física y Química, 1 hora diaria.	480		21 Profesora de Costura, una hora diaria.	360	
39	Profesor de Cosmografía y Geografía Física, 1 hora diaria.	480		22 Profesora de Aritmética Práctica, 1 h. d.	360	
40	Profesor de Historia Moderna y Contemporánea, 1 hora diaria.	480		23 Profesora de Instrucción Cívica y Moral Práctica y Social, una hora diaria.	360	
41	Profesor de Francés, 1 hora diaria.	480		24 Profesora de Inglés (1o. y 2o. Curso), una hora diaria.	360	
42	Profesor de Psicología Pedagógica, 1 hora diaria.	480		25 Profesora de Inglés (3o. y 4o. Curso), una hora diaria.	360	
43	Profesor de Dibujo Natural y Pintura, 1 hora diaria.	480		26 Profesora de Francés, una hora diaria.	360	
44	Profesor de Música, 1 hora diaria.	360		27 Profesora de Corte, Confección de Trajes y Zurcido, etc., etc., 5 h. diarias.	840	
45	Profesora de Corte y Confección de Trajes, 1 hora diaria.	360		28 Profesora de Confección de Flores, de Plumos, una hora diaria.	360	
46	Profesora de Confección de Sombreros, 1 hora diaria.	360		29 Profesora de Confección de Frutas y Flores de Cera, una hora diaria.	360	
47	Profesor de Instrucción Cívica y Moral Práctica y Social, para los tres Cursos Normales, 1 hora diaria.	480		30 Profesora de Confección de Corbatas, Sombreros y Bordados, una hora diaria.	360	
48	Profesor de Cartografía, 1 hora diaria.	480	5,880	31 Profesora de Bordados a mano, 3 h. d.	1,080	
<i>Curso Preparatorio Anexo</i>						
49	Profesor de Aritmética, 1 hora diaria.	\$ 480		32 Profesora de Economía Doméstica 1 h. d.	360	
50	Profesor de Idioma Nacional, 1 hora diaria.	480		33 Profesora de Encuadernación, 1 h. d.	360	
51	Profesora de Cocina, 1 hora diaria.	360	1,320	34 Profesora de Bordados en máquina, una hora diaria.	360	
<i>Gastos generales</i>						
52	Para manutención de 28 alumnas internas a \$ 25 mensuales cada una, en diez meses.	\$ 7,000		35 Profesora de Tipografía, 1 hora diaria.	360	
53	Para manutención de Profesores y Celadoras internas, al año.	720		36 Profesora de Solfeo y Canto, 1 h. d.	360	
54	Sueldo de tres sirvientes a \$ 120 cfu.	360	\$ 15,280	37 Profesora de Geometría, 2 h. diarias.	720	
55	Alquiler de casas.	7,200		38 Profesora de Fotografía, 1 h. diaria.	360	
<b>CAPITULO IX</b>						
COLEGIO TÉCNICO PRÁCTICO DE SEÑORITAS						
Art. 62.—Para el sostenimiento de este plantej, se destinan al año, las siguientes cantidades:						
<i>Personal Administrativo</i>						
1	Directora	\$ 1,200		39 Profesora de Pintura al óleo y Acuarela, una hora diaria.	360	
2	Subdirectora	840		40 Profesora de Confección de Flores en lienzo, una hora diaria.	360	
3	Cuatro Celadoras internas \$ 480 cfu.	1,920		41 Profesora de Confección de Sombreros de Señora, una hora diaria.	360	
4	Profesora e Inspectora interna	480	4,620	42 Profesora de Mecanografía, 1 h. diaria.	360	
5	Portera	180		43 Profesora de Labado y Aplanchado	240	
<i>Profesorado</i>						
6	Profesor de Idioma Castellano. (Primer Curso) Una hora diaria	\$ 360		44 Profesora de Cocina.	240	
7	Profesor de Idioma Castellano (2o. Curso)	360		<b>CAPITULO X</b>		
Pasan \$ 360 247,370.97						
<i>ENSEÑANZA PRIMARIA</i>						
<i>Dirección General de Instrucción Pública Primaria</i>						
Art. 63.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Oficina, se destinan, al año, las cantidades siguientes:						
1	Director				3,000	
2	Primer Secretario Encargado de la Biblioteca Pedagógica anexa				1,500	
3	Segundo Secretario, Encargado de la Estadística Escolar Primaria.				1,800	
4	Inspector de las Escuelas Diurnas de la capital.				600	
5	Inspector de las Escuelas Nocturnas de la capital.				600	
6	Siete Inspectores Seccionales, con \$1,800 cada uno de sueldo y \$1,080 cada uno para viáticos.				20,160	
7	Cuatro escribientes: dos con \$720 cada uno y dos con \$480 cada uno.				2,400	
8	Portero mozo de servicio.				360	
9	Gastos de escritorio.				360	
10	Alquiler de casa.				2,400	
<b>INSPECCION MEDICA ESCOLAR</b>						
11	Médico Inspector				1,200	
12	Cuatro Ayudantes de éste, con carácter de Profesores de Higiene, en las Escuelas de la capital, con \$480 c/u.				1,920	
Pasan \$ 360 247,370.97						

CAPITULO XI			PERSONAL DOCENTE		
Art. 64.—En la dotación del Personal Docente de las Escuelas Primarias de la República, se invertirán, al año, las cantidades siguientes:					
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR			ESCUELAS DE LA CAPITAL		
<i>Padre Delgado</i>					
1 Director	1,200		7 Profesora de Corte y Confección, 6 h. s.	360	
2 Subdirector	960		8 Profesora de Confección de Flores y Frutas de Cera, 1 hora diaria	360	6,
3 Siete Profesores Auxiliares, con \$720 c/u.	5,040		<i>Victoriu</i>		
4 Profesor de Música, 4 horas semanales.	240		1 Directora	960	
5 Profesor de Trabajo Manual, 1 hora diaria	480	7,920	2 Subdirectora	840	
<i>Peztalozzi Superior</i>			3 Cinco Profesoras Auxiliares, con \$720 cada una	3,600	
1 Director	1,200		4 Pofesoras de Corte y Confección, 1 h. d.	480	
2 Subdirector	960		5 Profesora de Música, una hora diaria	360	
3 Cuatro Profesores Auxiliares, con \$720 cada uno	2,880		6 Profesora de Costura, una hora diaria	360	
4 Profesor de Inglés, 2 horas diarias	720		7 Profesora de Bordado a mano, 1 h. d.	360	
5 Profesor de Trabajo Manual, 1 hora diaria	480	6,240	8 Profesora de Bordado a máquina, 1 h. d.	360	
<i>Goicoechea</i>			9 Profesora de Costura en blanco, 1 h. d.	240	7,
1 Director	1,200		<i>Kindergarten No. I.</i>		
2 Subdirector	960		1 Directora	960	
3 Nueve Profesores Auxiliares, con \$720 c/u.	6,480		2 Subdirectora	840	
4 Profesor de Música, 4 horas semanales.	240	8,880	3 Diez Profesoras Auxiliares, con \$720 c/u.	7,200	
<i>Francisco W. Cisneros</i>			4 Profesora de Costura y Manufacturas de Carácter Industrial	600	
1 Director	1,200		5 Profesora de Corte y Confección, 1 h. d.	360	
2 Subdirector	960		6 Prafesora de Costura, una hora diaria	360	10
3 Siete Prfesores Auxiliares, con \$720 cada uno	5,040	7,200	7 Portera, sirvienta	120	
ESCUELA SUPERIOR DE NIÑAS			<i>Kindergarten No. II.</i>		
<i>Froebel</i>			1 Directora	960	
1 Directora	1,200		2 Subdirectora	840	
2 Subdirectora	960		3 Nueve Profesoras Auxiliares, con \$720 c/u.	6,480	
3 Diez Profesoras Auxiliares, con \$720 cada una	7,200		4 Profesora de Costura y Manufacturas de Carácter Industrial	600	
4 Profesora de Corte y Confección, 1 hora diaria	360		5 Profesora de Corte y Confección, 1 h. d.	360	
5 Profesora de Costura en blanco, 1 hora diaria	360		6 Profesora de Costura, una hora diaria	360	
6 Profesora de Música, 1 hora diaria	360		7 Portera sirvienta	120	9
7 Profesora de Bordado, 1 hora diaria	360		<i>Kindergarten No. III.</i>		
8 Profesora de Costura, 1 hora diaria	240	11,040	1 Directora	960	
<i>Francisco Menéndez</i>			2 Subdirectora	840	
1 Directora	960		3 Ocho Profesoras Auxiliares, con \$720 c/u.	5,760	
2 Subdirectora	840		4 Profesora de Costura y Manufacturas de Carácter Industrial	600	
3 Nueve Profesoras Auxiliares, con \$720 cada nna	6,480		5 Profesora de Corte y Confección	360	
4 Profesora de Corte y Confección, 1 hora diaria	480		6 Profesora de Costura en blanco	240	8
5 Profesora de Música, 1 hora diaria	360		7 Portera sirvienta	120	
6 Profesora de Bordado, 1 hora diaria	360		<i>José Simeón Cañas</i>		
7 Profesora de Costura en blanco, 1 hora diaria	240		<i>(Barrio de San Jacinto)</i>		
8 Profesora de Costura, 1 hora diaria	360		1 Director	960	
9 Confección de Flores en lienzo, 3 horas semanales	180	10,260	2 Subdirector	840	
<i>Ana Guerra</i>			3 Tres Profesores Auxiliares, con \$720 c/u.	2,160	3
1 Directora	960		<i>Juan Manuel Rodriguez</i>		
2 Subdirectora	840		<i>(Barrio de San Jacinto)</i>		
3 Cuatro Profesoras Auxiliares, con \$720 cada una	2,880		1 Directora	960	
4 Profesora de Costura y Labores Femeniles, 1 hora diaria	360		2 Subdirectora	840	
5 Profesora de Bordado a mano, 3 horas semanales en esta Escuela y 3 horas semanales en la «Santiago J. Celis»	480		3 Tres Profesores Auxiliares, con \$720 c/u.	2,160	
6 Profesora de Costura, 1 hora diaria	360	5,880	4 Profesora de Corte y Confección, 1 h. d.	480	
<i>Santiago Celis</i>			5 Profesora de Costura, una hora diaria	360	
1 Directora	960		6 Profesora de Costura en blanco, 1 h. d.	360	
2 Subdirectora	840		7 Profesora de Confección de flores en lienzo, 3 horas semanales	180	5
3 Cuatro Profesoras Auxiliares, con \$720 c/u.	2,880		ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS		
4 Una Profesora Auxiliar	720		<i>Manuel José Arce</i>		
5 Profesora de Costura, 1 hora diaria	360		1 Director	600	
6 Profesora de Higiene de esta escuela y de la «Ana Guerra,» con 3 horas semanales en cada una	480		2 Subdirector	480	
			3 Tres Profesores Auxiliares, con \$420 c/u.	1,260	
			<i>Adultos del Barrio de San Jacinto</i>		
			1 Director	600	
			2 Subdirector	480	
			3 Profesor auxiliar	420	
			<i>Adultas</i>		
			4 Directora	720	
			5 Subdirectora	480	
			6 Segunda Subdirectora	480	
			<i>Federación</i>		
			1 Directora	600	
			2 Subdirectora	480	
			3 Dos Profesoras auxiliares con \$420.00 cada una	840	
			<i>Centro América</i>		
			1 Directora	840	
			2 Subdirectora	480	
			3 Tres profesoras auxiliares con \$420.00 cada una	1,260	
Vienen \$	6,240	358,670.97	Pasan \$		42

DIARIO OFICIAL.—SAN SALVADOR, 9 DE JULIO DE 1917

Vienen \$		421,550.97	Vienen \$		10,260
<i>Juan Lindo</i>					
1 Directora.....	600		10 Profesor de Moral y Cívica, en las es-		
2 Subdirectora.....	480		cuelas nocturnas de la capital, una ho-		600
3 Dos profesoras auxiliares con \$420.00	840	1,920	diaria.....		
cada una.....			11 Encargado de la conservación, vigilan-		600
<i>De la sociedad de Artesanos La Concordia</i>					
1 Director.....	600		cia y provisión del menaje escolar.....		600
2 Subdirector.....	480		12 Vacunador e Inspector de Higiene de		
3 Seis profesoras auxiliares con \$420.00	2,520		las escuelas de los departamentos de		720
4 Profesor de dibujo lineal, natural y ar-	360	3,960	San Salvador y La Libertad.....		
quitectónico, 1 hora diaria.....			13 Afilador y Reparador de pianos de las		600
<i>De la sociedad de Artesanos Confederada</i>					
1 Director.....	600		escuelas y colegios oficiales de Santa		
2 Subdirector.....	480		Tecla y San Salvador.....		
3 Profesor auxiliar.....	420	1,500	<i>Escuelas de Mejicanos</i>		
<i>Escuela elemental de varones del barrio de</i>					
<i>San José Padres Aguilar</i>					
1 Director.....	960		1 Director.....		600
2 Subdirector.....	840		2 Subdirector.....		480
3 Tres profesores auxiliares con 720.00	2,160	3,960	3 Profesor auxiliar.....		360
cada uno.....			4 Directora.....		600
<i>Escuela de Complementación, para mujeres,</i>					
<i>con carácter profesional, anexa a la</i>					
<i>Escuela Superior de Niños Froebel</i>					
1 Directora, Profesora de Aritmética, 1	600		5 Subdirectora.....		480
hora diaria.....			6 Profesora auxiliar.....		360
2 Profesora de Lenguaje e Higiene, 3 ho-	360		<i>Escuela de Ayutuxtepeque</i>		
ras semanales.....			1 Director.....		480
3 Profesor de Geometría, 1 hora diaria.....	360		2 Subdirector.....		420
4 Profesor de Inglés con preparación pa-	360		3 Directora.....		480
ra el servicio extranjero, 1 hora diaria.....			<i>Rural mixta del valle El Zapote</i>		
5 Profesor de Pedagogía, teórica y prác-	360		1 Directora.....		360
tica, 1 hora diaria.....			<i>Rural mixta del cantón Los Llanitos</i>		
6 Profesora de Contabilidad Comercial y	360		1 Directora.....		360
Doméstica, 1 hora diaria.....			<i>Escuela de Cuscatancingo</i>		
7 Profesora de Enfermería, teórica y prác-	360		1 Director.....		480
tica, 1 hora diaria.....			2 Directora.....		480
8 Profesora de Economía Doméstica, Mo-	360		<i>Escuela rural mixta del cantón San Luis</i>		
ral y Urbanidad, 1 hora diaria.....			<i>Barranca Honda</i>		
9 Profesor de Dibujo y Perspectiva, 1 ho-	360		1 Directora.....		420
ra diaria.....			2 Subdirectora.....		360
10 Profesor de Dibujo Topográfico y A-	360		<i>Escuelas de Aculhuaca y San Sebastián</i>		
nexos, 1 hora diaria.....			1 Director.....		720
11 Profesor de Modelado, 1 hora diaria.....	360		2 Subdirector.....		600
12 Profesora de Bordados a máquina, 3	600		3 Profesor auxiliar.....		480
horas diarias.....			4 Directora.....		720
13 Profesora de Bordado, Zurcido, Remien-	600		5 Subdirectora.....		600
do y limpieza de ropa de señora y ca-			6 Profesora auxiliar.....		480
ballero, y corte y confección de ropa	600		<i>Escuela Nocturna de Adultos</i>		
para niños, 3 horas diarias.....			1 Director.....		360
14 Profesora de Confección de flores de	600		2 Subdirector.....		300
plumas y hojas de adorno, 3 horas dia-			<i>Escuela rural mixta del cantón San Laureano</i>		
rias.....			1 Director.....		360
15 Profesor de Mecanografía, 1 hora diaria.....	360		<i>Escuela de Paleca</i>		
16 Profesor de Confección de sombreros,	360		1 Director.....		480
1 hora diaria.....			2 Directora.....		480
17 Profesor de Corte y confección de ves-	600		<i>Escuelas de Ilopango</i>		
tidos de señora (interiores y exteriores)			1 Director.....		600
y de ropa interior de caballero, 3 horas	600		2 Subdirector.....		480
diarias.....			3 Directora.....		600
18 Profesora de Cocina, teórica y prácti-	600		4 Subdirectora.....		480
ca, 3 horas diarias.....			5 Profesora auxiliar.....		420
19 Profesora de Lavado, Aplanchado y	360	8,280	<i>Escuela rural mixta del cantón San Bartolo</i>		
quita-manchas, 6 horas diarias.....			1 Directora.....		420
<i>Personal especial</i>					
1 Profesor de Educación Física (según	3,000		2 Subdirectora.....		360
contrata).....			<i>Escuela rural mixta del valle Apulo</i>		
2 Encargado de la conservación y aseo	480		1 Directora.....		360
de los aparatos y juegos escolares de	300		<i>Escuelas de Soyapango</i>		
la plaza vecinal de cultura física del			1 Director.....		600
Campo de Marte.....			2 Subdirector.....		480
3 Ayudante de éste.....	2,400		3 Profesor auxiliar.....		420
4 Profesores de Dibujo de las escuelas y	960		4 Directora.....		600
Colegios de esta Capital.....			5 Subdirectora.....		480
5 Profesor de Pedagogía en las Escuelas	1,200		6 Profesora auxiliar.....		420
Superiores de la capital, 2 horas dia-			<i>Escuelas de Tonacatepeque</i>		
rias.....			1 Director.....		960
6 Profesor de Higiene en cuatro escuelas	720		2 Subdirector.....		600
de niñas de esta capital, 4 horas dia-			3 Tres Profesores auxiliares, \$430 cada uno		1,440
rias.....			4 Directora.....		960
7 Profesor de bordados en dos escuelas	720		5 Subdirectora.....		600
de niñas de esta capital, 2 horas dia-			6 Tres Profesoras auxiliares, \$480 cada		1,440
rias.....			una.....		
8 Profesor de Taquimetría y enseñanza	720		<i>Escuela Nocturna de Adultos</i>		
industrial para las escuelas nocturnas			1 Director.....		480
de la capital, 2 horas diarias.....			2 Subdirector.....		240
9 Profesor de Inglés en las escuelas noc-	480				
turnas de la capital.....					
Pasan \$	10,260	441,170.97	Pasan \$		

Vienen \$		479,690.97	Vienen \$		505.3
<b>ESCUELAS RURALES:</b>					
<i>Valle El Rosario, mixta</i>					
1 Directora.....	480		1 Director.....	300	
2 Subdirectora.....	420		2 Subdirector.....	240	5
3 Profesora auxiliar.....	360	1,260	<i>Escuelas de Rosario de Mora</i>		
<i>Valle El Tránsito</i>					
1 Director.....	480		1 Director.....	480	
2 Directora.....	480		2 Subdirectora.....	360	
3 Subdirectora.....	420	1,380	3 Directora.....	480	1,6
<i>Cantón Malakof, mixta</i>					
1 Directora.....	420		4 Subdirectora.....	360	
2 Subdirectora.....	360	780	<i>Escuelas de San Marcos</i>		
<i>Valle La Fuente, mixta</i>					
1 Directora.....	360	360	1 Director.....	480	
<i>Valle La Unión</i>					
1 Director.....	540		2 Directora.....	480	9
2 Subdirector.....	480		<i>Escuela rural mixta del valle La Palma</i>		
3 Directora.....	540		1 Directora.....	300	3
4 Subdirectora.....	480	2,040	<b>DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN</b>		
<i>Escuelas de Guazapa</i>					
1 Director.....	600		<i>Escuelas de Ahuachapán</i>		
2 Subdirector.....	480		1 Director.....	960	
3 Profesor auxiliar.....	420		2 Subdirector.....	720	
4 Directora.....	600		3 Tres profesores auxiliares, \$600 c/u.....	1,800	
5 Subdirectora.....	480		4 Directora.....	960	
6 Profesora auxiliar.....	420	3,000	5 Subdirectora.....	720	
<i>Escuelas de El Paisnal</i>					
1 Director.....	480		6 Trec profesores auxiliares, \$600 c/u.....	1,800	6,9
2 Directora.....	480	960	<i>Escuelas Nocturnas</i>		
<i>Escuelas de Apopa</i>					
1 Director.....	600		1 Director.....	360	
2 Subdirector.....	480		2 Subdirector.....	300	
3 Profesor auxiliar.....	360		3 Directora.....	360	
4 Directora.....	600		4 Subdirectora.....	300	1,3
5 Subdirectora.....	480		<i>Escuelas de Apaneca</i>		
6 Dos profesoras auxiliares con \$360 c/u.....	720	3,240	1 Director.....	600	
<i>Escuela Nocturna de Adultas</i>					
1 Directora.....	300	300	2 Subdirector.....	480	
<i>Escuelas del cantón Guadalupe</i>					
1 Director.....	360		3 Directora.....	600	2,1
2 Directora.....	360	720	4 Subdirectora.....	480	
<i>Escuelas de Nejapa</i>					
1 Director.....	600		<i>Escuelas de San Pedro Pustla</i>		
2 Subdirector.....	540		1 Director.....	480	
3 Directora.....	600		2 Directora.....	480	9
4 Subdirectora.....	540	2,280	<i>Escuelas de Guaymango</i>		
<i>Nocturna de Adultos</i>					
1 Director.....	300	300	1 Director.....	480	
<i>Escuela rural mixta de los cantones:</i>					
<i>Salitre y Conacaste</i>					
1 Directora.....	420		2 Directora.....	480	9
2 Subdirectora.....	360	780	<i>Escuelas de Ataco</i>		
<i>Escuelas de San Martín</i>					
1 Director.....	600		1 Director.....	480	
2 Subdirector.....	480		2 Subdirector.....	360	
3 Directora.....	600		3 Directora.....	480	1,3
4 Subdirectora.....	480		<i>Escuelas de Tacuba</i>		
5 Profesora auxiliar.....	420	2,580	1 Director.....	600	
<i>Escuelas de Santo Tomás</i>					
1 Director.....	600		2 Subdirector.....	480	
2 Subdirector.....	480		3 Directora.....	600	2,1
3 Directora.....	600		4 Subdirectora.....	480	
4 Subdirectora.....	480	2,160	<i>Escuela Rural Mixta del cantón La Puerta</i>		
<i>Escuelas de Santiago Texacuangos</i>					
1 Director.....	480		1 Directora.....		3
2 Subdirector.....	420		<i>Escuelas de Jujutla</i>		
3 Directora.....	480		1 Director.....	480	
4 Subdirectora.....	420	1,800	2 Directora.....	480	9
<i>Escuelas de Panchimalco</i>					
1 Director.....	480		<i>Escuelas de San Francisco Menéndez</i>		
2 Subdirector.....	420		1 Director.....	480	
3 Profesor auxiliar.....	360		2 Directora.....	480	9
4 Directora.....	480	1,740	<i>Escuela Rural Mixta del cantón Cara Sucia</i>		
<b>Pasan \$ 505,370.97</b>					
<i>Escuelas de Atiquizaya</i>					
<i>Escuelas de San Lorenzo</i>					
<i>Escuelas del Refugio</i>					
<i>Escuelas de Turín</i>					
<b>Pasan \$ 534,5</b>					



VIENEN \$			534,590.97	VIENEN \$			571,190.97
<b>DEPARTAMENTO DE SANTA ANA</b>				<b>Escuela Mixta del Cantón La Magdalena</b>			
<i>Escuelas de Santa Ana</i>				1 Directora .....			
Varones No. 1				<i>Escuelas de El Porvenir</i>			
1 Director .....	1,200			1 Director .....	480		
2 Subdirector .....	840			2 Directora .....	480		
3 Seis Profesores Auxiliares \$600. cfu. ....	3,600	5,640		<i>Escuelas de Candelaria</i>			
Varones No. 2				1 Director .....			
1 Director .....	1,200			2 Subdirector .....	360		
2 Subdirector .....	720			3 Directora .....	480		
3 Cinco Profesores Auxiliares, \$600. cfu. ....	3,000	4,920		4 Subdirectora .....	360		
Niñas No. 1				<i>Escuela Mixta del Cantón La Parada</i>			
1 Directora .....	1,200			1 Directora .....			
2 Subdirectora .....	840			<i>Escuela Mixta del Cantón San Vicente</i>			
3 Cuatro Profesoras Auxiliares, \$600. cfu. ....	2,400			1 Directora .....			
4 Profesora de Costura, Corte y Confección .....	300			<i>Escuelas de San Sebastián</i>			
5 Profesora de Canto, q. h. d. ....	300	5,040		1 Director .....	480		
Niñas No. 2				2 Directora .....			
1 Directora .....	950			3 Subdirectora .....	360		
2 Subdirectora .....	720			<i>Escuelas de Metapán</i>			
3 Tres Profesoras Auxiliares, \$600. cfu. ....	1,800			1 Director .....	840		
4 Profesora de Costura, Corte y Confección .....	300	3,780		2 Subdirector .....	720		
<i>Escuelas Nocturnas</i>				3 Profesor auxiliar .....			
Adultos No. 1				3 Profesor auxiliar .....			
1 Director .....	480			4 Director de la Nocturna de Adultos .....	300		
2 Subdirector .....	360			5 Directora .....	840		
3 Profesor Auxiliar .....	300	1,140		6 Subdirectora .....	720		
Adultos No. 2				7 Profesora auxiliar .....			
1 Director .....	480			<i>Escuela Mixta de Santa Rosa Guachipilín</i>			
2 Subdirector .....	360			1 Directora .....			
3 Profesor Auxiliar .....	300	1,140		<i>Escuelas de Masahuat en el Cantón Las Almohadas</i>			
Adultas No. 1				1 Director .....			
1 Directora .....	480			2 Directora .....	480		
2 Subdirectora .....	360	840		<i>Escuelas de Santiago de la Frontera</i>			
Adultas No. 2				1 Director .....			
1 Directora .....	480			2 Directora .....	480		
2 Subdirectora .....	360	840		<i>Escuelas Rurales de San Antonio Pajonal</i>			
<i>Escuelas de Textistepeque</i>				1 Director .....			
1 Director .....	540			2 Subdirector .....	300		
2 Subdirector .....	480			3 Directora .....	360		
3 Director de la Escuela Nocturna .....	300			4 Subdirectora .....	300		
4 Directora .....	540			<i>Escuela Mixta de la Aldea San Antonio</i>			
5 Subdirectora .....	480	2,340		7 Directora .....			
<i>Escuelas de Coatepeque</i>				<i>Escuela Rural Mixta del Valle El Matazano</i>			
1 Director .....	720			1 Directora .....	360		
2 Subdirector .....	600			2 Subdirectora .....	300		
3 Director de la Nocturna .....	300			<i>Escuelas Mixtas Cantón Monte Largo</i>			
4 Directora .....	720			1 Directora .....	360		
5 Subdirectora .....	600	2,940		2 Subdirectora .....	300		
<i>Escuela Rural Mixta de El Congo</i>				<i>Cutumay</i>			
1 Directora .....		360		1 Directora .....			
<i>Escuelas de Chatchuapa</i>				<i>La Empalizada</i>			
1 Director .....	840			1 Directora .....			
2 Subdirector .....	720			<i>El Tablón</i>			
3 Dos profesores auxiliares, \$540 c/u. ....	1,080			1 Director a .....	360		
4 Directora .....	840			2 Subdirectora .....	300		
5 Subdirectora .....	720			<i>La Montañita</i>			
6 Dos profesoras auxiliares, \$540 c/u. ....	1,080	5,280		1 Directora .....	360		
<i>Escuela Nocturna de Adultos</i>				2 Subdirectora .....			
1 Director .....	300			Ayuta			
2 Subdirector .....	240	540		1 Directora .....			
<i>Escuela Mixta del Cantón San José</i>				<i>Escuelas Rurales de El Coco</i>			
1 Directora .....		360		1 Director .....	360		
<i>Escuela Mixta del Cantón La Libertad</i>				2 Directora .....			
1 Directora .....		360		360			
<i>Escuela Mixta del Cantón El Zacamil</i>				<i>Escuela Rural Mixta del Cantón Senca (Jurisdicción del Porvenir)</i>			
1 Directora .....		360		1 Directora .....			
<i>Escuela Mixta del Cantón Ojo de Agua</i>				<i>Escuelas Cantonales</i>			
1 Directora .....		360		1 Se destinan \$ 60, anuales a cada una de las veinte y cinco escuelas cantonales que sostiene la Municipalidad de Santa Ana, para ayudar al pago de sus Directores .....			
<i>Escuela Mixta del Cantón Las Cruces</i>							
1 Directora .....		360					
Pasan \$			571,190.97	Pasan \$			571,190.97

Vienen \$		590,990.97	Vienen \$		624,710.97
<i>Escuela Rural Mixta del Cantón El Paste</i> (Jurisdicción de Chalchuapa)					
1 Directora .....		360	1 Director .....	480	
<i>Escuela Rural Mixta del Cantón Santa Cruz</i> (Jurisdicción de Santiago de la Frontera)					
1 Directora .....		360	2 Directora .....	480	
<b>DEPARTAMENTO DE SONSONATE</b>					
<b>ESCUELA DE SONSONATE</b>					
<i>Patricio Ruiz</i>					
1 Director .....	960		<i>Escuelas de Santa Catarina Masahuat</i>		
2 Subdirector .....	720		1 Director .....	480	
3 Cuatro profesores auxiliares, \$ 600 c/u .....	2,400	4,080	2 Directora .....	480	
<i>Francisco A. Ganboa</i>					
1 Directora .....	960		<i>Escuelas de Izalco</i>		
2 Subdirectora .....	720		1 Director .....	720	
3 Tres profesoras auxiliares, \$ 600 c/u .....	1,800	3,840	2 Subdirector .....	600	
4 Profesora de costura, 6 h. s. ....	360		3 Dos Profesores Auxiliares, \$480 cfu. ....	960	
<i>Escuelas Nocturnas de Adultos</i>					
1 Director .....	480		4 Directora .....	720	
2 Directora .....	480		5 Subdirectora .....	600	
3 Subdirectora .....	360	1,320	6 Dos Profesoras Auxiliares, \$480 cfu. ....	960	
<i>Escuela del barrio El Angel</i>					
1 Director .....	900		<i>Escuelas de Caluco</i>		
2 Subdirector .....	720		1 Director .....	480	
3 Dos profesores auxiliares, \$ 600 c/u .....	1,200		2 Directora .....	480	
4 Directora .....	900		<i>Escuelas de Ishuatàn</i>		
5 Subdirectora .....	720		1 Director .....	480	
6 Dos profesoras auxiliares, \$ 600 cfu. ....	1,200	6,000	2 Subdirector .....	360	
7 Profesora de costura, 6 h. s. ....	360		3 Directora .....	480	
<i>Escuelas Nocturnas de El Angel</i>					
1 Director .....	480		<i>Escuelas de Cuisnahuat</i>		
2 Subdirector .....	360	1,320	1 Director .....	480	
3 Directora .....	480		2 Directora .....	480	
<i>Escuela de San Antonio del Monte</i>					
1 Director .....	480	960	<i>Escuelas de San Juliàn</i>		
2 Directora .....	480		1 Director .....	480	
<i>Escuelas de Sonzacate</i>					
1 Director .....	480		2 Directora .....	480	
2 Subdirector .....	360	1,320	3 Subdirectora .....	360	
3 Directora .....	480		<i>Escuelas de Armenia</i>		
<i>Escuela Mixta de Acujutla</i>					
1 Directora .....		720	1 Director .....	820	
<i>Escuelas de Nahulingo</i>					
1 Director .....	480		2 Subdirector .....	600	
2 Directora .....	480	960	3 Directora .....	720	
<i>Escuelas de Nahutzalco</i>					
1 Director .....	720		4 Subdirectora .....	600	
2 Subdirector .....	600		<i>Escuela Rural de Varones del Cantón San José La Majada, (jurisdicción de Juayúa)</i>		
3 Profesor auxiliar .....	480		1 Director .....	360	
4 Directora .....	720		<b>DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		
5 Subdirectora .....	600	3,600	<i>Escuelas de Nueva San Salvador</i>		
6 Profesora auxiliar .....	480		1 Director .....	860	
<i>Instituto de Indigenas</i>					
1 Director .....	960		2 Subdirector .....	720	
2 Subdirector .....	720		3 Cuatro Profesores Auxiliares, \$600 cfu. ....	2,400	
3 Dos profesores auxiliares, \$ 480 cfu. ....	960	2,640	4 Directora .....	960	
<i>Escuelas de Santo Domingo</i>					
1 Director .....	480		5 Subdirectora .....	720	
2 Subdirector .....	360	1,320	6 Cuatro Profesoras Auxiliares, \$600 cfu. ....	2,400	
3 Directora .....	480		7 Profesora de Música, 1 hora diaria .....	360	
<i>Escuelas de Juayúa</i>					
1 Director .....	720		<i>Escuelas Nocturnas de Adultos</i>		
2 Subdirector .....	600		1 Director .....	360	
3 Profesor Auxiliar .....	480		2 Subdirector .....	300	
4 Directora .....	720		3 Directora .....	360	
5 Subdirectora .....	600	3,600	4 Subdirectora .....	300	
6 Profesora Auxiliar .....	480		<i>Escuelas de Colón</i>		
<i>Escuela Nocturna de Adultos</i>					
1 Director .....	360	360	1 Director .....	480	
<i>Escuelas de Salcoatitàn</i>					
1 Director .....	480		2 Subdirector .....	360	
2 Directora .....	480	960	3 Directora .....	480	
<b>Pasan \$ 624,710.97</b>					
<b>Pasan \$ 624,710.97</b>					

	Vienen \$	
<i>Escuela Nocturna de Adultos</i>		659,150.97
1 Director .....	300	300
<i>Escuelas de Comasagua</i>		
1 Directora.....	480	
2 Subdirector.....	360	
3 Directora.....	480	1,320
<i>Escuelas de Chiltupán</i>		
1 Director.....	480	
2 Subdirector.....	360	
3 Directora.....	480	1,320
<i>Escuelas de Tamanique</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	960
<i>Escuelas de Teotepique</i>		
1 Director.....	480	
2 Subdirector.....	360	
3 Directora.....	480	
4 Subdirectora.....	360	1,680
<i>Escuelas de Jicalapa</i>		
7 Director.....	480	
2 Directora.....	480	960
<i>Escuelas de Jayaque</i>		
1 Director.....	600	
2 Subdirector.....	480	
3 Profesor Auxiliar.....	360	
4 Directora.....	600	
5 Subdirectora.....	480	
6 Profesora Auxiliar.....	360	2,880
<i>Escuelas de Tepecoyo</i>		
1 Director.....	600	
2 Subdirector.....	480	
3 Directora.....	600	
5 Subdirectora.....	480	2,160
<i>Escuelas de Sacacoyo</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	960
<i>Escuelas del Chilamatal</i>		
1 Director.....	480	
2 Subdirector.....	360	
3 Directora.....	480	1,320
<i>Escuelas de Opico</i>		
1 Director.....	720	
2 Subdirector.....	600	
3 Dos Profesores Auxiliares, \$ 480 c/u.....	960	
4 Directora.....	720	
5 Subdirectora.....	600	
6 Profesora Auxiliar.....	480	4,080
<i>Escuela Nocturna de Adultos</i>		
1 Director.....		300
<i>Escuela rural mixta del Cantón Minas de Plomo</i>		
1 Directora.....	420	
2 Subdirectora.....	360	780
<i>Escuelas de Quezaltepeque</i>		
1 Director.....	720	
2 Subdirector.....	600	
3 Profesor Auxiliar.....	480	
4 Directora.....	720	
5 Subdirectora.....	600	
6 Dos Profesoras Auxiliares, \$ 480 c/u.....	960	4,080
<i>Escuela Nocturna de Adultos</i>		
1 Director.....		300
<i>Escuela de San Matías</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	960
<i>Escuelas de Tacachico</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	960
<i>Escuelas de Talnique</i>		
1 Directora.....	480	
2 Directora.....	480	960
<i>Escuelas rurales del Cimarron</i>		
1 Director.....	360	
2 Directora.....	360	720
Pasan \$		686,150.97

	Vienen \$	
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO		
<i>Escuelas de Chalatenango</i>		
1 Director.....	960	
2 Subdirector.....	720	
3 Tres Profesores Auxiliares, \$ 600 c/u.....	1,800	
4 Directora.....	960	
5 Subdirectora.....	720	
6 Tres Profesores Auxiliares, \$ 600 c/u.....	1,800	6,960
<i>Escuelas Nocturnas de Adultos</i>		
1 Director.....	360	
2 Directora.....	360	720
<i>Escuelas de Quezaltepeque</i>		
1 Director.....	540	
2 Subdirector.....	480	
3 Directora.....	540	
4 Subdirectora.....	480	2,040
<i>Escuela mixta del Valle Guarjila</i>		
1 Directora.....		360
<i>Escuelas de Comalapa</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	960
<i>Escuelas de La Laguna</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	960
<i>Escuela Mixta del Carrizal</i>		
1 Directora.....		480
<i>Escuelas de Ojos de Agua</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	960
<i>Escuela Mixta de Las Vueltas</i>		
1 Directora.....		480
<i>Escuelas de Azacualpa</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	960
<i>Escuelas de San Francisco Lempa</i>		
1 Director.....	480	
2 Subdirector.....	420	
3 Profesor Auxiliar.....	360	
4 Directora.....	480	
5 Subdirectora.....	420	
6 Profesora Auxiliar.....	360	2,520
<i>Escuelas de San Luis del Carmen</i>		
1 Director.....	480	
2 Subdirector.....	420	
3 Directora.....	480	
4 Subdirectora.....	420	1,800
<i>Escuelas de San Miguel de Mercedes</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	960
<i>Escuelas de Potonico</i>		
1 Director.....	480	
2 Subdirector.....	360	
3 Directora.....	480	
4 Subdirectora.....	360	1,680
<i>Escuela Mixta de Cancasque</i>		
1 Directora.....		480
<i>Escuelas de Los Ranchos</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	960
<i>Escuelas de Nueva Trinidad</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	960
<i>Escuelas de Arcatao</i>		
1 Director.....	540	
2 Subdirector.....	480	
3 Directora.....	540	
4 Subdirectora.....	480	2,040
<i>Escuelas de San Antonio de La Cruz</i>		
1 Director.....	480	
2 Subdirector.....	360	
3 Directora.....	480	1,320
<i>Escuela Mixta del cantón El Sitio</i>		
1 Directora.....		360
Pasan \$		714,110.97

Vienen \$		714,110.77	Vienen \$		733
<i>Escuelas de Nombre de Jesús</i>			<i>Escuela mixta del Cantón Los Planes</i>		
1 Director.....	480		1 Directora.....		
2 Directora.....	480	960	<i>Escuela mixta del Cantón Chiapas</i>		
<i>Escuelas de Manaquil</i>			1 Directora.....		
1 Director.....	480		<i>Escuela mixta del Cantón Upaturo</i>		
2 Directora.....	480	960	1 Directora.....		
<i>Escuelas de San Isidro Labrador</i>			<i>Escuela mixta del Cantón Potrerillos</i>		
1 Director.....	480		1 Directora.....		
2 Directora.....	480	960	<i>Escuela mixta del Cantón El Zapotal (jurisdicción de (Las Vueltas))</i>		
<i>Escuelas de Tejutla</i>			1 Directora.....		
1 Director.....	540		<i>Escuelas rurales de Teocinte</i>		
2 Subdirector.....	480		1 Director.....	360	
3 Directora.....	540	2,040	2 Directora.....	360	
4 Subdirectora.....	480		<i>Escuela rural de Varones del Cantón La Laguna (jurisdicción de Nueva Con- cepción)</i>		
<i>Escuelas del Valle de Aldetta</i>			1 Director.....		
1 Director.....	420		2 Directora.....		
2 Directora.....	420	840	<i>Escuela mixta del Cantón Potrero de Zula</i>		
<i>Escuelas de El Paraiso</i>			1 Directora.....		
1 Director.....	480		<i>Escuela mixta del Cantón Unapa</i>		
2 Directora.....	480	960	1 Directora.....		
<i>Escuelas de La Reina</i>			<i>Escuela rural del Cantón Cimarrón</i>		
1 Director.....	480		1 Director.....		
2 Directora.....	480	960	<i>Escuela mixta del Cantón Cables</i>		
<i>Escuelas de La Palma</i>			1 Directora.....		
1 Director.....	480		<i>Escuela mixta del Cantón El Jicaro</i>		
2 Directora.....	480	960	1 Directora.....		
<i>Escuelas de San Ignacio</i>			<i>Escuela rural mixta del Cantón Ojos de Agua (jurisdicción de San Rafael)</i>		
1 Director.....	480		1 Directora.....		
2 Directora.....	480	960	DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN		
<i>Escuelas de Citlala</i>			<i>Escuelas de Cojutepeque</i>		
1 Director.....	480		1 Director.....	960	
2 Directora.....	480	960	2 Subdirector.....	720	
<i>Escuelas de San Fernando</i>			3 Dos Profesores Auxiliares, \$600 cada uno.....	1,200	
1 Director.....	480		4 Directora.....	960	
2 Directora.....	480	960	5 Subdirectora.....	720	
<i>Escuelas de San Francisco Morazán</i>			6 Tres Profesoras Auxiliares, \$600 cada uno.....	1,800	
1 Director.....	480		<i>Escuelas Nocturnas de Adultos</i>		
2 Directora.....	480	960	1 Director.....	360	
<i>Escuelas de San Rafael</i>			2 Subdirector.....	300	
1 Director.....	480		3 Directora.....	360	
2 Directora.....	480	960	<i>Escuela rural de varones del cantón «Los Naranjos»</i>		
<i>Escuelas del Dulce Nombre de María</i>			1 Director.....		
1 Director.....	480		<i>Escuela mixta del cantón «La Palma»</i>		
2 Subdirector.....	360		1 Directora.....	360	
3 Directora.....	480	1,680	2 Subdirectora.....	300	
4 Subdirectora.....	360		<i>Escuelas de Analquito</i>		
<i>Escuelas de Santa Rita</i>			1 Director.....	480	
1 Director.....	480		2 Subdirector.....	360	
2 Directora.....	480	960	3 Directora.....	480	
<i>Escuelas mixtas de los valles Piedras Gordas y Cantón San José</i>			4 Subdirectora.....	360	
1 Director.....	360		<i>Escuelas de San Ramón</i>		
2 Directora.....	360	720	1 Director.....	480	
<i>Escuela mixta de Agua Caliente</i>			2 Subdirector.....	360	
1 Directora.....		480	3 Directora.....	480	
<i>Escuelas de Nueva Concepción</i>			4 Subdirectora.....	360	
1 Director.....	540		<i>Escuelas de El Carmen</i>		
2 Subdirector.....	480		1 Director.....	480	
3 Directora.....	540	2,040	2 Subdirector.....	360	
4 Subdirectora.....	480		3 Directora.....	480	
<i>Escuela mixta del Cantón Las Minas</i>			4 Subdirectora.....	360	
1 Directora.....	360		<i>Escuelas de San Cristóbal</i>		
2 Subdirectora.....	300	660	1 Director.....	480	
<i>Escuela mixta del Cantón Hacienda Grande</i>			2 Subdirector.....	360	
1 Directora.....		360	<i>Escuelas de San Cristóbal</i>		
<i>Escuela mixta del Cantón La Laguna</i>			1 Director.....	480	
1 Directora.....	360		2 Subdirector.....	360	
2 Subdirectora.....	300	660	<i>Escuelas de San Cristóbal</i>		
<i>Escuela mixta del Cantón Petapa</i>			1 Director.....	480	
1 Directora.....	360		2 Subdirector.....	360	
2 Subdirectora.....	300	660	<i>Escuelas de San Cristóbal</i>		
Pasan \$		735,770.97	Pasan \$		840

DIARIO OFICIAL. — SAN SALVADOR, 9 DE JULIO DE 1917

VIENEN \$			VIENEN \$		
3 Directora.....	840	754,910.97	<i>Escuela nocturna de adultos</i>		
4 Subdirectora.....	480		1 Directora.....		
	360	1,680	<i>Escuelas del Guayabal</i>		
<i>Escuela rural mixta del valle «Santa Anita»</i>			1 Director.....	540	
1 Directora.....	360		2 Subdirector.....	480	
2 Subdirectora.....	300	660	3 Directora.....	540	
<i>Escuelas de Santa Cruz Michapa</i>			4 Subdirectora.....	480	
1 Director.....	480		5 Profesora Auxiliar.....	360	
2 Subdirector.....	360	1,320	<i>Escuelas de San Pedro Perulapán</i>		
3 Directora.....	480		1 Director.....	660	
<i>Escuelas de San Rafael Cedros</i>			2 Subdirector.....	540	
1 Director.....	540		3 Directora.....	660	
2 Subdirector.....	480	2,040	4 Subdirectora.....	540	
3 Directora.....	540		<i>Escuela Mixta del Cantón El Carmen</i>		
4 Subdirectora.....	480		1 Directora.....		
<i>Escuela mixta del cantón «El Espinal»</i>			<i>Escuela Mixta del Cantón La Loma</i>		
1 Directora.....	360	660	1 Directora.....	360	
2 Subdirectora.....	300		2 Subdirectora.....	300	
<i>Escuelas de El Rosario</i>			<i>Escuela Mixta del Cantón Istahua</i>		
1 Director.....	480	960	1 Directora.....		
2 Directora.....	480		<i>Escuela Mixta del Cantón Miraflores</i>		
<i>Escuelas de Candelaria</i>			1 Directora.....	360	
1 Director.....	480	1,320	2 Subdirectora.....	300	
2 Subdirector.....	360		<i>Escuela Mixta del Cantón Cujuapa</i>		
3 Directora.....	480		1 Directora.....		
<i>Escuelas rurales de Nance Verde</i>			<i>Escuela Mixta del Cantón Jinuco</i>		
1 Director.....	360	720	1 Directora.....		
2 Directora.....	360		<i>Escuela Mixta del Valle Corral Viejo</i>		
<i>Escuelas de Oratorio de Concepción</i>			1 Directora.....	360	
1 Director.....	480	1,680	2 Subdirectora.....	300	
2 Subdirector.....	360		<i>Escuela rural del Valle Tecomatepe</i>		
3 Directora.....	480		1 Director.....		
4 Subdirectora.....	360		<i>Escuela Mixta del Valle Rosario Tablón</i>		
<i>Escuelas rurales de San Luis Aguacayo</i>			1 Directora.....		
1 Director.....	480	960	<i>Escuela Mixta del Barrio Abajo</i>		
2 Directora.....	480		<i>(jurisdicción de Santa Cruz Analquito)</i>		
<i>Escuelas de Monte San Juan</i>			1 Directora.....		
1 Director.....	480	1,320	<i>Escuela Mixta del Cantón San Antonio</i>		
2 Subdirector.....	360		<i>(jurisdicción de El Carmen)</i>		
3 Directora.....	480		1 Directora.....		
<i>Escuelas de Suchitoto</i>			<i>Escuela Mixta de Ojos de Agua</i>		
1 Director.....	840	5,280	<i>(jurisdicción de Cojutepeque)</i>		
2 Subdirector.....	600		1 Directora.....	360	
3 Dos profesores auxiliares \$480 c/u.....	960		2 Subdirectora.....	300	
4 Directora.....	840		DEPARTAMENTO DE LA PAZ		
5 Subdirectora.....	600		<i>Escuelas de Zacatecoluca</i>		
6 Tres profesoras auxiliares \$480 cfu.....	1,440		1 Director.....	960	
<i>Escuela nocturna de adultos</i>			2 Subdirector.....	720	
1 Director.....	480	840	3 Dos Profesores Auxiliares, \$ 600 c/u.....	1,200	
2 Subdirector.....	360		4 Directora.....	960	
<i>Escuela mixta del cantón «Ichanqueso»</i>			5 Subdirectora.....	720	
1 Directora.....	360	660	6 Tres Profesoras Auxiliares, \$ 600 c/u.....	1,800	
2 Subdirectora.....	300		<i>Escuela Nocturna de Adultos</i>		
<i>Escuela mixta del cantón «Palo Grande»</i>			1 Director.....	360	
1 Directora.....	360	660	2 Subdirector.....	300	
2 Subdirectora.....	300		3 Profesor Auxiliar.....	240	
<i>Escuela mixta del cantón «La Bermuda»</i>			4 Directora.....	360	
1 Directora.....	360	660	5 Subdirectora.....	300	
2 Subdirectora.....	300		<i>Escuelas de San Sebastián y El Carmen</i>		
<i>Escuela mixta del cantón «La Trinidad»</i>			1 Director.....	720	
1 Directora.....		360	2 Subdirector.....	600	
<i>Escuelas de Tenancingo</i>			3 Directora.....	720	
1 Director.....	540	2,460	4 Subdirectora.....	600	
2 Subdirector.....	480		ESCUELAS MIXTAS CANTONALES		
3 Profesor auxiliar.....	420		<i>La Joya</i>		
4 Directora.....	540		1 Directora.....		
5 Subdirectora.....	480		<i>San Marcos</i>		
<i>Escuela nocturna de adultos</i>			1 Directora.....		
1 Director.....	300	540	<i>Santa Lucia</i>		
2 Subdirector.....	240		1 Directora.....		
<i>Escuelas de Perulapia</i>					
1 Director.....	480	1,320			
2 Subdirector.....	360				
3 Directora.....	480				
Pasan \$.....		781,010.97			
			Pasan \$.....		803,210

Vienen \$		803,210.97	Vienen \$		826,4	
<i>La Herradura</i>						
1 Director .....	360	720	<i>Escuelas de San Juan Tepesontes</i>			
2 Directora .....	360		1 Director .....	480	1,3	
<i>Escuelas de San Juan Nonualco</i>						
1 Director .....	540	2,040	2 Directora .....	480		1,3
2 Subdirector .....	480		3 Subdirectora .....	360		
3 Directora .....	540		<i>Escuelas de Paraiso de Osorio</i>			
4 Subdirectora .....	480		1 Director .....	480		
<i>Escuela Mixta del Cantón El Chile</i>						
1 Directora .....		360	2 Subdirector .....	420		
<i>Escuelas de Santiago Nonualco</i>						
1 Director .....	600	3,840	3 Directora .....	480		
2 Subdirector .....	480		4 Subdirectora .....	420		
3 Dos Profesores Auxiliares, \$420 c/u.....	840		<i>Escuelas de Tapalhuaca</i>			
4 Directora .....	600		1 Director .....	480		
5 Subdirectora .....	480		2 Directora .....	480		
6 Dos Profesoras Auxiliares, \$ 420 c/u.....	840		<i>Escuelas de El Rosario</i>			
ESCUELAS MIXTAS CANTONALES						
<i>Isletas (Rural de Varones)</i>						
1 Director .....		360	1 Director .....	480		
<i>Santa Teresa</i>						
1 Directora .....		360	2 Directora .....	480		
<i>Santa Rita</i>						
1 Directora .....		360	<i>Escuelas de San Emigdio</i>			
<i>San Antonio</i>						
1 Directora .....		360	1 Director .....	480		
<i>San José Mosquiteros</i>						
1 Directora .....		360	2 Subdirector .....	360		
<i>El Salto</i>						
1 Directora .....	360	660	3 Directora .....	480		
2 Subdirectora .....	300		4 Subdirectora .....	360		
<i>Escuelas de San Rafael</i>						
1 Director .....	480	1,680	<i>Escuelas de Olocuilta</i>			
2 Subdirector .....	360		1 Director .....	660		
3 Directora .....	480		2 Subdirector .....	540		
4 Subdirectora .....	360		3 Profesor Auxiliar .....	480		
<i>Escuelas de San Pedro Nonualco</i>						
1 Director .....	540	2,760	4 Directora .....	660		
2 Subdirector .....	480		5 Subdirectora .....	540		
3 Directora .....	540		6 Profesora Auxiliar .....	480		
4 Subdirectora .....	480		<i>Escuelas de Talpa</i>			
5 Dos Profesores Auxiliares, con \$360 cfu.	720		1 Director .....	540		
<i>Escuelas de Santa María Ostuma</i>						
1 Director .....	480	1,680	2 Subdirector .....	480		
2 Subdirector .....	360		3 Directora .....	540		
3 Directora .....	480		4 Subdirectora .....	480		
4 Subdirectora .....	360		<i>Escuelas de Cuyutitán</i>			
<i>Escuelas de Mercedes La Ceiba</i>						
1 Director .....	480	960	1 Director .....	480		
2 Directora .....	480		2 Directora .....	480		
<i>Escuelas de San Pedro Masahuat</i>						
1 Director .....	600	2,880	DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE			
2 Subdirector .....	480		<i>Escuelas de San Vicente</i>			
3 Profesor Auxiliar .....	360		1 Director .....	960		
4 Directora .....	600		2 Subdirector .....	720		
5 Subdirectora .....	480		3 Cuatro Profesores Auxiliares, con \$600 cada uno .....	2,400		
6 Profesora Auxiliar .....	360		4 Directora .....	960		
<i>Escuela Nocturna de Adultos</i>						
1 Director .....		240	5 Subdirectora .....	720		
<i>Escuela rural mixta de Dulce Nombre</i>						
1 Director .....		360	6 Tres Profesoras Auxiliares, con \$ 600 cfu.	1,800		
<i>Escuela rural mixta de los cantones «Barahona» y «Delicias»</i>						
1 Directora .....	360	660	<i>Escuelas Nocturnas</i>			
2 Subdirectora .....	300		1 Director .....	360		
<i>Escuelas de San Antonio Masahuat</i>						
1 Director .....	480	960	2 Directora .....	360		
2 Directora .....	480		3 Subdirectora .....	300		
<i>Escuelas de San Miguel Tepesontes</i>						
1 Director .....	480	1,680	<i>Escuela mixta del valle «Los Pozos»</i>			
2 Subdirector .....	360		1 Directora .....			
3 Directora .....	480		<i>Escuelas de Tecoluca</i>			
4 Subdirectora .....	360		1 Director .....	540		
<i>Escuelas de San Juan Tepesontes</i>						
1 Director .....	480	960	2 Subdirector .....	480		
2 Directora .....	480		3 Profesor Auxiliar .....	420		
<i>Escuelas de Paraiso de Osorio</i>						
1 Director .....	480	2,880	4 Directora .....	540		
2 Subdirector .....	420		5 Subdirectora .....	480		
3 Directora .....	480		6 Profesora Auxiliar .....	420		
4 Subdirectora .....	420		<i>Escuelas de Verapaz</i>			
<i>Escuelas de Tapalhuaca</i>						
1 Director .....	480		960	1 Director .....	480	
2 Directora .....	480	2 Directora .....		480		

Pasan \$ 826,490.97

Pasan \$

DIARIO OFICIAL. — SAN SALVADOR, 9 DE JULIO DE 1917

Vienen \$			857,030.97	Vienen \$			883,850.97
<i>Escuela Mixta del cantón Jiboa</i>				<i>Escuela Rural Mixta del cantón Volcán</i>			
1 Directora.....	360			1 Directora.....	360		
2 Subdirectora.....	300	660		2 Subdirectora.....	300		
<i>Escuela Mixta del cantón Dulce Nombre</i>				<i>Escuela Rural Mixta del cantón Río Grande</i>			
1 Directora.....		360		1 Directora.....	360		
<i>Escuelas de Tepetitlán</i>				<i>Escuelas de Victoria</i>			
1 Director.....	480			1 Director.....	480		
2 Directora.....	480	960		2 Directora.....	480		
<i>Escuelas de Guadalupe</i>				<i>Escuela Rural Mixta del cantón El Caracol</i>			
1 Director.....	540			1 Directora.....	360		
2 Subdirector.....	480			2 Subdirectora.....	300		
3 Directora.....	540			<i>Escuelas de Dolores</i>			
4 Subdirectora.....	480	2,040		1 Director.....	480		
<i>Escuelas de San Cayetano Istepeque</i>				2 Directora.....	480		
1 Director.....	480			<i>Escuela Mixta del cantón El Rincón</i>			
2 Directora.....	480	960		1 Directora.....	360		
<i>Escuelas de San Sebastián</i>				2 Subdirectora.....	300		
1 Director.....	660			<i>Escuelas de San Isidro</i>			
2 Subdirector.....	540			1 Director.....	480		
3 Profesor Auxiliar.....	480			2 Directora.....	480		
4 Directora.....	660			<i>Escuelas de Guacotecl</i>			
5 Subdirectora.....	540			1 Director.....	480		
6 Profesora Auxiliar.....	480	3,360		2 Directora.....	480		
<i>Escuelas de Santa Clara</i>				<i>Escuela Mixta del cantón El Bañadero</i>			
1 Director.....	480			1 Directora.....			
2 Directora.....	480	960		<i>Escuelas de Ilobasco</i>			
<i>Escuelas de San Esteban</i>				1 Director.....	720		
1 Director.....	660			2 Subdirector.....	600		
2 Subdirector.....	540			3 Profesor Auxiliar.....	480		
3 Directora.....	660			4 Directora.....	720		
4 Subdirectora.....	540	2,400		5 Subdirectora.....	600		
<i>Escuelas de San Lorenzo</i>				6 Profesor Auxiliar.....	480		
1 Director.....	480			<i>Escuela Nocturna de Adultos</i>			
2 Subdirector.....	360			1 Director.....			
3 Directora.....	480	1,320		<i>Escuelas Rurales Mixtas Los Llanitos</i>			
<i>Escuelas de Santo Domingo</i>				1 Directora.....	360		
1 Director.....	540			2 Subdirectora.....	300		
2 Subdirector.....	480			<i>Azacualpa</i>			
3 Directora.....	540			1 Directora.....	360		
4 Subdirectora.....	480	2,040		2 Subdirectora.....	300		
<i>Escuelas de San Ildefonso</i>				<i>San Francisco Iraheta</i>			
1 Director.....	480			1 Directora.....			
2 Directora.....	480	960		<i>Sitio Viejo</i>			
<b>DEPARTAMENTO DE CABAÑAS</b>				1 Directora.....			
<i>Escuelas de Sensuntepeque</i>				<i>San Francisco del Monte</i>			
1 Director.....	960			1 Directora.....			
2 Subdirector.....	720			<i>Agua Zarca (de Varones)</i>			
3 Tres Profesores Auxiliares, \$600 cfu....	1,800			1 Director.....			
4 Directora.....	960			<i>Las Huertas</i>			
5 Subdirectora.....	720			1 Directora.....			
6 Tres Profesoras Auxiliares, \$600 cfu....	1,800	6,960		<i>Escuelas de Tejutepeque</i>			
<i>Escuelas Nocturnas</i>				1 Director.....	600		
1 Director.....	360			2 Subdirector.....	480		
2 Subdirector.....	300			3 Directora.....	600		
3 Directora.....	360	1,020		4 Subdirectora.....	480		
<i>Escuela Rural Mixta del cantón Llanito</i>				<i>Escuela Rural Mixta del cantón Zapote</i>			
1 Directora.....		360		1 Directora.....			
<i>Escuela Rural Mixta del valle San Nicolás</i>				<i>Escuela Rural Mixta del cantón San Francisco Echeverría</i>			
1 Directora.....		360		1 Directora.....			
<i>Escuela Rural Mixta del valle Santa Rosa</i>				<i>Escuelas de Jutiapa</i>			
1 Directora.....		360		1 Director.....	480		
<i>Escuela Mixta del cantón Las Marias</i>				2 Directora.....	480		
1 Directora.....		360		<i>Escuela Mixta del cantón Llano Largo</i>			
<i>Escuela Mixta del cantón Aguacate</i>				1 Directora.....			
1 Directora.....		360		<i>Escuelas de Cinquera</i>			
<i>Escuela Rural Mixta del cantón San Matías</i>				1 Director.....	480		
1 Directora.....		360		2 Directora.....	480		
<i>Escuela Rural Mixta del cantón Rojas</i>				<b>Pasan \$</b>			<b>883,850.97</b>
1 Directora.....	360			<b>Pasan \$</b>			<b>902</b>
2 Subdirectora.....	300	660					

Vienen \$		902,870.97	Vienen \$		929,870.97
<i>Escuela Rural Mixta del cantón Llano Grande (jurisdicción de Sensuntepeque)</i>			<i>Escuelas de Estanzuelas</i>		
1 Directora.....	360		1 Director . . . . .	540	
<i>Escuela Rural Mixta del cantón San Lorenzo (compreñsion Sensuntepeque)</i>			2 Subdirector . . . . .	480	
1 Directora.....	360		3 Directora . . . . .	540	
DEPARTAMENTO DE USULUTAN			4 Subdirectora . . . . .	480	
<i>Escuela de Usulutàn</i>			<i>Escuelas de San Buenaventura</i>		
1 Director.....	960		1 Director . . . . .	480	
2 Subdirector.....	720		2 Directora . . . . .	480	
3 Profesores Auxiliares (tres), \$600 cfu.....	1,800		<i>Escuela mixta de «Las Charcas»</i>		
4 Directora.....	960		1 Directora . . . . .		
5 Subdirectora.....	720		<i>Escuelas de Nueva Granada</i>		
6 Tres Profesoras Auxiliares, \$600 cfu.....	1,800	6,960	1 Director . . . . .	480	
<i>Escuelas Nocturnas de Adultos</i>			2 Directora . . . . .	480	
1 Director.....	360		<i>Escuelas del pueblo El Triunfo</i>		
2 Subdirector.....	300		1 Director . . . . .	480	
3 Directora.....	360	1,020	2 Subdirector . . . . .	360	
<i>Escuelas Mixtas Cantonales Ojo de Agua</i>			3 Directora . . . . .	480	
1 Directora.....	360		4 Subdirectora . . . . .	360	
2 Subdirectora.....	300	660	<i>Escuelas del valle «San Antonio»</i>		
<i>El Trio</i>			1 Director . . . . .	480	
1 Directora.....	360		2 Directora . . . . .	480	
<i>Escuelas de Santa Elena</i>			<i>Escuelas de Santiago de Maria</i>		
1 Director.....	600		1 Director . . . . .	720	
2 Subdirector.....	480		2 Subdirector . . . . .	600	
3 Profesor Auxiliar.....	420		3 Dos profesores auxiliares, \$540 cada uno.	1,080	
4 Directora.....	600		4 Directora . . . . .	840	
5 Subdirector.....	480		5 Subdirectora . . . . .	720	
6 Profesora Auxiliar.....	420	3,000	6 Dos profesoras auxiliares, \$540 cada una.	1,080	
<i>Escuelas de Jiquilisco</i>			<i>Escuela Nocturna de Adultos</i>		
1 Director.....	480		1 Director . . . . .	360	
2 Subdirector.....	360		2 Subdirector . . . . .	300	
3 Directora.....	480	1,320	<i>Escuelas rurales del cantón «Marquezado»</i>		
<i>Escuelas de Santa María</i>			1 Director . . . . .	360	
1 Director.....	480		2 Directora . . . . .	360	
2 Subdirector.....	360		<i>Escuelas de Alegria</i>		
3 Directora.....	480	1,320	1 Director . . . . .	720	
<i>Escuela de Jucuaràn</i>			2 Subdirector . . . . .	600	
1 Director.....	480		3 Dos profesores auxiliares, \$480 cada uno.	960	
2 Subdirector.....	360		4 Directora . . . . .	720	
3 Directora.....	480	1,320	5 Subdirectora . . . . .	600	
<i>Escuelas del cantón Batres</i>			6 Dos profesoras auxiliares, \$480 cada una.	960	
1 Director . . . . .	360		<i>Escuela rural mixta del cantón «La Montañita»</i>		
2 Directora . . . . .	360	720	1 Directora . . . . .		
<i>Escuelas del cantón «Mâculis»</i>			<i>Escuelas de Berlin</i>		
1 Director . . . . .	360		1 Director . . . . .	720	
2 Subdirector . . . . .	300		2 Subdirector . . . . .	600	
3 Directora . . . . .	360	1 020	3 Dos profesores auxiliares, \$480 cada uno.	960	
<i>Escuelas de Ozatlân</i>			4 Directora . . . . .	720	
1 Director . . . . .	480		5 Subdirectora . . . . .	600	
2 Subdirector . . . . .	360		6 Dos profesoras auxiliares, \$480 cada una.	960	
3 Directora . . . . .	480		<i>Escuela rural mixta del cantón «Virginia»</i>		
4 Subdirectora . . . . .	360	1,680	1 Directora . . . . .		
<i>Escuela rural mixta de «Las Trancas»</i>			<i>Escuelas de San Agustín</i>		
1 Directora . . . . .	360	360	1 Director . . . . .	540	
<i>Escuelas de Jucuapa</i>			2 Subdirector . . . . .	480	
1 Director . . . . .	720		3 Directora . . . . .	540	
2 Subdirector . . . . .	600		4 Subdirectora . . . . .	480	
3 Dos profesores auxiliares, \$480 cada uno.	960		<i>Escuela rural mixta del cantón «Los Hornos» (Cordoncillo)</i>		
4 Directora . . . . .	720		1 Directora . . . . .	360	
5 Subdirectora . . . . .	600		2 Subdirectora . . . . .	300	
6 Dos profesoras auxiliares, \$480 cada una.	960	4,560	<i>Escuelas de Mercedes Umaña</i>		
<i>Escuela Nocturna de Adultos</i>			1 Director . . . . .	480	
1 Director . . . . .	360		2 Directora . . . . .	480	
2 Subdirector . . . . .	300	660	<i>Escuelas de Tecapàn</i>		
<i>Escuelas de Ereguaiquín</i>			1 Director . . . . .	540	
1 Director . . . . .	480		2 Subdirector . . . . .	480	
2 Directora . . . . .	480	960	3 Directora . . . . .	540	
<i>Escuela rural mixta del cantón «Plan Grande»</i>			4 Subdirectora . . . . .	480	
1 Directora . . . . .	360	360	<i>Escuelas de California</i>		
Pasan \$		929,870.97	1 Director . . . . .	480	
			2 Subdirector . . . . .	360	
			3 Directora . . . . .	480	
			Pasan \$		960



DIARIO OFICIAL.— SAN SALVADOR, 9 DE JULIO DE 1917

Vienen \$		960,110.97	Vienen \$		960,110.97
<i>Escuelas del puerto de El Triunfo</i>			<i>Escuela rural mixta del cantón San Jacinto</i>		
1 Director.....	540		1 Directora.....		
2 Directora.....	540	1,080	<i>Escuelas de Quelepa</i>		
<i>Escuelas del Valle Gualache</i>			1 Director.....	480	
1 Director.....	480		1 Directora.....	480	
2 Directora.....	480	960	<i>Escuelas de Moncagua</i>		
<i>Escuela rural mixta del Cantón Los Charcos</i>			1 Director.....	480	
1 Directora.....		360	2 Directora.....	480	
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL			<i>Escuelas de Uluazapa</i>		
<i>Escuelas de San Miguel</i>			1 Director.....	480	
<i>Varones Número 1</i>			2 Directora.....	480	
1 Director.....	1,200		<i>Escuelas de Comacaràn</i>		
2 Subdirector.....	840		1 Director.....	480	
3 Dos Profesores Auxiliares, con \$600 cfu.....	1,200	3,240	2 Directora.....	480	
<i>Varones Número 2</i>			3 Subdirectora.....	360	
1 Director.....	1,200		<i>Escuelas de Chirilagua</i>		
2 Subdirector.....	840		1 Director.....	480	
3 Tres Profesores Auxiliares, \$600 cfu.....	1,800	3,840	2 Directora.....	480	
<i>Niñas Número 1</i>			<i>Escuelas de Ciudad Barrios</i>		
1 Directora.....	1,200		1 Director.....	600	
2 Subdirectora.....	840		2 Subdirector.....	480	
3 Dos Profesoras Auxiliares, \$600 cfu.....	1,200		3 Directora.....	600	
4 Profesor de Inglés, 1 h. d.....	360		4 Subdirectora.....	480	
5 „ de Mecanografía.....	480		<i>Escuela rural mixta del cantón San Juan</i>		
„ de Teneduría de Libros.....	480	4,560	1 Directora.....		
<i>Niñas Número 2</i>			<i>Escuelas de Chinameca</i>		
1 Directora.....	960		1 Director.....	840	
2 Subdirectora.....	720		2 Subdirector.....	600	
3 Tres Profesores Auxiliares, \$600 cfu.....	1,800	3,480	3 Dos Profesores auxiliares, \$480 c/u.....	960	
<i>Escuelas Nocturnas</i>			4 Directora.....	840	
1 Director.....	360		5 Subdirectora.....	600	
2 Subdirector.....	300		6 Dos Profesoras auxiliares, \$480 c/u.....	960	
3 Directora.....	360		<i>Escuela Nocturna de Adultos</i>		
4 Subdirectora.....	300		1 Director.....	360	
5 Profesor de Enseñanza Cívica y Moral Práctica y Social en ambas Escuelas.....	540	1,860	2 Subdirector.....	300	
<i>Escuelas rurales mixtas:</i>			<i>Escuelas del cantón Joya de El Zapote</i>		
<i>El Brazo</i>			1 Director.....	480	
1 Directora.....		360	2 Directora.....	480	
<i>El Niño</i>			<i>Escuelas del valle Los Arenales</i>		
1 Directora.....		360	1 Director.....	360	
<i>El Sitio</i>			2 Directora.....	360	
1 Directora.....		360	<i>Escuela rural mixta del cantón El Jocote</i>		
<i>El Camalotal</i>			1 Directora.....		
1 Directora.....		360	<i>Escuela rural mixta del cantón Los Planes</i>		
<i>Cerro Bonito</i>			1 Directora.....	360	
1 Directora.....		360	2 Subdirectora.....	300	
<i>La Canoa</i>			<i>Escuelas de San Rafael</i>		
1 Directora.....		360	1 Director.....	480	
<i>El Papalón</i>			2 Subdirector.....	420	
1 Directora.....		360	3 Directora.....	480	
<i>Las Delicias</i>			4 Subdirectora.....	420	
1 Directora.....		360	<i>Escuelas de El Tránsito</i>		
<i>Trinidad</i>			1 Director.....	480	
1 Directora.....		360	2 Directora.....	480	
<i>Las Lomitas</i>			<i>Escuelas de Nueva Guadalupe</i>		
1 Directora.....		360	1 Director.....	480	
<i>El Amate</i>			2 Directora.....	480	
1 Directora.....		360	<i>Escuelas de Lolotique</i>		
<i>El Volcán</i>			1 Director.....	480	
1 Directora.....	360		2 Subdirector.....	360	
2 Subdirectora.....	300	660	3 Directora.....	480	
<i>Jalacatal</i>			<i>Escuelas de Sesori</i>		
1 Directora.....	360		1 Director.....	600	
2 Subdirectora.....	300	660	2 Directora.....	600	
Pasan \$		984,770.97	Pasan \$		984,770.97

Vienen \$		1.009,490.97	Vienen \$		1.0
<i>Escuelas de Nuevo Edén de San Juan</i>			<i>Escuelas del Divisadero</i>		
1 Director.....	480		1 Director.....	540	
2 Directora.....	480	960	2 Subdirector.....	480	
<i>Escuelas de San Antonio</i>			3 Directora.....	540	
1 Director.....	480		4 Subdirectora.....	480	
2 Directora.....	480	960	<i>Escuelas de Osicala</i>		
<i>Escuelas de Carolina</i>			1 Director.....	600	
1 Director.....	480		2 Subdirector.....	480	
2 Subdirector.....	360		3 Directora.....	600	
3 Directora.....	480	1,320	4 Subdirectora.....	480	
<i>Escuela rural mixta del cantón El Hormiguero (Comacarán)</i>			<i>Escuelas de Delicias de Concepción</i>		
1 Directora.....		360	1 Director.....	480	
<i>Escuela rural mixta del cantón El Colorado (San Miguel)</i>			2 Directora.....	480	
1 Directora.....		360	<i>Escuelas de Corinto</i>		
<i>Escuelas de Chapeltique</i>			1 Director.....	480	
1 Director.....	480		2 Directora.....	480	
2 Subdirector.....	360		<i>Escuelas de Cacaopera</i>		
3 Directora.....	480	1,320	1 Director.....	480	
<b>DEPARTAMENTO DE MORAZAN</b>			2 Subdirector.....	360	
<i>Escuelas de San Francisco</i>			3 Directora.....	480	
1 Director.....	960		<i>Escuelas de Gualococti</i>		
2 Subdirector.....	720		1 Director.....	480	
3 Dos Profesores Auxiliares, \$ 480 c/u.....	960		2 Directora.....	480	
4 Directora.....	960		<i>Escuelas de San Simón</i>		
5 Subdirectora.....	720		1 Director.....	480	
6 Dos Profesoras Auxiliares, \$ 480 c/u.....	960	5,280	2 Directora.....	480	
<i>Escuelas Nocturnas de Adultos</i>			<i>Escuelas de San Isidro</i>		
1 Director.....	360		1 Director.....	480	
2 Subdirector.....	360		2 Directora.....	480	
3 Directora.....	360	1,080	<i>Escuelas de Yoloaiquin</i>		
<i>Escuela rural mixta del cantón Villa Modelo</i>			1 Director.....	480	
1 Directora.....		360	2 Subdirector.....	360	
<i>Escuela rural mixta del cantón Loma Larga</i>			3 Directora.....	480	
1 Directora.....	360		<i>Escuelas de Jocoaitique</i>		
2 Subdirectora.....	300	660	1 Director.....	600	
<i>Escuelas de San Carlos</i>			2 Subdirector.....	480	
1 Director.....	480		3 Profesor auxiliar.....	420	
2 Directora.....	480	960	4 Directora.....	600	
<i>Escuelas de Jocoero</i>			5 Subdirectora.....	480	
1 Director.....	600		6 Profesora auxiliar.....	420	
2 Subdirector.....	480		<i>Escuelas de Méanguera</i>		
3 Directora.....	600		1 Director.....	480	
4 Subdirectora.....	480	2,160	2 Subdirector.....	360	
<i>Escuela Nocturna de Adultos</i>			3 Directora.....	480	
1 Director.....	360		<i>Escuelas de Joateca</i>		
2 Subdirector.....	300	660	1 Director.....	480	
<i>Escuelas de Sociedad</i>			2 Directora.....	480	
1 Director.....	480		<i>Escuelas de Arambala</i>		
2 Directora.....	480	960	1 Director.....	480	
<i>Escuelas de Lolotiquillo</i>			2 Directora.....	480	
1 Director.....	480		<i>Escuela rural mixta del cantón Nahuaterique</i>		
2 Directora.....	480	960	1 Directora.....		
<i>Escuelas de Chilanga</i>			<i>Escuelas de Perquín</i>		
1 Director.....	480		1 Director.....	480	
2 Subdirector.....	360		2 Directora.....	480	
3 Directora.....	480	1,320	<i>Escuela rural mixta del cantón Sabanetas</i>		
<i>Escuelas de Sensembra</i>			1 Directora.....		
1 Director.....	480		<i>Escuelas de Torola</i>		
2 Subdirector.....	360		1 Director.....	480	
3 Directora.....	480	1,320	2 Directora.....	480	
<i>Escuelas de Yamabal</i>			<i>Escuelas de El Rosario</i>		
1 Director.....	480		1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	960	2 Subdirector.....	360	
<i>Escuelas de Guatugiagua</i>			3 Directora.....	480	
1 Director.....	600		<i>Escuelas de San Fernando</i>		
2 Subdirector.....	480		1 Director.....	480	
3 Profesor auxiliar.....	360		2 Subdirector.....	360	
4 Directora.....	600		3 Directora.....	480	
5 Subdirectora.....	480	2,520	<b>DEPARTAMENTO DE LA UNION</b>		
<b>Pasan \$</b>			<b>Pasan \$</b>		
		1,033,970.97			3,480
			1.0		

DIARIO OFICIAL.—SAN SALVADOR, 9 DE JULIO DE 1917

	Vienen \$	
4 Directora.....	960	1.057,130.97
5 Subdirectora.....	720	
6 Tres Profesoras auxiliares, \$600 cada una.....	1,800	6,960
<i>Escuelas Nocturnas de Adultos</i>		
1 Director.....	360	
2 Subdirector.....	300	
3 Directora.....	360	1,020
ESCUELAS RURALES MIXTAS:		
<i>Sirama</i>		
1 Directora.....		360
<i>Isla Meanguera</i>		
1 Directora.....		360
<i>Amapalita</i>		
1 Directora.....		360
<i>Escuelas de Conchagua</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	960
<i>Escuelas de Intipucà</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	960
<i>Escuelas de El Carmen</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	960
<i>Escuelas de San Alejo</i>		
1 Director.....	600	
2 Subdirector.....	480	
3 Profesor auxiliar.....	360	
4 Directora.....	600	
5 Subdirectora.....	480	
6 Profesora auxiliar.....	360	2,880
<i>Escuelas de Yayantique</i>		
1 Director.....	480	
2 Subdirector.....	360	
3 Directora.....	480	
4 Subdirectora.....	360	1,680
<i>Escuela Mixta del cantón El Pastor</i>		
1 Directora.....		360
<i>Escuelas de San José</i>		
1 Director.....	480	
2 Subdirector.....	360	
3 Directora.....	480	
4 Subdirectora.....	360	1,680
<i>Escuelas de Bolívar</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	960
<i>Escuelas de Santa Rosa</i>		
1 Director.....	720	
2 Subdirector.....	600	
3 Profesor auxiliar.....	480	
4 Directora.....	720	
5 Subdirectora.....	600	
6 Profesora auxiliar.....	480	3,600
<i>Escuelas de Yucuatquín</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	960
<i>Escuela Rural Mixta del cantón Las Marias</i>		
1 Directora.....		360
<i>Escuela Mixta del cantón Mojones</i>		
1 Directora.....		360
<i>Escuela Mixta del cantón Pasaquinilla</i>		
1 Directora.....		360
<i>Escuelas de Anamorós</i>		
1 Director.....	480	
2 Subdirector.....	360	
3 Directora.....	480	1,320
<i>Escuela Mixta del cantón Tulima</i>		
1 Directora.....		360
<i>Escuelas del Sauce</i>		
1 Director.....	480	
2 Subdirector.....	360	
3 Directora.....	480	1,320
Pasan \$		1.085,270.97

	Vienen \$	
<i>Escuelas de varones del valle La Mesa</i>		
1 Director.....	360	
2 Subdirector.....	300	
<i>Escuelas de Lislique</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	
<i>Escuelas de Pasaquina</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	
3 Subdirectora.....	360	1,320
<i>Escuelas de Polorós</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	
<i>Escuelas de Nueva Esparta</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	
<i>Escuela rural Mixta del cantón Monteca</i>		
1 Directora.....		
<i>Escuelas de Concepción de Oriente</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	
<i>Escuelas del Mineral de San Sebastián</i>		
1 Director.....	480	
2 Directora.....	480	
CAPITULO XII		
Art. 66.—Destinanse para 21 policías escolares, así:—5 para la capital, con \$420 cada uno; 2 para Santa Ana; 2 para Sonsonate; 2 para San Miguel, y 1 para cada una de las demás cabeceras departamentales, con \$360 cada uno.....		
		7,
Art. 67.—Para creación de nuevas escuelas y plazas de profesores, se destinan al año.....		
		10,
Art. 68.—Para compra de textos y útiles escolares al año.....		
		20,
Art. 69.—Para el sostenimiento de bequistas que hacen estudios en el exterior, se destinan.....		
		8,
Art. 70.—Para el pago de arrendamientos de edificios escolares, se destinan.....		
		55,
Art. 71.—Para compra y reparación de mobiliario escolar.....		
		8,
Art. 72.—Para pensiones de maestros jubilados, al año.....		
		44,
Art. 73.—Para nuevas jubilaciones.....		
		5,
Art. 74.—Destinanse para gastos de ensanche y mejoramiento de la cultura física nacional, al año.....		
		5,
Art. 75.—Para otros gastos de inspecciones escolares o delegaciones de exámenes, se destinan al año.....		
		5,
Art. 76.—Para gastos imprevistos de esta Cartera, se destinan al año.....		
		20,
Total general.....		
		\$1.280,
TÍTULO VII		
CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES		
CAPITULO I		
Art. 77.—Los sueldos y gastos de este Ministerio, serán al año, los siguientes:		
1 Ministro.....	\$ 6,000	
2 Gastos de Representación.....	3,000	
3 Subsecretario.....	4,800	
4 Gastos de Representación.....	2,400	
5 Oficial Mayor.....	2,400	
6 Jefe del Protocolo.....	3,600	
7 Tenedor de Libros, encargado de la Contabilidad y Estadística Consular.....	1,800	
8 Traductor Intérprete.....	1,800	
9 Ayudante del Oficial Mayor.....	1,800	
10 Ayudante de la Sección Diplomática.....	1,800	
11 Redactor del Boletín.....	1,200	
12 Escribiente Calígrafo.....	960	
13 Archivero Bibliotecario.....	960	
Pasan \$		32,520

		Vienen \$		Vienen \$
		32,520		
14 Seis escribientes con \$840 c/u.....		5,040		
15 Encargado de la Sección de Canjes....		840		
16 Maestro de Ceremonias.....		720		
17 Portero.....		540		
18 Mozo de servicio.....		480		
19 Gastos de escritorio.....		240	40,380	
<b>CAPITULO II</b>				
Art. 78.—Siendo El Salvador contribuyente al sostenimiento de la Oficina de la Unión Pan-Americana, con asiento en Washington, con \$1,044.82c. oro americano, al año, y para el sostenimiento de la Oficina Sanitaria Internacional de Washington, con \$37.35c. oro americano, al año, se destina para estos gastos, de \$1,082.17c. oro americano, que al cambio de 150% hace un total de.....				
			2,705.42	
Art. 79.—Se destina para sueldos y gastos de la Corte de Justicia Centroamericana, la cantidad de \$10,000 oro americano, que al cambio del 150% da un total de.....				
			25,000	
Art. 80.—Se destina para sueldos y gastos de la Oficina Internacional Centroamericana, al año, la cantidad de \$3,000 oro americano, que al cambio del 150% da un total de.....				
			7,500	
Art. 81.—Para sueldos de los Jefes de las siguientes Legaciones, se destinan al año, las cantidades que siguen:				
1 Sueldo del Ministro en Washington.....		12,000		
2 Sueldo del Secretario.....		3,600		
3 Sueldo del Ministro en Guatemala, y Delegado a la Oficina Internacional Centroamericana.....		6,000		
4 Alquiler de casa de la Legación en Guatemala.....		1,200		
5 Sueldo del Ministro en Honduras.....		2,400		
6 Sueldo del Encargado de Negocios y Cónsul General de El Salvador en San José de Costa Rica.....		1,200		
Suma.....		26,400		
oro americano, que al cambio del 150% da en moneda salvadoreña, la suma de.....				
			66,000	
Art. 82.—Para pensionados salvadoreños que estudian en el exterior, se destinan al año \$6,000 oro, que al 150% de cambio da.....				
			16,500	
<b>CAPITULO III</b>				
Art. 83.—Para sueldos de los funcionarios consulares salvadoreños, que en seguida se detallan, se destinan al año, las cantidades siguientes:				
<i>Estados Unidos de Norte América</i>				
1 Sueldo del Cónsul General en Nueva York.....		1,800		
2 Sueldo del Canciller.....		1,200		
3 Sueldo del Cónsul en San Francisco de California.....		2,400		
4 Sueldo del Canciller.....		1,200		
<i>Gran Bretaña</i>				
5 Sueldo del Encargado de Negocios y Cónsul General en Londres.....		2,400		
6 Sueldo del Canciller.....		1,200		
7 Sueldo del Cónsul en Liverpool.....		2,400		
8 Sueldo del Canciller.....		1,200		
<i>Italia</i>				
9 Sueldo del Cónsul General en Génova.....		2,400		
10 Sueldo del Canciller.....		1,200		
<i>Francia</i>				
11 Sueldo del Cónsul General en París.....		2,400		
12 Sueldo del Canciller.....		600		
<i>España</i>				
13 Sueldo del Cónsul General en Barcelona.....		1,800		
<i>República Argentina</i>				
14 Sueldo del Cónsul General en Buenos Aires.....		2,400		
Suma.....		24,600		
Pasan \$			158,085.42	
en oro, que al cambio del 150% da.....				
Los gastos y sueldos que se consignan en los dos artículos que anteceden, serán cubiertos del producto de las certificaciones de facturas consulares.				
<b>CAPITULO IV</b>				
Art. 84.—Para Misiones Diplomáticas y Delegaciones Salvadoreñas y para recepción de Misiones Diplomáticas Extranjeras, se destinan al año.....				
Art. 85.—Para sostenimiento del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinan, al año.....				
Art. 86.—Para suscripciones a periódicos y revistas, se destinan, al año.....				
Art. 87.—Para jubilaciones de empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinan, al año, las cantidades siguientes:				
1 Jubilación del General Juan J. Cañas.....		2,400		
2 Jubilación de don Miguel Barraza.....		1,200		
3 Jubilación de don Domingo Hernández M.....		720		
Art. 88.—Para un Consultor del Ministerio, al año.....				
Art. 89.—Para alquileres de casas, mobiliarios y bibliotecas, pasajes y fletes adjuntos a los Consulados, repatriaciones y socorro a salvadoreños desvalidos, cancelación de saldos pendientes y para otros gastos necesarios para el sostenimiento de las oficinas Consulares Salvadoreñas, se destinan al año, en moneda salvadoreña, la suma de.....				
Art. 90.—Para gastos imprevistos de esta Cartera, se destinan, al año.....				
NOTA.—Los sueldos del Cuerpo Diplomático y Consular y Pensionados en el exterior, presupuestos en la presente ley, serán en moneda del país en que resida cada miembro; tomando como base: cuatro chelines, cinco francos, cuatro marcos, cinco libras, y cinco pesetas por cada peso oro. Para México, Centro y Sud América, los sueldos se destinan en oro americano.				
				Total.....
<b>TITULO VIII</b>				
<b>CARTERA DE JUSTICIA</b>				
<b>CAPITULO I</b>				
Art. 91.—Se destinan para sueldos y gastos del Ministerio de Justicia, al año, las cantidades que siguen:				
1 Oficial Mayor.....		3,000		
2 Auxiliar del Oficial Mayor y Archivero.....		1,800		
3 Abogado del Gobierno.....		3,600		
4 Primer escribiente.....		960		
5 Dos escribientes, \$720 cada uno.....		1,440		
6 Portero.....		480		
7 Mozo de servicio.....		360		
8 Gastos de escritorio.....		480		
<b>CAPITULO II</b>				
<b>PENITENCIARIAS</b>				
Art. 92.—Para sueldos y gastos de las Penitenciarías establecidas, se destinan al año, las cantidades siguientes:				
<b>PENITENCIARIA CENTRAL</b>				
<i>San Salvador</i>				
1 Director.....		3,600		
2 Subdirector.....		1,800		
3 Secretario.....		1,080		
4 Intendente con funciones de Guarda-Almacén.....		1,800		
5 Tenedor de Libros.....		1,080		
6 Ayudante de la Dirección.....		840		
7 Médico.....		1,800		
8 Auxiliar del Médico.....		720		
9 Dos escribientes, con \$480 cada uno.....		960		
				Pasan \$
				13,680

VIENEN \$			VIENEN \$		
10 Tres Profesores de la Escuela establecida para los reos, con \$480 cada uno.	13,680	12,120	NOTA:—El Director no devengará sueldo especial cuando desempeñe también la Dirección del Laboratorio Químico de la Escuela de Medicina, Química y Farmacia.		296,9
11 Un cobrador	480		<b>CAPITULO VI</b>		
12 Un portero	360		<b>PODER JUDICIAL.—CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>		
13 Un Proveedor de viveres	480		Art. 96.—Se destinan para sueldos y gastos de la Corte Suprema de Justicia, al año, las cantidades siguientes:		
14 Un Ecónomo	360		1 Magistrado Presidente	7,200	
15 Un Boticario	360		2 Seis Magistrados con \$ 6,000 cada uno	36,000	
16 Un Barbero	240		3 Secretario	3,600	
17 Un Maestro de sastrería	720		4 Fiscal	2,400	
18 Un Maestro de zapatería	720		5 Dos Procuradores de Pobres, con \$1,800 cada uno	3,600	
19 Un Maestro de carpintería	720		6 Un Oficial Mayor Primero	2,100	
20 Un Inspector de Talleres	900		7 Un Oficial Mayor Segundo	1,200	
21 Un Jefe del Taller de Mecánica	960		8 Un Archivero Bibliotecario	960	
22 Un Jefe del Taller de tejeduría	600		9 Un Ayudante del Archivero	480	
23 Un Mandador de reos	240		10 Diez escribientes, con \$600 cada uno	6,000	
24 Un Bibliotecario	480		11 Un Portero Sellador	600	
25 Cuarenta Agentes de Vigilancia, con \$1.25 diarios, al año	18,250		12 Dos Mozos de servicio, con \$360 c/u.	720	
26 Cuatro Cabos, con \$1.50 diarios, al año	2,190		13 Un Portero Guardián	360	
27 Cinco Inspectores, con \$2.00 diarios, cada uno al año	3,650		14 Sobre-Sueldo del Magistrado Redactor de la Revista Judicial	1,200	
28 Un Fotógrafo	360		15 Gasto de impresión de la Revista	1,200	
29 Gastos	75,000	122,190	16 Gastos de escritorio	360	
<b>PENITENCIARIA OCCIDENTAL</b>			17 Para sueldos de Magistrados Suplentes cuando ejerzan sus funciones y Derechos de Conjueces	2,000	69,9
<b>SANTA ANA</b>			<b>CAMARA DE SEGUNDA INSTANCIA DE LA TERGERA SECCION DEL CENTRO</b>		
30 Director	1,800		Art. 97.—Los sueldos y gastos de esta Cámara serán al año, estos:		
31 Subdirector	1,200		1 Dos Magistrados con \$4,200 cada uno	8,400	
32 Tenedor de Libros	720		2 Secretario	960	
33 Secretario y Ecónomo	840		3 Fiscal	1,200	
34 Profesor	300		4 Procurador de Pobres	1,200	
35 Un Médico	600		5 Oficial Mayor	600	
36 Un Inspector Llaverero	300		6 Dos Escribientes con \$360 cada uno	720	
37 Dos Agentes de Vigilancia, con \$360 cada uno	720		7 Escribiente Archivero	360	
38 Dos Asistentes, con \$300 cada uno	600		8 Portero Escribiente	300	
39 Gastos	20,000	27,080	9 Mozo de servicio	240	
<b>CAPITULO III</b>			10 Gastos de escritorio	120	14,10
<b>ESCUELA COLONIA LA REFORMA</b>			<b>CAMARA DE SEGUNDA INSTANCIA DE LA SECCION DE ORIENTE.</b>		
Art. 93.—Para esta Escuela de Corrección de Menores creada por Decreto Gubernativo de 19 de julio de 1915, se destinan para su personal, etc., las cantidades que siguen:			Art. 98.—Los sueldos y gastos de esta Cámara, serán, al año, los siguientes:		
1 Director	1,800		1 Dos Magistrados con \$ 4,200 c/u.	8,400	
2 Secretario y Tesorero	960		2 Secretario	960	
3 Inspector General	720		3 Fiscal	1,200	
4 Cuatro Profesores, con \$480 cada uno	1,920		4 Procurador de Pobres	1,200	
5 Un Ecónomo	480		5 Oficial Mayor	600	
6 Tres sirvientes, con \$180 cada uno	540		6 Escribiente Archivero	360	
7 Un cocinero	180		7 Dos escribientes, con \$ 360 c/u.	720	
8 Gastos	10,000		8 Portero escribiente	300	
9 Para reparaciones del edificio	20,000	36,600	9 Mozo de servicio	240	
<b>CAPITULO IV</b>			10 Gastos de escritorio	180	14,10
<b>CARCELES Y PRESIDIOS</b>			<b>CAMARA DE SEGUNDA INSTANCIA DE LA SECCION DE OCCIDENTE.</b>		
Art. 94.—Para los gastos de manutención de los reclusos en las Cárceles y Presidios se destinan al año, las siguientes cantidades:			Art. 99.—Los sueldos y gastos de esta Cámara, serán al año, como sigue:		
1 San Salvador y Tonacatepeque	27,000		1 Dos Magistrados con \$ 4,200 c/u.	8,400	
2 San Miguel y Chinameca	7,000		2 Secretario	960	
3 Santa Ana, Chalchuapa y Metapán	12,000		3 Fiscal	1,200	
4 Sonsonate y Ahuachapán	12,000		4 Procurador de Pobres	1,200	
5 San Francisco del Depto. Morazán	2,000		5 Oficial Mayor	600	
6 Sensuntepeque e Ilobasco	3,500		6 Escribiente Archivero	360	
7 Usulután, Jucuapa, Santiago de María y Berlín	9,800		7 Dos escribientes, con \$ 360 c/u.	720	
8 San Vicente	2,500		8 Portero escribiente	300	
9 La Unión y Santa Rosa	3,000		9 Mozo de servicio	240	
10 Zacatecoluca	2,300		10 Gastos de escritorio	180	14,20
11 Cojutepeque y Suchitoto	2,300		<b>JUZGADO GENERAL DE HACIENDA.</b>		
12 Chalatenango	2,300		Art. 100.—Los sueldos y gastos de este Juzgado, serán, al año, así:		
13 Nueva San Salvador, Opico y Quezaltepeque	8,500	94,200	1 Juez General	3,000	
<b>CAPITULO V</b>			2 Secretario	1,200	
<b>LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA E INVESTIGACIONES JUDICIALES</b>			3 Defensor de oficio de los reos del pro-		
Art. 95.—Se destinan para esta Oficina al año, las cantidades siguientes:					
1 Director	3,600				
2 Gastos	1,200	4,800			
Pasan \$		296,990	Pasan \$	4,200	409,494

Pasan \$			Vienen \$	
	4,200	409,494		
plo Juzgado.....	960		<i>Metapán</i>	
4 Escribiente Arehivero.....	600		37 Juez de Primera Instancia.....	2,400
5 Tres escribientes, con \$ 480 c/u.....	1,440		38 Secretari o.....	600
6 Un escribiente Notificador.....	540		39 Fiscal.....	600
7 Un Portero.....	360		40 Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno.....	1,680
8 Gastos de escritorio.....	120	8,220	41 Dos escribientes con \$ 360 cada uno.....	720
			42 Mozo de servicio.....	240
<b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.</b>			43 Gastos de escritorio.....	156
Art. 101.—Los sueldos y gastos de los Juzgados de Primera Instancia de la República, serán al año, los siguientes:				
<b>DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.</b>			<b>DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL</b>	
<i>San Salvador.</i>			<i>San Miguel</i>	
1 Dos Jueces de Primera Instancia de lo Civil, con \$ 3,000 c/u.....	6,000		44 Dos Jueces de Primera Instancia de lo Criminal con \$ 2,400 cada uno.....	4,800
2 Tres Jueces de Primera Instancia de lo Criminal, con \$ 3,000 c/u.....	9,000		45 Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil.....	2,400
3 Dos escribientes con funciones de Secretarios Notificadores, uno para cada uno de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, con \$ 600 c/u.....	1,200		46 Tres Secretarios con \$ 840 cada uno.....	2,520
4 Cuatro escribientes para el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, con \$ 480 c/u.....	1,920		47 Escribiente notificador.....	600
5 Cinco escribientes para el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, con \$ 480 c/u.....	2,400		48 Fiscal.....	1,080
6 Un escribiente encargado de la Sección de Comercio, en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.....	480		49 Dos Médicos Forenses con \$ 960 cada uno.....	1,920
7 Trece escribientes, cinco para el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal y cuatro para cada uno de los Juzgados Segundo y Tercero de Primera Instancia de lo Criminal, con \$ 480 c/u.....	6,240		50 Nueve escribientes con \$ 360 cada uno.....	3,240
8 Tres Fiscales de Jurado con \$ 1,080 c/u.....	3,240		51 Tres mozos de servicio para los tres Juzgados con \$ 240 cada uno.....	720
9 Cuatro Médicos Forenses con \$ 1,080 cada uno.....	4,320		52 Gastos de escritorio, con \$ 180 para cada Juzgado de Primera Instancia de lo Criminal.....	360
10 Cinco Secretarios, uno para cada Juzgado, con \$ 1,320 cada uno.....	6,600		53 Gastos de escritorio del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.....	120
11 Cinco Porteros con funciones de mozos de servicio, con \$ 360 cada uno.....	1,800			
12 Gastos de escritorio de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, con \$ 120 cada uno.....	240		<i>Chinameca</i>	
13 Gastos de escritorio de los tres Juzgados de Primera Instancia de lo Criminal, con \$ 180 cada uno.....	540	43,980	54 Juez de Primera Instancia.....	2,400
			55 Secretario.....	600
<i>Tonacatepeque</i>			56 Fiscal.....	600
14 Juez de Primera Instancia.....	2,400		57 Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno.....	1,680
15 Secretario.....	960		58 Dos escribientes con \$ 360 cada uno.....	720
16 Fiscal.....	600		59 Mozo de servicio.....	240
17 Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno.....	1,680		60 Gastos de escritorio.....	150
18 Dos escribientes con \$ 480 cada uno.....	960			
19 Mozo de servicio.....	240		<i>Sesori</i>	
20 Gastos de escritorio.....	156	6,996	61 Juez de Primera Instancia.....	2,400
			62 Secretario.....	600
<b>DEPARTAMENTO DE SANTA ANA</b>			63 Fiscal.....	600
<i>Santa Ana</i>			64 Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno.....	1,680
21 Dos Jueces de Primera Instancia Civil con \$ 2,400 cada uno.....	4,800		65 Dos escribientes con \$ 360 cada uno.....	720
22 Dos Jueces de Primera Instancia de lo Criminal con \$ 2,400 cada uno.....	4,800		66 Mozo de servicio.....	240
23 Cuatro Secretarios con \$ 840 cada uno.....	3,360		66 Gastos de escritorio.....	150
24 Dos Secretarios notificadores, uno para cada Juzgado de lo Civil con \$ 600 cada uno.....	1,200			
25 Fiscal.....	1,080		<b>DEPARTAMENTO DE SONSONATE</b>	
26 Dos Médicos Forenses con \$ 960 cada uno.....	1,920		<i>Sonsonate</i>	
27 Doce escribientes con \$ 360 cada uno.....	4,320		68 Tres Jueces de Primera Instancia con \$ 2,400 cada uno.....	7,200
28 Cuatro mozos de servicio para los cuatro Juzgados con \$ 240 cada uno.....	960		69 Tres Secretarios con \$ 840 cada uno.....	2,520
29 Gastos de escritorio, \$ 180 para cada Juzgado.....	720	23,160	70 Dos Médicos Forenses con \$ 960 cada uno.....	1,920
			71 Fiscal.....	960
<i>Chalchuapa</i>			72 Seis escribientes con \$ 360 cada uno.....	2,160
30 Juez de Primera Instancia.....	2,400		73 Un mozo de servicio para tres Juzgados.....	240
31 Secretario.....	720		74 Gastos de escritorio, \$ 150 para cada Juzgado.....	450
32 Fiscal.....	600			
33 Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno.....	1,680		<b>DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	
34 Dos escribientes con \$ 360 cada uno.....	720		<i>Nueva San Salvador</i>	
35 Mozo de servicio.....	240		75 Dos Jueces de Primera Instancia con \$ 2,400 cada uno.....	4,800
36 Gastos de escritorio.....	96	6,456	76 Dos Secretarios con \$ 840 cada uno.....	1,680
			77 Fiscal.....	960
<b>Pasan \$</b>		<b>498,306</b>	78 Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno.....	1,680
			79 Cuatro escribientes con \$ 360 cada uno.....	1,440
			80 Portero con funciones de mozo de servicio.....	240
			81 Gastos de escritorio, \$ 150 para cada Juzgado.....	300
			<i>Opico</i>	
			82 Juez de Primera Instancia.....	2,400
			83 Secretario.....	600
			84 Fiscal.....	600
			85 Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno.....	1,680
			86 Dos escribientes con \$ 360 cada uno.....	720
			87 Mozo de servicio.....	240
			88 Gastos de escritorio.....	150
			<i>Quezaltepeque</i>	
			89 Juez de Primera Instancia.....	2,400
			90 Secretario.....	600
			<b>Pasan \$</b>	<b>3,000</b>

DIARIO OFICIAL.— SAN SALVADOR, 9 DE JULIO DE 1917

			Vienen \$					Vienen \$
91	Fiscal	600		568,182	146	Juez de 1a. Instancia	2,400.00	
92	Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno	1,680			147	Secretario	600.00	
93	Dos escribientes con \$ 360 cada uno	720			148	Fiscal	600.00	
94	Mozo de servicio	240			149	Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno	1,680.00	
95	Gastos de escritorio	150	6,390		150	Dos escribientes con \$ 360 cada uno	720.00	
<b>DEPARTAMENTO DE LA PAZ</b>					<b>DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO</b>			
<i>Zacatecoluca</i>					<i>Chalatenango</i>			
96	Dos Jueces de Primera Instancia con \$ 2,400 cada uno	4,800			153	Juez de 1a. Instancia	2,400	
97	Dos Secretarios con \$ 720 cada uno	1,440			154	Secretario	720	
98	Fiscal	840			155	Fiscal	720	
99	Dos médicos forenses \$ 840 cada uno	1,680			156	Dos escribientes con \$ 360 cada uno	720	
100	Cuatro escribientes con \$ 360 cada uno	1,440			157	Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno	1,680	
101	Dos Mozos de servicio para dos Juzgados, con \$ 240 para cada uno	480			158	Mozo de servicio	240	
102	Gastos de escritorio, \$ 150 para cada Juzgado	300	10,980		159	Gastos de escritorio	150	
<i>San Pedro Masahuat</i>					<i>Tejutla</i>			
103	Juez de 1a. Instancia	2,400			160	Juez de 1a. Instancia	2,400	
104	Secretario	600			161	Secretario	600	
105	Fiscal	600			162	Dos escribientes con \$ 360 cada uno	720	
106	Dos Médicos Forenses, \$ 840 cada uno	1,680			163	Mozo de servicio	240	
107	Dos escribientes con \$ 300 cada uno	600			164	Gastos de escritorio	150	
108	Mozo de servicio	240			<b>DEPARTAMENTO DE USULUTAN</b>			
109	Gastos de escritorio	150			<i>Usulután</i>			
110	Compra de muebles	150	6,420		165	Dos Jueces de 1a. Instancia con \$ 2,400 cada uno	4,800	
<b>DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE</b>					166	Dos Secretarios con \$ 720 cada uno	1,440	
<i>San Vicente</i>					167	Cuatro escribientes con \$ 360 cada uno	1,440	
111	Dos Jueces de 1a. Instancia con \$ 2,400 cada uno	4,800			168	Fiscal	960	
112	Dos Secretarios con \$ 720 cada uno	1,440			169	Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno	1,680	
113	Fiscal	960			170	Un Mozo de servicio para los dos Juzgados	240	
114	Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno	1,680			171	Gastos de escritorio, \$ 150 para cada Juzgado	300	
115	Cuatro escribientes, dos para cada Juzgado, con \$ 360 cada uno	1,440			<i>Jucuapa</i>			
116	Un mozo de servicio para los dos Juzgados	240			172	Juez de 1a. Instancia	2,400	
117	Gastos de escritorio, \$ 150 para cada Juzgado	300	10,860		173	Secretario	600	
<i>San Sebastián</i>					174	Fiscal	600	
118	Juez de 1a. Instancia	2,400			175	Dos escribientes con \$ 360 cada uno	720	
119	Secretario	600			176	Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno	1,680	
120	Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno	1,680			177	Mozo de servicio	240	
121	Un Fiscal	600			178	Gastos de escritorio	150	
122	Dos escribientes con \$ 360 cada uno	720			<i>Santiago de María</i>			
123	Un mozo de servicio	240			179	Dos Jueces de 1a. Instancia con \$ 2,400 cada uno	4,800	
124	Gastos de escritorio	150	6,390		180	Dos Secretarios con \$ 600 cada uno	1,200	
<b>DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN</b>					181	Cuatro escribientes con \$ 360 cada uno	1,440	
<i>Cojutepeque</i>					182	Fiscal	600	
125	Dos Jueces de 1a. Instancia, con \$ 2,400 cada uno	4,800			183	Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno	1,680	
126	Dos Secretarios con \$ 720 cada uno	1,440			184	Un Mozo de servicio para los dos Juzgados	240	
127	Fiscal	840			185	Gastos de escritorio \$ 150 para cada uno	300	
128	Dos Médicos Forenses con \$ 960 cada uno	1,920			<i>Berlín</i>			
129	Cuatro escribientes con \$ 360 cada uno	1,440			186	Juez de 1a. Instancia	2,400	
130	Mozo de servicio para los dos Juzgados	240			187	Secretario	600	
131	Gastos de escritorio, \$ 150 para cada Juzgado	300	10,980		188	Fiscal	600	
<i>Suchitoto</i>					189	Dos escribientes con \$ 360 cada uno	720	
132	Juez de 1a. Instancia	2,400			190	Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno	1,680	
133	Secretario	600			191	Mozo de servicio	240	
134	Fiscal	600			192	Gastos de escritorio	150	
135	Dos escribientes con \$ 360 cada uno	720			<b>DEPARTAMENTO DE LA UNION</b>			
136	Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno	1,680			<i>La Unión</i>			
137	Mozo de servicio	240			193	Juez de 1a. Instancia	2,400	
138	Gastos de escritorio	150	6,390		194	Secretario	720	
<b>DEPARTAMENTO DE CABAÑAS</b>					195	Dos escribientes con \$ 360 cada uno	720	
<i>Sensuntepeque</i>					196	Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno	1,680	
139	Juez de 3a. Instancia	2,400			197	Fiscal	960	
140	Secretario	720			198	Mozo de servicio	240	
141	Fiscal	600			199	Gastos de escritorio	150	
142	Dos Médicos Forenses \$ 840 cada uno	1,680			<i>Santa Rosa</i>			
143	Dos escribientes con \$ 360 cada uno	720			200	Juez de 1a. Instancia	2,400	
144	Mozo de servicio	240			<b>Pasan \$</b>			
145	Gastos de escritorio	150	6,510		<b>633,102</b>			
					<b>Pasan \$</b>			
					<b>2,400</b>			

		Vienen \$				Vienen \$	
		2,400	691,002				7
201	Secretario...	600		SEGUNDA SECCIÓN DEL CENTRO			
202	Dos escribientes con \$ 360 cada uno...	720		San Vicente			
203	Fiscal...	600		Art. 106.—Los sueldos y gastos de la Oficina de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, serán al año:			
204	Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno...	1,680		1	Registrador.....	2,400	
205	Mozo de servicio.....	240		2	Oficial Mayor.....	1,080	
206	Gastos de escritorio.....	150	6,390	3	Escribiente Archivero.....	420	
DEPARTAMENTO DE MORAZAN				4	Cuatro escribientes con \$420 cada uno..	1,680	
San Francisco				5	Portero.....	240	
207	Dos Jueces de 1a. Instancia con \$ 2,400 cada uno.....	4,800		6	Gastos de escritorio.....	96	
208	Dos Secretarios con \$720 cada uno.....	1,440		PRIMERA SECCIÓN DE OCCIDENTE			
209	Cuatro escribientes con \$360 cada uno.....	1,440		Santa Ana			
210	Dos Médicos Forenses con \$840 cada uno.....	1,680		Art. 107.—Los sueldos y gastos de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, serán al año, como sigue:			
211	Fiscal.....	840		1	Registrador.....	3,000	
212	Un mozo de servicio para los dos Juzgados.....	240		2	Oficial Mayor.....	780	
213	Gastos de escritorio \$150 para cada Juzgado.....	300	10,740	3	Escribiente Archivero.....	480	
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN				4	Tres escribientes archiveros con \$420 cada uno.....	1,260	
Ahuachapán				5	Dos escribientes más, con \$360 cada uno.....	720	
214	Dos Jueces de 1a. Instancia con \$2,400 cada uno.....	4,800		6	Portero.....	240	
215	Dos Secretarios con \$600 cada uno.....	1,200		7	Gastos de escritorio.....	96	
216	Cuatro escribientes con \$360 cada uno.....	1,440		SEGUNDA SECCION DE OCCIDENTE			
217	Un escribiente notificador para el Juzgado de lo Civil.....	360		Ahuachapán			
218	Fiscal.....	840		Art. 108.—Los sueldos y gastos de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, serán al año, así:			
219	Dos Médicos Forenses \$840 cada uno.....	1,680		1	Registrador.....	2,400	
220	Un mozo de servicio para los dos Juzgados.....	240		2	Oficial Mayor con funciones de escribiente.....	780	
221	Gastos de escritorio, \$96 para el Juzgado de lo Civil y \$150 para el Juzgado de lo Criminal.....	246	10,806	3	Tres escribientes con \$420 cada uno, y uno de ellos, con funciones de Archivero.....	1,260	
Atiquizaya				4	Portero.....	240	
222	Juez de 1a. Instancia.....	2,400		5	Gastos de escritorio.....	96	
223	Secretario.....	600		TERCERA SECCION DE OCCIDENTE			
224	Dos escribientes con \$360 cada uno.....	720		Sonsonate			
225	Fiscal.....	600		Art. 109.—Los sueldos y Gastos de la Oficina del Registro de la Tercera Sección de Occidente, serán al año, como siguen:			
226	Dos Médicos Forenses \$840 cada uno.....	1,680		1	Registrador.....	2,400	
227	Mozo de servicio.....	240		2	Oficial Mayor con funciones de Escribiente.....	780	
228	Gastos de escritorio.....	150	6,390	3	Dos escribientes con \$420 cada uno..	840	
Art. 102.—Se destinan para el pago de Jurados, durante el año.....			7,000	4	Un escribiente Archivero.....	420	
Art. 103.—Se destinan para el alquiler de casa para los Juzgados de 1a. Instancia.....			9,180	5	Portero.....	240	
CAPITULO VII				6	Gastos de escritorio.....	96	
REPRESENTACIONES DEL FISCO EN EL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE LAS SUCESIONES				PRIMERA SECCION DE ORIENTE			
Art. 104.—Se destinan para representaciones del Fisco en el cobro del impuesto sobre las sucesiones, las cantidades siguientes, al año:				San Miguel			
1	Para Abogados Representantes del Fisco en el cobro de este impuesto.....	16,000		Art. 110.—Los sueldos y gastos de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la primera Sección de Oriente, serán al año, los siguientes:			
2	Para el pago de Peritos que intervengan en los inventarios sujetos al impuesto en referencia.....	4,000	20,000	1	Registrador.....	2,400	
CAPITULO VIII				2	Oficial Mayor.....	780	
OFICINAS DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS				3	Escribiente Archivero.....	480	
PRIMERA SECCIÓN DEL CENTRO				4	Cinco escribientes con \$480 cada uno..	2,400	
San Salvador				5	Portero Escribiente.....	300	
Art. 105.—Los sueldos y gastos del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, serán al año:				6	Gastos de escritorio.....	96	
1	Registrador.....	3,300		SEGUNDA SECCION DE ORIENTE			
2	Oficial Mayor.....	1,200		Jucuapa			
3	Escribiente encargado del Indice de la Propiedad.....	720		Art. 111.—Los sueldos y gastos de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, serán al año, los siguientes:			
4	Escribiente encargado del Indice de Hipotecas e Informes.....	960		1	Registrador.....	2,400	
5	Escribiente Archivero.....	600		2	Oficial Mayor escribiente.....	720	
6	Catorce escribientes con \$480 cada uno..	6,720		3	Dos escribientes con \$420 cada uno..	840	
7	Portero.....	360		4	Portero.....	240	
8	Gastos de escritorio.....	120	13,980	5	Gastos de escritorio.....	96	
Pasan \$			775,488	Pasan \$			



Vienen \$	808,284
<b>CAPITULO IX</b>	
<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	
Art. 112.—Se destinan para el pago de pensiones de empleados del Ramo de Justicia, al Año, las cantidades que siguen:	
1 Pensión a favor de Carlos J. Mejía.....	2,400
2 Pensión a favor del doctor Francisco Chávez.....	1,200
3 Pensión a favor del doctor Hermógenes Alvarado.....	2,400
4 Pensión a favor de don José Gabriel Peña.....	600
5 Pensión a favor del doctor Manuel Cisneros.....	2,400
6 Pensión a favor de doña Rosa Aparicio viuda de Molina e hijos.....	900
7 Pensión a favor de doña Soledad v. de Moreira.....	2,400
	12,300
<b>CAPITULO X</b>	
<b>EVENTUALES</b>	
Art. 114.—Se destinan para gastos imprevistos del ramo de Justicia, durante el año.....	
	25,000
Total.....	845,584
<b>TITULO IX</b>	
<b>CARTERA DE BENEFICENCIA</b>	
<b>CAPITULO I</b>	
Art. 115.—Se destinan para sueldos de los empleados de esta Cartera al año, las cantidades siguientes (El Oficial Mayor del Ministerio de Justicia y los demás empleados secundarios de dicha Oficina, desempeñarán iguales cargos en el Ministerio de Beneficencia por los mismos sueldos que tienen asignados en el Capítulo 10. del Título 60. de la presente Ley del Presupuesto).	
1 Inspector general de establecimientos de Beneficencia.....	600
2 Escribiente y Compilador de los datos estadísticos de las Instituciones de Beneficencia.....	960
	1,560
<i>Establecimientos de Beneficencia</i>	
Art. 116.—Del producto general que se cobra en las Aduanas, se destinan para el sostenimiento de los establecimientos de Beneficencia, las cantidades siguientes:	
1 Hospital Rosales.....	148,000
2 Construcción de una sala de operaciones en el Hospital Rosales.....	15,000
3 Hospital de Santa Ana.....	84,000
4 Hospital de San Miguel.....	45,000
5 Hospital de Sonsonate.....	45,000
6 Hospital de Nueva San Salvador.....	15,000
7 Hospital de Ahuachapán.....	9,600
8 Hospital de San Vicente.....	8,400
9 Hospital de Zacatecoluca.....	8,100
10 Hospital de La Unión.....	5,100
11 Hospital de Cojutepeque.....	4,800
12 Hospital de Usulután.....	4,200
13 Hospital de Metapán.....	4,200
14 Hospital de Chalatenango.....	3,600
15 Hospital de Cabañas.....	3,600
16 Hospital de Suchitoto.....	3,000
17 Hospital de Chalchuapa.....	2,400
18 Casa de Salud Santa Florentina (Santiago de María).....	3,600
19 Servicio del Hospicio de San Salvador.....	20,000
20 Hospicio Moraga y Escuela Anexa (Santa Ana).....	19,200
21 Hospicio de San Miguel.....	15,000
22 Sala Cuna de San Miguel.....	3,600
23 Hospicio de Sonsonate.....	6,000
24 Asilo Adalberto (Nueva San Salvador).....	4,800
25 Asilo Sara (San Salvador).....	36,000
26 Servicio del Manicomio.....	20,000
27 Asilo Santa Narcisa (Santa Ana).....	1,800
28 Sala Cuna (San Salvador).....	2,600
29 Dispensario Médico para los pobres (San Salvador).....	2,400
Pasan \$	544,000

Vienen \$	544,000	1,
30 Casa de los pobres (San Salvador).....	1,500	
31 Escuela de Artes y Oficios para mujeres (San Salvador).....	2,400	
32 Clínica Médico-Quirúrgica Nocturna de San Salvador.....	1,200	
33 Asilo San Antonio (Nueva San Salvador).....	1,500	
34 Se destina para el sostenimiento del Sanatorio Popular de Tuberculosos, las cantidades siguientes, al año:		
(a) Gastos de instalación, alumbrado, mobiliario, ropería y otros objetos de indispensable uso.....	15,000	
(b) Gastos de administración incluso el valor de medicinas, manutención, nuevas construcciones y reparaciones.....	20,000	585,
Art. 117.—Se destinan para gastos de construcción del Manicomio Central, que se tomarán de los <i>cuatro centavos</i> de la venta de cada litro de aguardiente, según ley respectiva.....		
Art. 118.—Para pensiones y jubilaciones de empleados de este Ramo, se destinan, al año.....		
Art. 119.—Para gastos imprevistos de esta Cartera y reparación de edificios de establecimientos de Beneficencia, se destinan al año.....		
Total.....		\$ 727,
<b>TITULO X</b>		
<b>CARTERA DE HACIENDA</b>		
<b>CAPITULO I</b>		
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		
Art. 121.—Se destinan para sueldos y gastos de este Ministerio, al año, las cantidades siguientes:		
1 Ministro.....	6,000	
2 Gastos de representación.....	3,000	
3 Subsecretario.....	4,800	
4 Gastos de representación.....	2,400	
5 Oficial Mayor.....	3,000	
6 Fiscal de Hacienda.....	2,400	
7 Escribiente del Fiscal.....	480	
8 Secretario de la Junta de Hacienda.....	600	
9 Encargado de la correspondencia epistolar, y telegráfica.....	1,800	
10 Auxiliar del Oficial Mayor y Archivero.....	1,800	
11 Encargado de la Revisión de Documentos.....	1,800	
12 Primer escribiente.....	960	
13 Tres escribientes con \$900 cada uno.....	2,700	
14 Tres escribientes con \$600 cada uno.....	1,800	
15 Portero.....	480	
16 Dos mozos de servicio con \$480 cada uno.....	960	
17 Gastos de escritorio.....	360	35,
<b>CAPITULO II</b>		
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS</b>		
Art. 122.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Oficina, al año, las cantidades siguientes:		
1 Presidente del Tribunal.....	7,200	
2 Ocho contadores de giosa con \$3.600 cada uno.....	28,800	
3 Abogado Consultor del Tribunal.....	1,800	
4 Secretario.....	1,800	
5 Oficial Mayor.....	1,080	
6 Revisor de Documentos.....	960	
7 Escribiente Archivero.....	840	
8 Primer Auxiliar del Archivero.....	360	
9 Segundo Auxiliar del Archivero. Guardián del Archivo.....	360	
10 Encargado de Especies Fiscales.....	840	
11 Primer escribiente.....	960	
12 Tres escribientes con \$600 cada uno.....	1,800	
13 Sellador.....	420	
14 Dos auxiliares del Sellador con \$360 cada uno.....	720	
15 Impresor de Papel Sellado.....	720	
Pasan \$	48,660	35,3

		Vienen \$		Vienen \$
16 Ayudante del Impresor.....		420		
17 Portero con funciones de Mozo de servicio.....		360		
18 Mozo de servicio.....		360		
17 Gastos de escritorio.....		360	50,160	
<b>CAPITULO III</b>				
<b>TESORERIA GENERAL</b>				
Art. 123.—Los sueldos y gastos de esta Oficina serán al año, los siguientes:				
1 Tesorero.....		6,000		
2 Interventor.....		3,600		
3 Escribiente.....		780		
4 Archivero.....		600		
5 Portero Guardián.....		840		
6 Gastos de escritorio.....		360		
<i>Caja Principal</i>				
7 Cajero Principal.....		3,600		
8 Pagador Ayudante.....		1,800		
9 Segundo Ayudante.....		1,200		
10 Tercer Ayudante.....		1,200		
<i>Sección de Aduanas</i>				
11 Recaudador.....		3,600		
12 Tenedor de Libros.....		1,800		
13 Primer escribiente.....		1,200		
14 Segundo escribiente.....		780		
15 Mozo de servicio.....		480		
<i>Secretaría y Contabilidad</i>				
16 Tenedor de Libros.....		3,000		
17 Secretario.....		1,200		
18 Escribiente.....		780		
<i>Sección de Especies Fiscales</i>				
19 Contador.....		2,100		
20 Ayudante.....		780		
21 Mozo de servicio.....		480		
<i>Sección de Fondos Específicos</i>				
22 Recaudador.....		2,100		
23 Ayudante escribiente.....		900		
24 Mozo de servicio.....		480		
<i>Almacén</i>				
25 Guarda Almacén.....		1,800		
26 Mozo de Servicio.....		480		
<i>Sección de Fardos Postales</i>				
27 Contador Vista.....		4,800		
28 Segundo Contador Vista.....		1,800		
29 Liquidador y Tenedor de Libros.....		1,500		
30 Guarda Almacén.....		1,200		
31 Ayudante del Guarda Almacén.....		720		
32 Dos escribientes, con \$ 600 cada uno.....		1,200		
33 Escribiente Copiador.....		600		
34 Dos Pesadores, con \$ 540 cada uno.....		1,080		
35 Dos mozos peones, con \$ 360 cada uno.....		720		
36 Gastos de escritorio.....		240		
<i>Taller Nacional de Grabados</i>				
37 Planilla semanal \$ 270.00.....		14,040		
38 Gastos en materiales, etc.....		1,200	71,040	
<b>CAPITULO IV</b>				
<b>DIRECCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>				
Art. 124.—Para sueldos y gastos de esta Oficina, se destinan al año, las cantidades siguientes:				
1 Director General.....		7,200		
2 Subdirector.....		6,000		
3 Secretario.....		2,400		
4 Jefe de Sección de Estadística Financiera.....		1,740		
5 Dos Jefes de Sección con \$ 1,200 cada uno.....		2,400		
6 Primer escribiente.....		960		
7 Sels escribientes, con \$ 720 cada uno.....		4,320		
8 Escribiente en la Dirección General de Estadística.....		600		
9 Portero con funciones de mozo de servicio.....		480		
10 Gastos de escritorio.....		240		
11 Eventuales.....		3,000		
12 Honorarios para la recaudación de la Renta.....		3,000	32,340	
		Pasan \$	188,880	
<b>CAPITULO V</b>				
<b>DIRECCION DE CONTABILIDAD FISCAL, LICORES Y DE LA RENTA DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES</b>				
Art. 125.—Para sueldos y gastos de esta Oficina, se destinan al año, las cantidades siguientes:				
1 Director General.....				3,600
2 Primer Tenedor de Libros, encargado de esta Sección y de los Libros Principales.....				2,400
3 Tenedor de Libros, encargado de los detalles del Libro Mayor y de la Caja General.....				1,800
4 Tenedor de Libros Auxiliar.....				1,500
5 Escribiente encargado del Archivo.....				900
6 Escribiente.....				420
7 Portero mozo de servicio.....				360
8 Gastos de escritorio.....				120
<i>Sección de Licores</i>				
9 Tenedor de Libros, encargado de esta Sección.....				2,400
10 Escribiente Archivero.....				780
11 Gastos de escritorio.....				120
<i>Sección de Papel Sellado y Timbres</i>				
12 Inspector encargado de esta Sección.....				3,000
13 Tenedor de Libros.....				1,080
14 Inspector especial de la Renta del Timbre.....				1,200
15 Dos inspectores escribientes, con \$720 cada uno.....				1,440
16 Mozo de servicio.....				360
17 Gastos de escritorio.....				120
<b>CAPITULO VI</b>				
<b>ADUANAS</b>				
Art. 126.—Los sueldos y gastos para el servicio de las Aduanas de la República, serán, al año:				
<i>Aduana de la Unión y Muelle de Cutuco</i>				
1 Administrador.....				6,000
2 Dos Contadores Vista, con \$3,600 cada uno.....				7,200
3 Tenedor de Libros.....				2,400
4 Guarda-Almacén.....				1,800
5 Primer Guarda Muelle y Cheque.....				1,200
6 Segundo Guarda-Muelle y Cheque.....				1,200
7 Dos escribientes con \$840 cada uno.....				1,680
8 Dos Guarda-Costa con \$600 cada uno.....				1,200
9 Ayudante del Guarda-Almacén con funciones de Guarda-Playa.....				1,200
10 Mozo de servicio.....				360
11 Gastos de escritorio.....				240
12 Alumbrado.....				240
<i>Policía de Aduana</i>				
13 Dos Tenientes de policía con \$2 diarios cada uno, uno para la Aduana y otro para el Muelle de Cutuco.....				1,460
14 Dos Cabos con \$1.50 diarios cada uno.....				1,095
15 Ventiocho policiales con \$1.25 diarios cada uno.....				12,775
16 Gasto común.....				136.87
<i>Oficina de Preparación de Registros</i>				
17 Preparador con funciones de expeditor.....				2,400
18 Caporal.....				840
19 Doce peones con \$1.25 diarios cada uno.....				4,695
20 Gastos eventuales.....				1,000
21 Herramientas y útiles.....				100
<i>Resguardo de Hacienda en la frontera</i>				
22 Primer Inspector.....				1,200
23 Segundo Inspector.....				1,200
24 Dos resguardos compuestos cada uno de un Sargento, con \$1.25 diarios; un Cabo, con \$1 diario; y diez soldados, con \$0.75 diarios cada uno.....				7,117.50
25 Gasto común.....				36
<i>Aduana de La Libertad</i>				
26 Administrador.....				6,000
27 Primer Contador Vista.....				3,600
28 Segundo Contador Vista.....				3,600
		Pasan \$		13,200

VIENEN \$			VIENEN \$		
	13,200	269,255.37			414,074.12
Tenedor de Libros.....	2,400		<b>CAPITULO VII</b>		
Dos escribientes con \$840 cada uno .....	1,680		<b>ADMINISTRACIONES DE RENTAS</b>		
Primer Guarda-Almacén.....	2,100		Art. 127.—El servicio de las Administraciones de Rentas Departamentales, será con sujeción a los honorarios, sueldos y gastos que a continuación se expresan, al año:		
Segundo Guarda-Almacén, con obligación de sustituir al Guarda-Muelle, cuando éste falte.....	1,800		<i>Inspección de Aduanas y Administraciones de Rentas</i>		
Guarda-Muelle.....	1,800		1 Inspector General.....	3,000	
Mozo de servicio.....	360		2 Para viáticos de este Inspector.....	1,800	4,800
Gastos de escritorio.....	240		<i>Departamento de San Salvador</i>		
Alumbrado.....	240		3 Tenedor de Libros.....	1,800	
<i>Policia de Aduana</i>			4 Cajero .....	900	
Teniente de policía con \$2 diarios.....	730		5 Escribiente encargado de las especies.....	900	
Dos Cabos con \$1.50 diarios cada uno.....	1,095		6 Dos escribientes con \$720 uno, y otro con \$540.....	1,260	
Ocho policiales con \$1.25 diarios cada uno.....	3,650		7 Inspector para el cobro del impuesto del Timbre.....	900	
Alumbrado.....	120		8 Mozo de servicio.....	240	
<i>Oficina de preparación de Registros</i>			9 Gastos de escritorio .....	180	
Preparador.....	2,100		DEPOSITO DE AGUARDIENTE		
Expeditor.....	1,200		10 Primer Guarda-Almacén.....	1,200	
Caporal.....	960		11 Segundo Guarda-Almacén.....	900	
Doce peones con \$1.25 diarios cada uno.....	4,695		RESGUARDOS DE HACIENDA		
Gastos eventuales.....	1,000		12 Dos Guarda-Fábricas con \$900. cfu.....	1,800	
Herramientas y útiles.....	100	39,470	13 Dos Inspectores Ambulantes con \$900. cfu.....	1,800	
<i>Aduana de Sonsonate</i>			14 Resguardo general, compuesto de un Sargento con \$1.00 diario; dos Cabos con \$0.88 diarios cfu., y 15 soldados con \$0.75 diarios cfu.....	5,113	
Administrador .....	6,000		15 Dos Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un Cabo, con \$0.88 diarios, y cinco soldados con \$0.75 diarios cfu.....	3,379	
Tres Contadores Vista con \$3,600 cada uno.....	10,800		16 Gasto común para los tres Resguardos.....	90	
Tenedor de Libros.....	2,400		17 Alumbrado de Fábricas.....	396	20,858.00
Escribiente con funciones de Revisor y Confrontador de Pólizas de Registro.....	1,200		DEPARTAMENTO DE SANTA ANA		
Cinco escribientes con \$840 cada uno.....	4,200		18 Tenedor de Libros.....	1,500	
Tres Guarda-Almacén con \$2,100 cada uno.....	6,300		19 Primer escribiente con funciones de Inspector del Timbre.....	900	
Mozo de servicio.....	360		20 Segundo escribiente.....	600	
Gastos de escritorio.....	360		21 Mozo de servicio.....	240	
Alumbrado.....	780		22 Gastos de escritorio.....	180	
<i>Policia de Aduana</i>			DEPOSITO DE AGUARDIENTE		
Teniente de Policía con \$2.00 diarios.....	730		23 Primer Guarda-Almacén.....	1,200	
Dos Cabos con \$1.25 diarios cada uno.....	912.50		24 Segundo Guarda-Almacén.....	720	
18 Policiales con \$1.00 diario cada uno.....	6,570		RESGUARDOS DE HACIENDA		
Alumbrado eléctrico.....	120		25 Guarda-Fábrica.....	960	
Gasto común.....	180		26 Dos Inspectores ambulantes con \$ 900. cfu.....	1,800	
<i>Oficina de Preparación de Registros</i>			27 Resguardo de Fábricas, compuesto de un Cabo con \$0.75 diarios y 10 soldados con \$0.63 diarios cfu.....	2,573.25	
Preparador.....	3,300		28 Dos Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un Cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.63 diarios cfu.....	2,847	
Auxiliar del Preparador.....	1,200		29 Gasto común para los tres Resguardos.....	90	
Expeditor.....	2,100		30 Gasto en el servicio de Agua y Tren de Aseo.....	144.25	
Auxiliar del Expeditor.....	840		31 Alumbrado de Fábricas y Administración.....	342	
Primer Caporal.....	960		RECEPTORIA DE METAPÁN		
Segundo Caporal.....	720		32 Receptor Fiscal.....	300	
Tercer Caporal.....	540		33 Gastos de escritorio.....	36	
40 peones con \$1.25 diarios cada uno.....	15,650		RECEPTORIA DE CHALCHUAPA		
Eventuales.....	1,500		34 Receptor Fiscal.....	600	15,032.50
Herramientas y útiles.....	500		DEPARTAMENTO DE SONSONATE		
<i>Oficina Auxiliar de Acajutla</i>			35 Tenedor de Libros.....	1,500	
Delegado.....	3,000		36 Dos escribientes con \$600 cfu.....	1,200	
Cinco Guarda-Muelle con funciones de escribientes con \$2,100 cada uno.....	10,500		37 Un escribiente.....	480	
Dos Cabos de Policía con \$1.50 diarios cada uno.....	1,095		38 Mozo de servicio.....	180	
Doce Policiales con \$1.25 diarios cada uno.....	5,475		39 Gastos de escritorio.....	144	
Gastos de escritorio y alumbrado.....	240	88,532.50	DEPOSITO DE AGUARDIENTE		
<i>Aduana de El Triunfo</i>			40 Guarda-Almacén.....	1,200	
Administrador.....	4,800		PASAN \$		
Guarda-Almacén con funciones de Guarda-Muelle Cheque y Guarda-Playa.....	2,400			4,704	454,764.62
Mozo de servicio.....	300				
Gastos de escritorio.....	180				
Alumbrado.....	60				
<i>Policia de Aduana</i>					
Teniente de Policía con \$2.00 diarios.....	730				
Un cabo con \$1.25 diarios.....	456.25				
Ocho Policiales con \$1.00 diario cada uno.....	2,920				
<i>Oficina de Preparación de Registros</i>					
Caporal.....	840				
Ocho peones con \$1.25 diarios cada uno.....	3,130				
Gastos eventuales.....	1,000	16,816.25			
Pasan \$		414,074.12			

		Vienen \$				Vienen \$	
		4,704	454,764.62				
RESGUARDOS DE HACIENDA				DEPARTAMENTO DE USULUTAN			
41	Guarda-Fábricas.....	900		82	Tenedor de Libros.....	1,500	
42	Dos Inspectores ambulantes con \$ 900 cfu.....	1,800		83	Primer escribiente.....	480	
43	Resguardo de Fábricas compuesto de un Sargento con \$0.88 diarios; un Cabo con \$0.75 diarios, y seis soldados con \$0.63 diarios cfu.....	1,974		84	Segundo escribiente.....	360	
44	Dos Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un Cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.63 cfu.....	2,847		85	Mozo de servicio.....	180	
45	Gasto común para los tres Resguardos	90		86	Gastos de escritorio.....	120	
46	Alumbrado de Fábricas.....	270.65	12,585.65	<i>Depósito de Aguardientes</i>			
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL				87	Guarda-Almacén.....	960	
47	Tenedor de Libros.....	1,500		<i>Resguardos de Hacienda</i>			
48	Dos escribientes con \$600 cfu.....	1,200		88	Guarda-Fábricas.....	720	
49	Un escribiente.....	360		89	Dos Inspectores ambulante :con \$900 cada uno.....	1,800	
50	Mozo de servicio.....	180		90	Resguardo de Fábricas, compuesto de un Cabo con \$0.75 diarios y seis soldados con \$0.63 diarios cada uno.....	1,653.45	
51	Gastos de escritorio.....	144		91	Dos Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un Cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.63 diarios cada uno.....	2,847	
DEPOSITO DE AGUARDIENTE				92	Gasto común para los tres Resguardos	90	
52	Guarda-Almacén.....	840		93	Alumbrado de Fábricas.....	40	
RESGUARDOS DE HACIENDA				<i>Receptoría de Jucuapa</i>			
53	Guarda-Fábricas.....	720		94	Receptor Fiscal.....	960	
54	Tres Inspectores ambulantes con \$ 900 cfu.....	2,700		95	Escribiente.....	360	
55	Resguardo de Fábricas compuesto de un Cabo con \$0.75 diarios y seis soldados con \$0.63 diarios cada uno.....	1,653.45		96	Guarda-Almacén.....	720	
56	Tres Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un Cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.63 diarios cada uno.....	4,270.50		97	Guarda-Fábricas.....	600	
57	Gasto común para los cuatro Resguardos.....	120		98	Gastos de escritorio.....	60	
58	Alumbrado de Fábricas.....	120	13,807.95	99	Resguardo de Fábricas, compuesto de un Cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.63 diarios cada uno.....	1,423.50	
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN				100	Gasto común para este Resguardo.....	36	
59	Tenedor de Libros.....	1,200		101	Alumbrado de Fábricas.....	36	
60	Dos escribientes con \$480 cada uno.....	960		102	Alquiler de casa.....	720	
61	Un escribiente con funciones de Inspector del Timbre.....	720		<i>Receptoría de Santiago de María</i>			
62	Mozo de servicio.....	180		103	Receptor Fiscal.....	720	
63	Gastos de escritorio.....	120		104	Alquiler de casa.....	180	
<i>Depósito de Aguardientes</i>				DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN			
64	Guarda-Almacén.....	720		105	Tenedor de Libros.....	1,200	
<i>Resguardos de Hacienda</i>				106	Dos escribientes con \$480 cada uno ..	960	
65	Guarda-Fábricas.....	720		107	Mozo de servicio ..	180	
66	Dos Inspectores ambulantes con \$900 cada uno.....	1,800		108	Gastos de escritorio ..	120	
67	Resguardo de Fábricas compuesto de un Cabo con \$0.75 diarios y seis soldados con \$0.63 diarios cada uno.....	1,653.45		<i>Depósito de Aguardientes</i>			
68	Dos Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un Cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.63 diarios cada uno.....	2,847		109	Guarda Almacén.....	720	
69	Gasto común para los tres Resguardos	90		<i>Resguardo de Hacienda</i>			
70	Alumbrado de Fábricas.....	40	11,050.45	110	Guarda Fábricas.....	720	
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD				111	Dos Inspectores ambulantes con \$900 cada uno.....	1,800	
71	Tenedor de Libros.....	1,200		112	Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$0.75 diarios, y seis soldados con \$0.63 diarios cada uno.....	1,653.45	
72	Tres escribientes con \$480 cada uno.....	1,440		113	Dos Resguardos ambulantes, compuestos cada uno de un cabo con \$0.75 diarios, y cinco soldados con \$0.63 diarios cada uno ..	2,847	
73	Mozo de servicio.....	180		114	Gasto común para los tres Resguardos.	90	
74	Gastos de escritorio.....	120		115	Alumbrado de Fábricas.....	40	
<i>Depósito de Aguardientes</i>				<i>Receptoría de Suchitoto</i>			
75	Guarda-Almacén.....	1,200		116	Receptor Fiscal.....	840	
<i>Resguardos de Hacienda</i>				117	Guarda Almacén.....	480	
76	Guarda-Fábricas.....	720		118	Guarda Fábricas.....	600	
77	Tres Inspectores ambulantes con \$900 cada uno.....	2,700		119	Escribiente ..	240	
78	Resguardo de Fábricas, compuesto de un Cabo con \$0.75 diarios y ocho soldados con \$0.63 diarios cada uno.....	2,113.35		120	Gastos de escritorio ..	60	
79	Tres Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un Cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.63 diarios cada uno.....	4,270.50		121	Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$0.75 diarios, y cinco soldados con \$0.63 diarios cada uno.....	1,423.50	
80	Gasto común para los cuatro Resguardos.....	120		122	Gasto común para este Resguardo.....	36	
81	Alumbrado de Fábricas.....	120	14,183.85	123	Alumbrado de Fábricas.....	36	
PASAN \$			506,392.52	124	Alquiler de casa.....	240	
				DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE			
				125	Tenedor de Libros.....	1,200	
				126	Primer escribiente.....	480	
				127	Segundo escribiente.....	360	
				128	Mozo de servicio ..	180	
				129	Gastos de escritorio ..	120	
				<i>Depósito de Aguardientes</i>			
				130	Guarda Almacén.....	720	
				PASAN \$			3,060

VIENEN \$			VIENEN \$		
	3,060	537,244.42		10,502.70	572,059.82
<i>Resguardos de Hacienda</i>					
131 Guarda Fábricas...	720		173 Dos Resguardos ambulantes compuesto cada uno de un cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.63 cada uno...	2,847	
132 Dos Inspectores ambulantes con \$900 cada uno...	1,800		174 Gasto común para los tres Resguardos.	90	
133 Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$0.75 diarios, y seis soldados con \$0.63 diarios cada uno...	1,653.45		175 Alumbrado de Fábricas.	40	13,4
134 Dos Resguardos ambulantes, compuestos cada uno de un cabo con \$0.75 diarios, y cinco soldados con \$0.63 diarios cada uno...	2,847		<b>DEPARTAMENTO DE CABAÑAS</b>		
135 Gasto común para los tres Resguardos.	90		176 Tenedor de Libros.	1,080	
136 Alumbrado de Fábricas.	120	10,290.45	177 Primer escribiente.	480	
<b>DEPARTAMENTO DE LA UNION</b>			178 Segundo escribiente.	360	
137 Tenedor de Libros.	1,080		179 Mozo de servicio.	180	
138 Primer escribiente.	600		180 Gastos de escritorio.	120	
139 Segundo escribiente.	600		<i>Depósito de aguardientes</i>		
140 Mozo de servicio.	180		181 Guarda-Almacén.	720	
141 Gastos de escritorio.	120		<i>Resguardos de Hacienda</i>		
<i>Depósito de Aguardientes</i>			182 Guarda-Fábricas.	600	
142 Guarda Almacén.	720		183 Dos Inspectores ambulantes con \$900 cada uno...	1,800	
<i>Resguardos de Hacienda</i>			184 Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$0.75 diarios y seis soldados con \$0.63 diarios cada uno...	1,653.45	
143 Guarda Fábricas.	720		185 Dos Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.63 diarios cada uno.	2,847	
144 Dos Inspectores ambulantes con \$900 cada uno.	1,800		186 Gasto común para los tres Resguardos.	90	
145 Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$1.00 diario, y seis soldados con \$0.75 diarios cada uno.	2,007.50		187 Alumbrado de Fábricas.	40	
146 Dos Resguardos ambulantes, compuestos cada uno de un cabo con \$1.00 diario, y cinco soldados con \$0.75 diarios cada uno.	3,467.50		188 Alquiler de casa.	600	
147 Gasto común para los tres Resguardos.	90		<i>Receptoría de Sensuntepeque</i>		
148 Alumbrado de Fábricas.	36	11,421	189 Receptor Fiscal y Guarda-Almacén.	1,020	
<b>DEPARTAMENTO DE LA PAZ</b>			190 Mozo de servicio.	60	
149 Tenedor de Libros.	1,200		191 Gastos de escritorio.	60	
150 Dos escribientes con \$ 480 cada uno.	960		192 Resguardo compuesto de un cabo con \$0.75 diarios y seis soldados con \$0.63 diarios cada uno.	1,653.45	
151 Mozo de servicio.	180		193 Gasto común.	30	
152 Gastos de escritorio.	120		194 Alumbrado.	40	13,4
<i>Depósito de Aguardientes</i>			<b>DEPARTAMENTO DE MORAZAN</b>		
153 Guarda Almacén.	840		195 Tenedor de Libros.	1,080	
<i>Resguardos de Hacienda</i>			196 Primer escribiente.	420	
154 Guarda Fábricas.	720		197 Segundo escribiente.	360	
155 Tres Inspectores ambulantes, con \$900 cada uno.	2,700		198 Mozo de servicio.	180	
156 Resguardo de Fábricas, compuesto de un Cabo con \$ 0.75 diarios y seis soldados con \$ 0.63 diarios cada uno.	1,653.45		199 Gastos de escritorio.	120	
157 Tres Resguardos ambulantes compuesto cada uno de un Cabo con \$ 0.75 diarios y cinco soldados con \$ 0.63 diarios cada uno.	4,270.50		<i>Depósito de aguardientes</i>		
158 Gasto común para los cuatro Resguardos.	120		200 Guarda Almacén.	720	
159 Alumbrado de Fábricas.	40		<i>Resguardo de Hacienda</i>		
<i>Receptoría de San Pedro Masahuat</i>			201 Guarda Fábrica.	600	
160 Receptor Fiscal.	300	13,103.95	202 Dos Inspectores ambulantes con \$900 cada uno.	1,800	
<b>DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO</b>			203 Resguardo de Fábricas compuesto de un Cabo con \$0.75 diarios y seis soldados con \$0.63 diarios cada uno.	1,653.45	
161 Tenedor de Libros.	1,080		204 Un Resguardo ambulante, compuesto de un Cabo con \$0.75 diarios y diez soldados con \$0.63 diarios cada uno.	2,573.25	
162 Primer escribiente.	480		205 Un Resguardo ambulante compuesto de un Cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.63 diarios cada uno.	1,423.50	
163 Segundo escribiente.	360		206 Gasto común para los tres Resguardos.	90	
164 Mozo de servicio.	180		207 Alumbrado de Fábrica.	40	11,0
165 Gastos de escritorio.	120		Art. 128.—Los honorarios que devengarán los Administradores de Rentas de la República, serán los que en seguida se expresan sobre el producto total de todas las Rentas recaudadas por cada oficina, así:		
<i>Depósito de Aguardientes</i>			Departamento de San Salvador... 0.70 ofo		
166 Guarda Almacén.	720		Departamento de Santa Ana... 1.00 ofo		
<i>Resguardos de Fábricas</i>			Departamento de San Miguel... 1.00 ofo		
167 Guarda Fábricas.	600		Departamento de Usulután... 1.00 ofo		
168 Inspector de Frontera.	900		Departamento de Sonsonate... 1.25 ofo		
169 Un resguardo para este Inspector compuesto de un Cabo con \$ 0.75 diarios y diez soldados con \$ 0.63 diarios cada uno.	2,573.25		Departamento de La Paz... 1.25 ofo		
170 Gasto común para este Resguardo.	36		Departamento de La Libertad... 1.25 ofo		
171 Dos Inspectores ambulantes con \$ 900 cada uno.	1,800		Departamento de Ahuachapán... 1.50 ofo		
172 Resguardo de Fábricas, compuesto de un Cabo con \$ 0.75 diarios y seis soldados con \$ 0.63 diarios cada uno.	1,653.45		Departamento de San Vicente... 1.75 ofo		
			Departamento de Cuscatlán... 1.75 ofo		
			Departamento de Morazán... 2.00 ofo		
			Departamento de La Unión... 2.00 ofo		
			Departamento de Chalatenango... 2.50 ofo		
			Departamento de Cabañas... 3.00 ofo		
			Art. 129.—Los honorarios que según la distribución que antecede, devengarán los Administradores de Rentas, se calculan. al año, en.		
			En uniformes para los resguardos.		
Pasan \$			Pasan \$		
	10,502.70	572,059.82		670,059.82	

Vienen \$	670,133.62
<i>Resguardo Especial de Hacienda</i>	
1 Un Inspector Jefe del Resguardo.....	1,440
2 Un Resguardo para el Jefe de Inspectores, compuesto de un Sargento con \$1.00 diario, un Cabo con \$0.88 diarios y 15 soldados con \$0.75 diarios cada uno.....	4,792.45
3 Gasto común para este Resguardo.....	72
4 Forraje para la bestia perteneciente al Inspector.....	91.25
	6,395.70
<b>CAPITULO VIII</b>	
Art. 130.—Se destinan para la compra de pólvora, salitre y papel para sellar, las cantidades siguientes:	
1 Pólvora, Salitre y Extramita.....	12,500
2 Papel para sellar.....	12,500
	25,000
Art. 131.—Los honorarios que conforme a la ley se pagarán a los Receptores para la venta de Papel Sellado y Timbres y la recaudación de otras Rentas, se calculan al año, en.....	
	6,000
Art. 132.—No devengarán honorarios por la venta de Especies Fiscales, los empleados que por cualquier título tengan sueldos fijos señalados por el Estado.	
<b>CAPITULO IX</b>	
<i>Traslado de fondos y fletes de mercaderías:</i>	
Art. 133.—Para la traslación de Fondos de unas a otras oficinas y para fletes de mercaderías, se destinan, año, las cantidades siguientes:	
1 Traslación de Fondos.....	1,000
2 Fletes de Mercaderías.....	8,000
	9,000
<b>CAPITULO X</b>	
<i>Edificios de Hacienda</i>	
Art. 134.—Para los edificios de las Oficinas Fiscales, se destinan al año, las cantidades siguientes:	
1 Construcción de la Aduana de Catuco.....	80,000
2 Alquiler de casas.....	5,000
3 Compra y reparación de edificios de Hacienda y mobiliario para las oficinas.....	50,000
	135,000
<b>CAPITULO XI</b>	
Art. 135.—Se destinan para pensiones y jubilaciones las siguientes cantidades:	
1 Doctor Sergio Castellanos.....	2,400
2 Don Manuel Marín V.....	2,400
3 Don Juan Soria.....	2,400
4 Don Jacinto Artiga.....	900
5 Don José María Saballos.....	480
6 Don Julián Olmedo.....	360
7 Para los no especificados.....	8,000
	16,940
<b>EVENTUALES</b>	
Art. 136.—Para gastos imprevistos de esta Cartera, se destinan al año.....	
	75,000
Total.....	943,369.32
<b>TITULO XI</b>	
<b>CARTERA DE CREDITO PUBLICO</b>	
<b>CAPITULO UNICO</b>	
Art. 137.—Para la amortización de intereses al 7o/o de los Bonos de conversión y gasto del empréstito de 1908, se destinan \$9,831 al 150o/o de cambio.....	
	122,887
2 Para la amortización de contratos pendientes, sueldos rezagados, intereses, diferencias de cambio y otros créditos.....	
	1,400,000
Total.....	1,522,887

<b>TITULO XII</b>	
<b>CARTERA DE GUERRA Y MARINA</b>	
<b>CAPITULO I</b>	
<b>MINISTERIO DE GUERRA</b>	
Art. 138.—Se destinan para sueldos y gastos de este Ministerio, al año, las cantidades que siguen:	
1 Sueldo del Ministro.....	6,000
2 Sueldo del Subsecretario.....	4,800
3 Gastos de representación del Ministro.....	3,000
4 Gastos de representación del Subsecretario.....	2,400
5 Dos Capitanes Ayudantes y forraje para sus bestias.....	2,948.64
6 Oficial Mayor.....	2,400
7 Auxiliar del Oficial Mayor.....	1,500
8 Un Escribiente Encargado de la Revisión de documentos.....	1,200
9 Un escribiente.....	840
10 Dos escribientes con \$ 720 cada uno.....	1,440
11 Un pagador, encargado también de la Pagaduría del Estado Mayor Central.....	1,827
12 Un Chauffeur.....	720
13 Un Portero.....	480
14 Dos Mozos de servicio con \$420 c/u.....	840
15 Gastos de escritorio.....	360
Art. 139.—Casa Militar del Sr. Presidente.	
Art. 140.—Estado Mayor Central y Sección Topográfica, Fuerza Armada, Comandancias Locales y Agregados a las Planas Moyores.....	
Art. 141.—Justicia Militar.....	
Art. 142.—Dirección de Contabilidad Central Militar.....	
Art. 143.—Almacén General de Vestuario.	
Art. 144.—Sanidad Militar.....	
Art. 145.—Maestranza del Ejército.....	
Art. 146.—Oficiales Agregados al Ministerio de la Guerra para optar empleo.....	
Art. 147.—Comisiones Militares.....	
Art. 148.—Vestuario para la tropa.....	
Art. 149.—Equipos para la tropa.....	
Art. 150.—Alquileres de edificios y Campos.....	
Art. 151.—Censo Militar y Reclutamiento.	
Art. 152.—Compra de Materiales de Guerra.....	
Art. 153.—Compra de instrumentos para Bandas Militares.....	
Art. 154.—Pasajes y fletes.....	
Art. 155.—Jubilaciones, pensiones y enterramientos de militares.....	
Art. 156.—Hacienda Santa Rosa y Finca de Agronomía.....	
Art. 157.—Misiones Militares contratadas y forraje para sus bestias.....	
Art. 158.—Alumbrado.....	
Art. 159.—Escuela Politécnica Militar.....	
Art. 160.—Bandas Militares.....	
Art. 161.—Subvención para Bandas no Regimentales.....	
Art. 162.—Guarnición del Castillo.....	
Art. 163.—Presidios Militares.....	
Art. 164.—Construcción de Cuarteles y refección de los mismos y de edificios militares.....	
Art. 165.—Cuartel de Usulután.....	
Art. 166.—Eventuales.....	
<b>CAPITULO II</b>	
<b>MARINA</b>	
Art. 167.—Puerto de La Unión.....	8,000
Art. 168.—Puerto de La Libertad.....	8,000
Art. 169.—Puerto de Acajutla.....	12,000
Art. 170.—Puerto de El Triunfo.....	3,000
Art. 171.—Vapor "Santa Ana".....	20,000
Art. 172.—Servicios Anexos.....	20,000
Total.....	3
<b>RESUMEN GENERAL</b>	
<b>INGRESOS:</b>	
Total de Rentas Aduaneras.....	\$ 8.8
Total de Rentas Interiores.....	5.3
	\$ 14.1

**EGRESOS:**

TÍTULOS I, II y III.—Asamblea Nacional, Presidencia de la República y Cartera de Gobernación.....		\$ 3.178,590.55
TÍTULO IV—Cartera de Fomento.....		2.059,588.00
TÍTULO V—Cartera de Agricultura.....		49,040.00
TÍTULO VI—Cartera de Instrucción Pública.....		1.280,926.97
TÍTULO VII—Cartera de Relaciones Exteriores.....		272,505.42
TÍTULO VIII—Cartera de Justicia.....		845,584.00
TÍTULO IX—Cartera de Beneficencia.....		727,160.00
TÍTULO X—Cartera de Hacienda.....		943,369.32
TÍTULO XI—Cartera de Crédito Público.....		1.522,887.00
TÍTULO XII—Cartera de Guerra y Marina.....		3.180,761.64
		<u>\$ 14.060,412.90</u>

**COMPARACION:**

TOTAL DE INGRESOS.....	\$ 14.153,950.00
TOTAL DE EGRESOS.....	14.060,412.90
<hr/>	
SUPERAVIT.....	\$ 93.537.10

**PARTE III**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1º.—Las Oficinas de Hacienda en la parte que les corresponde y para las cuentas de gastos en el servicio administrativo, adoptarán en sus libros principales la misma nomenclatura de los doce Títulos de que se compone la Segunda Parte de esta ley, y para los detalles en los libros auxiliares, se seguirá también la que tiene cada Capítulo.

Para las Rentas llevarán las cuentas con el nombre de las contribuciones a que corresponden.

Art. 2º.—Las Secretarías de Estado, en la parte que les corresponde y al autorizar un recibo u orden de pago, deberán aplicar la erogación a la partida que corresponda de este Presupuesto. Sin este requisito no serán atendidas las referidas órdenes de pago.

Art. 3º.—La Contaduría Mayor, llevará el Libro de Detalles de los Gastos Eventuales que se autoricen por cada una de las Carteras de Estado; pero solamente en el límite que marca este Presupuesto; y la Tesorería General y demás Oficinas de Hacienda que manejen fondos del Fisco, no atenderán a pago alguno sin el «revisado» de aquel

Tribunal, bajo la pena de *veinticinco a cien pesos* de multa que el mismo Tribunal aplicará al que no cumpla con este requisito.

Art. 4º.—Para las erogaciones que excedan de *veinte y cinco pesos* y que deban aplicarse a los Eventuales asignados a cada una de las Carteras, se necesita acuerdo especial del Ejecutivo.

Art. 5º.—Las Oficinas que pueden verificar pago en la línea que marca este Presupuesto, serán: la Tesorería General, en el Departamento de San Salvador y las Administraciones de Rentas en los demás Departamentos. Las demás oficinas que manejen fondos fiscales, son simplemente recaudadoras de los mismos y la Contaduría Mayor no tendrá como de legítimo abono las cantidades pagadas en contradicción con este artículo.

Art. 6º.—Quedan absolutamente prohibidas las remuneraciones a los empleados de la Administración Pública, por trabajos extraordinarios ejecutados en su oficina.

Art. 7º.—El funcionario que autorice cualquiera erogación que no sea aplicable a alguna partida del presente Presupuesto, será personalmente responsable, y así mismo lo será el Contador de Glosa que no hiciere el reparo correspondiente.

Art. 8º.—La presente Ley de Presupuesto, surtirá sus efectos, desde el día primero de Julio del año corriente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los once días del mes de Junio de mil novecientos diez y siete.

J. M. Batres,  
Presidente.

C. M. Meléndez,  
1er. Srio.

M. Rubio Somoza,  
2o. Pro.-Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, treinta de junio de mil novecientos diez y siete.

Ejecútese.

C. Meléndez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Beneficencia,

Tomás G. Palomo.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

Farmacías del Dr. Call y Sol Central.

**MOVIMIENTO DE POLICÍA**

DÍA 8 DE JULIO

Hombres aprehendidos.....	19
Mujeres aprehendidas.....	4
<hr/>	
Total:	23

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS**

DÍA 8 DE JULIO

*Hotel Nuevo Mundo*.—Entró: P. J. Escobar, de Santa Ana. Salieron: P. J. Escobar, para Santa Ana y Karl Schougler, para Zacatecoluca.

*Hotel Italia*.—Entraron: Herasilla Donis, de Zacatecoluca; Miguel Sevilla y Tránsito Martínez, de esta ciudad. Salieron: Petrona Panamá, para El Paisnal y Victor Flores, para Cojutepeque.

*Hotel Granada*.—Entraron: Héctor Gallardo, de Armenia; Justa Alvarenga, de Santa Tecla y Melitón Barba, de esta ciudad. Salieron: Julia y Angela Monterrey, para Jayaque; Roberto Cuntex y Melitón Barba, para Santa Tecla.

*Hotel Internacional*.—Entró: José A. Pinto, de Coatepeque. Salieron: Antonio Girón, para Chinameca y Eduardo Quiñónez M., para Suchitoto.

**TITULOS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que don Julián Hidalgo, mayor de edad, agricultor, vecino de Jiquilisco, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el punto denominado Hualteca, de la jurisdicción de Jiquilisco, compuesto de sesenta

y cuatro manzanas, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide quinientos dieciocho metros y linda con propiedad de Francisco Henríquez; al Norte, mide ochocientos ochenta y nueve metros y linda con propiedad de Pablo Guerrero; al Poniente, mide trescientos cuarenta y siete metros y linda con la primera cañada de Palo Blanco; y por el Sur, mide novecientos siete metros y linda con terrenos de Juan José Henríquez y Emilio Díaz. El inmueble descrito está situado en este Distrito, Departamento de Usulután. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos diecisiete.—*Joaquín Arguencio D.—Salvador Campos*, Srio. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de don Víctor Manuel Aguirre, mayor de edad, agricultor de este domicilio, pidiendo título de un predio rústico, inculto, situado en el cantón de Chipilapa, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas, cuarenta y cinco áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de doña Francisca Cáceres viuda de Aguirre Figueroa; al Sur, con predio de doña Magdalena Calderón; al Oriente, con predio de la misma señora Calderón; y al Poniente, con terreno de don Gregorio Cáceres; no tiene carga o derecho real en proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho, que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veinte y ocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Morán.—Mariano Gómez*, Pro-Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Victoriano Méndez, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, situado en las márgenes del río de esta ciudad, hacia el lado Norte, compuesto de una manzana de capacidad, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno del doctor Ramón Rosa, con un brazo del río de

por medio; al Norte, linda con terreno de la sucesión del difunto Francisco Machado; al Poniente, linda con terreno de la sucesión de la finada Juana Evangelista Gómez, río de esta ciudad de por medio; y al Sur, linda con terreno de la misma sucesión de la difunta Juana Evangelista Gómez; dicho predio no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona. Lo hubo por compra que de él hizo al señor José Jorge Siméni, y lo estima en trescientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, a las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos diecisiete.—*Mariano Iglesias.—Federico Pacheco*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Félix Echeverría, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del valle de San Francisco del Monte, de esta jurisdicción, solicitando título de dominio de un terreno rústico comunal, situado en el valle de mi domicilio, de nueve manzanas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriete, terreno de Norberto Menjivar y José de la Paz Hernández, árboles de cacao y zanjo en parte de por medio; al Norte, Hacienda de la Trinidad, de Eleuterio Mejía y cerca de piedra de por medio; al Poniente, terrenos ejidales de la Hacienda Santa Rosa que poseen Juan Rodas, Salvador, Lucio, Tiburcio, Cirilo y Francisco Urías y terreno de Magdalena Baraona, cercas de paja y piedra de por medio; y al Sur, terreno de la misma Baraona y Dionisio Menjivar, cerca de piedra en parte de por medio. Dicho inmueble tiene dos casas, una de tejas y otra pajiza y lo hubo por posesión material que ejerce en él más de diez años, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni está en proindivisión. Los colindantes Juan Rodas, Salvador, Lucio, Tiburcio, Cirilo y Francisco Urías, son del domicilio de Sensuntepeque y el colindante Eleuterio Mejía, es de San A-

gustia, los demás en de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ilobasco, a las cinco de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Leopoldo López.—José Leiva López, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, el señor Gabriel Elías, de cincuenta y siete años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno fértil, de naturaleza rústica, compuesto de cuatro manzanas poco más o menos, situado en el punto llamado "Comecayo", de esta jurisdicción, siendo sus linderos los que siguen: al Oriente, linda con predio de Clara Quiteño, Benigno Contreras y Evaristo Rivera, calle de por medio que va a Topocatepeque, mojones, cerca de piña y zanjo; al Norte, con predio de la misma Clara Quiteño, brotones de pito, cerca de piña y zanjo de por medio; al Poniente, con fundo de Benigno Contreras, calle racional de por medio que va a Apopa, mojón, cerco de piña del solicitante; y al Sur, con terrenos, municipal, Narcisca Elías, Francisco Rosales y Evaristo Rivera, calle en medio, limitado por cerco de piña del peticionario. En el predio descrito hay dos casas, una de tejas y otra pajiza, en regular estado de servicio, paredes de bahareque; mide la primera ocho varas de largo, por nueve y media varas de ancho, inclusive los corredores; la segunda mide de largo cuatro varas, por tres varas y media de ancho; no tiene carga real, ni está en proindivisión con otra persona y lo estima en ochocientos pesos plata; todos los colindantes son de este domicilio a excepción de Clara Quiteño, que es de San Salvador. El que tenga derecho al inmueble que se presente a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a la una de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Antonio V. Rodríguez.—Gertrudis Hernández V., Srío. I.* 3

Froilán Cortés, Alcalde Municipal de este pueblo, por Ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Marcos Vásquez, de treinta y cuatro años de edad, viudo, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el barrio de El Rosario, de esta población, en el cual tiene abicadas dos casas pajizas, sobre horcones, paredes de bajareque; midiendo la una casa, nueve metros de longitud, por igual número de ancho, y la otra, seis metros de longitud, por cinco de ancho; y linda el solar: al Oriente, con solares y casas de Laureano Pérez y Vicente Vásquez, tepante de piedra de por medio y mide treinta metros; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Cándido García, esquineros dos piedras sembradas en línea recta y mide veintiseis metros; al Norte, con calle, salida para San Pedro Pustla y con solar y casa de Magdalena Vásquez, esquineros tres piedras sembradas y un morro, línea quebrada y mide cuarenticinco metros, y al Sur, con solar de Clemente Vásquez, línea recta, esquinero una piedra y mide veintitrés metros. Los colindantes son de este vecindario. Dicho solar figura un polígono, no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión y lo hubo el solicitante, por herencia de su finado padre Hipólito Vásquez, estimándolo en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, veinte de junio de mil novecientos diez y siete.—*Froilán Cortés.—Moisés Hidalgo, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Ortiz, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, sitas en los cantones de San Lucas y Los Piatanares, de esta jurisdicción, lindante la primera porción: al Norte, con propiedades de Crisanta Merino y del doctor Pedro Rómulo Rodríguez; al Poniente, con terrenos de Miguel Ortiz, Miguel Ventura y José María Naches; al Sur, con terrenos de Manuel Noches y de Trinidad Villarán; y al Oriente, con terrenos de Juan Ventura, Belisario Minero y de Manuel Noches y terrenos de Timoteo y Pablo López. Este inmueble tiene nueve hectáreas diez áreas de extensión. La segunda porción, linda: al Norte, con terreno de Salvador Ortiz; al Poniente, terreno de Elena viuda de Traquino; al Sur, terreno de Luisa Azúcar; y al Oriente, con terrenos de Pablo Cruz y del citado Salvador Ortiz, y tiene de superficie, ciento cuarenta áreas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*Ignacio Salamanca.—J. A. González, Srío.* 3

Froilán Cortés, Alcalde Municipal de este pueblo, por Ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, Isabel Ramírez de Pérez, de dieciocho

años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee legalmente, en el lugar Las Mesitas, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, o sean dos hectáreas ochenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Gertrudis Ramírez y de Expectación Pérez, barranco, Río Escudo y alambrado de por medio; al Norte, con terreno del mismo Gertrudis Ramírez, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Regino y Catarino Ramírez, calle real que de este pueblo conduce para San Pedro Pustla, de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Alejandro Alvarez, cerco de alambre de por medio. Los colindantes son vecinos de este pueblo. Dicho predio, es de naturaleza fértil, de superficie plana, de figura irregular, cultivado de zacate; no tiene carga real, solo la servidumbre de un camino que de este pueblo conduce a las viviendas de El Camalotillo. Y lo hubo la solicitante, por herencia de su finado padre Damián Ramírez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, a ocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*Froilán Cortés.—Moisés Hidalgo, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Emigdio Caraballo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con árboles de café en fructificación, situado en el cantón El Zapote de esta jurisdicción y sobre la falda del volcán denominado San Vicente, el que tiene de superficie cuatro hectáreas veinte áreas y por linderos: al Norte, con fincas de los doctores Manuel Carrillo y Federico Rodríguez, cerco de alambre y barranca de por medio; al Oriente, con predio de doña Laura viuda de Pereira, quebrada de por medio; al Sur, con terreno del doctor Federico Rodríguez citado, cerco de piña de por medio; y al Poniente, con propiedades de doña Laura viuda de Pereira y del doctor Federico Rodríguez, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca a las diez de la mañana del día veinte y dos de junio de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca Y.—J. V. Osorio, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Buenaventura Nula, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Cojutepeque, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de San Antonio, de esta jurisdicción, de la extensión de ocho hectáreas; y sus linderos son: al Norte, Poniente y Sur, con finca San Luis, del solicitante; y al Oriente, con la finca Santa Teresa, del mismo solicitante, río de Jiboa, de por medio; no tiene cargas ni derechos reales ni hay proindivisión. Si alguna persona se creyere con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Cristóbal, a las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Coronado Martínez.—Nicolás Weigar, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Flores, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, cultivado todo con café, situado en el punto denominado Las Huertas, de esta jurisdicción, cuya capacidad superficial es de tres cuartos de manzana, equivalente a cincuentidós áreas, cuyo terreno lo hubo por herencia de su difunto padre Tomás Flores; el auido fundo está comprendido entre los linderos siguientes: al Oriente, linda con finca de Cristóbal Alvarez, cerca de por medio; al Norte, linda con finca de Vicente Aguilar, cerca de por medio; al Poniente, linda con finca de Esteban Juárez, cerca de por medio; y al Sur, linda con camino real de la costa del Balsamo; todos los colindantes son de este vecindario; dicho terreno lo estima en trescientos pesos, no tiene servidumbre, carga ni derecho real de agena pertenencia. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepeacojo, a Veintiséis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Cortés.—Alberto F. Cerna, Srío.* 3

Reyes Escobar, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Félix Fabián, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Monte San Juan, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de Animas, de esta jurisdicción, capaz de una hectárea y cuarenta áreas, cultivado de árboles de café, construcción y plátano, lindante; al Oriente, con terreno de Lucas Cruz y Ricardo Romero, cerco de piña y brotones de por medio; al Norte, con terreno de Aquilino Martínez y Evaristo Juárez, mediante brotones; al Poniente, con terrenos de Fabián Santos y Elías Huevo, brotones de por medio; y al Sur, con te-

rreros del expresado Elías Huevo, el de Sotillo y Ricardo Romero; no es dominante ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes de este domicilio, excepción de Lucas Cruz y Evaristo Juárez de Monte San Juan. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz, a veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Reyes Escobar.—Miguel R. Guardado, Srío.* 3

### SOCIEDAD COOPERATIVA "EL AHORRO"

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que se sirvan concurrir a la Junta Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de julio de 1917, a las 10 a. m. en las Oficinas de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

San Salvador, julio 6 de 1917.

Joaquín Sáenz, Director.

### Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

En la oficina de la Dirección de esta Compañía, será pagado a los señores accionistas, a su presentación, el Cupón correspondiente al trimestre vencido de junio próximo pasado.

Santa Ana, julio 4 de 1917.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, Emilio Belismán, Director.

### Colegio Normal de Señoritas

Se pone en conocimiento de la familia, que el Colegio Normal de Señoritas, cuyo edificio de madera no sufrió ningún daño en el terremoto del 7 de febrero de 1917, reanudará sus tareas el 15 de julio de 1917, fecha en que debe presentarse el estudiante, antes de la cual, las aulas para los cursos preparatorio y normales estarán cerradas.

San Salvador, 4 de julio de 1917.

María Ch. de Echevarría, Directora.

### Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

La Junta Directiva convoca a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria que se celebrará el día lunes 23 del corriente a las 8 de la tarde en las oficinas de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

San Salvador, julio 5 de 1917.

### Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

En las oficinas de esta Compañía, será pagado a su presentación, a los señores accionistas, el Cupón No. 74, correspondiente al trimestre vencido el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, julio 4 de 1917.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, Alfredo Moral, Gerente.

### Compañía del Mercado de Santa Ana

Los accionistas de esta Compañía, podrán cobrar en el Banco Salvadoreño, o en las Agencias, cuatro pesos por acción, como dividendo correspondiente al trimestre vencido hoy. Las acciones que no tienen derecho a la mitad de este dividendo, podrán cobrarlos en el Banco de Santa Ana, junio 30 de 1917.

P. Geoffroy, Director. Manuel A. Santos, Srío. 3-2

San Salvador.—Imprenta Nacional



# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, martes 10 de julio de 1917

NUM. 156

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de julio de 1917.

A propuesta del Alcalde Municipal de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Apolonio Manzano, Segundo Vigilante de la línea de Aguas de aquella ciudad, en sustitución del señor don Santiago Caballero, que renunció. El nombrado devengará el sueldo de su antecesor desde el primero del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,  
*Bustamante.*

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de julio de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Instrucción Pública Primaria de la primera Zona a don Manuel Masferrer C., en sustitución de don José Lino Molina que pasa a otro puesto de la Administración Pública y a quien se dan las gracias por los servicios prestados. El nombrado gozará del sueldo y viáticos respectivos, desde el primero del mes en curso.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,  
*Martínez S.*

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de julio de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar subdirector de la Maestranza del Ejército al señor teniente coronel don Francisco E. Ponce, en lugar del de igual grado don Antonio Claramunt L., que pasa a otro puesto. El nombrado devengará el sueldo de su antecesor, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
*Córdova.*

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de julio de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer presente sus agradecimientos a los señores Carlos Escobar, José Alcaine, h.; Guillermo Alcaine, Tomás Palomo, h., Jorge López Harrison y Alejandro Suárez Fiallos, por sus importantes y oportunos servicios prestados patrióticamente como motociclistas agregados a la Secretaría de Guerra, durante los días de trabajo extraordinario oca-

sionado por el recién pasado terremoto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
*Córdova.*

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 6 de julio de 1917.

Señor Ministro de la Guerra.—Presente.

El Comité de construcción de barracas, con cuya Presidencia fué honrado, dió principio a sus trabajos con una Junta celebrada el domingo 10 de junio, en la cual se discutieron la forma y dimensiones de las barracas, y dada la urgencia, se resolvió que los cuatro miembros presentes y los constructores de profesión, señores J. F. Moreno, Narciso Chávez, Juan Calderón y Angel Jovel, se hicieran cada uno cargo de la construcción de dos barracones de sesenta varas de largo, los tres primeros en el Campo de Marte y el último en la Plazuela Nueva de las Carretas.

Además, con el personal de la Dirección General de Caminos se organizaron otras cuatro cuadrillas que a su vez, comenzaron otros tantos barracones.

La gran cantidad de materiales que hacía falta en el momento nos obligó a emplear todo lo que se encontraba, viéndonos en el caso de usar piezas de escuadría grande y costosas, pero posteriormente sólo se han empleado de las dimensiones indispensables.

A fin de aliviarnos algo en las dificultades para la adquisición de madera, se pidieron horcones a los pueblos vecinos ofreciendo pagarlos a razón de cincuenta centavos la vara. Esta semana han sido recibidos los últimos.

En vista del alza continua en los precios de las maderas, este Comité discutió y presentó un proyecto para tasarlos estableciendo precios máximos, lo que se hizo por Acuerdo de ese Ministerio con el beneplácito del público.

Ante la escasez de lámina se pensó en cubrir los barracones con madera, pero habiendo obtenido medianos resultados se dispuso emplear lámina echando mano de la que había en los almacenes de la plaza, y no bastando la acanalada se ha empleado también lámina bocelada para paredes y lisa. El Comité de Socorros de la ciudad de San Miguel obsequió y envió a este Comité 1,074 láminas acanaladas de dos yardas.

En hojas aparte encontrará el señor Ministro el detalle de la lámina adquirida en los almacenes y un cuadro explicativo de la distribución que se ha hecho.

Los barracones fueron ocupándose a medida que se construían, por los primeros que los solicitaban, pero cuando se terminaron los primeros ocho se dió aviso al Consejo Superior de Salubridad, a fin de que se dictara un Reglamento sobre higiene y al mismo tiempo se solicitó a ese Ministerio el nombramiento de Comisiones especiales en cada barrio, para que con mejor conocimiento se entendieran en el reparto equitativo y en resolver las muchas quejas y reclamaciones.

Actualmente se hallan terminados y repartidos los barracones siguientes:

Campo de Marte.....	6
Plaza vieja de carretas.....	2
Plaza nueva de carretas.....	3
Avenida Independencia.....	3
Barrio de Cisneros.....	1
Plazuela de San Esteban.....	1
Plazuela de La Vega.....	1
Plazuela de San Jacinto.....	1
Barrio de Candelaria.....	2
19a. Avenida Sur.....	1
6a. Calle Poniente.....	2
Mejicanos.....	1

Total..... 24

Además se han proporcionado láminas y materiales a la Clínica del Botón Azul, el Pabellón de la Farmacia de Turno, cocinas de la Cruz Roja y otros establecimientos benéficos.

Creemos que harán falta por lo menos, cincuenta barracones para la pobrería y quién sabe cuántos más para familias necesitadas de la clase media.

Actualmente se están construyendo además los siguientes:

En el Campo de Marte.....	3
En la 18a. Calle Poniente.....	2
Junto a la Imprenta Nacional.....	1
10a. Calle Oriente.....	1
Plaza de San Jacinto.....	1
El Cocal (San Jacinto).....	1
Plaza de San Esteban.....	1
11a. Avenida Sur.....	1
Plaza de La Zurita.....	1

Total..... 12

Por escasez de materiales, no se han empezado otros, pero se hará a medida que haya medios y si el Supremo Gobierno no dispone otra cosa.

En cada barracón de los grandes se alojan por término medio treinta familias, habiendo alojadas hasta la fecha unas seiscientas cincuenta. La falta de láminas nos obligó a llevar los trabajos más despacio y para dar tiempo a que llegara la que generosamente remietieron las señoras de la Capital de Costa Rica, la cual fué empleada desde el día que llegó de La Libertad. Con esta lámina podremos cubrir unos ocho barracones.

Hasta el día treinta de junio ha recibido este Comité de la Tesorería Especial de ese Ministerio, la suma de treinta y un mil pesos y mil más de la Tesorería General, alcanzando las erogaciones a un total de treinta y un mil quinientos setenta y tres pesos y dieciséis centavos, quedando a nueva cuenta un saldo de cuatrocientos veintiséis pesos ochenta y cuatro centavos.

Aparte encontrará el señor Ministro un cuadro demostrativo de los gastos y movimiento de caja.

Los mil pesos que aparecen puestos a la orden del Comandante de La Paz, se han invertido en la compra de maderas.

Los mil pesos situados a la orden del Administrador de la Aduana de La Libertad, han servido para cubrir los gastos de flete de las láminas recibidas por esa vía, entre

las cuales se cuentan las de Amapala, remitidas por el señor General Leiva.  
 Como aún se debe buena parte de los materiales, no conozco el precio exacto de cada barracón, pero hay base para calcular que el costo medio de cada uno (madera, clavazón y mano de obra) es de unos mil quinientos pesos, sin contar la cubierta. Si éste es de lámina, como entran unas trescientas ochenta en cada uno, el costo de éste puede estimarse en dos mil quinientos pesos más, lo que da para cada barracón un total de cuatro mil pesos.

Debó llamar la atención del señor Ministro, advirtiéndole que de esa suma, pueden considerarse perdidos solamente unos quinientos pesos, valor de la mano de obra, y que el resto queda íntegro en maderas y lámina nueva.

También notará el señor Ministro que en sueldos de empleados se han gastado solamente doscientos treinta y nueve pesos, por haberme esforzado en tener únicamente los muy indispensables.

Hemos tenido que sostener una verdadera lucha con los innumerables solicitantes, tanto de láminas y materiales, como de empleos.

En los días subsiguientes al terremoto este Comité autorizado por ese Ministerio dió órdenes para que el Almacén del Ejército proveyera de carpas a familias necesitadas, pero pronto se vió que era imposible satisfacer a tanta demanda y por instrucciones recibidas se suspendieron las órdenes.

Confío en que la labor de este Comité merecerá la aprobación del Supremo Gobierno.

Quedo del señor Ministro atento y seguro servidor,—*José Ma. Peralta.*

**CUADRO DE INGRESOS Y EGRESOS en la Tesorería del Comité de Construcción de Barracas.**

Recibido del Ministerio de Guerra y Marina.....	\$31,000.00
Préstamo Tesorería General..	1,000.00
Por pago maderas Zacatecoluca y entrega al Gobernador.....	\$ 1,000.00
Recibos de maderas .....	18,567.86
Valor Planillas, primera semana .....	3,072.80
Valor Planillas, segunda semana .....	2,881.05
Valor Planillas, tercera semana .....	2,539.61
Transporte de lámina y madera .....	684.44
Recibos de horcones.....	696.38
Sueldos de empleados .....	239.00
Varios recibos [tejas, fletes, etc.] .....	622.02
Depósito a la orden de don M. Iraheta [Aduana La Libertad] .....	1,000.00
Vales para compra de materiales .....	270.00
Por saldo .....	426.84
<b>Total.....</b>	<b>\$32,000.00 \$ 32,000.00</b>

San Salvador, 10. de julio de 1917.

*M. López Harrison,* Es conforme,  
 Tesorero. *J. M. Peralta.*

**Láminas de hierro galvanizado.—Cuadro del movimiento.**

Aquiridas en plaza.	
Sres. Mugda y Cia., láminas acanaladas diversas .....	\$ 540
Lisas .....	50
Señor Julio Balette, láminas acanaladas diversas .....	232
Señor Julio Balette, láminas bocelados de pared .....	452
Sres. Goldtroc Liebes Co., láminas lisas.....	179
„ Baruch y Co., láminas acanaladas diversas .....	468
Sres. Baruch y Co., láminas boceladas.....	152
Sres. Videgáin y Ca., láminas acanaladas ...	24
Señor Juan Lufers, láminas lisas diversas ...	1,050
<b>Total.....</b>	<b>\$3,147</b>

De otras procedencias :

Obsequio del Comité de San Miguel .....	1,074
„ del señor General Leiva [Amapala]..	100
„ de las señoras de San José, Costa Rica .....	3,120
<b>Total general ..</b>	<b>\$7,441</b>

Han sido ocupadas hasta la fecha en los barracones y otros servicios ..... 6,297  
 Existencia actual en almacén..... 1,144

San Salvador, julio 6 de 1917.

*J. M. Peralta.*

Sonsonate, 7 de julio de 1917.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la presente semana, fué: inscripciones de propiedad, 22; de hipoteca, 3; cancelaciones de hipotecas, 4; anotaciones preventivas, 1; devueltos sin inscribir, 4; sumas, 35. Documentos presentados 15. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 85.50.

*Carlos Castillo,* Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Ahuachapán, 7 de julio de 1917.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que termina hoy, fué: diario de la propiedad, 31 asientos; diario de hipoteca, 9 asientos; inscripciones de propiedad, 35 asientos; inscripciones de hipotecas, 14; edictos, 2. Documentos devueltos sin inscribir, 4. Ingresos \$ 85.

*F. Calderón,* Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 7 de julio de 1917.

Señor Ministro:

Tengo la honra de comunicar a Ud. que el trabajo de esta oficina durante la semana que hoy finca, fué así: documentos presentados, 80; saliendo inscritos documentos de la propiedad raíz, 80; devueltos sin inscripción, 17; cancelaciones de hipotecas, 10; cancelaciones de embargos, 1; anotaciones preventivas, 3; documentos con certificación al pie, 1; informes, 4; certificaciones expedidas, 10. Ingresos a la Administración de Rentas, por derechos legales, la suma de \$ 335, los documentos expresados.

*R. Quintanilla,* Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

**NOTICIAS POR CABLE**

**JULIO**

Londres, 8.—Veinte aviones alemanes aparecieron sobre esta ciudad, lanzando algunas bombas y aunque el tiempo estaba nebuloso, fueron perfectamente visibles porque volaron a poca distancia. Los cañones especiales contra naves aéreas entraron en acción inmediatamente; mientras la policía y las tropas se ocuparon de dispersar al pueblo congregado en las calles.

Copenhague, 8.—Comentando el "Politiken" la limitación de provisiones concedidas a los países neutrales censura a la Entente, porque no aprecia debidamente las dificultades que están pasando los pequeños países empeñados en guardar estricta neutralidad; y que la entrada de Estados Unidos en la guerra ha venido a agravar más la situación de Dinamarca, la cual se encuentra ahora entre la espada y la pared, porque si se une a Alemania, está condenada a sufrir las consecuencias del hambre; y si se declara por los aliados, le espera la misma suerte de Bélgica.

París, 8.—Un informe británico dice que varios aviones alemanos aparecieron sobre la metrópoli, la que atravesaron de noroeste a sureste, lanzando bombas: que se ignora el número de las naves, las que se cree que no bajaron de 20; y que no hay informes todavía de los daños personales y materiales que hayan producido.

Zurich, 8.—El Kaiser llegó ayer a Viena; y a su visita se atribuye especial importancia política.

La Haya, 8.—Una reunión de carácter socialista intentó hacer una demostración ante el Parlamento; pero fué disuelta por la policía, sin que haya ocurrido desórdenes.

Amsterdam, 8.—Despacho de Viena dice que será amnistiado y puesto en libertad Kamaraz Kaschin, pero que a éste no se le permitirá residir en Viena ni asistir a las sesiones del Parlamento húngaro.

Londres, 8.—Han sido hundidos los vapores noruegos *Havbris* y *Berjaks*, faltando 14 tripulantes. De Amsterdam comunican a la Exchange Telegraph Company, que en Hamburgo y otras ciudades no se consiguen patatas ni legumbres frescas; que la sequía acentuada está volviendo tardía la nueva cosecha de patatas; y que en Baviera se ha reducido el suplemento

de carne por semana a 373 gramos. "Daily Express" que se sabe por un amigo de Zita, que ésta está haciendo uso de toda clase con Carlos, para que ésta se retire de con Alemania.

Habana, 8. Dimitió Cristóbal de la Guayra de Justicia, cuya cartera ha asumido el ministro de estado, para mientras Menocal sustituto.

Asunción, Paraguay, 9.—En su contestación al gobierno brasileño, en que éste anuncia la neutralidad en la actual contienda, el gobierno reitera sus promesas de que no dará lugar a ningún cambio las relaciones existentes entre Brasil.

Buenos Aires, 9.—El Presidente del Consejo Municipal, entregó al Ministro de lo Interior el pueblo en lugar de serlo por el Presidente.

París, 9.—El general Pershing, Comandante en Jefe de las fuerzas americanas en Estados Unidos, dio una orden general en que recuerda a sus subordinados la obligación que tienen de conservar armonía con las tropas aliadas y especialmente francesas; respetar la propiedad en general; dar las mejores consideraciones a todos los franceses, particularmente a las mujeres y niños.

Roma, 9.—Niégase el envío de un batallón a París con ocasión de la revista del 14 de julio, la cual no tomará participación ninguna. La Oficina Meteorológica registra un terremoto ocurrido a las 4 a. m., a 100 millas de París, a 40. a 50. grado, el cual fue muy sensible en Arni, Avezzana y Tagliacozza, donde causó la muerte de los habitantes, los cuales huyeron al campo.

Nueva York, 9.—Informe oficial francés dice que la artillería estuvo particularmente activa en las batallas de Carny y Ailles, en la región de la Le Mortomme y al sur de Norevilliers, cerca del canal Rhone-Rhin. Las tentativas contra nuestras posiciones establecidas en Canspach, que son defendidas por pequeños grupos, no tuvieron ningún resultado.

En la noche del 7 al 8. Al tener noticia de la presencia del enemigo, se inició la persecución de los alemanes, lográndose muy lejos dentro de sus líneas. Durante la persecución arrojaron nuestros aviones 150 kilogramos de proyectiles, que causaron uno de ellos muy violento en la estación de ferrocarril. Informase que seis aviones alemanes bombardearon la población de Ludwigsbrunn, causando considerables daños a los edificios.

El establecimiento Badische Anilin Fabrik, devorado por las llamas del incendio. Los franceses se dirigieron en dirección de la fábrica de Krupp, donde se lanzaron sus proyectiles contra las instalaciones en la fábrica de Krupp, donde se mismo tiempo las estaciones de Hirsau y situado en la Palatinada occidental. En las giras alcanzaron nuestros aviones los edificios. Igualmente fueron incendiadas las estaciones militares de Dun, sobre el Musa, cerca del depósito de municiones. En el día de Bagtheville y St. Jean observaron las explosiones causadas por sus proyectiles.

El total de proyectiles lanzados por los franceses durante todas estas incursiones es de 30,455 kilos. Del cuartel general informan que la artillería alemana ha estado activa en las regiones de Hetsas y Woeste. El ejército alemán intentó ejecutar un ataque contra nuestras trincheras en las cercanías de Capelle; pero fué rechazado con grandes pérdidas. Nuestra artillería asumió gran actividad el día de ayer en las cercanías de Ranzano y Hetsas. Del campo de operaciones en el Oriente, informase que ocurrió un choque de la artillería, y encuentros de patrullas al lado izquierdo del Struma.

Washington, 8.—Todas las unidades de la Armada Nacional, entregarán al servicio federal el 15 de agosto próximo. El Senado resolvió que se vendan licores fuertes, como whiskey y otros de destilación, mientras dure la guerra.

Londres, 8.—En los sectores de Misión y Arras continuaron durante el día de ayer de la artillería emprendidos. Las tropas rechazaron la irrupción alemana cerca de Arras. Las tropas francesas ejecutaron brillantes ataques locales en la colina Moravillers, donde posiciones salientes. Los contraataques fueron rechazados. Las tropas rusas su ofensiva en el territorio situado entre Keinuchy y capturaron siete mil austriacos. Los corresponsales de la guerra en Petrópolis aseguran que la ofensiva asumida por los ejércitos

no solamente significa una demostración sino que la ejecución de planes estratégicos perfectamente meditados. Los alemanes están moviendo ahora 7 divisiones de fuerzas del frente de occidente y otras tropas nuevas y todas estas actividades indican que proyectan una ofensiva general en combinación con sus escuadras en el Mar Báltico. Aeroplanos alemanes ejecutaron irrupciones sobre la provincia de Livonia y los buques submarinos se hallan explorando el Golfo de Finlandia, donde tuvimos que deplorar la pérdida de varios jefes de regimiento.

Nueva York, 9.—Informe oficial alemán. En el territorio comprendido entre el Stripa y Slatina se hallan incapaces los rusos para renovar sus ataques. Después de varios esfuerzos y haciendo grandes sacrificios durante varios días, volvieron a atacarnos esta mañana en las cercanías de Zberoff y fueron nuevamente repulsados con enormes pérdidas. De la misma manera rechazamos todos los ataques rusos con formidables pérdidas para el enemigo, ejecutados contra nuestras posiciones establecidas cerca de Heta en la parte alta del valle Bustritza y en Seletvina. En la región de Macedonia no ha variado la situación.

Nueva York, 9.—Informe especial al "Herald" Hay mucha razón para creer que el Japón no moverá sus fuerzas contra China a menos que esta acción se haga absolutamente necesaria.

New York, 9.—Informe oficial ruso. En dirección de Kowel, cerca de Valaparska, lanzaron los enemigos bombas conteniendo gases asfixiantes, pero fueron repulsados antes de que llegaran a nuestras trincheras. En dirección a Zlochoff ejecutaron las fuerzas enemigas un enérgico contraataque, durante la noche del viernes al sábado, lo mismo que en el bosque al oeste de Konuch, con la intención de desalojarnos de nuestros puntos capturados el día anterior; pero las rechazamos. Al oeste de Bychka repelimos densas columnas de tropas alemanas apoyadas por carros de motores blindados. En las zonas de la guerra del Cáucaso y de Rumanía no han ocurrido eventos de importancia.

New York, 9.—Informe oficial italiano. En la parte alta del valle de Tolina, intentaron los enemigos capturar un puesto avanzado nuestro y resultaron rechazados. Nuestra artillería mostró mayor intensidad, especialmente en Vodice, donde tenía el enemigo concentradas inmensas columnas de fuerzas. En la tarde del día de ayer, lanzaron los aviadores italianos media tonelada de proyectiles contra las fábricas de asoague en Iórea, causando a éstas severos daños y a pesar que la artillería enemiga antiáerea estuvo activísima contra nuestros aeroplanos, regresaron todos a salvo a su base de operaciones. En el Casco derribamos dos aeroplanos austríacos, cayendo uno dentro de sus líneas y otro dentro de nuestras líneas.

New York, 9.—Informe oficial británico. Durante todo el día de ayer desplegaron los enemigos su mayor actividad en el aire. Nuestros aviadores rechazaron frecuentemente al enemigo que se presentaba en grandes formaciones y lograron echar al suelo 6 máquinas hostiles. Diez aeroplanos perdieron sus máquinas, mientras nuestro cuerpo de aviadores perdieron solamente 8. Con excepción de la actividad de la artillería de ambos lados en varios puntos del frente, no han habido sucesos de importancia.

Petrogrado, 9.—Según informes semificiales, se está extendiendo la ofensiva tanto en el frente del norte como en el sur de Halicz, abarcando el campo de batalla 30 millas. Cuando un tren de ferrocarril conduciendo 500 marineros procedente de Revel, pasó Marafuska, hubo inmenso entusiasmo en los corazones rusos. El gobierno ruso ordenó la libertad a los prisioneros polacos tomados de las filas teutonas.

Washington, 9.—La proclama del Presidente Wilson tocante al embargo de las exportaciones de víveres y material de guerra entrará a tener fuerza de ley el día 15 del corriente mes. El Congreso se hará cargo del Control de todas las patentes cuyos dueños son teutonas. Espérase una crisis en la construcción de barcos de madera, a causa de la renuncia presentada por Goethals. La Junta Naviera anuncia que serán incluidas las construcciones de 5,000,000 de toneladas de capacidad de barcos mercantes, durante los próximos 18 meses venideros.

Nueva York, 9.—Informe oficial francés. En las regiones de Panthen y la granja de Freidmont, estuvo durante el día de ayer, bastante activa la artillería francesa. Tuvieron lugar algunos encuentros de armas de carácter local, los cuales nos pusieron en capacidad de recuperar algunos elementos de trincheras. Especialmente activa estuvo la artillería en las cercanías de Surtéble, situado en el sector de Monthaut. Del Cuartel General belga informan que su artillería estaba particularmente violenta en la vecindad de Ramscapelle y Ferreymans House. Del campo de batalla del Cercano Oriente informan que las fuerzas británicas bombardearon con buen éxito las estaciones de Perua, Argista, Cerna y Bend. Fracasó una tentativa de ataque enemiga en la región de Huma. En la región de Moubastir, han estado las artilleras de los combatientes muy activas.

Londres, 9.—Manifiesta el corresponsal de la agencia de noticias Reuter, en Peking, que Shuan Tung ha

abdicado. El corresponsal de la misma agencia en Shanghai, noticia que las tropas comandadas por Tuan Chi Jui, atacaron a las fuerzas imperiales el último día viernes en las cercanías de Langfang, avanzando 10 millas hacia Peking. Li Yuan Hung nombró a Tuan Chi Jui, Primer Ministro, entregándole el sello presidencial para que éste a su vez lo conduzca a Fang Kwo Chang quien asume la presidencia del gobierno Provisional.

Londres, 9.—Nuestras fuerzas ejecutaron una irrupción nocturna con buen éxito contra las posiciones enemigas al suroeste de Hardicourt, y al Norte de Yures, tomando un número de prisioneros. Del resto del frente no hay nada de importancia que informar.

SECCION DE ANUNCIOS

OTICAS DE TURNO

Farmacías del Dr. Call y Sol Central

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 8 de julio de 1917.

Temperatura media diurna.....	24,4 C.
Máxima .....	33,8 C.
Mínima.....	18,8 C.
Presión media reducida a 0.....	703,6 m/m.
Humedad relativa, media.....	74 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	17,4 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	2,5 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	S.W.
Altura de la lluvia.....	6,7
Actinómetro { Negro..... 45,0 } Dif. 7,0	
{ Blanco..... 33,0 }	

Estado del tiempo el día 9 de julio de 1917.

Temperatura media diurna.....	23,9 C.
Máxima.....	34,5 C.
Mínima.....	18,0 C.
Presión media reducida a 0.....	703,7 m/m.
Humedad relativa, media.....	84 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	18,0 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	3,1 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N. E.
Altura de la lluvia.....	6,0 m/m.
Actinómetro { Negro..... 51,8 } Dif. 11,4	
{ Blanco..... 40,4 }	

ACEPTACION DE HERENCIAS

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que al morir dejó doña Jerónima Cerna, de parte de sus hijos legítimos señores, Carlos, José Ernesto, Juana y María Magdalena Figueroa; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos diez y siete.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito. Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia de doña Florencia Amaya, por parte de sus hijos Mercedes, Leandro, Daniel, Leonor y Gustavo Aguilar, quienes suceden por derecho personal; y por parte de sus nietos Felipe de Jesús, Miraliba, María Carlota, Dolores Leandro, María Antonia y Miguel Angel Aguilar, quienes suceden por derecho de representación de su difunto padre don Felipe Aguilar; nombrándose a los que han aceptado, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos diez y siete.—Margarito Henríquez.—P. P. Moreno, Srío. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Manuela Zúñiga viuda de Aguirre, aceptación que se hacen por medio de su apoderado doctor Arturo Cornejo Guerrero, Cla-

mente, Peiro, Víctor, Francisco e Isabel, todos de apellido Aguirre, confiriéndose a éstos, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos diez y siete. Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srío. 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia de los bienes que al morir dejó el señor Calixto Cáceres por parte de doña Eleuteria Aguilar de Cáceres, Raymunda Cáceres de Magaña, María Cáceres de Verganza, Josefina Eusebia y Cruz Cáceres, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y como hijas legítimas las demás; nombrándose a las aceptantes interinamente administradoras y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos diez y siete.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito. Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia de Dolores Amaya, por parte de sus hijas legítimas Raquel y Ana Demetra Amaya, a quienes se nombra interinamente administradoras y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos diez y siete.—J. César Santos.—P. P. Moreno, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de parte de don Rosalío Bonilla, con beneficio de inventario, de los bienes que dejó el doctor don Joaquín Bonilla; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del veinticinco de junio de mil novecientos diecisiete.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada por parte de Manuel Vieyte Campos con beneficio de inventario, la herencia intestada de su difunta madre legítima Felipa Corcois, por sí y como cesionario de los derechos que en la sucesión de la misma señora Corcois le correspondía a sus nietos Ignacio de Jesús, Dorotea de Jesús y José Francisco Campos, en representación del padre legítimo de éstos, Jacinto o Jacinto de Jesús Campos. Así mismo se ha tenido por aceptada por el mismo Manuel Vieyte Campos, en los dos indicados conceptos, la herencia que le correspondía a la expresada señora Felipa Corcois, en la sucesión de su hijo legítimo Juan Pablo Campos. Igualmente se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario y de parte del curador de los menores Tránsito Aseñón y Ana Máxima Campos, doctor Rafael Salinas y en representación dichos menores de su padre legítimo Jacinto o Jacinto de Jesús Campos, la herencia de la abuela legítima de ellos o sea la misma señora Felipa Corcois y la herencia que ésta correspondía en la sucesión de su expresado hijo legítimo Juan Pablo Campos; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes legales de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las doce del día quince de diciembre de mil novecientos diez y seis.—J. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío.

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha trece de abril próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Presentación Rivera, por parte de la señora Estebana Zelara de Rivera, y por parte de Juan Antonio y Carlos Rogelio Rivera, la primera por sí como cónyuge sobreviviente y en representación legal de sus menores hijos Rodolfo, Antonio, Víctor Angel María Julia Dominga y José Salvador Gilberto, todos de apellido Rivera, y los dos últimos en concepto de hijos legítimos del expresado difunto. Se ha nombra-

do a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos diez y siete.—*B. López Bertrand.*—*José A. Maorra*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada, en este Juzgado, la herencia intestada del difunto Leandro Saravia, por parte de los señores Jacinta Alemán viuda de Saravia, Juana, Paula y Manuel de Jesús Saravia; la primera, como cónyuge sobreviviente, y los dos últimos, en concepto de hijos legítimos del difunto Saravia; por lo cual se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos diecisiete.—*L. V. Gazmán.*—*Manuel A. Bruyeros*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana de hoy, se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Carmen Grande, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Daniel Rosales, en concepto aquella, de cónyuge sobreviviente de éste; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Joaquín Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Esteban Hernández, de parte de su hijo legítimo Florencio Angal Hernández Corpeño; se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos diecisiete.—*José A. Hernández.*—*José B. Merino*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de la señora Gregoria Méndez, la herencia testamentaria de su madre ilegítima, señora Antonia Méndez, que falleció el día veintisiete del mes de enero del corriente año, en esta ciudad; nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de treinta de mayo último se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Victoriano Rojas de parte de su hijo legítimo Felipe Rojas, por sí y como seccionario de los derechos de su hermano Braulio Rojas, y se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quién se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Admundo Avalos.*—*A. Castillo*, Srío. 1

**CURADURÍAS**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de mayo último, se ha nombrado tutor interino de la menor Guadalupe Hernández, de este domicilio, a don José María Zavallas, vecino de esta ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se creyere con derecho a la tutela legítima de dicha menor, se presente a deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y cuarto de la mañana del día

nueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de abril del corriente año, se ha nombrado tutor interino de los menores Celis, Alfonso y Ambrosio Avendaño, de este domicilio, al doctor don Enrique Ayala, de este vecindario.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a la tutela legítima de dichos menores, se presente a deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 1

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Bernarda Quintanilla, que fué mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del cantón "Chupaderos", de esta jurisdicción, donde murió el veintitrés de abril del año corriente, sus hijas legítimas María de Jesús y Ana Hilaria Castillo Quintana, mayores de edad, por derecho propio; Eduardo López, también mayor de edad, por derecho de representación a su madre legítima señora María Luisa Castillo, que falleció el veintiocho de noviembre de mil novecientos uno, siendo hija legítima de la finada señora Quintanilla; sus nietos legítimos, menores de edad, María Josefina, Juan José, Bernarda de Jesús, Federico de los Angeles, Carmen del Rosario y Aurelio, todos de apellido Castillo, quienes suceden por derecho de representación a su padre legítimo Juan Rosa Castillo, que falleció el ocho de diciembre de mil novecientos catorce, siendo hijo legítimo de la citada difunta señora Quintanilla, representados legalmente dichos menores por su madre legítima, señora Timotea del Carmen Rodríguez Escobar, siendo ésta y todos los herederos mencionados de este domicilio.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, a las nueve y cuarto de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios, con beneficio de inventario, de los señores Tránsito Martínez, mayor de edad, agricultor, y silveria Hernández Luna viuda de Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos, ambos vecinos del Cantón "Potrerillos" de esta jurisdicción, donde fallecieron, el primero, el veintinueve de septiembre, y la segunda, el siete de noviembre del año próximo pasado, sus hijos legítimos Dionisia, Raimundo, Juan de Dios, Ana, Félix y Manuela, todos de apellido Martínez, mayores de edad y de este domicilio; siendo de advertir, que los herederos declarados, suceden al señor Martínez por derecho de transmisión de la señora Hernández Luna viuda de Martínez, instituida heredera universal en el testamento de aquél.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dos del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de los señores Hipólita Ramírez de Hernández y Marcelo Hernández, que fueron mayores de edad y vecinos de la villa de Coatepeque, la primera de oficios domésticos y el segundo agricultor, fallecidos, aquélla el diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, y éste el diecinueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve, sus nietos legítimos Cecilio y Perfecta Cardona, conocida también esta última, según dice ella, con el nombre de Eleuteria Cardona, siendo ambos mayores de edad y de este domicilio; advirtiéndose que dichos herederos suceden por derecho de transmisión de su madre legítima señora Sinferosa Hernández, que murió el primero de Agosto de mil novecientos ocho, y fué hija legítima de los citados señores Ramírez y Hernández, y cuya herencia han aceptado expresamente, según aparece de autos. Y no constando que hay otros herederos de los difuntos dichos, que no hayan aceptado la herencia, se confiere desde luego, sin previo inventario si no estuviere hecho todavía, a los herederos mencionados y a los que anteriormente han sido declarados como tales, señores Isabel, José Valeriano, Felina de Jesús y María Narcisca, todos de apellido Hernández, la administración y representación de las

referidas sucesiones, definitivamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Santa Ana, a las once de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Ezequiel Cuéllar*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día de hoy, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Ciríaco Vázquez, a su cónyuge Irene Ramírez, en el carácter antes indicado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán, Santa Ana, a las diez y cuarto de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*Luis Joya*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día de hoy, han sido declarados herederos del difunto Martínez, a sus hijos Gabino, Fidel, Tolomé Anastasio, Cipriano y Vicente, cuatro primeros por sí y los tres últimos por su curadora especial señora Luisa que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: Santa Ana, a las nueve y tres cuartos de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo.*—*Luis Joya*, Srío.

**EJECUCIONES**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida de la Heleodora Portillo, contra la sucesión de Portillo, representada por el señor Gómez Castro, por cantidad de pesetas en pública subasta, en este Juzgado siguientes: 1o. Una finca rústica, de cinco y una áreas veinte centáreas de cabida de café, llamada El Zapote, en el Cantón de esta jurisdicción, limitada: a una finca de Raimundo Portillo, campo oriente, con finca de Rosario Portillo y Paula Peñate y Perfecto Lima; al Poniente de Vicente Portillo; y al Oriente del ejecutado, antes de Angela Portillo. 2o. Una finca de trescientas ochenta y tres áreas, denominada El Silencio, en el Arado, de esta jurisdicción, que linda con terreno de Francisco Morales; al Oriente de Simón Portillo; al Poniente, con finca de Martínez; y al Sur, con terreno de Sebastián. 3o. Un terreno de ochenta y tres áreas de café, sito en el Cantón Sacamil, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con finca de Reyes; al Norte, con terreno de Juana Ana; al Poniente, con finca de la mortual de Ana; y al Sur, con los de Simón y Heleodora Portillo. 4o. Un terreno en el mismo cantón, de cincuenta y seis áreas, limitado: a un terreno de Sebastiana Portillo; al Norte, Francisco Mendoza, camino en medio con terreno de Simón Portillo; y al Sur, de Lucía Elnares. 5o. Una finca, sito en el Arado, denominada El Zapote, de esta jurisdicción, de doscientas cuarenta y cinco áreas, limitada: al Oriente, con la finca de Reyes; al Norte, con la de don Raimundo; al Poniente, con predios de Mirtala Heleodora, Rosario y Vicente Portillo, zanjos con el último y Sebastiana Portillo; y al Sur, de Vicente Portillo; y 6o. Un terreno en San Juan, jurisdicción de Atiquizaya, de cien y noventa áreas de cabida, limitado con terrenos de la hacienda San Antonio Bartolo Caballero y Vicente Agrada, por el medio; al Oriente, camino en medio con terreno de la hacienda San Juan, herederos de Rudecindo Monterrosa; vecinal que conduce a Chalchuapa, con hacienda San Juan, que poseen los herederos Rudecindo Monterrosa, Salvador Castro y María; y al Poniente, con la misma hacienda que poseen Fabián Monterrosa y sucesores Macal, quebrada de por medio, y un terreno, tordillo prieto, herrado con el número de esta figura. Quien quisiere haberles postura, que comparezca en el término legal, para que se les admitirá siendo legal.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Martínez.*—*Trinidad Reyes M.*, Srío.

Se hace saber: que por ejecución seguida de la oficina, por el doctor don Arturo Corrales, como cesionario de don Gregorio Corrales

sucesión del señor Catarino Izarpate, representada por el doctor don Rodrigo Herrera, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un terreno, de naturaleza rústica, situado en el lugar El Ciprés, de la Villa de Ataco, cultivada de café; compuesto de ochenta y cuatro áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con finca de Víctor Ernesto Pineda, sntes de Lucas Martínez; al Poniente, con terreno de Francisco Carlos; al Norte, con tierras de Luis Morán y Francisco Carlos; y al Sur, con terreno de Anastasio Arévalo. Otro predio rústico, situado en el lugar llamado Ishtagua, jurisdicción de la misma villa, compuesto de veinte áreas, o sean cincuenta y seis áreas, limitado al Oriente, con terrenos de Manuel Herrera Aguirre; al Poniente, con terreno de Coronado Gervasio; al Norte, con predio de Rómulo Calderón, barranca en medio; y al sur, con terreno de Anunciación Bautista. Y un predio urbano, situado en el barrio El Calvario, de la misma villa, que mide por cada uno de sus rumbos quince metros; contiene en su interior una casa en galera, de nueve varas de largo, por ocho de ancho, limitado: al Oriente, con solar de Felipe Izarpate; al Poniente, con solar de Víctor Ernesto Pineda; al Norte, con solares del mismo señor Pineda y Margarito Ramírez; y al Sur, con solar de la sucesión de Salvador Sarpate. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del veintiocho de julio de mil novecientos diecisiete.—*Albino Reyes.*—*G. A. Contreras, Srlo.* 1

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que en virtud de ejecuciones acumuladas seguidas por don Mariano Blandón, como apoderado especial de don Francisco Guadrón y señora Josefa Martel; contra la sucesión de Doroteo Guadrón, representada por el doctor Miguel Ángel Mentalvo, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico de dos manzanas de extensión más o menos, cultivado de árboles de café y frutales, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Guadalupe Hernández; al Norte, con terreno de Luigino Peña, al Poniente, terreno de Pedro López; y al Sur, terreno de Juan Rojas; y un solar urbano situado en el barrio de San José de la Villa de Olocuita, de las dimensiones y linderos siguientes: tiene de fondo el solar veinticinco metros ochenta milímetros por veinte metros ochenta y cinco milímetros de frente, lindante: al Oriente, con casa y solar que fué de Juan Rojas, hoy de Feliciano Guadrón; al Norte, solar y casa de las sucesiones de Bernardino Chávez y Juan Barrera; al Poniente, con la calle pública que de ésta conduce a San Francisco Chinameca; y al Sur, con propiedad de Fernando Rojas. Contiene este solar descrito una mediagua de tejas, de cinco metros dieciséis milímetros de longitud, por cinco metros setecientos ochenta y ocho milímetros de latitud. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día tres de julio de mil novecientos diez y siete.—*Rogelio Esquivel.*—*Esquivel Olivares, Srlo. I.* 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Barrientos, como cesionario de don Juan Urrutia Romero, contra don Tránsito Toledo por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca rústica, situada en el cantón "Piedra Rajada", de esta jurisdicción, cultivada de café, de sesenta y ocho áreas de extensión, más o menos y linda: al Poniente, con posesión del doctor Manuel Trujillo, camino de por medio; al Norte, con finca de la sucesión Caballero, representada por Abraham del mismo apellido y otros; y al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de don Margarito Toledo. Existe en su interior un rancho. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diez y seis.—*Daniel de J. Zavaleta.*—*Domingo Peñate, Srlo.* 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Luis González, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor un título de propiedad de dos terrenos, el primero situado en San Juan Tepesontes, de setenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con solares de Teodoro López y Pedro Juan Escobar; al Norte, con terreno de Rosa Nolasco, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Joaquín Nolasco, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Magdalena Ramos, camino de por medio. El segundo terreno de dos hectáreas diez áreas de capacidad situado en el punto denominado El Ojo de Agua del Copinol, jurisdicción de San Juan Tepesontes, lindante: al

Oriente, con terreno de Cesáreo Escobar; al Norte, con terreno de Ángel Escobar; al Poniente, con terreno de Laureana Cabrera; y al Sur, con el camino real que conduce a Santa María Ostuma. El señor González hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde de San Juan Tepesontes el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*Victor M. Morán.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Angel Gómez Castro, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Marcos López, la propiedad de dos terrenos ejidales; el primero, de la capacidad de cinco medios de maíz de sembradura, situado en jurisdicción de San Cayetano Istepeque, de este Departamento, lindante: al Oriente, con terreno de Serapio Guerrero; al Norte, con terreno de Fermín Valladares; al Poniente, con terreno de la señora Gregoria Flores; y al Sur, con terreno de Milián Cubías. El segundo, situado en el mismo lugar, de un medio y un cuartillo de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Doroteo Guerrero; al Norte, con terreno de Francisco Urquiza; al Poniente, con terreno de don Santiago Mercher y don Ochofré Montano; y al Sur, con terreno de Fermín Valladares. Los terrenos descritos le pertenecen al expresado señor López, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, a veinticinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veintitrés de junio de mil novecientos diez y siete.—*Julián Rodríguez.* 8

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gregorio Castillo, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Julián Castillo, vecino de Ciudad Barrios antes Cacaguatique, dos lotes de terreno rústicos, situados en los lugares llamados Los Platanares, y llano Grande, respectivamente en aquella misma ciudad, de este Distrito y Departamento de San Miguel, la primera de dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos del señor Paulino Orellana, mejones de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Eulalio Rodríguez, cercas de zanja y piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Florencio Jiménez, cercas de zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Cirilo Guzmán, zanja y quebrada de agua de por medio; el segundo lote de capacidad de una hectárea cinco áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Luis Martínez, quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de Nieve Zelaya, camino real de por medio; al Poniente, con solar de la casa de Trinidad Gómez, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Leandito Castillo, cercas de piedra y zanja de por medio; los inmuebles descritos los adquirió el señor Julián Castillo, por haberselo adjudicado en venta en la Gobernación Política de este Departamento el diecinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno de conformidad con el acuerdo Supremo de seis de septiembre de mil ochocientos ochentinueve. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a treinta de junio de mil novecientos diecisiete.—*R. Quintanilla.* 2

TITULOS

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Marcos Carías Andino, como apoderado de Antonio Salazar, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, por sí, y a la vez como representante legal de su menor hija Carmen Arnulfa Salazar, solicitando a nombre de ambas, título de propiedad de un predio urbano sito en el barrio Las Flores, de esta cabecera, el cual mide y linda: al Sur, trece metros trece centímetros, calle de Morazán de por medio, con casas de Andrea Caishpal y Jesús Vásquez; al Oriente, doce metros dieciséis centímetros, con casa y solar de Cruz Fayán, mejón esquinero, al Nor-Este, un izote; al Norte, catorce metros veinticuatro centímetros, con solares de Salomé Santillana y Teresa Vásquez, mejón al Nor-Este, un poste seco; y al Poniente, doce metros dieciséis centímetros, con solar y casa de Teresa Vásquez. En este solar está construida una casa que mide de largo trece metros trece centímetros, y de ancho, seis metros treinta y cinco centímetros. Dicho inmueble no tiene carga real ni derecho en proindivisión con otra persona; lo hubieron la poderdante y su representada, por herencia de Tránsito Pérez, que fué mayor de edad, albañil y de este domicilio, quien a su vez lo hubo por compra que hizo a María de Jesús Padilla, mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario, de donde son también los colindantes, siendo el valor estimativo del inmueble, en conjunto, el de ochocientos pesos. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, veintidós de ju-

nio de mil novecientos diecisiete.—*Rafael Morán.*—*Mariano Gómez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Mólto S. lis, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar La Pitaya, de esta jurisdicción, de la capacidad de siete hectáreas de extensión superficial, más o menos, cercado de zanjo y madera, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Aureliano Rivera, Isidro y Jacinto Mancía; al Norte, con terrenos de Hilario Vásquez y sucesión de Pablo Rivera; al Poniente, con terrenos de Francisco Mancía Rivera y sucesión de Francisco Fuentes; y al Sur, con terrenos de Aureliano Rivera, Isidro y Jacinto Mancía, el cual adquirió por compra que hizo a Francisco Mancía Rivera; no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este domicilio, menos Hilario Vásquez, que es de San Ignacio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, a veintidós de junio de mil novecientos diecisiete.—*Benedicto Flores.*—*E. Vásquez G., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por sí se ha presentado a esta Alcaldía Manuel Reyes Romero, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sin nombre conocido, situado en el punto denominado Antón Flores, de esta jurisdicción, de ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, cerca en medio con terreno del solicitante; al Norte, calle en medio con terreno de don Carlos Martínez Prieto; al Poniente, cerco del solicitante en medio, con terreno de Margarita Carballo; y al Sur, quebrada en medio, con terreno de Fío Carballo; lo hubo por compra a Antonio Romero, ya difunto; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en quinientos pesos. Se avisa al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las once de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diecisiete.—*A. J. Pino.*—*I. C. Jaimes, Srlo.* 1

Benjamín López Beltran, Jaz de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Tomás López, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, en concepto de curador del serido mudo Elías López, solicitando título supletorio, a favor del indicado Elías López, de tres terrenos rústicos, situados en jurisdicción del pueblo de Las Flores, los dos primeros en el lugar llamado El Chahuíte y el tercero en el de Quebrada Seca. El primer terreno como de tres manzanas o dos hectáreas diez áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Eulalio Guardado, quebrada de Agua Caliente de por medio; al Norte, con el de Nicolás Guardado, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con el mismo Guardado y Buenaventura Cruz, cerco de zanjo y piña de por medio; y al Sur, con el mismo Cruz, cerco de piedra y piña de por medio. El segundo terreno, como de cuatro manzanas o dos hectáreas ochenta áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Guardado, cerco de piedra de por medio; al Norte, con el mismo Guardado, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con el de Pedro Vides, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con el de Buenaventura Cruz, zanjuela de por medio. El tercer terreno, como de ocho manzanas o cinco hectáreas sesenta áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Gertrudiz Henríquez, cerco de piedra de por medio; al Norte, con los de Imdaleo y Martín Mejívar y Cayetano Mejía, zanjuela de por medio; al Poniente, con los de la sucesión de Ricardo Menjívar, cercas de piedra de por medio; y al Sur, con los de Andrés Henríquez, León Menjívar y Cayetano Mejía, zanjuela y cerco de piedra de por medio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de Ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día quince de junio de mil novecientos diez y siete.—*B. López Beltrán.*—*José A. Mazorra, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado León Vargas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que por compra hecha a Francisca Aparicio y Ramón Alfredo Alemán, de este vecindario, posee quietamente, en el barrio de de Anelco, de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin cargas ni derechos reales; no es predio dominante ni sirviente, teniendo doce metros cincuenta y cuatro centímetros de largo, por ocho metros treinta y seis centímetros de ancho, linda: al Oriente, solar de la sucesión de Manuel Alemán; al Poniente, solar de la sucesión de Sylvia Díaz; al Norte, solar de Manuel Rojas; y al Sur, solar de Nicolás Guerrero; siendo los colindantes de este domicilio, y estima el interesado el inmueble en cuarenta pesos. Quien se

crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, junio veintiocho de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Ferroflino.*—*Nieves Accedo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Cortez, de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Estanzuela, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto Llano Grande de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de capacidad superficial o sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Hilario Corea; al Norte, con terreno de Perfecto Hernández; al Poniente, con terreno que fue de Jesús Barrios, y ahora de Julián Rivera; y al Sur, con terreno de Pedro Antonio Bermúdez, camino de por medio; dicho terreno no tiene carga real de ninguna clase. Lo que pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, junio veinticinco de mil novecientos diecisiete.—*Nieves Rodríguez.*—*Rafael B. Araujo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de doña Francisca Cáceres de Aguirre, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de los terrenos que siguen: todos de naturaleza rústica y tierra fértil, situados en el cantón El Paraíso de esta jurisdicción, compuesto el primer terreno, de cuatro manzanas de extensión o sean dos hectáreas ochenta áreas, cultivado de café y linda: al Oriente, con terreno de María A. Aguirre, posteado de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Chicas, barranca de por medio; al Poniente, terreno de don Antonio Cáceres, barranca de por medio; y al Sur, terreno del mismo señor Cáceres, alambrado de por medio. Otro terreno, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Mariano Zepeda, quebrada seca de por medio; al Norte, terreno de Domitiga Betancourt, barranca de por medio; al Poniente, terreno de Teodoro Beteta, camino de por medio y al Sur, con terreno de Macaria Pinzón, alambrado de por medio, y otro terreno compuesto de una manzana diecisiete áreas o sean ochenta y siete áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Macaria Pinzón, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de Teodoro Beteta; al Sur, terreno de Venancio Quesada, cerca de por medio; y al Poniente, terreno de la sucesión Durán, representada por don José Antonio Salaverria, barranca de por medio; tanto este terreno como el anterior, están cultivados de café en parte. Los tres terrenos no tienen carga real ninguna, siendo de este vecindario los colindantes. El que se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal: Turín, a las dos de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Pedro P. Molina.*—*Miguel A. Valiente*, Srío. I. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Ana María Agreda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, situado en el cantón Las Pozas, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, mediando cerca con terreno de la sucesión de Darío Monterrosa, representada por Aquilino del mismo apellido; al Sur, con terreno de Rosenda Agreda, mediando otra cerca de Manuel Najarro, mediando camino; y al Sur y Poniente, con terreno de Vicente Contreras, cerco de por medio; dicho terreno no tiene carga real ni proindivisión con persona alguna; lo hubo por compra que hizo a su señora madre Isabel Agreda, y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, a las dos de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos diecisiete.—*Teodoro Martínez.*—*Coronado Zúñiga*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de Manuel Aguirre, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de los terrenos que siguen: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y un quinto, o sean ochenta y cuatro áreas de capacidad, lindando: al Oriente, terreno de doña Francisca Cáceres, viuda de Figueroa; al Norte, terreno de Abel Aguirre; al Poniente, terreno de Elías Flores, barranca de por medio; y al Sur, terreno de Dominga Betancourt, cerco de por medio; y el otro terreno, situado en el mismo cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, es de naturaleza rústica, compuesto de cincuenta y seis áreas de extensión, lindando: al Oriente, terreno de Toribio Betancourt, camino de por medio; al Norte, terreno de Francisca Cáceres, viuda de Aguirre Figueroa, posteado de por medio; al Poniente, terreno de María Anastasia Aguirre, posteado de por medio; y al Sur, finca de Anto-

nio Cáceres, alambrado de por medio; y al Sur, finca de Antonio Cáceres, alambrado de por medio; ambos terrenos no tienen carga real, y son tierra fértil, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las tres de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Pedro P. Molina.*—*Miguel A. Valiente*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Elvira Canizales de Economo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos casas y solares, situados al Occidente de esta población; que forma una sola vase; siendo las dimensiones de las casas y solares del modo que sigue: una casa de ocho varas de largo por cinco de ancho, con dos corredores laterales, uno al Sur, y otro al Norte; la otra casa de seis varas de largo por cuatro de ancho, montadas ambas sobre horcones y paredes de bajareque; el solar que comprenden las dos casas, es de las dimensiones que siguen: por el Oriente, tiene ochenta metros más o menos, lindante con solares de Dámaso Osorio; al Norte, con solar inculto, al Poniente, con una quebrada de agua; y al Sur, con solar también inculto; los colindantes son de esta población. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a esta alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Bolívar, a las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos diecisiete.—*F. R. Alberto.*—*Celso Romano*, Srío. I. t. 1

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí Luis Címaco, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de San José y Calvario de esta ciudad, que mide al frente diez metros, y de fondo cuarenta y cuatro, linda: al Oriente, con solar de Francisca Serrano; al Norte, calle de por medio, con solares de Jesús Trejo y Marcos Zomota; al Poniente, con solares de Isidoro Ortiz y Abel Romero; y al Sur, calle de por medio con solar de Tomasa Flores; no es predio dominante ni sirviente, lo hubo por compra a Francisca Serrano, que por doscientos pesos, le hizo y no hay proindivisión con él. Lo que se avisa al público, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, junio treinta de mil novecientos diecisiete.—*Carlos Martínez y C.*—*Andrés Arias*, Srío. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Javier Contreras, mayor de edad, a bañil y de este vecindario, solicitando por sí título de un predio urbano, situado en la avenida Durán, barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que posee de buena fe, por concesión Municipal; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, diez metros, con solar de Rogelio Aguilar; al Poniente, diez metros, con solar de Indalecia Velásquez; al Norte, veinte y cuatro metros, lindando con solar y mediaguas de Fabio Velado; avenida Durán de por medio; y al Sur, veinte y cuatro metros, con terreno de don Mariano Cáceres, posteado y alambrado de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a treinta de junio de mil novecientos diecisiete.—*Rafael Morán.*—*Mariano Gómez*, Fra.—Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de la señorita María Anastasia Aguirre, mayor de edad, de oficios domésticos y del vecindario de Ahuachapán, solicitando título de propiedad del terreno que sigue: un terreno de naturaleza rústica, tierra fértil, situado en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas, cultivado en parte con café, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Aguirre y doña Francisca Cáceres, posteado de por medio; al Norte, terreno de Mariano Ruiz, barranca de por medio; al Poniente, terreno de doña Francisca Cáceres, posteado de por medio; y al Sur, con terreno de don Antonio Cáceres, alambrado de por medio. Dicho terreno no tiene carga real ninguna; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las tres de la tarde del día quince de junio de mil novecientos diez y siete.—*Pedro P. Molina.*—*Miguel A. Valiente*, Srío. I. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de Abel Aguirre, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Ahuachapán, solicitando título de propiedad del terreno que sigue: un terreno de naturaleza rústica, tierra fértil, situado en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, cultivado con café, compuesto de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, terreno de Toribio Betancourt, camino de por medio y terreno de Francisca Arriaza, al Norte, con terreno de don Antonio

Cáceres; al Poniente, con terreno de don Antonio Cáceres y de Elías Flores, barranca de por medio. Sur, con terreno de Manuel Aguirre, posteado de por medio. Dicho terreno no tiene carga real ni los colindantes son de este domicilio, a excepción de Cáceres que es del de Juayúa. El que se crea con derecho que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las tres de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos diez y siete.—*Pedro P. Molina.*—*Miguel A. Valiente*, Srío. I. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doctor Rodrigo Herrera, mayor de edad, Abogado del domicilio de Ahuachapán, como apoderado de la señora Ascensión Padilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a favor de ésta, título de propiedad de un predio rústico situado en el cantón de Santa Rita, de esta jurisdicción, puesto de ciento setenta y cinco áreas, cultivado de café y lindante: al Oriente y Poniente, con propiedades de don Antonio Rodríguez Salazar, mediando camino de por medio; al Norte, con propiedad de don Antonio Rodríguez Salazar, mediando camino de por medio; y al Sur, con propiedad de doña Jenara Padilla, cerca de izote de por medio. El predio descrito no tiene carga real siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el predio relacionado que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos diez y siete.—*C. Jule.*—*Federico Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doctor Rodrigo Herrera, mayor de edad, Abogado del domicilio de Ahuachapán, como apoderado de la señora Jenara Padilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a favor de ésta, título de propiedad de un predio rústico situado en el cantón de Santa Rita, de esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas cultivado de café y lindante: al Oriente y Poniente, con propiedades de don Antonio Rodríguez Salazar, alambrado y barranca de por medio; al Norte, con terreno de doña Ascensión Padilla, mediando cerca de izote de por medio; y al Sur, con finca de don Andrés Magaña, mediando camino de por medio. El predio descrito no tiene carga real siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho en el inmueble descrito que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día trece de junio de mil novecientos diez y siete.—*C. Jule.*—*Federico Rodríguez*, Srío. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Benjamín Lemus, en concepto de apoderado general de Teodora Ruiz de Ruiz, solicitando a nombre de ésta, título de propiedad de un terreno rústico que fué ejidal, que posee en el cantón de Cuyanausul, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y ocho áreas, cuarenta y seis cuatiárea superficie, de tierra fértil, propio para la siembra de café, y linda: al Oriente, con propiedad de don José García viuda de Ruiz; al Norte, con propiedad de Carmen viuda de Morales; Estanislao, Manuel, y Jerónima Morales y María José García viuda de Ruiz; al Poniente, camino de por medio, con propiedad de Luis Castro y al Sur, cerca de alambrado propio de la poderdante de por medio, con terreno de Mercedes Ruiz de Castro. El terreno descrito no tiene cargas ni derechos en proindivisión con otra persona y se publica esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a los trece días del mes de junio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Morán.*—*M. Trinidad Sazo V.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ha esta oficina se ha presentado Gertrudis Hernández, mayor de edad, agricultora de este domicilio, solicitando título de propiedad de una manzana de terreno rústico, fértil, situada en el cantón Potrerillos, de esta jurisdicción, y lindando: al Oriente, con terreno de José María Linares y Manuel Arévalo; al Norte, con el de Mercedes Polanco; al Poniente, camino en medio, con el de don Federico Polanco; y al Sur, con el de Máxima Arévalo; el inmueble descrito no es dominante ni sirviente y carece de cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona en proindivisión. La hubo el solicitante por compra de su esposa Manuela Polanco, lo estimó en doscientos pesos; siendo la equivalencia de dicha manzana de treinta y cinco áreas. Quien tenga derecho sobre el inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a diez de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Angel Ma. Ayala.*—*Vicente Rodríguez G.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Al público, hace saber: que ante esta Alcaldía ha presentado el señor don Estanislao Angel, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este vecindario

solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza y de condición árido, situado en las orillas del río de Nunuapa, de esta jurisdicción; y de la capacidad de seis manzanas de extensión superficial, poco más o menos; y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y Juan García, cerco de piedras y zanjo de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Francisco Salguero y Esteban Ardón, con cerco de propiedad del mismo solicitante, y quebrada de por medio; al Occidente, con terrenos del mismo denunciante y río de Nunuapa de por medio; y al Sur, con terreno del susodicho denunciante; siendo los colindantes: uno de Nueva Concepción, otro de San Ignacio; y los demás de éste. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, a diecinueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*Benedicto Flores*.—*E. Vásquez G.*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Miguel Lovo, mayor de edad, labrador y del domicilio de Guatajiagua, solicitando título supletorio de un terreno, de naturaleza rústica, situado en el lugar Managua, jurisdicción de Guatajiagua, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, de quince manzanas de extensión superficial, sin nombre ni número ni derecho ni carga real que pertenezca a otra persona, cuyos linderos son: por el Oriente, con parte del río de Santa Catarina, de por medio y terreno de Bonifacio Vásquez, sucesión de Evangelista López, representado por Carmen López, parte de camino melanero que conduce al Valle de Pajigua, de la población de Guatajiagua; al Norte, con mojones de piedra de por medio y cercas de madera muerta y terrenos de Victoriano Pérez y parte de terreno de Mariano Andrade, existiendo antes terreno vacante, que pertenece al señor Andrade; por el Poniente, con terrenos que perteneció a Reyes Guerrero y ahora es de Ricardo Andrade, mojones de piedra de por medio; y al Sur, con parte del río de Santa Catarina y terrenos de Vicente Ortiz y ahora de Aguedo Ortiz y parte de terreno de Petróbila Fuentes. La solicitud anterior la hace el señor Miguel Lovo, en virtud de compra que le hizo al señor Lorenzo Aguirre; todos los colindantes son vecinos de Guatajiagua. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día once de junio de mil novecientos diecisiete.—*Manuel Rincos*.—*Ostóbal Argueta*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Clementina de Torres Córdova, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta Villa, hacia el Oriente de la plaza pública, limitados: al Oriente, por casa de Indalocio Hernández, calle de por medio y mide dieciocho metros; al Norte, por casa y solar de la peticionaria y mide veinticuatro metros; al Poniente, por casa y solar de Abelina Peña de Laguardia y mide dieciocho metros; y al Sur, calle de por medio, por casa de Josefa Dolores Hernández y solar de Romualdo Laguardia y mide veinticuatro metros. La casa mide veinte metros de Oriente a Poniente y nueve de Norte a Sur, inclusive el corredor; es de tejas, sobre paredes de adobe, carece de toda carga o derecho real a favor de otra persona, y lo hubo por compra al doctor Francisco Rivas Laguardia y señorita Cesárea Rivas Laguardia. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a trece de junio de mil novecientos diecisiete.—*Rubén Laguardia*.—*J. Alvarado M.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor Carlos Avalos, de cuarenta y seis años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado por escrito a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, de naturaleza fértil, situado en el lugar denominado El Jocotillo, en el Valle de Las Flores, de esta jurisdicción, de capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas y linda: al Oriente, con terreno de Nemesio Gámez; al Norte, con terreno de José Dolores Cruz, que antes fué de doña Siferosa López viuda de Escobar, camino y alambrado de por medio; al Poniente, con terrenos de Vicente Zepeda y del solicitante; y al Sur, con terrenos de Gervasio González, Fernando Gómez y del mismo solicitante, con cercas de alambre de este mismo, siendo los colindantes todos de este domicilio. El terreno descrito no es dominante ni sirve a ninguna persona y lo estimaba en seiscientos pesos y lo hubo por compra que hizo a doña Siferosa López viuda de Escobar, según escritura que se ha tenido a la vista. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Caluco, a veintidós de junio de mil novecientos diecisiete.—*Manuel G. Cevallos*.—*M. Rivas D.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Nemesio Peñate, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de los tres inmuebles siguientes rústicos, que posee de buena fe y que pertenecieron a los ejidos de esta ciudad, situados en el cantón Papanance, de esta jurisdicción. I Un terreno cultivado de café, compuesto de una manzana o sean setenta áreas, limitado: al Norte, con finca de León Peñate, mediando un posteado propio; al Sur, con terreno de Concepción Martínez; y al Oriente, con terreno de Leandro Linares, camino en medio; y al Poniente, con terreno de Víctor Manuel Góchez, cerco de alambre en medio. II Otro terreno cultivado en parte de café, compuesto también de una manzana o sean setenta áreas, limitado: al Norte y Poniente, con terreno de Leandro Linares; al Sur, con terreno de Tomás Viudal; y de Oriente, con terreno de Lorenzo Figueroa. Este terreno está cercado por todos sus rumbos, y los cercos de alambre son propios. III Otro terreno compuesto de dos manzanas y cuarto o sean ciento cincuenta áreas, su mayor parte tiene cultivado café, y linda: al Norte, con terreno de León Peñate, posteado propio en medio que va en línea quebrada; al Sur, también en línea quebrada, linda con terreno de Victoriana Onofre, callejón en medio; al Oriente, mediando zanja, linda con terreno de Prudencia Morales; y al Poniente, con terreno del doctor Carlos Lagos, mediando callejón. El primero y segundo terreno, los aprecia el interesado en quinientos pesos, cada uno, y el último en ochocientos pesos, ninguno de éstos tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, salvo el segundo terreno que tiene camino de salida de cuatro metros de ancho, entre las propiedades de Linares y Viudal. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que los deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*H. Méndez Castro*.—*Federico Rodríguez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Rafaela Nidia viuda de Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el cantón de Achapuca, de esta jurisdicción, en el lugar denominado Suanago, que se compone de ochenta y cuatro áreas de terreno de superficie plana, cultivado de café cosechero en su mayor parte y el resto inculto, sus límites y linderos son: al Oriente, con cafetales de don Antonio Maza, brotoneado de por medio de la interesada; al Norte, con predio de Francisca Hernández; al Poniente, con fincas de Guadalupe Linares y doña Juana Eguizábal, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Ignacio de Jesús Hernández. El precio descrito no es dominante ni sirve a, siendo los colindantes de este vecindario, dice tenerlo libre de todo gravamen, pues no está proindiviso con otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a dicho inmueble que ocurra a esta oficina a deducir su derecho que crea tener en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, a veintisiete de junio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Morán*.—*M. Trinidad Sazo Valdívieso*, Srlo. 1

Aurelio Asturias, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Tránsito Osorio Parada, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, mide cuarenta y un metros veinticuatro centímetros de Oriente a Poniente, y cincuenta metros cuatro centímetros de Sur a Norte, cercado de paja por los lados Oriente, Norte y Sur, lindando: al Oriente, con solar y casa de la señora Inés López; al Norte, calle de por medio, con solares y casas de la señora Irene Gómez y Luis Alvarenga; al Poniente, con solar y casa de la señora Lucrecia Flores; y al Sur, con solar y casa del señor Braulio Carranza; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirve a, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere proindiviso, lo adquirió como heredero del difunto Braulio Carranza, quien fué de este vecindario, los colindantes son de este vecindario, lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*Aurelio Asturias*.—*Inocente Alvarenga*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Martínez González y continuada por el doctor Darío Osorio, como apoderado de don Rafael Antonio Novoa, acreedor cesionario de Martínez, por la cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se

venderá en este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, una casa de tejas, sobre paredes de adobe, con dos corrales, uno exterior hacia el Sur y otro interior hacia el Norte, de una sala y un cuarto que miden de longitud, catorce metros cincuenta centímetros y de latitud, cinco metros ochenta centímetros, ubicado en el interior de la Villa de Dolores, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Gertrudis y Natividad Espinola, representada por doña Laura Urquilla de Atardía, midiendo por este rumbo, once metros el solar en donde está ubicada, sirviendo de límite una línea recta de Norte a Sur, con vestigios de cercas de madera de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Felipe Bonilla, representada por Emilitiana Bonilla, midiendo veintitrés metros, separadas por cercas de madera y paredes de adobe; al Poniente, casa de Esteban Portillo, calle de por medio; y al Sur, mide veintidós metros y linda con casas de Félix Amaya y Nicolás Ayala Morales, calle de por medio. Los inmuebles descritos están valorados en cien pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado Segundo de Paz: Ilobasco, a las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos diecisiete.—*Salomón P. Menjivar*.—*Rubén Martínez*, Srlo. 1

Aurelio Asturias, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Ana Julia Villalta, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y mide treinta y ocho metros de Norte a Sur y veintidós metros de Oriente a Poniente, lindando: por el Oriente, con solar de Luis Córdova; al Poniente, con solar y casa de la señora Mercedes Alvarenga, calle de por medio; al Norte, con solar de don Manuel Salmerón; y al Sur, con solar de Marcos Álvarez. El inmueble descrito lo adquirió por compra que de él hizo a la señora Anastasia Escobar, quien es mayor de edad y de este vecindario; habiendo construida en él una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de siete metros de largo por cinco de ancho; no es predio dominante ni sirve a, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté proindiviso; lo estima en doscientos pesos; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a dos de julio de mil novecientos diecisiete.—*Aurelio Asturias*.—*Inocente Alvarenga*, Srlo. 1

Pedro Ramos Flores, de sesentiséis años de edad, agricultor y del domicilio de Zacatecoluca, se ha presentado por sí, y por escrito a esta Alcaldía, solicitando título de dos terrenos rústicos, que posee en proindivisión con los señores José Guillermo Ramos Navarrete, Virginia Romana Mena Colocho, Juana Mena Colocho, María del Rosario Mejía, ésta por sí y en representación de sus menores hijos Rafaela, Inés, Felipa y Miguel, todos de apellido Mena, situado en el punto denominado la Presa de Amayo, de esta jurisdicción, de la capacidad, el primero de una manzana o sean setenta áreas de superficie, y linda así: al Norte, con terreno de Tomás García, cerco de paja de por medio; al Poniente, barranca de Santa Rita, de por medio; con finca de propiedad del peticionario; al Sur, con el callejón que separa las dos porciones de terreno de que se pide título; y al Oriente, calle real y río de Amayo, de por medio, con terrenos de la Hacienda San Josecito, de propiedad del doctor Santiago Ramos, y solo la calle de por medio, con terreno de Santos Rasales. El otro terreno es de la capacidad de una manzana o sean setenta áreas de superficie, y linda así: al Norte, con el callejón divisorio de las dos porciones de terreno; al Poniente, barranca de Santa Rita, de por medio, con terreno de propiedad del peticionario; al Sur, cerca de alambre de por medio, con terreno que fué de la sucesión de Julián Casas, hoy de propiedad del peticionario; y al Oriente, calle real y río de Amayo, de por medio, con terreno de la Hacienda San Josecito, de propiedad del doctor Santiago Ramos. Los colindantes son todos del vecindario de Zacatecoluca, con excepción de Tomás García, que es de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las diez y media de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Cástulo Merino*.—*F. V. Fernández*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Cortés, de cincuenta y nueve años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cuarenta y cinco varas, y linda, calle de por medio con casa y solar de Cayetana Palma y Jorge Ayala; al Po-





# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, miércoles 11 de julio de 1917

NUM. 157

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:  
San Salvador, 11 de julio de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar un Comité que tenga a su cargo la distribución de los fondos pro-damnificados, el cual será integrado por el personal siguiente:

- Presidente, Dr. don Ramón García González;
- 1er. Vocal, Dr. don Miguel Tomás Molina;
- 2o. Vocal, Dr. don Alonso Reyes Guerra;
- 3er. Vocal, Dr. don Belarmino Suárez;
- Secretario, Dr. don Enrique Borja; y
- Tesorero, Sr. don Roberto Aguilar T.

Se excita el patriotismo de los nombrados para su aceptación.

Tanto ese Comité, como los demás que han sido organizados, presentarán informe mensual a esta Secretaría.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
*Córdova.*

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:  
San Salvador, 11 de julio de 1917.

No estando todavía refaccionados los edificios escolares de esta capital, que fueron derruidos por el terremoto del 7 de junio último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la apertura de las clases en los planteles oficiales no se efectúe hasta el primero de agosto próximo entrante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,  
*Martínez S.*

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

París, 9.—El enemigo desplegó anoche especial actividad contra nuestras posiciones desde el norte del Molino de Lesfaux hasta la granja Freidment, las cuales rechazaron cuatro ataques violentos de artillería, causándonos fuertes pérdidas a los atacantes. También rechazamos los ataques al noreste de Lafaux, en los alrededores de la granja Monnojean y al este de Cerny, en un radio de tres kilómetros, habiendo logrado echar al enemigo de un punto saliente de que se apoderó en el último de los lugares nombrados. Ayer llevamos a cabo con buen éxito varias operaciones cerca de Ailles, donde hicimos algunos prisioneros; rechazamos varios destacamentos que intentaron aproximarse a nuestras líneas en la ribera derecha del Mosa; y en virtud de una acción enérgica de nuestra artillería nos apoderamos de tres posiciones bien fortificadas del enemigo al oeste de la colina del Hombre Muerto, una, y las demás al suroeste de la colina 304.

Madrid, 9.—Parlamentarios catalanes entregaron a Dato varias conclusiones relacionadas con los problemas implantados por la guerra, los que sean tomados en consideración inmediatamente por el Parlamento, previa convocatoria de éste. Dato convocó en seguida al Consejo, y su resolución se dará a conocer mañana.

Barcelona, 9.—Concluyó la semana municipal con un discurso del catalán Marcelino Sidioma, quien fue ovacionado por una parte de los circunstantes; y cen-

surados por otros los que mostraron su desacuerdo, retirándose inmediatamente. El General Marina partió para Madrid, a conferenciar con el gobierno. Diputados, senadores y alcaldes romanistas tuvieron una reunión en la cual decidieron no reconocer ningún jefe ni adherirse a grupo político alguno con pretensiones de obtener la autonomía catalana.

París, 9.—Bajo la presidencia de Deschanel, se discutió en el Parlamento la moción de Augagneur, quien pide un severo control de las operaciones militares y una equitativa repartición numérica de las tropas aliadas en los frentes de Francia y de oriente; además pide la baja de los militares de las clases viejas. Painlevé contestó que la ofensiva del 16 de abril resultó en una victoria que ha pagado los trabajos del partido pacifista: hace un elogio del ejército ruso que ha reasumido la ofensiva. Reconoce que en la ofensiva del 16 de abril se han cometido ciertas faltas que causaron muy sensibles pérdidas, pero los jefes responsables fueron relevados de sus mandos; acabó su discurso Painlevé diciendo que mantendrá la disciplina y aplastará la propaganda dirigida a debilitar el moral de las tropas, siendo muy aplaudido. Ribot dijo que se castigará rigurosamente la campaña pacifista que llevan algunos periódicos los que son seguramente al servicio del dinero alemán. Por 375 votos contra 23 pasó la moción que resuelve la adopción del control parlamentario sobre el servicio de los ejércitos, sin tener ingerencia en las operaciones militares, confiando en el gobierno para la mantención del control de la política general de la guerra y de la disciplina que debe ser igual para todos con el fin de realizar la equitativa repartición de las fuerzas aliadas en los varios frentes, mejorando la situación de las tropas y tomando así todas las medidas que han de asegurar la victoria completa de nuestras armas. Se dirigió un saludo a las tropas americanas que ayudarán a los franceses en la ofensiva.

Milán, 9.—Ha sido arrestada la millonaria danesa Zapa que falsificó el testamento del industrial Baff, posesionándose de su gran fortuna en calidad de heredera. El tribunal militar ha condenado al socialista Carlos Pessi, Alcalde de un pueblecito, a diez años de prisión por traición. Las cosechas están buenas en todo el país.

París, 9.—Los alemanes lanzaron 1,500 obuses sobre Reims. El Ministro Thomas telegrafió a Ivoff, presidente del gabinete ruso, felicitándolo por los éxitos de la ofensiva rusa y expresando su confianza en la victoria.

Nueva York, 9.—La proclama del Presidente Wilson tocante al embargo de productos, abarca los siguientes: Carbón de hulla carbonizada, aceites, petróleo, gasolina, harina, carne, manteca de cerdo, hierro, acero, planchas para construcciones de barcos, desperdicios de hierro, desperdicios de acero, fertilizadores, armas, municiones y explosivos. La proclama explica la acción asumida por el gobierno para la seguridad pública y para alcanzar éxito contra el enemigo.

Petrogrado, 9.—En una entrevista declaró Ivoff su optimismo inquebrantable. Las fuerzas rusas marchan hacia sus reconstrucciones y la victoria, a pesar de las más graves dificultades, por las cuales atraviesa el país entero. Dijo textualmente: "La última acción de armas del ejército me inspira plena confianza en las tropas que marchan al frente con un espíritu que quiere aplastar al enemigo y con la conciencia de que anhelan salvar a Rusia."

Londres, 9.—De Amsterdam informan: Anunciase oficialmente en Berlín que el mariscal von Hindenburg y el general von Luedendorff, llegaron al cuartel general de S. M. el Emperador de Alemania, para celebrar consejo de guerra.

Nueva York, 9.—Infórmase de San Luis que se han renovado los bochinches de la raza, resultando algunos muertos y heridos. Han sido llamados a la escena unos pelotones de agentes de policía y fuerza militar para restablecer el orden.

Washington, 9.—El Estado Mayor General se halla trabajando apresuradamente para publicar los nombres de los hombres que forman el ejército selectivo y espérase que el próximo miércoles o jueves se terminarán las listas. El gobierno está considerando la represalia contra Alemania, si no hace regresar 20 ciudadanos belgas que fueron deportados y arrestados; pues en caso contrario se internarán 20 prominentes ciudadanos alemanes que residen en los Estados Unidos de Norte América.

New York, 9.—Los fondos de la Cruz Roja del Estado de New York alcanzan la suma de 40 millones de dólares.

San Francisco, 9.—Se han recibido informes en esta ciudad que los indios hindús están enviando agentes revolucionarios para China y el Japón, con el objeto de ganarse las administraciones de los periódicos contra los intereses de los gobiernos de la Entente.

New York, 10.—Informe oficial alemán. Las noticias que prevalecían restringieron un tanto el fueo ejecutado durante varias irrupciones. En todos los sectores del frente de operaciones, se reavivaron los fuegos después de haberse disipado la niebla. Nuestros destacamentos de exploradores lograron buenos éxitos en sus excursiones. En las cercanías de Chemin des Dames obtuvieron nuestras armas buenos éxitos completos para mejorar las condiciones de nuestra situación; se distinguieron contra los ataques y bombas manuales enemigas las tropas de Turingia, Sajonia, Westphalia y del Rin. El poderoso empuje de estas fuerzas se apoderó de trincheras francesas al sur de Pargyflain en un ancho de tres medio kilómetros y las mantenemos en nuestro poder a pesar de 5 contraataques que ejecutaron las tropas enemigas. Después que los batallones de Nassau y Westphalia se abrieron camino contra las fortificaciones francesas en la calle de Laosoison, regresaron éstas, según órdenes recibidas, trayendo un gran número de prisioneros. En todas partes presentaron los enemigos obstinadas resistencias, sufriendo serias pérdidas, las que fueron aumentadas por sus infructuosos contraataques. Durante la noche tomaron prisioneros a 30 oficiales y a 800 hombres de tropa, conquistándose a la vez, considerable material de guerra. Al oeste del río Mosa detuvieron los franceses una pequeña parte de nuestras posiciones donde los expulsamos esta mañana antes de amanecer.

Washington, 10.—El Presidente Wilson ha emitido una proclama en que llama a las armas para el 5 de agosto próximo a todos los ciudadanos americanos comprendidos en la conscripción; medida que tiene por objeto, hacer efectiva particularmente la cooperación de Estados Unidos en los campos de batalla europeos.

Nueva York, 10.—Informe oficial alemán. Campañas de operaciones del este. En el territorio entre los ríos Stripa y Zlotalipa continuaron con violencia las batallas emprendidas, tomando parte la artillería. Rechazamos los ataques rusos contra nuestras posiciones en las cercanías de Stanislaw y entre Crozow y Zwozoz. Las fuerzas comandadas por el mariscal von Mackensen están sin alteración en Macedonia.

Nueva York, 10.—Informe oficial turco. Al este de la región de Pankwin, derrotamos a los rusos, tomando un número de prisioneros y conquistamos 5 cañones, después de un combate que duró 9 horas, y un frente de 16 millas. Al oeste de Sardasht y al norte de Pankwin, repelimos a los enemigos sufriendo éstos enormes pérdidas.

Washington, 10.—El General Drowder ha emitido una circular, en la cual se ordena a todos los individuos incluidos en el registro de la conscripción colectiva, que se presenten ante las oficinas respectivas, para ser examinados y tomar en consideración sus excepciones legales.

Washington, 10.—Es muy posible que la Administración pida inmediatamente al Congreso otro crédito por medio billón de dólares, destinado a la construcción de barcos, una vez que está agotada ya la partida de 500.000.000 destinada al efecto de contratos celebrados con firmas navieras, según lo anunció anoche la Oficina Marítima.

Washington, 10.—El Presidente Wilson emitió anoche una proclama, relativa a la exportación de artículos de primera necesidad destinados a países aliados y neutrales. Júzgase que esta medida es uno de los pasos más importantes, dados por el gobierno americano, desde que Estados Unidos tomó parte en el conflicto mundial, y se relaciona directamente con la Ley de Espionaje.

Washington, 10.—El Secretario Daniels ha pedido al Congreso un crédito adicional de 48 millones de dólares, destinados para la construcción de navíos aéreos; y otro de medio millón, para la de barcos de madera.

San Francisco, 10.—En la explosión ocurrida en Isla Mare, perecieron 8 personas, resultando muchas heridas; fué destruído el astillero y dos almacenes; 15 quedaron dañados.

San Francisco, 10.—El Capitán Harry George, Comandante del Arsenal, asociado de un agente federal, ha empezado a investigar la causa de la explosión de la santabárbara con pólvora negra en la Isla Mare, de la que resultaron 6 personas muertas, gravemente heridas y 27 con lesiones leves.

# COMITE RECAUDADOR DE OBOLOS

1917

ORO PLATA 1917

ORO

Junio 13	Contribución Dr. Azúcar Chávez.....	\$ 50.—
13	" Anto. Rodríguez.....	20.—
13	" Federico Arnold.....	25.—
13	" Dreyfus Schwab.....	25.—
13	" Roberto Aguilar.....	100.—
13	" Dr. Franco Dueñas.....	200.—
13	" Dr. García González.....	100.—
14	" Alberto Mena, h. ....	100.—
14	" Rafael Meléndez.....	100.—
14	" Salvador Rodríguez.....	50.—
14	Recibidos de don Ulises A. Bartoli, contribu- ción de:	
	C. Meléndez .....	\$ 500.—
	Ulises Bartoli.....	100.—
	Gregorio Arbizú.....	50.—
	Francisco A. Lima.....	50.—
	M. Meardi, h. ....	100.—
	Juan Orzeco.....	10.—
	Manuel López M.....	10.—
	F. Souza.....	10.—
	Julio Salinas.....	10.—
	Fed. Yúdice.....	20.—
	Gustavo A. Isasi.....	5.—
	Gral. Armando Lianes.....	10.—
	Cnel. Carmona.....	5.—
	Cnel. Garrido.....	25.—
	Enrique Córdova.....	50.—
	José Sagrera.....	50.—
	C. A. Guirola.....	10.—
	R. Guirola.....	5.—
	Calixto Velado.....	25.—
	Casa Trigueros.....	100.—
	Simón Escobar.....	10.—
	Juanito Balette.....	25.—
	Dr. Pacheco.....	10.—
	C. M. Meléndez.....	5.—
	Roca Hermanos.....	10.—
	Antonio L. Berdugo.....	2.—
	Dr. Anto. Fernández.....	10.—
	Salvador Samayoa.....	5.—
	Lorenzo Becci.....	10.—
	Casanova.....	1.—
	Ferracuti.....	25.—
	Porfirio Handuke.....	10.—
	David Boom.....	100.—
	Fed. Ellis.....	20.—
	Herrera & Aloaine.....	10.—
	Block Hermanos.....	50.—
	Slater Smith & Co. ....	100.—
	Librería Moderna.....	10.—
	B. Daglio.....	25.—
	Mr. Ling.....	100.—
	Mr. Sack.....	25.—
	R. B. Castillo.....	10.—
	R. Papiol.....	20.—
	Afredo Fernández.....	5.—
	Carlos Dreyfus.....	5.—
	Mr. Coldwell.....	10.—
	Francisco Aguilar.....	50.—
	S. Rosales, h. ....	5.—
	José Grimaldi.....	10.—
	José Mejía.....	5.—
	Tomás Palomo.....	10.—
	Alejandro Scáñez.....	5.—
	Dr. A. Quiñónes.....	10.—
	Doctor Martínez Suárez.....	50.—
	Doctor Arrieta Rossi.....	10.—
	Mugdan.....	25.—
		1,938.—
Junio 15	Contribución de Amadeo Canessa.....	5,000.—
15	Recibido de don Jorge Meléndez, remesa de J. de Méndez, Santiago de María.....	1,540.—
15	Contribución Pacific Mail S. S. Co.....	2,500.—
15	Contribución Colonia Alemana.....	10,000.—
15	Contribución Singer Sewing Machine Co.....	100.—
15	Contribución Colonia Alemana, Tegucigalpa.....	600.—
15	Contribución Coronel Federico Velarde.....	15.—
15	Contribución Rafael López.....	10.—
15	Contribución Carlos Altschul.....	100.—
15	Remesa de San Miguel (La Paz).....	36.87
15	Contribución Manuel Delgado.....	20.—
15	Contribución Rafael A. Lima.....	20.—
15	Contribución Raúl Arango.....	20.—
15	Contribución Alberto Ferracuti.....	10.—
15	Contribución A. Guirola & Co.....	1,000.—
15	Remesa de Zacatevoluc, precedente del Co- mité de aquel Departamento.....	1,200.—
17	Remesa de don Bartolo Me. Intire, por me- dio de doña María Mac. Intire de Ruiz.....	100.—
17	Contribución General José María Peralta.....	50.—
17	Recibidos de la Sociedad de Señoras de la Caridad, Ilobasco, por contribución de:	

Pasan..... \$ 2,500.— \$ 22,529.87

Junio 14	Entrega al Ministerio de la Guerra.....	\$
14	" " " " " " ".....	
15	" " " " " " ".....	
15	" " " " " " ".....	2,500.—
16	" " " " " " ".....	
16	" " " " " " ".....	
18	" " " " " " ".....	440.—
19	" " " " " " ".....	
19	" " " " " " ".....	214.59
19	Remesa " " " " " " ".....	
20	" " " " " " ".....	
22	" " " " " " ".....	
23	" " " " " " ".....	
25	" " " " " " ".....	
26	" " " " " " ".....	14,469.—
28	Entrega " " " " " " ".....	
28	" " " " " " ".....	3,846.15
	Saldo.....	

Pasan..... \$ 21,469.74

1917

ORO PLATA 1917

ORO PLATA

	Vienen.....	\$ 2,500.—	\$ 22,529.87
Junio 17.	Presbítero Domingo B. Pazzuela..	25.—	
	Don Luis Torres .....	1.—	
	Señorita Angola González.....	5.—	
	Señorita Tránsito Osorio.....	0.50	
	Doña Edelmira de López.....	3.—	
	Doña María I. de López.....	1.—	
	Doña María de Castro.....	1.—	
	Doña Amparo de Hernández.....	1.—	
	Doña Sebastiana v. de Cea.....	1.—	
	Doña Romana v. de Vega.....	0.50	
	En matelillo vendido.....	7.75	
	En pequeñas donaciones de perso- nas pobres.....	3.63	\$ 50.38
18.	Remesa de los empleados del Ferrocarril Nacional de Honduras, por medio de don J. Esteban Calleja.....	440.00	
18.	Recibidos de don Ulises A. Bartoli, contribu- ción de:		
	Francis Hastings Mulhurd.....	\$ 25.—	
	Conde San Esteban de Cañongo... ..	500.—	525.—
18.	Recibido de don Calixto Velado, contribución del doctor Manuel Trujillo, de Santa Ana...		100.—
18.	Contribución Colegio Usuluteco, por medio del señor Ministro de la Guerra.....		140.—
19.	Recibido del señor Presidente de la Repúbli- ca, en un giro remitido por el Colegio de Abogados Honduras .....	214.59	
19.	Recibidos de Ahuachapán, del Comité de So- corros "La Juventud".....		214.93
19.	Contribución del 1er. Regimiento de Arti- llería:		
	Coronel Andrés I. Monóndez.....	\$ 10.—	
	Teniente Coronel José C. Medrano	5.—	
	Teniente „ Teodoro Cantón ...	1.—	
	Teniente „ Dionisio P. Aguirre	1.—	
	Mayor Emilio L. Velásquez.....	5.—	
	Capitán Paulino Ochoa.....	1.—	
	Capitán José Merino Rosales.....	2.—	
	Teniente J. Arturo Castellanos.	3.—	
	Teniente Manuel A. Noguera.....	1.—	
	Teniente Fernando Caña R.....	1.—	
	Teniente José Antonio Beltran...	2.—	
	Teniente Alberto Benedetto.....	1.—	
	Teniente Miguel A. Muñoz B.....	2.—	
	Teniente Juan A. Montalvo.....	1.—	
	Teniente Esteban Lemus.....	2.—	
	Teniente Carlos Mejía O.....	1.—	
	Teniente Rodolfo Roque A.....	1.—	
	Teniente Arturo Rivas M.....	1.—	
	Teniente Jacinto Castellanos R....	1.—	
	Teniente Carlos A. Delgado.....	5.—	
	Teniente Felipe Calderon .....	1.—	
	Teniente Rudeciado Monterrosa...	1.—	
	Teniente José María Cruz.....	2.—	
	Sub-Tte. Salvador Pino h.....	1.—	
	Sub Tte. Rafael V. Mariona.....	1.—	
	<i>Cuarto Regimiento de Infantería:</i>		
	Capitán Mariano Molina.....	2.—	
	Teniente Marcial Córdova.....	2.70	
	Teniente Nicolás C. Vides.....	1.—	
	Sub Tte. Arturo Cea.....	1.—	59.70
19.	Remesa del General León Bolaños, por contribución de:		
	Comité Pianos de Ronderos.....	19.14	
	Cuerpo de Policía .....	1,529.20	1,548.34
19.	Remesa de don M. Meardi, por con- tribución de:		
	M. Meardi.....	3,000.—	
	Baruch & Co.....	3,000.—	
	David Bloom & Co.....	3,000.—	
	Bernheim & Co.....	1,000.—	
	Dreyfus May & Co.....	1,000.—	
	Dreyfus Hermanos.....	1,000.—	
	Dreyfus Schuab & Co.....	1,000.—	
	Ullmo & Co.....	1,000.—	
	Blook Hermanos.....	1,000.—	
	Borghí B. Daglio & Co.....	1,000.—	
	Julio Balette.....	1,000.—	
	J. M. Duke e hijo.....	1,000.—	
	Comercial Bank of S. A .....	1,000.—	
	H. de Sola & Co.....	1,000.—	
	W. R. Grace & Co.....	2,500.—	
	Banco Agrícola Comercial.....	2,000.—	
	Banco Salvadoreño.....	2,000.—	
	Banco Occidental.....	2,000.—	
	Slater Smith & Co.....	500.—	
	Guillermo Levy y Hno.....	500.—	
	Vilfredo Cabella.....	100.—	
	Valter de Sola & Co .....	100.—	
	Romeo Papini.....	100.—	
	A. Ferrauti.....	100.—	

Pasan..... \$29,900.— \$ 3,154.59 \$ 25,168.22

Vienen..... \$ 21,469.74 \$ 50,594.27

Pasan ..... \$ 21,469.74 \$ 50,594.27

1917

ORO PLATA 1917

ORO

		ORO	PLATA			ORO
	Vienen.....	\$29,900.—	\$ 3,154.59	\$ 25,168.22		Vienen..... \$ 21,469.74
	Empleados M. Meardi.....	200.—				
	G. & A. Andreta.....	50.—				
	José Grimaldi.....	25.—				
	Humberto Cassera.....	25.—				
	Andrés Papini & Co.....	25.—				
	John Wright.....	5.—				
	Suma.....	30,230.—				
	de la cual fueron remitidos por el mismo señor Meardi a la Cruz Roja	15,115.—		15,115.—		
Junio 20.	Recibidos de don Rafael Morán, de Ahuachapán.....			1,449.84		
20	Remesa de don Francisco E. Boquín, de Santa Ana, contribución de:					
	Santiago de la Frontera.....\$	128.50				
	San Sebastián Salitrillo.....	57.61		186.11		
20	Remesa de H. Barahona, La Unión, contribución de aquel vecindario.....			770.—		
21	Remesa del Alcalde Municipal de San Pedro Masahuat.....			110.13		
21	Remesa de B. Nuila, de Cojutepeque, suma recaudada en Suchitoto.....			400.—		
22	Remesa de don Francisco E. Boquín, cantidad recaudada en Chalchuapa.....			149.20		
22	Remesa de don Rafael Morán, de Ahuachapán, como Tesorero del Comité de aquella ciudad..			414.66		
23	Contribución Wells Fargo & Co. Express.....			200.—		
23	Contribución Logia Igualdad No. 1, de Tegucigalpa.....			500.—		
23	Recibidos de don Utaes A. Bartoli, contribución del doctor Rubio Somoza.....			100.—		
23	Recibidos de don Jorge Meléndez, remesa de Jacinto D. Méndez, Tesorero Comité de Socorros de Santiago de María.....			637.06		
23	Recibidos del señor Presidente Meléndez, remesa del Sr. Constantino M. Mejía, Tegucigalpa.....			59.—		
23	Recibidos de don Jorge Meléndez, contribución de la Cruz Roja, de Santa Ana.....			1,000.—		
24	Recibidos de Alcaldía Municipal de Nueva Concepción.....			40.—		
25	Recidos de don Francisco Isaac García, de San Martín.....			5.—		
25	Contribución Gremio Militar de Chalchuapa, remitidos por don Ernesto Gutiérrez, Comandante Local.....			50.—		
25	Recibidos del coronel Aberle:					
	Contribución personal Comandante de Citalá.....\$	10.00				
	Contribución Coronel Aberle.....	25.00				
	Contribución Colonia China, por medio de don Rafael Quian.....\$	650.00		685.—		
25	Contribución Cuon San Lon & Co.....			100.—		
25	Remesa del señor H. Barahona, La Unión, contribución de aquel vecindario.....			625.—		
25	Recibido de los señores Meardi y Ag. Har, cheque enviado por el señor Presidente de Nicaragua al señor Presidente Meléndez.....		4,000.—			
25	Remesa del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, por medio del señor Ministro de R.R. EE. de esta República, contribución de:					
	Banda de los Supremos Poderes de Tegucigalpa.....\$	50.00				
	Gobierno de Honduras.....	10,000.00				
	Recaudado por el señor Comandante de Armas de Puerto Cortés..	319.00	10,369.—			
26	Recibidos del General José Tomás Calderón, de San Miguel, mitad del producto de una función de Marietta Fuller.....			68.—		
26	Recibido del Alcalde Municipal de Los Ranchos, contribución de:					
	Alcaldía Municipal.....\$	5.00				
	Aquel vecindario.....	13.50		18 50		
26	Recibido del señor Presidente Meléndez, contribución del doctor Policarp. Bonilla, de Tegucigalpa.....			100.—		
27	Recibido del General José Tomás Calderón, mitad del producto de una función de Marietta Fuller.....			93.—		
27	Enterados por el doctor Enrique Córdova:					
	Contribución Comité Usulután.....	\$1,150.—				
	Contribución del personal del 40. Regimiento de Infantería de la guarnición de San Vicente.....	82.30		1,232.30		
27	Remesa de don Francisco E. Boquín, de Santa Ana, contribución de don Cefarino Polanco, cantón Las Aradas.....			10.—		
27	Contribución del señor Mauricio Pineda, Tonacatepeque.....			10.—		
27	Remesa de don José Anto. Castro, h., de Zatecoluca, contribución de;					
	Pasan.....	\$ 17,623.59	\$ 49,195.52			Pasan..... \$ 21,469.74

1917	ORO	PLATA	1917	ORO	PLATA
	Vienen.....	\$ 17,623.59	\$ 49,195.52	Vienen.....	\$ 21,469.74 \$ 50,594.27
Junio 27	Comité de Señoritas.....	\$ 150.—			
	Comité de Obreros .....	148.50	298.50		
27	Recaudado por la Municipalidad de Metapán.....		589.25		
28	Recaudado por la Municipalidad de Cinquera.....		11.—		
28	Recibido del señor Ministro de Guerra, por remesa del Comité de Chalatenango.....		500.—		
28	Recibido del doctor Enrique Córdova, remesa del General José Tomás Calderón, de San Miguel, por contribución de Mr. Minor C. Keith.....	3,846.15			
		<u>\$ 21,469.74</u>	<u>\$ 50,594.27</u>		<u>\$ 21,469.74 \$ 50,594.27</u>

San Salvador, 30 de junio de 1917.

F. Souza,

Tesorero Comité Recaudador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacías del Dr. Call y Sol Central

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Rafael Ayala, Concepción M. Cruz, Salomé de Padilla, Inés A. González, General Miguel Linarez, Miguel Mejía, Francisco Ramírez, Toribio Rodríguez C., Agustín Trajo y José Valle.

Ausentes.—Pedro Bonilla, Pedro C. Bonilla, Mariano Chavarría, Directora del Colegio Santa Inés, Francisco Díaz Salorio, J. Rosalío Durán, Antonio Grimaldi, Manuel Mendoza, Coronel Prudencio Molina, Felicitó Meneses, Manuel Rivas y Presbítero Evaristo Sánchez,

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 10 DE JULIO

Hombres aprehendidos.....	6
Mujeres aprehendidas.....	4
Total:	10

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 10 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Antonio Sigüenza, de Cojutepeque y Carlos Bremen, de Comasagua. Salíó: Carlos Lamson, para Sonsonate.

Hotel Italia.—Entraron: Emilio García, de Comasagua y Augusto Borlasca, de San Andrés.

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. Raúl Ramos y María Cienfuegos, de Sonsonate. Salieron: María Cienfuegos, para Sonsonate; Presbítero Evaristo Sánchez, para Apopa y Héctor Galindo, para Santa Tecla.

Hotel Internacional.—Entraron: Roberto Lowenthal, de Guatemala y Rafael Samayoa, de esta ciudad. Salíó: Felipe Fernández, para La Libertad.

Hotel Palace.—Entraron: Felipe Fernández, de Santiago de María; Francisco Huero, de La Libertad y Mario Canessa, de Santa Tecla. Salieron: Francisco Huero y Mario V. Canessa, para Santa Tecla y Manuel A. Torres, para Quezaltepeque.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Luis González, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor un título de propiedad de dos terrenos, el primero situado en San Juan Tepesontes, de setenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con solares de Teodoro López y Pedro Juan Escobar; al Norte, con terreno de Rosa Nolasco, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Joaquín Nolasco, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Magdalena Ramos, camino de por medio. El segundo terreno de dos hectáreas diez áreas de capacidad situado en el punto denominado El Ojo de Agua del Copinol, jurisdicción de San Juan Tepesontes, lindante: al Oriente, con terreno de Cesáreo Escobar; al Norte, con terreno de Angel Escobar; al Poniente, con terreno de Laureana Cabrera; y al Sur, con el camino real que conduce a Santa María Ostuma. El señor González hubo los terrenos descritos por título que le dió el Alcalde de San Juan Tepesontes el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, dos de julio de mil novecientos diez y siete.—Victor M. Mirón, 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que al morir dejó doña Jerónima Cerna, de parte de sus hijos legítimos señores, Carlos, José Ernesto, Juana y María Magdalena Figueroa; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos diez y siete.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito. Srío. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Manuela Zúñiga viuda de Aguirre, aceptación que hacen por medio de su apoderado doctor Arturo Cornejo Guerrero, Cleo a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos diez y siete.—B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana de hoy, se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Carmen Grande, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Daniel Rosales, en concepto aquella, de cónyuge sobreviviente de éste; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos diecisiete.—Joaquín Argumedo D.—Salvador Campos, Srío. 1

TITULOS

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Marcos Carías Andino, como apoderado de Antonio Salazar, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, por sí, y a la vez como representante legal de su menor hija Carmen Arnulfa Salazar, solicitando a nombre de ambas, título de propiedad de un predio urbano sito en el barrio Las Flores, de esta cabecera, el cual mide y linda: al Sur, trece metros trece centímetros, calle de Morazán de por medio, con casas de Andrea Calshpal y Jesús Vásquez; al Oriente, doce metros dieciséis centímetros, con casa y solar de Cruz Payán, mojón esquinero, al Nor-Este, un izote; al Norte, catorce metros veinticuatro centímetros, con solares de Salomé Santillana y Teresa Vásquez, mojón al Nor-Este, un poste seco; y al Poniente, doce metros dieciséis centímetros, con solar y casa de Teresa Vásquez. En este solar está construida una casa que mide de largo trece metros trece centímetros, y de ancho, seis metros treinticinco centímetros. Dicho inmueble no tiene carga real ni derecho en proindivisión con otra persona; lo

hubieron la poderdante y su representada, por herencia de Tránsito Pérez, que fué mayor de edad, albañil y de este domicilio, quien a su vez lo hubo por compra que hizo a María de Jesús Padilla, mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario, de donde son también los colindantes, siendo el valor estimativo del inmueble, en conjunto, el de ochocientos pesos. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, veintidós de junio de mil novecientos diecisiete.—Rafael Morán.—Mariano Gómez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Mónico Solís, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar La Pitaya, de esta jurisdicción, de la capacidad de siete hectáreas de extensión superficial, más o menos, cercado de zanjo y madera, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terrones de Aureliano Rivera, Isidro y Jacinto Mancía; al Norte, con terrenos de Hilario Vásquez y sucesión de Pablo Rivera; al Poniente, con terrenos de Francisco Mancía Rivera y sucesión de Francisco Fuentes; y al Sur, con terrenos de Aureliano Rivera, Isidro y Jacinto Mancía; el cual adquirió por compra que hizo a Francisco Mancía Rivera; no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este domicilio, menos Hilario Vásquez, que es de San Ignacio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, a veintidós de junio de mil novecientos diecisiete.—Benedicto Flores.—E. Vázquez G., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por sí se ha presentado a esta Alcaldía Manuel Reyes Romero, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sin nombre conocido, situado en el punto denominado Antón Flores, de esta jurisdicción, de ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, cerca en medio con terreno del solicitante; al Norte, calle en medio con terreno de don Carlos Martínez Prieto; al Poniente, cerco del solicitante en medio, con terreno de Margarita Caraballo; y al Sur, quebrada en medio, con terreno de Pío Caraballo; lo hubo por compra a Antonio Romero, ya difunto; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en quinientos pesos. Se avisa al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las once de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diecisiete.—A. J. Pino.—I. C. Jaimea, Srío. 2

Benjamín López Beltran, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Tomás López, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, en concepto de curador del serdo mudo Elías López, solicitando título supletorio, a favor del indicado Elías López, de tres terrenos rústicos, situados en jurisdicción del pueblo de Las Flores, los dos primeros en el lugar llamado El Chahúlte y el tercero en el de Quebrada Seca. El primer terreno como de tres manzanas o dos hectáreas diez áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Eulalio Guardado, quebrada de Agua Caliente de por medio; al Norte, con el de Nicolás Guardado, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con el mismo Guardado y Buenaventura Cruz, cerco de zanjo y piña de por medio; y al Sur, con el mismo Cruz, cerco de piedra y piña de por medio. El segundo terreno, como de cuatro manzanas o dos hectáreas ochenta áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Guardado, cerco de piedra de por medio; al Norte, con el mismo Guardado, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con el de Pedro Vides, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con el de Buenaventura Cruz;

anjuela de por medio. El tercer terreno, como de ocho manzanas o cinco hectáreas sesenta áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Gertrudis Henríquez, cerco de piedra de por medio; al Norte, con los de Imdaleco y Martín Menjivar y Cayetano Mejía, zanjueta de por medio; al Poniente, con los de la sucesión de Ricardo Menjivar, cintones de piedra de por medio; y al Sur, con los de Andrés Henríquez, León Menjivar y Cayetano Mejía, zanjueta y cerco de piedra de por medio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de Ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día quince de junio de mil novecientos diez y siete.—*B. López Beltrán.*—*José A. Mazorra*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado León Vargas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que por compra hecha a Francisca Aparicio y Ramón Alfredo Alemán, de este vecindario, posee quietamente, en el barrio de de Anasco, de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin cargas ni derechos reales; no es predio dominante ni sirviente, teniendo doce metros cincuenta y cuatro centímetros de largo, por ocho metros treinta y cinco centímetros de ancho, linda: al Oriente, solar de la sucesión de Manuel Alemán; al Poniente, solar de la sucesión de Silvestra Díaz; al Norte, solar de Manuel Rojas; y al Sur, solar de Nicolás Guerrero; siendo los colindantes de este domicilio, y estima el interesado el inmueble en cuarenta pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, junio veintiocho de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Ferrofino.*—*Nieves Acevedo*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Cortez, de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Estanzuela, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto Llano Grande de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de capacidad superficial o sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Hilario Corea; al Norte, con terreno de Perfecto Hernández; al Poniente, con terreno que fue de Jesús Barrios, y ahora de Julián Rivera; y al Sur, con terreno de Pedro Antonio Bermúdez, camino de por medio; dicho terreno no tiene carga real de ninguna clase. Lo que pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, junio veinticinco de mil novecientos diecisiete.—*Nieves Rodríguez.*—*Rafael E. Araujo*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de doña Francisca Cáceres de Aguirre, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de los terrenos que siguen: todos de naturaleza rústica y tierra fértil, situados en el cantón El Paraíso de esta jurisdicción, compuesto el primer terreno, de cuatro manzanas de extensión o sean dos hectáreas ochenta áreas, cultivado de café y linda: al Oriente, con terreno de María A. Aguirre, posteado de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Chicas, barranca de por medio; al Poniente, terreno de don Antonio Cáceres, barranca de por medio; y al Sur, terreno del mismo señor Cáceres, alambrado de por medio. Otro terreno, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Mariano Zepeda, quebrada seca de por medio; al Norte, terreno de Dominga Betancourt, barranca de por medio; al Poniente, terreno de Teodoro Beteta, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Macaria Pinzón, alambrado de por medio, y otro terreno compuesto de una manzana diecisiete áreas o sean ochenta y siete áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Macaria Pinzón, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de Teodoro Beteta; al Sur, terreno de Venancio Quesada, cerca de por medio; y al Poniente, terreno de la sucesión Durán, representada por don José Antonio Salaverría, barranca de por medio; tanto este terreno como el anterior, están cultivados de café en parte. Los tres terrenos no tienen carga real ninguna, siendo de este vecindario los colindantes. El que se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal: Turín, a las dos de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Pedro P. Molina.*—*Miguel A. Valiente*, Srlo. I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Ana María Agreda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, situado en el cantón Las Pozas, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, mediando cerca con terreno de la sucesión de Darío Monterrosa, representada por Aquilino del mismo apellido; al Sur, con terreno de Rosen-

da Agreda, mediando otra cerca y de Manuel Najarro, mediando camino; y al Sur y Poniente, con terreno de Vicente Contreras, cerco de por medio; dicho terreno no tiene carga real ni proindivisión con persona alguna; lo hubo por compra que hizo a su señora madre Isabel Agreda, y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, a las dos de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos diecisiete.—*Teodoro Martínez.*—*Coronado Zúñiga*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de Manuel Aguirre, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de los terrenos que siguen: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y un quinto, o sean ochenta y cuatro áreas de capacidad, lindando: al Oriente, terreno de doña Francisca Cáceres, vinda de Figueroa; al Norte, terreno de Abel Aguirre; al Poniente, terreno de Elías Flores, barranca de por medio; y al Sur, terreno de Dominga Betancourt, cerco de por medio; y el otro terreno, situado en el mismo cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, es de naturaleza rústica, compuesto de cincuenta y seis áreas de extensión, lindando: al Oriente, terreno de Toribio Betancourt, camino de por medio; al Norte, terreno de Francisca Cáceres, viuda de Aguirre Figueroa, posteado de por medio; al Poniente, terreno de María Anastasia Aguirre, posteado de por medio; y al Sur, finca de Antonio Cáceres, alambrado de por medio; y al Sur, finca de Antonio Cáceres, alambrado de por medio; ambos terrenos no tienen carga real, y son tierra fértil, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las tres de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Pedro P. Molina.*—*Miguel A. Valiente*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Elvira Canizales de Deonimo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos casas y solares, situados al Occidente de esta población; que forma una sola vase; siendo las dimensiones de las casas y solares del modo que sigue: una casa de ocho varas de largo por cinco de ancho, con dos corredores laterales, uno al Sur, y otro al Norte; la otra casa de seis varas de largo por cuatro de ancho, montadas ambas sobre horcones y paredes de bajareque; el solar que comprenden las dos casas, es de las dimensiones que siguen: por el Oriente, tiene ochenta metros más o menos, lindante con solares de Dámaso Osorto; al Norte, con solar inculto, al Poniente, con una quebrada de agua; y al Sur, con solar también inculto; los colindantes son de esta población. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a esta alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Bolívar, a las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos diecisiete.—*F. R. Alberto.*—*Celeo Romano*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de la señora María Anastasia Aguirre, mayor de edad, de oficios domésticos y del vecindario de Ahuachapán, solicitando título de propiedad del terreno que sigue: un terreno de naturaleza rústica, tierra fértil, situado en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas, cultivado en parte con café, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Aguirre y doña Francisca Cáceres, posteado de por medio; al Norte, terreno de Mariano Ruiz, barranca de por medio; al Poniente, terreno de doña Francisca Cáceres, posteado de por medio; y al Sur, con terreno de don Antonio Cáceres, alambrado de por medio. Dicho terreno no tiene carga real ninguna; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las tres de la tarde del día quince de junio de mil novecientos diez y siete.—*Pedro P. Molina.*—*Miguel A. Valiente*, Srlo. I. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Javier Contreras, mayor de edad, abañil y de este vecindario, solicitando por sí título de un predio urbano, situado en la avenida Durán, barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que posee de buena fe, por concesión Municipal; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, diez metros, con solar de Rogelio Aguilar; al Poniente, diez metros, con solar de Imdaleca Velásquez; al Norte, veinte y cuatro metros, lindando con solar y mediaguas de Fabio Velado; avenida Durán de por medio; y al Sur, veinte y cuatro metros, con terreno de don Mariano Cáceres, posteado y alambrado de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos diecisiete.—*Mariano Gómez*, Pro-Srlo.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Luis Clímaco, solicitando título de predio urbano, situado en el barrio de San José y de esta ciudad, que mide al frente diez metros de ancho, y a los lados cuatro y cuatro metros, linda: al Oriente, Francisca Serrano; al Norte, calle de por medio de Jesús Trejo y Marcos Zometa; al Sur, con solares de Isidoro Ortiz y Abel Romo; al Poniente, calle de por medio con solar de Tomasa; el predio dominante ni sirviente, lo hubo don Francisco Serrano; que por doscientos pesos se estima el inmueble, y no hay proindivisión con él. Lo que se hace saber al público, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, junio veintiocho de mil novecientos diecisiete.—*Carlos Maestre*.—*Andrés Arias*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de Manuel Aguirre, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un terreno que sigue: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y seis áreas de extensión, cultivado con café, compuesto de manzanas de extensión o sean ciento cuarenta y cuatro áreas de capacidad y linda: al Oriente, terreno de Dominga Betancourt, camino de por medio y terreno de Francisca Arriaza, al Norte, con terreno de doña Francisca Cáceres; al Poniente, con terreno de doña Francisca Cáceres y de Elías Flores, barranca de por medio; al Sur, con terreno de Manuel Aguirre, posteado de por medio. Dicho terreno no tiene carga real, y los colindantes son de este domicilio, a excepción de doña Francisca Cáceres que es del de Juayúa. El que se crea con derecho que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las tres de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos diez y siete.—*Pedro P. Molina.*—*Miguel A. Valiente*, Srlo. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Ahuachapán, como apoderado de la señora Ascensión Padilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el cantón de Santa Rita, de esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas cultivadas de café y lindante: al Oriente y Poniente, con terreno de don Antonio Rodríguez Salazar, alambrado de por medio; al Norte, con propiedad del presentado, brotoneado de por medio; y al Sur, con terreno de doña Jenara Padilla, cerca de izote. El predio descrito no tiene carga real, y los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el predio relacionado que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos diez y siete.—*C. Jule.*—*Federico Rodríguez*, Srlo. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Ahuachapán, como apoderado de la señora Jenara Padilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a favor de sí título de propiedad de un predio rústico situado en el cantón de Santa Rita, de esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas cultivadas de café y linda: al Oriente y Poniente, con terreno de don Antonio Rodríguez Salazar, alambrado de por medio; al Norte, con terreno de doña Ascensión Padilla, mediando cerca de por medio; y al Sur, con finca de don Andrés Magaña, alambrado. El predio descrito no tiene carga real, y los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos diez y siete.—*C. Jule.*—*Federico Rodríguez*, Srlo. I. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Benjamín Lemus, como apoderado general de Teodora Ruiz Castro, solicitando a nombre de ésta, título de propiedad de un predio rústico que fué ejidal, que posee don Cuyanausul, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y ocho áreas, cuarenta y seis áreas de superficie, de tierra fértil, propio para cultivo de café, y lindante: al Oriente, con propiedad de José García viuda de Ruiz; al Norte, con terreno de Carmen viuda de Morales, Estanislao y Jerónima Morales y María José García; al Sur, con terreno de don Luis Castro y al Sur, cerca de alambrado de don Luis Castro, la poderdante de por medio, con terreno de don Luis Castro. El terreno descrito no tiene carga real, y los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble que lo deduzca en el término de ley.

dumbres ni derechos en pro indivisión con otra persona; y se publica esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a los trece días del mes de junio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Morán.—M. Trinidad Saso V., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ha esta oficina se ha presentado Gertrudis Hernández, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de media manzana de terreno rústico, fértil, situada en el Cantón Potrerillos, de esta jurisdicción, y lindante: al Oriente, con terreno de José María Linares y Máxima Arévalo; al Norte, con el de Mercedes Polanco; al Poniente, camino empedrado, con el de don Federico Escalón; y al Sur, con el de Máxima Arévalo; el inmueble descrito no es dominante ni sirviente y carece de cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona en pro indivisión. La hubo el solicitante por donación de su esposa Manuela Polanco, lo estima en doscientos pesos; siendo la equivalencia de dicha media manzana de treinta y cinco áreas. Quien tenga derecho sobre el inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a diez de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Angel Ma. Ayala.—Vicente Rodríguez G., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Al público, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Estanislao Angel, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza y de condición árido, situado en las orillas del río de Nunnapa, de esta jurisdicción; y de la capacidad de seis manzanas de extensión superficial, poco más o menos; y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y Juan García, cerco de piedras y zanjo de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Francisco Salguero y Esteban Ardón, con cerco de propiedad del mismo solicitante, y quebrada de por medio; al Occidente, con terrenos del mismo denunciante y río de Nunnapa de por medio; y al Sur, con terreno del susodicho denunciante; siendo los colindantes: uno de Nueva Concepción, otro de San Ignacio; y los demás de éste. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, a diecinueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*Benedicto Flores.—E. Vásquez G., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Miguel Lovo, mayor de edad, labrador y del domicilio de Guatajiagua, solicitando título supletorio de un terreno, de naturaleza rústica, situado en el lugar Managua, jurisdicción de Guatajiagua, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, de quince manzanas de extensión superficial, sin nombre ni número ni derecho ni carga real que pertenezca a otra persona, cuyos linderos son: por el Oriente, con parte del río de Santa Catarina, de por medio y terreno de Bonifacio Vásquez, sucesión de Evangelista López, representado por Carmen López, parte de camino medianero que conduce al Valle de Pajigua, de la población de Guatajiagua; al Norte, con mojones de piedra de por medio y cercos de madera muerta y terrenos de Victoriano Pérez y parte de terreno de Mariano Andrade, existiendo antes terreno vacante, que pertenece al señor Andrade; por el Poniente, con terrenos que perteneció a Reyes Guerrero y ahora es de Ricardo Andrade, mojones de piedra de por medio; y al Sur, con parte del río de Santa Catarina y terrenos de Vicente Ortiz y ahora de Aguedo Ortiz y parte de terreno de Petronila Fuentes. La solicitud anterior la hace el señor Miguel Lovo, en virtud de compra que le hizo el señor Lorenzo Aguirre; todos los colindantes son vecinos de Guatajiagua. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día once de junio de mil novecientos diecisiete.—*Manuel Reinos.—Cristóbal Argueta, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Clementina de Torres Córdova, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta Villa, hacia el Oriente de la plaza pública, limitados: al Oriente, por casa de Indalecio Hernández, calle de por medio y mide dieciocho metros; al Norte, por casa y solar de la peticionaria y mide veinticuatro metros; al Poniente, por casa y solar de Abelina Peña de Laguardia y mide dieciocho metros; y al Sur, calle de por medio, por casa de Josefa Dolores Hernández y solar de Romualdo Laguardia y mide veinticuatro metros. La casa mide veinte metros de Oriente a Poniente y nueve de Norte a Sur, inclusive el corredor; es de tejas, sobre paredes de adobe, carece de toda carga o derecho real a favor de otra persona, y lo hubo por compra al doctor Francisco Rivas Laguardia

y señorita Cesárea Rivas Laguardia. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a trece de junio de mil novecientos diecisiete.—*Rubén Laguardia.—J. Alvarado M., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor Carlos Avalos, de cuarenta y seis años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado por escrito a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, de naturaleza fértil, situado en el lugar denominado El Jooctillo, en el Valle de Las Flores, de esta jurisdicción, de capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas y linda: al Oriente, con terreno de Nemesio Gámez; al Norte, con terreno de José Dolores Cruz, que antes fué de doña Sinforosa López viuda de Escobar, camino y alambrado de por medio; al Poniente, con terrenos de Vicente Zepeda y del solicitante; y al Sur, con terrenos de Gervasio González, Fernando Gómez y del mismo solicitante, con cercas de alambre de este mismo, siendo los colindantes todos de este domicilio. El terreno descrito no es dominante ni sirviente ni tiene cargas reales a favor de otra persona y lo estima en seiscientos pesos y lo hubo por compra que hizo a doña Sinforosa López viuda de Escobar, según escritura que se ha tenido a la vista. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Caluco, a veintidós de junio de mil novecientos diecisiete.—*Manuel G. Cevallos.—M. Rivas D., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Rafaela Nivia viuda de Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el cantón de Achapuc, de esta jurisdicción, en el lugar denominado Sanduago, que se compone de ochenta y cuatro áreas de terreno de superficie plana, cultivado de café cosechero en su mayor parte y el resto inculto, sus límites y linderos son: al Oriente, con cafetales de don Antonio Maza, brotoneado de por medio de la interesada; al Norte, con predio de Francisca Hernández; al Poniente, con fincas de Guadalupe Linares y doña Juana Eguizábal, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Ignacio de Jesús Hernández. El predio descrito no es dominante ni sirviente, siendo los colindantes de este vecindario, dice tenerlo libre de todo gravamen, pues no está pro indiviso con otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a dicho inmueble que ocurra a esta oficina a deducir su derecho que crea tener en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, a veintisiete de junio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Morán.—M. Trinidad Saso Valdivieso, Srío.* 2

Aurelio Asturias, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Tránsito Osorio Parada, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, mide cuarenta y un metros veinticuatro centímetros de Oriente a Poniente, y cincuenta metros cuatro centímetros de Sur a Norte, cercado de paja por los lados Oriente, Norte y Sur, lindando: al Oriente, con solar y casa de la señora Inés López; al Norte, calle de por medio, con solares y casas de la señora Irene Gómez y Luis Alvarenga; al Poniente, con solar y casa de la señora Lucrecia Flores; y al Sur, con solar y casa del señor Braulio Carranza; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere pro indiviso, lo adquirió como heredero del difunto Braulio Carranza, quien fué de este vecindario, los colindantes son de este vecindario, lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*Aurelio Asturias.—Inocente Alvarenga, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Nemesio Peñate, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de los tres inmuebles siguientes rústicos, que posee de buena fe y que pertenecieron a los ejidos de esta ciudad, situados en el cantón Popenance, de esta jurisdicción. I Un terreno cultivado de café, compuesto de una manzana o sean setenta áreas, limitado: al Norte, con finca de León Peñate, mediando un posteado propio; al Sur, con terreno de Concepción Martínez; y al Oriente, con terreno de Leandro Linares, camino en medio; y al Poniente, con terreno de Víctor Manuel Góchez, cerco de alambre en medio. II Otro terreno cultivado en parte de café, compuesto también de una manzana o sean setenta áreas, limitado: al Norte y Po-

niente, con terreno de Leandro Linares; al Sur, con terreno de Tomás Viudel; y de Oriente, con terreno de Lorenzo Figueroa. Este terreno está cercado por todos sus rumbos, y los cercos de alambre son propios. III Otro terreno compuesto de dos manzanas y cuarto o sean ciento cincuentisiete áreas, su mayor parte tiene cultivado café, y linda: al Norte, con terreno de León Peñate, posteado propio en medio que va en línea quebrada; al Sur, también en línea quebrada, linda con terreno de Victoriana Onofre, callejón en medio; al Oriente, mediando zanja, linda con terreno de Prudencia Morales; y al Poniente, con terreno del doctor Carlos Lages, mediando callejón. El primero y segundo terreno, los aprecia el interesado en quinientos pesos, cada uno, y el último en ochocientos pesos, ninguno de éstos tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, salvo el segundo terreno que tiene camino de salida de cuatro metros de ancho, entre las propiedades de Linares y Viudel. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que los deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*H. Méndez Castro.—Federico Rodríguez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Martínez González y continuada por el doctor Darío Osorio, como apoderado de don Rafael Antonio Novoa, acreedor cesionario de Martínez, por la cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta y en el mejor poster, una casa de tejas, sobre paredes de adobe, con dos corredores, uno exterior hacia el Sur y otro interior hacia el Norte, de una sala y un cuarto que miden de longitud, catorce metros cincuenta centímetros y de latitud, cinco metros ochenta centímetros, ubicado en el interior de la Villa de Dolores, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Gertrudis y Natividad Espinola, representada por doña Laura Urquilla de Azurdia, midiendo por este rumbo, once metros el solar en donde está ubicada, sirviendo de límite una línea recta de Norte a Sur, con vestigios de cercas de madera de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Felipe Bonilla, representada por Emiliana Bonilla, midiendo veintitrés metros, separadas por cercas de madera y paredes de adobe; al Poniente, casa de Esteban Portillo, calle de por medio; y al Sur, mide veintiséis metros y linda con casas de Félix Amaya y Nicolás Ayala Morales, calle de por medio. Los inmuebles descritos están valorados en cien pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado Segundo de Paz: Ilobasco, a las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos diecisiete.—*Salomón P. Menjivar.—Rubén Martínez, Srío.* 2

Aurelio Asturias, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Ana Julia Villalta, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y mide treinta y ocho metros de Norte a Sur y veintidós metros de Oriente a Poniente, lindando: por el Oriente, con solar de Luis Córdova; al Poniente, con solar y casa de la señora Mercedes Alvarenga, calle de por medio; al Norte, con solar de don Manuel Salmerón; y al Sur, con solar de Marcos Alvarez. El inmueble descrito lo adquirió por compra que de él hizo a la señora Anastasia Escobar, quien es mayor de edad y de este vecindario; habiendo construido en él una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de siete metros de largo por cinco de ancho; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté pro indiviso; lo estima en doscientos pesos; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a dos de julio de mil novecientos diecisiete.—*Aurelio Asturias.—Inocente Alvarenga, Srío.* 2

Pedro Ramos Flores, de sesentiséis años de edad, agricultor y del domicilio de Zacatecoluca, se ha presentado por sí, y por escrito a esta Alcaldía, solicitando título de dos terrenos rústicos, que posee en pro indivisión con los señores José Guillermo Ramos Navarrete, Virginia Romana Mena Colucho, Juana Mena Colucho, María del Rosario Mejía, ésta por sí y en representación de sus menores hijos Rafaela, Inés, Felipa y Miguel, todos de apellido Mena, situado en el punto denominado la Presa de Amayo, de esta jurisdicción, de la capacidad, el primero de una manzana o sean setenta áreas de superficie, y lindante así: al Norte, con terreno de Tomasa García, cerco de paja de por medio; al Poniente, barranca de Santa Rita, de por medio; con finca de propiedad del peticionario; al Sur, con el callejón que separa las dos porciones de terreno de que se pide título; y al Oriente,

calle real y río de Amayo, de por medio, con terrenos de la Hacienda San Josecito, de propiedad del doctor Santiago Ramos, y solo la calle de por medio, con terreno de Santos Rosales. El otro terreno es de la capacidad de una manzana o sean setenta áreas de superficie, y linda así: al Norte, con el callejón divisorio de las dos porciones de terreno; al Poniente, barranca de Santa Rita, de por medio, con terreno de propiedad del peticionario; al Sur, cerca de alambre de por medio, con terreno que fue de la sucesión de Julián Cañas, hoy de propiedad del peticionario; y al Oriente, calle real y río de Amayo, de por medio, con terreno de la Hacienda San Josecito, de propiedad del doctor Santiago Ramos. Los colindantes son todos del vecindario de Zacatecoluca, con excepción de Tomasa García, que es de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las diez y media de la mañana del día veintiuno de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Cástulo Merino.—F. V. Fernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Cortés, de cincuenta y nueve años de edad, oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cuarenta y cinco varas, y linda, calle de por medio con casa y solar de Cayetana Palma y Jorge Ayala; al Poniente, cuarenta y ocho varas y media, y linda con solar de la sucesión de Nicolás Palma; al Norte, ochenta y tres varas, lindando con casa y solar de Tránsito Marín; y al Sur, ochenta y tres varas, medida castellana, y linda con casa y solar de Jorge Ayala y casa y solar de Pedro Palma. En dicho solar está construida una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque que mide ocho varas por cada rumbo o sean por el Oriente, Poniente, Norte y Sur. El referido solar no es dominante, ni sirviente y no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; lo estima en cien pesos y los ha adquirido el primero o sea el solar por posesión de más de treinta años no interrumpidos, y la segunda, o sea la casa por haberla construido ella, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a las once de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos diez y siete.—*José L. Araujo.—F. Salgado Araujo*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Cornejo Guerrero, en concepto de apoderado de Anita Castaneda, por sí y como representante legal de sus menores hijos ilegítimos José Víctor, Gabriel Angel, Manuel Humberto y Fernando Bellisario Castaneda, solicitando título supletorio de un predio rústico, que posee en proindivisión y por iguales partes, situado en los cantones El Molino y El Carrizal, en el lugar La Labor, conocido con este mismo nombre, en la jurisdicción de la Villa de Ataco, cultivado en su mayor parte con café y el resto inculto, compuesto poco más o menos de setenta y una manzanas, o sean cuarentinueve hectáreas, setenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con fincas de María Luisa Durán y doctor Francisco Magaña, río de por medio; al Oriente, con terrenos de la misma Durán, sucesión de Urbano Figueroa y Manuel Ariz, cerco propio en medio; al Poniente, con predios de Paula Cabrera, Juan Antonio Aguirre, Benjamín Falla y doctor Francisco Magaña, con este cerco propio en medio, y con el segundo y tercero, zanjo en medio; y al Sur, con predios de Fernando Herrera Morán, camino en medio y de Manuel Ariz. Existe una casa de tejas con torredores al contorno, de quince y media varas de ancho, por veinticinco y media varas de largo, incluyendo los corredores. El inmueble descrito lo adquirieron los interesados: la primera, por herencia de su menor hija legítima María Consuelo Castaneda, y los demás, por legado que al morir les dejó su padre José Antonio Aguirre. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente en el término marcado por la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del veinticinco de junio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz—Virgilio V. Carranza*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Rafaela Canales de Mejía, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, compuesto de cuatrocientas cuarentidós áreas, cuarenta centiáreas de extensión, cultivado una parte de café cosechero y lo demás inculto, situado en el lugar denominado La Chacra, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, camino del Puente de por medio, con fincas de Arca-

dio Rodríguez y doctor Tiburcio Morán; al Norte, con terreno de Gertrudis Canales de Arévalo, perteneciéndole la mitad del cerco de alambre por este rumbo a dicho terreno; al Poniente, río de San Miguel de por medio, con fincas de Eladio Castillo; y al Sur, con terrenos del doctor Tiburcio Morán, cerco de alambre de por medio. Cuyo inmueble lo adquirió la solicitante por donación que le hicieron los señores Moisés y Marcos Canales, sobrevivientes, agricultores y de este domicilio. Los colindantes Eladio Castillo, doctor Tiburcio Morán y Arcadia Rodríguez, son del domicilio de Sonsonate y Gertrudis de Arévalo, de la Villa de Nahuizalco. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a manifestarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a las cuatro de la tarde del día seis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Juan Pérez.—Rómulo Domínguez*, Srío. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rodrigo Herrera, mayor de edad, abogado, de este vecindario, como apoderado de don Julián Alberto Aguirre, mayor de edad, agricultor de este domicilio, pidiendo título de un predio rústico, inculto, situado en el cantón de doña María, de esta jurisdicción Municipal, compuesto de treinta hectáreas, ochenta áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con predio de Ezequiel Silva y doña Francisca Cáceres viuda de Aguirre Figueroa; al Sur, con terreno de don Gregorio Cáceres; al Oriente, con terreno de don Luis Tobar y Manuel Germán; y al Poniente, con predio del referido señor Silva; el predio descrito no tiene carga real y está en proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veinte y ocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Morán.—Mariano Gómez*, Pro-Srío. 2

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Jesús Martínez Cubas, de cuarentiséis años de edad, agricultor y vecino de la Villa de Textistepeque, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, de naturaleza rústica, que forman en la actualidad un solo cuerpo, situadas en el punto denominado Valle de Corberas, hacienda El Tamarindo, Cantón El Jute, jurisdicción de la indicada Villa de Textistepeque, compuesta cada una de dichas porciones, de media manzana o sean treinticinco áreas, siendo los linderos de la primera: al Oriente, terreno de Bárbara y Luz Martínez, camino de Abrevadero de por medio; al Norte, terreno que fue de Ana Castellón, que hoy es del solicitante; al Poniente, terreno de Raimunda Cubas; y al Sureste, las playas del río de Lempa; y los linderos de la segunda, son los siguientes: al Oriente, con terreno de Bárbara y Luz Martínez, camino de Abrevadero de por medio; al Norte, terreno de Manuel Martínez, camino de por medio; al Poniente, terreno de Bernabé Peñate; y al Sur, terreno de Raimunda Cubas y terreno del solicitante; en cada una de dichas porciones existe un rancho de tejas. La primeramente descrita, la adquirió a la señora María Raimunda Cubas, y la segunda, a la señora Ana Castellón, viuda de Martínez; ambas mayores de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Textistepeque. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Martínez.—F. Rivera*, Srío. 3

Marcial Fernández, Alcalde Municipal de Jucuapa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Leandra Amaya, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee el primero en la falda Oriente del Volcán, de esta ciudad; y el segundo en el cantón El Nispero, de esta jurisdicción de Jucuapa, Distrito del mismo nombre y Departamento de Usulután, siendo la capacidad del primero de nueve hectáreas ochentinueve áreas, y linda: al Oriente, con finca de la señorita Ana María Gutiérrez, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Indalecio Ortíz y sucesión de don Hipólito Balibrera, representada por don Víctor Manuel Balibrera, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de la misma Gutiérrez y de M. Meardi, representada por don Emilio Homberger, quebrada de por medio; y al Sur, con finca del doctor Sixto Barricó, camino de por medio. El segundo predio mide veintiocho áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Juliana y Mercedes Alvarado y de Marcelino Granados, brotón de por medio y camino de por medio; al Norte, con terreno de Gerardo Granados, cerca de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Granados; y al Sur, con terreno de Andrea Sánchez. Quien se crea con derecho que se presente, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, veintitrés de junio de mil novecientos diez y siete.—*M. Fernández.—Lorenzo Jiménez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcaldé,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Daniel Quirós, mayor de edad, de este domicilio, en concepto de apoderado de señor Jerónimo Batres, a efecto de que se le a su poderdante título de propiedad de terreno fértil y de naturaleza rústica, cultivado con la capacidad más o menos, de dos manzanas, situado en el cantón El Tigre, de esta jurisdicción; en terreno hay construida una casa techo de maderas, horcones y paredes de bajareque, que mide tres metros diez y seis milímetros de largo, por tres metros ochenta milímetros de ancho, con corredor; y linda, terreno y casa en conjunto, con terreno de doña Mercedes Gutiérrez, camino que conduce al Volcán de por medio; al Norte, con casa y solar del señor Angel Araujo; al Poniente, con finca de doña Ra Agapita Campos, camino que conduce al Volcán de por medio, y al Sur, con finca que fue de Félix Batres, después de Rosa Batres y que ahora es de Ramón del mismo apellido, quebrada en terreno de alambre en otra, de por medio; linda también por este rumbo, con terreno que fue de doña Batres y que hoy es de doña Matilde viuda de doña Batres, cerca de alambre y brotonal de por medio, no descrito lo hubo el señor Batres, por donde él le hizo su difunto padre Félix Batres y los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor don Miguel Angel Araujo, que es del domicilio de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las diez y media de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos diez y siete.—*Ezio B. Zontobbio*, Srío.

**AVISO**

Se pone en conocimiento del público, que dará curso a los instrumentos dirigidos o por los empleados de esta oficina, por ley; y se previene a los interesados, presenten personalmente sus documentos o documentos que lo haga a su nombre.

Oficina del Registro de la Propiedad de las Actas de la Segunda Sección del Centro: a las seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Rodríguez*.

**OBSERVATORIO NACIONAL**

Estado del tiempo el día 10 de julio

Temperatura media diurna.....	
Máxima .....	
Mínima.....	
Presión media reducida a 0.....	
Humedad relativa, media.....	
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	
Evaporación a la sombra, total.....	
Rumbo dominante del viento.....	
Actinómetro } Negro..... 49,8	
a las 2 p. m. } Blanco..... 40,0	

**Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate**

No habiéndose efectuado por quorum, la Junta General ordinaria para esta fecha, convócase a los señores accionistas para concurrir a la oficina de la Dirección de la Compañía a las 10 a. m. del día corriente.

*Emilio Beltrán*  
Dirección

3-2

**Compañía del Muelle de La Libertad**

En la oficina de la Dirección del Ferrocarril San Salvador y Santa Ana se pagará el dividendo correspondiente al semestre que venció el 30 de junio de 1911, contra presentación del cupón respectivo.

San Salvador, 9 de julio de 1911

3-2

San Salvador.—Imprenta Nacional



# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, jueves 12 de julio de 1917

NUM. 158

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

VENUSTIANO CARRANZA,

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,

A Su Excelencia el señor don Carlos Meléndez, Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de participar a Vuestra Excelencia que habiendo sido electo por el libre voto de mis conciudadanos para ocupar la Presidencia de la República, con esta fecha he tomado posesión de mi elevado cargo con las formalidades legales.

Al cumplir con este grato deber, me es altamente satisfactorio expresar a Vuestra Excelencia los ardientes deseos y los firmes propósitos de mi Gobierno de cultivar y estrechar las francas y cordiales relaciones que ligan felizmente a los Estados Unidos Mexicanos con esa República hermana, cuyos destinos dirige Vuestra Excelencia.

Esperando que Vuestra Excelencia abrigue los mismos sentimientos respecto de México, aprovecho complacido esta ocasión para manifestar los sinceros votos que hago por el engrandecimiento de la República de El Salvador y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, ofreciéndole al mismo tiempo las seguridades de la más alta consideración y particular estima con que me es grato suscribirme de Vuestra Excelencia

Vuestro Leal y Buen Amigo,

Firmado: *V. Carranza.*

El Subsecretario de Estado del Exterior,  
Encargado del Despacho,

Refrendado: *E. Garza Pérez.*

Dado en el Palacio Nacional de México, el 10. de mayo de 1917.

CARLOS MELÉNDEZ,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Excelencia el señor General don Venustiano Carranza, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la atenta Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, de 10. de mayo recién pasado, en que se sirve manifestarme, que habiendo sido electo por el libre voto de sus conciudadanos para ocupar la Presidencia de la República, ha tomado posesión, en la fecha indicada, de su elevado cargo, con las formalidades legales; y que al cumplir con tal deber, le es altamente satisfactorio expresarme los ardientes deseos y los firmes propósitos de su Gobierno de cultivar y estrechar las francas y cordiales relaciones que ligan felizmente a los Estados Unidos Mexicanos con esta República hermana, esperando que yo abrigue los mismos sentimientos respecto de México.

Felicito muy sinceramente a Vuestra Excelencia por la merecida distinción que le ha discernido el noble Pueblo Mexicano, al confiarle la dirección de sus destinos, y, en orden a los propósitos que animan a su Gobierno, de lograr un mayor acercamiento de los dos países, unidos, por fortuna, en el pasado y en el presente, por vínculos de verdadera amistad, pláceme asegurarle que de parte de mi Gobierno no se desperdiciará oportunidad para fomentar y estrechar esas fraternales y amistosas relaciones.

Que México prosiga en su marcha de engrandecimiento y bienestar y que sea invariable la felicidad personal de Vuestra Excelencia, son los vivos deseos de quien tiene a honra suscribirse su

Leal y Buen Amigo,

(f.) *C. Meléndez.*

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*F. Martínez Suárez.*

Escrita en el Palacio Nacional: San Salvador, 7 de julio de 1917.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de julio de 1917.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con la nueva Ley de Presupuesto, ACUERDA: organizar el personal de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento, de la manera siguiente:

Oficial Mayor, Br. don Constantino Hernández;  
Inspector de Compañías Anónimas, don Florentín Souza;  
Auxiliar de la Oficialía Mayor y Archivero, don José Antonio Sasso;  
Escribiente, encargado de la documentación, Br. don Alberto Rodríguez;  
Primer escribiente y Ayudante del Archivo, don José María Contreras;  
Escribientes: don Carlos Oliva R., don Antonio R. Grimaldi y don Napoleón G. Delgado;  
Portero, don Justo R. Barrios; y  
Mozo de servicio, don Félix Hurtado.

Todos los nombrados devengarán el sueldo presupuestado, desde el primero del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,  
*Lima.*

DOCUMENTOS OFICIALES

Nueva San Salvador, 25 de junio de 1917.  
Señor Ministro de la Guerra.—San Salvador.

Cumplimentando su atento telegrama de hoy, tengo la honra de informarle sobre los servicios de salubridad, alimentaciones y conservación del orden, establecidos en esta ciudad, de la manera siguiente:

*Servicio de Salubridad:* se ha nombrado un médico, con funciones de Inspector Sanitario, para cada uno de los barrios de la ciudad, y su distribución es así: barrio de Belén, doctor Salomón Meléndez; barrio de

El Calvario y Nuevo, doctor Godofredo Arrieta Rossi; Candelaria, doctores José María Cáceres y Alberto Rivas Bonilla; Centro y Calvario, doctor J. Francisco Núñez; y barrio de San Antonio, doctor José E. Montalvo. Todos ellos prestan sus servicios gratuitamente y tienen un recetario sellado por la Alcaldía para poder expedir recetas gratis a los necesitados; estas recetas se despachan en la Farmacia del doctor Jorge S. Argueta.

*Servicio de Alimentación:* este servicio estuvo organizado primeramente haciendo la repartición de víveres por medio de vales u órdenes al portador, pero en vista de las últimas instrucciones venidas de la comisión encargada del Ramo de alimentaciones de esa capital, esta repartición se hace ahora por medio de *cheques*, iguales a los usados en ésa.

*Servicio de Limpieza y Aseo:* éste se hace por medio de los reos rurales en número de 43 y una cuadrilla de peones, estos últimos se han encargado de la construcción de letrinas públicas; también se ha organizado un servicio de tren de aseo con carretas pagadas por la Junta de Socorros, para botar las basuras y ripios.

*Servicio de orden público y seguridad:* en el interior, lo hacen la policía de línea y rondas militares a cargo de un Oficial, durante toda la noche. En las orillas de la población y cantones, lo hace la Guardia Nacional. Para evitar en lo posible la comisión de robos, escándalos y otros abusos o faltas, se ha dispuesto desde el 9 del corriente, que ninguna persona podrá transitar por las calles de la ciudad desde las diez de la noche a las cinco de la mañana; esta disposición comprende únicamente a aquellos que inoficiosamente y sin motivo justificable transiten por las calles.

Además de las anteriores disposiciones, se han nombrado comisiones de señoras honorables del centro, las que se han encargado de repartir equitativa y prudencialmente los cheques en referencia: Una parte de los víveres venidos de esa capital, se han puesto a la venta a los precios fijados por la Junta de Socorros de ésa.

Se han construido galeras para alojar al pueblo y personas que han quedado sin casa habitable, en número de dos, una de teja y otra de lámina de zinc, con dimensiones, la primera de 33 varas de largo por siete y media de ancho, y la de zinc, de 55 varas de largo por siete y media de ancho. Se continúa la construcción de más barracas en lo que se emplean ocho carpinteros y diez peones.

Debido a las medidas de seguridad tomadas, tengo la satisfacción de informarle que hasta la fecha no se han registrado delitos ni faltas de consideración en esta ciudad ni en las poblaciones del departamento; tampoco ha aparecido ninguna enfermedad endémica o epidémica de carácter contagioso.

En los primeros días del terremoto, y debido a la excesiva carestía de maíz y otros víveres que hubo, se despacharon dos comisiones militares a los pueblos vecinos, las que con toda actividad procedieron a incautarlos y remitirlos a esta ciudad, solventándose así la grave dificultad en que se

encontraban los vecinos con motivo de las subsistencias.

Tengo el honor de reiterar al señor Ministro, mi respeto y subordinación,

R. V. Morales.

Nueva San Salvador, 10. de julio de 1917.  
Señor Ministro de la Guerra.

San Salvador.

En cumplimiento de lo ordenado en su telegrama de ayer, tengo la honra de remitir a Ud. una lista de las personas que han contribuido pecuniariamente en esta ciudad, para el socorro de los damnificados por el recién pasado terremoto, con expresión de la cantidad que cada uno de ellos dió.

Esta contribución se hizo a iniciativa de algunas personas que recaudaron dichas contribuciones personalmente, nombrando Tesorero provisional al señor Director de Policía, Mayor Andrés Aguilar. La cantidad recaudada fue repartida inmediatamente por ellos mismos entre los menesterosos y refugiados que ingresaron del volcán, menos \$117 que el Mayor Aguilar entregó de dicha suma, a una comisión de señoras para que fueran repartidos entre los necesitados de esta ciudad.

Además de las contribuciones que aparecen en la lista adjunta, las Municipalidades de algunas poblaciones enviaron las cantidades que a continuación se expresan:

Comasagua.....	\$ 51.25
Jicalapa.....	41.00
Huizúcar, en dos remesas.....	32.46
Teotepeque.....	138.33
Zacacoyo.....	3.00
Chiltiupán.....	183.35
Talnique.....	27.22
Zaragoza.....	31.00

Total..... \$507.81

Estas últimas cantidades fueron remitidas a la Tesorería de la Junta Central de Socorros, conforme fueron ingresando.

Tengo el honor de reiterar al señor Ministro, mi respeto y subordinación,

R. V. Morales,  
Coronel Comandante.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

LISTA de las personas que han contribuido pecuniariamente al socorro de los damnificados por el terremoto del siete del corriente:

NOMBRES	CONTRIBUCION
Don Angel Guirola y Cia.....	\$ 100.00
„ Herbert Fryer.....	25.00
„ Mauricio Duke, p.....	25.00
„ Arturo Soundy.....	25.90
„ Rodolfo V. Morales.....	10.00
„ Pedro Carmona.....	10.00
„ V. Manuel Huevo.....	10.00
„ Recaredo Gallardo.....	10.00
„ José Portella.....	10.00
„ Vicente Sol, p.....	10.00
Dr. José María Sol.....	10.00
Don Antonio Bustamante.....	10.00
„ Ismael G. Fuentes.....	10.00
„ Gustavo Morales.....	5.00
„ Carlos Morales.....	5.00
„ Andrés M. Aguilar.....	5.00
„ Benjamín Molina.....	5.00
„ Jesús Hernández.....	5.00
„ Luis Bustamante.....	5.00
„ Francisco Ulloa.....	5.00
„ Roberto Parker.....	5.00
„ Vicente Sol, h.....	10.00
„ Alberto Castellanos.....	5.00
„ Alberto Sol.....	5.00
„ Avelino Bondanza.....	5.00
Doña Ildelfonsa de Tesari.....	5.00
Don J. Antonio López G.....	5.00
„ José María Vides.....	1.00
„ Carlos Hssban.....	0.50
„ Farmacia Argueta.....	1.00
„ Félix Adrián Martínez.....	1.00

Dr. J. Francisco Núñez.....	2.00
Don Pedro L. Ventura.....	1.00
„ José Sánchez Gomar.....	1.00
„ Ernesto Angeles.....	3.00
„ Jeremías Iglesias.....	2.00
„ Pío Valle.....	1.00
„ Elías Daboub.....	2.00
„ Octavio Ulloa.....	5.00
Dr. Rogelio Núñez.....	5.00
Don Manuel Larreinaga.....	5.00
Suma.....	\$374.50

Nueva San Salvador, junio 30 de 1917.

NOVENA SESION extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, celebrada en San Salvador, a las diez de la mañana del día veintiuno de mayo de mil novecientos diez y siete.

Asistieron: el Presidente doctor don León Sol; el Vocal doctor don Leonidas Alvarenga, el Vocal Suplente doctor don Carlos Alcaine y el infrascrito secretario.

Se abrió la sesión y se dió lectura al acta de la sesión anterior, la cual puesta a discusión fue aprobada.

Por considerar diminuto el número de miembros que componen la Junta, el Presidente mocionó por que en lo sucesivo tome asiento en las sesiones y conozca en los asuntos que en ellas se diluciden, el Vocal Suplente doctor Carlos Alcaine. Tomada en consideración y aprobada, se acordó: que el Vocal Suplente asista y conozca en los asuntos que en las sesiones, inclusive la presente, tengan lugar ulteriormente.

Se leyó la Comunicación del doctor Manuel A. Chávez, fechada el día tres de mayo, en la que hace saber que desde ese día deja de ser farmacéutico regente de la Farmacia Universal establecida en esta ciudad. La Junta queda enterada y se tomará nota en el libro correspondiente.

Se dió lectura a otra comunicación del doctor Francisco Uriel Alvarez, con fecha ocho de mayo, en la que expone: que la sustitución hecha en él por el doctor Julio E. Avila, para que lo represente en la administración técnica desde el primero de mayo, en la Farmacia Central de Santa Tecla, la traspasa al doctor Manuel A. Chávez; y la de éste en que da a saber, que desde el quince del corriente se ha hecho cargo de la regencia de la expresada farmacia. De ambas quedó informada la Corporación.

En seguida se dispuso expedir el acuerdo siguiente: La Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, en sesión extraordinaria del veintiuno del corriente y de conformidad con lo prescrito por el Artículo 11 de la Ley de Farmacia, ACUERDA: nombrar Delegado Inspector de Farmacias al doctor don Jeremías G. Guerra, desde el 25 de mayo hasta el 30 de junio del presente año.

Se acordó confirmar el nombramiento (ad-honoren), de Delegado Inspector de Farmacias, extendido al doctor Francisco Uriel Alvarez, por espacio de cuatro días comenzando el tres de mayo, y hecho sin estar constituidos en sesión por falta de secretario y ser apremiantes las circunstancias a consecuencia de haberse descubierto un fraude de medicinas.

La Junta quedó informada de las comunicaciones siguientes: La de don Alberto M. Rivera, fecha del primero de mayo, poniendo en conocimiento que ha cerrado la farmacia que tenía establecida en Nahuzalco, y la de don Guillermo Barrientos, fechada el diez y seis, en que da cuenta de la compra que ha hecho a don José Rajo de

su venta de medicinas de Ishuatán. También quedó enterado de la siete de mayo, por la cual el doctor Núñez comunica que por haber cancelada la contrata que había con el doctor Salvador Moreno, con te de su establecimiento de farmacia tiene en Berlín, ha hecho contrato mismo particular con el doctor Ruiz Quirós; y en vista de encontrarse los atestados que presenta el doctor Núñez, se acordó aprobar la contrata sea consignada en el Libro de Registros, lleva la oficina.

Dió cuenta el Secretario, con relación que dirigió el Director General el día dos de mayo, contestando se refiere a unos datos solicitados al Presidente de la Junta, en nombre sobre lo que habían obtenido en el mes de mayo, por medio de los que tenían en los meses de mayo, respecto al fraude de medicinas cometido el día primero de mayo por el doctor Arcadio Rochac Velado.

La Junta se enteró del informe por el Delegado Inspector de Farmacias nombrado el tres de mayo a raíz de haberse descubierto el fraude de medicinas que da a saber: que practicó inspección en la Farmacia Universal conforme a las instrucciones que se le habían trasladado habiendo encontrado adulteraciones en Antipirina ni en otras varias medicinales que sometió a ensayos. Que había inquirido datos de personas que habían sido defraudadas en la venta del medicamento falsificado habiendo hecho operaciones analíticas sobre la pretendida Antipirina que había sido el Juzgado de Policía y que había un perito que había practicado un análisis de ella, no encontró ningún indicio de presada sustancia y sí la presencia de Magnesio.

Se acordó remitir un oficio al Delegado Especial de Policía, instándolo a que obtenga datos referentes al estado de la venta de medicinas que se ha practicado seguido en su Juzgado, a los efectos de los fraudes de medicinas y de otros en el fraude de medicinas y de otros. También se dispuso que el doctor Inspector de Farmacias, recién nombrado, practicara una nueva inspección en esta Capital y en la ciudad de Santa Tecla, con motivo de los incidentes que se han producido dándole indicaciones especiales para que practique las operaciones.

Leída la denuncia fechada el día dos de mayo y que hace don José Isabel Rivera, establecida con venta de medicinas en contra de los señores Pablo Cordero y Manuel Vega, referente al mal servicio que dicen tienen estos señores en sus farmacias que han establecido en esta ciudad, se acordó: pedir informe al Delegado Municipal sobre cómo es el servicio que tales establecimientos existe.

Tomose nota de la participación que el doctor don Manuel Monzón, fecha treinta de abril, hace el doctor don Manuel Monzón referente a que, en el administrador comercial del establecimiento de farmacia que tiene en esta ciudad de Izalco, será don Alberto Rivera, quedando él como director y cerrando mientras al negocio en su nueva forma.

También se tomó nota de dos resoluciones del Ministerio de Instrucción Pública, una del cuatro y del nueve de mayo respectivamente que dicen, primero: "El Poder Judicial acuerda: admitir la renuncia que ha presentado por el doctor don Mariano A. Alvarado al cargo de Secretario de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia."

quese. Segundo: "Encontrándose vacante la plaza de Secretario de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia, el Poder Ejecutivo, acuerda: nombrar para su desempeño al doctor Francisco Uriel Alvarez con el sueldo de ley.—Comuníquese."

Se confirmaron las exposiciones y redacciones de los informes del 16 y del 23 de mayo, cuyas copias obran respectivamente en el Libro Copiador, del folio 223 al 227 y del 229 al 233, informes dados al Ministro de Instrucción Pública por la Junta de Gobierno de la Facultad, sobre los contenidos de dos escritos presentados ante el Ministerio, por el doctor Joaquín Novoa el primero, y por el doctor José Casimiro Chica el segundo.

En vista del informe del señor Alcalde Municipal de Chalchuapa fechado el siete de mayo, sobre que de seis farmacias establecidas en aquella ciudad solo dos están administradas por profesores de la Facultad, se resolvió: pasar una circular a los señores don Nicolás Valle, F. Filiberto Castro, Emilio Reina y Enrique Borguardt Mejía, transcribiéndosela también al Alcalde para los efectos consiguientes, del acuerdo que sigue: La Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, en sesión celebrada el 21 de mayo, acuerda: señalarle a Ud. el plazo de quince días a contar desde la fecha de esta nota para que ponga un profesor de la Facultad en la regencia de su establecimiento de farmacia, hallándose en el caso de ordenar el cerramiento, si en el curso del tiempo prefijado no ha cumplido con lo que ha quedado resuelto. Se acordó que la nota debía expedirse el día 25 de mayo.

Se dió lectura a un escrito del 16 de mayo presentado por el doctor José Casimiro Chica, y en el que pide que se libre exhorto al Juzgado Segundo de Primera Instancia de Cojutepeque, para que se sirva certificar sobre el asunto pendiente que en aquel Juzgado existe contra los señores Antonio y Emilio Saca por cuestión de medicinas: pide también que se haga constar la fecha en que fue autorizada el acta del 14 de abril y se le notifique lo resuelto en ella sobre las peticiones de los doctores Joaquín Novoa y Guillermo C. Alegría, en contra de una licencia solicitada por los señores Emilio y Antonio Saca para continuar en la ciudad de Cojutepeque, con la Farmacia La Unión que fue del doctor Camilo Escobar. La Junta acordó: pedir informe al Juez Segundo de Primera Instancia de Cojutepeque, conforme lo desea el solicitante; comunicar a éste que el acta del 14 de abril fue firmada al tener verificativo la sesión del primero de mayo, en que se le dió lectura y aprobó, constando esto en la fracción del acta de la sesión de ese día que se refiere a uno de sus anteriores escritos; que en el acta del 14 de abril obra lo resuelto a los doctores Novoa y Alegría, lo cual les fue notificado el diecisiete del mismo, según tiene conocimiento él y consta en el folio 218 del Libro Copiador que lleva la oficina y que las resoluciones del siguiente escrito de los señores referidos, y los dos precedentes de él, están consignadas en el acta del primero de mayo y ratifican lo acordado en la sesión del 14 del mes anterior.

A continuación la Junta acordó lo siguiente: hacer una excitativa a los ilustrados y distinguidos colegas, doctores don J. Samuel Ortiz y don Jeremías G. Guerra, para que se sirvan ayudarle en su labor, encargándose de un trabajo científico sobre el terrible insecto artóptero del género acridium llamado vulgarmente Langosta o Chapulín y todas sus variedades. El primero

lo hará en forma de conferencia en el Paraninfo de la Universidad Nacional y versará sobre la clasificación, origen, multiplicación, perjuicios que ocasiona, manera de combatirlo, consejos, etc., etc.; y el segundo en un artículo que será publicado en una revista científica como la "Unión Farmacéutica de El Salvador" y versará sobre el coco-bacilo Herelle y demás sueros ensayados personalmente en su laboratorio, observaciones sobre sus ensayos prácticos en el campo, otros medios de destrucción, consejos, etc., etc. Esta Junta opina que esos trabajos serán un valioso contingente en favor de la agricultura en general amenazada nuevamente por la irrupción actual, y sobre todo de mucho interés para la colectividad.

Se concedieron las licencias que en seguida se enumeran: a don Petronilo Flores, vecino de Concepción, Departamento de Chalatenango, para abrir una venta de medicinas no venenosas en aquel lugar y a don Francisco Antonio Figueroa, para abrir otra de la misma clase en el cantón de San Juan, en la jurisdicción de la ciudad de Metapán.

También se autorizaron dos traslados de ventas de sustancias medicinales y dos traspasos; los primeros al doctor Ignacio Choto y a don Mariano C. Mendoza, para pasar sus establecimientos respectivamente, de Acajutla a Teotepeque y de Chiltiupán a Talniqué; los segundos, traspasos a doña Teresa v. de Flores, de la venta de su difunto hijo Abel Flores, y a don Arcadio Mineros, h., quien compró a doña Concepción Ruiz v. de Rivera el establecimiento del que fue poseedor legal su difunto esposo don Pedro M. Rivera.

Se concedió una licencia a don F. Antonio Rendón, para establecer una venta de medicinas en Nueva Granada, Departamento de Usulután.

La Junta quedó enterada del escrito por el cual el doctor Virgilio Rivera, pone en conocimiento que la farmacia La Cruz Roja que posee en Suchitoto bajo la razón social de Rivera y Co., se trasladará a otro local situado en la plaza principal de aquella ciudad, con el nombre de "Farmacia El Progreso."

Se solicitó del actual Secretario el aumento del número de horas de trabajo en el despacho de oficina. El solicitado accedió gustoso, quedando señaladas las horas para este servicio.

Se confirmó el nombramiento de la comisión integrada por los doctores don Elías Menjívar, don Rafael D. Call y don Carlos Alcaine, para que pasasen a dar el pésame en nombre de la Junta, a don Antonio González y su distinguida familia, por el infausto suceso de la muerte de su digno deudo, el apreciable farmacéutico doctor don Adolfo González, acaecida el día diecinueve de mayo.

Y no habiendo más sobre que tratar, se dió por terminada la sesión.—León Sol, Presidente.—Leonidas Alvarenga, Vocal Propietario.—Carlos Alcaine, Vocal Suplente. Francisco U. Alvarez, Secretario.

#### NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Roma, 11.—Una escuadrilla de doce aeroplanos llevó a cabo ayer con el mejor éxito, una incursión a una localidad situada a 40 kilómetros al occidente de Lubiana, donde lanzó sobre un depósito importante de municiones del enemigo, dos y media toneladas de bombas incendiarias, las cuales determinaron un incendio y destruyeron una maquinaria eléctrica, regresando incólumes en seguida, a su base de operaciones. También fueron derribados tres aeroplanos:

uno por el Capitán Barraeca, con el cual son ya 14 los que ha hecho descender; y los demás por los subtenientes Samberret y Rizzotto. En la villa Umberto, tuvo verificativo una fiesta de beneficencia, en la cual fué ovacionado por los circustantes, un cuadro de marionetas italianas, francesas e inglesas, el que fué recibido con vítores a Francia, Inglaterra e Italia.

París, 11.—El Estado Mayor del General Pershing está integrado por 53 oficiales prominentes, entre los cuales figura el ex Embajador Bacon.

Londres, 11.—Guildford Batru declaró en una entrevista, que gracias a la pronta y eficaz ayuda de Estados Unidos, ha desaparecido para Inglaterra, el espectro del hambre.

Washington, 11.—El Secretario Daniels ha hecho una declaración en que previene al público, que se abstenga de hablar de asuntos de que pudiera aprovecharse el enemigo, especialmente los relacionados con cuestiones y movimientos navales.

Roma, 11.—La Asociación de Industrias en Ginebra, ha colectado ya 8.000.000 de liras destinadas a ayudar a los huérfanos de la guerra.

Londres, 11.—De Rotterdam informan a la Exchange Telegraph Company que el sábado invitó el Kaiser a una conferencia a todos los embajadores y Ministros acreditados en Berlín; que después de algún intervalo los ladrones de pan en Berlín han renovado sus correrías; y que ese mismo día desaparecieron de la oficina respectiva 18.000 tickets de pan. Ha sido hundido el vapor americano *Massachusetts*, salvándose su tripulación.

La Haya, 11.—Un torpedero alemán hundió en el Mar del Norte el vapor *Ameland*, cuya tripulación, con excepción de dos personas, se salvó.

Londres, 11.—Nuestros destacamentos hicieron anoche con buen éxito una incursión al este de Costaverno y al sur de Yprés, donde hicieron un pequeño avance y tomaron algunos prisioneros. También llevaron a cabo con buen éxito otra incursión nocturna al sur de Ardicourt, donde hicieron 35 prisioneros, inclusive un oficial. Esta mañana rechazamos una partida enemiga al suroeste de Loos.

Washington, 11.—El Embajador italiano anuncia que están llevándose a cabo negociaciones con Grecia, tendientes a mejorar las relaciones greco-italianas; y que es probable que en ellas se estipule la evacuación de Janina para la defensa del territorio griego; pero el ejército beleno deberá permanecer fuera de Salónica.

Ciudad de México, 11.—Carranza ha solicitado del Congreso autorización para negociar un empréstito de 500 millones de pesos, destinados a rehabilitar el servicio ferroviario.

Washington, 11.—Funcionarios del gobierno aseveran que los países latino-americanos no deben temer que el embargo de productos tenga por mira evitar que las naciones neutrales suministren provisiones a Alemania; que Estados Unidos no tiene tampoco intención de hacer sentir hambre a los países escandinavos y a Holanda; y que su propósito es favorecer en primer lugar a los aliados sin perjuicio de los derechos correspondientes a los neutrales.

Londres, 11.—El Comodoro Lowesft informa que un barco pescador armado destruyó el lunes dos hidroaeroplanos enemigos de los cuales hizo cuatro prisioneros. Chungshun dimitió todos sus empleos, los cuales ha asumido el General Wang amigo de Tan Chu Jui. Un despacho de Peking anuncia que ha cesado el combate con los republicanos, los que se encuentran ahora en los alrededores de Peking; y que los trenes corren entre esta ciudad y la de Peking. Un mensaje de Holanda informa la destrucción de las fábricas de Kruop en Essen, a consecuencia de una incursión aérea, la cual causó daños evaluados en un millón de francos, y la muerte de un centenar de personas, inclusive 45 prisioneros franceses.

#### SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacías del Dr. Call y Sol Central.

#### INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Luis González, solicitando se inscriba por primera vez, a su favor un título de propiedad de dos terrenos, el primero situado en San Juan Tepesontes, de setenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con solares de Teodoro López y Pedro Juan Escobar; al Norte, con terreno de Rosa Nolasco, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Joaquín Nolasco, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Magdalena Ramos, camino de por medio. El segundo terreno de dos hectáreas diez áreas de capacidad situado en el punto denominado El Ojo de Agua del Copinol, jurisdicción de San Juan Tepesontes, lindante: al Oriente, con terreno de Ceáreo Escobar; al Norte, con terreno de Angel Escobar; al Poniente, con terreno de Laureana Cabrera; y al Sur, con el camino



tos diez y siete.—*Felix A. Gómez.*—Ezequiel Cuéllar Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios, con beneficio de inventario, de los señores Tránsito Martínez, mayor de edad, agricultor, y Silveria Hernández Luna viuda de Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos, ambos vecinos del Cantón "Potrerillos" de esta jurisdicción, donde fallecieron, el primero, el veintinueve de septiembre, y la segunda, el siete de noviembre del año próximo pasado, sus hijos legítimos Dionisia, Raymundo, Juan de Dios, Ana, Félix y manuela, todos de apellido Martínez, mayores de edad y de este domicilio; siendo de advertir, que los herederos declarados, suceden al señor Martínez por *derecho de transmisión* de la señora Hernández Luna viuda de Martínez, instituida heredera universal en el testamento de aquél.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Felix A. Gómez.*—Ezequiel Cuéllar. Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dos del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de los señores Hipólita Ramírez de Hernández y Marcelo Hernández, que fueron mayores de edad y vecinos de la villa de Coatepeque, la primera de oficios domésticos y el segundo agricultor, fallecidos, aquélla el diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, y éste el diecinueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve, sus nietos legítimos Cecilio y Perfecta Cardona, conocida también esta última, según dice ella, con el nombre de Eleuteria Cardona, siendo ambos mayores de edad y de este domicilio; advirtiéndose que dichos herederos suceden por *derecho de transmisión* de su madre legítima señora Sinfonosa Hernández, que murió el primero de Agosto de mil novecientos ocho, y fué hija legítima de los citados señores Ramírez y Hernández, y cuya herencia han aceptado expresamente, según aparece de autos. Y no constando que hay otros herederos de los difuntos dichos, que no hayan acentado la herencia, se confiere desde luego, sin previo inventario si no estuviere hecho todavía, a los herederos mencionados y a los que anteriormente han sido declarados como tales, señores Isabel, José Valeriano, Felina de Jesús y María Narcisca, todos de apellido Hernández, la administración y representación de las referidas sucesiones, definitivamente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Felix A. Gómez.*—Ezequiel Cuéllar. Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Cirilaco Vásquez, a su cónyuge sobreviviente Irene Ramírez, en el carácter antes indicado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán, San Francisco, a las diez y cuarto de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo.*—Luis Joya, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, han sido declarados herederos del difunto Ernesto Martínez, a sus hijos Gabino, Fidel, Faustino, Bartolomé Anastasio, Cipriano y Vicente Martínez; los cuatro primeros por sí y los tres últimos representados por su curadora especial señora Luisa Ortiz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve y tres cuartos de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo.*—Luis Joya, Srio. 2

## EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Mirtala Heliadora Portillo, contra la sucesión de Indalecio Portillo, representada por el doctor Ramón Góchez Castro, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: 1o. Una finca rústica, de ciento ochenta y una áreas veinte centáreas de cabida, cultivada de café, llamada El Zapote, en el Cantón Ojo de Agua, de esta jurisdicción, limitada: al Norte, con finca de Raymundo Portillo, camino en medio; al Oriente, con finca de Rosario Portillo y sucesión de Paula Peñate y Perfecto Lima; al Sur, con terreno de Vicente Portillo; y al Poniente, con finca del ejecutado, antes de Angela Portillo de Colón.—2o. Una finca de trescientas ocho áreas y media de extensión, denominada El Silencio, en el Cantón El Arado, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Morales; al Norte, con el de Simón Portillo; al Poniente, con finca de Carmen Martínez; y al Sur, con terreno de Sebastiana Portillo.—3o. Un terreno de ochentidós áreas; cultivado de café, sito en el Cantón Sacamil, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con finca de Lucía Linares; al Norte, con terreno de Juana Antonia Portillo; al Poniente, con finca de la mortual de Demetrio Arana; y al Sur, con los de Simón y Heliadora Mirtala Portillo.—4o. Un terreno en el mismo cantón Sacamil, de cincuentiséis áreas, limitado: al Oriente, con terreno de Sebastiana Portillo; al Norte, con finca de Francisco Mendoza, camino en medio; al Poniente, con terreno de Simón Portillo; y al Sur, con finca de Lucía Einares.—5o. Una finca, sita en el Cantón El Arado, denominada El Zapote, de esta jurisdicción, cultivada de café, de doscientas cuarenticinco áreas, limitada: al Oriente, con la finca descrita primeramente; al Norte, con la de don Raymundo Portillo; al Poniente, con predios de Mirtala Heliadora, Sebastiana, Rosario y Vicente Portillo, zanjo de por medio con el último y Sebastiana Portillo; y al Sur, con finca de Vicente Portillo; y 6o. Un terreno en el Cantón San Juan, jurisdicción de Atiquizaya, de cuatrocientas noventa áreas de cabida, limitado: al Norte, con terrenos de la hacienda San Antonio, de Julia y Bartolo Caballero y Vicente Agreda, río de Hueviapa, de por medio; al Oriente, camino de por medio, con terreno de la hacienda San Juan, que poseen los herederos de Rudecindo Monterrosa; al Sur, camino vecinal que conduce a Chalchuapa, con terreno de la hacienda San Juan, que poseen los herederos de Rudecindo Monterrosa, Salvador Castro y Tránsito Vega; y al Poniente, con la misma hacienda San Juan, que poseen Fabián Monterrosa y sucesión de Policarpo Macal, quebrada de por medio, y un caballo pequeño, tordillo prieto, herrado con el fierro de esta figura. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se les admitirá siendo legal.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Martínez Quesada.*—Trinidad Reyes M., Srio. 2

Se hace saber: que por ejecución seguida en esta oficina, por el doctor don Arturo Cornejo Guerrero, como cesionario de don Gregorio Cornejo, contra la sucesión del señor Catarino Izarpate, representada por el doctor don Rodrigo Herrera, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un terreno, de naturaleza rústica, situado en el lugar El Ciprés, de la Villa de Ataco, cultivada de café, compuesto de ochentidós áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con finca de Víctor Ernesto Pineda, antes de Lucas Martínez; al Poniente, con terreno de Francisco Carlos; al Norte, con tierras de Luis Morán y Francisco Carlos; y al Sur, con terreno de Anastasio Arévalo. Otro predio rústico, situado en el lugar llamado Ishtagua, jurisdicción de la misma villa, compuesto de veinte taras, o sean cincuentiséis áreas, limitado al Oriente, con terrenos de Manuel Herrera Aguirre; al Poniente, con terreno de Coronado Gervasio; al Norte, con predio de Rómulo Calderón, barranca en medio; y al Sur, con terreno de Asunción Bautista. Y un predio urbano, situado en el barrio El Calvario, de la misma villa, que mide por cada uno de sus rumbos quince metros; contiene en su interior una casa en galera, de nueve varas de largo, por ocho de ancho, limitado: al Oriente, con solar de Felipe Izarpate; al Poniente, con solar de Víctor Ernesto Pineda; al Norte, con solares del mismo señor Pineda y Margarito Ramírez; y al Sur, con solar de la sucesión de Salvador Sarpate. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*Albino Reyes.*—G. A. Contreras, Srio. 2

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que en virtud de ejecuciones acumuladas seguidas por don Mariano Blandón, como apoderado especial de don Francisco Guadrón y señora Josefa Martel, contra la sucesión de Doroteo Guadrón, representada por el doctor Miguel Angel Montalvo, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico de dos manzanas de extensión mas o menos, cultivado de árboles de café y frutales, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Guadalupe Hernández; al Norte, con terreno de Longino Peña, al Poniente, terreno de Pedro López; y al Sur, terreno de Juan Rojas; y un solar urbano situado en el barrio de San José de la Villa de Olocuilta, de las dimensiones y linderos siguientes: tiene de fondo el solar veinticinco metros ochenta milímetros por veinte metros ochocientos milímetros de frente, lindante: al Oriente, con casa y solar que fué de Juan Rojas, hoy de Feliciano Guadrón; al Norte, solar y casas de las sucesiones de Bernardino Chávez y Juan Barrera; al Poniente, con la calle pública que de ésta conduce a San Francisco Chinameca; y al Sur, con propiedad de Fernando Rojas. Contiene este solar descrito una mediagua de tejas, de cinco metros dieciséis milímetros de longitud, por cinco metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de latitud. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día tres de julio de mil novecientos diez y siete.—*Rogelio Esquivel.*—Ezequiel Olivares, Srio. I. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Barrientos, como cesionario de don Juan Urrutia Romero, contra don Tránsito Toledo por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca rústica, situada en el cantón "Piedra Rajada", de esta jurisdicción, cultivada de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, más o menos y linda: al Poniente, con posesión del doctor Manuel Trujillo, camino de por medio; al Norte, con finca de la sucesión Caballero, representada por Abraham del mismo apellido y otros; y al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de don Margarito Toledo. Existe en su interior un rancho. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos diez y seis.—*Daniel de J. Zavaleta.*—Domingo Peñate, Srio. 2

## TITULOS

Aurelio Asturias, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Arturo Argüello Loucel, Abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado general del señor don José Argüello, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, inmueble situado en el barrio de la Cruz, de esta ciudad, que vale cuatro mil pesos y que tiene por linderos y dimensiones, las siguientes: al Norte, mide veinte metros sesenta centímetros y linda con casa y solar que fué de doña Leonor Murilo viuda de Silva, actualmente de propiedad de los hijos del señor don José Silva y de doña Luisa Velásquez viuda de Silva, siendo estos colindantes del vecindario de esta ciudad; al Sur, mide lo mismo que por el lado Norte, veinte metros sesenta centímetros, y linda, calle de por medio, con casa del doctor don Samuel Quirós; tanto por el rumbo Oriente como por el Poniente, mide cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros y linda, por los mismos dichos rumbos Oriente y Poniente, con casas y solares de propiedad del mismo don José Argüello, quien hubo el inmueble descrito por compra que hizo a la señorita Isabel Escobán, vendedora, que tuvo por domicilio esta ciudad. El predio descrito no está prodiviso; no tiene cargas ni derecho real alguno; no es predio sirviente, pero sí dominante pues el expresado señor Argüello ha establecido en su favor la servidumbre voluntaria de acueducto para dar salida a las aguas de lluvia sobre la casa y solar que queda por el lado Oriente, predio sirviente este último, que es también propiedad del mismo señor Argüello. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a veintisiete de junio de mil novecientos diez y siete.—*Aurelio Asturias.*—Inocente Alvarenga, Srio. 1

Aurelio Asturias, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Arturo Argüello Loucel, Abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado general del señor don José Argüello, mayor de edad, comerciante, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, inmueble que está en tres mil pesos, situado en el barrio de La Cruz, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y tiene por linderos y dimensiones las siguientes: al Norte, mide diez y siete metros, y linda, calle de por medio, con casa de propiedad de don Miguel Funes y de la señorita Tula del mismo apellido; al Sur, mide veinte y seis metros veintinueve centímetros, y linda, con casa y solar de la compañía de Alumbrado Eléctrico de Oriente; por el rumbo Oriente mide cincuentidós metros, y linda, con casas de propiedad del doctor Samuel Quirós, y de la señora doña Adela viuda de Pohl; y al Poniente, se compone de tres tiros de los cuales el primero mide, en la dirección de Norte a Sur, treinta y nueve metros, el segundo tiro, que arranca del extremo Sur del primero y se dirige de Oriente a Poniente, mide nueve metros, y, finalmente, el tercer tiro, arranca del extremo Poniente, del segundo tiro y se dirige con diecinueve metros hasta encontrar la pared del mismo inmueble, que queda por el rumbo Sur, por todo este rumbo Poniente, linda, el solar descrito con casas y solares de

propiedad de don Mauricio Meardi y del mismo don José Argüello, quien hubo dicho inmueble por compra que hizo a Francisca Flores y Pedro Avila, que fueron domiciliarios de Jocero. Todos los colindantes son de este domicilio. El predio descrito no está proindiviso, no es predio dominante pero si lo es sirviendo pues tiene por única carga y derecho real constituida la servidumbre voluntaria de acueducto: don José Argüello, da salida, por el descrito inmueble a las aguas de lluvia de otra propiedad que posee por el lado Poniente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos diez y siete.—*Aurelio Asturias.—Inocente Alvarenga*, Srlo. 1

**Aurelio Asturias, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Arturo Argüello Loucel, abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado general del señor don José Argüello, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, inmueble que valúa en cuatro mil pesos, situada en el barrio de la Cruz, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y tiene por linderos y dimensiones las siguientes: al Norte, mide siete metros sesentinueve centímetros, y linda con casa y solar del señor don Colombo Canessa, de este vecindario; al Sur, mide veinte y dos metros ochentinueve centímetros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de la señora doña Ernestina Argüello de Portillo, de este vecindario; al Poniente, mide cuarenta y seis metros siete centímetros, y linda con casa y solar del señor don Max Haltmayer, también de este vecindario; y al Oriente, mide cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros, y linda con casa y solar del solicitante don José Argüello, quien hubo el inmueble por compra que hizo a la señorita Isabel Escobán y don Genaro Díaz, ambos de este vecindario; el predio descrito no tiene carga ni derecho real ni es dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público; para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a veintisiete de junio de mil novecientos diecisiete,—*Aurelio Asturias.—Inocente Alvarenga*, Srlo. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Cortez, de cincuentinueve años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Estanzuela, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto Llano Grande de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de capacidad superficial o sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Eilario Corea; al Norte, con terreno de Perfecto Hernández; al Poniente, con terreno que fue de Jesús Barrios, y ahora de Julián Rívara; y al Sur, con terreno de Pedro Antonio Bermúdez, camino de por medio; dicho terreno no tiene carga real de ninguna clase. Lo que pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, junio veinticinco de mil novecientos diecisiete.—*Nieves Rodríguez.—Rafael E. Araujo*, Srlo. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Marcos Garías Andino, como apoderado de Antonio Salazar, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, por sí, y a la vez como representante legal de su menor hija Carmen Arnulfo Salazar, solicitando a nombre de ambas, título de propiedad de un predio urbano sito en el barrio Las Flores, de esta cabecera, el cual mide y linda: al Sur, trece metros trece centímetros, calle de Morazán de por medio, con casas de Andrea Calshpal y Jesús Vásquez; al Oriente, doce metros dieciséis centímetros, con casa y solar de Cruz Payán, mojón esquinero, al Nor-Este, un izote; al Norte, catorce metros veinticuatro centímetros, con solares de Salomé Santillana y Teresa Vásquez, mojón al Nor-Este, un poste seco; y al Poniente, doce metros dieciséis centímetros, con solar y casa de Teresa Vásquez. En este solar está construida una casa que mide de largo trece metros trece centímetros, y de ancho, seis metros treinta y cinco centímetros. Dicho inmueble no tiene carga real ni derecho en proindivisión con otra persona; lo hubieron la poderante y su representada, por herencia de Tránsito Pérez, que fué mayor de edad, albáñil y de este domicilio, quien a su vez lo hubo por compra que hizo a María de Jesús Padilla, mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario, de donde son también los colindantes, siendo el valor estimativo del inmueble, en conjunto, el de ochocientos pesos. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, veintiséis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Rafael Morán.—Mariano Gómez*, Srlo. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Ana María Agreda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rús-

tica, fértil, situado en el cantón Las Pozas, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, mediando cerca con terreno de la sucesión de Darío Monterrosa, representada por Aquilino del mismo apellido; al Sur, con terreno de Rosenda Agreda, mediando otra cerca y de Manuel Najarro, mediando camino; y al Sur y Poniente, con terreno de Vicente Contreras, cerco de por medio; dicho terreno no tiene carga real ni proindivisión con persona alguna; lo hubo por compra que hizo a su señora madre Isabel Agreda, y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, a las dos de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos diecisiete.—*Teodoro Martínez.—Coronado Zúñiga*, Srlo. 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de Manuel Aguirre, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de los terrenos que siguen: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y un quinto, o sean ochenta y cuatro áreas de capacidad, lindando: al Oriente, terreno de doña Francisca Cáceres, viuda de Figueroa; al Norte, terreno de Abel Aguirre; al Poniente, terreno de Elías Flores, barranca de por medio; y al Sur, terreno de Dominga Betancourt, cerco de por medio; y el otro terreno, situado en el mismo cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, es de naturaleza rústica, compuesto de cincuenta y seis áreas de extensión, lindando: al Oriente, terreno de Toribio Betancourt, camino de por medio; al Norte, terreno de Francisca Cáceres, viuda de Aguirre Figueroa, posteo de por medio; al Poniente, terreno de María Anastasia Aguirre, posteo de por medio; y al Sur, finca de Antonio Cáceres, alambrado de por medio; ambos terrenos no tienen carga real, y son tierra fértil, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las tres de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Pedro P. Molina.—Miguel A. Valiente*, Srlo. Int. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Elvira Canizales de Economo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos casas y solares, situados al Occidente de esta población; que forma una sola vase; siendo las dimensiones de las casas y solares del modo que sigue: una casa de ocho varas de largo por cinco de ancho, con dos corredores laterales, uno al Sur, y otro al Norte; la otra casa de seis varas de largo por cuatro de ancho, montadas ambas sobre horcones y paredes de bajareque; el solar que comprenden las dos casas, es de las dimensiones que siguen: por el Oriente, tiene ochenta metros más o menos, lindante con solares de Dámaso Osorio; al Norte, con solar inculco, al Poniente, con una quebrada de agua; y al Sur, con solar también inculco; los colindantes son de esta población. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a esta alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Bolívar, a las diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos diecisiete.—*F. R. Alberto.—Celeo Romano*, Srlo. Int. 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de la señorita María Anastasia Aguirre, mayor de edad, de oficios domésticos y del vecindario de Ahuachapán, solicitando título de propiedad del terreno que sigue: un terreno de naturaleza rústica, tierra fértil, situado en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas, cultivado en parte con café, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Aguirre y doña Francisca Cáceres, posteo de por medio; al Norte, terreno de Mariano Ruiz, barranca de por medio; al Poniente, terreno de doña Francisca Cáceres, posteo de por medio; y al Sur, con terreno de don Antonio Cáceres, alambrado de por medio. Dicho terreno no tiene carga real ninguna; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las tres de la tarde del día quince de junio de mil novecientos diez y siete.—*Pedro P. Molina.—Miguel A. Valiente*, Srlo. I. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Javier Contreras, mayor de edad, albáñil y de este vecindario, solicitando por sí título de un predio urbano, situado en la avenida Durán, barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que posee de buena fe, por concesión Municipal; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, diez metros, con solar de Rogelio Aguilar; al Poniente, diez metros, con solar de Indalecia Velásquez; al Norte, veinte y cuatro metros, lindando con solar y

mediaguas de Fabio Velado; avenida Durán de por medio; y al Sur, veinte y cuatro metros, con terreno de don Mariano Cáceres, posteo de por medio y alambre de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos diecisiete.—*Rafael Morán.—Mariano Gómez*, Pro-Srlo.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí Luis Clímaco, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de San José y Calvario de esta ciudad, que mide al frente diez metros, y al fondo cuarenta y cuatro, linda: al Oriente, con solar de Francisca Serrano; al Norte, calle de por medio con solares de Jesús Trejo y Marcos Zometa; al Poniente, con solares de Isidoro Ortiz y Abel Romero; y al Sur, calle de por medio con solar de Tomasa Flores. Dicho predio dominante ni sirviente, lo hubo por compra que hizo don Francisco Serrano, que por doscientos pesos, y no hay proindivisión con él. Lo que se avisa al público, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, junio treinta y siete de mil novecientos diecisiete.—*Carlos Martínez.—Andrés Arias*, Srlo.

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de Manuel Aguirre, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un terreno que sigue: un terreno de naturaleza rústica, tierra fértil, situado en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, cultivado con café, compuesto de una manzana de extensión o sean ciento cuarenta y cuatro áreas de capacidad y linda: al Oriente, terreno de Dominga Betancourt, camino de por medio y terreno de doña Francisca Arriaza, al Norte, con terreno de don Antonio Cáceres; al Poniente, con terreno de don Antonio Cáceres y de Elías Flores, barranca de por medio; al Sur, con terreno de Manuel Aguirre, posteo de por medio. Dicho terreno no tiene carga real ni los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Antonio Cáceres que es del de Juayús. El que se crea con derecho que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, a las tres de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos diez y siete.—*Pedro P. Molina.—Miguel A. Valiente*, Srlo. I.

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, mayor de edad, Abogado del domicilio de Ahuachapán, como apoderado de la señora Ascensión Padilla, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a favor de ésta, título de propiedad de un predio rústico situado en el cantón de Santa Rita, de esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas, cultivado con café y lindante: al Oriente y Poniente, con predios de don Antonio Rodríguez Salazar, mediando camino de por medio; al Norte, con predio de don Antonio Rodríguez Salazar, mediando camino de por medio; y al Sur, con predio de doña Jenara Padilla, cerca de izote de por medio. El predio descrito no tiene carga real siendo los colindantes de este domicilio. Quiero se crea con derecho en el predio relacionado que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos diez y siete.—*C. Jule.—Federico Rodríguez*, Srlo.

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, mayor de edad, Abogado del domicilio de Ahuachapán, como apoderado de la señora Ascensión Padilla, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a favor de ésta, título de propiedad de un predio rústico situado en el cantón de Santa Rita, de esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas cultivadas de café y lindante: al Oriente y Poniente, con predios de don Antonio Rodríguez Salazar, alambrado y barranca de por medio; al Norte, con predio de doña Ascensión Padilla, mediando cerca de por medio; y al Sur, con finca de don Andrés Magaña, alambrado. El predio descrito no tiene carga real siendo todos los colindantes de este domicilio. Quiero se crea con derecho en el inmueble descrito que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día trece de junio de mil novecientos diez y siete.—*C. Jule.—Federico Rodríguez*, Srlo.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Benjamín Lemus, en concepto de apoderado general de Teodora Ruiz de Ruiz, solicitando a nombre de ésta, título de propiedad de un terreno rústico que fué ejidal, que posee en el cantón de Cuyanausul, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y ocho áreas, cuarenta y seis centímetros superficiales, de tierra fértil, propio para la siembra de café, y lindante: al Oriente, con propiedad de don José García viuda de Ruiz; al Norte, con propiedad de Carmen viuda de Morales, Estanislao, Manuel

y Jerónima Morales y María José García viuda de Ruiz; al Poniente, camino de por medio, con propiedad de Luis Castro y al Sur, cerca de alambre propia de la poderdante de por medio, con terreno de Mercedes Ruiz de Castro. El terreno descrito no tiene servidumbres ni derechos en proindivisión con otra persona; y se publica esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a los trece días del mes de junio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Morán.—M. Trinidad Sazo V., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ha esta oficina se ha presentado Gertrudis Hernández, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de media manzana de terreno rústico, fértil, situada en el Cantón Potrerillos, de esta jurisdicción, y lindante: al Oriente, con terreno de José María Linares y Máxima Arévalo; al Norte, con el de Mercedes Polanco; al Poniente, camino en medio, con el de don Federico Escalón; y al Sur, con el de Máxima Arévalo; el inmueble descrito no es dominante ni sirviente y carece de cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona en proindivisión. La hubo el solicitante por donación de su esposa Manuela Polanco, lo estima en doscientos pesos; siendo la equivalencia de dicha media manzana de treinta y cinco áreas. Quien tenga derecho sobre el inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a diez de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Angel M. Ayala.—Vicente Rodríguez G., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Al público, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Estanislao Angel, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza y de condición árido, situado en las orillas del río de Nuanapa, de esta jurisdicción; y de la capacidad de seis manzanas de extensión superficial, poco más o menos; y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y Juan García, cerco de piedras y zanja de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Francisco Salguero y Esteban Ardón, con cerco de propiedad del mismo solicitante, y quebrada de por medio; al Occidente, con terrenos del mismo denunciante y río de Nuanapa de por medio; y al Sur, con terreno del susodicho denunciante; siendo los colindantes: uno de Nueva Concepción, otro de San Ignacio; y los demás de éste. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, a diecinueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*Benedicto Flores.—E. Vásquez G., Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Miguel Lovo, mayor de edad, labrador y del domicilio de Guatajigua, solicitando título supletorio de un terreno, de naturaleza rústica, situado en el lugar Managua, jurisdicción de Guatajigua, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, de quince manzanas de extensión superficial, sin nombre ni número ni derecho ni carga real que pertenezca a otra persona, cuyos linderos son: por el Oriente, con parte del río de Santa Catarina, de por medio y terreno de Benifacio Vásquez, sucesión de Evangelista López, representado por Carmen López, parte de camino medianero que conduce al Valle de Pajigua, de la población de Guatajigua; al Norte, con mojones de piedra de por medio y cercas de madera muerta y terrenos de Victoriano Pérez y parte de terreno de Mariano Andrade, existiendo antes terreno vacante, que pertenece al señor Andrade; por el Poniente, con terrenos que perteneció a Reyes Guerrero y ahora es de Ricardo Andrade, mojones de piedra de por medio; y al Sur, con parte del río de Santa Catarina y terrenos de Vicente Ortiz y ahora de Aguedo Ortiz y parte de terreno de Patronila Fuentes. La solicitud anterior la hace el señor Miguel Lovo, en virtud de compra que le hizo al señor Lorenzo Aguirre; todos los colindantes son vecinos de Guatajigua. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día once de junio de mil novecientos diecisiete.—*Manuel Restano.—Cristóbal Argueta, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Clementina de Torres Córdova, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta Villa, hacia el Oriente de la plaza pública, limitados: al Oriente, por casa de Indalecio Hernández, calle de por medio y mide dieciocho metros; al Norte, por casa y solar de la peticionaria y mide veinticuatro metros; al Poniente, por casa y solar de Abelina Peña de Laguardia y mide dieciocho metros; y al Sur, calle de por medio, por casa de Josefa Dolores Hernández y solar de Romualdo Laguardia y mide veinticuatro me-

tros. La casa mide veinte metros de Oriente a Poniente y nueve de Norte a Sur, inclusive el corredor; es de tejas, sobre paredes de adobe, carece de toda carga o derecho real a favor de otra persona, y lo hubo por compra al doctor Francisco Rivas Laguardia y señorita Cesárea Rivas Laguardia. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a trece de junio de mil novecientos diecisiete.—*Rubén Laguardia.—J. Alvarado M., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor Carlos Avalos, de cuarenta y seis años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado por escrito a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculco, de naturaleza fértil, situado en el lugar denominado El Jocotillo, en el Valle de Las Flores, de esta jurisdicción, de capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas y linda: al Oriente, con terreno de Nemesio Gámez; al Norte, con terreno de José Dolores Cruz, que antes fué de doña Sinfrosa López viuda de Escobar, camino y alambrado de por medio; al Poniente, con terrenos de Vicente Zepeda, y del solicitante; y al Sur, con terrenos de Gervasio González, Fernando Gómez y del mismo solicitante, con cercas de alambre de este mismo, siendo los colindantes todos de este domicilio. El terreno descrito no es dominante ni sirviente ni tiene cargas reales a favor de otra persona y lo estima en seiscientos pesos y lo hubo por compra que hizo a doña Sinfrosa López viuda de Escobar, según escritura que se ha tenido a la vista. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Caluco, a veintidós de junio de mil novecientos diecisiete.—*Manuel G. Cevallos.—M. Rivas D., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Rafaela Nivia viuda de Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el cantón de Achapuco, de esta jurisdicción, en el lugar denominado Suduagu, que se compone de ochenta y cuatro áreas de terreno de superficie plana, cultivado de café cosechero en su mayor parte y el resto inculco, sus límites y linderos son: al Oriente, con cafetales de don Antonio Maza, brotoneado de por medio de la interesada; al Norte, con predio de Francisca Hernández; al Poniente, con fincas de Guadalupe Linares y doña Juana Eguizábal, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Ignacio de Jesús Hernández. El predio descrito no es dominante ni sirviente, siendo los colindantes de este vecindario, dice tenerlo libre de todo gravamen, pues no está proindiviso con otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a dicho inmueble que ocurra a esta oficina a deducir su derecho que crea tener en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, a veintidós de junio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Morán.—M. Trinidad Sazo Valdizco, Srío.* 3

Aurelio Asturias, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Tránsito Osorio Parada, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, mide cuarenta y un metros veinticuatro centímetros de Oriente a Poniente, y cincuenta metros cuatro centímetros de Sur a Norte, cercado de piña por los lados Oriente, Norte y Sur, lindando: al Oriente, con solar y casa de la señora Inés López; al Norte, calle de por medio, con solares y casas de la señora Irene Gómez y Luis Alvarenga; al Poniente, con solar y casa de la señora Lucrecia Flores; y al Sur, con solar y casa del señor Braulio Carranza; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere proindiviso, lo adquirió como heredero del difunto Braulio Carranza, quien fué de este vecindario, los colindantes son de este vecindario, lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*Aurelio Asturias.—Inocente Alvarenga, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Nemesio Peña, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de los tres inmuebles siguientes rústicos, que posee de buena fe y que pertenecieron a los ejidos de esta ciudad, situados en el cantón Papanance, de esta jurisdicción. I Un terreno cultivado de café, compuesto de una manzana o sean setenta áreas, limitado: al Norte, con finca de León Peñate, mediando un posteado propio; al Sur, con terreno de Concepción Martínez; y al O-

riente, con terreno de Leandro Linares, camino en medio; y al Poniente, con terreno de Víctor Manuel Góchez, cerco de alambre en medio. II Otro terreno cultivado en parte de café, compuesto también de una manzana o sean setenta áreas, limitado: al Norte y Poniente, con terreno de Leandro Linares; al Sur, con terreno de Tomás Viudal; y de Oriente, con terreno de Lorenzo Figueroa. Este terreno está cercado por todos sus rumbos, y los cercos de alambre son propios. III Otro terreno compuesto de dos manzanas y cuarto o sean ciento cincuenta y siete áreas, su mayor parte tiene cultivado café, y linda: al Norte, con terreno de León Peñate, posteado propio en medio que va en línea quebrada; al Sur, también en línea quebrada, linda con terreno de Victoriana Onofre, callejón en medio; al Oriente, mediando zanja, linda con terreno de Prudencia Morales; y al Poniente, con terreno del doctor Carlos Lagos, mediando callejón. El primero y segundo terreno, los aprecia el interesado en quinientos pesos, cada uno, y el último en ochocientos pesos, ninguno de éstos tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, salvo el segundo terreno que tiene camino de salida de cuatro metros de ancho, entre las propiedades de Linares y Viudal. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que los deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*H. Méndez Castro.—Federico Rodríguez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Martínez González y continuada por el doctor Darío Osorio, como apoderado de don Rafael Antonio Novoa, acreedor coaccionario de Martínez, por la cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta y en el mayor postor, una casa de tejas, sobre paredes de adobe, con dos corredores, uno exterior hacia el Sur y otro interior hacia el Norte, de una sala y un cuarto que miden de longitud, catorce metros cincuenta centímetros y de latitud, cinco metros ochenta centímetros, ubicado en el interior de la Villa de Dolores, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Gertrudis y Natividad Espinola, representada por doña Laura Urquilla de Azardía, midiendo por este rumbo, once metros el solar en donde está ubicada, sirviendo de límite una línea recta de Norte a Sur, con vestigios de cercas de madera de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Felipe Bonilla, representada por Emiliiana Bonilla, midiendo veintidós metros, separadas por cercas de madera y paredes de adobe; al Poniente, casa de Esteban Portillo, calle de por medio; y al Sur, mide veintidós metros y linda con casas de Félix Amaya y Nicolás Ayala Morales, calle de por medio. Los inmuebles descritos están valorados en cien pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá la que hiere siendo legal.

Juzgado Segundo de Paz: Ilobasco, a las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos diecisiete.—*Salomón P. Menjivar.—Rubén Martínez, Srío.* 3

Aurelio Asturias, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Ana Julia Villalta, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y mide treinta y ocho metros de Norte a Sur y veintidós metros de Oriente a Poniente, lindando: por el Oriente, con solar de Luis Córdova; al Poniente, con solar y casa de la señora Mercedes Alvarenga, calle de por medio; al Norte, con solar de don Manuel Salmerón; y al Sur, con solar de Marcos Alvarez. El inmueble descrito lo adquirió por compra que de él hizo a la señora Anastasia Escobar, quien es mayor de edad y de este vecindario; habiendo construida en él una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de siete metros de largo por cinco de ancho; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté proindiviso; lo estima en doscientos pesos; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a dos de julio de mil novecientos diecisiete.—*Aurelio Asturias.—Inocente Alvarenga, Srío.* 3

Pedro Ramos Flores, de sesentidós años de edad, agricultor y del domicilio de Zacatecolton, se ha presentado por sí, y por escrito a esta Alcaldía, solicitando título de dos terrenos rústicos, que posee en proindivisión con los señores José Guillermo Ramos Navarrete, Virginia Romana Mena Colocho, Juana Mena Colocho, María del Rosario Mejía, ésta por sí y en representación de sus menores hijos Rafaela, Inés, Felipa y Miguel, todos de apellido Mena, situado en el punto denominado la Presa de Amayo, de esta jurisdicción, de la capacidad, el primero de una manzana o sean setenta áreas de superficie, y lindante así:

al Norte, con terreno de Tomasa García, cerco de pifa de por medio; al Poniente, barranca de Santa Rita, de por medio; con finca de propiedad del peticionario; al Sur, con el callejón que separa las dos porciones de terreno de que se pide título; y al Oriente, calle real y río de Amayo, de por medio, con terrenos de la Hacienda San Josecito, de propiedad del doctor Santiago Ramos, y solo la calle de por medio, con terreno de Santos Rosales. El otro terreno es de la capacidad de una manzana o sean setenta áreas de superficie, y linda así: al Norte, con el callejón divisorio de las dos porciones de terreno; al Poniente, barranca de Santa Rita, de por medio, con terreno de propiedad del peticionario; al Sur, cerca de alambre de por medio, con terreno que fue de la sucesión de Julián Cañas, hoy de propiedad del peticionario; y al Oriente, calle real y río de Amayo, de por medio, con terreno de la Hacienda San Josecito, de propiedad del doctor Santiago Ramos. Los colindantes son todos del vecindario de Zacatecoluca, con excepción de Tomasa García, que es de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las diez y media de la mañana del día veintiuno de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Céculo Merino*.—P. V. Fernández, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Cortés, de cincuenta y nueve años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cuarenta y cinco varas, y linda de por medio con casa y solar de Cayetana Palma y Jorge Ayala; al Poniente, cuarenta y ocho varas y media, y linda con solar de la sucesión de Nicolás Palma; al Norte, ochenta y tres varas, lindando con casa y solar de Tránsito Martínez; y al Sur, ochenta y tres varas, medida castellana, y linda con casa y solar de Jorge Ayala y casa y solar de Pedro Palma. En dicho solar está construída una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque que mide ocho varas por cada rumbo o sean por el Oriente, Poniente, Norte y Sur. El referido solar no es dominante, ni sirviente y no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; lo estima en cien pesos y los ha adquiridos el primero o sea el solar por posesión de más de treinta años no interrumpidos, y la segunda, o sea la casa por haberla construído ella, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a las once de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos diez y siete.—*José L. Araujo*.—F. Salgado Araujo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Cornejo Guerrero, en concepto de apoderado de Anita Castaneda, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Víctor, Gabriel Angel, Manuel Humberto y Fernando Bellisario Castaneda, solicitando título supletorio de un predio rústico, que posee en proindivisión y por iguales partes, situado en los cantones El Molino y El Carrizal, en el lugar La Labor, conocido con este mismo nombre, en la jurisdicción de la Villa de Ataco, cultivado en su mayor parte con café y el resto inculco, compuesto poco más o menos de setenta y una manzanas, o sean cuarentinueve hectáreas, setenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con fincas de María Luisa Durán y doctor Francisco Magaña, río de por medio; al Oriente, con terrenos de la misma Durán, sucesión de Urbano Figueroa y Manuel Ariz, cerco propio en medio; al Poniente, con predios de Paula Cabrera, Juan Antonio Aguirre, Benjamín Falla y doctor Francisco Magaña, con este cerco propio en medio, y con el segundo y tercero, zanjo en medio; y al Sur, con predios de Fernando Herrera Morán, camino en medio y de Manuel Ariz. Existe una casa de tejas con corredores al contorno, de quince y media varas de ancho, por veinticinco y media varas de largo, incluyendo los corredores. El inmueble descrito lo adquirieron los interesados: la primera, por herencia de su menor hija legítima María Consuelo Castaneda, y los demás, por legado que al morir les dejó su padre José Antonio Aguirre. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente en el término marcado por la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del veinticinco de junio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz*.—*Virgilio V. Carranza*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Rafaela Canales de Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, compuesto de cuatrocientas cuarentidós áreas, cuarenta centiáreas de

extensión, cultivado una parte de café cosechero y lo demás inculco, situado en el lugar denominado La Chacra, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, camino del Puente de por medio, con fincas de Arcadio Rodríguez y doctor Tiburcio Morán; al Norte, con terreno de Gertrudis Canales de Arévalo, perteneciéndole la mitad del cerco de alambre por este rumbo a dicho terreno; al Poniente, río de San Miguel de por medio, con fincas de Eladio Castillo; y al Sur, con terrenos del doctor Tiburcio Morán, cerco de alambre de por medio. Cuyo inmueble lo adquirió la solicitante por donación que le hicieron los señores Moisés y Marcos Canales, sobrevivientes, agricultores y de este domicilio. Los colindantes Eladio Castillo, doctor Tiburcio Morán y Arcadia Rodríguez, son del domicilio de Sonsonate y Gertrudis de Arévalo, de la Villa de Nabuizalco. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a manifestarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a las cuatro de la tarde del día seis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Juan Pérez*.—*Rómulo Domínguez*, Srío. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rodrigo Herrera, mayor de edad, abogado, de este vecindario, como apoderado de don Julián Alberto Aguirre, mayor de edad, agricultor de este domicilio, pidiendo título de un predio rústico, inculco, situado en el cantón de doña María, de esta jurisdicción Municipal, compuesto de treinta hectáreas, ochenta áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con predio de Ezequiel Silva y doña Francisca Cáceres viuda de Aguirre Figueroa; al Sur, con terreno de don Gregorio Cáceres; al Oriente, con terreno de don Luis Tobar y Manuel Germán; y al Poniente, con predio del referido señor Silva; el predio descrito no tiene carga real y está en proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veinte y ocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Morán*.—*Mariano Gómez*, Pro-Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que don Julián Hidalgo, mayor de edad, agricultor, vecino de Jiquilisco, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el punto denominado Hualteca, de la jurisdicción de Jiquilisco, compuesto de sesenta y cuatro manzanas, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide quinientos dieciocho metros y linda con propiedad de Francisco Henríquez; al Norte, mide ochocientos ochenta y nueve metros y linda con propiedad de Fabio Guerrero; al Poniente, mide trescientos cuarenta y siete metros y linda con la primera cañada de Palo Blanco; y por el Sur, mide novecientos siete metros y linda con terrenos de Juan José Henríquez y Emilio Díaz. El inmueble descrito está situado en este Distrito, Departamento de Usulután. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos diecisiete.—*Joaquín Argumedo D.*.—*Salvador Campos*, Srío. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de don Víctor Manuel Aguirre, mayor de edad, agricultor de este domicilio, pidiendo título de un predio rústico, inculco, situado en el cantón de Chipilapa, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas, cuarenta y cinco áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de doña Francisca Cáceres viuda de Aguirre Figueroa; al Sur, con predio de doña Magdalena Calderón; al Oriente, con predio de la misma señora Calderón; y al Poniente, con terreno de don Gregorio Cáceres; no tiene carga o derecho real en proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho, que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veinte y ocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Morán*.—*Mariano Gómez*, Pro-Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Victoriano Méndez, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, situado en las márgenes del río de esta ciudad, hacia el lado Norte, compuesto de una manzana de capacidad, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno del doctor Ramón Rosa, con un brazo del río de por medio; al Norte, linda con terreno de la sucesión del difunto Francisco Machado; al Poniente, linda con terreno de la sucesión de la finada Juana Evangelista Gómez, río de esta ciudad de por medio; y al Sur, linda con terreno de la misma sucesión de la difunta Juana Evangelista Gómez; dicho predio no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona. Lo hubo por compra que de él hizo al señor José Jorge Siméti, y lo estima en trescientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con de-

recho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador a las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos diecisiete.—*Mariano Federico Pacheco*, Srío.

**AVISO**

Se pone en conocimiento del público, que dará curso a los instrumentos dirigidos o por los empleados de esta oficina, por ley; y se previene a los interesados, presenten personalmente sus documentos o documentos que lo haga a su nombre.

Oficina del Registro de la Propiedad de las Teclas de la Segunda Sección del Centro: seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Rodríguez*.

**OBSERVATORIO NACIONAL**

Estado del tiempo el día 11 de julio

Temperatura media diurna.....	
Máxima.....	
Mínima.....	
Presión media reducida a 0.....	
Humedad relativa, media.....	
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	
Evaporación a la sombra, total.....	
Rumbo dominante del viento.....	
Altura de la lluvia.....	
Actinómetro { Negro.....	37,0
{ Blanco.....	30,6
a las 2h. p. m.	

**Al público**

Existiendo en esta Capital una Sociedad con el nombre de Caja de Ahorros de San Salvador, se pone en conocimiento de los interesados que dicha Sociedad no tienen ingerencia ni responsabilidad alguna, las Oficinas de los Correos Nacionales de la República.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio de 1917.

**Colegio Normal de Señoritas**

Se pone en conocimiento de los interesados de familia, que el Colegio Normal de Señoritas, cuyo edificio de madera no sufrió ningún daño en el terremoto del 7 de mayo pasado, reanudará sus tareas el 15 de julio de este año, fecha en que debe presentarse el interesado y, antes de la cual, las alumnas de los cursos preparatorio y normal de San Salvador, 4 de julio de 1917.

*María Ch. de*

Directora.

8-7

**Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate**

No habiéndose efectuado por el quorum, la Junta General ordinaria para esta fecha, convócase a los señores accionistas para que comparezcan a la oficina de la Dirección de la Compañía a las 10 a. m. del día 11 de julio corriente.

*Emilio Bel*

Directo

8-3

**Compañía del Muelle de La Unión**

En la oficina de la Dirección de Ferrocarril San Salvador y Santa Ana se pagará el dividendo correspondiente al semestre que venció el 30 de junio de este año, contra presentación del cupón respectivo.

San Salvador, 9 de julio de 1917.

A. C.

Director

8-3



# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, viernes 13 de julio de 1917

NUM. 159

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

JORGE,

Por la gracia de Dios, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y de los Dominios Británicos de Ultramar, Defensor de la Fe, Emperador de la India etc. etc. etc.

Al Presidente de la República de El Salvador, Salud.

Nuestro Buen Amigo:

Con profundo pesar os anunciamos la muerte de nuestra querida Tía Su Alteza Real Princesa Luisa Margarita Alejandra Victoria Inés, Consorte de nuestro amado Tío Su Alteza Real Príncipe Arturo Guillermo Patricio Alberto, Duque de Connaught y Strathearn, Conde de Sussex, la cual tuvo lugar en Clarence House, el 14 del mes último, en el 57º. año de su edad.

El amistoso interés que en otras ocasiones habéis tomado por nuestro bienestar nos induce a esperar con confianza vuestra benévola simpatía en la dolorosa desgracia con que plugo al Altísimo visitarnos a nos y a nuestra Real Casa.

Y así os recomendamos a la protección del Todopoderoso.

Dado en nuestra Corte de Saint James, el día dos de abril del año de Nuestro Señor, mil novecientos diez y siete, séptimo año de nuestro reinado.

Vuestro Buen Amigo,

(Manu Regia) *Jorge R. I.*

(Refrendado) *Austen Chamberlain.*

CARLOS MELENDEZ,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A Su Majestad Jorge, por la gracia de Dios, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y de los Dominios Británicos de Ultramar, Defensor de la Fe, Emperador de la India etc. etc. etc.

Grande y Buen Amigo:

La carta autógrafa fechada el día 2 de abril último, con que Vuestra Majestad se ha dignado honrarme, me ha traído noticia del sensible fallecimiento de vuestra querida Tía Su Alteza Real Princesa Luisa Margarita Victoria Inés, Consorte de vuestro amado Tío Su Alteza Real Príncipe Arturo Guillermo Patricio Alberto, Duque de Connaught y Strathearn, Conde de Sussex, ocurrido en Clarence House, el 14 de marzo anterior, en el 57º. año de su edad.

Como Vuestra Majestad muy bien supone, deploro sinceramente ese doloroso suceso que ha llenado de luto vuestra Real Casa y os ruego que aceptéis en esta ocasión infausta mis sentimientos de simpatía y pesar.

Soy de Vustra Majestad,

Leal y Buen Amigo,

(f.) *C. Meléndez.*

(r.) *F. Martínez Suárez.*

Escrita en el Palacio Nacional: San Salvador, 12 de julio de 1917.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de julio de 1917.

De conformidad con la nueva Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar el personal de la Dirección General de Estadística, de la manera siguiente:

Director General, encargado de la Sección Agrícola, doctor Pedro S. Fonseca;

Subdirector, encargado de la Sección Demográfica, doctor Pedro A. Villacorta;

Auxiliar de esta Sección, don Antonio Cardona L.;

Encargado de la Sección de Comercio Exterior, don Juan Bonilla;

Primer Auxiliar de esta Sección, don Carlos Quéhl;

Segundo Auxiliar de esta Sección, don Néstor Montoya;

Encargado de la Sección de Criminalidad y Comercio Interior, don Angel Duarte S.;

Archivero y encargado del Ramo de consumo de ganado, don Rogelio Zaldívar;

Conserje y Ordenanza, don Mariano Orantes.

Los nombrados devengarán el sueldo presupuesto, desde el primero del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,

*Bustamante.*

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Nueva York, 12.—Informe oficial alemán. Campo de operaciones comandado por el Archiduque Leopoldo. Aumentó la intensidad de la artillería en las cercanías de Riga, Dvinsk y Smorgen. La artillería rusa entre los ríos Stripa y Dniester ha estado un tanto inactiva. En varios puntos de estos sectores llegaron las luchas cuerpo a cuerpo. Durante los combates librados el día de ayer al oeste de Stanislaw se retiraron nuestras fuerzas hacia el río de Lomica. En Macedonia no ha variado la situación. En los campos de operaciones del oeste estuvo más intensa la acción de la artillería en los sectores de Yprés hasta la costa y al este de Wytshaste. Fueron rechazados los ataques enemigos ejecutados al noreste de Messines, cerca de Lens y en las cercanías de Fresnoy. Aumentaron los encuentros de armas de los destacamentos de exploradores al noreste de San Quintín y Chenin des Dames. Del ejército comandado por el Príncipe Albrecht no se informa nada de importancia.

Washington, 12.—Anuncia el Departamento de Estado que la nota dirigida a Liberia coloca este país en relaciones severas con Alemania. Revela que Alemania amenaza detener en su poder a todos los pequeños Estados que podrían estar propensos a causar daños a los intereses alemanes después de la guerra.

Nueva York, 12.—Informe oficial francés: Unos destacamentos alemanes, atacaron al oeste de Froldmont, por medio de una embestida de sorpresa, pero fueron rechazados. Ambas artillerías han estado muy activas en la región de Moronvilliers y en el sector de Le Morthomme. Del Cuartel general belga informan que fuerzas enemigas intentaron acercarse a un puesto avanzado al sur de St. George, pero fueron repelidas. Durante toda la mañana estuvo la artillería muy activa, especialmente en las cercanías de Nieupart y Dixmude. En las proximidades de Steenstraete bombardeó varios puntos enemigos la artillería. Los aviañeros británicos bombardearon Hetrenik situado en el frente del cercano Oriente y nuestras patrullas tuvieron varios encuentros de armas en las cercanías de Cerna.

Galveston, 12.—Aparentemente se hizo un esfuerzo para volar temprano de la mañana el puente del camino real. El guardián que vive cerca del puente

sufrió serias quemaduras por arrojar agua con una gran bomba sobre la mecha encendida.

Nueva York, 12.—Informe oficial inglés. Disminuyó la intensidad del fuego de la artillería enemiga en Nieupart, mientras la nuestra continúa con gran actividad. Por la mañana de este día atacó el enemigo nuestras posiciones al este de Monchy Le Preus y logró en una extensión de 300 yardas empujar un poco a nuestra línea de defensa. El ataque ejecutado contra Lens fue rechazado y capturamos a un hombre herido y otro ileso. La continuación del mal tiempo impide a los aeronautas entrar en acción.

Washington, 12.—Rechfield autorizó a la oficina de exportaciones publicar las licencias de cargamentos y que las salidas de los vapores se suspendan hasta el próximo día 15. Charles Schwab, Chagry y otros representantes de las fábricas de acero conferenciaron con los funcionarios de Estado para fijar el precio general del acero.

Tientsin, 12.—Las tropas republicanas tendieron un cordón alrededor de Pekín y parece inevitable la rendición incondicional de las fuerzas imperiales.

Washington, 12.—Infórmase que las tropas republicanas entraron a Pekín y espérase la abdicación de Sun Taog. Este informe fue recibido hoy por la vía del cable submarino expedido por el Ministerio de Relaciones de China a su embajador residente en esta ciudad. Volvió a renunciar Vu-Tin Fang debido a su mala salud y el Presidente la aceptó.

Roma, 13.—Al terminar los arreglos que está haciendo el Almirante Jonnart para aumentar el ejército griego hasta diez divisiones, las que deberán estar completamente equipadas dentro de cuatro meses, partirá para París, a dar cuenta del cumplimiento de su misión, la cual dió por resultado la abdicación de Constantino y el establecimiento de un gobierno presidido por Venizelos, promotor de reformas favorables para la nación helena. A pesar de las condiciones desfavorables de la estación, son satisfactorias en lo general las cosechas de trigo, patatas, vinos y arroz en este país.

Copenhague, 13.—Susúrrase que Bernstorff o el doctor W. S. Self substituirán a Zimmermann, cuyo retiro, lo mismo que el de Helfferich, espérase sea publicado el martes. El "Tageblatt" anuncia la supresión del "Die Zukunft", por el tiempo que dure la guerra, y que Harden ha sido movillizado del servicio civil al militar. "La Germania" dice que Bethmann aceptó la idea de Orzberger, sobre que las bases de paz sean las que declaró en el Reichstag el 4 de agosto de 1915, y que el Príncipe de la Corona se muestra irreconciliable con las diferencias surgidas entre Bethmann y los ministros prusianos, sobre reformas internas. El doctor Anton Meyer Gerhard ha sido promovido a director de la Oficina Colonial. El "Vorwaerts" dice que el gobierno prusiano ha decidido introducir a la Dieta un proyecto de ley, concediendo el sufragio universal, sin esperar el resultado de la guerra.

Copenhague, 13.—Un despacho de Berlín anuncia que al abrirse los debates en el Reichstag, fué atacada la política exterior de Bethmann, como inconsistente con su programa político, por el principal comité de dicho cuerpo, el cual declaró que eran necesarias las reformas internas; y que después de haber hablado brevemente Bethmann, no se llegó a ninguna decisión.

Tientsin, 13.—Los republicanos tienen sitiada a Pekín, cuya rendición incondicional parece inevitable.

Washington, 13.—Los diplomáticos orientales creen que China entrará a la guerra, al lado de los aliados, con medio millón de hombres. Funcionarios americanos dicen que no es deseable la ruptura de relaciones entre Alemania y México, porque además de que las condiciones de este país no son del todo satisfactorias, su debilidad obligaría a la Entente a suministrarle grandes empréstitos.

Washington, 13.—La Legación China tiene informes que los republicanos entraron a Pekín, donde se espera de un momento a otro la abdicación del Emperador; que Fong Vo Chang, ordenó el arresto de Chang Sun, y que Wuting Fang, dimitió otra vez debido a su mal estado de salud.

Londres, 12.—La publicación semanal acerca de los hundimientos de buques británicos, acusa la pérdida de 14 vapores mercantes de más de 1,600 toneladas de capacidad y 3 menos de esta cantidad, además fueron echados al fondo del mar 7 buques pescadores.

Nueva York, 12.—Según cablegrama recibido en ésta, se sabe que ha sido hundido el vapor norteamericano Kansas con 50 tripulantes. Se presume que

fué echado a pique a la altura de la costa de Francia. No se sabe de la suerte de los marineros. Dicho barco estaba valorado en tres millones de dólares y conducía dos millones de dólares de carga.

Tokio, 13.—Tropas japonesas y americanas repararon el ferrocarril a Pekín, donde ahora guardan las legaciones y tratan de mantener el orden.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias del Dr. Call y Sol Central.

CORREOS DE EL SALVADOR

Anuncios de correspondencia de toda clase, no entregada o no encaminada, por varias causas.

Lista número 16, del 24 de junio al 3 de julio de 1917.

Table with columns for 'Ausentes', 'Domicilio ignorado', and 'Fuera de línea'. Lists names of individuals and their status.

Table with columns for 'Ausentes', 'Domicilio ignorado', and 'Rebusada'. Lists names of individuals and their status.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por Mirtala Heledora Portillo, contra la sucesión de Indalecio Portillo, representada por el doctor Ramón Góchez Castro, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: 1o. Una finca rústica, de ciento ochenta y una áreas veinte centáreas de cabida, cultivada de café, llamada El Zapote, en el Cantón Ojo de Agua, de esta jurisdicción, limitada: al Norte, con finca de Raimundo Portillo, camino en medio; al Oriente, con finca de Rosario Portillo y sucesión de Paula Peñate y Perfecto Lima; al Sur, con terreno de Vicente Portillo; y al Poniente, con finca del ejecutado, antes de Angela Portillo de Colón.—2o. Una finca de trescientas ocho áreas y media de extensión, denominada El Silencio, en el Cantón El Arado, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Morales; al Norte, con el de Simón Portillo; al Poniente, con finca de Carmen Martínez; y al Sur, con terreno de Sebastiana Portillo.—3o. Un terreno de ochentidós áreas, cultivado de café, sito en el Cantón Sacamil, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con finca de Lucía Linares; al Norte, con terreno de Juana Antonia Portillo; al Poniente, con finca de la mortual de Demetrio Arana; y al Sur, con los de Simón y Heliodora Mirtala Portillo.—4o. Un terreno de cincuentiséis áreas, limitado: al Oriente, con terreno de Sebastiana Portillo; al Norte, con finca de Francisco Mendoza, camino en medio; al Poniente, con terreno de Simón Portillo; y al Sur, con finca de Lucía Eldares.—5o. Una finca, sita en el Cantón El Arado, denominada El Zapote, de esta jurisdicción, cultivada de café, de doscientas cuarenticinco áreas, limitada: al Oriente, con la finca descrita primeramente; al Norte, con la de don Raimundo Portillo; al Poniente, con predios de Mirtala Heledora, Sebastiana, Rosario y Vicente Portillo, sanjo de por medio con el útimo y Sebastiana Portillo; y al Sur, con finca de Vicente Portillo; y 6o. Un terreno en el Cantón San Juan, jurisdicción de Atiquizaya, de cuatrocientas noventa áreas de cabida, limitado: al Norte, con terrenos de la hacienda San Antonio, de Julia y Bartolo Caballero y Vicente Agreda, río de Hueviapa, de por medio; al Oriente, camino de por medio, con terreno de la hacienda San Juan, que poseen los herederos de Rudecindo Monterrosa; al Sur, camino vecinal que conduce a Chalchuapa, con terreno de la

hacienda San Juan, que poseen los herederos de Rudecindo Monterrosa, Salvador Castro y T. ga; y al Poniente, con la misma hacienda que poseen Fabián Monterrosa y sucesión po Macal, quebrada de por medio, y un queño, tordillo prieto, herrado con el fierro de esta figura..... Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se les admitirá siendo legal.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, nueve de la mañana del día catorce de junio de novecientos diecisiete.—Antonio Martínez—Trinidad Reyes M., Srío.

Se hace saber: que por ejecución seguida en oficina, por el doctor don Arturo Cornejo como cesionario de don Gregorio Cornejo sucesión del señor Catarino Izarpate, representado por el doctor don Rodrigo Herrera, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un terreno, de extensión rústica, situado en el lugar El Ciprés, de Ataco, cultivada de café, compuesto de cuatro áreas de extensión superficial, lindante, con finca de Víctor Ernesto Pineda Lucas Martínez; al Poniente, con terreno de Víctor Ernesto Pineda Lucas Martínez; al Norte, con terrenos de Francisco Carlos; y al Sur, con terreno de Arévalo. Otro predio rústico, situado en el lugar llamado Ichtegua, jurisdicción de la municipalidad de Chalchuapa, compuesto de veinte tareas, o sean cuarenta áreas, limitado al Oriente, con terrenos de Herrera Aguirre; al Poniente, con terreno de Gervasio; al Norte, con predio de Ródrigo Izarpate, barranca en medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Víctor Ernesto Pineda Lucas Martínez. Y un predio urbano, situado en el barrio El Calvario, de la misma villa, que linda con cada uno de sus rumbos quince metros; en su interior una casa en galera, de nueve varas de frente y ocho de ancho, limitado: al Oriente, con terreno de Felipe Izarpate; al Poniente, con terreno de Víctor Ernesto Pineda; al Norte, con solares de don Víctor Ernesto Pineda y Margarito Ramírez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Salvador Sarpató. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de Chalchuapa, a las nueve de la mañana del veintinueve de junio de mil novecientos diecisiete.—Alfonso G. A. Contreras, Srío.

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Paz de Chalchuapa, Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Mariano Blandón, con el consentimiento especial de don Francisco Guadrón y Sebastián Martel, contra la sucesión de Doroteo Guadrón, representada por el doctor Miguel Ángel Montalvo, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno rústico de dos manzanas de extensión superficial, cultivado de árboles de café y frutales, situado en el barrio de Guadalupe, lindante: al Oriente, terreno de Guadalupe Hernández; al Norte, con terreno de Longino Peña, al Poniente, con terreno de Pedro López; y al Sur, terreno de Juan López; y un solar urbano situado en el barrio de la Villa de Olocuilta, de las dimensiones siguientes: tiene de fondo el solar ochenta milímetros por veinte milímetros de frente, lindante: al Oriente, con casa y solar que fué de Juan Rojas, hoy Guadrón; al Norte, solar y casas de las señoras Bernardina Chávez y Juan Barrera; al Poniente, con la calle pública que de ésta conduce a San Juan de Chinameca; y al Sur, con propiedad de Felipe Rojas. Contiene este solar descrito una manzana, de cinco metros dieciséis milímetros de frente, por cinco metros sesientos ochenta milímetros de latitud. Quien quiera hacerles postura, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Chalchuapa, a las cuatro de la tarde del día tres de julio de mil novecientos diez y siete.—Rogelio Esquivel Olivares, Srío. I.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por don Luis Barrientos, como cesionario de don Urrutia Romero, contra don Tránsito Toledo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca rústica, situada en el lugar "Piedra Rajada", de esta jurisdicción, de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, limitada: al Oriente, con finca de don Víctor Trujillo, camino de por medio; al Norte, con finca de la sucesión Caballero, representada por don Víctor Trujillo y otros; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don Margarito Izarpate. Existe en su interior un rancho. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Chalchuapa, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos diez y seis.—Daniel de la Cruz, Srío.

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que al morir dejó doña Jerónima Cerna, de parte de sus hijos legítimos señores, Carlos, José Erasmo, Juana y María Magdalena Figueroa; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos diez y siete.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío.* 4

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó Manuela Zúñiga viuda de Aguirre, aceptación que hacen por medio de su apoderado doctor Arturo Cornejo Guerrero, Clemente, Pedro, Víctor, Francisco e Isabel, todos de apellido Aguirre, confiándose a éstos, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos diez y siete. *Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srío.* 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha trece de abril próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Presentación Rivera, por parte de la señora Estebana Zejaya de Rivera, y por parte de Juan Antonio y Carlos Rogelio Rivera, la primera por sí como cónyuge sobreviviente y en representación legal de sus menores hijos Rodolfo, Antonio, Víctor Angel, María Julia Dominga y José Salvador Gilberto, todos de apellido Rivera, y los dos últimos en concepto de hijos legítimos del expresado difunto. Se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos diez y siete.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana de hoy, se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Carmen Grande, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Daniel Rosales, en concepto aquella, de cónyuge sobreviviente de éste; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Joaquín Argumedo D.—Salvador Campos, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia de doña Florencia Amaya, por parte de sus hijos Mercedes, Leandro, Daniel, Leonor y Gustavo Aguillar, quienes suceden por derecho personal; y por parte de sus nietos Felipe de Jesús, Miralissa, María Carlota, Dolores Leandro, María Antonia y Miguel Angel Aguillar, quienes suceden por derecho de representación de su difunto padre don Felipe Aguillar; nombrándose a los que han aceptado, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Margarito Henríquez.—P. P. Moreno, Srío.* 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia de los bienes que al morir dejó el señor Calixto Cáceres por parte de doña Eleuteria Aguillar de Cáceres, Raymunda Cáceres de Magaña, María Cáce-

res de Verganza, Josefa Eusebia y Cruz Cáceres, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y como hijas legítimas las demás; nombrándose a las aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos diez y siete.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia de Dolores Amaya, por parte de sus hijas legítimas Raquel y Ana Demetría Amaya, a quienes se nombra interinamente administradoras y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día veintuno de junio de mil novecientos diez y siete.—*J. César Santos.—P. P. Moreno, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de parte de don Rosalío Bonilla, con beneficio de inventario, de los bienes que dejó el doctor don Joaquín Bonilla; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del veinticinco de junio de mil novecientos diecisiete.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada por parte de Manuel Vicente Campos, con beneficio de inventario, la herencia intestada de su difunta madre legítima Felipa Corcios, por sí y como cesionario de los derechos que en la sucesión de la misma señora Corcios les correspondía a sus nietos Ignacio de Jesús, Dorotea de Jesús y José Francisco Campos, en representación del padre legítimo de éstos, Jacinto o Jacinto de Jesús Campos. Así mismo se ha tenido por aceptada por el mismo Manuel Vicente Campos, en los dos indicados conceptos, la herencia que le correspondía a la expresada señora Felipa Corcios, en la sucesión de su hijo legítimo Juan Pablo Campos. Igualmente se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario y de parte del curador de los menores Tránsito Asensón y Ana Máxima Campos, doctor Rafael Salinas y en representación dichos menores de su padre legítimo Jacinto o Jacinto de Jesús Campos, la herencia de la abuela legítima de ellos o sea la misma señora Felipa Corcios y la herencia que a ésta correspondía en la sucesión de su expresado hijo legítimo Juan Pablo Campos; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes legales de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las doce del día quince de diciembre de mil novecientos diez y seis.—*J. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada, en este Juzgado, la herencia intestada del difunto Leandro Saravia, por parte de los señores Jacinta Alemán viuda de Saravia, Juana, Paula y Manuel de Jesús Saravia; la primera, como cónyuge sobreviviente, y los dos últimos, en concepto de hijos legítimos del difunto Saravia; por lo cual se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las once de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos diecisiete.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Esteban Hernández, de parte de su hijo legítimo Florencio Angel Hernández Corpeño; se ha nombrando al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la ma-

ñana del día trece de junio de mil novecientos diecisiete.—*José A. Hernández.—José B. Merino, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de la señora Gregoria Méndez, la herencia testamentaria de su madre ilegítima, señora Antonia Méndez, que falleció el día veintiséis del mes de enero del corriente año, en esta ciudad; nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de treinta de mayo último se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de Victoriano Rojas de parte de su hijo legítimo Felipe Rojas, por sí y como cesionario de los derechos de su hermano Braulio Rojas, y se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Ademundo Avalos.—A. Castillo, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de la difunta Eusebia Díaz, por parte de su cónyuge sobreviviente Saturnino Orellana, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Nicolás, Francisca, José Exaltación, Inés, Pedro y Julián Orellana; nombrándose al aceptante, en el carácter indicado, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.—M. Baldeomar, Srío.* 1

Rafael Guzmán Trigueros, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución pronunciada por el Juzgado a su cargo, el día de hoy, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Rogelio Núñez, como apoderado de la señorita Francisca Canales, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de su madre doña Juana de Dios Canales, fallecida en la Villa de Tapeoyo; y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia aludida que ocurra a deducirlo en la forma correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las nueve y media de la mañana del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*R. Guzmán T.—Rafael Peraza, Srío.* 1

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Estanislao Rodríguez, por parte de María Víctor Ramírez, como cónyuge sobreviviente; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*J. Santiago Burgos.—J. S. Martínez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria con beneficio de inventario del difunto don Bonifacio Flores, por parte de sus hijos legítimos Alfonso, María, Eulalio, Mariano, Santos Manuel, José Alberto, Martín Enrique, Ercilia, Mercedes, María Justina Flores y Eusebio Victorino, del mismo apellido; representados por su curador testamentario don Santos Manuel Flores; en consecuencia se les confiere a los aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público esta resolución, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos diez y siete.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío.* 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del mes de mayo último, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de los bienes que dejó al morir el señor Saturnino Calderón, por parte de su cónyuge sobreviviente, señora Celestina del Socorro Galdámez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Reginalda, Venancio, Paula, Jesús Silvestre, Eulogia del Rosario, Máxima Luz y Julio Antonio Calderón; nombrándose a la aceptante en el carácter antes indicado, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos diez y siete.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito*, Srío. 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de los bienes que dejó al morir, la señora Eufalia Herrera de Magaña, por parte de sus hijos legítimos Laureano, Vicente y Antonia Magaña; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se comunica al público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito*, Srío. 1

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a solicitud del doctor José Candelario Zelaya, como apoderado de la señora Bernardina Meléndez y por auto dictado con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, por parte de ésta, la herencia que a su defunción dejó el difunto Juan Esteban Meléndez en su carácter aquella, de madre ilegítima; nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citanse a las demás personas que se creyeron con derecho en la sucesión de que se trata, para que ocurran a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupá, a las tres de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos diecisiete.—*F. C. Rodríguez.*—*Z. L. Castro*, Srío. 1

## CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de mayo último, se ha nombrado tutor interino de la menor Guadalupe Hernández, de este domicilio, a don José María Zavallós, vecino de esta ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se creyere con derecho a la tutela legítima de dicha menor, se presente a deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y cuarto de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de abril del corriente año, se ha nombrado tutor interino de los menores Celia, Alfonso y Ambrosio Avendaño, de este domicilio, al doctor don Enrique Ayala, de este vecindario.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a la tutela legítima de dichos menores, se presente a deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 3

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Bernardina Quintanilla, que fué mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del cantón "Chupaderos", de esta jurisdicción, donde murió el veintitrés de abril del año corriente, sus hijas legítimas María de Jesús y Ana Hilaria Castillo Quintana, mayores de edad, por derecho propio; Eduardo López, también mayor de edad, por derecho de representación a su madre legítima señora María Luisa Castillo, que falleció el veintio-

cho de noviembre de mil novecientos uno, siendo hija legítima de la finada señora Quintanilla; sus nietos legítimos, menores de edad, María Josefina, Juan José, Bernardina de Jesús, Federico de los Angeles, Carmen del Rosario y Aurelio, todos de apellido Castillo, quienes suceden por derecho de representación a su padre legítimo Juan Rosa Castillo, que falleció el ocho de diciembre de mil novecientos catorce, siendo hijo legítimo de la citada difunta señora Quintanilla, representados legalmente dichos menres por su madre legítima, señora Timotea del Carmen Rodríguez Escobar, siendo ésta y todos los herederos mencionados de este domicilio.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, a las nueve y cuarto de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios, con beneficio de inventario, de los señores Tránsito Martínez, mayor de edad, agricultor, y Silveria Hernández Luna viuda de Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos, ambos vecinos del Cantón "Potrerillos" de esta jurisdicción, donde fallecieron, el primero, el veintinueve de septiembre, y la segunda, el siete de noviembre del año próximo pasado, sus hijos legítimos Dionisia, Raymundo, Juan de Dios, Ana, Félix y manuela, todos de apellido Martínez, mayores de edad y de este domicilio; siendo de advertir, que los herederos declarados, suceden al señor Martínez por *derecho de transmisión* de la señora Hernández Luna viuda de Martínez, instituida heredera universal en el testamento de aquél.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha dos del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de los señores Hipólita Ramírez de Hernández y Marcelo Hernández, que fueron mayores de edad y vecinos de la villa de Coatepeque, la primera de oficios domésticos y el segundo agricultor, fallecidos, aquélla el diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, y éste el diecinueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve, sus nietos legítimos Cecilio y Perfecta Cardona, conocida también esta última, según dice ella, con el nombre de Eleuteria Cardona, siendo ambos mayores de edad y de este domicilio; advirtiéndose que dichos herederos suceden por *derecho de transmisión* de su madre legítima señora Sinforsosa Hernández, que murió el primero de Agosto de mil novecientos ocho, y fué hija legítima de los citados señores Ramírez y Hernández, y cuya herencia han aceptado expresamente, según aparece de autos. Y no constando que hay otros herederos de los difuntos dichos, que no hayan acentado la herencia, se confiere desde luego, sin previo inventario si no estuviere hecho todavía, a los herederos mencionados y a los que anteriormente han sido declarados como tales, señores Isabel, José Valeriano, Felina de Jesús y María Narcisca, todos de apellido Hernández, la administración y representación de las referidas sucesiones, definitivamente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Cirilo Vásquez, a su cónyuge sobreviviente Irene Ramírez, en el carácter antes indicado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán, San Francisco, a las diez y cuarto de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo.*—*Luis J. J. J.*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, han sido declarados herederos del difunto Ernesto Martínez, a sus hijos Gabino, Fidel, Faustino, Bartolomé Anastasio, Cipriano y Vicente Martínez; los cuatro primeros por sí y los tres últimos representados por su curadora especial señora Luisa Ortiz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve y tres cuartos de la mañana del día veinti-

cinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo.*—*Luis J. J.*, Srío.

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha tres del corriente mes, fueron declarados herederos abintestato del difunto Policarpo Calderón a su cónyuge Francisca Hernández y a sus hijos legítimos de Jesús Sebastiana María, Medarda, Carmen, José y Antonia, todos de apellidos menores de edad y representados por la aceptante en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*B. López Bertrand.*—*José A. Mazorra*, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de los señores Cándido Edmundo Ortiz de Ruiz, que fueron el primero, mayor de edad, de oficios domésticos, y la segunda de oficios domésticos, menores de edad, de este domicilio, fallecidos, respectivamente, el dos de abril de mil novecientos diez y el veintuno de diciembre de mil novecientos diez, sus hijos legítimos Nicomedes de Jesús, Ciriacia de Jesús, Simona de Jesús, María y María Filiberta, todos de apellido Ortiz, representados legalmente dichos menres por su madre legítima, señora Timotea del Carmen Rodríguez Escobar, siendo ésta y todos los herederos mencionados de este domicilio.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Ezequiel Cuéllar*, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Estefanía Sandoval, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, donde falleció el veintisiete de enero de mil novecientos diez, su cónyuge sobreviviente don José León Sandoval y sus menores hijos legítimos Carlos y Gertrudis Serrano Sandoval, representados legalmente por su madre legítima, señora Gertrudis Serrano Sandoval, siendo ésta mayor de edad, abañil y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día once de junio de mil novecientos diecisiete.—*Ezequiel Cuéllar*, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes, ha sido declarada heredera universal de la señora María Vicenta Salazar Rojas, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Ochupse Arriba, donde falleció el seis de abril del corriente año, su hija legítima Práxedes del Carmen de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y cuarto de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde del día veinticuatro de mayo último, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de los señores Eulalio, María del Rosario, Felisa, Juana Alberta Martínez y María Antonia de Martínez; las seis primeras en calidad de hijos legítimos de Tránsito Santillana viuda de Martínez, madre legítima del causante y la séptima en calidad de cónyuge sobreviviente de Loreto Santillana hijo legítimo de la misma Santillana viuda de Martínez; y se ha conferido a los herederos mencionados la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Virgilio Carranza*, Srío.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, fecha de hoy, ha sido declarado heredero de Cecilio Hernández, que falleció el veintiocho de julio de mil novecientos diez, el señor José Gertrudis Maldonado, de cesionario de Aniceto Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Ezequiel Cuéllar*, Srío.

San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*V. Cortés Reales.*—*Juan F. Luna*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de abril próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario de la difunta Anita Pereira, conocida por Ana Pereira, a su hijo legítimo Juan López, representado por su apoderado doctor Nicolás Tamayo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto de veintiséis de los corrientes, fueron declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Mercedes Méndez de Santos, fallecido en Santa Catarina Masahuat, el ocho de noviembre de mil novecientos catorce, sus hijas legítimas Celestina, Balbina y Pantaleona, las tres de apellido Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos.*—*Dionisio Escalante*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto fecha cuatro del mes corriente, a las nueve de la mañana, se ha tenido por declarada la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó Telésforo Piche, por parte de María de la Paz Piche, como nieta legítima del expresado señor Piche. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las ocho de la mañana del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*J. Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó María de la Cruz Flores, por parte de su hija legítima María de los Angeles Cerna, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Joaquín Argumedo Dueñas.*—*Salvador Campos*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto fecha nueve de junio del corriente, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario del difunto José Adelio Tario, a la señora Sinfonosa Rivera, madre legítima del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las tres de la tarde del seis de junio corriente, se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó don Angel Francisco Olla, hijo legítimo del causante en unión de doña Paula Morales, cónyuge sobreviviente por sí y en representación de sus menores hijos legítimos, Milagro, Mercedes, Hortensia del Rosario, Tránsito Asunción, Manuel Virgilio y Alberto Olla, y a los señores José Antonio y María Virginia del mismo apellido Olla, y se ha conferido a los herederos declarados, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de agosto del año próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato de la difunta Margarita Ramírez, a sus hijos legítimos Ventura, José Emilio, Abraham, Pablo y Antonia Luisa Ozorio, estos dos últimos que son menores representados por su curador especial doctor Salvador Rosales y Rosales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve y

media de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto fecha veintisiete de noviembre del año próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario del difunto Magdaleno Márquez, a su hija legítima Micaela Márquez, representada por su apoderado doctor don Agustín Brizuela. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srío. 1

TITULOS

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de Distrito de Tejutla,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Clemente Villalta, mayor de edad, labrador y vecino de la villa de Nueva Concepción, en este Departamento, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica de dos caballerías de medida superficial, situado en el cantón del Potrero, en aquella misma jurisdicción, y que sus linderos son: al Oriente, con terreno de Samuel Rodríguez, comenzando del mojón de la Cruz en dirección al Norte, hasta llegar en línea recta al mojón del guilquiste; al Norte, con terreno de los señores Juan y Pío Quijada y Emilio Elías, desde el mojón anterior, en línea recta mirando al Poniente, hasta llegar al mojón de la Peña, de aquí al mojón del amate y de este al mojón del almendro en la quebradita de las cañas, en línea quebrada; al Poniente, con tierras de la hacienda Pañanalapa, de don Francisco Parrilla, desde el mojón del almendro por la quebrada arriba hasta llegar al mojón de las Peñitas; y al Sur, con tierras de la hacienda Chacalcayo de don Francisco Sandoval Gómez, que antes fue de los señores Avilés, hermanos; que el terreno arriba mencionado, asegura el solicitante haberlo adquirido por compra hecha a doña Francisca Goloy de Aguilar, Teresa, Paulina, Medardo, Julio, Micaela y Felina Aguilar. Quien se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos diecisiete.—*Fidel Villalta.*—*Juan Santos G.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,  
Hace saber: que don Rafael Aguilera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina pidiendo se le extienda título de propiedad de un predio de naturaleza urbana que posee de buena fe, situado en el centro de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con la plaza pública, calle de por medio; al Poniente diecinueve metros quinientos seis milímetros, también calle de por medio, con casa y solar de Delfina Cruz y solar de Antonio Marroquín; al Sur, dieciocho metros novecientos cincuenta milímetros; y al Oriente, veintifin metros ciento nueve milímetros, lindando por estos dos últimos rumbos con solar del solicitante señor Aguilera, alambrado de por medio, siendo sus mojones un árbol de cullquimita en cada esquina. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con otra persona; lo estima en doscientos pesos y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tejutla, el día seis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Emilio Viana.*—*Cruz Maradtaga*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,  
Hace saber: que doña María Luisa Agreda Calderón viuda de Portillo Mendoza, mayor de edad, agricultora, y de este domicilio, se ha presentado por medio de su Procurador doctor Juan Valle, a esta oficina solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado entre la Cuarta Calle Poniente y la Quinta Avenida Norte marcado con el número 11, y mide: al Norte, veinticinco metros trece centímetros, y linda con solar de don Carlos Rivas, pared de adobe, propia de por medio; al Oriente, tiene veintitrés metros, noventa y cinco centímetros y linda con solar y casa de don Carlos Rivas, calle de por medio; al Sur, veinticinco metros setenta y cinco centímetros y linda con casa del doctor Adolfo Pérez, calle de por medio y al Poniente, mide veintidós metros noventa centímetros y linda con casa y solar de la señorita Abigail Guevara, pared de por medio. En el predio descrito hay una casa de teja, sobre paredes de adobe de Oriente a Poniente y que mide del mismo Oriente a Poniente, nueve metros ochenta y tres centímetros y de Norte a Sur, diez metros veintisiete

centímetros con todo y corredor una casa en mal estado, sobre paredes de bajareque, de esquina, que mide de Oriente a Poniente, quince metros diecisiete centímetros y de Norte a Sur, ocho metros cincuenta centímetros con todo y corredor doblando por el Norte, hay una galera que mide de Norte a Sur, quince metros y de Oriente a Poniente, cuatro metros cinco centímetros; otra galera que mide al Poniente doce metros setenta y siete centímetros y de Norte a Sur, dos metros cuarenta y cuatro centímetros, la cual está en malas condiciones y otra galera en buen estado, que mide de Oriente a Poniente, tres metros setenta y cinco centímetros y de Norte a Sur, once metros veintitrés centímetros poseyendo el fundo descrito una paja de agua; todos los colindantes son de este domicilio, menos la señorita Abigail Guevara que reside en la ciudad de San Salvador; el predio descrito no tiene cargas ni derechos reales, ni proindivisión con ninguna persona y lo aprecia en dos mil pesos. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*J. Urrutia R.*—*Domingo Peñate*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Bolaños, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, compuesto de ciento treinta y cuatro metros de largo de Norte a Sur, por treinta y ocho metros de ancho, de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente, terreno de Mercedes Hernández; al Norte, con el de Eusebio Mendoza; al Poniente, con el del doctor Secundino Turcios; y al Sur, con el de Joaquín Mendoza; no es dominante ni sirviente y carece de servidumbre u otras cargas reales; lo adquirió por compra a Marcelino Mendoza, de este domicilio. Quien tenga derecho sobre el inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a seis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Angel Ma. Ayala.*—*Vicente Rodríguez G.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mauricio Colacho, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, cultivado, la mitad con café cosechero y el resto con zacate, situado en el Valle Nuevo de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con fincas de Eulogia López y Francisco Linares, cerca de alambre de éstas en medio; al Oriente, con potrero de Abelina Linares, cerca de éste de por medio; al Poniente, con finca de José Antonio Rodríguez Aráuz, cerca propia en medio; y al Sur, con finca de Salomé Pérez, cerca de alambre de ésta en medio. El terreno descrito no es sirviente ni dominante; ni tiene derecho o carga real que pertenezca a otra persona; lo hubo el solicitante por compra que hizo a Feliciano Linares y lo estima en mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las tres de la tarde del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*M. Rauda S.*—*J. M. Sifontes*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Román Figueroa, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Salitrero, de esta jurisdicción, compuesto de doscientos ochenta áreas y limitado: al Norte, con terreno de Vicente Cortés Turcios, Francisco Solís y Félix Figueroa, mediando cerca propia; al Oriente, mediando otra cerca, con terreno de Elena Hernández; al Sur, con terreno de Angela Peñate y Manuela Hernández, camino en medio, y al Poniente, mediando otro camino, con terreno del mismo Hernández y de Candelario Vallente. El terreno descrito lo aprecia el interesado en quinientos pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real a favor de otra persona y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres y media de la tarde del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*H. Menéndez Castro.*—*Federico Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,  
Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado don Pablo Reyes, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee de buena fe, en el Cantón La Laguna, de esta jurisdicción, compuesto de diecisiete áreas de superficie, en el cual existe una casa de tejas, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Pedro Domínguez, calle en medio; al Poniente, con solar de La Hermita, calle en medio; al Sur, con solar

y casa de Uriel Domínguez; y al Oriente, con solar y casa de Ignacio Salamanca; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Ignacio Salamanca, que es de Zacatecoluca. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nopalco, a las cuatro y cuarto de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Cañas Aguilar.—Agustín Oviedo, h., Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la Oficina de su cargo se ha presentado el señor Vicente Ramírez Calderón, mayor de edad, sastre y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San José de esta ciudad; siendo sus linderos los siguientes: al Norte, calle de por medio, con solar de Luisa Coto y la Plazuela de las carretas perteneciente a este Municipio midiendo cincuenta y nueve metros; al Sur, solar de Alejandro Peña, midiendo diez y nueve metros ochenticuatro centímetros; al Oriente, calle de por medio terrenos del doctor Pedro Rómulo Rodríguez y de Isabel Peña midiendo cincuenta y nueve metros; y al Poniente, solar de Prudencio Minero midiendo treinta y ocho metros ochenticuatro centímetros siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca U.—J. A. González Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Pablo Zepeda y Zepeda, de cuarentitres años de edad, agricultor, vecino de Ahuachapán, solicitando se le extienda título de dominio a su favor, de un terreno rústico, fértil, inculto, como de ciento cuarenta áreas de extensión, situado en el lugar llamado "Cerro Largo", de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con el terreno de Nicolás Natividad, mojones equineros, un tatascamite y un tronco de cuje; al Norte, con el de Adolfo Rivera, posteado en medio, propio; al Poniente, con terrenos del solicitante; y al Sur, con los de Eliazar Peñate, alambre propio y camino en medio. El terreno descrito lo hubo por compra a Jenaro Salaverría; no tiene proindivisión con ninguna persona, ni cargas activas ni pasivas. Lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Juayna, noviembre tres de mil novecientos diez y seis.—*G. Sosa.—Alfonso Pérez Srlo.* 1

Carlos Díaz, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Inocente Hurtado, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito y por sí, título de dominio de un solar urbano que posee de buena fé en el barrio de San José de esta Villa, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, con solares de don Antonio Henríquez y Guadalupe Montoya Cubas, pared de trascorral y quebrada de por medio respectivamente y mide cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros; al Norte, con solar de Ismael Morales, cerco de alambre del colindante de por medio y mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Poniente, con solares de Catarina Morales, Tomasa Montoya y Silveria Salinas, brotones de izote de por medio y mide setenta y un metros veintiocho centímetros; y al Sur, con solares de Daniel Carrillo y Antonio Henríquez, cerco de alambre de los colindantes de por medio y mide treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros. El solar descrito lo hubo por compra a Guadalupe Hurtado, mayor de edad, labrador y de este domicilio quien falleció, y contiene el solar una casa de teja sobre paredes de adobe y bajareque, estimándolos ambos en doscientos pesos; es sirviente el solar por contener en medio una calle pública, pero no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión, los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe a seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Díaz.—Dorotheo Alegre, Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo, se ha presentado el señor Manuel Lozano, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor, título de propiedad de una porción de tierra de naturaleza rústica, de la capacidad de una y media hectárea de extensión, de calidad feraz, situado en el Cantón de Talpetates de esta jurisdicción y linda al Oriente, con terreno de Fernando Esquivel, camino nacional de por medio; al Norte, con terreno de Felipe Lozano, cerco de alambre propio del solicitante de por medio; al Poniente, con terreno de Leon Lozano, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Juan y Dionisio Lozano, separados por una línea quebrada demarcada por brotones de diferentes especies. El terreno en referencia lo estima el solicitante en doscientos pesos, no tiene ninguna carga real que lo afecte y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, junio veintitres de mil novecientos diez y siete.—*Benjamín Rivas.—Marcos López, Srlo.* 1

Aurelio Asturias, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Arturo Argüello Loucel, Abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado general del señor don José Argüello, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, inmueble situado en el barrio de la Cruz, de esta ciudad, que vale cuatro mil pesos y que tiene por linderos y dimensiones, las siguientes: el Norte, mide veinte metros sesenta centímetros y linda con casa y solar que fué de doña Leonor Murilo viuda de Silva, actualmente de propiedad de los hijos del señor don José Silva y de doña Luisa Velásquez viuda de Silva, siendo estos colindantes del vecindario de esta ciudad; al Sur, mide lo mismo que por el lado Norte, veinte metros sesenta centímetros, y linda, calle de por medio, con casa del doctor don Samuel Quirós; tanto por el rumbo Oriente como por el Poniente, mide cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros y linda, por los mismos dichos rumbos Oriente y Poniente, con casas y solares de propiedad del mismo don José Argüello, quien hubo el inmueble descrito por compra que hizo a la señorita Isabel Escobán, vendedora, que tuvo por domicilio esta ciudad. El predio descrito no está proindiviso; no tiene cargas ni derecho real alguno; no es predio sirviente, pero sí dominante pues el expresado señor Argüello ha establecido en su favor la servidumbre voluntaria de acueducto para dar salida a las aguas de lluvia sobre la casa y solar que queda por el lado Oriente, predio sirviente este último, que es también propiedad del mismo señor Argüello. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a veintisiete de junio de mil novecientos diez y siete.—*Aurelio Asturias.—Inocente Alvarenga, Srlo.* 2

Aurelio Asturias, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Arturo Argüello Loucel, Abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado general del señor don José Argüello, mayor de edad, comerciante, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, inmueble que estima en tres mil pesos, situado en el barrio de La Cruz, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y tiene por linderos y dimensiones las siguientes: al Norte, mide diez y siete metros, y linda, calle de por medio, con casa de propiedad de don Miguel Funes y de la señorita Tala del mismo apellido; al Sur, mide veinte y seis metros veintinueve centímetros, y linda, con casa y solar de la compañía de Alumbrado Eléctrico de Oriente; por el rumbo Oriente mide cincuenta y ocho metros, y linda, con casas de propiedad del doctor Samuel Quirós, y de la señora doña Adela viuda de Pohl; y al Poniente, se compone de tres tiros de los cuales el primero mide, en la dirección de Norte a Sur, treinta y nueve metros, el segundo tiro, que arranca del extremo Sur del primero y se dirige de Oriente a Poniente, mide nueve metros, y, finalmente, el tercer tiro, arranca del extremo Poniente, del segundo tiro y se dirige con diecinueve metros hasta encontrar la pared del mismo inmueble, que queda por el rumbo Sur, por todo este rumbo Poniente, linda, el solar descrito con casas y solares de propiedad de don Mauricio Meardi y del mismo don José Argüello, quien hubo dicho inmueble por compra que hizo a Francisca Flores y Pedro Avila, que fueron domiciliarios de Jocoro. Todos los colindantes son de este domicilio. El predio descrito no está proindiviso, no es predio dominante pero sí lo es sirviente pues tiene por única carga y derecho real constituida la servidumbre voluntaria de acueducto: don José Argüello, da salida, por el descrito inmueble a las aguas de lluvia de otra propiedad que posee por el lado Poniente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos diez y siete.—*Aurelio Asturias.—Inocente Alvarenga, Srlo.* 2

Aurelio Asturias, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Arturo Argüello Loucel, Abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado general del señor don José Argüello, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, inmueble que valúa en cuatro mil pesos, situada en el barrio de la Cruz, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y tiene por linderos y dimensiones las siguientes: al Norte, mide siete metros sesentinueve centímetros, y linda con casa y solar del señor don Colombo Canessa, de este vecindario; al Sur, mide veinte y dos metros

ochentinueve centímetros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de la señora doña Ernestina de Portillo, de este vecindario; al Poniente, mide diez y seis metros siete centímetros, y linda con casa y solar del señor don Max Haltmayer, también vecindario; y al Oriente, mide cuarenta y tres metros ochentinueve centímetros, y linda con casa y solar del señor don José Argüello, quien hubo el inmueble descrito por compra que hizo a la señorita Isabel Escobán, vendedora, que tuvo por domicilio esta ciudad. El predio descrito no tiene carga ni derecho real ni es predio sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo, a los veintisiete de junio de mil novecientos diez y siete.—*Aurelio Asturias.—Inocente Alvarenga, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Rafael Canales de Mejía, mayor de edad, propietario de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga real en favor de otra persona, compuesto de trescientas cuarentidós áreas, cuarenta y tres metros de extensión, cultivado una parte de café y la otra parte de maíz, situado en el lugar de La Chacra, de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con camino del Puente de por medio, con fincas de don Eladio Rodríguez y doctor Tiburcio Morán; al Sur, con terreno de Gertrudis Canales de Arévalo, haciéndole la mitad del cerco de alambre de por medio; al Poniente, río de agua de por medio, con fincas de Eladio Rodríguez y doctor Tiburcio Morán; al Sur, con terrenos del doctor Tiburcio Morán, de alambre de por medio. Cuyo inmueble lo solicitante por donación que le hicieron los señores Moisés y Marcos Canales, sobrinos del solicitante y de este domicilio. Los señores Eladio Castillo, doctor Tiburcio Morán y doctor Tiburcio Morán y doctor Tiburcio Morán, son del domicilio de Sonsonate y de Arévalo, de la Villa de Nahuizalco. Lo que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a manifestarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a las cuatro y media de la tarde del día seis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Juan Pérez.—Rómulo Domínguez, Srlo.*

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rodrigo Herrera, mayor de edad, abogado, de este vecindario, como apoderado general del señor don Julián Alberto Aguirre, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo título de un predio rústico, situado en el cantón de doña María de la Cruz, jurisdicción Municipal, compuesto de trescientas ochenta áreas de extensión superficial, situado al Norte, con predio de Ezequiel Silva y doña María de la Cruz, y al Sur, con predio de don Gregorio Cáceres; al Oriente, con predio de don Luis Tobar y Manuel Garmán; y al Poniente, con predio del referido señor Silva; el predio no tiene carga real y está en proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a los seis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Morán.—Mariano Gómez, Pro-Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que don Julián Hidalgo, mayor de edad, agricultor, vecino de Jiquilisco, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el punto denominado de la jurisdicción de Jiquilisco, compuesto de cuatro manzanas, y sus linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente, mide quinientos ochenta y dos metros y linda con propiedad de Francisco Flores; al Norte, mide ochocientos ochenta y nueve metros y linda con propiedad de Fabio Guerrero; al Sur, mide trescientos cuarenta y siete metros y linda con propiedad de Palo Blanco; y por el lado Poniente, mide trescientos ochenta y siete metros y linda con terreno de José Henríquez y Emilio Díaz. El inmueble está situado en este Distrito, Departamento de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Juan Domínguez D.—Salvador Campos, Srlo.*

## EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo Bartolomé Amador, dentro del término de ley, se presente a declarar en la cárcel pública de esta ciudad, a las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos diecisiete, en la criminal que se le instruye por el delito de robo a los agentes de la autoridad de Yucatán, unión de Jorge Ventura. Se recuerda a los reos de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares que sepan el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Juan Domínguez D.—Salvador Campos, Srlo.*

cia del Departamento de Morazan: San Francisco, a las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—Manuel Recinos.—Cristóbal Argueta, Srío.

Enrique Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Gutiérrez, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Nahuizalco, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, juntamente con el reo Felipe Villalta, por el delito de lesiones mutuas; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día tres de julio de mil novecientos diez y siete.—Enrique Alemán.—Faustino Medina, Srío.

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza a los reos ausentes Catarino Hernández, Emilia Torres, Josefa Ponce y Juana Santos Hernández, de generales ignoradas y originarios de Conchagua, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por los delitos de agresión a mano armada a Enlialio Ramírez, alianamiento de la morada de éste y agresión también en Juan de Dios Reyes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación que tienen de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos diez y siete.—S. Cárdenas.—Francisco Enrique Andino, Srío.

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en los postes de este cabildo, se encuentra un caballo tordillo, salpicado pequeño, que fue presentado el diez y siete del corriente por Abraham Vásquez, por haberlo encontrado vagando en esta población, el cual es de dueño y fierro desconocido y está herrado con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Soyapango, junio veintisiete de mil novecientos diez y siete.—José E. Calderón.—M. Pericóles Anzora, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una ma'a retinta de dueño y fierro desconocidos; el fierro que la domina es de esta figura.....

teniendo en la quijada una marca de esta figura..... Este semoviente fue presentado fue presentado por don Eduardo G. Vides, por estarle perjudicando en sus sementeras. El que se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a veintiocho de mayo de mil novecientos diez y siete.—F. M. Vásquez.—M. Serrano G., Srío.

SUBASTAS

Por ser dispendiosa su conservación y custodia, se anticipa la venta en pública subasta, de dos caballos que fueron presentados a esta Alcaldía, por el señor administrador de la finca Californita, de don Mauricio Meardi, por haberlos encontrado perjudicando las sementeras. Artículo 615 C. siendo el primero de color, prieto herrado con el fierro de esta figura.....

y el segundo de color, alazán frontino herrado con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra, que está depositado en la Tesorería Municipal, que le será entregado trayendo sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Alogría, a veintiséis de junio de mil novecientos diez y siete.—Tomás Iglesias.—C. M. Flores, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por ser dispendiosa la custodia y conservación, de una novilla bermeja que se encontraba en estos postes, de dueño y fierro desconocido, se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, de conformidad con el Artículo 615 C., 125 Ley Agraria.

Teniendo como único fierro creador el de esta figura..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a esta oficina con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Nueva Granada, a las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos diez y siete.—Calisto H. Cisneros.—César R. Avilés, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación, se venderá en pública subasta, en esta Alcaldía, una vaca bermeja parida, con una ternera del mismo color, herrada con este fierro..... y que encontró el señor Petronilo Artero, perjudicándole las sementeras que tiene en el cantón Ashapucc, de esta jurisdicción.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos diecisiete.—Rafael Morán.—Emilio A. Rodríguez, Srío. Int.

Por ser dispendiosa su conservación y de conformidad con el Art. 615 C., se vendió en pública subasta un toro hosco, herrado con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a reclamarlo dentro del término de ley, a esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, cinco de junio de mil novecientos diez y siete.—Ramón Lemus.

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que no se les dará curso a los instrumentos dirigidos o presentados por los empleados de esta oficina, por prohibirlo la ley; y se previene a los interesados, presenten o recojan personalmente sus documentos o designen persona que lo haga a su nombre.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, seis de julio de mil novecientos diez y siete.—Julión Rodríguez.

SERVICIO DE CORREOS

El sábado 14 se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía La Libertad, en el vapor San Juan, que tocará en el referido puerto el 15, con escalas en Acajutla, San José de Guatemala, Champerico, Acapulco, Manzanillo, Mazatlán y San Francisco, California.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m.; cartas y paquetes certificados de 8 a. m. a 2 p. m.; fardos postales de 8 a. m. a 11 a. m.; y cartas ordinarias, hasta las 2 p. m.

Por el Director General de Correos, J. A. Sifontes, Jefe del Negociado del Exterior.

NOTA:—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

El lunes 16, se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía La Libertad, en el vapor City of Pará, que tocará en el referido puerto el 17, con escalas en La Unión, Corinto, Puntarenas y Panamá.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m.; cartas y paquetes certificados de 8 a. m. a 2 p. m.; fardos postales de 8 a. m. a 11 a. m.; y cartas ordinarias, hasta a las 3 p. m.

Por el Director General de Correos, J. A. Sifontes, Jefe del Negociado del Exterior.

NOTA:—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

AVISO

Por acuerdo de esta Gobernación, emitido con esta fecha, y por haberse comprobado que don Arturo de Jesús Martínez, mayor de edad, casado, escribiente, originario de Santa María, de este Departamento y vecino de Mercedes Umaña, ha observado conducta abusiva y notoriamente mala, tanto en lo privado como en lo público y en el ejercicio de sus funciones en concepto de Secretario Municipal; de conformidad con el Art. 30. del Decreto Legislativo del 26 de Abril de 1894, publicado en el Diario Ofi-

cial de fecha 30 del mismo mes y año, le ha sido retirada la patente que le fué extendida para ejercer el empleo de Secretario en las oficinas de la República, cuya inscripción, de consiguiente, ha quedado borrada. Lo que se pone en conocimiento de todas las autoridades para los efectos de ley.

Gobernación Departamental: Uulután, a siete de julio de mil novecientos diez y siete.

Cipriano Rosales.

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 12 de julio de 1917.

Table with meteorological data: Temperatura media diurna, Máxima, Mínima, Presión media reducida a 0, Humedad relativa, Fuerza elástica del vapor de agua, Evaporación a la sombra, Rumbo dominante del viento, Altura de la lluvia, Actinómetro (Negro, Blanco) Dif.

Al público

Existiendo en esta Capital una Sociedad particular con el nombre de Caja de Ahorros del Correo, se pone en conocimiento de los interesados, que en esa Sociedad no tienen ingerencia ni responsabilidad alguna, las Oficinas de los Correos Nacionales de la República.

Dirección General de Correos: San Salvador, 12 de julio de 1917.

Colegio Normal de Señoritas

Se pone en conocimiento de los padres de familia, que el Colegio Normal de Señoritas, cuyo edificio de madera no sufrió ningún daño en el terremoto del 7 del mes pasado, reanudará sus tareas el 15 del corriente, fecha en que debe presentarse el profesorado y, antes de la cual, las alumnas de los cursos preparatorio y normales.

San Salvador, 4 de julio de 1917.

María Ch. de Espirat, Directora.

8-8

Compañía Eléctrica de Oriente

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del suscrito (9a. Avenida Norte No. 9) el día 31 del corriente, a las once de la mañana.

René Keilhauer, Presidente.

San Salvador, julio de 1917. 3-1

Sporting Club Salvadoreño

La Junta General del Sporting Club Salvadoreño, en sesión del 10 de julio 1917, entre otras cosas aprobó la siguiente proposición, la que se publica en este Diario Oficial para los efectos de ley:

"A iniciativa de los señores Ricardo Sagraera, Belisario Moz, Juan Orozco, Armando Cahen y Rafael Echavarría, se acordó que:

En vista del terremoto que asoló esta Capital y varios otros lugares de la República, lo que ha sido causa de mucha pobreza, y siendo una obra de misericordia el tratar de ayudar al desvalido en vez de cultivar por el momento los ejercicios deportivos, se llama a Junta General extraordinaria para el 15 de agosto 1917, a las 5 p. m., en la oficina de don Rafael Echavarría, para proponer la liquidación del Sporting Club Salvadoreño y la entrega del haber que tenga el Club en dicho día a la Sociedad de Señoras de la Caridad".

3-1

La Junta Directiva.

# BANCO OCCIDENTAL

ESTADO GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1917

ACTIVO:		PASIVO:	
CAJA: Plata en Oficina Central, Sucursales y Agencias. \$ 2.252,337.64		Capital..... £ 270,000.— Oro \$1.350,000.—	
\$ 100,000.—oro acuñado al 160 % .....	260,000.—	Fondo de Re- serva..... „ 31,000.— „ „ 155,000.—	
Níquel en Oficina Central, Su- cursales y Agencias...	329.35	„ \$ 1,505,000.—	
Billetes de otros Bancos..... „	36,527.— \$ 2,549,193.99	Cambio .....	1,865,600.— \$ 3,370.00
Letras descontadas .....	1,614,736.26	Amortizaciones.....	14,000.00
Hipotecas .....	776,857.56	Dividendos no cobrados £ 6.12.—..... Oro \$ 33.—	
Deudores en cuenta corriente .....	2,495,957.67	Corresponsales..... „	142,350.47
Intereses no vencidos .....	3,594.35	„ \$ 142,383.47	
Varias cuentas deudoras.....	3,746.60	Cambio 160% .....	227,813.55 „ 37,000.00
Casas e instalaciones.....	235,700.—		
Acciones .....	3,510.—		
Accionistas.....	180,000.—		
Letras descontadas..... Oro \$	114,122.16		
Hipotecas..... „ „	512,292.34		
Cuentas corrientes..... „ „	171,209.78		
Corresponsales..... „ „	111,970.50		
	\$ 909,594.78		
Cambio 160% .....	1,455,351.64 „ 2,364,946.42		
	\$10,228,242.85		\$10,228,242.85

W. Hoppner,  
Jefe de Contabilidad.

C. Velado,  
Delegado de la  
Junta de Vigilancia.

Luis Valle M.,  
Delegado del Ministerio de Hacienda  
y del Tribunal Superior de Cuentas.

M. López Mencía,  
Delegado de la Junta de Vigilancia. Gerente.

# BANCO AGRICOLA COMERCIAL

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1917

ACTIVO:		PASIVO:	
Caja:		Capital.....	\$ 1,350,000.00
Metálico en San Salvador y en las Agencias.....	\$873,345.42	Fondo de Reserva .....	155,000.00
Billetes de otros Bancos en San Salvador y en las Agencias.....	62,164.00 \$ 935,509.42	Fondo para Eventualidades.....	14,000.00
Bienes Raíces:		Circulación de Billetes.....	1,865,600.00
Edificio que ocupa el Banco (Costo: \$ 90,000.00).....	\$ 30,000.00	Acreedores en Cuenta Corriente.....	\$510,553.96
Varios .....	19,355.73 \$ 49,355.73	Depósitos a la Vista.....	100.00 „ 5,000.00
Mobiliario:		Depósitos a Plazo. ....	„
(Costo: \$ 28,000.00) .....	\$ 1.00	Descuentos e intereses no vencidos.....	„
Acciones.....	34,240.05	Varios Acreedores y Corresponsales.....	„
Letras Descontadas.....	679,471.29	Ganancias y Pérdidas.....	„
Letras Descontadas oro (\$ 21,952.35).....	56,380.87		
Obligaciones a cobrar .....	77,486.06		
Hipotecas. ....	720,600.00		
Hipotecas oro americano.....	44,980.00		
Deudores en Cuenta Corriente.....	1,269,069.29		
Varios Deudores y Corresponsales.....	146,578.35		
	\$ 4,013,672.06		\$ 4,013,672.06

David Taleno,  
Jefe de Contabilidad.

La Comisión de la Junta de Vigilancia  
de los Bancos,

El Delegado del Ministerio de Hacienda  
y del Tribunal Superior de Cuentas,

Por el Banco Agrícola

Manuel María V. Alberto Ferracuti.

Francisco Urrutia A.

F. Drews,  
Gerente.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 33

San Salvador, sábado 14 de julio de 1917

NUM. 160

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

CARLOS MELENDEZ,

Presidente de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que muchas personas que se dicen damnificadas, hacen constantes solicitudes de socorros, dirigiéndose indistintamente a esta Secretaría y a los diversos Comités establecidos; que ese ir y venir ocasiona grave pérdida de tiempo para los propios interesados y para las honorables personas que patrióticamente coadyuvan con sus servicios personales en la difícil labor de aliviar las necesidades extraordinarias que ha creado el terremoto del siete de junio último;

CONSIDERANDO: que para evitar esa confusión es conveniente deslindar de manera precisa las atribuciones de cada Comité;

FOR TANTO, en uso de sus facultades, DECRETA el siguiente reglamento:

Art. 10.—El Comité de Recaudaciones recibirá los óbolos de dinero que espontáneamente deseen enviarle y a su vez entregará todos los días al Ministerio de la Guerra lo que hubiere recaudado. Fuera de esa atribución no tendrá ninguna otra.

Art. 20.—El Ministerio repartirá esos fondos entre los demás Comités, para que atiendan a los gastos de los servicios que les atañen. Para ese efecto es indispensable la presentación de un recibo con la firma del Tesorero y visto bueno del Presidente.

Art. 30.—El Comité de Socorros ha tenido por objeto ayudar a la subsistencia de las clases pobres, amenazada por el trastorno de los primeros días. De consiguiente, la función principal que le corresponde es el reparto entre los menesterosos, de los granos que vienen de los departamentos, y evitar la carestía con las medidas que tenga a bien dictar, inclusive el establecimiento de puestos de venta, a precios moderados, con el fin de regular el mercado.

Queda asimismo facultado este Comité, para distribuir, de los fondos que se le han suministrado, pequeños auxilios de dinero que tiendan al objetivo para que fue instituido.

Art. 40.—El Comité Sanitario tendrá a su cargo todo lo concerniente a la higiene de la población. En esa virtud, actuará de acuerdo con el Consejo Superior de Salubridad.

Art. 50.—El Comité de Barracas se encargará de que sean construídos cincuenta barracones y de que se distribuyan por medio de subcomisiones auxiliares.

Art. 60.—El Comité de Distribución tiene a su cargo distribuir entre los propietarios que han sufrido perjuicio en la propiedad urbana de San Salvador, el sobrante de los fondos recaudados, de conformidad con las bases que previamente formulará para que la operación resulte lo más equitativa y justa que sea posible.

Art. 70.—Todos los Comités tienen las atribuciones que son inherentes al desarrollo de su cometido, y las autoridades deberán prestarles el auxilio necesario para ese fin.

Art. 80.—Los presidentes enviarán informe mensual a la Secretaría de Guerra de su labor, con un corte de caja hasta el último.

Art. 90.—La Secretaría publicará en el Diario Oficial el movimiento de caja de cada mes y los informes y cuadros de entradas y gastos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 10.—Terminada la cuenta se enviará con todos los comprobantes a la Contaduría Mayor para la respectiva glosa y finiquito.

Palacio Nacional: San Salvador, a los trece días del mes de julio de mil novecientos diez y siete.

C. Meléndez.

El Ministro de Guerra y Marina,  
Enrique Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de julio de 1917.

Vista la renuncia presentada por el señor doctor don Miguel Tomás Molina, del cargo de 1er. Vocal del Comité distribuidor de fondos pro-damnificados, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, y nombrar para que lo sustituya al señor doctor don J. Maximiliano Olano, a quien se excita su patriotismo para la aceptación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Córdova.

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de julio de 1917.

CONSIDERANDO: que en la emergencia sobreenvenida a la capital de la República y demás poblaciones arruinadas con motivo del terremoto de 7 de junio próximo pasado, los señores Gobernadores Departamentales, colocándose a la altura de su deber y de las circunstancias, estuvieron solícitos en acudir con socorros de toda naturaleza para aliviar la triste situación de los moradores de las poblaciones dañadas: que especialmente los señores Gobernadores Políticos de San Miguel y La Paz, de una manera espontánea y con una oportunidad digna de encomio, fueron los que más luego acudieron, y del modo más considerable, en socorrer el desamparo de los habitantes en trance tan amargo y difícil, haciendo lo propio el señor Gobernador de Sonsonate con la población de Armenia: que es conveniente hacer pública manifestación de justicia a tan noble proceder,—el Poder Ejecutivo ACUERDA: dar un voto de aplauso a todos los señores Gobernadores Políticos de la República, y declarar que son acreedores a la Gratitude Nacional, los de San Miguel, general don José Tomás Calderón; de La Paz, general don Liberato Mendoza V., y de Sonsonate, general don Delfín Santos, que tanto realce han dado a sus respectivos departamentos, poniendo de manifiesto el altruismo de sus habitantes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
Bustamante.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de julio de 1917.

El Poder Ejecutivo de la República,

CONSIDERANDO: que los Cuerpos de Policía, Guardia Nacional y Telégrafos, supieron cumplir en todo su estricto rigor los deberes de su cargo durante la noche del 7 del mes próximo pasado en esta ciudad, Nueva San Salvador, Quezaltepeque, Armenia y demás poblaciones que sufrieron con el terremoto de aquella fecha: que después, en momentos que el orden público de la población y el auxilio a los damnificados fué una imperiosa necesidad, supieron desempeñar, ya por la entereza de sus Directores inmediatos, ya por el valor y abnegación de muchos de sus individuos, las funciones a ellos encomendadas, ACUERDA: declarar que, tanto la conducta de los referidos Cuerpos, como la de sus Directores e individuos en aquella dolorosa emergencia, merecen el elogio y aplauso de la Autoridad Superior y el público testimonio de que han sabido cumplir con su deber.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
Bustamante.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de julio de 1917.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Jefe respectivo, ACUERDA: nombrar a los señores don Rodolfo Qüehl, don Horacio Salguero y don Manuel Ugarte, Contadores de Glosa Municipales, en sustitución de los señores Carlos A. Castellanos, Gabriel Angulo y Miguel U. Suárez, respectivamente, que renunciaron.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
Bustamante.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de julio de 1917.

No estando aforados en la Tarifa los zapatos de tela de algodón con suela de caucho, que se usan en ejercicios gimnásticos (Lawn Tennis), el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignarles el aforo de un peso el kilo, quedando agregados al No. 235 de la citada Tarifa.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
Palomo.

ERRATA

En el Art. 3º de la Ley de Presupuesto vigente, que se refiere a la exportación, en la 4ª línea, debe decir: "\$ 50.00 sobre cueros de toda clase;" y en la 10ª línea "2½ y 3% sobre minerales."

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, trece de julio de mil novecientos diez y siete.

# COMITE RECAUDADOR DE OBOLOS

1917

ORO PLATA 1917

ORO

Saldo .....	\$	.09	Julio 2.—Entrega al Ministerio de Guerra .....	\$	5,563.29
Julio 1.—Remesa del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, por medio del señor Ministro de RR. EE. de esta capital:			2.— " " " " " .....	\$	
Recaudados en Tegucigalpa ..	\$	3,710.25	3.— " " " " " .....		
"    en Amapala ..		733.48	4.— " " " " " .....		
Contribución de Vaccaro Bros. de La Ceiba .....		434.78	7.— " " " " " .....		
Contribución de la Honduras Sugar & Distilling Co., de La Ceiba .....		217.39			
Contribución de The New York & Honduras Rosario Mining Co., de San Juanito .....	\$	217.39			
		5,313.29			
1.—Remesa de la Corte de Justicia Centroamericana, por medio del señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta Capital .....		250.—			
1.—Remesa de don Calixto Velado, por contribución de una persona anónima de Teotepaque .....		25.—			
2.—Remesa de don Jesús Nerio, Tesorero del Comité Central de Zacatecoluca .....		800.59			
2.—Contribución de doña Enriqueta de Palomo .....		100.—			
2.—Remesa de la señorita Fidelia Fuentes A., Directora del Colegio de Señoritas de Ahuachapán, por medio del señor Ministro de Instrucción Pública, producto de la rifa de un objeto .....		89.12			
2.—Contribución Colonia Turca .....		825.—			
3.— "    "    Héctor Montano, Guatemala, Liras 200 a 120% .....		84.86			
4.—Remesa de don Francisco E. Boquín, de Santa Ana, contribución de Masagua .....		38.44			
4.—Remesa de Cuyamel Fruit Co., de Tegucigalpa, por medio del señor Ministro de Gobernación .....		2,500.—			
4.—Remesa del señor Cipriano Rosales, por medio del Ministerio de Guerra: Contribución de Jefes y Oficiales del Regimiento de Usulután .....	\$	35.—			
Recaudado en Ozatlán .....		16.48			
		51.48			
4.—Recibidos del señor Ministro de la Guerra, remesa del Comité de Zacatecoluca, que fué entregado al General Liberato Mendoza .....		1,000.—			
4.—Recibidos de don Jorge Meléndez, remesa de don Ramón Meléndez M., Tesorero de la Cruz Roja de Santa Ana, por contribución de la misma .....		1,000.—			
4.—Remesa de don Francisco E. Boquín, contribución del Comité Santa Rosa Guachipilín .....	\$	61.55			
San Sebastián Salitrillo .....		10.66			
		72.21			
4.—Entrega de doña Sara de Meléndez, premio obtenido por terminación en el medio billete de Lotería 6,235 que remitió una persona anónima .....		5.—			
4.—Recibido del señor Ministro de la Guerra, recaudado en el Departamento de Cabañas .....		562.42			
4.—Remesa del señor Ministro de Relaciones Exteriores, contribución del Gobierno de México .....		39,000.00			
	\$	5,563.29	\$	46,104.21	
			\$	5,563.29	\$

San Salvador, 7 de julio de 1917.

F. Souza,

Tesorero Comité Recaudador.

## NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Madrid, 12.—Las libras esterlinas cotizan a 20,29. Ha quedado terminada la fundición de estatuas de bronce destinadas a monumentos de españoles en la Argentina. Ha sido necesario reproducirlas porque se perdieron los originales durante el naufragio del vapor *Príncipe Asturias*. Solamente faltan algunos detalles de estas estatuas para enviarlas a su destino. En Barcelona fué encontrado muerto con un balazo en el estómago, el propagandista de sindicatos José Filmont. Se ignora el autor, y el crimen se atribuye a una venganza femenina.

Washington, 12.—Apelando el Presidente Wilson a los intereses comerciales del país, dijo que todos los norteamericanos debieran poner a un lado su egoísmo y cada uno lo que está a su alcance a la disposición de la nación, con la misma liberalidad como aquellos que se han ido lejos y están ofreciendo sus vidas en los campos de batalla para la patria. En su manifiesto dirigido a los productores de carbón, dijo el Presidente que el gobierno aseguraba que se pagarían solamente los precios equitativos de este producto, tanto de parte del gobierno, como del público en general, durante el tiempo que dure la guerra; pero amonesta a la vez que toda tentativa de obtener ganancias no acostumbradas, no será tolerada bajo ningún concepto.

Madrid, 12.—Incendióse la fábrica del riesgo, propagándose con gran velocidad el taller y obrador. Durante este desastre resultaron grandes existencias y resultaron 3 bomberos golpeados y heridos. El Ministerio de guerra obsequió con un gran banquete a los bomberos. Washington, 12.—El Presidente Wilson y el gabinete de gobierno estudian el plan de abastecimiento nacional, el cual será substituído por otro en estudio el Comité Consejero, compuesto de 6 y 7 miembros y en el cual figuran el Sr. Rosenwald, Baruch y Scott. Para el plan de defensa se considera que la población de los Estados Unidos alcance a 103,849,684 personas. Londres, 12.—Corren rumores que la

Itica de Alemania ha entrado en un estado de conflicto. Dice el correspondiente de la Agencia de noticias Exchange Telegraph Company en Amsterdam, que el Canciller von Bethmann Hollweg, ha decidido de remplazar las plazas vacantes del Gabinete Prusiano, con ciertos miembros del Reichstag, creando a la vez un nuevo ministerio que se encargará del trabajo y nombrando para el desempeño de esta cartera a un socialista. El "Tagblatt" de Berlín asegura que la situación política continúa complicada, porque la mayoría de los diferentes partidos no logran ponerse de acuerdo.

Cleveland, 12.—Por recuar grandes sospechas de espía ha sido arrestado el barón Boerich Rudolf von Guedorf. Sébase que este señor amonestó a Alfredo Vanderbilt, para que no se embarcara en el Lusitania cuando este barco fue hundido.

Washington, 12.—El Secretario de Estado Daniels, anuncia que en el próximo mes de agosto, se terminarán las construcciones de 300 caza-submarinos y listos para entrar en acción.

Nueva York, 12.—Informe oficial alemán: El ejército comandado por el Príncipe Rupprecht, operando en el sector de las dunas asaltó una formidable posición de los aliados establecida entre la costa y Lombactzde. Este asalto fue enérgicamente apoyado por la artillería y se apresaron más de 1,250 hombres, ahuyentándose a las tropas británicas al otro lado del mar. Entre las prisioneros figuran 27 oficiales. Las pérdidas inglesas alcanzan cifras muy altas; aún no se ha terminado de contar el botín de guerra. Nuestros aviadores prestaron servicios muy apreciables durante el asalto. En los demás frentes continúa los combates emprendidos con moderación, debido al tiempo lluvioso. Las tropas compuestas de unidades de Sajonia y del Rin ejecutaron buenos servicios de exploraciones en las cercanías de Reims, al este de Argonne y entre el Mosa y Moselle, obteniendo espléndidos resultados.

Petrogrado, 13.—En la línea Posieca-Lesivvka-Hosmacz, nos apoderamos de Hallez, donde hicimos más de 2,000 prisioneros y capturamos 30 cañones; y en la línea de Dolina, después de una batalla de 3 días, cayeron en nuestro poder 10,000 soldados prisioneros, 150 oficiales, 80 cañones, entre ellos 12 pesados un número considerable de morteros de trinchera de ametralladoras, material de artillería y provisiones militares de toda clase. En los campamentos rumano y caucásico no ha cambiado la situación. En la región del Báltico una escuadrilla de hidroplanos enemigos lanzó 30 bombas sobre Arensburg, las que no causaron daño material ni pérdida de vidas. El domingo voló sobre la extremidad sur del Archipiélago de Aland, un zeppelin, ignorándose hasta hoy si causó algún mal.

Londres, 13.—Después de un intenso bombardeo que duró 24 horas, el enemigo logró penetrar temporalmente en un frente de 1,480 yardas de largo por 600 de fondo, llegando hasta la ribera derecha del Yeur y al sur de Lombactzde; pero un contraataque determinado de nuestras fuerzas lo obligó a volver a sus antiguas posiciones. El jefe de la escuadra británica en el Mediterráneo del este informa que el lunes hizo una incursión su escuadrilla de aeroplanos a la altura de Constantinopla donde sorprendió y lanzó con buen éxito sobre el Coeban y varios buques de guerra, inclusive algunos submarinos, anclados en Cuerno Oro, haciendo blanco en varios barcos, en los que fueron perfectamente visibles las explosiones; y sin que se les hiciera fuego, regresaron todas indemnes a su base de operaciones.

Nueva York, 13.—Los Enviados rusos, con excepción de los representantes del Ejército, salieron de la ciudad, ignorándose el lugar a donde se dirigen.

París, 13.—En la próxima conferencia, además de los asuntos balcánicos, se discutirán todas las cuestiones principales pertinentes a la guerra, pero no han sido designados aún los delegados. Dícese que la iniciativa de esta conferencia no procede de Rusia sino de Francia e Inglaterra.

Washington, 13.—Reina el terror en seis estados del oeste, peligrando las vidas y propiedades de los habitantes, si no se envían las tropas federales para guardar el orden. Los miembros del partido internacional obrero del mundo informaron a Baker que los agitadores tratan de paralizar todos los ramos de la industria en el norte Idaho, Montana, Washington, Arizona, parte de Oregon y California. Están cerrados los campamentos de los cortadores y aserradores de maderas y minas. El gobernador de Idaho, pidió 2,000 hombres y declaró a los ciudadanos que está en su deber de organizarse para darle protección a las vidas y haciendas. En Edensburg arrestaron las tropas cincuenta obreros internacionalistas, en Kinglan se apresaron 62 agitadores y se hallan custodiados por ciudadanos armados. En Bisbee, Arizona, se cerraron las tiendas de comercio y 1,500 ciudadanos obligaron a 1,000 internacionalistas a abandonar el territorio del Estado y se cree que emigrarán a México. Un mensaje al "Globe" dice que Huat, representante del Presidente Wilson, pidió que se detengan los carros en que van deportados los agitadores. En Douglas, Arizona, están 300 ciudadanos listos con armas y ametra-

ladoras para prestar su auxilio a los habitantes de Bisbee.

Nueva York, 13.—Informe oficial alemán: Nuestra artillería entró nuevamente en acción con gran intensidad, en las cercanías de Riga, Smorgen y Baranvotnich. En las cercanías de Lutsk y en la parte oriental de Galicia alcanzaron nuestras artillerías también bastante intensidad. Rechazamos un cuerpo de cazadores rusos que ejecutó sus ataques contra nuestras posiciones establecidas en Oostechara. Nuestras fuerzas, destacadas de Loznica, alcanzaron a llegar al otro lado del río del mismo nombre. En los campos de operaciones de la región de Macedonia, no ha variado la situación de los ejércitos.

Campo de operaciones del Occidente:—El cuerpo de marinos comandado por el Príncipe de la Corona, Rupprecht de Baviera, ejecutó un brillante ataque contra las posiciones enemigas, incapacitándose a éstas a que contraatacaran. Durante el día de ayer ha estado nuestra artillería pesada más activa en el norte de Flandes, particularmente al sureste de Yprés, Artois, en las cercanías de Lens y Ballecourt. Varios destacamentos exploradores enemigos tuvieron un choque cerca de Munchy con nuestras tropas haseáticas, que haciendo uso de bombas inflamantes asaltaron varias trincheras inglesas, tomando un gran número de prisioneros. Gran actividad desplegó la artillería comandada por el Príncipe de la Corona alemán en la región occidental de la Champagne y al lado izquierdo del río Mosa, lográndose en sus disparos buenos éxitos. Del ejército comandado por el Príncipe Albrecht no se informa nada de importancia.

Nueva York, 13.—Informe oficial ruso. Campo de operaciones de Occidente: Durante el día de ayer continuaron los combates emprendidos entre los ríos Danister y Loznica, desarrollándose éstos a una formidable batalla sangrienta donde logramos expulsar a las tropas enemigas de sus posiciones de Calusz. En los frentes de Grabovka y Kriviez fueron detenidos nuestros avances. De los demás puntos de los diversos frentes se informa que no ha variado la situación.

Londres, 13.—Un mensaje de la redacción del "Berliner Tageblatt", recibido en Amsterdam, dice que la posición de von Bethmann Hollweg está fuerte y que está apoyado por el Kaiser. Gozando pues esta funcionario el favor del emperador, es probable que no se retirará de la Cancillería Alemana. Por la vía inalámbrica de Berna se dan reiteradas seguridades que von Bethmann Hollweg ha presentado su renuncia como canciller del imperio, fundándola en las intervenciones del gobierno del Príncipe de la Corona.

Londres, 13.—De Amsterdam informan al "Daily News", que según un informe oficial vienés, los austriacos contuvieron durante dos días el ataque de una fresca división rusa, obligándola a abandonar su primera línea. En el curso de la semana han sido hundidos 14 barcos pescadores, con más de 1,600 toneladas.

Washington, 13.—Estados Unidos se propone enviar a Francia, además de las divisiones del General Pershing, nuevos contingentes hasta alcanzar una alta cifra, lo mismo que una gran cantidad de cañones, y toda la fuerza que envió a México.

Zarich, 13.—Anúnciase que en Berlín ha empeorado la situación en las últimas 24 horas, entre el gobierno y la mayoría de los partidos, los cuales no están de acuerdo sobre las condiciones de paz; y que el Kaiser está para dirigir una proclama al pueblo, en que hablará sobre la decisión del Consejo de Ministros acerca de la reforma electoral. La "Tages Zeitung" ataca violentamente a Bethmann, y opina por una dictadura presidida por Hindenburg y Ludendorff.

Amsterdam, 13.—El "Vorvaerts", dice que el partido radical proyecta una revolución pacífica con la mira de obtener las reformas anheladas; y caso que fracase este medio, continuará luchando en persecución del mismo objeto, aunque para ello sea necesario recurrir a medidas más sencibles. La "Volks Zeitung" dice que la crisis se ha exagerado; y que la controversia solo es entre la derecha y la izquierda y no afecta al gobierno.

Washington, 13.—Un mensaje de Petrogrado anuncia que en la ofensiva rusa toma participación el ejército rumano.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Farmacias del Dr. Call y Sol Central.  
Para la semana entrante, comenzando el domingo 15  
Farmacia de Concepción y El Angel.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domitello ignorado. — Jesús Brizuela, Jerónimo Campos, Juana G. de Rosales, Angela Gatlárriz, Adela Hernández, Miguel A. Barrasa, Manuel M. Ramírez, Francisco Santana, Carlos P. Salinas, Guadalupe Quilatanilla, Eómulo Quijano, L. Brown, Joaquín Castañeda, Paz Bruni Hnos., Eulalia Pineda, Dr. José Antonio Recinos y Angela Zamora.

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Eusebia Díaz, por parte de su cónyuge sobreviviente Saturnino Orellana, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Nicolás, Francisca, José Exaltación, Inés, Pedro y Julián Orellana; nombrándose al aceptante, en el carácter indicado, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos diez y siete.—F. F. Reyes.—M. Baldeolmar Srío.

Rafael Guzmán Trigueros, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución pronunciada por el Juzgado a su cargo, el día de hoy, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Rogelio Núñez, como apoderado de la señorita Francisca Canales, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de su madre doña Juana de Dios Canales, fallecida en la Villa de Tepecoyo; y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia aludida que ocurra a deducirla en la forma correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las nueve y media de la mañana del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—R. Guzmán T.—Rafael Peraza, Srío.

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Estanislao Rodríguez, por parte de María Victor Ramírez, como cónyuge sobreviviente; se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos diez y siete.—J. Santiago Burgos.—J. S. Martínez, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha tenido por aceptada la herencia testamentaria con beneficio de inventario del difunto don Bonifacio Flores, por parte de sus hijos legítimos Alfonso, María Eulalia, Mariano, Santos Manuel, José Alberto, Martín Enrique, Ercilla, Mercedes, María Justina Flores y Eusebio Victorino, del mismo apellido; representados por su curador testamentario don Santos Manuel Flores; en consecuencia se les confiere a los aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público esta resolución, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago María, a las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos diez y siete.—L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío.

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del mes de mayo último, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de los bienes que dejó al morir el señor Saturnino Calderón, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Celestina del Socor Galdámez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Reginalda, Venancio, Paul Jesús Silvestre, Eulogia del Rosario, Máxima Luz Julio Antonio Calderón; nombrándose a la aceptante en el carácter antes indicado, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos diez y siete.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío.

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de los bienes que dejó al morir, la señora Eulalia Herrera de Magaña, por parte de sus hijos legítimos Laureano, Vicente y Antonia Magaña; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión de que se trata, con las facultades y restr

ciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se comunica al público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío.* 2

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a solicitud del doctor José Candelario Zelaya, como apoderado de la señora Bernardina Meléndez y por auto dictado con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, por parte de ésta, la herencia que a su defunción dejó el difunto Juan Esteban Meléndez en su carácter aquella, de madre ilegítima; nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citanse a las demás personas que se creyeran con derecho en la sucesión de que se trata, para que ocurran a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupá, a las tres de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos diecisiete.—*F. C. Rodríguez.—Z. L. Castro, Srío.* 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes que al morir dejó el señor Jesús Magaña, de parte de la cónyuge sobreviviente señora Mercedes Aguilar viuda de Magaña e hijos legítimos Modesta Casilda, Refugio, Teresa de Jesús y Félix de Jesús, todos de apellido Magaña, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío.* 1

Antonio Martínez Quesada, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia dejada por don Manuel Peñate Flores, por parte de doña María Cleofe Caballero viuda de Peñate, por sí, y como representante de sus menores hijos Josefa Hilaria, Edelmira del Carmen, Heriberto Antonio, Víctor Manuel y Everardo Vidal, los cinco de apellido Peñate. La aceptación se ha hecho por medio del doctor Héctor Indalecio Castro, como apoderado de la viuda de Peñate, y se ha dado a esta señora, la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Martínez Quesada.—Trinidad Reyes M., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, de parte de Anita Castaneda, la herencia intestada que a su defunción dejó su hija María Consuelo Castaneda Aguirre, confiriéndole a la aceptante la representación y administración de dicha herencia, con las restricciones de ley. Se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal y Civil por Ministerio de ley: Ahuachapán, a cinco de enero de mil novecientos diecisiete.—*E. J. Contreras.—J. M. Laínez, Srío.* 1

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de Nazario Chávez, en su carácter de cesionario de Toribio Martínez, la herencia intestada de la señora Victoriana Martínez; nombrándose al aceptante administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Martínez.—Francisco Rivera, Srío.* 1

#### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las dos y media de la tarde del día veintisiete de noviembre del año próximo pasado, se ha declarado a Juan Pérez, heredero de su hijo Nicolás Antonio Pérez, y se ha conferido al heredero declarado la administración definitiva de los bienes. Se pone en conocimiento

del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del treinta de junio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha han sido declarados herederos abintestatos, con beneficio de inventario, de los bienes del difunto Candelario Flores, los señores Luis, Bartola Macedonia, Plácida y Genaro, todos de apellido Flores, y la señora Sotera Herrera, los cinco primeros en su calidad de hijos legítimos del expresado difunto, y la última en representación de sus menores hijos legítimos Faustina y Victoria Flores, confiriéndole a los aceptantes la administración de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diecisiete.—*Cornelio Valladares.—J. L. Chavarría, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de treinta de junio próximo pasado, se declaró heredera abintestato, con beneficio de inventario, del señor Julián Hernández, fallecido en Nahuizalco el diecinueve de septiembre de mil novecientos quince, a su cónyuge sobreviviente señora Emilia Lúe y a sus hijos legítimos Francisco, Tomás, Feliciano, Dionisio, Felicitá, Julián de Jesús y Gregorio, todos de apellido Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos diecisiete.—*Juan J. Merlos.—Dionisio Escalante, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto de las once de la mañana del día veinticinco de los corrientes, se ha declarado heredera de don Pedro Mariano Lima, fallecido el diecinueve de enero del corriente año, en esta ciudad, a las once de la mañana, a su cónyuge sobreviviente Eugenia de Jesús Leiva viuda de Lima, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Florencio, Margarita, Matías Alberto, Felipa Sofía del Rosario, Tomasa Narcisca, Virginia Rosario, Octavio y Rosa Isabel, todos de apellido Lima, a quienes también se declaran herederos, todos con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Martínez Quesada.—Trinidad Reyes M., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las tres y media de la tarde del día catorce de junio corriente, se han declarado herederos de la difunta Apolinaria Jiménez, a sus menores hijos Yolanda Argea, Mélida Angelina y Eufasio Lombardo Jiménez, representados por su curadora Petrona Jiménez; y se ha confiado a los herederos declarados la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del veintisiete de junio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado heredero abintestato de Ciriaco Huevo Rodríguez, a su hijo legítimo Juan de Dios Huevo Rodríguez, por sí y como cesionario del derecho hereditario que en esa misma sucesión correspondían a la señora Yanuaría Franco, estando representado el menor por su tutor interino Encarnación Huevo Rodríguez. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos diecisiete.—*Joaquín Argumedo Dueñas.—Salvador Campos, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho del mes próximo pasado, se ha declarado heredero abintestato de los señores Eulalio Sandoval, María Josefa Sandoval, que fueron mayores de edad y de este domicilio, en cuya jurisdicción murieron, el primero el cuatro de septiembre de mil novecientos once, siendo jornalero y la segunda el treinta de noviembre de mil novecientos doce, de oficios domésticos, su hijo legítimo Rodrigo Antonio Sandoval, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían en las mismas sucesiones a sus hermanas Fernanda Antonia, Juana Bautista, Macaria de Jesús, Rita del Carmen, Isabel, Cipriana de la Cruz y Francisca Octaviana Sandoval, todos mayores de edad e hijas legítimas de los citados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil:

Santa Ana, a las diez de la mañana del mayo de mil novecientos diez y siete.—*Ezequiel Cuéllar, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece de julio de mil novecientos uno, su hija María Torres, mayor de edad, de oficios de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Santa Ana, a las nueve y tres cuartos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez de junio próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Apolonio Zaldívar, a la señorita Delina Zaldívar, como cesionaria de los derechos hereditarios de la herencia correspondían a los señores Zaldívar y doña Zolla Joya de Zaldívar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco F. Reyes delomar, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado único heredero de los bienes que a su defunción dejó Zelaya, a su hijo natural Pedro Zelaya, por su madre Agustina Guerrero; y se ha declarado heredero la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Ruiz.—Virgilio Carranza, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó Catarino, sus hijas legítimas María Juliana, Francisca Tolentino y a sus menores hijos legítimos Margarito Tolentino, estos últimos representados por su curador doctor Porfirio Mendoza; y se ha declarado herederos la administración definitiva de la sucesión. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Ruiz.—Virgilio Carranza, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos abintestatos de los bienes del difunto Pedro Antonio Alvarez, los señores Villatoro, Pedro Alvarez y Pedro Antonio Villatoro, primero como cesionario de los derechos de la sucesión le correspondían a María Bárbara Canuta Alvarez, hijas legítimas del expresado difunto y como cesionario de los derechos de la misma sucesión le correspondían a María Santos, como esposa legítima de aquel; y como cesionario que en la referida sucesión correspondían a Juliana Santos Alvarez, hija del referido difunto; confiriéndole a los aceptantes la administración de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*Cornelio Valladares.—J. L. Chavarría, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las dos de la tarde del día primero de junio de mil novecientos diez y siete, se han declarado únicos y universales herederos de los bienes que a su defunción dejó Tomás Rivera Saldaña, Saturnina Rivera de Albino, Juan Félix y Alejandro de la Cruz Rivera y Pedro de Saldaña; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del propio causante y los demás en concepto de hijos legítimos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Ahuachapán, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de junio corriente, han sido declarados herederos abintestatos, con beneficio de inventario, del difunto Simón Chaves, a su cónyuge sobreviviente señora Juana Chaves por sí y como representante legal

menores hijos legítimos Cristóbal, Rafaela, Juana Bautista, Saturnina, Tomasa y Lucio Benavides y a su hijo también legítimo Bacilio Benavides. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Federico F. Reyes.—M. Baldeomar.* Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado; se ha declarado a doña Concepción viuda de Carballo, heredera universal testamentaria de su difunto esposo General y doctor Carlos Carballo y se le ha conferido definitivamente la administración de la expresada herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Sra Vicente, a las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—*S. Navarrete.—Salvador Gómez-C.* Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las tres de la tarde del día cuatro de junio corriente, se ha declarado a la señora Clotilde Castro, heredera de sus hijas ilegítimas María Hortensia y Fidelina Castro, y se ha conferido a aquella, la administración definitiva de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del veintiseis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza.* Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de mayo próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario del difunto Antonio Yescas su cónyuge sobreviviente María Ruperta Cuadra, conocida también con el nombre de María y de Ruperta separadamente, por sí, y como representante legal de su menor hijo Miguel Angel Yescas, a la señora doña María Luisa Texas de Morales, representada por su apoderado doctor don Miguel Santín y a la señorita María Antonia de Jesús Yescas y como herederas del expresado difunto Antonio Yescas, también herederos de los difuntos Vicente y Manuel Yescas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldeomar.* Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintuno del corriente, han sido declarados herederos testamentarios con beneficio de inventario de la difunta Cornelia Ulloa, a sus hijas legítimas, Ester, Juana y Julián Carpiaters. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldeomar.* Srío. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintuno del mes corriente, fueron declarados herederos del difunto Policarpo Calderón a su cónyuge sobreviviente Francisca Hernández y a sus hijos legítimos Timoteo de Jesús, Sebastiana María, Medarda, Francisca del Carmen, José y Antonia, todos de apellido Calderón, menores de edad y representados por la primera. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce del mes actual, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de los señores Cornelio Ruiz y Edvigis Ortiz de Ruiz, que fueron el primero jornalero, y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad, de este domicilio, fallecidos, respectivamente, el dos de abril de mil novecientos diez y seis y el veintuno de diciembre de mil novecientos quince, sus hijos legítimos Nicomedes de Jesús, Inés de Jesús, Ciriaca de Jesús, Simona de Jesús, Antonia de Jesús y María Filiberta, todos de apellido Ruiz, y de este vecindario, los dos primeros agricultores, las mujeres de oficios domésticos, y la última menor de edad, representada por su curador especial don Nicomedes Ruiz, ya mencionado, siendo los demás herederos, mayores de edad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil:

Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar.* Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del presente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Estebana o Estefanía Sandoval, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, donde falleció el veintiseis de enero de mil novecientos dieciséis, su cónyuge sobreviviente don José León Serrano Martínez y sus menores hijos legítimos Carlos María y María Gertrudis Serrano Sandoval, representados por su padre legítimo señor Serrano Martínez expresado, siendo éste mayor de edad, albañil y todos tres de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar.* Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del presente mes, ha sido declarada heredera universal testamentaria de la señora María Vicente Salazar viuda de Rojas, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Ochupse Arriba, de esta jurisdicción, donde falleció el seis de abril del corriente año, su hija legítima Práxedes del Carmen Rojas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar.* Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las dos y media de la tarde del día veinticuatro de mayo último, se han declarado únicos y universales herederos de los bienes que a su defunción dejó José Angel Martínez, a los señores Eulaido, María del Rosario, Felipa Manuela, Luisa, Juana Alberta Martínez y María Milagro Santos de Martínez; las seis primeras en concepto de hijos legítimos de Tránsito Santillana viuda de Martínez, madre legítima del causante y la última en concepto de cónyuge sobreviviente de Lorenzo Martínez, hijo legítimo de la misma Santillana viuda de Martínez, y se ha conferido a los herederos declarados la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza.* Srío. 2

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del treinta de junio retropróximo, ha sido declarado heredero de Cecilio Méndez, que falleció el veintiocho de julio de mil novecientos once, el señor José Gertrudis Maldonado, en concepto de cesionario de Aniceto Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*V. Cortés Reales.—Juan F. Luna.* Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de abril próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario de la difunta Anita Pereira, conocida por Ana Pereira, a su hijo legítimo Juan López, representado por su apoderado doctor Nicolás Tamayo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.—M. Baldeomar.* Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veintiseis de los corrientes, fueron declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Mercedes Méndez de Santos, fallecida en Santa Catarina Masahuat, el ocho de noviembre de mil novecientos catorce, sus hijas legítimas Celestina, Balbina y Pantaleona, las tres de apellido Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos.—Dionisio Escalante.* Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del mes corriente, a las nueve de la mañana, se ha tenido por declarada la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó Telésforo Piche, por parte de Ma-

ría de la Paz Piche, como nieta legítima del expresado señor Piche. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las ocho de la mañana del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*J. Argumedo D.—Salvador Campos.* Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó María de la Cruz Flores, por parte de su hija legítima María de los Angeles Cerna, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Joaquín Argumedo Dueñas.—Salvador Campos.* Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve de junio del corriente, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario del difunto José Adelio Tario, a la señora Sinforosa Rivera, madre legítima del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.—M. Baldeomar.* Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las tres de la tarde del seis de junio corriente, se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó don Angel Francisco Olla, hijo legítimo del causante en unión de doña Paula Morales, cónyuge sobreviviente por sí y en representación de sus menores hijos legítimos, Milagro, Mercedes, Hortensia del Rosario, Tránsito Asunción, Manuel Virgilio y Alberto Olla, y a los señores José Antonio y María Virgilia del mismo apellido Olla, y se ha conferido a los herederos declarados, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza.* Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de agosto del año próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato de la difunta Margarita Ramírez, a sus hijos legítimos Ventura, José Emilio, Abraham, Pablo y Antonia Luisa Osorio, estos dos últimos que son menores representados por su curador especial doctor Salvador Rosales y Rosales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve y media de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.—M. Baldeomar.* Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de noviembre del año próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario del difunto Magdaleno Márquez, a su hija legítima Micaela Márquez, representada por su apoderado doctor don Agustín Brizuela. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.—M. Baldeomar.* Srío. 2

## TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Paula Rivera, solicitando título de dos porciones de terreno, situadas en el cantón de Santa Cruz, jurisdicción de Borlúa, que no tiene cargas ni prindivisiones de ninguna clase, y que miden cada una manzana y media de extensión superficial; los linderos del primero son los siguientes: al Oriente, los terrenos de Sotera Alvarenga, camino de por medio; al Norte, el de Teodora Quinteros, zanjo de por medio; al Poniente, los de Francisca Rodríguez y Justo Serrano, zanjo y cerco de por medio; y al Sur, el de la misma Rodríguez, mediando cerco; el segundo terreno linda: la Oriente, terrero de María Portillo, zanja de por medio; al Norte, el de Martín Alvarenga, camino de por medio; al Poniente, el de doña Julia de Volásquez; y al Sur, el de Fernando Ramírez, mediando quebrada.

El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Alegría, a las dos de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos diecisiete.—*Tomás Iglesias.—C. M. Flores, Srío.* 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de Distrito de Tejutla,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Clemente Villalta, mayor de edad, labrador y vecino de la villa de Nueva Concepción, en este Departamento, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica de dos caballerías de medida superficial, situado en el cantón del Potrero, en aquella misma jurisdicción, y que sus linderos son: al Oriente, con terreno de Samuel Rodríguez, comenzando del mojón de la Cruz en dirección al Norte, hasta llegar en línea recta al mojón del guilquiste; al Norte, con terreno de los señores Juan y Pío Quijada y Emilio Elías, desde el mojón anterior, en línea recta mirando al Poniente, hasta llegar al mojón de la Peña, de aquí al mojón del amate y de este al mojón del almendro en la quebradita de las cañas, en línea quebrada; al Poniente, con tierras de la hacienda Pañanalapa, de don Francisco Parrilla, desde el mojón del almendro por la quebrada arriba hasta llegar al mojón de las Peñitas; y al Sur, con tierras de la hacienda Chacalcuyo de don Francisco Sandoval Gómez, que antes fue de los señores Avilés, hermanos; que el terreno arriba mencionado, asegura el solicitante haberlo adquirido por compra hecha a doña Francisca Gojov de Aguilar, Teresa, Paulina, Medardo, Julio, Micaela y Felina Aguilar. Quien se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos diecisiete.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Rafael Aguilera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina pidiendo se le extienda título de propiedad de un predio de naturaleza urbana que posee de buena fe, situado en el centro de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con la plaza pública, calle de por medio; al Poniente diecinueve metros quinientos seis milímetros, también calle de por medio, con casa y solar de Delina Cruz y solar de Antonio Marruqin; al Sur, dieciocho metros novecientos cincuenta milímetros; y al Oriente, veintidós metros ciento nueve milímetros, lindando por estos dos últimos rumbos con solar del solicitante señor Aguilera, alambrado de por medio, siendo sus mojones un árbol de culquimite en cada esquina. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con otra persona; lo estima en doscientos pesos y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tejutla, el día seis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Emilio Viana.—Cruz Maradiaga, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que doña María Luisa Agreda Calderón viuda de Portillo Mendoza, mayor de edad, agricultora, y de este domicilio, se ha presentado por medio de su Procurador doctor Juan Valle, a esta oficina solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado entre la Cuarta Calle Poniente y la Quinta Avenida Norte marcado con el número 11, y mide: al Norte, veinticinco metros trece centímetros, y linda con solar de don Carlos Rivas, pared de adobe, propia de por medio; al Oriente, tiene veintitrés metros, noventa y cinco centímetros y linda con solar y casa de don Carlos Rivas, calle de por medio; al Sur, veinticinco metros setenta y cinco centímetros y linda con casa del doctor Adolfo Pérez, calle de por medio y al Poniente, mide veintidós metros noventa centímetros y linda con casa y solar de la señorita Abigail Guevara, pared de por medio. En el predio descrito hay una casa de teja, sobre paredes de adobe de Oriente a Poniente y que mide del mismo Oriente a Poniente, nueve metros ochenta y tres centímetros y de Norte a Sur, diez metros veintisiete centímetros con todo y corredor una casa en mal estado, sobre paredes de bajareque, de esquina, que mide de Oriente a Poniente, quince metros diecisiete centímetros y de Norte a Sur, ocho metros cincuenta centímetros con todo y corredor doblando por el Norte, hay una galera que mide de Norte a Sur, quince metros y de Oriente a Poniente, cuatro metros cinco centímetros; otra galera que mide al Poniente doce metros setenta y siete centímetros y de Norte a Sur, dos metros cuarenta y cuatro centímetros, la cual está en malas condiciones y otra galera en buen estado, que mide de Oriente a Poniente, tres metros setenta y cinco centímetros y de Norte a Sur, once metros veintitrés centímetros poseyendo el fundo descrito una paja de agua; todos los colindantes son de este

domicilio, menos la señorita Abigail Guevara que reside en la ciudad de San Salvador; el predio descrito no tiene cargas ni derechos reales, ni proindivisión con ninguna persona y lo aprueba en dos mil pesos. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*J. Urrutia R.—Domingo Peñate, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Bolaños, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, compuesto de ciento treinta y cuatro metros de largo de Norte a Sur, por treinta y ocho metros de ancho, de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente, terreno de Mercedes Hernández; al Norte, con el de Eusebia Mendoza; al Poniente, con el del doctor Secundino Turcios; y al Sur, con el de Joaquín Mendoza; no es dominante ni sirviente y carece de servidumbre u otras cargas reales; lo adquirió por compra a Marcelino Mendoza, de este domicilio. Quien tenga derecho sobre el inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a seis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Angel Ma. Ayala.—Vicente Rodríguez G., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mauricio Colocho, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, cultivado, la mitad con café cosechero y el resto con zacate, situado en el Valle Nuevo de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con fincas de Eulogia López y Francisco Linares, cerca de alambre de éstas en medio; al Oriente, con potrero de Abelina Linares, cerca de éste de por medio; al Poniente, con finca de José Antonio Rodríguez Aráuz, cerca propia en medio; y al Sur, con finca de Salomé Pérez, cerca de alambre de ésta en medio. El terreno descrito no es sirviente ni dominante; ni tiene derecho o carga real que pertenezca a otra persona; lo hubo el solicitante por compra que hizo a Feliciano Linares y lo estima en mil pesos. Lo que se posee en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las tres de la tarde del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*M. Rauda S.—J. M. Sifontes, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Román Figueras, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Salitrero, de esta jurisdicción, compuesto de doscientos ochenta áreas y limitado: al Norte, con terreno de Vicente Cortés Turcios, Francisco Solís y Félix Figueras, mediando cerca propia; al Oriente, mediando otra cerca, con terreno de Elena Hernández; al Sur, con terreno de Angela Peñate y Manuela Hernández, camino en medio, y al Poniente, mediando otro camino, con terreno del mismo Hernández y de Candelario Valiente. El terreno descrito lo aprueba el interesado en quinientos pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real a favor de otra persona y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres y media de la tarde del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*H. Menéndez Castro.—Federico Rodríguez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado don Pablo Reyes, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee de buena fe, en el Cantón La Laguna, de esta jurisdicción, compuesto de diecisiete áreas de superficie, en el cual existe una casa de tejas, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Pedro Domínguez, calle en medio; al Poniente, con solar de La Hermita, calle en medio; al Sur, con solar y casa de Uriel Domínguez; y al Oriente, con solar y casa de Ignacio Salamanca; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Ignacio Salamanca, que es de Zacatecoluca. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las cuatro y cuarto de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Cañas Aguilar.—Agustín Oviedo, h., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la Oficina de su cargo se ha presentado el señor Vicente Ramírez Calderón, mayor de edad, sastre y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situa-

do en el barrio de San José de esta ciudad sus linderos los siguientes: al Norte, calle de don Juan, con solar de Luisa Coto y la Plazuela de las pertenencias a este Municipio midiendo nueve metros; al Sur, solar de Alejandro midiendo diez y nueve metros ochenticuatro centímetros; al Oriente, calle de por medio terrenos del doctor Rómulo Rodríguez y de Isabel Peña midiendo cuarenta y cinco metros; y al Poniente, solar de Minero midiendo treinta y ocho metros ochenticuatro metros siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: Zacatecoluca, a las tres de la mañana del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca U.—J. A. González, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Pablo Zepeda y Zepeda, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor, vecino de Ahuachapán, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico, fértil, inculto, como cuarenta áreas de extensión, situado en el cantón "Cerro Largo", de esta jurisdicción, al Oriente, con el terreno de Nicolás Natividad Jones esquineros, un tatascamita y un tronco al Norte, con el de Adolfo Rivera, posteado propio; al Poniente, con terrenos del solicitante y al Sur, con los de Eleazar Peñate, alambre propio en medio. El terreno descrito lo hubo por compra don Jonaro Salaverria; no tiene proindivisión con ninguna persona, ni cargas activas ni pasivas. Lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Juayúa, noviembre de mil novecientos diez y seis.—*G. Sosa.—Alfonso Srio.*

Carlos Díaz, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Inocente Hurtado, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe en el barrio de San Juan de la Villa, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, con solares de don Antonio Henríquez Dalupe Montoya Cubas, pared de trascorral propia de por medio respectivamente y mide ocho metros quinientos veinte milímetros; con solar de Ismael Morales, cerco de alambre colindante de por medio y mide veintidós metros ochenta y dos milímetros; al Poniente, con solares de Catarina Morales, Tomasa Montevería Salinas, brotones de izote de por medio y mide setenta y un metros veintiocho centímetros con solares de Daniel Carrillo y Antonio Pérez, cerco de alambre de los colindantes de por medio mide treinta y cinco metros novecientos ochenta milímetros. El solar descrito lo hubo por compra don Guadalupe Hurtado, mayor de edad, labrador de este domicilio quien falleció, y contiene el predio una casa de teja sobre paredes de adobe y bajareque, midiendo los dos metros ochenta y cinco centímetros; es solar por contener en medio una calle pública que no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión, los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guaymas, el día seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Doroteo Alegría, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor Manuel Lozano, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad y media hectárea de extensión, de calidad fértil, situado en el Cantón de Talpetates de esta jurisdicción, linda al Oriente, con terreno de Fernando Lozano, camino nacional de por medio; al Norte, con terreno de Felipe Lozano, cerco de alambre propio de por medio; al Poniente, con terreno de don Luis Lozano, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de don Dionisio Lozano, separados por una línea demarcada por brotones de diferentes especies. El terreno en referencia lo estima el solicitante en quinientos pesos, no tiene ninguna carga real que pertenezca a otra persona y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, julio de mil novecientos diez y siete.—*Benjamín López, Srío.*

Aurelio Asturias, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Arturo Argüello Loucel, Abogado de este domicilio, en concepto de apoderado general de don José Argüello, mayor de edad, como propietario de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, inmueble situa-

el barrio de la Cruz, de esta ciudad, que vale cuatro mil pesos y que tiene por linderos y dimensiones, las siguientes: al Norte, mide veinte metros sesenta centímetros y linda con casa y solar que fué de doña Lecnor Murilo viuda de Silva, actualmente de propiedad de los hijos del señor don José Silva y de doña Luisa Velásquez viuda de Silva, siendo estos colindantes del vecindario de esta ciudad; al Sur, mide lo mismo que por el lado Norte, veinte metros sesenta centímetros, y linda, calle de por medio, con casa del doctor don Samuel Quirós; tanto por el rumbo Oriente como por el Poniente, mide cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros y linda, por los mismos dichos rumbos Oriente y Poniente, con casas y solares de propiedad del mismo don José Argüello, quien hubo el inmueble descrito por compra que hizo a la señorita Isabel Escolán, vendedora, que tuvo por domicilio esta ciudad. El predio descrito no está proindiviso; no tiene cargas ni derecho real alguno; no es predio sirviente, pero sí dominante pues el expresado señor Argüello ha establecido en su favor la servidumbre voluntaria de acueducto para dar salida a las aguas de lluvia sobre la casa y solar que queda por el lado Oriente, predio sirviente este último, que es también propiedad del mismo señor Argüello. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a veintisiete de junio de mil novecientos diez y siete.—Aurelio Asturias.—Inocente Alvarenga, Srlo. 3

Aurelio Asturias, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Arturo Argüello Loucel, Abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado general del señor don José Argüello, mayor de edad, comerciante, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, inmueble que está en tres mil pesos, situado en el barrio de La Cruz, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y tiene por linderos y dimensiones las siguientes: al Norte, mide diez y siete metros, y linda, calle de por medio, con casa de propiedad de don Miguel Funes y de la señorita Tula del mismo apellido; al Sur, mide veinte y seis metros veintinueve centímetros, y linda, con casa y solar de la compañía de Alumbrado Eléctrico de Oriente; por el rumbo Oriente mide cincuenta y ocho metros, y linda, con casa de propiedad del doctor Samuel Quirós, y de la señora doña Adela viuda de Pohl; y al Poniente, se compone de tres tiros de los cuales el primero mide, en la dirección de Norte a Sur, treinta y nueve metros, el segundo tiro, que arranca del extremo Sur del primero y se dirige de Oriente a Poniente, mide nueve metros, y, finalmente, el tercer tiro, arranca del extremo Poniente, del segundo tiro y se dirige con diecinueve metros hasta encontrar la pared del mismo inmueble, que queda por el rumbo Sur, por todo este rumbo Poniente, linda, el solar descrito con casas y solares de propiedad de don Mauricio Meardi y del mismo don José Argüello, quien hubo dicho inmueble por compra que hizo a Francisca Flores y Pedro Avila, que fueron domiciarios de Jocoro. Todos los colindantes son de este domicilio. El predio descrito no está proindiviso, no es predio dominante pero sí lo es sirviente pues tiene por única carga, y derecho real constituida la servidumbre voluntaria de acueducto: don José Argüello, da salida, por el descrito inmueble a las aguas de lluvia de otra propiedad que posee por el lado Poniente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos diez y siete.—Aurelio Asturias.—Inocente Alvarenga, Srlo. 3

Aurelio Asturias, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Arturo Argüello Loucel, abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado general del señor don José Argüello, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, inmueble que valía en cuatro mil pesos, situada en el barrio de la Cruz, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y tiene por linderos y dimensiones las siguientes: al Norte, mide siete metros sesentinueve centímetros, y linda con casa y solar del señor don Colombo Canessa, de este vecindario; al Sur, mide veinte y dos metros ochentinueve centímetros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de la señora doña Ernestina Argüello de Portillo, de este vecindario; al Poniente, mide cuarenta y seis metros siete centímetros, y linda con casa y solar del señor don Max Haltmayer, también de este vecindario; y al Oriente, mide cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros, y linda con casa y solar del solicitante don José Argüello, quien hubo el inmueble por compra que hizo a la señorita Isabel Escolán y don Genaro Díaz, ambos de este vecindario; el predio descrito no tiene carga ni derecho real ni es dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a veintisiete de junio de mil novecientos diecisiete.—Aurelio Asturias.—Inocente Alvarenga, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo Bartolomé Amayo, para que dentro del término de ley, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desacato a los agentes de la autoridad de Yamabal, en unión de Jorge Ventura. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—Manuel Recinos.—Cristóbal Argueta, Srlo. 2

Enrique Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Gutiérrez, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Nahuizalco, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, juntamente con el reo Felipe Villalta, por el delito de lesiones mutuas; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día tres de julio de mil novecientos diez y siete.—Enrique Alemán.—Faustino Medina, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza a los reos ausentes Catarino Hernández, Emilia Torres, Josefa Ponce y Juana Santos Hernández, de generales ignoradas y originarios de Conchagua, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por los delitos de agresión a mano armada a Eulalio Ramírez, allanamiento de la morada de éste y agresión también en Juan de Dios Reyes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación que tienen de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos diez y siete.—S. Cárdenas.—Francisco Enrique Andino, Srlo. 2

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en los postes de este cabildo, se encuentra un caballo torcillo, salpicado pequeño, que fue presentado el diez y siete del corriente por Abraham Vázquez, por haberlo encontrado vagando en esta población, el cual es de dueño y fierro desconocido y está herrado con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Soyapango, junio veintinueve de mil novecientos diez y siete.—José E. Calderón.—M. Perieles Anzures, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una muña rotulada de dueño y fierro desconocidos; el fierro que la domina es de esta figura.....

teniendo en la quijada una marca de esta figura..... Este semoviente fue presentado fue presentado por don Eduardo G. Vides, por ostentarlo perjudicando en sus sementeras. El que se crea con derecho a él, que se presente con sus comprobantes en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a veintiocho de mayo de mil novecientos diez y siete.—F. M. Vázquez.—M. Serrano G., Srlo. 2

SUBASTAS

Por ser dispendiosa su conservación y de conformidad con el Art. 615 C., se vendió en pública subasta un toro hosco, herrado con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a reclamarlo dentro del término de ley, a esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, cinco de junio de mil novecientos diez y siete.—Ramón Lemus. 2

Por ser dispendiosa su conservación y custodia, se anticipa la venta en pública subasta, de dos caballos que fueron presentados a esta Alcaldía, por el señor administrador de la finca Californita, de don Mauricio Meardi, por haberlos encontrado perjudicando las sementeras. Artículo 615 C. siendo el primero de color, prieto herrado con el fierro de esta figura.....

y el segundo de color alazán frontino herrado con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra, que está depositado en la Tesorería Municipal, que le será entregado trayendo sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Alegria, a veintiséis de junio de mil novecientos diez y siete.—Tomás Iglesias.—C. M. Flores, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por ser dispendiosa la custodia y conservación, de una novilla bermeja que se encontraba en estos postes, de dueño y fierro desconocido, se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, de conformidad con el Artículo 615 C., 125 Ley Agraria.

Teniendo como único fierro creador el de esta figura..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a esta oficina con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Nueva Granada, a las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos diez y siete.—Calixto H. Cisneros.—César R. Avilés, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación, se venderá en pública subasta, en esta Alcaldía, una vaca bermeja parida, con una ternera del mismo color, herrada con este fierro..... y que encontró el señor Petronilo Artero, perjudicándole las sementeras que tiene en el cantón Ashapuco, de esta jurisdicción.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos diecisiete.—Rafael Morán.—Emilio A. Rodríguez, Srlo. Int. 2

AVISO

Por acuerdo de esta Gobernación, emitido con esta fecha, y por haberse comprobado que don Arturo de Jesús Martínez, mayor de edad, casado, escribiente, originario de Santa María, de este Departamento y vecino de Mercedes Umaña, ha observado conducta abusiva y notoriamente mala, tanto en lo privado como en lo público y en el ejercicio de sus funciones en concepto de Secretario Municipal; de conformidad con el Art. 30 del Decreto Legislativo del 26 de Abril de 1894, publicado en el Diario Oficial de fecha 30 del mismo mes y año, le ha sido retirada la patente que le fué extendida para ejercer el empleo de Secretario en las oficinas de la República, cuya inscripción, de consiguiente, ha quedado borrada. Lo que se pone en conocimiento de todas las autoridades para los efectos de ley.

Gobernación Departamental: Usulután, a siete de julio de mil novecientos diez y siete. Cipriano Rosales. 2

OBSERVATORIO NACIONAL

Table with weather data for July 13, 1917. Columns include: Estado del tiempo, Temperatura media diurna (22.5 C), Máxima (31.5 C), Mínima (19.0 C), Presión media reducida a C (705.6 m/m), Humedad relativa (86 o/o), Fuerza elástica del vapor de agua (17.1 m/m), Evaporación a la sombra (1.6 m/m), Rumbo dominante del viento (S. E.), Altura de la lluvia (23.5), Actinómetro Negro (44.8) and Blanco (36.5) at 2 p.m. Dif. 8.3

Al público

Existiendo en esta Capital una Sociedad particular con el nombre de Caja de Ahorros del Correo, se pone en conocimiento de los interesados, que en esa Sociedad no tienen ingerencia ni responsabilidad alguna, las Oficinas de los Correos Nacionales de la República.

Dirección General de Correos: San Salvador, 12 de julio de 1917.

MOVIMIENTO general de los Establecimientos de Beneficencia de la República, en el mes de mayo de 1917.

Table with columns: HOSPITALES, EXISTENCIA ANTERIOR, ENTRARON, ASISTIDOS, SALIERON, TOTAL DE SALIDOS. Rows include Hospital Rosales, Hospital de Nueva San Salvador, etc.

Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 31 de mayo de 1917.

El Encargado de la Est... Miguel S. El...

Belisario Calderón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Cooperativa de Ahorros "TESORO DE AMIGOS", para que concurren a la Junta General Ordinaria que tendrá verificativo el día veinticinco del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en casa del que suscribe.

Quetzaltepeque, 13 de julio de 1917. Ciriaco González M., Gerente.

Compañía Nacional de El Triunfo Ltda.

El martes 31 del mes en curso, a las 3 de la tarde, tendrá lugar la Junta General ordinaria de accionistas de esta Compañía, en el salón del Casino Salvadoreño.

San Salvador, 13 de julio de 1917. La Junta Directiva.

EL BANCO SONSONATECO

Convoca a sus accionistas a Junta General en su propia oficina, a las dos de la tarde del día 4 de agosto próximo.

Sonsonate, julio 9 de 1917. Jorge A. Moisant, Director.

EL MERCADO GENERAL

Convoca a sus accionistas a Junta General, en la oficina del Banco Sonsonateco, a las diez de la mañana del día cuatro de agosto próximo.

a las diez de la mañana del día cuatro de agosto próximo.

Los accionistas pueden cobrar en el mismo Banco el dividendo de \$2.50 por acción y por el segundo trimestre del corriente año.

Sonsonate, julio 9 de 1917. Jorge A. Moisant, 1er. Director. C. Martínez, 2o. Director.

El Matadero y Mercado de Carnes

Convoca a sus accionistas a Junta General, en la oficina del Banco Sonsonateco, a las nueve de la mañana del día cuatro de agosto próximo.

Los accionistas pueden cobrar en el mismo Banco el dividendo de \$2.50 por acción y por el segundo trimestre del corriente año.

Sonsonate, julio 9 de 1917. Jorge A. Moisant, 1er. Director. C. Martínez, 2o. Director.

Sporting Club Salvadoreño

La Junta General del Sporting Club Salvadoreño, en sesión del 10 de julio 1917, entre otras cosas aprobó la siguiente proposición, la que se publica en este Diario Oficial para los efectos de ley:

"A iniciativa de los señores R. Cabrera, Belisario Mcz, Juan Orozco Cahen y Rafael Echavarría, se acordó...

En vista del terremoto que asoló el país y varios otros lugares de la República, lo que ha sido causa de mucha pobreza, siendo una obra de misericordia e interés social ayudar al desvalido en vez de que se dedique al momento los ejercicios deportivos a la Junta General extraordinaria del día 15 de agosto 1917, a las 5 p. m., en la casa de don Rafael Echavarría, para la liquidación del Sporting Club Salvadoreño y la entrega del haber que tenga pendiente dicho día a la Sociedad de Señoras de Beneficencia.

La Junta Directiva.

Compañía Eléctrica de Occidente

Se convoca a los señores accionistas a Junta General ordinaria que tendrá verificativo en las oficinas del suscrito (9a Calle Norte No. 9) el día 31 del corriente mes, a las once de la mañana.

San Salvador, julio de 1917. René Ke...



# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, lunes 16 de julio de 1917

NUM. 161

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ESTATUTOS

DE LA

“SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE SANTA ANA”

*Institución y objeto de la Sociedad.*

Art. 10.—Se funda la “Sociedad de Empleados de Comercio de Santa Ana”. Su domicilio en Santa Ana, y sus fines son:

a) Fomentar el ahorro entre sus miembros, pudiendo desarrollar el cooperatismo en cualquiera de sus sistemas;

b) La solidaridad entre el gremio;

c) La beneficencia a los socios, por los medios que después se dirá.

Art. 20.—No habrá límite para el número de socios, y estos pueden ser todos aquellos empleados de comercio, banca, farmacia o de cualquier otro ramo industrial cuya honradez sea reconocida, sin distinción de sexo.

Art. 30.—También podrán ingresar al seno de la sociedad los empleados que, reuniendo los requisitos indispensables, residan fuera de esta población, quienes tendrán los mismos deberes y privilegios que los de esta ciudad.

Art. 40.—La sociedad será ajena a todo asunto político y religioso.

Art. 50.—Para la consecución de sus fines, el Centro hará propaganda por todos los medios que le fuere posible con el carácter de la institución.

*Del gobierno de la Sociedad.*

Art. 60.—El gobierno de la sociedad lo compondrán personas de su seno electas en Junta General, y será representado por una Junta Directiva integrada por un Presidente, un Vicepresidente, cuatro Vocales, un Tesorero, un Síndico, un Secretario y un Prosecretario.

Art. 70.—Los miembros de la Directiva durarán un año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos total o parcialmente.

Art. 80.—Sus atribuciones son:

1a. Presentar por escrito, proyectos tendientes a reformar estos Estatutos, señalando el objetivo;

2a. Nombrar las comisiones que dictaminen, legislen o informen sobre asuntos o necesidades de la institución;

3a. Atender las solicitudes de las personas que deseen ingresar a la sociedad, solicitudes con las cuales dará cuenta a la Junta General, para que ésta resuelva lo conveniente;

4a. Conceder licencias hasta por tres meses a los miembros de la Directiva, siempre que ellos lo soliciten y que quede el número suficiente para resolver, llamándose a los miembros que deban reemplazarlos en sus funciones. También se hará este llamamiento cuando la mesa haya advertido la

ausencia indebida de alguno de sus miembros o le haya sido admitida su renuncia;

5a. Erogar cantidades del Tesoro social para la consecución de sus fines, cada vez que las necesidades de la agrupación lo demanden, previa autorización en Junta General;

6a. Convocar a Junta General extraordinaria cuando las necesidades así lo exijan;

7a. Representar a la sociedad por sí o por medio de delegados;

8a. Cumplir y hacer cumplir la presente ley y las disposiciones secundarias.

Art. 90.—El Reglamento Interior, desarrollará las disposiciones de estos Estatutos, para la buena marcha de la sociedad, y será elaborado por la Junta Directiva. Así mismo elaborará los demás reglamentos que sean necesarios en cada ramo de la actividad social, como el de Beneficencia, Caja de Ahorros, u otro sistema de cooperatismo &, &.

Art. 10.—La Junta Directiva formará también un presupuesto de los gastos anuales, destinando una de sus partidas, para los gastos eventuales a que hubiere lugar.

Art. 11.—Así mismo queda autorizada para erogar hasta la cantidad de diez pesos en gastos que sean indispensables, sin necesidad de previa autorización de la Junta General.

*Del Presidente.*

Art. 12.—Son deberes del Presidente.

10. Presidir y dirigir las sesiones, velando por que reine el mayor orden. No tomará parte en las deliberaciones; pero podrá esclarecer el debate si las necesidades lo exigen;

20. Conceder la palabra por su orden a los socios que la pidan, retirándola al que abuse de ella ofendiendo a los consocios, infringiendo la ley o alterando de otro modo el orden;

30. Nombrar las comisiones de beneficencia;

40. Hacer efectivas las disposiciones que en pro y en contra de los asociados establecen estos Estatutos.

50. Ayudar a las comisiones en el ejercicio de su cometido;

60. Poner el “Déss”, a los recibos que haya de pagar el Tesorero;

70. Firmar las actas y todos los documentos en que se creyere necesaria su firma;

80. Hacer eficaces los auxilios al socio que lo necesite y que los merezca según la ley, cerciorándose de que los recibe de la respectiva comisión;

90. Dictar providencias en casos urgentes sobre algún asunto que no pueda demorarse, dando cuenta a la Directiva en la sesión próxima ordinaria que se celebre o en la extraordinaria que al efecto hará convocar si fuere de imperiosa necesidad;

10. Autorizar los gastos eventuales de las comisiones, dando cuenta como se previene en el número anterior;

11. Dar cuenta de las demás disposiciones que hubiere dictado;

12. Cumplir y hacer que se cumplan estos Estatutos y las resoluciones que emanen de la sociedad;

13. Avisar al Vicepresidente siempre que

haya de faltar, para que lo sustituya;

14. Velar por que la Tesorería y la Secretaría cumplan estrictamente con sus deberes, cuidando que para ello tengan todos los elementos necesarios;

15. Suspender los auxilios a los socios enfermos, si no se sujetaren a las prescripciones reglamentarias, de lo cual dará cuenta a la sociedad;

16. Poner en conocimiento de la sociedad de los abusos que cometan los miembros de la Directiva, a fin de que ella resuelva lo conveniente.

Art. 13.—No ejercerá facultades imprevistas en esta ley, sin previa aprobación de la Junta General.

*Del Vicepresidente.*

Art. 14.—El Vicepresidente sustituirá al Presidente cuando por cualquiera falta no pudiere asistir, y en ese caso sus atribuciones serán las mismas del Presidente.

Art. 15.—Al volver a sus labores el Presidente, dará cuenta a éste de todo lo que hubiere realizado durante su ausencia.

*Del Secretario.*

Art. 16.—El Secretario es el órgano de comunicación de la sociedad; y sus deberes serán:

10. Asistir a las sesiones o avisar al Prosecretario en caso de falta, para que lo sustituya;

20. Llevar el libro de actas y la correspondencia, formando legajos de las comunicaciones;

30. Dar cuenta de todos los actos de la Directiva que necesiten la aprobación de la Asamblea General;

40. Comunicar los acuerdos o disposiciones que deben darse a conocer a los asociados, a personas particulares o a otras corporaciones; extender las credenciales, nombramientos de comisiones y todos los documentos, memoriales y demás atestados que acuerde la sociedad;

50. Tomar razón de los recibos que se expidan contra la Tesorería de la sociedad;

60. Llevar registro, por separado, de los socios. En él se expresará el domicilio, lugar donde trabajan, fecha en que ingresen y en la que se separen de la sociedad y las demás anotaciones convenientes;

70. Conservar en buen orden el archivo que recibirá por inventario, el cual será firmado por el Secretario entrante y el saliente y revisado por el Presidente;

80. Poner a discusión las mociones presentadas por los socios.

90. Dar cuenta a la Directiva de todos los documentos que reciba.

*Del Prosecretario.*

Art. 17.—Las atribuciones del Prosecretario son:

10. Ayudar al Secretario para el buen desempeño de sus funciones, y

20. Sustituirlo en los casos en que aquél faltare.

*Del Tesorero.*

Art. 18.—Los deberes y atribuciones del Tesorero serán:

10. Asistir a las sesiones;

20. Asegurar bajo su más estricta res-

ponsabilidad los fondos sociales, los libros y documentos pertenecientes a la Tesorería;

30. Nombrar un colector para que cobre las cuotas de ley, y a quien entregará para ello los recibos correspondientes y le abonará un 5% sobre las cantidades que recaude;

40. Llevar un libro de registro de matrícula de los socios, anotando en él los que se separen, fueren separados o fallezcan; llevar además un libro de Caja, y los demás necesarios para la contabilidad, la que será por partida doble;

50. Entregar, por duplicado a la Secretaría, un corte de Caja mensual para que ella dé cuenta a la Junta General;

60. Remitir mensualmente a la Secretaría, una minuta de los socios que estén adeudando tres meses, para que aquella les oficie a fin de que cubran su deuda y no pierdan sus derechos, o para que la Directiva, resuelva lo conveniente;

70. Entregar a la comisión de beneficencia, previo recibo con el "Es Conforme", del Vocal de turno y el "Dese", del Presidente, los fondos necesarios para que ella los invierta en auxilios a los socios enfermos;

80. Pagar los recibos que se le presenten con el "Dese" del Presidente, "Visto Bueno", del Síndico, y toma de razón del Secretario;

90. Extender recibo para toda cantidad que ingrese a la Caja;

10. Desempeñar su cargo con eficacia y presentar los libros, documentos y fondos que maneje, a los socios que lo soliciten con orden escrita de la Directiva, o sólo del Presidente en casos apremiantes.

#### Del Síndico.

Art. 19.—El Síndico es el representante legal de la sociedad, ya sea judicial o extrajudicialmente.

Art. 20.—Son sus deberes:

10. Dictaminar con recto criterio sobre las acusaciones que se formulen contra socios y después de haber oído a los indicados o sus defensores, dará cuenta a la Junta General, y conocer sobre la inversión del fondo social;

20. Dar cuenta a la sociedad, de las acusaciones contra el Presidente u otro miembro de la Directiva, para que la Junta General designe una comisión especial que resuelva la cuestión;

30. Integrar la mesa siempre que haya que resolverse respecto a la suspensión de derechos de asociación, de cargo, u otros análogos señalados en estos Estatutos;

40. Emitir su opinión, ya sea verbal o escrita, en las negociaciones ajustadas por la Tesorería;

50. Visitar las oficinas de la sociedad cada tres meses o cuando la Junta Directiva o la General lo crean del caso, dando cuenta del resultado;

60. Informar trimestralmente, por escrito, de todos los asuntos en que haya conocido.

#### De los Vocales.

Art. 21.—Los cuatro Vocales juntos tienen facultades para convocar a sesión ordinaria o extraordinaria, a la Junta General, en caso de urgente necesidad.

Art. 22.—Sus obligaciones son:

10. Hacer turno de una semana cada mes, durante el cual queda bajo su investigación el estado de cada socio y vigilar si las comisiones de beneficencia cumplen con su cometido, dando parte al Presidente en caso contrario;

20. Informar a la Directiva, el estado

de salud de cada uno de los socios enfermos y del acatamiento o contravención de éstos, respecto de las rescripciones médicas;

30. Llamar al médico inmediatamente que se tenga conocimiento de la gravedad de alguno de los socios, y visto su informe en que conste la clase de enfermedad, dará cuenta a la Directiva para que así le sean o no suministrados los auxilios;

40. Llevar un libro de enfermos en que conste:

A) Nombre, apellido y domicilio del enfermo;

B) Casa en que está empleado;

C) Fecha en que guarda cama;

D) Fecha desde que empieza a recibir auxilios;

E) Nombre del facultativo que lo asiste;

F) Cantidad invertida en el paciente.

Art. 23.—Los Vocales informarán de las comisiones que se les designe.

Art. 24.—El Vocal de turno será el responsable ante la sociedad por la falta de auxilios a los socios enfermos.

Art. 25.—Los Vocales substituirán por su orden a los demás miembros de la Directiva.

#### De los Socios.

Art. 26.—Los socios se dividen en fundadores y activos.

Art. 27.—Son socios fundadores los que suscriban el acta de inauguración de la sociedad, y activos, los que sean inscritos después de firmada el acta.

Art. 28.—Pueden ser socios activos, las personas mayores de 18 años, que estén en el pleno goce de sus derechos de ciudadanía, sin haberlo perdido antes por motivo alguno y que a juicio de la sociedad no haya razón para rechazarlo.

Art. 29.—Para ingresar a la sociedad es indispensable además:

10. Solicitarlo por medio de la Secretaría y por escrito. La solicitud expresará el nombre, domicilio y ramo en que está comprendida su profesión, y sobre todo la declaración de que se sujeta a lo dispuesto por las leyes de la sociedad;

20. Pagar una prima de \$ 5.00 en la Tesorería de la sociedad;

30. Prestar la protesta reglamentaria.

#### Derechos y obligaciones

Art. 30.—Es obligatorio a los socios:

10. Pagar la cuota de un peso mensual;

20. Promover por todos los medios posibles el engrandecimiento y progreso de la sociedad;

30. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias a que fueren convocados, o representarse por medio de carta poder, pues no asistiendo o no representándose, les obligará siempre lo que en ella se resuelva;

40. Aceptar los cargos que le fueren conferidos;

50. Dar aviso al Presidente y al Vocal de turno, inmediatamente que tengan conocimiento de la situación apremiante o de enfermedad de cualquiera de los consocios;

60. Avisar también a la Secretaría siempre que hayan de ausentarse de la localidad;

70. Pedir la remoción de los consocios que no cumplan con su deber;

80. Ver los asuntos sociales desde el punto de vista general sin llegar a la personalidad.

Art. 31.—Los socios tienen derecho:

10. De voz y voto en las discusiones;

20. De petición;

30. De pedir por el órgano respectivo, los beneficios que otorga el artículo 33 de los presentes Estatutos;

40. De defenderse por sí o de apoderado, ante la sociedad, cualquiera imputación que se les hiciera.

#### Obligaciones y exenciones de la

Art. 32.—La sociedad contrae los socios la obligación de cumplir estos Estatutos y todas las obligaciones que emanen de ella.

Art. 33.—Siendo uno de los miembros de la sociedad, la beneficencia de sus actos, tenderá a aliviar las necesidades de los asociados en casos de enfermedad, pérdida de empleo, (siempre que no sea por causas deshonorosas), u otras circunstancias de la vida.

Art. 34.—Ningún socio tendrá derecho a ser auxiliado por la sociedad, antes de haber sido inscrito tres meses después de la inscripción como tal.

Art. 35.—En caso de que un socio sufra de enfermedad difícil de atender en su domicilio particular, se hará traslado a la sala de pensionistas de un Hospital, para hacerse la erogación correspondiente. Si falleciere, la sociedad designará una comisión que cubra los gastos de enterramiento cien por ciento, que el difunto no dejare recursos para ello. La sociedad costeará todos los gastos ocasionados.

Art. 36.—El socio enfermo será atendido por una comisión nombrada al efecto por la Junta Directiva, a fin de que esta cubra lo que necesite, comisión que se reunirá frecuentemente a la Directiva sobre el estado del enfermo.

Art. 37.—No están comprendidos en los últimos artículos, las enfermedades que no sean de naturaleza aguda. En estos casos, el socio enfermo recibirá auxilios por dos meses, si no se dispone otra cosa en Junta General.

Art. 38.—En caso de epidemia, la sociedad suspenderá sus auxilios.

#### De las penas

Art. 39.—Ningún socio tendrá derecho a ser auxiliado por la sociedad, en los siguientes casos:

10. Cuando haya dejado de pagar sus cuotas por motivo justo tres mensualidades consecutivas;

20. Cuando abusare de la protección de la sociedad por medio del fraude cometido debidamente. El culpable será expulsado de la sociedad.

Art. 40.—El socio que estuviere suspendido, quedará en suspenso hasta que la comisión nombrada para conocer en el caso hubiere emitido su fallo, del cual se resolverá si ha de seguir desempeñando el cargo que desempeñare en el seno de la sociedad, según el caso.

#### De las elecciones y toma de posesión

Art. 41.—Las elecciones de los miembros de la Junta Directiva se efectuarán el primer lunes de diciembre de cada año. Si no se efectúa la votación, se hará el día siguiente, levantándose una acta en la que se declare el resultado, del cual se dará cuenta a la Junta General en la sesión siguiente.

Art. 42.—La toma de posesión de la Junta Directiva se efectuará el primer día de enero de cada año.

Art. 43.—El triunfo de las elecciones lo decide la mayoría de votos y en caso de empate se repetirá la votación entre los candidatos que tengan igual o mayor número de votos.

Art. 44.—El Secretario formalizará el acta de las elecciones y extenderá los recibos de las obligaciones de los socios, que serán firmadas por el Presidente, el Síndico y el Secretario, y de todo lo demás que se tramite.

Art. 45.—En la Asamblea que

convocada a elecciones no podrá tratarse de otro asunto.

Art. 46.—El Socio que altere o intentare alterar la votación será expulsado de hecho inmediatamente.

Art. 47.—La Directiva es responsable ante la sociedad, del exacto cumplimiento de lo consignado en este capítulo.

Art. 48.—La Directiva tomará posesión ante la Junta General que será convocada con quince días de anticipación.

Art. 49.—Abierta la sesión de este día, el Secretario saliente dará lectura a la memoria de todos los trabajos llevados a cabo en el año trascurrido.

Art. 50.—Es obligatorio a los nuevos miembros de la Junta Directiva, dar la protesta de ley, la cual recibirá el Presidente cesante en el acto previo de darles posesión; y aquellos miembros que tuvieren libros y demás documentos en su poder, los entregarán a sus respectivos sustitutos, en la próxima sesión.

#### Disposiciones generales.

Art. 51.—La Junta General celebrará sus sesiones el primer lunes de cada mes y la Junta Directiva, el quince del mismo; para el primer caso, la asistencia mínima deberá ser de un número igual a las dos terceras partes de los socios inscritos, y para el segundo, o sea la Directiva, es indispensable la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 52.—La sociedad tendrá necesariamente dos sellos, uno para los usos generales y otro especialmente para la Tesorería. El primero tendrá la leyenda: "Sociedad de Empleados de Comercio de Santa Ana. El Salvador.—América Central". El segundo dirá: "Tresorería de la Sociedad de Empleados de Comercio de Santa Ana.—El Salvador.—América Central", y ambos tendrán en el centro el símbolo del Comercio.

Art. 53.—Todo miembro de la Directiva o empleado de la sociedad será responsable por los daños que causare en el ejercicio de sus atribuciones. Las cuestiones que surjan entre ellos o entre los socios y la sociedad, será sometida al juicio de arbitradores.

La designación del árbitro que corresponda a la sociedad, se hará en Junta General y por mayoría de votos, y el designado será nombrado por el Síndico de la sociedad en la escritura de compromiso respectiva.

Art. 54.—Los socios sólo tienen las atribuciones que les da estos Estatutos, y todo lo que ejecutaren fuera de ellos les declina responsabilidad.

Art. 55.—Ningún socio que por cualquier motivo salga del seno de la sociedad, tendrá derecho a remuneración alguna.

Art. 56.—Esta sociedad no podrá ser disuelta mientras el número de socios sea mayor de ocho.

Art. 57.—Siempre que haya de convocarse a Junta General, se hará con cuatro días de anticipación y si no hubiere quorum se repetirá la citación, haciéndose constar, que la sesión tendrá efecto con el número de socios que asista.

Art. 58.—Estos Estatutos pueden ser adicionados en partes no previstas; pero no reformados si no lo piden las tres cuartas partes de los socios, por lo menos, y presentando por escrito el proyecto respectivo.

Art. 59.—Para proceder a la reforma, llenados los anteriores requisitos, se observará lo siguiente: Presentado el proyecto, en Junta General, se le dará lectura y si se tomare en consideración se pasará a discutir artículo por artículo. Si no se toma

en consideración quedará desechado. Pero si se considerase en parte, da lugar a discutirse lo considerado, esto es, sin perjuicio de la facultad que sobre reformas tiene la Directiva.

Art. 60.—La sociedad queda obligada a suministrar al Ministerio de Gobernación en la primera quincena del mes de enero de cada año, una nómina exacta de los socios con que cuente, especificando los retiros e ingresos de los socios habidos durante el año trascurrido. Estos mismos datos serán suministrados en cualquiera época del año si el Ministerio aludido así lo requiere.

Santa Ana, primero de junio de mil novecientos diez y siete.

Ramón R. Sifontes, Presidente.—F. Malagamba, Vicepresidente.—Ramón Salazar S., 1er. vocal.—J. O. Contreras, 2o. vocal.—Máximo Magaña, 3er. vocal.—A. Ortiz, 4o. vocal.—F. J. García, Tesorero.—Miguel Angel Vides, Secretario.

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de junio de 1917.

El Poder Ejecutivo, a solicitud de la respectiva Junta Directiva, ACUERDA: aprobar los anteriores estatutos de la "Sociedad de Empleados de Comercio de Santa Ana", compuestos de 60 artículos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
Bustamante.

#### SECRETARÍA DE JUSTICIA

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de julio de 1917.

En la solicitud de conmutación de la pena impuesta al reo Humberto Rivas, por el delito de homicidio en Alberto Barahona, presentada por el señor doctor don Eulalio Miranda, el Poder Ejecutivo, vistos el informe y dictamen desfavorables de la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA no haber lugar a la gracia solicitada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Justicia,  
Martínez S.

#### DOCUMENTOS OFICIALES

INFORME del Director General de Telégrafos y Teléfonos, sobre el estado en que quedó la instalación telefónica "Ericsson" después del terremoto del 7 de junio último.

Señor :

Con fecha 13 del corriente, el Jefe de la Oficina de Reclamos y Mesa de Pruebas, previa excitativa de esta Dirección General, me ha dirigido la nota e informe que literalmente dicen: || "Señor Director:—Tengo el honor de elevar a la Dirección de su digno cargo, informe detallado del movimiento habido en el "Cross", y trabajos en el servicio telefónico, con motivo de la ruina del 7 de junio próximo pasado.—Departamento del Cross.—Mesa de Pruebas.—No habiendo sufrido más que ligeros desperfectos como son el haberse quebrado 15 pilas "Gonda" de la batería de 110 voltios, y derramándose el líquido, fué este departamento el que desde los primeros momentos después de la ruina, prestó importantes servicios, pues no siendo posible comunicar de los conmutadores centrales por haberse caído el techo del edificio, la Mesa de Pruebas sirvió para telefonar y dar algunas comunicaciones importantes de altos funcionarios del Gobierno, por me-

dio del "Cross".—Cables subterráneos.—Por medio de la Mesa de Pruebas, se pudo verificar desde los primeros momentos, que la red subterránea no sufrió en lo más mínimo, y que se podía contar con ella a efecto de restablecer las comunicaciones incontinenti.—Torres y líneas aéreas.—A pesar de haber sido tan fuertes las conmociones terrestres, las torres ni siquiera se desplomaron, solamente se quemaron algunos rollos, evitando así que los cables sufrieran averías. Se rompieron 58 líneas aéreas, por efecto de la caída de los edificios; siendo el número de pares de líneas que funcionaban 300, resultando un 7% de averías.—Teléfonos.—El día siguiente a la ruina se procedió a retirar de los edificios destruidos los teléfonos de batería central, para evitar su deterioro, habiéndose recogido 153 aparatos. Se han perdido 4 aparatos por el incendio y 1 por la caída total del edificio del abonado número 298, doctor Carlos Varaona.—Servicio telefónico provisional con aparatos sistema Magneto.—Conforme las instrucciones y órdenes de esa Dirección, se procedió a instalar los antiguos conmutadores de magneto y teléfonos del mismo sistema, para poder dar servicio telefónico a domicilio, inmediatamente. El día 9 de junio se restableció el servicio con el sistema mencionado, dando comunicación a 252 abonados, ocupándose los mismos contactos en las torres y el material siguiente: 217 teléfonos de magneto; 334 pilas "Gonda" con sus accesorios; 100 pilas secas; 878 tornillos; 6 carretes alambre forrado, y 2 paquetes de grapas. No omito manifestar al señor Director, y esto como un estímulo para sus subalternos, que la rapidez con que se logró instalar en pocos días un número considerable de teléfonos se debe a la colaboración de los telefonistas Ramón Sánchez, Coronado de J. Olano, Luis Salazar y Augusto Feusier, quienes con actividad me ayudaron a ejecutar las órdenes que de esa Dirección emanaban".

De Ud., con toda consideración, su atento S. S.,

Ricardo Posada.

Señor Ministro de Gobernación.—Palacio Nacional.

#### NOTICIAS POR CABLE

##### JULIO

Londres, 14.—Noticia procedente de Amsterdam informa que desde mediados del mes pasado, Alemania tiene los caballos a media ración de avena.

Roma, 14.—Refiriéndose al Mensaje del Presidente Wilson, dice un comunicado dirigido a un órgano semi oficial, que no deba conceptuarse como anexión sino como restitución de parte de Alemania y Austria, que vuelvan Alsacia y Lorena a Francia; Trento y Trieste con Dalmacia, a Italia; Transilvania, a Rusia y Rumanía; y Bosnia y Herzegovina, a Serbia.

Washington, 14.—El general Gethals ha rechazado contratos para la construcción de 18 barcos de acero, 32 de acero y madera, y 54 de madera para combatir a los submarinos alemanes.

La Haya, 14.—Sábese de fuente autorizada que dimitió el Canciller Bethmann para ayudar al Kaiser a encontrar una solución a las dificultades parlamentarias. Sin embargo, los despachos recibidos de Berlín, no dejan traslucir la menor idea de este asunto, y no se sabe si el Kaiser admitió la dimisión.

París, 14.—En las festividades de hoy tomaron participación 150 aeroplanos, los que volaron sobre esta ciudad, conforme con la ruta consignada en el programa. El general Pershigg ha ordenado la construcción de muelles adecuados para el desembarque diario de 50,000 toneladas de provisiones.

Buenos Aires, 14.—El Senado se reunió el jueves en la noche para oír un informe de Pueyrredon sobre la situación internacional y la visita de la escuadra americana; pero no habiéndose presentado el Ministro de Relaciones, dicha operación se llevó a cabo hasta el viernes por la tarde.

París, 2.—Constituyóse un gabinete montenegrino bajo la presidencia de Popovitch, quien tiene también a su cargo la Cartera de Relaciones. Han sido con-

decorados con la gran Cruz de la Legión de Honor, los generales Porcia y Franchet. El Senado ha aprobado un proyecto, por el cual se cambia el curso del Sena, para evitar futuras inundaciones.

Madrid, 14.—El 20 del corriente se envió a San Sebastián una gran cantidad de explosivos. El movimiento catalanista ha sido paralizado, debido a la acción enérgica del gobierno. Los jaimistas juzgan inoportuna la reapertura de las Cortes. Romanones apoya francamente a Dato. "El Mundo" dice que el tono amenazador que usan los parlamentarios catalanes en la nota que dirigen al gobierno, dificulta las negociaciones; pero que éste debiera transigir con ellos. "El País" dice que no obstante la impopularidad de Romanones, éste es el único hombre orientado en la política internacional, y tuvo el valor de expresar con sinceridad una opinión patriótica.

Petrogrado, 14.—El primer Ministro ha llamado a esta capital a los miembros del gabinete que se encuentran en el ejército en el campo de operaciones. Según el "Birzhoviya", el socialista Lvoff y sus colegas simpatizan en principio con el movimiento finlandés; sin embargo, son de parecer que Finlandia aguarde la reunión de la Asamblea Constituyente para que determine sus relaciones. El mismo órgano sugiere una intervención armada, y dice que Rusia está para hacer la última tentativa tendiente a un arreglo pacífico. Los periódicos en general declaran que es imposible que Rusia tolere el movimiento finlandés.

Roma, 14.—Bajo la Presidencia de Gualtierotte, Chisa encomió en el Parlamento las victorias rusas precursoras, dijo, de la victoria final de los aliados, que significará el triunfo de los ideales de la civilización moderna. Boselli dijo que nunca ha dudado de la lealtad de la Rusia libre; rindió homenaje a la valentía de los nuevos ejércitos en su lucha contra el enemigo común; y expresó sentimientos de piedad hacia los habitantes de las ciudades víctimas de la barbarie austriaca, "en cuyos delitos, dijo, jamás se ha manchado Italia." Gualtierotte interpretó los sentimientos predominantes en el Parlamento uniéndose al homenaje rendido al heroico ejército ruso. Boronini recordó el aniversario del martirio de Battisti, cuya memoria ensalzó por haber sido su último pensamiento un anstema lanzado al enemigo jurado de Italia, por lo cual, dijo, era acreedor a que todas las asociaciones de Italia exornasen su lápida con coronas. El mismo orador dijo en seguida, refiriéndose a las reformas democráticas que proyecta el Kaiser, que aunque éstas son una antítesis de las barbaridades teutónicas en los campos de batalla, ellas simbolizan una esperanza en el camino de la civilización y la justicia.

Roma, 14.—Boselli contestando a Treves, dijo que el gobierno quiere la paz civil conseguida por el trabajo común, y la paz social que proviene de la concordia de todos; rinde homenaje a las virtudes del ejército y a la resistencia del pueblo. De las trincheras nos llegan palabras de fe que levantan mayormente la estimación que se tiene por nuestro país. Contestando a los diputados de la extrema izquierda, dijo que en Italia nunca surgirán dictaduras militares; nunca las intentó nadie porque ninguno las toleraría (aplausos). Italia ha llevado su bandera a las batallas y no la arriará sin el triunfo del derecho y la existencia nacional y a la libertad de todo nuestro pueblo (gran ovación). Auguramos la paz y nos apresuramos para llegar a ella, más se hace necesario hablar lo menos posible para evitar sembrar la desconfianza en el país. Concluye manifestando que acepta la orden del día de Campolattaro que dice así: La Cámara, después de oídas las declaraciones del gobierno, pasa a la votación del artículo único. Boselli dijo por último que no podrá seguir sin la confianza del ilustre parlamento. Se procedió a la votación, obteniendo el gobierno votos favorables 273 contra 53. En Centocelle, por una descompostura del motor, precipitó en un barranco el automóvil de Cerilli, resultando algunos ocupantes gravemente heridos. Desde agosto de 1914 hasta abril de 1917 se ha gastado en la guerra la suma de 19 billones, 420 millones de liras. En un tranvía un joven intentó cortar las barbas al diputado socialista Maffi: dijo llamarse Armando Turetti, intervencionista, y obró en represalia política.

Milán, 14.—Turati dijo a un periodista ruso que no es cierto que la agitadora socialista rusa Babanoff represente al partido socialista italiano en Rusia. La "Idea Nazionale" dice que no basta la palabra de Turati; es necesario que la dirección del partido sea quien haga la declaración. Además aconseja al Ministro Orlando empezar las investigaciones para conocer quiénes son los traidores.

París, 14.—La Comisión de los periodistas visitó los establecimientos del Creusot, encontrando cambios muy importantes desde la última visita. La manipulación del acero se hace con muy ingeniosas máquinas dirigidas por mujeres; los gruesos martillos fueron reemplazados por cilindros compresores que no hacen ruido. Al amanecer asistió a una hornada de acero, la que resultó de un efecto indescriptible. Los invitados almorzaron en los talleres, y a la mesa estaba adornada con un gorro frigio. El Ministro Thomas inauguró una cantina donde puede contener

tres mil cubiertos, la que se destina al personal trabajador, asistiendo el General Duball y los agregados militares rusos, italianos y rumanos. Thomas pronunció una alocución, felicitando a los obreros por su importante trabajo, por su actividad y patriotismo. El Ministro de Finanzas de Italia, inaugurará en París el Instituto Italiano.

Washington, 15.—El Senador Sherman, introdujo ayer al Senado una resolución en que pide el nombramiento de un comité integrado por cinco senadores e igual número de representantes, encargado de investigar la causa de los desórdenes en el este de San Luis, Illinois, por motivos raciales; y una vez en posesión de la verdad coopere con el Departamento de Justicia para el condigno castigo a los culpables.

Miami, Arizona, 15.—Con la cooperación de dos compañías de caballería norteamericana, la policía logró al fin, con alguna dificultad, poner término a un desorden que ocurrió hoy en esta localidad.

Washington, 15.—La Cámara de Representantes aprobó ayer a última hora con ligeras modificaciones en sus detalles, el proyecto del Departamento de la Guerra pidiendo un crédito de 640,000,000 de dólares destinado a la construcción de 22,000 aeroplanos.

## ERRATA

En el Art. 3º de la Ley de Presupuesto vigente, que se refiere a la exportación, en la 4ª línea, debe decir: "\$ 50.00 sobre cueros de toda clase;" y en la 10ª línea "2½ y 3% sobre minerales."

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, trece de julio de mil novecientos diez y siete. 3—2

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Farmacia de Concepción y El Angel.

### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 16 de julio.—Hoy, a las 6 a. m., fondeó en esta rada, procedente de San Francisco e intermedios, el vapor norteamericano *City of Pará*, de 2,162 toneladas de registro, con 81 hombres de mar, al mando de su capitán H. L. Jones. Trajo para este puerto 34 bultos de mercaderías, 4 sacos y un paquete de correspondencia y a los pasajeros: John T. Wirth, Fernando Castañeda y señora, Rafael Castañeda, Mariano Monterrosa, de San Francisco; Emilio Ortiz, Antonio Castro, Victoria Castro, Lyman N. Sisley, A. Girón, R. Sosa, Pavón M. Sosa, Pavón Eduardo G. Sosa, Charles Chanac, Rita López, Juan Sánchez, M. A. Rodríguez, Salomón Abalarach y Petrona Guardado, de San José de Guatemala. Patente limpia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

**Domicilio ignorado**—Dr. Rafael Araujo, Avelina Aguilar, Elena Guillén, Marcos García, Josefa Molina, Angel Morales, Manuel Antonio Rivera, Julia Rodríguez y Manuel Valle.

**Ausentes**—Florencia Castro, José Ma. Guerra, Daniel Infante, Manuel López, José Ma. Peralta G., Ignacia Navas y Cleofes Ordóñez.

**Rehusado**—Eliás Chain.

### TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Paula Rivera, solicitando título de dos porciones de terreno, situadas en el cantón de Santa Cruz, jurisdicción de Berlín, que no tiene cargas ni proindivisiones de ninguna clase, y que miden cada una manzana y media de extensión superficial; los linderos del primero son los siguientes: al Oriente, los terrenos de Sotera Alvarenga, camino de por medio; al Norte, el de Teodora Quinteros, zanjo de por medio; al Poniente, los de Francisca Rodríguez y Justo Serrano, zanjo y cerco de por medio; y al Sur, el de la misma Rodríguez, mediando cerco; el segundo terreno linda: la Oriente, terreno de María Portillo, zanja de por medio; al Norte, el de Martín Alvarenga, camino de por medio; al Poniente, el de doña Julia de Velásquez; y al Sur, el de Fernando Ramírez, mediando quebrada. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Alogría, a las dos de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos dieciséis.—Tomás Iglesias.—J. M. Flores, Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de Tejutla,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Clemente Villalta, mayor de edad, labrador de la villa de Nueva Concepción, en este cantón, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica de dos caballerías de medida oficial, situado en el cantón del Potrero, en esta jurisdicción, y que sus linderos son: al con terreno de Samuel Rodríguez, comenzando en la Cruz en dirección al Norte, hasta línea recta al mojón del guilquiste; al Norte, terreno de los señores Juan y Pío Quijada y Emilio desde el mojón anterior, en línea recta mirando al Norte, hasta llegar al mojón de la Peña, del mojón del amate y de este al mojón del almela quebrada de las cañas, en línea quebrada al Norte, con tierras de la hacienda Pañanalapa Francisco Parrilla, desde el mojón del almela la quebrada arriba hasta llegar al mojón de las cañas; y al Sur, con tierras de la hacienda Chichón de don Francisco Sandoval Gómez, que antes perteneció a los señores Avilés, hermanos; que el terreno mencionado, asegura el solicitante haberlo adquirido por compra hecha a doña Francisca Godoy de Teresa, Paulina, Medardo, Julio, Micaela y Aguilár. Quien se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tejutla: Chalatonango, a las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos dieciséis.—Fidel Villalta.—Juan Santos G.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Rafael Aguilera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina pidiendo se le extienda título de propiedad de un predio de naturaleza urbana de buena fe, situado en el centro de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, de quince metros ochocientos ochenta y cuatro metros, lindando con la plaza pública, calle de por medio; al Poniente diecinueve metros quinientos milímetros, también calle de por medio, con solar de Delfina Cruz y solar de Antonio Morales; al Sur, dieciocho metros novecientos cincuenta y cinco metros; y al Oriente, veintidós metros ochocientos milímetros, lindando por estos dos últimos linderos con solar del solicitante señor Aguilera, al Norte de por medio, siendo sus mojones un árbol de mango en cada esquina. El solar descrito no tiene ni servidumbre, ni tiene cargas ni derechos; ni está en proindivisión con otra persona; lo que vale doscientos pesos y los colindantes son de este cantón. Quien se crea con derecho al título descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tejutla, a las diez de la mañana de mil novecientos diez y siete.—Viana.—Cruz Maradiaga, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que doña María Luisa Agreda, viuda de Portillo Mendoza, mayor de edad, cultora, y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina pidiendo se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado entre la Cuarta Calle y la Quinta Avenida Norte marcado con el número 100 y mide: al Norte, veinticinco metros trece centímetros, y linda con solar de don Carlos Rivas, adobe, propia de por medio; al Oriente, tiene tres metros, noventa y cinco centímetros y linda con casa de don Carlos Rivas, calle de por medio; al Sur, veinticinco metros setenta y cinco centímetros y linda con casa del doctor Adolfo Pérez por medio y al Poniente, mide veintidós metros ochocientos y linda con casa y solar de doña Abigail Guevara, pared de por medio; el predio descrito hay una casa de teja, sobre la que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchula

tres de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*J. Urrutia R.—Domingo Peñate, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Bolaños, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, compuesto de ciento treinta y cuatro metros de largo de Norte a Sur, por treinta y ocho metros de ancho, de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente, terreno de Mercedes Hernández; al Norte, con el de Eusebia Mendoza; al Poniente, con el del doctor Secundino Turcios; y al Sur, con el de Joaquín Mendoza; no es dominante ni sirviente y carece de servidumbre u otras cargas reales; lo adquirió por compra a Marcelino Mendoza, de este domicilio. Quien tenga derecho sobre el inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a las seis de la tarde del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*Angel Ma. Ayala.—Vicente Rodríguez G., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mauricio Colacho, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, cultivado, la mitad con café cosechero y el resto con zacate, situado en el Valle Nuevo de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con fincas de Eulogia López y Francisco Linares, cerca de alambre de éstas en medio; al Oriente, con potrero de Abelina Linares, cerca de éste de por medio; al Poniente, con finca de José Antonio Rodríguez Aráuz, cerca propia en medio; y al Sur, con finca de Salomé Pérez, cerca de alambre de ésta en medio. El terreno descrito no es sirviente ni dominante; ni tiene derecho o carga real que pertenezca a otra persona; lo hubo el solicitante por compra que hizo a Feliciano Linares y lo estima en mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las tres de la tarde del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*H. Rauda S.—J. M. Sifontes, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Román Figueroa, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Salitrero, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas ochenta áreas y limitado: al Norte, con terreno de Vicente Cortés Turcios, Francisco Solís y Félix Figueroa, mediando cerca propia; al Oriente, mediando otra cerca, con terreno de Elena Hernández; al Sur, con terreno de Angela Peñate y Manuela Hernández, camino en medio, y al Poniente, mediando otro camino, con terreno del mismo Hernández y de Candelario Valiente. El terreno descrito lo aprecia el interesado en quinientos pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real a favor de otra persona y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres y media de la tarde del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*H. Menéndez Castro.—Federico Rodríguez, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado don Pablo Reyes, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee de buena fé, en el Cantón La Laguna, de esta jurisdicción, compuesto de diecisiete áreas de superficie, en el cual existe una casa de tejas, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Pedro Domínguez, calle en medio; al Poniente, con solar de La Hermita, calle en medio; al Sur, con solar y casa de Uriel Domínguez; y al Oriente, con solar y casa de Ignacio Salamanca; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Ignacio Salamanca, que es de Zacatecoluca. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nopalco, a las cuatro y cuarto de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Cañas Aguilar.—Agustín Oviedo, h., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la Oficina de su cargo se ha presentado el señor Vicente Ramírez Calderón, mayor de edad, sastre y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San José de esta ciudad; siendo sus linderos los siguientes: al Norte, calle de por medio, con solar de Luisa Coto y la Plazuela de las carretas perteneciente a este Municipio midiendo cincuenta y nueve metros; al Sur, solar de Alejandro Peña, midiendo diez y nueve metros ochenticuatro centímetros; al Oriente, calle de por medio terrenos del doctor Pe-

dro Rómulo Rodríguez y de Isabel Peña midiendo cincuenta y nueve metros; y al Poniente, solar de Prudencio Minero midiendo treinta y ocho metros ochenticuatro centímetros siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca U.—J. A. González Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Pablo Zepeda y Zepeda, de cuarentitres años de edad, agricultor, vecino de Ahuachapán, solicitando se le extienda título de dominio a su favor, de un terreno rústico, fértil, inculto, como de ciento cuarenta áreas de extensión, situado en el lugar llamado "Cerro Largo", de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con el terreno de Nicolás Natividad, mojones esquineros, un tatabacante y un tronco de cuje; al Norte, con el de Adolfo Rivera, postado en medio, propio; al Poniente, con terrenos del solicitante; y al Sur, con los de Eleazar Peñate, alambre propio y camino en medio. El terreno descrito lo hubo por compra a Jenaro Salaverría; no tiene proindivisión con ninguna persona, ni cargas activas ni pasivas. Lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Juayúa, noviembre tres de mil novecientos diez y seis.—*G. Sosa.—Alfonso Pérez, Srlo.* 3

Carlos Díaz, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Inascente Hurtado, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito y por sí, título de dominio de un solar urbano que posee de buena fé en el barrio de San José de esta Villa, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, con solares de don Antonio Henríquez y Guadalupe Montoya Cubas, pared de trascurral y quebrada de por medio respectivamente y mide cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros; al Norte, con solar de Ismael Morales, cerco de alambre del colindante de por medio y mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Poniente, con solares de Catalina Morales, Tomasa Montoya y Silveria Salinas, brotones de izote de por medio y mide setenta y un metros veintiocho centímetros; y al Sur, con solares de Daniel Carrillo y Antonio Henríquez, cerco de alambre de los colindantes de por medio y mide treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros. El solar descrito lo hubo por compra a Guadalupe Hurtado, mayor de edad, labrador y de este domicilio quien falleció, y contiene el solar una casa de teja sobre paredes de adobe y bajareque, estimándolos ambos en doscientos pesos; es sirviente el solar por contener en medio una calle pública, pero no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión, los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe a seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Díaz.—Doroteo Alegría, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo, se ha presentado el señor Manuel Lozano, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor, título de propiedad de una porción de tierra de naturaleza rústica, de la capacidad de una y media hectárea de extensión, de calidad feraz, situado en el Cantón de Talpetates de esta jurisdicción y linda al Oriente, con terreno de Fernando Esquivel, camino nacional de por medio; al Norte, con terreno de Felipe Lozano, cerco de alambre propio del solicitante de por medio; al Poniente, con terreno de Leon Lozano, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Juan y Dionisio Lozano, separados por una línea quebrada demarcada por brotones de diferentes especies. El terreno en referencia lo estima el solicitante en doscientos pesos, no tiene ninguna carga real que lo afecte y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, junio veintitres de mil novecientos diez y siete.—*Benjamín Rivas.—Marcos López, Srlo.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Eusebia Díaz, por parte de su cónyuge sobreviviente Saturnino Orellana, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Nicolás, Francisca, José Exaltación, Inés, Pedro y Julián Orellana; nombrándose al aceptante, en el carácter indicado, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se

pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.—M. Baldeomar, Srlo.* 3

Rafael Guzmán Trigueros, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución pronunciada por el Juzgado a su cargo, el día de hoy, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Rogelio Núñez, como apoderado de la señorita Francisca Canales, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de su madre doña Juana de Dios Canales, fallecida en la Villa de Tepecoyo; y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia aludida que ocurra a deducirlo en la forma correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las nueve y media de la mañana del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*R. Guzmán T.—Rafael Peraza, Srlo.* 3

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Estanislao Rodríguez, por parte de María Víctor Ramírez, como cónyuge sobreviviente; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*J. Santiago Burgos.—J. S. Martínez, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria con beneficio de inventario del difunto don Bonifacio Flores, por parte de sus hijos legítimos Alfonso, María, Eulalia, Mariano, Santos Manuel, José Alberto, Martín Enrique, Ercilia, Mercedes, María Justina Flores y Eusebio Victorino, del mismo apellido; representados por su curador testamentario don Santos Manuel Flores; en consecuencia se les confiere a los aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público esta resolución, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos diez y siete.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srlo.* 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del mes de mayo último, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de los bienes que dejó al morir el señor Saturnino Calderón, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Celestina del Socorro Galdámez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Reginalda, Venancio, Paula, Jesús Silvestre, Eulogia del Rosario, Máxima Luz y Julio Antonio Calderón; nombrándose a la aceptante en el carácter antes indicado, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos diez y siete.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de los bienes que dejó al morir, la señora Eulalia Herrera de Magaña, por parte de sus hijos legítimos Laureano, Vicente y Antonia Magaña; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se comunica al público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 3

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a solicitud del doctor José Candelario Zelaya, como apoderado de la señora Bernardina Meléndez y por auto dictado con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, por parte de ésta, la heren-

cia que a su defunción dejó el difunto Juan Esteban Meléndez en su carácter aquella, de madre ilegítima; nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse a las demás personas que se creyeren con derecho en la sucesión de que se trata, para que ocurran a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las tres de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos diecisiete.—*F. C. Rodríguez.*—*Z. L. Castro*, Srío. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes que al morir dejó el señor Jesús Magaña, de parte de la cónyuge sobreviviente señora Mercedes Aguilar viuda de Magaña e hijos legítimos Modesta Casilda, Refugio, Teresa de Jesús y Félix de Jesús, todos de apellido Magaña, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito*, Srío. 2

Antonio Martínez Quesada, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia dejada por don Manuel Peñate Flores, por parte de doña María Cleofe Caballero viuda de Peñate, por sí, y como representante de sus menores hijos Josefa Hilaria, Edelmira del Carmen, Heriberto Antonio, Víctor Manuel y Everardo Vidal, los cinco de apellido Peñate. La aceptación se ha hecho por medio del doctor Héctor Indalecio Castro, como apoderado de la viuda de Peñate, y se ha dado a esta señora, la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Martínez Quesada.*—*Trinidad Reyes M.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, de parte de Anita Castaneda, la herencia intestada que a su defunción dejó su hija María Conauelo Castaneda Aguirre, confiriéndole a la aceptante la representación y administración de dicha herencia, con las restricciones de ley. Se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal y Civil por Ministerio de ley: Ahuachapán, a cinco de enero de mil novecientos diecisiete.—*E. J. Contreras.*—*J. M. Latnez*, Srío. 2

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de Nazario Chávez, en su carácter de cesionario de Toribio Martínez, la herencia intestada de la señora Victoriana Martínez; nombrándose al aceptante administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Martínez.*—*Francisco Rivera*, Srío. 2

### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintiuno del mes corriente, fueron declarados herederos del difunto Policarpo Calderón a su cónyuge sobreviviente Francisca Hernández y a sus hijos legítimos Timoteo de Jesús Sebastiana María, Medarda, Francisca del Carmen, José y Antonia, todos de apellido Calderón, menores de edad y representados por la primera. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*B. López Bertrand.*—*José A. Mazorra*. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce del mes actual, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de los señores Cornelio Ruiz y

Eduvigis Ortiz de Ruiz, que fueron el primero jornalero, y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad, de este domicilio, fallecidos, respectivamente, el dos de abril de mil novecientos diez y seis y el veintinueve de diciembre de mil novecientos quince, sus hijos legítimos Nicomedes de Jesús, Inés de Jesús, Cirisca de Jesús, Simona de Jesús, Antonia de Jesús y María Filiberta, todos de apellido Ruiz, y de este vecindario, los dos primeros agricultores, las mujeres de oficios domésticos, y la última menor de edad, representada por su curador especial don Nicomedes Ruiz, ya mencionado, siendo los demás herederos, mayores de edad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del presente mes, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Estebana o Estefanía Sandoval, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, donde falleció el veintisiete de enero de mil novecientos dieciséis, su cónyuge sobreviviente don José León Serrano Martínez y sus menores hijos legítimos Carlos María y María Gertrudis Serrano Sandoval, representados por su padre legítimo señor Serrano Martínez expresado, siendo éste mayor de edad, albañil y todos tres de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del presente mes, ha sido declarada heredera universal testamentaria de la señora María Vicenta Salazar viuda de Rojas, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Ochupse Arriba, de esta jurisdicción, donde falleció el seis de abril del corriente año, su hija legítima Práxedes del Carmen Rojas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las dos y media de la tarde del día veinticuatro de mayo último, se han declarado únicos y universales herederos de los bienes que a su defunción dejó José Ángel Martínez, a los señores Eulalio, María del Rosario, Felipa Manuela, Luisa, Juana Alberta Martínez y María Milagro Santos de Martínez; las seis primeras en concepto de hijos legítimos de Tránsito Santillana viuda de Martínez, madre legítima del causante y la última en concepto de cónyuge sobreviviente de Lorenzo Martínez, hijo legítimo de la misma Santillana viuda de Martínez; y se ha conferido a los herederos declarados la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del treinta de junio retropróximo, ha sido declarado heredero de Cecilio Méndez, que falleció el veintiocho de julio de mil novecientos once, el señor José Gertrudis Maldonado, en concepto de cesionario de Aniceto Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*V. Cortés Reales.*—*Juan F. Luna*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de abril próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario de la difunta Anita Pereira, conocida por Ana Pereira, a su hijo legítimo Juan López, representado por su apoderado doctor Nicolás Tamayo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.*—*M. Balde-lomar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintiséis de los corrientes, fueron declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Mer-

cedes Méndez de Santos, fallecido en Santa Catarina Masahuat, el ocho de noviembre de mil novecientos catorce, sus hijas legítimas Celestina, Balbina Pantaleona, las tres de apellido Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos.*—*Dionisio Escalante*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del mes corriente, a las nueve de la mañana, se ha tenido por declarada la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó Telésforo Piche, por parte de María de la Paz Piche, como nieta legítima del expresado señor Piche. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las ocho de la mañana del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*J. Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó María de Cruz Flores, por parte de su hija legítima María los Angeles Cerna, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Joaquín Argumedo Dueñas.*—*Salvador Campos*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve de junio del corriente, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario del difunto José Adelio Tari a la señora Sinforsosa Rivera, madre legítima del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.*—*M. Balde-lomar*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las tres de la tarde del seis de junio corriente, se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó don Ángel Francisco Olla, hijo legítimo del causante e unión de doña Paula Morales, cónyuge sobreviviente por sí y en representación de sus menores hijos legítimos, Milagro, Mercedes, Hortensia del Rosario, Tránsito Asunción, Manuel Virgilio y Alberto Olla, a los señores José Antonio y María Virginia del mismo apellido Olla, y se ha conferido a los herederos declarados, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de agosto del año próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato de la difunta Margarita Ramírez, a sus hijos legítimos Ventura, José Emilio, Abraham, Pablo y Antonia Luisa Osorio, estos dos últimos que son menores representados por su curador especial doctor Salvador Rosales y Rosales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve y media de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.*—*M. Balde-lomar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de noviembre del año próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario del difunto Magdalena Márquez, a su hija legítima Micaela Márquez, representada por su apoderado doctor don Agustín Brizuela. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.*—*M. Balde-lomar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las dos y media de la tarde del día veintisiete de noviembre del año próximo pasado, se ha declarado a Juan Pérez, heredero de su hijo Nicolás Antonio Pérez, y se ha conferido al heredero declarado la administra-

ción definitiva de los bienes. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del treinta de junio de mil novecientos diecisiete.—Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha han sido declarados herederos abintestatos, con beneficio de inventario, de los bienes del difunto Candelario Flores, los señores Luis, Bartola Macedonía, Plácida y Genaro, todos de apellido Flores, y la señora Sotera Herrera, los cinco primeros en su calidad de hijos legítimos del expresado difunto, y la última en representación de sus menores hijos legítimos Faustina y Victoria Flores, confiriéndole a los aceptantes la administración de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diecisiete.—Cornelio Valladares.—J. L. Chavarría, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de treinta de julio próximo pasado, se declaró heredera abintestato, con beneficio de inventario, del señor Julián Hernández, fallecido en Nahuizalco el diecinueve de septiembre de mil novecientos quince, a su cónyuge sobreviviente señora Emilia Lúe y a sus hijos legítimos Francisco, Tomás, Feliciano, Dionisio, Felicitita, Julián de Jesús y Gregorio, todos de apellido Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos diecisiete.—Juan J. Merlos.—Dionisio Escalante, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto de las once de la mañana del día veinticinco de los corrientes, se ha declarado heredera de don Pedro Mariano Lima, fallecido el diecinueve de enero del corriente año, en esta ciudad, a las once de la mañana, a su cónyuge sobreviviente Eugenia de Jesús Leiva viuda de Lima, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Florencio, Margarita, Matías Alberto, Felipa Sofía del Rosario, Tomasa Narcisca, Virginia Rosario, Octavio y Rosa Isabel, todos de apellido Lima, a quienes también se declaran herederos, todos con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—Antonio Martínez Quesada.—Trinidad Reyes M., Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las tres y media de la tarde del día catorce de junio corriente, se han declarado herederos de la difunta Apollinaria Jiménez, a sus menores hijos Yolanda Arges, Mélida Angelina y Eufasio Lombardo Jiménez, representados por su curadora Petrona Jiménez; y se ha confiado a los herederos declarados la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del veintisiete de junio de mil novecientos diecisiete.—Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado heredero abintestato de Ciriaco Huevo Rodríguez, a su hijo legítimo Juan de Dios Huevo Rodríguez, por sí y como cesionario del derecho hereditario que en esa misma sucesión correspondían a la señora Yanuaría Franco, estando representado el menor por su tutor interino Encarnación Huevo Rodríguez. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos diecisiete.—Joaquín Argumedo Dueñas.—Salvador Campos, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintuno del corriente, han sido declarados herederos testamentarios con beneficio de inventario de la difunta Cornelia Ullos, a sus hijas legítimas, Ester, Juana y Julián Carpiatero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho del mes próximo pasado, se ha declarado heredero abintestato de los señores Eulalio Sandoval, María Josefa Sandoval, que fueron mayores de edad y de este domici-

lio, en cuya jurisdicción murieron, el primero el cuatro de septiembre de mil novecientos once, siendo jornalero y la segunda el treinta de noviembre de mil novecientos doce, de oficios domésticos, su hijo legítimo Rodrigo Antonio Sandoval, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían en las mismas sucesiones a sus hermanas Fernanda Antonia, Juana Bautista, Macarías de Jesús, Rita del Carmen, Isabel, Cipriana de la Cruz y Francisca Octaviana Sandoval, todos mayores de edad e hijas legítimas de los citados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos diez y siete.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo. 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo Bartolomé Amaya, para que dentro del término de ley, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desacato a los agentes de la autoridad de Yamabal, en unión de Jorge Ventura. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—Manuel Recinos.—Cristóbal Aryucta, Srlo. 3

Enrique Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Gutiérrez, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Nahuizalco, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, juntamente con el reo Felipe Villalta, por el delito de lesiones mutuas; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día tres de julio de mil novecientos diez y siete.—Enrique Alemán.—Faustino Medina, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza a los reos ausentes Catarino Hernández, Emilia Torres, Josefa Ponce y Juana Santos Hernández, de generales ignoradas y originarios de Conchagua, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por los delitos de agresión a mano armada a Eulalio Ramírez, allanamiento de la morada de éste y agresión también en Juan de Dios Reyes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación que tienen de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos diez y siete.—S. Cárdenas.—Francisco Enrique Andino, Srlo. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en los postes de este cabildo, se encuentra un caballo tordillo, salpicado pequeño, que fue presentado el diez y siete del corriente por Abraham Vázquez, por haberlo encontrado vagando en esta población, el cual es de dueño y fierro desconocido y está herrado con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Soyapango, junio veintisiete de mil novecientos diez y siete.—José E. Calderón.—M. Pericles Anzora, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una mula retinta de dueño y fierro desconocidos; el fierro que la domina es de esta figura..... teniendo en la quijada una marca de esta figura..... Este semoviente fue presentado fue presentado por don Eduardo G. Vides, por estarle perjudicando en sus sementeras. El que se crea

con derecho a él, que se presente con sus comprobantes en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a veintiocho de mayo de mil novecientos diez y siete.—F. M. Vásquez.—M. Serrano G., Srlo. 3

SUBASTAS

Por ser dispendiosa su conservación y de conformidad con el Art. 615 C., se vendió en pública subasta un toro hosco, herrado con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a reclamarlo dentro del término de ley, a esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, cinco de junio de mil novecientos diez y siete.—Ramón Le mus. 3

Por ser dispendiosa su conservación y custodia, se anticipa la venta en pública subasta, de dos caballos que fueron presentados a esta Alcaldía, por el señor administrador de la finca Californita, de don Mauricio Meardi, por haberlos encontrado perjudicando las sementeras. Artículo 615 C. siendo el primero de color, prieto herrado con el fierro de esta figura.....

y el segundo de color alazán frontino herrado con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra, que está depositado en la Tesorería Municipal, que le será entregado trayendo sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Alegria, a veintiséis de junio de mil novecientos diez y siete.—Tomás Iglesias.—C. M. Flores, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que por ser dispendiosa la custodia y conservación, de una novilla bermeja que se encontraba en estos postes, de dueño y fierro desconocido, se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, de conformidad con el Artículo 615 C., 125 Ley Agraria.

Teniendo como único fierro creador el de esta figura.....

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a esta oficina con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Nueva Granada, a las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos diez y siete.—Calixto H. Cisneros.—César R. Avilés, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación, se venderá en pública subasta, en esta Alcaldía, una vaca bermeja parida, con una ternera del mismo color, herrada con este fierro..... y que encontró el señor Petronilo Artero, perjudicándole las sementeras que tiene en el cantón Ashapuco, de esta jurisdicción.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos diecisiete.—Rafael Morán.—Emilio A. Rodríguez, Srlo. Int. 3

AVISO

Por acuerdo de esta Gobernación, emitido con esta fecha, y por haberse comprobado que don Arturo de Jesús Martínez, mayor de edad, casado, escribiente, originario de Santa María, de este Departamento y vecino de Mercedes Umaña, ha observado conducta abusiva y notoriamente mala, tanto en lo privado como en lo público y en el ejercicio de sus funciones en concepto de Secretario Municipal; de conformidad con el Art. 30. del Decreto Legislativo del 26 de Abril de 1894, publicado en el Diario Oficial de fecha 30 del mismo mes y año, le ha sido retirada la patente que le fué extendida para ejercer el empleo de Secretario en las oficinas de la República, cuya inscripción, de consiguiente, ha quedado borrada. Lo que se pone en conocimiento de todas las autoridades para los efectos de ley.

Gobernación Departamental: Usulután, a siete de julio de mil novecientos diez y siete. 3 Cipriano Rosales.

Al público

Existiendo en esta Capital una Sociedad particular con el nombre de Caja de Ahorros del Correo, se pone en conocimiento de los interesados, que en esa Sociedad no tienen ingerencia ni responsabilidad alguna, las Oficinas de los Correos Nacionales de la República.

Dirección General de Correos: San Salvador, 12 de julio de 1917.

**EL BANCO SONSONATECO**

Convoca a sus accionistas a Junta General en su propia oficina, a las dos de la tarde del día 4 de agosto próximo.  
Sonsonate, julio 9 de 1917.

*Jorge A. Moisant,*  
Director.

3-2

**EL MERCADO GENERAL**

Convoca a sus accionistas a Junta General, en la oficina del Banco Sonsonateco, a las diez de la mañana del día cuatro de agosto próximo.

Los accionistas pueden cobrar en el mismo Banco el dividendo de \$2.50 por acción y por el segundo trimestre del corriente año.

Sonsonate, julio 9 de 1917.

*Jorge A. Moisant,* 1er. Director. 3-2  
*C. Martínez,* 2o. Director.

**El Matadero y Mercado de Carnes**

Convoca a sus accionistas a Junta General, en la oficina del Banco Sonsonateco, a las nueve de la mañana del día cuatro de agosto próximo.

Los accionistas pueden cobrar en el mismo Banco el dividendo de \$2.50 por acción y por el segundo trimestre del corriente año.

Sonsonate, julio 9 de 1917.

*Jorge A. Moisant,* 1er. Director. 3-2  
*C. Martínez,* 2o. Director.

**Sociedad Económica Santaneca**

Los señores accionistas de esta Sociedad se servirán cobrar ocho pesos de dividendo por acción, presentando el cupón vencido el 30 de junio de 1917.

Santa Ana, 9 de julio de 1917.

*Cuno G. Mathies,* Director de Turno. 3-1  
*Carlos Jacquemin,* Gerente.

**Sociedad Económica Santaneca**

*Balance General al 30 de junio de 1917*

**ACTIVO:**

Caja, Oficina Central y Agencias.....	\$ 1,241.24
Depósitos en los Bancos.....	9,800.—
Letras Descontadas.....	63,290.86
Hipotecas.....	51,385.—
Prendas.....	7,163.67
Mercaderías.....	2,151.65
Inmuebles.....	3,675.—
Mobiliario.....	700.—
Intereses por cobrar.....	1,326.80
Útiles de escritorio.....	390.—
Varios Deudores.....	465.—
	<u>\$141,589.22</u>

**PASIVO:**

Capital suscrito... \$ 200,000.—	
Capital pagado.....	\$100,000.—
Fondo de Reserva.....	26,000.—
Fondo para futuros Dividendos.....	2,900.53
Varios Acreedores.....	1,880.—
Intereses y Descuentos no vendidos.....	2,700.69
Dividendos no cobrados.....	108.—
Dividendos.....	8,000.—
	<u>\$141,589.22</u>

**Sporting Club Salvadoreño**

La Junta General del Sporting Club Salvadoreño, en sesión del 10 de julio 1917, entre otras cosas aprobó la siguiente pro-

*MOVIMIENTO general de los Hospitales de la República, durante el mes de mayo de 1917.*

HOSPITALES	Asistidos	Salidas	Quedan en curación	Estancias	Núm. med.
Hospital Rosales.....	990	402	588	18,136	585
" de Santa Ana.....	.....	.....	.....	.....	.....
" " Sonsonate.....	434	224	210	6,168	198
" " San Miguel.....	328	202	126	4,204	135
" " Nueva San Salvador.....	169	112	57	1,655	53
" " Ahuachapán.....	141	79	62	2,704	87
" " San Vicente.....	51	24	27	843	27
" " La Unión.....	49	31	18	766	24
" " Zacatecoluca.....	63	32	31	1,112	35
" " Metapán.....	18	9	9	266	8
" " Usulután.....	43	19	24	738	23
" " Chalatenango.....	14	7	7	213	6
" " Cojutepeque.....	37	24	13	499	16
" " Suchitoto.....	32	17	15	513	16
" " Chalchuapa.....	14	7	7	202	6
Casa de Salud Santa Florentina, de Santiago de María.....	22	10	12	336	10
Hospital Cabañas.....	19	9	10	251	8
<b>Totales.....</b>	<b>2,424</b>	<b>1,208</b>	<b>1,216</b>	<b>38,604</b>	<b>1,245</b>

Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 31 de mayo de 1917.

El Encargado de la Estadística,

*Belisario Calderón.*

*Miguel S. Elías.*

posición, la que se publica en este Diario Oficial para los efectos de ley:

"A iniciativa de los señores Ricardo Sagraera, Belisario Moz, Juan Orozco, Armando Cahen y Rafael Echavarría, se acordó que:

En vista del terremoto que asoló esta Capital y varios otros lugares de la República, lo que ha sido causa de mucha pobreza, y siendo una obra de misericordia el tratar de ayudar al desvalido en vez de cultivar por el momento los ejercicios deportivos, se llama a Junta General extraordinaria para el 15 de agosto 1917, a las 5 p. m., en la oficina de don Rafael Echavarría, para proponer la liquidación del Sporting Club Salvadoreño y la entrega del haber que tenga el Club en dicho día a la Sociedad de Señoras de la Caridad".

3-3

*La Junta Directiva.*

*BALANCE de la situación de la Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán, al 30 de junio de 1917*

**ACTIVO:**

Caja.....	\$ 819.28
Planta de Atehuezias.....	72,072.59
Fuerza motriz.....	10,000.—
Líneas e instalaciones.....	28,074.08
Mobiliario.....	741.51
Alumbrado particular.....	3,008.24
Banco Salvadoreño.....	1,124.04
Municipalidad.....	1,564.50
Supremo Gobierno.....	200.—
Materiales eléctricos y útiles..	13,046.87
Cuenta del agua de Apuniam..	73.—
	<u>\$130,724.11</u>

**PASIVO:**

Capital.....	\$ 98,000.—
Fondo de Reserva.....	4,446.35
Ganancias y Pérdidas.....	7,146.49
Piza Nephews & Comp.....	15.74
Cuenta de Hielo.....	21,115.53
	<u>\$130,724.11</u>

*Rafael Morán,*  
Director.

**Compañía Eléctrica de Oriente**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que tendrá lugar

en las oficinas del suscrito (9a. Av. Norte No. 9) el día 31 del corriente, once de la mañana.

*René Keilhau*  
Presidente.

San Salvador, julio de 1917.

*BALANCE NETO de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, al 30 de junio de 1917*

**ACTIVO:**

Aceites y Grasas.....	\$ 3.4
Banco Salvadoreño.....	18.5
Bienes Raíces.....	32.0
Bombitas incandescentes....	4.6
Caja.....	3.
Carbones.....	1.5
Carlo Z. Thomsen.....	1.
Varios Deudores.....	9.7
Estufas, Planchas y Ventiladores.....	4.1
Fábrica de Hielo.....	96.5
Herramientas.....	3.8
Instalación Coatepeque.....	16.4
Materiales.....	56.6
Motores.....	7.5
Mobiliario.....	1.4
Planta Central.....	200.3
Planta San Luis.....	602.1
Planta Cutumay.....	314.6
Pantallas.....	2.7
Pacific Ammonia and Chemical Co. ....	2.
Supremo Gobierno.....	2.8
Semovientes.....	3.
	<u>\$ 1,380.7</u>

**PASIVO:**

Capital.....	\$ 1,200.0
Fondo de Reserva.....	120.0
Dividendos (No cobrados)....	3.
Acreedores.....	4.4
Cambios.....	8.7
Pérdidas y Ganancias.....	47.2
	<u>\$ 1,380.7</u>

Santa Ana, 4 de julio de 1917.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana  
*Alfredo Morales,*  
Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, martes 17 de julio de 1917

NUM. 162

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de julio de 1917.

Con vista de la renuncia que, por motivos de enfermedad, ha presentado el señor don Francisco Garay, del puesto de Gobernador Político del departamento de Cuscatlán, el Poder Ejecutivo, estimando atendibles los motivos en que la funda, ACUERDA admitírsela, rindiéndole expresivos agradecimientos por los servicios que ha prestado, e investir con tal carácter al señor Comandante departamental general don Juan Amaya.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
Bustamante.

### DOCUMENTOS OFICIALES

Sonsonate, 23 de junio de 1917.

Señor Ministro de la Guerra.

San Salvador.

Lleno mi deber al hacer a Ud. una relación circunstanciada sobre la destrucción de Armenia, motivada por el terremoto del 7 del corriente.

A las 6 y 45 p. m. del día indicado, se sintió en ésta, un fuerte temblor de tierra que aquí, en la cabecera, no ocasionó daño, y que suponía que en las otras poblaciones habría sido de poca importancia, y para averiguarlo, traté de ponerme al habla por medio del teléfono, con los telegrafistas del Departamento, los cuales fueron informándome lo que había ocurrido en cada una de las poblaciones donde ellos funcionan. A las 7 de la noche, venciendo muchas dificultades por el estado lamentable en que quedaron las líneas telegráficas y telefónicas, el heroico telegrafista de Armenia, don Abraham González, me dijo poco más o menos estas palabras: "Armenia completamente destruída, es un montón de escombros, aquí permaneceré hasta última hora, le daré parte de todo lo que pase, el peligro se aproxima a cada instante."

Inmediatamente de oír el parte que me daba aquel fiel empleado, me dirigí a la Estación del Ferrocarril a que se me preparara con toda velocidad posible, un tren que pudiera llevar médicos, medicinas y fuerza armada para guardar el orden en aquella población; dicho tren salió a las nueve y, a las tres de la mañana, los médicos habían regresado trayendo unos cinco heridos. Los médicos que fueron eran los doctores don Daniel Aráuz, Gerardo Barrios, Liévano y el doctor Miguel Villeda, médico del 3er. Regimiento este último.

A las 5 a. m. hice salir otro tren conduciendo a los doctores Ramón Quesada y José Nicolás Astacio. Estos llenaron de manera brillante su cometido, así como también el denodado bachiller Roberto Falla Arrué, quien aún permanece prestando sus

servicios en aquella población. En ese mismo tren hice salir una sección de zapadores para que removieran los escombros y extrajeran heridos o muertos y como allá se carecía de herramientas, fueron enviadas en otro tren juntamente con una sección de policía y otro piquete más de fuerza armada de las que tengo en esta plaza.

La plaza de Armenia, de orden mía, quedó bajo el régimen militar el día 8, del cual hice responsable al Coronel José Domingo Meléndez, a fin de que este jefe evitara todos los desórdenes que pudieran sobrevenir con motivo de la catástrofe.

El mismo día 8 tuve a bien publicar un bando, en el cual invitaba a la sociedad sonsonateca para que concurriera al local de la Gobernación para formar allí un Comité de Socorros, llamamiento que fué atendido con buena voluntad y de esa reunión surgió el Comité que está formado de la manera siguiente: Presidente, el infrascripto Gobernador; Vicepresidente, don Jorge A. Moisant; Vocal, don Luis Alfaro Durán; Tesorero, doctor Jerónimo Puente, y Secretario, don F. Ernesto Agreda.

Organizado el Comité, excitó por medio del Presidente a los pueblos del Departamento, para que contribuyeran pecuniariamente o con víveres, a fin de dar pronto y eficaz auxilio a los desgraciados, habiéndose organizado subcomités en cada población, compuestos de personas honorables y de reconocida filantropía.

Todos han correspondido al llamamiento, pues hasta las personas más pobres, han puesto su contingente a medida de sus facultades, para aliviar las necesidades más ingentes, de modo que no han padecido los menesterosos escasez de víveres hasta la fecha. Muchos, abusando de las circunstancias aflictivas y fingiéndose damnificados, han querido sorprender al Comité, pidiendo protección indebida, pero se han tomado medidas prudentes, a fin de auxiliar a quien verdaderamente lo merece, asilando en el local de las escuelas a muchas personas que venían del lugar del siniestro y que han sufrido las consecuencias de tan espantosa hecatombe.

El Mayor de Plaza, Coronel don José Domingo Meléndez, a quien destaqué para poner las cosas en su debido orden, ha sabido cumplir estrictamente su deber, pues aquellos habitantes tienen perfectas garantías y él ha sido el encargado para distribuir equitativamente los víveres destinados a los pobres y se ha encargado de la construcción de ranchos para alojar a los que carecen de hogar.

Conocedor de las bondades y nobleza de corazón del Jefe Supremo de la Nación, ciudadano don Carlos Meléndez y, previendo el caso de que la colecta iniciada por el Comité no alcanzara para cubrir las necesidades más urgentes, me dirigí a él invocando su altruismo y fuí inmediatamente atendido, pues prontamente fueron pagados por medio de la administración de Rentas de este Departamento *novecientos pesos* que ingresaron a la Tesorería del Comité de Socorros.

No sólo del Departamento ha recibido Armenia muestras de confraternidad, pues

la Sociedad "Juventud de Obreros", de Ahuachapán, remitió fondos por valor de ochentisiete pesos cincuenta centavos, y la caritativa ciudad de Atiquizaya, por medio de su ilustrado Alcalde, doctor don Claudio Jule, ha puesto una vez más en alto relieve su espíritu noble y desinteresado, remitiendo hasta hoy, trece cargas de arroz de ocho arrobas cada una, teniendo que valerse de acémilas para hacer llegar por caminos fragosos y pagando fuertes fletes, su contingente generoso para sus hermanos de Armenia.

El Comité de Socorros y las autoridades del Departamento, han hecho todo lo posible para dar con la debida oportunidad auxilio a los desvalidos y procurar el salvamento de sus bienes, dar sepultura a los cadáveres, curación de heridos, provisiones de boca e improvisar hogares para las familias que están a la intemperie.

El orden en todo el Departamento, no ha sufrido ninguna alteración y debo hacer constar con gratitud que en esta ciudad y las poblaciones que no han sufrido, se han prestado sus moradores con buena voluntad, en la esfera de sus facultades para contribuir y llevar consuelo a los que sufren, prestando su auxilio material y no ha habido quien se muestre indiferente a sentimientos tan caritativos, razón por la cual, no hemos tropezado hasta hoy, con dificultades que pudieran entorpecer la labor del Comité de Socorros.

La plausible conducta de los empleados del Ferrocarril durante la noche del funesto terremoto, merece un voto de gratitud, por su actividad y por su entusiasmo por correr a salvar a sus compatriotas, y muy especialmente los señores Lindo, Peñalva y el conductor don Ricardo Gómez.

El número de muertos en Armenia fueron doce y treinticinco heridos, éstos fueron puestos para su asistencia, en el Hospital de esta ciudad.

Como hasta hoy el Comité de Socorros no ha terminado sus operaciones, me prometo, señor Ministro, publicar detalladamente sus entradas y salidas, tanto en efectivo como en víveres, para no dejar sombras que pudieran eclipsar el nombre del personal que forma dicho Comité y para garantizar la pureza con que han sido manejados los fondos a cargo del Tesorero señor doctor Jerónimo Puente, de honorabilidad altamente reconocida.

Séame permitido, señor Ministro, manifestar a Ud., que la débil muestra de actividad que aparece en lo relacionado desplegada en ésta, la impone el deber y las circunstancias apremiantes que la Naturaleza hace pesar sobre el país y que, como buenos salvadoreños, debemos sacrificar la tranquilidad y bienestar, en aras del amor a la patria y para dar muestras al Supremo Gobierno de nuestra lealtad inquebrantable.

Reitero al señor Ministro, las más altas demostraciones de mi respetuosa consideración, firmándome su leal subalterno y servidor,

(f.) D. SANTOS,  
General.

CAJA DE LA JUNTA DE SOCORROS DE NUEVA SAN SALVADOR

1917

19

Junio — Remisión del Ministerio de la Guerra.....	\$ 3,000.00	
Remisión de los pueblos (contribución) por medio del Gobernador Departamental, así:		
„ 15 Alcalde Municipal de Comasagua.....	\$ 51.25	
„ 19 Vecindario de Jicalapa.....	41.00	92.25
„ 19 Remisión del señor Presidente de la República, por medio de don Rafael Guirola.....		5,000.00
„ 20 Remisión de los pueblos, contribución recibida por medio del Gobernador Departamental:		
„ 20 Alcalde de Teotepaque.....	\$ 138.33	
„ 20 Vecindario de Huizúcar.....	26.26	164.59
„ 20 Obsequio de don Mauricio Gallardo.....		5.43
„ 22 Producto de víveres vendidos por el Administrador del Mercado y recibido por el Gobernador.....		1,600.35
„ 23 Remisión de Sacacoyo.....	\$ 3.00	
„ 25 Remisión de Chilitupán.....	183.35	186.35
„ 25 Producto de 90 sacos medianos de maíz recibido del Gobernador.....		488.73
„ 27 Remisión de la Alcaldía de Huizúcar.....	\$ 6.20	
„ 27 Remisión de la Alcaldía de Telnique.....	27.22	33.42
„ 30 Remisión vecindario de Zaragoza.....		31.00

Junio 10 Recibo de Mónico Sánchez, de maderas para construcciones de barracas.....	\$
„ 13 Recibo de José Jerez, para habilitación de operarios que trabajan en la construcción de barracas.....	
„ 14 Recibo de Marcelino P. Morales, valor de 54½ medios de maíz, 86½ de maicillo y flete de Zaragoza.....	
„ 14 Recibo de Manuel Rivera.....	
„ 14 Recibo de J. L. Porras, valor de 24 medios de frijoles y 12 medios de maíz.....	
„ 14 Recibo de Lola de Magaña e Isabel Morales, para ser distribuidos por la Comisión de Señoras.....	
„ 14 Recibo de Lola de Magaña e Isabel Morales, para distribuirlo a los necesitados.....	
„ 15 Recibo de A. F. Fuentes, valor de 2 docenas de cuartones y 5½ de costanera.....	
„ 15 Recibo de Isabel Morales, valor de 1½ fanega de frijoles y 1 fanega y 16 medios de maíz.....	
„ 15 Recibo de Isabel Salguero, flete de maíz y frijoles.....	
„ 15 Recibo de Hermenegildo Morales, valor de 3½ fanegas de maíz en grano y 4½ en tusa, 16 medios de maicillo y flete.....	
„ 15 Recibo de Isabel Morales, valor para distribuirlo a los damnificados.....	
„ 16 Recibo de Hipólito Arana, valor de 27½ almud de frijoles.....	
„ 16 Planilla de operarios construyendo letrinas para el servicio público.....	
„ 16 Recibo de Perfecto Guzmán, valor de 5 fanegas 15 medios de maíz y flete.....	
„ 16 Recibo de Gabriel Recinos, valor de 22 medios de maíz, 60 medios de frijoles y flete.....	
„ 16 Recibo de E. W. Augspurg, valor del flete de 24 sacos de maíz.....	
„ 16 Planilla de operarios concluyendo galeras para los damnificados.....	
„ 17 Recibo de Blas Marroquina, valor de 21 medios de frijoles, 24 medios de maíz y flete.....	
„ 17 Recibo de Prudencio Guzmán, valor de maíz, maicillo, arroz y flete.....	
„ 18 Recibo de Gabriel Recinos, valor de 24 medios de maíz y flete.....	
„ 18 Recibo de Ursulo Guzmán, valor de 84 medios de maíz, 41 medios arroz y flete.....	
„ 18 Recibo de Lucrecia Peralta, valor de 12 medios de frijoles.....	
„ 18 Recibo de J. González Ansaldó, valor de 7 docenas de costanera para construcción de galeras.....	
„ 18 Recibo de Silverio Argumedo, valor de 2½ docenas de región de cedro y 2 docenas de cuartones para galeras.....	
„ 18 Recibo de Jesús Rodríguez, valor de 4 días de trabajo con una carreta, llevando lámina.....	
„ 18 Recibo de María Vides, valor de 12 medios de frijoles.....	
„ 18 Recibo de Lola Morales, valor para distribuir a las familias vergonzantes del Centro de esta Ciudad.....	
„ 18 Recibo de Lola de Magaña y demás firmas, valor para distribuir a los pobres del Barrio de San Antonio.....	
„ 18 Recibo de Joaquín de Luna y demás firmas, valor para distribuir a los pobres del Barrio de Belén.....	
„ 18 Recibo de Amelia de Estupinián, valor para distribuir a los pobres del Barrio de Candelaria.....	
„ 18 Recibo de Lizzí de López y Angela de O. Birne, valor para los pobres del barrio del Calvario.....	
„ 19 Recibo de Fidel Pineda, valor de una fanega de maíz desgranado y flete.....	
„ 19 Recibo de José Angel Villafranco, valor de un medio de maíz.....	
„ 19 Recibo de Samuel Sillézar, valor por destazar 1 vaca.....	
„ 20 Recibo de Vicente Hernández, valor de 3 y media docena de costanera y media docena de cuartones para barracas.....	
„ 21 Recibo de Julián Salazar, valor de 5 docenas de costaneras de cedro de 3 varas, y una docena de cuartones.....	
„ 21 Recibo de A. Fuentes, valor de 2 docenas de costaneras para construir barracas.....	
„ 21 Recibo de Jesús Rosales, valor de 3 docenas de región de cedro para barracas.....	
„ 21 Recibo de T. I. Rochac, valor de 6 medios de frijoles que remitió el Alcalde de Colón.....	
„ 21 Recibo de T. I. Rochac, valor de 10 medios de frijoles.....	
„ 22 Recibo de Antonio Flores A., valor de clavos de alambre y hierro.....	
„ 23 Recibo de Miguel A. Márquez, viaje de automóvil conduciendo una comisión de señoras a San Salvador.....	

Pasan..... \$ 10,602.12

Pasan..... \$ 7

Vienen..... \$ 10,602.12

Vienen..... \$ 7,871.89

„ 23 Planilla de operarios que construyen barracas para los damnificados.....	227.50
„ 23 Planilla de operarios que han trabajado en la limpieza e higienización de esta ciudad.....	175.—
„ 24 Recibo de Indalecia Lemus y otras firmas, valor devengado por expendio de 90 sacos de maíz.....	4.50
„ 24 Recibo de Pedro Carmona, fecha de ayer, valor de clavos y sacos vacíos.....	51.25
„ 24 Recibo de Aparicio Saldaña, valor de flete de 90 sacos de maíz, 5 sacos de frijoles, 2 sacos de café y 2 de azúcar.....	16.—
„ 25 Recibo de la Directora del Hospicio Adalberto, valor para socorrer a dicha Institución.....	100.—
„ 25 Recibo de Sor Paula Valle, valor para socorrer al Asilo de San Antonio.....	100.—
„ 27 Recibo de Lúcas Orantes, valor de 4 medios de cal para desinfectar letrinas.....	4.—
„ 28 Recibo de Sor Clara de Jesús Quiroz, valor para socorrer al Asilo de Belén.....	50.—
„ 30 Recibo de Angel Esteves, valor de 3 docenas de costanera par construir barracas.....	27.—
„ 30 Recibo de Fernando Alfaro, valor de 4 y media docena de regla pacha para barracas.....	24.75
„ 30 Recibo de Marcial Henríquez, fecha 23 del corriente, valor de 5 docenas de costanera para construir barracas.....	45.—
„ 30 Recibo de Mateo Henríquez, fecha 28 del corriente, valor de 3,000 tejas para construir barracas.....	105.—
„ 30 Planillas de operarios que construyen barracas para los operarios.....	198.12
„ 30 Recibo de V. Argueta, valor de medicinas suministradas en recetas para los enfermos.....	126.10
Saldo para julio.....	1,476.01

\$ 10,602.12

\$ 10,602.12

Nueva San Salvador, 30 de junio de 1917.

[f.] Juan B. Magaña.

## ERRATA

En el Artº 3º de la Ley de Presupuesto vigente, que se refiere a la exportación, en la 4ª línea, debe decir: “\$ 50.00 sobre cueros de toda clase;” y en la 10ª línea “2½ y 3% sobre minerales.”

Ministerio de Hacienda y Crédito Público:  
San Salvador, trece de julio de mil novecientos diez y siete. 3—3

## NOTICIAS POR CABLE

### JULIO

París, 16.—Por la vía de Suiza, regresan para Alemania 800 heridos gravemente y llegaron ya a Eyon.

Petrogrado, 16.—Informe oficial. En los campos de operaciones de Rumanía no ha variado la situación. En la región del Cáucaso, en dirección al Van, rechazaron nuestras fuerzas al enemigo al lado izquierdo de este río en las cercanías de Arishdarasi, situado a 10 verstas al oeste de Vastan. Nuestros destacamentos avanzados desalojaron a los turcos en la región al norte de Serbesh y sus alturas situadas a 20 verstas al suroeste del río Van.

Petrogrado, 16.—Las esposas de soldados que se desertan están adoptando medidas austeras. En un congreso de estas esposas que celebraron en la provincia de Tambov resolvieron entregar a todos los hombres desertores de las filas del ejército a los tribunales, inclusive a sus propios maridos.

Estocolmo, 16.—La conferencia general hace un llamamiento al proletariado del mundo, a fin de que con sus fuerzas unidas se alcance a llegar a un entendimiento para asegurar la paz sin que haya anexiones e indemnizaciones, basada en la libre voluntad de los pueblos.

Washington, 16.—Cerráronse las oficinas de las compañías de seguros alemanas, por dar informes de navegaciones a los buques submarinos. El personal del Senado resolvió unánimemente felicitar al gobierno de Francia con motivo del día de fiesta del 14 de julio.

Barcelona, 16.—Lerroux partió para Madrid, a conferenciar con Pablo Iglesias y Melquíades.

Berlín, 16.—Esta mañana el enemigo hizo algunas tentativas cerca de Lembartzide y al sur de Courtecon, los cuales fracasaron. En Champaña, permanecen aún en poder del enemigo algunas pequeñas trincheras. No hay ningún informe de las operaciones del Cercano Oriente, donde el tiempo está lluvioso.

Copenhague, 16.—El “Vorwaerts”, cree que pasarán las reformas en la forma prescrita por el Kaiser; pero otros órganos conservadores creen que éste puede ser desobedecido. Según el “Morgen Post”,

Von Seblitz ha declarado: que salvo que alguna circunstancia exterior afecte el resultado de la guerra, la mayoría de ambas cámaras rechazará el proyecto de sufragio; y que lo más prudente es que los reformadores se contenten con un término medio, en vez de correr el riesgo de promover un conflicto interior, de resultado dudoso.

Roma, 16.—Uno de nuestros barcos hospitales fué bombardeado por un barco enemigo, a pesar de que llevaba en parte muy visible la Cruz de Ginebra. Nuestra artillería dispersó una columna de infantería enemiga que marchaba en dirección a Pedrazdo. En el Alto Cordeovole, nuestras fuerzas atacaron una posición enemiga, cuyos defensores la abandonaron; y al sur de Castagnavizza capturaron una trinchera donde encontraron algunos morteros.

Nueva York, 16.—Informe oficial francés. Durante el día de ayer estuvo la acción de la artillería muy violenta al oeste de Cerny. Después de un bombardeo intermitente en los sectores de Craonne y la Champagne, organizamos nuevamente las primeras líneas de nuestras posiciones que habíamos conquistado durante la noche. En las cercanías de Bolante ejecutaron nuestras tropas una incursión con buen éxito, regresando con un número de enemigos hechos prisioneros.

Berlín, 16.—Informe oficial. Con extraordinaria violencia bombardeó la artillería del Príncipe de la Corona de Baviera Rupprecht, las posiciones británicas a lo largo de la costa de Flandos, lo mismo entre Boesinght, Wytchaete, cerca de Ypres, cerca de Lens y en la región del Scarpe. El fuego ha sido a veces tan fuerte que las compañías inglesas que intentaban avanzar hacia nuestras posiciones en Gavrelle, al este de Coiselles y cerca de Bullecourt fueron rechazados. Repelimos todos los contraataques enemigos. Después de un concentrado fuego de la artillería comandada por el Príncipe de la Corona alemán ejecutado en las cercanías de Chemin des Dames, conquistamos importantes posiciones francesas por medio de un asalto desde el sureste de Courtecon. En esta batalla participó una parte del ejército de Hindenburg, quien comandaba el cuerpo del ejército de la Prusia Oriental. Asaltamos las posiciones francesas en un ancho de 1,500 metros por 300 de fondo. El enemigo ofreció una tenaz resistencia lo cual motivó una sangrientísima lucha de cuerpo a cuerpo. Quedaron todos los abjetivos en nuestro poder a pesar de que fuimos contraatacados severamente por tres veces. Se consideran muy grandes todas estas pérdidas sufridas por las tropas francesas, habiendo apresado hasta ahora 350 hombres y conquistamos un considerable botín de guerra, que aun no ha sido contado. En la región de la Champagne occidental, después de un bombardeo que duró 4 días, empezaron sus ataques las tropas francesas anoche, a las 9 p. m., contra nuestras posiciones establecidas al sur de Nauroy hasta el sureste de Moronvillers y tras de un severo combate y contraataque que siguió, resultaron

los enemigos completamente rechazados. Continúan los combates emprendidos al lado izquierdo del río Mosa y después de un fuego de las ametralladoras ejecutadas por los enemigos contra nuestras posiciones establecidas en la colina 304, lograron éstos alcanzar a llegar a nuestras trincheras en un punto de poca importancia; pero nuestro activo fuego de la artillería barró las olas de fuerzas asaltaderas. En la región de Vachrauville y al lado oriental del río Mosa evitó nuestra artillería el desarrollo de un ataque enemigo. Nada de importancia se anuncia de las tropas comandadas por el Príncipe Albrecht. A pesar del malísimo tiempo desarrollaron muy importantes combates las fuerzas comandadas por el Príncipe Leopoldo a lo largo del río Duena y en las cercanías de Smorgen. En los campos de batalla del Este de Galicia alcanzó alguna intensidad la acción de nuestra artillería. Los rusos atacaron repetidamente a nuestras posiciones establecidas en el sector al sur de Dufester y al norte de Kalicz; pero resultaron derrotados en todas partes. Aumentan en intensidad los fuegos de la artillería comandados por el Archiduque Joseph y del Mariscal von Mackensad. En Macedonia no hubo alteración en la situación de los ejércitos.

Madrid, 16.—En una entrevista que el Rey Alfonso concedió a un representante del “Daily Express” aquél declaró lo siguiente: España deberá permanecer neutral hasta el fin de la guerra, salvo que sea atacada. Cultiva excelentes relaciones con Francia e Inglaterra, a las que provee de algunos artículos de que tiene necesidad. Si Inglaterra pudiese enviar carbón y Estados Unidos algodones, la inteligencia sería más perfecta. Algunos españoles admiran el poder militar alemán; pero ello no significa que sean germanófilos. Los cultivadores de naranjas en Valencia atraviesan una situación crítica; y espérase que Inglaterra permita su importación el año entrante. Refiriéndose en seguida a la crisis de España, dijo que ésta sufre en sus finanzas: que algunos españoles han reportado ventajas de la guerra mundial; pero otros han sufrido fuertemente en sus intereses: que la intranquilidad que prevalece en los gremios industriales complica la situación: que las Cortes han votado los créditos necesarios para mejorar las condiciones del Ejército, el cual demanda que se le dé una organización más moderna; pero no es cierto que esté relajada su disciplina y que ello constituya un peligro para la Península. Otra de las complicaciones que tenemos en casa, continuó Alfonso, es la demanda de los catalanes, los cuales anhelan una especie de *Home Rule*, asunto que el Gobierno tratará con espíritu de justicia y hará las concesiones que sean racionales, dentro de los límites constitucionales. Creo que nuestra crisis no podrá arreglarse antes que termine la guerra, la que lleva trazas de ser larga.

Berlín, 16.—El Reichstag robusta ocuparse de los asuntos públicos con el Kaiser, y ha llamado para n.

na conferencia a Hindenburg y Ludendorff. Prevalce gran excitación.

Washington, 16.—Un despacho especial para la Legación china, dice que prevalece la tranquilidad en Pekín, después del triunfo de los republicanos, el cual es ahora completo con la rendición del último contingente de las fuerzas de Chang Sun.

Petrogrado, 16.—Los rusos capturaron a Novosa. Henderson tiene ahora opiniones optimistas, no teme ningún peligro, y asegura que el espíritu de los rusos está más animado. En la batalla librada el miércoles en Gallecia, los rusos hicieron 850 soldados y 10 oficiales prisioneros y capturaron 5 cañones alemanes pesados y 10 ametralladoras.

Amsterdam, 16.—Susúrrase la abdicación del Kaiser, pero este rumor no ha sido aún confirmado; por lo cual debe acogerse con reserva.

Madrid, 16.—Dato declara que considera injusta la protesta catalana en los actuales momentos, porque atraviesa España; que el deber del Gobierno es mantener firmemente el orden para satisfacer los deseos del pueblo que anhela paz y trabajo, y concluye excitando el patriotismo de los diputados, los cuales están más obligados que los ciudadanos particulares a dar el ejemplo de respeto a los Poderes Públicos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia de Concepción y El Angel.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 17 de julio.—Anoche, a las 7 p. m., zarpó, con destino a San Francisco e intermedios, el vapor norteamericano *San Juan*, de 1,308 toneladas de registro, con 40 tripulantes; su capitán G. F. Follett. Lleva de este puerto 3,845 bultos de productos del país, 7 sacos, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Bernardo Alvarado, para Acajutla; Enrique Wolff y señora, Augusto Westin, Adriano Calderón, para San José de Guatemala y Romeo Glass, para San Francisco.

Acajutla, 17 de julio.—Anoche, a las 12, zarpó para el Sur, el vapor norteamericano *City of Pará*, de 2,162 toneladas de registro, con 67 hombres de mar; su capitán H. L. Jones; sin pasajeros.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 16 DE JULIO

Existencia anterior.....	146
Entraron.....	20
Suman.....	166
Salieron.....	19
Quedan.....	147
Mujeres aprehendidas.....	8

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE JULIO

*Hotel Nuevo Mundo*.—Entraron: J. J. McDonald, de Zacatecoluca; Panec Esboe, de San Francisco y A. Battle, de Santa Ana. Saló: Carlos Breues, para Santa Tecla.

*Hotel Granada*.—Entraron: Julia y Angela Monterey, de Jayaque y Emilio Sanclemente, de Estanzuelas. Salieron: Melitón Barba, Roberto Gunther y Héctor Galindo, para Santa Tecla; Emilio Sanclemente, para Estanzuelas.

*Hotel Occidental*.—Salieron: Justa Alvarenga, para Santa Tecla; General Juan Amaya y Belisario Castillo, para Cojutepeque; Manuel Trejo Castillo, para Zacatecoluca y doctor Raúl Ramos, para Sonsonate.

*Hotel Italia*.—Salieron: Manuel V. Martínez y Juan Ruiz V., para Sonsonate; Herclilia Donis, para Zacatecoluca; Augusto Borlasca, para San Andrés y Carlos Tesone, para esta ciudad.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las dos y media de la tarde del día veintisiete de noviembre del año próximo pasado, se ha declarado a Juan Pérez, heredero de su hijo Nicolás Antonio Pérez, y se ha conferido al heredero declarado la administración definitiva de los bienes. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del treinta de junio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz*.—*Virgilio Carranza*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha han sido declarados herederos abintestatos, con beneficio de inventario, de los bienes del difunto Candelario Flores,

los señores Luis, Bartola Macedonia, Plácida y Genaro, todos de apellido Flores, y la señora Sotera Herrera, los cinco primeros en su calidad de hijos legítimos del expresado difunto, y la última en representación de sus menores hijos legítimos Faustina y Victoria Flores, confiriéndole a los aceptantes la administración de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diecisiete.—*Cornelio Valladares*.—*J. L. Chavarría*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de treinta de junio próximo pasado, se declaró heredera abintestato, con beneficio de inventario, del señor Julián Hernández, fallecido en Nahuizalco el diecinueve de septiembre de mil novecientos quince, a su cónyuge sobreviviente señora Emilla Lúe y a sus hijos legítimos Francisco, Tomás, Feliciano, Dionisio, Felicitá, Julián de Jesús y Gregorio, todos de apellido Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos diecisiete.—*Juan J. Merlos*.—*Dionisio Escalante*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto de las once de la mañana del día veinticinco de los corrientes, se ha declarado heredera de don Pedro Mariano Lima, fallecido el diecinueve de enero del corriente año, en esta ciudad, a las once de la mañana, a su cónyuge sobreviviente Eugenia de Jesús Leiva viuda de Lima, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Florencio, Margarita, Matías Alberto, Felipa Sofía del Rosario, Tomasa Narcisa, Virginia Rosario, Octavio y Rosa Isabel, todos de apellido Lima, a quienes también se declaran herederos, todos con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Martínez Quesada*.—*Trinidad Reyes M.*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las tres y media de la tarde del día catorce de junio corriente, se han declarado herederos de la difunta Apolinaria Jiménez, a sus menores hijos Yolanda Argea, Mélida Angelina y Eufasio Lombardo Jiménez, representados por su curadora Petrona Jiménez; y se ha confiado a los herederos declarados la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del veintisiete de junio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz*.—*Virgilio Carranza*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado heredero abintestato de Ciriaco Huez Rodríguez, a su hijo legítimo Juan de Dios Huez Rodríguez, por sí y como cesionario del derecho hereditario que en esa misma sucesión correspondían a la señora Yanuaria Franco, estando representado el menor por su tutor interino Encarnación Huez Rodríguez. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos diecisiete.—*Joaquín Argumedo Dueñas*.—*Salvador Campos*, Srlo. 8

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintuno del corriente, han sido declarados herederos testamentarios con beneficio de inventario de la difunta Cornelia Ulloa, a sus hijas legítimas, Ester, Juana y Julián Carpintero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco F. Reyes*.—*M. Baldelomar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho del mes próximo pasado, se ha declarado heredero abintestato de los señores Eulalio Sandoval, María Josefa Sandoval, que fueron mayores de edad y de este domicilio, en cuya jurisdicción murieron, el primero el cuatro de septiembre de mil novecientos once, siendo jornalero y la segunda el treinta de noviembre de mil novecientos doce, de oficios domésticos, su hijo legítimo Rodrigo Antonio Sandoval, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían en las mismas sucesiones a sus hermanas Fernanda Antonia, Juana Bautista, Macaría de Jesús, Rita del Carmen, Isabel, Cipriana de la Cruz y Francisca Octaviana

Sandoval, todos mayores de edad e hijas legítimas de los citados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día tres de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez*.—*Esiquiel Cuéllar*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece de junio del corriente, ha sido declarada heredera abintestato de la señora Isidora Torres, que fue mayor de edad y vecina de esta ciudad, donde falleció el día diez de julio de mil novecientos uno, su hija ilegítima María Torres, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y tres cuartos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez*.—*Esiquiel Cuéllar*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez de junio del corriente, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Apolonio Zaldívar, a la señora Delfina Zaldívar, mo cesionaria de los derechos hereditarios que en esta herencia correspondían a los señores Delfino Zaldívar y doña Zolla Joya de Zaldívar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco F. Reyes-Baldelomar*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado único y heredero de los bienes que a su defunción correspondían a don Pedro Zelaya, por su madre Agustina Guerrero; y se ha declarado heredero declarado la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del día tres de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz*.—*Virgilio Carranza*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó Catarino Tolentino, sus hijas legítimas María Juliana, Francisca Tolentino y a sus menores hijos legítimos Margarito Tolentino, estos últimos representados por su curador doctor Porfirio Mendoza; y se ha declarado herederos declarados la administración definitiva de la sucesión. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz*.—*Virgilio Carranza*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos abintestatos de los bienes que a su defunción dejó Pedro Antonio Álvarez, los señores Pedro Villatoro, Pedro Álvarez y Pedro Antonio Villatoro, primer como cesionario de los derechos que en esa misma sucesión le correspondían a María Bárbara Canuta Álvarez, hijas legítimas del expresado difunto; al segundo en su calidad de hijo legítimo del expresado difunto y como cesionario de los derechos que en esa misma sucesión le correspondían a María Santos, como esposa legítima de aquel; y a como cesionario que en la referida sucesión correspondían a Juliana Santos Álvarez, hija legítima del referido difunto; confiriéndole a los aceptantes la administración de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*Cornelio Valladares*.—*J. L. Chavarría*, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las dos de la tarde del día primero de junio del corriente, ha sido declarada heredera universal testamentaria de su difunto General y doctor Carlos Carballo y se le ha conferido la administración de la expresada herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—*Navarrete*.—*Salvador Gómez C.* Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las dos de la tarde del día primero de junio del corriente, han sido declarados únicos y universales herederos de los bienes que a su defunción dejó Tomás Rivero, los señores Felipa Díaz de Rivera, Manuela Cr

Saldaña, Saturnina Rivera de Albino, Juan Bautista, Félix y Alejandro de la Cruz Rivera y Paula Rivera de Saldaña; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del propio causante y los demás en concepto de hijos legítimos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de junio corriente, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario, del difunto Simeón Benavides, a su cónyuge sobreviviente señora Hermenegilda Chávez por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Cristóbal, Rafaela, Juana Bautista, Saturnina, Tomasa y Lucio Benavides y a su hijo también legítimo Basilio Benavides. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Federico F. Reyes.—M. Baldelomar*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las tres de la tarde del día cuatro de junio corriente, se ha declarado a la señora Clotilde Castro, heredera de sus hijas ilegítimas María Hortensia y Fidelina Castro, y se ha conferido a aquella, la administración definitiva de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del veintiseis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de mayo próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario del difunto Antonio Yescas su cónyuge sobreviviente María Ruperta Cuadra, conocida también con el nombre de María y de Ruperta separadamente, por sí, y como representante legal de su menor hijo Miguel Angel Yescas, a la señora doña María Luisa Texas de Morales, representada por su apoderado doctor don Miguel Santín y a la señorita María Antonia de Jesús Yescas y como herederos del expresado difunto Antonio Yescas, también herederos de los difuntos Vicente y Manuel Yescas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar*, Srío. 2

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes que al morir dejó el señor Jesús Magaña, de parte de la cónyuge sobreviviente señora Mercedes Aguilar viuda de Magaña e hijos legítimos Modesta Castiella, Refugio, Teresa de Jesús y Félix de Jesús, todos de apellido Magaña, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, de parte de Anita Castaneda, la herencia intestada que a su defunción dejó su hija María Consuelo Castaneda Aguirre, confiriéndole a la aceptante la representación y administración de dicha herencia, con las restricciones de ley. Se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal y Civil por Ministerio de ley: Ahuachapán, a cinco de enero de mil novecientos diecisiete.—*E. J. Contreras.—J. M. Lainez*, Srío. 3

Antonio Martínez Quesada, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia dejada por don Manuel Peñate Flores, por parte de doña María Cleofe Caballero viuda de Peñate, por sí, y como representante de sus menores hijos Josefa Hilaria, Edelmira del Carmen, Heriberto Antonio, Víctor Manuel y Everardo Vidal, los cinco de apellido Peñate. La acep-

tación se ha hecho por medio del doctor Héctor Indalecio Castro, como apoderado de la viuda de Peñate, y se ha dado a esta señora, la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Martínez Quesada.—Trinidad Reyes M.*, Srío. 3

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de Nazario Chávez, en su carácter de cesionario de Toribio Martínez, la herencia intestada de la señora Victoriana Martínez; nombrándose al aceptante administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Martínez.—Francisco Rivera*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Vicente Coreas, conocido también con el apellido Alvarado, por parte de su cónyuge sobreviviente, señora Buenaventura Mejía, por sí, y en representación legal de sus menores hijos legítimos María Concepción, Ana Julia, Trinidad y Gregorio Alvarado; a quien se nombra administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; quedando obligado al inventario respectivo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos diecisiete.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros*, Srío. 1

José Angel Hernández, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha tres del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, que a su defunción dejó el señor don Juan Henríquez, por parte de la señora Amelia Sosa viuda de Henríquez, en concepto de cónyuge sobreviviente, se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve y media de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos diecisiete.—*José A. Hernández.—José B. Merino*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho del mes anterior, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de don Anastasio Mejía, con beneficio de inventario, por parte de la señora Juana Paula Rivera, en su carácter de cónyuge sobreviviente, nombrándose a la aceptante administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos diecisiete.—*Manuel Farada.—Venancio M. Gómez*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Julián Rubio, por parte de la señora Leonarda Rosales, en concepto de cónyuge sobreviviente, del referido difunto, y en representación de su menor hija legítima Antonia Rubio, quien a la vez era hija legítima del nominado difunto; y se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonatepeque, a las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos diecisiete.—*Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar*, Srío. 1

## VENTAS VOLUNTARIAS

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán por este Juzgado, en

pública subasta, los dos derechos proindivisos que pertenecen a los menores Angala Petronila y José Urbano Argueta, en la finca rústica cultivada de café, situada en el cantón Potrero Grande Abajo, de esta jurisdicción, compuesta de ochocientos cuarenta áreas y lindantes: al Oriente y Norte, con finca de José María Gutiérrez Duarte; al Poniente, camino de por medio, con la finca de Agapito Granados; y al Sur, con la de Josefa Pérez de González. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Martínez.—P. Rivera*, Srío. 1

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Paula Rivera, solicitando título de dos porciones de terreno, situadas en el cantón de Santa Cruz, jurisdicción de Berlín, que no tiene cargas ni proindivisiones de ninguna clase, y que miden cada una manzana y media de extensión superficial; los linderos del primero son los siguientes: al Oriente, los terrenos de Sotera Alvaranga, camino de por medio; al Norte, el de Teodora Quinteros, zanjo de por medio; al Poniente, los de Francisca Rodríguez y Justo Serrano, zanjo y cerco de por medio; y al Sur, el de la misma Rodríguez, mediando cerco; el segundo terreno linda: la Oriente, terreno de María Portillo, zanjo de por medio; al Norte, el de Martín Alvaranga, camino de por medio; al Poniente, el de doña Julia de Velásquez; y al Sur, el de Fernando Ramírez, mediando quebrada. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Alegría, a las dos de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos diecisiete.—*Tomás Iglesias.—C. M. Flores*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado don Pablo Reyes, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee de buena fé, en el Cantón La Laguna, de esta jurisdicción, compuesto de diecisiete áreas de superficie, en el cual existe una casa de tejas, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Pedro Domínguez, calle en medio; al Poniente, con solar de La Hermita, calle en medio; al Sur, con solar y casa de Uriel Domínguez; y al Oriente, con solar y casa de Ignacio Salamanca; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Ignacio Salamanca, que es de Zacatecoluca. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las cuatro y cuarto de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Cañas Aguilar.—Agustín Oviedo, h.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Magdaleno Cruz Ramírez, de treinta y ocho años de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un solar rústico, situado en el cantón de Jiboa, de esta jurisdicción, de la capacidad de diez y siete áreas, más o menos, árido en su mayor extensión, lindante: al Oriente, con solares de Simona Castillo y Magdalena Portillo, calle nacional y vial de por medio; al Norte, con el que fue de Silveria Osorio, hoy de Tránsito Hueso, cerca de piñas y servidumbre de camino vecinal de por medio; al Poniente, con el de Joaquina Osorio, que antes fue de Silveria Osorio, cerco de piña y brotón de por medio; y al Sur, con solar y casa de Domingo Deras, calle nacional de por medio. Sobre el solar descrito ha construido dos casas de tejas paredes de adobe, una sirve de habitación y otra de cocina. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, lo hubo por compra a Domingo Mendocza, y estima todo en mil quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Ceñeros, a quince de junio de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Rico.—J. Luis Guzmán*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó don Antonio Gámez, agricultor y de este domicilio, pidiendo por escrito título de propiedad de un terreno rústico, que posee en esta jurisdicción, sin impuestos de ninguna clase, compuesto de trescientas cincuenta áreas de superficie, y lo estima por sesientos pesos, limita: al Oriente, con terreno de Julia Corcio, camino y brotones de jobo de por medio; al Norte, con predio de don Francisco Pineda y Félix Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con el de don Ascensión Lebato, brotones de tempate y pito de mojoneros; y al Sur, camino de por medio en

parta y terreno del mismo señor Lobato, Bernardo Hernández y Lucas Vaquerano; todos los colindantes son de este domicilio excepto el señor Vaquerano, que es de Mercedes La Ceiba. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, julio seis de mil novecientos diecisiete.—*Encarnación Panameño.*—*I. A. Santos*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María de los Angeles Guevara, de veinticinco años de edad, de oficios de señora y del domicilio de Nueva Granada, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de cuatro manzanas de capacidad superficial, situado en el punto Llano Grande, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Perfecto Hernández; al Norte, con terreno del mismo Perfecto Hernández, cerco de paja y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Julián Rivera, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Clotilde Quesada, camino también de por medio. Dicho terreno no tiene carga real que pese sobre él de ninguna clase. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, julio cinco de mil novecientos diez y siete.—*Nieves Rodríguez.*—*Rafael E. Araujo*, Srlo. 1

Eulogio Laureano Tesorero, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel de Jesús Cruz, de cincuenta años de edad, casado, medio agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de cuatro porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, situadas en el cantón denominado Tejuicuilán, de esta jurisdicción, regables. La primera, consta de noventa y cinco áreas y veinte centiáreas de extensión, cultivado en parte de zacate y café y lo demás inculto, conteniendo en su interior un ojo de agua potable propio; de superficie una parte plana y otra inclinada, que linda: al Oriente, río de Culuat, de por medio, con terreno de Cirilo Laínez; al Norte, con terreno del solicitante y Estanislao Cruz; al Poniente, cerca propia de por medio, con terreno de Arcadio Valdés y Miguel Pérez; y al Sur, cerca propia con terreno de don Arcadio Valdés. La segunda porción consta de setentidós áreas y ochenta centiáreas de extensión, cultivado con una tarea de tula y lo demás inculto, de superficie plana, que linda: al Oriente, con terreno de Estanislao Cruz, cerco propio de por medio; al Norte, con terreno de Macario Juárez; al Poniente, con terrenos de Silveria y Miguel Pérez, cerca propia una parte; y al Sur, con terreno del mismo solicitante. La tercera porción consta de setentiocho áreas y cuarenta centiáreas de extensión, inculta, de superficie inclinada, que linda: al Oriente, con terreno de Demetrio López y Miguel Pérez, río de Culuat, de por medio; al Norte, con terrenos de Francisco García y Nemesio Lúe, cerca propia de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro Rodríguez; y al Sur, con terreno de Estanislao Cruz. La cuarta porción consta de cuarentidós áreas de extensión, inculta, seca, de superficie inclinada, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Norberto Ramos; al Norte, con terreno de Estanislao Cruz, cerca propia de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Estanislao Cruz, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de Estanislao y María de Jesús Cruz, siendo los colindantes de las porciones descritas de este domicilio. Estos terrenos carecen de carga real o proindivisión con otra persona; los hubo una parte por herencia de su padre Eusebio Cruz, y lo demás por compra hecha a los señores Manuel Mitán, Francisco García y Manuel Cuadril Pérez, sobrevivientes Mitán y García, y los demás ya difuntos, que fueron de este vecindario, y los estima en conjunto en la suma de un mil quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos diez y siete.—*Eulogio L. Tesorero.*—*Jesús Ramírez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado por escrito, la señora Dorotea Flores, de treinta y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de arada, situados en esta jurisdicción, al lado Sur y al lado Norte de esta villa; y sus linderos, son: al Oriente, con terrenos de Juana Arias y Rubén Victoria, separados por camino público; al Sur, con terrenos de la sucesión de Bernabé Flores, representada por Bernardina Hernández, borde de por medio; al Poniente, con terreno de Paulina Ponce, divididos por árboles de amatio; y al Sur, con terreno de Gregorio Rosa, divididos por cerca de palopique. El segundo predio, situado al Norte, linda: al Oriente, con terrenos de Marcelino Bonilla y Juan Antonio Aguilar, divididos por camino comunal con el primero y por zarzo y paja con el segundo; al Norte, con terrenos del mismo Aguilar y Florentino Ponce, divididos por barranco; al Ponien-

te, con terrenos del mencionado Aguilar y Juana Arias, divididos por bordo y una quebradita; y al Sur, con terreno de la niña Isabel Flores, divididos por un bordito a dar a la orilla de una lomita montuosa, de aquí a terminar al camino mencionado. Los inmuebles descritos, los hubo por compra a Isabel Flores, y a sus hermanos Juan, Francisco y Sara Flores; estimándolos ambos, en seiscientos cincuenta pesos; no tienen cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo: Departamento de San Vicente, a las doce del día seis de julio de mil novecientos diecisiete.—*Simeón Córdoba.*—*A. García*, Srlo. 1

La señora Lorenza Colorado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pide título de un solar urbano, situado en el barrio San José, de esta Villa, que posee quieta y pacíficamente hace más de quince años, con los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, en catorce metros treinta y cinco centímetros, con solar de Estanislao Molina; al Norte, en trece metros ochenta centímetros, con el de Francisca Valdés; al Poniente, en catorce metros sesentidós centímetros, con Marcos Luna; y al Sur, en tres metros cuarenta centímetros, con Tomasa Hernández y Marcos Luna. Es predio dominante y no sirviente; no tiene cargas reales ni proindivisión y lo estima en doscientos pesos. Se hace saber al público, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, seis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Simeón Hernández S.*—*Isidoro Villeda*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal por Ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Antonia Guandique, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, Distrito y departamento de Usulután, y sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide diez y siete metros seiscientos ochenta y nueve milímetros y linda con solar y casa de la solicitante; al Norte, mide diez metros cuarenta milímetros y linda con solar de José León Lobo y Virginia Avilés; al Poniente, mide diez y seis metros quinientos ochenta y nueve milímetros y linda con solares de la misma señora Avilés y Tránsito Moreno; y al Sur, mide nueve metros setecientos setenta y ocho milímetros y linda con solar y casa de Eusebio Gómez, calle de por medio, sus límites están determinados por puntales sembrados al efecto. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con otra persona; lo adquirió por compra que hizo a la señora Hilaria Caballero, de este vecindario, lo estima en la cantidad de cien pesos; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*Jesús Melara.*—*Ignacio Bautista B.*, Srlo. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Laguán, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diez metros treinta y dos milímetros con predio de Josefina Contreras; al Norte, ocho metros ciento cincuenta milímetros, con predio del solicitante; al Poniente, diez metros seiscientos cincuenta y nueve milímetros, con predio de Manuel Aris; y al Sur, ocho metros ciento cincuenta milímetros, con fundo de Adonái Girón. El predio descrito está cerrado con paredes propias, no tiene carga ni derecho real en proindivisión con otra persona, está valorado en treinta pesos. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*José Morán M.*—*M. Trinidad Sazo Valdizaco*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Cortés, de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Estanzuelas, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto Llano Grande, de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de capacidad superficial o sean doscientas ochenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Hilario Corea; al Norte, con terreno de José Paz Cortés, y Perfecto Hernández; al Occidente, con terreno de Jesús Barríos que fué y ahora de Julián Rivera; y al Sur, linda con terreno de don Pedro Antonio Bermúdez, camino de por medio. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real de ninguna clase. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, julio cinco de mil novecientos diez y siete.—*Rafael E. Araujo*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal, por mi ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Claudina Zelaya, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de un terreno de capacidad poco más o menos y situado en el punto El Ojuste, de esta jurisdicción, Distrito y departamento de Usulután; siendo sus linderos: al Oriente, linda con terreno del doctor Lozano; al Norte, con el de Zoilo Juárez; con terreno de la sucesión de Venancio Hernández, presentada por Felipa de Paz; y al Sur, de Cirilo Araujo. No es predio dominante, ni tiene carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; los linderos son de este domicilio y está amparado por cercas que lo circundan. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a ocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Jesús Melara*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Miguel Valladares, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno árido, rústico, situado en el cantón de El Tablón, de esta jurisdicción, compuesto de treinta manzanas o sean veintidós hectáreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de don Eusebio Caldeón; al Norte, terreno de los señores don Eusebio Caldeón y don Eusebio Caldeón, dicho Tablón del Coco o sea el solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Eusebio Caldeón, representada por su cónyuge Victoria; y al Sur, con terreno de Eusebio Borrayo; y los linderos son de esta especie. Quien se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las dos de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*J. Urrutia R.*—*Domingo Peña*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado los señores Anacleto Rodríguez y Pablo Rodríguez, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos derechos proindivisión de terreno de naturaleza rústica que poseen en el cantón Papalón, de esta jurisdicción, Distrito y departamento de San Miguel, compuesto como de dos terrenos de capacidad o sean siete hectáreas; uno es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y está en posesión de la señora Manuela Saigado, de este vecindario, da el terreno: al Oriente, con huatal que linda con el terreno de don Felipe Rodríguez; al Norte, con terreno de don Felipe Rodríguez; al Sur, con terreno de don Felipe Rodríguez; y al Oeste, con terreno de don Felipe Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Moncagua, tres de junio de mil novecientos diez y siete.—*Rodrigo Paredes*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Andrea Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de dos manzanas de capacidad o sean ciento cuarenta áreas de capacidad superficial, cultivado de café y caña de azúcar, hubió por herencia de su difunto padre Urbano Pérez, situado en el cantón del Porvenir, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con la calle vecinal que linda con el potrero; al Norte, con terreno de don Eusebio Caldeón, cerca de alambre de por medio; al Sur, con terreno de don Nicolás Sánchez, brotonal de por medio; y al Oeste, con terreno de don Eduardo Sánchez, brotones de madreacacido. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es sirviente ni dominante y libre de todo gravamen, lo estima en doscientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Alonso H. Urrutia*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Rosalía Meza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el

Caulote, de esta jurisdicción, de la capacidad de un cuarto de manzana, el cual perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Ecsa Rodríguez y de la sucesión de Jesús Quiñónez; al Sur, con el de Mónico Ayala; al Poniente, con el de Miguel Escobar, camino real que va a Tenango de por medio; y al Norte, con el de Jesús Rivera. El terreno descrito lo posee de buena fe, quieta y pacíficamente, sin que pese sobre él ningún derecho, ni carga real que pertenezca a otra persona, ni tiene proindivisión; lo estima en veinticinco pesos y lo adquirió por compra al finado Juan Soa; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*F. Quiñónez* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Rodríguez, de veintiséis años de edad, soltero, albañil y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano que compró a la señora Ramona Servano, que aun vive; sito en el barrio del Rosario de esta villa, que mide: al Oriente, veinte y medio metros y linda, calle de por medio, con solar y casa de Justina Zelodón; al Norte, tiene veintidós metros y linda con solar y casa de Coronado Navas; al Poniente, consta de dieciséis metros y linda con trascorral de la casa de Marcelino Batres Gálvez; y al Sur, tiene veinticuatro metros y linda, calle de por medio, con casa de don Salvador Maldonado. Es predio dominante, mojanado al Norte, con piedras y al Poniente, con trascorral del señor Batres Gálvez; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona proindiviso, solamente el impuesto de alumbrado público; los colindantes son de este vecindario y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Samuel Aguilar.—Hermógenes Urias, C.*, Srlo. 1

Andrés Antonio Amaya, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno el señor Manuel Aguilar, mayor de edad y de este domicilio, situado en el lugar Las Marías, de esta jurisdicción, como de dos hectáreas de capacidad, arriño en su mayor parte, siendo sus linderos: por el Oriente, con terrenos de Juan de Mata Romero; al Norte, con terrenos de Salvadora e Hilario Romero, hasta llegar al encuentro de dos zanjas; al Poniente, con terreno de la sucesión de Esteban Blanco; y al Sur, con terreno de Emeterio Blanco. Todos los colindantes son de este domicilio y el terreno aludido está en esta jurisdicción. Si alguna persona se cree con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Joicoatique, a las ocho de la mañana del día doce de junio de mil novecientos diez y siete.—*A. Antonio Amaya.—A. Ventura Argueta*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Crescencia Argueta, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de Joateca, solicitando título de dominio de un terreno rústico, de los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee de buena fe, sin ninguna carga real ni derechos de tercero, de la capacidad de siete hectáreas, situado en el lugar El Roble, jurisdicción de Joateca, Distrito de El Rosario, Departamento de Morsazén, y sus linderos son: al Oriente, con la República de Honduras, divididos por el río San Antonio, aguas arriba hasta llegar al encuentro de la quebrada del Funeral con el expresado río; al Norte, con terreno de la solicitante, siguiendo la quebrada del Funeral hasta llegar a encontrarse con posesiones de la sucesión del finado Juan Luciano Pereira, divididos por cercas de piedras y paredón que pertenecen a la solicitante; y por el Sur, con terreno de la sucesión del finado Gabino Romero, divididos por cercas de piedras pertenecientes a la solicitante y zanjuela seca hasta llegar al río de San Antonio donde se comenzó; todos los colindantes son vecinos de Joateca. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Meanguera, a las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*Balbino Argueta Lovos.—Juan J. Urbina M.*, Srlo. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Nicolás y Filadelfo Arteaga, mayores de edad, labradores y del domicilio del pueblo de Azacualpa, solicitando título supletorio de un terreno rústico como de tres manzanas de medida superficial o

sean dos hectáreas, diez áreas, situado en jurisdicción del pueblo antes mencionado, y que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Rafael Monge, que la forman, Marcelo, Gabriel, Vicente, Dorotea y Concepción Monge, mediando cerca de piedras al Oriente, y cerca de piedras y camino nacional al Norte; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de don Felipe Artiga que la representa la señorita Dolores Artiga, mediando cerca de piedras y la quebrada de El Salto, respectivamente. Dicho terreno es de forma casi triangular y es conocido con el nombre de Terreno del Ombraje. En el extremo Sur-Este, queda como mojón esquintero un Salto; y en el Nor-Este, queda otro salto como mojón esquintero; es decir que la línea del rumbo Oriente, queda entre dos saltos que la limitan. El terreno antes relacionado aseguran los solicitantes haberlo adquirido por compra que de él hicieron a la señora María Inocente Salinas viuda de Arteaga. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra*, Srlo. 1

Don Gustavo Burgos se ha presentado a esta Alcaldía solicitando a su favor título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Dolencias del Norte, de esta comprensión; la primera consta de ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente, con el doctor Rafael Vega Gómez y Cirila Martínez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Salomé Palacios y el solicitante; al Poniente, con terreno de Francisca Valladares, Julián Solórzano, Juan Calderón y Concepción Fernández; y al Sur, con terreno de José Hernández. La segunda porción es de tres áreas y linda: al Oriente, con el solicitante; al Norte, con Demetria Sideos; al Poniente, con Pedro Flores, calle de por medio; y al Sur, con Salomé Palacios. No son predios dominantes ni sirvientes; no tienen proindivisión con ninguna persona ni cargas reales y lo hubo por compra a los señores María Agueda, María Cleofes y Tomás Segovia. Se hace saber al público, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Enrique Valdés.—Isidoro Villeda*, Srlo. 1

Felipe Torres, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Amadeo Ayala, mayor de edad, agricultor en media escala, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa pajiza con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situado en el Barrio de San Antonio, de esta villa, que hubo por compra que de ellos hizo a don Demetrio Rivas, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con solares de Santiago Hidalgo y Nazario Arenbar, una zanja natural de por medio, en parte y el resto cerca de piedras y mide ochenticuatro metros; al Norte, solares de Pedro Hidalgo y Salvador Arteaga, calle pública de por medio y mide sesentidós metros; al Poniente, solares de Timoteo Morales y Donito Romero, cercas de paja, piedra y alambre de por medio y mide treinta y siete metros; y al Sur, con solares de don Jorge Vides, cerco de piedra de por medio y mide cincuentitrés metros. La casa mide de largo seis metros, por cinco de ancho. Los inmuebles descritos los estima en quinientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, sin carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien pudiere haber proindivisión. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, a las ocho de la mañana del día seis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Felipe Torres.—J. E. Adío Díaz*, Srlo. 1

Benjamín López Beltran, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Tomás López, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, en concepto de curador del serdo mudo Elías López, solicitando título supletorio, a favor del indicado Elías López, de tres terrenos rústicos, situados en jurisdicción del pueblo de Las Flores, los dos primeros en el lugar llamado El Chabúte y el tercero en el de Quebrada Seca. El primer terreno como de tres manzanas o dos hectáreas diez áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Eulalio Guardado, quebrada de Agua Caliente de por medio; al Norte, con el de Nicolás Guardado, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con el mismo Guardado y Buenaventura Cruz, cerco de zanjo y piña de por medio; y al Sur, con el mismo Cruz, cerco de piedra y piña de por medio. El segundo terreno, como de cuatro manzanas o dos hectáreas ochenta áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Guardado, cerco de piedra de por medio; al Norte, con el mismo Guardado, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con el de Pedro Vides, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con el de Buenaventura Cruz; zanjuela de por medio. El tercer terreno, como de

ocho manzanas o cinco hectáreas sesenta áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Gertrudiz Henríquez, cerco de piedra de por medio; al Norte, con los de Imdaleco y Martín Menjivar y Cayetano Mejía, zanjuela de por medio; al Poniente, con los de la sucesión de Ricardo Menjivar, cintones de piedra de por medio; y al Sur, con los de Andrés Henríquez, León Menjivar y Cayetano Mejía, zanjuela y cerco de piedra de por medio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de Ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las ocho de la mañana del día quince de junio de mil novecientos diez y siete.—*B. López Beltrán.—José A. Mazorra*, Srlo. 2

## EMPLAZAMIENTOS

Sarbelio Navarrete, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Felipe Henríquez, para que dentro del término de ley, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Ignacio Andrade. Se recuerda a todas las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—*S. Navarrete.—S. Gómez U.*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Valentín Mijango, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, en unión de Lorenzo Alvarado, por el delito de amenazas a muerte en la persona de Ruperto Velásquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—*José Ramón Flores.—Samuel García*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Zelaya, vecino de San Rafael y de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves causadas a Francisco Javier García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Rosales.—T. Garay*, Srlo. 1

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Aquilino Rosales, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, juntamente con Francisco Rosales, por lesiones en el Comisionado del cantón "San Francisco", Bonifacio Girón; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo.—F. Valdés V.*, Srlo. 1

## Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una yegua torquilla salpicada, herrada con el fierro de esta figura.....

la cual fué encontrada perjudicando las sementeras de los vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio nueve de mil novecientos diez y siete.—*A. Pineda*. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito, un caba-

# Balance General del Banco Salvadoreño, AL 30 DE JUNIO DE 1917

ACTIVO:	PASIVO:
Metálico en San Salvador, Sucursales y Agencias..... \$ 1.741,378.38	Capital..... \$ 3.000.000
Oro en San Salvador..... \$ 375,498.10	Fondo de Reserva..... 550.000
Cambio al 160%..... 600,796.96	Billetes en circulación..... 4.770.000
Total metálico..... \$ 2.717,673.44	Acreeedores en Cuentas Corrientes y Depósitos a la Vista..... \$ 10,118.32
Letras Descontadas y Obligaciones a cobrar..... 24,312.83	Depósitos a Plazo..... 60,916.75
Acciones de otras empresas..... 139,550.90	Varios Acreeedores..... 1,089.43
Préstamos Hipotecarios..... 154,971.--	Saldo de Ganancia a cuenta nueva... ..
Inmuebles..... 199,242.51	\$ 72,124.50
Mobiliario..... 26,673.54	Cambio al 160%..... 115,399.20
Deudores en Cuenta Corriente..... 9,502.14	\$ 9.617,454.10
Corresponsales y otros deudores... 223,740.74	187.000
\$ 412,526.71	\$ 9.617,454.10
Cambio al 160%..... 660,042.71	
\$ 9.617,454.10	

S. E. u O.

San Salvador, 30 de junio de 1917.

Miembros de la Junta de Vigilancia de los Bancos,  
*Isidro Moncada.* *F. Escobar.*

Por el Banco Salvadoreño,  
*R. Schleusz,*  
Administrador

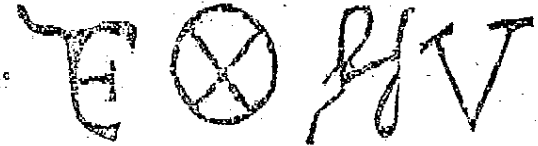
Comisión de Vigilancia de los accionistas,  
*R. Aguilar T.*

El Jefe de Contabilidad,  
*E. Kurz.*

Es conforme,  
*M. A. Iraheta,*

Delegado del Ministerio de Hacienda y de la Contaduría


Un caballo colorado, un caballo rojo, una yegua colorada y un macho bermejo, que están herrados con estos

fierros..... 

remitidos al Poste de esta Alcaldía, el veintidós de junio próximo pasado, por el señor Director General de Policía, por haberlos encontrado vagando en las calles de esta ciudad. Quien se crea con derecho a los referidos semovientes, que se presente en el término de ley.


Alcaldía Municipal: San Salvador, a siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*Juan A. López.*—*L. Echeverría,* Srto. 1

### SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C., y por ser de dispendiosa conservación y custodia, se anticipó la venta en pública subasta, de una mula bermeja parda, manos y patas garradas, herrada con el fierro de esta figura..... 

de dueño desconocido. Se pone en conocimiento del público, para que su legítimo dueño ocurra a recibir el sobrante líquido a que tiene derecho conforme a la ley, el cual se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, a las dos de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos diez y siete.—*Gabriel Rodríguez.*—*B. Zelazga,* Srto. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos, y dispendiosa su conservación y custodia, de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta de una mula negra, cabeza canosa, herrada con estos fierros..... 

El sobrante líquido, en cuéntase depositado en la Tesorería Municipal de esta misma; y quien se crea con derecho a él, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley. La mula en referencia, fue encontrada vagando en la plaza pública de este pueblo, y la venta verificóse en pública subasta el día de ayer, previos los trámites correspondientes.

Alcaldía Municipal de Joateca, veinticuatro de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Vicente Argueta.*—*F. Argueta A.,* Srto. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y de dueño y fierro desconocidos, de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta en pública subasta, de un novillo barroco teniendo como fierro criador el de esta figura. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, depositado en la Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, a quince de junio de mil novecientos diez y siete.—*Andrés de J. Velasco.* 1

### Al público

Existiendo en esta Capital una Sociedad particular con el nombre de Caja de Ahorros del Correo, se pone en conocimiento de los interesados, que en esa Sociedad no tienen ingerencia ni responsabilidad alguna, las Oficinas de los Correos Nacionales de la República.

Dirección General de Correos: San Salvador, 12 de julio de 1917.

### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Cooperativa de Ahorros "TESORO DE AMIGOS", para que concurran a la Junta General Ordinaria que tendrá verificativo el día veintinueve del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en casa del que suscribe.

Quezaltepeque, 18 de julio de 1917.  
*Ciriaco González M.,*  
Gerente. 3-2

### Compañía Nacional de El Triunfo Ltda.

El martes 31 del mes en curso, a las 3 de la tarde, tendrá lugar la Junta General ordinaria de accionistas de esta Compañía, en el salón del Casino Salvadoreño.

San Salvador, 13 de julio de 1917.  
3-2 *La Junta Directiva.*

### Sociedad Económica Santaneca

Los señores accionistas de esta Sociedad se servirán cobrar ocho pesos de dividendo

por acción, presentando el cupón número 30 de junio de 1917.

Santa Ana, 9 de julio de 1917.  
*Cun G. Mathies,* *Carlos Ja...*  
Director de Turno. 3-2 Gerente

### El Matadero y Mercado de C...

Convoca a sus accionistas a Junta General, en la oficina del Banco Sonsonate, las nueve de la mañana del día cuatro de agosto próximo.

Los accionistas pueden cobrar en el Banco el dividendo de \$2.50 por acción y por el segundo trimestre del corriente año.

Sonsonate, julio 9 de 1917.  
*Jorge A. Moisant,* *C. Mo...*  
1er. Director. 3-3 2o. D...

### EL BANCO SONSONATECO

Convoca a sus accionistas a Junta General en su propia oficina, a las cuatro de la tarde del día 4 de agosto próximo.

Sonsonate, julio 9 de 1917.  
*Jorge A. Moisant,*  
3-3 Director

### EL MERCADO GENERAL

Convoca a sus accionistas a Junta General, en la oficina del Banco Sonsonate, a las diez de la mañana del día cuatro de agosto próximo.

Los accionistas pueden cobrar en el Banco el dividendo de \$2.50 por acción y por el segundo trimestre del corriente año.

Sonsonate, julio 9 de 1917.  
*Jorge A. Moisant,* *C. Mo...*  
1er. Director. 3-3 2o. D...

San Salvador.—Impronta Nacional



# DIARIO OFICIAL

TOMO 33

San Salvador, miércoles 18 de julio de 1917

NUM. 163

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de julio de 1917.

Habiendo pasado a desempeñar otro puesto de la Administración Pública el Ayudante del Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Manuel Masferrer C., el Poder Ejecutivo ACUERDA: darle las gracias por los servicios que en dicho cargo prestó y nombrar para que lo sustituya a don Rafael Barraza R., y en lugar de éste, como Ayudante de la Sección Diplomática al señor don José Lino Molina. Los nombrados gozarán del sueldo de ley desde el primero del corriente, fecha en que comenzaron a desempeñar sus respectivas funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Martínez S.*

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de julio de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: asignarle al inválido José Alfaro, la pensión de *veinticinco pesos* (\$ 25.00) mensuales, que disfrutará desde el 10. del corriente mes. El pago se efectuará por la Tesorería General, aplicándose la erogación al Art. 155 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Córdova.*

### NOTICIAS POR CABLE

#### JULIO

Berlín, 16.—Infórmase oficialmente que los mariscales von Hindenburg y Ludendorff llegaron a esta ciudad el último día viernes por la mañana. A este respecto, dice el "Tageblatt" que tuvieron una larga conferencia con Su Alteza Imperial el Príncipe de la Corona alemán y más tarde con S. M. el Emperador. Comentando la "Norddeutsche Zeitung" el rescripto del Soberano alemán dice que él ha expresado el deseo de que todo sea decidido libremente: que S. M. confía en la Nación entera que ha realizado hechos tan espléndidos, llevando a la vez tan pesadas cargas que es de suma importancia el efecto de la decisión. Tenemos confianza en que esta decisión sea la base de la terminación de la guerra y que sus inmediatos buenos efectos sean duraderos para las coronas y las naciones. El "Reichstag" no aprueba las condiciones de las reformas, y es probable que se adoptarán medidas drásticas para sobreponerse contra los elementos que ponen estorbos y es hasta probable que sea disuelta la Cámara Baja.

Nueva York, 16.—Anuncia el Almirantazgo que el buque transporte *Armada*, conduciendo un pequeño número de tropas, fué torpedeado y hundido el día 27 de junio próximo pasado en el Océano Atlántico. De este buque faltan 6 soldados, 6 pasajeros y 4 tripulantes, presumiéndose que se ahogaron.

París, 16.—Informe oficial: En las regiones de St. Quintín, Craonna y Coursey, hubo bombardeos mutuos. Al sur de San Quintín rechazamos un ataque de sorpresa y en la región de la Champagne ejecutamos, con buen éxito, una incursión contra las líneas alemanas, al oeste de la Granja de Navarin, destruyéndose muchos abrigos. Aquí tomamos un buen

número de prisioneros e indignamos al enemigo apreciando las pérdidas. Al lado izquierdo del río Mosa cañoneamos con la artillería pesada las posiciones enemigas, especialmente aquellas establecidas en la colina 304. Los ataques de sorpresa contra nuestros pequeños puestos avanzados al sur de Avencourt fueron rechazados. En la región de Woivre ocurrió un violento fuego de la artillería entre Lisv y Remonville. Al norte de Payehava rechazamos los ataques alemanes. Durante la noche desplegaron los aviadores enemigos alguna actividad, lanzando sus proyectiles contra las poblaciones situadas en la región al Norte de Nancy, donde mataron a dos mujeres y a un niño. En la siguiente mañana bombardearon las piezas de artillería enemigas, de gran alcance, los mismos puntos de esta región; pero no causaron daños personales.

Berlín, 16.—Anúnciase oficialmente que el general von Stein ha presentado su renuncia del cargo que desempeña.

Londres, 16.—Comunica el corresponsal de la Exchange Telegraph Company en Copenhague, que el gobierno alemán ha dado seguridades que se evitará en lo futuro que vayan en los buques de los diplomáticos bombas explosivas, expresando a su vez su pesar por la conspiración tramada recientemente.

Copenhague, 17.—Michaelis pronunciará el próximo jueves su discurso en el Reichstag. Informa el "Lokal Anzeiger" que en Berlín ha habido demostraciones populares de paz con ocasión de la partida del Mariscal von Hindenburg a su cuartel general del frente de operaciones. El pueblo le ovacionó con vivas y gritando: "Tráiganos una buena y pronta paz." Silenciosamente saludó von Hindenburg a la muchedumbre.

París, 16.—En el jardín del Palacio Real los refugiados del Aisne, adornaron de flores la estatua de su compatriota Camilo Desmoulins. En las ciudades de provincia, ha habido revistas militares para solemnizar el día 14 de julio, con la asistencia de los consules aliados. En el Havre en el patio del Palacio del Ministerio de la guerra belga, el gobierno belga asistió a las ceremonias, saludando el pabellón francés.

Londres, 16.—Nuestras fuerzas hicieron con buen éxito una incursión nocturna al sureste de Havrincourt a su vez rechazaron otra del enemigo al sur de Armentières.

París, 16.—Con la cooperación de su artillería los alemanes hicieron anoche por varias horas un ataque fuerte a un punto saliente en nuestra línea situada al oeste de Cerny; y en otros sectores un ataque muy violento durante casi toda la noche con alternativas de avances y retrocesos, hasta que finalmente fueron rechazados de todo un frente como de 800 metros. En el sector de Craonne-Champaña después de una acción enérgica de la artillería, atacamos dos posiciones alemanas al norte de las colinas de Monthaut y al noreste de Teton, donde obtuvimos el objetivo que perseguimos apoderándonos de un punto de 800 metros de largo por 300 de fondo; y aunque el enemigo hizo fuertes contraataques por recuperar no sólo no lo consiguió sino que dejó en nuestro poder 380 prisioneros, inclusive 9 oficiales. Rechazamos un ataque nocturno en las regiones de la colina 304 y del Hombre Muerto, y en el bosque Avocourt; y dispersamos varios destacamentos de reconocimiento que intentaron aproximarse a nuestras líneas.

Nueva York, 17.—Tomás A. Edison, el famoso brujo, ha resuelto el problema de los submarinos, según informe dado por él mismo, ayer, en el que dice que todos los elementos rebeldes están ahora bajo control, acontecimiento que será siempre memorable en la Historia de Estados Unidos.

Buenos Aires, 17.—El 14 hubo una gran demostración en homenaje a Francia, la Madre de la Libertad, según expresión del orador Leopoldo Lugones, en la cual tomaron participación millares de ciudadanos argentinos y de los países aliados.

Buenos Aires, 17.—El Embajador Stimson visitó esta tarde a Pueyrredon para informarle oficialmente que según mensaje cablegráfico que ha recibido de Washington, la escuadra americana viene en camino para Buenos Aires. El mismo alto funcionario recibió también en visita al Ministro Alemán, quien trató de investigar si el gobierno argentino había recibido algunos informes de su Legación en Berlín. El 14 de julio fué celebrado este año con mayor entusiasmo que en los anteriores: la ciudad fué profusamente engalanada; y en honor de Francia hubo una gran demostración popular, presidida por un grupo de estudiantes.

Buenos Aires, 17.—El Embajador Stimson asistió a un banquete obsequiado por un grupo de veteranos

franceses, al que concurren 300 invitados entre ellos muchos americanos prominentes.

Buenos Aires, 17.—Molina, Ministro argentino en Berlín, contestando un despacho de Pueyrredon en que lo excita a que apresure el arreglo de las demandas de Argentina, relativas al hundimiento del *Oriana* y del *Toro*, dice que ha habido demora en este arreglo debido a la dimisión de Hollweg y a la política interior alemana. El Ministro de Relaciones Exteriores recibió un cablegrama del Embajador Maen manifestándole que en vista de despachos procedentes de esta ciudad expresando descontento por el embargo americano, creía de su deber declarar, para evitar una mala inteligencia, que éste afecta a todas las naciones del mundo; y que el gobierno americano no tenía la menor intención de establecer diferencia con los intereses argentinos. Según "La Unión", órgano germanófilo, la nota de Pueyrredon a Stimson sobre la visita de la escuadra americana, dice así: "Teniendo informes que el gobierno americano desea aprovechar la presencia de su escuadra en el Río de La Plata para visitar nuestro país, tengo especial placer en acompañar a su Excelencia la adjunta invitación."

Washington, 17.—Una delegación de socialistas de Nueva York y Chicago, presidida por Morris y Hillquist conferenció hoy con funcionarios del Departamento de Justicia sobre la política del gobierno, relativa a los periódicos socialistas, bajo la Ley de Espionaje.

Roma, 17.—Gran actividad desplegaron los aviones enemigos durante los últimos días, caracterizada por el nuevo método empleado para observar nuestras líneas de la retaguardia. Los enemigos aparecen en el aire en grupos de 3 a 4 aeroplanos; pero nuestras escuadrillas de caza, impiden el desarrollo de sus intenciones. El teniente Russo de Calabria, logró tirar al suelo a 3 enemigos, el sargento Rizetti, bajó su tercer aeroplano enemigo. El premio de la lotería de 200,000 liras lo ganó la camarera María Neikus de 32 años de edad que residió por muchos años en Milán. Su novio es soldado y actualmente prisionero de guerra. La persona que intentó cortar la barba al diputado Meff, fue sentenciado a sufrir la pena de 4 meses y 10 días de prisión y pagar una multa. De Génova informan que en la fachada de la Universidad, situada en la calle de Dante, fue descubierta la lápida del escultor Battisti, pronunciando durante este acto sus discursos Giuseppe Bassio, director del "Corriere Mercantile". La lápida es de mármol y pesa 20 quintales, figurando en ella Battisti, uniformado de soldado alpino y teniendo en ambos lados los 2 escudos de Trentino y Gánova.

### DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, julio 14 de 1917.

Señor Ministro:

El Comité encargado de distribuir fondos pro-damnificados, celebró su primera sesión, cuya acta me es honroso transcribirle:

"No. 10.—En San Salvador, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos diez y siete. Reunidos los infrascriptos miembros del Comité encargado de la distribución de fondos pro-damnificados, declaran inaugurados sus trabajos, y para dar cumplimiento a la misión que se les ha encomendado, acordaron proceder conforme las siguientes bases: *Primera:* la distribución se hará entre las personas que hubieren sufrido en su propiedad inmueble urbana. *Segunda:* se establece entre los damnificados un orden de prelación, y se fija para la primera categoría, la concurrencia de las siguientes condiciones: (a) que el damnificado sea propietario de un solo inmueble; (b) que carezca de todo medio para poder refaccionarlo. *Tercera:* los damnificados de esta primera categoría deberán presentarse con sus respectivos comprobantes, a la oficina del Secretario de este Comité, doctor Enrique Borja. *Cuarta:* el Comité se reserva la facultad de resolver la forma y condicio-

nes del auxilio. A continuación se dió lectura a la nota del señor Ministro de Guerra y Marina en la que pone a disposición del Comité la suma de sesenta mil pesos. A moción del Presidente doctor García González se dispuso dirigirse al señor Presidente de la Cruz Roja, para que, si éste lo estima conveniente y le fuera posible, se sirva prestar al Comité su importante auxilio de materiales para la obra a cargo de este Comité. También se dispuso poner una nota al señor Ministro de la Guerra excitándolo para que se sirva facilitar un escribiente que ayude en las labores del Comité; excitándolo, además, para que se digne ordenar la suspensión de la construcción de barracas. No habiendo más de que tratar se levantó la sesión.—Ramón García González.—Alonso Reyes Guerra.—B. Suárez.—Enrique Borja, Srio”.

Al poner en su conocimiento lo resuelto por el Comité, ruego al señor Ministro se sirva resolver lo conveniente respecto a las excitativas que se le hacen.

Sírvase aceptar mis sentimientos de aprecio y distinguida consideración,

Enrique Borja,  
Secretario.

Señor doctor don Enrique Córdova, Ministro de Guerra y Marina.—Presente.

San Salvador, 30 de junio de 1917.

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.—Presente.

Tengo a honra informar a usted, que conforme a sus órdenes del 9 del corriente, partí de esta ciudad a la de Quezaltepeque, a las cuatro y 30 de la tarde del mismo día, en unión del Capitán Rubén Martínez, que me acompañaba como Ayudante. A mi llegada a Quezaltepeque, se me presentó el Subteniente Salvador Parada, que mandaba 25 individuos de tropa, el Comandante Local, Teniente-Coronel don Fernando Suncín y el Capitán Juan Ortiz, al mando de unas parejas de la Guardia-Nacional.

Impuesto de la situación tanto moral como material de la población, procedí, de acuerdo con el Alcalde de la misma, don Pablo Llort, a publicar un bando, anunciando al pueblo las medidas tomadas por el Supremo Gobierno, para aliviar la precaria situación de los habitantes de aquella ciudad, con motivo de la catástrofe. Inmediatamente comencé a requisar víveres en la población, toda vez que los que se encontraban en ella podían ser requisados y conducidos al Almacén de Víveres en poco tiempo, para atender lo más pronto posible a la escasez de granos; proponiéndome que una vez agotada las existencias de granos en la población, continuaría la requisición en las haciendas de la jurisdicción. Para mejor inteligencia me permito adjuntar al presente informe un cuadro detallado de los víveres obtenidos y distribuidos a los habitantes.

En la requisición encontré alguna oposición de parte de los dueños de granos; pero al fin, después de reiteradas instancias, me proporcionaron los granos, pagándoles algunos, como se ve en la cuenta de gastos pasada al Ministerio de la Guerra, con sus respectivos comprobantes. En cambio, algunas personas hicieron gala de sus sentimientos humanitarios, tales como el señor Vicepresidente de la República, doctor don Alfonso Quiñónez M., que tuvo la generosidad de poner a mis órdenes la existencia de los graneros “La Granífera”, de su propiedad, y de la cual se tomaron 750 medios

de maíz y 380 de frijol. El señor Juan Deras, que a falta de auxilio en víveres por no permitirlo su pobreza, me prestó sus servicios personales. El señor David Zablach, de nacionalidad turca, que espontáneamente ofreció y donó 100 medios de maíz y un quintal de arroz, para los mismos fines humanitarios y se prestó gustoso a todo lo que tendía a expedir el auxilio a los menesterosos; esta persona es relativamente pobre y su altruismo es encomiable, tanto más si se compara con algunas personas pudientes de la misma ciudad, que permanecieron indiferentes a las necesidades de la población, no obstante que demandaban su altruismo, no sólo por la situación precaria de aquélla, sino también por la posición oficial que ocupan. El señor Comandante Local Teniente-Coronel don Fernando Suncín, me acompañó y me ayudó en lo posible en el desempeño de la requisición de víveres.

Debo informar también que la Corporación “Sociedad Caridad de Obreros” de la ciudad de Santa Ana, con verdadera filantropía, la cual es nota muy saliente; además de los víveres que me remitió y que aparecen en el cuadro adjunto, acudió presurosa a impartir sus auxilios a aquellos desgraciados, distribuyéndoles además de muchos comestibles, cantidad de ropa que fueron un alivio para muchos que habían quedado harapientos y semidesnudos.

Lo donado por el Municipio de Quezaltepeque y que aparece en el cuadro adjunto, fué comprado con fondos Municipales.

Los señores Deininger, varias veces me prestaron sus carretas y bueyes, para transporte de granos sin alquiler alguno y sólo tuve que pagar el trabajo de los carreteros, como aparece en los respectivos recibos del informe ya citado.

La distribución de víveres se verificó así: por bando se hizo saber al pueblo que a las 9 de la mañana de todos los días comenzaría la distribución de víveres y que se reuniría en la plaza al norte del Palacio Municipal; y cada uno que recibía su ración entraba por la parte norte del mismo Palacio Municipal y salía por la parte sur; mientras un cordón de centinelas rodeaba la plaza para impedir que la gente que recibía su ración volviera a querer tomar otra. Cada vez que se distribuían los granos nombraba de los individuos de tropa los necesarios para que la repartición fuera lo más rápida posible, y así los víveres fueron distribuidos entre la gente necesitada y lo más equitativamente que se pudo.

Respondí a todos los auxilios o cooperación que de mí solicitó el servicio de la Cruz Roja. Procedí a la higienización del Mercado; conforme lo permitían las circunstancias, por ser aquel lugar el más a propósito para que pernoctaran las familias obligadas a acampar.

Respecto a la remoción de escombros para averiguar si se encontraban cadáveres sepultados en ellos, consulté con el señor Comandante Local, con el señor Alcalde Municipal y con varias personas a fin de que me dijeran si había presunciones o probabilidades de que hubieran acontecido desgracias así en alguno o algunos lugares de la población; y todos estuvieron contestes en que no había ni remota sospecha, pues los temblores no tuvieron una violencia que ocasionara la caída súbita de los edificios y casas, sin dar tiempo a salir de ellas; y que solamente perecieron cuatro individuos de los que se encontraban encerrados en las cárceles, fuera de las cuales, todas las personas de la población habían vuelto a en-

contrar a sus familiares y demás miembros de sus familias.

De la cantidad de dos mil pesos donó el señor Presidente de la República, para que pueda dar informe porque fueron entregados dos al señor Alcalde de Quezaltepeque, sin participarme ingerencia alguna, una comisión para avaluar las pérdidas y distribuir dicha cantidad de víveres de ésta.

Antes de concluir me permito pido que para la apreciación de las pérdidas de propiedades urbanas y aun rústicas de la ciudad y zona de Quezaltepeque, se nombre una comisión integrada por personas de la ciudad y que no sean de aquella misma ciudad, ni tengan relaciones e intereses que puedan así proceder con exactitud y imparcialidad.

Así creo haber cumplido sus órdenes, manifestándole la satisfacción que he experimentado al ser designado para el desempeño de tan laudable comisión.

Reitero a usted, mi Coronel, mi respeto y subordinación,

Albo. J. P.  
Teniente Coronel,  
E. M. C. del

Jefatura del Estado Mayor Central del Ejército: San Salvador, julio nueve de novecientos diecisiete.

Pase al señor Ministro de Guerra y Marina.

J. E. Aberle

San Salvador, 29 de junio

Señor Ministro de la Guerra.—E. S.

Tengo a honra de dar cuenta a usted del detalle que va a continuación, de la versión de la suma de quinientos pesos por medio de recibo por Comisión de los víveres que me fueron entregados por el Jefe de la Comandancia Central Militar don Víctor Bleau, para ser invertidos en los granos de la Comisión de requisición y distribución de víveres en la ciudad de Quezaltepeque. Los comprobantes van adjuntos:

- 1) Un recibo de Salomón Zablach, abonándole la suma de cien pesos a cuenta de mayor cantidad de granos proporcionados para repartir a los necesitados en la ciudad de Quezaltepeque.....
- 2) Un recibo de Santos Orellana, por ochenta pesos, valor de ochenta quintales de arroz, a razón de diez pesos cada uno.....
- 3) Un recibo de Mauricio Urías, por sesentitrés pesos, valor de nueve fanegas de maíz en tuzas a razón de siete pesos fanega.....
- 4) Un recibo de Mauricio Urías, por dieciocho pesos, valor de una y media fanega de arroz en vaina, a doce pesos fanega.....
- 5) Un recibo de E. J. Chicas, por cinco pesos, para pago de carreteros conduciendo granos de beneficio “Río Claro”, a Quezaltepeque.....
- 6) Un recibo del Capitán Rubén Martínez, por tres pesos, para pagar carretero y manutención de bueyes que trajeron herramientas de San Salvador a Quezaltepeque.....
- 7) Un recibo de Dionisio Escamilla, por dos pesos, habilitándolo para regresar la anterior herramienta a San Salvador.....
- 8) Un recibo del Capitán Rubén Martínez, por dos pesos, para

habilitar carreteros transportando heridos y enfermos a San Salvador..... \$ 2.00	por un peso cincuenta centavos, por alquiler de una carreta, bueyes y mozo..... \$ 1.50	ción cuando el Ministerio tuviere a bien ordenarlo..... \$ 220.00
10) Un recibo de Marcos Ceballos, por un peso cincuenta centavos, para pago de tres carreteros fletando granos de Quezaltepeque a "Río Claro", en devolución a don Roberto Alvarez Lalinde ..... „ 1.50	12) Un recibo de Abraham Durán, por un peso, alquiler de una carreta ..... 1.00	Total..... \$ 500.00
10) Un recibo de Adolfo Rocha, por flete de "La Granífera" del doctor Quiñóncz al Almacén de Víveres ..... „ 1.00	13) Un recibo de Abraham Durán, por un peso, flete de "La Granífera" al Almacén de Víveres.... 1.00	Como los documentos que adjunto me sirven de resguardo, ruego al señor Ministro ordenar se me dé una constancia de ellos, o si no fueren indispensables en ese Ministerio, se me devuelvan si así lo tuviere a bien. Tengo el honor de reiterar al señor Ministro mi subordinación y respeto.
11) Un recibo de Cruz Rodríguez, ..... „	14) Un recibo de C. Huguet, por un peso, valor de un candado para el Almacén de Víveres..... 1.00	Albo. J. Pinto, Teniente Coronel Jefe de Requisición.
	Suma..... \$ 280.00	
	Saldo en mi poder para su devolución.....	

PROVISIONES que la Comisión del Supremo Gobierno distribuyó en Quezaltepeque, del 10 al 22 de junio de 1917

	Sociedad Carida de Obreros de Santa Ana				Comité Local de Opico			Donó la Municipalidad de Quezaltepeque			Comisión del Supremo Gobierno					RACIONES								
	Quesos	Malcena (paquetes)	Pantalones	Panes	Tamales pisques	Maíz (medios)	Totoposte	Totoposte, un saco	Arroz (medios)	Vestidos para niños	Latas fósforos	Latas malcena	Azúcar (sacos)	Por vale (medios)	Donado (medios)		Comprado, fanegas	Por vale, quintales	Donado, quintales	Comprado, quintales	Comprado en vaina, medios	Por vale, medios	Donado, medios	
Junio 10 David Zablah, donó 100 medios de maíz y 1 quintal de arroz.....														100			1							
„ 10 Santos Orellana, vendió 8 quintales de arroz a \$10 cada uno.....																		8						
„ 10 Mauricio Urías, vendió 9 fanegas maíz en tuza a \$7 cada una.....																9								
„ 11 David Zablah, entregó 30 medios de frijol y se le dió un vale reconociéndoselos a \$2.50 cada uno.....																						30		
„ 11 La Municipalidad de Quezaltepeque donó 7 sacos de azúcar, 2 latas de fósforos y 15 vestidos para niños..										15	2	1	7											756
„ 11 Raciones: maíz, arroz y frijoles.....																								
„ 12 El Dr. Quiñóncz donó 750 medios de maíz y 380 de frijoles.....														750									380	1,188
„ 12 Raciones: arroz y frijoles, panes y malcena.....																								
„ 12 Sociedad Caridad de Obreros de Santa Ana.....	400	100		600																				
„ 13 David Zablah entregó 18 quintales de arroz a \$10 cada uno; se le dió un vale.....																	18							936
„ 13 Raciones: maíz, arroz, frijoles y fósforos.....																								
„ 13 Se repartieron en nombre de la Sociedad Caridad de Obreros de Santa Ana, 2,000 tamales, 45 quesos y 1,000 panes.....	45			1,000	2,000																			
„ 14 Raciones: maíz, arroz y frijoles.....																								823
„ 14 Envío Municipalidad de Opico, 1 saco de totopostes..								1																946
„ 15 Se le dió un vale al Administrador de Río Claro por 500 medios de maíz y 300 de frijol que entregó..														500									300	
„ 16 Comandante Local de Opico, envió 20 medios de arroz, 20 de maíz y 500 totopostes.....						20	500	20																987
„ 16 Raciones: maíz, arroz, frijoles y algunos totopostes..																								1,104
„ 17 Raciones: maíz, arroz y frijoles.....																								
„ 18 Se le compraron 36 medios de arroz en vaina Mauricio Urías, a 50 centavos cada uno.....																						36		978
„ 18 Raciones: maíz, arroz y frijoles.....																								1,148
„ 19 Raciones: maíz y frijoles.....																								578
„ 20 Raciones: maíz y frijoles.....																								
„ 20 David Zablah, entregó 30 medios de frijol y 200 de maíz; se le dió un vale.....														200								30		
Suma.....	45	400	100	1,600	2,000	20	500	1	20	15	2	1	7	700	850	9	18	1	8	36	360	380	9,442	

Provisiones: 45 quesos, 1 lata y 400 paquetes de malcena, 100 pantalones, 1,600 panes, 2,000 tamales pisques, 500 totopostes más 1 saco, 15 vestidos para niños, 7 sacos de azúcar, 1,570 medios de maíz y 9 fanegas en tuza, 27 quintales de arroz más 36 medios, 740 medios de frijol y 2 latas de fósforos; todo esto fué repartido entre 9,442 personas.

San Salvador, 30 de junio de 1917.

Alberto J. Pinto.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia de Concepción y El Angel.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado — Francisco Reyes Alfaro, Luis Bonilla, Rubén Gómez, Romualda Gómez, Miguel Angel González, Carmen García, Josefina de Morales, Julián Merino, Juan Montes, Rafael Ramírez y Rafael Rodas.

Ausentes:—Gonzalo Ayala, Manuel Alfaro, Eduarda v. de Zadaña, Carlos Modesto Meléndez, doctor Melicio Alvarado Mejía, Pedro Joaquín Meléndez y Chabelita Quintero.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece del mes actual, ha sido declarada heredera abintestato de la señora Isidora Torres, que fue mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, donde falleció el día diez de julio de mil novecientos uno, su hija ilegítima Ana María Torres, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y tres cuartos de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos diez y siete.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez de febrero próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, del difunto José Apolonio Zaldívar, a la señorita Delina Zaldívar, co-

mo cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha herencia correspondían a los señores don Martín Zaldívar y doña Zolla Joya de Zaldívar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado único y universal heredero de los bienes que a su defunción dejó Blas Zelaya, a su hijo natural Pedro Zelaya, representado por su madre Agustina Guerrero; y se ha conferido al heredero declarado la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del dos de

julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó Catarino Tolentino, a sus hijas legítimas María Juliana, Francisca y Angela Tolentino y a sus menores hijos legítimos Matilde y Margarito Tolentino, estos últimos representados por su curador doctor Porfirio Mendoza; y se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, fueron declarados herederos abintestatos de los bienes del difunto Pedro Antonio Alvarez, los señores Pablo Cruz Villatoro, Pedro Alvarez y Pedro Antonio Garcia, el primero como cesionario de los derechos que en dicha sucesión le correspondían a María Bárbara y María Canuta Alvarez, hijas legítimas del expresado difunto; al segundo en su calidad de hijo legítimo del mismo difunto y como cesionario de los derechos que en la misma sucesión le correspondían a María Dolores Santos, como esposa legítima de aquel; y al tercero como cesionario que en la referida sucesión le correspondían a Juliana Santos Alvarez, hija legítima del referido difunto; confiriéndole a los aceptantes la administración de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*Cornelio Valladares.—J. L. Chavarría, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado; se ha declarado a doña Concepción viuda de Carballo, heredera universal testamentaria de su difunto esposo General y doctor Carlos Carballo y se le ha conferido definitivamente la administración de la expresada herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—*S. Navarro.—Salvador Góchez C. Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las dos de la tarde del día primero de junio corriente, se han declarado únicos y universales herederos de los bienes que a su defunción dejó Tomás Rivera, a los señores Felipa Díaz de Rivera, Manuela Cristina de Saldaña, Saturnina Rivera de Albino, Juan Bautista, Félix y Alejandro de la Cruz Rivera y Paula Rivera de Saldaña; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del propio causante y los demás en concepto de hijos legítimos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de junio corriente, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario, del difunto Simeón Benavides, a su cónyuge sobreviviente señora Hermenegilda Chávez por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Cristóbal, Rafaela, Juana Bautista, Saturnina, Tomasa y Lucio Benavides y a su hijo también legítimo Bacilio Benavides. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Federico F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las tres de la tarde del día cuatro de junio corriente, se ha declarado a la señora Clotilde Castro, heredera de sus hijas ilegítimas María Hortensia y Fidélina Castro, y se ha conferido a aquella, la administración definitiva de los bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del veintisiete de junio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de mayo próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario del difunto Antonio Yescas su cónyuge sobreviviente María Ruperta Cuadra, conocida también con el nombre de María y de

Ruperta separadamente, por sí, y como representante legal de su menor hijo Miguel Angel Yescas, a la señora doña María Luisa Texas de Morales, representada por su apoderado doctor don Miguel Santín y a la señorita María Antonia de Jesús Yescas y como herederos del expresado difunto Antonio Yescas, también herederos de los difuntos Vicente y Manuel Yescas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó León Ramos al doctor Antonio Ramón Lagos y al señor Venancio Ramos; al doctor Lagos en concepto de cesionario de los deudos hereditarios de los señores Francisco Javier, María Aniceta, Juana Nazaria y Tomás, todos de apellido Ramos, hijos legítimos del causante; y a Venancio Ramos en su concepto de hijo legítimo del mismo causante; y se ha conferido a los herederos declarados la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción Juan Galicia a sus nietos menores Isidra, Hermenegilda y María Ursula, de apellido Garcia, representados legalmente, por su padre legítimo Pascual Garcia. Se anuncia al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó Wenceslao Celada, a la señora Encarnación Gallegos viuda de Celada, a esta por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Carlos, Rogelio, Isabel, Encarnación y José Wenceslao, todos de apellido Celada. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera de los bienes que dejó a su defunción su esposa, don Francisco Segura, a la señora Leonor Cashpal viuda de Segura; y se ha conferido a ésta, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Se publica para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto dictado el día veintiocho de junio último se ha declarado única y universal heredera de Luis de Jesús Castillo, a su madre ilegítima Antonia Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Alfonso Hernández.—F. J. Avilés, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, han sido declarados herederos universales abintestato de sus difuntos padres legítimos Gabriel Pino y Antonia Vides de Pino, sus hijos Leonor, Gertrudis Teresa, Ricardo, Ester Isabel Antonia, Rafaela, Carlos, Alfonso y Nicolás Anastasio Pino, representados estos cinco últimos por su curador especial interino doctor Angel Góchez Castro, y se les confiere conjuntamente y en definitiva la administración de la expresada herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*Sarbelio Navarro.—S. Góchez C. Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera de los bienes que dejó a su defunción el señor Vicente Arévalo. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del seis de julio

de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción el señor Miguel Agapita Vásquez, a la señora María Agustina Nazaria Agapita Vásquez, a la primera en concepto de sobreviviente del causante y a la última de los hijos legítimos del mismo causante. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del día seis de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fecha tres de este mes de julio ha sido declarado definitivamente heredera de Trinidad Sánchez, a su hijo legítimo Francisco Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos diecisiete.—*Alfonso Hernández.—F. J. Avilés, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción Siforoso Orellana, a la señora Rafaela Serrano Orellana, en concepto de madre legítima del causante. Se anuncia al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y tres cuartos de la tarde del seis de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción la señora Jesús María Santos, al señor Luis Ignacio Santos, en concepto de hijo legítimo de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del día seis de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de junio próximo pasado, ha sido declarada heredera de los bienes que dejó a su defunción el difunto Salvador Ayala, a la señora Francisca Parada, por ser representante legal de sus menores hijos legítimos Salvador y Jesús Ayala, y como heredera de los bienes que dejó su difunto esposo Cristóbal Ayala, heredera también de los bienes que a ésta le correspondían como hija legítima de su madre Josefa Aragón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de junio próximo pasado, ha sido declarada heredera de los bienes que dejó a su defunción el difunto reo Quintanilla, a la señora Marcelina Quintanilla, como cesionaria de los derechos hereditarios de los difuntos reos Quintanilla y Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos abintestato de los bienes de Tránsito Pérez, a la señora Antonia Salazar y a la menor Carmen Salazar, a esta última representada por su madre Antonia Salazar; y se ha conferido a las herederas, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día seis de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srlo.*

## ACEPTACION DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha ha sido aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del difunto Vicente Corrales, conocido también con el apellido Alvarado, por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos María Concepción, Ana Julia y Gregorio Alvarado; a quien se nombra curador y representante legal de dicha sucesión.

facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; quedando obligado al inventario respectivo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos diecisiete.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros*, Srío. 2

José Angel Hernández, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha tres del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, que a su defunción dejó el señor don Juan Henríquez, por parte de la señora Amelia Sosa viuda de Henríquez, en concepto de cónyuge sobreviviente, se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve y media de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos diecisiete.—*José A. Hernández.—José B. Merino*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho del mes anterior, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de don Anastasio Mejía, con beneficio de inventario, por parte de la señora Juana Paula Rivera, en su carácter de cónyuge sobreviviente, nombrándose a la aceptante administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos diecisiete.—*Manuel Farada.—Venancio M. Gómez*, Srío. 1 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Juan Evangelista Molina, que falleció el veintiocho de noviembre de mil novecientos quince, por parte del general don Higinio Baraona, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha herencia correspondían a la señora María Eulalia Molina, hermana uterina ésta, del mencionado difunto; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar*, Srío. 1

## VENTAS VOLUNTARIAS

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los dos derechos proindivisos que pertenecen a los menores Angela Petronilla y José Urbano Argueta, en la finca rústica cultivada de café, situada en el cantón Potrero Grande Abajo, de esta jurisdicción, compuesta de ochocientas cuarenta áreas y lindante: al Oriente y Norte, con finca de José María Gutiérrez Duarte; al Poniente, camino de por medio, con la finca de Agapito Granados; y al Sur, con la de Josefa Pérez de González. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Martínez.—F. Rivera*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Jorge Escobar, como Procurador de Carmen F. v de Arévalo y ésta como representante legal de sus menores hijos legítimos Fernando Apolonio y Manuel José Apolonio Arévalo, solicitando por razón de utilidad y necesidad, la venta de unos derechos en los siguientes inmuebles: un terreno rústico como de dos caballerías de extensión, situado en jurisdicción de Jutiapa y lindante: al Oriente, con terrenos de Inocente Pocasangre y sucesión de Josefa Echeverría, antes de Josefa Martel; al Norte, con terreno de la sucesión de don Apolonio Arévalo, antes de la misma Martel, lindante con Lempa; al Poniente, con terrenos de la hacienda Copapayo y que antes fueron de don Jesús Najarro y ahora pertenecen a Jorge Ortega; y al Sur, con la hacienda La Escopeta. Otro terreno rústico, situado en la misma jurisdicción, como de caballería y media, lindante: al Oriente, con terrenos de Antonio Villafrano, hoy de Catarino Portillo; al Norte, con el mismo terreno y el de Crisóstomo Gómez; al Poniente, con terrenos de Rafael Guerrero y sucesión de Apolonio Arévalo; y al Sur, con terreno

de esta sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel Escalante.—J. Cuéllar*, Srío. 1

## EJECUCIONES

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Bolaños, como apoderado de don Hermenegildo Martínez, contra la sucesión de don José María Martínez, representada por los señores Cándida, Ismael, María Luz, Sara, Elías y Rosendo, todos de apellido Martínez, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: Un terreno rústico, situado en el cantón Ranchador, de esta jurisdicción, como de tres manzanas de extensión, o sean doscientas diez áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Pioquinto Mendoza; al Norte, con terreno de Anastasio Mendoza; al Poniente, con terreno de Antonio Mendoza; y al Sur, con terreno de Manuel Mendoza. Otro terreno rústico, situado en el mismo cantón Ranchador, de dos hectáreas noventa áreas y treinta y ocho metros cuadrados de extensión y que linda: al Oriente, con fincas de Manuel Mendoza y Manuel Guerra; al Norte, con la de Anastasio Mendoza; al Poniente, con la de Manuel Mendoza; y al Sur, con la de Pioquinto Mendoza. Dos derechos proindivisos en un terreno rústico, situado en el mismo cantón Ranchador, el cual terreno consta de una hectárea ochentidós áreas y noventa y ocho metros cuadrados, y que linda: al Oriente, con terreno de Julio Pinto, camino de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Mendoza, al Sur, con terreno de doña Clotilde Lara de Oliva, camino de por medio; y al Poniente, con otro terreno de la misma sucesión ejecutada. En estos terrenos y derechos, existen unas pocas siembras de plátano y caña en mal estado, lo mismo que una casa, sobre paredes de adobe, cubierta de tejas, con corredores al Oriente y Poniente, y toda de madera oscura, de catorce varas, de Norte a Sur, por catorce de ancho, con los dos corredores, siendo la vara, de ochocientos treinta y seis milímetros de equivalencia. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Martínez.—F. Rivera*, Srío. 1

Antonio Martínez Quesada, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Enrique Rodríguez, contra don Vicente Rodríguez y Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, de orden de este Juzgado, una finca rústica, situada en el cantón La Libertad, de esta jurisdicción, cultivada en parte, de café cosechero y el resto inculto, como de siete manzanas de extensión superficial, o sean cuatrocientas noventa áreas más o menos, y linda: al Oriente, finca de Paulino Salazar; al Norte, finca de don Juan Antonio González; al Poniente camino vecinal de por medio, terreno del doctor Pedro David Díaz y de don Felipe Morán; y al Sur, con propiedad de doña Rosario Mendoza, camino de por medio, y un zanjo viejo, también en medio. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Martínez Quesada.—Trinidad Reyes M.*, Srío. 1

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial de la señora María del Carmen Flores, de este domicilio, solicitando a nombre de su poderdante, título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, compuesto de setenta áreas poco más o menos, situado en el cantón Los Plataneros de esta jurisdicción, y linda: al Norte, cerco de alambre de por medio, propio del terreno, con terreno de Antonina Ayala y mide setenta y seis metros novecientos doce milímetros; al Sur, cerco de paja de por medio, propio del terreno, con terreno del señor Lucio Ayala y mide setenta y cuatro metros cuatrocientos cuatro milímetros; al Oriente, cerco de paja de por medio, propio del terreno, con terreno de la señora Luisa Hernández viuda de Ayala y Gerardo Ayala, y mide noventa metros doscientos ochenta y ocho milímetros; y al Poniente, cerco de paja de por medio, perteneciente al colindante, con terrenos de Isabel Cañé-guez y Ciriaca Pineda, barrancos de por medio y mide noventa y cuatro metros cuatrocientos setenta y ocho milímetros: que ostima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que

se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día doce de junio de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca.—J. A. González*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Florentino Marroquín Reyes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que sin ninguna carga real posee de buena fé, situado en el lugar llamado Río de Ata, de esta jurisdicción, constante de trece manzanas y media o sean nueve hectáreas y cuarenta y cinco áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Nicomodes Recinos y de Felipe Reyes, Río de Ata, hasta llegar a una quebrada de por medio y hay de mojón esquinero, un árbol de ajushte; al Norte, con precio de Josefa Torrento, alambrado propio de la colindante de por medio; al Poniente, con terreno del doctor don Antonio Alfaro; Peña de por medio y don Nicolás Cabrera Aguirre, posteo de por medio, sirviendo de mojón esquinero un árbol de madrecaico; y al Sur, con terreno de la señora María Vicenta Ramírez, sirviendo de mojones medianeros en línea recta con el madrecaico y ajushte ya referidos un posteo de brotones. El colindante doctor Alfaro, es vecino de la ciudad de Ahuachapán, los de más son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jutiapa, Departamento de Ahuachapán, el día veinte de julio de mil novecientos diez y siete.—*Emilio Viana.—Cruz Maradiaga*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rubén Paniagua, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de esquina con dos medias aguas de tejas con su correspondiente solar, sito en el centro de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, treinta metros un decímetro, calle de por medio, con casa de doña Clara Jiménez viuda de Balber; al Poniente, treinta metros con casa y solar de doña Ester Balber de Paniagua, y solar de doña Efigenia Aguirre viuda de Parada, pared de trascorral, cubierta de tejas de por medio, perteneciente a la casa que se describe; al Norte, diecisiete metros, con casa y solar de doña Jesús Adela Duarte; y al Sur, once metros tres decímetros cinco centímetros, con la plaza pública de esta ciudad, y solar de la misma señora Balber de Paniagua; el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es sirviente ni dominante, lo estima en la cantidad de mil pesos, y lo hubo por donación que le hizo su señora madre doña Jesús Arteaga de Paniagua, domiciliaria de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico: a las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos diecisiete.—*Benjamín López.—Daniel Pa-cas*, Srío. 1

La señora María Callejas de Vásquez, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía por sí, solicitando título de propiedad de una casa rancho y solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta población, cuya extensión, linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, siete metros ochenta y ocho centímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Inocente Sideos, representada por el cónyuge sobreviviente don Lucas Quintanilla, una cerca de brotones de división; al Norte, diez metros veintiocho centímetros, y linda con casa y solar de don Julio Henríquez Bustillos; al Poniente, siete metros ochenta y siete centímetros, y linda con solar de Alejandra Martínez Landaverde, camino de por medio; y al Sur, nueve metros setenta y nueve centímetros, y linda con solar que fue de Leoncio Martínez Landaverde y ahora de Presentación Arenal y los mojones esquineros son piedras enterradas; la casa rancho que contiene es de tejas y horcones, paredes de zocote y los adquirió por compra a Apolinaria Hernández, de oficios domésticos, quien habita en esta población; el predio es dominante pero no sirviente y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en ciento cincuenta pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a las tres y media de la tarde del veintidós de junio de mil novecientos diez y siete.—*Simón Hernández.—Isidoro Villeda*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rubén Victoria, de treinta y siete años de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico de arada y potrero, situado al Sur de esta villa, y sus linderos

terreno de la sucesión Durán, representada por don José Antonio Salaverría, barranca de por medio; tanto es terreno como el anterior, están cultivados de café en parte. Los tres terrenos no tienen carga real ninguna, siendo de este vecindario los colindantes. El que se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal: Turín, a las dos de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos diez y siete. *Pedro P. Molina.—Miguel A. Valiente, Srlo. I. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Mónico Solís, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar La Pitaya, de esta jurisdicción, de la capacidad de siete hectáreas de extensión superficial, más o menos, cercado de zanjo y madera, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Aureliano Rivera, Isidro y Jacinto Mancía; al Norte, con terrenos de Hilario Vásquez y sucesión de Pablo Rivera; al Poniente, con terrenos de Francisco Mancía Rivera y sucesión de Francisco Fuentes; y al Sur, con terrenos de Aureliano Rivera, Isidro y Jacinto Mancía, el cual adquirió por compra que hizo a Francisco Mancía Rivera; no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este domicilio, menos Hilario Vásquez, que es de San Ignacio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, a veintidós de junio de mil novecientos diecisiete.—*Benedicto Flores.—E. Vázquez G., Srlo. 2*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por sí se ha presentado a esta Alcaldía Manuel Reyes Romero, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sin nombre conocido, situado en el punto denominado Antón Flores, de esta jurisdicción, de ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, cerca en medio con terreno del solicitante; al Norte, calle en medio con terreno de don Carlos Martínez Prieto; al Poniente, cerco del solicitante en medio, con terreno de Margarita Caraballo; y al Sur, quebrada en medio, con terreno de Pío Caraballo; lo hubo por compra a Antonio Romero, ya difunto; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión y lo estima en quinientos pesos. Se avisa al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las once de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diecisiete.—*A. J. Pino.—I. C. Jaimes, Srlo. 2*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado León Vargas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que por compra hecha a Francisca Aparicio y Ramón Alfredo Alemán, de este vecindario, posee quietamente, en el barrio de de Analco, de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin cargas ni derechos reales; no es predio dominante ni sirviente, teniendo doce metros cincuenta y cuatro centímetros de largo, por ocho metros treinta y seis centímetros de ancho, linda: al Oriente, solar de la sucesión de Manuel Alemán; al Poniente, solar de la sucesión de Silvestra Díaz; al Norte, solar de Manuel Rojas; y al Sur, solar de Nicolás Guerrero; siendo los colindantes de este domicilio, y estima el interesado el inmueble en cuarenta pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, junio veintiocho de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Ferrosno.—Nieves Acevedo, Srlo. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Magdalena Cruz Ramírez, de treinta y ocho años de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un solar rústico, situado en el cantón de Jiboa, de esta jurisdicción, de la capacidad de diez y siete áreas, más o menos, árido en su mayor extensión, lindante: al Oriente, con solares de Simona Castillo y Magdalena Portillo, calle nacional y vecinal de por medio; al Norte, con el que fue de Silveria Osorio, hoy de Tránsito Huevo, cerca de piñas y servidumbre de camino vecinal de por medio; y al Sur, con solar y casa de Domingo Deras, calle nacional de por medio. Sobre el solar descrito ha construido dos casas de tejas paredes de adobe, una sirve de habitación y otra de cocina. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, lo hubo por compra a Domingo Mendoza, y estima todo en mil quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, a quince de junio de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Rico.—J. Luis Guzmán, Srlo. 2*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó don Antonio Gámez, agricultor y de este domicilio, pidiendo por escrito título de propiedad de un terre-

no rústico, que posee en esta jurisdicción, sin impuestos de ninguna clase, compuesto de trescientas cincuenta áreas de superficie, y lo estima por seiscientos pesos, limita: al Oriente, con terreno de Julia Corcio, camino y brotones de jobo de por medio; al Norte, con predio de don Francisco Pineda y Félix Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con el de don Ascensión Lobato, brotones de tempate y pito de mojonos; y al Sur, camino de por medio en parte y terreno del mismo señor Lobato, Bernardo Hernández y Lucas Vaquerano; todos los colindantes son de este domicilio excepto el señor Vaquerano, que es de Mercedes La Ceiba. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, julio seis de mil novecientos diecisiete.—*Encarnación Panameño.—I. A. Santos, Srlo. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María de los Angeles Guevara, de veinticinco años de edad, de oficios de señora y del domicilio de Nueva Granada, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de cuatro manzanas de capacidad superficial, situado en el punto Llano Grande, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Perfecto Hernández; al Norte, con terreno del mismo Perfecto Hernández, cerco de piña y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Julián Rivera, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Clotilde Quesada, camino también de por medio. Dicho terreno no tiene carga real que pese sobre él de ninguna clase. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, julio cinco de mil novecientos diez y siete.—*Nieves Rodríguez.—Rafael E. Araujo, Srlo. 2*

Eulogio Laureano Tesorero, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel de Jesús Cruz, de cincuenta y dos años de edad, casado, medio agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de cuatro porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, situadas en el cantón denominado Tajuiluján, de esta jurisdicción, regables. La primera, consta de noventa y cinco áreas y veinte centímetros de extensión, cultivado en parte de zacate y café y lo demás inculto, contentando en su interior un ojo de agua potable propio; de superficie una parte plana y otra inclinada, que linda: al Oriente, río de Culuat, de por medio, con terreno de Cirilo Lainez; al Norte, con terreno del solicitante y Estanislao Cruz; al Poniente, cerca propia de por medio, con terreno de Arcadio Valdés y Miguel Pérez; y al Sur, cerca propia con terreno de don Arcadio Valdés. La segunda porción consta de setenta y ocho áreas y ochenta centímetros de extensión, cultivado con una tarea de tule y lo demás inculto, de superficie plana, que linda: al Oriente, con terreno de Estanislao Cruz, cerco propio de por medio; al Norte, con terreno de Macario Juárez; al Poniente, con terrenos de Silveria y Miguel Pérez, cerca propia una parte; y al Sur, con terreno del mismo solicitante. La tercera porción consta de setenta y ocho áreas y cuarenta centímetros de extensión, inculta, de superficie inclinada, que linda: al Oriente, con terreno de Demetrio López y Miguel Pérez, río de Culuat, de por medio; al Norte, con terrenos de Francisco García y Nemesio Lúa, cerca propia de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro Rodríguez; y al Sur, con terreno de Estanislao Cruz. La cuarta porción consta de cuarenta y cinco áreas de extensión, inculta, seca, de superficie inclinada, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Norberto Ramos; al Norte, con terreno de Estanislao Cruz, cerca propia de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Estanislao Cruz, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de Estanislao y María de Jesús Cruz, siendo los colindantes de las porciones descritas de este domicilio. Estos terrenos carecen de carga real o proindivisión con otra persona; los hubo una parte por herencia de su padre Eusebio Cruz, y lo demás por compra hecha a los señores Manuel Mitán, Francisco García y Manuel Cuadril Pérez, sobrevivientes Mitán y García, y los demás ya difuntos, que fueron de este vecindario, y los estima en conjunto en la suma de un mil quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos diez y siete.—*Eulogio L. Tesorero.—Jesús Ramírez, Srlo. 2*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado por escrito, la señora Dorotea Flores, de treinta y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de esta villa; y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Juana Arias y Rubén Victoria, separados por camino público; al Sur, con terrenos de la sucesión de Bernabé Flores, representada por Bernardina Her-

nández, borde de por medio; al Poniente, con terreno de Paulina Ponce, divididos por árboles de acahuahuate y al Sur, con terreno de Gregorio Rosa, dividido cerca de palopique. El segundo predio, situado al Norte, linda: al Oriente, con terrenos de María Bonilla y Juan Antonio Aguilar, divididos por camino comunal con el primero y por zanjo y pía con el segundo; al Norte, con terrenos del mismo Agustín Florentino Ponce, divididos por barranco; al Poniente, con terrenos del mencionado Aguilar y Juana Ponce, divididos por bordo y una quebradita; y al Sur, con terreno de la niña Isabel Flores, dividido por bordo a dar a la orilla de una lomita montada aquí a terminar al camino mencionado. Los terrenos descritos, los hubo por compra a Isabel Flores a sus hermanos Juan, Francisco y Sara Flores, mandándolos ambos, en seiscientos cincuenta pesos, tienen cargas ni derechos reales ni proindivisión ninguna persona; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo: Departamento de San Vicente, a las doce del día seis de julio de mil novecientos diecisiete.—*Simeón Obrdova.—A. C. C. Srlo.*

La señora Lorenza Colorado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pide título de un solar urbano, situado en el barrio San José, de esta Villa, que posee quieta y pacíficamente hace veinticinco años, con los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, en catorce metros treinta y cinco centímetros, con solar de Estanislao Molina; al Norte, en trece metros ochenta centímetros, con el de Perfecto Valdés; al Poniente, en catorce metros sesenta y cinco centímetros, con Marcos Luna; y al Sur, en treinta y cuatro metros, con Tomasa Hernández y Marcos Luna. El predio dominante y no tiene cargas reales ni proindivisión y lo estima en doscientos pesos. Se hace saber al público, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, seis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Simeón Hernández Isidoro Villeda, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal por Ministerio de Ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Antonia Guandique, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, Distrito y departamento de Usulután, y sus linderos y linderos son los siguientes: al Oriente, mide diez y siete metros seiscientos ochenta y nueve milímetros y linda con solar y casa de la solicitante; al Poniente, mide diez metros cuarenta milímetros y linda con solar de José León Lobo y Virginia Avilés; al Norte, mide diez y seis metros quinientos ochenta y cinco milímetros y linda con solares de la misma Avilés y Tránsito Moreno; y al Sur, mide nueve metros setecientos setenta y ocho milímetros y linda con solar y casa de Eusebia Gómez, calle de por medio. Los límites están determinados por puntales seminales al efecto. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con otra persona; lo adquirió por compra que hizo a la señora Hilario Caballero, de este vecindario, lo estima en la cantidad de cien pesos. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*Jesús Melara.—Ignacio Bautista, Srlo.*

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Laguán, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diez metros treinta y dos milímetros con solar de Josefina Contreras; al Norte, ocho metros treinta y cinco milímetros, con predio del solicitante; al Poniente, diez metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros, con predio de Manuel Aris; y al Sur, mide diez y siete metros ciento cincuenta milímetros, con solar de Adonái Girón. El predio descrito está cerrado por paredes propias, no tiene carga ni derechos reales ni proindivisión con otra persona, está valorado en trescientos pesos. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chapán, a las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*José Morán A. Trinidad Sazo Valdívieso, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Cortés, de cincuenta y dos años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Estanzuelas, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto Llano Grande, de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de capacidad superficial o sean doscientas ochenta áreas

sus linderos son: al Oriente, con terreno de Hilario Corea; al Norte, con terreno de José Paz Cortés, y Perfecto Hernández; al Occidente, con terreno de Jesús Barrios que fué y ahora de Julián Rivera; y al Sur, linda con terreno de don Pedro Antonio Bermúdez, camino de por medio. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real de ninguna clase. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, junio veinticinco de mil novecientos diez y siete.—*Nieves Rodríguez*.—*Rafael E. Araujo*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Claudina Zelaya, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de una manzana de capacidad poco más o menos y situado en el cantón El Ojusto, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután; siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, linda con terreno del doctor don José Lczano; al Norte, con el de Zolito Juárez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Venancio Herrera, representada por Felipa de Paz; y al Sur, con terreno de Cirilaco Araujo. No es predio dominante, no tiene carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio y está amojado por cercas que lo circundan. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a ocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Jesús Melara*.—*Ignacio Bautista B.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Miguel Valladares, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno árido, rústico, situado en el cantón El Coco, lugar llamado El Tablón, de esta jurisdicción, de treinta manzanas o sean veintituna hectáreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de don Aquilino Calderón; al Norte, terreno de los condesinos de dicho Tablón del Coco o sea el solicitante y Calderón; al Poniente, con terreno de la sucesión de Emilio Polanco, representada por su cónyuge Victoria Arévalo, y al Sur, con terreno de Eliseo Borrayo; no tiene mojones ni cargas de ninguna especie. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*J. Urrutia R.*—*Domingo Peñate*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Anacleto Rodríguez y Pablo Portillo, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos derechos proindivisos en un terreno de naturaleza rústica que poseen en el cantón Papalón, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto como de diez manzanas de capacidad o sean siete hectáreas; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y está en proindivisión con la señora Manuela Salgado, de este vecindario, y linda el terreno: al Oriente, con huatal que fué de Jacinto Funes, hoy de Victoria Correa y el de los herederos de Felipe Rodríguez; al Norte, camino de por medio, con un monte inculco que hoy es de Carmelo Zelaya; al Poniente, con huatal de Anteporran Plena, que hoy es de Vicente Saravia y Adonay Vargas; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Rafael y Salvador Manzanera; cuyos derechos les corresponden, al primero como heredero de Felipe Rodríguez y al segundo por compra que hizo a Felipe, Francisco Antonio y Lucila Rodríguez. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Moncagua, tres de julio de mil novecientos diez y siete.—*Rodrigo Palacios*.—*Ramón F. Funes*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Andrea Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de dos manzanas de capacidad o sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado de café y caña de azúcar y lo hubo por herencia de su difunto padre Ubaldo Pérez, situado en el cantón del Porvenir, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con la calle vecinal que conduce al Potrerrillo; al Norte, con terreno de Sebastián Ramos, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con Nicolás Sánchez, brotonal de por medio; y al Sur, con Eduardo Sánchez, brotones de madrecaoca de por medio. El inmueble descrito no tiene en proindivisión con ninguna persona, no es sirviente, pero sí dominante y libre de todo gravamen, lo estima en doscientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Portillo*.—*Alonso H. Urrutia*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Rosalía Meza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón del Caulote, de esta jurisdicción, de la capacidad de un cuarto de manzana, el cual perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Rosa Rodríguez y de la sucesión de Jesús Quiñón; al Sur, con el de Mónico Ayala; al Poniente, con el de Miguel Escobar, camino real que va a Tenango de por medio; y al Norte, con el de Jesús Rivera. El terreno descrito lo posee de buena fe, quieta y pacíficamente, sin que pese sobre él ningún derecho, ni carga real que pertenezca a otra persona, ni tiene proindivisión; lo estima en veinticinco pesos y lo adquirió por compra al finado Juan Susa; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*F. Quiñón*. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Rodríguez, de veintiséis años de edad, soltero, albañil y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que compró a la señora Ramona Servano, que aun vive; sito en el barrio del Rosario de esta villa, que mide: al Oriente, veinte y medio metros y linda, calle de por medio, con solar y casa de Justina Zeledón; al Norte, tiene veintitún metros y linda con solar y casa de Coronado Navas; al Poniente, consta de dieciséis metros y linda con trascorral de la casa de Marcelino Batros Gálvez; y al Sur, tiene veinticuatro metros y linda, calle de por medio, con casa de don Salvador Maldonado. Es predio dominante, mojanado al Norte, con piedras y al Poniente, con trascorral del señor Batros Gálvez; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona proindiviso, solamente el impuesto de alumbrado público; los colindantes son de este vecindario y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Samuel Aguilar*.—*Hermógenes Urias*, C., Srlo. 2

Andrés Antonio Amaya, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno el señor Manuel Aguilar, mayor de edad y de este domicilio, situado en el lugar Las Marías, de esta jurisdicción, como de dos hectáreas de capacidad, árido en su mayor parte, siendo sus linderos: por el Oriente, con terrenos de Juan de Mata Romero; al Norte, con terrenos de Salvadora e Hilario Romero, hasta llegar al encuentro de dos zanjas; al Poniente, con terreno de la sucesión de Esteban Blanco; y al Sur, con terreno de Emeterio Blanco. Todos los colindantes son de este domicilio y el terreno aludido está en esta jurisdicción. Si alguna persona se cree con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Joicoatique, a las ocho de la mañana del día doce de junio de mil novecientos diez y siete.—*A. Antonio Amaya*.—*A. Ventura Argueta*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Crecencia Argueta, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de Josteca, solicitando título de dominio de un terreno rústico, de los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee de buena fe, sin ninguna carga real ni derechos de tercero, de la capacidad de siete hectáreas, situado en el lugar El Roble, jurisdicción de Josteca, Distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, y sus linderos son: al Oriente, con la República de Honduras, divididos por el río San Antonio, aguas arriba hasta llegar al encuentro de la quebrada del Funeral con el expresado río; al Norte, con terreno de la solicitante, siguiendo la quebrada del Funeral hasta llegar a encontrar con posesiones de la sucesión del finado Juan Luciano Pereira, divididos por cercas de piedras y paredón que pertenecen a la solicitante; y por el Sur, con terreno de la sucesión del finado Gabino Romero, divididos por cercas de piedras pertenecientes a la solicitante y zanja seca hasta llegar al río de San Antonio donde se comenzó; todos los colindantes son vecinos de Josteca. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Meanguera, a las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos

diez y siete.—*Balbino Argueta Lovos*.—*Juan J. Urbina M.*, Srlo. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Nicolás y Filadelfo Arteaga, mayores de edad, labradores y del domicilio del pueblo de Azacualpa, solicitando título supletorio de un terreno rústico como de tres manzanas de medida superficial o sean dos hectáreas, diez áreas, situado en jurisdicción del pueblo antes mencionado, y que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Rafael Monge, que la forman, Marcelo, Gabriel, Vicente, Dorothea y Concepción Monge, mediando cerca de piedras al Oriente, y cerca de piedras y camino nacional al Norte; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de don Felipe Artiga que la representa la señorita Dolores Artiga, mediando cerca de piedras y la quebrada de El Alto, respectivamente. Dicho terreno es de forma casi triangular y es conocido con el nombre de Terreno del Obraje. En el extremo Sur-Este, queda como mojón esquinero un Salto; y en el Nor-Este, queda otro salto como mojón esquinero; es decir que la línea del rumbo Oriente, queda entre dos saltos que la limitan. El terreno antes relacionado aseguran los solicitantes haberlo adquirido por compra que de él hicieron a la señora María Inocente Salinas viuda de Arteaga. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*B. López Bertrand*.—*José A. Mazorra*, Srlo. 2

Don Gustavo Burgos se ha presentado a esta Alcaldía solicitando a su favor título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Delicias del Norte, de esta comprensión; la primera consta de ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente, con el doctor Rafael Vega Gómez y Cirila Martínez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Salomé Palacios y el solicitante; al Poniente, con terreno de Francisca Valladares, Julián Solórzano, Juan Calderón y Concepción Fernández; y al Sur, con terreno de José Hernández. La segunda porción es de tres áreas y linda: al Oriente, con el solicitante; al Norte, con Demetria Sideos; al Poniente, con Pedro Flores, calle de por medio; y al Sur, con Salomé Palacios. No son predios dominantes ni sirvientes; no tienen proindivisión con ninguna persona ni cargas reales y los hubo por compra a los señores María Agueda, María Cleofes y Tomás Segovia. Se hace saber al público, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Enrique Valdés*.—*Isidoro Villeda*, Srlo. 2

Felipe Torres, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Amadeo Ayala, mayor de edad, agricultor en media escala, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa pajiza con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situado en el Barrio de San Antonio, de esta villa, que hubo por compra que de ellos hizo a don Demetrio Rivas, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con solares de Santiago Hidalgo y Nazario Arenibar, una zanja natural de por medio, en parte y el resto cerca de piedras y mide ochenticuatro metros; al Norte, solares de Pedro Hidalgo y Salvador Arteaga, calle pública de por medio y mide sesentitres metros; al Poniente, solares de Timoteo Morales y Benito Romero, cercas de piña, piedra y alambre de por medio y mide treinta y siete metros; y al Sur, con solares de don Jorge Vides, cerco de piedra de por medio y mide cincuentitres metros. La casa mide de largo seis metros, por cinco de ancho. Los inmuebles descritos los estima en quinientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, sin carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien pudiere haber proindivisión. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, a las ocho de la mañana del día seis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Felipe Torres*.—*Eduardo Díaz*, Srlo. 2

Benjamín López Beltran, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Tomás López, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, en concepto de curador del surdo mudo Elías López, solicitando título supletorio, a favor del indicado Elías López, de tres terrenos rústicos, situados en jurisdicción del pueblo de Las Flores, los dos primeros en el lugar llamado El Chahuite y el tercero en el de Quebrada Seca. El primer terreno como de tres manzanas o dos hectáreas diez áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Eulalio Guardado, quebrada de Agua Caliente de por medio; al Norte, con el de Nicolás Guardado, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con el mismo Guardado y Buenaventura Cruz, cerco de zanjo y piña

de por medio; y al Sur, con el mismo Cruz, cerco de piedra y piña de por medio. El segundo terreno, como de cuatro manzanas o dos hectáreas ochenta áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Guardado, cerco de piedra de por medio; al Norte, con el mismo Guardado, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con el de Pedro Vides, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con el de Buenaventura Cruz; zanja de por medio. El tercer terreno, como de ocho manzanas o cinco hectáreas sesenta áreas de superficie, linda: al Oriente, con terreno de Gertrudiz Henríquez, cerco de piedra de por medio; al Norte, con los de Imdalecto y Martín Menjivar y Cayetano Mejía, zanja de por medio; al Poniente, con los de la sucesión de Ricardo Menjivar, cintones de piedra de por medio; y al Sur, con los de Andrés Henríquez, León Menjivar y Cayetano Mejía, zanja y cerco de piedra de por medio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de Ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chaltenango, a las ocho de la mañana del día quince de junio de mil novecientos diez y siete.—B. López Beltrán.—José A. Muzorra, Srío.

**EMPLAZAMIENTOS**

Sarbelio Navarrete, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Felipe Henríquez, para que dentro del término de ley, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Ignacio Andrade. Se recuerda a todas las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—S. Navarrete.—S. Gómez C., Srío.

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Valentín Mijango, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, en unión de Lorenzo Alvarado, por el delito de amenazas a muerte en la persona de Ruperto Velásquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—José Ramón Flores.—Samuel García, Srío.

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Zelaya, vecino de San Rafael y de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves causadas a Francisco Javier García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos diez y siete.—Francisco Rosales.—T. Garay, Srío.

**Depósitos**

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una yegua torquilla salpicada, herrada con el fierro de esta figura.....

la cual fué encontrada perjudicando las sementeras de los vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio nueve de mil novecientos diez y siete.—A. Pineda.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito, un caballo colorado, un caballo rocío, una yegua colorada y un macho bermejo, que están herrados con estos

fierros.....

remitidos al Poste de esta Alcaldía, el veintidós de junio próximo pasado, por el señor Director General

de Policía, por haberlos encontrado vagando en las calles de esta ciudad. Quien se crea con derecho a los referidos semovientes, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a siete de julio de mil novecientos diez y siete.—Juan A. López.—L. Escheverría, Srío.

**SUBASTAS**

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C., y por ser de dispendiosa conservación y custodia, se anticipó la venta en pública subasta, de una mula bermeja parda, manos y patas gatsadas, herrada con el fierro de esta figura.....

de dueño desconocido. Se pone en conocimiento del público, para que su legítimo dueño ocurra a recibir el sobrante líquido a que tiene derecho conforme a la ley, el cual se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, a las dos de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos diez y siete.—Gabriel Rodríguez.—B. Zelaya, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos, y dispendiosa su conservación y custodia, de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta de una mula negra, cabeza canosa, herrada con estos fierros.....

El sobrante líquido, encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta misma; y quien se crea con derecho a él, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley. La mula en referencia, fue encontrada vagando en la plaza pública de este pueblo, y la venta verificóse en pública subasta el día de ayer, previos los trámites correspondientes.

Alcaldía Municipal de Joateuca, veinticuatro de mayo de mil novecientos diez y siete.—Vicente Argueta.—F. Argueta A., Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y de dueño y fierro desconocidos, de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta en pública subasta, de un novillo barroso teniendo como fierro criador el de esta figura. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, depositado en la Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, a quince de junio de mil novecientos diez y siete.—Andrés de J. Velasco.

**Al público**

Existiendo en esta Capital una Sociedad particular con el nombre de Caja de Ahorros del Correo, se pone en conocimiento de los interesados, que en esa Sociedad no tienen ingerencia ni responsabilidad alguna, las Oficinas de los Correos Nacionales de la República.

Dirección General de Correos: San Salvador, 12 de julio de 1917.

**Apertura de una nueva oficina telegráfica**

Se pone en conocimiento del público, que desde esta fecha ha quedado abierta la nueva oficina telegráfica de San Matías, Departamento de La Libertad, con servicio telefónico anexo.

San Salvador, 17 de julio de 1917.  
8-1 Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

**OBSERVATORIO NACIONAL**

Estado del tiempo el día 17 de julio de 1917.

Temperatura media diurna.....	21,6 C.
Máxima.....	32,4 C.
Mínima.....	18,8 C.
Presión media reducida a 0.....	705,2 m/m.
Humedad relativa, media.....	94 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	18,0 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	1,4 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	S. W.
Altura de la lluvia.....	4,3
Horas de lluvia.....	0h. 50 m.

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas de la Cooperativa de Ahorros "TESORO DE LA PATRIA" para que concurran a la Junta General Ordinaria que tendrá verificativo el día veintinueve de julio de este mes, a las cuatro de la tarde, en casa de.....

Quezaltepeque, 18 de julio de 1917.  
Ciriaco González, Gerente.

**Compañía Nacional de El Triunfo**

El martes 31 del mes en curso, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar la Junta General Ordinaria de accionistas de esta Compañía, en el salón del Casino Salvadoreño.

San Salvador, 13 de julio de 1917.  
La Junta Directiva.

**Sociedad Económica Santa Ana**

Los señores accionistas de esta Sociedad, se servirán cobrar ocho pesos de dividendos por acción, presentando el cupón correspondiente, el día 30 de junio de 1917.

Santa Ana, 9 de julio de 1917.  
Cuno G. Mathies, Carlos J. Mathies, Directores de Turno.

**Agencia Nacional Limón**

Se convoca a los señores accionistas de esta Agencia, a la Junta General Ordinaria que tendrá verificativo en la Oficina de la Dirección el día 26 del mes en curso, a las diez de la mañana.

San Salvador, julio 18 de 1917.  
A. J. Gill, Director.

**Compañía del Muelle de Acajutla**

El jueves 26 del mes en curso, a las diez de la mañana, tendrá lugar la Junta General Ordinaria de accionistas de esta Compañía, en la Oficina de la Dirección del Ferrocarril de Occidente.

San Salvador, julio 18 de 1917.  
A. J. Gill, Director.

**La Centro-Americana**

**2a. CONVOCATORIA**

La Directiva de la Compañía de Seguros sobre la vida "La Centro-Americana", convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se efectuará en sus oficinas el día cuatro de la tarde del jueves 26 del mes en curso.

La Junta se verificará con el concurso de los socios concurrentes conforme a lo establecido en los estatutos.

San Salvador, 18 de julio de 1917.

**Compañía del Ferrocarril de San Salvador y Santa Ana**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Junta General Ordinaria que se verificará el día 27 del corriente, en la oficina de la Dirección, (Estación de San Salvador), a las ocho y treinta de la mañana.

San Salvador, 16 de julio de 1917.  
A. C. Gill, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, jueves 19 de julio de 1917

NUM. 164

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de julio de 1917.

A propuesta de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, el Poder Ejecutivo ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

*Oficina Central de esta Capital.*—Telegrafistas nocturnos: Camilo Peñalva, Salvador Ramírez y Víctor Escobar, en lugar de Juan Barraza, Antonio Villacorta y José S. Arévalo, respectivamente. Instalador e Inspector de aparatos telefónicos, Ismael Dueñas, plaza nueva. Celador de líneas nocturno, Francisco Arévalo, en lugar de Ismael Dueñas. Mozo de servicio, Encarnación Gallegos, plaza nueva. Telefonista, Elena González, plaza nueva que principiará el 21 del corriente. Mozos de la cuadrilla de reparaciones de la tercera zona: Manuel Rodríguez, Hermenegildo Peraza, Juan Bonilla, Francisco Morales, Salvador López y Timoteo Grande, en sustitución de Eusebio Rosa, Natividad Mejía, Visitación Serrano, Hilario Pineda, Alberto de León y Santiago Martínez.

*Oficina de la Sucursal central de esta Capital.*—Telefonista, Concepción Paz, en reemplazo de Elena González, a contar del 21 del corriente mes.

*Oficina del barrio de San José de esta Capital.*—Mensajero Carlos Melara, plaza nueva.

*Oficina de Rosario de Mora.*—Telegrafista y telefonista, Rodolfo Mendoza, plaza nueva.

*Oficina de San Marcos.*—Telegrafista diurno y nocturno, Santiago Arévalo, plaza nueva.

*Oficina de Panximaleo.*—Celador de líneas, Felipe Castillo, en lugar de Tiburcio Bautista.

*Oficina de Santiago Texacuangos.*—Telegrafista diurno y nocturno, Ramón Jereda, en sustitución de Víctor Villacorta.

*Oficina de Santo Tomás.*—Telegrafista diurno y nocturno, Juan Barraza, en lugar de Ramón Jereda.

*Oficina de Mejicanos.*—Telegrafista y telefonista, Carlos Linares, en reemplazo de Ruperto Zelaya.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

*Oficina de Santa Tecla.*—Copiador y pasador nocturno, Elías Dabdoub, plaza nueva.

*Oficina de Ateos.*—Telegrafista diurno y nocturno, Ignacio Chávez, en lugar de Antonio López. Celador de líneas, José Lemus, en sustitución de Luis Flores.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

*Oficina de Nueva Concepción.*—Mensajero, José María Romero, en lugar de Juan Salinas.

*Oficina de San Francisco Lempa.*—Mensajero, Cruz Palacios, plaza nueva que principió el 16 del corriente mes.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

*Oficina de Tecoluca.*—Telefonista, Carlos Oliva, en lugar de Héctor Pino.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

*Oficina de Suchitoto.*—Mensajero, Encarnación Regalado, en lugar de Presentación Rodríguez.

*Oficina de San Rafael.*—Mensajero, Carlos Brown en lugar de José Flores.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

*Oficina de Villa Dolores.*—Mensajero, Juan Ayala, en lugar de Jorge Rivas.

*Oficina de San Isidro.*—Mensajero, Félix Iraheta, en reemplazo de Santiago Arévalo.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

*Oficina de El Rosario.*—Telegrafista, Alberto Morales, en lugar de Julián A. Sigüenza. Celador de líneas, Tomás Sánchez, en lugar de Carlos Rivera.

*Oficina de San Miguel Tepesontes.*—Telegrafista, Víctor M. Villacorta, en lugar de J. Gumersindo Burgos. Mensajero, Hermógenes Bonilla, en sustitución de J. Manuel Zaragoza.

*Oficina de San Pedro Masahuat.*—Telegrafista, J. Gumersindo Burgos, en lugar de Alberto Morales. Mensajero, Eduardo Valle, en sustitución de Francisco Martínez.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

*Oficina de Sonsonate.*—Telegrafistas ayudantes, Pedro F. Avelar y Miguel Aguila, en lugar de Emilio Ayala y Francisco Escobar, respectivamente.

*Oficina de Nahwizalco.*—Telegrafista, Manuel F. Cáceres, en lugar de Pedro F. Avelar.

*Oficina de El Bebedero.*—Celador de líneas, Eusebio Rosa, en sustitución de Cruz Vásquez.

*Oficina de Armenia.*—Telefonista, José Antonio Granados, en lugar de Otilia González. Mensajero, Alfonso Flores, en sustitución de J. de Jesús Vásquez.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN.

*Oficina de Ahuachapán.*—Telegrafista Jefe, Abraham I. González, en lugar de Camilo Peñalva. Receptor diurno, Otilia González, en lugar de Antonio Granados.

DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

*Oficina de San Agustín.*—Mensajero, Agatón Sura, en lugar de Julián Zavala.

*Oficina de San Marcos Lempa.*—Telegrafista, José Montes C., en lugar de Maceo H. Contreras.

Salvas las anotaciones hechas, todos los nombrados se hicieron cargo de sus empleos el primero del corriente mes, a excepción del Telegrafista de la Central, Salvador Ramírez que principió el 12 del corriente mes, y del Celador de la misma Central, Francisco Arévalo, que comenzó el 14 de este mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
Bustamante.

Palacio Nacional;

San Salvador, 19 de julio de 1917.

A propuesta de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, el Poder Ejecutivo ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

*Oficina del Barrio de Concepción de esta Capital.*—Receptor y Telefonista nocturno, Mercedes Ortiz, en lugar de Benjamín Barrientos.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

*Oficina del Puerto de La Libertad.*—Telegrafista ayudante y Telefonista nocturno y Receptor diurno, Daniel Herrera, en sustitución de Rubén Herrera.

*Oficina de San Matías.*—Telegrafista, Ignacio Retana, plaza nueva que principió el 17 del corriente.

*Oficina del Sitio del Niño.*—Telegrafista, J. Manuel Estrada, en lugar de J. Alberto Funes.

*Oficina de El Chilamatal.*—Telegrafista, J. Alberto Funes, en sustitución de J. Manuel Estrada.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

*Oficina de Sonsonate.*—Telegrafista ayudante, Alberto Morales, en lugar de Salvador Ramírez. Telefonista, Luis Tablas, en lugar de Francisco Baraona.

*Oficina de Armenia.*—Telegrafista diurno y nocturno, Rubén Herrera, en sustitución de Abraham I. González.

*Oficina de Juayúa.*—Telefonista, Salvador Coa, en lugar de Tomás Hernández.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

*Oficina de Santa Ana.*—Ayudante del Receptor diurno, José R. Ramos, plaza nueva que comenzó el 15 del corriente.

*Oficina de Chalchuapa.*—Telegrafista ayudante, Tomás Hernández, en reemplazo de Félix M. Cañas. Telefonista nocturno, Benjamín R. Orellana, en lugar de Manuel Zepeda. Receptor y Copiador, Gilberto Acosta, en sustitución de Alberto Portillo.

DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

*Oficina de Linares.*—Celador de líneas, Cecilio Monterrosa, en lugar de Tomás M. Durán.

Salvas las excepciones hechas, todos los nombrados se hicieron cargo de sus empleos el primero del presente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
Bustamante.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de julio de 1917.

Con presencia de la solicitud del Director del Liceo Santaneco, contraída a que se le declaren válidos los estudios correspondientes al tercer curso de Ciencias y Letras, que hacen en dicho plantel los estudiantes del Instituto Nacional que sufrieron interrupción en ellos a causa del terremoto del 7 de junio último, el Poder Ejecutivo, oído el parecer del Director del citado Instituto

Nacional y visto el informe favorable de la Junta de Educación del departamento de Santa Ana, en que consta que aquel Liceo cuenta con el material exigido por el Reglamento de Enseñanza Secundaria para impartir las clases respectivas, AGUERDA acceder a lo solicitado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,  
*Martínez S.*

DOCUMENTOS OFICIALES

San Miguel, 2 de julio de 1917.

Señor Ministro de la Guerra.—San Salvador.

Tengo la honra de cuplimentar su orden telegráfica, fechada el 29 de junio próximo pasado, remitiéndole la nómina de contribuyentes de este Departamento a favor de los damnificados del terremoto acaecido la noche del siete del mismo mes.

En esa nómina podrá apreciar el señor Ministro los nobles y elevados sentimientos que animan a los habitantes de este Departamento, así como la labor meritísima del Comité de Socorros de esta ciudad y Subcomités de las poblaciones.

Si terrible ha sido para los habitantes de los lugares expuestos a la furia plutónica el terremoto ocurrido, no menos dolorosa y llena de angustias ha sido la situación de los habitantes de esta ciudad y de las poblaciones todas del Departamento en esas horas de luto en que se resolvía la suerte de nuestra floreciente y culta capital, orgullo de la Patria amada.

En esos momentos de prueba hice un llamamiento a los sentimientos filantrópicos de los vecindarios y respondieron a él desde el más acomodado en bienes de fortuna al humilde jornalero del campo: todos acudieron espontáneamente a su respectivo centro a depositar su óbolo salvador. Convoqué a junta a las principales personas de esta ciudad, expuse brevemente el objeto de la reunión y procedióse a la elección del personal que debía constituir el Comité Central de Socorros del Departamento. Tratóse de elegirme Presidente del mismo, pero decliné ese honor en cualquiera otra persona que se eligiera, para que sin dejar de pertenecer al mismo tuviera yo completa independencia en cuanto a cargo concejil y disponer de mayor tiempo en el desarrollo de una acción enérgica, pronto y eficaz, interviniendo en la organización de los Subcomités de las poblaciones, recaudación, empleo de los valores, preparación de las remesas de socorros y en todo aquello que demandase trabajo material activo. De esta manera pretendí y conseguí darle espontaneidad a la acción generosa de cada contribuyente, libertada hasta de una oculta coacción, lo cual ha dado más brillantez a la obra.

El Comité de Socorros quedó organizado desde el nueve de junio, así:

- Presidente, don Fernando G. Prieto;
- Vicepresidente, Dr. Enrique Rómulo Rosales;
- 1er. Vocal, don Arnoldo Hirlemann;
- 2o. " " Alberto Pardo;
- 3er. " " J. Leopoldo Argüello;
- 4o. " " Luis Charlaix;
- 5o. " " Atilio G. Prieto;
- 6o. " " Jacinto Pohl;
- Tesorero, " Max. Haltmayer;
- Secretario, " Salvador Guerrero;
- Prosecretario, " César Augusto Osegueda.

Presidentes Honorarios: don Francisco L. Meardi y el infrascrito Comandante.

Por cuenta del Comité de Socorros, personalmente preparé e hice salir para esa capital, nueve remesas de víveres y una de láminas de zinc, con un total de:

67,176 kilos de maíz	
1,566 " " arroz	
6,059 " " frijoles	
1,924 " " totoposte	

Total.. 76,725 " " víveres y 1,074 láminas de zinc.

También por mi medio remitió el Comité \$ 10,000 que me entregó Mr. Minor C. Keith, contribución suya para los damnificados.

Merece perpetuo y grato reconocimiento la Empresa del Ferrocarril, que dió libre pasaje para todos los envíos de socorros que se remitieran y obsequió además dos mil quinientos sacos vacíos para que se hicieran sin inconveniente alguno las oportunas remesas de víveres, pues escaseaban en esta ciudad.

Así tengo el honor de informar al señor

Ministro, reiterándole mi respeto y nación.

*José Tomás Calder*  
General.

San Miguel, 3 de julio de

Señor Ministro de la Guerra.—San Salvador.

Tengo la honra de dirigirme a usted, señor Ministro ampliando mi informe anterior respecto a los trabajos de este Comité tamental, en lo concerniente a det remesas de socorros que se remitieron al 1er. Regimiento de Infantería. por medio del señor Comandante de Zacatecoluca. gustosamente convino conmigo en proporcionar diariamente un tren de carretas para que las cerlas llegaran a su destino, para hacer rápida la provisión de víveres a esa zona.

Este detalle obedece a que en el informe dí en globo las cantidades de víveres, sin especificar la fecha conforma a las partes telegráficas que diariamente me remitía el señor Ministro.

DETALLE

Fecha	Remesa	Kl. Arroz	Kl. Maíz	Kl. Frijoles	Kl. Totoposte
Junio 11.....	1	.....	9,871	2,562	
" 11.....	2	.....	.....	.....	.....
" 13.....	3	.....	6,000	1,428	715
" 14.....	4	182	6,858	333	627
" 15.....	5	408	7,104	.....	488
" 16.....	6	.....	8,042	.....	.....
" 17.....	7	.....	8,009	.....	94
" 18.....	8	.....	6,952	1,048	.....
" 19.....	9	976	6,337	688	.....
" 20.....	10	.....	8,003	.....	.....
Sumas.....		1,566	67,176	6,059	1,924

Total  
1,566 kilos de arroz  
67,176 " " maíz  
6,059 " " frijoles  
1,924 " " totoposte

76,725 kilos de víveres y 1,074 láminas de zinc.

Tengo la honra de reiterar al señor Ministro mi respeto y subordinación,

*José Tomás Calder*

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

Contribuciones para los damnificados del terremoto de San Salvador

M. Meardi y Co.....	\$ 1,000.00
Max. Altmayer.....	500.00
Hirlemann y Schmidt.....	500.00
Ramón Avila.....	500.00
Butters Salvador Mining Co.....	500.00
Dr. E. Rómulo Rosales.....	200.00
O. Luria y Co.....	200.00
Manzanas y Peña.....	200.00
Fed. G. Prieto y Co.....	200.00
Luis Charlaix.....	200.00
Dr. Miguel Angel Argüello.....	100.00
Atilio G. Prieto.....	100.00
Carlos Viecer.....	100.00
José Argüello.....	100.00
J. Leopoldo Argüello.....	100.00
J. Rafael Tenny.....	100.00
Dr. Alfonso Gustave.....	200.00
Meardi Sobrinos.....	200.00
Pedro Batarsé.....	100.00
Ruggiero Hermanos.....	225.00
Tavarone Hermanos.....	100.00
Emilio Lahud.....	100.00
H. S. Paul.....	100.00
Domingo Flores.....	100.00
Divisadero Mining Co.....	250.00
Dorila v. de Letona.....	50.00
Alberto Pardo.....	50.00
Juan Schaeuffler.....	25.00
Oscar Oberholzer.....	25.00
José Argüello, h.....	10.00
Salomón Batarsé.....	25.00
León Millán.....	50.00
Francisco Annleharico.....	50.00
Adán Ton Loy.....	20.00
Habib Batarsé.....	25.00

Juan Goodall.....
Julio Lahud.....
Mario Henríquez.....
Dr. Angel Suárez.....
Clemente Roldán.....
Galileo Villafuerte.....
Juan J. de G. Alvarez.....
Isidoro Hernández.....
Luis Flores.....
Max. Hempel.....
Alfredo Avila.....
Miguel A. Macay.....
Rafael A. Cruz.....
Guillermo Mayorga.....
Abelardo Campos.....
Rafael Millán.....
Dr. E. de Moya.....
Mina del Horniguero.....
Josefa Guzmán.....
Paula Cuadra.....
Dolores Chávez.....
Sabina Márquez.....
Carmen Márquez.....
Francisco L. Torres.....
Operarios del taller "La Industrial" de Marcos Letona.....
Empleados de Hacienda.....
General Alejandro Gómez.....
Colombo E. Canessa.....
Dr. Leopoldo B. Paz.....
Angel Madeo.....
Luis Stirnemann.....
Francisco Villatoro.....
Edo. Marsenaro.....
Francisco Gorcia.....
Fulgencio Sánchez.....
Alca día de San Miguel.....
Sociedad Cooperativa de ahorros y socorros mutuos.....
"Luis Alonso Baraona".....

Diversas sumas entregadas al General Calderón.....	9.50
Enrique Prunera.....	100.00
Felipe Ramos.....	5.00
Colecta de Ciudad Barrios.....	110.00
Faustino Maeriera.....	5.00
Alcaldía de Uluazapa.....	40.00
Alcaldía de San Rafael.....	35.00
Alcaldía de Sesori.....	70.00
Tipógrafos de "La Noticia".....	40.00
Empleados de Comacarán Gold Mg. Co.....	200.00
Operarios de Comacarán Gold Mg. Co.....	200.00
Juan Burkard.....	25.00
Domingo Monge.....	5.00
Ramón Portillo.....	25.00
Dr. Trinidad Romero.....	150.00
Mr. Dyer.....	10.00
Compañía Eléctrica de Oriente.....	100.00
Lucio Fernández.....	10.00
Barrio de La Cruz.....	70.50
Max. Carías.....	20.00
Sociedad de Obreros de El Hormiguero.....	100.00
Tomás Villafuerte.....	5.00
Pueblo de Comacarán.....	30.00
Barrio de La Merced.....	139.45
Ciudad de Chapeltique.....	50.00
Ciudad de Chinameca.....	49.56
Ciudad de Chinameca (Comisión de Señoras).....	80.00
Nuevo Edén de San Juan.....	20.62
Carolina.....	27.75
Operarios de la tenería A. Hirlemann.....	20.00
Quelepa.....	7.00
Barrio de El Calvario.....	70.95
Portillo Fidel (Colonos de Yagutique).....	60.62
Cantón El Volcán.....	10.56
Comité Comacarán.....	25.00
Gobernación departamental (véase lista):	
No. 1 La Cruz.....	19.25
No. 2 La Merced (Parcial).....	5.57
Cantón El Zamorán.....	8.16
Camalotal.....	3.00
Sitio.....	19.50
La Trinidad.....	1.50
El Tránsito.....	10.07
Las Delicias.....	8.80
Cantón El Divisadero.....	2.08
Gobernación departamental, diversos según lista:	
Ismael Flores.....	1.00
Pastora Vargas.....	00.50
Nicolás Caceros.....	1.00
Luisa Zavala.....	3.00
Juana Alvarez.....	1.00
María García.....	1.00
Victor Mendoza.....	2.00
María Escalante.....	00.50
Antonio Arana.....	1.00
Felicitas Cedillos.....	00.50
Aurelia Navarro.....	1.00
Celestina Zúñiga.....	00.12
Alejandro Zelayandia y Sra.....	5.00
Ernesto Bojorge.....	2.00
Anastacia Escobar.....	1.00
Miguel Bojorge.....	1.00
Anacleto Franco.....	00.50
Sotera Vásquez.....	1.00
Miguel Garay.....	00.50
Rosa Barahona.....	00.50
Juana Cárcamo.....	00.80
María Saravia.....	00.25
Rafael Quesada.....	10.00
Rosa González.....	00.25
Elias Lazo.....	2.00
Eusebio Cabrera.....	0.50
Matilde Canizales.....	0.25
Dolores Canizales.....	0.25
Gregorio Arévalo.....	0.25
Inocente Blanco.....	25.00
Ana Paula Flores.....	6.00
Juan Roldán.....	1.00
Teodoro Hernández.....	0.50
Gregorio Rodríguez.....	0.50
Inés Romero.....	1.00
Enrique Galán y señora.....	2.00
Thurelo Vela.....	0.50
María L. González.....	2.00
Federico Alvarenga.....	2.00
Felicitas Romero.....	0.50
Candelario Avolar.....	1.00
Neri Castillo.....	2.00
Nicolasa Molina.....	4.00
Carlota Umaña.....	1.00
Amalio Acosta.....	1.50
Ascensión Granillo.....	1.00
Petrona Platero.....	5.00
Rafael Q. Guerrero.....	1.00
Ramón Q. Guerrero.....	1.00
Antonio Letona.....	5.00
Antonio Quirós.....	50.00
Gobernación.....	35.00
Barrio de La Cruz.....	1.00
Miñeral El Divisadero: lista.....	141.58

Ciudad Barrios: 2a. lista.....	50.00
Cantón Tecomatal.....	7.50
Cantón Hato Nuevo.....	4.77
Hacienda El Platanar.....	27.08
Sociedad de Artesanos de San Miguel.....	127.63
Cantón San Antonio Chávez.....	12.66
Cantón Las Lomitas.....	9.57
Cantón San Jacinto.....	1.37
Chinameca.....	12.82
Cantón del Juto.....	9.04
Cantón El Amate.....	3.98
Cantón San Antonio Silva.....	2.83
Cantón Concepción.....	9.10
Cantón La Canoa.....	4.00
Cantón Santa Inés.....	5.77
Señores Profesionales.....	102.00
Cantón San Carlos.....	7.05
Cantón El Brazo.....	6.15
Profesores de San Miguel.....	216.00
Barrio de San Francisco.....	63.00
Villa de Moncagua.....	40.59
Ciudad Barrios: 2a. remesa.....	25.00
Nueva Guadalupe.....	17.29
Rosendo Vásquez.....	5.00
Sociedad de Beneficencia de Chinameca... Fábrica de ladrillos y tejas de Pedro Asturias.....	10.00
Emilio Herman San Salvador.....	100.00
Sesori.....	12.00
Adriana v. de Talavera.....	25.00
Empleados de la Alcaldía de San Miguel..	41.25
Cantón San Antonio.....	15.00
Empleados Comacarán Gold Mg. Co. ....	279.63
San Rafael.....	35.28
Chirilagua.....	15.00
Cantón Monte Grande.....	2.23
San Gerardo.....	50.00
Entregado de la Gobernación: venta de maíz.....	407.00
Villa Chapeltique.....	9.00
San Luis de La Reina.....	12.12
Uluazapa.....	5.00
Carolina.....	9.68
Cantón La Puerta.....	5.03
Salvadoreños en Tegucigalpa.....	100.00
Moncagua (vecinos).....	10.87
Carolina (vecinos).....	2.72
Producto de la Velada del 26 de junio...	205.46
Minor C. Keith.....	10,000.00
Mayor Jesús Gómez E.....	5.00
Mayor Ladislao Escobar.....	8.00
Capitán Jorge Zaidívar.....	3.37
Capitán Luciano I. Guerra.....	5.00
Capitán Toribio Rodríguez.....	2.00
Teniente J. Antonio Lorenzana.....	5.00
Teniente J. Benjamín Barrientos.....	3.00
Teniente Miguel A. Alvarez.....	3.03
Teniente Pedro Huevo (h.).....	3.00
Teniente Manuel Gómez B.....	2.00
Teniente Teodoro Vides.....	2.00
Subteniente Pedro M. Ochoa.....	2.00
Subteniente Cástulo Torres.....	2.00
Manuel F. Valle.....	10.00
Francisco Lazo G.....	2.00
Marco A. Salmerón.....	1.00
Rafael Q. Guerrero.....	1.00
Olegario Andino (h.).....	5.00
Mayor Jorge Escolán.....	8.00
Capitán Abelino Hidalgo.....	3.37
Capitán J. Antonio Carrato.....	3.37
Teniente Manuel de J. Flores.....	3.03
Teniente Obdulio Cristales.....	3.03
Teniente Manuel Antonio Quintanilla.....	3.03
Teniente José A. Marciano.....	3.03
Teniente Daniel Castellanos.....	3.03
Subteniente Toribio Castillo.....	2.70
Tropa del 3er. Regimiento de Artillería...	27.41
<b>Total.....</b>	<b>\$22,889.05</b>

S. E. u O.

Hasta la fecha, dos de julio, el total de contribuciones asciende a la cantidad de *veintidós mil ochocientos ochenta y nueve pesos cinco centavos.*

San Miguel, julio 2 de 1917.

JOSÉ TOMÁS CALDERÓN.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Washington, 17.—El Departamento de Estado anuncia el hundimiento, por un submarino, del buque americano *Grace*, ahogándose 3 tripulantes; y del barco inglés *Krotz*, del que no hay detalles. Por no haberse reunido los directores de corporaciones se ha postergado por 24 horas la construcción de barcos de acero y madera.

Washington, 17.—Un despacho oficial anuncia que en todo el frente de Riga y Rumania se libra un gran combate; que los alemanes están trasladando apresuradamente tropas de los frentes italiano y francés para reforzar sus posiciones cerca de Riga; que también

están transportando fuerzas por medio de automóviles para impedir que avance más Korniloff; y que los austriacos van en plena retirada de los Cárpatos. Lansing anuncia el hundimiento del vapor americano *Grace*, del que perecieron 3 tripulantes y resultaron con lesiones 2 guardias marinos; y Baker ha declarado que inmediatamente se construirán fábricas, con un costo de 4,000,000 de dólares, para elaborar nitrato con la base del nitrógeno atmosférico.

Nueva York, 17.—Para estimular el reclutamiento verificóse, precedida por banderas, una parada de tropas escocesas y canadienses, las cuales partieron del City Hall, y volvieron a sus cuarteles después de atravesar, en medio de una ovación a Broadway y la Quinta Avenida. Se ha movilizó la Guardia Nacional con un efectivo doble al de 1916. Eduardo Pretey, ex barítono y profesor de la Universidad de Columbia, inaugurará mañana, con ocasión de la convención de catedráticos norteamericanos, en el teatro de la Universidad, una temporada de dos semanas, a beneficio de los fondos de aviación.

Roma, 17.—La misión italiana, presidida por el Príncipe Udine, fue recibida en audiencia en el Quirinal por el Duque de Génova, quien abrazó afectuosamente al Príncipe. Un incendio que se declaró en un molino de Bioldi destruyó 1,000 quintales de harina y 1,800 de maíz; su origen atribuyese a manos alevés. El Príncipe Udine envió al Presidente Wilson este mensaje: Al regresar al suelo patrio séame permitido reiteraros mi gratitud por las muestras de atención que se nos dispensó durante nuestra estadía en ese hermoso país. Ayer estuve en el Cuartel General del Ejército donde después de dar cuenta al Rey del resultado de mi misión puedo aseguraros que no sólo se conmovió por las muestras de distinción que se nos prodigó en las recepciones públicas y privadas, sino que admiró los esfuerzos de ese país conducido por vuestra sabia administración, en persecución de los ideales civilizados de la humanidad, coincidiendo perfectamente con los que animan a Italia y sus aliados; por todo lo cual conservaré siempre en mi alma un recuerdo imperecedero.

Roma, 17.—Integrada por tres oficiales llegó una misión americana, la cual viene a estudiar el sistema aeronáutico italiano empleado en las escuelas y fábricas. El Príncipe Udine trae un mensaje autógrafa del Presidente Wilson para Víctor Manuel, en contestación al que éste le dirigió. El Rey tuvo una conferencia con Sonnino. En Catania inauguróse la escuela municipal Cesare Battisti. Llegaron a Caccamo 60 prisioneros, los que serán dedicados a la agricultura.

Washington, 18.—El Comité Militar del Senado adoptó por unanimidad, después de 45 minutos de discusión, el proyecto de Ley de Aviación. Suscríbase que un pequeño grupo de Senadores inclusive La Follette y Gronna tratan de poner obstáculos a la aprobación final de dicho proyecto.

Petrogrado, 17.—Dimisieron cuatro Ministros a consecuencia de un nuevo motín, del que resultaron algunas muertes y heridos.

Londres, 17.—Anúnciense los siguientes cambios ministeriales: Sir Edward Carson, miembro del Gabinete de Guerra, sin cartera; Winston Churchill, Ministro de Municiones; Edwin Montager, Secretario por India; y Sir Erio Geddes, primer Lord del Almirantazgo.

Copenhague, 17.—A pesar de la crisis política dice el periódico "Germania" de Berlín, que la Nación permanece en la determinación de no concluir con la guerra hasta que se asegure la feliz conclusión. El periódico "Vorwärts" dice que los socialistas cooperando con el futuro gobierno están dispuestos de levantar a Alemania al nivel de la mayor libertad de las Naciones del Mundo y apoyar una paz duradera.

Nueva York, 17.—El mercado de los Stocks estuvo todo el día de hoy bajo la influencia de los más persistentes rumores acerca de la paz. A pesar de estos rumores optimistas no hubo fuertes ventas de valores.

Nueva York, 17.—Informan de St. John que vienen 900 pasajeros naufragos del vapor *Cristiana Fjord*, que han desembarcado a salvo. Los últimos informes de Portugal, manifiestan que la tripulación del vapor *Cove* permaneció a bordo, que el barco se hallaba seriamente dañado pero que es posible su salvación caso que calme el mar.

Nueva York, 17. Informe oficial ruso. En la región occidental de Galicia, capturamos 16 oficiales austro-alemanes y 900 hombres de tropa conquistando a la vez un número de ametralladoras. Desde el primero de julio hasta el día 13 del mismo mes capturamos 834 oficiales y 53,809 hombres de tropa, 93 piezas de artillería pesada y ligera; 28 morteros de trinchera, 403 ametralladoras, 45 lanza-minas, 3 lanzas fuego, 2 aeroplanos y equipos.

Amsterdam, 17.—Dice el "Berliner Tageblatt" que Michaelis debe garantizar personalmente sus acciones estar dispuesto de darle al Reichstag plenos poderes para controlar los eventos futuros y asumir toda su responsabilidad. El Príncipe de la Corona alemán regresó a su Cuartel General del frente de operaciones.

Petrogrado, 17.—En la oficina de informaciones se recibieron informes, que se ha descubierto que Alema-

nia está para enviar a esta ciudad 700 espías con e-objeto de asesinar a Kerensky, Brusiloff y otros jefes. En consecuencia, se han tomado las más rigurosas precauciones.

París, 17.—El señor Iubois ha entablado demanda contra el Príncipe Eitel Friederich, de Alemania, por haber saqueado sus tropas su propiedad el Castillo de Compelgne.

París, 17.—En el frente de operaciones condecoró el general Hirschauer, en nombre del general Petain, con la Cruz de Guerra, las banderas de los Regimientos de Infantería 18, 34 y 39, cuyos soldados se portaron admirablemente y se distinguieron en los combates librados en Craonne, Viviani y Bourgeois visitaron las regiones libertadas del enemigo y en sus discursos expresaron las simpatías al Gobierno. Informase que los alemanes lanzaron contra Reims el día 12 de junio 191 proyectiles. De Tolosa informan que un enorme ciclón, derribó casas y árboles de aquella ciudad y se inundaron partes bajas. Las cosechas están perdidas.

Washington, 17.—Probablemente se pedirá al Congreso la autorización de un empréstito por valor de 3 mil millones de dolares, antes que clausuren sus sesiones, para los aliados. Indicase también que el próximo empréstito, en vez de 3,000 será de 5,000 millones de dólares.

Washington, 17.—Frank I. Sprague, Presidente del Instituto americano de Ingenieros de electricidad y miembro de la Junta de Construcciones navales presentó hoy al Secretario de Estado Daniels, un plan general para resolver los problemas de los buques submarinos y a cuyo estudio ha consagrado su tiempo durante las últimas semanas.

Buenos Aires, 18.—El corresponsal del periódico "La Prensa" en Montevideo, informa que el vapor inglés *Tessaly*, que zarpó de Liverpool el día 6 de junio, acaba de llegar a esta con su carga. De este vapor informan que en la noche del 10 de junio encontraron a 2 buques submarinos y éste lanzó sus proyectiles, matando al cocinero, mientras éste confeccionaba la comida y dañó la cubierta de la nave. Después se sumergieron los submarinos, resultando uno aparentemente dañado.

París, 18.—Los agricultores de Barcelona piden por la vía diplomática al gobierno francés que autorice la importación de frutas, porque éstas se están pudriendo en las estaciones y almacenes. Dice la prensa de Barcelona que a pesar de los ruidos persistentes parlamentarios, se reunirán éstos el día 19 del corriente mes. La prensa germanófila ha abierto su campaña contra Dato, tratando de debilitar la acción del gobierno y preparar un ministerio de disidencia liberal, donde los amigos de Alemania tendrían mayoría. Marina declaró que la guarnición de Barcelona permanecería fiel al gobierno y cumpliría con sus deberes.

Roma, 18.—Se han distribuido medallas por la acción de guerra a Lodolo Pietro, genovés; Fabbri Luigi, livornés; los capitanes de fragata Guido Citano, Pierotti Oracio, teniente de navío Ferri Angelo, subteniente maquinista y Soli Luigi Segnato; timonel, Guido Angelo.

Londres, 18.—Manifestó Mc. Pherson en la Cámara de los Comunes, que durante la incursión alemana ejecutada el día 7 del corriente mes, fueron muertos 2 pilotos ingleses y un hombre resultó herido. El observador, que fué gravemente herido, murió también. Comunicación de Amsterdam: Un mensaje de Berlín manifiesta el fallecimiento del rico preletario de minas de carbón Fritz von Friedlaender.

Nueva York, 18.—Informe oficial alemán. Campo de operaciones del Príncipe Rupprecht. Las fuerzas británicas volvieron a atacar nuestras posiciones de Lombaartzide y fueron rechazados mediante nuestra artillería. Durante todo el día de ayer ocurrió un fortísimo cañoneo desde Nordschcon hasta Wornton, alcanzando ambas artillerías considerable intensidad. Fracasaron todas las tentativas de exploraciones enemigas en las cercanías de Messines, Hulluch, Gavrella, Bullecourt y al norte de St. Quintin. Aumenta en considerable intensidad el cañoneo de ambas artillerías en la región del río Scarpe.

Washington, 18.—Han resultado algunas diferencias en las miras del personal del Senado durante la discusión del proyecto de la ley acerca del control de viveres. Aparentemente los Representantes republicanos de los Estados del sur esperan una enmienda antes que dicho proyecto tenga fuerza de ley.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia de Concepción y El Angel.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 18 DE JULIO

Mujeres aprehendidas.....	16
Hombres aprehendidos .....	9
<b>Total:</b>	<b>25</b>

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 18 DE JULIO

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: C. E. Barrone, de Guatemala; Antonio Siqueuza e hija, de Cojutepeque; José R. Castro y Amadeo Canessa, de La Libertad; J. H. Williman, Karl Schmenglar y J. F. Hom, de Panamá. Salieron: Mrs. Lombardie, Blanche y F. R. González, para Costa Rica; Geo Chopín, para Panamá y J. J. McDonald, para Zacatecoluca.

**Hotel Italia.**—Entraron: Evar Bendiosen, Arturo Maner y Mac. Jacobsen, de Zacatecoluca; Nicolás Rodríguez B. y señora, de Costa Rica y Numa P. Aguilar, de esta ciudad. Salió: J. Antonio Calderón, para Santa Ana.

**Hotel Granada.**—Entraron: Leonor Barrientos y Mercedes Alemán, de Santa Tecla. Salieron: Julia y Angela Monterrey, para esta ciudad; Leonor Barrientos y Mercedes Alemán, para Santa Tecla.

**Hotel Occidental.**—Entraron: José del Castillo, de San Vicente y Reginaida Palma, de Quezaltepeque. Salió: Segundo Rivas R., para Cojutepeque.

**Palmas Hotel.**—Entraron: Manuel Arce Torres y Luis F. Trigueros, de Sonsonate y Elías Alvarado, de San Pedro Nonualco.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, han sido declarados herederos universales abintestato de sus difuntos padres legítimos Gabriel Pino y Antonia Vides de Piao, sus hijos Leonor, Gertrudis Teresa, Ricardo, Ester Isabel Antonia, Rafaela, Carlos, Alfonso y Nicolás Anastasio Pino, representados estos cinco últimos por su curador especial interino doctor Angel Góchez Castro, y se les confiere conjuntamente y en definitiva la administración de la expresada herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*Sarbalio Navarrete.*—*S. Góchez C.* Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera de los bienes que dejó a su defunción el señor Vicente Arévalo. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza.* Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera de los bienes que dejó a su defunción el señor Mónico Vásquez, a la señora María Agustina Nazaria Torres y a Agapita Vásquez, a la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y a la última en concepto de hija legítima del mismo causante. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del seis de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza.* Srío. 2

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto fecha tres de este mes, se ha declarado definitivamente heredera de Trinidad o María Trinidad Sánchez, a su hijo legítimo Francisco Toledo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos diecisiete.—*Alonso Hernández.*—*F. J. Avilés.* Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera de los bienes que dejó a su defunción Sinfaroso Oreilana, a la señora Rafaela Serrano Oreilana, en concepto de madre legítima del causante. Se anuncia al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y tres cuartos de la tarde del seis de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza.* Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó León Ramos al doctor Antonio Ramón Lagos y al señor Venancio Ramos; al doctor Lagos en concepto de cesionario de los deudos hereditarios de los señores Francisco Javier, María Aniceta, Juana Nazaria y Tomás, todos de apellido Ramos, hijos legítimos del causante; y a Venancio Ramos en su concepto de hijo legítimo del mismo causante; y se ha conferido a los herederos declarados la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del

cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza.* Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó Wenceslao la señora Encarnación Gallegos viuda de esta por sí, como cónyuge sobreviviente y representante legal de sus menores hijos legítimos Rogelio, Isabel, Encarnación y José Wenceslao de apellido Celada. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza.* Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve y próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario del difunto reo Quintanilla, a la señora Marcelina Q. como cesionaria de los derechos hereditarios de la referida herencia correspondían a su madre Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las dos y media de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.*—*Manuel A. Ruiz.* Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes de Tránsito Pérez, Sr. Antonio Salazar y a la menor Carmen Alvarado, a esta última representada por su madre Salazar; y se ha conferido a las herederas, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día siete de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza.* Srío.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la mañana del día veintitrés de los meses de julio de mil novecientos diez y siete, se ha tenido por aceptada la herencia de Santiago Valle, por parte de Santiago Valle, a quien interinamente administrador y representante de la sucesión, con las mismas facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez y siete.—*G. Durán Cuatro.* Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto Vicente Corrales, con el apellido Alvarado, por su cónyuge sobreviviente, señora Buenaventura por sí, y en representación legal de sus menores hijos legítimos María Concepción, Ana Julia y Gregorio Alvarado; a quien se nombra administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente; quedando obligado al inventario de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos diecisiete.—*L. V. Guzmán.*—*Manuel A. Ruiz.* Srío.

José Angel Hernández, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, tres del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, que a su defunción dejó don Juan Henríquez, por parte de la señora Sosa viuda de Henríquez, en concepto de sobreviviente, se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve y media de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos diez y siete.—*José A. Hernández.*—*José B. Merino.* Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, que a su defunción dejó don Anastasio Mejía, con beneficio de inventario, por parte de la señora Juana Paula Mejía, su cónyuge sobreviviente, no se ha nombrado a la aceptante administradora interina y

tante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos diecisiete.—*Manuel Parada.*—*Venancio M. Gómez, Srío. I.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Juan Evangelista Molina, que falleció el veintiocho de noviembre de mil novecientos quince, por parte del general don Higinio Baraona, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha herencia correspondían a la señora María Eulalia Molina, hermana uterina ésta, del mencionado difunto; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldeomar, Srío. 2*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Julián Rubio, por parte de la señora Leonarda Rosales, en concepto de cónyuge sobreviviente, del referido difunto, y en representación de su menor hija legítima Antonia Rubio, quien a la vez era hija legítima del nominado difunto; y se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos diecisiete.—*Mauricio Pine da.*—*Manuel I. Escobar, Srío.* 2

## VENTAS VOLUNTARIAS

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los dos derechos proindivisos que pertenecen a los menores Angela Petronila y José Urbano Argueta, en la finca rústica cultivada de café, situada en el cantón Potrero Grande Abajo, de esta jurisdicción, compuesta de ochocientas cuarenta áreas y lindante: al Oriente y Norte, con finca de José María Gatiérrez Duarte; al Poniente, camino de por medio, con la finca de Agapito Granados; y al Sur, con la de Josefa Pérez de González. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Martínez.*—*F. Rivera, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Jorge Escobar, como Procurador de Carmen F. y de Arévalo y ésta como representante legal de sus menores hijos legítimos Fernando Apolonio y Manuel José Apolonio Arévalo, solicitando por razón de utilidad y necesidad, la venta de unos derechos en los siguientes inmuebles: un terreno rústico como de dos caballerías de extensión, situado en jurisdicción de Jutiapa y lindante: al Oriente, con terrenos de Inocente Pocasangre y sucesión de Josefa Echeverría, antes de Josefa Martel; al Norte, con terreno de la sucesión de don Apolonio Arévalo, antes de la misma Martel, lindante con Lempa; al Poniente, con terrenos de la hacienda Copapayo y que antes fueron de don Jesús Najarro y ahora pertenecen a Jorge Ortega; y al Sur, con la hacienda La Escopeta. Otro terreno rústico, situado en la misma jurisdicción, como de caballería y media, lindante: al Oriente, con terrenos de Antonio Villafrano, hoy de Catarino Portillo; al Norte, con el mismo terreno y el de Crisóstomo Gómez; al Poniente, con terrenos de Rafael Guerrero y sucesión de Apolonio Arévalo; y al Sur, con terreno de esta sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel Escalante.*—*J. Cuéllar, Srío.* 2

## EJECUCIONES

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Bolaños, como apoderado de don Hermenegildo Martínez, contra la sucesión de don José María Martínez, representada por los señores Cándida,

Ismael, María Luz, Sara, Elías y Rosendo, todos de apellido Martínez, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: Un terreno rústico, situado en el cantón Ranchador, de esta jurisdicción, como de tres manzanas de extensión, o sean doscientas diez áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Pioquinto Mendoza; al Norte, con terreno de Anastasio Mendoza; al Poniente, con terreno de Antonio Mendoza; y al Sur, con terreno de Manuel Mendoza. Otro terreno rústico, situado en el mismo cantón Ranchador, de dos hectáreas noventa áreas y treinta ochos metros cuadrados de extensión y que linda: al Oriente, con fincas de Manuel Mendoza y Manuel Guerra; al Norte, con la de Anastasio Mendoza; al Poniente, con la de Manuel Mendoza; y al Sur, con la de Pioquinto Mendoza. Dos derechos proindivisos en un terreno rústico, situado en el mismo cantón Ranchador, el cual terreno consta de una hectárea ochenta áreas y noventa ochos metros cuadrados, y que linda: al Oriente, con terreno de Julio Pinto, camino de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Mendoza, al Sur, con terreno de doña Clotilde Lara de Ochoa, camino de por medio; y al Poniente, con otro terreno de la misma sucesión ejecutada. En estos terrenos y derechos, existen unas pocas siembras de plátano y caña en mal estado, lo mismo que una casa, sobre paredes de adobes, cubierta de tejas, con corredores al Oriente y Poniente, y toda de madera oscura, de catorce varas, de Norte a Sur, por catorce de ancho, con los dos corredores, siendo la vara, de ochocientos treinta y seis milímetros de equivalencia. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Martínez.*—*F. Rivera, Srío.* 2

Antonio Martínez Quesada, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Enrique Rodríguez, contra don Vicente Rodríguez y Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, de orden de este Juzgado, una finca rústica, situada en el cantón La Libertad, de esta jurisdicción, cultivada en parte, de café cosechero y el resto inculto, como de siete manzanas de extensión superficial, o sean cuatrocientas noventa áreas más o menos, y linda: al Oriente, finca de Paulino Salazar; al Norte, finca de don Juan Antonio González; al Poniente camino vecinal de por medio, terreno del doctor Pedro David Díaz y de don Felipe Morán; y al Sur, con propiedad de doña Rosario Mendoza, camino de por medio, y un zazojo viejo, también en medio. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Martínez Quesada.*—*Trinidad Reyes M., Srío.* 1

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial de la señora María del Carmen Flores, de este domicilio, solicitando a nombre de su poderdante, título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, compuesto de setenta áreas poco más o menos, situado en el cantón Los Plataneros de esta jurisdicción, y linda: al Norte, cerco de alambre de por medio, propio del terreno, con terreno de Antonina Ayala y mide setenta y seis metros novecientos doce milímetros; al Sur, cerco de paja de por medio, propio del terreno, con terreno del señor Lucio Ayala y mide setenta y cuatro metros cuatrocientos cuatro milímetros; al Oriente, cerco de paja de por medio, propio del terreno, con terreno de la señora Luisa Hernández viuda de Ayala y Gerardo Ayala, y mide noventa metros doscientos ochenta y ocho milímetros; y al Poniente, cerco de paja de por medio, perteneciente al colindante, con terrenos de Isabel Cañén-guez y Cirilaca Pineda, barranca de por medio y mide noventa y cuatro metros cuatrocientos setenta y ocho milímetros: que estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día doce de junio de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca.*—*J. A. González, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Florentino Marroquín Reyes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que sin ninguna carga real posee de buena fé, situado en el lugar llamado Río de Ata, de esta jurisdicción, constante de trece manzanas y media o sean nueve hectáreas y cuarenta y cinco á-

reas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Nicomedes Recinos y de Felipe Reyes, Río de Ata, hasta llegar a una quebrada de por medio y hay de mojón esquinero, un árbol de ujuhte; al Norte, con predio de Josefa Torrento, alambrado propio de la colindante de por medio; al Poniente, con terreno del doctor don Antonio Alfaro; Peña de por medio y don Nicolás Cabrera Aguirre, posteado de por medio, sirviendo de mojón esquinero un árbol de madreacaco; y al Sur, con terreno de la señora María Vicenta Ramírez, sirviendo de mojones mediereros en línea recta con el madreacaco y ujuhte ya referidos un posteado de brotones. El colindante doctor Alfaro, es vecino de la ciudad de Ahuachapán, los de más son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jutiapa, Departamento de Ahuachapán, el día veinte de junio de mil novecientos diez y siete.—*Emilio Viana.*—*Cruz Maradiaga, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rubén Paniagua, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de esquina con dos medias aguas de tejas con su correspondiente solar, sito en el centro de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, treinta metros un decímetro, calle de por medio, con casa de doña Clara Jiménez viuda de Balber; al Poniente, treinta metros con casa y solar de doña Ester Balber de Paniagua, y solar de doña Efigenia Aguirre viuda de Parra, pared de trascorrer, cubierta de tejas de por medio, perteneciente a la casa que se describe; al Norte, diecisiete metros, con casa y solar de doña Jesús Adela Duarte; y al Sur, once metros tres decímetros cinco centímetros, con la plaza pública de esta ciudad y solar de la misma señora Biber de Paniagua; el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es sirviente ni dmiante, lo estima en la cantidad de mil pesos, y lo hubo por donación que le hizo su señora madre doña Jesús Arteaga de Paniagua, domiciliaria de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico a las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos diecisiete.—*Benjamín López.*—*Daniel Pa, cas, Srío.* 2

La señora María Callejas de Vásquez, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía por sí, solicitando título de propiedad de una casa rancho y solar urbano, situado en el barrio de Candalaria, de esta población, cuya extensión, linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, siete metros setenta y ocho centímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Inocente Sideos, representada por el cónyuge sobreviviente don Lucas Quintanilla, una cerca de brotones de división; al Norte, diez metros veintiocho centímetros, y linda con casa y solar de don Julio Henríquez Bustillos; al Poniente, siete metros ochenta y siete centímetros, y linda con solar de Alejandra Martínez Landaverde, camino de por medio; y al Sur, nueve metros setenta y nueve centímetros, y linda con solar que fue de Leoncio Martínez Landaverde y ahora de Presentación Asensio y los mojones esquineros son piedras enterradas; la casa rancho que contiene es de tejas y horcones, paredes de zozate y los adquirió por compra a Apolinaria Hernández, de oficios domésticos, quien habita en esta población; el predio es dominante pero no sirviente y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en ciento cincuenta pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a las tres y media de la tarde del veintidós de junio de mil novecientos diez y siete.—*Simón Hernández.*—*Isidoro Villeda, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de doña Francisca Cáceres de Aguirre, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de los terrenos que siguen: todos de naturaleza rústica y tierra fértil, situados en el cantón El Paraíso de esta jurisdicción, compuesto el primer terreno, de cuatro manzanas de extensión o sean dos hectáreas ochenta áreas, cultivado de café y linda: al Oriente, con terreno de María A. Aguirre, posteado de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Chicas, barranca de por medio; al Poniente, terreno de don Antonio Cáceres, barranco de por medio; y al Sur, terreno del mismo señor Cáceres, alambrado de por medio. Otro terreno, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Mariano Zapeda, quebrada seca de por medio; al Norte, terreno de Domínguez Betancourt, barranca de por medio; al Poniente, terreno de Teodoro Beteta, camino de por medio y al Sur, con terreno de Macaria Pinzón, alambrado de por medio, y otro terreno compuesto de una man-

zana diecisiete áreas o sean ochenta y siete áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Mrcaria Pinzón, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de Teodoro Boteta; al Sur, terreno de Venancio Quesada, cerca de por medio; y al Poniente, terreno de la sucesión Durán, representada por don José Antonio Salaverría, barranca de por medio; tanto este terreno como el anterior, están cultivados de café en parte. Los tres terrenos no tienen carga real ninguna, siendo de este vecindario los colindantes. El que se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal: Turín, a las dos de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos diez y siete. *Pedro P. Molina.—Miguel A. Valiente, Srlo. I. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Mónico Solís, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar La Pitaya, de esta jurisdicción, de la capacidad de siete hectáreas de extensión superficial, más o menos, cercado de zanjo y madera, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Aureliano Rivera, Isidro y Jacinto Mancía; al Norte, con terrenos de Hilario Vázquez y sucesión de Pablo Rivera; al Poniente, con terrenos de Francisco Mancía Rivera y sucesión de Francisco Fuentes; y al Sur, con terrenos de Aureliano Rivera, Isidro y Jacinto Mancía, el cual adquirió por compra que hizo a Francisco Mancía Rivera; no tiene carga real ni está en prodivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este domicilio, menos Hilario Vázquez, que es de San Ignacio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, a veintidós de junio de mil novecientos diecisiete. *Benedicto Flores.—E. Vázquez G., Srlo. 3*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María de los Angeles Guavare, de veinticinco años de edad, de oficios de señora y del domicilio de Nueva Granada, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de cuatro manzanas de capacidad superficial, situado en el punto Llano Grande, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Perfecto Hernández; al Norte, con terreno del mismo Perfecto Hernández, cerco de piña y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Julián Rivera, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Clotilde Quasada, camino también de por medio. Dicho terreno no tiene carga real que pese sobre él de ninguna clase. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umuña, julio cinco de mil novecientos diez y siete. *Nieves Rodríguez.—Rafael E. Araujo, Srlo. 3*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por sí se ha presentado a esta Alcaldía Manuel Reyes Romero, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sin nombre conocido, situado en el punto denominado Antón Flores, de esta jurisdicción, de ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, cerca en medio con terreno del solicitante; al Norte, calle en medio con terreno de don Carlos Martínez Prieto; al Poniente, cerco del solicitante en medio, con terreno de Margarita Caraballo; y al Sur, quebrada en medio, con terreno de Pío Caraballo; lo hubo por compra a Antonio Romero, ya difunto; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en quinientos pesos. Se avisa al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las once de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diecisiete. *A. J. Pino.—I. C. Jaimes, Srlo. 3*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado León Vargas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que por compra hecha a Francisca Aparicio y Ramón Alfredo Alemán, de este vecindario, posee quietamente, en el barrio de de Anasco, de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin cargas ni derechos reales; no es predio dominante ni sirviente, teniendo doce metros cincuenta y cuatro centímetros de largo, por ocho metros treinta y seis centímetros de ancho, linda: al Oriente, solar de la sucesión de Manuel Alemán; al Poniente, solar de la sucesión de Silvestra Díaz; al Norte, solar de Manuel Rojas; y al Sur, solar de Nicolás Guerrero; siendo los colindantes de este domicilio, y estima el interesado el inmueble en cuarenta pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, junio veintiocho de mil novecientos diez y siete. *Ramón Ferrofino.—Nieves Acevedo, Srlo. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Magdalena Cruz Ramírez, de treinta y ocho años de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un solar rústico, situado en el cantón de Jiboa, de esta jurisdicción, de la

capacidad de diez y siete áreas, más o menos, arido en su mayor extensión, lindante: al Oriente, con solares de Simona Castillo y Magdalena Portillo, calle nacional y vecinal de por medio; al Norte, con el que fue de Silveria Osorio, hoy de Tránsito Huevo, cerca de piñas y servidumbre de camino vecinal de por medio; al Poniente, con el de Joaquín Osorio, que antes fue de Silveria Osorio, cerco de piña y brotón de por medio; y al Sur, con solar y casa de Domingo Deras, calle nacional de por medio. Sobre el solar descrito ha construido dos casas de tejas paredes de adobe, una sirve de habitación y otra de cocina. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, lo hubo por compra a Domingo Mendoza, y estima todo en mil quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, a quince de junio de mil novecientos diez y siete. *Manuel Rico.—J. Luis Guzmán, Srlo. 2*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó don Antonio Gámez, agricultor y de este domicilio, pidiendo por escrito título de propiedad de un terreno rústico, que posee en esta jurisdicción, sin impuestos de ninguna clase, compuesto de trescientas cincuenta áreas de superficie, y lo estima por seiscientos pesos, limita: al Oriente, con terreno de Julia Goreio, camino y brotones de jobo de por medio; al Norte, con predio de don Francisco Pineda y Félix Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con el de don Ascensión Lobato, brotones de tempate y pito de mojonos; y al Sur, camino de por medio en parte y terreno del mismo señor Lobato, Bernardo Hernández y Lucas Vaquerano; todos los colindantes son de este domicilio excepto el señor Vaquerano, que es de Mercedes La Ceiba. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, julio seis de mil novecientos diecisiete. *Encarnación Panameño.—I. A. Santos, Srlo. 2*

Eulogio Laureano Tesorero, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel de Jesús Cruz, de cincuenta años de edad, casado, medio agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de cuatro porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, situadas en el cantón denominado Tajentlajlán, de esta jurisdicción, regables. La primera, consta de noventa y cinco áreas y veinte centímetros de extensión, cultivado en parte de zacate y café y lo demás inculto, conteniendo en su interior un ojo de agua potable propio; de superficie una parte plana y otra inclinada, que linda: al Oriente, río de Cuicat, de por medio, con terreno de Cirilo Lafaez; al Norte, con terreno del solicitante y Estanislao Cruz; al Poniente, cerca propia de por medio, con terreno de Arcadio Valdés y Miguel Pérez; y al Sur, cerca propia con terreno de don Arcadio Valdés. La segunda porción consta de setentidós áreas y ochenta centímetros de extensión, cultivado con una taras de tula y lo demás inculto, de superficie plana, que linda: al Oriente, con terreno de Estanislao Cruz, cerco propio de por medio; al Norte, con terreno de Macario Juárez; al Poniente, con terrenos de Silveria y Miguel Pérez, cerca propia una parte; y al Sur, con terreno del mismo solicitante. La tercera porción consta de setentiocho áreas y cuarenta centímetros de extensión, inculta, de superficie inclinada, que linda: al Oriente, con terreno de Demetrio López y Miguel Pérez, río de Cuicat, de por medio; al Norte, con terrenos de Francisco García y Nemesio Lúe, cerca propia de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro Rodríguez; y al Sur, con terreno de Estanislao Cruz. La cuarta porción consta de cuarentidós áreas de extensión, inculta, seca, de superficie inclinada, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Norberto Ramos; al Norte, con terreno de Estanislao Cruz, cerca propia de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Estanislao Cruz, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de Estanislao y María de Jesús Cruz, siendo los colindantes de las porciones descritas de este domicilio. Estos terrenos carecen de carga real o proindivisión con otra persona; los hubo una parte por herencia de su padre Eusebio Cruz, y lo demás por compra hecha a los señores Manuel Mitán, Francisco García y Manuel Cuadril Pérez, sobrevivientes Mitán y García, y los demás ya difuntos, que fueron de este vecindario, y los estima en conjunto en la suma de un mil quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos diez y siete. *Eulogio L. Tesorero.—Jesús Ramírez, Srlo. 2*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado por escrito, la señora Dorotea Flores, de treinta y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de arada, situados

en esta jurisdicción, al lado Sur y al lado de esta villa; y sus linderos, son: al Oriente, con terrenos de Juana Arias y Rubén Victoria, separado camino público; al Sur, con terrenos de la su Bernabé Flores, representada por Bernard nández, borde de por medio; al Poniente, con de Paulina Ponce, divididos por árboles de y al Sur, con terreno de Gregorio Rosa, dividido cerca de palopique. El segundo predio, al Norte, linda: al Oriente, con terrenos de Bonilla y Juan Antonio Agullar, divididos por comunal con el primero y por zanjo y piña gundo; al Norte, con terrenos del mismo Florentino Ponce, divididos por barranco; al te, con terrenos del mencionado Agullar y rias, divididos por bordo y una quebradita; con terreno de la niña Isabel Flores, dividido bordito a dar a la orilla de una lomita mor aquí a terminar al camino mencionado. Los bles descritos, los hubo por compra a Isabel a sus hermanos Juan, Francisco y Sara Flo mándolos ambos, en seiscientos cincuenta tienen cargas ni derechos reales ni proindivisión ninguna persona; siendo los colindantes de e darlo. Lo que se avisa al público, para l de ley.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo: Dep de San Vicente, a las doce del día seis de ju novecientos diecisiete. *Simeón Córdoba-cía, Srlo.*

La señora Lorenza Colorado, mayor de oficios domésticos y de este domicilio, pide un solar urbano, situado en el barrio San Jo Villa, que posee quieta y pacíficamente ha quince años, con los linderos y dimensiones tes: al Oriente, en catorce metros treinta y cinco centímetros, con solar de Estanislao Molina; al tres metros ochenta centímetros, con el de Valdés; al Poniente, en catorce metros se centímetros, con Marcos Luna; y al Sur, en tros cuarenta centímetros, con Tomasa H Marcos Luna. Es predio dominante y no no tiene cargas reales ni proindivisión y lo doscientos pesos. Se hace saber al público. nes legales.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, seis de ju novecientos diez y siete. *Simeón Herad Isidoro Villeda, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal por Mi ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha do la señora Rosa Antonia Guandique, mayo de oficios domésticos, de este domicilio, a título de propiedad de un solar de naturaleza situado en el barrio del Calvario, de esta ci trito y departamento de Usulután, y sus di y linderos son los siguientes: al Oriente, n siete metros seiscientos ochenta y nueve y linda con solar y casa de la solicitante; mide diez metros cuarenta milímetros y lin lar de José León Lobo y Virginia Avilés; al mide diez y seis metros quinientos ochenta milímetros y linda con solares de la misa Avilés y Tránsito Moreno; y al Sur, mide nu setecientos setenta y ocho milímetros y lin lar y casa de Eusebia Gómez, calle de por límites están determinados por puntales al efecto. El inmueble descrito no es pre nante ni sirviente, no tiene cargas ni derec ni proindivisión con otra persona; lo adquiri pra que hizo a la señora Hilario Caballero vecindario, lo estima en la cantidad de el los colindantes son de este vecindario. l pone en conocimiento del público, para los ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulu dos de la tarde del día dos de julio de mil n diez y siete. *Jesús Melara.—Ignacio B Srlo.*

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se tado el señor Tránsito Laguán, solicitando propiedad de un predio urbano situado en de El Calvario, de esta ciudad, que mide y Oriente, diez metros treinta y dos milmetro dio de Josefina Contreras; al Norte, ocho m to cincuentín milímetros, con predio del s al Poniente, diez metros seiscientos cinc milímetros, con predio de Manuel Aris; y a metros ciento cincuentín milímetros, con Adonaf Girón. El predio descrito está ce paredes propias, no tiene carga ni derec proindivisión con otra persona, está valorad ta pesos. Se publica esta solicitud, para l de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distri chapán, a las dos de la tarde del día cinco de mil novecientos diez y siete. *José Morá Trinidad Saso Valdévieso, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se h tado la señora Josefa Cortés, de cincuenta

años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Estanzuelas, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto Llano Grande, de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de capacidad superficial o sean doscientas ochenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Hilario Corea; al Norte, con terreno de José Paz Cortés, y Perfecto Hernández; al Occidente, con terreno de Jesús Barrios que fué y ahora de Julián Rivera; y al Sur, linda con terreno de don Pedro Antonio Bermúdez, camino de por medio. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real de ninguna clase. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, junio veinticinco de mil novecientos diez y siete.—*Nieves Rodríguez*.—*Rafael E. Araujo*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Claudina Zelaya, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de una manzana de capacidad poco más o menos y situado en el cantón El Ojuste, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután; siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, linda con terreno del doctor don José Lozano; al Norte, con el de Zollo Juárez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Venancio Herrera, representada por Felipa de Paz; y al Sur, con terreno de Ciriaco Araujo. No es predio dominante, no tiene carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio y está amojonado por cercas que lo circundan. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a ocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Jesús Melara*.—*Ignacio Bautista B.*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Miguel Valladares, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno árido, rústico, situado en el cantón El Coco, lugar llamado El Tablón, de esta jurisdicción, de treinta manzanas o sean veintiuna hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de don Aquilino Calderón; al Norte, terreno de los conductores de dicho Tablón del Coco o sea el solicitante y Calderón; al Poniente, con terreno de la sucesión de Emilio Polanco, representada por su cónyuge Victoria Arévalo, y al Sur, con terreno de Eliseo Borraro; no tiene mojones ni cargas de ninguna especie. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*J. Urrutia R.*—*Domingo Peñate*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Anacleto Rodríguez y Pablo Portillo, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos derechos proindivisos en un terreno de naturaleza rústica que poseen en el cantón Papalón, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto como de diez manzanas de capacidad o sean siete hectáreas; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y está en proindivisión con la señora Manuela Salgado, de este vecindario, y linda el terreno: al Oriente, con huatal que fué de Jacinto Funes, hoy de Victoria Correa y el de los herederos de Felipe Rodríguez; al Norte, camino de por medio, con un monte inculto que hoy es de Carmen Zelaya; al Poniente, con huatal de Anteportan Pineada, que hoy es de Vicente Saravia y Adonay Vargas; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Rafael y Salvador Manzanares; cuyos derechos les corresponden, al primero como heredero de Felipe Rodríguez y al segundo por compra que hizo a Felipe, Francisco Antonio y Lucila Rodríguez. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Moncagua, tres de julio de mil novecientos diez y siete.—*Rodrigo Palacios*.—*Ramón F. Funes*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Andrea Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de dos manzanas de capacidad o sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado de café y caña de azúcar y lo hubo por herencia de su difunto padre Ubaldo Pérez, situado en el cantón del Porvenir, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con la calle vecinal que conduce al Potrerillo; al Norte, con terreno de Sebastián Ramos, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con Nicolás Sánchez, brotonal de por medio; y al Sur, con Eduardo Sánchez, brotones de madrecaao de por medio. El inmueble descrito, lo tiene en proindivisión

con ninguna persona, no es sirviente, pero sí dominante y libre de todo gravamen, lo estima en doscientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Portillo*.—*Alonso H. Urrutia*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Rosalía Meza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón del Caulote, de esta jurisdicción, de la capacidad de un cuarto de manzana, el cual perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Rosa Rodríguez y de la sucesión de Jesús Quiñónez; al Sur, con el de Mónico Ayala; al Poniente, con el de Miguel Escobar, camino real que va a Tenango de por medio; y al Norte, con el de Jesús Rivera. El terreno descrito lo posee de buena fe, quieta y pacíficamente, sin que pese sobre él ningún derecho, ni carga real que pertenezca a otra persona, ni tiene proindivisión; lo estima en veinticinco pesos y lo adquirió por compra al finado Juan Sosa; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*F. Quiñónez*. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Rodríguez, de veintiséis años de edad, soltero, albañil y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que compró a la señora Ramona Servano, que aun vive; sito en el barrio del Rosario de esta villa, que mide: al Oriente, veinte y medio metros y linda, calle de por medio, con solar y casa de Justina Zoledón; al Norte, tiene veintidós metros y linda con solar y casa de Coronado Navas; al Poniente, consta de dieciséis metros y linda con trascorral de la casa de Marcelino Batres Gálvez; y al Sur, tiene veinticuatro metros y linda, calle de por medio, con casa de don Salvador Maldonado. Es predio dominante, mojaneado al Norte, con piedras y al Poniente, con trascorral del señor Batres Gálvez; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona proindiviso, solamente el impuesto de alumbrado público; los colindantes son de este vecindario y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Samuel Aguilar*.—*Hermógenes Urtas, C.*, Srlo. 3

Andrés Antonio Amaya, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno el señor Manuel Aguilar, mayor de edad y de este domicilio, situado en el lugar Las Marías, de esta jurisdicción, como de dos hectáreas de capacidad, árido en su mayor parte, siendo sus linderos: por el Oriente, con terrenos de Juan de Mata Romero; al Norte, con terrenos de Salvadora e Hilario Romero, hasta llegar al encuentro de dos zanjas; al Poniente, con terreno de la sucesión de Esteban Blanco; y al Sur, con terreno de Emeterio Blanco. Todos los colindantes son de este domicilio y el terreno aludido está en esta jurisdicción. Si alguna persona se cree con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Joicoatiqué, a las ocho de la mañana del día doce de junio de mil novecientos diez y siete.—*A. Antonio Amaya*.—*A. Ventura Argueta*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Crescencia Argueta, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de Joateca, solicitando título de dominio de un terreno rústico, de los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee de buena fe, sin ninguna carga real ni derechos de tercero, de la capacidad de siete hectáreas, situado en el lugar El Roble, jurisdicción de Joateca, Distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, y sus linderos son: al Oriente, con la República de Honduras, divididos por el río San Antonio, aguas arriba hasta llegar al encuentro de la quebrada del Funeral con el expresado río; al Norte, con terreno de la solicitante, siguiendo la quebrada del Funeral hasta llegar a encontrar con posesiones de la sucesión del finado Juan Luciano Perelra, divididos por cercas de piedras y paredón que pertenecen a la solicitante; y por el Sur, con terreno de la sucesión del finado Gabino Romero, divididos por cercas de piedras pertenecientes a la solicitante y zanja seca hasta llegar al río de San Antonio don-

de se comenzó; todos los colindantes son vecinos de Joateca. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Meanguera, a las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*Balbino Argueta Lovos*.—*Juan J. Urbina M.*, Srlo. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Nicolás y Filadelfo Arteaga, mayores de edad, labradores y del domicilio del pueblo de Azacualpa, solicitando título supletorio de un terreno rústico como de tres manzanas de medida superficial o sean dos hectáreas, diez áreas, situado en jurisdicción del pueblo antes mencionado, y que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Rafael Monge, que la forman, Marcelo, Gabriel, Vicente, Dorotea y Concepción Monge, mediando cerca de piedras al Oriente, y cerca de piedras y camino nacional al Norte; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de don Felipe Artiga que la representa la señorita Dolores Artiga, mediando cerca de piedras y la quebrada de El Salto, respectivamente. Dicho terreno es de forma casi triangular y es conocido con el nombre de Terreno del Obraje. En el extremo Sur-Este, queda como mojón esquinero un Salto; y en el Nor-Este, queda otro salto como mojón esquinero; es decir que la línea del rumbo Oriente, queda entre dos saltos que la limitan. El terreno antes relacionado aseguran los solicitantes haberlo adquirido por compra que de él hicieron a la señora María Inocente Salinas viuda de Arteaga. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*B. López Bertrand*.—*José A. Masorra*, Srlo. 2

Don Gustavo Burgos se ha presentado a esta Alcaldía solicitando a su favor título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Delicias del Norte, de esta comprensión; la primera consta de ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente, con el doctor Rafael Vega Gómez y Cirila Martínez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Salomé Palacios y el solicitante; al Poniente, con terreno de Francisca Valladares, Julián Solórzano, Juan Calderón y Concepción Fernández; y al Sur, con terreno de José Hernández. La segunda porción es de tres áreas y linda: al Oriente, con el solicitante; al Norte, con Demetria Sideas; al Poniente, con Pedro Flores, calle de por medio; y al Sur, con Salomé Palacios. No son predios dominantes ni sirvientes; no tienen proindivisión con ninguna persona ni cargas reales y los hubo por compra a los señores María Aguada, María Cleofes y Tomás Segovia. Se hace saber al público, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Enrique Valdés*.—*Isidoro Villeda*, Srlo. 2

Felipe Torres, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Amadeo Ayala, mayor de edad, agricultor en media escala, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa pajiza con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situado en el Barrio de San Antonio, de esta villa, que hubo por compra que de ellos hizo a don Demetrio Rivas, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con solares de Santiago Hidalgo y Nazario Arenbar, una zanja natural de por medio, en parte y el resto cerca de piedras y mide ochentidós metros; al Norte, solares de Pedro Hidalgo y Salvador Arteaga, calle pública de por medio y mide sesentidós metros; al Poniente, solares de Timoteo Morales y Benito Romero, cercas de paja, piedra y alambre de por medio y mide treinta y siete metros; y al Sur, con solares de don Jorge Vides, cerco de piedra de por medio y mide cincuentidós metros. La casa mide de largo seis metros, por cinco de ancho. Los inmuebles descritos los estima en quinientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, sin carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien pudiere haber proindivisión. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, a las ocho de la mañana del día seis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Felipe Torres*.—*J. E. Díaz*, Srlo. 2

## EMPLAZAMIENTOS

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Aquilino Rosales, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, juntamente con Francisco Rosales, por lesiones en el Comisionado del cantón "San Francisco". Bonifacio Girón; bajo los aperebibi-

mientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—Fernando Cornejo.—F. Valdés V., Srío. 2

Sarbelio Navarrete, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Felipe Henríquez, para que dentro del término de ley, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Ignacio Andrade. Se recuerda a todas las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—S. Navarrete.—S. Gómez C., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Valentín Mijango, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, en unión de Lorenzo Avarado, por el delito de amenazas a muerte en la persona de Ruperto Velásquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Ucutután, a las once de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos diez y siete.—José Ramón Flores.—Samuel García, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Zelaya, vecino de San Rafael y de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves causadas a Francisco Javier García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinamoca, a las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos diez y siete.—Francisco Rosales.—T. Garay, Srío. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una yegua torquilla salpicada, herrada con el fierro de esta figura.....

la cual fué encontrada perjudicando las sementeras de los vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio nueve de mil novecientos diez y siete.—A. Pineda. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito, un caballo colorado, un caballo rocio, una yegua colorada y un macho bermejo, que están herrados con estos fierros.....

remitidos al Poste de esta Alcaldía, el veintidós de junio próximo pasado, por el señor Director General de Policía, por haberlos encontrado vagando en las calles de esta ciudad. Quien se crea con derecho a los referidos semovientes, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a siete de julio de mil novecientos diez y siete.—Juan A. López.—L. Echeverría, Srío. 3

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C., y por ser de dispendiosa conservación y custodia, se anticipó la venta en pública subasta, de una mula bermeja parda, manos y patas gatsadas, herrada con el fierro de esta figura.....

de dueño desconocido. Se pone en conocimiento del público, para que su legítimo dueño ocurra a recibir

el sobrante líquido a que tiene derecho conforme a la ley, el cual se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, a las dos de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos diez y siete.—Gabriel Rodríguez.—B. Zelaya, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos, y dispendiosa su conservación y custodia, de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta de una mula negra, cabeza canosa, herrada con este fierro.....

El sobrante líquido, en cuéntase depositado en la Tesorería Municipal de esta misma; y quien se crea con derecho a él, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley. La mula en referencia, fue encontrada vagando en la plaza pública de este pueblo, y la venta verificóse en pública subasta el día de ayer, previos los trámites correspondientes.

Alcaldía Municipal de Joateca, veinticuatro de mayo de mil novecientos diez y siete.—Vicente Argueta.—F. Argueta A., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y de dueño y fierro desconocidos, de conformidad con el Art. 615 C., se anticipó la venta en pública subasta, de un novillo barroso teniendo como fierro criador el de esta figura. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, depositado en la Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, a quince de junio de mil novecientos diez y siete.—Andrés de J. Velasco. 3

LICITACIONES

La Municipalidad saca a licitación la construcción de una cárcel de madera fina en forma de jaula, siendo por cuenta del contratista los materiales de la obra; y señáase el trayecto o del corriente para formalizar la contrata con el que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: El Tránsito, 11 de julio de 1917.—Manuel D. Quintanilla. 1

INVITACION

La Municipalidad, por mi humilde medio, invita al comercio y público en general, para que se sirva concurrir a la próxima celebración de la fiesta titular de El Tránsito de María, que se verifica en este pueblo con carácter de feria, en los días 13 al 16 de agosto.

Alcaldía Municipal: El Tránsito, 11 de julio de 1917.—Manuel D. Quintanilla. 1

OBSERVATORIO NACIONAL

Table with weather data for July 18, 1917. Columns include: Estado del tiempo, Temperatura media diurna (22.9 C), Máxima (31.6 C), Mínima (18.8 C), Presión media reducida a 0 (705.2 m/m), Humedad relativa (86 %), Fuerza elástica del vapor de agua (17.7 m/m), Evaporación a la sombra (1.6 m/m), Rumbo dominante del viento (N. W.), Altura de la lluvia (10.0 m/m), Horas de lluvia (4 h. 30), Actinómetro Negro (35.8) and Blanco (30.4) a las 2h. p. m. Dif. 5.4

Apertura de una nueva oficina telegráfica

Se pone en conocimiento del público, que desde esta fecha ha quedado abierta la nueva oficina telegráfica de San Matías, Departamento de La Libertad, con servicio telefónico anexo.

San Salvador, 17 de julio de 1917. 3-2 Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

Al público

Existiendo en esta Capital una Sociedad particular con el nombre de Caja de Ahorros del Correo, se pone en conocimiento de los interesados, que en esa Sociedad no tienen ingerencia ni responsabilidad al-

guna, las Oficinas de los Correos Nacionales de la República.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio de 1917.

Agencia Nacional Limitada

Se convoca a los señores accionistas de la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Oficina de la Dirección el día 26 del mes en curso, a las diez de la mañana. San Salvador, julio 18 de 1917.

A. J. Gilli

Director

Compañía del Muelle de Acero

El jueves 26 del mes en curso, a las diez de la mañana, tendrá lugar la Junta General ordinaria de accionistas de esta compañía, en la Oficina de la Dirección, del Ferrocarril de Occidente.

San Salvador, julio 18 de 1917.

A. J. Gilli

Director

Compañía del Ferrocarril de San Salvador y Santa Ana

Se convoca a los señores accionistas de la Junta General ordinaria que se verificará el día 27 del corriente, en la oficina de la Dirección, (Estación de San Salvador) a las 8.30 a. m.

San Salvador, 16 de julio de 1917.

A. G.

Director

COMPANIA DE LUZ ELECTRIC DE SONSONATE

Balance neto al 30 de junio de 1917

Table with financial data. Section: ACTIVO. Items include: Planta Eléctrica e Hidráulica (\$10000), Bienes Raíces, Mobiliario, Caja, Deudores, Fábrica de Hielo, Semovientes, Municipalidad, Banco Salvadoreño. Santa Ana, Bombitas incandescentes, Pantallas, Materiales, Herramientas, Banco Salvadoreño. Sonsonate, G. Amsinck & Co., Instalación de Izalco, Reparación Planta, Construcción Casa de Izalco. Total: \$22000.

Table with financial data. Section: PASIVO. Items include: Capital, Fondo de Reserva, Dividendos (No cobrados), Pérdidas y Ganancias, Acreedores, Cambios. Total: \$22000.

Santa Ana, 16 de julio de 1917.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

Emilio Belismelis,

Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional



# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, viernes 20 de julio de 1917

NUM. 165

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de julio de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: refrendar al doctor Isidro Moncada, desde el 10. del corriente, su nombramiento como redactor del "Diario Oficial", con el sueldo de cien pesos mensuales, que se le pagará por la Tesorería General de la partida No. 7 del Art. 16 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

*Bustamante.*

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 19 de julio de 1917.

Señor Ministro:

Me es muy honroso transcribir a Ud. el acta de la segunda sesión celebrada por el Comité de distribución de fondos pro-damnificados, que dice:

"En San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos diez y siete.—Con asistencia del señor Presidente doctor Ramón García González, de los Vocales doctores J. Maximiliano Olano, Alonso Reyes Guerra, Belarmino Suárez y el infrascrito Secretario. Abierta la sesión se dió lectura al acta anterior que fue aprobada. A moción del doctor García González, se discutió la forma en que procederá el Comité para cumplir la misión que se le ha encomendado y quedó aprobada de la manera siguiente: I.—El interesado deberá presentarse a la oficina del Secretario de este Comité, y firmar la petición impresa que le será presentada. Diariamente se publicarán, en extracto, las solicitudes que se hagan. II.—En el Libro de Registros que llevará la Secretaría, se expresará el nombre, edad, estado civil del peticionario, la situación del inmueble de que se trate y la estimación que el propietario haga del daño sufrido. III.—El Comité determinará un plazo prudencial, para que todos los que estén comprendidos en la primera categoría se presenten a solicitar su inscripción y calificación. El plazo principiará el 24 de este mes y se terminará el último de agosto próximo. IV.—Terminado el plazo se procederá a distribuir los fondos. V.—La propiedad se comprueba con el respectivo título debidamente inscrito. VI.—El daño será apreciado por un técnico nombrado por este Comité. VII.—La carencia de medios para refaccionar el inmueble, se establecerá con la declaración de dos personas de reconocida probidad, que suscribirán la razón puesta al pie de la petición del damnificado. VIII.—El reparto será proporcionalmente a la estimación del daño. No habiendo más de qué tratar se levantó la sesión.—Ramón García González.—J. Max. Olano.—Alonso

Reyes Guerra.—B. Suárez.—Enrique Borja, Srío".

Reitero al señor Ministro mis sentimientos de respeto.

*Enrique Borja,*  
Srío.

Al señor doctor don Enrique Córdova, Ministro de Guerra y Marina.—Presente.

Cojutepeque, 2 de julio de 1917.

Señor Ministro de la Guerra.

San Salvador.

Como ampliación a los telegramas y conferencias telefónicas que tuve el honor de dirigir y celebrar con ese Ministerio en los días siguientes a la catástrofe que sufre el país con motivo de los terremotos comenzados el 7 del mes próximo pasado, tengo el honor de darle cuenta detallada de mi actuación en este Departamento como Comandante del mismo.

En la noche del día 7, a la hora que se produjo el movimiento sísmico, se sintió en esta plaza a más del fuerte temblor de tierra, un ruido semejante a la caída de una catarata, lo que nos hizo suponer que la laguna de Ilopango se desbordaba.

Mi primera disposición, ante el temor de que nuevas sacudidas terrestres pudieran destruir el Cuartel donde están instaladas las cárceles, fué ordenar que la fuerza ocupara la plaza principal de la ciudad y bien custodiado de ese modo el presidio se puso a salvo de una contingencia como desgraciadamente ha ocurrido en otras poblaciones; acto continuo y en vista de estar aislados de toda comunicación alámbrica con esa capital, ordené al Comandante del destacamento de San Pedro Perulapán, que una comisión llegase a San Martín y de acuerdo con el telegrafista de esa población, Trinidad Miranda, ver el medio de restablecer la comunicación como en parte se consiguió, pues como a las dos de la mañana logramos comunicarnos con Ilopango y a las seis del siguiente día lo estábamos con Soyapango.

Acompañado de personas caracterizadas de esta población, subí al cerro de "Las Pavas", eminencia de donde se divisa San Salvador, con objeto de investigar algo que pudiera servirme de guía para mi actuación, pero la intensa niebla dominante, sólo permitía ver pequeños relámpagos que intensamente se producían sobre las proximidades de la capital.

La noche trascurrió en un sobresalto continuo por la intensidad de los temblores y la carencia de noticias.

En previsión de que los malhechores aprovecharan el abandono en que quedaban las viviendas por salir sus moradores a acampar en las plazas y calles amplias, ordené al Director de Policía organizara servicio de rondas con el personal de su mando, las que afortunadamente no tuvieron que intervenir en ningún hecho delictuoso.

Informado por emisarios que destaqué, sobre el estado deplorable en que estaba la capital y la carencia de víveres, en las primeras horas de la mañana del ocho dispuse llamar al comerciante don Fabián del Valle,

quien tuvo la generosidad de poner a mis órdenes toda la harina de su establecimiento, y acto continuo hice llegar a mi presencia a todos los panaderos de esta población, quienes se comprometieron a elaborar inmediatamente veinte arrobas de harina, y cobraron por ese amasijo, así como en los sucesivos, solo la cantidad necesaria para cubrir sus gastos, sin ninguna idea de lucro; dispuse la lectura de la Proclama, de la que tuve el honor de remitirle un ejemplar, y a las once de la mañana quedaba establecida una Comisión de Socorros, bajo mi presidencia e integrada con los señores siguientes: Vicepresidente, Presbítero Salvador F. Olmedo; Vocales, en su orden, Presbítero J. Dolores Rivas, doctores Manuel V. Mendoza, Angel A. Rivera, José Antonio Sigüenza y don Fabián del Valle; Secretario don Diego Rodríguez Troya; Prosecretario, Mayor Joaquín Erazo y Tesorero don Buenaventura Nuila, y se comenzó a coleccionar fondos para atender a las necesidades que se fueron presentando.

Ese mismo día ocho comenzaron a llegar damnificados procedentes de la capital y demás lugares del siniestro, a quienes se facilitó víveres y veinticinco centavos a cada uno.

En la madrugada se remitieron a San Salvador, tres mil panes y otros víveres, encargándose de esa expedición el Teniente Coronel Juan Seballos Durán y haciendo entrega de ella, por orden de ese Ministerio, al Cuartel del Primero de Infantería.

Dispuesta ya la segunda remesa de víveres con destino a esa capital, pero en vista de la afluencia de emigrantes llegados al pueblo de San José Guayabal, según me participó el Alcalde de dicho lugar, conferencié con el señor Subsecretario de la Guerra, conviniendo que los auxilios de este Comité se circunscribieran temporalmente a los damnificados que buscasen refugio en este Departamento; en tal virtud se envió a San José Guayabal tres mil quinientos panes, frutas y demás víveres procedentes de esta población, así como tres carretadas de lo reunido en San Pedro Perulapán y que con las sucesivas remesas de esta última población y las que enviaron los pueblos de Suchitoto, Oratorio y Perulapán, hubo con que atender al socorro de tanto necesitado.

Dado el contingente cada día mayor que afluía a esta ciudad, de indigentes, se dispuso establecer un campamento en el Tiangué, organizándose a la vez una buena cocina, donde los alimentos condimentados eran repartidos a más de seiscientas personas. En esta hospitalaria misión son dignas de todo elogio las señoras y señoritas que integran la Asociación Católica y las principales familias que asistían a dicho lugar para mayor eficacia en el socorro.

El Teniente Coronel Juan Ceballos Durán, fué el encargado del orden del campamento, a fin de que no hiciera falta absolutamente nada; misión que cumplió satisfactoriamente.

El Comandante del Oratorio de Concepción salió, en cumplimiento de mi orden, el día ocho, a inspeccionar los lugares del siniestro, misión que cumplió a satisfacción,

recogiendo trozos de lava y vegetales. Teniendo informes de que la laguna de Ilopango presentaba anomalías en sus aguas, dispuse que el Comandante de Candelaria, Mayor Flores y el Capitán Orellana, realizaran exploraciones por distintos puntos, cuyo resultado tranquilizador contribuyó a disminuir en gran manera los temores que tanto en esa capital como aquí habían de un nuevo flagelo.

En cumplimiento de la orden emanada de ese Ministerio, el nueve del mes próximo pasado, salió la primera Compañía de la guarnición de esta plaza a la orden del Capitán Vicente Gil, encontrándose actualmente en Santa Tecla.

Por dicho motivo, y con el propósito de reforzar esta guarnición, dispuse la concentración de varios destacamentos.

Como algunos Alcaldes del Departamento, siguiendo instrucciones del Gobernador, quisieran obstaculizar las gestiones emanadas del Comité de Socorros y llevadas a su práctica por mí en carácter de Presidente de la citada entidad, víme obligado a dirigir un telegrama-circular a dichos Alcaldes, en que les participaba que en virtud de las facultades que el estado de sitio me confería, les hacía saber: que asumía el mando único en el Departamento, conminando con castigar al que no atendiera mis órdenes; y como a pesar de esa determinación, el Alcalde propietario de Suchitoto, se negase a obedecerme, di instrucciones al Comandante de dicho lugar, Teniente Coronel Marcelino Echeverría, para que obligase a esa autoridad-obstruccionista a depositar el mando en el Regidor que a su juicio tuviera mejores condiciones humanitarias, lo cual se verificó.

El Jefe de Policía Municipal de esa plaza, se declaró en abierta rebelión contra el Comandante, y dispuse el desarme de este Jefe y su conducción a esta Comandancia, ordenando a la vez, al Coronel Echeverría, que asumiera el mando de dicho cuerpo. A partir de ese momento, aunados todos los esfuerzos en el Departamento, no tuve en lo sucesivo el más pequeño obstáculo.

Las poblaciones de Sensuntepeque, Ilobasco, Tejutepique y Verapaz, no obstante pertenecer a otros departamentos, hicieron remesas importantes, la primera, en dinero y las demás, en víveres.

De los pueblos de este Departamento, ni uno sólo dejó de mandar su óbolo en dinero y panes y hasta los valles y caseríos se apresuraron a contribuir en favor de los damnificados.

El 21 del mes próximo pasado, agotados ya los fondos del Comité, por el constante socorro, a más de la comida y metálico que facilitaba a los que continuaban su viaje a otros lugares y ante la imperiosa necesidad de tener que acudir a numerosos pacientes, tanto de quemaduras como de enfermedades comunes, se dispuso por el Comité de Socorros, suspender el alimento que se facilitaba a personas aptas para buscar trabajo, distribuyéndoles para que continuaran su camino, cincuenta centavos a cada uno de los refugiados en el campamento, repartiéndose ese día ciento sesentinueve posos, cincuenta centavos.

El Médico de la guarnición doctor Angel A. Rivera asiste gratuitamente a los enfermos; y las tres farmacias de la población proporcionan gratis los medicamentos necesarios, siendo la farmacia de los señores Sacca y Co. la iniciadora de ese rasgo filantrópico.

Quedaron a partir de ese día veintitrés enfermos que aliviados en sus dolores, se

han reducido a esta fecha a doce, que se continúan asistiendo.

Con motivo de las noticias exajeradas que circulaban, y en el deseo de aplacar el grado de nerviosidad que existía, se dispuso fundar un boletín que pusiera al tanto al vecindario de lo que realmente pasaba.

Informados por un delegado que este Comité envió a Santa Tecla, de la carencia de víveres en ese lugar, se remitieron cuarentiocho medios de maíz a la Sociedad "Fraternidad de Obreros" para su reparto.

En previsión de que los artículos alimenticios subieran de precio en este Mercado, se dispuso comprar por cuenta del Comité, suficiente cantidad para establecer un *stock* que contrarrestara el acaparamiento, y debido a esa medida, el maíz no subió de precio ni los otros víveres de primera necesidad.

Me permito hacer especial mención del Capitán Mayor Joaquín Erazo, que se encontraba por aquella fecha disfrutando licencia en esta ciudad, y que inmediatamente se presentó a esta Comandancia ofreciendo sus servicios, y formó parte del Comité de Socorros, como Prosecretario.

Dado el número cada día mayor de refugiados y siendo insuficiente para albergarlos, los locales existentes en el Tiangua, ordené a los Directores de establecimientos de enseñanza, acumularan los muebles y útiles de las Escuelas en un lugar, y quedarán así dispuestos los edificios escolares para asilo de los damnificados, evitando con esa medida pudiese ocurrir una desgracia a los niños en las Escuelas; ingresando el personal docente al Comité de Socorros, donde sus servicios fueron muy eficaces.

La conducta de los señores Jefes y Oficiales de esta guarnición y pueblos del Departamento, estuvo a la altura de las circunstancias, pues no se regateó ni un minuto al descanso para poder atender a las múltiples necesidades que la humanitaria labor impuesta exigía.

El Comandante de Suchitoto cumplió con su deber, distinguiéndose por su activísima actuación, no solo en aquella plaza sino también trasladándose a San José Guayabal, para dirigir el reparto de víveres.

El vecindario de Suchitoto organizó un Comité de Socorros que atendió debidamente a los refugiados en dicho lugar.

Como los auxilios que ha prodigado esa entidad, se han prolongado hasta la fecha y están próximos a su agotamiento los fondos de que se dispone, ordené hoy al Comandante de ese lugar, se atendiera únicamente a los enfermos que son a la vez curados gratuitamente por el médico de aquella población doctor Peña Martel.

Le adjunto lista de los contribuyentes y cantidades, y los gastos hechos.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, reiterando al señor Ministro mi respeto y subordinación.

J. Amaya,

Divisionario y Comandante de la 1.ª División del Ejército.

**NOMINA y cantidades recaudadas por el Comité de Socorros de Cojutepique para los damnificados por los terremotos.**

General Juan Amaya.....	\$ 25.—
Presbítero Salvador F. Olmedo.....	25.—
Presbítero J. Dolores Rivas.....	15.—
Doctor Manuel V. Mendoza.....	25.—
Doctor Angel Arturo Rivera.....	15.—
Fabían del Valle.....	25.—
Doctor Antonio Sigüenza.....	25.—
Diego R. Troya.....	5.—
Mayor Joaquín Erazo.....	5.—
Buenaventura Nulla.....	25.—
Rafael Sigüenza.....	25.—

Juan Pérez Tejada.....	
Jesús Arévalo.....	
Francisco Díaz.....	
José H. Nulla.....	
Doctor Leonardo López.....	
Juan Seballos Durán.....	
Segundo Abrego.....	
Fermín Elías.....	
José Rosales.....	
Clemente Tejada.....	
José María García.....	
Antonio P. Gómez.....	
Santiago Rivas.....	
Doctor Vicente Herrador.....	
Alfredo Harrison.....	
J. Luis Olano.....	
Gregorio Rubio.....	
Salvador C. Castellanos.....	
Manuel Barriero.....	
Niño Alejandro H. Escobar.....	
Mariana Portillo.....	
Margarito López.....	
Antonio Herrera.....	
Eduardo Molina.....	
Juan Ramírez Durán.....	
Francisco Súa.....	
Salvador Portillo.....	
Rafael Rodas.....	
José María Rodas.....	
Eusebia y Josefa Samayoa.....	
Moisés Amaya.....	
León Signenza.....	
Salvador Díaz B.....	
Vicente Nulla.....	
Salvador Aguillón.....	
Pablo Urrutia.....	
Salvador Dueñas.....	
Max. Díaz.....	
Cap. Jesús B. Parada.....	
Cap. Juan Vsquero.....	
Coronel José L. Majano.....	
J. Francisco López.....	
Francisco Henríquez.....	
Florentino S. Rivas.....	
Belisario Castillo.....	
Ciriaco Alvarado.....	
Ciriaco Hernández.....	
Anita Flamenco.....	
Luz de Guadrón.....	
Petrona Henríquez.....	
Carmen Portillo.....	
José Sampera.....	
Víctor Díaz.....	
Salvador Berclano.....	
Simona Portillo.....	
Maria J. Barriero.....	
Amalia Hernández.....	
Daniel Sosa.....	
Concha Menjivar.....	
Felicita Flamenco.....	
Una señora.....	
Anastasio Beltrán.....	
Francisco Parada.....	
Francisco Garay.....	
Raymundo Rodríguez.....	
Dr. J. Novoa.....	
Elena Muñoz.....	
Concha v. de Rivas.....	
Tránsito de Carranza.....	
Antonio Kattan.....	
Dr. Pedro Angel.....	
Juan M. Hernández.....	
Ramón Córdoba.....	
Quirina Arteaga.....	
Dr. Joaquín Mondragón.....	
Carmen de Dísz.....	
Cupertina Muñoz.....	
Dr. J. Santiago Burgos.....	
José Díaz B.....	
Sacca y Cia.....	
Josefa Cruz.....	
Narciso Díaz.....	
Cuerpo de Ingenieros.....	
Francisco Maldonado.....	
Napoléon Ramírez.....	
Francisco Ochoa R.....	
Raquel Morales.....	
Demetrio H. Portán.....	
Paulino Martínez.....	
Gregoria de Alegria.....	
Una señora.....	
Balbino Romero.....	
Carmen Chávez.....	
Doctor Manuel E. Zamora.....	
Benjamín Torres.....	
Josefina Mancías.....	
Federico Rivas.....	
Lucía de González.....	
Valentín Bermúdez.....	
Serapio Dueñas p.....	
Juan F. Rodríguez.....	
Adela Mayorga.....	
Francisco Beltrán.....	

Juan Angel.....	5.—
J. Alejandro Rivas.....	5.—
Concepción Monterrosa.....	1.—
María D. Siliezar.....	0.12
Hortencia Zamora.....	0.12
Alejandro Calderón.....	5.—
Dolores de Aragón.....	0.38
Eulalia Mancías.....	0.48
Serapio López.....	5.—
Doctor J. Luis Moreira.....	5.—
Guadalupe Bustamante.....	10.—
Bernardino Martínez.....	5.—
Mariana de Cabezas.....	3.—
Ernesto Sagastume.....	3.—
Rafael Aguilar.....	1.—
José R. López.....	1.—
Antolín Olano.....	1.—
Miguel Pleitís.....	1.—
Anita V. de Rivera.....	2.—
Jesús Chico.....	5.—
Antonio Delgado.....	1.—
Secundino Delgado.....	0.24
José Chacón.....	2.—
Un ganadero.....	0.06
Jesús v. de Varela.....	1.—
Señor Osoguena.....	0.24
Una señora.....	0.15
Caon Hin y Cia.....	5.—
Antonio S. Herrera.....	2.—
Nicolás Marroquín.....	1.—
J. Calderón Z.....	10.—
Manuel Sánchez.....	5.—
Ricardo Alvarez.....	1.—
Rafael Alegría.....	1.—
Doroteo Alfaro.....	1.—
Mariano Martínez.....	1.—
Timotea Flores.....	5.—
Encarnación Cruz.....	2.—
José Zárate.....	1.—
Julio Palacios.....	1.—
Martín Portilla.....	1.—
Tránsito de Cuéllar.....	5.—
Dolores v. de Contreras.....	5.—
Monte San Juan.....	4.07
Una señora.....	0.12
Comandancia Candelaria.....	7.37
Alcaldía Candelaria.....	7.09
Dirección Policial.....	12.43
Santa C. Michapa.....	37.58
J. Dolores Rivas.....	4.87
Alberto F. Olano.....	5.—
Guillermo Meléndez.....	100.—
Cura párroco Tenancingo.....	15.—
Tránsito v. de López.....	100.—
Jesús de Palacios.....	5.—
Fermín Velasco.....	200.—
Gobernador por varios pueblos.....	81.28
Sociedad Católica.....	43.27
Empleados Alcaldía y vecinos.....	92.23
Comité de Suchitoto.....	400.—
Jesús Cruz.....	5.—
Guillermo C. Alegría.....	10.—
Lucio Hernández.....	2.—
Eloísa Miles.....	0.13
Un cohetero.....	0.06
Bernarda Martínez.....	0.50

**Tesorería de damnificados**

	DEBE	HABER
Junio		
9 A suscripción Parque.....	\$ 372.59	
9 " " a domicilio.....	102.50	
9 " " de Sociedad Católica.....	43.27	
11 " " Valle Los Naranjos.....	2.12	
11 " " de doña Tránsito v. de López.....	100.00	
15 " " del Dr. Fermín Velasco.....	200.00	
16 " " del Rosario, San Cristóbal y Tenancingo.....	81.22	
18 " remisión del Alcalde Antonio Sigüenza.....	90.00	
19 " remisión del Subcomité de Suchitoto.....	400.00	
Julio		
2 A remisión del Secretario Troya, por Comité.....	716.70	
Junio		
20 Por remisión a Comité Central.....	\$ 400.00	
Julio		
2 Por compra de víveres y socorros en efectivo.....	1,428 86½	
Existencia en efectivo.....	279,53½	
	<b>\$2,108.40</b>	<b>\$2,108.40</b>

Este corte se verificó el 3 de julio de 1917, con sus comprobantes del 10. al No. 118.

**B. Nuila,**  
Tesorero.

Sonsonate, 14 de julio de 1917.  
Señor Ministro:  
El movimiento de esta oficina durante la presente semana, fué: inscripciones de propiedad, 29; de hipoteca, 4; cancelaciones de hipotecas, 2; edictos, 1; suman, 36. Documentos presentados 24. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 66.50.

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 14 de julio de 1917.  
Señor Ministro:  
El movimiento de esta oficina desde el 10. del corriente hasta hoy, fué: inscripciones de propiedad, 53; de hipotecas, 50; cancelaciones, 13; anotaciones preventivas, 8; certificaciones, 19; informes, 3; suman, 146. Documentos presentados, 134. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 392.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 14 de julio de 1917.  
Señor Ministro:  
Trabajo de esta oficina durante actual semana: inscripciones de propiedad, 38; de hipotecas, 3; cancelaciones, 2; anotaciones preventivas, 3; reposiciones, 1; informes, 1. Recibidos: 44 documentos de propiedad y 3 de hipotecas.

Julión Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Ahuachapán, 14 de julio de 1917.  
Señor Ministro:  
El movimiento de esta oficina durante la semana que termina hoy, fué: diario de la propiedad, 25 asientos; diario de hipotecas, 14 asientos; inscripciones de propiedad, 35; inscripciones de hipotecas, 9; cancelaciones de hipotecas, 2; anotaciones preventivas, 1; documentos devueltos sin inscribir, 1; certificaciones, 2; edictos, 2. Ingresos \$ 125.

F. Calderón, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

**NOTICIAS POR CABLE**

**JULIO**

Berlín, 18.—El partido del Centro Católico ha publicado un extenso documento, en el que tratando de justificar la acción de Erzberger, que atacó el pangermanismo, dice que aunque es cierto que algunos submarinos han causado inmenso daño al comercio inglés, lo que ha engendrado la idea de que la guerra pueda terminar a mediados del verano próximo, tal resultado es muy problemático. La opinión sostenida en este folleto no ha determinado ahora ninguna acción contraria a la de los submarinos.

Londres, 18.—De Imuiden Informan a la agencia Reuters que el sábado salieron de Rotterdam en dos grupos, 17 barcos alemanes; que el primero, compuesto de tres barcos, inclusive el *Magdalena* y el *Blumenthol* naufragó a la altura de Zandvort; y el segundo, constado de 14, no pudo, debido a la actividad de los destructores, seguir su ruta y 4 fueron hundidos, 4 capturados y los restantes se vieron compelidos a volver a Rotterdam.

Roma, 18.—Anúnciase que en el aniversario de la guerra, el Pontífice publicará una nueva Encíclica abogando por la paz. El médico Vincenzo Massari que con otros facultativos curaba heridos en la línea de operaciones, fue hecho prisionero con sus colegas y llevados todos a una estación sanitaria austriaca, donde se les encerró; y como los italianos contratacaron a medio día, los austriacos para evitar que se escapasen los prisioneros, hicieron estallar bombas incendiarias en la estación. Amenazados de muerte éstos, el doctor Massari en su desesperación, hizo grandes esfuerzos por abrirse una brecha; y conseguido su objeto, se escapó con sus compañeros, y caminando en cucullas hasta llegar sanos y salvos a un campamento, donde se les recibió con una ovación. Empatose una partida de balompié, a beneficio de la Cruz Roja, verificada cerca de la línea del Carso entre artilleros italianos y británicos.

Berlín, 18.—Infirmase de Turquía que sus cosechas son excelentes, especialmente en los distritos de Constantinopla y Anatolia, y que en Siria la producción de arroz y granos en general no sólo es suficiente para el consumo, sino que habrá un exceso para la exportación.

Amsterdam, 19.—Informes procedentes de Berlín anuncian que la llegada de Michaelis al poder obedece al propósito de preparar el camino para el establecimiento de una dictadura presidida por Ludendorff.

Petrogrado, 19.—Ayer, a las 2 p. m., hubo una manifestación popular análoga a la del domingo.

Basilea, 19.—La "Neueste Nachrichten" dice que Michaelis hizo una declaración en pro de la paz.

Washington, 19.—El secretario Daniels ha ordena-

do que se llamen inmediatamente la plazas que faltan para poner a la flota en estado de eficiencia para el servicio de la guerra, lo que equivale a aumentar la fuerza marina al doble de la actual.

París, 19.—Bajo la presidencia de Deschnel leyóse un telegrama del Presidente de la Cámara de Diputados del Brasil, en que expresa, en representación de la Cámara, sus simpatías por Francia, con ocasión del 14 de julio. En seguida aprobóse una moción, por la que se felicita al ejército ruso por su avance victorioso. El Ministro de Hacienda de Italia pronunció un discurso en la Sorbona, en el que después de referir el papel histórico que Italia ha desempeñado durante tres años de combates constantes, en los campos de batalla, aseguró que aquélla está resuelta a continuar la lucha hasta obtener la victoria final. Emitióse un decreto en virtud del cual todo agricultor está obligado a declarar el monto de su cosecha. Murio en el combate, Lapize, aviador y famoso campeón del ciclismo. Las delegaciones de los regimientos que tomaron participación en la gran revista regresaron ya al frente de operaciones. Con motivo de las fiestas del 14, Venizelos telegrafió a Ribot, anunciándole que es digna de alabanza, la feliz fraternidad que une a los ejércitos francés y griego, hija del común ideal que persiguen ambos pueblos en pro de la civilización. Panlevé visitó las trincheras en la primera línea en la región del norte, y las ambulancias acantonadas en la misma. Procedente de Argella llegaron a Marsella 3,000 carneros.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

Farmacia de Concepción y El Angel.

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

*Domicilio ignorado:*—Mannel J. Aguilar, Jesús de Barrera, Carmen de Mártir, Lola V. de Carmona, Secundino Estrada, María García, Camilo Pérez, Fabio Palacios, Francisco P. Rivera, Mx. Rendón.

*Ausente:*—Salvador Coto.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* Mercedes Funes, Socorro Chávez, Otoniel Chávez, Juan Rivas, José Carmen Zapeda, Jesús Gómez, Fabio Vaquero.

*Ausente:*—Insp. Aduanas Mariano Serrano.

**OBSERVATORIO NACIONAL**

*Estado del tiempo el día 19 de julio de 1917.*

Temperatura media diurna.....	19,7 C.
Máxima.....	33,4 C.
Mínima.....	18,0 C.
Presión media reducida a 0.....	705,5 m/m.
Humedad relativa, media.....	96 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	16,4 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	1,4 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N. E.
Altura de la lluvia.....	37,5
Horas de lluvia.....	7h. 30 m.
Actinómetro { Negro.....	21,8
{ Blanco.....	20,8
a las 2 h.p. m. } Dif. 1.0	

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las diez y cuarto de la mañana del día veintitrés de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de Honorato Valle, por parte de Santiago Valle, a quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las mismas facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día treintuno de enero de mil novecientos diez y siete.—*Diaz.*—G. Durán Cuatro, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Juan Evangelista Molina, que falleció el veintiocho de noviembre de mil novecientos quince, por parte del general don Higinio Baraona, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha herencia correspondían a la señora María Eulalia Molina, hermana uterina ésta, del mencionado difunto; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos dieciséis.—*Francisco F. Reyes.*—M. Baldelomar, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Julián Rubio, por parte de la señora Leonarda Rosales, en concepto de cónyuge sobreviviente, del referido difunto, y en representación de su menor hija legítima Antonia Rubio, quien a la vez era hija legítima del nominado difunto; y se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos diecisiete.—*Mauricio Pineda.*—*Manuel I. Escobar*, Srío. 3

#### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las tres y tres cuartos de la tarde del dieciocho de junio corriente, se han declarado únicos y universales herederos de los bienes que a su defunción dejó doña Josefa Herrera de Ariz, a los señores don Manuel Ariz, don Manuel José Ariz, María Victoria Ariz de Lagos, Eloisa Angelina Ariz de Salinas, Mercedes Adriana Ariz de Lagos, Matilde Rafaela Ariz de Acosta, Clotilde Elena Ariz de Girón y María Antonia de Mena García; el primero en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante, y los demás, en concepto de hijos legítimos; y se ha conferido a los herederos declarados, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro de mayo del año próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario del difunto Antonio Canales, a su cónyuge sobreviviente señora María de los Angeles Bonilla, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Antonio, Agustín de Jesús, Soledad, Juan Francisco y Elena Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diecisiete.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las dos y cuarto de la tarde del ocho de marzo último, se han declarado herederos de Felicitá Arévalo, a sus hijas ilegítimas, Candelaria Arévalo y María Evelia Arévalo, esta última representada por su curadora, Candelaria del propio apellido; y se ha conferido a éstas, la administración y representación de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a veintisiete de junio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado definitivamente heredero del derecho hereditario que en la sucesión del difunto Evangelista Méndez, corresponde a José Audato Méndez y a José Antonio Paz. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Manuel Recinos.*—*Cristóbal Argueta*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce de julio del año próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos Anunciación Rivas y Juana Crisostomo Guzmán, al señor Gertrudis Argueta, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juana Gregoria, Hilario, Cruz y Felicitá Argueta, como herederos de la difunta Jacunda Rivas, cónyuge del solicitante y madre legítima de los aludidos menores; siendo los difuntos, Anunciación Rivas y Juana Crisostomo Guzmán, hermano y madre legítima respectivamente de la mencionada difunta Jacunda Rivas, declaratoria que se hace por derecho de transmisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve y media de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce de mayo próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Filomena Bueno, a su hija ilegítima María de las Mercedes Bueno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción doña Teodora Romero, a los señores Eloisa Angelina y Alfonso Maximiliano Romero, por sí y como cesionarios del derecho hereditario que correspondía a Clotilde Elena Romero; y se ha conferido a los herederos declarados la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio V. Carranza*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera testamentaria de los bienes que dejó a su defunción la señora Cesárea Chávez; a su hija legítima Emilia Rincón. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y tres cuartos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio V. Carranza*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción Tránsito Méndez, a sus hijos ilegítimos Gabriel e Ignacia Méndez, representados por su curador doctor Manuel Simón Martínez; y a los señores don Salvador Morán y doña María Alfaro de Arriaza, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a Felipa y Rafael Méndez, hijos ilegítimos de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio V. Carranza*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción la señora Antonia Padilla, a los señores don José Angel y Luis, ambos de apellido León, hermano y sobrino, respectivamente, de la difunta. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del seis de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio V. Carranza*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera de los bienes que a su defunción dejó don César Lagos; a doña Eufracia Ana Lainez de Lagos, en concepto de madre legítima del causante; y se ha conferido a la heredera declarada, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio V. Carranza*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve de mañana del tres del corriente, se ha declarado a la señora Patrocinia Quintanilla de Cabezas, heredera abintestato de su hermana legítima Josefa Cuertina Quintanilla, fallecida el veintitrés de febrero del año pasado.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos diecisiete.—*Díaz.*—*Pablo Méndez*, Srío. Eapl. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde del día tres del corriente mes, se ha declarado a don José Inocente Novales, heredero abintestato en los bienes dejados por la difunta Benita Ricarda Novales, también conocida por Ricarda Benita y Ricarda del mismo apellido, que falleció en esta jurisdicción el tres de diciembre del año de mil ochocientos noventa y uno, y que están en proindivisión con la cooperante doña Amparo Novales de Martínez Sandoval y otros condueños, como cesionario el señor Novales de doña Petrona Antonia Novales de Chamorro, en su carácter éste de hija ilegítima de la antes aludida difunta.

Y para los efectos de ley, libro el presente en el

Juzgado de Primera Instancia de este Juan Opico, a las dos de la tarde del día de mil novecientos diecisiete.—*Hermenegilda.*—*Santiago Guerrero*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción la señora al señor Luis Ignacio Santos, en concepto legítimo de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del día siete de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción Juan Galitos menores Isidra, Hermenegilda y María apellido García, representadas legalmente por el legítimo Pascual García. Se anuncia para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción su esposa Casco Segura, a la señora Leonor Casco Segura; y se ha conferido a ésta, la administración definitiva de los bienes de la sucesión para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro y cinco de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto dictado el día cinco de junio último se ha declarado única y universal heredera de Luis de Jesús Castillo, a su madre Antonia Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Alfonso Hernández*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de junio próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario del difunto Ayala, a la señora Francisca Parada, representante legal de sus menores hijos Salvador y Jesús Ayala, y como heredera del difunto esposo Cristóbal Ayala, heredera de la herencia que a ésta le correspondía de su madre Josefa Aragón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado han sido declarados herederos universales de sus difuntos padres legítimos Gabriel y Antonia Vides de Pino, sus hijos Leonor, Ricardo, Ester Isabel Antonia, Raquel, Alfonso y Nicolás Anastasio Pino, representados por su curador especial don Angel Góchez Castro, y se les confiere la administración definitiva de la sucesión y en definitiva la administración de la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*Sarbelio S. Góchez C.* Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción el señor Valero. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción el señor Manuel, a la señora María Agustina Nazario Agapita Vásquez, a la primera en concepto sobreviviente del causante y a la última de hija legítima del mismo causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del día siete de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fecha tres de este mes, se ha declarado definitivamente heredera de Trinidad o María Trinidad Sánchez, a su hijo legítimo Francisco Toledo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos diecisiete.—*Alonso Hernández.—F. J. Avilés, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera de los bienes que dejó a su defunción Sinfonso Orellana; a la señora Rafaela Serrano Orellana, en concepto de madre legítima del causante. Se anuncia al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y tres cuartos de la tarde del seis de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó León Ramos al doctor Antonio Ramón Lagos y al señor Venancio Ramos; al doctor Lagos en concepto de cesionario de los bienes hereditarios de los señores Francisco Javier, María Aniceta, Juana Nazaria y Tomás, todos de apellido Ramos, hijos legítimos del causante; y a Venancio Ramos en su concepto de hijo legítimo del mismo causante; y se ha conferido a los herederos declarados la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó Wenceslao Celada, a la señora Encarnación Gallegos viuda de Celada, a esta por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Carlos, Rogelio, Isabel, Encarnación y José Wenceslao, todos de apellido Celada. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de mayo próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario del difunto Cesáreo Quintanilla, a la señora Marcelina Quintanilla, como cesionaria de los derechos hereditarios que en la referida herencia correspondían a su madre Juana Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.—M. Baldemar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederas testamentarias de los bienes de Tránsito Pérez, a la señora Antonia Salazar y a la menor Carmen Arnulfa Salazar, a esta última representada por su madre señora Salazar; y se ha conferido a las herederas declaradas, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del dos de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srío.* 3

**VENTAS VOLUNTARIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Jorge Escobar, como Procurador de Carmen F. y de Arévalo y ésta como representante legal de sus menores hijos legítimos Fernando Apolonio y Mariano José Apolonio Arévalo, solicitando por razón de utilidad y necesidad, la venta de unos derechos en los siguientes inmuebles: un terreno rústico como de dos caballerías de extensión, situado en jurisdicción de Juliapa y lindante: al Oriente, con terrenos de Inocente Porcasanga y sucesión de Josefa Echeverría, antes de Josefa Martel; al Norte, con terreno de la sucesión de don Apolonio Arévalo, antes de la misma Martel, lindante con Lempa; al Poniente, con terrenos de la hacienda Copapayo y que antes fueron de don Jesús Najarro y ahora pertenecen a Jorge Ortega; y al Sur, con la hacienda La Escopeta. Otro terreno rústico, situado en la misma jurisdicción, como de caballería y media, lindante: al Oriente, con terrenos de Antonio Villafranco, hoy de Catarino Portillo; al Norte, con el mismo terreno y el de Crisóstomo Gómez; al Poniente, con terrenos de Rafael Guerrero

y sucesión de Apolonio Arévalo; y al Sur, con terreno de esta sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel Escalante.—J. Cuéllar, Srío.* 3

**EJECUCIONES**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Angel Soriano, como apoderado especial de la señora Ana Julia Berrios, contra el curador de la herencia yacente de la sucesión de Carmen Vásquez, Procurador don Enrique Blandón, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio La Parroquia, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de cincuenta varas de largo, o sean ochentidós metros seiscientos milímetros, y de treinta varas de ancho, o sean veintidós metros ochenta milímetros; está cargado con cercas de paja por los rumbos Oriente, Sur y Poniente, y linda: al Oriente, con huatal de Gregorio Alemán; al Norte, con solar y casa de Rodrigo Chávez Marroquín; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Justolazo Quintanilla; y al Sur, con solar y casa de Matías Ferrofino. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Usulután, a las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos diecisiete.—*Manuel Arturo Durán.—Moisés R. Avilés, Srío.* 1

Higinio Zuleta, Juez de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Felipe del Cid, contra don Reyes Guzmán, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, situado en el Palo Gacho, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, que linda: al Oriente, terreno de Teodoro Guzmán, quebrada seca de por medio; al Norte, terreno de Juan Guzmán, quebrada seca de por medio; al Poniente, terreno de Eulalio Arias, camino real de por medio que conduce a San Miguel; y al Sur, con terreno de Felipe Guzmán, quebrada seca de por medio, cultivado en parte de café y cañales, más una casa de tejas, paredes de bajareque, de seis metros de largo por cinco de ancho, construida en terreno de Juan Guzmán. Quien quisiera hacer postura a los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, junio treinta de mil novecientos diecisiete.—*Higinio Zuleta.—E. Hernández S., Srío.* 1

Rogelio Esquivel, Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Ofelicio Funes, como apoderado de la señorita María Ofelia Alfaro, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, cuatro terrenos rústicos de propiedad de los deudores Rosendo Carpio y Asunción Ayala, situados en el valle Las Delicias, jurisdicción de San Martín, cuyos linderos y dimensiones de dichos terrenos son los siguientes: 1º. Un terreno rústico de una hectárea de extensión, que linda por sus cuatro rumbos con terrenos de don Juan Carlos Sosa. 2º. Otro terreno de once áreas de extensión y linda: al Oriente, con solar de Pablo Aguilar; al Norte, con el de Segundo Tobar; al Poniente, con el de Clemente Ayala; y al Sur, con los de María Francisca Quiteria Carpio. 3º. Otras dos porciones de terreno: una de cinco hectáreas veintidós áreas, cultivada, y que linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Juan Carlos Sosa; al Poniente, con el de Eulalio Cabrera; y al Sur, con los de Reyes Bautista y Rosa García. 4º. Otro terreno de una hectárea veintidós áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Florentino Colacho; al Norte, con el de Paula Mártir; al Poniente, con el de Cecilio Beltrán; y al Sur, con los de Petrona Huezo y Cesáreo Rosales. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos diecisiete.—*Rogelio Esquivel.—Ezequiel Alvarez, Srío.* 1

Tranquilino Serpas, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Ramón Castellón, como cesionario de los señores doctor don David Vásquez, Aquilino Machuca y María Petrona Salgado, de los créditos que por cantidad de pesos reclaman en los juicios ejecutivos y acumulados, contra la herencia yacente de la difunta Ediviges Luna, representada por el curador don José Ramírez, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terrenito de naturaleza rústica, como de un tercio de manzana de capacidad, conteniendo varios árboles de café y una casa de tejas, en galera, situado

en el cantón Tapesquillo Alto, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del señor Dolores Avalos, camino de por medio; y al Norte, Poniente y Sur, con terreno del señor Domingo Castellón. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Jucupa, a las doce del día treinta de junio de mil novecientos diecisiete.—*Tranquilino Serpas.—Eliseo Gómez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Felipe del Cid, contra Eulalia Ponce, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles rústicos siguientes: un terreno de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de Dionisio Chica, mojonos de piedra de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Pedro Guzmán, quebrada seca de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Antonina Ponce, mojonos de piedra de por medio; y al Sur, terreno de Luciana y Napoleón Ponce y Santos Argueta, mojonos de piedra de por medio; otro terreno de quinientas sesenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Luciano Iglesias y Presbítero Lázaro Iraeta, cerco de piedra y paja de por medio; al Norte, terreno de Pedro Hurríguez, cerco de paja de por medio; al Poniente, terreno de Eugenio Ponce, cerca de piedra de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Honorato Ponce, zanjo y cerco de piedra de por medio; y otro terreno de veintidós áreas, lindando: al Oriente, Norte y Poniente, terreno de Antonina Ponce, camino y cerca de piedra de por medio; y al Sur, terreno de Napoleón y Luciano Ponce, cerca de piedra de por medio. Quien quisiera hacer postura ocurra.

Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, junio veintisiete de mil novecientos diecisiete.—*Zuleta.—E. Hernández, Srío.* 1

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Bolaños, como apoderado de don Hermenegildo Martínez, contra la sucesión de don José María Martínez, representada por los señores Cándida, Ismael, María Luz, Sara, Elías y Rosendo, todos de apellido Martínez, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: Un terreno rústico, situado en el cantón Ranchador, de esta jurisdicción, como de tres manzanas de extensión, o sean doscientas diez áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Pioquinto Mendoza; al Norte, con terreno de Anastasio Mendoza; al Poniente, con terreno de Antonio Mendoza; y al Sur, con terreno de Manuel Mendoza. Otro terreno rústico, situado en el mismo cantón Ranchador, de dos hectáreas noventa áreas y treinta ochos metros cuadrados de extensión y que linda: al Oriente, con fincas de Manuel Mendoza y Manuel Guerra; al Norte, con la de Anastasio Mendoza; al Poniente, con la de Manuel Mendoza; y al Sur, con la de Pioquinto Mendoza. Dos derechos pro indiviso en un terreno rústico, situado en el mismo cantón Ranchador, el cual terreno consta de una hectárea ochentidós áreas y noventa ochos metros cuadrados, y que linda: al Oriente, con terreno de Julio Pinto, camino de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Mendoza, al Sur, con terreno de doña Clotilde Lara de Ochoa, camino de por medio; y al Poniente, con otro terreno de la misma sucesión ejecutada. En estos terrenos y derechos, existen unas pocas siembras de plátano y caña en mal estado, lo mismo que una casa, sobre paredes de adobes, cubierta de tejas, con corredores al Oriente y Poniente, y toda de madera oscura, de catorce varas, de Norte a Sur, por catorce de ancho, con los dos corredores, siendo la vara, de ochocientos treinta y seis milímetros de equivalencia. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Martínez.—F. Rivera, Srío.* 3

Antonio Martínez Quesada, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Enrique Rodríguez, contra don Vicente Rodríguez y Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, de orden de este Juzgado, una finca rústica, situada en el cantón La Libertad, de esta jurisdicción, cultivada en parte, de café cosechero y el resto inculto, como de siete manzanas de extensión superficial, o sean cuatrocientas noventa áreas más o menos, y linda: al Oriente, finca de Paulino Salazar; al Norte, finca de don Juan Antonio González; al Poniente camino vecinal de por medio, terreno del doctor Pedro David Díaz y de don Felipe Morán; y al Sur, con propiedad de doña Rosario Mendoza, camino de por medio, y un zanjo viejo, también en medio. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día once de junio

de mil novecientos diecisiete.—Antonio Martínez Quesada.—Trinidad Reyes M., Srío. 3

### TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, Catalina García, de cincuentiocho años de edad, viuda, de oficios domésticos, originaria y vecina de esta villa, solicitando se le extienda en su nombre, título de propiedad de un solar urbano, que posee al Norte de esta misma villa y dentro de su perímetro, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, treinta y tres metros, en línea recta, lindando con solares urbanos de Manuel de Jesús Ramírez, Beatriz del mismo apellido y Fernando Aguilar, siendo división, brotones de madrecazo y pito, pertenecientes a la solicitante, con los primeros, y alambrado con el tercero, que pertenece a éste; al Norte, veintidós metros ochenta centímetros, en línea recta, linda con solar de don Fernando Aguilar, y es división, alambrado, brotones de pito y piña, que pertenecen al colindante expresado; al Poniente, mide en línea quebrada, compuesta de tres rectas, así: primera recta, trece metros cinco centímetros, linda con solar y casa de Cayetano Rojas, mojoneros esquineros, piedras enterradas, que pertenecen a la solicitante; segunda recta, trece metros cincuenta y cinco centímetros; y tercera recta, trece metros diez centímetros, lindan las dos últimas rectas, con solar urbano de Avelino Flores, siendo mojoneros esquineros, piedras enterradas, propias de este colindante; y al Sur, mide en línea recta, veintidós metros setenta centímetros, linda con solares urbanos de doña Rosa Marlona y Antolín Vásquez, siendo mojoneros esquineros, piedras enterradas, que pertenecen a la solicitante y división con la señora Marlona, cerco de ésta. La solicitante hubo el inmueble, hace como treinta y seis años, por donación verbal que le hizo su padre legítimo Juan Evangelista García, agricultor, que fué de este vecindario y hoy ya difunto, habiendo fallecido el año de mil ochocientos setenta y cinco; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna otra clase de derechos o cargas reales que pertenezcan a otros, pues su posesión es exclusiva y por el tiempo antes expresado, agregando, además, la que ejerció su antecesor, es decir, que no lo posee en proindivisión con nadie, ni tiene compromiso de servidumbre de tránsito. Los colindantes son todos de este vecindario; y estima el predio en doscientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos diecisiete.—José E. Calderón.—M. Aguilar, Srío. I. 1

José A. Cisneros V., Alcalde Municipal de esta villa, Hago saber: que a esta oficina se ha presentado Teófilo Chavarría, mayor de edad, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, sin carga real, no es sirviente ni dominante, sin proindivisión que de buena fe, posee en Joya Galana, sin que nadie le haya estorbado su posesión en quince años, que lo hubo por donación de su padre Rosa Chavarría, y lo estima en trescientos pesos, constante de dos hectáreas diez áreas y linda: al Oriente, con terreno de Justo Sánchez, río de por medio; al Poniente, con el de Paulina Chavarría; al Sur, con Pantaleón Ortega, cerca de piña, propia; al Norte, con Cosme Chavarría. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las cinco de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—J. A. Cisneros.—P. Molina Chicas, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor León Chávez, de cuarentinueve años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el interior de esta población, que desde hace más de veinte años, posee de buena fe, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con casas y solares de don Arturo Maití y Antonio Tejada, y mide dieciséis metros; al Norte, linda con solar de Victoriana Guzmán y mide veinticuatro metros; al Poniente, linda con predio Municipal, calle de por medio y mide treinta metros; y al Sur, linda con solar de Gustavo Tejada, y mide veintidós metros; la casa es de tejas, sobre horcones, paredes sencillas, de ocho metros de fondo; no tiene carga real, ni está en proindivisión, los estima en doscientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Paizanal, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diecisiete.—Fermín Grande.—F. J. García, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Molina, de treinta años de edad, soltero, jornalero, y de este domicilio, solicitando

título de propiedad de una casa de tejas, paredes de bajareque, de seis varas de largo por cinco de ancho, con su correspondiente solar, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con casa y solar de Sara Pletes, midiendo por este rumbo, veintitrés metros, calle pública de por medio; al Norte, linda con solar y casa de la sucesión de Matías Girón, y mide veinticinco metros quinientos milímetros; al Poniente, linda con solar de Tránsito Montoya, midiendo veinticinco metros quinientos milímetros; y al Sur, mide veintiocho metros quinientos milímetros. Los inmuebles descritos, asegura el solicitante, que no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, los hubo por compra que de ellos hizo a la señora Candelaria Santos, quien vive todavía, y los estima en la suma de cien pesos, todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Rosario de Mora, a las cinco de la tarde del día once de julio de mil novecientos diecisiete.—Anselmo Montano.—Atanasio Revelo V., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Lorenzo Minero, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios de esta ciudad y a inmediaciones del barrio de El Carmen, el cual es de naturaleza fértil y lo posee de buena fe, compuesto como de treinta y cinco áreas de capacidad; cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Mariano Minero, midiendo treinta metros; al Oriente, calle vecinal de por medio, con José María Nóchez y mide sesenta y cinco metros; al Sur, con terreno de la sucesión del doctor Ramón López, midiendo sesenta y seis metros; y al Poniente, con terreno de José María Nóchez y mide treinta y seis metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—Ignacio Salamanca V.—J. A. González, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Bautista Olla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón Quezaltenango, de esta jurisdicción, compuesto de catorce áreas de extensión planicie y fértil, cuyos linderos son: al Oriente y Sur, con predio de la sucesión de don Angel Olla, cerca de brotón y alambre de por medio; esta sucesión la representa doña Paula Morales; al Norte, con predio de doña Manuela Olla, cerca de brotón y alambre de por medio propia del intestado; al Poniente, con predio de la sucesión de don Federico Olla que hoy posee doña Carmen Olla, camino vecinal que conduce a San Pedro Pastla de por medio. En dicho fundo hay construida una casa de tejas que le sirve de habitación. No es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales a favor de otra persona con quien esté en proindivisión, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apapeteca, a las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos diez y siete.—Ignacio Herrera L.—E. R. T. Valladares, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Isabel Orellana, mayor de edad, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza árida, situado en el valle de Istagua, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Andrés Hernández, dividido por brotones de varias maderas y cerca de piña propias del terreno; al Norte, con terreno de Santiago Sánchez, cerca de piña y brotones propios del terreno; al Poniente, con terreno del solicitante, cerca de piña; y al Sur, también con terreno del solicitante y sucesión de Nicolás Sánchez; representada por Clara Sánchez, dividido por brotones de piña, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos diez y siete.—Melcio Urquilla.—A. Aguirre, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí y por escrito la señora Florencia Avalos, de cincuenta y dos años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que de buena fe posee en el barrio Centro de esta ciudad, antes barrio de Candelaria, de esta misma y que linda: al Norte, con predio de la sucesión de Mauricio Avalos, midiendo dieciocho metros; al Sur, con predio de Ester Villacorta de Peña, midiendo diecisiete metros; al Oriente,

calle de por medio, con predio de Tomas midiendo diez metros; y al Poniente, con la misma señora Villacorta de Peña y de Rodríguez viuda de Yescas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—A. Pineda G.—J. Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Arteaga, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el cantón de Chile, de esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Felicitana Pineda, y mide por este lado diez metros divididos, en parte, de pared de por medio de la propiedad de la señora Solís y mide por este lado seis metros; al Sur, calle de Pino de por medio, con casa y río Hernández, midiendo por este rumbo diez metros; y al Sur, con casa de don Edmundo de Alfaro, y mide por este lado seis metros; el solar está construida una casa de adobe y bajareque, de seis metros de largo, por cinco metros de ancho; y en la otra parte del solar está construyendo otra casa de adobe que la anterior y lo adquirió por compra con el señor Elías, de este domicilio, quien ya no es predio dominante ni sirviente ni tiene cargas reales que pertenezcan a otra persona con quien esté en proindivisión y lo estima en cien pesos. Los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—José M. Serrano G., Srío.

José Antonio Cisneros V., Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Cosme Chavarría, mayor de edad, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, sin cargas reales; no es dominante, sin proindivisión, que de buena fe, posee en Joya Galana, desde hace quince años, y le haya estorbado su pacífica posesión y hectáreas diez áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Justo Sánchez, río de por medio; al Sur, con el de Paulina Chavarría; al Norte, con el de Justo Chavarría, al Norte, con la sucesión Zumatán, herencia de su padre José Rosa Chavarría, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—Antonio Cisneros V.—P. Molina Chicas, Srío. 1

El Alcalde que suscribe,

Pone en conocimiento del público: que el señor Fernando Acosta, de treinta y ocho años de edad, agricultor y de este vecindario, solicita título de propiedad de un terreno de dos hectáreas ochenta áreas de extensión sin cultivos permanentes, plano en su totalidad, situado en el punto del "Guarumo" a inmediaciones del Norte de esta Villa, adquirida por el señor Acosta, no tiene carga ni derechos reales que le estorben su posesión, y que de buena fe posee una casa pajiza en su interior en galería, lindante: al Oriente, con terreno de Petrona Artiga, hoy de Sebastiana Meléndez, los divide el camino público que conduce a la hacienda del "Guarumo" y en parte la forma la misma fuente; al Norte, con terreno de don Rafael Alagria, hoy de la sucesión Guzmán, zarzo y cerca de piña; al Sur, con terreno de Juan Castañeda, Petrona Salazar, Ponce viuda de Chiquillo, calle de por medio, con terreno de Sebastiana Meléndez Navas. El terreno descrito, lo estima en la suma de quinientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Si alguna persona, se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de Guaymas, a las once de la mañana del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—Joaquín Mayorga Pérez Cruz, Srío.

Eulogio Laureano Tesorero, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Luisa Lúe, de treinta y cinco años de edad, casada, petatera, y de este domicilio, por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de terreno ejidal, de naturaleza fértil, situado en el cantón Anal de esta jurisdicción,

La primera, consta de setenta áreas de extensión, inculta, de superficie plana, que linda: al Oriente, con terreno de Salvadora Cortés, camino privado de por medio; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente con el de la sucesión de Matías Sión y otro de don Pedro Lúe, asquila de por medio; y al Sur, con el de Pedro Lúe. La segunda porción consta de ciento cuarenta y nueve áreas y ochenta centiáreas de extensión, inculta, de superficie plana, que linda: al Oriente, con terreno de Salvador Bran, cerca de alambre propia; al Poniente, con el de Pedro Lúe, camino de por medio; al Norte, con otro del mismo Pedro Lúe; y al Sur, con el de Jesús Lúe, siendo los colindantes de ambas porciones de este domicilio. Que dichas porciones de terreno están limitadas por cerca de palo pique y brotones propios de los colindantes, con excepción de la del rumbo Oriente del segundo terreno que es propia, carecen de carga real o proindivisión con otra persona; las hubo por donación entre vivos que le hizo su padre Antonio Lúe, mayor de edad, agricultor, sobreviviente de este domicilio y los estima en conjunto, en la suma de seiscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Eulogio L. Tesorero.*—*Jesús Ramírez V., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Ramón Mendez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, midiendo el solar treinta y cinco metros de Oriente a Poniente, por quince metros de Sur a Norte, por ser de esquina; y linda: al Oriente, calle en medio, solar de don Cruz Jiménez; al Norte, calle en medio, con el de Felipe Alvarez; al Poniente, con el de Francisco Sarmiento; y al Sur, con el de Margarita Menéndez, siendo las paredes de Sur y Poniente de los colindantes; la casa es de tejas, paredes de adobes, y tiene seis piezas; no es dominante ni sirviente y carece de cargas reales; lo hubo el solicitante por compra a Catarino, José María, José Dolores y Catalina Salazar, de este domicilio y lo estima en quinientos pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana a cinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*Angel María Ayala.*—*Vicente Rodríguez G., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial de la señora María del Carmen Flores, de este domicilio, solicitando a nombre de su poderdante, título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, compuesto de setenta áreas poco más o menos, situado en el cantón Los Plataneros de esta jurisdicción, y linda: al Norte, cerco de alambre de por medio, propio del terreno, con terreno de Antonina Ayala y mide setenta y seis metros novecientos doce milímetros; al Sur, cerco de piña de por medio, propio del terreno, con terreno del señor Lucio Ayala y mide setenta y cuatro metros cuatrocientos cuatro milímetros; al Oriente, cerco de piña de por medio, propio del terreno, con terreno de la señora Luisa Hernández viuda de Ayala y Gerardo Ayala, y mide noventa metros doscientos ochenta y ocho milímetros; y al Poniente, cerco de piña de por medio, perteneciente al colindante, con terrenos de Isabel Cañón-guez y Ciriana Pineda, barranca de por medio y mide noventa y cuatro metros cuatrocientos setenta y ocho milímetros; que estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día doce de junio de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca.*—*J. A. González, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Florentino Marroquín Reyes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que sin ninguna carga real posee de buena fé, situado en el lugar llamado Río de Ata, de esta jurisdicción, constante de trece manzanas y media o sean nueve hectáreas y cuarenta y cinco áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Nicomedes Recinos y de Felipe Reyes, Río de Ata, hasta llegar a una quebrada de por medio y hay de mojón esquinero, un árbol de ujuhte; al Norte, con predio de Josefa Torrento, alambrado propio de la colindante de por medio; al Poniente, con terreno del doctor don Antonio Alfaro; peña de por medio y don Nicolás Cabrera Aguirre, posteado de por medio, sirviendo de mojón esquinero un árbol de madrecaico; y al Sur, con terreno de la señora María Vicenta Ramírez, sirviendo de mojones medianeros en línea recta con el madrecaico y ujuhte ya referidos un posteado de brotones. El colindante doctor Alfaro, es vecino de la ciudad de Ahuachapán, los de

más son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jujutla, Departamento de Ahuachapán; el día veinte de junio de mil novecientos diez y siete.—*Emilia Viana.*—*Cruz Maradiaga, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rubén Paniagua, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de esquina con dos medias aguas de tejas con su correspondiente solar, sito en el centro de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, treinta metros un decímetro, calle de por medio, con casa de doña Clara Jiménez viuda de Balber; al Poniente, treinta metros con casa y solar de doña Ester Balber de Paniagua, y solar de doña Efigenia Aguirre viuda de Parada, pared de trascorral, cubierta de tejas de por medio, perteneciente a la casa que se describe; al Norte, diecisiete metros, con casa y solar de doña Jesús Adela Duarte; y al Sur, once metros tres decímetros cinco centímetros, con la plaza pública de esta ciudad, y solar de la misma señora Balber de Paniagua; el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es sirviente ni dominante, lo estima en la cantidad de mil pesos, y lo hubo por donación que le hizo su señora madre doña Jesús Arteaga de Paniagua, domiciliaria de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico a las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos diecisiete.—*Benjamín López.*—*Daniel Paes, Srlo.* 3

La señora María Callejas de Vásquez, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía por sí, solicitando título de propiedad de una casa rancho y solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta población, cuya extensión, linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, siete metros setenta y ocho centímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Inocente Sideos, representada por el cónyuge sobreviviente don Luao Quintanilla, una cerca de brotones de división; al Norte, diez metros veintiocho centímetros, y linda con casa y solar de don Julio Henríquez Bustillos; al Poniente, siete metros ochenta y siete centímetros, y linda con solar de Alejandra Martínez Landaverde, camino de por medio; y al Sur, nueve metros setenta y nueve centímetros, y linda con solar que fue de Leoncio Martínez Landaverde y ahora de Presentación Asensio y los mojones esquineros son piedras enterradas; la casa rancho que contiene es de tejas y horcones, paredes de zacate y los adquirió por compra a Apolinaria Hernández, de oficios domésticas, quien habita en esta población; el predio es dominante pero no sirviente y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en ciento cincuenta pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a las tres y media de la tarde del veintidós de junio de mil novecientos diez y siete.—*Simeón Hernández.*—*Isidoro Villeda, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de doña Francisca Cáceres de Aguirre, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de los terrenos que siguen: todos de naturaleza rústica y tierra fértil, situados en el cantón El Paraíso de esta jurisdicción, compuesto el primer terreno, de cuatro manzanas de extensión o sean dos hectáreas ochenta áreas, cultivado de café y linda: al Oriente, con terreno de María A. Aguirre, posteado de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Chicas, barranca de por medio; al Poniente, terreno de don Antonio Cáceres, barranca de por medio; y al Sur, terreno del mismo señor Cáceres, alambrado de por medio. Otro terreno, compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Mariano Zepeda, quebrada seca de por medio; al Norte, terreno de Dolores Betancourt, barranca de por medio; al Poniente, terreno de Teodoro Beteta, camino de por medio y al Sur, con terreno de Macaria Pinzón, alambrado de por medio, y otro terreno compuesto de una manzana diecisiete áreas o sean ochenta y siete áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Mercaria Pinzón, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de Teodoro Beteta; al Sur, terreno de Venancio Quezada, cerca de por medio; y al Poniente, terreno de la sucesión Durán, representada por don José Antonio Salaverría, barranca de por medio; tanto este terreno como el anterior, están cultivados de café en parte. Los tres terrenos no tienen carga real ninguna, siendo de este vecindario los colindantes. El que se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal: Turín, a las dos de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Pedro F. Molina.*—*Miguel A. Valiente, Srlo.* 1. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Magdalena Cruz Ramírez, de treintiocho años de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un solar rústico, situado en el cantón de Jiboa, de esta jurisdicción, de la capacidad de diez y siete áreas, más o menos, árido en su mayor extensión, lindante: al Oriente, con solares de Simona Castillo y Magdalena Portillo, calle nacional y vecinal de por medio; al Norte, con el que fue de Silveria Osorio, hoy de Tránsito Huezco, cerca de piñas y servidumbre de camino vecinal de por medio; al Poniente, con el de Joaquín Osorio, que antes fue de Silveria Osorio, cerco de piña y brotón de por medio; y al Sur, con solar y casa de Domingo Deras, calle nacional de por medio. Sobre el solar descrito ha construido dos casas de tejas paredes de adobe, una sirve de habitación y otra de cocina. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, lo hubo por compra a Domingo Mendoza, y estima todo en mil quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, a quince de junio de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Rico.*—*J. Luis Guzmán, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó don Antonio Gámez, agricultor y de este domicilio, pidiendo por escrito título de propiedad de un terreno rústico, que posee en esta jurisdicción, sin impuestos de ninguna clase, compuesto de trescientas cincuenta áreas de superficie, y lo estima por seiscientos pesos, limita: al Oriente, con terreno de Julia Corelo, camino y brotones de jobo de por medio; al Norte, con predio de don Francisco Pinoda y Félix Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con el de don Ascensión Lobato, brotones de tempate y pito de mojones; y al Sur, camino de por medio en parte y terreno del mismo señor Lobato, Bernardo Hernández y Lucas Vaquerano; todos los colindantes son de este domicilio excepto el señor Vaquerano, que es de Mercedes La Ceiba. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, julio seis de mil novecientos diecisiete.—*Encarnación Panameño.*—*I. A. Santos, Srlo.* 3

Eulogio Laureano Tesorero, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel de Jesús Cruz, de cincuentidós años de edad, casado, medio agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de cuatro porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, situadas en el cantón denominado Tajuicuilán, de esta jurisdicción, regables. La primera, consta de noventa y cinco áreas y veinte centiáreas de extensión, cultivado en parte de zacate y café y lo demás inculto, conteniendo en su interior un ojo de agua potable propio; de superficie una parte plana y otra inclinada, que linda: al Oriente, río de Culuat, de por medio, con terreno de Cirilo Lafnez; al Norte, con terreno del solicitante y Estanislao Cruz; al Poniente, cerca de por medio, con terreno de Arcadio Valdés y Miguel Pérez; y al Sur, cerca propia con terreno de don Arcadio Valdés. La segunda porción consta de setentidós áreas y ochenta centiáreas de extensión, cultivado con una tarea de tule y lo demás inculto, de superficie plana, que linda: al Oriente, con terreno de Estanislao Cruz, cerco propio de por medio; al Norte, con terreno de Macario Juárez; al Poniente, con terrenos de Silveria y Miguel Pérez, cerca propia una parte; y al Sur, con terreno del mismo solicitante. La tercera porción consta de setentiocho áreas y cuarenta centiáreas de extensión, inculta, de superficie inclinada, que linda: al Oriente, con terreno de Demetrio López y Miguel Pérez, río de Culuat, de por medio; al Norte, con terrenos de Francisco García y Nemesio Lúe, cerca propia de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro Rodríguez; y al Sur, con terreno de Estanislao Cruz. La cuarta porción consta de cuarentidós áreas de extensión, inculta, seca, de superficie inclinada, que linda: al Oriente, con terreno de Norberto Ramos; al Norte, con terreno de Estanislao Cruz, cerca propia de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Estanislao Cruz, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de Estanislao y María de Jesús Cruz, siendo los colindantes de las porciones descritas de este domicilio. Estos terrenos carecen de carga real o proindivisión con otra persona; los hubo una parte por herencia de su padre Eusebio Cruz, y lo demás por compra hecha a los señores Manuel Mitán, Francisco García y Manuel Cuadril Pérez, sobrevivientes Mitán y García, y los demás ya difuntos, que fueron de este vecindario, y los estima en conjunto en la suma de un mil quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos diez y siete.—*Eulogio L. Tesorero.*—*Jesús Ramírez, Srlo.* 3





# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, sábado 21 de julio de 1917

NUM. 166

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:  
San Salvador, 21 de julio de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar el Comité encargado de la distribución de fondos para los damnificados escolares, con las personas siguientes:

Presidente, doctor don Víctor Jerez;  
Vicepresidente, doctor don Adrián García;  
Primer vocal, don Juan J. Laínez;  
Segundo vocal, doña María Chery de Espirat;  
Tercer vocal, don Francisco Campos; y  
Secretario-Tesorero, don Marcos Ochoa.

Se excita a las personas nombradas a fin de que se dignen aceptar el cargo que se les encomienda y emitir el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,  
*Martínez S.*

### DOCUMENTOS OFICIALES

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de julio de 1917.

Señor Ministro:

En el "Diario Oficial", correspondiente al 14 del corriente mes, he visto con verdadero agrado el acuerdo encomiástico y muy merecido en favor de los cuerpos de Policía, Guardia Nacional y Telégrafos, por la laudable manera con que cumplieron con su deber en la noche del 7 de junio.

Faltaría a un deber de justicia si no confirmara por estas líneas que tengo el honor de envírle, lo que tuve la honra de manifestar verbalmente a Ud. y al señor Subsecretario doctor Lima, acerca de la conducta de los empleados de mi dependencia en aquellos horribles momentos, pues así como soy estricto y exigente con mis subalternos en el cumplimiento de sus obligaciones, debo hacer mención de sus méritos, cuando como en el presente caso han expuesto sus vidas.

Con ese objeto tengo el honor de manifestar a Ud., que son enteramente exactos los conceptos del informe adjunto del Jefe del Negociado del Interior, don Francisco Monterrosa Escobar, quien con los demás empleados que menciona y a quienes correspondía hacer el servicio en aquella dolorosa noche, estuvo a la altura de su deber.

No debo omitir que al amanecer del día 8 de junio anterior, se presentaron todos los empleados de mi dependencia en sus respectivas oficinas y que a pesar de los defectos ocasionados en el edificio y mobiliario del mismo, no se interrumpió por un momento el servicio de Correos, habiéndose establecido inmediatamente los transportes provisionales en mulas y por medio de pe-

tones entre los lugares donde fué interrumpido el servicio de Ferrocarriles.

Soy del señor Ministro, con toda consideración, su muy respetuoso servidor,

*F. Souza,*  
Director General.

Señor Ministro de Gobernación,  
Palacio Nacional.

Negociado del Interior: San Salvador, 17 de julio de 1917.

Señor Director:

En cumplimiento de sus órdenes, paso a relatar a grandes rasgos las labores de mi Negociado en los días aciagos de la catástrofe.

Eran las seis y treinta de la tarde del 7 de junio, cuando me retiré de la oficina, para ir a cenar a mi casa, después de haberse terminado el trabajo. Cenando estaba cuando se sintió el primer movimiento sísmico. Inmediatamente puse a salvo a mi familia y me dirigí al edificio de Casa Blanca, para resguardar los intereses del Correo, en cumplimiento de mi deber como Jefe del servicio diurno y nocturno.

Cuando llegué a la esquina de este edificio, encontré al portero Serafín Portillo y penetramos al edificio a cerrar las puertas, cuyas cerraduras se rompieron y a recoger la correspondencia y a levantar los muebles, colocando los relojes y máquinas de escribir debajo de las mesas, saliendo fuera del edificio cada vez que se sentían fuertes sacudimientos. La correspondencia epistolar y encomiendas, fueron colocadas en sacos y puestas en lugar seguro.

En vano quise comunicarme por teléfono con usted, en el aparato del Negociado del Interior, pues ya las líneas estaban rotas. Oí sonar incesantemente la campana del teléfono del público, de la Sucursal de Telégrafos en este edificio y me dirigía allá, pero notando que dicha oficina estaba abandonada y con las puertas abiertas, llamé al Agente de Policía No. 45 y penetramos al interior, logrando hablar con el telefonista Sánchez, de la Central de Teléfonos. En momentos en que yo hablaba, cayó una de las piezas interiores de la citada oficina y tuvimos que salir precipitadamente, pues ya los techos se nos venían encima. Pasado el temblor, cerramos las puertas de la mencionada oficina y nos replegamos a nuestros puestos. Después mandé al ayudante Carlos Monterrosa y portero Serafín Portillo, a comunicarle las novedades ocurridas.

Cuando se incendió la "Cruz Roja" y "El Fénix", las llamas reflejaban en las vidrieras de la torre y eso hizo suponer al público que Casa Blanca ardía, por lo cual tuve que subir en compañía del correo Florencio Vásquez, para cerciorarme de lo que ocurría y no había tal incendio. Estábamos en la torre cuando tuvimos que abandonarla precipitadamente bajo una lluvia de terrones del repello de las paredes donde están situadas las escaleras.

Los moradores de las casas vecinas a Casa Blanca abandonaron sus viviendas dejan-

do las puertas abiertas, por lo cual indiqué al Agente de Policía la conveniencia de cerrarlas y así lo hizo. A varias de estas personas les presté candados y argollas, los cuales me fueron devueltos al siguiente día.

Que no me retiré de mi puesto durante toda la noche del terremoto, pueden atestiguarlo los honorables caballeros don Armando Caken, don Alberto Ferracuti, don Héctor Rivas y otras personas.

Los empleados que me acompañaron aquella noche son:

Jefe del Negocio del Exterior don J. Alfredo Sifontes; Sub-Jefe del Negociado del Interior don Guillermo Hawkins.

Carteros: Carlos Monterrosa, Serafín Portillo, Indalecio Vásquez, Miguel Angel Hernández; correo peatón, Florencio Vásquez.

Digna de encomio es la conducta del Policía No. 45, Sr. Lara, a quien varias veces insté para que se pusiera a salvo y él sólo me contestaba: "Yo no me muevo del puesto hasta que me lo ordenen mis jefes, aunque me caiga esa torre encima: mi general es muy severo".

Los otros empleados se presentaron a la hora de costumbre: es gente disciplinada y consciente de su deber. Varios de ellos dejaron abandonadas a sus familias a la intemperie.

Los correos salieron y vinieron a las horas de costumbre y no se interrumpió el servicio ni un momento. La empresa de transporte que representa don Francisco Panameño, estuvo a la altura de su deber, dictando disposiciones tendentes a que los correos llegaran antes de las horas que señalan los itinerarios. Lo mismo hizo el general Amaya.

No debo omitir que en cumplimiento de las órdenes dictadas por usted fué inmediatamente restablecido el servicio postal en el Occidente de la República y que para ello prestaron su eficaz cooperación con asombrosa actividad la señora doña Tula v. de Díaz Roa, Administradora de Correos de Santa Tecla, quien instaló personalmente su oficina en la estación del Ferrocarril de aquella ciudad, así como también los señores don Manuel Monedero, hijo, Administrador de Correos de Santa Ana; don Abraham Castillo A. y don Ildelfonso Rosa, Administrador el primero e interventor el segundo de Sonsonate.

Para la instalación provisional de la oficina de cambio en Ateos, designó usted al Ayudante don Rafael Coto, quien llenó su cometido de la manera más satisfactoria hasta que por enfermedad ordenó usted su concentración a esta capital.

En cumplimiento de sus órdenes, se han prestado lonas, sacos vacíos, láminas y maderas hasta donde ha sido posible a algunos empleados cuyas familias quedaron a la intemperie.

Creo, señor Director, que he cumplido con mi deber acatando las instrucciones de usted y en ello fundo mi mayor satisfacción.

Atentamente,

*F. Monterrosa E.,*  
Jefe del Negociado del Interior.

# COMITE RECAUDADOR DE OBOLOS

Julio 9	Recibido de don Francisco E. Boquis, Santa Ana, remesa del Comité de Candelaria de la Frontera.	\$ 7.50	
" 9	Recibido de don José Lacayo Téllez, remesa del Comité Escolar San Rafael Cedros.	13.00	
" 9	Remesa de don Erasmo Zaldafia, Ahuachapán, suscripción del Colegio de dicha ciudad.	70.00	
" 9	Contribución del doctor Francisco Cisneros.	10.00	
" 10	Remesa de don Antonio J. Pino, Tesorero del Club Vicentino, San Vicente.	215.00	
" 10	Remesa del Gobernador de Morazán, por medio del Ministerio de Guerra.	1,000.00	
" 10	Remesa del Coronel don Felipe Ibarra, Comité Socorros, de San Vicente, por medio del Ministerio de Guerra.	300.00	
" 11	Remesa del señor Alcalde Municipal, Chalchuapa	77.60	
" 11	Contribución de los empleados de las siguientes Oficinas de Correos:		
	Santiago de María	\$ 7.00	
	Santa Ana	20.00	
	Jayaque	1.65	
	Zacatecoluca	13.50	
	Sensuntepeque	4.50	
	Uluzapa	0.33	
	La Unión	10.00	
	Chalatenango	6.00	
	San Miguel	14.00	
	Hormiguero	0.34	
	Atiquizaya	2.00	
	Ilobasco	3.16	
	Metapán	10.50	
	Usulután	7.98	
	Ahuachapán	4.00	
	Sonsonate	12.25	
	El Refugio	1.00	
	La Libertad	6.00	
	San Vicente	7.66	
	Tacuba	0.34	
	San Salvador, contribución personal del señor Director.	25.00	157.21
" 11	Remesa de Buezo Hnos., de Santa Rosa de Copán	384.62	
" 11	Remesa del señor Ministro de Instrucción Pública, por contribución de las escuelas de: Yyantique, de ambos sexos y rural de El Pastor.	4.00	
	Varones de Monteca	3.00	
	Pasaquina	2.00	9.00
" 11	Contribución de R. Meza Ayan & Co., por medio del señor Ministro de Guerra.		500.00
" 11	Recibido del señor Ministro de Instrucción Pública, remesa de la Dirección de Educación Pública Primaria, cantidad recaudada por el señor Inspector don J. Ramón Gramajo, Stgo. de María		130.00
" 11	Recibido del señor Ministro de Relaciones Exteriores, contribución del doctor Rafael Zaldívar, de Washington.	200.00	
		\$ 584.62	\$ 2,489.31

Julio 11	Entrega al Ministerio de Guerra	\$ 1,600.00
" 11	" " " " " "	384.62
" 13	Remesa " " " "	70.00
	Saldo	200.00

San Salvador, 14 de julio de 1917.

F. Souza,  
Tesorero Comité Recaudador.

## Resumen de los trabajos del Consejo Superior de Salubridad durante el mes de abril de 1917.

2 Don Leandro R. Colorado se presenta a este Consejo solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa del doctor Leandro González, en la 8a. Calle Poniente.

Se exigió al Director General de Policía, requiera por medio de sus Agentes, al doctor Leandro González, la presentación de los planos respectivos, para construir una casa en la Calle de Costa Rica y suspender los trabajos mientras no los tenga debidamente revisados por esta Corporación.

3 Se manifestó al Alcalde Municipal de esta ciudad, que este Consejo se ha dirigido a la Dirección General de Policía, excitándole ordene la suspensión de los trabajos de construcción de una casa del doctor Leandro González, en la Calle de Costa Rica, mientras no presente los planos debidamente revisados por esta Corporación.

10 La señora Andrea Vásquez se presenta a este Consejo solicitando se le exonere de cumplir con el Reglamento de mesones por ser muy pobre y estar en proyecto de expropiación la casa que posee en la 8a. Avenida Sur.

Don Elías Lemus, a nombre de Carlos Wieser, se presenta a este Consejo, solicitando se le conceda

certificación de que en la ciudad de Santiago de María, no ha aparecido en el ganado vacuno ninguna epidemia, como antrax, carbón, fiebre aftosa, ni epizootica.

Se ordenó y se concedió la certificación anteriormente solicitada, previo el pago de los derechos correspondientes.

El señor don Humberto Aquino se presenta a este Consejo, solicitando se le conceda certificación de que en esta capital y alrededores, no ha aparecido en el ganado vacuno ninguna epidemia de carbón, antrax, fiebre aftosa, ni epizootica, atacando al ganado vacuno.

10 Se ordenó y se concedió la certificación anteriormente solicitada, previo el pago de los derechos correspondientes.

La señora Isidora G. de Valdás, se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa entre la 6a. Avenida Sur y la Calle de la Argentina.

Se revisó un plano para la construcción de una casa en la 6a. Calle Poniente, de propiedad del doctor Leandro González.

Se dirigió oficio a la farmacia de M. Palomo y Cía., rogándole se sirva pedir a la casa Parke & Davis, 100 tubos de suero antidiftérico de 2.000 unidades, 25 cajas de suero anti-estreptococcico, y 25 cajas de suero antitetánico y a la casa Muldfur 150 tubos de suero antidiftérico.

Se dirigió circular a los Delegados del Consejo en los Puertos de la República, dándoles instrucciones sobre recepción de las embarcaciones pequeñas.

Se manifestó al doctor Joaquín Novoa, que el Al-

calde Municipal de la ciudad de Cojutepeque, encargado de velar por los intereses generales de aquel vecindario e impedir el establecimiento de una farmacia en aquella población.

11 Se revisó un plano para la construcción de una casa entre la 6a. Avenida Sur y Calle de la Argentina de propiedad de la señora Isidora García de Valdás.

12 El señor don Federico Arnold, a nombre de don Gerardo Huos., se presenta a este Consejo solicitando se le conceda certificación de no haber en la ciudad de Santiago de María ni en San Miguel, ninguna epidemia como antrax, carbón, fiebre aftosa ni epizootica en el ganado vacuno.

Se ordenó y se concedió la certificación anteriormente solicitada, previo el pago de los derechos correspondientes.

El señor don J. Belisario Moz se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la Avenida Independencia No. 40.

Se revisó el plano a que se refiere la anterior certificación, previo el pago de los derechos correspondientes.

13 Se manifestó al doctor Joaquín Novoa y Hermeo Alegria, residente en Cojutepeque, que el Código de Sanidad no contiene ninguna disposición referente a farmacias.

16 Se previene a la señora Josefina de Urdueña que mande a reparar la cloaca del excusado y a retener el baño a la distancia reglamentaria en la casa de propiedad, situada en la 7a. Calle Poniente, No. 10.

Se declaró sin lugar la solicitud de la señora Andrea Vásquez, contraída a que se le exonere de

plir con el Reglamento de Mesones por ser muy pobre y estar su propiedad en proyecto de expropiación.

Se declaró sin lugar la solicitud de don Salvador Rivas Valdés, contraída a que se le exima de cumplir con el Reglamento de Mesones.

El señor don Luis Hernández se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en el barrio de Concepción, de esta ciudad.

Se revisó el plano a que se refiere la anterior solicitud.

17 Se presenta a este Consejo, la señora Hortensia C. de Fernández, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la Calle de Concepción, No. 75.

Se revisó el plano a que se refiere la anterior solicitud.

Se acusó recibo al doctor don Benjamín Orozco, del informe mensual de los trabajos de la Clínica de Urgencia del Botón Azul.

Se excitó al Director General de Policía, requiera por medio de sus Agentes a la señora Angela O. de Argueta, para que comparezca a esta Oficina.

18 Se excluye de la categoría de mesones, la casa que posee el doctor don Cesar Cierra, en la 4a. Calle Poniente, No. 59, y se le ordena la construcción de dos excusados en los predios de su propiedad situados en la misma calle.

Se acusó recibo al doctor Charles A. Bailey, Director del Departamento de Uncinariasis, del primer informe anual de los trabajos de la Oficina.

Se trascribió al Director General de Policía, un oficio dirigido a esta Oficina por el Secretario de la Universidad Nacional, informando que el señor don Bartolomé Rojas G no está incorporado como Académico de esta Universidad, lo que se le trascribe para que ordene a dicho señor se abstenga de ejercer la profesión que indebidamente practica.

18 Se pidió informe al Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Rosa, si ha concedido licencia para celebrar honras fúnebres de cuerpo presente en la Iglesia Parroquial de aquella ciudad al cadáver de la señora Agustina Oviedo.

Se pidió informe al Delegado del Consejo en el Departamento de La Unión, si ha concedido licencia para celebrar honras fúnebres de cuerpo presente en la Iglesia Parroquial de la ciudad de Santa Rosa al cadáver de la señora Agustina Oviedo.

19 Se remitió al Alcalde Municipal de la ciudad de Usulután, la solicitud de don Ricardo Munguía, contraída a que se le conceda licencia para establecer una tenería en aquella ciudad, para que se sirva practicar inspección e informe a este Consejo, en lugar del Delgado de esta Corporación en aquel Departamento por tener aquel, impedimento legal para practicarla.

Se remitió al Delegado del Consejo en el Departamento de Ahuachapán, la denuncia de varios vecinos de San Pedro Pustla, para que cumplimente la resolución del Consejo de fecha 17 del mes en curso.

20 la señora Angela O. de Argueta, se presenta a este Consejo solicitando se le conceda licencia para fabricar jabón en una casa de su propiedad, situada entre la 6a. Ave. Sur y calle de las Oscuranas.

Se ordenó al Vocal Ingeniero que, en asociación de un Agente Sanitario, practique inspección a la casa donde se desea establecer la fábrica de jabón a que se refiere la anterior solicitud.

Se solicitó al señor Ministro de Gobernación autorización para el pago de una letra por valor de 726 pesos 67 centavos oro americano, valor del pedido de la formalina y creolina para el servicio del Consejo.

23 El Vocal Ingeniero asociado de un Agente Sanitario practicó inspección a la casa donde la señora Angela O. de Argueta desea establecer una fábrica de jabón situada entre la 6a. Ave. Sur y la calle de las Oscuranas.

24 Se declaró sin lugar la solicitud de don Manuel Hidalgo, contraída a que se le conceda licencia para fabricar jabón en el mesón Urrutia situado en el barrio de Concepción de esta ciudad y se ordenó se trascriba la anterior resolución al Gobernador de este Departamento. Se excitó al Director General de Policía para que requiera por medio de sus Agentes al señor don J. Victor Estrada comparezca a este Consejo.

Se suplicó al Secretario de la Junta de Gobierno de Química y Farmacia, se sirva proporcionar a esta oficina seis ejemplares del Reglamento de la Facultad.

Se suplicó al Director de la Junta de Agricultura se sirva proporcionar a este Consejo seis ejemplares de la Ley Agraria.

Se manifestó al Gobernador del Departamento de Santa Ana, que el nombramiento del Delegado en aquel Departamento, es del resorte del Ministerio de Gobernación y que en tal concepto debe remitir a esta Corporación la proposición respectiva.

25 Se ordenó se conceda licencia a la señora Angela O. de Argueta para establecer una fábrica de jabón en su casa situada entre la 6a. Av. Sur y la Calle de las Oscuranas.

26 El señor doctor don Francisco Dueñas se presenta a este Consejo solicitando se le conceda licen-

cia para habitar la casa que ha construído en la 5a. Calle Poniente No. 9.

Se ordenó al Vocal Ingeniero que asociado de un Agente Sanitario practique inspección a la casa a que se refiere la anterior solicitud.

Se remitió al Gobernador del Departamento de Santa Ana, la solicitud de la Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, para que se sirva cumplimentar la resolución de este Consejo, sobre la apertura de nuevas calles en aquella población.

Se remitió al Alcalde Municipal de Santa Rosa (Departamento de La Unión) certificación de las diligencias seguidas en este Consejo sobre el enterramiento del cadáver de la señora Agustina Oviedo.

Se manifestó al señor don Bonifacio Nulla, que si el cadáver del señor Pesbitero Torres está en perfecto estado de conservación, puede celebrarse honras fúnebres de cuerpo presente en la Iglesia Parroquial de San Esteban.

27 El señor don Norberto Henríquez se presenta a este Consejo, solicitando se le conceda licencia para habitar la casa que ha construído en la 6a. Ave. Sur, número 121.

Se ordenó a los Agentes Sanitarios practiquen inspección a la casa a que se refiere la anterior solicitud.

El Vocal Ingeniero asociado de un Agente Sanitario practicó inspección en la casa que ha construído el doctor don Francisco Dueñas en la 5a. Calle Poniente No. 9.

Se declaró sin lugar la solicitud de don Manuel Utrera, contraída a que no se le declare mesón una casa que posee en la 6a. Ave. Sur No. 69.

28 Se concedió licencia al señor doctor don Francisco Dueñas para habitar la casa que ha construído en la 5a. Calle Poniente, No. 9.

31 Los Agentes Sanitarios practicaron inspección a la casa que ha construído don Norberto Henríquez en la 6a. Avenida Sur No. 121.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, treinta de abril de mil novecientos diez y siete.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia de Concepción y El Angel. Para la semana entrante, comenzando el domingo 22 Normal, El Condor y Araujo.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Arturo Artiga, Susana Correa, Trinidad Carbajal, Julio Drago, Raquel de Earschor, Rosario de Ceurse, José López, Félix María Martínez, Rafael Rivera, María Eugenia Sosa y Virginia Peña.

Ausente: Saturnino Rodríguez.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 20 DE JULIO

Hombres aprehendidos.....	19
Mujeres aprehendidas.....	9
Total.....	28

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 20 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Carlos Shacoff y H. L. Vander H., de La Libertad; Emilio Vogel y E. C. Barone, de Guatemala. Salieron: Carlos Shacoff, H. L. Vander H. y Emilio Vogel, para La Libertad; Antonio Siguenza e hija, para Cojutepeque; Amadeo Canessa, para La Libertad; I. H. Williaman, para Panamá; Karl Schuegler e I. F. Thon, para La Libertad.

Hotel Occidental.—Entraron: Wenceslao Duque, de Santa Tecla y Cecilia R. v. de Herrera, de Santa Rosa Copán. Salío: Antonio Arévalo, para Santa Ana.

Hotel Granada.—Entraron: Señorita Dolores Sáenz, de Cojutepeque; Bernardino López, de Tepecoyo y Salvador Padilla, de Santiago de María. Salío: Bernardino López, para Tepecoyo.

Hotel Italia.—Salieron: Max. Jacobson, Arturo Maurer y Eiv Bendixsen, para Zacatecoluca y J. Antonio Calderón, para Metapán.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las tres y tres cuartos de la tarde del dieciocho de junio corriente, se han declarado únicos y universales herederos de los bienes que a su defunción dejó doña Josefa Herrera de Ariz, a los señores don Manuel Ariz, don Manuel José Ariz, María Victoria Ariz de Lagos, Eloisa Angelina Ariz de Salinas, Mercedes Adriana Ariz de Lagos, Matilde Rafaela Ariz de Acoata, Clotilde Elena Ariz de Girón y María Antonia de Mena

García; el primero en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante, y los demás, en concepto de hijos legítimos; y se ha conferido a los herederos declarados, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro de mayo del año próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario del difunto Antonio Canales, a su cónyuge sobreviviente señora María de los Angeles Bonilla, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Antonio, Agustín de Jesús, Soledad, Juan Francisco y Elena Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diecisiete.—F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las dos y cuarto de la tarde del ocho de marzo último, se han declarado herederos de Felicitá Arévalo, a sus hijas legítimas, Candelaria Arévalo y María Evelia Arévalo, esta última representada por su curadora, Candelaria del propio apellido; y se ha conferido a éstas, la administración y representación de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a veintisiete de junio de mil novecientos diecisiete.—Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado definitivamente heredero del derecho hereditario que en la sucesión del difunto Evangelista Méndez, corresponde a José Audato Méndez y a José Antonio Paz. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—Manuel Recinos.—Cristóbal Argueta, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce de julio del año próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos Anunciación Rivas y Juana Crisastomo Guzmán, al señor Gertrudis Argueta, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juana Gregoria, Hilario, Cruz y Felicitá Argueta, como herederos de la difunta Jacunda Rivas, cónyuge del solicitante y madre legítima de los aludidos menores; siendo los difuntos, Anunciación Rivas y Juana Crisastomo Guzmán, hermano y madre legítima respectivamente de la mencionada difunta Jacunda Rivas, declaratoria que se hace por derecho de trasmisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve y media de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce de mayo próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Filomena Bueno, a su hija ilegítima María de las Mercedes Bueno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción doña Teodora Romero, a los señores Eloisa Angelina y Alfonso Maximiliano Romero, por sí y como cosonarios del derecho hereditario que correspondía a Clotilde Elena Romero; y se ha conferido a los herederos declarados la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—Daniel C. Ruiz.—Virgilio V. Carranza, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera testamentaria de los bienes que dejó a su defunción la señora Cesárea Chávez, a su hija legítima Emilia Rin-

cón. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y tres cuartos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio V. Carranza, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción Tránsito Méndez, a sus hijos ilegítimos Gabriel e Ignacia Méndez, representados por su curador doctor Manuel Simón Martínez; y a los señores don Salvador Morán y doña María Alfaro de Arriaza, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a Felipa y Rafael Méndez, hijos ilegítimos de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio V. Carranza, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción la señora Antonia Padilla, a los señores don José Angel y Luis, ambos de apellido León, hermano y sobrino, respectivamente, de la difunta. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del seis de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio V. Carranza, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera de los bienes que a su defunción dejó don César Lagos, a doña Enfracia Ana Lainez de Lagos, en concepto de madre legítima del causante; y se ha conferido a la heredera declarada, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio V. Carranza, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve de mañana del tres del corriente, se ha declarado a la señora Patrocina Quintanilla de Cabezas, heredera abintestato de su hermana legítima Josefina Cupertina Quintanilla, fallecida el veintitrés de febrero del año pasado.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos diecisiete.—*Diaz.—Pablo Méndez, Srío. Espl.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Avisa al público: que por auto de las dos de la tarde del día tres del corriente mes, se ha declarado a don José Inocente Novales, heredero abintestato en los bienes dejados por la difunta Benita Ricarda Novales, también conocida por Ricarda Benita y Ricarda del mismo apellido, que falleció en esta jurisdicción el tres de diciembre del año de mil ochocientos noventa y uno, y que están en preindivisión con la co-participante doña Amparo Novales de Martínez Sandoval y otros condeñados, como cesionario el señor Novales de doña Petrona Antonia Novales de Chamorro, en su carácter éste de hija ilegítima de la antes aludida difunta.

Y para los efectos de ley, libro el presente en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Hermenegildo Pantigua.—Santiago Guerrero, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción el señor Felipe Cabrera, a la señora Leocadia Morán de Cabrera, Pedro Nicacio y Félix Cabrera; a la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del causante; y los otros dos en concepto de hijos legítimos del mismo causante. Se anuncia al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredero de los bienes que dejó a su defunción Nicolás Mendoza al señor José Eugenio Mendoza, en concepto de hijo legítimo del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y tres cuartos de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día veintiocho del corriente mes, se han declarado definitivamente por este Juzgado here-

deros testamentarios y abintestato de la difunta Petrona Argueta a los deudores Gertrudis, Nicomedes, Juan Lino, Miguel y Juana Francisca González. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este juzgado fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato del difunto Claudio Argueta a su cónyuge sobreviviente Baibina Argueta y a su hijo legítimo Filadelfo Argueta representado por la primera por ser menor de edad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo.—Luis Joya, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho de mayo próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Rosalfo Avila, a su hija legítima Lucinda Avila. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve y media de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*F. P. Reyes.—M. Baldeomar, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día treinta y uno de julio del año próximo pasado, se ha declarado heredero abintestato excluyendo el beneficio de inventario en la sucesión de Eulogio Ayala, a don Ramón Acevedo, como cesionario de los derechos hereditarios en general que en dicha sucesión le correspondían a la señora Juana Ayala, conocida también por Rafaela Ayala, en su carácter de madre legítima del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo.—F. Valdés V., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de cinco de los corrientes, fueron declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del señor don Rafael Pinto López, fallecido en esta ciudad el seis de enero de este año, su cónyuge sobreviviente señora Elena Cea y sus hijos legítimos Rafael y Federico Gonzalo, los dos de apellido Pinto. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos.—Dionisio Escalante, Srío.* 1

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las doce del día ocho de enero del corriente año, ha sido declarada heredera abintestato incluyendo el beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara doña Juana Ayala, a la señora Lucrecia Crespin, en concepto de hija legítima de la causante. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve y media de la mañana del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo.—F. Valdés V., Srío.* 1

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día veintiocho de marzo del corriente año, ha sido declarado heredero abintestato, excluyendo el beneficio de inventario, en las sucesiones de los cónyuges José Estrada y Simona Galdos, a don Salvador Estrada, en concepto de hijo legítimo de los causantes. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo.—F. Valdés V., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez de octubre pasado, han sido declarados herederos abintestato, sin beneficio de inventario, de Onecifora Hernández, las señoras Felipa y Cupertina Hernández, como cesionarias de los derechos hereditarios de Patricio Hernández, quien a la vez era cesionario de Estebana Hernández, en su carácter de hija ilegítima de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del

Distrito: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo.—F. Valdés V., Srío.*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día siete de marzo del corriente han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta María Ángela Elías Flores María Eduvigia, Pedro y Coronado, apellido Meléndez, con el carácter de hijos de la causante. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo.—F. Valdés V., Srío.*

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día quince de junio del año próximo pasado, han sido declarados herederos del difunto Valentín Delgado, con exclusión del beneficio de inventario, a la señora Estefanía Silva viuda de Delgado y a sus menores hijos legítimos Concepción y Isabel Delgado; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y a los demás como hijos legítimos del mencionado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo.—F. Valdés V., Srío.*

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día diecinueve de mayo del año próximo, han sido declarados herederos a don Valentín Meléndez y María Ángela Elías, a los señores Bernabé y Paula, los tres de apellido Meléndez y en representación de la difunta Juliana Meléndez y en representación de la hija legítima de los causantes Luparito o Meléndez y María Ángela Elías. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo.—F. Valdés V., Srío.*

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día diez y ocho de mayo del año próximo, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario, a los señores Sebastián Luz, María, Gregoria y Daniel de Jesús, los tres de apellido Orantes, en las sucesiones de don Máximo Orantes y Francisca Fuentes, legítimos de éstos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo.—F. Valdés V., Srío.*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del seis del mes en curso, ha sido declarado heredero, con beneficio de inventario, don Pedro Manuel Rivera, a su esposa doña Concepción Ruiz viuda de Rivera y a sus hijos legítimos Miguel Angel, Daniel Ulises, Antonio y María Evangelina del Carmen, todos de apellido Rivera, representados por su madre doña Juana Ruiz viuda de Rivera. Esta será la parte de la sucesión, pero no tendrá la administración de los bienes sin que proceda inventario o que aparezca que hay otra interesada en la misma. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las ocho de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Segundo Gámez, Srío. Int.*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del seis del mes corriente, se ha declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario del Presbítero Higinio Torres, a sus hermanos José Bernabé y María Emilia Torres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Chávez.—Segundo Gámez, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado diecinueve del corriente han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó d

dro Arias, a sus legítimos hermanos Rosenda Arias y José Atillano Arias, éste por sí y en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de su legítima hermana María Hilaria Angela Arias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Salvador Villacorta Marengo.—P. P. Moreno, Srío. 1*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las dos de la tarde del siete del corriente, se ha declarado heredera de doña María Peralta viuda de Araujo, a su hija legítima María Concepción Araujo de Mena. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro y cuarto de la tarde del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*V. Cortés Reales.—Juan F. Luna, Srío. 1*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Cupertino Romero, a su hija legítima Nöberta Romero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo.—Luis Joya, Srío. 1*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Avisa al público: que por auto de las tres y media de la tarde del día tres del corriente mes, se ha declarado único heredero abintestato en los bienes dejados por los señores Florencio Najarro y Jerónima Urbina, que fallecieron en esta jurisdicción, el primero el tres de febrero del año de mil novecientos diez y la segunda el dos de enero de mil ochocientos ochenta y uno, al señor Jesús Urbina, como cesionario éste de Silvestre Antonio Najarro, en su carácter éste de único hijo legítimo de los relacionados difuntos.

Y para los efectos de ley, libra el presente en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—*Ermenejildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srío. 1*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha once del corriente mes, se han declarado herederos del difunto Luis Vargas, a los señores Mercedes y Macario Vargas, por sí y como representantes de sus menores hijos Lina, Máximo, Alberto e Ignacio de Jesús Vargas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos diez y siete.—*V. Cortés Reales.—Juan F. Luna, Srío. 1*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredero de los bienes que dejó a su defunción la señora Jesús Santos, al señor Luis Ignacio Santos, en concepto de hijo legítimo de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srío. 3*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción Juan Galicia a sus nietos menores Isidra, Hermenejilda y María Ursula, de apellido García, representados legalmente, por su padre legítimo Pascual García. Se anuncia al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srío. 3*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera de los bienes que dejó a su defunción su esposo, don Francisco Segura, a la señora Leonor Cashpal viuda de Segura; y se ha conferido a ésta, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Se publica para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srío. 3*

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto dictado el día veintisiete de junio último se ha declarado única y universal heredera de Luis de Jesús Castillo, a su madre ilegítima Antonia Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las

tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Alfonso Hernández.—F. J. Avilés, Srío. 3*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de mayo próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario del difunto Cristóbal Ayala, a la señora Francisca Parada, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Salvador y Jesús Ayala, y como heredera de su referido esposo Cristóbal Ayala, heredera también de la herencia que a ésta le correspondía como heredera de su madre Josefa Aragón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.—M. Baldeomar, Srío. 3*

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Vicente Anzora solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Píoquinto Macías un título de propiedad de un solar y casa situado en el barrio de San Nicolás de la ciudad de Cojutepeque, de doce metros cuadrados cuarenta milímetros de frente por veintiséis metros trescientos treinta y cuatro milímetros de fondo, lindante: al Norte, con solar y casa de Francisco Rivas; al Sur, con casa de Valentina Palacios calle de por medio; al Poniente, con casa de María Yescas; y al Oriente, con casa de Francisco Rivas. El señor Macías hubo el solar descrito por compra que hizo a Sabina Bermúdez. San Salvador, seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Victor M. Mirón. 1*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Desiderio Peñate, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Silvestre Rodríguez un título de propiedad de un terreno de setenta áreas de capacidad, situado en San Nicolás, jurisdicción de Apopa, lindante al Oriente, con solar y casa de Rosa Chávez; al Poniente, con solar y casa de Valentina Flamenco; y al Sur, con terreno de Francisco Peñate, camino de por medio. El señor Rodríguez, hubo el terreno descrito, por título de propiedad que le dió el Alcalde de Apopa el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintuno de junio de mil novecientos diez y siete.—*Victor M. Mirón. 1*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Rosenda Paredes, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Gabriel Lobo, un título de propiedad de un terreno de setenta áreas de capacidad, situado en las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, lindante: al Oriente, con terreno de Manuela Gutiérrez, camino de por medio y terreno de Inocente Acosta y Antonio Sifontes; al Poniente, río Acelhuate de por medio y tierras de la hacienda Mapliapa; al Sur, con camino de por medio y terreno de Leandro Paredes. El señor Lobo hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de Apopa el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, cuatro de junio de mil novecientos diecisiete.—*Victor M. Mirón. 1*

### SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rafael Morales, vecino de Jujutla, pidiendo se inscriba por primera vez, a favor de Fulgencio Morales, del mismo domicilio, un terreno rústico, que adquirió por título expedido por la Alcaldía Municipal de aquel lugar, a las tres de la tarde del día catorce de Septiembre de mil ochocientos ochentidós, situado en el lugar llamado "El Bálsamo", jurisdicción de Jujutla, compuesto de cinco tareas y linda: al Oriente, con terreno de Caterino Vázquez; al Poniente, con el camino que de aquella Población conduce al mar; al Norte, con terreno de Teodoro Martínez, y al Sur, con el de Gregorio Flores. Quien se crea con derecho a este inmueble, que lo manifieste en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. Calderón.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz de la Segunda Sección de Occidente,

Hace saber: que se ha presentado Anselmo Magaña, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Carmen Castro de Magaña, de aquel domicilio, el título expedido por el Alcalde Municipal de su domicilio el once de octubre último, por el cual dicha señora adquirió el inmueble siguiente: un terreno rústico, inculto, situado en el cantón "Loma de Alarcón", jurisdicción de Atiquizaya, de cuatro manzanas de extensión o sean doscientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con solar de Mo-

desto Avelar, terreno de Dolores Turcios de Arrazola y los ríos de Talule, propiedad Municipal, camino de por medio con los dos últimos y cerco propio con el primero; al Sur, con el de Luisa Lemus de León y Raimundo Aguilar, cercos de alambre agenos en medio; al Poniente, con los de Patricio Lúcha Figueroa, Manuel Valiente y de la sucesión de Alejandro Eméstica, representada por Carlota de este apellido, cercos de alambre y pña agenos de por medio con los dos primeros y callejón en medio con la última, y al Norte, con terrenos de Manel Vallente y los ríos de Talule, el terreno descrito fué ejidal y tiene la forma de una escuadra. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Ahuachapán a tres de julio de mil novecientos diez y siete.—*F. Calderón. 1*

## CURADURIAS

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del día de ayer, se ha nombrado curador interino a don Serafín Pineda, del menor Pío Torres. Cítanse con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de dicho menor.

Juzgado de Primera Instancia: Hoasco, a las tres y media de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Osorio.—Rubén Martínez, Srío. 1*

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete de marzo de este año, se nombró tutor interino de los menores Manuel y Adrián Gómez, a don Andrés de Jesús Velasco; y se confirió igual cargo a la señorita Concepción Velasco, respecto de los menores Rodolfo y Luis Alonso Gómez. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del veintiséis de junio de mil novecientos diecisiete.—*José A. Hernández.—José B. Merino, Srío. 1*

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de este mes, a las dos de la tarde, fue nombrado tutor interino del menor Faustino de Jesús Alfaro, por lo que se cita con treinta días de plazo a la persona que se crea con derecho a la tutoría de dicho menor desamparado.

Juzgado de Paz: Mercedes Umaña, junio treinta de mil novecientos diecisiete.—*Ambrosio Guerrero.—Rafael E. Araujo, Srío. 1*

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto fecha veintuno de mayo anterior, se ha nombrado interinamente tutor y curador de los menores de la sucesión de Justo Portillo y Antonia Urquilla, a don Leocadio Aquino, mayor de edad y de este domicilio, siendo los menores Antonio de Jesús Portillo, María Rufina y Félix Hortensia del mismo apellido Portillo. Se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a dicha curaduría.

Juzgado de Paz: Agua Caliente, junio catorce de mil novecientos diez y siete.—*Santos Quijada.—Camilo de L. Benites, Srío. 1*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha once del corriente mes, proveído por este Juzgado, se ha nombrado tutora interina de los menores Victoriano, María Matilde, Nemesia y Alejandro Meléndez, a doña Norbertha Chacón. Quien se crea con derecho a la tutela legítima de dichos menores, que se presente dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*V. Cortés Reales.—Juan F. Luna, Srío. 1*

El infrascrito, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha de hoy, ha sido nombrado curador interino del menor José Alejandro Mejía, el señor don Federico Molina Mejía, por haber fallecido su madre Nicomedes Mejía, dejando algunos bienes; y se cita con treinta días de plazo a toda persona que se crea con derecho a la curaduría legítima.

Juzgado Primero de Paz: San Sebastián, a las cuatro de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Juan Gutiérrez.—R. Ruiz C., Srío. Int. 1*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del siete del corriente, se ha nombrado tutora interina del menor Rafael Antonio Martínez, a la señora Francisca del mismo apellido. Se cita a las personas que se crean con derecho a dicha tutela legítima, para que se presenten en el término de treinta días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

cia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*V. Cortés Reales.*—*Juan F. Luna*, Srío. 1

### EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Angel Soriano, como apoderado especial de la señora Ana Julia Berríos; contra el curador de la herencia yacente de la sucesión de Carmen Vásquez, Procurador don Enrique Blandón, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio La Parroquia, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de cincuenta varas de largo, o sean ochentitrés metros seiscientos milímetros, y de treinta varas de ancho, o sean veinticinco metros ochenta milímetros; está cercado con cercas de paja por los rumbos Oriente, Sur y Poniente, y linda: al Oriente, con huatal de Gregorio Alemán; al Norte, con solar y casa de Rodrigo Chávez Marroquín; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Justiniano Quintanilla; y al Sur, con solar y casa de Matías Ferrofino. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Usulután, a las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos diecisiete.—*Manuel Arturo Durán.*—*Moisés R. Aviles*, Srío. 2

Higinio Zuleta, Juez de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Felipe del Cid, contra don Reyes Guzmán, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, situado en el Palo Gacho, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, que linda: al Oriente, terreno de Teodoro Guzmán, quebrada seca de por medio; al Norte, terreno de Juan Guzmán, quebrada seca de por medio; al Poniente, terreno de Eulalia Arias, camino real de por medio que conduce a San Miguel; y al Sur, con terreno de Felipe Guzmán, quebrada seca de por medio, cultivado en parte de café y cañales, más una casa de tejas, paredes de bájareque, de seis metros de largo por cinco de ancho, construida en terreno de Juan Guzmán. Quien quisiere hacer postura a los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, junio treinta de mil novecientos diecisiete.—*Higinio Zuleta.*—*B. Hernández S.*, Srío. 2

Rogelio Esquivel, Juez 2o. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Tácito Funes, como apoderado de la señorita María Ofelia Alfaro, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, cuatro terrenos rústicos de propiedad de los deudores Rosendo Carpio y Asunción Ayala, situados en el valle Las Delicias, jurisdicción de San Martín, cuyos linderos y dimensiones de dichos terrenos son los siguientes: 1o. Un terreno rústico de una hectárea de extensión, que linda por sus cuatro rumbos con terrenos de don Juan Carlos Sosa. 2o. Otro terreno de once áreas de extensión y linda: al Oriente, con solar de Pablo Aguilar; al Norte, con el de Segundo Tobar; al Poniente, con el de Clemente Ayala; y al Sur, con los de María Francisca Quiteria Carpio. 3o. Otras dos porciones de terreno: una de cinco hectáreas veinticinco áreas, cultivada, y que linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Juan Carlos Sosa; al Poniente, con el de Eulalia Cabrera; y al Sur, con los de Reyes Bautista y Rosa García. 4o. Otro terreno de una hectárea veinticinco áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Florentino Colocho; al Norte, con el de Paula Mártir; al Poniente, con el de Cecilio Beltrán; y al Sur, con los de Petrona Huezoy y Cesáreo Rosales. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos diecisiete.—*Rogelio Esquivel.*—*Ezequiel Alvarez*, Srío. 2

Tranquilino Serpas, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Ramón Castellón, como cesionario de los señores doctor don David Vásquez, Aquilino Machuca y María Petrona Salgado, de los créditos que por cantidad de pesos reclaman en los juicios ejecutivos y acumulados, contra la herencia yacente de la difunta Ediviges Luna, representada por el curador don José Ramírez, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terrenito de naturaleza rústica, como de un tercio de manzana de capacidad, conteniendo varios árboles de café y una casa de tejas, en galera, situado en el cantón Tapesquillo Alto, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del señor Dolores Avalos, camino de por medio; y al Norte, Po-

niente y Sur, con terreno del señor Domingo Castellón. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Jucupa, a las doce del día treinta de junio de mil novecientos diecisiete.—*Tranquilino Serpas.*—*Eliseo Gómez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Felipe del Cid, contra Eulalia Ponce, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles rústicos siguientes: un terreno de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de Dionisio Chica, mojonos de piedra de por medio: al Norte, terreno de la sucesión de Pedro Guzmán, quebrada seca de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Antolína Ponce, mojonos de piedra de por medio; y al Sur, terreno de Luciana y Napoleón Ponce y Santos Argueta, mojonos de piedra de por medio; otro terreno de quinientas sesenta áreas de extensión, lindando: al Oriente, terreno de Luciano Iglesias y Presbítero Lázaro Iraeta, cerco de piedra y paja de por medio; al Norte, terreno de Pedro Henríquez, cerco de paja de por medio; al Poniente, terreno de Eugenio Ponce, cerca de piedra de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Honorato Ponce, zanja y cerco de piedra de por medio; y otro terreno de veinticinco áreas, lindando: al Oriente, Norte y Poniente, terreno de Antolína Ponce, camino y cerca de piedra de por medio; y al Sur, terreno de Napoleón y Luciano Ponce, cerca de piedra de por medio. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, junio veintiseis de mil novecientos diecisiete.—*Zuleta.*—*B. Hernández*, Srío. 2

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las diez y cuatro de la mañana del día veintitrés de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de Honorato Valle, por parte de Santiago Valle, a quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las mismas facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos diez y siete.—*Diaz.*—*G. Durán Cuatro*, Srío. 3

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de don José Gregorio Colocho, la herencia testamentaria de la señora Victoriana Carranza viuda de Colocho, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Martínez.*—*F. Rivera*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente por parte de Cecilio de Jesús, Juana Francisca y Luisa Alvarenga, la herencia que a su defunción dejó su madre legítima Antonia López; así mismo se ha tenido por aceptada, por parte de los mismos señores Alvarenga y por derecho de transmisión la herencia que a su defunción dejó su abuelo legítimo Paulino López, y también se ha tenido por aceptada de la misma manera, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Basilio López, por parte de Paulino López ya expresado y se ha nombrado a los aceptantes en el concepto indicado, administradores y representantes interinos de las sucesiones con las facultades y restricciones de ley. Cítanse a los que se crean con derecho a las indicadas herencias, para que se presenten a deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos diez y siete.—*B. López Bertrand.*—*José A. Bazorra*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del mes de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que al morir dejó la señora Luisa Magaña, por parte de su esposo Juan López y de sus hijas legítimas Asíselo, Juana, Margarita, Concepción y Mercedes López, representados los cuatro últimos, por ser menores, por su padre legítimo señor Juan López, nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la he-

rencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez y cuatro de la tarde del día tres de julio de mil novecientos diez y siete.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor Luciano Roque, por parte de la señora Teodora Méndez viuda de Roque, y sobreviviente del expresado Roque, nombrándose al aceptante administradora y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Hernández.*—*José B. Merino*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Adelina de la Cruz Mirón de Cáceres, dando la herencia que a su defunción dejaron sus legítimos Juan Bautista Mirón y Segundina Rodríguez; y se ha conferido a la aceptante administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, veinticinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz Gillo Carranza*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó el difunto Prudencio Vides por parte de don Luis Rivas como sobrino del mencionado difunto y por parte de don José María Vides, a quien se le ha instituido éste su heredero universal y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: catepeque, a las once y media de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Pineda.*—*Manuel I. Escobar*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora María Angela Arce, en concepto de representante legal de su menor hija Clotilde Ochoa, aceptando la herencia intestada de Manuel Linares, y por auto de fecha veintidós de mayo del año pasado, se ha tenido por aceptada dicha herencia de parte de dicha menor, y se le nombra a la señora Arce, administradora y representante legal de la sucesión, en el concepto indicado, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las doce de la tarde del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Pablo B. Gómez.*—*F. Navarro*, Srío.

### TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, Catarina García, de cincuenta y ocho años de edad, viuda, de oficios domésticos, originaria y residente de esta villa, solicitando se le extienda en su título de propiedad de un solar urbano, que por parte de esta villa y dentro de su propiedad, se encuentran sus dimensiones y linderos son: al Oriente, tres metros, en línea recta, lindando con solar urbano de Manuel de Jesús Ramírez, Beatriz de Aguilar y Fernando Aguilar, siendo división, haca de madrecazo y pito, pertenecientes a la solar con los primeros, y alambrado con el tercero, que pertenece a éste; al Norte, veintidós metros ochenta centímetros, en línea recta, linda con solar de don Fernando Aguilar, y es división, alambrado, brota pito y paja, que pertenecen al colindante expuesto al Poniente, mide en línea quebrada, computados rectas, así: primera recta, trece metros ochenta centímetros, linda con solar y casa de Cayetano Jara, mojonos esquineros, piedras enterradas, que pertenecen a la solicitante; segunda recta, trece metros ochenta centímetros; y tercera recta, trece metros diez centímetros, lindan las dos últimas, con solar urbano de Avelino Flores, siendo mojonos esquineros, piedras enterradas, propias del colindante; y al Sur, mide en línea recta, veintidós metros setenta centímetros, linda con solares urbanos de doña Rosa Mariana y Antolín Vásquez, siendo mojonos esquineros, piedras enterradas, que per-

a la solicitante y división con la señora Mariona, cerco de ésta. La solicitante hubo el inmueble, hace como treinta y seis años, por donación verbal que le hizo su padre legítimo Juan Evangelista García, agricultor, que fué de este vecindario y hoy ya difunto, habiendo fallecido el año de mil ochocientos setentidós; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna otra clase de derechos o cargas reales que pertenezcan a otros, pues su posesión es exclusiva y por el tiempo antes expresado, agregando, además, la que ejerció su antecesor, es decir, que no lo posee en proindivisión con nadie, ni tiene compromiso de servidumbre de tránsito. Los colindantes son todos de este vecindario; y estima el predio en doscientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos diecisiete.—*José E. Calderón.—M. Aguilar*, Srío. I. 2

José A. Cisneros V., Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado Teófilo Chavarría, mayor de edad, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, sin carga real, no es sirviente ni dominante, sin proindivisión que de buena fe, posee en Joya Galana, sin que nadie le haya estorbado su posesión en quince años, que lo hubo por donación de su padre Rosa Chavarría, y lo estima en trescientos pesos, constante de dos hectáreas diez áreas y linda: al Oriente, con terreno de Justo Sánchez, río de por medio; al Poniente, con el de Paulina Chavarría; al Sur, con Pantaleón Ortega, cerca de piña, propia; al Norte, con Cosme Chavarría. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las cinco de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*J. A. Cisneros.—P. Molina Chicua*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor León Chávez, de cuarentinueve años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el interior de esta población, que desde hace más de veinte años, posee de buena fe, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con casas y solares de don Arturo Maití y Antonio Tejada, y mide dieciséis metros; al Norte, linda con solar de Victoriana Guzmán y mide veinticuatro metros; al Poniente, linda con predio Municipal, calle de por medio y mide treinta metros; y al Sur, linda con solar de Gustavo Tejada, y mide veintidós metros; la casa es de tejas, sobre horcones, paredes sencillas, de ocho metros de fondo; no tiene carga real, ni está en proindivisión, los estima en doscientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Paisnal, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diecisiete.—*Fernán Grande.—F. J. García*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Molina, de treinta años de edad, soltero, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, paredes de bajareque, de seis varas de largo por cinco de ancho, con un correspondiente solar, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con casa y solar de Sara Pletea, midiendo por este rumbo, veintitrés metros, calle pública de por medio; al Norte, linda con solar y casa de la sucesión de Matías Girón, y mide veintidós metros quinientos milímetros; al Poniente, linda con solar de Tránsito Montoya, midiendo veintidós metros quinientos milímetros; y al Sur, mide veintidós metros quinientos milímetros. Los inmuebles descritos, asegura el solicitante, que no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, los hubo por compra que de ellos hizo a la señora Candelaria Santos, quien vive todavía, y los estima en la suma de cien pesos, todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Rosario de Mora, a las cinco de la tarde del día once de julio de mil novecientos diecisiete.—*Anselmo Montano.—Atanasio Revelo V.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Lorenzo Minero, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios de esta ciudad y a inmediaciones del barrio de El Carmen, el cual es de naturaleza fértil y lo posee de buena fe, compuesto como de treinta y cinco áreas de capacidad; cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Mariano Minero, midiendo treinta metros; al Oriente, calle vecinal de por medio, con José María Nómez y mide sesenta y cinco metros; al Sur, con terreno de la sucesión del doctor Ramón López, midien-

do sesenta y seis metros; y al Poniente, con terreno de José María Nómez y mide treinta y seis metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamarez V.—J. A. González*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Bautista Olla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón Quezalapa, de esta jurisdicción, compuesto de catorce áreas de extensión planicie y fértil, cuyos linderos son: al Oriente y Sur, con predio de la sucesión de don Angel Olla, cerca de brotón y alambre de por medio; esta sucesión la representa doña Paula Morales; al Norte, con predio de doña Manuela Olla, cerca de brotón y alambre de por medio propia del interesado; al Poniente, con predio de la sucesión de don Federico Olla que hoy posee doña Carmen Olla, camino vecinal que conduce a San Pedro Pastla de por medio. En dicho fundo hay construída una casa de tejas que le sirve de habitación. No es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales a favor de otra persona con quien esté en proindiviso, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apapoca, a las dos de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Herrera L.—E. R. T. Valladares*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Isabel Orellana, mayor de edad, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza árida, situado en el valle de Istagua, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Andrés Hernández, dividido por brotones de varias maderas y cerca de piña propias del terreno; al Norte, con terreno de Santiago Sánchez, cerca de piña y brotones propios del terreno; al Poniente, con terreno del solicitante, cerca de piña; y al Sur, también con terreno del solicitante y sucesión de Nicolás Sánchez; representada por Clara Sánchez, dividido por brotones de piña, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Melcio Urquilla.—A. Aguirre*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí y por escrito la señora Florencia Avalos, de cincuenta y dos años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que de buena fe posee en el barrio Centro de esta ciudad, antes barrio de Candelaria, de esta misma y que linda: al Norte, con predio de la sucesión de Mauricio Avalos, midiendo dieciocho metros; al Sur, con predio de Ester Villacorta de Peña, midiendo diecisiete metros; al Oriente, calle de por medio, con predio de Tomasa Rodríguez, midiendo diez metros; y al Poniente, con predios de la misma señora Villacorta de Peña y doña Francisca Rodríguez viuda de Yescas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*A. Pineda G.—J. A. González*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Arteaga, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Chile, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Feliciano Pineda, y mide por este lado diecinueve metros divididos en parte, de pared de bajareque de por medio de la propiedad de la señora Pineda, y en parte cerco de piedra, propiedad del solicitante; al Norte, calle de por medio, con casa de José María Solís y mide por este lado seis metros; al Poniente, calle de Pino de por medio, con casa y solar de Silverio Hernández, midiendo por este rumbo diecinueve metros; y al Sur, con casa de don Eduardo Alfaro, pared de adobe y bajareque de por medio, propiedad de Alfaro, y mide por este lado seis metros. En dicho solar está construída una casa de tejas paredes de adobe y bajareque, de seis metros setenta y seis centímetros de largo, por cinco metros setenta y seis centímetros de ancho; y en la otra parte del mismo solar está construyendo otra casa de las dimensiones que la anterior y lo adquirió por compra a don Martín Elías, de este domicilio, quien ya falleció; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga o dere-

chos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en cien pesos; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a catorce de julio de mil novecientos diecisiete.—*José N. Romero.—M. Serrano G.*, Srío. 2

José Antonio Cisneros V., Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Cosme Chavarría, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, sin cargas reales; no es sirviente ni dominante, sin proindivisión, que de buena fe posee en Joya Galana, desde hace quince años, sin que nadie le haya estorbado su pacífica posesión y consta de dos hectáreas diez áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Justo Sánchez, río de por medio; al Poniente, con el de Paulina Chavarría; al Sur, con el de Teófilo Chavarría, al Norte, con la sucesión Zumeta; lo hubo por herencia de su padre José Rosa Chavarría, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*José Antonio Cisneros V.—P. Molina Chicua*, Srío. 2

El Alcalde que suscribe,

Pone en conocimiento del público: que el señor Bernardo Acosta, de treinta y ocho años de edad, casado, pequeño agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, sin cultivos permanentes, plano en su mayor parte, situado en el punto del "Guarumo" a inmediaciones y hacia el Norte de esta Villa, adquirido por compra, no tiene carga ni derechos reales que lo gravan, con una casa pajiza en su interior en galera y en mal estado, lindante: al Oriente, con terreno que fué de Petrona Artiga, hoy de Sebastiana Meléndez, en parte los divide el camino público que conduce a la fuente de agua "El Guarumo" y en parte la quebrada que forma la misma fuente: al Norte, con terreno que fué de don Rafael Alegría, hoy de la sucesión de Encarnación Guzmán, zanjo y cerca de pifa del solicitante; al Poniente, con terreno que fué de Inés Mayorga, hoy de Juan Castaneda, Petrona Salazar y doña María Ponce viuda de Chiquillo, calle de por medio que conduce a la hacienda del "Mico"; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Sebastiana Meléndez y Pascual Navas. El terreno descrito, lo estima el solicitante, en la suma de quinientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Si alguna persona, se creyere con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de Guazapa, a las once de la mañana del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Mayorga M.—Simón Pérez Cruz*, Srío. 2

Eulogio Laureano Tesorero, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Luisa Lúe, de treinta y cinco años de edad, casada, potatera, y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, situado en el cantón Anal de esta jurisdicción, regables. La primera, consta de setenta áreas de extensión, inculta, de superficie plana, que linda: al Oriente, con terreno de Salvadora Cortés, camino privado de por medio; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente con el de la sucesión de Matías Sión y otro de don Pedro Lúe, asquia de por medio; y al Sur, con el de Pedro Lúe. La segunda porción consta de ciento cuarenta y nueve áreas y ochenta centiáreas de extensión, inculta, de superficie plana, que linda: al Oriente, con terreno de Salvador Bran, cerca de alambre propia; al Poniente, con el de Pedro Lúe, camino de por medio; al Norte, con otro del mismo Pedro Lúe; y al Sur, con el de Jesús Lúe, siendo los colindantes de ambas porciones de este domicilio. Que dichas porciones de terreno están limitadas por cerca de palo pique y brotones propios de los colindantes, con excepción de la del rumbo Oriente del segundo terreno que es propia, carecen de carga real o proindivisión con otra persona; las hubo por donación entre vivos que le hizo su padre Antonio Lúe, mayor de edad, agricultor, sobreviviente de este domicilio y los estima en conjunto, en la suma de seiscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Eulogio L. Tesorero.—Jesús Ramírez V.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado Ramón Méndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, midiendo el solar treinta y cinco metros de Oriente a Poniente, por quince metros de Sur a Norte, por ser de esquina; y linda: al Oriente,

calle en medio, solar de don Cruz Jiménez; al Norte, calle en medio, con el de Felipe Alvarez; al Poniente, con el de Francisco Sarmiento; y al Sur, con el de Margarita Menéndez, siendo las paredes de Sur y Poniente de los colindantes; la casa es de tejas, paredes de adobes, y tiene seis piezas; no es dominante ni sirviente y carece de cargas reales; lo hubo el solicitante por compra a Catarino, José María, José Dolores y Catalina Salazar, de este domicilio y lo estiman en quinientos pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana a cinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*Angel María Ayala.*  
—*Vicente Rodríguez G., Srlo.*

**EMPLAZAMIENTOS**

Edgardo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Anastasio, Víctor y Atanasio Alvarez, del domicilio de Guaymango, procesados en este Tribunal por el delito de homicidio en Antonio Martínez y además contra el segundo por lesiones en Francisco Monroy; para que dentro del término de ley se presenten a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por los delitos expresados. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República y a los particulares la obligación en que están de capturar a los reos o la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos diecisiete.—*E. Contreras.*—*J. M. Lainez, Srlo.*

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Primero de Primera Instancia del distrito de Usulután,

Cita y emplaza a los reos ausentes Entimo y Francisco Parada, para que dentro de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Venancio Herrera, ejecutado en jurisdicción de Santa Elena. Se excita a las autoridades de la República, a fin de que sean aprehendidos dichos reos. A los particulares se les recuerda la obligación en que están de denunciar el lugar en donde se ocultaren.

Juzgado 1o. de la Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Argumedo Dueñas.*—*Salvador Campos, Srlo.*

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Antonio Herrera, [alias *Peche*], de generales ignoradas y del domicilio de la villa de Armonía, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves, que en compañía del reo Ruperto Flores, causaron a Hermenegildo Mejía; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las once de la mañana del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—*Miguel Pacheco, h.*—*Juan Carmona, Srlo.*

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Fidel Martínez, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de San Sebastián, Departamento de San Vicente, hijo ilegítimo de Clara Martínez, de 1 metro 55 centímetros de estatura, color trigueño, cara aguileña, ojos negros y medianos, pelo negro e imberbe; para que, dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Escuela de Clases, organizada en esta ciudad y anexa al primer Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del lunes diez y seis de julio de mil novecientos diecisiete.—*M. Jiménez Leal.*—*F. A. Rocha, Srlo.*

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente, soldado Héctor Peñate, de veinte años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Santa Ana, hijo legítimo de Jesús Peñate y Luisa Martínez, de 1 metro 66 centímetros de estatura, color trigueño, cara y nariz aguileña, ojos y pelo negro, e imberbe; para que, dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en

las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Escuela de Cabos y Sargentos, organizada en esta ciudad y anexa al primer Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del lunes diez y siete de julio de mil novecientos diecisiete.—*M. Jiménez Leal.*—*F. Antonio Rocha, Srlo.*

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente, soldado Felipe Vázquez, de diez y nueve años de edad, soltero, tejedor, originario y vecino de Santiago Texacuangos, hijo ilegítimo de Santos Vázquez de 1 metro 60 centímetros de estatura, color trigueño, nariz aguileña, pelo negro y liso, bigotes salientes, para que, dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado, o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la guarnición del Castillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las dos y media de la tarde del lunes diez y seis de julio de mil novecientos diecisiete.—*M. Jiménez Leal.*—*F. Antonio Rocha, Srlo.*

**Depósitos**

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito un bucy viejo bermejo guangocho, de dueño desconocido, herrado y venteado con el fierro de esta figura. ... teniendo completamente perdido el fierro criador. Se avisa al público, para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: El Tránsito, once de julio de mil novecientos diez y siete.—*Manuel D. Quintanilla.*

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un bucy barroso, de fierros y dueño desconocido, que se encontró vagando en esta jurisdicción, herrado y venteado con los fierros de esta figura..... y solamente herrado con este..... El que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, a los trece días del mes de julio de mil novecientos diez y siete.—*Timoteo Ramírez.*—*Lorenzo López, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que en esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo colorado herrado con el fierro de esta figura..... el cual fué encontrado vagando en una de las calles de esta ciudad, por un agente de policía. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio seis de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca.*—*J. A. González, Srlo.*

**SUBASTAS**

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por ser de fierro y dueño desconocidos y dispendiosa su custodia y conservación, se vendió en esta Alcaldía en pública subasta, hoy este día, una ternera barroza, herrada solamente con el fierro de esta figura..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes en el término de ley, a esta Alcaldía, pues se encuentra en seguro depósito en la Tesorería Municipal de esta Villa.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, a las tres de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos diez y siete.—*Hermógenes Serpas.*—*Balbino Espinosa, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C, se ha procedido a la subasta de un torito color prieto, como de tres años de edad y herrado con el fierro de esta figura..... de dueño desconocido, cuyo semoviente fué presentado a esta Alcaldía, por don Guadalupe Agui-

lar, quien lo encontró en el Valle de Santa Cruz de esta jurisdicción, vagando. El que se crea con derecho al sobrante líquido de ocho pesos trece centavos que se ha depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Alejandro, a los diez y siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*A. Carransa.*—*Alfredo Velásquez, Srlo.*

**LICITACIONES**

Por disposición de la Municipalidad que accidentalmente, pónese a licitación pública los trabajos siguientes: reconstrucción del empedrado de la calle del Cementerio de esta ciudad; reparación de matadero de cerdos y reparación de la azotea del teatro Arce, y otras reparaciones de edificios; la base para las pujas son: del primer lote hasta tres mil pesos; del segundo hasta dos mil pesos, y el tercero, hasta de quinientos pesos; el remate se verificará en la persona que mejor oferta haga en favor del fondo Municipal. Quien quiera hacerle postura, que ocurra que se admita las que hicieren siendo legales.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Lardizábal.*—*F. Rodríguez, Srlo.*

**INVITACION**

La Municipalidad, por mi humilde medio, invita al comercio y público en general, para que se sirva concurrir a la próxima celebración de la fiesta del Tránsito de María, que se verifica en esta ciudad con carácter de feria, en los días 13 al 16 de julio de 1917.

Alcaldía Municipal: El Tránsito, 11 de julio de 1917.—*Manuel D. Quintanilla.*

**Apertura de una nueva oficina telegráfica**

Se pone en conocimiento del público, que desde la fecha ha quedado abierta la nueva oficina telegráfica de San Matías, Departamento de La Libertad, servicio telefónico anexo.

San Salvador, 17 de julio de 1917.  
8—4 Dirección General de Telégrafos y Teléfonos

**Al público**

Existiendo en esta Capital una Sociedad por el nombre de Caja de Ahorros del Comercio, se pone en conocimiento de los interesados, que dicha Sociedad no tienen ingerencia ni responsabilidad alguna, las Oficinas de los Correos Nacionales de la República.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio de 1917.

**OBSERVATORIO NACIONAL**

*Estado del tiempo el día 20 de julio de 1917*

Temperatura media diurna.....	23,9
Máxima.....	34,5
Mínima.....	16,0
Presión media reducida a 0.....	704,4
Humedad relativa, media.....	8
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	17,8
Evaporación a la sombra, total.....	1,1
Rumbo dominante del viento.....	
Altura de la lluvia.....	
Horas de lluvia.....	1h
Actinómetro } Negro..... 55,4 } Di	
} Blanco..... 43,8 } Di	

**AVISO**

Convócase a los señores Accionistas de la Caja de Ahorros de la "Unión Mutua de Obreros", para celebrar Junta General extraordinaria el día 31 del presente mes, a las 7 p. m., en el Salón de la Sociedad, para ratificar el primer Balance General.

Sonsonate, julio 16 de 1917.  
*Gregorio A. Barrera*  
Director.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, lunes 23 de julio de 1917

NUM. 157

## TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTA OFICINA PAGARA LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 1917, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MIÉRCOLES 25 DE JULIO.

Pensiones civiles y militares.

JUEVES 26 DE JULIO.

Escuelas Primarias.  
Universidad Nacional.  
Instituto Nacional.  
Dirección General de Educación.  
Colegio Normal de Señoritas.  
Instituto Normal Central de Varones.  
Escuela de Artes Gráficas.

VIERNES 27 DE JULIO.

Biblioteca Nacional.  
Observatorio Nacional.  
Dirección General de Estadística.  
Corte Suprema de Justicia.  
Juzgados de Primera Instancia.  
Juzgado General de Hacienda.  
Presidencia de la República.  
Ministerios.  
Tribunal Superior de Cuentas.  
Tesorería General de la República.  
Dirección General de Caminos.  
Registro de la Propiedad.

SÁBADO 28 DE JULIO.

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 30 DE JULIO.

Contaduría Municipal de la República.  
Contabilidad Fiscal y de Licores.  
Inspección de Papel Sellado y Timbres.  
Oficina de Fardos Postales.  
Dirección del Impuesto sobre la Renta.  
Gobernación Departamental.  
Consejo Superior de Salubridad.  
Dirección General de Vacunación.  
Dirección de Profilaxis Venérea.  
Oficina de Ingenieros Oficiales.  
Dirección General de Obras Públicas.  
Juntas de Farmacias.

MARTES 31 DE JULIO.

Junta de Agricultura.  
Finca Modelo.  
Museo de Historia Natural.  
Dirección General de Telégrafos.  
Dirección General de Correos.  
Misiones Militares.  
Cuerpo de Sanidad Militar.  
Oficina Organizadora de Milicias.  
Intendencia del Palacio Nacional.  
Almacén de Vestuario del Ejército.  
Penitenciaría Central.  
Imprenta Nacional.  
Consulados.

**NOTA:**—No se atenderá en los días señalados, ninguna otra orden de pago distinta a las estipuladas.

Los recibos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la

intervención de esta Tesorería, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de } 9 a 11 a. m. y de  
                                          } 2 a 4 p. m.

Los días sábados sólo hay audiencia en la mañana.

San Salvador, 23 de julio de 1917.

TESORERÍA GENERAL.

### SECCIÓN EDITORIAL

**A propósito de la renuncia de los miembros del Comité pro-damnificados**

**El Diario "La Prensa" no es semioficial**

En otro lugar de este Diario aparece el acuerdo en que se admite la renuncia de todo el personal que integraba el Comité de distribución de fondos pro-damnificados.

Es conocida del público la causa que motivó la separación de esos señores, quienes se sintieron heridos en su delicadeza personal por los artículos publicados por el señor Ingeniero y General don José María Peralta L., en el diario "La Prensa".

El Gobierno, respetuoso de la determinación de tan estimables caballeros, a quienes instó para que continuaran al frente de los cargos confiados a su honorabilidad y patriotismo, se ha visto en el caso de admitirles la renuncia.

Pero, al hacerlo, desea dejar constancia de la pena que le causa el incidente ocurrido, y de una vez por todas, quiere hacer pública declaración de que el diario "La Prensa" no es subvencionado y mucho menos exponente del criterio oficial.

Es cierto que hace algún tiempo, el señor Presidente de la República, con el objeto de ejercer control en el periódico aludido, le ofreció una subvención que fué aceptada. Mas dicha subvención fué suprimida al cuarto mes de pagada, a virtud de haberlo solicitado así uno de los empresarios.

Quiere decir, pues, que desde entonces, y esto hace ya más de seis meses, "La Prensa" ha recobrado su libertad y no debe con-

siderarse como órgano semioficial del Gobierno.

Ha sido preciso hacer esta formal declaración, porque mucha gente ha creído hasta ahora lo contrario, y porque parece que una de las razones que más lastimó a los señores del Comité de distribución de fondos pro-damnificados, es que participan de aquel error, según expresamente se dice en algunas de las renunciaciones.

### SECCION OFICIAL

#### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de julio de 1917.

Vista la reiterada renuncia presentada por los señores doctores Ramón García González, J. Max. Olano, Alonso Reyes Guerra, Belarmino Suárez y Enrique Borja, y de don Roberto Aguilar Trigueros, de los cargos que se les había conferido para integrar el Comité de distribución de fondos pro-damnificados, el Poder Ejecutivo, sintiendo la separación de tan distinguidas personas, ACUERDA: admitírsela y rendirles las más expresivas gracias por las labores que con tan recomendable patriotismo emprendieron.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,

Córdova.

#### DOCUMENTOS OFICIALES

Sonsonate, 21 de julio de 1917.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la presente semana fué: inscripciones de propiedad, 22; de hipotecas, 3; cancelaciones de hipotecas, 2; anotaciones preventivas, 3; edictos, 1; certificaciones, 1; informes, 1; sumas, 33. Documentos presentados 172. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 74.50.

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 21 de julio de 1917.

Señor Ministro:

Tengo la honra de comunicar a Ud. que el trabajo de esta oficina durante la semana que hoy fina, fue así: documentos presentados, 41; saliendo inscritos documentos de la propiedad raíz, 28; de hipotecas, 4; devueltos sin inscripción, 2; cancelaciones de hipotecas, 2; informes, 4; certificaciones expedidas, 4, produciendo los documentos \$ 114.

R. Quintanilla, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Ahuachapán, 21 de julio de 1917.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que termina hoy, fué: diario de la propiedad, 48 asientos; diario de hipotecas, 11 asientos; inscripciones de propiedad, 34; inscripciones de hipotecas, 11; anotaciones preventivas, 1; informes y certificaciones, 3; documentos devueltos sin inscribir, 5. Ingresos \$109.

F. Calderón, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
Normal, El Corder y Araujo.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada por varias causas.  
Lista número 17, del 4 de junio al 10 de julio de 1917.

- |                           |                           |
|---------------------------|---------------------------|
| <i>Domicilio ignorado</i> | Jovel Tomás M. Usulután   |
| Alvarenga Angela          | León Pedro de             |
| Ariza Félix               | López Dionisio            |
| Alvarado Rodrigo          | López Ma.                 |
| Alvarenga Francisco       | Lagos Trinidad            |
| Argueta Sara              | Lazo Jacoba               |
| Agullar Manuel            | López L. Luis             |
| Arévalo Amalia            | López Isaias              |
| Arévalo Bruno             | Landaverde Carlos A.      |
| Azucena Juana de          | <i>Ausentes</i>           |
| <i>Ausentes</i>           | Luria Ascher Félix        |
| Aguirre Concep.           | Mena Julia                |
| <i>Domicilio ignorado</i> | Mixco Raf.                |
| Benavides Jerónima        | <i>Domicilio ignorado</i> |
| Baldovinos Francisco R.   | Mena Gregorio             |
| Bonilla Francisca         | Meléndez M. Jesús         |
| Barrios Concepción        | Marroquín Prudencia       |
| Bustos M. Miguel          | Molina Gabriel            |
| Castro Alejandro          | Meza de Meléndez Mercedes |
| Campos Simona             | Morán Justiniano          |
| Castillo Daniel           | Melara Ma. Luisa          |
| Collindres Inés           | Martínez Remilia          |
| Centeno José B.           | Martínez Concepción       |
| Colorado Jacinto          | Martínez Luis F.          |
| Cardona Ma. de            | Martínez Salvador         |
| Cortés Salvador y Carmen  | Martínez María            |
| Cañas María de            | Mixco Iernando            |
| Castro Luisa de           | Meza Jesús                |
| Cardona Clemente          | Meléndez Cristina         |
| Cortés Ramona de          | <i>Fuera de línea</i>     |
| Campo José                | Melara Lázaro             |
| <i>Falta de franqueo</i>  | Méndez Josefa N.          |
| Claramont Antonio         | Meléndez Petrona          |
| <i>Domicilio ignorado</i> | <i>Domicilio ignorado</i> |
| Durán Chepita de          | Ortiz Faustina            |
| Díaz L. Manuel A.         | Oettinger Henrich         |
| Delgado Julio             | Ortiz Albores Rubén       |
| <i>Ausentes</i>           | Pérez Jesús               |
| Estrada y García          | Peñate Lauro              |
| Ezaro Joaquín             | Palomo José               |
| Escoto Virginia           | <i>Ausentes</i>           |
| <i>Domicilio ignorado</i> | Pacheco José Ma.          |
| Flores Josefina           | Quirós Samuel             |
| Fernández Leopoldo        | <i>Domicilio ignorado</i> |
| Galindo Jesús             | Quevedo Luisa             |
| Gómez Ma. C.              | Rodríguez Ismael J.       |
| Granillo Ramón            | Ramírez Jesús             |
| Gomar Elisa v. de         | Recinos S. Francisco      |
| González C. Sara          | Rivas Chon                |
| González Humberto         | Ramírez Josefina          |
| Grenados Jacinto          | Rivas H. Martín           |
| Gutiérrez Daniel G.       | Reyes Isabel              |
| García Baltasar           | Ramírez & Co. J. K.       |
| Gómez Trinidad            | Rivera Ma. Teresa         |
| García Félix              | <i>Ausentes</i>           |
| <i>Ausentes</i>           | Rojas Vicente             |
| González Salomón          | Reyes Alejandro           |
| Gómez Lorenza             | <i>Domicilio ignorado</i> |
| González Angelina         | Sánchez Josefina          |
| Grimaldi Graciela de      | Sasso Alejandrina de      |
| <i>Fuera de línea</i>     | Seimé Teresa de           |
| González María            | Salomón Pedro             |
| Góchez Indalecio          | Sol León                  |
| Huezo Mercedes            | Torres M. Pablo           |
| <i>Domicilio ignorado</i> | Urquilla Concepción       |
| Handal Saíd               | Valencia Defina           |
| Hernández Ismael          | Villeda Miguel            |
| Henríquez Paulino         | Villalta Genzalo          |
| Helona Rosa               | Villalta Julián           |
| Herrera José U.           | Villalta Mercedes         |
| <i>Ausente</i>            | Vásquez Bernabé           |
| Iraheta Braulio           | Vásquez Celestino         |
| <i>Domicilio ignorado</i> | Weill A. O.               |
| Jaco Higinia              |                           |

CURADURIAS

El infrascrito, Juez Primero de Paz,  
Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha de hoy, ha sido nombrado curador interino del menor José Alejandro Mejía, el señor don Federico Molina Mejía, por haber fallecido su madre Nicomedes Mejía, dejando algunos bienes; y se cita con treinta días de plazo a toda persona que se crea con derecho a la curaduría legítima.

Juzgado Primero de Paz: San Sebastián, a las cuatro de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos diez y siete. — Juan Gutiérrez. — R. Ruiz C., Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del siete del corriente, se ha nombrado tutora interina del menor Rafael Antonio Martínez, a la señora Francisca del mismo apellido. Se cita a las personas que se crean con derecho a dicha tutela legítima, para que se presenten en el término de treinta días.  
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos diez y siete. — V. Cortés Reales. — Juan F. Luna, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto de fecha diecisiete de marzo de este año, se nombró tutor interino de los menores Manuel y Adrián Gómez, a don Andrés de Jesús Velasco; y se confirió igual cargo a la señorita Concepción Velasco, respecto de los menores Rodolfo y Luis Alonso Gómez. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del veintidós de junio de mil novecientos diecisiete. — José A. Hernández. — José B. Merino, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción doña Teodora Romero a los señores Eloisa Angelina y Alfonso Maximiliano Romero, por sí y como cesionarios del derecho hereditario que correspondía a Clotilde Elena Romero; se ha conferido a los herederos declarados la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diecisiete. — Daniel C. Ruiz. — Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que se ha declarado heredera testamentaria de los bienes que dejó a su defunción la señora Cesárea Chávez, a su hija legítima Emilia Rincón. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y tres cuartos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos diecisiete. — Daniel C. Ruiz. — Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción Tránsito Méndez, sus hijos legítimos Gabriel e Ignacia Méndez, representados por su curador doctor Manuel Simón Martínez; y a los señores don Salvador Morán y doña María Alfaro de Arriaza, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a Felipa y Rafael Méndez, hijos ilegítimos de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diecisiete. — Daniel C. Ruiz. — Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción la señora Antonia Padilla, a los señores don José Angel y Luis, ambos de apellido León, hermano y sobrino, respectivamente de la difunta. Se publica para los efectos de ley.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del seis de julio de mil novecientos diecisiete. — Daniel C. Ruiz. — Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó don César Lagos, doña Eufracia Ana Lafinez de Lagos, en concepto de madre legítima del causante; y se ha conferido a heredera declarada, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diecisiete. — Daniel C. Ruiz. — Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que se ha declarado heredera de los bienes que a su defunción dejó don César Lagos, doña Eufracia Ana Lafinez de Lagos, en concepto de madre legítima del causante; y se ha conferido a heredera declarada, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diecisiete. — Daniel C. Ruiz. — Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que se ha declarado heredera de los bienes que a su defunción dejó don César Lagos, doña Eufracia Ana Lafinez de Lagos, en concepto de madre legítima del causante; y se ha conferido a heredera declarada, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diecisiete. — Daniel C. Ruiz. — Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que se ha declarado heredera de los bienes que a su defunción dejó don César Lagos, doña Eufracia Ana Lafinez de Lagos, en concepto de madre legítima del causante; y se ha conferido a heredera declarada, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diecisiete. — Daniel C. Ruiz. — Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha de hoy, ha sido nombrado curador interino del menor José Alejandro Mejía, el señor don Federico Molina Mejía, por haber fallecido su madre Nicomedes Mejía, dejando algunos bienes; y se cita con treinta días de plazo a toda persona que se crea con derecho a la curaduría legítima.

por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juana Gregoria, Hilario, Cruz y Felicitas Argueta, como herederos de la difunta Jacunda Rivas, cónyuge del solicitante y madre legítima de los aludidos menores; siendo los difuntos, Asunción Rivas y Juana Crisastomo Guzmán, hermano y madre legítima respectivamente de la mencionada difunta Jacunda Rivas, declaratoria que se hace por derecho de trasmisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve y media de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete. — F. F. Reyes. — M. Baldelomar, Srlo.

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto fecha catorce de mayo próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Filomena Bueno, a su hija ilegítima María de las Mercedes Bueno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete. — F. F. Reyes. — M. Baldelomar, Srlo.

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción doña Teodora Romero a los señores Eloisa Angelina y Alfonso Maximiliano Romero, por sí y como cesionarios del derecho hereditario que correspondía a Clotilde Elena Romero; se ha conferido a los herederos declarados la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diecisiete. — Daniel C. Ruiz. — Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que se ha declarado heredera testamentaria de los bienes que dejó a su defunción la señora Cesárea Chávez, a su hija legítima Emilia Rincón. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y tres cuartos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos diecisiete. — Daniel C. Ruiz. — Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción Tránsito Méndez, sus hijos legítimos Gabriel e Ignacia Méndez, representados por su curador doctor Manuel Simón Martínez; y a los señores don Salvador Morán y doña María Alfaro de Arriaza, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a Felipa y Rafael Méndez, hijos ilegítimos de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diecisiete. — Daniel C. Ruiz. — Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción la señora Antonia Padilla, a los señores don José Angel y Luis, ambos de apellido León, hermano y sobrino, respectivamente de la difunta. Se publica para los efectos de ley.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del seis de julio de mil novecientos diecisiete. — Daniel C. Ruiz. — Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó don César Lagos, doña Eufracia Ana Lafinez de Lagos, en concepto de madre legítima del causante; y se ha conferido a heredera declarada, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diecisiete. — Daniel C. Ruiz. — Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que se ha declarado heredera de los bienes que a su defunción dejó don César Lagos, doña Eufracia Ana Lafinez de Lagos, en concepto de madre legítima del causante; y se ha conferido a heredera declarada, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diecisiete. — Daniel C. Ruiz. — Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que se ha declarado heredera de los bienes que a su defunción dejó don César Lagos, doña Eufracia Ana Lafinez de Lagos, en concepto de madre legítima del causante; y se ha conferido a heredera declarada, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diecisiete. — Daniel C. Ruiz. — Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que se ha declarado heredera de los bienes que a su defunción dejó don César Lagos, doña Eufracia Ana Lafinez de Lagos, en concepto de madre legítima del causante; y se ha conferido a heredera declarada, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diecisiete. — Daniel C. Ruiz. — Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que se ha declarado heredera de los bienes que a su defunción dejó don César Lagos, doña Eufracia Ana Lafinez de Lagos, en concepto de madre legítima del causante; y se ha conferido a heredera declarada, la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diecisiete. — Daniel C. Ruiz. — Virgilio V. Carranza, Srlo.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Avisa al público: que por auto de las dos de la tarde del día tres del corriente mes, se ha declarado a don José Inocente Novales, heredero abintestato en los bienes dejados por la difunta Benita Ricarda Novales, también conocida por Ricarda Benita y Ricarda del mismo apellido, que falleció en esta jurisdicción el tres de diciembre del año de mil ochocientos noventa y uno, y que están en proindivisión con la cooptante doña Amparo Novales de Martínez Sandoval y otros conductos, como cesionario el señor Novales de doña Petrona Antonia Novales de Chamorro, en su carácter éste de hija ilegítima de la antes aludida difunta.

Y para los efectos de ley, libro el presente en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Hermenegildo Paniagua*.—*Santiago Guerrero*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción el señor Felipe Cabrera, a la señora Leocadia Morán de Cabrera, Pedro Nicacio y Félix Cabrera; a la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del causante; y los otros dos en concepto de hijos legítimos del mismo causante. Se anuncia al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahachapán, a las cuatro de la tarde del seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz*.—*Virgilio Carranza*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredero de los bienes que dejó a su defunción Nicolás Mendoza al señor José Eugenio Mendoza, en concepto de hijo legítimo del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahachapán, a las tres y tres cuartos de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz*.—*Virgilio Carranza*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día veintiocho del corriente mes, se han declarado definitivamente por este Juzgado herederos testamentarios y abintestato de la difunta Petrona Argueta a los deudos Gertrudis, Nicomedes, Juan Lino, Miguel y Juana Francisca González. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Alegria: Santiago de María, a las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—*L. V. Guzmán*.—*Manuel A. Bruyeros*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este juzgado fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato del difunto Claudio Argueta a su cónyuge sobreviviente Balbina Argueta y a su hijo legítimo Filadelfo Argueta representado por la primera por ser menor de edad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo*.—*Luis Joya*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho de mayo próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Rosalvo Avila, a su hija legítima Lucinda Avila. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve y media de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*F. F. Reyes*.—*L. Baldemar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día treinta y uno de julio del año próximo pasado, se ha declarado heredero abintestato excluyendo el beneficio de inventario en la sucesión de Eulogio Ayala, a don Ramón Acevedo, como cesionario de los derechos hereditarios en general que en dicha sucesión le correspondían a la señora Juana Ayala, conocida también por Rafaela Ayala, en su carácter de madre legítima del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo*.—*F. Valdés V.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de cinco de los corrientes, fueron declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del señor don Rafael Pinto López, fallecido en esta ciudad el seis de enero de este año, su cónyuge sobreviviente señora Elena Oca y sus

hijos legítimos Rafael y Federico Gonzalo, los dos de apellido Pinto. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlo*.—*Dionisio Escalante*, Srío. 2

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las doce del día ocho de enero del corriente año, ha sido declarada heredera abintestato incluyendo el beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara doña Juana Ayala, a la señora Lucrecia Crespin, en concepto de hija legítima de la causante. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve y media de la mañana del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo*.—*F. Valdés V.*, Srío. 2

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día veintiocho de marzo del corriente año, ha sido declarado heredero abintestato, excluyendo el beneficio de inventario, en las sucesiones de los cónyuges José Estrada y Simona Guidos, a don Salvador Estrada, en concepto de hijo legítimo de los causantes. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo*.—*F. Valdés V.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez de octubre pasado, han sido declarados herederos abintestato, sin beneficio de inventario, de Onecifora Hernández, las señoras Felipa y Cupertina Hernández, como cesionarias de los derechos hereditarios de Patricio Hernández, quien a la vez era cesionario de Estebana Hernández, en su carácter de hija ilegítima de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis.—*Fernando Cornejo*.—*F. Valdés V.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día siete de marzo del corriente año, se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta María Angela Elías, a los señores María Eduvigis, Pedro y Coronado, los tres de apellido Meléndez, con el carácter de hijos legítimos de la causante. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo*.—*F. Valdés V.*, Srío. 2

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día quince de junio del año próximo pasado, han sido declarados herederos del difunto José Valentín Delgado, con exclusión del beneficio de inventario, a la señora Estefanía Silva viuda de Delgado y a sus menores hijos legítimos Concepción, Celestina e Isabel Delgado; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y a los demás como hijos legítimos del mencionado difunto. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo*.—*F. Valdés V.*, Srío. 2

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las diez y media de la mañana del día diecinueve de mayo anterior, han sido declarados herederos abintestato, con el beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejaron los cónyuges Lupario o Guadalupe Meléndez y María Angela Elías, a los señores Jacinto, Bernabé y Paula, los tres de apellido Somoza, con el carácter de hijos legítimos de la difunta Josefa Juliana Meléndez y en representación de esta como hija legítima de los causantes Lupario o Guadalupe Meléndez y María Angela Elías. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo*.—*F. Valdés V.*, Srío. 2

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo del corriente año, han sido declarados herederos abintestato, con

beneficio de inventario, a los señores Sebastián, Josefa Luz, María, Gregoria y Daniel de Jesús, los cuatro de apellido Orantes, en las sucesiones de los cónyuges Máximo Orantes y Francisca Fuentes, como hijos legítimos de éstos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo*.—*F. Valdés V.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del seis del mes en curso, se ha declarado heredero, con beneficio de inventario, de don Pedro Manuel Rivera, a su esposa doña María Concepción Ruiz viuda de Rivera y a sus menores hijos legítimos Miguel Ángel, Daniel Ulises, Raúl Antonio y María Evangelina del Carmen, todos de apellido Rivera, representados por su madre legítima señora Ruiz viuda de Rivera. Esta será la representación de la sucesión, pero no tendrá la administración de los bienes sin que proceda inventario solemne por aparecer que hay otra interesada en la misma herencia. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las ocho de la mañana del diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Chávez*.—*Segundo Gámez*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del seis del mes corriente, se ha declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario, del Presbítero Higinio Torres, a sus hermanos legítimos José Bernabé y María Emilia Torres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las nueve de la mañana del nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Chávez*.—*Segundo Gámez*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diecinueve del corriente han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó don Alejandro Arias, a sus legítimos hermanos Rosenda Arias y José Atillado Arias, éste por sí y en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de su legítima hermana María Hilarieta Angela Arias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Salvador Villacorta Mareno*.—*P. P. Moreno*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las dos de la tarde del siete del corriente, se ha declarado heredera de doña María Peralta viuda de Araujo, a su hija legítima María Concepción Araujo de Mena. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro y cuarto de la tarde del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*V. Cortés Reales*.—*Juan F. Luna*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Cupertino Romero, a su hija legítima Nolberta Romero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo*.—*Luis Joya*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Avisa al público: que por auto de las tres y media de la tarde del día tres del corriente mes, se ha declarado único heredero abintestato en los bienes dejados por los señores Florencio Najarro y Jerónima Urbina, que fallecieron en esta jurisdicción, el primero el tres de febrero del año de mil novecientos diez y la segunda el dos de enero de mil ochocientos ochenta y uno, al señor Jesús Urbina, como cesionario éste de Silvestre Antonio Najarro, en su carácter éste de único hijo legítimo de los relacionados difuntos.

Y para los efectos de ley, libra el presente en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—*Hermenegildo Paniagua*.—*Santiago Guerrero*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha once del corriente mes, se han declarado herederos del difunto Luis Vargas, a los señores Mercedes y Macario Vargas, por sí y como representante de sus menores hijos Lina, Máximo, Alberto e Ignacio de Jesús Var-

gas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos diez y siete.—*V. Cortés Reales.*—*Juan F. Luna*, Srío. 2

### ACEPTACION DE HERENCIAS

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de don José Gregorio Colacho, la herencia testamentaria de la señora Victoriana Carranza viuda de Colacho, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Martínez.*—*F. Rivera*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del mes de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que al morir dejó la señora Luisa Magaña, por parte de su esposo Juan López y de sus hijos legítimos Aiselo, Juana, Margarita, Concepción y Mercedes López, representados los cuatro últimos, por ser menores, por su padre legítimo señor Juan López, nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día tres de julio de mil novecientos diez y siete.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor Luciano Roque, por parte de la señora Teodora Méndez viuda de Roque, cónyuge sobreviviente del expresado Roque, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*José M. Hernández.*—*José B. Merino*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Adelina de la Cruz Mirón de Cáceres, aceptando la herencia que a su defunción dejaron sus padres legítimos Juan Bautista Mirón y Segunda Antonia Rodríguez; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, veinticinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó el difunto Presbítero don José María Vides por parte de don Luis Rivas Vides como sobrino del mencionado difunto y por haberlo instituido éste en heredero universal y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Totaxtepeque, a las once y media de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Mauricio Pineda.*—*Manuel I. Escobar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora María Angela Arce, en concepto de representante legal de su menor hija Clotilde Orellana, aceptando la herencia intestada de Manuel L. Orellana, y por auto de fecha veintidós de mayo anteproximo pasado, se ha tenido por aceptada dicha herencia, de parte de dicha menor, y se le nombra a la señora Arce, administradora y representante legal interina de la sucesión, en el concepto indicado, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las dos de la

tarde del día doce de julio de mil novecientos diecisiete.—*Pablo B. Gómez.*—*F. Navarro*, Srío. 2

José Angel Hernández, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Aquilina Vela, por parte del señor Macario Orantes, por sí y como representante legal de sus menores hijos Ursulo de Jesús y María Juana Orantes, y por medio de su apoderado doctor Angel Gómez Castro; se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve y media de la mañana del día once de julio de mil novecientos diecisiete.—*José A. Hernández.*—*José B. Merino*, Srío. 1

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Manuel de Jesús Pérez, la herencia intestada de su madre Eugenia Pérez, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Martínez.*—*F. Rivera*, Srío. 1

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Fernando Martínez, por parte de su hijo legítimo Rosendo del mismo apellido, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos diecisiete.—*J. Santiago Burgos.*—*J. S. Martínez*, Srío. 1

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por decreto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Manuel de Jesús Campos y la señora Salvadora Soto, de parte de su sobrino Alejandro Flores Soto, al primero por representación y a la segunda por sí, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Alonso Hernández.*—*Francisco J. Avilés*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Nicolasa Flores, las herencias intestadas de sus difuntas hijas legítimas Paula de la Caridad y Leonor Castro; y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos diez y siete.—*S. Navarra.*—*Salvador Gómez C.*, Srío. 1

Manuel Trejo Castillo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de fecha diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Lucio Pineda, de parte de Josefa Domínguez Pérez, como representante legal de sus hijos legítimos Rafael Candelario, José Marcos, Santos Feliciano, Agatona Concepción, Pablo Alonso y Justo Germán, todos de apellido Pineda; y se confiere a la aceptante, en su carácter expresado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince.—*M. Trejo Castillo.*—*Emilio J. Coto*, Srío. 1

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez de la mañana del día cinco de junio anterior, se ha tenido por aceptada, excluyendo el beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su

fallecimiento dejara doña Lorenza Rodríguez, con da también por Florencia Rodríguez, por parte de Francisco Contreras, conocido también por Francisco Aquino, por sí, con el carácter de cónyuge sobreviviente, de la difunta señora Rodríguez, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Miguel Concepción de María y Rafael Antonio, los tres apellidos Contreras, conocidos también con el apellido Aquino, nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la referida herencia, se presente a deducirlo en esta oficina, durante el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Distrito: Quetzaltepeque, a las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Fernando Cornejo.*—*F. Valdés V.*, Srío.

Leonardo Lope, Juez 2o. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato del difunto Santiago Chaviza López, por parte de su cónyuge sobreviviente Cecilia Chica v. de Chávez López, por sí, y como representante legal de su menor hija legítima, María Olivia Chávez López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos diecisiete.—*Leonardo Lope.*—*J. Calderón*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de tres de la tarde del veintiocho de junio anterior, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria con beneficio de inventario que a su defunción dejó María Najera de Silva, que hacen Ana Josefa, Feliciano y Faustino Silva por medio de su apoderado doctor Armando Cornejo Guerrero; confiriéndose a éstos la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las tres de la tarde del día once del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Moisés Alberto Pérez Mena, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Concepción Aguilar, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Gabriel y María de la O. Pérez; y se le ha nombrado interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho a dicha herencia, que ocurra dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del doce de julio de mil novecientos diecisiete.—*Pablo B. Gómez.*—*Francisco Navarro*, Srío.

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de don Manuel Javier Montalvo, Mercedes Montalvo de López, Leonor de Jesús Montalvo de Sandoval y doña Milagro Montalvo de Mathen, la herencia intestada de su hermanita legítima señorita Trinidad Montalvo, nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se creen con derecho, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Martínez.*—*Francisco Rivera*, Srío.

Leonardo Lope, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta Apolonia de la Cruz, por parte de su cónyuge sobreviviente Cástulo López, y en consecuencia, se ha nombrado al aceptante señor Leonardo Lope interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Leonardo Lope.*—*J. Calderón*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha

nido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Tomasa Romero, por parte de don Ramón Flores Morales, como cesionario de los derechos que correspondían a Baltazar Quintanilla, como hijo legítimo de la expresada Romero; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las doce del día veintisiete de junio de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Argumedo D.*—*Salvador Casapos*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Josefa Romero, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que dejó Santiago Castaneda, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían en dicha herencia a la cónyuge sobreviviente Virginia Romero y a sus hijos legítimos Isabel Castaneda y Margarita América Castaneda de Vargas; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Rafael Angel Aráuz*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de Justo Posadas, la herencia de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo Gregorio Posadas; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las doce del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*José Ramón Flores.*—*Samuel García*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día diecinueve de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron Cosme Zepeda y Mercedes Mira, por parte de su hijo legítimo José Olayo de la Luz Zepeda o simplemente Olayo Zepeda, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos diecisiete.—*S. Navarrete.*—*S. Góchez C.*, Srío. 1

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las tres y media de la tarde del día siete del mes corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Serapia Orrego viuda de Fara, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Domingo Funes, en concepto de cónyuge sobreviviente; nombrase a la aceptante administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucosapa, a las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*F. C. Rodríguez.*—*Z. L. Castro*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del difunto José Gregorio Castillo, por parte de su madre ilegítima Natividad Castillo, representada por su apoderado general doctor don Atilio Peccorini; por haber comprobado su calidad de heredera, nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Aveina Cárcamo, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos María Simeona, Rosalío Alonso, Manuel de Jesús, Domingo Alberto y Dionisia de

Jesús Mejía, la herencia intestada de Gervasio Mejía, esposo que fué de la señora Cárcamo y padre de dichos menores; y se le ha conferido interinamente a la aceptante la administración de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Sarbelio Mavarrete.*—*S. Góchez C.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luis Caballero de León, aceptando con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor Francisco Javier Mendoza; y se le ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del doce de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Rafael Angel Aráuz*, Srío. I. 1

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Victoriano de Jesús y Santos Fabiana Medina, la herencia intestada de sus padres legítimos Juan Medina y María Desideria Hernández, nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Martínez.*—*F. Rivera*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta Tribunal se ha presentado la señora Isabel Murga Celada de Hernández, aceptando con beneficio de inventario la herencia abintestato, que a su defunción dejó su madre legítima Juana Celada; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día once de junio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Mendoza, aceptando con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó doña Cecilia Gamboa Caballero; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.*—*Virgilio Carranza*, Srío. 1

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, Catarina García, de cincuenta y ocho años de edad, viuda, de oficio doméstico, originaria y vecina de esta villa, solicitando se le extienda en su nombre, título de propiedad de un solar urbano, que posee al Norte de esta misma villa y dentro de su perímetro, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, treinta y tres metros, en línea recta, lindando con solares urbanos de Manuel de Jesús Ramiroz, Beatriz del mismo apellido y Fernando Aguilar, siendo división, brotones de madrecazo y pito, pertenecientes a la solicitante, con los primeros, y alambroado con el tercero, que pertenece a éste; al Norte, veintidós metros ochenta centímetros, en línea recta, linda con solar de don Fernando Aguilar, y es división, alambroado, brotones de pito y piña, que pertenecen al colindante expresado; al Poniente, mide en línea quebrada, compuesta de tres rectas, así: primera recta, trece metros cinco centímetros, linda con solar y casa de Cayetano Rojas, mojoneros esquineros, piedras enterradas, que pertenecen a la solicitante; segunda recta, trece metros cincuenta y cinco centímetros; y tercera recta, trece metros diez centímetros, lindan las dos últimas rectas, con solar urbano de Aveina Flores, siendo mojoneros esquineros, piedras enterradas, propias de este colindante; y al Sur, mide en línea recta, veintidós metros setenta centímetros, linda con solares urbanos de doña Rosa Mariana y Antolín Vásquez, siendo mojoneros esquineros, piedras enterradas, que pertenecen

a la solicitante y división con la señora Mariona, cerca de ésta. La solicitante hubo el inmueble, hace como treinta y seis años, por donación verbal que le hizo su padre legítimo Juan Evangelista García, agricultor, que fué de este vecindario y hoy ya difunto, habiendo fallecido el año de mil ochocientos setenta y cinco; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna otra clase de derechos o cargas reales que pertenezcan a otros, pues su posesión es exclusiva y por el tiempo antes expresado, agregando, además, la que ejerció su antecesor, es decir, que no lo poses en proindivisión con nadie, ni tiene compromiso de servidumbre de tránsito. Los colindantes son todos de este vecindario; y estima el precio en doscientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos diecisiete.—*José D. Calderón.*—*M. Aguilar*, Srío. I. 2

José A. Cisneros V., Alcalde Municipal de esta villa, Hago saber: que a esta oficina se ha presentado Teófilo Chavarría, mayor de edad, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, sin carga real, no es sirviente ni dominante, sin proindivisión que de buena fé, posee en Joya Galana, sin que nadie le haya estorbado su posesión en quince años, que lo hubo por donación de su padre Rosa Chavarría, y lo estima en trescientos pesos, constante de dos hectáreas diez áreas y linda: al Oriente, con terreno de Justo Sánchez, río de por medio; al Poniente, con el de Paulina Chavarría; al Sur, con Pantaleón Ortega, cerca de piña, propia; al Norte, con Cosme Chavarría. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las cinco de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*J. A. Cisneros.*—*P. Molina Chicas*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor León Chávez, de cuarentinueve años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el interior de esta población, que desde hace más de veinte años, posee de buena fe, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con casas y solares de don Arturo Maltí y Antonio Tejada, y mide dieciséis metros; al Norte, linda con solar de Victoriana Guzmán y mide veinticuatro metros; al Poniente, linda con precio Municipal, calle de por medio y mide treinta metros; y al Sur, linda con solar de Gustavo Tejada, y mide veintidós metros; la casa es de tejas, sobre horcones, paredes sencillas, de ocho metros de fondo; no tiene carga real, ni está en proindivisión, los estima en doscientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Pajonal, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diecisiete.—*Fermín Grande.*—*F. J. García*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Molina, de treinta años de edad, soltero, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, paredes de bajareque, de seis varas de largo por cinco de ancho, con su correspondiente solar, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con casa y solar de Sara Plantes, midiendo por este rumbo, veintitrés metros, calle pública de por medio; al Norte, linda con solar y casa de la sucesión de Matías Girón, y mide veinticinco metros quinientos milímetros; al Poniente, linda con solar de Tránsito Montoya, midiendo veinticinco metros quinientos milímetros; y al Sur, mide veintiocho metros quinientos milímetros. Los inmuebles descritos, asegura el solicitante, que no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, los hubo por compra que de ellos hizo a la señora Candelaria Santos, quien vive todavía, y los estima en la suma de cien pesos, todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Rosario de Mora, a las cinco de la tarde del día once de julio de mil novecientos diecisiete.—*Anselmo Montano.*—*Atanasio Revelo V.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Lorenzo Minero, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios de esta ciudad y a inmediaciones del barrio de El Carmen, el cual es de naturaleza fértil y lo posee de buena fe, compuesto como de treinta y cinco áreas de capacidad; cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Mariano Minero, midiendo treinta metros; al Oriente, calle vecinal de por medio, con José María Nóchez y mide sesenta y cinco metros; al Sur, con terreno de la sucesión del doctor Ramón López, midien-

do sesenta y seis metros; y al Poniente, con terreno de José María Nóbex y mide treinta y seis metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Salamanca V.—J. A. González, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Bautista Olla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón Quezalapa, de esta jurisdicción, compuesto de catorce áreas de extensión plantada y fértil, cuyos linderos son: al Oriente y Sur, con predio de la sucesión de don Angel Olla, cerca de brotón y alambre de por medio; esta sucesión la representa doña Paula Morales; al Norte, con predio de doña Manuela Olla, cerca de brotón y alambre de por medio propia del interesado; al Poniente, con predio de la sucesión de don Federico Olla que hoy posee doña Carmen Olla, camino vecinal que conduce a San Pedro Pustla de por medio. En dicho fundo hay construída una casa de tejas que le sirve de habitación. No es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales a favor de otra persona con quien esté en proindiviso, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, a las dos de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Herrera L.—E. B. T. Valladares, Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Isabel Orellana, mayor de edad, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza árida, situado en el valle de Istagua, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Andrés Hernández, dividido por brotones de varias maderas y cerca de piña propias del terreno; al Norte, con terreno de Santiago Sánchez, cerca de piña y brotones propios del terreno; al Poniente, con terreno del solicitante, cerca de piña; y al Sur, también con terreno del solicitante y sucesión de Nicolás Sánchez; representada por Clara Sánchez, dividido por brotones de piña, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Melesio Urquilla.—A. Agasino, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí y por escrito la señora Florencia Avalos, de cincuenta y dos años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que de buena fé posee en el barrio Centro de esta ciudad, antes barrio de Candelaria, de esta misma y que linda: al Norte, con predio de la sucesión de Mauricio Avalos, midiendo dieciocho metros; al Sur, con predio de Ester Villacorta de Peña, midiendo diecisiete metros; al Oriente, calle de por medio, con predio de Tomasa Rodríguez, midiendo diez metros; y al Poniente, con predios de la misma señora Villacorta de Peña y doña Francisca Rodríguez viuda de Yescas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*A. Pineda G.—J. A. González, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Arteaga, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Chilo, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Feliciano Pineda, y mide por este lado diecinueve metros divididos, en parte, de pared de bajareque de por medio de la propiedad de la señora Pineda, y en parte cerco de piedra, propiedad del solicitante; al Norte, calle de por medio, con casa de José María Solís y mide por este lado seis metros; al Poniente, calle de Pino de por medio, con casa y solar de Silverio Hernández, midiendo por este rumbo diecinueve metros; y al Sur, con casa de don Eduardo Alfaro, pared de adobe y bajareque de por medio, propiedad de Alfaro, y mide por este lado seis metros. En dicho solar está construída una casa de tejas paredes de adobe y bajareque, de seis metros setenta y seis centímetros de largo, por cinco metros setenta y seis centímetros de ancho; y en la otra parte del mismo solar está construyendo otra casa de las dimensiones que la anterior y lo adquirió por compra a don Martín Elias, de este domicilio, quien ya falleció; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga o dere-

chos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en cien pesos; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a catorce de julio de mil novecientos diecisiete.—*José N. Romero.—M. Serrano G., Srlo.* 3

José Antonio Cisneros V., Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Cosme Chavarría, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, sin cargas reales; no es sirviente ni dominante, sin proindivisión, que de buena fé posee en Joya Galana, desde hace quince años, sin que nadie le haya estorbado su pacífica posesión y consta de dos hectáreas diez áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Justo Sánchez, río de por medio; al Poniente, con el de Paulina Chavarría; al Sur, con el de Teófilo Chavarría, al Norte, con la sucesión Zumeta; lo hubo por herencia de su padre José Rosa Chavarría, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*José Antonio Cisneros V.—P. Molina Chicas, Srlo.* 3

El Alcalde que suscribe,

Pone en conocimiento del público: que el señor Bernardo Acosta, de treintiocho años de edad, casado, pequeño agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, sin cultivos permanentes, plano en su mayor parte, situado en el punto del "Guarumo" a inmediaciones y hacia el Norte de esta Villa, adquirido por compra, no tiene carga ni derechos reales que lo graven, con una casa pajiza en su interior en galera y en mal estado, lindante: al Oriente, con terreno que fué de Petrona Artiga, hoy de Sebastiana Meléndez, en parte los divide el camino público que conduce a la fuente de agua "El Guarumo" y en parte la quebrada que forma la misma fuente: al Norte, con terreno que fué de don Rafael Alegría, hoy de la sucesión de Encarnación Guzmán, zanjo y cerca de piña del solicitante; al Poniente, con terreno que fué de Inés Mayorga, hoy de Juan Castaneda, Petrona Salazar y doña María Ponce viuda de Chiquillo, calle de por medio que conduce a la hacienda del "Mico"; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Sebastiana Meléndez y Pascual Navas. El terreno descrito, lo estima el solicitante, en la suma de quinientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Si alguna persona, se creyere con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de Guazapa, a las once de la mañana del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Mayorga M.—Simón Pérez Cruz, Srlo.* 3

Eulogio Laureano Tesorero, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Luisa Lúe, de treintidós años de edad, casada, petatera, y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, situado en el cantón Anal de esta jurisdicción, regables. La primera, consta de setenta áreas de extensión, inculta, de superficie plana, que linda: al Oriente, con terreno de Salvadora Cortés, camino privado de por medio; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente con el de la sucesión de Matías Siñ y otro de don Pedro Lúa, acagua de por medio; y al Sur, con el de Pedro Lúa. La segunda porción consta de ciento cuarenta y nueve áreas y ochenta centímetros de extensión, inculta, de superficie plana, que linda: al Oriente, con terreno de Salvador Bran, cerca de alambre propia; al Poniente, con el de Pedro Lúa, camino de por medio; al Norte, con otro del mismo Pedro Lúa; y al Sur, con el de Jesús Lúe, siendo los colindantes de ambas porciones de este domicilio. Que dichas porciones de terreno están limitadas por cerca de palo pique y brotones propios de los colindantes, con excepción de la del rumbo Oriente del segundo terreno que es propia, carecen de carga real o proindivisión con otra persona; las hubo por donación entre vivos que le hizo su padre Antonio Lúa, mayor de edad, agricultor, sobreviviente de este domicilio y los estima en conjunto, en la suma de seiscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Eulogio L. Tesorero.—Jesús Ramírez V., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Ramón Méndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, midiendo el solar treinta y cinco metros de Oriente a Poniente, por quince metros de Sur a Norte, por ser de esquina; y linda: al Oriente, calle en medio, solar de don Cruz Jiménez; al Norte

calle en medio, con el de Felipe Álvarez; al Poniente con el de Francisco Sarmiento; y al Sur, con Margarita Menéndez, siendo las paredes de Sur y Norte de los colindantes; la casa es de tejas, paredes de adobe, y tiene seis piezas; no es dominante ni sirviente y carece de cargas reales; lo hubo el interesado por compra a Catarino, José María, José Reyes y Catalina Salazar, de este domicilio y lo estima en quinientos pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana a cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Angel María A.—Vicente Rodríguez G., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor don Eligio Cáceres, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Pepeto, de esta jurisdicción, de capacidad de setenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de don Matías Hidalgo, representada por Tiburcio Hidalgo y Salvador Hidalgo; al Norte, terreno de don no Cartagena; al Poniente, solar de Antonia, Rosalva Jesús y Demetría, todos de apellido Vanegas; al Sur, terrenos de la sucesión de don Matías Hidalgo, siendo el terreno descrito, de naturaleza fértil, y linda en doscientos pesos. No tiene carga ni derechos reales en proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tanancingo, julio catorce de mil novecientos diecisiete.—*Leonardo Meléndez Aureliano López, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Cruz Caballero, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, incultos, fértiles, que poseo legalmente más de veinte años, situados en los lugares Uj Bado Ancho, de esta jurisdicción, Distrito de Ocuiltepec, Departamento de Morazán; el primer lote, de hectáreas noventa áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Eusebio Martínez, unido de madera, piedra y piña de por medio, con un mojón de piedra que está al pie de un cerrito que recta a la poza del Sandillal del río de Torola, y la piedra que sale del agua; al Norte, aguas arriba del dicho río a llegar a una quebradita; al Poniente, terreno de la sucesión de Segundo Guevara, unido de piedra citada de por medio, que va a terminar en una peña, recto a otra peña, hasta el filo de la loma que linda con terreno del solicitante; y al Sur, terreno de Eligio Domínguez, de la punta de la quebrada, recto al mojón donde tuvieron principio los linderos. El segundo, de tres hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Angel Domínguez, mojones de piedra de por medio; al Sur, con terreno de Julia Guevara; al Poniente, con terreno de Torola y la quebrada de Las Lagunetas, y con terrenos de Antolín Caballero y Juan Mejía, aguas arriba de la quebrada a llegar a otra quebrada de agua; y al Sur, por la quebradita arriba de la que se comenzaron los linderos y linda con terreno de Apolonio Domínguez. Todos los terrenos descritos son de este vecindario. Quien se creyere con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Osicala, a las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Florentina Romo Francisco Nolasco U., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Fernando Díaz Gutiérrez, mayor de edad, casado, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres predios urbanos, que posee quietamente en los barrios de Concepción y del Calvario de esta ciudad, que tienen las medidas y linderos siguientes: el primero o sea el del barrio de Concepción mide nueve metros noventa centímetros de frente por nueve metros cincuenta centímetros de fondo; linda: al Oriente, quebrada El Chahuito, de por medio, con solar municipal; al Norte, solar de Luis Domínguez; al Poniente, casa y solar de la misma Castañeda; al Sur, calle de por medio, casa y solar de Juana Calvario, de esta misma ciudad, mide y linda: al Norte, quince metros setenta centímetros, linda con solar de por medio, con casas del solicitante, Hernández y Esteban Canizález; al Norte, veintidós metros cuarentitres centímetros, casa y solar de Jesús Alvarado, haciendo un quiebre hacia el Poniente, midiendo ocho metros noventa centímetros, y linda con solar de la misma Alvarado y Urbana Vega y de este rumbo, le hace un quiebre hacia el Norte, linda con la misma Urbana Vega; al Oriente, solar de Desiderio Cerna, mide veinte metros; y al Norte, treinta y dos metros setenta centímetros, linda con casa y solar de José Angel Sosa; en este solar descrito, hay construída una casa de teja, paredes de adobe, que mide de frente quince metros setenta centímetros

por ocho metros de fondo. El tercer solar situado en el propio barrio del Calvario, tiene las medidas y linderos siguientes: al Poniente, calle de por medio casa y solar de Abraham Durán, mide catorce metros; al Sur, doce metros veinte centímetros, solar y casa de Felipe Fiamenco; al Oriente, la misma extensión que al Poniente, linda con casa y solar de Hermógenes, Andrés y Vicente, todos de apellido Peña; y al Norte, nueve metros veinte centímetros, linda calle de por medio con solar baldío. En este solar hay construída una casa de teja paredes de adobe, que mide seis metros en cuadro. Estimando el señor Díz Gutierrez, los tres inmuebles en cien, doscientos y cien pesos, respectivamente. Los inmuebles relacionados, no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni están poseídos en proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho a dichos fundos, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos diez y siete.—*J. M. Ramírez.*—*F. P. Avilés*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señora Rosa Turcios, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de La Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, trece metros doscientos sesenta milímetros, con casa y solar de Encarnación Granados, calle de por medio; al Norte, veinte metros, con casas y solares de Berfalia Torres y Antonio Arias; al Poniente, catorce metros, con casa y solar de Jeremías Martínez; y al Sur, veinte metros, con casa y solar de Francisco Granados, calle de por medio; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, no tiene cercas o mojones que marquen sus límites; los colindantes son de este domicilio; lo adquirió por compra que de él hizo a Alberto Flores, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Bautista B.*—*Andrés Duarte*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Entimo Vásquez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, árido, situado en el lugar San Andrés, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Josefa Vásquez, cerco de piña de por medio; al Norte, con terrenos de Fermín Nolasco e Isidro Castillo, cerco de madera y quebrada de agua de por medio; al Poniente, con terreno del mismo solicitante; al Sur, con terreno de la sucesión del difunto Julián Machado, cerco de brota y piña de por medio; los colindantes son la primera y última de este domicilio y los demás de San Luis de La Reina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Gerardo, a las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Navarrete.*—*Fernando Pineda*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rubén Fictoria, de treinta y siete años de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico de arada y potrero, situado al Sur de esta villa, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Toribio Aguilar, divididos por el río de Machacalito y camino vecinal; al Norte, con terrenos de Toribio y Luis Aguilar, divididos por el mismo camino vecinal; al Poniente, con terrenos de Lorenza Arias, sucesión de Bernabé Flores, representada por Bernardina Hernández o Isabel Flores, divididos por camino público; y al Sur, con terreno de Juana Arias, divididos por narajo y piña, bordes y cerca de alambre a terminar al río donde se comenzó. El terreno descrito lo hubo por compra a Encarnación y Juana Arias, y lo estima en cuatrocientos pesos. Dicho inmueble no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este vecindario y de San Esteban. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, julio seis de mil novecientos diez y siete.—*Simeón Córdoba.*—*A. García*, Srío.

Apolonio Sáenz, Alcalde Municipal por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Dolores Ramos de Medrano, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina del pueblo de San Fernando, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica,

como de una y media hectárea de extensión, que posee en los suburbios y al Norte de la población de su domicilio, en jurisdicción de la misma, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta, en el Distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, sin cargas reales de ninguna especie; son sus linderos: al Oriente, solares de don Mario Trejo y Encarnación Argueta, divididos por cercas de piedra; al Norte, terreno de Jeremías Argueta, divididos por el camino vecinal que de la población de San Fernando conduce al Valle de Azacualpa; al Poniente, terreno de Juan Leonardo Argueta, divididos por otro camino que conduce al propio Valle de Azacualpa; y al Sur, solares de Moisés Argueta y de la sucesión de Hermógenes Pereira, que representa don Manuel V. Medrano, divididos con el primero por el camino últimamente citado y con el segundo por cerca de brotones de izote. Todos los colindantes son del domicilio de San Fernando, menos Moisés Argueta, que lo es del de Arambala. Lo que publico para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Perquín, a las doce del día veintiséis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Apolonio Sáenz.*—*Miguel Argueta*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Hermenegildo Morales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa de ocho metros de largo por siete metros de ancho que posee en esta población, y que hubo por compra a Eneogio García y Antonio Rodríguez, ya difuntos. El solar mide: al Norte, setenta y tres metros trescientos cincuenta milímetros, y linda con solares de Francisco Gómez y Gregoria Guzmán, calle de por medio; al Oriente, setenta y seis metros ciento sesenta milímetros, y linda con solar de Gertrudis Orellana; al Sur, treinta y seis metros ciento cuarenta milímetros, y linda con solar del mismo Gertrudis Orellana; y al Poniente, ochenta y seis metros doscientos cuarenta milímetros, y linda con solares de Dionisio Guzmán y Vicente Cardero, con este último valle de por medio; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en trescientos pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, julio siete de mil novecientos diez y siete.—*Perfecto Guzmán.*—*V. Escalante*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Onofre Alfaro, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en los llanos de Achichilco, de esta jurisdicción, de setenta áreas de cabida y que linda: al Oriente, con terreno de José Lucas Orellana, calle de por medio; al Norte, con fundo de Cruz Alfaro, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Paula Ramos, divididos por calle; y al Sur, con terreno de Magdalena Penado, también divididos por camino. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos diecisiete.—*S. Navarrete.*—*S. Gómez C.*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Alfaro, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno árido, de naturaleza rústica, situado en el cantón San José, de esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas o sean cuatrocientas veinte áreas, poco más o menos, y linda: al Oriente, con terrenos de don Salvador I. Cisneros, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Cortés y Cirilaco Granada, cercas de piña de por medio; al Poniente, con terrenos de Segundo Cruz, Juan y Francisco Cortés, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisca y Ramón Cortés, quebrada y cercas de por medio, de propiedad del solicitante; cuyo terreno no tiene carga real que lo grave y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a dicho terreno, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva Granada, a las diez de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Calisto A. Cisneros.*—*César R. Avilés*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Juan Valle, como apoderado de don Francisco Antonio Barrera, de cuarentiséis años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que su mandante posee en el cantón Tablón El Coto, de esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de extensión, en el cual hay una casa pajiza, con dos corredores de teja, en regular estado; dicho terreno linda por todos sus rumbos, con parte de la hacienda del mismo nombre Tablón El Coto, de la jurisdicción expresada, de propiedad de doña Patrocina Josefa Valladares viuda de Vásquez, de este domicilio, con actual

residencia en el cantón El Páste, de esta jurisdicción. El predio es apreciado por su poseedor en la cantidad de seiscientos pesos y no tiene cargas o derechos reales. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos diecisiete.—*R. Castro.*—*Domingo Peñate*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Ignacio Castillo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado en su totalidad de café cosechero, situado en el cantón La Unión, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y nueve áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con finca de Fabián Martínez Cea; al Oriente, con propiedades de don Gregorio Cáceres, camino que conduce al río de El Bebedero, de por medio; al Poniente, con finca del mismo señor Martínez Cea; y al Sur, con terreno de la Cofradía del Señor Crucificado, representada por su mayordomo actual, Juan Cruz. El inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo a Juana Ramos, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio. Lo estima en quinientos pesos; en el interior hay construídas dos casitas de paja; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este vecindario, a excepción de don Gregorio Cáceres, que es vecino de Ahuacharán. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a manifestarlo a esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las cuatro de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos diecisiete.—*Max. Rauda S.*—*J. M. Sifontes*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Juan Valle, abogado y de este domicilio, solicitando, a favor de su poderdante Piquiuto Mazariego, de treinta y tres años, casado, agricultor y de este mismo domicilio, título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, el que hubo por compra que hizo a las señoritas María Concepción e Ignacia de Jesús Martínez, mayores de edad, sobrevivientes y de este vecindario; y mide: al Oriente, cincuenta y tres metros; al Poniente, cuarenta y un metros ciento sesenta milímetros; al Norte, diez y ocho metros; y al Sur, diez y siete metros y medio; y de una casa emplazada en él, de tejas, sobre paredes de adobes, que mide de largo, frente de la calle, ocho metros trescientos sesenta milímetros; y de ancho, con todo y corredor, ocho metros; y linda: al Oriente, con casa y solar de Paulino Cerna; al Poniente, con casa y solar de Salvador y Pascual Asensio, calle de por medio; al Norte, con solar de don Pedro Herrera, hoy de la sucesión; y al Sur, con solar de Mercedes Nájera, calle de por medio; el solar está guarnecido por cercas propias en todos sus rumbos, menos al Norte. El inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; lo estima su mandante en quinientos pesos; siendo todos sus colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos diez y siete.—*R. Morales.*—*Domingo Peñate*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Tomasa Sarmiento, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio La Cruz, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, quince metros cincuenta centímetros, lindando calle de por medio con casas de Dionisio Pacheco y Ursulino Barillas; al Norte, diecisiete metros y linda calle de por medio con solar de casa de Marcelino Barillas; al Poniente, quince metros cincuenta centímetros, lindando con solares de casas del Presbítero José Vicente Sarmiento y L. y de la sucesión de Miguel Monge, representada por su cónyuge Antonia Funes, pared de adobes de por medio; y al Sur, dieciocho metros lindando con casa y solar de la misma sucesión de Miguel Monge, representada por su cónyuge ya citada, pared de adobes de por medio. Que en dicho solar hay construídas paredes de adobes para edificar casa, no siendo sirviente ni dominante, sin tener carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo hubo la señorita Sarmiento, por compra que de él hizo a la señora Clara Trigueros, quien lo poseyó por más de diez años, y lo estima en cincuenta pesos; siendo los colindantes de este domicilio a excepción del Presbítero señor Sarmiento y L. que es vecino de Sonsonate y doña Antonia Funes, que es vecina de San Matías. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las once de la mañana del día cinco de junio de mil

novecientos diez y siete.—José Ma. Bonilla.—Daniel Pacas, Srío.

VENTAS VOLUNTARIAS

Héctor David Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a solicitud del doctor José Francisco Morales, en concepto de Apoderado General de don Pablo Miranda y por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano de propiedad de la menor Marta Rivas, situado en la Villa de La Libertad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, setenta metros y linda, calle de por medio, con solares de propiedad del Gobierno y de Concepción Villalta; al Poniente, con playa de mar, midiendo cuarenta metros, al Sur, setenta metros y linda con playa de mar; y al Oriente, con solar de Genaro González y mide diez metros. Se ha señalado para dicha subasta las nueve de la mañana del día primero de agosto próximo entrante, siendo el valúo quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura que se presente, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las diez y media de la mañana del veintuno de julio de mil novecientos diez y siete.—Héctor David Castro.

EMPLAZAMIENTOS

Edgardo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Anastasio, Víctor y Atanasio Alvarez, del domicilio de Guaymango, procesados en este Tribunal por el delito de homicidio en Antonio Martínez y además contra el segundo por lesiones en Francisco Monroy; para que dentro del término de ley se presenten a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se los instruye por los delitos expresados. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República y a los particulares la obligación en que están de capturar a los reos o la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos diecisiete.—E. Contreras.—J. M. Latines, Srío.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Primero de Primera Instancia del distrito de Usulután,

Cita y emplaza a los reos ausentes Entimo y Francisco Parada, para que dentro de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Venancio Herrera, ejecutado en jurisdicción de Santa Elena. Se excita a las autoridades de la República, a fin de que sean aprehendidos dichos reos. A los particulares se les recuerda la obligación en que están de denunciar el lugar en donde se ocultaren.

Juzgado lo. de la Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—Joaquín Argumedo Dueñas.—Salvador Campos, Srío.

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Antonio Herrera, [alias Peche], de generales ignoradas y del domicilio de la villa de Armenia, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves, que en compañía del reo Ruperto Flores, causaron a Hermenegildo Mejía; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las once de la mañana del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—Miguel Pacheco, h.—Juan Carmona, Srío.

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Fidel Martínez, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de San Sebastián, Departamento de San Vicente, hijo ilegítimo de Clara Martínez, de 1 metro 55 centímetros de estatura, color trigueño, cara aguileña, ojos negros y medianos, pelo negro e imberbe; para que, dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Escuela de Clases, organizada en esta ciudad y anexa al primer Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del lunes diez y seis de julio de mil novecientos diecisiete.—M. Jiménez Leal.—F. A. Rocha Srío.

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente, soldado Héctor Peñaite, de veinte años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Santa Ana, hijo legítimo de Jesús Peñaite y Luisa Martínez, de 1 metro 66 centímetros de estatura, color trigueño, cara y nariz aguileña, ojos y pelo negros, e imberbe; para que, dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión de la Escuela de Cabos y Sargentos, organizada en esta ciudad y anexa al primer Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del lunes diez y siete de julio de mil novecientos diecisiete.—M. Jiménez Leal.—F. Antonio Rochac, Srío.

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Vicente González, vecino de San Rafael de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Catarino Jandres, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—Francisco Rosales.—T. Garay, Srío.

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito un buey viejo bermejo guangocho, de dueño desconocido, herrado y ventado con el fierro de esta figura. ... teniendo completamente perdido el fierro criador. Se avisa al público, para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: El Tránsito, once de julio de mil novecientos diez y siete.—Manuel D. Quintanilla.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un buey barroso, de fierros y dueño desconocido, que se encontró vagando en esta jurisdicción, herrado y ventado con los fierros de esta figura. ... y solamente herrado con este. El que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, a los trece días del mes de julio de mil novecientos diez y siete.—Timoteo Ramírez.—Lorenzo López, Srío.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que en esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo colorado herrado con el fierro de esta figura. ... el cual fué encontrado vagando en una de las calles de esta ciudad, por un agente de policía. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio seis de mil novecientos diez y siete.—Ignacio Salamanca.—J. A. González, Srío.

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por ser de fierro y dueño desconocidos y dispendiosa su custodia y conservación, se vendió en esta Alcaldía en pública subasta, hoy este día, una ternera barrosa, herrada solamente con el fierro de esta figura. ... Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes en el término de ley, a esta Alcaldía, pues se encuentra en seguro depósito en la Tesorería Municipal de esta Villa.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, a las tres de la tarde del día veintinueve de junio de mil

novecientos diez y siete.—Hermógenes Serpas.—Bino Espinosa, Srío.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de conformidad con el Art. 6 se ha procedido a la subasta de un torito color prieto, como de tres años de edad y herrado con el fierro de esta figura. ... de dueño desconocido, cuyo semoviente fué presentado a esta Alcaldía, por don Guadalupe Lar, quien lo encontró en el Valle de Santa Cruz esta jurisdicción, vagando. El que se crea con derecho al sobrante líquido de ocho pesos trece centesimos que se ha depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Alejo, de julio de mil novecientos diez y siete.—Antonio Carranza.—Alfredo Veásquez, Srío.

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad que preside accidentalmente, pónese a licitación pública los siguientes: reconstrucción del empedrado calle del Cementerio de esta ciudad; reparación matadero de cerdos y reparación de la azotea de despacho del teatro Arce, y otras reparaciones interiores; la base para las pujas son: del primer término hasta tres mil pesos; del segundo hasta dos mil quinientos pesos, y el tercero, hasta de quinientos pesos. El remate se verificará en la persona que mejor oferta haga en favor del fondo Municipal. Quien quiera hacerle postura, que ocurra que se admita las que hiciere siendo legales.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos diecisiete.—Carlos Lardizábal.—F. Rodríguez, Srío.

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día de 22 julio de 1917

Table with 2 columns: Measurement and Value. Includes rows for Temperatura media diurna, Máxima, Mínima, Presión media reducida a 0, Humedad relativa, media, Fuerza elástica del vapor de agua, media, Evaporación a la sombra, total, Rumbo dominante del viento, Altura de la lluvia, Horas de lluvia, Actinómetro (Negro, Blanco).

Apertura de una nueva oficina telegráfica

Se pone en conocimiento del público, que desde fecha ha quedado abierta la nueva oficina telegráfica de San Matías, Departamento de La Libertad, servicio telefónico anexo.

San Salvador, 17 de julio de 1917. 8--5 Dirección General de Telégrafos y Teléfonos

Sociedad Católica de Accionistas de "El Centro Americano."

Los señores socios se servirán reunirse a las tres de la tarde del domingo 5 de agosto próximo, en el Palacio Arzobispal, para celebrar la Junta General Ordinaria que viene los Estatutos de la Sociedad.

El Secretario de la Junta Directiva: Roque Orellana.

ADVERTENCIA MUY IMPORTANTE de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos

A todos los que tengan interés en que les haga instalaciones telefónicas se les hace saber, que hasta pasado un mes, que el tiempo necesario para concluir la refacción del edificio central, se podrá atender las solicitudes pendientes así de antiguos como de nuevos abonados.

San Salvador, julio 2 de 1917. 3--1 La Dirección General del Ramo.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, martes 24 de julio de 1917

NUM. 168

## TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTA OFICINA PAGARA LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 1917, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MIÉRCOLES 25 DE JULIO.

Pensiones civiles y militares.

JUEVES 26 DE JULIO.

Escuelas Primarias.  
Universidad Nacional.  
Instituto Nacional.  
Dirección General de Educación.  
Colegio Normal de Señoritas.  
Instituto Normal Central de Varones.  
Escuela de Artes Gráficas.

VIERNES 27 DE JULIO.

Biblioteca Nacional.  
Observatorio Nacional.  
Dirección General de Estadística.  
Corte Suprema de Justicia.  
Juzgados de Primera Instancia.  
Juzgado General de Hacienda.  
Presidencia de la República.  
Ministerios.  
Tribunal Superior de Cuentas.  
Tesorería General de la República.  
Dirección General de Caminos.  
Registro de la Propiedad.

SÁBADO 28 DE JULIO.

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 30 DE JULIO.

Contaduría Municipal de la República.  
Contabilidad Fiscal y de Licores.  
Inspección de Papel Sellado y Timbres.  
Oficina de Fardos Postales.  
Dirección del Impuesto sobre la Renta.  
Gobernación Departamental.  
Consejo Superior de Salubridad.  
Dirección General de Vacunación.  
Dirección de Profilaxis Venérea.  
Oficina de Ingenieros Oficiales.  
Dirección General de Obras Públicas.  
Juntas de Farmacias.

MARTES 31 DE JULIO.

Junta de Agricultura.  
Finca Modelo.  
Museo de Historia Natural.  
Dirección General de Telégrafos.  
Dirección General de Correos.  
Misiones Militares.  
Cuerpo de Sanidad Militar.  
Oficina Organizadora de Milicias.  
Intendencia del Palacio Nacional.  
Almacén de Vestuario del Ejército.  
Penitenciaría Central.  
Imprenta Nacional.  
Consulados.

**NOTA:—No se atenderá en los días señalados, ninguna otra orden de pago distinta a las estipuladas.**

Los recibos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la

intervención de esta Tesorería, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de  $\left\{ \begin{array}{l} 9 \text{ a } 11 \text{ a. m. y de} \\ 2 \text{ a } 4 \text{ p. m.} \end{array} \right.$

**Los días sábados sólo hay audiencia en la mañana.**

San Salvador, 23 de julio de 1917.

TESORERIA GENERAL.

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de julio de 1917.

A propuesta del señor Jefe accidental de Sanidad Militar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar ayudante de la Farmacia del Ejército, a don Francisco Castro, en sustitución de don Bernardo F. Bustos, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo de su antecesor desde el primero de agosto próximo entrante, fecha en que se hará cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Córdova.

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de julio de 1917.

En vista de la renuncia que ha presentado el divisionario don Joaquín Mariano Calderón, del cargo de 1er. vocal de la Junta Directiva del Hospital Militar, el Poder Ejecutivo, estimando atendibles los motivos en que la funda, ACUERDA: admitírsela, y ordenar nueva votación para elegir el que ha de sustituirlo en el mencionado cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Córdova.

## NOTICIAS POR CABLE

### JULIO

Petrogrado, 22.—Después de una acalorada discusión en Consejo de Ministros renunció Loff. Kerensky criticó severamente la actitud de los Secretarios de Estado y a las autoridades militares en los recientes levantamientos, no haciendo uso de los poderes con que estaban investidos. Particularmente llamó severamente al orden al General Polovtsteff, Gobernador de Petrogrado y propuso al Consejo de Ministros su remoción; pero reconsiderando esta decisión se cambió de opinión en vista de que se supo más tarde que Polovtsteff se había batido con peligro de su vida. En el mismo Consejo de Ministros quedó Kerensky, como Primer Ministro encargado de las carteras de Guerra y Marina; Tseretli: Ministro de lo Interior, y Nkrassff, provisionalmente, Ministro de Justicia, en lugar de Parsvelzeff, que renunció el último día jueves. Kerensky se halla preparando vigorosamente medidas para restablecer el orden y la moral militar. Todos los rusos que están en conexiones criminales con Alemania, serán juzgados por la Corte Marcial. Se registró la habitación de Lenine y éste se fugó; creese que se dirigió en direc-

ción a Kronstadt. Fueron apresados todos los marineros con sus siete jefes. Están llegando tropas adicionales del frente para guardar el orden. El Banco del Estado y otros, han vuelto a abrir al público sus puertas.

Washington, 22.—A consecuencia de la controversia surgida por la construcción de barcos de acero y madera, Goethals ha dirigido una carta al presidente Wilson en que amenaza dimitir si no se resuelve aquella. A fines de la semana Wilson hará una excursión a bordo del *Mayflower*. Por 81 votos contra 6 el Senado aprobó el proyecto de ley de alimentos, por el cual el gobierno queda autorizado para fijar el precio mínimo y máximo del trigo, en los cuales el seguro no excederá de dos dólares hasta el 10 de agosto de 1919; y para nombrar un comité controlador de alimentos, compuesto de tres personas, autorizado para imponer penas de 6 meses hasta 3 años de prisión a los acaparadores de ellos. También autorizó el mismo Senado un crédito de 600 millones de dólares destinado a la aviación. Lafollete presentará un proyecto de ley contra la conscripción por juzgar ésta antidemocrática.

Londres, 23.—Anuncia el Almirantazgo que a las 8 p. m. volaron sobre Felitzowa y Harwich, una escuadrilla de 15 a 21 aeroplanos enemigos. Nuestros cañones antiaéreos se pusieron inmediatamente en acción y rompieron las formaciones de las aeronaves enemigas regresando una parte de estas al mar y otra se dirigió al sur de Essex. Hasta ahora se pudo averiguar que los enemigos causaron la muerte a 8 personas y 35 resultaron heridas en las poblaciones de Felixtone y Harwich.

Nueva York, 23.—Informe oficial británico: Los encuentros de armas de nuestras patrullas durante la noche en las cercanías del noroeste de San Quintín tuvieron el mejor éxito. Al sur de Lens avanzaron ligeramente las fuerzas de nuestra primera línea. Al suroeste de Munchy le Preux ocurrió un fortísimo bombardeo de la artillería enemiga, lo mismo que en el territorio comprendido entre Lens, Armentieres, hasta cerca de la playa del Mar del Norte.

Washington, 23.—Informes de fuente fidedigna llegados al Departamento de Estado de Guerra, manifiestan que S. M. el Emperador de Alemania ha hecho un llamamiento de tres millones de hombres adicionales que serán incorporados en las diferentes armas del ejército el día primero de marzo de 1918. Anuncia la Cámara de Comercio que a pesar de los altos precios de fletes y escasez de barcos, han sido las importaciones procedentes de América del Sur mayores que durante los mismos meses en el año de 1916. Nueva York importó hasta el último día de junio, \$46,000,000, lo cual significa \$4,000,000 más que en 1916, representando un 7 por ciento menos de lo importado de toda la Europa en el mismo tiempo. Comparando las importaciones entre los países de Sur América, le tocan a la Argentina un aumento de \$500 mil; Uruguay, \$1 millón cien mil; Brasil, \$500 mil; Chile, \$10 millones; Colombia, un millón y medio de dólares; Ecuador, \$200 mil, y Venezuela, \$700 mil; aumentaron las entradas de café del Brasil; algodónes del Perú; el Uruguay envió doble cantidad de lana que en el mismo período de años anteriores. Las importaciones exceden a las exportaciones en un dos por ciento.

Londres, 23.—Noticia la Agencia de Renter en Petrogrado, que el Presidente de Ministros ruso Kerensky se ha dirigido al frente de operaciones en el momento que supo el Comité Central de obreros y soldados que las líneas rusas en Galicia fueron rotas por las fuerzas austro-alemanas en un frente de 8 millas y un fondo de diez millas. Dice la "Bourse Gazette", que en una reunión resolvieron los delegados de los regimientos rusos investir a Kerensky con plenas atribuciones de autoridad.

Estokolmo, 23.—El Gobierno expropió las cosechas de todos los cereales, legumbres, azúcar y remolacha, lo mismo que todos los stocks existentes del año próximo pasado de 1916.

New York, 23.—Informe oficial austriaco. Los combates emprendidos en la Galicia Oriental, se están desarrollando en un golpe colosal contra las armas rusas. Durante la tarde del día de ayer avanzaron las tropas alemanas desde Tarnopil hasta el cabezal del puerto del Sereth, logrando llegar en la noche a la línea férrea que une Kojowa y Tarnopil. Numerosas aldeas de las regiones de Brzezany, Kozama y Tarnopol están ardiendo. Nuestras fuerzas conquistaron un enorme material de guerra, inmenso número de prisioneros fueron tomados que todavía no se alcanzaron a contar. En la parte baja del río Narayuvka

aumentó nuestra artillería en intensidad considerable. En las montañas de los Cárpatos, solamente ocurrieron escaramuzas entre patrullas avanzadas.

Nueva York, 23.—Informe oficial ruso. La artillería enemiga ha aumentado en intensidad al suroeste de Dvinsk, en dirección a Vilna y Baranovichi. Al este de Tarnopol continúan las fuerzas enemigas ejecutando sus ataques hacia al sur del río Stripa. Nuestras tropas en completa desobediencia a sus comandantes continúan retirándose más allá del río Sereth, resistiendo solamente la 155.ª división. En la región de Dolgeanka dispararon nuestros soldados desde sus carros blindados contra la caballería alemana que iba en la calle con dirección a Tarnopol. El enemigo se apoderó de nuestras posiciones de defensa estableciéndose en Saitwce, Tarnopol, Tychkomase, conquistándose también Zagorbilia, a pesar de nuestra superioridad en número de hombres. La retirada de nuestras fuerzas se hizo casi sin interrupción, debido a la poca constancia de las tropas, no obedeciendo éstas las órdenes militares de sus superiores, influyendo grandemente la propaganda de los macimillistas. Después del bombardeo en la región de Lunmics, asumieron las tropas enemigas la ofensiva y el fuego de sus cañones obligó a nuestros soldados a abandonar las poblaciones de Babino y Studzianka. En el resto del frente ocurren solamente combates de rifles y tanto en la región del Cáucaso como en Rumanía no ha variado la situación de los ejércitos.

Washington, 23.—Después de una discusión que duró menos de una hora, la Cámara de Representantes aprobó hoy a última hora sin alteración el proyecto de ley concediendo al gobierno un crédito de 640,000,000 de dólares destinado a la construcción de naves aéreas, el cual fue enviado en seguida al Presidente para su ejecución.

Washington, 23.—Los empleados de la Oficina del Preboste, General Crona, tuvieron que trabajar toda la noche para preparar los listones de los diez millones de registradores y enviarlos por correo a las oficinas locales de exoneración; y es probable que antes del martes se haga el primer llamamiento de 687,000 hombres.

Washington, 23.—El Síndico William anunció anoche que el total de fondos depositados en los bancos nacionales durante el último año fiscal no tiene precedente en la historia de las instituciones bancarias.

Washington, 23.—El Presidente Wilson ha resuelto adoptar medidas para poner término a las dificultades surgidas para la construcción de barcos tan pronto como regrese de su viaje de una semana a bordo del *Mayflower*.

Montevideo, 23.—El gobierno ha entregado a Caperton copia de una acta en la cual se hace constar que Uruguay se hace solidaria con la guerra que cualquier nación de este continente declare a las Potencias Centrales europeas.

Río Janeiro, 23.—El Presidente ha hecho los siguientes nombramientos: Ministro en Habana, a Luis Luna Silva; en Caracas, a José Marcos Pimentel; en Estocolmo a José Rodríguez Alves; en Cristianía, a César Borges; en Bogotá, a Abelardo Rocas, y en Pekín a Almeida Orlando.

Havre, 23.—En las fiestas de la independencia belga se cantó un *Tedeum*, al que asistieron altas personalidades belgas, inglesas y francesas y se ejecutaron los himnos de todos los países aliados. La Cámara aprobó un proyecto por el cual el Estado adopta a los huérfanos de la guerra. Terminó la sesión secreta del Senado, cuyo resultado se sabrá mañana.

Tolón, 23.—El senador italiano Volterra, director del Servicio de Inventos, visitó el arsenal y fábricas de municiones.

París, 23.—La Liga Naval obsequió un banquete a Demonzie.

Nueva York, 23.—Dice un informe oficial alemán: Continúa la acción de la artillería en la región de Flandes. En la región de Smorgen rechazamos un fuerte ataque ruso donde habían logrado penetrar a nuestra primera línea de defensa. Los combates emprendidos en la región de Sereth continúan a lo largo del frente ruso desde Lotalipa hasta cerca de la ribera del Dniester.

Londres, 23.—Informa la Agencia de Noticias Reuter en Bangkok que en el reino de Siam ha sido declarado el estado de guerra, confiscándose buques austro-alemanes con un total de 18,000 toneladas de capacidad.

Madrid, 23.—Las libras esterlinas cotizanse a veinte y cincuenta y cinco centésimos de peseta (20,55). Sánchez Guerra declaró en una reunión de juntas de autoridades que los valencianos decidieron por el Estado de Sitio, lo cual fue acogido favorablemente. Con inusitado entusiasmo como jamás había sucedido, anteriormente, fueron recibidos sus majestades los Reyes de España en San Sebastián. La ciudad está vestida de gala. Para presenciar la llegada de los soberanos vinieron muchos millares de personas de las provincias. Todas las tropas con 7 bandas de música a la cabeza, hicieron los honores de guardia, las señoritas arrojaron desde los balcones flores y palomas. En la recepción en el Palacio estuvo visiblemente emocionado S. M. el Rey y reconoció el afecto

que le profesa su pueblo en miles de dificultades de la patria. S. M. la Reina Victoria elogió la cultura del pueblo significándole como modelo.

Lima, 23.—Espérase la dimisión de todo el Gabinete antes de la convocatoria del Congreso para el 28 del corriente. Atribúyese la crisis ministerial a la errónea política de neutralidad adoptada por Perú, bajo la impresión de que Argentina continuará siendo estrictamente neutral, y es probable que en el Congreso se pidan explicaciones de esta política.

Petrogrado, 23.—Sábese de buena fuente que se ha llegado a una solución parcial de la crisis ministerial ocasionada por la dimisión de Lvoff, con motivo de la cuestión agraria; y que la divergencia de opiniones en el gabinete se ha arreglado mediante la proclamación provisional de la República, dejando la consolidación de ésta a la Asamblea Constituyente.

Buenos Aires, 23.—El Contraalmirante Martín, ha sido nombrado Comandante de la escuadra formada por los cruceros *Buenos Aires*, *General San Martín*, y *General Belgrano*, los destructores *Entre Ríos*, *Corrientes* y *Misiones* y el explorador *Camareá* y destinada a recibir la escuadra americana en aguas argentinas.

Buenos Aires, 23.—Molina, Ministro argentino en Berlín, ha enviado un mensaje al gobierno, fechado el 19, en el que informa que debido a los cambios políticos en Alemania, no será posible obtener antes de 3 o 4 días una contestación definitiva acerca de las demandas argentinas.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Normal, El Condor y Araujo.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

DÍA 23 DE JULIO

*Domicilio ignorado.*—Josefa Aguilar, Alfredo Barquero, Amalia de Cuéllar, Cecilia R. de Cuéllar, Lupita Espinosa, Faustina Guzmán, Arcadia López, José Mejía, Mariano Rodríguez, Dolores Zelada.

*Ausentes:* Judith de Guzmán, Abelmar Maravilla, Abraham Mendoza, Ramón A. Ponce.

*Fuera de línea:* Mercedes Huezo.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* Carmen Rivera, Joaquín Ortiz.

*Ausentes:*—Nicolás Arteaga, Natividad Orellana, Ana Ma. de Almada.

DÍA 24 DE JULIO

*Domicilio ignorado.*—Antonio Cerani, María Luisa de Villacorta, Simona de Amaya, Mercedes v. de Padilla, Amalia Martínez, Manuela Paredes, Yanuaría Portillo y Luis Rivas.

*Ausentes:* Juana de López, Amelia Paredes y Capitán Abraham Rodas.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado.*—María Montorrosa.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado.*—Jesús Alvarado y Anita Gómez.

*Ausente:* Domingo Melara.

## MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 23 DE JULIO

Hombres aprehendidos.....	35
Mujeres aprehendidas.....	6

Total..... 41

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE JULIO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Héctor Pecorini, de San Miguel; Jesús Zaldaña, de Zaragoza; A. J. Janer, de Venezuela; Max Vollberg, de Guatemala. Salieron: S. N. Sisley, para San Francisco Cal.; S. G. Morley, para Washington; John Haldjar, para Nueva York; Max Vollberg, para Guatemala; y Jesús Zaldaña, para Santa Tecla.

*Hotel Granada.*—Entró: Francisco Velásquez, de esta ciudad. Saló: Roberto Gunter, para esta ciudad.

*Hotel Occidental.*—Salieron: Wenceslao Duque, para Santa Ana; Miguel A. Buitrago, para Zacatecoluca; Reginalda Palma, para Quezaltepeque; Cecilia R. v. de Herrera, para Santa Rosa Copán.

*Hotel Italia.*—Entraron: Carlos Aguilar M., de Santa Ana; Francisco Medina, de La Libertad; Augusto Borlasca y señora, de San Julián.

*Boarding House.*—Entraron: José A. Savalsa, Emilio Segura y José Mayán, de Cojutepeque. Saló: María R. Valencia, para Cojutepeque.

## INSCRIPCION DE TITULO

### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo presentado Vicente Anzora solicitando se inscribiera por primera vez, a favor de Pioquinto Macías una propiedad de un solar y casa situado en el San Nicolás de la ciudad de Cojutepeque, de veintiséis metros trescientos treinta y cuatro metros de fondo, lindante: al Norte, con solar Francisco Rivas; al Sur, con casa de Valencios calle de por medio; al Poniente, con casa Yesuas; y al Oriente, con casa de Francisco Macías. El señor Macías hubo el solar descrito por el que hizo a Sabina Bermúdez. San Salvador, julio de mil novecientos diez y siete.—*Victor M. Mirón.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo presentado Desiderio Peñate, solicitando se inscribiera por primera vez, a favor de Silvestre Rodríguez una propiedad de un terreno de setenta áreas de ciudad, situado en San Nicolás, jurisdicción de Cojutepeque, lindante al Oriente, con solar y casa de Rosalva; al Poniente, con solar y casa de Valentina; y al Sur, con terreno de Francisco Peñate, por medio. El señor Rodríguez, hubo el terreno descrito por título de propiedad que le dió el Sr. Apopa el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintuno de junio de mil novecientos diez y siete.—*Victor M. Mirón.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo presentado Rosenda Paredes, solicitando se inscribiera por primera vez, a favor de Gabriel Lobo, una propiedad de un terreno de setenta áreas de ciudad, situado en las Tres Ceibas, jurisdicción de Cojutepeque, lindante: al Oriente, con terreno de Matías, camino de por medio y terreno de Acosta y Antonio Sifontes; al Poniente, con terreno de por medio y tierras de la hacienda de San José; al Sur, con camino de por medio y terreno de Rosenda Paredes. El señor Lobo hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de Apopa mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, cuatro de junio de mil novecientos diez y siete.—*Victor M. Mirón.*

### SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rafael Morales, vecino de Jujutla, pidiendo se inscribiera por primera vez, a favor de Fulgencio Morales una propiedad de un terreno rústico, que a título expedido por la Alcaldía Municipal de Jujutla, a las tres de la tarde del día catorce de junio de mil ochocientos ochentidós, situado llamado "El Bálsamo", jurisdicción de Jujutla, puesto de cinco tareas y linda: al Oriente, con terreno de Catarino Vásquez; al Poniente, con el terreno de aquella Población conduce al mar; al Sur, con terreno de Teodoro Martínez, y al Sur, con terreno de Teodoro Flores. Quien se crea con derecho a la propiedad que lo manifieste en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecaria Sección de Occidente: Ahuachapán, junio de mil novecientos diez y siete.—*F. Calderón.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecaria Sección de Occidente,

Hace saber: que se ha presentado Anselmo de Atiquizaya, solicitando se inscribiera por primera vez, a favor de Carmen Castro de Atiquizaya, el título expedido por la Alcaldía Municipal de su domicilio el once de octubre de mil ochocientos ochentidós, el cual dicha señora adquirió el inmueble que terreno rústico, inculto, situado en "Loma de Alarcón", jurisdicción de Ahuachapán, cuatro manzanas de extensión o sean ochenta áreas, que linda: al Oriente, con solar de Teodoro Flores, terreno de Dolores Turcios y los ríos de Talule, propiedad Municipal, por medio con los dos últimos y cerco por medio; al Sur, con el de Luisa Lemus de mundo Aguilar, cercos de alambre agenos al Poniente, con los de Patricio Lucha Flores y el de la sucesión de Alejandro representada por Carlota de este apellido, cercos de alambre y plña agenos de por medio con terrenos de Manuel Vallente y los ríos de Talule, el terreno descrito fué ejidal y tiene la finca inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecaria. Quién se crea con derecho que lo manifieste en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecaria Sección de Occidente: Ahuachapán, junio de mil novecientos diez y siete.—*F. Calderón.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que el doctor Antonio Alarcón, de esta ciudad, solicita por primera vez, la inscripción de un título a favor de Felipe Hernández, de esta ciudad, que terreno rústico, situado en "Loma de Alarcón", jurisdicción de Ahuachapán, cuatro manzanas de extensión o sean ochenta áreas, que linda: al Oriente, con solar de Teodoro Flores, terreno de Dolores Turcios y los ríos de Talule, propiedad Municipal, por medio con los dos últimos y cerco por medio; al Sur, con el de Luisa Lemus de mundo Aguilar, cercos de alambre agenos al Poniente, con los de Patricio Lucha Flores y el de la sucesión de Alejandro representada por Carlota de este apellido, cercos de alambre y plña agenos de por medio con terrenos de Manuel Vallente y los ríos de Talule, el terreno descrito fué ejidal y tiene la finca inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecaria. Quién se crea con derecho que lo manifieste en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecaria Sección de Occidente: Ahuachapán, junio de mil novecientos diez y siete.—*F. Calderón.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que el doctor Antonio Alarcón, de esta ciudad, solicita por primera vez, la inscripción de un título a favor de Felipe Hernández, de esta ciudad, que terreno rústico, situado en "Loma de Alarcón", jurisdicción de Ahuachapán, cuatro manzanas de extensión o sean ochenta áreas, que linda: al Oriente, con solar de Teodoro Flores, terreno de Dolores Turcios y los ríos de Talule, propiedad Municipal, por medio con los dos últimos y cerco por medio; al Sur, con el de Luisa Lemus de mundo Aguilar, cercos de alambre agenos al Poniente, con los de Patricio Lucha Flores y el de la sucesión de Alejandro representada por Carlota de este apellido, cercos de alambre y plña agenos de por medio con terrenos de Manuel Vallente y los ríos de Talule, el terreno descrito fué ejidal y tiene la finca inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecaria. Quién se crea con derecho que lo manifieste en el término de ley.

situados en la Villa de Ataco; el primero, en el lugar llamado El Ciprés, compuesto de ciento diez tareas, lindante: al Oriente, con Eduvigis Ramírez; al Poniente, con una quebrada; al Norte, con Sixto Catalán; y al Sur, con León González. El segundo, situado en el lugar llamado Istagua, compuesto de cuarenta tareas, lindante: al Oriente y Norte, con una quebrada; al Poniente, con Juana Valiente; y al Sur, con Eustaquio Hernández. Siendo por todo ciento cincuenta tareas. Adquirió estos terrenos el señor Hernández, por título que expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, a las doce del día primero de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a las diez y media de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*F. Calderón*. 2

## VENTAS VOLUNTARIAS

Héctor David Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a solicitud del doctor José Francisco Morales, en concepto de Apoderado General de don Pablo Miranda y por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano de propiedad de la menor Marta Rivas, situado en la Villa de La Libertad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, setenta metros y linda, calle de por medio, con solares de propiedad del Gobierno y de Concepción Villalta; al Poniente, con playa de mar, midiendo cuarenta metros, al Sur, setenta metros y linda con playa de mar; y al Oriente, con solar de Genaro González y mide diez metros. Se ha señalado para dicha subasta las nueve de la mañana del día primero de agosto próximo entrante, siendo el valúo quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las diez y media de la mañana del veintuno de julio de mil novecientos diez y siete.—*Héctor David Castro*. 2

## CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto fecha veintuno de mayo anterior, se ha nombrado interinamente tutor y curador de los menores de la sucesiones de Justo Portillo y Antonia Urquilla, a don Leocadio Aquino, mayor de edad y de este domicilio, siendo los menores Antonio de Jesús Portillo, María Rufina y Félix Hortensia del mismo apellido Portillo. Se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a dicha curaduría.

Juzgado de Paz: Agua Caliente, junio catorce de mil novecientos diez y siete.—*Santos Quijada*.—*Camilo de L. Benítez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha once del corriente mes, proveído por este Juzgado, se ha nombrado tutora interina de los menores Victoriana, María Matilde, Nemesia y Alejandro Meléndez, a doña Norberta Chacón. Quien se crea con derecho a la tutela legítima de dichos menores, que se presente dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*V. Cortés Reales*.—*Juan F. Luna*, Srío. 2

El infrascrito, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha de hoy, ha sido nombrado curador interino del menor José Alejandro Mejía, el señor don Federico Molina Mejía, por haber fallecido su madre Nicomedes Mejía, dejando algunos bienes; y se cita con treinta días de plazo a toda persona que se crea con derecho a la curaduría legítima.

Juzgado Primero de Paz: San Sebastián, a las cuatro de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Juan Gutiérrez*.—*R. Ruiz C.*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del siete del corriente, se ha nombrado tutora interina del menor Rafael Antonio Martínez, a la señora Francisca del mismo apellido. Se cita a las personas que se crean con derecho a dicha tutela legítima, para que se presenten en el término de treinta días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*V. Cortés Reales*.—*Juan F. Luna*, Srío. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete de marzo de este año, se nombró tutor interino de los menores Manuel y Adrián Gómez, a don Andrés de Jesús Velasco; y se confirió igual cargo a la señorita Concepción Velasco, respecto de los menores Rodolfo y Luis Alonso Gómez. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del veintidós de junio de mil novecientos diecisiete.—*José A. Hernández*.—*José B. Merino*, Srío. 3

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de los bienes que dejó a su defunción el señor Felipe Cabrera, a la señora Leocadia Morán de Cabrera, Pedro Nicacio y Félix Cabrera; a la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del causante; y los otros dos en concepto de hijos legítimos del mismo causante. Se anuncia al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz*.—*Virgilio Carranza*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredero de los bienes que dejó a su defunción Nicolás Mendoza al señor José Eugenio Mendoza, en concepto de hijo legítimo del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y tres cuartos de la tarde del cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz*.—*Virgilio Carranza*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día veintiocho del corriente mes, se han declarado definitivamente por este Juzgado herederos testamentarios y abintestato de la difunta Petrona Argueta a los deudores Gertrudis, Nicomedes, Juan Lino, Miguel y Juana Francisca González. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Alegria: Santiago de María, a las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—*L. V. Guzmán*.—*Manuel A. Bruyeros*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este juzgado fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato del difunto Claudio Argueta a su cónyuge sobreviviente Balbina Argueta y a su hijo legítimo Filadelfo Argueta representado por la primera por ser menor de edad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo*.—*Luis Joya*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho de mayo próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Rosalío Avila, a su hija legítima Lucinda Avila. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve y media de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos diecisiete.—*F. F. Reyes*.—*M. Baldeomar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día treinta y uno de julio del año próximo pasado, se ha declarado heredero abintestato excluyendo el beneficio de inventario, en la sucesión de Eulogio Ayala, a don Ramón Acevedo, como cesionario de los derechos hereditarios en general que en dicha sucesión le correspondían a la señora Juana Ayala, conocida también por Rafaela Ayala, en su carácter de madre legítima del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo*.—*F. Valdés V.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de cinco de los corrientes, fueron declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del señor don Rafael Pinto López, fallecido en esta ciudad el seis de enero de este año, su cónyuge sobreviviente señora Elena Cea y sus hijos legítimos Rafael y Federico Gonzalo, los dos de apellido Pinto. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Sorsonate, a las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos*.—*Dionisio Escalante*, Srío. 3

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las doce del día ocho de enero del corriente año, ha sido declarada heredera abintestato incluyendo el beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara doña Juana Ayala, a la señora Lucrecia Crespin, en concepto de hija legítima de la causante. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve y media de la mañana del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo*.—*F. Valdés V.*, Srío. 3

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día veintiocho de marzo del corriente año, ha sido declarado heredero abintestato, excluyendo el beneficio de inventario, en las sucesiones de los cónyuges José Estrada y Simona Guídos, a don Salvador Estrada, en concepto de hijo legítimo de los causantes. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo*.—*F. Valdés V.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez de octubre pasado, han sido declarados herederos abintestato, sin beneficio de inventario, de Onecifora Hernández, las señoras Felipa y Cupertina Hernández, como cesionarias de los derechos hereditarios de Patricio Hernández, quien a la vez era cesionario de Estebana Hernández, en su carácter de hija ilegítima de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis.—*Fernando Cornejo*.—*F. Valdés V.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día siete de marzo del corriente año, se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta María Angela Elías, a los señores María Eduvigis, Pedro y Coronado, los tres de apellido Meléndez, con el carácter de hijos legítimos de la causante. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo*.—*F. Valdés V.*, Srío. 3

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las once de la mañana del día quince de junio del año próximo pasado, han sido declarados herederos del difunto José Valentín Delgado, con exclusión del beneficio de inventario, a la señora Estefanía Silva viuda de Delgado y a sus menores hijos legítimos Concepción, Celestina e Isabel Delgado; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y a los demás como hijos legítimos del mencionado difunto. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo*.—*F. Valdés V.*, Srío. 3

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las diez y media de la mañana del día diecinueve de mayo anteproxímo, han sido declarados herederos abintestato, con el beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejaron los cónyuges Lupario o Guadalupe Meléndez y María Angela Elías, a los señores Jacinto, Bernabé y Paula, los tres de apellido Somoza, con el carácter de hijos legítimos de la difunta Josefa Juliana Meléndez y en representación de esta como hija legítima de los causantes Lupario o Guadalupe Meléndez y María Angela Elías. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo*.—*F. Valdés V.*, Srío. 3

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo del corriente año, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, a los señores Sebastián, Jose-

fa Luz, María, Gregoria y Daniel de Jesús, los cuatro de apellido Orantes, en las sucesiones de los cónyuges Máximo Orantes y Francisca Fuentes, como hijos legítimos de éstos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Cornejo*.—*F. Valdés V.*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve y media de la mañana del seis del mes en curso, se ha declarado heredero, con beneficio de inventario, don Pedro Manuel Rivera, a su esposa doña María Concepción Ruiz viuda de Rivera y a sus menores hijos legítimos Miguel Ángel, Daniel Ulises, Raúl Antonio y María Evangelina del Carmen, todos de apellido Rivera, representados por su madre legítima señora Ruiz viuda de Rivera. Esta será la representante de la sucesión, pero no tendrá la administración de los bienes sin que proceda inventario solemnemente por aparecer que hay otra interesada en la misma herencia. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las ocho de la mañana del diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Chávez*.—*Segundo Gómez*, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del seis del mes corriente, se ha declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario, del Presbítero Higinio Torres, a sus hermanos legítimos José Bernabé y María Emilia Torres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las nueve de la mañana del nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Chávez*.—*Segundo Gómez*, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diecinueve del corriente han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó don Alejandro Arias, a sus legítimos hermanos Rosenda Arias y José Atilano Arias, éste por sí y en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de su legítima hermana María Hilaria Angélica Arias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Salvador Villacorta Moreno*.—*P. P. Moreno*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las dos de la tarde del siete del corriente, se ha declarado heredera de doña María Peralta viuda de Araujo, a su hija legítima María Concepción Araujo de Mena. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro y cuarto de la tarde del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*V. Cortés Reales*.—*Juan F. Luna*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Cupertino Romero, a su hija legítima Nolberta Romero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Castillo*.—*Luis Joya*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Avisa al público: que por auto de las tres y media de la tarde del día tres del corriente mes, se ha declarado único heredero abintestato en los bienes dejados por los señores Florencio Najarro y Jerónima Urbina, que fallecieron en esta jurisdicción, el primero el tres de febrero del año de mil novecientos diez y la segunda el dos de enero de mil ochocientos ochenta y uno, al señor Jesús Urbina, como cesionario éste de Silvestre Antonio Najarro, en su carácter éste de único hijo legítimo de los relacionados difuntos.

Y para los efectos de ley, libra el presente en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—*Hermengildo Paniagua*.—*Santiago Guerrero*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha once del corriente mes, se han declarado herederos del difunto Luis Vargas, a los señores Mercedes y Macario Vargas, por sí y como representante de sus menores hijos Lica, Máximo, Alberto e Ignacio de Jesús Vargas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos diez y siete.—*V. Cortés Reales*.—*Juan F. Luna*, Srlo. 3

### ACEPTACION DE HERENCIAS

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de don José Gregorio Colacho, la herencia testamentaria de la señora Victoriana Carranza viuda de Cocho, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Martínez*.—*F. Rivera*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del mes de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que al morir dejó la señora Luisa Magaña, por parte de su esposo Juan López y de sus hijos legítimos Asíselo, Juana, Margarita, Concepción y Mercedes López, representados los cuatro últimos, por ser menores, por su padre legítimo señor Juan López, nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día tres de julio de mil novecientos diez y siete.—*P. Parada Alemán*.—*Carlos J. Brito*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor Luciano Roque, por parte de la señora Teodora Méndez viuda de Roque, cónyuge sobreviviente del expresado Roque, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*José M. Hernández*.—*José B. Merino*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Adelina de la Cruz Mirón de Cáceres, aceptando la herencia que a su defunción dejaron sus padres legítimos Juan Bautista Mirón y Segunda Antonia Rodríguez; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, veinticinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz*.—*Virgilio Carranza*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó el difunto Presbítero don José María Vides por parte de don Luis Rivas Vides como sobrino del mencionado difunto y por haberlo instituido éste su heredero universal y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonatepeque, a las once y media de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Mauricio Pineda*.—*Manuel I. Escobar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora María Ángela Arce, en concepto de representante legal de su menor hija Clotilde Orrellana, aceptando la herencia intestada de Manuel L. Orrellana, y por auto de fecha veintidós de mayo anteproximado pasado, se ha tenido por aceptada dicha herencia, de parte de dicha menor, y se le nombra a la señora Arce, administradora y representante legal interina de la sucesión, en el concepto indicado, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Pablo B. Gómez*.—*F. Navarro*, Srlo. 3

José Ángel Hernández, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó don Manuel Vela, por parte del señor Macario Orantes y como representante legal de sus menores hijos de Jesús y María Juana Orantes, y por el apoderado doctor Ángel Gómez Castro; se dio a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve y media de la mañana del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—*José A. Hernández*.—*José B. Merino*, Srlo. 3

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don Jesús Pérez, la herencia intestada de Eugenia Pérez, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día seis de abril de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Martínez*.—*F. Rivera*, Srlo. 3

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Fernando Martínez, de su hijo legítimo Rosendo del mismo apellido que se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta y uno de junio de mil novecientos diez y siete.—*J. Santiago Burgos*.—*J. S. Martínez*, Srlo. 3

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por decreto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Manuel Campos y la señora Salvadora Soto, de parte de don Sobrino Alejandro Flores Soto, al primero cesionario y a la segunda por sí, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquipán, a las tres de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos diez y siete.—*Alonso Hernández*.—*J. Avilés*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Nicolasa Flores, las herencias intestadas de sus difuntas hijas legítimas de la Caridad y Leonor Castro; y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Salvador Gómez C.*, Srlo. 3

Manuel Trejo Castillo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de don Manuel Pineda, de parte de Josefa Domínguez Pineda, representante legal de sus hijos legítimos del arriero, José Marcos, Santos Feliciano, Agripino, Pablo Alonso y Justo Germán, todos de apellido Pineda; y se confiere a la aceptante, en su carácter expresado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos diez y siete.—*M. Trejo Castillo*.—*Emilio J. Coto*, Srlo. 3

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Lorenzo Rodríguez, por parte de don Florencia Rodríguez, por parte de don Francisco Contreras, conocido también por

Aquino, por sí, con el carácter de cónyuge sobreviviente, de la difunta señora Rodríguez, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Miguel, Concepción de María y Rafael Antonio, los tres de apellido Contreras, conocidos también con el apellido Aquino, nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la referida herencia, se presente a deducirlo en esta oficina, durante el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Cojutepaque, a las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Fernando Cornejo*.—*F. Valdés V.*, Srío. 2

Leonardo Lope, Juez 2o. de la Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto Santiago Chávez López, por parte de su cónyuge sobreviviente Paz Cecilia Chica v. de Chávez López, por sí, y como representante legal de su menor hija legítima María Olivia Chávez López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos diecisiete.—*Leonardo Lope*.—*J. Calderón*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las tres de la tarde del veintiocho de junio anterior, ha sido aceptada la herencia testamentaria con beneficio de inventario que a su defunción dejó María Najarro viciña de Silva, que hacen Ana Josefa, Feliciano y Rafael Silva por medio de su apoderado doctor Arturo Cornejo Guerrero; confiriéndose a éstos la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz*.—*Virgilio Carranza*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las tres de la tarde del día once del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Moisés Alberto Pérez Mena, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Concepción Aguilar, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Gabriel y María de la O. Pérez; y se le ha nombrado interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho a dicha herencia, que ocurra dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del doce de julio de mil novecientos diecisiete.—*Pablo B. Gómez*.—*Francisco Navarro*, Srío. 2

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de don Manuel Javier Montalvo, Mercedes Montalvo de López, Luisa de Jesús Montalvo de Sandoval y doña Milagro Montalvo de Mathu, la herencia intestada de su hermana legítima señorita Trinidad Montalvo, nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Martínez*.—*Francisco Rivera*, Srío. 2

Leonardo Lope, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta Apolonia de la Cruz, por parte de su cónyuge sobreviviente Cástulo López, y en consecuencia, se ha nombrado al aceptante señor Lopez, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las dos y media de la tarde del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Leonardo Lope*.—*J. Calderón*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Tomasa Romero, por parte de don Ramón Flores Morales, como

cesario de los derechos que correspondían a Baltasar Quiñana, como hijo legítimo de la expresada Romero; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las doce del día veintiseis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Orquídea Arce*.—*Salvador Campos*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Josefa Romero, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que dejó Santiago Castañeda, en concepto de cesionar a de los derechos que correspondían en dicha herencia a la cónyuge sobreviviente Virginia Romero y a sus hijos legítimos Isabel Castañeda y Margarita América Castañeda de Vargas; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz*.—*Rafael Angel Aráuz*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de Justo Posadas, la herencia de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo Gregorio Posadas; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las doce del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*José Ramón Flores*.—*Samuel García*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día diecinueve de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron Cosme Zepeda y Mercedes Mira, por parte de su hijo legítimo José Olayo de la Luz Zepeda o simplemente Olayo Zepeda, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos diecisiete.—*S. Navarro*.—*S. Góchez C.*, Srío. 2

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las tres y media de la tarde del día siete del mes corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Serapia Orrego viuda de Funes, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Domingo Funes, en concepto de cónyuge sobreviviente; nombrase a la aceptante administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*F. C. Rodríguez*.—*Z. L. Castro*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del difunto José Gregorio Castillo, por parte de su madre ilegítima Natividad Castillo, representada por su apoderado general doctor don Atilio Peccorini; por haber comprobado su calidad de heredera, nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco F. Reyes*.—*M. Baldeomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Aveina Cárcamo, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos María Simona, Rosalío Alonso, Manuel de Jesús, Domingo Alberto y Dionisia de Jesús Mejía, la herencia intestada de Gervasio Mejía, esposo que fué de la señora Cárcamo y padre de dichos menores; y se le ha conferido interinamente a la

aceptante la administración de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Sarbelio Mavarrete*.—*S. Góchez C.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luis Caballero de León, aceptando con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor Francisco Javier Menza; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del doce de julio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz*.—*Rafael Angel Aráuz*, Srío. I. 2

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Victoriano de Jesús y Santos Fabiana Medina, la herencia intestada de sus padres legítimos Juan Medina y María Desideria Hernández, nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Martínez*.—*F. Rivera*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado la señora Isabel Murga Celada de Hernández, aceptando con beneficio de inventario la herencia abintestato, que a su defunción dejó su madre legítima Juana Celada; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día once de junio de mil novecientos diecisiete.—*Daniel C. Ruiz*.—*Virgilio Carranza*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Mendoza, aceptando con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó doña Cecilia Camila Caballero; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz*.—*Virgilio Carranza*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Leandro Guayra que falleció el año de mil novecientos trece, por parte de su cónyuge sobreviviente señora María de la Paz Benavidez en virtud de haber comprobado su calidad de heredera. Nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes*.—*M. Baldeomar*, Srío. 3-1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, Catarina García, de cincuenta y ocho años de edad, viuda, de oficios domésticos, originaria y vecina de esta villa, solicitando se le extienda en su nombre, título de propiedad de un solar urbano, que posee al Norte de esta misma villa y dentro de su perímetro, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, treinta y tres metros, en línea recta, lindando con solares urbanos de Manuel de Jesús Ramírez, Beatriz de mismo apellido y Fernando Aguilar, siendo división, brotones de madrecaño y pito, pertenecientes a la solicitante, con los primeros, y alabrado con el tercero, que pertenece a éste; al Norte, veintidós metros ochenta centímetros, en línea recta, linda con solar de don Fer-

hando Agullar, y es división, alambrado, brotones de pito y piña, que pertenecen al colindante expresado; al Poniente, mide en línea quebrada, compuesta de tres rectas, así: primera recta, trece metros cinco centímetros; linda con solar y casa de Cayetano Rojas, mojoneros esquineros, piedras enterradas, que pertenecen a la solicitante; segunda recta, trece metros cincuenta y cinco centímetros; y tercera recta, trece metros diez centímetros, lindan las dos últimas rectas, con solar urbano de Avelino Flores, siendo mojoneros esquineros, piedras enterradas, propias de este colindante; y al Sur, mide en línea recta, veintidós metros setenta centímetros, linda con solares urbanos de doña Rosa Mariana y Antolín Vázquez, siendo mojoneros esquineros, piedras enterradas, que pertenecen a la solicitante y división con la señora Mariana, cerco de ésta. La solicitante hubo el inmueble, hace como treinta y seis años, por donación verbal que le hizo su padre legítimo Juan Evangelista García, agricultor, que fué de este vecindario y hoy ya difunto, habiendo fallecido el año de mil ochocientos setenta y cinco; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna otra clase de derechos o cargas reales que pertenezcan a otros, pues su posesión es exclusiva y por el tiempo antes expresado, agregando, además, la que ejerció su antecesor, es decir, que no lo posee en proindivisión con nadie, ni tiene compromiso de servidumbre de tránsito. Los colindantes son todos de este vecindario; y estima el predio en doscientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos diecisiete.—*José E. Calderón.—M. Aguilar*, Srlo. I. 3

*José A. Cisneros V.*, Alcalde Municipal de esta villa, Hago saber: que a esta oficina se ha presentado Teófilo Chavarría, mayor de edad, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, sin carga real, no es sirviente ni dominante, sin proindivisión que de buena fé, posee en Joya Galana, sin que nadie le haya estorbado su posesión en quince años, que lo hubo por donación de su padre Rosa Chavarría, y lo estima en trescientos pesos, constante de dos hectáreas diez áreas y linda: al Oriente, con terreno de Justo Sánchez, río de por medio; al Poniente, con el de Paulina Chavarría; al Sur, con Pantaleón Ortega, cerca de piña, propia; al Norte, con Cosme Chavarría. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las cinco de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*J. A. Cisneros.—P. Molina Chicas*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor León Chávez, de cuarentinueve años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el interior de esta población, que desde hace más de veinte años, posee de buena fé, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con casas y solares de don Arturo Mañá y Antonio Tejada, y mide dieciséis metros; al Norte, linda con solar de Victoriana Guzmán y mide veinticuatro metros; al Poniente, linda con predio Municipal, calle de por medio y mide treinta metros; y al Sur, linda con solar de Gustavo Tejada, y mide veintidós metros; la casa es de tejas, sobre horcones, paredes sencillas, de ocho metros de fondo; no tiene carga real, ni está en proindivisión, los estima en doscientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Painsal, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diecisiete.—*Fernán Grande.—F. J. García*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Molina, de treinta años de edad, soltero, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, paredes de bajareque, de seis varas de largo por cinco de ancho, con su correspondiente solar, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con casa y solar de Sara Pletes, midiendo por este rumbo, veintitrés metros, calle pública de por medio; al Norte, linda con solar y casa de la sucesión de Matías Girón, y mide veinticinco metros quinientos milímetros; al Poniente, linda con solar de Tránsito Montoya, midiendo veinticinco metros quinientos milímetros; y al Sur, mide veintiocho metros quinientos milímetros. Los inmuebles descritos, asegura el solicitante, que no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, los hubo por compra que de ellos hizo a la señora Candelaria Santos, quien vive todavía, y los estima en la suma de cien pesos, todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Rosario de

Mora, a las cinco de la tarde del día once de julio de mil novecientos diecisiete.—*Anselmo Montano.—Atanasio Revelo V.*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Felicitas Posadas, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el lugar denominado: Llano de El Capulín, barrio de San Pedro, de esta ciudad, inculto, cercado en parte de rama y piña, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide veinticinco metros y linda con terreno municipal; al Oriente, cincuenta y cuatro metros y linda con solar de Bernardino Villeda y solar municipal; al Sur, noventa y un metros y linda con solar de José María Ortiz y terreno de Samuel Luna, camino que conduce al cantón Capulín de por medio; y al Poniente, en línea quebrada, ochenta metros, lindando con solares de Rafael López y de esta Municipalidad; cuyo solar contiene en su interior, una casa de paja, paredes de bajareque y corredores de teja, que mide, con los corredores, seis metros ochenta milímetros de largo, por seis metros de ancho; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; no es predio dominante ni sirviente ni hay proindivisión con lo hubo por compra a Candelario Acosta, mayor de edad y de este domicilio y lo estima en cien pesos plata. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Metapán, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Jesús C. Valiente.—Isaac Posadas*, Srlo. 1

Mercedes Peralta, de cuarenta y un años de edad, viuda, de oficios domésticos y del vecindario de Zacatecoluca, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado La Estancia, de esta jurisdicción, compuesto de catorce hectáreas de superficie de terreno fértil y lindante así: al Norte, con terreno del doctor Pío Romero Bosque, cerca de alambre de por medio; al Sur, con terreno de Daniel Díaz Cañas, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno del mismo señor Díaz Cañas, cerca de alambre y piña de por medio; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don Dolores Barraza, cerca de piña de por medio. Los colindantes doctor Pío Romero Bosque y Josefa Valdés v. de Barraza, son del domicilio de San Salvador y Santa María Ostuma, respectivamente, y el señor Díaz Cañas de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las diez de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Cástulo Merino.—F. V. Fernández*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Juana Inocente Vázquez, mayor de edad, casada, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el cantón San Sebastián Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Jacinto Martínez, cerca de alambre en medio; al Norte, terreno de la sucesión de Máximo Vázquez, representada por sus hijos Ignacio y Cirila Vázquez; al Poniente, terreno de Marcelino Vázquez, río en medio; y al Sur, terreno de la misma sucesión de Máximo Vázquez, representada por sus hijos Ignacio y Cirila Vázquez. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos diez y siete.—*Cipriano de J. Rodríguez. Aguatón Oriedo, h.*, Srlo. 1

Rafael Gómez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Cirilo Serpas, mayor de edad, labrador y vecino de Ozatlán, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, fértil, situados en Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután; no están en proindivisión ni tienen carga ni derecho real. Los linderos y dimensiones son: el primero de trece hectáreas ochenta áreas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Serpas, cerco y camino de por medio; al Norte, con terreno de Rosendo Cisneros, cerco y camino de por medio; al Poniente, con terrenos de La Concordia, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Eusebio Padilla. Otro lote de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con camino nacional de por medio y terreno de María de Sáenz; al Sur, con terreno de Natividad Castillo, cerco de alambre de por medio; al Poniente, terrenos de la sucesión de Reyes González; y al Norte, alambrado de por medio y terreno de Agustín Silvos. El tercer lote de tres hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Rafael Granados y Rogelio Serpas, cerco de alambre de por medio; al Norte,

terrenos de Natividad Castillo y de la sucesión Eusebio Padilla, cerco de alambre de por medio; al Poniente, terrenos de don Antonio R. Amaya y sucesión de don Eusebio Padilla, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terrenos de la señora Samayoa y don Antonio B. Blandón, cerco de alambre de por medio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenavista, a los seis días del mes de julio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Gómez.—M. Urias*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor don Eligio Cáceres, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Papeto, de esta jurisdicción, de capacidad de setenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de don Matías Hidalgo, representada por Tiburcio y Salvador Hidalgo; al Norte, terreno de don no Cartagena; al Poniente, solar de Antonia, E. Jesús y Demetria, todos de apellido Vaquería; Sur, terrenos de la sucesión de don Matías Hidalgo, siendo el terreno descrito, de naturaleza fértil, estima en doscientos pesos. No tiene carga ni derecho real en proindivisión con ninguna persona, sino colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tanancingo, julio catorce de mil novecientos diecisiete.—*Leonardo Meléndez Aureliano López*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Cruz Caballero, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, incultos, fértiles, que poseo legalmente más de veinte años, situados en los lugares de Bado Ancho, de esta jurisdicción, Distrito de Departamento de Morazán; el primer lote, de hectáreas noventa áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Eusebio Martínez, u. de madera, piedra y piña de por medio, con un mojón de piedra que está al pie de un cerrito recta a la poza del Sandillal del río de Torola, piedra que sale del agua; al Norte, aguas al dicho río a llegar a una quebradita; al Poniente, terreno de la sucesión de Segundo Guevara, quebradita citada de por medio, que va a terminar en una peña, recto a otra peña, hasta el filo de la loma de linda con terreno del solicitante; y al Sur, terreno de Eligio Domínguez, de la punta de la ciudad, recto al mojón donde tuvieron principio los linderos. El segundo, de tres hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Anselmo Domínguez, mojoneros de piedra de por medio; al Sur, con terreno de Julia Guevara; al Poniente, con terreno de Torola y la quebrada de Las Lagunetas, con terrenos de Antolín Caballero y Juan Méndez, aguas arriba de la quebrada a llegar a otra quebrada de agua; y al Sur, por la quebradita a llegar a donde se comenzaron los linderos y el terreno de Apolonio Domínguez. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Osicala, a las diez de la mañana del cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Florentín Rodríguez Francisco Nolasco U.*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Fernando Díaz Gutiérrez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres predios urbanos, que posee quietamente en los barrios de Concepción y del Centro de esta ciudad, que tienen las medidas y linderos siguientes: el primero o sea el del barrio de Concepción mide nueve metros novecientos milímetros de largo por nueve metros cincuenta centímetros de ancho; linda: al Oriente, quebrada El Chahuette, de por medio, con solar municipal; al Norte, solar de Lucio; al Poniente, casa y solar de la misma ciudad; al Sur, calle de por medio, casa y solar de Juan la Cerrato; el segundo solar situado en el barrio de Calvario, de esta misma ciudad, mide y linda: al Norte, quince metros setenta centímetros, calle de por medio, con casas del solicitante; al Sur, Hernández y Esteban Canizález; al Norte, veintidós metros cuarentitrés centímetros, casa y solar de Jesús Alvarado, haciendo un quiebre hacia el Sur, midiendo ocho metros noventa centímetros de largo con solar de la misma Alvarado y Urbán; y de este rumbo, le hace un quiebre hacia el Sur, lindando con la misma Urbán Vega; al Oriente, solar de Desiderio Cerna, mide veinte metros; treinta y dos metros setenta centímetros, linda con casa y solar de José Angel Sosa; en este solar, hay construida una casa de teja, paredes de adobe que mide de frente quince metros setenta centímetros.

está dando muestras de alguna actividad, en varios puntos, y nuestra artillería está bombardeando enérgicamente a Sternstraets y Hetsas, donde la acción del enemigo es débil. En Boesinghe obligamos a aterrizar un aeroplano enemigo. En el este el enemigo ha hecho varias tentativas infructuosas. En el frente ruso cerca de Staravine tiene lugar un mutuo cañoneo en todo el frente; y nuestras fuerzas continúan atacando al enemigo al oeste de Sokal.

New York, 24.—Informe oficial alemán. Campo de operaciones del Príncipe Leopoldo: A lo largo del frente de operaciones del río Dvina, especialmente en las cercanías de Dvinsk y a ambos lados del lago Naroz, aumentó considerablemente la acción de la artillería. Fracasó el ataque ruso contra nuestras posiciones al sur de Smorgen y suroeste de Dvinsk. Después de infructuosos ataques y preparativos de artillería, rechazamos a las fuerzas enemigas en un ancho frente cerca de Bchmermoti, causándoles a los rusos fuertes bajas. Nuestros contraataques ejecutados al sur de Sereth se desarrollaron en una gran batalla, obligando al enemigo a retirarse. En los campos de operaciones de las montañas Cárpatos realizamos durante los últimos combates espléndidos resultados. Dominamos aquí todas las alturas y nuestras líneas se extienden desde el oeste de Tornopil, cruzando la línea férrea Rhudayn-Ostroff, hasta nuestras antiguas posiciones. En nuestros avances al sur del Dniester hemos encontrado una fuerte resistencia enemiga. En los campos de batalla comandados por el archiduque José, aumentó notablemente la actividad rusa, especialmente desde la cima de las montañas Cárpatos, hasta el Putna, especialmente en las porciones del sur. Grandes actividades están demostrando las tropas enemigas en la región del Sereth y probablemente será esta el objetivo de una gran batalla. De Macedonia no hay nada que informar. Infórmase que la artillería comandada por el príncipe Rupprecht y que opera en Flandes, ha vuelto a asumir su máxima violencia. Durante la noche dirigieron nuestros globos cautivos la puntería. El enemigo bombardeó con sus piezas de artillería de gran alcance a lo largo de todo el frente al este de Iprés, haciendo combinaciones para ejecutar un ataque general. Gran actividad desplegaron nuestros aviadores durante el día y la noche; las aeronaves que participaron en la dirección de nuestra artillería regresaron indemnes. Durante la misma noche tiramos al suelo ocho aeronaves inglesas que hacían el servicio de exploraciones. Los vigorosos ataques nocturnos fueron seguidos por sangrientos combates entre Aviole y Avoncourt. La artillería del príncipe de la Corona alemán continuó con su acostumbrada actividad y con buen éxito en las faldas al norte. Después de poderosos preparativos ejecutaron al sur de Maurey un brillante ataque las tropas de Hessen-Nassau y un regimiento de Brandenburg, que avanzaron en un ancho de un kilómetro dentro de las trincheras francesas, tomándose 230 hombres prisioneros.

Washington, 24.—En su manifiesto del Departamento del Tesoro, se dice que ya fueron pagados más que el 60 por ciento del Empréstito de la Libertad de 2 mil millones de dólares, habiéndose recaudado hasta el día 20 de junio la suma de \$1,385,024,456. El control del Gobierno sobre exportaciones resultó en el embargo de todas las cargas destinadas a países de Europa del Norte.

Amsterdam, 24.—El Ministro de Agricultura ha nombrado una comisión compuesta de tres personas prominentes de este país, para que vaya a Estados Unidos a tratar de arreglar la cuestión de las exportaciones.

París, 24.—Informan de Madrid que continúan suspensos los diarios por rehusar los tipógrafos volver al trabajo. En Valencia los empleados de los tranvías en huelga intentaron impedir el abastecimiento de la ciudad que se efectuaba por medio de automóviles y coches; pero fueron dispersados por las tropas, las cuales recorren constantemente las calles para garantizar el orden. En Sevilla continúa la huelga en las fábricas militares. En Barcelona prevalece la tranquilidad.

Petrogrado, 24.—El Consejo celebró una sesión que duró toda la noche, en la cual acordó facultar a Kerensky con plenos poderes para restablecer el orden en el frente de operaciones del suroeste, donde a juzgar por un mensaje de los Comisionados del Gobierno provisional, para el Comité Ejecutivo, prevalece el caos en el 20. ejército encargado de las operaciones militares en esa región. El Consejo declaró unánimemente que siendo la situación extremadamente peligrosa, se imponía la necesidad de dictar medidas enérgicas para salvar la revolución de una catástrofe.

Petrogrado, 24.—Temiendo el gobierno una contrarrevolución como consecuencia lógica de los últimos acontecimientos, está dictando medidas enérgicas para impedir la y ha ordenado el arresto de agentes alemanes que apoyan el movimiento. El Consejo ha emitido un manifiesto en que exalta al cumplimiento de sus deberes para con la Patria a las sociedades locales democráticas revolucionarias. Ha sido arrestado el Almirante de la flota del Báltico, Verderesky, por estar en inteligencia con un comité

secreto de marinos y el teniente Dashtevitch, por incitar a las tropas de Peterhof a que coadyurasen a remover al gobierno provisional.

Petrogrado, 24.—Por 252 votos contra 87, los comités del Consejo del Ejecutivo, en sesión combinada con delegados de los Consejos de operarios, soldados y campesinos, aprobaron la siguiente resolución: En vista del peligro que corre el país en el frente de operaciones y siendo el gobierno provisional el llamado a garantizar la seguridad de la Nación, confiérasele plenos poderes para restablecer el orden y la disciplina en el ejército, dictar medidas enérgicas contra los perturbadores del orden público y llevar a cabo el programa revolucionario.

Petrogrado, 24.—Kerensky envió al Comisionado del Consejo provisional, en el frente de operaciones, este mensaje: En vista de la gravedad de la situación, el gobierno está plenamente autorizado para dictar las medidas necesarias tendientes a salvar la revolución de un fracaso; y en consecuencia se ha ordenado al Comandante del 20. cuerpo del ejército en el campo de operaciones que castigue severamente a todo desertor.

París, 24.—Los alemanes continuaron atacando violentamente anoche en el frente de Caronn, y lograron penetrar a nuestra primera línea, de donde un enérgico contraataque nuestro los rechazó en seguida, quedando en su poder sólo una pequeña sección de ella. El ataque en los alrededores de California terminó hasta muy entrada la noche; y a pesar de los esfuerzos del enemigo, éste no pudo obtener ninguna ventaja. En otros puntos de este frente hubo cañoneos intermitentes.

Londres, 24.—El jueves por la mañana tropas montadas nuestras se encontraron con dos regimientos de caballería enemiga que marchaba en dirección a Elbuga, con los cuales tuvieron un ligero combate, haciéndoles 13 prisioneros; y el viernes por la noche el enemigo hizo una incursión al suroeste de Gaza, donde les hicimos 102 bajas y 17 prisioneros.

Petrogrado, 24.—Reunidos en Congreso los Mujiks aprobó una resolución por la cual se exalta al ejército a que se someta a la disciplina, para que pueda defender los principios de la revolución rusa. También se declaró que todos los miembros del Congreso están obligados a defender enérgicamente al país y coadyuvar por todos los medios a su alcance para que el ejército ruso llene su misión.

Estocolmo, 24.—El ministro de lo interior declaró en el Parlamento, al contestar una Interpelación, que se sabía de cierto que todos los países escandinavos estaban plagados de espías alemanes; pero que Suecia estaba libertándose de muchos de ellos, expulsándolos a medida que se investigaba su culpabilidad.

Londres, 24.—Infórmase de Petrogrado, que Lenin cuyo verdadero nombre es Ulyadoff, ha estado en constante comunicación con el contrabandista Genetsky en Estocolmo. La correspondencia telegráfica que la fue interceptada reveló que era una fuente de propaganda alemana en Rusia.

Nueva York, 24.—Informe oficial británico. Durante la noche ejecutamos con éxito operaciones locales al sur de Avion, donde alcanzamos llegar a nuestro objetivo y capturamos 51 hombres enemigos. También infligimos grandes pérdidas a los alemanes mediante una irrupción contra sus posiciones en las cercanías de Bullecourt y Hollebecke, tomando aquí otro número de prisioneros y matando muchos enemigos. Los grupos hostiles fueron rechazados en su tentativa contra nuestras posiciones en las cercanías de Lombaertzede.

Londres, 24.—Las fuerzas enemigas evacuaron el día 17 del corriente mes Shskma, retirándose hacia al sur y en dirección a Likawa. El cuerpo principal de nuestro ejército se lanzó contra Narangombe, tomando parte 17 columnas de fuerzas que ejercen una formidable presión contra el enemigo, retirándose éste a través de un territorio sumamente difícil. Tomamos unos pocos hombres prisioneros y logramos apoderarnos de todas las cimas de la montaña que se extiende desde el Norte de Narangomba. Los días 18 y 19 del mes atacamos el grueso del ejército enemigo en sus posiciones de Narangombe, entablándose un furioso combate. Los enemigos ofrecieron una resistencia muy tenaz; pero finalmente las vencimos y capturamos algunos de sus hombres. Nuestras bajas fueron también considerables, principalmente en los combates librados cerca del area de Ruffi. Los enemigos evacuaron Kirope, y nuestras tropas se apoderaron de esta plaza retirándose aquél en dirección a Medaba. Infórmase que en el distrito de Sonjom, permanecen todavía pequeños grupos alemanes y nuestros destacamentos se mueven ahora desde la parte occidental del Lago Natron hacia al sur, atravesando el distrito de Enaruka. Columnas de tropas belgas persiguen a los alemanes en el distrito de Ikomaná.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
Normal, El Condor y Araujo.

## Servicio de Correos

### AVISO

El día 9 de agosto próximo, a las 10 de la mañana, se rematará en el mejor postor en la Dirección General de Correos, el servicio de correspondencia entre esta ciudad y el Estado de Libertad.

Sobre precios y demás condiciones, se dirigirá a la Secretaría de la expresada Dirección.

Dirección General de Correos: San Salvador, 10 de julio de 1917.

## SERVICIO DE CORREOS

El viernes 27 se hará despacho de correo para el Norte, vía La Libertad y Newport, que tocará en el referido puertos de escala en Acajutla, San José de Guaymas, Tepic, Acapulco, Manzanillo, Mazatlán y San Francisco de California.

Los impresos se depositarán de 8 a 11 de la mañana, cartas y paquetes certificados de 8 a 11 de la mañana, fardos postales, de 8 a. m. a 11 a. m. y cartas, hasta las 3 p. m.

Por el Director General de Correos

J. A. Sifón

Jefe del Negociado

NOTA.—En el caso de que se retiren o cambien los complementarios, se hará previo aviso de su Agente, se hará el respectivo plazarón, que se anunciará, como de costumbre, en el respectivo plazarón.

## Sr. Juan G. Uribe:

Para un asunto importante le ruega que pase por el despacho de la Dirección General de Correos, o indique cuál es su domicilio.

Dirección General de Correos

## Registro de Marcas de

El Comisionado de Patentes de Invencción de la Fábrica de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, en calidad de representante de los señores JAMES S. KIRK & COMPANY, Corporación debidamente organizada del Estado de Illinois, con domicilio en Austin Avenue, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicitando la inscripción de una marca de Fábrica y Comercio, de nacionalidad americana. Consiste en la palabra arbitraria "JAPS" en la forma que aparece en el facsímil adjunto.

**JAPS**

o de cualquier otra manera, forma o tamaño, en etiquetas o de cualquier otra manera, directamente, sobre las mercaderías, artículos, anuncios, etc., para la fabricación y uso de talco, cremas frías, (cold cream), polvos para tocador, polvos sachet, polvos para tocador, jabones para baño y tocador para artículos de la clase 58a. de la Ley de Patentes. Quien se crea con derecho, que lo expusiere a litigio, corresponda en el término de ley.

Oficina de Patentes de Invencción y Comercio de la República: San Salvador, El Salvador, la mañana del día doce de julio de 1917, a las diez y siete.—F. J. Rivas.—R. García

## INSCRIPCIÓN DE TITULO

### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador, hace saber: que a la oficina de su despacho Vicente Anzora solicitando a primera vez, a favor de Pío Quinto Macías, propiedad de un solar y casa situado en el barrio de San Nicolás de la ciudad de Cojutepeque, tres quinientos cuarenta milímetros cuadrados, veintiséis metros trescientos treinta y tres de fondo, lindante: al Norte, con Francisco Rivas; al Sur, con casa de Vicente Anzora; al Oeste, con casa de Vicente Anzora; y al Oriente, con casa de Vicente Anzora. El señor Macías hubo el solar descrito que hizo a Sabina Bermúdez. San Salvador, a los diez y siete de julio de mil novecientos diez y siete.—F. J. Rivas.—R. García

por ocho metros de fondo. El tercer solar situado en el propio barrio del Calvario, tiene las medidas y linderos siguientes: al Poniente, calle de por medio casa y solar de Abraham Durán, mide catorce metros; al Sur, doce metros veinte centímetros, solar y casa de Felipe Flamenco; al Oriente, la misma extensión que al Poniente, linda con casa y solar de Hermógenes, Andrés y Vicente, todos de apellido Peña; y al Norte, nueve metros veinte centímetros, linda calle de por medio con solar baldío. En este solar hay construída una casa de teja paredes de adobe, que mide seis metros en cuadro. Estimando el señor Díaz Gutiérrez, los tres inmuebles en cien, doscientos y cien pesos, respectivamente. Los inmuebles relacionados, no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni están poseídos en proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho a dichos fundos, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos diez y siete.—*J. M. Ramírez.*—*F. P. Avilés, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señora Rosa Turcios, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de La Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, trece metros doscientos sesenta milímetros, con casa y solar de Encarnación Granados, calle de por medio; al Norte, veinte metros, con casas y solares de Berfalia Torres y Antonio Arias; al Poniente, catorce metros, con casa y solar de Jeremías Martínez; y al Sur, veinte metros, con casa y solar de Francisco Granados, calle de por medio; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, no tiene cercas o mojones que marquen sus límites; los colindantes son de este domicilio; lo adquirió por compra que de él hizo a Alberto Flores, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Bautista B.*—*Andrés Duarte, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Estilmo Vásquez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, árido, situado en el lugar San Andrés, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Josefa Vásquez, cerco de paja de por medio; al Norte, con terrenos de Fermín Nolasco e Isidro Castillo, cerco de madera y quebrada de agua de por medio; al Poniente, con terreno del mismo solicitante; al Sur, con terreno de la sucesión del difunto Julián Machado, cerco de brotón y paja de por medio; los colindantes son la primera y última de este domicilio y los demás de San Luis de La Reina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Gerardo, a las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Navarrete.*—*Fernando Pineta, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rubén Victoria, de treinta y siete años de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico de arada y potrero, situado al Sur de esta villa, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Toribio Aguilar, divididos por el río de Machacalito y camino vecinal; al Norte, con terrenos de Toribio y Luis Aguilar, divididos por el mismo camino vecinal; al Poniente, con terrenos de Lorenza Arias, sucesión de Bernabé Flores, representada por Bernardina Hernández e Isabel Flores, divididos por camino público; y al Sur, con terreno de Juana Arias, divididos por zarzo y paja, bordes y cerca de alambre a terminar al río donde se comenzó. El terreno descrito lo hubo por compra a Encarnación y Juana Arias, y lo estima en cuatrocientos pesos. Dicho inmueble no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este vecindario y de San Esteban. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, julio seis de mil novecientos diez y siete.—*Simeón Córdova.*—*A. García, Srlo.* 2

Apolonio Sáenz, Alcalde Municipal por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Dolores Ramos de Medrano, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina del pueblo de San Fernando, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica,

como de una y media hectárea de extensión, que posee en los suburbios y al Norte de la población de su domicilio, en jurisdicción de la misma, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta, en el Distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, sin cargas reales de ninguna especie; son sus linderos: al Oriente, solares de don Mario Trejo y Encarnación Argueta, divididos por cercas de piedra; al Norte, terreno de Jeremías Argueta, divididos por el camino vecinal que de la población de San Fernando conduce al Valle de Azacualpa; al Poniente, terreno de Juan Leonardo Argueta, divididos por otro camino que conduce al propio Valle de Azacualpa; y al Sur, solares de Moisés Argueta y de la sucesión de Hermógenes Pereira, que representa don Manuel V. Medrano, divididos con el primero por el camino últimamente citado y con el segundo por cerca de brotones de izote. Todos los colindantes son del domicilio de San Fernando, menos Moisés Argueta, que lo es del de Arambala. Lo que publico para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Perquín, a las doce del día veintiséis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Apolonio Sáenz.*—*Miguel Argueta, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Hermenegildo Morales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa de ocho metros de largo por siete metros de ancho que posee en esta población, y que hubo por compra a Eulogio García y Antonio Rodríguez, ya difuntos. El solar mide: al Norte, setenta y tres metros trescientos cincuenta milímetros, y linda con solares de Francisco Gómez y Gregoria Guzmán, calle de por medio; al Oriente, setenta y seis metros ciento sesenta milímetros, y linda con solar de Gertrudis Orellana; al Sur, treinta y seis metros ciento cuarenta milímetros, y linda con solar del mismo Gertrudis Orellana; y al Poniente, ochenta y seis metros doscientos cuarenta milímetros, y linda con solares de Dionisio Guzmán y Vicente Cordero, con este último calle de por medio; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en trescientos pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, julio siete de mil novecientos diez y siete.—*Perfecto Guzmán.*—*V. Escalante, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Onofre Alfaro, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en los llanos de Achichilco, de esta jurisdicción, de setenta áreas de cabida y que linda: al Oriente, con terreno de José Lucas Orellana, calle de por medio; al Norte, con fundo de Cruz Alfaro, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Paula Ramas, divididos por calle; y al Sur, con terreno de Magdalena Peñado, también divididos por camino. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos diecisiete.—*S. Navarrete.*—*S. Gómez C., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Alfaro, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno árido, de naturaleza rústica, situado en el cantón San José, de esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas o sean cuatrocientas veinte áreas, poco más o menos, y linda: al Oriente, con terrenos de don Salvador I. Cisneros, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Cortés y Clelio Granada, cercos de paja de por medio; al Poniente, con terrenos de Segundo Cruz, Juan y Francisco Cortés, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisca y Ramón Cortés, quebrada y cercas de por medio, de propiedad del solicitante; cuyo terreno no tiene carga real que lo grave y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a dicho terreno, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva Granada, a las diez de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Calixto A. Cisneros.*—*César R. Avilés, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Juan Valle, como apoderado de don Francisco Antonio Barrera, de cuarenta y seis años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que su mandante posee en el cantón Tablón El Ceo, de esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de extensión, en el cual hay una casa pajiza, con dos corredores de teja, en regular estado; dicho terreno linda por todos sus rumbos, con parte de la hacienda del mismo nombre Tablón El Ceo, de la jurisdicción expresada, de propiedad de doña Patrocinia Josefa Valladares viuda de Vásquez, de este domicilio, con actual

residencia en el cantón El Paste, de esta jurisdicción. El predio es apreciado por su poseedor en la cantidad de seiscientos pesos y no tiene cargas o derechos reales. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos diecisiete.—*R. Castro.*—*Domingo Peñate, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Ignacio Castillo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado en su totalidad de café cosechero, situado en el cantón La Unión, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y nueve áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con finca de Fabián Martínez Cea; al Oriente, con propiedades de don Gregorio Cáceres, camino que conduce al río de El Bebedero, de por medio; al Poniente, con finca del mismo señor Martínez Cea; y al Sur, con terreno de la Cofradía del Señor Crucificado, representada por su mayordomo actual, Juan Cruz. El inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo a Juana Ramos, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio. Lo estima en quinientos pesos; en el interior hay construídas dos casitas de paja; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este vecindario, a excepción de don Gregorio Cáceres, que es vecino de Ahuachapán. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a manifestarlo a esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las cuatro de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos diecisiete.—*Max. Bauda S.*—*J. M. Sifontes, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Juan Valle, abogado y de este domicilio, solicitando, a favor de su poderdante Picquinto Mazariego, de treinta y tres años, casado, agricultor y de este mismo domicilio, título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, el que hubo por compra que hizo a las señoras María Concepción e Ignacia de Jesús Martínez, mayores de edad, sobrevivientes y de este vecindario; y mide: al Oriente, cincuenta y tres metros; al Poniente, cuarenta y un metros ciento sesenta milímetros; al Norte, diez y ocho metros; y al Sur, diez y siete metros y medio; y de una casa emplazada en él, de tejas, sobre paredes de adobes, que mide de largo, frente de la calle, ocho metros trescientos sesenta milímetros; y de ancho, con todo y corredor, ocho metros; y linda: al Oriente, con casa y solar de Paulino Cerna; al Poniente, con casa y solar de Salvador y Pascual Asensio, calle de por medio; al Norte, con solar de don Pedro Herrera, hoy de la sucesión; y al Sur, con solar de Mercedes Nájera, calle de por medio; el solar está guarnecido por cercas propias en todos sus rumbos, menos al Norte. El inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; lo estima su mandante en quinientos pesos; siendo todos sus colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos diez y siete.—*R. Morales.*—*Domingo Peñate, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Tomasa Sarmiento, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio La Cruz, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, quince metros cincuenta centímetros, lindando calle de por medio con casas de Dionisio Pacheco y Ursulino Barillas; al Norte, diecisiete metros y linda calle de por medio con solar de casa de Marcelino Barillas; al Poniente, quince metros cincuenta centímetros, lindando con solares de casas del Presbítero José Vicente Sarmiento y L. y de la sucesión de Miguel Monge, representada por su conyuge Antonia Funes, pared de adobes de por medio; y al Sur, dieciocho metros lindando con casa y solar de la misma sucesión de Miguel Monge, representada por su conyuge ya citada, pared de adobes de por medio. Que en dicho solar hay construídas paredes de adobes para edificar casa, no siendo sirviente ni dominante, sin tener carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo hubo la señorita Sarmiento, por compra que de él hizo a la señora Clara Trigueros, quien lo poseyó por más de diez años, y lo estima en cincuenta pesos; siendo los colindantes de este domicilio a excepción del Presbítero señor Sarmiento y L. que es vecino de Sonsonate y doña Antonia Funes, que es vecina de San Matías. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las once de la mañana del día cinco de junio de mil



novecientos diez y siete.—José Ma. Bonilla.—Daniel Pacas, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Gómez, de cuarenta y seis años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno éjidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fé en el lugar llamado Tagenilugan, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y ocho áreas ochenta centáreas de extensión, de superficie plano, inculto, que linda: al Oriente, con terrenos de don Gabino Mata, hijo, Bibiana Ruiz y Albina Isidro, camino que de esta villa conduce a Santa Ana de por medio; al Norte, con los de la sucesión de don Juan Zatino; al Poniente, con el de Pedro Sánchez; y al Sur, con el de Manuel Hernández, cercado de brotón y alambre, por los cuatro rumbos, siendo estas propias del terreno; este inmueble lo hubo por compra que de él hizo a los señores Alberto Lipa, Candelaria, Asunción, Francisca, Patrocinia, Lázaro, Juan y Carmen, todos de apellido Lipa, sobrevivientes, de este domicilio, no tiene carga ni derecho real que lo afecten ni subdivisión alguna; los colindantes son todos de este domicilio, y lo estima en quinientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco a las tres y media de la tarde del día veintuno de julio de mil novecientos diez y siete.—Eulogio L. Tesoro.—Jesús Ramírez V., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Mariano Zelada, de cuarenta y tres años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el interior de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintinueve metros, lindando calle en medio con solar de Matías Guerrero; al Poniente, veintinueve metros, con solar de Ursula Sensente; al Norte, veintiocho metros, con solar de Coronado Zelada; y al Sur, veintisiete metros, calle en medio con solar de la sucesión de Genoveva Flores; los colindantes son de este domicilio; no tiene carga real que pertenezca a otra persona ni arrendamiento que le afecte, y lo hubo por compra a Tomasa y Sixta Sensente, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, julio diez de mil novecientos diez y siete.—Sotero Hernández.—J. F. Pareja, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Modesto Nieves, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de dos casas, una de teja y una pajiza con su solar correspondiente que posee en el centro de este pueblo, cuyas dimensiones lineales, mojones y linderos son los siguientes: al Oriente, con Máxima Mármol y la iglesia, y mide veinte metros ochenta y siete centímetros, calle de por medio; al Sur, con Daniel Martínez y mide dieciocho metros noventa y dos centímetros, brotones de izotes de por medio; al Poniente, con Victoriano Martínez y Vicente González y mide dieciocho metros veinte centímetros, brotones de izotes de por medio; y al Norte, con María del Socorro González y mide dieciséis metros noventa y dos centímetros; todas sus líneas son rectas; los mojones esquineros que lo limitan son piedras sembradas. Dichos inmuebles los hubo por compra a Eligio y Antonio Nieves, quienes viven todavía; los estima en la cantidad de seiscientos pesos. No es dominante ni sirviente, ni está en subdivisión con ninguna persona y están libres de todo gravamen. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chirameas, ca torce de julio de mil novecientos diez y siete.—Coronado Guzmán.—E. Rojas S., Srlo. 1

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Leal, Brigadier del Ejército y Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente, soldado Héctor Peña-te, de veinte años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Santa Ana, hijo legítimo de Jesús Peñate y Luisa Martínez, de 1 metro 66 centímetros de estatura, color trigueño, cara y nariz aguileña, ojos y pelo negros, e imberbe; para que, dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le intruye por el delito de deserción de la Escuela de Cabos y Sargentos, organizada en esta ciudad y anexa al primer Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las tres de la tarde del lunes diez y siete de julio de mil novecientos diecisiete.—M. Jiménez Leal.—F. Antonio Roach, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Vicente González, vecino de San Rafael y de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Catarino Jandres, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—Francisco Rosales.—T. Garay, Srlo. 2

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito un buey viejo bermejo guangocho, de dueño desconocido, herrado y venteadado con el fierro de esta figura. .... teniendo completamente perdido el fierro criador. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Tránsito, once de julio de mil novecientos diez y siete.—Manuel D. Quintanilla. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un buey barroso, de fierros y dueño desconocido, que se encontró vagando en esta jurisdicción, herrado y venteadado con los fierros de esta figura. .... y solamente herrado con este. .... El que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cascatancingo, a los trece días del mes de julio de mil novecientos diez y siete.—Timoteo Ramírez.—Lorenzo López, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo colorado herrado con el fierro de esta figura. .... el cual fué encontrado vagando en una de las calles de esta ciudad, por un agente de policía. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio seis de mil novecientos diez y siete.—Ignacio Salamanca. J. 4. González, Srlo. 3

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de fierro y dueño desconocidos y dispuesta su custodia y conservación, se vendió en esta Alcaldía en pública subasta, hoy este día, una ternera barrosa, herrada solamente con el fierro de esta figura. .... Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes en el término de ley, a esta Alcaldía, pues se encuentra en seguro depósito en la Tesorería Municipal de esta Villa.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, a las tres de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos diez y siete.—Hermógenes Serpas.—Baldino Espinosa, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C, se ha procedido a la subasta de un torito color prieto, como de tres años de edad y herrado con el fierro de esta figura. .... de dueño desconocido, cuyo semoviente fué presentado a esta Alcaldía, por don Guadalupe Aguilar, quien lo encontró en el Valle de Santa Cruz, de esta jurisdicción, vagando. El que se crea con derecho al sobrante líquido de ocho pesos trece centavos, que se ha depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Alejo, nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—Asunción Carranza.—Alfredo Veásquez, Srlo. 3

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad que preside accidentalmente, pónese a licitación pública los trabajos siguientes: reconstrucción del empedrado de la calle del Cementerio de esta ciudad; reparación del matadero de cerdos y reparación de la azotea de fron-

tispliego del teatro Arce, y otras reparaciones interiores; la base para las pujas son: del primer trabajo hasta tres mil pesos; del segundo hasta dos mil quinientos pesos, y el tercero, hasta de quinientos pesos; el remate se verificará en la persona que mejor propuesta haga en favor del fondo Municipal. El que quiera hacerle postura, que ocurra que se admita las que hicieren siendo legales.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos diecisiete.—Carlos Lardizábal.—F. Rodríguez, Srlo.

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 23 de junio de 1917

Table with 2 columns: Measurement and Value. Includes: Temperatura media diurna (24.4 C), Máxima (34.0 C), Mínima (18.4 C), Presión media reducida a 0 (704,7 mm), Humedad relativa (78%), Fuerza elástica del vapor de agua (17,6 mm), Evaporación a la sombra (1,8 mm), Rumbo dominante del viento, Actinómetro (Negro 45,2, Blanco 37,0) Dif.

La Centro-Americana

2a. CONVOCATORIA

La Directiva de la Compañía de Seguros sobre la vida "La Centro-Americana", convoca a los señores accionistas a la Junta General que se efectuará en sus oficinas a las cuatro de la tarde del jueves 26 de julio corriente.

La Junta se verificará con el número de socios concurrentes conforme a los Estatutos.

San Salvador, 18 de julio de 1917.

Nueva sucursal Telegráfica en Santa Ana

Desde el día de ayer quedó abierta al público una nueva oficina sucursal telegráfica, con servicio telefónico anexo, en el Barrio de San Rafael de la ciudad de Santa Ana.

San Salvador, 23 de julio de 1917.

8-1 La Dirección General

Apertura de una nueva oficina telegráfica

Se pone en conocimiento del público, que desde la fecha ha quedado abierta la nueva oficina telegráfica de San Matías Departamento de La Libertad con servicio telefónico anexo.

San Salvador, 17 de julio de 1917.

8-6 Dirección General de Telégrafos y Teléfonos

Sociedad Católica de Accionistas de "El Centro Americano."

Los señores socios se servirán reunirse las tres de la tarde del domingo 5 de agosto próximo, en el Palacio Arzobispal, para celebrar la Junta General Ordinaria que viene los Estatutos de la Sociedad.

El Secretario de la Junta Directiva

3-2 Roque Orellana.

ADVERTENCIA MUY IMPORTANTE de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos

A todos los que tengan interés en que les haga instalaciones telefónicas se les hace saber, que hasta pasado un mes, que el tiempo necesario para concluir la reparación del edificio central, se podrá atender las solicitudes pendientes así de antiguos como de nuevos abonados.

San Salvador, julio 2 de 1917.

3-2 La Dirección General del Ramo

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, miércoles 25 de julio de 1917

NUM. 169

## TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTA OFICINA PAGARA LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 1917, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MIÉRCOLES 25 DE JULIO.

Pensiones civiles y militares.

JUEVES 26 DE JULIO.

Escuelas Primarias.  
Universidad Nacional.  
Instituto Nacional.  
Dirección General de Educación.  
Colegio Normal de Señoritas.  
Instituto Normal Central de Varones.  
Escuela de Artes Gráficas.

VIERNES 27 DE JULIO.

Biblioteca Nacional.  
Observatorio Nacional.  
Dirección General de Estadística.  
Corte Suprema de Justicia.  
Juzgados de Primera Instancia.  
Juzgado General de Hacienda.  
Presidencia de la República.  
Ministerios.  
Tribunal Superior de Cuentas.  
Tesorería General de la República.  
Dirección General de Caminos.  
Registro de la Propiedad.

SÁBADO 28 DE JULIO.

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 30 DE JULIO.

Contaduría Municipal de la República.  
Contabilidad Fiscal y de Licores.  
Inspección de Papel Sellado y Timbres.  
Oficina de Fardos Postales.  
Dirección del Impuesto sobre la Renta.  
Gobernación Departamental.  
Consejo Superior de Salubridad.  
Dirección General de Vacunación.  
Dirección de Profilaxis Venérea.  
Oficina de Ingenieros Oficiales.  
Dirección General de Obras Públicas.  
Juntas de Farmacias.

MARTES 31 DE JULIO.

Junta de Agricultura.  
Finca Modelo.  
Museo de Historia Natural.  
Dirección General de Telégrafos.  
Dirección General de Correos.  
Misiones Militares.  
Cuerpo de Sanidad Militar.  
Oficina Organizadora de Milicias.  
Intendencia del Palacio Nacional.  
Almacén de Vestuario del Ejército.  
Penitenciaría Central.  
Imprenta Nacional.  
Consulados.

**NOTA:—No se atenderá en los días señalados, ninguna otra orden de pago distinta a las estipuladas.**

Los recibos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la

intervención de esta Tesorería, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de { 9 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m.

**Los días sábados sólo hay audiencia en la mañana.**

San Salvador, 23 de julio de 1917.

TESORERIA GENERAL.

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de julio de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar en la forma que establece el Presupuesto vigente, el personal de la Dirección General de Caminos, Puentes y Calzadas, así:

Director General,	don Antonio Sanz Agero.
Ingeniero,	Carlos B. Flores.
"	José Mejía Pérez.
"	Carlos F. Figeac.
"	Ricardo Gayol.
"	Gustavo Lagos.
Auxiliar,	Manuel López Harrison.
Dibujante,	Esteban Ugarte.
"	Carlos Alvarado.
Pagador,	José Núñez L.
Guarda Almacén,	Carlos E. Figeac.
Mecánico,	Víctor M. Germán.
Mecanógrafo,	Arcadio Dubón T.
Portero,	Sinforsoso Rivas.
Mozo de servicio,	Miguel Molina.

Los nombrados devengarán los sueldos presupuestados desde el primero del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
*Bustamante.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

Palacio Nacional: San Salvador, 20 de julio de 1917.

Señor Director General de Correos.—Presente.

Me ha sido grato recibir la atenta nota de Ud. No. 894, de 17 del corriente, a la cual adjunta un informe rendido a esa Dirección por el señor Jefe del Negociado del Interior, don Francisco Monterrosa Escobar, relativo a la labor de él y de algunos empleados de su dependencia que se distinguieron en el cumplimiento de su deber la noche de la catástrofe del 7 de junio último.

Me he impuesto detenidamente del referido documento, así como de los términos de su oficio, y este Ministerio no puede menos que hacer presente a tan cumplidos empleados el agradecimiento del Gobierno por su actuación en aquella emergencia.

Al propio tiempo, esta Secretaría se complace en significar a Ud., como digno Jefe del Ramo, un voto de aplauso por las medidas de buen servicio que acertadamente se

sirvió dictar en tan difíciles momentos, e informarle que mandará publicar en el "Diario Oficial" el informe en referencia.

Con toda consideración, soy de Ud. su atento y S. servidor,

*Cecilio Bustamante.*

## NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Madrid, 23.—Dato declaró que fue fusilado un gendarme en Sevilla, debido a que el gobierno está incapacitado para acordar el indulto solicitado por numerosas personas de esa localidad. Los Reyes llegaron a San Sebastián, donde se les hizo una entusiasta recepción. Dato declaró también que lamenta la suspensión de garantías dictadas en virtud de la necesidad de combatir los trabajos revolucionarios hasta conseguir su total fracaso; y que se evitará el funcionamiento de asambleas parlamentarias conceptuadas como ilegítimas. Sánchez Guerra declaró que el gobierno ha recibido comunicaciones numerosas de municipalidades catalanas partidarias de la Asamblea Parlamentaria, protestando contra los actos del gobierno; que en Valencia continúa la agitación; y que el servicio de trones se ha regularizado.

Barcelona, 23.—En la sesión del domingo el Alcalde Martínez presentó su dimisión con carácter de irrevocable; por lo cual fue objeto de una ovación por sus partidarios.

Valencia, 23.—A consecuencia de los choques ocurridos en las líneas ferroviarias fue herida de un tiro una muchacha que falleció en seguida. En el Teatro Ruzafa han ocurrido nuevos desórdenes entre huelguistas. Fue ocupado militarmente el barrio germano donde algunos revolucionarios pretendieron construir barricadas en las casas haciendo uso de los carros. Han sido clausurados los círculos obreros de la Casa-democracia, la cual está vigilada ahora por gendarmes y soldados; arrestándose 70 obreros. El Alcalde ha publicado un bando en que excita al pueblo a la tranquilidad.

París, 23.—Mensaje especial para "El Herald" dice: El desaparecimiento de algunos periódicos demuestra la necesidad de proteger la industria del papel, cuya crisis se acentuará más cuando las existencias en mano se hayan consumido dentro de tres meses. Todas las medidas dictadas para favorecer la producción del papel, solo han sido paliativos de resultados no satisfactorios.

París, 23.—Algunos periódicos se publican en una sola hoja cuatro veces por semana. Los esfuerzos hechos por reducir el consumo del papel han dado por resultado, que los periódicos que antes se obtenían por un centavo hoy valen dos. "Le Pays" dice que los editores de diarios franceses están considerando la conveniencia de aumentar el precio de los periódicos del 10 de agosto en adelante a dos centavos, y en esa proporción las suscripciones; y que si se acuerda esta medida, será notificada con anticipación a los suscriptores.

Roma, 23.—El viernes por la noche el enemigo, con nuevos refuerzos, atacó nuestros puestos avanzados de Malga, Valparnaso y Torrent, siendo rechazado completamente. Los combates de ayer fueron meros intentos; y las tentativas del enemigo por molestarlos en algunos puntos fueron infructuosas.

Londres, 23.—Una partida enemiga aprovechando una espesa niebla hizo una incursión aérea ayer al este de Leverguir, donde se trabó un combate con las nuestras, con el resultado que 2 aviones enemigos, (una de ellas incendiada) cayeron dentro de nuestras líneas, y otras cuatro fuera de ellas, sin control; ignorándose el paradero de una de las nuestras.

París, 24.—La batalla ha continuado con inusitada violencia en la región Hurbise-Craone. Algunos observadores informan que numerosos batallones alemanes han concentrado su acción especialmente contra la vasamata y las planicies de California, donde los nuestros rechazan enérgicamente los ataques a quemarropa del enemigo, al que hacen merder el polvo, causándole enormes bajas. El ataque continúa también violento en una sección de nuestra línea donde los alemanes han logrado poner pie y si se exceptúa Champaña y la ribera izquierda del Mosa, donde la artillería de ambos bandos despliega notable actividad, en el resto de ese frente no han ocurrido sucesos de importancia. En el frente belga, el enemigo

## El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Desiderio Peñate, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Silvestre Rodríguez un título de propiedad de un terreno de setenta áreas de capacidad, situado en San Nicolás, jurisdicción de Apopa, lindante al Oriente, con solar y casa de Rosa Chávez; al Poniente, con solar y casa de Valentina Flamenco; y al Sur, con terreno de Francisco Peñate, camino de por medio. El señor Rodríguez, hubo el terreno descrito, por título de propiedad que le dió el Alcalde de Apopa el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintuno de junio de mil novecientos diez y siete.—*Victor M. Mirón.* 3

## El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Rosenda Paredes, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Gabriel Lobo, un título de propiedad de un terreno de setenta áreas de capacidad, situado en las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, lindante: al Oriente, con terreno de Manuela Gutiérrez, camino de por medio y terreno de Inocente Acosta y Antonio Sifontes; al Poniente, río Acelhua de por medio y tierras de la hacienda Mapilapa; al Sur, con camino de por medio y terreno de Leandro Paredes. El señor Lobo hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de Apopa el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, cuatro de junio de mil novecientos diecisiete.—*Victor M. Mirón.* 3

## SECCION DE OCCIDENTE

## El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rafael Morales, vecino de Jujutla, pidiendo se inscriba por primera vez, a favor de Fulgencio Morales, del mismo domicilio, un terreno rústico, que adquirió por título expedido por la Alcaldía Municipal de aquel lugar, a las tres de la tarde del día catorce de Septiembre de mil ochocientos ochentidós, situado en el lugar llamado "El Bálsamo", jurisdicción de Jujutla, compuesto de cinco tareas y linda: al Oriente, con terreno de Catarino Vásquez; al Poniente, con el camino que de aquella Población conduce al mar; al Norte, con terreno de Teodoro Martínez, y al Sur, con el de Gregorio Flores. Quien se crea con derecho a este inmueble, que lo manifieste en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a treinta de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. Calderón.* 3

## El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz de la Segunda Sección de Occidente,

Hace saber: que se ha presentado Anselmo Magaña, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Carmen Castro de Magaña, de aquel domicilio, el título expedido por el Alcalde Municipal de su domicilio el once de octubre último, por el cual dicha señora adquirió el inmueble siguiente: un terreno rústico, inculto, situado en el cantón "Loma de Alarcón", jurisdicción de Atiquizaya, de cuatro manzanas de extensión o sean doscientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con solar de Modesto Avelar, terreno de Dolores Turcios de Arrazola y los ríos de Talule, propiedad Municipal, camino de por medio con los dos últimos y cerco propio con el primero; al Sur, con el de Luisa Lemus de León y Raimundo Aguilar, cercos de alambre agenos en medio, al Poniente, con los de Patricio Lucha Figueroa, Manuel Valiente y de la sucesión de Alejandro Eméstica; representada por Carlota de este apellido, cercos de alambre y púa agenos de por medio con los dos primeros y callejón en medio con la última, y al Norte, con terrenos de Manuel Valiente y los ríos de Tolule, el terreno descrito fué ejidal y tiene la forma de una escuadra. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Ahuachapán a tres de julio de mil novecientos diez y siete.—*F. Calderón.* 3

## El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que el doctor Antonio Alfaro, de esta ciudad, solicita por primera vez, la inscripción de un título a favor de Felipe Hernández, de dos terrenos, situados en la Villa de Ataco; el primero, en el lugar llamado El Ciprés, compuesto de ciento diez tareas, lindante: al Oriente, con Eruviges Ramírez; al Poniente, con una quebrada; al Norte, con Sixto Catalán; y al Sur, con León González. El segundo, situado en el lugar llamado Istagna, compuesto de cuarenta tareas, lindante: al Oriente y Norte, con una quebrada; al Poniente, con Juana Valiente; y al Sur, con Eustaquio Hernández. Siendo por todo ciento cincuenta tareas. Adquirió estos terrenos el señor Hernández, por título que expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, a las doce del día primero de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a las diez y media de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*F. Calderón.* 3

## VENTAS VOLUNTARIAS

Héctor David Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a solicitud del doctor José Francisco Morales, en concepto de Apoderado General de don Pablo Miranda y por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano de propiedad de la menor Marta Rivas, situado en la Villa de La Libertad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, setenta metros y linda, calle de por medio, con solares de propiedad del Gobierno y de Concepción Villalta; al Poniente, con playa de mar, midiendo cuarenta metros, al Sur, setenta metros y linda con playa de mar; y al Oriente, con solar de Genaro González y mide diez metros. Se ha señalado para dicha subasta las nueve de la mañana del día primero de agosto próximo entrante, siendo el valúo quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las diez y media de la mañana del veintuno de julio de mil novecientos diez y siete.—*Héctor David Castro.* 3

## CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto fecha veintuno de mayo anterior, se ha nombrado interinamente tutor y curador de los menores de la sucesión de Justo Portillo y Antonia Urquilla, a don Leocadio Aquino, mayor de edad y de este domicilio, siendo los menores Antonio de Jesús Portillo, María Rufina y Félix Hortensia del mismo apellido Portillo. Se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a dicha curaduría.

Juzgado de Paz: Agua Caliente, junio catorce de mil novecientos diez y siete.—*Santos Quijada.—Camilo de L. Benítez.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha once del corriente mes, proveído por este Juzgado, se ha nombrado tutora interina de los menores Victoriana, María Matilde, Nemesia y Alejandro Meléndez, a doña Norberta Chacón. Quien se crea con derecho a la tutela legítima de dichos menores, que se presente dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*V. Cortés Reales.—Juan F. Luna.* 3

## ACEPTACION DE HERENCIAS

José Angel Hernández, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Aquilina Vela, por parte del señor Macario Orantes, por sí y como representante legal de sus menores hijos Ursulo de Jesús y María Juana Orantes, y por medio de su apoderado doctor Angel Góchez Castro; se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve y media de la mañana del día once de julio de mil novecientos diecisiete.—*José A. Hernández.—José B. Merino.* 3

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Manuel de Jesús Pérez, la herencia intestada de su madre Eugenia Pérez, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día dieciséis de abril de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Martínez.—F. Rivera.* 3

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Fernando Martínez, por parte de su hijo legítimo Rosendo del mismo apellido, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos diecisiete.—*J. Santiago Burgos.—J. S. Martínez.* 3

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por decreto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Manuel de Jesús Campos y la señora Salvadora Soto, de parte de su sobrino Alejandro Flores Soto, al primero por representación y a la segunda por sí, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Alonso Hernández.—Francisco J. Avilés.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Nicolasa Flores, las herencias intestadas de sus difuntas hijas legítimas Paula de la Caridad y Leonor Castro; y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos diez y siete.—*S. Navarrete.—Salvador Góchez C.* 3

Manuel Trejo Castillo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de fecha diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Lucio Pineda, de parte de Josefa Domínguez Pérez, como representante legal de sus hijos legítimos Rafael Candelario, José Marcos, Santos Feliciano, Agatona Concepción, Pablo Alonso y Justo Germán, todos de apellido Pineda; y se confiere a la aceptante, en su carácter expresado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos quince.—*M. Trejo Castillo.—Emilio J. Coto.* 3

Fernando Cornejo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez de la mañana del día cinco de junio anterior, se ha tenido por aceptada, excluyendo el beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su fallecimiento dejara doña Lorenza Rodríguez, conocida también por Florencia Rodríguez, por parte de don Francisco Contreras, conocido también por Francisco Aquino, por sí, con el carácter de cónyuge sobreviviente, de la difunta señora Rodríguez, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Miguel, Concepción de María y Rafael Antonio, los tres de apellido Contreras, conocidos también con el apellido Aquino, nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la referida herencia, se presente a deducirlo ante esta oficina, durante el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*Fernando Cornejo.—F. Valdés V.* 3

Leonardo Lope, Juez 2o. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato del difunto Santiago Chávez López, por parte de su cónyuge sobreviviente Paz Cecilia Chica v. de Chávez López, por sí, y como representante legal de su menor hija legítima, María Olivia Chávez López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos diecisiete.—*Leonardo Lope.—J. Calderón.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las tres de la tarde del veintiocho de junio anterior, ha sido aceptada la herencia testamentaria con beneficio de inventario que a su defunción dejó María Najarro vinda de Silva, que hacen Ana Josefa, Feliciano y Rafael Silva por medio de su apoderado doctor Arturo Cornejo Guerrero; confiriéndose a éstos la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos diez y siete.—*Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza.* 3

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Juan Valle, abogado y de este domicilio, solicitando, a favor de su poderdante Pío Quinto Mazariego, de treinta y tres años, casado, agricultor y de este mismo domicilio, título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, el que hubo por compra que hizo a las señoritas María Concepción e Ignacia de Jesús Martínez, mayores de edad, sobrevivientes y de este vecindario; y mide: al Oriente, cincuenta y tres metros; al Poniente, cuarenta y un metro ciento sesenta milímetros; al Norte, diez y ocho metros; y al Sur, diez y siete metros y medio; y de una casa emplazada en él, de tejas, sobre paredes de adobes, que mide de largo, frente de la calle, ocho metros trescientos sesenta milímetros; y de ancho, con todo y corredor, ocho metros; y linda: al Oriente, con casa y solar de Paulino Cerna; al Poniente, con casa y solar de Salvador y Pascual Asensio, calle de por medio; al Norte, con solar de don Pedro Herrera, hoy de la sucesión; y al Sur, con solar de Mercedes Nájera, calle de por medio; el solar está guarnecido por cercas propias on todos sus rumbos, menos al Norte. El inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; lo estima su mandante en quinientos pesos; siendo todos sus colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchupapa, a las diez de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos diez y siete.—*R. Morales.—Domingo Peñate*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Tomasa Sarmiento, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio La Cruz, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, quince metros cincuenta centímetros, lindando calle de por medio con casas de Dionisio Pacheco y Ursulino Barillas; al Norte, diecisiete metros y linda calle de por medio con solar de casa de Marcelino Barillas; al Poniente, quince metros cincuenta centímetros, lindando con solares de casas del Presbítero José Vicente Sarmiento y L. y de la sucesión de Miguel Monge, representada por su cónyuge Antonia Funes, pared de adobes de por medio; y al Sur, dieciocho metros lindando con casa y solar de la misma sucesión de Miguel Monge, representada por su cónyuge ya citada, pared de adobes de por medio. Que en dicho solar hay construidas paredes de adobes para edificar casa, no siendo sirviente ni dominante, sin tener carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo hubo la señorita Sarmiento, por compra que de él hizo a la señora Clara Trigueros, quien lo poseyó por más de diez años, y lo estima en cincuenta pesos; siendo los colindantes de este domicilio a excepción del Presbítero señor Sarmiento y L. que es vecino de Sonsonate y doña Antonia Funes, que es vecina de San Matías. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las once de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*José Ma. Bonilla.—Daniel Pucos*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Ignacio Castillo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado en su totalidad de café cosechero, situado en el cantón La Unión, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y nueve áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con finca de Fabián Martínez Cea; al Oriente, con propiedades de don Gregorio Cáceres, camino que conduce al río de El Bebedero, de por medio; al Poniente, con finca del mismo señor Martínez Cea; y al Sur, con terreno de la Cofradía del Señor Crucificado, representada por su mayordomo actual, Juan Cruz. El inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo a Juana Ramos, mayor de edad, cónyuge de su sexo y de este domicilio. Lo estima en quinientos pesos; en el interior hay construidas dos casitas de paja; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este vecindario, a excepción de don Gregorio Cáceres, que es vecino de Ahuachapán. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a manifestarlo a esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juyúa, a las cuatro de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos diecisiete.—*Max. Bauda S.—J. M. Sifontes*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Onofre Alfaro, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en los llanos de Achichilco,

de esta jurisdicción, de setenta áreas de cabida y que linda: al Oriente, con terreno de José Lucas Orellana, calle de por medio; al Norte, con fundo de Cruz Alfaro, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Paula Ramos, divididos por calle; y al Sur, con terreno de Magdalena Penado, también divididos por camino. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos diecisiete.—*S. Navarrete.—S. Gómez C.*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Alfaro, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza rústica, situado en el cantón San José, de esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas o sean cuatrocientas veinte áreas, poco más o menos, y linda: al Oriente, con terrenos de don Salvador I. Cisneros, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Cortés y Ciríaco Granada, cercas de piña de por medio; al Poniente, con terrenos de Segundo Cruz, Juan y Francisco Cortés, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisca y Ramón Cortés, quebrada y cercas de por medio, de propiedad del solicitante; cuyo terreno no tiene carga real que lo grave y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a dicho terreno, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva Granada, a las diez de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos diecisiete.—*Calixto A. Cisneros.—César R. Avilés*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Juan Valle, como apoderado de don Francisco Antonio Barrera, de cuarentiséis años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que su mandante posee en el cantón Tablón El Coco, de esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de extensión, en el cual hay una casa pajiza, con dos corredores de teja, en regular estado; dicho terreno linda por todos sus rumbos, con parte de la hacienda del mismo nombre Tablón El Coco, de la jurisdicción expresada, de propiedad de doña Patrocinia Josefa Valladares viuda de Vásquez, de este domicilio, con actual residencia en el cantón El Peste, de esta jurisdicción. El predio es apreciado por su poseedor en la cantidad de seiscientos pesos y no tiene cargas o derechos reales. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchupapa, a las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos diecisiete.—*R. Castro.—Domingo Peñate*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Hermenegildo Morales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa de ocho metros de largo por siete metros de ancho que posee en esta población, y que hubo por compra a Eulogio García y Antonio Rodríguez, ya difuntos. El solar mide: al Norte, setenta y tres metros trescientos cincuenta milímetros, y linda con solares de Francisco Gómez y Gregoria Guzmán, calle de por medio; al Oriente, setenta y seis metros ciento sesenta milímetros, y linda con solar de Gertrudis Orellana; al Sur, treinta y seis metros ciento cuarenta milímetros, y linda con solar del mismo Gertrudis Orellana; y al Poniente, ochenta y seis metros doscientos cuarenta milímetros, y linda con solares de Dionisio Guzmán y Vicente Cordero, con este último calle de por medio; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en trescientos pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, julio siete de mil novecientos diez y siete.—*Perfecto Guzmán.—V. Escalante*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rubén Victoria, de treinta y siete años de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico de arado y potrero, situado al Sur de esta villa, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Toribio Aguilar, divididos por el río de Machacalito y camino vecinal; al Norte, con terrenos de Toribio y Luis Aguilar, divididos por el mismo camino vecinal; al Poniente, con terrenos de Lorenza Arias, sucesión de Bernabé Flores, representada por Bernardina Hernández e Isabel Flores, divididos por camino público; y al Sur, con terreno de Juana Arias, divididos por zanjo y piña, bordes y cerca de alambre a terminar al río donde se comenzó. El terreno descrito lo hubo por compra a Encarnación y Juana Arias, y lo estima en cuatrocientos pesos. Dicho inmueble no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este vecindario y de San Esteban. Lo

que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, julio seis de mil novecientos diez y siete.—*Simeón Córdoba.—A. Cía*, Srlo.

Apolonio Sáenz, Alcalde Municipal por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Dolores Ramos de Medrano, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina del pueblo de San Fernando, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de una y media hectárea de extensión, que se encuentra en los suburbios y al Norte de la población de este domicilio, en jurisdicción de la misma, que pertenece a los extinguidos ejidos de esta, en el Distrito Rosarío, Departamento de Morazán, sin cargas ni derechos de ninguna especie; son sus linderos: al Oriente, terrenos de don Mario Trejo y Encarnación Argueta, cercados por cercas de piedra; al Norte, terreno de doña Argueta, divididos por el camino vecinal que conduce a la población de San Fernando conduce al Valle de Azacualpa; al Poniente, terreno de Juan León Argueta, divididos por otro camino que conduce al propio Valle de Azacualpa; y al Sur, solares de Manuel Argueta y de la sucesión de Hermógenes Pereira, representada por don Manuel V. Medrano, divididos en primer lugar por el camino últimamente citado y en segundo por cerca de brotones de izote. Todos los colindantes son del domicilio de San Fernando, no excepto Moisés Argueta, que lo es del de Arambala. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Perquín, a las doce de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Apolonio Sáenz.—Miguel Argueta*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Entimo Vásquez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar San Andrés, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Josefa Vásquez, cerco de piña de por medio; al Norte, con terrenos de Fermín Nolasco y Isidro Castillo, cerco de madera y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del mismo solicitante; al Sur, con terreno de la sucesión del difunto Julián Machado, cerco de brotón y piña de por medio; los colindantes son la primera y última de este domicilio y los demás de San Luis de La Reina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Gerardo, a las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos diez y siete.—*Fernando Navarrete.—Fernando Pineda*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Rosa Turcios, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de La Merced, de esta ciudad, en el cantón y Departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, trece metros trescientos sesenta milímetros, con casa y solar de Encarnación Granados, calle de por medio; al Norte, veintidós metros, con casas y solares de Berfalia Torres y tonio Arias; al Poniente, catorce metros, con casa y solar de Jeremías Martínez; y al Sur, veinte metros, con casa y solar de Francisco Granados, calle de por medio; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; tiene cercas o mojones que marquen sus límites; los colindantes son de este domicilio; lo adquirió por compra que de él hizo a Alberto Flores, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos diez y siete.—*Ignacio Bautista B.—Andrés Duarte*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Fernando Díaz Gutiérrez, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres predios urbanos, que posee quietos y pacíficamente en los barrios de Concepción y del Calvario de esta ciudad, que tienen las medidas y linderos siguientes: el primero o sea el del barrio de Concepción mide nueve metros novecientos milímetros de frente por nueve metros cincuenta centímetros de fondo; linda: al Oriente, quebrada El Chahuíte, de por medio; al Norte, con solar municipal; al Poniente, solar de Luisa Castillo; al Sur, calle de por medio, casa y solar de Juana Pineda; el segundo solar situado en el barrio del Calvario, de esta misma ciudad, mide y linda: al Oriente, quince metros setenta centímetros, linda calle de por medio, con casas del solicitante, Fermín Hernández y Esteban Canizález; al Norte, veintidós metros cuarentitres centímetros, casa y solar de Jesús Alvarado, haciendo un quiebre hacia el Poniente.

te, midiendo ocho metros noventa centímetros, y linda con solar de la misma Alvarado y Urbana Vega; y de este rumbo, le hace un quiebre hacia el Norte, lindando con la misma Urbana Vega; al Oriente, con solar de Desiderio Cerna, mide veinte metros; y al Sur, treinta y dos metros setenta centímetros, linda con casa y solar de José Angel Sosa; en este solar descrito, hay construída una casa de teja, paredes de adobe, que mide de frente quince metros setenta centímetros, por ocho metros de foado. El tercer solar situado en el propio barrio del Calvario, tiene las medidas y linderos siguientes: al Poniente, calle de por medio casa y solar de Abraham Durán, mide catorce metros; al Sur, doce metros veinte centímetros, solar y casa de Felipe Flamenco; al Oriente, la misma extensión que al Poniente, linda con casa y solar de Hermógenes, Andrés y Vicente, todos de apellido Peña; y al Norte, nueve metros veinte centímetros, linda calle de por medio con solar baldío. En este solar hay construída una casa de teja paredes de adobe, que mide seis metros en cuadro. Estimando el señor Díaz Gutiérrez, los tres inmuebles en cien, doscientos y cien pesos, respectivamente. Los inmuebles relacionados, no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni están poseídos en proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho a dichos fundos, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos diez y siete.—*J. M. Ramírez.—F. P. Avilés, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Felicitas Posadas, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el lugar denominado: Llano de El Capulín, barrio de San Pedro, de esta ciudad, inculto, cercado en parte de rama y púa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide veinticinco metros y linda con terreno municipal; al Oriente, cincuenta y cuatro metros y linda con solar de Bernardino Villeda y solar municipal; al Sur, noventa y un metros y linda con solar de José María Ortiz y terreno de Samuel Luna, camino que conduce al cantón Capulín de por medio; y al Poniente, en línea quebrada, ochenta metros, lindando con solares de Rafael López y de esta Municipalidad; cuyo solar contiene en su interior, una casa de paja, paredes de bajareque y corredores de teja, que mide, con los corredores, seis metros ochenta milímetros de largo, por seis metros de ancho; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; no es predio dominante ni sirviente ni hay proindivisión con lo hubo por compra a Candelario Acosta, mayor de edad y de este domicilio y lo estima en cien pesos plata. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Metapán, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Jesús C. Valiente.—Isaac Posadas, Srío.* 2

Mercedes Peralta, de cuarenta y un años de edad, viuda, de oficios domésticos y del vecindario de Zacatecoluca, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado La Estancia, de esta jurisdicción, compuesto de catorce hectáreas de superficie de terreno fértil y lindante así: al Norte, con terreno del doctor Pío Romero Bosque, cerca de alambre de por medio; al Sur, con terreno de Daniel Díaz Cañas, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno del mismo señor Díaz Cañas, cerca de alambre y púa de por medio; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don Dolores Barraza, cerca de púa de por medio. Los colindantes doctor Pío Romero Bosque y Josefa Valdés v. de Barraza, son del domicilio de San Salvador y Santa María Ostuma, respectivamente, y el señor Díaz Cañas de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las diez de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Cástulo Merino.—F. V. Fernández, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Juana Inocente Vásquez, mayor de edad, casada, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el cantón San Sebastián Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Jacinto Martínez, cerca de alambre en medio; al Norte, terreno de la sucesión de Máximo Vásquez, representada por sus hijos Ignacio y Cirila Vásquez; al Poniente, terreno de Marcelino Vásquez, río en medio; y al Sur, terreno de la misma sucesión de Máximo Vásquez, representada por sus hijos Ignacio y Cirila Vásquez. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos diez y siete.—*Cipriano de J. Rodríguez. Agustín Oviedo, h., Srío.* 2

Rafael Gómez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Cirilo Serpas, mayor de edad, labrador y vecino de Ozatlán, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, fértil, situados en Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután; no están en proindivisión ni tienen carga ni derecho real. Los linderos y dimensiones son: el primero de trece hectáreas ochenta áreas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Serpas, cercos y camino de por medio; al Norte, con terreno de Rosendo Cisneros, cerco y camino de por medio; al Poniente, con terrenos de La Concordia, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Eusebio Padilla. Otro lote de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con camino nacional de por medio y terreno de María de Sáenz; al Sur, con terreno de Natividad Castillo, cerco de alambre de por medio; al Poniente, terrenos de la sucesión de Reyes González; y al Norte, alambrado de por medio y terreno de Agustín Silvos. El tercer lote de tres hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Rafael Granados y Rogelio Serpas, cerco de alambre de por medio; al Norte, terrenos de Natividad Castillo y de la sucesión de don Eusebio Padilla, cerco de alambre de por medio; al Poniente, terrenos de don Antonio R. Amaya y de la sucesión de don Eusebio Padilla, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terrenos de la señorita Elena Samayoa y don Antonio B. Blandón, cerco de alambre de por medio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, a los seis días del mes de julio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Gómez.—M. Urias Aguila, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Gómez, de cuarenta y seis años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno éjidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fé en el lugar llamado Tagenituglan, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y ocho áreas ochenta centíáreas de extensión, de superficie plano, inculto, que linda: al Oriente, con terrenos de don Gabino Mata, hijo, Bibiana Ruiz y Albina Isidro, camino que de esta villa conduce a Santa Ana de por medio; al Norte, con los de la sucesión de don Juan Zatino; al Poniente, con el de Pedro Sánchez; y al Sur, con el de Manuel Hernández, cercado de brotón y alambre, por los cuatro rumbos, siendo estas propias del terreno; este inmueble lo hubo por compra que de él hizo a los señores Alberto Lipe, Candelaria, Asunción, Francisca, Patrocinia, Lázaro, Juan y Carmen, todos de apellido Lipe, sobrevivientes, de este domicilio, no tiene carga ni derecho real que lo afecten ni proindivisión alguna; los colindantes son todos de este domicilio, y lo estima en quinientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco a las tres y media de la tarde del día veintuno de julio de mil novecientos diez y siete.—*Eulogio L. Tesoro.—Jesús Ramírez V., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Mariano Zelada, de cuarenta y tres años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el interior de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintinueve metros, lindando calle en medio con solar de Matías Guerrero; al Poniente, veintinueve metros, con solar de Ursula Sensente; al Norte, veintiocho metros, con solar de Cororazo Zelada; y al Sur, veintisiete metros, calle en medio con solar de la sucesión de Genoveva Flores; los colindantes son de este domicilio; no tiene carga real que pertenezca a otra persona ni servidumbre que le afecte, y lo hubo por compra a Tomasa y Sixta Sensente, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuíngo, julio diez de mil novecientos diez y siete.—*Sotero Hernández.—J. F. Pareja, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Modesto Nieves, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de dos casas, una de teja y una pajiza con su solar correspondiente que posee en el centro de este pueblo, cuyas dimensiones lineales, mojones y linderos son los siguientes: al Oriente, con Máxima Marmol y la iglesia, y mide veinte metros ochenta y siete centímetros, calle de por medio; al Sur, con Daniel Martínez y mide dieciocho metros noventa y dos centímetros, brotones de izotes de por medio; al Poniente, con Victoriano Martínez y Vicente González y mide dieciocho metros veinte centímetros, brotones

de izotes de por medio; y al Norte, con María del Socorro González y mide dieciséis metros noventa y dos centímetros; todas sus líneas son rectas; los mojones esquineros que lo limitan son piedras sembradas. Dichos inmuebles los hubo por compra a Eligio y Antonio Nieves, quienes viven todavía; los estima en la cantidad de seiscientos pesos. No es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona y están libres de todo gravamen. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chiramea, catorce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Coronado Guzmán.—E. Rojas S., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Chacón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de siete lotes de terreno rústico, que posee en esta jurisdicción, situados, el primero, en los suburbios de este pueblo, de la extensión de una hectárea cuarenta áreas y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Florentino y Lucio Campos; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Luciano Campos. El segundo, en el punto Matazano, de dos hectáreas setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de don Vicente Samayoa y terreno de don Juan López Almeyda; y al Sur, con terrenos del mismo Vicente Samayoa, José María Canizales y Carlos Martínez Prieto. El tercero, en el punto Paterno, de dos hectáreas treinta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno del Cementerio General; al Norte, con terreno del mismo Juan López y Almeyda y Pilar Corvera; al Poniente, con terreno de Bernardina Amaya; y al Sur, con solares de Josefa Henríquez, Ricardo Ochoa, Martina Deras, Natividad Romero y Francisco Jovel. El cuarto, en el punto Potrero Llano, de cuatro hectáreas sesenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Antonio Arévalo, representada por Juan José del mismo apellido; al Norte, con terreno de José Arévalo Vasconcelos; al Poniente, con terreno de Vicente Rodas; y al Sur, con terreno del doctor Eduardo Artiga, río de por medio. El quinto, en el mismo punto Potrero Llano, de dos hectáreas ochenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de don Guadalupe Miranda; al Norte, con terrenos de Natividad Durán y el mismo José Arévalo Vasconcelos; al Poniente, con terreno de María Chacón; y al Sur, con terreno de Ignacio Chacón. El sexto, en el punto Candelaria, de una hectárea ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de María Chacón y Loona Asensio; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de la misma María Chacón; y al Sur, con terreno de Manuel García. El séptimo, a orillas del barrio Istepeque, de sesenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Rodríguez; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno del solar de Francisco Jovel; y al Sur, con terrenos de los solares de Brígido Fernández y Cátedra Gómez. Todos los predios descritos están marcados por cercas de alambre, piedra, mateare y brotón en medio de sus divisiones, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Vicente Samayoa, Carlos Martínez Prieto, José María Canizales, José Arévalo Vasconcelos, Guadalupe Miranda y el doctor Eduardo Artiga, que son de San Vicente, y los estima en tres mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, julio once de mil novecientos diecisiete.—*Jesús Guerrero V.—Luis Sánchez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Fernando Díaz Gutiérrez, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente, en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas o sean tres hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Poniente, terrenos de don Fedor Deininger, calle de Por medio y terreno de Máximo Ramírez; al Norte, terrenos de Eduardo Fischer; al Oriente, terrenos de Simón George; y al Sur, terrenos del mismo George y Abraham Sosa. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni está poseído en proindivisión; los colindantes son de este domicilio y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho a él, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diecisiete.—*J. M. Ramírez.—F. P. Avilés, Srío.* 1

Atanacio Bran, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado María de la Paz Renderos, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé en el interior de esta población, que mide y linda; al Oriente, treinta y seis metros setecientos ochenta y

cuatro milímetros, con solar y casa de Patricio Galeano; el Norte, cincuenta y un metros ochocientos milímetros, con solar y casa de Pedro Gutiérrez: al Poniente, treinta y seis metros, setecientos ochenta y cuatro milímetros, con terreno de Nemesio Martínez, calle de por medio; y al Sur, cincuenta y un metros ochocientos milímetros calle de por medio, con solar y casa de Anita Arévalo; siendo los colindantes de este vecindario y estima el predio en cien pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real con otra persona con quien hubiere proindivisión; está mojonado con cercas de piña que le pertenecen, con excepción de la del Norte que es del colindante Gutiérrez y hubo el predio por herencia de Guadalupe Gutiérrez ya finado. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo alegue dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a trece de julio de mil novecientos diez y siete.—*Atanacio Bran.*—*Feliciano Garay*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Jerónimo Ramírez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que en el barrio de Amates, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, que hace dieciséis años posee quietamente por compra que hizo al finado Felipe Ramírez, sin cargas ni derechos reales; no es predio dominante ni sirviente, donde ha ubicado una casa de teja, tasacualada de madera, de ocho varas de largo, por seis varas y media de ancho inclusive un corredor, linda y mide el solar: al Oriente, solar de Ruperto Ventura, mide veintidós metros; al Norte, calle intermedia, casa y solar de Feliciano Garay, tiene veinticinco metros; al Poniente, mediando calle, casa y solar de Juana Portillo, compónese de veintidós metros cuarenta centímetros; y al Sur, solar de Natividad Castillo, de veintiseis metros; siendo los colindantes de este vecindario, y estima el interesado los inmuebles en trescientos pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Narciso Arevalo.*—*Nieves Acevedo*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que a esta oficina se ha presentado la señora Margarita Rosa, de treinta y tres años, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil que hubo por compra a Inocente Plasidón, de cuarenta y seis áreas de capacidad, situado en esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de María Rosa; al Poniente, con terrenos de Margarita Flores, Juan Aquino, y Claudio Jiménez, cercas de piña y órgano en medio, propias del terreno; al Norte, con el Cementerio del pueblo, calle en medio; y al Sur, con el de don Magno Iruela cerca de piña propia del colindante en medio. No es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas reales, ni hay en él derecho a favor de terceros; lo estima en cien pesos; los colindantes son de este domicilio, excepto don Magno Iruela, que reside en Sonsonate. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, diecisiete de julio de mil novecientos diez y siete.—*Inocente Flores.*—*E. B. Silaba*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Candelario Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, sitios en esta jurisdicción, el primero en el punto La Bellota, inculco, fértil, de una hectárea y cuarenta áreas de capacidad superficial, que linda al Oriente, camino que conduce a San Pedro Pustla, en medio, y terrenos de Miguel Castillo y Santiago Acencio; al Poniente, barranca en medio y propiedad del doctor Guillermo Borja; al Norte, barranca en medio y terreno de Sabino López; y al Sur, cerca de alambre de su propiedad en medio y terreno del mismo doctor Borja; y el segundo terreno está situado en el lugar llamado El Calvario, es fértil, inculco, de dos hectáreas y noventa y cuatro áreas de capacidad y linda: al Oriente, cerca de alambre de su propiedad y terrenos de doña Angalina Tobar de Paredes y Nicolás Ramón; al Poniente, cerca de alambre de su propiedad y terrenos de Simona Suárez de Quesada y Salomón Mata; al Norte, cerca de alambre de su propiedad, calle de la Estación en medio y terrenos de Esteban Céspedes y Matías Cierza; y al Sur, cerca de su propiedad y terreno de Gabriel Zaldivia. Los terrenos descritos no tienen ningún gravamen ni proindivisión, siendo los colindantes Borja, Tobar de Paredes y Zaldivia, de Ahuachapán y los otros, de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Apaneca, diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Artero.*—*Eusebio Ríos*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el

señor Sebastián Piffa, mayor de edad, casado, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado El Sacayote, de esta jurisdicción, compuesto de veintiocho áreas de extensión, inculco, con cercas propias de madera al Sur y Poniente y mojonado al Oriente, y linda: al Oriente, con terreno de Mercedes Signachi; al Sur, con el de Pedro Cocolin; al Poniente, con el de Martín Calvo, camino de por medio; y al Norte, con el de José Signachi. Es fértil, sin carga real o proindivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos diecisiete.—*A. Marroquín S.*—*A. Olmedo*, h., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José de la Cruz Méndez, de veintidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio de la Cruz, de esta población, lindante: por el Oriente, con solar de Andrés Ponce, cercas de piedra de por medio, midiendo seis metros; por el Norte, linda con solar de Casimira Meléndez, cercas de piedra de por medio, midiendo treinticuatro metros; por el Poniente, con solar de Basilio Torres, cercas de madera muerta de por medio, midiendo treinta y tres metros; y por el Sur, linda con solar de Crisanto Barcia, limitado por cercas de piedra de éste último colindante, y las demás cercas del interesado. En dicho solar hay varios árboles frutales, en el cual está construída una casa sobre horcones, paredes de bajareque y cubierta de pajas, estimando ambos inmuebles el interesado en cien pesos plata, siendo la referida casa de cinco varas y media de largo, por cinco de ancho, habiéndolos adquirido el solicitante por compra que hizo a Casimira Meléndez. No son predios dominantes ni sirvientes ni tienen derecho real que pertenezca a otra persona. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Conchagua, julio diez de mil novecientos diecisiete.—*Domingo García.*—*Lázaro Bernal*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, por escrito y por sí, se ha presentado ante esta oficina la señora Agustina Osorio, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que mide y linda: al Oriente, dieciséis metros, solar de Pedro Cortés, cerca de alambre de por medio; al Norte, doce metros veintinueve centímetros, solar de Indalecio, José María, Jesús y Tránsito Alvarado, calle de por medio; al Poniente, mojonos de piedras siembras de por medio, con casa y solar de Ángela Muñoz de Martínez; y al Sur, con solar de José Luis González, cerca de alambre de por medio, midiendo por estos rumbos los mismos de Oriente y Norte, respectivamente; en dicho predio hay construída una casa de tejas paredes de adobe, con un caído al Sur; hubo este inmueble por compra a Ángela Muñoz de Martínez. Es predio sirviente y lo estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, julio diez de mil novecientos diecisiete.—*N. Miranda.*—*A. J. Cañas*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rubén Victoria, de treinta y siete años de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, de arada y potrero, situado al Sur de esta Villa; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Toribio Aguilar, dividido por el río de Machacalito y camino vecinal; al Norte, con terrenos de Toribio y Luis Aguilar, divididos por el mismo camino vecinal; al Poniente, con terrenos de Lorenza Arias; sucesión de Bernabé Flores, representado por Bernardina Hernández e Isabel Flores, divididos por camino público; y al Sur, con terreno de Juana Arias, divididos por zanjo y piña, bordes y cerca de alambre a terrinar al río donde se comenzó. El terreno descrito, lo hubo por compra a Encarnación y Juana Arias, y lo estima en cuatrocientos pesos. Dicho inmueble, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este vecindario y de San Esteban. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, julio seis de mil novecientos diez y siete.—*Simón Córdoba.*—*A. García*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Mónico Solís, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar La Pitaya, de esta jurisdicción, de la capacidad de siete hectáreas de extensión superficial más o menos, cercado de zanjo y madera; siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Aureliano Rivera, Isidro y Jacinto Manca; al Norte, con terre-

nos de Hilario Vázquez y sucesión de al Poniente, con terrenos de Francisco y sucesión de Francisco Fuentes; y al Norte de Aureliano Rivera, Isidro y Jacinto Manca; al Sur, con terreno de Jacinto Manca; al Oeste, con terreno de Jacinto Manca; al Norte, con terreno de Mercedes Signachi; al Sur, con el de Pedro Cocolin; al Poniente, con el de Martín Calvo, camino de por medio; y al Norte, con el de José Signachi. Es fértil, sin carga real o proindivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma, a veintidós de junio de diez y siete.—*Benedicto Flores.*—*E. Vázquez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Dueñas, de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que mide y linda: al Norte, con terreno de Anacleto real de por medio, que de esta ciudad linda con terrenos de Anacleto real de por medio; al Poniente, con terrenos de Anacleto real de por medio; al Norte, con propiedad de Sara con fundo de don Agapito Arévalo, cerca de por medio; cuyo terreno está guardado de alambre propia con excepción de lo que le hubo por compra a Sara, Teodoro y Petrona Yanes, todos mayores vivientes y de este domicilio, quienes más de diez años sin interrupción al dos los colindantes de este domicilio de Pineda, que reside en Santa Ana; reales el fundo descrito; y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho, a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Conchagua, a las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos diez y siete.—*Alberto Larraín*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de esta Alcaldía se ha presentado los señores José Arcadio Francisco del mismo apellido, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el cantón Llanitos, de esta jurisdicción, de cincuenta áreas, lo estima en cien pesos, y lo adquirió que de él hicieron al señor don Teodoro linderos son los siguientes: al Oriente, terreno de polonio Escamilla y sucesión de Anacleto presentada por Apolonio Escamilla y J. J. Escamilla, calle que conduce a Chalatenango; al Norte, terreno de la señorita Carmela de por medio; al Poniente, terreno de don Teodoro Méndez, que de por medio; y al Sur, con terreno de Amaya, cerco de alambre de por medio; el que no tiene ninguna carga real, el señor Teodoro Méndez, está vivo, es agricultor y de este domicilio. Quien se creyere con derecho a este inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, a los tres días del mes de julio de mil novecientos diez y siete.—*J. Gregorio Hernández*, Srlo. 1

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, abogado y de este domicilio, como apoderado general de los señores Hermanos, pidiendo título de un terreno que poseen de buena fe, en el barrio de San Mateo, antes El Zarzal, de esta ciudad; mide y linda: diez y siete metros treinta centímetros de terreno de Juan Escapín, Bernabé León y Mercedes León de Estrada, antes Esteban León, pared propia de por medio y cinco metros sesenta centímetros de Gonzalo Zúñiga, pared propia en medio y cinco metros de Salazar viuda de Alvarez, que ante Kreitz, pared medianera en medio; sesenta y tres metros cuarenta centímetros, terreno de Paz Escalante y Mariano Ocaña Venancio Trujillo, calle del General en medio; y al Sur, la misma extensión que los predios del doctor Guillermo Borja, Silva de Contreras, pared medianera en medio y cinco metros de Mariano Larromana, antes de pared del colindante en medio; los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho a este terreno, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a los tres días del mes de julio de mil novecientos diez y siete.—*Mariano Gómez*, Pro Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa González, de treinta y tres años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el interior de este pueblo de las linderos siguientes: al Oriente, mide ochenta y nueve centímetros, calle de

solar de Coronado Zelada; al Poniente, cuarentiuno metros diez y siete centímetros, con solar de Fabián Verduguel; al Norte, veintitrés metros veintidós centímetros calle por medio con solar de Sebastiana y Damacia González; y al Sur, veinte metros noventa y un centímetros, con solar de Teodoro Morales, circulado con órgano propio, con tres casas pajizas y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, a las ocho de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos diez y siete.—*Sotero Hernández.*—*J. F. Pareja Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Fabián González, de setenta y cuatro años de edad, sastre y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, de seis hectáreas treinta áreas de cabida, lindante: al Norte y Oriente, con terrenos de don Alejandro Silézar, antes de Vicente Martínez y Nicolás Baires; al Sur, con tierras de Achichilco Grande, de Carlos Martínez y Ciríaco Aguilar; y al Poniente, con fundos de la sucesión de Simona Aguilar, representada por Ciríaco, Macario y Valentín Aguilar y del mismo señor Silézar. El terreno descrito no tiene ninguna carga ni derecho real, lo estima el solicitante en ochocientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, cinco de mayo de mil novecientos diez y siete.—*A. J. Pino.*—*Andrés Arias. Srío.* 1

Pedro Quinteros, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Galeas, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño, y de este domicilio; solicitando título de dominio y propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en terrenos de la Hacienda Santa Ana de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de seis manzanas más o menos de extensión superficial, de condición árido, cuyos linderos son: al Oriente, con predio de Delfín Salmerón y Gregorio Alvarez; al Poniente, con predio de la sucesión de Serapio Bonilla; al Norte, terreno del solicitante, y por el Sur, calle de por medio de esta población y predios de Lino Pérez y don Gabriel Galeas; en el terreno descrito se encuentra establecida la servidumbre de tránsito y sacas de aguas, divididos por sus cuatro rumbos con mojoneros de piedras de por medio; no tiene carga real, ni proindivisión con otra persona, y lo estima en doscientos pesos, adquirido por compra que hizo a Timoteo, Juana y César Luna, del derecho de posesión, lo que ha ejercido un periodo de diez años, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Pedro Quinteros.*—*Silvestre Hernández. Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Raimundo Dolores López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en el cantón San Juan Mira Flores, de esta jurisdicción; el primero, de dos hectáreas diez áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Jenaro Mendoza y Mártir Rosales, quebrada de agua y seca de por medio; al Norte, con terreno de Agustín y Fideia López, brotones de jote, jocote y pito de por medio; al Poniente, con terreno de Paulino Ramírez, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Agustín López, brotones de tempate en línea recta de por medio; el segundo terreno de cuatro hectáreas veinte áreas, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Balbina Rodas y Agustín López, camino de por medio; al Norte, con terreno de Fidelia López y Laureano Martínez, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de Balbina Rodas, brotones de jote de por medio; y al Sur, con terreno de Valentín Carpio, un amate y un ceibo de por medio; el tercer terreno de treinta y cinco áreas, sus linderos son: al Oriente, con solares de Felipe Hernández, Victoria Martínez y Anastasia Natividad, cerca de piña de por medio; al Norte, con solares de Cupertino Sánchez y Crisóstomo Mejía, brotones de jote y cerco de mateare de por medio; al Poniente, con solar de la solicitante; y al Sur, con casa de Avelino López, mojoneros de piedra de por medio; en este terreno hay ubicadas dos casas una de teja de seis varas de largo por nueve de ancho inclusive el corredor, y la otra de paja, de cinco varas de largo por cuatro de ancho; los terrenos descritos son fértiles, no tienen carga real ni número, y los colindantes son de este vecindario, con excepción de Jenaro Mendoza y Mártir Rosales, que son de San Ramón. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, mayo diez y nueve de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Torres.*—*B. Nuila, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Cáceres, mayor de edad, Agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto situado en el lugar denominado "El Bebedero", cantón La Unión de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión, de naturaleza fértil, y sus linderos son: al Norte, con propiedad de don José Santiago Larín y don Gregorio Cáceres; al Oriente, con la hacienda de "San Luis", propiedad de don Gabino Mata; al Poniente, con terrenos de don Gregorio Cáceres, camino de por medio, que conduce al río de El Bebedero; y al Sur, con terrenos de don Salvador Martínez e Ignacio Castillo. El inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo a Julio y Tomás Mendoza, mayores de edad, jornaleros y de este domicilio. Lo estima en quinientos pesos; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este vecindario, a excepción de don Gregorio Cáceres que es vecino de Ahuachapán. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a manifestarlo a esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las cuatro de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*M. Rauda S.*—*M. Sifntes, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Angela Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el centro de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, ocho metros, con casa de los señores Davidson Hermanos, calle pública de por medio; al Oriente, treinta y nueve metros noventa centímetros, con casa y solar de don Manuel Aguirre; al Sur, la misma medida del Norte, con solares de don José Dolores Salaverría y don J. Mateo Roldán, pared propia de la solicitante, de por medio; y al Poniente, treinta y nueve metros ochenta centímetros con solar y casa de doña María Castro de Salaverría Aráuz. Lo estima en un mil pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni hay en él derecho alguno en favor de otra persona. En el inmueble descrito hay construida una casa techada de teja y sobre horcones y paredes de bajareque; lo hubo por herencia de doña Mercedes Salaverría de Castillo y los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las cuatro de la tarde del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*M. Rauda S.*—*M. Sifntes, Srío.* 1

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, abogado y de este vecindario, como apoderado general de la señora Josefina Castro Contreras, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario; solicitando título de un predio urbano situado en el barrio El Calvario de esta ciudad, conteniendo una casa a la orilla de la calle y unas medagunas, y en conjunto mide y linda: al Oriente, cincuenta y tres metros, ochocientos treinta y seis milímetros, con predios de Tránsito Magaña de Valdivieso y de Soledad Quiñones que fueron de Máximo Cabrera y José María Quiñones, pared medianera en medio; al Norte, catorce metros, trescientos cincuenta milímetros con casas de la sucesión de Alejandro Cáceres, Manuel Ariz y Simón Armas, antes de Florencio Sánchez, calle de sucre en medio; al Poniente, cincuentitrés metros, ochocientos treinta y seis milímetros, con predios de Tránsito Laguan y del doctor Adonaf Girón que fué de Rafael Rivas, pared propia en medio menos cinco metros; que son de Laguan; y al Sur, diez y siete metros setecientos veinte milímetros, con solar de Antonio Arriaza que fué de Cipriano Zaldivia pared propia en medio. El que se crea con derecho que ocurra a esta oficina.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Morán.*—*Mariano Gómez, Pro-Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Magdalena y Víctor Manuel Canizalo, mayores de edad, la primera de oficios domésticos y el segundo pintor, ambos mayor de edad y originarios y vecinos de esta ciudad, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano que poseen de buena fe en el barrio de San José, que mide y linda: al Oriente, trece metros, con solar y casa de Antonio Zaldivia, calle de por medio; al Sur, diez metros con solar y casa de Petrona y Macaria Caispal, pared y cerco propio en parte de por medio; al Norte, diez metros treinta y seis milímetros con solar y casa de Angela Griondo, calle de por medio; y al Poniente, quince metros con solar y casa de Bernardo Hernández, pared y cerco propio de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Morán.*—*Mariano Gómez, Pro-Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Federico Lainez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, que hubo, una parte, por posesión de más de diez años, y la otra por compra que le hizo a la señora Adelina Marconi, mayor de edad, de este vecindario y sobreviviente; el solar mide y linda: al Oriente, veinticinco metros catorce centímetros, linda con casa y solar de Adelina Marconi, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Abraham Hernández, y Juan Félix Flint, y mide cincuenta y tres metros; al Poniente, mide veinticinco metros catorce centímetros, lindando con solar de Eloy Sol; y al Sur, cuarenticinco metros y linda con solares de las sucesiones de Timotea Olivares y Carmen Sol; los colindantes son de este vecindario menos Eloy Sol, que se ignora; el solar no tiene número, nombre ni carga real que pertenezca a otra persona, con quien hubiere proindivisión, y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, a las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diecisiete.—*Manuel de J. Rivera.*—*Lorenzo J. Miranda, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de doña Francisca Cáceres de Aguirre, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de los terrenos que siguen, todos de naturaleza rústica y tierra fértil, situados en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, compuesto el primer terreno de cuatro manzanas de extensión o sean dos hectáreas ochenta áreas, cultivado de café, y linda: al Oriente, con terreno de María A. Aguirre, posteado de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Chicas, barranca de por medio; al Poniente, terreno de don Antonio Cáceres, barranco de por medio; y al Sur, terreno del mismo señor Cáceres, alambrado de por medio. Otro terreno compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Mariano Zepeda, quebrada seca de por medio; al Norte, terreno de Dominga Betancurt, barranca de por medio; al Poniente, terreno de Teodoro Beteta, camino de por medio; y al Sur, con terreno Macaria Pinzón, alambrado de por medio; y otro terreno, compuesto de una manzana diez y siete áreas o sean ochenta y siete áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Macaria Pinzón, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de Teodoro Beteta; al Sur, terreno de Venancio Quesada, cerco de por medio; y al Poniente, terreno de la sucesión Durán, representada por don José Antonio Salaverría, barranca de por medio; tanto este terreno como el anterior, están cultivados de café en parte. Los tres terrenos no tienen carga real ninguna, siendo de este vecindario los colindantes. El que se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal: Turín, a las dos de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Pedro P. Molina.*—*Miguel A. Valiente, Srío. Int.* 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Vicente González, vecino de San Rafael y de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Catarino Jandrea, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Rosales.*—*T. Garay, Srío.* 3

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 24 de julio de 1917.

Table with 2 columns: Meteorological measurement and value. Rows include: Temperatura media diurna (23 C), Máxima (32.0 C), Mínima (19.4 C), Presión media reducida a 0 (705.2 m/m), Humedad relativa (86 o/o), Fuerza elástica del vapor de agua (17.7 m/m), Evaporación a la sombra (1.9 m/m), Rumbo dominante del viento (S. N.), Actinómetro (Negro 36.2, Blanco 33.8) Dif. 2.4, Altura de la lluvia (11.2 m/m), Horas de lluvia (2h. p. m)

# EMISION, CIRCULACION Y GARANTIA BANCARIAS

	Capital pagado	Emisión actualmente autorizada por el Tribunal de Cuentas	Circulación conforme Balance al 30 de junio de 1917	Saldo de la emisión autorizada, en poder de los Bancos	Existencia actual en los Bancos, sin autorizar por el Tribunal de Cuentas	Valor total de los billetes existentes en el país	Oro (al 150%) y plata acuñada, existentes en los Bancos, según Balance al 30 de junio de 1917	Tanto % de garantía mejor por la emisión de billetes excluyendo garantía cuentas corrientes y depósitos a la vista
Banco Salvadoreño.....	\$ 3.000,000	\$ 5.950,000	\$ 4.770,685	\$ 1.179,315	\$ 400,000	\$ 6.350,000	\$ 2.679,923.63	\$ 52.3
„ Occidental.....	3.000,000	5.594,001	4.397,898	1.196,103	Nada	5.594,001	2.502,337.64	48.6
„ Agrícola Comercial....	1.300,000	2.600,000	1.816,077	783,923	1.310,000	3.910,000	873,232.07	42.4
Los tres Bancos en conjunto..	\$ 7.300,000	\$14.144,001	\$10.984,660	\$ 3.159,341	\$ 1.710,000	\$15.854,001	\$ 6.055,493.34	\$ 47.8

## DETALLE DEL TOTAL DE BILLETES EXISTENTES EN EL PAIS

VALORES	Nº. DE BILLETES	TOTALES
\$ 1.00	2.817,950	\$ 2.817,950
„ 2.00	271,288	„ 542,576
„ 5.00	691,747	„ 3.458,735
„ 10.00	213,719	„ 2.137,190
„ 25.00	55,402	„ 1.385,050
„ 50.00	13,454	„ 672,700
„ 100.00	38,463	„ 3.846,300
„ 500.00	1,987	„ 993,500
<b>TOTALES</b>	<b>4.104,010</b>	<b>\$ 15.854,001</b>

	BILLETES	VALOR
De los cuales son } Autorizados	3.868,610	\$ 14.144,001
} Sin autorizar	235,400	„ 1.710,000
<b>Totales</b>	<b>4.104,010</b>	<b>\$ 15.854,001</b>

San Salvador, julio 16 de 1917.

José E. Suay,  
Contador Mayor.

### Lista de la correspondencia caída en rezago en la Administración de Correos de Sensuntepeque, del 1º de julio al 15 del mismo de 1917

No. DE ORDEN	PROCELENCIA	DESTINATARIO	DESTINO	CLASE DE CORRESPONDENCIA	CAUSAS DE NO HABER SIDO ENTREGADAS
1 .....	San Salvador	Margarita Ayala.....	Sensuntepeque	1 carta.....	Desconocido
2 .....	La Libertad	Adela Rodríguez.....	„	1 carta.....	Desconocido
3 .....	Chalatenango	Emma Echeverría.....	„	1 carta.....	Ausente
4 .....	San Salvador	Josefa de Iraheta.....	„	1 carta.....	Desconocido
5 .....	San Salvador	Lucía Palomares.....	„	1 carta.....	Desconocido
6 .....	San Salvador	Nicanor Palacios.....	„	1 carta.....	Desconocido
7 .....	San Salvador	Pedro Martínez.....	„	1 oficio.....	Ausente
8 .....	Washington	Eleázar López.....	„	1 carta.....	Ausente
9 .....	Washington	Gregorio Ayala.....	„	1 carta.....	Desconocido

Administración de Correos: Sensuntepeque, julio 15 de 1917.—*María L. Lacayo.*

#### Nueva sucursal Telefónica en Santa Ana

Desde el día de ayer quedó abierta al público, una nueva oficina sucursal telefónica, con servicio telefónico anexo, en el Barrio de San Rafael de la ciudad de Santa Ana.

San Salvador, 23 de julio de 1917.

8-2 *La Dirección General.*

#### Apertura de una nueva oficina telegráfica

Se pone en conocimiento del público, que desde esta fecha ha quedado abierta la nueva oficina telegráfica de San Matías, Departamento de La Libertad, con servicio telefónico anexo.

San Salvador, 17 de julio de 1917.

8-7 *Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.*

#### Sociedad Católica de Accionistas de "El Centro Americano."

Los señores socios se servirán reunirse a

las tres de la tarde del domingo 5 de agosto próximo, en el Palacio Arzobispal, para celebrar la Junta General Ordinaria que previene los Estatutos de la Sociedad.

El Secretario de la Junta Directiva,  
*Roque Orellana.*

3-3

#### ADVERTENCIA MUY IMPORTANTE de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos

A todos los que tengan interés en que se les haga instalaciones telefónicas se les hace saber, que hasta pasado un mes, que es el tiempo necesario para concluir la refeción del edificio central, se podrá atender a las solicitudes pendientes así de antiguos como de nuevos abonados.

San Salvador, julio 2 de 1917.

3-3 *La Dirección General del Ramo.*

### ESTADO económico de la Cooperativa Sonsonateca Limitada, el 30 de junio de 1917.

#### ACTIVO:

Accionistas .....	\$ 1,33
Caja.....	34
Obligaciones a cobrar.....	4,49
Hipotecas .....	1,67
Mobiliario .....	10
<b>Total</b>	<b>\$ 7,95</b>

#### PASIVO:

Capital.....	\$ 7,00
Fondo de Reserva.....	33
Dividendos, sin distribuir.....	55
Cuentas corrientes.....	0
<b>Total</b>	<b>\$ 7,95</b>

Sonsonate, 30 de junio de 1917.

*J. E. Marin*

8-1

Administrador

#### Señores socios de la Cooperativa Sonsonateca Limitada

A la presentación del Cupón No. 1, correspondiente al primer semestre del actual, pagará el suscrito Administrador diez pesos por cada acción de \$ 100.00.

Sonsonate, 18 de julio de 1917.

3-1

*J. E. Marin*

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, jueves 26 de julio de 1917

NUM. 170

## TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTA OFICINA PAGARA LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 1917, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MIÉRCOLES 25 DE JULIO.

Pensiones civiles y militares.

JUEVES 26 DE JULIO.

Escuelas Primarias.  
Universidad Nacional.  
Instituto Nacional.  
Dirección General de Educación.  
Colegio Normal de Señoritas.  
Instituto Normal Central de Varones.  
Escuela de Artes Gráficas.

VIERNES 27 DE JULIO.

Biblioteca Nacional.  
Observatorio Nacional.  
Dirección General de Estadística.  
Corte Suprema de Justicia.  
Juzgados de Primera Instancia.  
Juzgado General de Hacienda.  
Presidencia de la República.  
Ministerios.  
Tribunal Superior de Cuentas.  
Tesorería General de la República.  
Dirección General de Caminos.  
Registro de la Propiedad.

SÁBADO 28 DE JULIO.

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 30 DE JULIO.

Contaduría Municipal de la República.  
Contabilidad Fiscal y de Licores.  
Inspección de Papel Sellado y Timbres.  
Oficina de Fardos Postales.  
Dirección del Impuesto sobre la Renta.  
Gobernación Departamental.  
Consejo Superior de Salubridad.  
Dirección General de Vacunación.  
Dirección de Profilaxis Venérea.  
Oficina de Ingenieros Oficiales.  
Dirección General de Obras Públicas.  
Juntas de Farmacias.

MARTES 31 DE JULIO.

Junta de Agricultura.  
Finca Modelo.  
Museo de Historia Natural.  
Dirección General de Telégrafos.  
Dirección General de Correos.  
Misiones Militares.  
Cuerpo de Sanidad Militar.  
Oficina Organizadora de Milicias.  
Intendencia del Palacio Nacional.  
Almacén de Vestuario del Ejército.  
Penitenciaría Central.  
Imprenta Nacional.  
Consulados.

**NOTA:—No se atenderá en los días señalados, ninguna otra orden de pago distinta a las estipuladas.**

Los recibos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la

intervención de esta Tesorería, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de  $\left\{ \begin{array}{l} 9 \text{ a } 11 \text{ a. m. y de} \\ 2 \text{ a } 4 \text{ p. m.} \end{array} \right.$

**Los días sábados sólo hay audiencia en la mañana.**

San Salvador, 23 de julio de 1917.

TESORERIA GENERAL.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Cuentas finiquitadas en el Tribunal Superior de Cuentas durante el primer semestre del año de 1917

Filadelfo Mendoza.—Pagador Militar de La Unión, del 13 de junio al 31 de diciembre de 1915.  
Virgilio J. Sandoval.—Administrador de Rentas del Departamento de Santa Ana, de marzo a diciembre de 1914.  
Francisco Cortés Prado.—Administrador de Correos de San Pedro Masahuat, de enero a diciembre de 1915.  
Alfredo Barillas.—Administrador de Correos de San Pedro Nonualco, de enero a diciembre de 1915.  
Tobías Garay.—Administrador de Correos de Chinameca, de enero al 15 de marzo de 1915.  
Dolores de Guerrero.—Administradora de Correos de Chinameca, del 16 de marzo al 31 de diciembre de 1915.  
Benjamín Espinosa.—Administrador de Correos de Suchitoto, de enero a diciembre de 1915.  
Tula de Díaz Rosa.—Administradora de Correos de Izalco, de enero a 14 de octubre de 1915.  
Alfonso Flamenco.—Administrador de Correos de Izalco, del 15 de octubre al 31 de diciembre de 1915.  
José Rodríguez S.—Administrador de Correos de La Unión, del 2 de febrero al 31 de diciembre de 1915.  
Raul Santamaría.—Pagador de la Banda de los Supremos Poderes, de enero a Diciembre de 1915.  
Abraham Castillo Arévalo.—Tesorero del Cementerio de Sonsonate, del 25 de setiembre al 31 de diciembre de 1915.  
Florencia Duque.—Administradora de Correos de Armenia de enero a agosto de 1915.  
Eloísa Guevara.—Administradora de Correos de Armenia, de setiembre a diciembre de 1915.  
Abraham Castillo Arévalo.—Tesorero del Hospital de Sonsonate, del 25 de setiembre al 31 de diciembre de 1915.  
Alfredo Harrison.—Administrador de Rentas del Departamento de La Libertad, de enero al 5 de febrero de 1915.  
J. Salvador Morán.—Tesorero del Hospital de Chalchuapa, de enero a octubre de 1915.  
Rojas Mendoza.—Tesorero del Hospital de Chalchuapa, de noviembre a diciembre de 1915.  
Alfredo Mena.—Pagador de la Maestranza del Ejército, de junio a diciembre de 1915.  
Guillermo Preusse.—Tesorero del Hospital y Cementerio de Santa Ana, de febrero a diciembre de 1915.  
José González A.—Pagador de la Guarnición de Santa Tecla, de enero a mayo de 1915.  
Julio César Martínez.—Administrador de Correos de San Francisco, de enero a diciembre de 1915.  
David J. Funes.—Administrador de Correos de El Divisadero, de enero a diciembre de 1915.  
Nicolás Cabezas.—Pagador de la Guardia del Castillo, de junio a diciembre de 1915.  
Carlos A. Quesada.—Administrador de Correos de Quezaltepeque, de enero a diciembre de 1915.  
Eugenio Contreras Díaz.—Administrador de Rentas del Departamento de La Paz, de enero a diciembre de 1915.  
Antonio L. Berdugo.—Tesorero del Asilo Santa Narcisca, de enero a diciembre de 1915.  
Esteban Cabrera.—Administrador de Correos de Joroco, de abril a diciembre de 1915.  
Leocadio Chacón.—Pagador de la Guarnición de Ahuachapán, de setiembre a diciembre de 1915.  
Sofía de Laríos.—Administradora de Correos de Santa

Rosa, de enero al 7 de agosto de 1915.  
Ignacio Salinas.—Administrador de Correos de Chalatenango, de enero a diciembre de 1915.  
Eloísa Asensio.—Administradora de Correos de Chalchuapa, de enero a diciembre de 1915.  
Manuel S. Msza.—Administrador de Correos de Santa Ana, de enero al 19 de noviembre de 1915.  
Francisco Boquín.—Administrador de Correos de Santa Ana, del 20 de noviembre al 21 de diciembre de 1915.  
Ezequiel Molina.—Administrador de Correos de Santa Ana, del 22 al 31 de diciembre de 1915.  
Adolfo Duque.—Pagador de 9.º Regimiento de Infantería, de enero a mayo de 1915.  
Laura Figueroa.—Administradora de Correos de Opico, de enero a diciembre de 1915.  
Salvador González A.—Pagador del 6.º Regimiento de Infantería, de julio a diciembre de 1915.  
Santiago Vilanova.—Administrador de Correos de Sonsonate, de enero al 6 de mayo de 1915.  
Ramón L. Mayorga.—Administrador de Correos de Sonsonate, del 7 de mayo al 21 de agosto de 1915.  
Ildefonso Ross.—Administrador de Correos de Sonsonate, del 22 de agosto al 9 de setiembre de 1915.  
Abraham Castillo A.—Administrador de Correos de Sonsonate, del 10 de setiembre al 31 de diciembre de 1915.  
Wenceslao Esquivel.—Pagador de la Segunda Zona de Milicias de esta Capital, de junio a diciembre de 1915.  
Rosendo Laínez.—Administrador de Rentas del Departamento de Morazán, durante el mes de enero de 1916.  
Jesús Imendia.—Administrador de Correos del Puerto de Acajutla, de enero a diciembre de 1915.  
Pablo J. Aguirre.—Administrador de Correos de Usumatán, de enero a diciembre de 1915.  
Emerlinda Corleto.—Administradora de Correos de Juayúa, de enero a abril de 1915.  
Ricardo Montoya Vaquero.—Administrador de Correos de Juayúa, de mayo a agosto de 1915.  
Benjamín Pleités.—Administrador de Correos de Juayúa, de setiembre a diciembre de 1915.  
José Castillo.—Administrador de Correos de Metapán, de enero a diciembre de 1915.  
Rosa Serpas.—Administradora de Correos de Jucupa, de enero a diciembre de 1915.  
Rafael Paz Coto.—Receptor de Cables, (Dirección General de Telégrafos) de enero a diciembre de 1915.  
R. Escalante Rodríguez.—Pagador del 7.º Regimiento de Infantería, de enero a junio de 1915.  
Leocadio Chacón.—Pagador del 7.º Regimiento de Infantería, de julio a diciembre de 1915.  
Adán Ronderos.—Administrador de Correos de Mercedes Umaña, del 6 de agosto al 31 de diciembre de 1915.  
Primitivo Martínez.—Administrador de Correos de Berlín, de enero a diciembre de 1915.  
Salvador Gomar.—Cajero del Telégrafo de enero a diciembre de 1915.  
Miguel Alvarez.—Pagador del 3.º Regimiento de Artillería, de junio a julio de 1915.  
Rafael Burgos.—Pagador del 3.º Regimiento de Artillería, de agosto a diciembre de 1915.  
Carlos Quintanilla.—Administrador de Correos de Atiquizaya, del 17 de julio al 31 de diciembre de 1915.  
Alfonso Flamenco.—Administrador de Correos del Sitio del Niño, de mayo a setiembre de 1915.  
Patricio Argumedo.—Administrador de Correos del Sitio del Niño, de octubre a diciembre de 1915.  
José María Aguilar.—Tesorero de la Sala Cuna, de enero a diciembre de 1914.  
José María Aguilar.—Tesorero del Asilo Sara, de enero a diciembre de 1914.  
José María Aguilar.—Tesorero del Hospicio, de enero a diciembre de 1914.  
José María Aguilar.—Tesorero del Manicomio, de enero a diciembre de 1914.  
José María Aguilar.—Tesorero de la Sala Cuna, de enero a diciembre de 1915.  
Manuel Monedero, h.—Administrador de Correos de San Miguel, de enero a diciembre de 1915.  
Alejandro Salazar.—Pagador del 1.º Regimiento de Infantería, de enero al 13 de junio de 1915.  
Saturnino Cortés Durán.—Tesorero del Hospital y Hospicio de Sonsonate, de enero al 24 de setiembre de 1915.  
Exaltación Melara.—Pagador del 1.º Regimiento de

Caballería, de junio a diciembre de 1915.  
 Rafael Meza Sandoval.—Administrador de Rentas del Departamento de Santa Ana, de junio a diciembre de 1915.  
 Carlos Javier Guerrero.—Administrador de Rentas del Departamento de La Unión, del 14 de febrero al 24 de mayo de 1915.  
 Federico Vides.—Tesorero del Hospicio Moraga, de enero a diciembre de 1915.  
 Santiago Carballo.—Pagador de la Guarnición de San Vicente, de enero al 20 de marzo de 1915.  
 Maximiliano Jiménez Pinto.—Administrador de Rentas del Departamento de Morazán, de febrero a diciembre de 1916.  
 Virgilio J. Sandoval.—Administrador de Rentas del Departamento de Santa Ana, mes de enero de 1915.  
 Jacinto Pérez.—Pagador del 1er. Regimiento de Artillería, de junio a diciembre de 1915.  
 Virgilio J. Sandoval.—Administrador de Rentas del Departamento de La Libertad, de febrero a diciembre de 1915.  
 Pablo Paredes Lemus.—Director de la Penitenciaría Central, de enero al 15 de febrero de 1916.  
 Gilberto Baraona.—Director de la Penitenciaría Central, del 16 de febrero al 31 de diciembre de 1916.  
 Clemente Mixco.—Intendente de la Penitenciaría Central, de enero a diciembre de 1916.  
 Gerardo Sáenz Reyna.—Pagador del 6o. Regimiento de Infantería, del 8 de noviembre al 31 de diciembre de 1915.  
 Abraham Castillo Arévalo.—Tesorero del Hospicio de Sonsonate, del 25 de setiembre al 31 de diciembre de 1915.  
 Carlos Bustamante.—Tesorero del Instituto Normal Central de Varones, de enero a diciembre de 1916.  
 Manuel A. Vasconcelos.—Pagador del 4o. Regimiento de Infantería, del 21 de marzo al 31 de mayo de 1915.  
 Manuel A. Vasconcelos.—Administrador de Rentas del Departamento de Morazán, de enero al 20 de febrero de 1915.  
 María Luisa Lacayo.—Administradora de Correos de Sensuntepeque, de enero a diciembre de 1915.  
 Manuel Parada S.—Guarda Almacén de la Dirección General de Correos, de enero al 27 de marzo de 1915.  
 Manuel Atilio López.—Pagador del 6o. Regimiento de Infantería, de enero al 16 de junio de 1915.  
 Eugenio Contreras D.—Administrador de Rentas del Departamento de la Paz, de enero a diciembre de 1916.  
 Manuel Lopez Menca.—Tesorero de la Cruz Roja, de enero a diciembre de 1916.  
 Alfredo Infante.—Administrador de Correos de San Vicente, de enero al 18 de octubre y del 15 al 31 de diciembre de 1916.  
 Gilberto A. Durán.—Administrador de Correos de San Vicente, del 9 de octubre al 14 de diciembre de 1916.  
 Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, julio 10 de 1917.

Ismael Tobias, h.  
 Srto.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Londres, 24.—El Mariscal Haig informa que sus fuerzas han obtenido alguna ventaja al sur de Lens, avanzando un poco en la línea de oriente Monchy-le-Preux. Con ocasión de las fiestas nacionales belgas Lloyd George declaró entre otras cosas lo siguiente: "Bélgica deberá seguir figurando en la Historia como una Nación completamente independiente. El canciller alemán en su discurso se exhibe como partidario de la pacificación sin anexiones. La guerra submarina tiende gradualmente a amilanar; y nuestras pérdidas en las tres semanas de este mes, no llegan ni a la mitad de las ocurridas en las tres semanas de abril último. Este año tenemos que construir casi triple número de barcos que en 1916, y solamente en los dos últimos meses debemos producir un número equivalente a todos los del año pasado. Tenemos víveres asegurados para el bienio de 1917 a 1918. No es cierto que los alemanes estén luchando por asegurar la independencia de su patria. Los aliados podrían entrar en pláticas de pacificación con alemanes libres, pero no con la autocracia dominante. En las próximas luchas de oriente y occidente cada soldado alemán debe saber que luchando por la autocracia militar, lucha contra la federación de los pueblos libres; mientras que el soldado ruso y belga tienen conciencia que luchan por la libertad e independencia de su patria. Aparentemente el Canciller trata ahora de menospreciar la intervención americana; pero pronto tendrá que cambiar de criterio." Se ha proclamado la Ley Marcial en la Provincia de Valencia.  
 Washington, 25.—Goethals presentó su renuncia de director de la construcción de la flota de emergen-

cia, la cual le fue admitida por el Presidente. El Secretario Mac Adoo tiene preparado un nuevo presupuesto de guerra para presentarlo al Congreso, en el cual pide nuevos impuestos en que no pensó el Comité de Hacienda del Senado cuando revisó el proyecto de impuestos general. Es probable que el Secretario pida, en este proyecto, cinco billones más. Se ha comenzado a requirir a todos los buques comerciales para el servicio de guerra. El Secretario Daniels ha ordenado que 7 buques-tanques que se encuentran en puertos del Pacífico y Atlántico transporten petróleo para la marina. El Presidente autorizó esta tarde el proyecto de Ley de Aviación.

Petrogrado, 25.—Los comités ejecutorios de operarios y soldados de común acuerdo han publicado una proclama en la cual dicen en síntesis lo siguiente: Ha pasado el tiempo de las vacilaciones. La salvación de la revolución depende ahora del gobierno provisional, autorizado hoy con facultades extraordinarias para que pueda imprimir unidad de acción a las operaciones de la guerra, y tratar sin misericordia a los traidores en el campo de batalla, si es que deseamos una paz duradera. La lucha que nos espera será tenaz. Si Rusia y sus aliados ceden hoy ante las exigencias del Kaiser, esto sólo significaría una suspensión temporal de las hostilidades, porque muy pronto se verán obligados a empuñar de nuevo las armas para defender sus libertades contra el imperialismo alemán. Soldados camaradas: Obrad como un solo hombre; avanzad siempre sin ceder al enemigo una sola pulgada de tierra, con la seguridad de que vuestros hermanos que se encuentran a retaguardia os apoyarán con energía y que de hoy en adelante no se oiga hablar más en el campo de batalla de traidores ni cobardes.

Londres, 25.—Mensaje de Berna confirma que el Kaiser montó en cólera cuando se le informó el destronamiento de Constantino y que inmediatamente envió un mensaje a éste, por medio de un representante griego en lo exterior, manifestándole la desagradable impresión que este acto infame de sus enemigos le había causado, y asegurándole al mismo tiempo que su despojo sólo sería temporal, pues pronto lo restablecería en el trono el puño de hierro de Alemania, con la ayuda del Todopoderoso. Concluye su mensaje declarándole que ninguna potencia tiene derecho para robarle su corona y juró, a nombre de los ejércitos alemanes y sus aliados, vengarse de los que con tanta insolencia se atrevieron a poner manos criminales sobre su persona.

Washington, 25.—Para imprimir más energía a la guerra, el Presidente está ejerciendo presión en el Congreso para que sean aprobados cuanto antes los proyectos de ley sobre control de alimentos, el relativo a las excepciones de los extranjeros para evitar complicaciones internacionales, el referente al embargo de elementos para impedir que el enemigo sea favorecido con ellos, y el que reglamenta las oficinas de excepciones para que se proceda con estricta justicia en la organización del ejército nacional. También está tratando de arreglar la controversia surgida en la construcción de barcos de acero y madera, para que se dé principio a ésta cuanto antes.

Amsterdam, 25.—Alemania ha detenido la exportación de carbón a Holanda.

Roma, 25.—Un manifiesto oficial niega que el comercio italiano, ayuda indirectamente al del enemigo por medio del tráfico de Suiza y agrega, que durante los últimos 7 meses se enviaron a ese país procedente de plazas italianas solamente 36 bushels de miel, 241 bushels de cerezas, 36 bushels de tomates en conservas y otros productos que fueron enviados con consentimiento de los Gobiernos de la Entente.

New York, 25.—Los periódicos de Buenos Aires comunican en largos mensajes la llegada de la Escuadra norteamericana a aquel puerto.

Washington, 25.—Después de aceptar el señor Presidente Wilson la renuncia del general Goethals, recomendó a Denman, Presidente de la Junta de Construcción naviera nombrar a Edward Hurley, en lugar del dimitente; también fue nombrado Washington Capps, Administrador de la Escuadra de Emergencia.

Londres, 25.—De Copenhague informan que S. M. Carlos de Austria Hungría, visitó el frente de operaciones en Galicia. La *Dreuz Zeitung*, declara que el discurso del Canciller Michaelis no habla de que no habrá indemnizaciones y anexiones, pues de esta manera se le quitarían los frutos de sus victorias a S. M. el Emperador y al Mariscal Von Hindenburg.

Berna, 25.—Publicación de la *Post Zeitung*. En la recepción que S. M. el Emperador de Alemania dió a los miembros del Reichstag, conversando el Soberano con Scheidemann, habló a la ligera respecto a Norte América y manifestó que estaba convencido que los americanos no representarían un papel decisivo en la parte que les tocaría en la guerra.

Washington, 24.—Espérase que el Secretario de Estado Daniels solicitará al Congreso doscientos millones de dólares que serán invertidos en seguros de guerra para el ramo naval. El Ministro de Suecia presentó un largo escrito de protesta del Consejo de exportaciones, acentuando que las recientes importaciones hechas a Alemania, no contenían elementos

de víveres. Además, muchos barcos que con cargas no llegaron a su destino porque fueron hundidos por los buques submarinos.

Washington, 24.—Infórmase que el Presidente Wilson tomará a su cargo el arreglo de la contienda suscitada entre los miembros de la Junta de Operaciones navales.

Londres, 25.—Bonar Law asumió en la Cámara que por término medio se gastaron durante los días la suma de 6.785,000 libras esterlinas y suma total que la Gran Bretaña había adelantado a sus aliados y en sus dominios alcanzan la cantidad de 1,020 millones de libras esterlinas.

Nueva York, 25.—Un mensaje del correspondiente de guerra del "Lokal Anzeiger" de Berlín, manifiesta el avance de las fuerzas austro-alemanas en el frente, continúa barriendo todo lo que se encuentra en su camino a pesar de los desesperados contraataques por las tropas de Siberia.

Tokio, 25.—Para los campos de batalla de la guerra y con el fin de colaborar en el servicio de la Cruz Roja, se embarcarán cien médicos.

Londres, 25.—El comienzo del cuarto año de guerra será señalado con solemnes servicios religiosos en presencia de sus Majestades el Rey y la Reina. El Lord George inaugurará este día el Comité Nacional de Auxilio y pronunciará un importante discurso que será un documento para la historia. El objeto de este discurso consisten traer ante el auditorio y ante la nación las causas que motivaron esta gigantesca guerra y la necesidad de continuar la guerra. El discurso será leído por 4 Presidentes y son Lord George, Lord Curzon, Lord Balfour, Lord Grey, Lord Lansdowne, Lord Curzon, Lord Balfour y Lord Grey. Llegó a Londres el delegado ruso del Consejo de obreros y soldados para objeto de conferenciar con los partidos obreros de la Entente.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICA DE TURNO  
 Normaí, El Condor y Araujo.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 26 de julio.—Hoy, a las 4 a. m., con destino a Ancón e intermedios, el vapor *City of Pará*, de 2,162 toneladas de registro, tripulantes, su capitán H. L. Jones. Lleva 2,000 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Octavio Cañas, Alejandro Zelaya y Victoria Cañas, para Corinto, y H. S. Vanderhaas y señor Balboa.

La Unión, 26 de julio.—Hoy, a las 5 y 30 minutos, fondeó en este puerto el vapor N. A. *Newport*, de 1,653 toneladas de registro, con 50 hombres de mar, al mando del capitán A. Martín. Trae para este puerto 2,066 mercancías, 42 sacos y 2 paquetes correspondencia y a los pasajeros: Alberto Barrios y Amparo de Corinto; Aurora Martínez, de Amapala.

Según aviso, este vapor volverá de La Unión antes de continuar su itinerario hacia el extranjero.

TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado*.—Ricardo Chávez, Loreto; pliosa, Jesús L. Gómez, Doroteo Munguía, Montoya, Jesús Merino.

*Ausente*.—Daniel Maes. SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Lugar ignorado*.—Mariano Raudes, Lupe Carías.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 25 DE JULIO

Hombres aprehendidos.....	
Mujeres aprehendidas.....	
	Total.....

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 25 DE JULIO

*Hotel Nuevo Mundo*.—Entró: Coronel F. Cabozas, de Costa Rica.  
*Hotel Granada*.—Entraron: Miguel Palacios, Alberto Günther, de esta ciudad.  
*Hotel Occidental*.—Entraron: Enrique Muñoz, de San José Costa Rica; doctor Constantino, de Ilobasco, y Benjamín Serpas, de San María. Saló: Enrique M. Brenes, para esta ciudad.  
*Hotel Italia*.—Entraron: Federico Shonem, Zacatecoluca y Gabriel G. Martínez, de San Salieron: Augusto Borlasca, para San Andrés; las Rodríguez B., para Costa Rica, y Carlos M., para Santa Ana.  
*Boarding House*.—Salieron: José A. Savalillo Segura y José Mayán, para Cojutepeque.

**Registro de Marcas de Fábrica**

El Comisionado de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, en concepto de apoderado de los señores JAMES S. KIRK & COMPANY, Corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Illinois, con domicilio en 106 East Austin Avenue, Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, solicitando la inscripción de una Marca de Fábrica y Comercio, de nacionalidad norteamericana. Consiste en la palabra arbitraria JAP-ROSE, en la forma que aparece en el facsímil



o de cualquier otra manera, forma o tamaño, y se usa en etiquetas o de cualquier otra manera, directa o indirectamente, sobre las mercaderías, sus continentes, anuncios, etc., para la fabricación y venta de polvos de talco, cremas frías, (cold cream), perfumes, aguas de tocador, polvos sachet, polvos para la cara, baño y tocador, jabones para baño y tocador y en general para artículos de la clase 58a. de la ley del Ramo. Quien se crea con derecho, que lo exponga a donde corresponda en el término de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—F. J. Rivas.—R. García E., Srlo. 2

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las tres de la tarde del día once del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Moisés Alberto Pérez Mena, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Concepción Aguilar, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Gabriel y María de la O. Pérez; y se le ha nombrado interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho a dicha herencia, que ocurra dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del doce de julio de mil novecientos diecisiete.—Pablo B. Gómez.—Francisco Navarro, Srlo. 3

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de don Manuel Javier Montalvo, Mercedes Montalvo de López, Luisa de Jesús Montalvo de Sandoval y doña Milagro Montalvo de Matheu, la herencia intestada de su hermana legítima señorita Trinidad Montalvo, nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—Francisco Martínez.—Francisco Rivera, Srlo. 3

Leonardo Lope, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta Apolonia de la Cruz, por parte de su cónyuge sobreviviente Cástulo López, y en consecuencia, se ha nombrado al aceptante señor López, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—Leonardo Lope.—J. Calderón, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Tomasa Romero, por parte de don Ramón Flores Morales, como cesionario de los derechos que correspondían a Baltasar Quintanilla, como hijo legítimo de la expresada Romero; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

del Distrito: Usulután, a las doce del día veintisiete de junio de mil novecientos diez y siete.—Joaquín Argumedo D.—Salvador Campos, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Josefa Romero, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que dejó Santiago Castaneda, en concepto de cesionaria de los derechos que correspondían en dicha herencia a la cónyuge sobreviviente Virginia Romero y a sus hijos legítimos Isabel Castaneda y Margarita América Castaneda de Vargas; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—Daniel C. Ruiz.—Rafael Angel Aráuz, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de Justo Posadas, la herencia de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo Gregorio Posadas; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las doce del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—José Ramón Flores.—Samuel García, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día diecinueve de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron Cosme Zepeda y Mercedes Mira, por parte de su hijo legítimo José Olayo de la Luz Zepeda o simplemente Olayo Zepeda, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos diecisiete.—S. Navarrete.—S. Góchez C., Srlo. 3

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las tres y media de la tarde del día siete del mes corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Serapia Orrego viuda de Funes, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Domingo Funes, en concepto de cónyuge sobreviviente; nombrase a la aceptante administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencias yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucunapa, a las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—F. C. Rodríguez.—Z. L. Castro, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del difunto José Gregorio Castillo, por parte de su madre ilegítima Natividad Castillo, representada por su apoderado general doctor don Atillo Peccorini; por haber comprobado su calidad de heredera, nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diecisiete.—Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Aveina Cárcamo, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos María Smeona, Rosalío Alonso, Manuel de Jesús, Domingo Alberto y Dionisia de Jesús Mejía, la herencia intestada de Garvasio Mejía, esposo que fué de la señora Cárcamo y padre de dichos menores; y se le ha conferido interinamente a la aceptante la administración de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—Sarbello Mavarrete.—S. Góchez C., Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luis Caballero de León, aceptando con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor Francisco Javier Mandaza; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del doce de julio de mil novecientos diecisiete.—Daniel C. Ruiz.—Rafael Angel Aráuz, Srlo. I. 3

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Victoriano de Jesús y Santos Fabiana Medina, la herencia intestada de sus padres legítimos Juan Medina y María Desideria Hernández, nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos diecisiete.—Francisco Martínez.—F. Rivera, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente por parte de Cecilio de Jesús, Juana Francisca y Luisa Alvaranga, la herencia que a su defunción dejó su madre legítima Antonia López; así mismo se ha tenido por aceptada, por parte de los mismos señores Alvaranga y por derecho de trasmisión la herencia que a su defunción dejó su abuelo legítimo Paulino López, y también se ha tenido por aceptada de la misma manera, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Basilio López, por parte de Paulino López ya expresado y se ha nombrado a los aceptantes en el concepto indicado, administradores y representantes interinos de las sucesiones con las facultades y restricciones de ley. Cítanse a los que se crean con derecho a las indicadas herencias, para que se presenten a deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chaltenango, a las once de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos diez y siete.—B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado la señora Isabel Murga Celada de Hernández, aceptando con beneficio de inventario la herencia abintestato, que a su defunción dejó su madre legítima Juana Celada; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día once de junio de mil novecientos diecisiete.—Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Mendoza, aceptando con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó doña Cecilia Camila Caballero; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del diez de julio de mil novecientos diez y siete.—Daniel C. Ruiz.—Virgilio Carranza, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Leandro Guevara que falleció el año de mil novecientos trece, por parte de su cónyuge sobreviviente señora María de la Paz Benavidez en virtud de haber comprobado su calidad de heredera. Nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo. 2

Rafael Guzmán Trigueros, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presenta-

do la señora Perfecta Martínez viuda de Mejía, Florentino, Simona, Jorge y Salvador, todos de apellido Mejía, aceptando la herencia del señor Florencio Mejía, que fué del domicilio de Tainque, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del difunto. Se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones legales, y se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las ocho de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos diecisiete.—*R. Guzmán T.—Rafael Peraza Srlo.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto decretado el día de ayer se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su muerte dejó Pío Martínez, de parte de su cónyuge sobreviviente Juana Onofre, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos diecisiete.—*Alonso Hernández.—F. J. Avilés, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Edvigis Pastrán por parte de Felipa, Pablo y Feliciano, todos de apellido Pastrán, en concepto de hermanos legítimos del referido difunto y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonatepeque, a las once y media de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos diecisiete.—*Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srlo.* 1

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato de la señora Francisca Rosario Escobar de parte de su cónyuge sobreviviente señor Feliciano Quiñones Retana, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos: Francisca Josefina, María Salomé, Francisco y Clementina del Rosario; todos de apellido Retana; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Martínez.—F. Rivera, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintiseis de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario de la difunta María Silva, por parte de sus hijas ilegítimas Ana Catalina Rosa Delia y Filiberta del Carmen Silva, por sí; y además, la última, como representante legal de los menores Juan Héctor Augusto, Ana Julia, Olivia del Carmen y María Luisa Silva, en su carácter de curador interino de dichos menores, nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las dos y media de la tarde del día cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de Félix Pérez, de parte de los señores Felipa Rosales, Serafina Pérez y José Lázaro Pérez, por medio de su apoderado doctor don Rafael Vega Gómez; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la indicada herencia, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primera de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srlo.* 1

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto dictado a las tres de la tarde del día nueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el difunto Trinidad Rivas, por parte de la señora Beatriz Sandoval, en su carácter de cónyuge sobrevivientes y como representante legal de sus menores hijos José Valentín y María Juana Rivas, nombrándose a la aceptante administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse a las demás personas que creyeren tener derecho en la sucesión de que se trata, para que ocurran a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos diecisiete.—*F. C. Rodríguez.—Z. L. Castro, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez y seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Ciríaca Ventura, en concepto de cónyuge sobreviviente, la herencia intestada del señor don Luciano Vanegas, fallecido en Juayúa el treinta de mayo próximo pasado; y se ha conferido interinamente a la aceptante la administración y representación de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve y media de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos.—Dionisio Escalante, Srlo.* 1

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don Simón Avilés, de parte de su cónyuge doña Victoria Villota, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Manuel Antonio, Ana Joaquina Mercedes del Rosario, Luis Salvador, Simón, Milagro Victoria y Rafael Antonio, todos de apellido Avilés; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Martínez.—Francisco Rivera, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó la señora Mercedes Argueta viuda de Salazar, de parte de sus hijos legítimos Anastasia, Gabriel y Santos Salazar, a quienes se les nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos diecisiete.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 1

## CURADURIAS

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del día de ayer, se ha nombrado curador interino a don Serafín Pineda, del menor Pío Torres. Cítanse con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de dicho menor.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las tres y media de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Osorio.—Rubén Martínez, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de este mes, a las dos de la tarde, fue nombrado tutor interino del menor Faustino de Jesús Alfaro, por lo que se cita con treinta días de plazo a la persona que se crea con derecho a la tutoría de dicho menor desamparado.

Juzgado de Paz: Mercedes Umaña, junio treinta de mil novecientos diecisiete.—*Ambrosio Guerrero.—Rafael E. Araujo, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez de Paz de la Villa de Pasajina,

Hace saber: que por auto de este Juzgado ha sido nombrado tutor y curador interina a la señora Cayetana Rivera, de la menor Concepción Avelar, desamparada de representante legal como ascendiente o abuela legítima, y por defunción de sus padres legítimos

mos José Ismael Avelar y Martina Cruz, dejando aquel bienes raíces en esta jurisdicción que no excederán del valor de quinientos pesos. Quien se crea con derecho a la guarda legítima, ocurra a deducirlo dentro del término legal; bajo los aperecebimientos de ley sino lo verifican.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de Pasajina, a las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*Emilio Velásquez.—Bonifacio Avelar, Srlo.* 1

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Luis Olano, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de dos predios rústicos, de naturaleza fértil, situados en el Cantón de Jesús, de esta comprensión, cultivados en parte de café y árboles frutales y lo demás inculto, el primero de cuatro hectáreas y setecientos áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casas de Nieves Mejía, Basilio Ramírez, Gregorio Ibarra, Coronada Díaz y terrenos de Juana Miguel, caminos de por medio; al Norte, con terreno de Juana Miguel, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro López, cerco de piña y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Bartola Ramos, cerca de alambre de por medio, perteneciente a la colindante. El segundo predio, es de ciento cuarenta áreas, y linda; al Norte y Sur, con terrenos de Ignacio López, brotones de tempate y pito de por medio; al Oriente, con terrenos de Magdalena y Norberto López, camino de por medio; y al Poniente, con terrenos de Santos Mejía, el filo de una loma de por medio; que dichos predios no tienen cargas reales ni proindivisión con ninguna persona. Siendo todos sus colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ramón, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos diez y siete.—*Bernardo López.—Daniel B. Gómez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Felicitas Posadas, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el lugar denominado: Llano de El Capulín, barrio de San Pedro, de esta ciudad, inculto, cercado en parte de rama y piña, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide veinticinco metros y linda con terreno municipal; al Oriente, cincuenta y cuatro metros y linda con solar de Bernardino Villeda y solar municipal; al Sur, noventa y un metros y linda con solar de José María Ortiz y terreno de Samuel Luna, camino que conduce al cantón Capulín de por medio; y al Poniente, en línea quebrada, ochenta metros, lindando con solares de Rafael López y de esta Municipalidad; cuyo solar contiene en su interior, una casa de paja, paredes de bajareque y corredores de teja, que mide, con los corredores, seis metros ochenta milímetros de largo, por seis metros de ancho; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; no es predio dominante ni sirviente ni hay proindivisión con lo hubo por compra a Candelario Acosta, mayor de edad y de este domicilio y lo estima en cien pesos plata. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Metapán, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Jesús C. Valiente.—Isaac Posadas, Srlo.* 3

Mercedes Peralta, de cuarenta y un años de edad, viuda, de oficios domésticos y del vecindario de Zacatecoluca, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado La Estancia, de esta jurisdicción, compuesto de catorce hectáreas de superficie de terreno fértil y lindante así: al Norte, con terreno del doctor Pío Romero Bosque, cerca de alambre de por medio; al Sur, con terreno de Daniel Díaz Cañas, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno del mismo señor Díaz Cañas, cerca de alambre y piña de por medio; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don Dolores Barraza, cerca de piña de por medio. Los colindantes doctor Pío Romero Bosque y Josefa Valdés v. de Barraza, son del domicilio de San Salvador y Santa María Ostuma, respectivamente, y el señor Díaz Cañas de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las diez de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Cástulo Merino.—F. V. Fernández, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Juana Inocente Vásquez, mayor de edad, casada, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un

terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el cantón San Sebastián Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Jacinto Martínez, cerca de alambre en medio; al Norte, terreno de la sucesión de Máximo Vásquez, representada por sus hijos Ignacio y Cirila Vásquez; al Poniente, terreno de Marcelino Vásquez, río en medio; y al Sur, terreno de la misma sucesión de Máximo Vásquez, representada por sus hijos Ignacio y Cirila Vásquez. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos diez y siete.—*Cipriano de J. Rodríguez. Agustín Oviedo, h., Srío.* 3

Rafael Gómez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Cirilo Serpas, mayor de edad, labrador y vecino de Ozatlán, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, fértil, situados en Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután; no están en proindivisión ni tienen carga ni derecho real. Los linderos y dimensiones son: el primero de trece hectáreas ochenta áreas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Serpas, cerco y camino de por medio; al Norte, con terreno de Rosendo Cisneros, cerco y camino de por medio; al Poniente, con terrenos de La Concordia, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Eusebio Padilla. Otro lote de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con camino nacional de por medio y terreno de María de Sáenz; al Sur, con terreno de Natividad Castillo, cerco de alambre de por medio; al Poniente, terrenos de la sucesión de Reyes González; y al Norte, alambrado de por medio y terreno de Agustín Silvoa. El tercer lote de tres hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Rafael Granados y Rogelio Serpas, cerco de alambre de por medio; al Norte, terrenos de Natividad Castillo y de la sucesión de don Eusebio Padilla, cerco de alambre de por medio; al Poniente, terrenos de don Antonio R. Amaya y de la sucesión de don Eusebio Padilla, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terrenos de la señorita Elena Samayo y don Antonio B. Blandón, cerco de alambre de por medio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, a los seis días del mes de julio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Gómez.—M. Urtas Aguila, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Gómez, de cuarenta y seis años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno éjidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fé en el lugar llamado Tanguitugian, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y ocho áreas ochenta centiáreas de extensión, de superficie plano, inculto, que linda: al Oriente, con terrenos de don Gabino Mata, hijo, Bibiana Ruiz y Albina Isidro, camino que de esta villa conduce a Santa Ana de por medio; al Norte, con los de la sucesión de don Juan Zatino; al Poniente, con el de Pedro Sánchez; y al Sur, con el de Manuel Hernández, cercado de brotón y alambre, por los cuatro rumbos, siendo estas propias del terreno; este inmueble lo hubo por compra que de él hizo los señores Alberto Lipé, Candelaria, Asunción, Francisca, Patrocina, Lázaro, Juan y Carmen, todos de apellido Lipé, sobrevivientes, de este domicilio, no tiene carga ni derecho real que lo afecten ni proindivisión alguna; los colindantes son todos de este domicilio, y lo estima en quinientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco a las tres y media de la tarde del día veintuno de julio de mil novecientos diez y siete.—*Eulogio L. Tesoro.—Jesús Ramírez V., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Mariano Zelada, de cuarenta y tres años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el interior de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintinueve metros, lindando calle en medio con solar de Matías Guerrero; al Poniente, veintinueve metros, con solar de Ursula Samsente; al Norte, veintiocho metros, con solar de Coronado Zelada; y al Sur, veintisiete metros, calle en medio con solar de la sucesión de Genoveva Flores; los colindantes son de este domicilio; no tiene carga real que pertenezca a otra persona ni servidumbre que le afecte, y lo hubo por compra a Tomasa y Sixta Samsente, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, julio diez de mil novecientos diez y siete.—*Sotero Hernández.—J. F. Pareja, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado

Modesto Nieves, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de dos casas, una de teja y una pajiza con su solar correspondiente que posee en el centro de este pueblo, cuyas dimensiones lineales, mojones y linderos son los siguientes: al Oriente, con Máxima Mármol y la Iglesia, y mide veinte metros ochenta y siete centímetros, calle de por medio; al Sur, con Daniel Martín y mide dieciocho metros noventa y dos centímetros, brotones de izotes de por medio; al Poniente, con Victoriano Martínez y Vicente González y mide dieciocho metros veinte centímetros, brotones de izotes de por medio; y al Norte, con María del Socorro González y mide dieciséis metros noventa y dos centímetros; todas sus líneas son rectas; los mojones esquineros que lo limitan son piedras sembradas. Dichos inmuebles los hubo por compra a Eligio y Antonio Nieves, quienes viven todavía; los estima en la cantidad de seiscientos pesos. No es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona y están libres de todo gravamen. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chizameca, a los trece de julio de mil novecientos diez y siete.—*Coronado Guzmán.—E. Rojas S., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Fernando Díaz Gutiérrez, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente, en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas o sea tres hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Poniente, terrenos de don Fedor Deininger, calle de Por medio y terreno de Máximo Ramírez; al Norte, terrenos de Eduardo Fischer; al Oriente, terrenos de Simón Jeorge; y al Sur, terrenos del mismo Jeorge y Abraham Sosa. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni está poseído en proindivisión; los colindantes son de este domicilio y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho a él, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diecisiete.—*J. M. Ramírez.—F. P. Avilés, Srío.* 2

Atanacio Bran, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado María de la Paz Renderos, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé en el interior de esta población, que mide y linda: al Oriente, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, con solar y casa de Patricio Galeano; el Norte, cincuenta y un metros ochocientos milímetros, con solar y casa de Pedro Gutiérrez; al Poniente, treinta y seis metros, setecientos ochenta y cuatro milímetros, con terreno de Nemesio Martínez, calle de por medio; y al Sur, cincuenta y un metros ochocientos milímetros calle de por medio, con solar y casa de Anita Arévalo; siendo los colindantes de este vecindario y estima el predio en cien pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real con otra persona con quien hubiere proindivisión; está mojoneado con cercas de piña que le pertenecen, con excepción de la del Norte que es del colindante Gutiérrez y hubo el predio por herencia de Guadalupe Gutiérrez ya finado. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo alegue dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a las tres de julio de mil novecientos diez y siete.—*Atanacio Bran.—Feliciano Garay, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Jerónimo Ramírez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que en el barrio de Amates, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, que hace dieciséis años posee quietamente por compra que hizo al finado Felipe Ramírez, sin cargas ni derechos reales; no es predio dominante ni sirviente, donde ha ubicado una casa de teja, tasacualada de madera, de ocho varas de largo, por seis varas y media de ancho inclusive un corredor, linda y mide el solar: al Oriente, solar de Ruperto Ventura, mide veintidós metros; al Norte, calle intermedia, casa y solar de Feliciano Garay, mide veintidós metros; al Poniente, mediando calle, casa y solar de Juana Portillo, compónese de veintidós metros cuarenta centímetros; y al Sur, solar de Natividad Castillo, de veintisiete metros; siendo los colindantes de este vecindario, y estima el interesado los inmuebles en trescientos pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Narciso Arevalo.—Nieves Acevedo, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que a esta oficina se ha presentado la señora Margarita Rosa, de treinta y tres años, de oficios

domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil que hubo por compra a Inocente Plasción, de cuarenta y seis áreas de capacidad, situado en esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de María Rosa; al Poniente, con terrenos de Margarita Flores, Juan Aquino, y Claudio Jiménez, cercas de piña y órgano en medio, propias del terreno; al Norte, con el Cementerio del pueblo, calle en medio; y al Sur, con el de don Magno Iruja cerca de piña propia del colindante en medio. No es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas reales, ni hay en él derecho favor de terceros; lo estima en cien pesos; los colindantes son de este domicilio, excepto don Magno Iruja, que reside en Sonsonate. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, diecisiete de julio de mil novecientos diez y siete.—*Inocente Flores.—E. B. Silabz, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Candelario Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, sitios en esta jurisdicción, el primero en el punto La Bellota, inculto, fértil, de una hectárea y cuarenta áreas de capacidad superficial, que linda al Oriente, camino que conduce a San Pedro Pustla, en medio, y terrenos de Miguel Castillo y Santiago Acencio; al Poniente, barranca en medio y propiedad del doctor Guillermo Borja; al Norte, barranca en medio y terreno de Sabino López; y al Sur, cerca de alambre de su propiedad en medio y terreno del mismo doctor Borja; y el segundo terreno está situado en el lugar llamado El Calvario, es fértil, inculto, de dos hectáreas y noventa y cuatro áreas de capacidad y linda: al Oriente, cerca de alambre de su propiedad y terrenos de doña Angelina Tobar de Paredes y Nicolás Román; al Poniente, cerca de alambre de su propiedad y terrenos de Simona Suárez de Quesada y Salomón Mata; al Norte, cerca de alambre de su propiedad, calle de la Estación en medio y terrenos de Esteban Céspedes y Matías Cerra; y al Sur, cerca de su propiedad y terreno de Gabriel Zaldivar. Los terrenos descritos no tienen ningún gravamen ni proindivisión, siendo los colindantes Borja, Tobar de Paredes y Zaldivar, de Ahuachapán y los otros, de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Apameca, diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Artero.—Eusebio Ríos, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Sebastián Plifa, mayor de edad, casado, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado El Sacayote, de esta jurisdicción, compuesto de veintiocho áreas de extensión, inculto, con cercas propias de madera al Sur y Poniente y mojoneado al Oriente, y linda: al Oriente, con terreno de Mercedes Signachi; al Sur, con el de Pedro Coculín; al Poniente, con el de Martín Calvo, camino de por medio; y al Norte, con el de José Signachi. Es fértil, sin carga real o proindivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos diecisiete.—*A. Marroquín S.—A. Olmedo, h., Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José de la Cruz Méndez, de veintinueve años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio de la Cruz, de esta población, lindante: por el Oriente, con solar de Andrés Ponce, cercas de piedra de por medio, midiendo seis metros; por el Norte, linda con solar de Casimira Meléndez, cercas de piedra de por medio, midiendo treinticuatro metros; por el Poniente, con solar de Basilio Torres, cercas de madera muerta de por medio, midiendo treinta y tres metros; por el Sur, linda con solar de Crisanto Barcia, limitado por cercas de piedra de éste último colindante y las demás cercas del interesado. En dicho solar hay varios árboles frutales, en el cual está construida una casa sobre horcones, paredes de bajareque y cubierta de pajas, estimando ambos inmuebles el interesado en cien pesos plata, siendo la referida casa de cinco varas y media de largo, por cinco de ancho, habiéndolos adquirido el solicitante por compra que hizo a Casimira Meléndez. No son predios dominantes ni sirvientes ni tienen derecho real que pertenezca a otra persona. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Conchagua, julio diez de mil novecientos diecisiete.—*Domingo García.—Lázaro Bernal, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, por escrito y por sí, se ha presentado ante esta oficina la señora Agustina Osorio, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de pro

pliedad de un predio urbano que mide y lida: al Oriente, dieciséis metros, solar de Pedro Cortés, cerca de alambre de por medio; al Norte, doce metros veintinueve centímetros, solar de Indalecio, José María, Jesús y Tránsito Alvarado, calle de por medio; al Poniente, mojonos de piedras siembras de por medio, con casa y solar de Angela Muñoz de Martínez; y al Sur, con solar de José Luis González, cerca de alambre de por medio, midiendo por estos rumbos los mismos de Oriente y Norte, respectivamente; en dicho predio hay construída una casa de tejas paredes de adobe, con un caído al Sur; hubo este inmueble por compra a Angela Muñoz de Martínez. Es predio sirviente y lo estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, julio diez de mil novecientos diecisiete. — *N. Miranda.* — *A. J. Cañas*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rubén Pictoria, de treinta y siete años de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, de arada y potrero, situado al Sur de esta Villa; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Toribio Aguilar, dividido por el río de Machacaito y camino vecinal; al Norte, con terrenos de Toribio y Luis Aguilar, divididos por el mismo camino vecinal; al Poniente, con terrenos de Lorenza Arias; sucesión de Bernabé Flores, representado por Bernardina Hernández e Isabel Flores, divididos por camino público; y al Sur, con terreno de Juana Arias, divididos por zanjito y pila, bordes y cerca de alambre a terminalar al río donde se comenzó. El terreno descrito, lo hubo por compra a Encarnación y Juana Arias, y lo estima en cuatrocientos pesos. Dicho inmueble, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este vecindario y de San Esteban. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, julio seis de mil novecientos diez y siete. — *Simeón Córdova.* — *A. García*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Mónico Solís, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar La Pitaya, de esta jurisdicción, de la capacidad de siete hectáreas de extensión superficial más o menos, cercado de zanjo y madera; siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Aureliano Rivera Isidro y Jacinto Mancía; al Norte, con terrenos de Hilario Vázquez y sucesión de Pablo Rivera; al Poniente, con terrenos de Francisco Mancía Rivera y sucesión de Francisco Fuentes; y al Sur, con terrenos de Aureliano Rivera, Isidro y Jacinto Mancía; el cual lo adquirió por compra que hizo a Francisco Mancía Rivera, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este domicilio, menos Hilario Vázquez que es de San Ignacio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, a veintidós de junio de mil novecientos diez y siete. — *Benedicto Flores.* — *E. Vázquez G.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Dueñas, de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico fértil, que aprecia en cuatrocientos pesos, situado en el cantón San Sebastián, de esta jurisdicción, inculto, compuesto más o menos de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Anaclasto García, camino real de por medio, que de esta ciudad conduce a Guatemala; al Poniente, con terrenos de don Agustín Pineda; al Norte, con propiedad de Sara Yanes; y al Sur, con fundo de don Agapito Arévalo, camino vecinal de por medio; cuyo terreno está guarnecido con cercas de alambre propia con excepción del rumbo Norte, y lo hubo por compra a Sara, Teodoro de Jesús, Matías y Petrona Yanes, todos mayores de edad, sobrevivientes y de este domicilio, quienes lo poseyeron por más de diez años sin interrupción alguna, siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de Pineda, que reside en Santa Ana; no tiene cargas reales el fundo descrito; y lo estima en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos diez y siete. — *Alberto Lara Molina.* — *Domingo Peñate*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores José Arcadio Echeverría y Francisco del mismo apellido, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico, situado en el cantón Llanitos, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinticinco áreas, lo estima en la cantidad de cincuenta pesos, y lo adquirieron por compra

que de él hicieron al señor don Teodoro Méndez, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, terrenos de Apolonio Escamilla y sucesión de Anaclasto Iraheta, representada por Apolonio Escamilla; Julio Antonio Alfaro, calle que conduce a Chalatenango, de por medio; al Norte, terreno de la señorita Carmen Mayorga, calle de por medio; al Poniente, terreno de don José Abrego, calle de por medio; y al Sur, con solar de León Amaya, cerco de alambre de por medio. Dicho inmueble no tiene ninguna carga real, el vendedor señor Teodoro Méndez, está vivo, es agricultor y del mismo domicilio. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a los tres días del mes de julio de mil novecientos diez y siete. — *J. Gregorio Hernández.* — *José Dolores Bonilla*, Srío. 2

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, abogado y de este vecindario, como apoderado general de los señores Davidson Hermanos, pidiendo título de un predio urbano, que poseen de buena fe, en el barrio de San Sebastián, antes El Zarzal, de esta ciudad; mide y linda: al Oriente, diez y siete metros treinta centímetros, con solares de Juan Escapín, Bersabé León de Menéndez y Mercedes León de Estrada, antes éste de Juan Francisco León, pared propia de por medio; al Norte, sesenta y cinco metros sesenta centímetros, con predios de Gonzalo Zúñiga, pared propia en medio y Magdalena Salazar viuda de Alvarez, que antes fue de Pedro Kreitz, pared medianera en medio; al Poniente, veintidós metros cuarenta centímetros, con casas de Mariano de Paz Escalante y Mariano Cáceres, antes de Venancio Trujillo, calle del General Menéndez en medio; y al Sur, la misma extensión que al Norte, con predios del doctor Guillermo Borja, antes de Angela Silva de Contreras, pared medianera en medio y con el de Mariano Larromana, antes de Miguel Cabeza, pared del colindante en medio; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que ocurra a esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a cuatro de julio de mil novecientos diez y siete. — *Rafael Morán.* — *Mariano Gómez*, Pro Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa González, de treinta y tres años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el interior de este pueblo de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cuarenta metros ochenta y nueve centímetros, calle de por medio, con solar de Coronado Zalada; al Poniente, cuarenta y siete metros diez y siete centímetros, con solar de Fabián Verduguel; al Norte, veintidós metros veintidós centímetros calle por medio con solar de Sebastiana y Damacia González; y al Sur, veinte metros noventa y un centímetros, con solar de Teodoro Morales, circulado con órgano propio, con tres casas pajizas y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, a las ocho de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos diez y siete. — *Sotero Hernández.* — *J. F. Pareja* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Fabián González, de setenta y cuatro años de edad, saetre y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, de seis hectáreas treinta áreas de cabida, lindante: al Norte y Oriente, con terrenos de don Alejandro Siliézar, antes de Vicente Martínez y Nicolás Baires; al Sur, con tierras de Achichilco Graade, de Carlos Martínez y Ciriaco Aguilar; y al Poniente, con fundos de la sucesión de Simona Aguilar, representada por Ciriaco, Macario y Valentín Aguilar y del mismo señor Siliézar. El terreno descrito no tiene ninguna carga ni derecho real, lo estima el solicitante en ochocientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, cinco de mayo de mil novecientos diez y siete. — *A. J. Pino.* — *Andrés Arias*, Srío. 2

Pedro Quinteros, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Galeas, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño, y de este domicilio; solicitando título de dominio y propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en terrenos de la Hacienda Santa Ana de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de seis manzanas más o menos de extensión superficial, de condición árido, cuyos linderos son: al Oriente, con predio de Delfín Salmerón y Gregorio Alvarez; al Poniente, con predio de la sucesión de Serapio Bonilla; al Norte, terreno del solicitante, y por el Sur, calle de por medio de esta población y predios de Lino Pérez y don Gabriel Galas; en el terreno descrito se encuentra establecida la servidumbre

de tránsito y sacas de aguas, divididos por rumbos con mojonos de piedras de por medio, carga real, ni proindivisión con otra persona; el título en doscientos pesos, adquirido por compra que hizo a Timoteo, Juana y César Luna, del mismo domicilio, lo que ha ejercido un periodo de posesión, lo que ha ejercido un periodo de posesión, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se crea con derecho al predio descrito presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, doce de mayo de mil novecientos diez y siete. — *Pedro Quintanilla*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Raimundo Dolores López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos situados en el cantón San Juan Miraflores de esta jurisdicción; el primero, de dos hectáreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Jenaro Mendoza y Mártir Rosales, de agua y seca de por medio; al Norte, con Agustín y Fideia López, brotones de jilote de por medio; al Poniente, con terreno de don Ramírez, barranca de por medio; y al Sur, terreno de Agustín López, brotones de tempate de por medio; el segundo terreno de extensión de veinte áreas, sus linderos son: al Oriente, terreno de Balbina Rodas y Agustín López, de por medio; al Norte, con terreno de Fidel Laureano Martínez, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de Balbina Rodas, brotones de jilote de por medio; y al Sur, con terreno de don Carpio, un amate y un ceibo de por medio; el tercer terreno de treinta y cinco áreas, sus linderos son: al Oriente, con solares de Felipe Hernández Martínez y Anastasia Natividad, cerca de por medio; al Norte, con solares de Cupertino Crisóstomo Mejía, brotones de jilote y ceite de por medio; al Poniente, con solar de don Carpio; y al Sur, con casa de Avelino López de piedra de por medio; en este terreno hay dos casas una de teja de seis varas de largo y una de ancho incluye el corredor, y la otra de cinco varas de largo por cuatro de ancho; los terrenos descritos son fértiles, no tienen carga real y los colindantes son de este vecindario, con excepción de Jenaro Mendoza y Mártir Rosales, que son de San Esteban. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, mayo diez de mil novecientos diecisiete. — *Francisco B. Nuila*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Cáceres, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto situado en el lugar denominado "El Bebedero", cantón La Unión de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión de naturaleza fértil, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don José Santiago Larín y don Gregorio; al Oriente, con la hacienda de "San Mateo" propiedad de don Gabino Mata; al Poniente, con terreno de don Gregorio Cáceres, camino de por medio que conduce al río de El Bebedero; y al Sur, con terrenos de don Salvador Martínez e Ignacio Cordero; el inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo don Julio y Tomás Mendoza, mayores de edad, y de este domicilio. Lo estima en quinientos pesos, no tiene carga o derecho real que pertenezca a ninguna persona; los colindantes son de este vecindario con excepción de don Gregorio Cáceres que es de Ahuachapán. El que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente a manifestarlo en esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: Juayua, a las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos diez y siete. — *S. M. Sifuentes*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Angela Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el centro de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, ocho metros, con casa de los señores Hermanos, calle pública de por medio; al Poniente, treinta y tres metros noventa centímetros, con solar de don Manuel Aguirre; al Sur, la misma extensión que al Norte, con solares de don José Dolores y don J. Mateo Roldán, pared propia de por medio; y al Poniente, treinta y tres metros noventa centímetros con solar y casa de doña María Salaverría Aráuz. Lo estima en un mil pesos, no tiene predio dominante ni sirviente, ni hay en su favor alguno en favor de otra persona. En el inmueble descrito hay construída una casa techada de teja horcones y páreles de bajareque; lo herencia de doña Mercedes Salaverría de los colindantes son de este vecindario. Lo que se crea con derecho al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefactera del Distrito, Juayúa, a las cuatro de la tarde del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*M. Rauda S.*  
—*M. Sifontes, Srío.* 2

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, abogado y de este vecindario, como apoderado general de la señora Josefina Castro Contreras, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario; solicitando título de un predio urbano situado en el barrio El Calvario de esta ciudad, conteniendo una casa a la orilla de la calle y unas mediaguas, y en conjunto mide y linda: al Oriente, cincuenta y tres metros, ochocientos treinta y seis milímetros, con predios de Tránsito Magaña de Valdivieso y de Soledad Quiñones que fueron de Máximo Cabrera y José María Quiñones, pared medianera en medio; al Norte, catorce metros, trescientos cincuenta milímetros con casas de la sucesión de Alejandro Cáceres, Manuel Ariz y Simón Armas, antes de Florencio Sánchez, calle de sucre en medio; al Poniente, cincuentitrés metros, ochocientos treinta y seis milímetros, con predios de Tránsito Laguan y del doctor Adonai Girón que fué de Rafael Rivas, pared propia en medio menos cinco metros, que son de Laguan; y al Sur, diez y siete metros setecientos veinte milímetros, con solar de Antonio Arriaza que fué de Cipriano Zaldaña pared propia en medio. El que se crea con derecho que ocurra a esta oficina.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Morán.*—*Mariano Gómez, Pro-Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Magdalena y Víctor Manuel Canizalo, mayores de edad, la primera de oficios domésticos y el segundo pintor, ambos mayor de edad y originarios y vecinos de esta ciudad, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano que poseen de buena fe en el barrio de San José, que mide y linda: al Oriente, trece metros, con solar y casa de Antonio Zaldaña, calle de por medio; al Sur, diez metros con solar y casa de Petrona y Macaria Calhpal, pared y cerco propio en parte de por medio; al Norte, diez metros treinta y seis milímetros con solar y casa de Angela Griendo, calle de por medio; y al Poniente, quince metros con solar y casa de Bernardo Hernández, pared y cerco propio de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Morán.*—*Mariano Gómez, Pro-Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Federico Lafnez, mayor de edad, jonlero y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, que hubo, una parte, por posesión de más de diez años, y la otra por compra que le hizo a la señora Adelina Marconi, mayor de edad, de este vecindario y sobreviviente; el solar mide y linda: al Oriente, veinticinco metros catorce centímetros, linda con casa y solar de Adelina Marconi, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Abraham Hernández, y Juan Félix Filut, y mide cincuenta y tres metros; al Poniente, mide veinticinco metros catorce centímetros, lindando con solar de Eloy Sol; y al Sur, cuarenta y cinco metros y linda con solares de las sucesiones de Timotea Olivares y Carmen Sol; los colindantes son de este vecindario menos Eloy Sol, que se ignora; el solar no tiene número, nombre ni carga real que pertenezca a otra persona, con quien hubiere preindivisión, y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, a las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diecisiete.—*Manuel de Rivera.*—*Lorenzo J. Miranda, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de doña Francisca Cáceres de Aguirre, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de los terrenos que siguen, todos de naturaleza rústica y tierra fértil, situados en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, compuesto el primer terreno de cuatro manzanas de extensión o sean dos hectáreas ochenta áreas, cultivado de café, y linda: al Oriente, con terreno de María A. Aguirre, posteado de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Chicas, barranca de por medio; al Poniente, terreno de don Antonio Cáceres, barranco de por medio; y al Sur, terreno del mismo señor Cáceres, alambrado de por medio. Otro terreno compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Mariano Zepeda, quebrada seca de por medio; al Norte, terreno de Domingo Betancurt, barranca de por medio; al Poniente, terreno de Teodoro Beteta, camino de por medio;

y al Sur, con terreno Macaria Pinzón, alambrado de por medio; y otro terreno, compuesto de una manzana diez y siete áreas o sean ochenta y siete áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Macaria Pinzón, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de Teodoro Beteta; al Sur, terreno de Venancio Quesada, cerco de por medio; y al Poniente, terreno de la sucesión Durán, representada por don José Antonio Salaverría, barranca de por medio; tanto este terreno como el anterior, están cultivados de café en parte. Los tres terrenos no tienen carga real ninguna, siendo de este vecindario los colindantes. El que se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal: Turín, a las dos de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Pedro P. Molina.*—*Miguel A. Valiente, Srío. Int.* 1

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Angel Soriano, como apoderado especial de la señora Ana Julia Berrios, contra el curador de la herencia yacente de la sucesión de Carmen Vásquez, Procurador don Enrique Blandón, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio La Parroquia, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de cincuenta varas de largo, o sean ochentitrés metros seiscientos milímetros, y de treinta varas de ancho, o sean veinticinco metros ochenta milímetros; está cercado con cercas de piña por los rumbos Oriente, Sur y Poniente, y linda: al Oriente, con huatal de Gregorio Alemán; al Norte, con solar y casa de Rodrigo Chávez Marroquín; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Justino Quintanilla; y al Sur, con solar y casa de Matías Ferrofino. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Usulután, a las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos diecisiete.—*Manuel Arturo Durán.*  
—*Moisés R. Avilez, Srío.* 3

Higinio Zuleta, Juez de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Felipe del Cid, contra don Roca Guzmán, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, situado en el Palo Gacho, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, que linda: al Oriente, terreno de Teodoro Guzmán, quebrada seca de por medio; al Norte, terreno de Juan Guzmán, quebrada seca de por medio; al Poniente, terreno de Eulalio Ariss, camino real de por medio que conduce a San Miguel; y al Sur, con terreno de Felipe Guzmán, quebrada seca de por medio, cultivado en parte de café y cañales, más una casa de tejas, paredes de bajareque, de seis metros de largo por cinco de ancho, construida en terreno de Juan Guzmán. Quien quisiere hacer postura a los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, junio treinta de mil novecientos diecisiete.—*Higinio Zuleta.*—*E. Hernández S., Srío.* 3

Rogelio Esquivel, Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Tácito Funes, como apoderado de la señorita María Ofelia Alfaro, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, cuatro terrenos rústicos de propiedad de los deudores Rosendo Carpio y Asunción Ayala, situados en el valle Las Delicias, jurisdicción de San Martín, cuyos linderos y dimensiones de dichos terrenos son los siguientes: 1º. Un terreno rústico de una hectárea de extensión, que linda por sus cuatro rumbos con terrenos de don Juan Carlos Sosa. 2º. Otro terreno de once áreas de extensión y linda: al Oriente, con solar de Pablo Aguilar; al Norte, con el de Segundo Tobar; al Poniente, con el de Clemente Ayala; y al Sur, con los de María Francisca Quiteria Carpio. 3º. Otros dos porciones de terreno: una de cinco hectáreas veinticinco áreas, cultivada, y que linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Juan Carlos Sosa; al Poniente, con el de Eulalio Cabrera; y al Sur, con los de Reyes Bautista y Rosa García. 4º. Otro terreno de una hectárea veinticinco áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Florentino Colacho; al Norte, con el de Paula Mártir; al Poniente, con el de Cecilio Beltrán; y al Sur, con los de Petrona Huszo y Cesáreo Rosales. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos diecisiete.—*Rogelio Esquivel.*—*Ezequiel Alvarez, Srío.* 3

Tranquillino Serpas, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Ramón Castellón, como cesionario de los seño-

res doctor don David Vázquez, Aquilino Machuca y María Petrona Salgado, de los créditos que por cantidad de pesos reclaman en los juicios ejecutivos y acumulados, contra la herencia yacente de la difunta Eduvigés Luna, representada por el curador don José Ramírez, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terrenito de naturaleza rústica, como de un tercio de manzana de capacidad, conteniendo varios árboles de café y una casa de tejas, en galera, situado en el cantón Tapesquillo Alto, de esta jurisdicción, Distrito de Jucapa y Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del señor Dolores Avalos, camino de por medio; y al Norte, Poniente y Sur, con terreno del señor Domingo Castellón. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Jucapa, a las doce del día treinta de junio de mil novecientos diecisiete.—*Tranquillino Serpas.*—*Eliseo Gómez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Felipe del Cid, contra Eulalia Ponce, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles rústicos siguientes: un terreno de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de Dionisio Chica, mojones de piedra de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Pedro Guzmán, quebrada seca de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Antolína Ponce, mojones de piedra de por medio; y al Sur, terreno de Luciana y Napoleón Ponce y Santos Argueta, mojones de piedra de por medio; otro terreno de quinientas sesenta áreas de extensión, lindando: al Oriente, terreno de Luciano Iglesias y Presbítero Lázaro Iraeta, cerco de piedra y piña de por medio; al Norte, terreno de Pedro Henríquez, cerco de piña de por medio; al Poniente, terreno de Eugenio Ponce, cerca de piedra de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Honorato Ponce, zanja y cerco de piedra de por medio; y otro terreno de veinticinco áreas, lindando: al Oriente, Norte y Poniente, terreno de Antolína Ponce, camino y cerca de piedra de por medio; y al Sur, terreno de Napoleón y Luciano Ponce, cerca de piedra de por medio. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de Paz: Ciudad Barrios, junio veintisiete de mil novecientos diecisiete.—*Zuleta.*—*E. Hernández, Srío.* 3

Por ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado del doctor Leandro González, contra las señoritas Rosa, Margarita, Mariana y Erlinda Cipriana Gómez, representadas por su tutor Gregorio Calero, reclamándose como sucesoras de doña Margarita Flores, viuda de Gómez, el pago de siete mil quinientos pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: 1º. Una finca rústica, situada en los suburbios del barrio de San Jacinto, de esta ciudad, teniendo de extensión superficial seis hectáreas y ochocientos sesentidós metros cuadrados y sus linderos y medidas son: al Oriente, en dos tiros, el primero de cuarenta y cinco metros y el segundo de sesentidós metros noventa centímetros, con terreno de Nicolás Luna, ahora de los señores Panameño, dividido en parte, por una quebrada seca, árboles de madrecaao y zanjo cegado; al Norte, en cuatro tiros: el primero de noventitrés metros; el segundo de sesentidós metros; el tercero de quince metros treinta centímetros, y el cuarto, en línea curva, de ciento trece metros, con finca de Rosa viuda de Meléndez y la que fué de Angel Martínez, hoy del doctor Alejandro Hernández, camino vecinal y zanjo de por medio; al Poniente, con tres tiros, el primero comenzando de Norte a Sur, por la dirección de una cerca de alambre, treintidós metros; el segundo, cambiando de Oriente, mirando al Poniente, con una cerca palopique, noventa metros setenta centímetros; el tercero, cambia de Norte, mirando al Suroeste, por una cerca de alambre y zanjo de por medio, en ciento setentidós metros, con fincas de Eugenio Colorado y de la sucesión de doña Asunción viuda de Viand, que fué de don Manuel López Menefía, cerca de alambre, palo pique y zanjo de por medio; y al Sur, en un solo tiro de doscientos cuarentinueve metros diez centímetros, con terreno de la misma sucesión Viand, que fué del referido López Menefía, cerco de alambre y zanjo de por medio.—2º. Un solar urbano, situado en el mismo barrio de San Jacinto, de esta ciudad, de forma irregular y de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, en línea quebrada, terrenos de Florencio González Morán, Isidro Quinteros, Francisco Orantes y de la sucesión ejecutada, cerco de piña de por medio, y mide ciento cuarentidós metros veinticuatro centímetros; al Norte, calle de por medio, terreno de Felipe Hernández, en veintidós metros veinte centímetros, pared y tapial de por medio; al Poniente, línea quebrada, terrenos y casas de los padres Paulinos y de las Hermanas de la Caridad, y mide ciento doce metros setentidós centímetros, pared y tapial de por medio; y al Sur, línea recta, terreno de las mismas Hermanas de la Caridad y mide treinta y seis metros ochentidós centímetros, cerco de

piña de por medio. En este solar existen unas casas que están habitadas.—3o. Otro solar urbano, con una casa mediana de teja, de cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de extensión, con su corredor, situado en el mismo barrio de San Jacinto, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, calle de por medio, solar de Felipe Hernández y mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Oriente, solares de Francisco Orantes y de la sucesión ejecutada, y mide veinte metros noventa y cinco milímetros; y al Sur y Poniente, con solares y casas de la misma sucesión y mide al Sur, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Poniente, veinticinco metros cuatrocientos noventa y ocho milímetros; y 4o. Otro solar urbano y las edificaciones que contiene, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, que tiene los linderos y medidas siguientes: al Oriente, solar de doña Gabriela de Cabrolier, en veinte metros nueve decímetros; al Norte, quebrada de El Arenal, del barrio de Candelaria, en diez metros noventa y seis milímetros; al Poniente, el Cabildo del referido barrio, calle y puente de por medio, en veinticinco metros noventa y seis milímetros; y al Sur, solar de Gabriela de Cabrolier, en diecisiete metros ochocientos treinta y nueve milímetros. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de junio de mil novecientos diecisiete.—V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srío. 1

Héctor David Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Alberto I defonso Castellanos, como apoderado del señor Jesús Escobar, contra Juan Ramos, por cantidad de pesos, se venderán, en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno, de dos manzanas de capacidad, o sea ciento cuarenta áreas, situado en el Cantón El Botoncillo, jurisdicción de Colón, y sus linderos a cuerpo cierto, son los siguientes: al Norte, linda con terreno de don Gabriel Pineda, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Felipe Artesga, zanjón colorado en medio; al Poniente, linda con terrenos de la señora María Urbina, brotón de madrecazo en medio, que perteneció a la hacienda El Guarumal; y al Sur, linda con terreno de Juan Escobar, cerca de alambre, parte en medio. Un pilar, de sangre de toro, de diez pulgadas en cuadro, de cuatro varas, y un tablón de cedro de seis pulgadas, también de cuatro varas de largo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del diecinueve de julio de mil novecientos diecisiete.—Héctor David Castro.—Vicente Uribe, Srío. 1

**VENTAS VOLUNTARIAS**

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por no admitir cómoda división, se venderá, en pública subasta, una casa y solar, de naturaleza urbana, situada en el centro de esta ciudad, de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, teniendo el solar las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros setenta centímetros y linda con solar de Francisca Quesada, viuda de Aguirre; al Norte, tiene veintidós metros ochenta centímetros y linda con casa de la sucesión del Presbítero Lorenzo Palacios, calle de por medio; al Poniente, tiene veinticuatro metros setenta centímetros y linda calle de por medio, con solar de este Municipio, en donde está el mercado público de esta ciudad y casa de Jorge Campos y que hoy es de Alejandro Ch. Kuan; y al Sur, tiene veintidós metros ochenta centímetros y linda con casa y solar antes de Josefa Cruz y hoy del doctor Pedro Chavarría; la casa y el solar descritos está dividida por una pared, y su extensión es de veinticuatro metros setenta centímetros y de ancho nueve metros setenta y seis centímetros, inclusive los corredores; al lado Norte, tiene una mediana de doce metros cincuenta centímetros de largo, por seis metros de ancho y otra mediana interior al lado Oriente, de nueve metros ochenta centímetros de largo, por cinco metros de ancho; siendo la casa y medianas techo de tejas, paredes de bajar que. Dichos inmuebles han sido valorados por los peritos en seis mil pesos. La persona que quiera hacer postura, que ocurra que le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diecisiete.—L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío. 1

**LICITACIONES**

De conformidad con lo acordado por la Municipali-

dad en la sesión extraordinaria celebrada a las cuatro de la tarde del día de ayer, se saca a licitación pública las reparaciones de los edificios del Mercado Municipal y Rastro de esta ciudad. Las propuestas se recibirán hasta el tres de agosto próximo entrante, y será aceptada aquella que mejores condiciones ofrezca.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, a dieciocho de julio de mil novecientos diecisiete.—F. G. Martínez.—J. López, Srío. 1

**OBSERVATORIO NACIONAL**

Estado del tiempo el día 25 de junio de 1917.

Temperatura media diurna.....	24,7 C.
Máxima .....	34,0 C.
Mínima.....	18,5 C.
Presión media reducida a 0.....	706,3 m/m.
Humedad relativa, media.....	80 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	17,8 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	1,9 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N. E.
Actinómetro { Negro..... 53,8 } Dif. 11,4	
{ Blanco..... 42,4 }	

**Depósitos**

Por disposición de esta Alcaldía, se halla en seguro depósito un macho tordillo, viejo, herrado con un fierro de dominio, de la figura del margen..... cuyo semoviente ha sido presentado por don León Salmerón, como aparecido de dueño y fierro desconocido. Quien se crea con derecho a este semoviente, que ocurra a hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yucuaquí, a la una de la tarde del día seis de junio de mil novecientos diez y siete.—Arcadio Arboisa.—Adán García, Srío. 1

**SUBASTAS**

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que por ser dispndiosa la custodia y conservación de un macho pardo que se encontraba en estos postes, de dueño y fierro desconocido, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, de conformidad con el Artículo 615 C. y 125 Ley Agraria, teniendo como único fierro criador el de esta figura. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a esta oficina con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Nueva Granada, a las dos de la tarde del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—Esteban Bermúdez Juárez.—Ante mí.—César R. Avilés, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a las tres de la tarde del día diez y ocho del corriente, se vendió en pública subasta, un buey color prieto, hozco encerado, cola y cabo cutos, de regular tamaño, como de media vida, de dueño y fierro desconocidos, que fue presentado por un mozo del general Melecio Rivera, está herrado y venteado con este fierro..... parece tener otro que apenas se distingue. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se halla depositado en la Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a veintuno de julio de mil novecientos diez y siete.—Pedro Vargas.—Pánfilo S. Jacobo, Srío. 1

**Servicio de Correos**

**AVISO**

El día 9 de agosto próximo, a las cuatro de la tarde, se rematará en el mejor postor en la Dirección General de Correos, el servicio de conducción de correspondencia entre esta ciudad y el Puerto de La Libertad.

Sobre precios y demás condiciones, se informará en la Secretaría de la expresada Dirección General. Dirección General de Correos: San Salvador, 25 de julio de 1917.

**SERVICIO DE CORREOS**

El viernes 27 se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía La Libertad, en el vapor Newport, que tocará en el referido puerto el 28, con escalas en Acapulco, San José de Guatemala, Champerico, Acapulco, Manzanillo, Mazatlán y San Francisco California.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m. cartas y paquetes certificados de 8 a. m. a 2 p. m. fardos postales, de 8 a. m. a 11 a. m.; y cartas ordinarias, hasta las 3 p. m.

Por el Director General de Correos,

J. A. Sifontes,

Jefe del Negociado del Exterior.

NOTA:—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán, como de costumbre en el respectivo pizarrón.

**Nueva sucursal Telegráfica en Santa Ana**

Desde el día de ayer quedó abierta al público, una nueva oficina sucursal telegráfica, con servicio telefónico anexo, en el Barrio de San Rafael de la ciudad de Santa Ana.

San Salvador, 23 de julio de 1917.

8—3 La Dirección General.

**Apertura de una nueva oficina telegráfica**

Se pone en conocimiento del público, que desde esa fecha ha quedado abierta la nueva oficina telegráfica de San Matías, Departamento de La Libertad, con servicio telefónico anexo.

San Salvador, 17 de julio de 1917.

8—8 Dirección General de Telégrafos y Teléfonos

**Compañía del Muelle de Acajutla**

En la Oficina de la Dirección, Estación Ferrocarril de Occidente, se pagarán \$ 1.00 por cada uno de los cupones Nos. 80 y vencidos el 30 de junio último.

San Salvador, 26 de julio de 1917.

A. J. Gillingham

3—1 Director,

**ESTADO económico de la Cooperativa Sonsonateca Limitada, el 30 de junio 1917.**

<b>ACTIVO:</b>	
Accionistas .....	\$ 1,335.
Caja.....	348.
Obligaciones a cobrar.....	4,490.
Hipotecas .....	1,675.
Mobiliario .....	108.
	<b>\$ 7,956.</b>

<b>PASIVO:</b>	
Capital.....	\$ 7,000.
Fondo de Reserva.....	334.
Dividendos, sin distribuir.....	555.
Cuentas corrientes.....	66.
	<b>\$ 7,956.</b>

Sonsonate, 30 de junio de 1917.

J. E. Marino,

3—2 Administrador.

**Señores socios de la Cooperativa Sonsonateca Limitada**

A la presentación del Cupón No. 1, correspondiente al primer semestre del año actual, pagará el suscrito Administrador diez pesos por cada acción de \$ 100.00.

Sonsonate, 18 de julio de 1917.

3—2 J. E. Marino.

**Sr. Juan G. Uribe:**

Para un asunto importante se le ruega que pase por esta oficina, o indique cuál es su residencia.

Dirección General de Correos.

San Salvador,—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, viernes 27 de julio de 1917

NUM. 171

## TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTA OFICINA PAGARA LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 1917, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MIÉRCOLES 25 DE JULIO.

Pensiones civiles y militares.

JUEVES 26 DE JULIO.

Escuelas Primarias.  
Universidad Nacional.  
Instituto Nacional.  
Dirección General de Educación.  
Colegio Normal de Señoritas.  
Instituto Normal Central de Varones.  
Escuela de Artes Gráficas.

VIERNES 27 DE JULIO.

Biblioteca Nacional.  
Observatorio Nacional.  
Dirección General de Estadística.  
Corte Suprema de Justicia.  
Juzgados de Primera Instancia.  
Juzgado General de Hacienda.  
Presidencia de la República.  
Ministerios.  
Tribunal Superior de Cuentas.  
Tesorería General de la República.  
Dirección General de Caminos.  
Registro de la Propiedad.

SÁBADO 28 DE JULIO.

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 30 DE JULIO.

Contaduría Municipal de la República.  
Contabilidad Fiscal y de Licores.  
Inspección de Papel Sellado y Timbres.  
Oficina de Fardos Postales.  
Dirección del Impuesto sobre la Renta.  
Gobernación Departamental.  
Consejo Superior de Salubridad.  
Dirección General de Vacunación.  
Dirección de Profilaxis Venérea.  
Oficina de Ingenieros Oficiales.  
Dirección General de Obras Públicas.  
Juntas de Farmacias.

MARTES 31 DE JULIO.

Junta de Agricultura.  
Finca Modelo.  
Museo de Historia Natural.  
Dirección General de Telégrafos.  
Dirección General de Correos.  
Misiones Militares.  
Cuerpo de Sanidad Militar.  
Oficina Organizadora de Milicias.  
Intendencia del Palacio Nacional.  
Almacén de Vestuario del Ejército.  
Penitenciaría Central.  
Imprenta Nacional.  
Consulados.

**NOTA: — No se atenderá en los días señalados, ninguna otra orden de pago distinta a las estipuladas.**

Los recibos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la

intervención de esta Tesorería, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de { 9 a 11 a. m. y de  
2 a 4 p. m.

**Los días sábados sólo hay audiencia en la mañana.**

San Salvador, 23 de julio de 1917.

TESORERÍA GENERAL.

### SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de julio de 1917.

Por haber terminado las causas que motivaron la creación del Comité de Socorros, el Poder Ejecutivo, satisfecho de la valiosa cooperación que prestaron todos sus distinguidos miembros, ACUERDA: clausurar dicho Comité y hacer presente su gratitud a todo el selecto personal con que fue integrado, y de manera especial al señor Presidente don Jorge Meléndez, que supo cumplir su filantrópica misión con celo digno de aplauso.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Córdova.

### DOCUMENTOS OFICIALES

Santiago de María, julio 20 de 1917.

Excelentísimo señor Ministro de la Guerra doctor don Enrique Córdova,  
San Salvador.

Muy respetable señor Ministro:

Con el mayor gusto y en atención a su fino telegrama de hoy, me permito en este momento, contestarle telegráficamente sobre los puntos que Ud. me suplica le indique y además para mayor claridad para Ud. y para evitarle cualquier molestia, me es grato escribirle con mayor especificación.

Tan pronto habíamos recogido algunos fondos, comprendimos que convenía girarlos a esa y preguntamos al Excmo. señor Ministro de Beneficencia y nos indicó, en fecha 13 de junio, que lo mejor sería que nos entendiéramos con don Jorge Meléndez, a quien había transcrito nuestra pregunta telegráfica. El señor Meléndez también nos comunicó por telegrama el mismo día 13 de junio, que podíamos remitir los fondos a él para mayor facilidad.

En vista de lo explicado, todas nuestras remesas las hicimos por medio de nuestro Tesorero señor don Jacinto D. Méndez, por medio del Banco Agrícola Comercial, dirigido todo al señor Meléndez en las fechas y cantidades siguientes:

1917	Junio 14.....	\$1,540.00
1917	Junio 22.....	637.06
1917	Julio 17.....	360.00

Total.....\$2,537,06

o sea igual a la suma que hemos recogido de de la bondad de esta población.

Este mismo detalle que hoy le indico, podrá verlo el señor Ministro en la página 2 de mi certificación, en la columna segunda, encima de donde dice "Explicaciones" o sea en donde damos cuenta de lo recaudado y de lo girado, para que Ud. pueda ver que ya no tenemos fondos. En la parte de explicaciones, es para que el público vea su contribución y vea a la vez qué comisión fué la recaudadora, pues a más de nosotros, teníamos unas comisiones que dependían de nosotros mismos.

La atención que merece su persona, me hacen ofrecerle mi respecto y consideración, y puede tener la seguridad que cualquier explicación que Ud. desee será atendida por mí o por mis compañeros con el mayor gusto, y aprovecho la presente oportunidad para suscribirme del Excmo. señor Ministro su humilde servidor,

Baltasar Ferreiro,

Secretario del Comité de Socorros para damnificados.

### SANTIAGO DE MARIA

Comité de Socorros para los damnificados del terremoto del 7 de junio de 1917.

Los infrascritos, certifican: que en el libro de actas que lleva este Comité de Socorros para los damnificados del terremoto del 7 de junio de 1917, se encuentran los párrafos siguientes:

10. En la página 1a., que en cabildo abierto y en sesión extraordinaria, convocada por la Honorable Municipalidad, se eligió para integrar este Comité, a las personas siguientes:

Presidente,	don Prudencio Llabe,
Vicepresidente,	Presbítero Joaquín Thomas,
Primer Vocal,	don Mauricio Del'pech,
Segundo "	" Pedro C. Ruiz,
Tercer "	" Francisco Meardi,
Cuarto "	" Ezio B. Montobbio,
Quinto "	Dr. Oscar Frey,
Sexto "	Cap. Asiselo Meléndez,
Tesorero,	don Jacinto D. Méndez,
Secretario,	" Baltasar Ferreiro.

23. En la página 2a. y en segunda sesión, se dispuso empezar la recaudación y según la lista que se encuentra copiada en el mismo libro, desde la página 2 hasta la 17, resulta que han contribuido las personas siguientes y con las sumas anotadas al margen de cada una, así:

Don Carlos Amory.....	\$ 200.00
Don Prudencio Lisch.....	200.00
Presbítero don Joaquín Thomas.....	40.00
Don Mauricio Del'pech.....	100.00
Don Francisco Meardi.....	100.00
Don Ezio B. Montobbio.....	5.00
Doctor don Oscar F. Frey.....	40.00
Capitán don Asiselo Meléndez.....	15.00
Don Jacinto D. Méndez.....	100.00
Don Baltasar Ferreiro.....	60.00
Don Jorge Nicolás.....	25.00
Don Pedro Quijada.....	40.00
Don Vicente González.....	10.00
Don Tomás Quao.....	20.00
Don Federico Schonenberg.....	10.00
Don Fernando Cárdenas.....	10.00
Don Ramón Mónico.....	50.00
Don Enrique Araujo Alemán.....	10.00
Don Agustín Montobbio.....	20.00
Doctor don Daniel Quirós.....	10.00
Don Federico Pérez P.....	10.00
Don Pablo Lara.....	10.00
Don Fidel Zamour.....	25.00
Don Fernando Chávez.....	5.00
Don Carlos B. Molina.....	10.00
Doctor don Pablo José Aguirre.....	5.00
Don Tránsito Gaetán.....	10.00
Doctor don Rafael Samayoa.....	25.00
Don Pedro C. Ruiz.....	50.00
Don Raúl Avila.....	10.00

Don Luis Hernández.....	5.00
Don Salomón Pedro.....	25.00
Señores Juan y Pedro Zacarías .....	30.00
Don Juan I. Salomé.....	10.00
Don Miguel Hasbun.....	10.00
Don Julián Antonio.....	10.00
Don Félix Solórzano.....	5.00
Don José Trabanino.....	2.00
Don Pablo Scheidegger.....	50.00
Don Pedro Sanfelix.....	5.00
Don Guillermo Neutze.....	5.00
Don Francisco Machado.....	2.00
Doña Matilde v. de Mayner.....	20.00
Don Salvador Avila V.....	2.00
Don Joaquín Sáenz y Sra.....	7.00
Doña María L. S. v. de Schonenberg.....	10.00
Doctor don Pedro Chavarría.....	10.00
Bachiller don Fidel Amaya.....	1.00
Capitán don Adolfo Cornejo.....	10.00
Doña Leonor S. v. de Schonenberg e hijos.....	25.00
Don Eusebio Padilla.....	10.00
Doña Leonor v. de Padilla.....	10.00
Don Agustín Gotuzze (p.) e h.....	50.00
Don Juan Cárcamo.....	1.00
Don Andrés Ruiz.....	5.00
Don Porfirio Oduber.....	25.00
Don Salvador Samayoa y Hnos.....	25.00
Coronel don José A. Pacheco.....	5.00
Doña Mercedes de Gutiérrez.....	6.00
Don José N. Ayala.....	3.00
Don Flavio Ruiz.....	2.00
Doña Adriana de Cora.....	1.00
Doña María Jovel.....	1.00
Don Miguel Jovel.....	1.00
Don Francisco Castill.....	10.00
Don Lorenzo Quesada.....	10.00
Doctor don Leonidas Avila.....	100.00
Don Salvador Carrillo.....	10.00
Doctor Rubén García.....	5.00
Doña Raquel Menéndez.....	5.00
Don J. Benjamín Serpas.....	5.00
Don Miguel Ángel Gutiérrez.....	25.00
Comisión de caballeros, cuyo detalle se especificará adelante.....	79.74
Una comisión de señoritas cuya especificación se hará adelante.....	113.24
La misma comisión de señoritas cuya especificación se hará adelante.....	110.54
Otra comisión de señoritas, cuya especificación se hará adelante.....	89.54
La misma comisión de señoritas cuya especificación se hará adelante, a nombre de la Sociedad Pedagógica de Santiago de María.....	55.00
Honorable Corporación Municipal de esta ciudad.....	200.00
Doña Emilia (S. de Llach, por ver en la prensa, la abundancia de víveres y baratara en la capital, obsequió en vez de los frijoles que había ofrecido, la suma de cien pesos.....	100.00
Don Salvador Castañeda.....	5.00
<b>Haciendo un total por todo de.....</b>	<b>\$ 2,537.06</b>

Nuestras remesas a don Jorge Meléndez, Presidente del Comité Cental, fueron así: por medio del Banco Agrícola Comercial, todas:

1917 junio 14.....	\$ 1,540.00
1917 junio 22.....	637.06
1917 julio 17.....	360.00
<b>Sumas.....</b>	<b>\$ 2,537.06 \$ 2,537.06</b>

**Explicaciones:**

\$ 79.74 entregados por la comisión de caballeros integrada por don Pablo Lara, Gonzalo Araujo Alemán, Juan Cárcamo, Rodrigo Tobar, Agatón Guillén, César Enriquez, Vicente González, Rubén Zelaya y Benjamín Cerna, fueron obsequiados por las personas y cantidades siguientes:

Don Jacinto D. Méndez, 2a. vez.....	\$ 5.00
Don Pablo Scheidegger, 2a. vez.....	5.00
Don Carlos Amory, 2a. vez.....	5.00
Don Pedro Gingaume.....	5.00
Don Baltasar Ferreiro, 2a. vez.....	5.00
Doctor don Rafael Samayoa, 2a. vez.....	3.00
Don Florentín Lafnez.....	2.00
Don José Angel Bermúdez.....	2.00
Don Federico Schonenberg, 2a. vez.....	2.00
Don Agatón Guillén.....	2.00
Don César Enriquez.....	2.00
Don Antonio Zamur.....	1.00
Doña Lola de Rivas L., 2a. vez.....	1.00
Don Tomás Mendoza.....	1.00
Don Valentín García.....	1.00
Don Agustín Gotuzze, p. e h., 2a. vez.....	1.00
Señorita Josefina Henriquez.....	1.00
Don Isaac O. Recinos.....	1.00
Don Rafael Cisneros.....	1.00
Doña Mercedes de Gutiérrez, 2a. vez.....	1.00
Cnel. don Adolfo Cornejo, 2a. vez.....	1.00

Don Ezio B. Montobbio, 2a. vez.....	1.00
Don Lisandro Cárdenas.....	1.00
Señorita Simona Guillén.....	1.00
Señorita Albertina López.....	1.00
Don Enrique Araujo Alemán, 2a. vez.....	1.00
Dr. don Daniel Quirós, 2a. vez.....	1.00
Don Gerardo García.....	1.00
Don Pedro Quijada, 2a. vez.....	1.00
Doña Laura S. de Jorge Nicolás.....	0.75
Don José Choto.....	0.50
Doña Teresa de Mónico.....	0.50
Señorita Felipa Durán.....	0.48
Don Santiago Fuentes, 2a. vez.....	0.48
Don J. Antonio Mendoza.....	0.25
Doña Delfina de López.....	0.25
Doña Avelina de Cerna.....	0.25
Don Fidel Amaya, 2a. vez.....	0.50
Don Manuel Saravia.....	2.00
Señorita Anita Batres.....	0.12
Don Juan Emeterio Mejía.....	0.21
Señorita Basilia de J. González.....	0.24
Don Eleuterio González.....	0.25
Don Francisco Morales.....	1.00
Don Julián Araujo.....	0.24
Don Miguel F. Morales.....	4.00
Don Gregorio Zepeda.....	1.00
Señorita María Araujo.....	1.00
Señorita María del Tránsito Zelaya.....	0.50
Don Vicente León Molina.....	1.00
Señorita Norberta Batres.....	1.00
Señorita Onosifora Ramos.....	0.24
Don Cosme Ramos.....	1.00
Señorita Estebana López.....	0.48
Don Felipe Valenzuela.....	5.00
Don Ramón Batres.....	0.50
<b>Suman.....</b>	<b>\$ 79.74</b>

Entregados por la Comisión de señoritas, integrada por Ana Schonenberg, Concha Samayoa, Lidia Silva, Manuela Mujica, María Ortiz, María Schonenberg y María Pía Montobbio, lo recibieron de las personas siguientes:

Don Antonio Martínez.....	1.00
Don Salvador Araujo.....	1.00
Doña Rosa A. de Meardi.....	10.00
Doña Bersabé de Lara.....	0.24
Señorita Raquel Menéndez.....	2.00
Don Santiago Fuentes, 3a. vez.....	0.48
Señorita Carlota Ramírez.....	0.24
Señorita Leonor Peña.....	1.00
Don Miguel Hasbun.....	5.00
Don Pedro y Juan Zacarías, 2a. vez.....	1.00
Doña Marta de Pedro.....	5.00
Don Carlos B. Molina, 2a. vez.....	1.00
Don Prudencio Llach, 2a. vez.....	10.00
Don Baltasar Ferreiro, 3a. vez.....	5.00
Doña Laura de Jorge N., 2a. vez.....	1.00
Doña Fidelina de Gotuzze.....	2.00
Dr. don José Estrada.....	10.00
Doña Clara de Scheidegger.....	5.00
Doña Maya de Méndez.....	10.00
Don Ezio B. Montobbio, 3a. vez.....	1.00
Doña Teresa de Mónico, 2a. vez.....	1.00
Don José Avilés.....	1.00
Don Juan Cárcamo, 2a. vez.....	1.08
Don Pedro y Juan Zacarías, 3a. vez.....	2.00
Doña Gregoria de Solórzano.....	0.24
Don J. Antonio Mendoza, 2a. vez.....	0.48
Señorita Francisca Gálvez.....	1.00
Señorita Tula Conde.....	0.24
Señorita Magdalena Valdés.....	0.24
Señorita Serafina Salomé.....	1.00
Don Juan I. Salomé, 2a. vez.....	1.00
Dr. don Rafael Samayoa, 3a. vez.....	6.00
Doña Catarina de Montobbio.....	1.00
Doña Blanca de Ruiz.....	2.00
Doña Matilde v. de Mayner, 2a. vez.....	2.00
Don Carlos Amory, 3a. vez.....	5.00
Don Joaquín Saenz y Sra., 2a. vez.....	2.00
Doña Vicenta O. de Avila.....	1.00
Doña Lola de Rivas L., 3a. vez.....	2.00
Dr. don Oscar F. Prey, 2a. vez.....	5.00
Doña Mercedes de Gutiérrez, 3a. vez.....	1.00
Doña Angela M. de Avila.....	5.00
<b>Total.....</b>	<b>\$ 113.24</b>

Producto de una función de cine, que ofreció a la Comisión la Compañía Díaz-Liévano.... 110.54

\$ 89.54 que entregó a este Comité la comisión compuesta de las señoritas: María E. Solórzano, María Quesada, Amalia Araujo Alemán, Rosenda Rivera, Rosa Araujo, Lucía Lara y Mirtala Garay, que recibieron de las personas y cantidades siguientes:

Don Fidel Zamur, 2a. vez.....	\$ 5.00
Don Tomás Quan, 2a. vez.....	5.00
Doña Anita de Hasbun.....	5.00
Señorita Concha Samayoa.....	5.00

Doña Elena de Meléndez.....	1.00
Doña Lola de Rivas L.....	1.00
Doña Rosa de Pedro.....	1.00
Doña Adriana de Cora, 2a. vez.....	1.00
Doña Bersabé de Lara, 2a. vez.....	1.00
Señorita Mirtala R. Garay.....	1.00
Señorita Rosenda Rivera.....	1.00
Señorita María E. Solórzano.....	1.00
Don Miguel Rivas Garay.....	0.75
Don Rubén Zelaya.....	0.50
Señorita María Quesada, 2a. vez.....	0.50
Don Adolfo Cornejo, 3a. vez.....	0.48
Señorita Adela Cabezas.....	0.25
Don Juan Canales.....	0.25
Doña Antonia Ortiz.....	0.25
Don Gonzalo Araujo Alemán.....	0.25
Don Francisco Machado, 2a. vez.....	0.50
Doña Rosa v. de Flores.....	2.00
Señorita Santos Bonillas.....	0.12
Don Enrique Araujo, h.....	0.21
Don Benjamín Cerna.....	0.24
Señorita Mercedes Flores.....	0.25
Doña Carmen Meléndez.....	1.00
Doctor don Oscar F. Prey, 3a. vez.....	0.24
Don Baltasar Ferreiro, 4a. vez.....	4.00
Don Ezio B. Montobbio, 4a. vez.....	1.00
Don Asiselo Meléndez, 2a. vez.....	0.50
Don Jacinto D. Méndez, 3a. vez.....	1.00
Don Pedro C. Ruiz, 2a. vez.....	1.00
Presbítero don Joaquín Thomas, 2a. vez.....	1.00
Doña Macaria de Ruiz.....	0.24
Señorita Elisa Barrios.....	1.00
Señorita Ruperta Rivera.....	0.48
Doña Anita de Rodríguez.....	5.00
Don Julián Martínez.....	0.50
Don Raimundo Palacios.....	1.00
Señorita Ana Castillo.....	1.00
Don José Torres.....	1.00
Don Eusebio Padilla, 2a. vez.....	1.00
Don Alfredo Maradiaga.....	1.00
Señorita Felipa Ayala.....	1.00
Señorita Tula Conde, 2a. vez.....	1.00
Señorita Damiana Roque.....	1.00
Señorita Antonia Claros.....	1.00
Señorita Liba López.....	1.00
Doña Ramona de Carranza.....	1.00
Don Santiago Fuentes, 4a. vez.....	1.00
Doña Rosa de Meardi, 2a. vez.....	1.00
Don Apolonia López.....	1.00
Anónimos.....	1.00

Suma ya cargada en página 2..... \$ 55.00 entregados por la señorita Marzano, como Presidenta de la "Sociedad Pedagógica de María."

Esta cantidad la obtuvo dicha Corporación en función y velada que dió la misma entidad Oriental de los señores Díaz-Liévano. Todo que están cargados en página 2.

Santiago de María, 17 de julio de 1917.

P. Llach, Baltasar  
Presidente del Comité. Secret.

**NOTICIAS POR CABLE**

**JULIO**

Washington, 25.—El Secretario de Estado, hace poco, enfáticamente, que Estados Unidos haya coadyugado con fondos, como le corresponde, a la prensa de China, para fomentar la libertad de expresión en ese país.

La Haya, 25.—En los alrededores de la ciudad de La Haya, un tren en que viajaban la Reina y el Príncipe heredero, la cual no sufrió ningún daño; pero no contaba con el combustible necesario para llegar hasta que se cercioró que todos los trenes perfectamente atendidos.

Petrogrado, 25.—Stanislan ha sido evadido por el gobierno ruso.

París, 24.—Con motivo del aniversario de la independencia de Bélgica envió el Rey de Grecia un mensaje telegráfico de felicitación manifestándole sus deseos de triunfo de la causa de la Justicia y del Derecho. Agregó manifestando que Grecia sería feliz de luchar unida a la Entente para garantizar a Bélgica la más brillante reparación por los justos sufrimientos que continúa soportando y la admiración de todo el mundo civilizado.

Londres, 24.—A. J. Sack, director de la oficina de información rusa, en su manifestación a favor de la democracia de todos los países del mundo, dijo que la prensa democrática mundial. Pide que los Estados Unidos ten a Rusia su inmediata ayuda, especialmente ahora el apoyo de los Estados Unidos en América, puesto que han entrado a formar parte de los beligerantes de la Entente, contra el enemigo común. El auxilio debe ser inmediato; pues en el momento perdido quizá no será repuesto.

Santo Domingo, 24.—Durante muchos años Rusia abrumó a la Rumanía con su ofensiva militar, tanto más por que ésta se apoyada por la mayoría del pueblo.

Londres, 25.—De París informan a "The

aunque la conferencia que se verificará en esa capital entre los países aliados versará principalmente sobre cuestiones técnicas, es probable que ella tome en consideración también las relacionadas con la Entente en general, después que haya ventilado los del Cercano Oriente. Con tal motivo, agrega el despacho, Lloyd George pronunciará aquí un discurso el 4 del entrante, en el cual hablará de la campaña de algunos Ministros y caudillos opositores, los cuales descuidaron asunto de tanta trascendencia.

París, 25.—Sonnino participará de la conferencia entre los aliados, la cual se iniciará hoy o mañana en esta ciudad. El Mariscal Haig, entregó al Municipio de Arras, en testimonio de la colaboración franco-británica, ocho cañones capturados a los alemanes al principio de la ofensiva de abril último.

Petrogrado, 25.—Al Oeste de Havreourt hicimos una ligera incursión nocturna de la cual trajimos 30 prisioneros.

Havre, 25.—Con motivo de las fiestas nacionales belgas, el Presidente Poincaré, acompañado de Bourgeois, en representación de Ribot, visitó a los reyes belgas para expresar su simpatía y fervientes deseos por la futura felicidad de su pueblo. El primer Magistrado francés comió con los Reyes a invitación de éstos; y en seguida concedió condecoraciones a varios oficiales, médicos y funcionarios belgas. Grecia estará representada en la conferencia de esta Ciudad por ciudadanos italianos. Calloux presidió una ceremonia en conmemoración de los muertos por la Patria, en cuyo acto pronunció un discurso en que aseguró que era imposible que la Entente consistiese en una paz humillante, hipócrita e incierta con los enemigos de la libertad de los pueblos.

Washington, 25.—Mac Adoo calcula que la guerra costará a Estados Unidos, 20 billones de dólares, de los cuales ha pedido un crédito de 5 billones para destinarlo a los gastos del primer año.

Panamá, 25.—John F. Howard, Gerente de la "Panamá American Timber Corporation", recién llegado de Boston, partió esta tarde a bordo del vapor *Constante* para el Darién, donde va a instalar modernos y potentes aserraderos para explotar las valiosas maderas existentes en las selvas de esa región. El Departamento de Comisariato del Canal ha negociado con hacendados locales, 1,000 cabezas de ganado destinado al consumo de la Zona, para disminuir el consumo de carne congelada importada de Estados Unidos.

Londres 25.—El corresponsal del periódico "Central News" en Copenhague, notifica que durante el tiempo de la guerra han sido hundidos, por minas de buques submarinos, 136 vapores suecos con un total de 1,250,000 toneladas de capacidad. Durante este mismo tiempo se enviaron 100 vapores daneses al fondo del mar.

Washington 25.—Tiene fuerza de ley el proyecto de crédito de \$64 millones para el servicio del cuerpo de aviadores por haber firmado esta disposición el Presidente Wilson.

Washington 25.—El Presidente Wilson aceptó la renuncia del mayor general como administrador de la escuadra de emergencia, terminando así, el desacuerdo en que estaban los miembros de la Junta constructora. Al señor Denman, como Presidente de la Junta, le ha sido encomendado continuar su programa de construcciones de barcos, trazado por el gobierno, el cual se supone no sufrirá ahora otro contratiempo.

Londres 25.—Llegaron a París Cadorna y Sonnino trayendo las medallas de oro que S. M. el Rey de Italia envía a la Reyna de Bélgica, al Marqués Garibaldi ministro italiano ante el gobierno belga y al general Debruggna.

Washington 25.—Conforme un mensaje cablegráfico recibido hoy en la legación griega, procedente de Atenas, ha abandonado formalmente los gobiernos aliados el control de la situación interna que estaban ejerciendo en Grecia.

Nueva York, 25.—Informe oficial alemán. A lo largo de todo el frente oriental, desde la playa del mar del Báltico hasta la orilla del mar Negro, han ocurrido formidables y sangrientísimas batallas, progresando las fuerzas austro-alemanas con sus grandes éxitos. El ejército comandado por el príncipe Leopold, derrotó completamente con su fuego destructor al enemigo, quien vanamente dirigió sus ataques contra las divisiones alemanas, comandadas por el general von Elchhorn en las cercanías de Jacobstadt y al sureste de Dvinsk. Después de enormes preparativos lanzaron los rusos, con 6 divisiones, sus ataques por 5 veces contra nuestras posiciones hasta que al fin fueron completamente dominados y se retiraron. Ayer por la mañana trató el enemigo de renovar sus asaltos en las líneas establecidas en las cercanías de Krevo en una longitud de 5 kilómetros; pero fueron rechazados, quedando la plaza de Krevo en nuestro poder. Al sur de Smorgen, atacaron los rusos nuestras posiciones y los prisioneros tomados durante este combate pertenecían a 8 diferentes divisiones. Poderoso efecto estratégico alcanzó la operación ejecutada por el ejército comandado por von Bohmeran en el este de Galicia. Al norte de las montañas Cárpatos hasta la parte montañosa de la región del Sereth, en una extensión de 250 kilóme-

tros, hemos ejercido una formidable presión contra las columnas de fuerzas enemigas. Nuestros ejércitos victoriosos se abrieron camino hacia el Sereth, cruzando este río al sur de Tarnopil cerca de Tranbowia. Todos los desesperados contraataques enemigos fueron rechazados y nosotros avanzamos más allá de Pydyaytle, Macizand, Bustritza y el río Solotoina. Aun no se ha contado el botín de guerra capturado. De varias divisiones se tomaron de cada una, más de 3,000 hombres hechos prisioneros, además se conquistaron cañones de calibre grueso y trenes de ferrocarril cargados de víveres.

Ottawa, 25.—Con una mayoría de 54 votos pasó en la Cámara Baja el proyecto de ley acerca del servicio militar obligatorio y ahora será enviado al Senado, el que si lo aprueba tendrá fuerza de ley inmediatamente.

Estocolmo, 26.—El 19 del corriente una minoría de los socialistas belgas expresó ante el Comité escandinavo y holandés, un programa para dividir a Bélgica en dos administraciones políticas flamencas, basado en la diversidad de idiomas, el cual es el mismo de los nacionalistas belgas extremistas. Los socialistas egipcios pidieron que se laborase, porque Egipto sea gobierno por sí mismo para su futuro progreso; y que el Canal de Suez quede bajo el control de una Comisión Internacional. Los socialistas indostanos expresaron el deseo de que su nación esté representada en la Conferencia de Paz por delegados de su propio pueblo, en que tienen plena confianza. Los socialistas mahometanos declararon que La Puerta está empuñada en una guerra defensiva para evitar que sus enemigos le quiten a Constantinopla; y que ellos están de acuerdo con el Comité de operarios, ruso, que la paz deberá celebrarse sin anexiones, condición que debe aplicarse también al Asia.

Petrogrado, 26.—Los representantes de la escuadra del Mar Báltico se reunieron en Helsingfors y resolvieron denunciar las recientes demostraciones como una política criminal y amonestaron al pueblo a apoyar urgentemente al gobierno. El Comité ejecutivo de trabajadores, soldados y obreros de campo, de todos los rusos, resolvió que ya no se continúen haciendo demostraciones populares sin el correspondiente permiso del gobierno. El gabinete del gobierno nombró una comisión especial para investigar estas demostraciones. Kerensky se marchará al frente de operaciones y ordenó que se destaquen fuerzas para capturar a todos los desertores y espías. En el "News-ky Prospect" se pronunciaron violentos discursos contra la guerra y fueron arrestados los oradores. En todas las casas de Rusia se ordena buscar a Lonine.

Londres, 26.—Comunica la Agencia de Noticias Exchange Telegraph Company en Petrogrado, que es inminente la ruptura de Relaciones entre Finlandia y Rusia. El "Handelblad" de Amsterdam, noticia que el vapor alemán *Norderney*, conduciendo carbón fue hundido el último día lunes en el Mar del Norte.

Washington, 26.—Han sido llamados para el servicio militar federal los milicianos de 19 Estados adicionales. Estos serán enviados para los campos de instrucción y luego al frente de operaciones en Francia. Estimase en un 60 por ciento las excepciones de ciudadanos para el servicio militar.

Buenos Aires, 26.—Aunque hoy no es día de fiesta oficial, la ciudad está de gala, las oficinas públicas cerradas, las insignias nacionales flotan por todas partes, y millares de personas se han congregado en la Gran Avenida, cuyo principal tema de conversación es la visita de la escuadra americana. Todos los periódicos la comentan en artículos de fondo; y refiriéndose a ella dice "La Prensa": Bienvenidos sean a nuestras playas los navegantes americanos, portadores de un saludo de su gran nación para el pueblo argentino con la gentileza que distingue al pueblo americano, la mayor congregación humana, donde la libertad se manifiesta plenamente en todas sus energías. "La Nación" dice: La escuadra americana encontrará en Buenos Aires la misma recepción que se le dispensó en Río de Janeiro y Montevideo; y su visita constituye una nueva prueba de la solidaridad panamericana y de la necesidad de una acción común para salvaguardar los intereses generales del continente de Colón.

Buenos Aires, 26.—Cuando la escuadra americana entró al puerto el comité de recepción se dirigió a bordo donde el Almirante Caperton fué saludado por Barilami, agregado del Ministro de Relaciones a nombre de este; por el Alcalde Llambias, a nombre de esta ciudad; por el coronel Rodríguez en representación del Ministro de la Guerra; por el el Contralmirante Martín a nombre de la Marina; y por Piñero en representación del comité popular. En seguida desembarcó, y acompañado de una multitud que lo aclamaba continuamente, se dirigió a la Embajada americana, donde las bandas lo recibieron con los himnos argentino y americano. El entusiasmo popular continuó por varios minutos, alcanzando su apogeo, cuando Stimson y Caperton aparecieron en un balcón, y éste se dirigió al pueblo dándole las gracias por su entusiasta demostración. Pueyrredon obsequiará una comida esta noche a Caperton. Todos los edificios públicos y muchos privados están brillantemente iluminados.

Nueva York, 26.—Informe oficial francés. Durante el día de ayer estuvieron las artillerías de ambos lados muy activas, especialmente en los distritos de Casamates y Californie. También ocurrieron duelos de la artillería en las regiones de la Champagne, Moronvillers y al lado izquierdo del Mosa, sin tomar parte las fuerzas de la infantería. Reims fue bombardeada con 567 proyectiles. Del cuartel general belga informan que la artillería enemiga ha estado sumamente activa durante la noche en la región occidental de Saint Jacques, Chapelle y Dixmude. Del teatro de la guerra oriental informan que las fuerzas serbias dispersaron en la región del río Vardar unas patrullas enemigas en las cercanías de Starvain. Desde el día 23 ha aumentado en intensidad la artillería aliada en la región al noroeste de Monastir.

Washington, 26.—Durante todo el día de hoy continuaron las preparaciones de la presente movilización del ejército nacional. Supónese que la mayor parte de los hombres para el servicio activo será seleccionado por las Juntas encargadas de este servicio y éstos tendrán que esperar para la llamada general a las diferentes armas que probablemente será el próximo mes de agosto. Cuando el Congreso apruebe el crédito adicional de 5 mil millones de dólares para los gastos de guerra de los Estados Unidos de Norte América, se habrá alcanzado aproximadamente la suma total de diez y siete mil millones de dólares. Esta enorme suma es de 9 mil millones de dólares menos que Inglaterra tiene gastada ahora durante la guerra.

Washington, 26.—El senado confirmó hoy el nombramiento de Edward N. Hurleys, como sucesor de William Denman en la Junta naviera, la cual se reunirá probablemente mañana. A pedimento del Presidente Wilson será entonces Hurleys electo Presidente de esta Junta.

Madrid, 26.—Declaró el Secretario de Estado Sánchez Guerra, que ha sido solucionada la huelga de los empleados de los tranvías en Valencia y que las autoridades levantaron el Estado de Sitio, para restablecer la situación normal. Procedese enérgicamente contra los redactores de los periódicos de la provincia para que no se publiquen las conclusiones de la Asamblea de los parlamentarios. En Alcoy continúa la paralización del tráfico industrial habiendo solamente los panaderos reasumido sus trabajos pero el Alcalde confía en que mañana se abrirán las fábricas y demás talleres. Un gran incendio destruyó la farmacia-laboratorio demagníficas sustancias químicas, preparaciones especiales y la biblioteca. Los bomberos tuvieron gran trabajo por localizar el fuego que se estaba extendiendo rápidamente y solamente su eficaz trabajo evitó la completa destrucción de Valencia. Los daños causados por este incendio se consideran muy grandes. La huelga de los panaderos de Burgos ha sido solucionada aumentándose los salarios de éstos.

Roma, 26.—En Vignarello, al teniente Carlos Gentile, limpiando su revólver, se le escapó un tiro que mató a Utella Oliveri, de 18 años de edad. En Firenze el Congreso socialista reafirmó su solidaridad con el diputado Tedeschini. El periódico socialista *Avanti!*, en su edición romana, pide la convocatoria del Congreso Nacional, para el mes de septiembre. Los diarios exaltan el recibimiento de Sonnino, Cadorna y Thaon de Revel en París, e insisten en el acuerdo Franco-Italiano, el que es cada día más estrecho y fraternal. En ocasión del onomástico del Santo Padre el Sumo Pontífice, los Cardenales le presentaron sus augurios regalándole una medalla de oro hecha en la escuela del Vaticano a cambio de dos espléndidos tapices. Se inauguraron las nuevas oficinas administrativas de la Santa Sede. Continúan los fuertes calores. En el memorial presentado por Sacchi, Barzilai Labriola y Gentile se pide informes acerca de la ley referente a la pérdida de la ciudadanía de las mujeres después del matrimonio. Mañana llegarán a la frontera nuevos prisioneros enfermos cambiados con Austria. En la cima del Monto Vodice se ha colocado una lápida con la siguiente inscripción: aquí la 53 división de infantería conquistó el 18 de mayo de 1917 y el general Gonzaga dirigió la acción desde esta roca permaneciendo con su estado mayor hasta el 16 de junio.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Normal, El Condor y Araujo.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Ramón F. Alvarado, Ma. Luisa Alvarado, Rigoberto Castro, Wenceslao Cárcamo, Adela V. de Estrada, José Huezco, Isabel Monterrosa, R. Morán, Manuel O. Pérez, Adela Rodríguez, Margarita Samayoa.

*Ausentes.*—Anita V. de Meléndez, Ana Ma. Méndez. SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN. — *Ausentes.*—Roberto Almada, Abraham Hasbun.

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto dictado a las tres de la tarde del día nueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el difunto Trinidad Rivas, por parte de la señora Beatriz Sandoval, en su carácter de cónyuge sobrevivientes y como representante legal de sus menores hijos José Valentín y María Juana Rivas, nombrándose a la aceptante administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y retribuciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse a las demás personas que creyeren tener derecho en la sucesión de que se trata, para que ocurran a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos diecisiete.—*F. C. Rodríguez.—Z. L. Castro*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez y seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Ciriaca Ventura, en concepto de cónyuge sobreviviente, la herencia intestada del señor don Luciano Vanegas, fallecido en Juayúa el treinta de mayo próximo pasado; y se ha conferido interinamente a la aceptante la administración y representación de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve y media de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*Juan J. Merlos.—Dionisio Escalante*, Srlo. 2

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don Simón Avilés, de parte de su cónyuge doña Victoria Villota, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Manuel Antonio, Ana Joaquina Mercedes del Rosario, Luis Salvador, Simón, Milagro Victoria y Rafael Antonio, todos de apellido Avilés; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Martínez.—Francisco Rivera*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó la señora Mercedes Argueta viuda de Salazar, de parte de sus hijos legítimos Anastasia, Gabriel y Santos Salazar, a quienes se les nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos diecisiete.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito*, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintiseis de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario de la difunta María Silva, por parte de sus hijas ilegítimas Ana Catalina Rosa Delia y Filiberta del Carmen Silva, por sí; y además, la última, como representante legal de los menores Juan Héctor Augusto, Ana Julia, Olivia del Carmen y María Luisa Silva, en su carácter de curador interino de dichos menores, nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y retribuciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar*, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las dos y media de la tarde del día cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de Félix Pérez, de parte de los señores Felipa Rosales, Serafina Pérez y José Lázaro Pérez, por medio de su apoderado doctor don Rafael Vega Gómez; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y retribuciones de ley.

Quien se crea con derecho a la indicada herencia, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primera de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna*, Srlo. 2

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Candelario Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, sitios en esta jurisdicción, el primero en el punto La Ballota, inculto, fértil, de una hectárea y cuarenta áreas de capacidad superficial, que linda al Oriente, camino que conduce a San Pedro Pustla, en medio, y terrenos de Miguel Castillo y Santiago Acencio; al Poniente, barranca en medio y propiedad del doctor Guillermo Borja; al Norte, barranca en medio y terreno de Sabino López; y al Sur, cerca de alambre de su propiedad en medio y terreno del mismo doctor Borja; y el segundo terreno está situado en el lugar llamado El Calvario, es fértil, inculto, de dos hectáreas y noventa y cuatro áreas de capacidad y linda: al Oriente, cerca de alambre de su propiedad y terrenos de doña Angelina Tobar de Paredes y Nicolás Román; al Poniente, cerca de alambre de su propiedad y terrenos de Simona Suárez de Quesada y Salomón Mata; al Norte, cerca de alambre de su propiedad, calle de la Estación en medio y terrenos de Esteban Céspedes y Matías Cerra; y al Sur, cerca de su propiedad y terreno de Gabriel Zaldaña. Los terrenos descritos no tienen ningún gravamen ni proindivisión, siendo los colindantes Borja, Tobar de Paredes y Zaldaña, de Ahuachapán y los otros, de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Apaneca, diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Gregorio Artero.—Eusebio Ríos*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Sebastián Piña, mayor de edad, casado, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado El Sacayote, de esta jurisdicción, compuesto de veintiocho áreas de extensión, inculto, con cercas propias de madera al Sur y Poniente y mojoneado al Oriente, y linda: al Oriente, con terreno de Mercedes Signachi; al Sur, con el de Pedro Cocolín; al Poniente, con el de Martín Calvo, camino de por medio; y al Norte, con el de José Signachi. Es fértil, sin carga real o proindivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos diecisiete.—*A. Marroquín S.—A. Olmedo, h.*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José de la Cruz Méndez, de veintidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio de la Cruz, de esta población, lindante: por el Oriente, con solar de Andrés Ponce, cercas de piedra de por medio, midiendo seis metros; por el Norte, linda con solar de Casimira Meléndez, cercas de piedra de por medio, midiendo treinta y cuatro metros; por el Poniente, con solar de Basilio Torres, cercas de madera muerta de por medio, midiendo treinta y tres metros; y por el Sur, linda con solar de Crisanto Barcia, limitado por cercas de piedra de este último colindante, y las demás cercas del interesado. En dicho solar hay varios árboles frutales, en el cual está construída una casa sobre horcones, paredes de bajareque y cubierta de pajas, estimando ambos inmuebles el interesado en cien pesos plata, siendo la referida casa de cinco varas y media de largo, por cinco de ancho, habiéndolos adquirido el solicitante por compra que hizo a Casimira Meléndez. No son predios dominantes ni sirvientes ni tienen derecho real que pertenezca a otra persona. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Couchagua, julio diez de mil novecientos diecisiete.—*Domingo García.—Lázaro Bernal*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, por escrito y por sí, se ha presentado ante esta oficina la señora Agustina Osorio, de cincuenta años de edad, de oficio domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que mide y linda: al Oriente, dieciséis metros, solar de Pedro Cortés, cerca de alambre de por medio; al Norte, doce metros veintinueve centímetros, solar de Indalecio, José María, Jesús y Tránsito Alvarado, calle de por medio; al Poniente, mojones de piedras siembras de por medio, con casa y solar de Angela Muñoz de Martínez; y al Sur, con solar de José Luis González, cerca de alambre de por medio, midiendo por estos rumbos los mismos de Oriente y Norte, respectivamente; en dicho predio hay construída una casa de tejas paredes de

cliente a la colindante. El segundo predio, es de ochenta y cuatro áreas, y linda: al Norte y Sur, con terrenos de Ignacio López, brotones de tempate y pitillo por medio; al Oriente, con terrenos de Magdale Norberto López, camino de por medio; y al Poniente, con terrenos de Santos Mejía, el filo de una lombrera por medio; que dichos predios no tienen cargas reales ni proindivisión con ninguna persona. Siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ramón, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos diez y siete.—*Bernardo López.—Daniel Gómez*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Fernando Díaz Gutiérrez, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente, en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas o sean tres áreas cincuenta áreas, lindante: al Poniente, terrenos de don Fedor Deininger, calle de Por medio y terreno de Máximo Ramírez; al Norte, terrenos de Eduardo Fischer; al Oriente, terrenos de Simón Jorge; y al Sur, terrenos del mismo George y Abraham Sosa. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni está poseído en proindivisión; los colindantes son de este domicilio y linda en quinientos pesos. El que se crea con derecho a él, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltenango, a las diez de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diecisiete.—*J. M. Ramírez.—P. Avilés*, Srlo.

Atanacio Bran, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado María de la Paz Renderos, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe el interior de esta población, que mide y linda: al Oriente, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, con solar y casa de Patricio Guzmán; al Norte, cincuenta y un metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar y casa de Pedro Gutiérrez; al Poniente, treinta y seis metros, setecientos ochenta y cuatro milímetros, con terreno de Nemesio Martínez, calle de por medio; y al Sur, cincuenta y un metros ochocientos milímetros calle de por medio, con solar y casa de Anita Arévalo; siendo los colindantes de este vecindario y estima el predio en cien pesos. Este predio dominante ni sirviente, no tiene carga real con otra persona con quien hubiere proindivisión; está mojoneado con cercas de paja que pertenecen, con excepción de la del Norte que es colindante Gutiérrez y hubo el predio por herencia de Guadalupe Gutiérrez ya finado. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo alegue dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María: trece de julio de mil novecientos diez y siete.—*Atanacio Bran.—Feliciano Garay*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rufino Ramírez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que en el barrio Amatos, de esta villa, Distrito y Departamento de Totulután, que hace dieciséis años posee quietamente compra que hizo al finado Felipe Ramírez, sin cargas reales; no es predio dominante ni sirviente, donde ha ubicado una casa de teja, tasacual de madera, de ocho varas de largo, por seis varas de ancho inclusive un corredor, linda y mide: al Norte, solar de Ruperto Ventura, veintidós metros; al Oriente, calle intermedia, con solar de Feliciano Garay, tiene veinticinco metros; al Poniente, mediando calle, casa y solar de Juana Villota, compónese de veintidós metros cuarenta y cinco metros; y al Sur, solar de Natividad Castillo, de veintidós metros; siendo los colindantes de este vecindario, y estima el interesado los inmuebles en trescientos pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Narciso Acosta.—Nieves Acevedo*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que a esta oficina se ha presentado la señora Margarita Rosa, de treinta y tres años, de oficio domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil que hubo por compra a Inocente Plasidón, de cuarenta y seis áreas de capacidad, situado en esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de María Rosa; al Poniente, con terrenos de Margarita Flores, Juan Aquino, y Claudio Jiménez, cercas de paja y órgano en medio, propias del terreno; al Norte, con el Cementerio del pueblo, calle en medio; y al Sur, con el de don Magno Irula cerca de piña propia colindante en medio. No es predio dominante ni

adobe, con un caído al Sur; hubo este inmueble por compra a Angela Muñoz de Martínez. Es predio sirviente y lo estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, julio diez de mil novecientos diecisiete.—*N. Miranda.*—*A. J. Cañas*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rubén Fictoria, de treinta y siete años de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, de arada y potrero, situado al Sur de esta Villa; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Toribio Aguilar, dividido por el río de Machacalito y camino vecinal; al Norte, con terrenos de Toribio y Luis Aguilar, divididos por el mismo camino vecinal; al Poniente, con terrenos de Lorenza Arlas; sucesión de Bernabé Flores, representado por Bernabé Hernández e Isabel Flores, divididos por camino público; y al Sur, con terreno de Juana Arias, divididos por zanjo y piña, bordes y cerca de alambre a terminar al río donde se comenzó. El terreno descrito, lo hubo por compra a Encarnación y Juana Arias, y lo estima en cuatrocientos pesos. Dicho inmueble, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este vecindario y de San Esteban. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, julio seis de mil novecientos diez y siete.—*Simeón Córdova.*—*A. García*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Mónico Solís, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar La Pitaya, de esta jurisdicción, de la capacidad de siete hectáreas de extensión superficial más o menos, cercado de zanjo y madera; siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Aureliano Rivera Isidro y Jacinto Mancía; al Norte, con terrenos de Hilario Vázquez y sucesión de Pablo Rivera; al Poniente, con terrenos de Francisco Mancía Rivera y sucesión de Francisco Fuentes; y al Sur, con terrenos de Aureliano Rivera, Isidro y Jacinto Mancía; el cual lo adquirió por compra que hizo a Francisco Mancía Rivera, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este domicilio, menos Hilario Vázquez que es de San Ignacio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, a veintidós de junio de mil novecientos diez y siete.—*Benedicto Flores.*—*E. Vázquez G.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Dueñas, de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico fértil, que aprecia en cuatrocientos pesos, situado en el cantón San Sebastián, de esta jurisdicción, inculto, compuesto más o menos de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Anacleto García, camino real de por medio, que de esta ciudad conduce a Guatemala; al Poniente, con terrenos de don Agustín Pineda; al Norte, con propiedad de Sara Yanes; y al Sur, con fundo de don Agapito Arévalo, camino vecinal de por medio; cuyo terreno está guarnecido con cercas de alambre propia con excepción del rumbo Norte, y lo hubo por compra a Sara, Teodoro de Jesús, Matías y Petrona Yanes, todos mayores de edad, sobrevivientes y de este domicilio, quienes lo poseyeron por más de diez años sin interrupción alguna, siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de Pineda, que reside en Santa Ana; no tiene cargas reales el fundo descrito; y lo estima en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos diez y siete.—*Alberto Lara Molina.*—*Domingo Peñate*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores José Arcadio Echeverría y Francisco del mismo apellido, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico, situado en el cantón Llanitos, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinticinco áreas, lo estiman en la cantidad de cincuenta pesos, y lo adquirieron por compra que de él hicieron al señor don Teodoro Méndez, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, terrenos de Apolonio Escamilla y sucesión de Anacleto Iraheta, representada por Apolonio Escamilla; Julio Antonio Alfaro, calle que conduce a Chalchuango, de por medio; al Norte, terreno de la señorita Carmen Mayorga, calle de por medio; al Poniente, terreno de don José Abrego, calle de por medio; y al Sur, con solar de León Amaya, cerco de alambre de por medio. Dicho inmueble no tiene ninguna carga real, el vendedor señor Teodoro Méndez, está vivo, es agricultor y del mismo

domicilio. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a los tres días del mes de julio de mil novecientos diez y siete.—*J. Gregorio Hernández.*—*José Dolores Bonilla*, Srío. 3

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, abogado y de este vecindario, como apoderado general de los señores Davidson Hermanos, pidiendo título de un predio urbano, que poseen de buena fe, en el barrio de San Sebastián, antes El Zarzal, de esta ciudad; mide y linda: al Oriente, diez y siete metros treinta centímetros, con solares de Juan Escapín, Berrabé León de Menéndez y Mercedes León de Estrada, antes éste de Juan Francisco León, pared propia de por medio; al Norte, sesenta y cinco metros sesenta centímetros, con predios de Gonzalo Zúñiga, pared propia en medio y Magdalena Salazar viuda de Alvarez, que antes fue de Pedro Kreitz, pared medianera en medio; al Poniente, veintidós metros cuarenta centímetros, con casas de Mariano de Paz Escalante y Mariano Cáceres, antes de Venancio Trujillo, calle del General Menéndez en medio; y al Sur, la misma extensión que al Norte, con predios del doctor Guillermo Borja, antes de Angela Silva de Contreras, pared medianera en medio y con el de Mariano Larromana, antes de Miguel Cabeza, pared del colindante en medio; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que ocurra a esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a cuatro de julio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Morán.*—*Mariano Gómez*, Pro Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa González, de treinta y tres años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el interior de este pueblo de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cuarenta metros ochenta y nueve centímetros, calle de por medio, con solar de Coronado Zelada; al Poniente, cuarenta y tres metros diez y siete centímetros, con solar de Fabián Verduguel; al Norte, veintitrés metros veintidós centímetros calle por medio con solar de Sebastiana y Damacia González; y al Sur, veinte metros noventa y un centímetros, con solar de Teodoro Morales, circulado con órgano propio, con tres casas pajizas y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, a las ocho de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos diez y siete.—*Sotero Hernández.*—*J. F. Pareja* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Fabián González, de setenta y cuatro años de edad, saetre y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, de seis hectáreas treinta áreas de cabida, lindante: al Norte y Oriente, con terrenos de don Alejandro Sillézar, antes de Vicente Martínez y Nicolás Baires; al Sur, con tierras de Achichilco Grande, de Carlos Martínez y Ciriaco Aguilar; y al Poniente, con fundos de la sucesión de Simona Aguilar, representada por Ciriaco, Macario y Valentín Aguilar y del mismo señor Sillézar. El terreno descrito no tiene ninguna carga ni derecho real, lo estima el solicitante en ochocientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, cinco de mayo de mil novecientos diez y siete.—*A. J. Pino.*—*Andrés Arias*, Srío. 3

Pedro Quinteros, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Galeas, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño, y de este domicilio; solicitando título de dominio y propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en terrenos de la Hacienda Santa Ana de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de seis manzanas más o menos de extensión superficial, de condición árido, cuyos linderos son: al Oriente, con predio de Delfín Salmerón y Gregorio Alvarez; al Poniente, con predio de la sucesión de Serapio Bonilla; al Norte, terreno del solicitante, y por el Sur, calle de por medio de esta población y predios de Lino Pérez y don Gabriel Galeas; en el terreno descrito se encuentra establecida la servidumbre de tránsito y sacas de aguas, divididos por sus cuatro rumbos con mojoneros de piedras de por medio; no tiene carga real, ni proindivisión con otra persona, y lo estima en doscientos pesos, adquirido por compra que hizo a Timoteo, Juana y César Luna, del defuncto de posesión, lo que ha ejercido un periodo de diez años, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Pedro Quinteros.*—*Silvestre Hernández*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Raimundo Dolores López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en el cantón San Juan Mira Flores, de esta jurisdicción; el primero, de dos hectáreas diez áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Jenaro Mendoza y Mártir Rosales, quebrada de agua y seca de por medio; al Norte, con terreno de Agustín y Fidelia López, brotones de jote, jocote y pito de por medio; al Poniente, con terreno de Paulino Ramírez, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Agustín López, brotones de tempate en línea recta de por medio; el segundo terreno de cuatro hectáreas veinte áreas, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Balbina Rodas y Agustín López, camino de por medio; al Norte, con terreno de Fidelia López y Laureano Martínez, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de Balbina Rodas, brotones de jote de por medio; y al Sur, con terreno de Valentín Carpio, un amate y un celbo de por medio; el tercer terreno de treinta y cinco áreas, sus linderos son: al Oriente, con solares de Felipe Hernández, Victoria Martínez y Anastasia Natividad, cerca de piña de por medio; al Norte, con solares de Cupertino Sánchez y Crisóstomo Mejía, brotones de jote y cerco de mateare de por medio; al Poniente, con solar de la solicitante; y al Sur, con casa de Avelino López, mojoneros de piedra de por medio; en este terreno hay ubicadas dos casas una de teja de seis varas de largo por nueve de ancho incluye el corredor, y la otra de paja, de cinco varas de largo por cuatro de ancho; los terrenos descritos son fértiles, no tienen carga real ni número, y los colindantes son de este vecindario, con excepción de Jenaro Mendoza y Mártir Rosales, que son de San Ramón. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, mayo diez y nueve de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Torres.*—*B. Nuila*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Cáceres, mayor de edad, Agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto situado en el lugar denominado "El Bebedero", cantón La Unión de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión, de naturaleza fértil, y sus linderos son: al Norte, con propiedad de don José Santiago Larín y don Gregorio Cáceres; al Oriente, con la hacienda de "San Luis", propiedad de don Gabino Mata; al Poniente, con terrenos de don Gregorio Cáceres, camino de por medio, que conduce al río de El Bebedero; y al Sur, con terrenos de don Salvador Martínez e Ignacio Castillo. El inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo a Julio y Tomás Mendoza, mayores de edad, jornaleros y de este domicilio. Lo estima en quinientos pesos; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este vecindario, a excepción de don Gregorio Cáceres que es vecino de Ahuachapán. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a manifestarlo a esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las cuatro de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*M. Rauda S.*—*M. Sifontes*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Angela Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el centro de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, ocho metros, con casa de los señores Davidson Hermanos, calle pública de por medio; al Oriente, treinta y tres metros noventa centímetros, con casa y solar de don Manuel Aguilre; al Sur, la misma medida del Norte, con solares de don José Dolores Salaverría y don J. Mateo Roldán, pared propia de la solicitante, de por medio; y al Poniente, treinta y tres metros ochenta centímetros con solar y casa de doña María Castro de Salaverría Aráuz. Lo estima en un mil pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni hay en él derecho alguno en favor de otra persona. En el inmueble descrito hay construida una casa techada de teja y sobre horcones y paredes de bajareque; lo hubo por herencia de doña Mercedes Salaverría de Castillo y los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las cuatro de la tarde del día siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*M. Rauda S.*—*M. Sifontes*, Srío. 3

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, abogado y de este vecindario, como apoderado general de la señora Josefina Castro Contreras, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario; solicitando título de un predio urbano situado en el barrio El Calvario de esta ciudad, conteniendo una casa a la orilla de la calle y unas mediegas, y en conjunto mide y linda: al Oriente, cincuenta y tres metros, ochocientos treinta



ma en noventa pesos. Los colindantes son de este domicilio y se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Tonacatepeque, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos diez y siete.—*L. Medina, h.*—*Abdón Ramírez, Srío.* 1

Doña Maura Calderón, pide título de un terreno, capaz de ciento setenta y cinco áreas; de naturaleza rústica, en el valle El Rosario, de esta jurisdicción y linda: al Norte, con terreno de Darío Quijano; al Poniente, con Crescencio Calderón; al Sur, con el doctor Miguel Angel Araujo; y al Oriente, con Braulio y Luis Calderón; sus límites son: quebrada seca, pitos, jotes, zanja y cerca de alambre; el colindante Araujo es de San Salvador y los demás de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Tonacatepeque, trece de marzo de mil novecientos diez y siete.—*R. Fernández.*—*Abdón Ramírez, Srío.* 1

El señor Crescencio Calderón, pide título de un terreno rústico, situado en el valle El Rosario, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terreno de Maura Calderón; al Norte, con Darío Quijano; al Poniente, finca del doctor Miguel Angel Araujo y al Sur, con la misma finca del mismo doctor Araujo, capaz de tres hectáreas treinta y dos áreas y media, sus mojones y linderos son brotones de diversas materias. No tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con otras personas. El doctor Araujo es vecino de San Salvador y los demás colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, veinticuatro de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Federico C. Olano.*—*Abdón Ramírez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Prado, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee en el punto La Ceiba, de esta jurisdicción, y que hubo por compra a Isabel Palacios, y por título que le extendió la Alcaldía de este pueblo, la primera de dichas porciones, linda: al Oriente, con casa y solar del solicitante, mide veinticinco metros; al Norte, con Martina Mejía, antes de Basilio Medrano, con diez y seis metros; al Poniente, con la misma Mejía, con cuarenta y un metros; y al Sur, con el mismo interesado. La segunda porción, linda: al Oriente, con terreno comunal con cinco metros; al Norte, con el del interesado, con doce metros; al Poniente, sucesión de Cornelio Mejía, calle de por medio; y al Sur, sucesión de Tomasa Palacios. Dichos dos predios no tienen ningún gravamen, ni están en proindivisión; los colindantes son de este vecindario, y los estima el interesado en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlos en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a diez y nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Antonio V. Rodríguez.*—*Gertrudis Hernández V., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, doña Ana Josefa Silva, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, situados en esta jurisdicción; el primero de una hectárea quince áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Mateo Cordero y Simeón Amaya, camino racional y privado de por medio; al Norte, terreno de Jeremías Monroy, dividiendo, desde el camino citado, pasando por un copinol, línea recta a un mojón de piedras y de este punto por una corriente de agua hasta caer al río; al Poniente, con terreno de Leandro Lara Portillo, río de por medio; y al Sur, terreno de Nazario Monroy, dividiendo zanjo y brotones. El segundo tiene dos hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, terreno de María Sabas Beltrán, brotones y cerco de alambre propios de por medio; al Norte, camino de por medio, con finca de César C. Cevallos; al Poniente, terrenos de Esteban Méndez y Secundino Galdámez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Bruna Romero, zanjo de por medio. El tercero tiene ciento cinco áreas y linda: al Oriente, terreno de Juan Amaya, brotones y pila de por medio; al Norte, camino de por medio, con terreno de Luis Arias; al Poniente, terreno de Paula Perillo, zanjo y pila de por medio; y al Sur, terreno del mismo Juan Amaya, cerco de pila de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que avisa al público, para efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Alejandro Padilla.*—*Máximo A. Sorto, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Manuela Texin, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de tres porciones de terreno, situada la primera en El Corozo, de esta jurisdicción,

compuesta de ciento diecinueve áreas, regable, con árboles de nispero y cocoteros, y linda: al Norte, con fundos de Benigno Recinos y Pedro Viscarra; al Oriente, los de Nicolás Tapata, Manuel Pasín y Juan Gutiérrez; al Sur, con los de Manuel Signachi y Eladio Castillo, y al Poniente, el mismo de Eladio Castillo, con servidumbre de tránsito propia por los terrenos de Pedro Viscarra, Manuel Tepsun y Nicolás Tapata; el segundo terreno, situado en El Sacayote de esta jurisdicción, de treinta y nueve áreas veinte centáreas, inculto, fértil, con servidumbre de tránsito por el terreno de Lucas Ramón y linda: al Norte, con terreno de Belisario Tepsun; al Oriente, el de Isidro Pulacho; al Poniente, el de Pedro Parada, y al Sur, los de Francisco Portillo y Lucas Ramón; y al tercero, situado en Los Garruchos, de esta misma jurisdicción, de ochenta y cuatro áreas, cultivado en parte con café, cacao y plátano, y lo demás inculto, con servidumbre propia por la acquia de Atesosol y linda: al Norte, con fundo de Elvira Landaverde; al Oriente y Poniente, el de Pedro Salinas, y al Sur, el de Paulino Rosales. Son fértiles, no están en proindivisión, y los colindantes son de este vecindario, excepto don Eladio Castillo y Pedro Viscarra, que son del de Sonsonate. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*A. Marroquín.*—*A. Olmedo, h.*—*Srío.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Basilio González, de sesenticuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, el cual tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, catorce metros treinta y siete centímetros, con solar y casa de Bernardino Paula; al Oriente, seis metros setenta y cinco centímetros, con solar de propiedad del solicitante; al Poniente, cinco metros setenta y cinco centímetros, con solar de Timoteo Mata, que antes fué de Onofre Ramos, cerco de izete en medio; y al Sur, trece metros cincuenta y cinco centímetros con finca de Juana Ríos, hoy de José Antonio Cáceres, cerco de broton del colindante en medio. El solar descrito no es dominante, ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en cincuenta pesos; lo hubo por compra a Cecilio Calzadilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos diez y siete.—*M. Rauda S.*—*J. M. Sifontes, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Juan Valle, Abogado y de este domicilio, solicitando a favor de su poderdante señorita Esperación Mazariego, de veinticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio Santa Cruz, de esta ciudad, de veinte metros noventa milímetros de Oriente a Poniente por treinta metros noventa y seis milímetros de Norte a Sur, y que linda: al Oriente, con casa y solar que fue de Santiago Ovalle, hoy de Pío Quinto Mazariego; al Norte, calle de por medio, con casa y solar que perteneció a Isabel Macal, hoy de Onofre Moszón; al Poniente, con solar que fue de Francisco Mendoza, cerco de alambre propio de por medio, ahora de Venancio Arana; y al Sur, con casa y solar de Miguel Alfaro, antes, hoy de Gerardo Rodríguez; y de una casa emplazada en él, de adobe y horcones con techo de teja, que mide: de frente al lado de la calle, ocho metros seiscientos sesenta centímetros, y de fondo, siete metros quinientos veinte y cuatro centímetros. El inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, lo estima su mandante en seiscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de don Gerardo Rodríguez, que reside en la ciudad de Santa Ana. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*R. Castro.*—*Domingo Peña, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía don Jerónimo Mendoza, mayor de edad y de este vecindario solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano, situado al rumbo Norte de esta población, en el cual hay ubicadas una casa, techo de tejas, paredes de adobe, con tres corredores, cuyo terreno ocupado por la casa es de siete y medio metros de ancho, inclusive los corredores, y un rancho, cubierta de tejas, paredes de bajareque, que sirve de cocina, y mide cinco metros de largo y cuatro de ancho; siendo las dimensiones y linderos del solar las siguientes: al Oriente, mide sesenticinco metros, y linda con terreno del solicitante; al Norte, mide treinta y dos metros, y linda con terreno de propiedad del mismo solicitante, mediando cerco de alambre; al Poniente, mi-

de setenticio metros, y linda con solar de Lucio Rivera y solar de la Municipalidad, mediando con el primero cerco de mataste, y con el segundo, camino que conduce al río La Piloná; y al Sur, mide cuarentiocho metros, y linda con el mismo solar municipal, casa y solar de Julio Morales, mediando en parte, camino que conduce al mismo río La Piloná, y por otra, cerco de alambre. Los inmuebles descritos los estima en quinientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real, y los hubo por compra que hizo a Josefa Huevo, sobreviviente y de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a diez y seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Rico.*—*J. Luis Guzmán, Srío.* 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor don José Morán Menéndez, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando por sí, título de un predio de naturaleza rústica, que posee de buena fé en el Cantón de Chancuyo, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta tareas o sean ciento doce áreas de extensión superficial, inculto, propio para siembras de cereales y linda: al Oriente, con terreno Municipal, cerco propia de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión del general don Fabio Morán, representada por doña Carmen Tobar viuda de Morán, cerco de ésta de por medio; al Norte, con terrenos de Encarnación Cabeza y Tomasa Galero viuda de Ruiz, cercos de por medio; y al Sur, con terreno de María de Ruiz, cerca propia de por medio; los colindantes son de este vecindario. El que que El que se crea con derecho que ocurra a esta oficina.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a trece de julio de mil novecientos diez y siete.—*Rafael Morán.*—*Mariano Gómez, Pro-Srío.* 1

Tomás Iglesias, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí y en nombre propio, la señora María Genoveva Mejía, de oficios domésticos y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee quieto y pacíficamente sin interrupción desde hace más de diez años, compuesto de tres manzanas de extensión superficial, cultivado con árboles de café, situado en el Cantón San Francisco, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, sin cargas, derechos reales ni proindivisión con otra persona y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Benedicto Morataya y Fidel Mejía; al Norte, con los mismos señores Mejía y Morataya; al Poniente, finca de Mauricio Meardi; y al Sur, finca de Ramón Rosales. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, julio catorce de mil novecientos diez y siete.—*Tomás Iglesias.*—*C. M. Flores, Srío.* 1

## EJECUCIONES

Por ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado del doctor Leandro González, contra las señoritas Rosa, Margarita, Mariana y Erlinda Cipriana Gómez, representadas por su tutor Gregorio Calero, reclamándose como sucesoras de doña Margarita Flores, viuda de Gómez, el pago de siete mil quinientos pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: 1.º Una finca rústica, situada en los suburbios del barrio de San Jacinto, de esta ciudad, teniendo de extensión superficial seis hectáreas y ochocientos sesentidós metros cuadrados y sus linderos y medidas son: al Oriente, en dos tiros, el primero de cuarentiún metros y el segundo de sesenticio metros noventa centímetros, con terreno de Nicolás Luna, ahora de las señoras Panameño, dividido en parte, por una quebrada seca, árboles de madre cacao y zanjo cegado; al Norte, en cuatro tiros: el primero de noventa y tres metros; el segundo de sesentidós metros; el tercero de quince metros treinta centímetros, y el cuarto, en línea curva, de ciento tres metros, con finca de Rosa viuda de Meléndez y la que fué de Angel Martínez, hoy del doctor Alejandro Hernández, camino vecinal y zanjo de por medio; al Poniente, con tres tiros, el primero comenzando de Norte a Sur, por la dirección de una cerca de alambre, treinta y ocho metros; el segundo, cambiando de Oriente, mirando al Poniente, con una cerca palopique, noventa metros setenta centímetros; el tercero, cambia de Norte, mirando al Suroeste, por una cerca de alambre y zanjo de por medio, en ciento setentidós metros, con finca de Eugenio Colorado y de la sucesión de doña Asunción viuda de Viand, que fué de don Manuel López Mencía, cerca de alambre, palo pique y zanjo de por medio; y al Sur, en un solo tiro de doscientos cuarentinueve metros diez centímetros, con terreno de la misma sucesión Viand, que fué del referido López Mencía, cerco de alambre y zanjo de por medio.—2.º Un solar urbano, situado en el mismo barrio de San Jacinto, de esta ciudad, de forma irregular y de los linderos y dimensiones

siguientes: al Oriente, en línea quebrada, terrenos de Florencio González Morán, Isidro Quinteros, Francisco Orantes y de la sucesión ejecutada, cerca de piña de por medio, y mide ciento cuarenta y ocho metros veinticuatro centímetros; al Norte, calle de por medio, terreno de Felipe Hernández, en veintiocho metros veinte centímetros, pared y tapial de por medio; al Poniente, línea quebrada, terrenos y casas de los padres Paulinos y de las Hermanas de la Caridad, y mide ciento doce metros setenta y tres centímetros, pared y tapial de por medio; y al Sur, línea recta, terreno de las mismas Hermanas de la Caridad y mide treinta y seis metros ochenta y siete centímetros, cerco de piña de por medio. En este solar existen unas casas que están habitadas.—3o. Otro solar urbano, con una casa mediana de teja, de cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de extensión, con su corredor, situado en el mismo barrio de San Jacinto, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, calle de por medio, solar de Felipe Hernández y mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Oriente, solares de Francisco Orantes y de la sucesión ejecutada, y mide veinte metros novecientos milímetros; y al Sur y Poniente, con solares y casas de la misma sucesión y mide al Sur, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Poniente, veinticinco metros cuatrocientos noventa y ocho milímetros; y 4o. Otro solar urbano y las edificaciones que contiene, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, que tiene los linderos y medidas siguientes: al Oriente, solar de doña Gabriela de Cabrollet, en veinte metros nueve decímetros; al Norte, quebrada de El Arrenal, del barrio de Candelaria, en diez metros novecientos sesenta milímetros; al Poniente, el Cabildo del referido barrio, calle y puente de por medio, en veinticinco metros noventa y dos milímetros; y al Sur, solar de Gabriela de Cabrollet, en diecisiete metros ochocientos treinta y nueve milímetros. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de junio de mil novecientos diecisiete.—V. Cortés Reales.—Juan Francisco Luna, Srío. 2

Héctor David Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Alberto Idefonso Castellanos, como apoderado del señor Jesús Escobar, contra Juan Ramos, por cantidad de pesos, se venderán, en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno, de dos manzanas de capacidad, o sean ciento cuarenta áreas, situado en el Cantón El Botoncillo, jurisdicción de Colón, y sus linderos a cuerpo cierto, son los siguientes: al Norte, linda con terreno de don Gabriel Pineda, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Felipe Arteaga, zanjón colorado en medio; al Poniente, linda con terrenos de la señora María Urbina, brotón de madreocaco en medio, que perteneció a la hacienda El Guarumal; y al Sur, linda con terreno de Juan Escobar, cerca de alambre, parte en medio. Un pilar, de sangre de toro, de diez pulgadas en cuadro, de cuatro varas, y un tablón de cedro de seis pulgadas, también de cuatro varas de largo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del diecinueve de julio de mil novecientos diecisiete.—Héctor David Castro.—Vicente Uribe, Srío. 2

**VENTAS VOLUNTARIAS**

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por no admitir cómoda división, se venderá, en pública subasta, una casa y solar, de naturaleza urbana, situada en el centro de esta ciudad, de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, teniendo el solar las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros setenta centímetros y linda con solar de Francisca Quesada, viuda de Aguirre; al Norte, tiene veintidós metros ochenta centímetros y linda con casa de la sucesión del Presbítero Lorenzo Palacios, calle de por medio; al Poniente, tiene veinticuatro metros setenta centímetros y linda calle de por medio, con solar de este Municipio, en donde está el mercado público de esta ciudad y casa de Jorge Campos y que hoy es de Alejandro Ch. Kuan; y al Sur, tiene veintidós metros ochenta centímetros y linda con casa y solar antes de Josefa Cruz y hoy del doctor Pedro Chavarría; la casa y el solar descritos está dividida por una pared, y su extensión es de veinticuatro metros setenta centímetros y de ancho nueve metros setenta y seis centímetros, inclusive los corredores; al lado Norte, tiene una mediagua de doce metros cincuenta centímetros de largo, por seis metros de ancho y otra mediagua interior al lado Oriente, de nueve metros ochenta centímetros de largo, por cinco metros de ancho; siendo la casa y mediaguas techo de tejas, paredes de bajareque. Dichos inmuebles han sido valo-

rados por los peritos en seis mil pesos. La persona que quiera hacer postura, que ocurra que le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diecisiete.—L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío. 2

**LICITACIONES**

De conformidad con lo acordado por la Municipalidad en la sesión extraordinaria celebrada a las cuatro de la tarde del día de ayer, se saca a licitación pública las reparaciones de los edificios del Mercado Municipal y Rastro de esta ciudad. Las propuestas se recibirán hasta el tres de agosto próximo entrante, y será aceptada aquella que mejores condiciones ofrezca.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, a diechocho de julio de mil novecientos diecisiete.—F. G. Martínez.—J. López, Srío. 2

**OBSERVATORIO NACIONAL**

Estado del tiempo el día 26 de julio de 1917.

Temperatura media diurna.....	22,6 C.
Máxima.....	34,8 C.
Mínima.....	18,5 C.
Presión media reducida a 0.....	706,6 m/m.
Humedad relativa, media.....	86 o/o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	16,9 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	2,6 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N.E.
Actinómetro { Negro..... 50,2 } Dif. 9,6	
{ Blanco..... 40,6 }	

**Depósitos**

Por disposición de esta Alcaldía, se halla en seguro depósito un macho tordillo, viejo, herrado con un fierro de dominio, de la figura del margen..... onyo semoviente ha sido presentado por don León Salmerón, como aparecido de dueño fierro desconocido. Quien se crea conyerecho a este semoviente, que ocurra a hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yucuaquí, a la una de la tarde del día seis de junio de mil novecientos diez y siete.—Arcadio Arbúsu.—Adán García, Srío. 2

**SUBASTAS**

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que por ser dispendiosa la custodia y conservación de un macho pardo que se encontraba en estos postes, de dueño y fierro desconocido, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, de conformidad con el Artículo 615 C. y 125 Ley Agraria, teniendo como único fierro criador el de esta figura. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a esta oficina con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Nueva Granada, a las dos de la tarde del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—Estepan Bermúdez Juárez.—Ante mí.—César R. Avilés, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a las tres de la tarde del día diez y ocho del corriente, se vendió en pública subasta, un buey color prieto, hozco encerado, cola y cabo cutos, de regular tamaño, como de media vida, de dueño y fierro desconocidos, que fue presentado por un mozo del general Melecio Rivera, está herrado y venteado con este fierro..... parece tener otro que apenas se distingue. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se halla depositado en la Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a veintuno de Julio de mil novecientos diez y siete.—Pedro Vargas.—Pánfilo S. Jacobo, Srío. 2

**Servicio de Correos**

**AVISO**

El día 9 de agosto próximo, a las cuatro de la tarde, se rematará en el mejor postor en la Dirección General de Correos, el servicio de conducción de correspondencia entre esta ciudad y el Puerto de La Libertad.

Sobre precios y demás condiciones, se informará en

la Secretaría de la expresada Dirección General. Dirección General de Correos: San Salvador, 25 julio de 1917.

**SERVICIO DE CORREOS**

El viernes 27 se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía La Libertad, en el vapor Newport, que tocará en el referido puerto el 28, escalas en Acajutla, San José de Guatemala, Chaperico, Acapulco, Manzanillo, Mazatlán y San Francisco California.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. cartas y paquetes certificados de 8 a. m. a 2 p. fardos postales, de 8 a. m. a 11 a. m.; y cartas ordinarias, hasta las 3 p. m.

Por el Director General de Correos, J. A. Sifontes,

Jefe del Negociado del Exterio

NOTA:—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos complementarios, que se anunciarán, como de costumbre en el respectivo pizarrón.

**Nueva sucursal Telegráfica en Santa Ana**

Desde el día de ayer quedó abierta al público, nueva oficina sucursal telegráfica, con servicio telefónico anexo, en el Barrio de San Rafael de la ciudad de Santa Ana.

San Salvador, 23 de julio de 1917.

8—3 La Dirección General

**Compañía del Muelle de Acajutla**

En la Oficina de la Dirección, Estación Ferrocarril de Occidente, se pagarán \$1 por cada uno de los cupones Nos. 80 y vencidos el 30 de junio último.

San Salvador, 26 de julio de 1917.

A. J. Gillingham

3—2 Director.

ESTADO económico de la Cooperativa Sonsonateca Limitada, el 30 de junio 1917.

<b>ACTIVO:</b>	
Accionistas .....	\$ 1,338
Caja.....	34
Obligaciones a cobrar.....	4,490
Hipotecas .....	1,678
Mobiliario .....	102
	<b>\$ 7,950</b>
<b>PASIVO:</b>	
Capital.....	\$ 7,000
Fondo de Reserva.....	334
Dividendos, sin distribuir.....	556
Cuentas corrientes.....	60
	<b>\$ 7,950</b>

Sonsonate, 30 de junio de 1917.

J. E. Marino

3—3 Administrador.

**Señores socios de la Cooperativa Sonsonateca Limitada**

A la presentación del Cupón No. 1, correspondiente al primer semestre del actual, pagará el suscrito Administrador diez pesos por cada acción de \$100.00.

Sonsonate, 18 de julio de 1917.

3—3 J. E. Marino

**Sr. Juan G. Uribe:**

Para un asunto importante le ruega que pase por esta oficina, o indique cuál es su residencia.

Dirección General de Correos.

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

**TOMO 83**

**San Salvador, sábado 28 de julio de 1917**

**NUM. 172**

## TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTA OFICINA PAGARA LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 1917, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MIÉRCOLES 25 DE JULIO.

Pensionos civiles y militares.

JUEVES 26 DE JULIO.

Escuelas Primarias.  
Universidad Nacional.  
Instituto Nacional.  
Dirección General de Educación.  
Colegio Normal de Señoritas.  
Instituto Normal Central de Varones.  
Escuela de Artes Gráficas.

VIERNES 27 DE JULIO.

Biblioteca Nacional.  
Observatorio Nacional.  
Dirección General de Estadística.  
Corte Suprema de Justicia.  
Juzgados de Primera Instancia.  
Juzgado General de Hacienda.  
Presidencia de la República.  
Ministerios.  
Tribunal Superior de Cuentas.  
Tesorería General de la República.  
Dirección General de Caminos.  
Registro de la Propiedad.

SÁBADO 28 DE JULIO.

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 30 DE JULIO.

Contaduría Municipal de la República.  
Contabilidad Fiscal y de Licores.  
Inspección de Papel Sellado y Timbres.  
Oficina de Fardos Postales.  
Dirección del Impuesto sobre la Renta.  
Gobernación Departamental.  
Consejo Superior de Salubridad.  
Dirección General de Vacunación.  
Dirección de Profilaxis Venérea.  
Oficina de Ingenieros Oficiales.  
Dirección General de Obras Públicas.  
Juntas de Farmacias.

MARTES 31 DE JULIO.

Junta de Agricultura.  
Finca Modelo.  
Museo de Historia Natural.  
Dirección General de Telégrafos.  
Dirección General de Correos.  
Misiones Militares.  
Cuerpo de Sanidad Militar.  
Oficina Organizadora de Milicias.  
Intendencia del Palacio Nacional.  
Almacén de Vestuario del Ejército.  
Penitenciaría Central.  
Imprenta Nacional.  
Consulados.

**NOTA:—No se atenderá en los días señalados, ninguna otra orden de pago distinta a las estipuladas.**

Los recibos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la

intervención de esta Tesorería, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de { 9 a 11 a. m. y de  
2 a 4 p. m.

**Los días sábados sólo hay audiencia en la mañana.**

San Salvador, 23 de julio de 1917.

TESORERÍA GENERAL.

## SECCIÓN EDITORIAL

### Restablecimiento del Comité de Distribución de fondos pro-damnificados

Aclarado que el periódico "La Prensa" no tiene carácter semi-oficial, y desaparecida de consiguiente la causa que motivó el resentimiento de los miembros del Comité de distribución de fondos pro-damnificados, el señor Presidente de la República, movido por el más leal impulso de fe en la honorabilidad de tan escogidos caballeros y haciéndose eco de la opinión pública, tuvo a bien convocarlos a una junta en Casa Presidencial y les reiteró una vez más la súplica de que continuaran prestando sus servicios al país en una labor tan delicada.

Como una muestra de franca simpatía hacia el señor Presidente y dando pruebas del más puro patriotismo, los honorables miembros del Comité resolvieron retirar las renunciaciones y volver a los puestos que altos deberes para con su Patria les señalan en estos críticos momentos.

El Supremo Gobierno se siente complacido de que se haya llegado a tan satisfactoria solución, y el órgano oficial, al consignar la plausible noticia de ese avenimiento, augura el éxito más lisonjero para los cultos señores que integran el Comité, quienes, consecuentes con su reputación de honrados ciudadanos y con su fama de intelectuales distinguidos, no es de dudarse que sabrán salir airosos de su difícil pero meritoria empresa.

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de julio de 1917.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar a don Rafael P. Batista Lira, Jefe de la Aduana de Fardos Postales, a la Aduana de La Unión, en lugar de don Rodolfo Menéndez, a quien se rinden las gracias por los servicios que ha prestado en aquel puesto, encargando la Oficina de Fardos Postales, interinamente, al Contador Vista de la misma, don José de la Cotera. Ambos caucionarán suficientemente y disfrutarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Palomo.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de julio de 1917.

Habiendo muerto la señora Teodora Meléndez, quien se encontraba jubilada con la pensión de cuatro pesos mensuales en concepto de viuda del soldado Juan García, muerto al servicio de la Patria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: traspasar la referida pensión a favor de su hija legítima señorita María Encarnación García; debiendo continuarse pagando por la Tesorería General, desde el 10. del corriente mes, aplicándose la erogación al Art. 155 del presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
Córdova.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de julio de 1917.

Considerando: que los miembros del Comité de distribución de fondos pro-damnificados, en virtud de las explicaciones que han recibido y en atención a excitativa que nuevamente se les ha hecho para que desempeñen los cargos que se les habían designado, han consentido en retirar las renunciaciones que presentaron, el Poder Ejecutivo, en el deseo de aprovechar su importante cooperación, ACUERDA: revocar el acuerdo de fecha 20 del corriente y restablecer el del 11 de este mismo mes, por el cual se integró de la manera siguiente el citado Comité:

Presidente, Dr. don Ramón García González;  
1er. Vocal, Dr. don J. Max Olano;  
2o. Vocal, Dr. don Alonso Reyes Guerra;  
3er. Vocal, Dr. don Belarmino Suárez;  
Secretario, Dr. don Enrique Borja, y  
Tesorero, Sr. don Roberto Aguilar Triqueros.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Córdova.

# COMITE RECAUDADOR DE OBOLOS

Junio 13	Saldo.....	\$ 200.—	\$ 139.—	Julio 17	Remesa al Ministerio de Guerra.....	\$ 200.—	
16	Remesa de don Claudio Jule, cantidad recaudada en Atiquizaya.....		254.50	17	Devueltos al Ministerio de Instrucción Pública, por orden del Ministerio de la Guerra.....	\$	
16	Remesa del Sr. Comandante de Santa Ana, cantidad recaudada en San Sebastián Salitrillo.....		12.12	19	Remesa al Ministerio de Guerra.....	601.50	
17	Recibido del Sr. Presidente Meléndez, remesa de don M. Estrada, Presidente de la Sociedad de Artesanos "Progreso", Tegucigalpa.....		50.—	20	Remesa al Ministerio de Guerra.....		
18	Recibido del señor Ministro de Relaciones Exteriores, remesa del señor Ministro en México, por contribución de: Dr. Antonio B. Agacio..... \$ 50.— Alumna Escuela Guaymas..... 191.—		241.—	20	Remesa al Ministerio de Guerra.....		
	Recibido del señor Presidente Meléndez, contribución de la Sociedad Estudiantil "La Evolución" de Tegucigalpa.....		20.92	23	Remesa al Ministerio de Guerra.....		
18	Recibido de los señores Bang & Co., contribución de G. W. Cornrick & Co. de New York...		5.—				
18	Recibido del señor Ministro de Relaciones Exteriores, por remesa del Cónsul en Chicago; contribución de: B. Singer..... \$ 10.— M. Cortés H. .... 2.—		12.—				
19	Recibido del señor Presidente Meléndez, remesa de: Ateneo de Honduras..... \$ 222.58 Empleados y mineros de Abangarez Gold Fields of Costa Rica..... 100.—		322.58				
19	Recibido del Sr. A. Pino, Tesorero Club Vicentino, por contribución de: Don Juan Bachab..... \$ 20.— Col. Gustavo Acevedo..... 10.—		30.—				
20	Remesa de H. Baraona, de La Unión, contribución de: Marietta Fuller, 2 funciones..... \$ 106.— Velada del Cuerpo Docente..... 148.— Velada Cardoza..... 10.— Vecindario Meanguera del Golfo... 5.— Directores Escuelas..... 50.—		319.—				
20	Recibido del señor Ministro de Guerra, remesa de G. Hernández A., Comité de Gotera.....		501.55				
21	Recibido del señor Ministro de Relaciones Exteriores, contribución del Gobierno de Guatemala		30,000.—				
			\$ 801.50				\$ 31,306.17
							\$ 801.50

San Salvador, 23 de julio de 1917.

F. Souza,  
Tesorero Comité Recaudador.

## NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Petrogrado, 26.—Como resultado de la desmoralización se ha decretado la pena de muerte para los casos de insubordinación del ejército o actos de traición. En consecuencia Korniloff ha ordenado a los comandantes en los campos de operaciones que hagan fuego contra todo desertor o militar que rehuse obedecer órdenes. Han sido arrestados muchos maximilianistas. El Contraalmirante Mazavodgorff ha sido nombrado comandante de la escuadra del Báltico en sustitución de Verdervsky. El batallón de mujeres que salió el martes para el frente de Krevo está portándose admirablemente, por lo cual se ha granjeado el respeto de todos los soldados.

París, 26.—El general Pershing visitó y revistó en el frente de operaciones el famoso cuerpo de cazadores franceses, para el que tuvo frases de elogio por su bizarría y la astucia que despliega en sus combates.

Roma, 26.—Con ocasión de su onomástico, Benedicto pronunció una corta alocución ante el Sacro Colegio, en la cual lamentó la prolongación de la guerra.

Ciudad de México, 26.—El Congreso aprobó un proyecto por el cual se autoriza al Presidente Carranza para celebrar un empréstito de 100 millones de pesos, destinados a llenar el Presupuesto del Gobierno; y el Senado lo ha autorizado para negociar otro por 100 millones de francos para fines financieros.

Londres, 26.—Sir Eric Teedes ha sido electo miembro de la Cámara de los Comunes por la circunscripción de Cambridge. De Copenhague informan a la Agencia Reuter que el Kaiser se dirigió a Podgoritz, donde tuvo una conferencia cordial con Carlos; y que en seguida visitaron ambos monarcas el teatro de operaciones. Falleció Basserman en Baden-Baden. Delegados de los socialistas rusos tratan de obtener autorización para asistir a la conferencia de Estocolmo.

Berlín, 26.—El submarino británico C. 34 fue hundi-

do por otro alemán salvándose sólo un sobreviviente, el que fue hecho prisionero.

París, 26.—Hoy a las 5 a. m., después de un violento bombardeo, los alemanes atacaron las posiciones que les tomamos ayer en California, ataque que fue rechazado, quedando consolidadas en nuestro poder. El enemigo intentó sorprendernos al noroeste de Hurtenine, en la región de Montecarnillet, y al norte de Alsacia, donde fue rechazado, dejando prisioneros en nuestro poder. En la ribera izquierda del Mosa ha habido fuertes combates de artillería y ninguna acción de infantería.

Washington, 26.—En Cavite ocurrió una explosión a bordo del submarino 17, de la cual resultaron cinco muertos y tres heridos.

Nueva York, 26.—El Sindicato Morgan ha puesto a flote un empréstito de 100 millones de dólares para el Canadá.

Copenhague, 26.—Un informe semi-oficial alemán dice que debido a la acción de los cañones alemanes los rusos van en plena retirada de Galicia, cuyos caminos, agrega, se ven desde las alturas llenos de soldados que huyen desmoralizados. Un despacho de Berlín dice que el Kaiser visitó el frente de Galicia, donde después de oír el informe del Comandante, confirió la orden de Pour le Merit a varios jefes, entre ellos el General Hoffman y el Mayor Franz.

Londres, 26.—Infórmase que el buque mercante *Otwy*, fué hundido por un submarino el 22 del corriente, en el Mar del Norte, ahogándose nueve personas a bordo, y salvándose las restantes.

Washington, 26.—John Barret, Director de la Unión Panamericana, envió recientemente un informe al Consejo Nacional en el cual trata de demostrar que Hispano-América no sólo resolverá el grave problema de la alimentación, sino que puede coadyuvar a resolver el mismo entre Estados Unidos y los Aliados.

Nueva York, 26.—Andrés Garofa, Inspector de Consulados mexicanos en Estados Unidos, sabe por noticias llegadas de El Paso, que Félix Díaz fue asesina-

do en los alrededores de Salina Cruz, el 20 de julio, por un general zapatista de apellido Mayor.

Londres, 26.—En contestación a una interpelación en la Cámara de los Comunes, Bonar Law dijo que no existe ningún tratado anglo-japonés que obligue a Siberia en caso que Rusia ceda ante la presión alemana.

Nueva York, 26.—El corresponsal del "Telegraph" en Zurich, comunica que a esa ciudad han llegado varios agitadores rusos, los cuales viajan bajo protección de Alemania para hacer la propaganda entre sus compatriotas a lo siguiente: 1.º Rusia tiene plena confianza en la Nueva Rusia y desea darle la paz sin inmiscuirse en sus asuntos internos. 2.º Alemania sostiene su oferta hecha el 1.º de diciembre del año próximo pasado; para lo cual con el apoyo de la mayoría del Reichstag Rusia acepta sus condiciones, Alemania está lista a coartar en acuerdos internacionales para garantizar la paz futura del mundo.

Dublín, 27.—Esta mañana fueron inauguradas las sesiones de la Convención. El edificio se halla de muchedumbre esperando la llegada de los delegados. Radmond y Deliver fueron los primeros en salir; pero se notó entre los espectadores un sentimiento de entusiasmo, aclamándose solamente a De Valera.

Washington, 7.—Anuncia el Secretario Daniels, que varios oficiales llegados a esta ciudad de los campos de operaciones en Francia han manifestado que carece de fundamento que la victoria de los ejércitos de la Entente es muy crítica frente del este.

Atlántico, 27.—Llegó Nansen y 6 otros noruegos prominentes, en misión especial, para tratar la cuestión de víveres.

Corfú, 27.—Considerando el gobierno serbio restablecer su gobierno en el suelo de Serbia para salir de Salónica los Ministros de los Aliados ya llegaron el Rey Pedro, el Príncipe Rona y los Ministros de Hacienda y de lo in-

Londres, 27. — Dice el periódico "Telegraph" de Amsterdam, que en las cercanías de las islas Frisia, hundieron los buques destructores ingleses a 2 buques alemanes, otros dos fueron conducidos para Inglaterra y otro, que fué dañado por un torpedo, logró alcanzar a Denheider. La comandancia general de Altona manifiesta que son totalmente falsos los rumores publicados por la "Wester Zeitung", que se había atestado contra la vida de Su Majestad el Emperador de Alemania.

Washington, 27.—Infórmase que el Mayor General Guethals será nombrado Jefe del Cuerpo de Ingenieros norteamericanos que operará en Francia. Manifiesta el brigadier Squiers, Jefe del Cuerpo de Señales, que la Entente ha determinado que la primera invasión contra Alemania será por el aire y que los Estados de Norte América suministrarán el mayor número para este objeto.

Petrogrado, 27.—Renunció Michel Sakovich de su puesto de gobernador de Finlandia. En el batallón de mujeres fueron muertas en su primer encuentro 5 y muchas resultaron heridas. Kerensky explicó la necesidad de restablecer la pena de muerte en vista de que el gobierno está luchando y sacrificando su ejército contra un gran número de traidores. Trátase ahora de descubrir a los organizadores y participantes de los desórdenes. Se ha ordenado la restricción de las publicaciones de los periódicos y el gobierno provisional autorizó al Ministro de lo Interior para que suspenda cualquier periódico que incite a la insubordinación o desobediencia.

Buenos Aires, 27.—A pesar de las torrenciales lluvias continuaron las fiestas en honor a los norteamericanos. Conforme el programa, almorzaron Caperton y Stimson esta mañana en el Jockey Club. El Ministro de la Marina presentó al señor Presidente Irigoyen, a los jefes de la escuadra norteamericana, quienes en correcto español dieron sus agradecimientos al gobierno y pueblo argentinos por la cordial recepción de que han sido objeto, expresando también que estos días serán memorables en los anales de la historia de ambos países. El señor Presidente Irigoyen pidió al Secretario de Estado Pueyrredon que contestara a Caperton en inglés. Mientras tanto se paseaban los marinos norteamericanos en carros de tranvías por las calles de la ciudad y fueron saludados por los argentinos. En la noche hubo función de gala en el Teatro Colón con asistencia del Presidente, miembros del gabinete e importantes familias de Buenos Aires. La lluvia arruinó algunos preparativos de las fiestas para los marinos norteamericanos; pero por la noche se encaminaron éstos a los teatros y representaciones del cinematógrafo. El empresario del teatro Cine Max Gruckman, puso a disposición de los marinos americanos 400 tiquetes de entrada diariamente, durante su permanencia en esta ciudad.

Buenos Aires, 27.—Doscientos cincuenta marineros argentinos obsequiaron un almuerzo a 500 colegas norteamericanos, reinando la mayor cordialidad. Las bandas tocaron alternativamente los himnos norteamericano y argentino y otras canciones populares yanquis y argentinas. Los periódicos publican su admiración acerca de la agilidad de Caperton, quien a pesar de su avanzada edad bailó casi todos los bailes en el Jockey Club. Los asistentes Secretarios de Relaciones Exteriores, Agricultura y Obras Públicas, Molinari, Gayena y Pugnallín, renunciaron porque estos empleos serán suprimidos el año próximo entrante a causa de economías. La Campaña Arglo-Argentina de Tranvías dió a los conductores sus instrucciones para que permitan a 5 marineros norteamericanos libre pasaje en cada carro.

Londres, 27.—Los periódicos franceses dicen que la participación de Cadorna y Sonnino en la conferencia, es debida a la situación de los Países de los Balcanes con Italia, siendo de gran importancia la conciliación con el gobierno griego y de sus legítimas aspiraciones. Asegúrase que la actual situación en que se halla temporalmente Rusia, es de ninguna importancia y no afecta en nada la situación general del frente italiano.

Nueva York, 26.—Un mensaje especial de Estocolmo para el "Herald" dice que no sólo algunas secciones de la Rusia europea piden gobierno autónomo sino también la Siberia, donde los briats tuvieron una reunión en la cual acordaron solicitar la autonomía nacional, y nombrar una delegación para que fuese a Petrogrado a ventilar esta cuestión.

Londres, 27.—De Petrogrado informan a "The Post" que a consecuencia de las medidas drásticas dictadas para restablecer el orden toda una división del 11 ejército fué arrasada por nuestra artillería para vengar los insultos de traidores y pícaros hechos y sufridos pacientemente por nuestras tropas leales durante cuatro meses. Despachos de hoy confirman la esperanza de que pronto se reafirme la democracia rusa, y el ejército se verá libre de los espías que lo infestan. El General Erdelli, Comandante del 11 ejército, ha sido nombrado gobernador militar de Petrogrado.

Petrogrado, 27.—Siguiendo la política de represión adoptada contra todo elemento discordante, los cosa-

cos rodearon la fábrica de municiones de Sestroretzk, principal baluarte de los sublevados, los cuales depusieron las armas después de dos horas de parlamento, quedando prisioneros, seis caudillos y en libertad los restantes.

París, 27.—Durante la semana que terminó el 21 no fué hundido ningún barco, resultando infructuosos seis ataques hechos por submarinos alemanes. En ese mismo lapso de tiempo entraron 1,063 naves y salieron 937.

Washington, 27.—Por 50 votos contra 11 el Senado aprobó un crédito anual de 57,054,000 de dólares destinados para labores en los puertos y ríos.

Washington, 27.—Procédese con actividad a la reorganización de la oficina de construcción de barcos. El Presidente Wilson aceptó la renuncia del Vicepresidente de ella, Theodore Bront, y hoy prestó juramento como miembro de la misma Edward M. Henley, en substitución de William Denman, a quien Wilson pidió su renuncia.

Barcelona, 27.—La policía sorprendió una reunión clandestina de delegados de obreros catalanes, y arrestó a todos sus miembros.

París, 27.—Dice "El Universal": La entrada de Argentina en la guerra afectaría gravemente la situación económica de España; nuestro aislamiento se volvería intolerable, separados de elementos de nuestra raza con quienes deberíamos vivir indistintamente unidos en lo porvenir; el patrimonio de nuestra comunidad en la América Latina sufriría cada vez más; y todos los trabajos para aproximar a España a los pueblos americanos salidos de su seno, no tendrían ya razón de ser, una vez que Portugal, Italia, Francia, Rumanía y toda la América Latina figuren en distinto campo al nuestro. En un mensaje dirigido al Rey por Romanones, éste llama la atención a la necesidad de postergarlo todo, ante los intereses de la Patria. Lema partirá el 26 para Santander. La prensa comenta el hecho de que por vez primera, el Ministro de Relaciones se dirige en uso de sus vacaciones, a Santander, en vez de San Sebastián.

Madrid, 27.—El Consejo de Ministros examinó la situación interior, la cual es satisfactoria; en Valencia y Santiago se levantó el Estado de Sitio, y en Alcoy, todos los obreros han vuelto a sus labores. Lema informó que todos los asuntos exteriores están consolidados. Estudióse un proyecto para reorganizar los servicios de Agricultura y del Comercio, y se aprobaron cuatro indultos de muerte.

San Sebastián, 27.—A presencia de las autoridades y de muchos personajes, los Reyes inauguraron en medio del mayor entusiasmo, la segunda sección del paseo al Monte Uña; y a continuación asistieron a un lunch obsequiado por aquellas.

Tetuán, 27.—Con motivo de la conclusión de las fiestas de Ramadán, 40 Jefes prestigiosos de las kabijas visitaron a Jordana para protestarle su sumisión a España y le hicieron magníficos regalos, inclusive 10 hermosos caballos.

Yorktown, Ohio, 27.—Soldados del Décimo Regimiento de la Guardia Nacional están recorriendo este Distrito, en previsión de una renovación de motines contra la gente de color, con motivo de un choque entre 30 guardias y una veintena de negros, a consecuencia del cual resultó uno de éstos gravemente golpeado y otros con leves lesiones. Dícese que la causa de este choque, fué un insulto de los negros a los guardias.

Bangkok, 27.—Se ha encontrado dañada la maquinaria de los barcos austro alemanes incautados. Han sido enviados a los campos de concentración a los extranjeros y sus casas comerciales están cerradas.

Londres, 27.—El sábado fue hundido el buque de vela americano "August", cuya tripulación se salvó. Llévose a cabo con buen éxito una operación nocturna al sureste de Armentieres. En los demás frentes no ha ocurrido nada de importancia.

Zaragoza, 27.—Los huelguistas albañiles, ofrecieron al Rector de la Universidad sus servicios gratuitos para limpiar de escombros el edificio de la Facultad de Medicina; acto por el cual se han granjeado elogios. Con motivo de las fiestas de Santiago, el Cardenal Herrera pronunció en la Catedral, en presencia del Gabinete y autoridades, un patriótico discurso, en el cual hizo votos por el pronto restablecimiento de la paz mundial.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Normal, El Condor y Araujo.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 29 Americana y Salvadoreña.

### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 27 de julio.—Hoy, a la 2 p. m., zarpó con destino a La Libertad, el vapor "New Port."

## TELEGRAMAS REZAGADOS

DÍA 28 DE JULIO

Domicilio ignorado.—Antonio Cabrera, Rosa Olano y Pablo Mora.

Ausente.—B. Moisés Saravia.

BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Margarita Argueta y Santiago Dubón.

Ausente.—Dr. Leandro González.

## Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, en concepto de apoderado de los señores JAMES S. KIRK & COMPANY, Corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Illinois, con domicilio en 106 East Austin Avenue, Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, solicitando la inscripción de una Marca de Fábrica y Comercio, de nacionalidad norteamericana. Consiste en la palabra arbitraria JAP-ROSE, en la forma que aparece en el facsímil

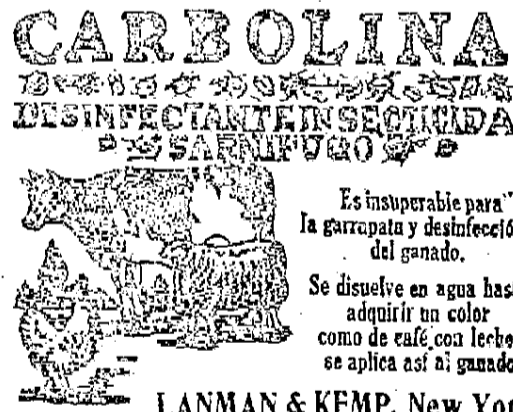
JAP ROSE

o de cualquier otra manera, forma o tamaño, y se usa en etiquetas o de cualquier otra manera, directa o indirectamente, sobre las mercaderías, sus continentes, anuncios, etc., para la fabricación y venta de polvos de talco, cremas frías, (cold cream), perfumes, aguas de tocador, polvos sachet, polvos para la cara, baño y tocador, jabones para baño y tocador y en general para artículos de la clase 58a. de la ley del Ramo. Quien se crea con derecho, que lo exponga a donde corresponda en el término de ley.

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República: San Salvador, a las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—F. J. Rivas.—R. García E., Srio. 3

El Comisionado de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco Tomás Mirón, en concepto de apoderado de los señores LANMAN & KEMP, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de la siguiente marca de fábrica y comercio:



Consiste en la marca una etiqueta cuadrilonga que en la parte superior lleva las palabras siguientes, unas sobre otras: "CARBOLINA". "DESINFECTANTE". "INSECTICIDA". "SARNIFUGO", las cuales están separadas por una viñeta que figura insectos dañinos al ganado y a las aves de corral. Abajo y a continuación de todo lo anterior, se presenta, a la izquierda, en el primer plano del grabado, una gallina, en el segundo una vaca y un cordero, en el fondo hay unos árboles; a la derecha estas frases: "Es insuperable para la garrapata y desinfección del ganado". Se disuelve en agua hasta adquirir un color como de café con leche y se aplica así al ganado". Abajo de todo esto se halla la firma LANMAN & KEMP, New York; todas las leyendas van impresas en caracteres de imprenta. La marca puede usarse en uno o varios colores simples o combinados, ya sea en la posición en que están los animales o en cualquier otra, pudiendo aumentar el número y variar la clase de ellos, lo mismo que ampliar o restringir las frases que explican los usos de la "CARBOLINA", (producto veterinario,) comprendida en la clase 79a. de la ley del Ramo. La marca anteriormente descrita se usa en la venta y fabricación de la "CARBOLINA" y va impresa, estampada, gubada, en sus envoltorios, envases y empaques. La nacionalidad de la marca es norteamericana. Quien se crea con derecho que lo exponga a esta oficina en el término de ley.

Oficina de patentes de Invención de la República: San Salvador, a las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos diez y siete.—F. J. Rivas.—R. García E., Srio. 1

## CURADURIAS

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del día de ayer, se ha nombrado curador interino a don Serafín Pineda, del menor Pío Torres. Cítanse con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de dicho menor.

Juzgado de Primera Instancia: Hobasco, a las tres y media de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Osorio.—Rubén Martínez, Srlo.* 1

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que de oficio se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó don Ramón Gómez Castaneda, habiendo sido nombrado curador de ella el Procurador Judicial don Enrique Blandón. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del diez y seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Argumedo D.—Salvador Campos, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha declarado definitivamente heredero al señor don Carlos Arturo Duque; en la sucesión de su difunto padre don Luis Duque. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeres, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente, se han declarado definitivamente herederos de los bienes que a su defunción dejó Jacinto Lemus, a la señora Vicenta Amaya, como cónyuge sobreviviente del expresado difunto; y a los menores, Apolonio, Estefanía, Rosa, Doroteo y María Estanislao, todos de apellido Lemus, en concepto de hijos legítimos del difunto, representados por su madre legítima Vicenta Amaya. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos diecisiete.—*José Ramón Flores.—Samuel García, Srlo.* 1

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Abdón Cordero, por parte de su hijo legítimo, José Abdón Cordero, representado por su apoderado doctor Salvador Rosales y Rosales; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se publica, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las nueve y tres cuartos de la mañana del once del corriente, se tiene por aceptada con beneficio de inventario, la herencia del finado Vicente de Jesús Henríquez, por parte de Estebana y Simona Henríquez y Carlota Cruz, las dos primeras por sí, y la última como representante legal de sus menores hijas Juana, María Isabel, Valentina, Emilia o Emilia Faustina y Marcelino o José Marcelino todos de apellido Henríquez; aceptación que hacen todos en concepto de sobrinos legítimos del causante, y por derecho de representación de su difunto padre Juan Henríquez. Se confiere a los aceptantes la administración y representación interinas de la indicada sucesión, conjuntamente con Indalacio Henríquez, a quien se habían confiado con anterioridad con las facultades y restricciones legales, por auto de este mismo Juzgado, proveído a las diez y veinte minutos de la mañana de catorce de junio anterior, por haber aceptado la misma herencia, también con beneficio de inventario, en concepto de hermano legítimo del causante Vicente de Jesús Henríquez. Lo que se hace saber al público para efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las diez de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Chávez.—Segundo Gómez, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las dos y media de la tarde del día veintisiete de junio último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del doctor José Casimiro Chica, como curador especial del ausente don Rosendo Peña, la herencia testamentaria de la madre de éste, doña Elena Peña, fallecida en esta ciudad, su domicilio, el seis de septiembre de mil novecientos cinco, y fueron declarados, además, herederos testamentarios de la misma señora y con goce de beneficio de inventario, a sus hijos Hortensia Peña Pineda, Rosendo Peña, Juan Carlos, Víctor Manuel, Rafael Antonio y María Sara, todos del mismo apellido Peña y quienes están representados por su guardador don Domingo Pineda Cuevas, por ser menores de edad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día dos de junio de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado proveído a las nueve de la mañana del día doce de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó Josefina Carrera Castillo por parte de sus hijas ilegítimas Josefina, Amalia Albertina, Florinda y María Ester, todas de apellido Herrera, representadas por su tutor testamentario don Pantaleón Herrera, a quien en tal carácter, se nombró representante y administrador interino de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diecisiete.—*Manuel Recinos.—Cristóbal Argueta, Srlo.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Leandro Guevara que falleció el año de mil novecientos trece, por parte de su cónyuge sobreviviente señora María de la Paz Benavidez en virtud de haber comprobado su calidad de heredera. Nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día once de julio de mil novecientos diez y siete.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo.* 3

Rafael Guzmán Trigueros, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado la señora Perfecta Martínez viuda de Mejía, Florentino, Simona, Jorge y Salvador, todos de apellido Mejía, aceptando la herencia del señor Florencio Mejía, que fué del domicilio de Talnique, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del difunto. Se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones legales, y se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las ocho de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos diecisiete.—*R. Guzmán T.—Rafael Peraza, Srlo.* 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto decretado el día de ayer se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su muerte dejó Pío Martínez, de parte de su cónyuge sobreviviente Juana Onofre, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos diecisiete.—*Alonso Hernández.—F. J. Avilés, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada, la herencia del difunto Edvigis Pastrán por parte de Felipa, Pablo y Feliciano, todos de apellido Pastrán, en concepto de hermanos legítimos del referido difunto y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se po-

ne en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: catepeque, a las once y media de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos diecisiete.—*Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srlo.*

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato de la señora doña Rosario Escobar de parte de su cónyuge sobreviviente señor Feliciano Quiñones Retana, p como representante legal de sus menores hijos: Francisca Josefina, María Salomé, Francisca Clementina del Rosario; todos de apellido Escobar, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Martínez.—F. Rivera, Srlo.*

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto dictado a las tres de la tarde del día nueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Trinidad Rivas, por parte de la señora Sandoval, en su carácter de cónyuge sobreviviente como representante legal de sus menores hijos Valentín y María Juana Rivas, nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse a las personas que creyeran tener derecho en la sucesión de que se trata, para que ocurran a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos diecisiete.—*F. C. Rodríguez.—Castro, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de diez y seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Ciriaca Ventura, en concepto de cónyuge sobreviviente, la herencia intestada del señor don Juan Vanegas, fallecido en Juayúa el treinta de mayo del próximo pasado; y se ha conferido interinamente a la aceptante la administración y representación legal de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*J. Merlos.—Dionisio Escalante, Srlo.*

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don Simón Avilés, de parte de su cónyuge sobreviviente Victoria Villota, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Manuel Antonio, Joaquín Mercedes del Rosario, Luis Salvador, Milagro Victoria y Rafael Antonio, todos de apellido Avilés; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Martínez.—Francisco Rivera, Srlo.*

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de los señores don Juan y doña Mercedes Argueta de Salazar, de parte de sus hijos legítimos Gabriel y Santos Salazar, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez de la tarde del día seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintiseis de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario de la difunta María Silva, por parte de sus hijas ilegítimas Ana Catalina Rosa Delia y del Carmen Silva, por sí; y además, la última como representante legal de los menores Juan Hé-

gusto, Ana Julia, Olivia del Carmen y María Luisa Silva, en su carácter de curador interino de dichos menores, nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y retriaciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*F. P. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las dos y media de la tarde del día cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de Félix Pérez, de parte de los señores Felipa Rosales, Serafina Pérez y José Lázaro Pérez, por medio de su apoderado doctor don Rafael Vega Gómez; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y retriaciones de ley. Quien se crea con derecho a la indicada herencia, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primera de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*V. Cortés Reales.*—*Juan Francisco Luna*, Srío. 3

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, por escrito y por sí, se ha presentado ante esta oficina la señora Agustina Osorio, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que mide y linda: al Oriente, dieciséis metros, solar de Pedro Cortés, cerca de alambre de por medio; al Norte, doce metros veintinueve centímetros, solar de Indalecio, José María, Jesús y Tránsito Alvarado, calle de por medio; al Poniente, majones de piedras siembras de por medio, con casa y solar de Angela Muñoz de Martínez; y al Sur, con solar de José Luis González, cerca de alambre de por medio, midiendo por estos rumbos los mismos de Oriente y Norte, respectivamente; en dicho predio hay construída una casa de tejas paredes de adobe, con un caído al Sur; hubo este inmueble por compra a Angela Muñoz de Martínez. Es predio sirviente y lo estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, julio diez de mil novecientos diecisiete.—*N. Miranda.*—*A. J. Cañas*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el doctor Rodrigo Herrera, como apoderado de doña Francisca Cáceres de Aguirre, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de los terrenos que siguen, todos de naturaleza rústica y tierra fértil, situados en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, compuesto el primer terreno de cuatro manzanas de extensión o sean dos hectáreas ochenta áreas, cultivado de café, y linda: al Oriente, con terreno de María A. Aguirre, posteadó de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Chicas, barranca de por medio; al Poniente, terreno de don Antonio Cáceres, barranca de por medio; y al Sur, terreno del mismo señor Cáceres, alambrado de por medio. Otro terreno compuesto de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Mariano Zepeda, quebrada seca de por medio; al Norte, terreno de Dominga Betancurt, barranca de por medio; al Poniente, terreno de Teodoro Beteta, camino de por medio; y al Sur, con terreno Macaria Pinzón, alambrado de por medio; y otro terreno, compuesto de una manzana diez y siete áreas o sean ochenta y siete áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Macaria Pinzón, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de Teodoro Beteta; al Sur, terreno de Venancio Quesada, cerco de por medio; y al Poniente, terreno de la sucesión Durán, representada por don José Antonio Salaverría, barranca de por medio; tanto este terreno como el anterior, están cultivados de café en parte. Los tres terrenos no tienen carga real ninguna, siendo de este vecindario los colindantes. El que se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal: Turín, a las dos de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos diez y siete.—*Pedro P. Molina.*—*Miguel A. Valiente*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Chacón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de siete lotes de terreno rústico, que posee en esta jurisdicción, situados, el primero, en los suburbios de este pueblo, de la extensión de una hectárea cuarenta áreas y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Florentino y Lucio Campos; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terrenos de las sucesio-

nes de Luciano Campos. El segundo, en el punto Matazano, de dos hectáreas setentiséis áreas de extensión, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de don Vicente Samayoa y terreno de don Juan López Almendares; y al Sur, con terrenos del mismo Vicente Samayoa, José María Canizales y Carlos Martínez Prieto. El tercero, en el punto Paterno, de dos hectáreas treinta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno del Cementerio General; al Norte, con terreno del mismo Juan López y Almendares y Pilar Corvera; al Poniente, con terreno de Bernardina Amaya; y al Sur, con solares de Josefa Henríquez, Ricardo Ochoa, Martina Deras, Natividad Romero y Francisco Jovel. El cuarto, en el punto Potrero Llano, de cuatro hectáreas sesenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Antonio Arévalo, representada por Juan José del mismo apellido; al Norte, con terreno de José Arévalo Vasconcelos; al Poniente, con terreno de Vicente Rodas; y al Sur, con terreno del doctor Eduardo Artiga, río de por medio. El quinto, en el mismo punto Potrero Llano, de dos hectáreas ochenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de don Guadalupe Miranda; al Norte, con terrenos de Natividad Durán y el mismo José Arévalo Vasconcelos; al Poniente, con terreno de María Chacón; y al Sur, con terreno de Ignacio Chacón. El sexto, en el punto Candelaria, de una hectárea ochenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de María Chacón y Leona Ascensio; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de la misma María Chacón; y al Sur, con terreno de Manuel García. El séptimo, a orillas del barrio Istepeque, de sesenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Rodríguez; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno del solar de Francisco Jovel; y al Sur, con terrenos de los solares de Brígido Fernández y Catedral Gómez. Todos los predios descritos están marcados por cercas de alambre, piedra, matare y broton en medio de sus divisiones, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Vicente Samayoa, Carlos Martínez Prieto, José María Canizales, José Arévalo Vasconcelos, Guadalupe Miranda y el doctor Eduardo Artiga, que son de San Vicente, y los estima en tres mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, julio once de mil novecientos diecisiete.—*Jesús Guerrero V.*—*Luis Sánchez*, Srío. 3-3

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Rosa, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil que posee quieto y pacíficamente y que compró a Inocente Placidón; de cuarenta y seis áreas de capacidad, situado en esta jurisdicción y que linda: el Norte, con el Cementerio del pueblo, calle en medio; al Sur, con finca de Magno Irula, cerca de piña, propia del colindante; al Oriente, con terreno de Agueda Rosa; y al Poniente, con el de Margarita Rosa. El predio descrito no es dominante ni sirviente; no tiene cargas reales ni hay en él derecho a favor de terceros; lo estima en cien pesos y los colindantes son de este domicilio, excepto don Magno Irula, que lo es de Sonsonate. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, diecisiete de junio de mil novecientos diez y siete.—*Inocente Flores.*—*E. B. Silaba*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que las señoras Mercedes y Pascuala Signachi, ambas mayores de edad, molenderas y de este vecindario, se han presentado a esta oficina, solicitando por escrito, se les extienda título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado El Sacayote, en esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y seis áreas de extensión, con cercas propias de madera al Norte y Sur y linda: al Norte, con fundos de Jesús Teshe y Antonio Amaya; al Oriente, el de Catariño Quele, barranca de por medio; al Sur, el de José María Vásquez; y al Poniente, los de José Signachi y Sebastián Pílla. Es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Este terreno goza de la servidumbre de tránsito al lado Poniente del terreno de José Signachi. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Izaco, a las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*A. Morraquín S.*—*A. Olmedo*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Mendoza, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Rodeo, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas, y sus linderos son: por el Poniente, con terreno de Bruna Raimundo, divididos por brotones de varias maderas; y al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de Mónico Matías, dividido en sus tres rumbos, por brotones de plito e izote. Que en el interior de dicho terreno contiene una casa de teja

con paredes de bajareque. El terreno descrito no tiene carga real ni derecho que pertenezca a tercero, con quien hubiere proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las tres de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Melicio Urquilla.*—*A. Aguirre*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jerónimo Mendoza, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de El Copinol, de esta jurisdicción, de noventa y tres y un tercio de área de extensión, linda: al Oriente, con terreno del solicitante y terreno de Natividad Cruz, mediando con el primero, río de Jiboa, y con el segundo, camino vecinal; al Norte y Poniente, terreno que fue de Agustín Osorio, hoy de María Osorio de Morales, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con el mismo terreno de María Osorio de Morales, y terreno del mismo solicitante, mediando con el primero cerco de alambre, y con el segundo, río de Jiboa; no tiene cargas reales y lo hubo por compra que hizo a Marcos Ayala. Los colindantes son de esta jurisdicción. Se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a trece de julio de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Rico.*—*J. Luis Guzmán*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Valentina Mendoza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de este pueblo, capaz de doce hectáreas de extensión, linda: al Oriente, barranca de por medio, con terrenos de las sucesiones de Rafael Vásquez y Agustín Vides; al Norte, cerca de brotones y piña de por medio, con terreno de Margarito Osorio; al Poniente, con solares urbanos de la sucesión de Hipólito Ponce, de Andrea Hernández, Julia Osorio, y finca Santa Clara, de doña Jesús Báluz de Castro, calle nacional y cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Luciano Díaz, línea quebrada y cerca de piña de por medio. Contiene una casa de tejas sobre boreones y paredes de bajareque, de dos piezas, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo hubo por herencia de su difunto padre Alejandro Mendoza; lo estima en dos mil pesos plata, y los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, a nueve de julio de mil novecientos diecisiete.—*Reyes Escobar.*—*Miguel R. Guardado*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Teófilo Mejía, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, cultivado en parte con árboles de café y el resto inculto, divididos en cuatro porciones, compuestos de doce manzanas y media de extensión superficial, situados en los lugares San Francisco, San Juan, San Felipe y Chucuyo, de la jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, cuyo terreno lo posee quieto y pacíficamente desde hace más de diez años sin interrupción, y perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad, sin cargas, derechos reales ni proindivisión con otra persona. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, catorce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Tomás Iglesias.*—*C. M. Flores*, Srío. 2

Don Agustín Escobar, mayor de edad, de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía pidiendo título municipal de un solar urbano, situado en el interior de esta ciudad, siendo sus demarcaciones y linderos los siguientes: al Oriente, linda con solar de Antonio Henríquez Sánchez; al Norte, linda con solar de la sucesión de Juana Montalvo; al Poniente, con solar de Mercedes Elías, limitado por pared de la casa; y al Sur, linda con terreno de Candelaria Rosa. El fundo no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales, ni está en proindivisión con otras personas y lo estima en noventa pesos. Los colindantes son de este domicilio y se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Tonacatepeque, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos diez y siete.—*L. Medina, h.*—*Abdón Ramírez*, Srío. 2

Doña Maura Calderón, pide título de un terreno, capaz de ciento setenta y cinco áreas; de naturaleza rústica, en el valle El Rosario, de esta jurisdicción y linda: al Norte, con terreno de Darío Quijano; al Poniente, con Crescencio Calderón; al Sur, con el doc-

tor Miguel Angel Araujo; y al Oriente, con Braulio y Luis Calderón; sus límites son: quebrada seca, pitos, jlores, zanja y cerca de alambre; el colindante Araujo es de San Salvador y los demás de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Tonacatepeque, trece de marzo de mil novecientos diez y siete.—*R. Fernández.—Abdón Ramírez, Srío.* 2

El señor Crescencio Calderón, pide título de un terreno rústico, situado en el valle El Rosario, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terreno de Mauro Calderón; al Norte, con Darío Quijano; al Poniente, finca del doctor Miguel Angel Araujo y al Sur, con la misma finca del mismo doctor Araujo, capaz de tres hectáreas treinta y dos áreas y media, sus mojones y linderos son brotones de diversas materias. No tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con otras personas. El doctor Araujo es vecino de San Salvador y los demás colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, veinticuatro de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Federico C. Olano.—Abdón Ramírez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Prado, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee en el punto La Ceiba, de esta jurisdicción, y que hubo por compra a Isabel Palacios, y por título que le extendió la Alcaldía de este pueblo, la primera de dichas dos porciones, linda: al Oriente, con casa y solar del solicitante, mide veinticinco metros; al Norte, con Martina Mejía, antes de Basilio Medrano, con diez y seis metros; al Poniente, con la misma Mejía, con cuarenta y un metros; y al Sur, con el mismo interesado. La segunda porción, linda: al Oriente, con terreno comunal con cinco metros; al Norte, con el del interesado, con doce metros; al Poniente, sucesión de Cornelio Mejía, calle de por medio; y al Sur, sucesión de Tomasa Palacios. Dichos dos predios no tienen ningún gravamen, ni están en proindivisión; los colindantes son de este vecindario, y los estima el interesado en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlos en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a diez y nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Antonio V. Rodríguez.—Gertrudis Hernández V., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, doña Ana Josefa Silva, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, situados en esta jurisdicción; el primero de una hectárea quince áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Mateo Cordero y Simeón Amaya, camino nacional y privado de por medio; al Norte, terreno de Jeremías Monroy, dividiendo, desde el camino citado, pasando por un copinol, línea recta a un mojón de piedras y de este punto por una corriente de agua hasta caer al río; al Poniente, con terreno de Leandro Lara Portillo, río de por medio; y al Sur, terreno de Nazario Monroy, dividiendo zanjo y brotones. El segundo tiene dos hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, terreno de María Sabas Beltrán, brotones y cerco de alambre propios de por medio; al Norte, camino de por medio, con finca de César C. Cevallos; al Poniente, terrenos de Esteban Méndez y Secundino Galdámez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Bruna Romero, zanjo de por medio. El tercero tiene ciento cinco áreas y linda: al Oriente, terreno de Juan Amaya, brotones y piña de por medio; al Norte, camino de por medio, con terreno de Luis Arias; al Poniente, terreno de Paula Portillo, zanjo y piña de por medio; y al Sur, terreno del mismo Juan Amaya, cerco de piña de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que avisa al público, para efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Alejandro Padilla.—Máximo A. Sorto, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Manuela Texin, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de tres porciones de terreno, situada la primera en El Corozo, de esta jurisdicción, compuesta de ciento diecinueve áreas, regable, con árboles de nispero y cocoteros, y linda: al Norte, con fundos de Benigno Recinos y Pedro Viscarra; al Oriente, los de Nicolás Tepata, Manuel Pasín y Juan Gutiérrez; al Sur, con los de Manuel Signachi y Eladio Castillo, y al Poniente, el mismo de Eladio Castillo, con servidumbre de tránsito propia por los terrenos de Pedro Viscarra, Manuel Tensun y Nicolás Tepata; el segundo terreno, situado en El Sacayote de esta jurisdicción, de treinta y nueve áreas veinte centáreas, inculto, fértil, con servidumbre de tránsito por el terreno de Lucas Ramón y linda: al Norte, con terreno de Belisario Tespan; al Oriente, el de Isidro Palacho;

al Poniente; el de Pedro Parada, y al Sur, los de Francisco Portillo y Lucas Ramón; y al tercero, situado en Los Garruchos, de esta misma jurisdicción, de ochenta y cuatro áreas, cultivado en parte con café, cacao y plátano, y lo demás inculto, con servidumbre propia por la acequia de Atoccol y linda: al Norte, con fundo de Elvira Landaverde; al Oriente y Poniente, el de Pedro Salinas, y al Sur, el de Paulino Rosales. Son fértiles, no están en proindivisión, y los colindantes son de este vecindario, excepto don Eladio Castillo y Pedro Viscarra, que son del de Sonsonate. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*A. Marroquín.—A. Olmedo, h., Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Basilio González, de sesenticuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, el cual tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, catorce metros treinta y siete centímetros, con solar y casa de Bernardino Paula; al Oriente, seis metros setentidós centímetros, con solar de propiedad del solicitante; al Poniente, cinco metros setentidós centímetros, con solar de Timoteo Mata, que antes fué de Onofre Ramos, cerco de izote en medio; y al Sur, trece metros cincuentidós centímetros con finca de Juana Ríos, hoy de José Antonio Cáceres, cerco de brotón del colindante en medio. El solar descrito no es dominante, ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en cincuenta pesos; lo hubo por compra a Cecilio Calzadía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos diez y siete.—*M. Rauda S.—J. M. Sifontes, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Juan Valle, Abogado y de este domicilio, solicitando a favor de su poderdante señorita Espectación Mazariego, de veinticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio Santa Cruz, de esta ciudad, de veinte metros noventa milímetros de Oriente a Poniente por treinta metros noventa y seis milímetros de Norte a Sur, y que linda: al Oriente, con casa y solar que fue de Santiago Ovalle, hoy de Plaquito Mazariego; al Norte, calle de por medio, con casa y solar que perteneció a Isabel Macal, hoy de Onofre Monzón; al Poniente, con solar que fue de Francisco Mendoza, cerco de alambre propio de por medio, ahora de Venancio Arana; y al Sur, con casa y solar de Miguel Alfaro, antes, hoy de Gerardo Rodríguez; y de una casa emplazada en él, de adobe y horcones con techo de teja, que mide: de frente al lado de la calle, ocho metros seiscientos sesenta centímetros, y de fondo, siete metros quinientos veinte y cuatro centímetros. El inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, lo estima su mandante en seiscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de don Gerardo Rodríguez, que reside en la ciudad de Santa Ana. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*R. Castro.—Domingo Peña, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía don Jerónimo Mendoza, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano, situado al rumbo Norte de esta población, en el cual hay ubicadas una casa, techo de tejas, paredes de adobes, con tres corredores, cuyo terreno ocupado por la casa es de siete y medio metros de ancho, inclusive los corredores, y un rancho, cubierta de tejas, paredes de bajareque, que sirve de cocina, y mide cinco metros de largo y cuatro de ancho; siendo las dimensiones y linderos del solar las siguientes: al Oriente, mide sesentidós metros, y linda con terreno del solicitante; al Norte, mide treinta y seis metros, y linda con terreno de propiedad del mismo solicitante, mediando cerco de alambre; al Poniente, mide setentidós metros, y linda con solar de Lacio Rivera y solar de la Municipalidad, mediando con el primero cerco de mateare, y con el segundo, camino que conduce al río La Piloná; y al Sur, mide cuarentidós metros, y linda con el mismo solar municipal, casa y solar de Julio Morales, mediando en parte, camino que conduce al mismo río La Piloná, y por otra, cerco de alambre. Los inmuebles descritos los estima en quinientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real, y los hubo por compra que hizo a Josefa Huczo, sobreviviente y de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a diez de julio de mil novecientos diez y siete.—*Manuel J. Luis Guzmán, Srío.*

Se hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor don José Morán Menéndez, mayor de casado, agricultor, de este vecindario, solicitando sí, título de un predio de naturaleza rústica, que de buena fé en el Cantón de Chancuyo, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta tareas o sean doce áreas de extensión superficial, inculto, para siembras de cereales y linda: al Oriente, con terreno Municipal, cerco propio de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión del general Fabio Morán, representada por doña Carmen viuda de Morán, cerco de ésta en medio; al Sur, con terrenos de Encarnación Cabeza y Tomasa viuda de Ruiz, cercos de por medio; y al Norte, terreno de María de Ruiz, cerca propia de por medio; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho que ocurra a esta Alcaldía, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Mordán.—Mariano Gómez, Pro-Srío.*

Tomás Iglesias, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí y en nombre propio, la señora Genoveva Mejía, de oficios domésticos y del domicilio de Berín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee que pacíficamente sin interrupción desde hace más de veinte años, compuesto de tres manzanas de extensión superficial, cultivado con árboles de café, situado en el Cantón San Francisco, jurisdicción de Berín, Departamento de Usulután, sin derechos reales ni proindivisión con otra persona; sus linderos son: al Oriente, terrenos de Berín Morataya y Fidel Mejía; al Norte, con los mismos señores Mejía y Morataya; al Poniente, finca de Pedro Meardi; y al Sur, finca de Ramón Rosales, que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, julio catorce de mil novecientos diez y siete.—*Tomás Iglesias.—Flores, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Luis Olano, mayor de edad, escribiendo este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de dos predios rústicos, de naturaleza fértil, situados en el Cantón de Jesús, de esta comprensión, uno de dos en parte de café y árboles frutales y lo demás inculto, el primero de cuatro hectáreas y setenta áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casas de Nieves Mejía, Ramírez, Gregorio Ibarra, Coronada Díaz y terreno de Juana Miguel, caminos de por medio; al Norte, terreno de Juana Miguel, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro López, cerco de brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Paula Ramos, cerca de alambre de por medio, por sirviente; no tiene cargas reales, ni hay en él de favor de terceros; lo estima en cien pesos; los colindantes son de este domicilio, excepto don Magdalena, que reside en Sonsonate. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, dieciséis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Inocente Flores.—B. Sábiz, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Victorino Ayala, como apoderado de doña Matilde Beltrán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a favor de su poderdante, título de propiedad, de un solar urbano situado en el barrio de Remedios, de esta ciudad, los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terreno de don Emilio Salazar, en sesentidós metros; al Norte, calle de las Ostreras de por medio; al Poniente, predio de don Francisco Cañas, habiendo sucesión de este colindante y un barranco que pertenece a la señora Beltrán, y mide setentidós metros; al Sur, con solar de Josefa Mariana, quebrada vierno de por medio, en dos metros; lo posee doña exclusiva desde la muerte de su padre don Pedro Beltrán, quien fue jornalero y de este vecindario, y así es poseedora, de buena fé por más de veinte años; lo estima en seiscientos pesos, no tiene carga alguna; no es predio dominante ni sirviente; esquinas Sureste y Suroeste, hay brotones y madre cacao, y en la línea Oriente, brotones y los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de San Salvador, a veintidós de julio de mil novecientos diecisiete.—*Juan A. L. Echeverría, Srío.*

Fulgencio Morales, de cuarentidós años, agricultor en pequeño de este vecindario, solicita título de propiedad de solares urbanos, situados en el barrio de Conde...

de esta villa, de los linderos mojones y medidas que siguen: el primero al Oriente, mide diez y nueve metros cuarenta centímetros, con solar de Sebastiana y Esteban Morales; al Norte, doce metros veinticinco centímetros, con solar de Salvador Ramos; al Occidente, diez y nueve metros con solar de María Joaquín; y al Sur, nueve metros setenta centímetros, con solar de Lisandro Ortiz. Los cuatro esquineros son piedras enterradas. El segundo solar: al Norte, mide ocho metros veinte centímetros, con solar de Juan Ramírez Vanegas; al Oriente, siete metros con solar de la sucesión de Catalina Cornejo; al Sur, ocho metros veinte centímetros, con solar de Albino Cornejo; y al Occidente, seis metros sesentiséis centímetros, con solar de Esteban Morales. Los esquineros son piedras enterradas. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, veinte de julio de mil novecientos diez y siete.—*José E. Calderón.*—*M. Pericles Anzora, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado pidiendo título de un terreno rústico, doña Jacinta Barrera v. de Avilés, situado en el valle El Rosario, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Vicente Carpio; al Norte, con calle nacional que dirige a San Salvador de por medio, y el mismo Carpio; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Manuel López. No tiene proindivisión con otras personas ni cargas reales y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, veintidós de marzo de mil novecientos diez y siete.—*A. R. Fernández.*—*Abión Ramírez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Dolores Carrillo de Guadrón, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta Villa, el cual tiene al Norte, treinta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros y limita con solar de Guillermo Huez; al Oriente, sesenta y seis metros con la playa del mar; y al Sur, trece metros también con la playa del mar; y al Poniente, sesenta y seis metros, sesenta y seis centímetros con casas y solares de Hilaria Fuentes, Isabel Estrada e Isabel López, calle de por medio. En el solar descrito hay construida una casa cubierta de tejas sobre horcones paredes de bajareque, de ocho metros de largo por siete metros de ancho, inclusive el corredor. La estima con todo y solar en trescientos pesos y lo hubo por compra en lo privado a Nemesio Galeano, hace más de diez años. Y para los efectos de ley, se publica el presente.

Alcaldía Municipal de la Villa de La Libertad, a los once días del mes de julio de mil novecientos diez y siete.—*Gabriel Córdón.*—*J. Ma. Paiz A., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santos Cruz, de treinta y siete años de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado de café y caña de azúcar una parte y la otra sin mejoras, de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Miguel Cruz, sirviendo de mojón un izote esquinero y un camino de por medio en línea curva; al Norte, con terreno de Luciano Sánchez, mediando una zanja con cerca de piña; al Poniente, con terrenos de Alfonso y Juan Ramírez, mojones árboles de pito e izote en línea curva; y al Sur, con el de Domingo Pérez, sirviendo de límites una piedra sembrada, un árbol de mano de león y una quebrada seca hasta otro brotón de izote esquinero. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en Santiago Texacuango, a las diez de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—*J. Clímaco Castro.*—*Vicente González, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Joaquín Linares, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio El Centro, de esta ciudad, el que posee quieto y pacíficamente y se compone de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide dieciséis metros treinta y cuatro centímetros, linda, calle en medio, con casas de don Lázaro Alvanés y Magdalena Rodríguez; al Sur, mide dieciséis metros treinta y cuatro centímetros, linda con casa y solar de doña Petrona Toledo, antes de Máximo Azenón; al Oriente, calle en medio, linda con casa de doña Luisa Sánchez de Barraza, mide a este lado doce metros y al Poniente, mide los mismos doce metros que al Oriente y linda con casa y solar de don Félix Linares. El solar descrito no tiene carga real ni derecho en proindivisión; no es predio dominante ni sirviente, siendo las paredes que lo circulan al Oriente y Norte, propias del solar y lo estima en cuatrocientos

pesos: lo hubo por compra que hizo a Leandro Linares, quien es mayor de edad, agricultor, de este domicilio, siendo los colindantes también de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Claudio Jule.*—*Federico Rodríguez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Leonor Contreras, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el barrio El Santuario, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa de don Carlos Martínez Prieto, calle de por medio; al Norte, con casa de Cesáreo Molina, calle de por medio; al Poniente, con solar de Tránsito Chacón, trascorral de por medio, y al Sur, con la plazuela de El Santuario, mide por los rumbos Norte y Sur, veinte metros y por el Oriente y Poniente, veintidós metros. Hay construidas en el solar mencionado en los rumbos Oriente y Sur, unas medlaguas y al Norte, una casa de veinte metros de frente por ocho de ancho inclusive el corredor. Estima los inmuebles en ochocientos pesos y asegura que los adquirió por herencia de su madre Luz Domínguez. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, quince de mayo de mil novecientos diez y siete.—*José Mejía.*—*Andrés Arias, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Anacleto Echeverría, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el valle La Loma, de esta jurisdicción, de la capacidad, cada una de sesenta áreas, cultivado de árboles frutales. La primera porción linda: al Oriente, con Lucas Sánchez y Vicente Nieto, cerca de piña; al Norte, con Vicente Nieto, brotones de por medio; al Poniente, con Atanasio Aguillón, calle de por medio; y al Sur, con Pedro Pérez, camino de por medio. La segunda porción linda: al Oriente, con Simona Ramírez y Doroteo Sánchez, cerca de piña y brotones; al Norte, con Timoteo Pérez, brotones de izote de por medio y al Poniente y Sur, con Matilde Vásquez, brotones de izote y piña de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a tercero. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho que sea presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las tres de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Melecio Urquilla.*—*A. Agacino, Srlo.* 1

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Procurador don Daniel Aparicio, como apoderado especial de Catarina Vargas de La 20, contra el curador de la herencia yacente de Teresa Aparicio, doctor Miguel Angel González, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio de Remedios, de la Villa de Santa Elena, Distrito y departamento de Usulután, siendo la casa, de tejas, con paredes de adobe, de once metros cincuenta centímetros de longitud, por diez metros cincuenta centímetros de latitud; midiendo el solar al lado Oriente, veinticinco metros, lindando por este rumbo, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Paulino Vargas; al Norte, mide y linda, treinta y tres metros, con solares de Miguel Coreas y sucesión de Ceferino Aparicio; al Poniente, mide treinta y cinco metros, cincuenta centímetros, y linda con solares de la misma sucesión de Aparicio y José Hermenegildo Lozano; y al Sur, con casa y solares de Jacinto Polfo y Elena Ibarra, midiendo cincuenta metros en línea quebrada. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Usulután, a las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Méndez.*—*Moisés R. Avilés, Srlo.* 1

Juan González, Juez de Paz de la Villa de Uruazapa,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Olivia Guzmán de Hernández, contra el curador de la menor Jesús del Tránsito Pereira, don Florencio Canales, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado el inmueble siguiente: una casa con su correspondiente solar situada en el barrio de Concepción de la ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento del mismo nombre, siendo la casa cubierta de teja sobre paredes de adobe, de once varas de largo y siete de ancho y el solar mide, de Oriente a Poniente, cincuentidos varas; y de Sur a Norte, cuarenta varas por los dos lados, siendo de naturaleza urbana; y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de María Mi-

randa; al Poniente, con solar de Antonio Villanueva, calle de por medio; al Norte, con otra parte de solar del que es parte éste; y por el Sur, con solar y casa de Jacinto Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Uruazapa, a las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos diez y siete.—*Juan González.*—*Ante mí, Filadelfo del Cid, Srlo.* 1

Por ejecución seguida en este Juzgado, por el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado del doctor Leandro González, contra las señoritas Rosa, Margarita, Mariana y Erlinda Cipriana Gómez, representadas por su tutor Gregorio Calero, reclamándoles como sucesoras de doña Margarita Flores, viuda de Gómez, el pago de siete mil quinientos pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: 1º. Una finca rústica, situada en los suburbios del barrio de San Jacinto, de esta ciudad, teniendo de extensión superficial seis hectáreas y ochocientos sesentidós metros cuadrados y sus linderos y medidas son: al Oriente, en dos tiros, el primero de cuarentiún metros y el segundo de sesentiocho metros noventa centímetros, con terreno de Nicolás Luna, ahora de los señores Panameño, dividido en parte, por una quebrada seca, árboles de madrecazo y zanja cegado; al Norte, en cuatro tiros: el primero de noventa y tres metros; el segundo de sesentiséis metros; el tercero de quince metros treinta centímetros, y el cuarto, en línea curva, de ciento trece metros, con finca de Rosa viuda de Meléndez y la que fué de Angel Martínez, hoy del doctor Alejandro Hernández, camino vecinal y zanja de por medio; al Poniente, con tres tiros, el primero comenzando de Norte a Sur, por la dirección de una cerca de alambre, treinta y ocho metros; el segundo, cambiando de Oriente, mirando al Poniente, con una cerca palopique, noventa metros setenta centímetros; el tercero, cambia de Norte, mirando al Suroeste, por una cerca de alambre y zanja de por medio, en ciento setentidós metros, con fincas de Ingenio Colorado y de la sucesión de doña Asunción viuda de Vland, que fué de don Manuel López Mencía, cerca de alambre, palo pique y zanja de por medio; y al Sur, en un solo tiro de doscientos cuarentinueve metros diez centímetros, con terreno de la misma sucesión Vland, que fué del referido López Mencía, cerco de alambre y zanja de por medio.—2º. Un solar urbano, situada en el mismo barrio de San Jacinto, de esta ciudad, de forma irregular y de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, en línea quebrada, terrenos de Florencio González Morán, Isidro Quinteros, Francisco Orantes y de la sucesión ejecutada, cerco de piña de por medio, y mide ciento cuarentiocho metros veinticuatro centímetros; al Norte, calle de por medio, terreno de Felipe Hernández, en veintiocho metros veinte centímetros, pared y tapial de por medio; al Poniente, línea quebrada, terrenos y casas de los padres Paulinos y de las Hermanas de la Caridad, y mide ciento doce metros setentidós centímetros, pared y tapial de por medio; y al Sur, línea recta, terreno de las mismas Hermanas de la Caridad y mide treinta y seis metros ochentisiete centímetros, cerco de piña de por medio. En este solar existen unas casas que están habitadas.—3º. Otro solar urbano, con una casa medlagua de teja, de cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de extensión, con su corredor, situado en el mismo barrio de San Jacinto, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, calle de por medio, solar de Felipe Hernández y mide quince metros ochocientos ochentidós milímetros; al Oriente, solares de Francisco Orantes y de la sucesión ejecutada, y mide veinte metros novecientos milímetros; y al Sur y Poniente, con solares y casas de la misma sucesión y mide al Sur, veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros; y al Poniente, veinticinco metros cuatrocientos noventa y ocho milímetros; y 4º. Otro solar urbano y las edificaciones que contiene, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, que tiene los linderos y medidas siguientes: al Oriente, solar de doña Gabriela de Cabrollet, en veinte metros nueve decímetros; al Norte, quebrada de El Arrenal, del barrio de Candelaria, en diez metros novecientos sesenta milímetros; al Poniente, el Cabildo del referido barrio, calle y puente de por medio, en veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros; y al Sur, solar de Gabriela de Cabrollet, en diecisiete metros ochocientos treinta y nueve milímetros. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de junio de mil novecientos diecisiete.—*V. Cortés Reales.*—*Juan Francisco Luna, Srlo.* 3

Héctor David Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Alberto Ildefonso Castellanos, como apoderado del señor Jesús Escobar, contra Juan Ramos, por cantidad de pesos, se venderán, en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno, de dos manzanas de capacidad, o sean ciento cuarenta áreas,

disuelve en agua hasta adquirir un color como de café con leche y se aplica así al ganado". Abajo de todo esto se halla la firma LANMAN & KEMP, New York; todas las leyendas van impresas en caracteres de imprenta. La marca puede usarse en uno o varios colores simples o combinados, ya sea en la posición en que están los animales o en cualquier otra, pudiendo aumentar el número y variar la clase de ellos, lo mismo que ampliar o restringir las frases que expliquen los usos de la "CARBOLINA", (producto veterinario,) comprendida en la clase 79a. de la ley del Ramo. La marca anteriormente descrita se usa en la venta y fabricación de la "CARBOLINA" y va impresa, estampada, gubada, en sus envoltorios, envases y empaques. La nacionalidad de la marca es norteamericana. Quien se crea con derecho que lo exponga a esta oficina en el término de ley.

Oficina de Patentes de Invención de la República: San Salvador, a las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos diez y siete.—*F. J. Rivas.—R. García E. Srlo.* 2

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las nueve y tres cuartos de la mañana del once del corriente, se tiene por aceptada con beneficio de inventario, la herencia del finado Vicente de Jesús Henríquez, por parte de Estebana y Simona Henríquez y Carlota Cruz, las dos primaras por sí, y la última como representante legal de sus menores hijos Juana, María Isabel, Valentina, Emilia o Emilia Faustina y Marcelino o José Marcelino todos de apellido Henríquez; aceptación que hacen todos en concepto de sobrinos legítimos del causante, y por derecho de representación de su difunto padre Juan Henríquez. Se confiere a los aceptantes la administración y representación interinas de la indicada sucesión, conjuntamente con Indalecio Henríquez, a quien se habían confiado con anterioridad con las facultades y restricciones legales, por auto de este mismo Juzgado, proveído a las diez y veinte minutos de la mañana de catorce de junio anterior, por haber aceptado la misma herencia, también con beneficio de inventario, en concepto de hermano legítimo del causante Vicente de Jesús Henríquez. Lo que se hace saber al público para efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sabastán, a las diez de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos diez y siete.—*Francisco Chávez.—Segundo Gámez, Srlo. I.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto decretado el día de ayer se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su muerte dejó Pío Martínez, de parte de su cónyuge sobreviviente Juana Onofre, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos diecisiete.—*Alonso Hernández.—F. J. Avilés, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Eduvigis Pastrán por parte de Felipa, Pablo y Feliciano, todos de apellido Pastrán, en concepto de hermanos legítimos del referido difunto y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las once y media de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos diecisiete.—*Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar, Srlo.* 3

Francisco Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato de la señora Francisca Rosario Escobar de parte de su cónyuge sobreviviente señor Feliciano Quiñónez Retana, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos: Francisca Josefina, María Salomé, Francisco y Clementina del Rosario; todos de apellido Retana; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Martínez.—F. Rivera, Srlo.* 3

### TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Rosa, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil que posee quieta y pacíficamente y que compró a Inocente Placidón; de cuarenta y seis áreas de capacidad, situado en esta jurisdicción y que linda: el Norte, con el Cementerio del pueblo, calle en medio; al Sur, con finca de Magno Iruña, cerca de piña, propia del colindante; al Oriente, con terreno de Agueda Rosa; y al Poniente, con el de Margarita Rosa. El predio descrito no es dominante ni sirviente; no tiene cargas reales ni hay en él derecho a favor de terceros; lo estima en cien pesos y los colindantes son de este domicilio, excepto don Magno Iruña, que lo es de Sonsonate. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, diecisiete de junio de mil novecientos diez y siete.—*Inocente Flores.—E. B. S' laba, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que las señoras Mercedes y Pascuala Siguachi, ambas mayores de edad, molenderas y de este vecindario, se han presentado a esta oficina, solicitando por escrito, se les extienda título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado El Sacayote, en esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y seis áreas de extensión, con cercas propias de madera al Norte y Sur y linda: al Norte, con fundos de Jesús Teshe y Antonio Amaya; al Oriente, el de Catarino Quela, barranca de por medio; al Sur, el de José María Vásquez; y al Poniente, los de José Siguachi y Sebastián Piña. Es de naturaleza fértil, no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Este terreno goza de la servidumbre de tránsito al lado Poniente del terreno de José Siguachi. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Itasco, a las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos diez y siete.—*A. Marroquina S.—A. Olmedo, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Mendoza, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle El Rodeo, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas, y sus linderos son: por el Poniente, con terreno de Bruna Raimundo, divididos por brotones de varias maderas; y al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de Mónico Matías, dividido en sus tres rumbos, por brotones de pito e izote. Que en el interior de dicho terreno contiene una casa de teja con paredes de bajareque. El terreno descrito no tiene carga real ni derecho que pertenezca a tercero, con quien hubiere proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las tres de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Melcio Urquilla.—A. Agasino, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jerónimo Mendoza, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de El Copinol, de esta jurisdicción, de noventa y tres áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante y terreno de Natividad Cruz, mediando con el primero, río de Jiboa, y con el segundo, camino vecinal; al Norte y Poniente, terreno que fue de Agustín Osorio, hoy de María Osorio de Morales, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con el mismo terreno de María Osorio de Morales, y terreno del mismo solicitante, mediando con el primero cerco de alambre, y con el segundo, río de Jiboa; no tiene cargas reales y lo hubo por compra que hizo a Marcos Ayala. Los colindantes son de esta jurisdicción. Se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a troce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Rico.—J. Luis Guzmán, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Valentina Mendoza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de este pueblo, capaz de doce hectáreas de extensión, lindante: al Oriente, barranca de por medio, con terrenos de las sucesiones de Rafael Vásquez y Agustín Vides; al Norte, cerca de brotones y piña de por medio, con terreno de Margarito Osorio; al Poniente, con solares urbanos de la sucesión de Hipólito Ponce, de Andrea Hernández, Julia Osorio, y finca Santa Clara, de doña Jesús Búlnea de Castro, calle nacional y cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Luciano Díaz, línea quebrada y cerca de piña de por medio. Contiene una casa de

tejas sobre horcones y paredes de bajareque piezas, de ocho metros trescientos sesenta de largo, por cuatro metros ciento ochenta de ancho; no es predio dominante ni sirviente, ni carga o derecho real que pertenezca a tercero; lo hubo por herencia de su difunto padre Pedro Mendoza; lo estima en dos mil pesos y los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz de Pa, a nueve de julio de mil novecientos diecisiete.—*Miguel R. Guardado, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señor Teófilo Mejía, mayor de edad, agricultor no de la ciudad de Berán, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica y dividido en parte con árboles de café y el resto dividido en cuatro porciones, compuesto de manzanas y media de extensión superficial en los lugares San Francisco, San Juan, San Chucuyo, de la jurisdicción de Berán, Distrito de Usumacinta, Departamento de Usulután, cuyo terreno es quieta y pacíficamente desde hace muchos años sin interrupción, y perteneció a los esposos de esta ciudad, sin cargas, derechos, proindivisión con otra persona. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, catorce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Tomás Iglesias.—Res, Srlo.*

Don Agustín Escobar, mayor de edad, de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía Municipal de un solar urbano, situado en el interior de esta ciudad, siendo sus demarcaciones los siguientes: al Oriente, linda con señor Antonio Henríquez Sánchez; al Norte, linda con la sucesión de Juana Montalvo; al Poniente, de Mercedes Elías, limitado por pared de la Sur, linda con terreno de Candelaria Rosa. No es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni está en proindivisión con otras personas, ma en noventa pesos. Los colindantes son de este domicilio y se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Tonacatepeque, a los diecinueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Abdón Ramírez, Srlo.*

Doña Maura Calderón, pide título de un terreno capaz de ciento setenta y cinco áreas; de naturaleza rústica, en el valle El Rosario, de esta jurisdicción, linda: al Norte, con terreno de Darío Quijano, al Sur, con Crescencio Calderón; al Oriente, con Miguel Ángel Araujo; y al Poniente, con Luis Calderón; sus límites son: quebrada de Jijotes, zanja y cerca de alambre; el colindante al Sur es de San Salvador y los demás de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Tonacatepeque, trece de marzo de mil novecientos diez y siete.—*R. Fernández.—Abdón Ramírez, Srlo.*

El señor Crescencio Calderón, pide título de un terreno rústico, situado en el valle El Rosario, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terreno de Luis Calderón; al Norte, con Darío Quijano; al Sur, finca del doctor Miguel Ángel Araujo con la misma finca del mismo doctor Araujo de tres hectáreas treinta y dos áreas y noventa y tres metros cuadrados y linderos son brotones de diversos tipos. No tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con otras personas. El doctor Araujo es de San Salvador y los demás colindantes de este vecindario. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Tonacatepeque, veinticuatro de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Federico C. Olano.—Abdón Ramírez, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Prado, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, que posee en La Ceiba, de esta jurisdicción, y que hubo por compra que hizo a Isabel Palacios, y por título que le extendió la Alcaldía de este pueblo, la primera de dichas porciones, linda: al Oriente, con casa y solar de don Teófilo Mejía, mide veinticinco metros; al Norte, con terreno de don Teófilo Mejía, mide diez y tres metros; al Poniente, con la misma Mejía, mide diez y tres metros; y al Sur, con el mismo terreno de don Teófilo Mejía, mide diez y tres metros; al Oriente, con terreno de don Teófilo Mejía, mide diez y tres metros; al Poniente, con el terreno de don Teófilo Mejía, mide diez y tres metros; al Sur, sucesión de don Teófilo Mejía, calle de por medio; y al Sur, sucesión de don Teófilo Mejía, calle de por medio. Dichos dos predios no tienen cargas ni están en proindivisión; los colindantes son de este vecindario, y los estima el interviniente en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho



inmuebles descritos, que se presente a deducirlos en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a diez y nueve de julio de mil novecientos diez y siete.—Antonio V. Rodríguez.—Gertrudis Hernández V., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, doña Ana Josefa Silva, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, situados en esta jurisdicción; el primero de una hectárea quinco áreas, lindantes: al Oriente, con terrenos de Mateo Cordero y Simeón Amaya, camino nacional y privado de por medio; al Norte, terreno de Jeremías Monroy, dividiendo, desde el camino citado, pasando por un copinol, línea recta a un mojón de piedras y de este punto por una corriente de agua hasta caer al río; al Poniente, con terreno de Leandro Lara Portillo, río de por medio; y al Sur, terreno de Nazario Monroy, dividiendo zanjo y brotones. El segundo tiene dos hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, terreno de María Sabas Beltrán, brotones y cerco de alambre propios de por medio; al Norte, camino de por medio, con finca de César C. Cavallos; al Poniente, terrenos de Esteban Méndez y Secundino Galdámez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Bruna Romero, zanjo de por medio. El tercero tiene ciento cinco áreas y linda: al Oriente, terreno de Juan Amaya, brotones y pña de por medio; al Norte, camino de por medio, con terreno de Luis Arias; al Poniente, terreno de Paula Portillo, zanjo y pña de por medio; y al Sur, terreno del mismo Juan Amaya, cerco de pña de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que avisa al público, para efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a doce de julio de mil novecientos diez y siete.—Alejandro Padilla.—Máximo A. Sorto, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Manuela Texin, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de tres porciones de terreno, situada la primera en El Corozo, de esta jurisdicción, compuesta de ciento diecinueve áreas, regable, con árboles de nispero y cocoteros, y linda: al Norte, con fundos de Benigno Recinos y Pedro Viscarra; al Oriente, los de Niclás Tepata, Manuel Pasin y Juan Gutiérrez; al Sur, con los de Manuel Signachi y Eladio Castillo, y al Poniente, el mismo de Eladio Castillo, con servidumbre de tránsito propia por los terrenos de Pedro Viscarra, Manuel Tensun y Nicolás Tepata; el segundo terreno, situado en El Sacayote de esta jurisdicción, de treinta y nueve áreas veinte centiáreas, lucto, fértil, con servidumbre de tránsito por el terreno de Lucas Ramón y linda: al Norte, con terreno de Belisario Tapan; al Oriente, el de Isidro Pulacho; al Poniente, el de Pedro Parada, y al Sur, los de Francisco Portillo y Lucas Ramón; y al tercero, situado en Los Garruchos, de esta misma jurisdicción, de ochenta y cuatro áreas, cultivado en parte con café, cacao y plátano, y lo demás lucto, con servidumbre propia por la acequia de Ateosol y linda: al Norte, con fundo de Elvira Landaverde; al Oriente y Poniente, el de Pedro Salinas, y al Sur, el de Paulino Rosales. Son fértiles, no están en proindivisión, y los colindantes son de este vecindario, excepto don Eladio Castillo y Pedro Viscarra, que son del de Sonsonate. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a doce de julio de mil novecientos diez y siete.—A. Marroquín.—A. Olmedo, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Basilio González, de sesenticuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, el cual tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, catorce metros treinta y siete centímetros, con solar y casa de Bernardino Paula; al Oriente, seis metros setentisiete centímetros, con solar de propiedad del solicitante; al Poniente, cinco metros setentisiete centímetros, con solar de Timoteo Mata, que antes fué de Onofre Ramos, cerco de izote en medio; y al Sur, trece metros cincuentidós centímetros con finca de Juana Rios, hoy de José Antonio Cáceres, cerco de brotón del colindante en medio. El solar descrito no es dominante, ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en cincuenta pesos; lo hubo por compra a Cecilio Calzadilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos diez y siete.—M. Rauda S.—J. M. Sfontes, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Juan Valle, Abogado y de este domicilio, solicitando a favor de su poderdante señorita Esperación Mazariego, de veinticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, título de pro-

piedad de un predio urbano que posee en el barrio Santa Cruz, de esta ciudad, de veinte metros novecientos milímetros de Oriente a Poniente por treinta y seis metros noventa y seis milímetros de Norte a Sur, y que linda: al Oriente, con casa y solar que fue de Santiago Ovalle, hoy de Placinto Mazariego; al Norte, calle de por medio, con casa y solar que perteneció a Isabel Macal, hoy de Onofre Monzón; al Poniente, con solar que fue de Francisco Mendoza, cerco de alambre propio de por medio, ahora de Venancio Arana; y al Sur, con casa y solar de Miguel Alfaro, antes, hoy de Gerardo Rodríguez; y de una casa emplazada en él, de adobe y horcones con techo de teja, que mide: de frente al lado de la calle, ocho metros seiscientos sesenta centímetros, y de fondo, siete metros quinientos veinte y cuatro centímetros. El inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, lo estima su mandante en seiscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de don Gerardo Rodríguez, que reside en la ciudad de Santa Ana. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos diez y siete.—R. Castro.—Domingo Peñate, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía don Jerónimo Mendoza, mayor de edad y de este vecindario solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano, situado al rumbo Norte de esta población, en el cual hay ubicadas una casa, techo de tejas, paredes de adobes, con tres corredores, cuyo terreno ocupado por la casa es de siete y medio metros de ancho, inclusive los corredores, y un rancho, cubierta de tejas, paredes de bajareque, que sirve de cocina, y mide cinco metros de largo y cuatro de ancho; siendo las dimensiones y linderos del solar las siguientes: al Oriente, mide sesenticinco metros, y linda con terreno del solicitante; al Norte, mide treinta y siete metros, y linda con terreno de propiedad del mismo solicitante, mediando cerco de alambre; al Poniente, mide setentiocho metros, y linda con solar de Lucio Rivera y solar de la Municipalidad, mediando con el primero cerco de mateare, y con el segundo, camino que conduce al río La Pilona; y al Sur, mide cuarentiocho metros, y linda con el mismo solar municipal, casa y solar de Julio Morales, mediando en parte, camino que conduce al mismo río La Pilona, y por otra, cerco de alambre. Los inmuebles descritos los estima en quinientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real, y los hubo por compra que hizo a Josefa Huezco, sobreviviente y de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, a diez y seis de julio de mil novecientos diez y siete.—Manuel Rico.—J. Luis Guzmán, Srío. 3

Se hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor don José Morán Menéndez, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando por sí, título de un predio de naturaleza rústica, que posee de buena fé en el Cantón de Chaucayo, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta áreas o sean ciento doce áreas de extensión superficial, lucto, propio para siembras de cereales y linda: al Oriente, con terreno Municipal, cerco propia de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión del general don Fabio Morán, representada por doña Carmen Tobar viuda de Morán, cerco de ésta de por medio; al Norte, con terrenos de Encarnación Cabeza y Tomasa Galero viuda de Ruiz, cercas de por medio; y al Sur, con terreno de María de Ruiz, cerca propia de por medio; los colindantes son de este vecindario. El que que El que se crea con derecho que ocurra a esta oficina.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a trece de julio de mil novecientos diez y siete.—Rafael Morán.—Mariano Gómez, Pro-Srío. 3

Tomás Iglesias, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí y en nombre propio, la señora María Genoveva Mejía, de oficios domésticos y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee quieta y pacíficamente sin interrupción desde hace más de diez años, compuesto de tres manzanas de extensión superficial, cultivado con árboles de café, situado en el Cantón San Francisco, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, sin cargas, derechos reales ni proindivisión con otra persona y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Benedicto Morabara y Fidel Mejía; al Norte, con los mismos señores Mejía y Morataya; al Poniente finca de Mauricio Meardi; y al Sur, finca de Ramón Rosales. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, julio catorce de mil novecientos diez y siete.—Tomás Iglesias.—C. M. Flores, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado

la señora Leonor Contreras, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el barrio El Santuario, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa de don Carlos Martínez Prieto, calle de por medio; al Norte, con casa de Cesáreo Molina, calle de por medio; al Poniente, con solar de Tránsito Chacón, trascorral de por medio, y al Sur, con la plazuela de El Santuario, mide por los rumbos Norte y Sur, veinte metros y por el Oriente y Poniente, veintidós metros. Hay construidas en el solar mencionado en los rumbos Oriente y Sur, unas mediaguas y al Norte, una casa de veinte metros de frente por ocho de ancho inclusive el corredor. Estima los inmuebles en ochocientos pesos y asegura que los adquirió por herencia de su madre Luz Domínguez. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, quince de mayo de mil novecientos diez y siete.—José Mejía.—Andrés Arias, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado pidiendo título de un terreno rústico, doña Jacinta Barrera v. de Avilés, situado en el valle El Rosario, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Vicente Carpio; al Norte, con calle nacional que dirige a San Salvador de por medio, y el mismo Carpio; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Manuel López. No tiene proindivisión con otras personas ni cargas reales y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, veintidós de marzo de mil novecientos diez y siete.—A. R. Fernández.—Abión Ramírez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Dolores Carrillo de Guadrón, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta Villa, el cual tiene al Norte, treinta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros y limita con solar de Guillermo Huezco; al Oriente, sesenta y seis metros con la playa del mar; al Sur, trece metros también con la playa del mar; y al Poniente, sesenta y seis metros, sesenta y seis centímetros con casas y solares de Hilaria Fuentes, Isabel Estrada e Isabel López, calle de por medio. En el solar descrito hay construida una casa cubierta de tejas sobre horcones paredes de bajareque, de ocho metros de largo por siete metros de ancho, inclusive el corredor. La estima con todo y solar en trescientos pesos y lo hubo por compra en lo privado a Nemesio Galeano, hace más de diez años. Y para los efectos de ley, se publica el presente.

Alcaldía Municipal de la Villa de La Libertad, a los once días del mes de julio de mil novecientos diez y siete.—Gabriel Cerdón.—J. Ma. Paiz & Co., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santos Cruz, de treinta y siete años de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultivado de café y caña de azúcar una parte y la otra sin mejoras, de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Miguel Cruz, sirviendo de mojón un izote esquintero y un camino de por medio en línea curva; al Norte, con terreno de Luciano Sánchez, mediando una zanja con cerca de pña; al Poniente, con terrenos de Alfonso y Juan Ramírez, mojonas árboles de pito e izote en línea curva; y al Sur, con el de Domingo Pérez, sirviendo de límites una piedra sembrada, un árbol de mano de león y una quebrada seca hasta otro brotón de izote esquinal. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en Santiago Texacuango, a las diez de la mañana del día doce de julio de mil novecientos diez y siete.—J. Olimaco Castro.—Vicente González, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Joaquín Linares, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio El Centro, de esta ciudad, el que posee quieta y pacíficamente y se compone de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide dieciséis metros treinta y cuatro centímetros, linda, calle en medio, con casas de don Lázaro Alvanés y Magdalena Rodríguez; al Sur, mide dieciséis metros treinta y cuatro centímetros, linda con casa y solar de doña Petrona Toledo, antes de Máximo Azeón; al Oriente, calle en medio, linda con casa de doña Luisa Sánchez de Barraza, mide a este lado doce metros y al Poniente, mide los mismos doce metros que al Oriente y linda con casa y solar de don Félix Linares. El solar descrito no tiene carga real ni derecho en proindivisión; no es predio dominante ni sirviente, siendo las paredes que lo circulan al Oriente y Norte, propias del solar y lo estima en cuatrocientos

tos pesos: lo hubo por compra que hizo a Leandro Linares, quien es mayor de edad, agricultor, de este domicilio, siendo los colindantes también de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos diez y siete.—*Claudio Jule.*—*Federico Rodríguez, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Anacleto Echeverría, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el valle La Loma, de esta jurisdicción, de la capacidad, cada uno de setenta áreas, cultivado de árboles frutales. La primer porción linda: al Oriente, con Lucas Sánchez y Vicente Nieto, cerca de piña; al Norte, con Vicente Nieto, brotones de por medio; al Poniente, con Atanasio Aguillón, calle de por medio; y al Sur, con Pedro Pérez, camino de por medio. La segunda porción linda: al Oriente, con Simona Ramírez y Doroteo Sánchez, cerca de piña y brotones; al Norte, con Timoteo Pérez, brotones de izote de por medio y al Poniente y Sur, con Matilde Vásquez, brotones de izote y piña de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a tercero. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, a las tres de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos diez y siete.—*Melecio Urquilla.*—*A. Agacino, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que a esta oficina se ha presentado la señora Margarita Rosa, de treinta y tres años, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil que hubo por compra a Inocente Plasidón, de cuarenta y seis áreas de capacidad, situado en esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de María Rosa; al Poniente, con terrenos de Margarita Flores, Juan Aquino, y Claudio Jiménez, cercas de piña y órgano en medio, propias del terreno; al Norte, con el Cementerio del pueblo, calle en medio; y al Sur, con el de don Magno Irula cerca de piña propia del colindante en medio. No es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas reales, ni hay en él derecho a favor de tercero; lo estima en cien pesos; los colindantes son de este domicilio, excepto don Magno Irula, que reside en Sonsonate. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sozocate, diecisiete de julio de mil novecientos diez y siete.—*Inocente Flores.*—*D. B. Silaba, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Luis Oiano, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de dos predios rústicos, de naturaleza fértil, situados en el Cantón de Jesús, de esta comprensión, cultivados en parte de café y árboles frutales y lo demás inculto, el primero de cuatro hectáreas y setenta y cinco áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casas de Nieves Mejía, Basilio Ramírez, Gregorio Ibarra, Coronada Díaz y terrenos de Juana Miguel, caminos de por medio; al Norte, con terreno de Juana Miguel, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro López, cerco de piña y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Bartola Ramos, cerca de alambre de por medio, perteneciente a la colindante. El segundo predio, es de ciento cuarenta áreas, y linda: al Norte y Sur, con terrenos de Ignacio López, brotones de tempate y pito de por medio; al Oriente, con terrenos de Magdalena y Norberto López, camino de por medio; y al Poniente, con terrenos de Santos Mejía, el filo de una loma de por medio; que dichos predios no tienen cargas reales ni proindivisión con ninguna persona. Siendo todos sus colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ramón, a las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos diez y siete.—*Bernardo López.*—*Daniel B. Gómez, Srlo.* 3

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Procurador don Daniel Aparicio, como apoderado especial de Catarina Vargas de Lazo, contra el curador de la herencia yacente de Teresa Aparicio, doctor Miguel Angel González, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio de Remedios, de la Villa de Santa Elena, Distrito y departamento de Usulután, siendo la casa, de tejas, con paredes de adobe, de once metros cincuenta centímetros de longitud, por diez metros cincuenta centímetros de lati-

tud; midiendo el solar al lado Oriente, veinticinco metros, lindando por este rumbo, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Paulino Vargas; al Norte, mide y linda, treinta y tres metros, con solares de Miguel Coreas y sucesión de Ceferino Aparicio; al Poniente, mide treinta y cinco metros, cincuenta centímetros, y linda con solares de la misma sucesión de Aparicio y José Hermenegildo Lozano; y al Sur, con casa y solares de Jacinto Polfo y Elena Ibarra, midiendo cincuenta metros en línea quebrada. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Usulután, a las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Méndez.*—*Moisés R. Avilés, Srlo.* 2

Juan González, Juez de Paz de la Villa de Uruazapa,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Olivia Guzmán de Hernández, contra el curador de la menor Jesús del Tránsito Pereira, don Florencio Canales, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado el inmueble siguiente: una casa con su correspondiente solar situada en el barrio de Concepción de la ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento del mismo nombre, siendo la casa cubierta de teja sobre paredes de adobe, de once varas de largo y siete de ancho y el solar mide, de Oriente a Poniente, cincuenta y seis varas; y de Sur a Norte, cuarenta y seis varas por los dos lados, siendo de naturaleza urbana; y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de María Miranda; al Poniente, con solar de Antonio Villanueva, calle de por medio; al Norte, con otra parte de solar del que es parte éste; y por el Sur, con solar y casa de Jacinto Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Uruazapa, a las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos diez y siete.—*Juan González.*—*Ante mí, Filadelfo del Oid, Srlo.* 2

Héctor David Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Alberto Idefonso Castellanos, como apoderado del señor Jesús Escobar, contra Juan Ramos, por cantidad de pesos, se venderán, en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno, de dos manzanas de capacidad, o sean ciento cuarenta áreas, situado en el Cantón El Botoncillo, jurisdicción de Colón, y sus linderos a cuerpo cierto, son los siguientes: al Norte, linda con terreno de don Gabriel Pineda, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Felipe Arteaga, zanjón colorado en medio; al Poniente, linda con terrenos de la señora María Urbina, brotón de madrecazo en medio, que perteneció a la hacienda El Guarumal; y al Sur, linda con terreno de Juan Escobar, cerca de alambre, parte en medio. Un pilar, de sangre de toro, de diez pulgadas en cuadro, de cuatro varas, y un tablón de cedro de seis pulgadas, también de cuatro varas de largo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del diecinueve de julio de mil novecientos diecisiete.—*Héctor David Castro.*—*Vicente Uribe, Srlo.* 3

## VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada, se venderá en este Juzgado en pública subasta, a solicitud de Angel María Meléndez, los derechos hereditarios que corresponden a su hijo menor Carlos Arturo Blandón, como heredero de su padre Ismael Blandón y de sus tíos Manuel Tobías y Ana Ramona, los dos de apellido Blandón, en los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, sito en el punto llamado Marchena, del cantón Santa Bárbara, de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de veintisiete manzanas de capacidad, dividido en tres porciones, acotado de piña y alambre, y que linda: al Oriente, con terreno de Baltasar Parada; al Norte, con terreno de Carlota Blandón de Jovel, antes de la sucesión de Mateo Blandón; al Poniente, con terreno de Salvador Flores, antes de Nicolás Zavala, callejón de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Baltasar Parada. Un solar de naturaleza rústica, sito en el mismo lugar que el anteriormente descrito, de una manzana y media de capacidad, en el que hay construída una casa de teja, embarrada de adobe, con un corredor al Oriente y otro al Norte, de tres varas cada uno, midiendo la casa ocho varas de largo por seis de ancho, siendo los linderos de todo el inmueble, los siguientes: al Oriente y Norte, con terreno de Carlota Blandón de Jovel, antes de la sucesión de Mateo Blandón; al Poniente, camino de por medio, con terreno de la señorita Leonor Pineda; y al Sur, con terreno de Salvador Flores, antes de Nicolás Zavala. Otro terreno de naturaleza rústica, sito en el punto llamado Camalote, del cantón Iglesia Vieja, de la jurisdicción de esta ciudad, Distri-

to y Departamento de Usulután, de tres manzanas de capacidad, poco más o menos y que linda: al Oriente, con terreno de la hacienda El Obrador; al Norte, con terreno de Manuel Rodríguez Argueta; al Poniente, con terreno de Manuel Rodríguez Argueta; al Sur, con terreno de Manuel Rodríguez Argueta. Quien quisiere hacer postura a los derechos en los inmuebles descritos, que ocurra dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Argumedo D.*—*Salvador Campos, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por necesidad y utilidad y a solicitud del doctor Manuel Antonio Cruz, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los derechos hereditarios que corresponden al menor Juan de Dios Rodríguez, en los inmuebles siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Volcán, jurisdicción de la villa de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, de ocho tareas en total de capacidad y de doce brazadas cada tarea, linda: al Oriente, con terrenos de Máximo Joya y priano Ortiz, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Vidal Huezco; al Poniente, con terreno de Darío Bran; y al Sur, con terreno de la sucesión de Apolinar Huezco, callejón de por medio. Otro terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado El Angulo, jurisdicción de la villa de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, de cuarentinueve hectáreas de capacidad, dividido en tres porciones que forman un solo terreno, siendo los linderos de la primera porción los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Vicente Gutiérrez, quebrada y camino real de por medio; al Norte, con terreno del Presbítero Sr. Alamán; al Poniente, con terrenos de los señores me Jener, Eusebio Joya, Julián Zelaya, Antonio Castañeda, y sucesión de don Ambrosio Canessa; y con terrenos de don Jaime Torres y sucesión de don León Urquilla; la segunda porción linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José León Urquilla; al Norte, con la porción antes descrita, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Eusebio Jovino de por medio; y al Sur, con terreno de don Castañeda; la tercera porción, linda: al Oriente, con terreno de Leocadio Rivas, quebrada de por medio; al Norte, con la primera porción descrita; al Poniente, con terreno de la sucesión de José León Urquilla; al Sur, con terreno de la sucesión de Marcos Jovel; una casa urbana, situada en el barrio de la quita de la repetida Villa de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, de teja, sobre paredes de bahareque y en mal estado, de diez y seis metros de largo por ocho de ancho y tiene por linderos: al Norte, con solar de la sucesión de Sebastián Jovel; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Eusebio Escobar, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Bartolomé Lozano, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de Lisandro Córdova. Quien quisiere hacer postura a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Argumedo D.*—*Salvador Campos, Srlo.*

## Nueva sucursal Telegráfica en Santa Ana

Desde el día de ayer quedó abierta al público una nueva oficina sucursal telegráfica, con servicio telefónico anexo, en el Barrio de San Rafael de la ciudad de Santa Ana.

San Salvador, 23 de julio de 1917.

8-4

La Dirección General

## SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR

Se cita a los señores Socios, para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el quince de agosto próximo, a las 7 p. m. en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, julio 27 de 1917.

Juan F. Orozco

8-1

Presidente.

## Servicio Postal Internacional

Según aviso de la Agencia Especial, los vapores de la Pacific Mail, S. S. Co., comenzando con el *Pará*, que sale de Panamá el 31 del corriente, tendrán escala más en el puerto de Acapulco, México. Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de 1917.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 83

San Salvador, martes 31 de julio de 1917

NUM. 174

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de julio de 1917.

Con presencia de la solicitud del señor Director del Instituto Normal Central de Varones, relativa a que se traslade temporalmente a la ciudad de Cojutepeque el establecimiento de enseñanza que dirige, con motivo de la catástrofe ocurrida en esta capital el 7 de junio último, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,  
Martínez S.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Petrogrado, 29.—El gobierno provisional ha cerrado por medio de un decreto, las fronteras rusas, para toda persona en general, con excepción de los representantes o correos diplomáticos. El Comité Ejecutivo de obreros y soldados, resolvió por 233 votos contra 11, conceptuar como revoltosos a los maximilianistas y mandarlos procesar por obedecer su conducta a móviles antipatrióticos estimulados por el dinero alemán. También resolvió el mismo Comité que ninguna persona sindicada como germanófila figure en ningún club o comité patriótico.

Washington, 29.—El gobierno norteamericano tiene datos auténticos que Alemania posee ahora, operando, más de 300 buques submarinos. Mientras los destructores de la Entente destruyen semanalmente un buque submarino, echan a pique a los alemanes de 3 a 4 buques de sus enemigos semanalmente también.

Nueva York, 29.—Con motivo del aniversario de la guerra consagran los periódicos de esta ciudad páginas enteras, haciéndose comentarios y publicando fotografías de los gobernantes, Ministros, estadistas y generales en sus artículos editoriales.

Londres, 29.—De Berlín anuncian oficialmente que durante la noche del último viernes bombardearon los aviadores alemanes las estaciones ferrocarrileras y establecimientos militares de Pans, regresando todos indemnes.

París, 29.—Con motivo del aniversario de la guerra dijo Ribbot, que el rasgo principal del último año es la entrada de Estados Unidos de Norte América a la guerra. Nada detendrá ahora a los aliados en sus esfuerzos por hacer triunfar la paz del mundo por medio de las armas.

Petrogrado, 29.—El gobierno provisional ha ordenado la más estricta censura de las publicaciones de los periódicos, a fin de que no se revelen al enemigo los movimientos militares. También se ha prohibido la importación de ciertas mercancías y los contraventores serán castigados con prisión de 16 meses y pago de una multa de 10 mil rublos.

Buenos Aires, 29.—Anoche a las 10 y media se sintió un ligero temblor de tierra; pero en Mendoza era tan fuerte, que se desplomaron 4 casas y muchas otras fueron seriamente dañadas, lo que causó numerosos golpeados y heridos.

Buenos Aires, 29.—Las fiestas de hoy en honor de los americanos culminaron con un gran baile dado esta noche en el Teatro Colón, al que concurrió la *crème* bonaerense; y al mismo tiempo 1,200 marinos asistieron en un coliseo a una función cinematográfica especial dedicada a ellos. Por la tarde el Club Progreso dió una recepción en honor de Caperton y oficialmente, en la que estuvo presente el Ministro Stimson, cambiándose con tal motivo brindis muy cordiales, entre americanos y argentinos. La Cámara de Diputados, a moción de uno de sus miembros, acordó enviar un saludo a la de igual índole norteamericana. A las 5 y media ocurrió un terremoto en la Provincia

de Mendoza, ignorándose hasta ahora sus efectos.

París, 29.—Pocos minutos antes de las 11 el servicio de *madadores* vigilantes oyó el ruido de un motor seguido de una explosión, por lo cual el Prefecto ordenó que se diera inmediatamente la voz de alarma por toda la ciudad.

París, 29.—Mensaje de Turín para "Le Petit Journal," informa que el brasileño Santos Dumont, posee el modelo de un poderosísimo aeroplano destinado a combatir con los submarinos, el cual será explotado por fábricas norteamericanas.

Copenhague, 29.—El "Tagas Zeitung," confirma el retiro de von Schorlemer, como Ministro de agricultura prusiana. "El Tagblatt," dice que sabe en los círculos gubernamentales que Michaelis se apresta para marchar a Viena, a conferenciar con el Emperador Carlos.

Washington, 29.—Calculándose el monto de la guerra por el presente año en 10,735,807,000 dólares, sin incluir empréstitos a los aliados, la Administración ha informado hoy al Congreso que se necesitan nuevos ingresos por valor de 7,000,000,000, los que deberán obtenerse ya por nuevos impuestos o por emisión de seguridad.

París, 29.—Decididos en la Conferencia retirar las tropas de Tesalia y del Epiro tan pronto como sea posible.

Washington, 29.—La Comisión de asuntos militares en el Senado resolvió hoy, por unanimidad, recomendar la conscripción de extranjeros en el ejército nacional.

Washington, 29.—El Departamento de Justicia ha encontrado además del tétanos, otros gérmenes infecciosos en obras de arte plásticas en poder de agentes alemanes que ha mandado examinar.

Zurich, 29.—Un despacho de Cracovia anuncia que Tarnowsky legó a Varsovia a tomar participación en la conferencia para la organización del Gobioto polaco, bajo la presidencia de un Ministro escandinavo.

Copenhague, 29.—Informan semi-oficialmente de Viena, que de orden Imperial se permite a los oficiales de reserva tomar participación en las demostraciones públicas de Viena, Praga y Graz; y que en Varsovia, Lodz y otros lugares de Polonia, han sido arrestadas por los alemanes varias personas sospechosas de estar en connivencia con el general Pilsudsky.

New York, 28.—Ana Luisa, hija del general venezolano Bernardo Tinoco Velasco, contrajo hoy matrimonio con el capitán Sebastián Raymundo, agente de la "Ansaldo Company".

Washington, 29.—Dícese que individuos simpatizadores por Alemania, han distribuido tafetán inglés y ensayado éste por el laboratorio químico del Departamento de Justicia, resultó contener los gérmenes del tétanos. El Fiscal General Gregory, amonestó hoy al público que compre tafetán inglés, solamente de fuente fehaciente.

Berlín, 29.—Los círculos oficiales no tienen informes que estén llevándose a cabo negociaciones con Estados Unidos para transportar los prisioneros alemanes de Inglaterra a Estados Unidos.

Plymouth, 29.—Hundióse la barca americana *Carmela*, salvándose su tripulación.

Halifax, 29.—Debido a un choque con un barco holandés, hundióse el buque *Heathvote*, salvándose la tripulación.

Copenhague, 29.—Infórmase oficialmente, el hundimiento de los barcos noruegos *Thresdal* y *Varbad*, salvándose las tripulaciones.

París, 29.—Anoche, después de violentos bombardeos, el enemigo hizo una serie de ataques en todo el frente de Brayenlanúis, Spine, Decheviague y Hurteblisse, los cuales fueron rechazados completamente, con fuertes pérdidas para los atacantes. La artillería está desarrollando alguna actividad en Champaña, Menthaut y ambas riberas del Mosa.

Londres, 29.—Anoche hicimos una incursión con regular éxito contra las trincheras del enemigo en los alrededores de Armentieras y rechazamos los ataques hostiles a las posiciones del este de Mostaverne. La artillería está mostrando alguna actividad al norte de Iprés y el sector de Nieuport.

Buenos Aires, 29.—Esta mañana se pasearon en automóvil por las calles de la ciudad, Caperton y los comandantes de los barcos de guerra norteamericanos acompañados por el Alcalde Llambals y varios caballeros argentinos. Visitaron varios establecimientos municipales, especialmente el hospital Alvear, deteniéndose también para hacer una visita a los cuarteles. Los marinos norteamericanos tuvieron frases de elogio cuando entraron al cuartel del regimiento de granaderos, que es el más antiguo cuerpo militar de

la Argentina. Aquí les dió la bienvenida el comandante coronel Martínez y los visitantes presenciaron algunas ejecuciones a caballo, de individuos de esta arma. Poco después llegó el Ministro de la Guerra y convidó a Caperton y su comitiva a un almuerzo, donde pronunciaron discursos Llambals, Caperton y el Comandante Martínez, brindando por las cordiales relaciones de ambos países. Entre tanto se paseaban también los individuos de tropa y marineros de los barcos de guerra y asistieron a una función de cinematógrafo que se daba en su honor.

París, 30.—A las doce y media de la noche se tocó alarma en presencia de numerosos Taubes que volaron sobre esta ciudad. Inmediatamente fueron apagadas todas las luces. En Vaux y Varlennes lanzaron los Taubes 4 proyectiles contra una ambulancia a pesar de que ésta tenía pintada la cruz de Ginebra en el techo, resultando tres médicos y un farmacéutico muerto y numerosos heridos. Dimitió el Ministro suizo.

Nueva York, 30.—Informe oficial alemán. Campos de operaciones del príncipe Leopold. Los rusos se retiraron en dirección de la frontera imperial atravesando el Husiatyn. Nuestros cuerpos de ejército llegaron a Zberoz y otros se están acercando a la confluencia del Sereth, con el Dniester. Entre el Dniester y Pruth hicieron resistencia las fuerzas rusas compuestas de la retaguardia y ejecutaron un poderoso ataque, que no solamente fué rechazado, sino que rompimos sus posiciones y ahora se persigue al enemigo a ambos lados del Dniester. Las fuerzas comandadas por el archiduque José se apoderaron de las posiciones rusas establecidas en Cheremosh, situado en el valle Kutu, y estas fuerzas cruzaron el río al norte y sur de esta población. En la parte alta del río Putna completamos nuestros movimientos principiados antier.

Londres, 30.—Comunican de Copenhague. Su Majestad el Emperador de Alemania envió al Mariscal von Hindenburg desde los campos de batalla en Galicia, un mensaje telegráfico, manifestando que las fuerzas austro-alemanas en su avance sin descanso, ganaron nuevos laureles y recuerda con el corazón agradecido los memorables hechos de los ejércitos que combaten en el oeste, que están repulsaando al enemigo, a pesar de su tenaz resistencia. Especialmente recuerda con gratitud el gobierno alemán el heroísmo desplegado por las tropas que operan en Flandes, soportando acción más violenta de la artillería enemiga; para concluir manifiesta S. M. que abraza toda esperanza para un buen futuro.

Roma, 30.—Murieron gloriosamente en los campos de batalla el capitán de caballería de reserva Andrés Meroni, de 53 años de edad; el Mayor Eugenio Delnoce de Palermo. Capitán Giacinto Molinari Foggiano de San Remo; Lavallo, aviador, de Roma; los tenientes Mario Bondi Forlivese, Feliciano Rossito de Palermo, Francisco Barce, Gerard Vittorio, de Milán y Filippo Parmeiro.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 13 de julio de 1917.

Señor Ministro de la Guerra.—Presente.

Tengo la honra de acompañar los documentos siguientes que se relacionan con la Oficina del Comité de Socorros, en el ramo de Alimentación, que ha estado a mi cargo desde el 9 de junio:

Un resumen del libro de Caja, con cuenta cancelada.

Un detalle de los víveres vendidos por cuenta de este Comité.

Un detalle de los víveres distribuidos gratis por el Comité de esta ciudad, y varios lugares vecinos.

El libro de Caja, y los comprobantes están a la orden del señor Ministro.

Con toda consideración soy de Ud su atto. y seguro servidor,

Jorge Meléndez,

Presidente del Comité de Socorros en el ramo de Alimentación.

# Caja de la Tesorería del Comité de Socorros Pro-damnificados, de junio 9 a julio 13 de 1917

**DEBE:**

**HABER:**

<i>A Ministerio de Guerra</i> .....	6,200.—
Su entrega en efectivo junio 11 .....	2,000.—
Su entrega en efectivo junio 15 .....	2,000.—
Su entrega en efectivo junio 21 .....	2,000.—
Su entrega en efectivo junio .....	200.—
<i>A Comité Recaudador</i> .....	4,177.06
Efectivo remitido por varios Comités Departamentales a don Jorge Meléndez.	
<i>A Venta de Víveres</i> .....	12,044.54
Monto a que asciende la venta de estos según cuadro detallado adjunto.	
<i>A Devoluciones</i> .....	870.—
Efectivo recibido por dinero entregado para pago de fletes y compra de víveres.	
	23,291.60

<i>Por Compra Víveres</i> .....	17,291.60
Principal, precios de compra .....	7,754.70
Fletes locales y de fuera .....	2,196.37
Honorarios a vendedores granos .....	409.29
Forraje bueyes .....	57.50
Mozos destozando maíz .....	133.—
Girado al Comandante de Zacatecoluca, para el pago de víveres comprados .....	6,739.50
<i>Por Gastos Generales</i> .....	581.66
Sueldo de ayudantes en la distribución de víveres .....	132.66
Acarreo de agua en los días que faltó en las cafeterías públicas .....	196.—
Trabajos de imprenta .....	75.—
Útiles de oficina y gastos menudos .....	63.70
Varios gastos en la distribución de víveres .....	122.59
<i>Por Subsidios</i> .....	722.23
A las Municipalidades de Topocoyo y Nuevo Cuscatlán de O. del señor Ministro de la Guerra \$ 300.— a ej. ....	600.—
En efectivo a menesterosos .....	122.23
<i>Por Comité Recaudador</i> .....	4,177.06
Efectivo entregado por don Jorge Meléndez al Tesorero don F. Souza.	
<i>Por Balance</i> .....	511.60
Existencia en Caja.	
	23,291.60

San Salvador, julio 13 de 1917.

*Jorge Meléndez,*  
Presidente del Comité.

## COMITE DE SOCORROS PRO-DAMNIFICADOS

Detalle de la Venta de víveres hecha por el Comité en el ramo de alimentación

	Medios almudes de maíz		Med. Almd. de frijol		Quintales de arroz en oro		Med. Almd., arroz granza		Quintales de azúcar		Quintales de café en oro		Quintales de café ordinario		Sacos de maicillo		Quintales de sal		Venta de tuza		Total
	Medios	Valor	Med.	Valor	Quintales	Valor	Med.	Valor	Quintales	Valor	Quintales	Valor	Quintales	Valor	Sacos	Valor	Quintales	Valor	Venta	Valor	
Oficina del Comité .....	1,867½	1,481.34	134	2.50	152 10	08½	23	50	7	8.00	3	8.00	2	4.00	2	4.00	2	4.00	2	2.25	3.33
Barrio de Candelaria .....	1,058	1.50	24	2.00			36½	50	2		12	20									1.69
Barrio de San José .....	1,698		362	2.50	45 10	94			3		6	6.79	18 10								2.72
Barrio de Santa Lucía .....	1,041		130		7	8.00			2		405 10	8.83	25	11.40	4						2.61
Barrio de San José, casa Presb. F. Moreno .....	528½																				15.37
Penitenciaría Central .....	140		64		6				8		12										80
Venta en Ilopango .....	210 10		3								16 10	0.08					13 10				34
	6,543		391½		327 10		59½		22		3		51 10		25		9 10		17.62		12.04

**RESUMEN**

Venta de maíz .....	\$ 9,785.72
"    "    frijol .....	967.43
"    "    arroz, oro .....	247.48
"    "    arroz, granza .....	29.50
"    "    azúcar .....	178.00
"    "    café, oro .....	60.00
"    "    café ordinario .....	437.35
"    "    maicillo .....	285.00
"    "    sal .....	36.44
"    "    tuza .....	17.62
Total .....	\$ 12,044.54

**RESUMEN GENERAL**

	Viveres obsequiados	Viveres vendidos	Totales
Maíz, medios almudes .....	12,667	6,543	19,210
Frijoles, medios almudes .....	2,181	391½	2,572½
Arroz, quintales .....	61½	327 10	942 10
Azúcar, quintales .....	175	22	197
Café oro, quintales .....	109½	3	112½
Sal, quintales .....	3	9 10	12½
Arroz en granza, quintales .....		59½	59½
Café ordinario, quintales .....		51 10	51 10
Maicillo, sacos .....		25	25
Venta de tuza, valor, \$17.62.			

San Salvador, julio 13 de 1917.

*Jorge Meléndez,*  
Presidente del Comité.



SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Americana y Salvadoreña.

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 31.—Anoche, a las 11 y 30, zarpó, con rumbo norte el vapor norteamericano *New Port*, de 2,643 toneladas de registro y 74 tripulantes, al mando de su capitán A. Martín; llevando de este puerto 2 sacos y un paquete de correspondencia y a los pasajeros: Napoleón O. Castillo, Luis Durón, Isidro P. Aguirre, Hercilia Lemus, Esperanza Calderón, María Hernández, Eduardo Puente, Manuel Romagoza, Ignacio Aguirre, Federico Bustos, Federico Fernández, Conrado Lindo, Rebeca de Lindo y 3 niños, René Kellhauer, Abraham A. Cornejo, Sara María de Cornejo y Adriana Lara, para San José de Guatemala; doctor F. Gerardo Kurz, José María Escamilla, Antonio J. Martínez, h., Sara B. de Martínez y José Germán, para San Francisco California; Guillermo López, para Manzanillo y José Hernández, para Acaapulco.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 30 DE JULIO

Hombres aprehendidos..... 55  
Mujeres aprehendidas..... 5

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 30 DE JULIO

*Hotel Nuevo Mundo*.—Entraron: Tobías Zúñiga, de Costa Rica; J. Carmeiro, Pantaleón Navarro, Mariano Argüello y Francisco Vigil, de La Libertad; M. A. Mejía, de Zacatecoluca; Isidoro Davidson, de Sonsonate y Francisco Martínez, de Santa Tecla. Salieron: Carmeiro, Pantaleón Navarro, Mariano Argüello y Francisco Vigil, para Acajutla; M. Alvarado Mejía, para Zacatecoluca; Isidoro Mejía, para Sonsonate y Francisco Martínez, para Santa Tecla.

*Hotel Granada*.—Entraron: Ricardo Braun, de esta ciudad; Francisco Rivas, de Tepeccoyo y L. Barrientos, de Sonsonate. Salieron: Salvador Padilla, para Santiago de María, Francisco Rivas, para Santa Tecla y Francisco Velásquez, para esta ciudad.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Procurador don Daniel Aparicio, como apoderado especial de Catarina Vargas de Lazo, contra el curador de la herencia yacente de Teresa Aparicio, doctor Miguel Ángel González, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio de Remedios, de la Villa de Santa Elena, Distrito y departamento de Usulután, siendo la casa, de tejas, con paredes de adobe, de once metros cincuenta centímetros de longitud, por diez metros cincuenta centímetros de latitud; midiendo el solar al lado Oriente, veinticinco metros, lindando por este rumbo, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Paulino Vargas; al Norte, mide y linda, treinta y tres metros, con solares de Miguel Corcas y sucesión de Ceferino Aparicio; al Poniente, mide treinta y cinco metros, cincuenta centímetros, y linda con solares de la misma sucesión de Aparicio y José Hermenegildo Lozano; y al Sur, con casa y solares de Jacinto Polfo y Elena Ibarra, midiendo cincuenta metros en línea quebrada. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Usulután, a las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Méndez*.—*Moisés R. Avilés*, Srlo. 3

Juan González, Juez de Paz de la Villa de Uluzapa, Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Olivia Guzmán de Hernández, contra el curador de la menor Jesús del Tránsito Pereira, don Florencio Canales, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado el inmueble siguiente: una casa con su correspondiente solar situada en el barrio de Concepción de la ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento del mismo nombre, siendo la casa cubierta de teja sobre paredes de adobe, de once varas de largo y siete de ancho y el solar mide, de Oriente a Poniente, cincuenta varas; y de Sur a Norte, cuarenta varas por los dos lados, siendo de naturaleza urbana; y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de María Miranda; al Poniente, con solar de Antonio Villanueva, calle de por medio; al Norte, con otra parte de solar del que es parte éste; y por el Sur, con solar y casa de Jacinto Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Uluzapa, a las

dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos diez y siete.—*Juan González*.—*Ante mf, Filadelfo del Cid*, Srlo. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada, se venderá en este Juzgado en pública subasta, a solicitud de Angel María Meléndez, los derechos hereditarios que corresponden a su hijo menor Carlos Arturo Blandón, como heredero de su padre Ismael Blandón y de sus tíos Manuel Tobías y Ana Ramona, los dos de apellido Blandón, en los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, sito en el punto llamado Marchena, del cantón Santa Bárbara, de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de veintisiete manzanas de capacidad, dividido en tres porciones, acotado de paja y alambre, y que linda: al Oriente, con terreno de Baltasar Parada; al Norte, con terreno de Carlota Blandón de Jovel, antes de la sucesión de Mateo Blandón; al Poniente, con terreno de Salvador Flores, antes de Nicolás Zavala, callejón de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Baltasar Parada. Un solar de naturaleza rústica, sito en el mismo lugar que el anteriormente descrito, de una manzana y media de capacidad, en el que hay construida una casa de teja, embarrada de adobe, con un corredor al Oriente y otro al Norte, de tres varas cada uno, midiendo la casa ocho varas de largo por seis de ancho, siendo los linderos de todo el inmueble, los siguientes: al Oriente y Norte, con terreno de Carlota Blandón de Jovel, antes de la sucesión de Mateo Blandón; al Poniente, camino de por medio, con terreno de la señorita Leonor Pineda; y al Sur, con terreno de Salvador Flores, antes de Nicolás Zavala. Otro terreno de naturaleza rústica, sito en el punto llamado Camalote, del cantón Iglesia Vieja, de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de tres manzanas y media de capacidad, poco más o menos y que linda: al Oriente, con terreno de la hacienda El Obrajuelo; al Norte, con terreno de Manuel Rodríguez Argueta, antes monte inculto; al Poniente, con terreno de Alvaro Ramírez, antes de Clemente Perdomo; y al Sur, con terreno de la sucesión de Basilio Blandón. Quien quisiere hacer postura a los derechos en los inmuebles descritos, que ocurra dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por necesidad y utilidad y a solicitud del doctor Manuel Antonio Cruz, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los derechos hereditarios que corresponden al menor Juan de Dios Huevo Rodríguez, en los inmuebles siguientes: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Volcán, jurisdicción de la villa de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, de ocho tareas en cuadro de capacidad y de doce brazadas cada tarea y que linda: al Oriente, con terrenos de Máximo Joya y Cipriano Ortiz, quebrada de por medio; al Norte, con huatal de la sucesión de Vidal Huevo; al Poniente, con terreno de Darío Bran; y al Sur, con terreno de la sucesión de Apolinar Huevo, callejón de por medio. Otro terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado El Ángulo, jurisdicción de la expresada villa de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, de cuarentinueve hectáreas de capacidad, compuesto de tres porciones que forman un solo cuerpo, siendo los linderos de la primera porción los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Vicente Gutiérrez, quebrada y camino real de por medio; al Norte, con terreno del Presbítero Salvador Alamán; al Poniente, con terrenos de los señores Jaime Jener, Eusebio Joya, Julián Zelaya, Antonio Castañeda, y sucesión de don Ambrosio Canessa; y al Sur, con terrenos de don Jaime Torres y sucesión de José León Urquilla; la segunda porción linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José León Urquilla; al Norte, con la porción antes descrita, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Eusebio Joya, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Vicente Castañeda; la tercera porción, linda: al Oriente, con terreno de Leocadio Rivas, quebrada de por medio; al Norte, con la primera porción descrita; al Poniente, con terreno de la sucesión de José León Urquilla; y al Sur, con terreno de la sucesión de Marcos Orellana; una casa urbana, situada en el barrio de la Parroquia de la repetida Villa de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, de teja, sobre horcones, paredes de bahareque y en mal estado, de diez metros de largo por ocho de ancho y tiene por linderos: al Norte, con solar de la sucesión de Sebastián Córdova; al Poniente, con terreno de la sucesión de Serafio Escobar, quebrada de por medio; al Sur, con solar de Bartolomé Lozano, calle de por medio; y al Oriente, con casa y solar de Lisandro Córdova. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de este Dis-

trito: Usulután, a las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos diez y siete.—*Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srlo.

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 30 de junio de 1917

Temperatura media diurna.....	22.0
Máxima.....	33.4
Mínima.....	17.8
Presión media reducida a 0.....	706.5
Humedad relativa, media.....	81
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	16
Evaporación a la sombra, total.....	1.6
Rumbo dominante del viento.....	
Altura de la lluvia.....	9
Horas de lluvia.....	11
Actinómetro { Negro.....	44.2
{ Blanco.....	35.2

Nueva sucursal Telegráfica en Santa Ana

Desde el día de ayer quedó abierta al público una nueva oficina sucursal telegráfica, con servicio telefónico anexo, en el Barrio de San Rafael de la ciudad de Santa Ana.

San Salvador, 23 de julio de 1917.

8-5 La Dirección General

Servicio Postal Internacional

Según aviso de la Agencia Especial, los vapores de la Pacific Mail, S. S. Co., comenzando con el *Pará*, que sale de Panamá el 31 del corriente, harán escala más en el puerto de Acapulco, México. Dirección General de Correos: San Salvador, 23 de 1917.

Sociedad Cooperativa de Ahorro "El Ferro-Carril"

Convócase a los señores Accionistas a Junta ordinaria para el día 15 de agosto próximo, a las 11 a. m., en el domicilio del suscrito, Sonsonate, 31 de julio de 1917.

3-1 M. Vigil Ve Director.

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR

Se cita a los señores Socios, para Junta General Ordinaria que se verificará quince de agosto próximo, a las 7 p. m., en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, julio 27 de 1917.

3-2 Juan F. Orozco Presidente.

Compañía del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla

Contra presentación del cupón vencido el 30 de junio último, se pagará en la oficina de la empresa [Estación de San Salvador] un dividendo de \$4 por acción, según acuerdo de la Junta General de accionistas, celebrada el 27 del corriente.

San Salvador, 30 de julio de 1917.

3-1 A. Guirrola Director.

Salvador Railway Company Limited

Habiéndose aceptado la renuncia presentada por el señor don W. Gibson del cargo de Contador General de la Compañía, nombrado interinamente en su lugar don F. S. Badgerow, quien ha entrado en funciones a partir de la fecha en el ejercicio de sus funciones de Contador General de la Compañía en esta ciudad.

San Salvador, 30 de julio de 1917.

3-1 E. Lembcke Apoderado de la Dirección